

**Documentos sobre
Enrique IV
de Castilla
y su tiempo**

Volumen 1

Dirección

Miguel Ángel Ladero Quesada

César Olivera Serrano

Redacción

César Olivera Serrano

Rosa Montero Tejada

Santiago Cantera Montenegro

Rafael Sánchez Saus

Colaboradores

Margarita Cantera Montenegro

Andrea Navarro

Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo

The Figuerola Institute
Programme: Legal History

The Programme "Legal History" of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the history of law from different points of view –academically, culturally, socially, and institutionally– covering both ancient and modern eras. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher:
Carlos III University of Madrid

Book Series:
Legal History

Editorial Committee:
Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Universidad Carlos III de Madrid*
Catherine Fillon, *Université Jean Moulin Lyon 3*
Manuel Martínez Neira, *Universidad Carlos III de Madrid*
Carlos Petit, *Universidad de Huelva*
Cristina Vano, *Università degli studi di Napoli Federico II*

More information at www.uc3m.es/legal_history

Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo

Vol. I

Dirección:

Miguel Ángel Ladero Quesada
César Olivera Serrano

Redacción:

César Olivera Serrano
Rosa Montero Tejada
Santiago Cantera Montenegro
Rafael Sánchez Saus

Colaboradores:

Margarita Cantera Montenegro
Andrea Navarro

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
COMITÉ ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICAS
2016

Historia del derecho, 44

© 2016 Autores

Preimpresión: TALLERONCE

ISBN: 978-84-16829-00-2

ISSN: 2255-5137

Versión electrónica disponible en e-Archivo

<http://hdl.handle.net/10016/23015>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

ÍNDICE

Presentación	ix
Referencias bibliográficas y documentales	xiv
Siglas y abreviaturas	xx
Colección documental	
Documentos con fecha	3
Documentos sin fecha	1346
Escritos genealógicos, epigráficos y cronísticos	1404

PRESENTACIÓN

Miguel Ángel Ladero Quesada
Real Academia de la Historia

César Olivera Serrano
Instituto de Historia - CSIC

La colección de documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo que se ofrece en estas páginas recoge el trabajo llevado a cabo entre los años 2000 y 2002 por un grupo de investigadores dirigidos por el profesor Miguel Ángel Ladero Quesada. Lo formaron los doctores César Olivera Serrano, Rosa Montero Tejada y Santiago Cantera Montenegro en Madrid, el mismo doctor Olivera en Simancas y el profesor Rafael Sánchez Saus en Sevilla; colaboraron en 2002 la doctora Margarita Cantera Montenegro y la licenciada Andrea Mariana Navarro.

El propósito inicial consistía en recoger la información guardada en la colección Salazar y Castro, la más conocida de todas las que se custodian en la Real Academia de la Historia. La cantidad y variedad de sus datos históricos encajaba bien con una idea de partida, la necesidad de ampliar la base documental que sustenta el conocimiento de un reinado tan complejo. En la extensa bibliografía sobre el rey y su época se suele echar en falta un soporte algo mayor del que crearon en su momento grandes maestros de la historiografía española. El único itinerario del rey publicado hasta la fecha sigue siendo el que elaboró Juan Torres Fontes entre 1952 y 1953, lo cual da idea de la carencia a la que nos referimos. Una época tan interesante como la de Enrique IV bien merecía un avance en el terreno de las fuentes.

La colección que ahora presentamos reanuda, en cierto modo, el propósito de la que publicó la Real Academia de la Historia en 1912 con el título *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*. Como es sabido, la Academia quiso preparar una colección diplomática del monarca destinada a servir de soporte crítico a una edición de las crónicas escritas por Alonso de Palencia y Diego Enríquez del Castillo. La disparidad de opiniones que manifestaban estos cronistas sobre la vida y la obra política del rey aconsejaba contrastar sus puntos de vista —tan radicalmente divergentes— con la documentación de la época. Pero la edición de las crónicas sufrió sucesivas dilaciones y finalmente no pudo llevarse a término. Sin embargo la colección de documentos,

que se había empezado en 1835, ya estaba prácticamente concluida en 1837, de modo que su publicación quedó pospuesta indefinidamente a la espera de una edición de las crónicas que nunca acababa de llegar. Finalmente la Academia decidió editar la colección diplomática en 1912, después de una larga espera de 76 años, tal y como reconocían Fidel Fita y Adolfo Bonilla en la nota introductoria a la edición. Este grueso volumen, muy citado entre los especialistas que han estudiado el reinado, incluía la transcripción íntegra de 213 documentos. La mayoría corresponde al reinado del propio Enrique IV aunque también hay un apreciable número de la época de Juan II, ya que se pretendía aclarar la participación del entonces Príncipe de Asturias en los sucesos de la corte de su padre. Los que trabajaron en aquella búsqueda rastrearon algunos archivos nobiliarios especialmente significativos (Frías, Miranda, Arcos, Infantado, Benavente, Osuna), y otros más generales, como el de la propia Academia de la Historia (colecciones de Salazar y Castro y del Marqués de Valdeflores, principalmente), la Biblioteca Real (sobre todo la colección del padre Burriel) y el Archivo de la Corona de Aragón.

Desde el primer momento se consideró que no era oportuno ni viable incluir en nuestra colección la transcripción completa de los documentos seleccionados, debido al elevado número de referencias. Se optó por algo más práctico, la elaboración de resúmenes lo más completos posibles para facilitar el trabajo de los historiadores. Estos siempre podrán buscar más información en los textos originales, cuando aún existan. Partiendo del célebre Índice de la colección publicado en 49 volúmenes por Baltasar Cuartero y Huerta y Antonio Vargas Zúñiga, se procedió a la lectura y reseña de la documentación con el fin de aprovechar aquella información histórica que no aparece recogida en los escuetos datos de este catálogo. Interesaba conocer el contenido de los documentos, así como los intervinientes, escribanos y testigos, sin olvidar la procedencia del archivo de origen, aunque no siempre los copistas de Salazar registraban tanto detalle; en bastantes casos se limitaban a dejar constancia sucinta de unos pocos datos muy básicos.

A continuación, se procedió a la búsqueda de otros fondos en la propia Academia, sobre todo teniendo en cuenta la gran riqueza de sus colecciones documentales y bibliográficas. Muchas de ellas se formaron a lo largo de los siglos XVIII y XIX siguiendo criterios de erudición propios de cada momento. No hace falta recordar aquí que en su mayoría están compuestas por copias obtenidas de archivos públicos y privados, aunque a veces se encuentran documentos originales del siglo XV de gran valor o copias del siglo XVI. El inte-

rés de estas colecciones es indudable ya que algunos de aquellos archivos ya no existen en la actualidad o han perdido parte de su contenido.

A lo largo de las páginas del libro aparecen bastantes registros obtenidos de la colección Catedrales de España, colección Diplomática Española, colección Siles, colección Lorich, colección San Román y Colección Salvá. También se analizaron otros manuscritos especialmente interesantes que se localizan en el catálogo general de la biblioteca que elaboró en su momento Antonio Rodríguez Villa. Este sería el caso, entre otros, del célebre *Registro de Cortes* (Ms. 9/1784), que guarda valiosos documentos de la segunda mitad del siglo XV sobre las Cortes castellanas.

Mientras se vaciaba toda esta información procedente de los fondos de la Academia se hizo lo propio con algunos manuscritos de la Biblioteca Nacional que se refieren al monarca y su época, como es el caso de los papeles que reunió Pascual de Gayangos. También se trabajó en el archivo municipal de Sevilla, a partir de los catálogos de José Velázquez Sánchez, María Josefa Sanz Fuentes e Isabel Simó Rodríguez. Se revisaron, además, algunas secciones del Archivo General de Simancas, como Estado, Registro General del Sello, Patronato Real y los primeros legajos de la serie Mercedes y Privilegios. La documentación del Sello de la época de los Reyes Católicos, que se vació a partir del catálogo elaborado por el personal facultativo del archivo, conserva numerosas referencias relacionadas con el reinado de Enrique IV. Las últimas páginas de nuestra colección están formadas mayoritariamente con este tipo de registros.

Conviene dejar claro que esta publicación no es una colección diplomática completa del reinado. Una labor de este porte exigiría una inmensa inversión de tiempo y medios que nadie, de momento, ha podido acometer. Por otra parte el objetivo no ha sido tanto reconstruir esa deseable colección diplomática (aunque muchos materiales aquí recogidos puedan servir para tal fin) como reunir un amplio elenco de noticias no necesariamente relacionadas con los documentos expedidos por la cancillería real. Este marco general explica la elección del título que encabeza nuestra colección. Ofrecer hoy sólo el primer volumen de una colección de documentos sobre Enrique IV y su época significa que el trabajo dista mucho de haber concluido. Por muy notable que pueda parecer la cifra de 4.152 documentos reseñados, es preciso reconocer que estamos solo ante una parte de los existentes. Hay que completar la búsqueda en el Archivo General de Simancas y en la Biblioteca Nacional, y continuarla en los archivos y colecciones de todo tipo donde conste o se

pueda suponer que hay documentación de Enrique IV y su tiempo, pero no hemos querido incurrir en un retraso de publicación tan notable como el que padecieron las *Memorias* de Enrique IV. Siempre es preferible presentar un trabajo parcial que dejarlo enterrado en el olvido.

La estructura de nuestra colección es la habitual en este tipo de obras, donde el criterio cronológico determina el orden de los registros. Junto a los 3.813 documentos fechados y otros 198 sin fecha, nos ha parecido oportuno incluir un tercer apartado misceláneo que incluye 141 registros con noticias de naturaleza genealógica, epigráfica y cronística que, en su mayoría, proceden de la colección Salazar y Castro. Este genealogista elaboró numerosos árboles de costados y tablas genealógicas de familias cuyos antepasados fueron coetáneos de Enrique IV. En determinadas situaciones, como es el caso de los oficiales del propio rey, el origen del linaje arrancaba precisamente de las mercedes concedidas por el propio monarca. Las noticias epigráficas proceden principalmente de Esteban de Garibay y Pedro Salazar de Mendoza, cuyas obras fueron copiadas por los amanuenses de Salazar y Castro e incorporadas a la colección. Incluyen datos aprovechables sobre los enterramientos de determinadas familias en iglesias y monasterios del reino, con indicación de las fechas de fallecimiento o de dotación de capillas funerarias. Las referencias a las crónicas del reinado, o a algunos fragmentos de las mismas, figuran al final de este apartado misceláneo.

Parte de los documentos que aparecen en esta colección ya han sido utilizados o convenientemente citados por la historiografía contemporánea, pero sólo unos pocos han sido publicados en versión completa o resumida. Hemos intentado en lo posible dejar constancia sólo de los publicados en las obras más conocidas, aunque es muy posible que otros muchos ya lo estén en artículos de revistas científicas, actas de congresos y publicaciones de todo tipo. Nos ha parecido igualmente importante dejar constancia de la bibliografía antigua que fue utilizada en las distintas colecciones que se guardan en la Academia de la Historia. El propio Luis de Salazar y Castro, pese a usar principalmente sus propias copias tomadas de los archivos que visitó en persona o a través de sus amanuenses, empleó bastantes obras publicadas por autores anteriores o coetáneos. El lector interesado en este aspecto concreto puede consultar el libro de Enrique Soria Mesa titulado precisamente *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro* (Córdoba, 1997), donde se hace un recorrido detallado de sus fuentes de información. Otras colecciones conservadas en la Academia están formadas casi exclusivamente por copias sa-

casas de obras publicadas antes del año 1800. Este sería el caso, por ejemplo, de Catedrales de España o Colección Diplomática Española, donde es raro encontrar referencias documentales directamente tomadas de archivos. La correcta identificación de estas referencias bibliográficas ha corrido a cargo de doña Asunción Miralles de Imperial, bibliotecaria de la Academia, a quien agradecemos sinceramente su impagable ayuda.

La edición electrónica de este libro ha permitido abaratar los costes de edición y evitar también la elaboración de un extensísimo índice de personas, lugares y materias, algo necesario y habitual en este tipo de obras que se editan en papel. El lector interesado en la búsqueda de un determinado nombre propio deberá tener en cuenta algunos criterios básicos que se han seguido en la elaboración de los registros. La redacción ha prescindido de las variantes que se dan en las versiones onomásticas y toponímicas de la época, simplificando en lo posible este aspecto y optando por la forma actual de los nombres propios. No obstante, es aconsejable probar diversas alternativas en la búsqueda de una determinada cadena de caracteres. En ocasiones se ponen entre comillas frases cortas o expresiones literales del texto para enfatizar algunos rasgos llamativos del documento. Las palabras entre paréntesis se emplean para agilizar la lectura con datos o nombres que figuran en el propio texto, mientras que las palabras entre corchetes son adiciones del editor para aclarar el contenido de algún detalle concreto. Por lo que se refiere a las fechas incluidas en el cuerpo de cada documento, algo habitual en los traslados autorizados o en la inserción de poderes, se ha procurado seguir el mismo orden que se emplea en la datación que encabeza cada registro (p.e., 1462, mayo, 20; Madrid), de modo que las búsquedas por fecha han de hacerse con este criterio. Aquellos registros que carecen de mes y día están agrupados al final del año correspondiente.

Antes de concluir esta breve presentación, es de justicia agradecer la ayuda prestada por Manuel Martínez Neira, profesor titular de Historia del Derecho en la Universidad Carlos III de Madrid, que ha alentado en todo momento la edición de este extenso corpus y ha facilitado la ayuda necesaria para llevarla a cabo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

- Aguado de Córdoba, Antonio Francisco, Alemán y Rosales, Alfonso A., y López Agurleta, José, *Bullarium equestris ordini S. Iacobi de Spatha, per annorum seriem...*, Madrid, Juan de Ariztia, 1719.
- Argote de Molina, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía*, Jaén Riquelme y Vargas, 1991.
- As gavetas da Torre do Tombo*, Lisboa, Centro Estudos Historicos Ultramarinos, 1960-1975, 11 vol.
- Barahona, Antonio de, “Libro de los linages de Baeza, así ganadores como pobladores de ella, compuesto por...”, RAH, col. Salazar, ms. 9/194.
- Berganza, Francisco de, *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus reyes, en la Coronica del Real Monasterio de san Pedro de Cardeña...*, Madrid, Francisco de Hierro, 1719-1721, 2 vol.
- Chaves, Bernabé, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar ... que pertenece a la Orden de Santiago en todos sus pueblos*, Barcelona, El Albir, 1975 (ed. facsímil de la ed. de Madrid, 1740).
- Clemencín, Diego, *Elogio de la reina católica doña Isabel, al que siguen varias ilustraciones sobre su reinado*, Madrid, Sancha, 1821.
- Colinas, Jerónimo, *Compendio de las bulas concedidas a la Orden de N.P.S. Agustín*, Burgos, imprenta de la S. Iglesia, [1757].
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio, *Archivo municipal de Sevilla. Catálogo de la sección 16^a: diversos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.
- Colmenares, Diego de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, Diego Díez, 1637.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. III, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866.
- Cuartero y Huerta, Baltasar, y Vargas Zúñiga, Antonio, *Marqués de Siete Iglesias, Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1949-1979, 49 vol. Disponible en <http://www.rah.es/biblioteca.htm>.
- Diccionario geográfico-histórico de España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1802-1846, 3 vol.
- Diffiniciones de la Orden y Cauallería de Calatraua conforme al Capítulo General celebrado en Madrid año de [1652]*. Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1661.

- Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios en honor de Vicente de Cadenas y Vicent con motivo del XXV aniversario de la revista Hidalguía*, Madrid, Hidalguía, 1978, 2 vol.
- Facio, Bartolomeo, “Crónica de Alfonso V de Aragón y I de Nápoles”, Ms. de 1540, BN, ms. 1816.
- Fernández, Alonso (O.P.), *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*., Madrid, Juan González, 1627.
- Fernández de Córdoba, Francisco (abad de Rute), “Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba”, Ms. del siglo XVII.
- Fernández del Pulgar, Pedro, *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, Madrid, viuda de Francisco Nieto, 1679.
- Fernández del Pulgar, Pedro, *Teatro clerical apostólico y secular de las iglesias Catedrales de España*, Madrid, viuda de Francisco Nieto, 1680.
- “Genealogía de la casa de Alarcón”, RAH, col. Salazar, ms. 9/336.
- González Dávila, Gil, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España, por...*, Madrid, Thomas Iunti, 1623.
- Gudiel, Jerónimo, *Compendio de algunas historias de España: donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria y especialmente se da noticia de la antigua familia de los Girones...*, Alcalá, Juan Iñiguez de Lequerica, 1577.
- Herrera, Tomás de (O.S.A.), *Historia del convento de S. Agustín de Salamanca compuesta por...*, Madrid, Gregorio Rodríguez, 1652.
- “Historia de El Condestable Miguel Lucas. Linajes de los conquistadores de Huelva”, RAH, col. Salazar, ms. 9/540. Publ. por Pascual de Gayangos, *Memorial Histórico Español*, 8 (1855), pp. 1-521.
- Ibáñez de Segovia, Gaspar (marqués de Mondéjar), “Historia de la Casa de Mondéjar”, ms. del s. XVII, RAH, 9/183 a 9/185. 2 vol.
- Jimena Jurado, Martín de, *Catálogo de los obispos de las iglesias de la diócesis de Jaén y annales eclesiásticos deste obispado, por...*, Madrid, Domingo García y Morras, 1654.
- Leão, Duarte Nunes de, *Cronicas del Rei dom Ioam de gloriosa memoria oi deste nome, e dos reys de Portugal e as dos reys D. Duarte, e D. Affonso o V .../ tiradas a luz por Dom Rodrigo da Cunha ...*, Lisboa, por Antonio Alvarez Impresor del Rey N. Senhor, 1641-1643.
- Libro del origen diffiniciones, y actos capitulares de la Orden de la inclyta Cauallería de Calatraua*, Valladolid, Adrian Ghemart, 1568.

- Llorente, Juan Antonio, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas, en que se procura investigar el estado civil antiguo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y el origen de sus fueros*, Madrid, Imprenta Real, 1806-1807, 5 vol.
- López de Haro, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1622.
- López de Haro, Alonso, *Segunda parte del Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622.
- Maldonado y Pardo, José, *Museo o biblioteca selecta del Exmo. Señor D. Pedro Núñez de Guzmán, Marqués de Montealegre y de Quintana...*, Madrid, Julián de Paredes, 1677.
- Mártir Rizo, Juan Pablo, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Madrid, Herederos de la viuda de Pº de Madrigal, 1629.
- “Memorial en que se contiene el principio y origen de la muy Noble, Ilustre y Antigua Casa de Estrada y otras recaídas en ella...”, impreso de 7 hojas en folio; RAH, col. Salazar (ant. E-12), fol. 202-208v.
- Memorial Histórico Español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades, que publica la Real Academia de la Historia*. Madrid, Imprenta de la Academia, 1851-1918, 48 vol.
- Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, Tomo II: *contiene la colección diplomática del mismo rey*, Madrid, Real Academia de la Historia [Establecimiento Tipográfico de Fortanet], 1835-1912.
- Monumenta Henricina*, Coimbra, Comissão executiva das comemorações do V Centenário da morte do Infante D. Henrique, 1960-1973, 14 vol.
- Muñoz de san Pedro, Miguel, *Don Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara (1400-1453)*, Cáceres, Diputación Provincial, 1949.
- Olivera Serrano, César, *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El Registro de Cortes*, Burgos, Cortes de Castilla y León - Instituto de Estudios Castellanos, 1986.
- “Origen de la Casa de Granada. Señores de Campo Tejar”, RAH, col. Salazar, ms. 9/195.
- Ortega y Cotes, Ignacio José de, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara: per annorum seriem nonnullis donationum...*, Madrid, Tipografía de Antonio Marín, 1759.
- Ortega y Cotes, Ignacio José de, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava: per*

- annorum seriem nonnullis donationum...*, Madrid, Tipografía de Antonio Marín, 1761.
- Paz y Meliá, Antonio, *El cronista Alonso de Palencia: su vida y sus obras: sus Décadas y las crónicas contemporáneas, ilustraciones de las Décadas y notas varias*, Madrid, The Hispanic Society of America, 1914.
- Pellicer de Ossau y Tovar, José, *Iustificación de la grandeça y cobertura de primera clase en la casa y persona de Don Fernando de Zúñiga, noueno conde de Miranda*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1668.
- Pellicer de Ossau y Tovar, José, “Memorial de la Casa de los Condes de Santisteban del Puerto, RAH, col. Salazar, ms. 9/122.
- Pérez de Pareja, Esteban, *Historia de la primera fundación de Alcaraz y milagroso aparecimiento de N. Sra. de Cortes...*, Valencia, Ioseph Thomas Lucas, 1740.
- Pinel y Monroy, Francisco, *Retrato del buen vasallo, copiado de la vida y hechos de D. Andrés de Cabrera, primer marqués de Moya*, Madrid, Imprenta imperial por Ioseph Fernández de Buendía, 1677.
- Pisa, Francisco, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo i historia de sus antigüedades i grandeza i cosas memorables, los reies que la han señoreado...*, Toledo, por Diego Rodríguez, 1617.
- Rades y Andrada, Francisco de, *Chronica de las tres Ordenes y cauallerías de Sanctiago, Calatrava y Alcántara, en que se trata de su origen ...*, Toledo, Iuan de Ayala, 1572.
- Ribera, Manuel Mariano (Orden de la Merced), *Real Patronato de los serenissimos señores Reyes de España en el real, y militar orden de nuestra Señora de la Merced...*, Barcelona, Pablo Campins, 1725.
- Ribera, Manuel Mariano (Orden de la Merced), *Centuria primera del Real y Militar Instituto de la ínclita Religión de Nuestra Señora de la Merced...*, Barcelona, Pablo Campins, 1726.
- Sáez, Liciniano, *Demostación histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reynado del Señor Don Enrique III y de su correspondencia con las del señor Don Carlos IV...*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1796.
- Salazar de Mendoza, Pedro, “Crónica de la Casa de Ayala, dividido en cuarenta y tres párrafos”, ms. copiado por Luis de Salazar y Castro; RAH, col. Salazar, 9/200.

REFERENCIAS

- Salazar y Castro, Luis de, *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, Imprenta Real por Mateo de Llanos y Guzmán, 1696-1697, 4 vol.
- Salazar y Castro, Luis de, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara, sacadas de los instrumentos de diversas Iglesias y Monasterios, de los archivos de sus mismos descendientes, de diferentes pleitos que entre sí han seguido, y de los escritores de mayor crédito y puntualidad*, Madrid, Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Guzmán, 1694.
- Salazar y Castro, Luis de, *Justificación de la grandeza de primera clase que pertenece a D. Fadrique de Toledo Osorio, VII Marqués de Villafranca*, Madrid, Imprenta Real por Ioseph Rodríguez, 1704.
- Salazar y Castro, Luis de, “Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos”, mss. autógrafos de Salazar; RAH, leg. 9/300 y 9/301.
- Salazar y Castro, Luis de, “Epitafios y memorias que se hallan en los sepulcros i en las capillas de muchos ilustres personajes de España”, ms., RAH, 9/292.
- Salazar y Castro, Luis de, “Árboles de costados de los Títulos que an concedido nuestros reies hasta Phelipe IV el Grande”, RAH, ms. 9/296.
- Salazar y Castro, Luis de, “Memorias históricas i genealógicas de la Casa de los Ponces de León”, RAH, ms. 9/118.
- Sandoval, Prudencio de (obispo de Pamplona), *Chronica del ínclito Emperador de España don Alonso VII...*, Madrid, Luis Sánchez, 1600.
- Sanz Fuentes, María Josefa, y Simó Rodríguez, María Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros de Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975.
- Soto y Aguilar, Diego de, “Casas de Títulos y Nobleza de Castilla y León, por ...”, ms., RAH, 9/159.
- Sousa, António Caetano de, *Provas da história genealógica da Casa Real portuguesa*, Lisboa, Officina Sylviana, 1739; reed. De M. Lopes de Almeida, César Pagado, Coimbra, Atlántida, 1947-1950, 8 vol.
- Suárez Fernández, Luis, *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica, 1965-1974, 2 vol. (reed. Instituto de Historia Simancas, 2002).
- Téllez de Meneses, Alonso, “Linages de España”, ms. copiado en la col. Salazar; RAH, 9/239.

- Torre, Antonio de la, y Suárez Fernández, Luis (eds.), *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, CSIC, 1958, 3 vol.
- Torres Fontes, Juan, *Estudio sobre la 'Crónica de Enrique IV' del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, Instituto Jerónimo Zurita – CSIC, 1946.
- Torres Fontes, Juan, *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Madrid, CSIC, 1953.
- Torres Fontes, Juan, “La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos”, *Hispania: Revista española de historia* 50 (1953), pp. 37-151.
- Torres Tapia, Alfonso, *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, imprenta de Gabriel Ramírez, 1763, 2 vol.
- Trabajos extraordinarios del Restaurador*, Madrid, Imprenta de Eusebio Aguado, 1823 (título inicial de los cuadernos: *Forma de las antiguas Cortes de Castilla con algunas observaciones sobre ellas*).
- Ulloa y Golfín, Pedro, *Fuero y privilegios de Cáceres*, s.l., s.n., s.a. [edición parcial, c. 1648]. RAH, 9/4300.
- Val Valdivieso, María Isabel del, *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica, 1974.
- Velázquez y Sánchez, José, *Archivo Municipal de Sevilla. Archivo general*. Sevilla, Imprenta tipográfica La Andalucía, 1860, 7 vol.
- Visconde de Santarém, *Quadro Elementar das relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da monarquia portuguesa até aos nossos dias*, vol. 1, París, J.P. Aillaud, 1842.
- Zurita, Jerónimo, *Anales de la corona de Aragón, por...*, Zaragoza, Diego Dormer, 1669, 7 vol.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACA	Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona)
AGS	Archivo General de Simancas
AGS, MyP	Archivo General de Simancas, Mercedes y Privilegios
AGS, PR	Archivo General de Simancas, Patronato Real
AGS, SE	Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado
AMS, AC	Archivo Municipal de Sevilla, Actas Capitulares
ant.	antes
ANTT	Archivo Nacional da Torre do Tombo (Lisboa)
BN	Biblioteca Nacional de España
BSCB	Biblioteca del Seminario Conciliar de Braga
CoDoIn	Colección de Documentos Históricos para la Historia de España
col.	colección
doc.	documento
fol.	folio/folios
Índice	Índice de la Colección Salazar y Castro
leg.	legajo
ms.	manuscrito
Publ.	publicado
RAH	Real Academia de la Historia (Madrid)
Reg.	Registrado/Regesto
s.a.	sin año
s.l.	sin lugar
s.d.	sin día/sin data
v	vuelto

COLECCIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS CON FECHA

1

1425, abril, 21. Valladolid.

Juramento y pleito homenaje hecho por algunos procuradores en las Cortes de Valladolid al príncipe Enrique [futuro Enrique IV]; Alvar García de Santa María (escribano de cámara del rey), Pedro Sánchez de Frías (procurador de Burgos), ante Fernando Díaz de Toledo (oidor de la Audiencia, relator y secretario), y los procuradores de las ciudades y villas, juran al príncipe como universal heredero de los reinos de la corona de Castilla y León. Testigos presentes, Pedro Alfón de Carvajal, Diego Romero, García López de León y Diego González de Medina, escribanos de cámara.

AGS, PR, leg. 7, doc. 73. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 727.

2

1425, abril, 21. Valladolid, monasterio de san Pablo.

Orden seguido en el asiento de los procuradores para jurar y hacer pleito homenaje a Enrique, príncipe de Asturias, establecido por Álvaro de Luna, condestable, para evitar las disputas entre ciudades por el orden de prelación.

RAH, ms. 9/1784, fol. 1-1v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 1, pp. 177-178.

3

1425, junio, 6. Córdoba.

Escritura de venta de tres yugadas de tierra, otorgada por Gonzalo Gómez Cerrón [jurado de Córdoba], hijo de Antón Gómez [de Córdoba], contador mayor del rey [Enrique III], a favor de Pedro Carrillo, señor de Santa Eufemia, y a Beatriz Venegas, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/977 (ant. M-171), fol. 92-96. El fol. 97 está en blanco. Copia autorizada en 1593.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 255.

4

1425, julio, 20. Palenzuela.

Privilegio rodado del rey Juan II, por el que confirma otro suyo, también rodado (que se inserta), dado en Alcalá de Henares el 20 de abril de 1408, que a su

vez confirmaba otro, también rodado (que igualmente se inserta), del rey Enrique III, dado en la Cortes de Medina del Campo el 15 de diciembre de 1393, por el que se confirmó otro, también rodado (que se copia) del rey Juan I, dado en las Cortes de Burgos el 4 de agosto de la era de 1417, [año 1379], confirmando otro (copiado igualmente) del rey Enrique III, dado en Burgos el 20 de febrero de la era de 1405, [año 1367], que a su vez confirmaba otro del rey Alfonso XI (copiado igualmente), dado en Burgos el 15 de julio de la era de 1342, [año 1306], confirmando el del rey Fernando IV, expedido en Valladolid el 23 de marzo de la era de 1336, [año 1298] (que se inserta), en el que confirmaba otro del rey Sancho IV (asimismo copiado), datado en Burgos el 24 de marzo de la era de 1323, [año 1285], quien confirmó otro del rey Alfonso X, expedido en Castrogeriz el 3 de marzo de la era de 1293, [año 1255] (que se copia a su vez), por el que confirmó otro del rey Alfonso VIII, en el que se concedieron franquezas a los Monteros de Espinosa, y éste está datado “Facta carta sub era MCCXLVI, en Castro Urdiales, V kalendas setembris” [26 de agosto de 1208].

Siguen los confirmadores del privilegio del rey Enrique IV, confirmando estas mercedes, y la data con los signantes del privilegio rodado de los Reyes Católicos (1476, junio, 26; Trujillo).

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 281-296v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 245-246.

5

[c.1430].

Nómina de los 200 monteros exentos de pedidos, monedas y otros pechos que Juan de Navarra tenía del rey [Juan II de Castilla], en la misma manera que los 206 monteros del rey: “privó el rrey destos dosientos monteros al dicho Rey de Navarra por algunas cabsas e legítimas razones que a ello le movieron complideras a su servicio e fiso merçed dellos al príncipe don Enrique su fijo”.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 338v. Copia simple de la época. Asiento contable tachado.

6

1431, noviembre, 22. Medina del Campo.

El príncipe de Asturias, futuro Enrique IV, confirma y jura guardar las paces firmadas entre Portugal y Castilla, a petición de Ruy Fernández, embajador de Juan I de Avis. Testigos que estuvieron presentes: Pedro Fernández de Córdoba, alguacil mayor de Córdoba; el bachiller Diego Díaz de Toledo, escribano de cámara del rey; Vasco Martínez, guarda del rey y criado de la reina Catalina [de Lancaster], ya difunta; Álvaro Galuam, escudero de don Duarte, sobrino del rey

de Portugal; Juan López, escudero de Luis González; Bartolomé Yáñez, criado del doctor Ruy Fernández; Lucas Martínez, criado del doctor Ruy Fernández. Refrendada del doctor Fernando Díaz de Toledo. El príncipe.

ANTT, Livro das Demarcações e Pazes, fol. 163v. Original.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IV, Coimbra, 1962, doc. 13, pp. 57-59.

Publ. *Quadro elementar*, vol. I, p. 316.

7

1432-1457. s.l.

Noticias de los precios de las carnes, pescados, caza y otros productos en Baeza en los años 1432 a 1456, y otras sobre cargos concejiles de dicha ciudad. En 1448 era regidor Juan de Padilla; en 1451 era mayordomo del concejo Bartolomé Sánchez de Melena; en 1457 fue regidor Alonso de Vera.

RAH, col. Salazar, 9/194 (ant. B-85), fol. 150-152. Inserto en el “Libro de los linajes de Baeza, así ganadores como pobladores de ella, compuesto por don Antonio de Barahona y aumentado por otros”; obra manuscrita.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 27 y 29.

8

1432, enero, 20. Zamora.

Ordenamientos de las Cortes de Zamora, del rey Juan [II], estando con él la reina doña María, su mujer, y el príncipe don Enrique, su hijo primogénito heredero.

RAH, col. Catedrales de España, 9/5437 (Córdoba), fol. 231-283. Son dos copias iguales, una a continuación de la otra, la segunda está incompleta. Sin indicación de procedencia.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 116-160.

9

1432, julio, 6. Alcántara.

Escritura otorgada por Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara, por la que traspasa el oficio de guarda mayor del príncipe, después rey [Enrique IV], a Gonzalo Sánchez Topete.

RAH, col. Salazar, 9/979 (ant. M-173), fol. 92-93. Copia autorizada en 1662. El fol. 94 está en blanco.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 268.

10

1433, marzo, 26. Madrid.

Ordenamientos de las Cortes de Madrid de 1433 del rey Juan [II], estando con

él la reina doña María, su mujer, y el príncipe don Enrique, su hijo primogénito heredero.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5437), fol. 294.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 181-184.

11

s.d.s.l. [c.1435].

Nómina de Diego de Córdoba, mariscal, hijo de Pedro Fernández de Córdoba. Tiene merced anual por juro de heredad por albalá de Juan II (1435) de 5.000 maravedíes que tenía su padre en las alcabalas de Baena, en enmienda del diezmo de lo morisco de los ganados de dicha villa que Enrique [¿III?] tomó al mariscal Diego Fernández.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 77. Copia simple de la época.

12

1435, febrero, 15. Madrid.

Ordenamientos de Cortes de Madrid de 1435, del rey Juan [II], que da a conocer al príncipe Enrique, su hijo primogénito y a todos los súbditos del reino.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5437), fol. 367.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 184-250.

13

1435, septiembre, 26. Segovia.

Cédula de Juan II dirigida a Juan [de Luna] arzobispo de Toledo y de su consejo, y a Ruy Díaz de Mendoza, su mayordomo mayor y de su consejo, en la que señala que para "... la buena crianza y governacion y doctrina de don Enrique, príncipe de Asturias", su primogénito heredero, había dispuesto que Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de San Esteban, tuviera "el regimiento de su persona y casa", pero siendo necesario que éste estuviese de continuo a su servicio había dejado la custodia del príncipe a los citados, con condición de entregárselo nuevamente cuando fueran requeridos a ello. Por este motivo el rey les ordena que en tal caso entreguen la persona del príncipe, después rey, Enrique IV, a su condestable y que le presten pleito homenaje de cumplir lo acordado. El rey. El doctor Fernando Ruiz de Toledo, oidor y refrendario real y su notario.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 267-268. Copia de letra del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 65.

14

1435, octubre, 14. Mondéjar.

Escritura otorgada por la villa de Mondéjar, por la que recibe por sus señores naturales a Pedro Lasso de la Vega y a Juana Carrillo, para después de los días de Juan Carrillo, señor de Mondéjar, padre de Juana.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 109-113v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 221.

15

1436, mayo, 28. Bolonia.

Carta del doctor Luis Álvarez de Paz, embajador en la Corte pontificia, a Juan II de Castilla, dando novedades. El pasado 24 de mayo llegó un correo de Barcelona con una carta escrita por Juan de Navarra al obispo de Lérida, embajador en Roma del rey de Aragón, notificando las paces con Castilla y solicitando dispensa para el matrimonio del príncipe de Asturias con la hija del rey de Navarra. El Papa [Eugenio IV] ha querido saber a través del obispo de Treguria si el rey de Castilla ha solicitado dispensa, y este embajador ha respondido que lo ignora; el obispo de Lérida cree que el Papa no dará dispensa sin el rey de Castilla no la pide formalmente, pues desea complacerle a él antes que al rey de Navarra. Opina el embajador que “fue asomado este negoçio a fyn de se favorecer por faser sus fechos e segund las palabras quel dicho obispo de Treguria me dixo, creo que el negoçio se dilatará”. Informa que el Papa ha tenido noticia que el conde Antonio y Richi no han muerto pero están en manos del Patriarca; las tropas del Papa están formadas por 2.000 caballos y 500 peones, y las del conde Antonio 500 caballos y 2.000 peones; “la bos de la batalla disen que del un cabo era biva la elesia, e del otro Aragón, Aragón”. El rey de Aragón [Alfonso V] tiene esperanza de llegar a una concordia con los genoveses, y el Papa y las comunidades de Venecia y Florencia creen que seguirán su opinión; le informará al rey si algo se decide. El duque de Milán ha protestado diciendo que el Papa y las comunidades de Venecia y Florencia han incumplido lo acordado, mientras que él en cambio lo ha cumplido (pues ha entregado Bolonia y otras tierras a la Iglesia), concluyendo que “era forçado venir en rrasgamiento”; el Papa le ha respondido que “bien veía que aquella era manera de desasimiento”. El portador de esta noticia dice que el rey de Aragón sólo tiene 200 caballos y que se encuentra detenido en Gaeta. Firma autógrafa de Luis Álvarez de Paz.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 122-123. Original.

16

1436, septiembre, 22. Toledo.

Tratado de paz entre Juan II, rey de Castilla y Alfonso V, rey de Aragón [en el que se capitula el matrimonio del rey Enrique IV, con Blanca, reina de Navarra]. Firmado por aquél en Toledo el 22 de Septiembre de 1436, y por éste en el Casal de Suma, cerca de Nápoles el 27 de Diciembre del año de la natividad de 1437, que es el mismo año de 1436.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 6, nº 3.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 243.

17

1437, septiembre, 25. Toledo.

Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1437, del rey Juan II, estando presente el príncipe Enrique, su hijo primogénito heredero.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5437), fol. 465.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 251-311.

18

1437, septiembre, 27. Casal de Suma, cerca de Nápoles.

Capítulos de concordia entre Castilla y Aragón. En presencia de Alfonso V de Aragón y de su hermano el infante Pedro, en nombre propio y de sus hermanos, comparece Fernán López de Burgos, oidor de la Audiencia de Juan II, su procurador y embajador, cuya carta de poder se inserta (1436, septiembre, 22; Toledo), para ratificar los capítulos de paz acordados entre ambos reyes y los hermanos de Alfonso V.

Se acuerda firmar la paz en el plazo de 3 días y que en los 30 siguientes se hagan desposorios por palabras de presente entre el príncipe de Asturias y Blanca de Navarra, bien personalmente o por procuradores; en tal caso ambos lo ratificarán personalmente durante los 6 meses siguientes en algún lugar de la frontera; entre tanto el rey de Castilla obtendrá del Papa la dispensa por consanguinidad de cuarto grado para que los desposorios se hagan canónicamente; el matrimonio se consumará “por cópula carnal dentro cuatro años continuamente” a contar desde la firma de esta capitulación. Los reyes de Castilla y Navarra cumplirán lo anterior so pena de 3 millones de coronas de oro. El príncipe dará en arras a la infanta 50.000 florines de oro del cuño de Aragón y los señale en lugares ciertos. Como el príncipe de Asturias no tiene edad para obligarse en lo de las arras, que su padre se obligue en su nombre especialmente en las villas del Principado de Asturias, y que así se paguen según costumbre de Castilla. Juan II de Castilla

dará para la dote en el plazo de 3 días las villas de Medina del Campo, Aranda de Duero, Roa, Olmedo, Coca, el marquesado de Villena con la ciudad de Chinchilla, con sus rentas y jurisdicciones; se hará la entrega a los procuradores de Juan de Navarra en el plazo de 40 días; los reyes de Navarra la ratificarán en los 5 días siguientes, y en los 50 siguientes se efectuará realmente la entrega; Juan de Navarra designará procuradores que cobren las rentas, los cuales tendrán que ser aceptados por el rey de Castilla; las fortalezas y sus alcaides estarán por el rey de Castilla hasta la celebración del matrimonio, y después dependerán del príncipe de Asturias. Mientras las villas y el marquesado de Villena estén en poder de Juan de Navarra, se pueda recurrir al rey de Castilla por razones de justicia. Si Blanca falleciere antes o después del matrimonio consumado sin hijos o hijas, volverán al rey de Castilla las villas y el marquesado de la dote. El rey de Castilla dará a los reyes de Navarra y a su hijo Carlos 21.500 florines de oro del cuño de Aragón de mantenimiento al año; de los cuales 15.000 serán para el rey de Navarra y los 6.500 restantes para la reina y su hijo Carlos. Además dará el rey de Castilla al de Navarra 10.000 florines de juro de heredad al año, y junto con los anteriores se pagarán por tercios de año, según costumbre de Castilla, en lugares ciertos designados por Juan de Navarra; se pagará en moneda de oro o plata, según el valor y justo precio que hubiere en los lugares en donde se han de pagar; se señalan las alcabalas de Medina del Campo, Olmedo, Coca, Roa, Aranda de Duero y lugares y villas del marquesado de Villena. Para mayor seguridad, el rey de Castilla hará poner en cada una de estas villas un arca para depositar el dinero; tendrá una llave el arrendador, recaudador o cogedor de la renta, y la otra llave el recaudador, receptor o ministro del rey de Navarra; sólo se abrirán las arcas cada tercio de año. El rey de Castilla pondrá personas que tengan los cambios en dichas villas para que den las monedas de oro y plata a los reyes de Navarra. El rey de Castilla no tomará el dinero de las arcas ni quitará los cambios hasta que se haya satisfecho la suma al rey de Navarra; también pagará lo que falte de la suma prometida en el plazo de 20 días tras haber sido requerido. Como las rentas de 1436 y 1437 están arrendadas por vía de masa, el rey de Castilla pagará las sumas prometidas según la forma ya indicada. Juan II pagará al infante Enrique de Aragón 15.000 florines de oro del cuño de Aragón de mantenimiento al año, más 5.000 de juro de heredad al año perpetuamente y otros 15.000 a su mujer la infanta Catalina de mantenimiento al año hasta que alcancen los 150.000 de su dote; si esta infanta muere sin hijos, tornará la dote a Juan II. En el asunto del maestrazgo de Santiago no se hará cambio alguno, salvo que el condestable será administrador de las encomiendas y hábitos por bula del Papa. El rey de Castilla pagará al infante don Pedro de Aragón y de Sicilia 5.000 florines de oro del cuño de Aragón de mantenimiento al año, de la misma manera en que han de ser librados las otras sumas a los reyes de Navarra. El rey de Castilla permitirá que se saquen de su

reino los florines citados dándoles cartas de licencia para ello. Se acuerda la restitución al reino de Aragón de las villas y términos ocupados durante la guerra, a saber: Monrreal, Torralba, Trasmoz, Leitenigo (?), Suarcas, Sotechera, Jalante, Palazuelos, Teresa, Xara, Xarafuel, Caudete y La Fuente de la Higuera, incluyendo sus fortalezas. Se restituirán a Castilla las villas tomadas: Deza y sus aldeas, Aliuelacera y Boromarón con sus respectivos castillos y términos. Se restituirán a Navarra las villas, términos y castillos de La Guardia, Buradón, Gorite, Toloño, Torro, Castellón y Araciel. Se restituirá lo que fue tomado al maestre de Calatrava y su Orden de una parte a otra, quedando todo como estaba antes de la guerra, pero los lugares entre Alfaro y Corella queden amojonados como lo están ahora, según lo han decidido los diputados de cada parte, excepto los términos 'indubitados' de Araciel, que eran de Navarra antes de la guerra. La villa de Briones, que es del rey de Navarra, quedará para él como cosa patrimonial, quedando para el rey de Castilla la señoría soberana. Los reyes de Aragón y Navarra y los infantes sus hijos y hermanos no podrán entrar en Castilla sin permiso de Juan II; y que éste último y su hijo don Enrique no entren en los reinos de Aragón y Navarra sin permiso expreso del rey de Aragón y de los reyes de Navarra. No podrá entrar en Castilla Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; y que Fadrique de Luna no entre en los reinos de Aragón. Los aragoneses y navarros que durante la guerra han seguido al rey de Castilla, así como los castellanos que han seguido la causa de los reyes de Navarra y Aragón, puedan entrar y circular libremente por todos ellos. Serán anulados todos los procesos hechos durante la guerra. El rey de Navarra y los infantes no darán acostamiento ni merced a los castellanos estantes en Castilla. No habrá tratos los reyes de Navarra y los infantes con persona alguna que vaya en perjuicio de terceros. En el proceso seguido en Castilla contra el conde de Castro se sobresea en la sentencia todo cuanto toca a sus bienes. En las inteligencias y confederaciones que cada parte hiciere, sean puestas dos personas de fuera de sus reinos, y que cada parte lo notifique a la otra en el plazo de 6 meses. Los reyes y príncipes deberán jurar en persona o por procuradores los anteriores capítulos, so pena de 3 millones de coronas de oro; para mayor firmeza, los caballeros, prelados y ciudades confirmantes lo juran. Además volverán a jurar y confirmar estos capítulos en el plazo de 40 días. Los príncipes de Castilla y Navarra (Enrique IV y Blanca) jurarán personalmente cumplir y obedecer estos capítulos. Se pondrán tres jueces comisarios por cada parte para juzgar los abusos y fuerzas cometidos durante la tregua, y actuarán "sin estrépito ni figura de juicio".

Juramentos y compromisos mutuos de respetar los capítulos, incluyendo listas de confirmantes. Comisionados para jurar que se cumplirá este convenio: designados del reino de Castilla por parte del obispo de Valencia, don Juan de Luna, don Pascual de Otheiza, mosén Pierres de Peralta, prior de Uclés y Jaime de Luna: arzobispo de Toledo, arzobispo de Santiago, arzobispo de Sevilla,

obispo de Palencia, obispo de Calahorra, obispo de Osma, obispo de Cartagena, el condestable de Castilla, el almirante de Castilla, maestre de Calatrava, conde de Benavente, adelantado Pero Manrique conde de Niebla, conde de Castañeda, conde de Medina, don Pedro Niño, conde de Buelna, prior de San Juan, Ruy Díaz de Mendoza mayordomo mayor del rey, Iñigo López de Mendoza señor de La Vega, Per Álvarez Osorio, Fernán Álvarez señor de Valdecorneja, adelantado de Galicia Diego Fernández de Quiñones, el adelantado de la Frontera, Juan Ramírez de Arellano, Pedro Sarmiento, García Álvarez, señor de Oropesa, don Alfonso de Guzmán señor de Lepe, Alfonso Yáñez Fajardo adelantado mayor del reino de Murcia, Pedro de Ayala merino mayor de Guipúzcoa, Pedro de Mendoza señor de Almazán, Diego Hurtado de Molina, don Pedro Vélez de Guevara, el doctor Pedro López de Ayala, frey Juan Ramírez de Guzmán comendador mayor de Calatrava, Pero López Padilla, Gómez de Buitrón, el señor de Lezcano, Garci Martínez señor de Bersategui, el señor de Mezquita; las ciudades de Burgos, Toledo, León, Sevilla, Córdoba, Cuenca, Zamora, Salamanca, Murcia, Soria, Calahorra, Logroño, Cartagena; las villas de Valladolid, Guadalajara, Madrid, Ágreda, Molina, Requena, Alfaro, San Sebastián, Tolosa de Guipúzcoa. El arzobispo de Toledo, el maestre de Calatrava y el conde de Benavente designaron por parte de Aragón a: arzobispo de Zaragoza, arzobispo de Tarragona, obispo de Valencia, obispo de Barcelona, obispo de Tortosa, obispo de Lérida, maestre de Montesa, castellano de Amposta, prior de Cataluña; conde de Cardona, conde de Prades, conde de Pallares, conde de Medina, vizconde de Vela, vizconde de Roda, vizconde de Uchelba, vizconde de Volbis, conde de Rotaberte, vizconde Gallona, mosén Guillén Remón de Moncada, don Juan de Luna, don Juan de Yjar, don Felipe de Castro, don Pedro Maza, don Luis Coronel, mosén Galván de Villena, mosén Juan de Proxida, mosén Juan Fernández de Heredia, mosén Ximen Pérez de Corella, mosén Francés Maza, mosén Martín Díez de Dabig justicia de Aragón, miser Juan Mercader baile general del reino de Valencia, mosén Guillén de Vique; ciudades y villas: Zaragoza, Valencia, Barcelona, Lérida, Tortosa, Teruel, Játiva, Daroca, Calatayud, Tarazona, Albarracín, Perpiñán, Algecira, Orihuela. Del reino de Navarra: obispo de Pamplona, arzobispo de Tiro, prior de San Juan, deán de Tudela; don Luis de Beaumont condestable, mosén Tristán señor de Lusa, mosén Pierres de Peralta, mosén Felipe vizconde de Pro; ciudades y villas: Pamplona, Estella, Tudela, Sangüesa, Olite, Los Arcos, Viana, San Vicente.

Testigos: frey Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, mosén Diego de Vadillo, doctor Pero González del Castillo oidor de la Audiencia real y de su Consejo, el noble francés Masa de Vita, mosén Yofre de Borja maestro sumo de León secretario refrendario de la reina de Navarra.

Personas excluidas de la confederación: por parte de Castilla, los reyes de Francia y Portugal; por parte de Aragón y Navarra, el duque de San Millán y el conde de

Foix. Lo escribieron: Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey de Castilla, su secretario y notario público, y Bartolomé de Cruz, secretario del rey de Aragón y Navarra y su notario público.

Testigos: don Juan de Vintemilla marqués de Greachi, almirante del reino de Sicilia, mosén Remón de Perellós Gracamal lego del reino de Sicilia Daquaharo, mosén Bernarte Alberte procurador real en los condados de Rosellón y Cerdeña, fray Francisco Blanes maestro en teología, de la Orden del Císter capellán y consejero del rey de Aragón y Sicilia. Fernán González de Belorado, clérigo, notario apostólico; y Bernarldus Fonolleda, secretario del rey de Aragón y Sicilia.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 278v-295v. Otra copia del s. XVIII, RAH, col. Salazar, leg. 9/1564 (ant. leg. 27), n^o 3.

Publ. *CoDoIn*, vol. 40, pp. 451-474 (de una copia simple de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 10.

BN, Ms. 13106, fol. 79r-109r.

19

1438, julio, 20. Madrigal.

Ordenamientos de las Cortes de Madrigal de 1438, celebradas por Juan II estando presente, entre otros, el príncipe Enrique, su hijo primogénito heredero.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 93.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 311-367.

20

1439, julio, 3. Medina del Campo.

Carta de Juan II dando licencia y poder a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor y de su consejo, para que en su nombre diese seguro al infante Enrique de Aragón y a los grandes de su partido y a las “cavalgaduras y omes de pie” que con él o con ellos fueran a reunirse a la villa de Tordesillas, según había sido acordado en ciertos capítulos, y juramento que hicieron el citado Juan II de Castilla, Juan de Navarra, el príncipe Enrique y los grandes del partido del rey de Castilla (Álvaro de Luna, condestable de Castilla; Juan, arzobispo de Toledo; Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; Luis de Guzmán, maestre de Calatrava; Fray Rodrigo de Luna, prior de San Juan; Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara; Alfón Carrillo, protonotario; Fernán Álvarez de Toledo, Ruy Díaz de Mendoza, Pedro Álvarez de Osorio, Alfón de Guzmán, Juan de León, el mariscal Pedro García, Pedro Manuel, Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, el alferez Juan de Silva, Pedro Sarmiento, el Adelantado Pero Afán, el mariscal Diego Fernández, Pedro de Acuña, guarda mayor del rey y el doctor Pedro Yáñez), excepto Íñigo López de Mendoza, de guardar el mencionado seguro. Firmas del rey Juan

II, de Juan de Navarra, del príncipe Enrique y de los otros grandes. Fernán Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario la hizo escribir.

Inserta otra carta de Juan II dando licencia a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor y de su consejo, para dar seguro en su nombre al infante Enrique, su primo, a D. Fadrique, a Rodrigo Alfón Pimentel, conde de Benavente, al conde Pedro de Stúñiga, al adelantado Pedro Manrique y a las “cavalgaduras y omes de pie en el número contenidos en los capítulos firmados de su nombre” cuando acudan a reunirse con él en su villa de Tordesillas.

Para mayor seguridad prestan juramento de guardar el citado seguro el rey Juan II, el rey Juan de Navarra, su primo, su hijo el príncipe, el infante Enrique, Álvaro de Luna, su condestable de Castilla, Juan, arzobispo de Toledo, Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, Fray Rodrigo de Luna, prior de San Juan, Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara, Gutierre de Toledo, obispo de Palencia, Fernán Álvarez de Toledo, Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor, Pedro Álvarez de Osorio, su guarda mayor, Alfón de Guzmán, hijo del conde Juan Alfón, Juan de León, hijo del conde Pedro Ponce, el mariscal Pedro García de Herrera, Juan de Silva, su alférez mayor, Pedro Sarmiento, su repostero mayor, Pedro Afán de Ribera, su adelantado mayor de la frontera, Diego Fernández de Córdoba, su mariscal, y el doctor Pedro Yáñez, todos de su consejo, así como los citados almirante D. Fadrique, condes Rodrigo Alfón Pimentel y Pedro de Stúñiga, y al adelantado Pedro Manrique. Dada en Medina del Campo, 10 de junio de 1439. Firmas del rey, de Juan de Navarra, del príncipe Enrique, su hijo, de Álvaro de Luna, su condestable y conde de San Esteban y de otros grandes de sus reinos y de su consejo. Doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario.

Después de esto firmó y juró ciertos capítulos que también fueron firmados y jurados por el rey de Navarra, por el príncipe Enrique y por el infante Enrique, así como por el condestable, por D. Fadrique, almirante mayor de Castilla, por Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor, por Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, su adelantado mayor de Castilla, por Rodrigo Alfón Pimentel, conde de Benavente, por Pedro de Stúñiga, conde de Ledesma, su justicia mayor, por Pedro Manrique, su adelantado mayor del reino de León y por otros grandes de sus reinos y de su consejo.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 89-98. Copia de un amanuense de Salazar sacada del original del archivo del Condestable. Tiene dibujados a pluma 23 sellos, de los cuales se distinguen las armas de Juan II, rey de Castilla; del rey de Navarra; del príncipe Enrique IV; de [Luis de Guzmán], maestre de Calatrava; del conde de Castro; de [Juan de Cerezuela], arzobispo de Toledo; de Álvaro de Luna; de Rodrigo de Luna; de Diego Fernández de Córdoba; de Fernán Álvarez de Toledo; de [Gutierre de Sotomayor], maestre de Alcántara, y del doctor Per Yáñez de Ulloa.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 374.

1439, julio, 7. Medina del Campo.

Juramento hecho por Juan de Navarra, por Enrique, príncipe de Asturias, [después Enrique IV] y otros grandes (Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de San Esteban, Juan, arzobispo de Toledo, Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, Rodrigo de Luna, prior de San Juan, Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara, Alfón Carrillo, protonotario y administrador perpetuo del obispado de Sigüenza, Íñigo López de Mendoza, Fernán Álvarez de Toledo, Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor del rey, Alfón de Guzmán, Juan de León, Pedro Manuel, el mariscal Pedro García, Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, el mariscal Diego Fernández de Córdoba, el adelantado Pedro Afán, Pedro Sarmiento, repostero mayor, Juan de Silva, alférez mayor, Pedro de Acuña, guarda mayor, y el doctor Pedro Yáñez, todos del consejo del rey), de guardar la carta de Juan II que se inserta. Hacen pleito homenaje en manos de Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro. Firman y sellan.

Inserta: Carta de Juan II de Castilla por la que acatando la gran lealtad de Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor y de su consejo, es su merced que tenga su villa de Tordesillas y el lugar de Simancas durante el tiempo que dure el seguro por él dado para venir a la mencionada villa de Tordesillas y sus términos al infante Enrique, su primo, al almirante Fadrique, al conde Rodrigo Alfón Pimentel, al conde Pedro de Stúñiga y al adelantado Pedro Manrique, para reunirse con el monarca y los suyos, y ordena además que se guarden ciertos capítulos en los que se disponen, entre otras cosas: las armas y tropas con las que pueden acudir ambas partes a Tordesillas; que el conde de Haro señale los barrios y calles donde deban posar unos y otros; que todos juren no llevar más armas que las permitidas; que se registren las acémilas y que se requisen todas las armas ofensivas y defensivas que haya en la villa; que el conde de Haro tenga la justicia civil y criminal de la corte, así como la de Tordesillas y Simancas, durante el tiempo que dure el seguro, y la guarda de la villa, según la tuvo “la otra vez”, menos en lo tocante a la guarda del palacio del rey, para la que permite el monarca que tenga cincuenta hombres de armas, con condición de que cuando vengan al mencionado palacio el Infante, el condestable, el conde de Castro, el almirante, el conde de Benavente o el adelantado Pedro Manrique no queden en el mismo más que los del consejo y veinte personas de los que sirven en su cámara y mesa.

También se compromete el monarca en estos capítulos a mandar a los de Tordesillas y Simancas que juren guardar el seguro y ordena que esto mismo hagan todos los que hayan de ir a la villa de Tordesillas con él, con el rey de Navarra,

con el príncipe, su hijo, o con el Infante Enrique y los otros caballeros. Se dispone también en los capítulos todo lo referente al aposentamiento de los que vayan a la villa. Asimismo el rey regula todo lo concerniente al modo en que tendrán lugar las audiencias en su palacio, ordenando que se guarde la debida reverencia y estableciendo que el infante y los otros vayan siempre solos con el conde de Haro sin sus escuderos y servidores. También ordena el monarca que para evitar ruidos y escándalos, sólo envíen a las plazas por viandas y provisiones a sus oficiales, y que los carniceros y regatones que acudan a vender a Tordesillas se sitúen fuera de la villa. El monarca jura los mencionados capítulos y ruega al rey de Navarra, a su hijo el príncipe Enrique y a los demás comprendidos en el seguro que juren y hagan pleito homenaje de cumplir todo lo dispuesto en la carta. Dada en Medina del Campo, 3 de julio de 1439. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario, la hizo escribir. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 103-107v. Copia del original del archivo del Condestable. Tiene dibujados a pluma, por Salazar, 17 escudos de armas de los firmantes.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 375.

22

1439, julio, 20. s.l.

Noticia del nombramiento hecho por el rey Juan II a favor de Alonso Álvarez de Toledo [regidor de Toledo, escribano mayor de cuentas del obispado de Cartagena], para el oficio de contador mayor de su hijo el príncipe [de Asturias] Enrique, [futuro Enrique IV].

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 328.

23

1440, enero, 19. Villalba del Alcor.

Escritura de compromiso que otorgaron Enrique de Acuña, de una parte e Inés de Guzmán, viuda de Alonso Pérez de Vivero, [después duquesa de Villalba], sobre la propiedad de dicha villa de Villalba. Sigue el juramento prestado por Enrique de Acuña, de cumplir fielmente este compromiso (1448, enero, 30. Valladolid).

RAH, col. Salazar, 9/1542 (ant. leg. 5), carpeta 4. Copia autorizada de la época.
Reg. *Índice*, vol. 47, p. 174.

24

1440, enero, 30. s.l.

Albalá de Juan II a sus contadores mayores aprobando una petición del mo-

nasterio de San Jerónimo de Guisando, para que la venta de los toros de Guisando, término del dicho monasterio, cuyo ventero es un montero que se llama Diego González Perdón, sea exento de pagar alcabalas de los mantenimientos que allí vende (carne, pescado, vino, legumbres de comer, otras viandas) así como de monedas y pedido. Se concede porque la venta es muy necesaria para los viajeros que por ella pasan. Ordena el rey expedir carta de privilegio y asentarla en los libros de lo salvado. El rey. Francisco Ramírez de Toledo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 101. Copia simple, por duplicado.

25

1440, febrero, 17. Toro.

Privilegio rodado del rey Juan II, por el que confirma a Gutierre de Robles, su doncel, su albalá (1427, junio, 10) por el que hizo merced a Fernán Alfonso de Robles, del señorío de sus aldeas de Almuña y Villacidres.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 85-90. Copia de letra de un amanuense de Salazar. De letra de Luis de Salazar se lee: "a de ser 1445 o más".

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 154.

26

1440, junio, 20. Valladolid.

Cédula de Juan II dirigida a la reina doña María, al rey de Navarra Juan [II], al príncipe Enrique [IV], al infante Enrique, maestre de Santiago, a los nobles, al concejo de Burgos y a todas las otras ciudades del reino, estableciendo algunas disposiciones para restablecer la paz y concordia en el reino y evitar los debates y escándalos que habían sucedido.

RAH, col. Siles, 8, fol. 233.

27

1440, agosto, 12. Valladolid.

Cédula de María de Aragón, reina de Castilla, [primera mujer de Juan II de Castilla], por la que confirma la merced y donación hecha por su hermano Enrique, infante de Aragón y de Sicilia, maestre de Santiago, del portazgo, martiniega, yantar, escribanía y mostrenco de sus villas de Miranda y Montemayor, concedida en Toledo el 11 de abril de 1440 a Alonso de Barrientos, criado y copero mayor de dicho infante, por sus "muchos y buenos servicios leales", y a sus herederos, y que se inserta. Esta merced pasó ante Martín Alfonso de Astorga, escribano real, notario público y secretario del infante, y los siguientes testigos: el doctor Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla; Rodrigo Dávalos; y el licenciado

Fernando González de Toledo, vecinos todos ellos de la ciudad de Toledo; y Fernando de Perea, maestresala del infante.

A continuación, el infante señaló que, como la merced excedía la suma de 500 sueldos, debía otorgarse ante la autoridad de Pero López de Ayala, como alcalde mayor de la ciudad de Toledo, quien tras el juramento dado por Alonso de Barrientos de que la había obtenido sin promover engaño al donante, la dio por válida, ante los mismos escribano y testigos. La reina la confirma ahora en atención a los servicios prestados a ella por el dicho Alonso de Barrientos, ante Pedro Ruiz de Villaflores, escribano real, notario público y escribano de cámara de la reina, y los siguientes testigos: Fernando González de Toledo, tenor de su capilla; Juan de Medina, su portero de cámara; y Velasco de Olmedo, sacristán de su capilla.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 245v-250v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo del conde de las Amayuelas, en el que, pendiente de unas cintas de seda verde, había una caja de madera que contenía un sello gastado de cera colorada, en el que ya sólo se veía un castillo en el primer cuartel.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 254.

28

1440, septiembre, 10. Valladolid.

Cuaderno de peticiones que los procuradores de las ciudades presentaron al rey en las Cortes celebradas por Juan II en Valladolid, estando con él el príncipe don Enrique [IV].

RAH, col. Siles, 8, fol.238.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 175.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 368-392.

29

1440, septiembre, 10. Valladolid.

Cuaderno de Cortes celebradas por Juan II en Valladolid, en versión dirigida a la ciudad de Burgos; declara que están con él la reina doña María su mujer, el rey Juan [II] de Navarra, el príncipe don Enrique, su hijo primogénito y heredero, y el infante don Enrique mestre de Santiago.

RAH, col. Salvá, XII, fol. 513.

30

1440, diciembre, 16. Rapariegos (Arévalo).

Reglamento que hace el rey [Juan II] sobre los criados que deben acompañar a determinadas personas en la corte para evitar las contiendas y escándalos que surgían por ser muy numerosos estos acompañantes. Acompañarán 12 “omes de

pie” a la reina, al rey de Navarra, al príncipe; irán con 8 “omes de pie” la princesa, el cardenal de San Pedro, el almirante, el conde de Trujillo, el conde de Castro, el conde de Benavente, Iñigo López de Mendoza y el obispo de Cuenca; con 6 “omes de pie”, el conde de Ribadeo, Per Álvarez de Osorio y don Álvaro de Stúñiga; con 5, cada uno de los otros obispos, don Enrique hijo del almirante don Alfonso Enríquez, Diego López de Stúñiga y Pedro de Quiñones; con 4 cada uno de los otros caballeros de estado que tienen casas por sí y que no sean condes ni ricos hombres y cada uno de los doctores del Consejo; con 2, los otros caballeros que viven por sí con otros; los alcaldes, cada uno con 3 hombres, que son 6 en total; cada uno de los 3 alguaciles que estaban en la corte 6 hombres, en total 18; cada uno de los contadores mayores, 4; cada uno de los tesoreros y recaudadores y arrendadores, 2.

RAH, col. Siles, 8, fol. 253.

RAH, col. Salvá, XII, fol. 548v.

31

1440, diciembre, 18. s.l.

Noticia de la licencia dada por Juan II [de Castilla] para que Alonso Álvarez de Toledo pudiera renunciar en quien quisiese su oficio de regidor de Toledo, la escribanía mayor de cuentas del obispado de Cartagena, y la ración, quitación y excusados que tenía.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 329.

32

1441, julio, 3. Medina del Campo.

Sentencia pronunciada por María de Aragón, reina de Castilla (señora de Soria, Plasencia y Salamanca), el príncipe [de Asturias] Enrique [IV], el almirante [de Castilla, Fadrique Enríquez] y Fernando Álvarez de Toledo [conde de Alba], contra el condestable Álvaro de Luna, en virtud del poder otorgado por Juan II de Castilla, que se inserta (1441, junio, 30; Medina del Campo).

Sentencian el destierro del condestable por 6 años seguidos en sus villas de San Martín de Valdeiglesias y Riaza y en sus sierras, donde él quisiere; si hubiere pestilencia, podrá ir de San Martín a Colmenar, o de Riaza a Castilnuevo. No podrá ir a la Corte. No podrá enviar mensajeros al rey, salvo de cosas personales, teniendo que mandar un traslado de tales cartas a los autores de la sentencia. Ruegan al rey y al condestable que no promuevan ligas y confederaciones en ese plazo. Los caballeros y escuderos que viven con el condestable se vayan a sus tierras, excepto los que viven en su casa. El condestable y su hermano el arzobispo [Juan de Cerezuela] sólo tendrán 50 hombres de armas cada uno. El condestable

entregará en el plazo de 30 días como garantía las villas y castillos de San Esteban de Ayllón, Maderuelo, Langa, Rejas, Maqueda, Montalbán, Castil de Vayuela, Escalona; tendrán las fortalezas de San Esteban de Ayllón, Maderuelo, Langa y Rejas 4 personas nombradas por la reina María a escoger entre 12 propuestas por el almirante, Pedro Fernández de Velasco (conde de Haro), el conde Pedro de Stúñiga e Íñigo López de Mendoza. Las fortalezas de Montalbán, Maqueda y Castil de Vayuela serán entregadas a las personas que designen la reina y su hijo el príncipe de Asturias. Escalona será entregada al alferez Juan de Silva o a Payo de Ribera. Los tenientes de las fortalezas harán pleito homenaje de tenerlas durante los 6 años sin entregarlas al condestable; ruegan al rey que no vaya a ellas ni las pida para sí. El condestable entregará a su hijo Juan en manos de Alfonso Pimentel, conde de Benavente, para que lo tenga custodiado 6 años. Serán desocupadas y desembargadas las villas y fortalezas que han quedado ocupadas durante los pasados “bollicios”. Juan II restituirá a su madre, al conde de Benavente y a otros más, los bienes, sueldos y rentas que mandó confiscarles en el pasado. La reina, el almirante y el conde de Alba ordenan que no sean usados los oficios concedidos por el rey desde septiembre de 1438 hasta la fecha, hasta tanto no sean revisados por ellos, a excepción de las mercedes concedidas en la guerra contra los moros de Granada, y las que se hicieron al conde [de Ribadeo] Rodrigo de Villandrando en enmienda de los derechos que tenía sobre Cangas y Tineo. Juan II revocará las cartas que hubiere dado concediendo villas pertenecientes a la reina su mujer. Saldrán de la Corte todos los parciales de Álvaro de Luna, pues con su presencia el rey no puede hacer determinadas cosas. Se licenciarán los hombres de armas a excepción de 600 que quedarán junto al rey bajo el mando de su hijo el príncipe y de Juan de Navarra. Sobre la ordenanza de casa del príncipe, teniendo en cuenta que cuando fueron ordenados sus oficios no estaban la mayoría de los grandes, se ordena que el príncipe Enrique tenga libertad “para ordenar e disponer della segunt que entienda que cumple a mi servicio”. El rey hará enmienda a Ruy Díaz de Mendoza por el alcázar de Segovia, hasta que sea contento. Se hará pesquisa en Medina del Campo y sus cercanías de los daños cometidos por las gentes de armas de una parte y otra, y la harán una persona por la parte del rey de Castilla y otra por la del rey de Navarra. Se nombrará un juez que vea la acusación contra Gonzalo de Guzmán por los bienes que tomó en Medina del Campo a algunos mercaderes; él saldrá de la villa y dejará sus poderes para que se juzgue el caso. El rey volverá a dar a la reina su mujer las cartas necesarias para que se le entregue la fortaleza de Molina. “Otrosí en los del cavallero de Molina mandamos que Diego Furtado cumpla con efecto las cartas que cerca deste fecho el dicho señor rey ha dado”. Se soltarán los prisioneros de ambas partes: los que están aquí en la Corte, hasta el próximo martes, y los del resto del reino en el plazo de 20 días, a excepción de Andalucía, que lo hará en el plazo de 30 días. Los que actualmente

tuvieren las fortalezas del condestable jurarán entregarlas a los abajo firmantes, y no al condestable. En el Consejo real se tendrá la siguiente orden en adelante: cada cuatrimestre estén 3 caballeros “de los principales del reino”, 2 prelados, 2 caballeros de mediano estado y 4 doctores; de éstos últimos, 2 estarán un año entero en el Consejo, y los otros 2 estarán 6 meses en él; seguirán en el despacho lo ordenado por el rey en Valladolid el año 1440; y si llegan a la Corte otros del Consejo, puedan entrar en él, pero sin librar las cartas y provisiones. Se pide al rey prórroga temporal para poder ver los oficios y mercedes que han de ser revisados. El rey pagará los sueldos de los hombres de armas que han movilizado la reina, el príncipe, el rey de Navarra, el almirante y otros grandes, por cuanto todo lo hicieron por su servicio. Sobre las contiendas por el maestrazgo de Alcántara, el almirante y el conde de Alba lo verán en un plazo de 40 días prorrogables. Las demandas de la reina de Portugal serán vistas en un plazo de 6 días por el obispo de Coria y el doctor Pedro García de Ávila, del Consejo real. Sobre la enmienda que ha de recibir de Ruy Díaz por la tenencia del alcázar de Segovia, ruegan al rey que le haga merced de 50.000 maravedíes de juro de heredad en las rentas de la ciudad que él quisiere. Ordenan que el rey de Navarra, el infante Enrique, el almirante y los condes y caballeros del Consejo guarden esta sentencia so pena de 100.000 doblas de oro castellanas a cada uno. Ordenan al condestable cumplir la sentencia so pena de perder las fortalezas que debe dejar en rehenes.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carp. 6, n^o 3. Copia del s. XVIII de un traslado sacado (1441, julio, 7; Medina del Campo) hecho ante Diego Romero, contador mayor de la casa del príncipe, y de Bartolomé de Deus, secretario real. Presenta la sentencia Fernando López de la Marca, escribano de cámara de Juan II de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 207.

33

1441, julio, 5. Medina del Campo.

Sentencia pronunciada por la reina María, primera mujer de Juan II de Castilla, señora (“princesa”) de las ciudades de Soria, Plasencia y Salamanca, su hijo Enrique, príncipe de Asturias, Fadrique Enríquez, almirante mayor de Castilla, y Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, en virtud de un poder otorgado por el rey, que se inserta (1441, junio, 30; Medina del Campo), por la que se decreta el destierro de Álvaro de Luna por seis años a cualquiera de sus villas de Riaza o San Martín de Valdeiglesias, pero podrá ir a las de Castilnuevo o Escalona si hubiere pestilencia. Se establece que la reina María y su hijo el príncipe tengan autoridad para establecer prórrogas de común acuerdo. El rey. Diego Romero, contador mayor de la casa real, notario público.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 268-271v. Copia simple de la época.

34

1441, julio, 7. Medina del Campo.

Adiciones a la sentencia de destierro contra el condestable Álvaro de Luna pronunciada por la reina María [de Aragón, reina de Castilla], el príncipe [futuro Enrique IV] y el almirante de Castilla [Fadrique Enríquez]. El rey dará a su hijo Enrique las provisiones necesarias para que pueda recibir las ciudades y villas que su padre le prometió. Se permite al condestable estar en su villa de La Adrada, en lugar de la de Colmenar, si hubiere pestilencia en San Martín de Valdeiglesias.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carp. 6, n^o 3. Copia del s. XVIII, inserta en los capítulos de la sentencia condenatoria contra Álvaro de Luna.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

35

1441, julio, 9. Medina del Campo.

Adiciones a la sentencia de destierro contra el condestable Álvaro de Luna pronunciada por la reina María [de Aragón, reina de Castilla], el príncipe [futuro Enrique IV] y el almirante de Castilla [Fadrique Enríquez]. Se autoriza al condestable a estar en Riaza o Castilnovo, donde él quisiere, durante los 6 años de destierro. Firmas de la reina María, el príncipe Enrique y el almirante de Castilla. A continuación, aprobación de la sentencia de destierro contra Álvaro de Luna por Juan II de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carp. 6, n^o 3. Copia del s. XVIII, sin citar procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

36

1441, julio, 9. Medina del Campo.

Confirmación por Juan II de la sentencia dictada por la reina doña María, el príncipe heredero Enrique [IV], don Fadrique, almirante mayor de Castilla y primo del rey, y don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba y del Consejo real (dictada el 3 de julio de 1441) para cerrar las demandas de los grandes del reino contra don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de Santisteban, y su hermano don Juan, arzobispo de Toledo, en la que se establece el destierro de don Álvaro de Luna, durante seis años a sus villas de San Martín de Valdeiglesias y Riaza, prohibiéndole en ese tiempo la comunicación con el rey. Entrega de sus fortalezas de San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Langa, Rejas, Maqueda, Montalbán, Castill de Vayuela y Escalona. Entrega a don Alonso Pimentel, conde de Benavente, del hijo el condestable, don Juan, en calidad de rehén. Restitución de

determinados bienes. Anulación de mercedes otorgadas por el rey. Diego Romero, contador mayor de la casa del príncipe y del rey [Juan II] y su secretario y notario público; Bartolomé de Renes, secretario del rey. Presentes: Luis González, alcalde de Medina del Campo.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 207.

37

1441, julio, 10. s.l.

Sentencia dada por la reina [María de Aragón, reina de Castilla], el príncipe [de Asturias, después Enrique IV], el almirante [de Castilla Alfonso Enríquez] y [Fernando Álvarez de Toledo, I] conde Alba [de Tormes], contra el condestable [de Castilla] Álvaro de Luna.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 6, nº 3.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

38

1441, julio, 23. Arenas [de San Pedro].

Acta de la notificación hecha al condestable Álvaro de Luna de la sentencia de destierro pronunciada contra él por la reina María [de Aragón, reina de Castilla], el príncipe [futuro Enrique IV] y el almirante [de Castilla, [Fadrique Enríquez], estando presentes como testigos Luis de La Cerda, Carlos de Arellano y Alfonso Fernández de Córdoba, alcaide de Los Donceles, todos ellos criados del condestable, Alfonso Sánchez de Torralba, aldea de Oropesa, Juan Ortiz y Fernando de la Xara, vecinos de la villa de Arenas.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carp. 6, nº 3. Copia del s. XVIII, inserto en capítulos de la sentencia de destierro contra Álvaro de Luna. No se cita su procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

39

1441, julio, 30. Medina del Campo.

Acta del juramento que hicieron Juan de Navarra, el infante Enrique de Aragón el almirante de Castilla y otros caballeros que iban en su compañía, de respetar la sentencia de destierro dictada contra el condestable Álvaro de Luna, en presencia de Bartolomé de Reus. A continuación, acta del juramento que hicieron la reina [María de Aragón, reina de Castilla], el príncipe [futuro Enrique IV], el almirante [Fadrique Enríquez] y el conde de Alba, de aceptar el poder a ellos encomendado para revisar y decidir las disposiciones contenidas en las cláusulas del citado destierro. Testigo, Diego de Ávila y de Miranda, chanciller de la reina.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carp. 6, nº 3. Copia del s. XVIII, inserta en la sentencia condenatoria contra el condestable Álvaro de Luna.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

40

1441, agosto, 9. Castrogeriz, monasterio de San Francisco.

Acta notarial de acatamiento de la sentencia de destierro dictada contra Álvaro de Luna, condestable de Castilla. En presencia de María de Aragón, reina de Castilla, el príncipe de Asturias, Juan de Navarra, Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, Pedro de Stúñiga, conde de Trujillo y justicia mayor, don Pedro obispo de Palencia, Fernán López de Saldaña, contador mayor, y el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, comparece el licenciado Alfonso Ruiz de Villena, como procurador de Álvaro de Luna, cuya carta de poder inserta (1441, agosto, 3; Lanzaliera), manifestando que el condestable acata y obedece la sentencia de destierro por seis años. testigos presentes: Lope de Acuña, Álvaro de Luna (sic), Diego de Avellaneda, vasallos del rey, y el doctor Juan Rodríguez de Arenas, oidor de la Audiencia, miembro del Consejo y notario público en su Corte. Firma de Juan Rodríguez.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 271v-274. Copia simple de la época.

41

1441, agosto, 21. Castrogeriz.

Carta del rey a don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de Santisteban, invitándole a que acepte la sentencia dictada por la reina doña María, el príncipe heredero Enrique [IV], don Fadrique, almirante mayor de Castilla y primo del rey, y don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba y del Consejo real sobre la persona del condestable. Inserta en la confirmación por Juan II de la sentencia de destierro contra don Álvaro de Luna (1441, julio, 7).

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 207.

42

1441, agosto, 21. Castrogeriz.

Carta de la reina [doña María de Castilla] y del príncipe [futuro Enrique IV] al condestable Álvaro de Luna notificándole que debe ratificar la sentencia dictada por ellos contra dicho condestable. Inserta en la confirmación por Juan II de la sentencia de destierro contra don Álvaro de Luna (1441, julio, 7).

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 207.

43

1441, septiembre, 1. Burgos.

Carta de Juan II de Castilla a las ciudades y villas de sus reinos notificando la sentencia de destierro contra el condestable Álvaro de Luna. Expone los debates entre los grandes del reino, por un lado, y Álvaro de Luna y los suyos de otra, hasta el ayuntamiento de Tordesillas de 1439, y después, hasta que se decidió la salida de la Corte del citado condestable. A continuación, en 1440, después de salir el rey de Madrigal, se juntaron gentes armadas por sus reinos, que él mandó despedir; más tarde, las estancias del rey en Valladolid (en compañía de la reina su mujer y el príncipe su hijo), Arévalo y Toledo, donde el rey trató inútilmente de pacificar de ciudad; después, los nuevos reclutamientos de gentes de armas de ambos bandos, de los Grandes, del Condestable y su hermano el arzobispo de Toledo [Juan de Cerezuela]; después, la estancia del rey en Ávila y Medina del Campo, donde mandó llamar gentes de armas, y donde su mujer y su hijo le pidieron ser medianeros en las discordias del reino.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carp. 6, nº 3. Copia del s. XVIII. No se indica su procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 244.

44

1441, septiembre, 2. Burgos.

Cédula de María [de Aragón], reina de Castilla y del príncipe Enrique [IV], su hijo, en la que nombran las personas a las que hay que entregar las nueve fortalezas de Álvaro de Luna, en virtud de la sentencia pronunciada contra él por dicha reina, por Fadrique Enríquez, almirante y por el conde de Alba Fernán Álvarez de Toledo. Las citadas fortalezas eran San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Langa, Rejas, Maqueda, Montalbán, Castil de Bayuela y Escalona. Según fue acordado las cuatro primeras serían entregadas a las personas que eligiese la reina entre las doce que nombrasen el Almirante, el conde de Haro Pedro Fernández de Velasco, el conde Pedro de Zúñiga e Íñigo López de Mendoza, tres cada uno. Las fortalezas de Montalbán, Maqueda y Castil de Bayuela se entregarían a las personas que designaran la Reina y el príncipe, y la de Escalona al alférez Juan de Silva o a Payo de Ribera para que uno de ellos la tuviese por seis años. De las personas que nombraron el Almirante y los demás caballeros la reina elige a los siguientes: para el castillo de San Esteban a Luis Vaca, hijo de Nuño Fernández Cabeza de Vaca; para la de Ayllón a Juan Beltrán, criado de Íñigo López de Mendoza; para Maderuelo a Gutierre de Salazar, criado del conde de Trujillo, y para los castillos de Langa y Rejas a Mosén Pedro de Quijana, vasallo del rey. Para el castillo de Maqueda designaron la reina y el príncipe a Pedro de Luján, para el de Castil de

Bayuela a Juan de Pernia, ambos vasallos del rey y criados de la reina, y para el de Montalbán a Diego de Haro, guarda y vasallo del rey. Se ordena asimismo que todos ellos presten pleito homenaje, según una escritura que ordenaran la reina, el príncipe y el almirante. Firmas de la reina y el príncipe.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 29v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 102.

45

1441, septiembre, 3. Burgos.

Noticia de la cédula de la reina María [de Aragón] y del príncipe Enrique [IV] para que la fortaleza de Montalbán, propia de Álvaro de Luna, sea entregada a Pedro de Arteaga, vasallo del rey. Refrendada por Fernán Díaz de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 29v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 103.

46

1441, septiembre, 13. Burgos.

Carta de seguro otorgada a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], y a su hermano Juan, arzobispo de Toledo, por María [de Aragón], reina de Castilla, mujer de Juan II de Castilla; Enrique, príncipe de Asturias, [después Enrique IV]; Juan [II], rey de Navarra, infante de Aragón, [después también rey Juan II de Aragón]; Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago; Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago; Gutierre de Toledo, arzobispo de Sevilla; Fadrique Enríquez, almirante mayor de Castilla; Pedro de Stúñiga, conde de Trujillo, justicia mayor del rey; Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y de Denia; Alfonso Pimentel, [III] conde de Benavente; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba [de Tormes]; Pedro de Castilla, obispo de Palencia; Íñigo López de Mendoza, [después I marqués de Santillana]; Gonzalo de Stúñiga, obispo de Jaén; Sancho de Rojas, obispo de Córdoba; Diego Manrique, adelantado mayor del reino de León; Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor del rey, [señor de Morón]; Enrique Enríquez, hijo del almirante Alfonso Enríquez; Sancho de Stúñiga, mariscal de Castilla; Pedro de Quiñones; Pedro López de Ayala; y Juan de Rojas; todos ellos del Consejo Real; también con Rodrigo Manrique, comendador de Segura [de León, en la Orden de Santiago], Juan de Tovar y Pedro de Mendoza, vasallos del rey.

La otorgan en virtud de una licencia del rey Juan II de Castilla (1441, septiembre, 10; Burgos), ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, que se inserta. El rey la emitió para poner fin a las tensiones que se

habían producido en 1438 entre algunos “grandes” de sus reinos y el condestable, y que ya había intentado apaciguar promoviendo las seguridades que en la villa de Castro Nuño dieron a Álvaro de Luna, ese mismo año, el rey Juan [II] de Navarra y el infante [de Aragón] Enrique, y que después confirmó en 1440 en la villa de Bonilla de la Sierra. Luego, sin embargo, estos dos personajes desafiaron al condestable, por lo que el rey confió especialmente en su mujer, [María de Aragón], su hijo el príncipe Enrique, el almirante Fadrique Enríquez y Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, sus vasallos, de su Consejo, para resolver el problema; éstos dieron, en Medina del Campo en 1441, una sentencia que el rey confirmó, y a continuación él les dio licencia, junto a todos los demás indicados al principio, para dar una carta de seguro a Álvaro de Luna y a su hermano el arzobispo de Toledo protegiendo sus personas y posesiones.

Los otorgantes se comprometen a amparar al condestable y al arzobispo mencionados contra cualesquier personas que atentaren contra ellos, “aunque sean reales o de estirpe real”, excepto el propio rey y reina de Castilla o el príncipe citados. También se obligan a guardar y hacer guardar la sentencia de Medina del Campo arriba indicada, y revocan y retiran todos los actos que pudieran haber promovido antes contra los beneficiarios del documento. El condestable y el arzobispo de Toledo, por su parte, en virtud de la licencia del rey antes mencionada, que se vuelve a insertar, se comprometen a guardar el servicio y preeminencia de la reina y del príncipe, así como lo que pertenece a las preeminencias y estados del rey de Navarra y de Enrique, infante de Aragón, y se obligan a no promover nada contra los prelados y caballeros otorgantes de la carta de seguro; en cambio, buscarán el favor real para todos ellos. Firmas de los otorgantes, y sellada con las armas del condestable y del arzobispo de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 239-251v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello con el escudo de armas del condestable Álvaro de Luna, y en blanco [“no se conoce”] el de su hermano Juan, arzobispo de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 61.

47

1441, septiembre, 22. Burgos.

Anulación por parte del rey Juan II de las cartas que dio en blanco y firmadas por él a la ciudad de Úbeda y de aquellas que no fueron registradas por su registrador Alfonso Fernández de Mesa, para evitar su mal uso, por lo cual debían ser entregadas a sus secretario para su destrucción. Doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Inserta en la confirmación por el rey Juan II de la sentencia de destierro contra don Álvaro de Luna (1441, julio, 9).

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 207.

48

1441, octubre, 13. Toledo.

Otorgamiento de seguridades dado a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], y a su hermano Juan de Luna, arzobispo de Toledo, por Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, del Consejo Real, en cumplimiento de la carta de seguro dada a aquéllos en Burgos el 13 de septiembre de 1441 por la María [de Aragón], reina de Castilla, el príncipe Enrique [después Enrique IV] y otros más. Hace pleito homenaje en manos de Juan de Godoy. Ante Pedro Fernández de Illescas, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: Juan González de Toledo, jurado de la collación de San Nicolás [de Toledo]; Diego de Escarramad, criado de Pedro López de Ayala; e Íñigo de Montoya, escudero de García de Saldaña.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 251v-252. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 62.

49

1441, octubre, 14. La Adrada.

Aceptación y otorgamiento de seguridades por Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], y por Juan [de Luna], arzobispo de Toledo, su hermano, de acuerdo con los compromisos establecidos en la carta de seguro dada por María [de Aragón] reina de Castilla, el príncipe Enrique [después Enrique IV] y otros más, en Burgos el 13 de septiembre de 1441. Hacen pleito homenaje en manos de Lope de Acuña. También firman este documento, hacen pleito homenaje y ponen sus sellos: María [de Aragón], reina de Castilla, mujer de Juan [II] de Castilla; Enrique, príncipe de Asturias, [después Enrique IV de Castilla]; Juan [II], rey de Navarra, infante de Aragón, [después también rey Juan II de Aragón]; Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago; Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago; Gutierre de Toledo, arzobispo de Sevilla; Fadrique [Enríquez], almirante mayor de Castilla; Pedro de Stúñiga, conde de Trujillo, justicia mayor del rey; Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y de Denia; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba [de Tormes]; Pedro de Castilla, obispo de Palencia; Íñigo López de Mendoza, [después I marqués de Santillana]; Gonzalo de Stúñiga, obispo de Jaén; Sancho de Rojas, obispo de Córdoba; Diego Manrique, adelantado mayor del reino de León; Sancho de Stúñiga, mariscal de Castilla; Pedro de Quiñones; Pedro López de Ayala; [todos ellos del Consejo Real]. Ante Juan Rodríguez de Sierra y Martín Fernández de Iceta, escribanos reales y notarios públicos, y los siguientes testigos, todos ellos de la casa del condestable: Juan Rodríguez de Arenas, oidor del rey, de su Consejo; Diego de Avellaneda; Álvaro de Luna; Alfonso González de Tordesillas, secretario del condestable; y Lope de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 252-252v. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma los sellos en placa con las armas de la reina de Castilla, del rey de Navarra, del príncipe Enrique, del almirante de Castilla, del infante Enrique, del conde de Trujillo, de Íñigo López de Mendoza, del conde de Alba, del obispo de Jaén, del obispo de Palencia y de Diego Manrique.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 62.

50

1441, diciembre, 18. Toro.

Sentencia de compromiso dada por el doctor Pedro Yáñez, oidor de la Audiencia Real, refrendario real, del Consejo Real, y por Beatriz Rodríguez de Fonseca, viuda del doctor Juan Alfonso, como árbitros que fueron escogidos de forma común por Diego López Portocarrero, hijo de Gonzalo Rodríguez de Sosa y de Mencía de Portocarrero, y por Pedro de Portocarrero, hijo de Fernando Rodríguez Portocarrero y con licencia de Antonio Fernández, su tutor, vecinos de Toro, para resolver el pleito que ambos tenían sobre los derechos de sucesión al mayorazgo de las tercias reales del obispado de Zamora, que quedaron vacantes a la muerte de Pedro Portocarrero, hijo de Juan Rodríguez Portocarrero y de Elvira, y que había sido fundado por otro Juan Rodríguez Portocarrero, “el Viejo”; por otra parte, dicha Elvira y Beatriz, su hija y heredera de Pedro Portocarrero, decían que tales tercias no eran mayorazgo, sino bienes de herencia y que les pertenecían a ellas. Los capítulos de la sentencia son los siguientes: 1) Ordenan que los dichos Diego López y Pedro Portocarrero se ayuden mutuamente para conseguir el documento original del mayorazgo y los títulos correspondientes, y por tener el mayorazgo en sí, frente a quienes traten de impugnarlo; 2) Mandan que cada uno obtenga la mitad de las tercias cada año, hasta que los jueces competentes decidan de modo definitivo a quién corresponden, 3) Permiten que cada parte pueda proseguir el pleito contra la otra durante el tiempo de este compromiso y hasta la sentencia definitiva. 4) Establecen que esta avenencia se mantenga entre las dos partes, si uno de ellos muere y le sucede su hijo.

Las partes afirmaron no tener en el momento presente el original del mayorazgo, pero pidieron que se escribiera su traslado después de la sentencia, el cual incluía la confirmación dada en Segovia el 2 de mayo de 1399 por el rey Enrique III de Castilla, de dicha fundación; la carta de fundación se hizo en Zamora a 30 de noviembre de 1398; todo ello en la confirmación otorgada por el rey Juan II de Castilla en Alcalá el 25 de mayo de 1408, y de nuevo en Valladolid, ya como rey efectivo, el 6 de noviembre de 1419, en este caso escrita por Martín García de Vergara, escribano mayor de los privilegios.

Las partes juraron cumplir la sentencia. Ante Alfonso González de Toro, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: el doctor Alfonso Fer-

nández de la Fuente; el licenciado Álvaro Sánchez de Toro, oidor de la Audiencia Real; el bachiller Gómez Díez de Basurto; Pedro de Ulloa, hijo del doctor Juan Alfonso; Nicolás Rodríguez de Sevilla, escribano de cámara del rey; el bachiller Diego Martínez de las Garrovillas; y Pedro, escribano, vecinos todos ellos de Toro.

RAH, col. Salazar, 9/413 (ant. F-5), fol. 129-138v. Copia simple de la época.
Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 120-121.

51

1441, diciembre, 30. Toro.

Convenio entre Juan II de Castilla, la reina María de Portugal, su mujer, y el príncipe Enrique [IV], de una parte; y de la otra Pedro de Zúñiga, conde de Trujillo, por la que éste renuncia a dicha ciudad a cambio de la de Plasencia.

RAH, col. Salazar, 9/928 (ant. M-122), fol. 89v-90v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Béjar.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 204.

52

1442. Valladolid.

Provisión de la reina de Castilla, María [de Aragón], Juan de Navarra, Enrique, príncipe de Asturias, Enrique, infante de Aragón y de Sicilia, y maestre de Santiago, Fadrique, almirante mayor de Castilla, Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor del rey, Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, adelantado mayor de Castilla, Alfonso Pimentel, conde de Benavente, Íñigo López de Mendoza y Diego Manrique, adelantado mayor de León, “todos del consejo del dicho señor rey” por la que ordenan a Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de San Esteban, que no entregue la fortaleza de Escalona, según se había establecido en la sentencia dada por la Reina, el Príncipe, el Almirante y Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba. En ella habían dispuesto que don Álvaro entregase nueve fortalezas: los castillos de San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Langa, Rejas, Maqueda, Montalbán, Castil de Bayuela y Escalona. Esta última habían ordenado que se diera al alférez Juan de Silva o a Payo de Ribera para que la tuvieran seis años.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 25v-256 v. Copia de letra del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar los selos en placa con las armas del príncipe Enrique [IV], de Enrique, infante de Aragón, de Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia, de Íñigo López de Mendoza, [después I marqués de Santillana], de Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y de Fadrique Enríquez, almirante de Castilla.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 63.

53

1442, enero, 10. Toro.

Provisión hecha por María [de Aragón], reina de Castilla, duquesa de Soria; por el príncipe de Asturias, Enrique, y por Fadrique Enríquez, almirante mayor de Castilla; todos ellos en nombre del rey [Juan II de Castilla], confirmando a Pedro de Acuña, criado y guarda mayor del rey, [después I conde de Buendía], la donación hecha a su favor por dicho monarca, de la villa de Dueñas, cabeza de la merindad de Campos, en el obispado de Palencia, en satisfacción por las villas de Mansilla, Rueda y Castilberren y los condados de Cifuentes y Colle que el rey le había tomado. Asimismo, le confirman el juro de 60.000 maravedís que éste le había dado por enmienda de 400 vasallos. Por lo tanto, con él se hace una excepción en la sentencia dada por los otorgantes el 3 de julio de 1441, como apoderados del rey, revocando todas las mercedes dadas por éste desde el 1 de septiembre de 1438 hasta la fecha de la sentencia.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 68-69. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 264-265.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 160-161v.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 249-250.

54

1442, enero, 10. Toro.

Albalá de María [de Aragón], reina de Castilla, del príncipe de Asturias Enrique [IV], del almirante de Castilla Fadrique Enríquez, con poderes del rey [Juan II] “para declarar las mercedes e oficios que deben quedar e valer de los nuevamente dados e proveídos por el dicho señor rey”, por el que declaran firme y valedera la merced de 20.000 maravedís de juro perpetuo que había hecho el rey a Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava y del Consejo, y que éste renunció a su hijo Juan de Guzmán [señor de Teba]. Firmas del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y secretario, de la reina, del príncipe y del almirante.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 165. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba. Tiene dibujado a pluma sellos en placa con las armas de la reina María y del almirante Fadrique.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 282.

55

1442, enero, 10. Toro.

Reconocimiento por la reina doña María y el príncipe de Asturias Enrique

[IV], junto con don Fadrique, almirante mayor de Castilla y del Consejo real, en virtud del poder otorgado por Juan II, de la validez de la merced nueva que este rey había hecho en juro de heredad a Pedro de Acuña, criado, guarda mayor y del Consejo real, de la villa de Dueñas, cabeza de la merindad de Campos, en el obispado de Palencia, en satisfacción de las villas de Mansilla, Rueda, Castilberrón, condados de Cifuentes y Colle que le tomó el rey, y de 60.000 maravedíes situados en las rentas de las alcabalas de los lugares de los sexmos de Altarejos, Arcas y la Sierra, lugares del partido de la ciudad de Cuenca, en satisfacción de 400 vasallos que debía darle el rey además de la villa de Dueñas. Ratifican con esta carta la sentencia dictada por ellos, en virtud de dicho poder real, el 3 de julio de 1441. Doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario, la mandó escribir.

RAH, col. Salvá, 36, fol. 364.

56

1442, marzo, 15. Tordesillas.

Cédula de merced de Enrique, príncipe de Asturias, por la que concede a Juan Pacheco, su criado, doncel del rey, [luego I marqués de Villena, duque de Escalona], los lugares de Monasterio, Campillo y Las Pozas, que pertenecían a dicho príncipe por el trueque que había hecho con Pedro de Guzmán, hijo de Álvaro Pérez de Guzmán, y en su nombre con Juan Fernández de Toledo. Firmas del príncipe y de Francisco Ramírez de Toledo, su secretario. Registrada y sellada [se indica que el sello se cayó].

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 406-406v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 97.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 78-78v. Copia del original del archivo de los duques del Infantado. Reg. *Índice*, vol. 12, p. 294.

57

1442, mayo, 5. Valladolid.

Juramento que hace el rey Juan [II] de no enajenar, ni el rey ni la reina ni el príncipe, ninguna ciudad o villa de realengo, a excepción de las villas de Jumilla y Utiel, de las que podrá disponer libremente, y a excepción de lo que ha dado a la reina doña María, su mujer, al príncipe Enrique, su hijo primogénito heredero, y a la princesa su mujer.

RAH, col. Siles, 8, fol. 273.

RAH, col. Salvá, XIII, fol. 96.

58

1442, mayo, 5. Valladolid.

Juramento que recibe el rey Juan II de Castilla de parte de la reina doña María su mujer, del rey Juan [II] de Navarra, de Enrique príncipe de Asturias, de don Enrique infante de Aragón y Sicilia y maestre de Santiago, de don Fadrique almirante mayor de Castilla y de otros nobles y miembros del Consejo real, comprometiéndose a guardar y cumplir la ordenanza dictada por el mismo rey Juan [II] (1423, diciembre, 10; Valladolid) que obligaba a cumplir una ley dictada por Enrique III en las Cortes de Madrid de 1393 y que prohibía la enajenación de maravedíes de las rentas reales.

RAH, col. Siles, 8, fol. 278.

RAH, col. Salvá, XIII, fol. 107.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 303.

59

1442, mayo, 5. Valladolid.

Ordenamiento de ley elaborada por Juan II en las Cortes de Valladolid, haciendo referencia a la presencia del príncipe Enrique, su hijo primogénito heredero.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 330.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 392-451.

60

1442, julio, 30. Valladolid.

Peticiones y respuestas de las Cortes celebradas por Juan II en Valladolid. Afirma que están presentes, entre otros, la reina doña María, su mujer y el príncipe don Enrique, su primogénito y heredero.

RAH, col. Siles, 8, fol. 299.

RAH, col. Salvá, XIII, fol. 150.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 342.

61

1442, septiembre, 30. Madrigal.

Ordenanzas dictadas por Juan II sobre la Contaduría Mayor de Cuentas, como respuesta a las peticiones de los procuradores de las ciudades en las Cortes celebradas en Valladolid el año 1442. Afirma que está presente, entre otros, el príncipe don Enrique, su hijo primogénito heredero.

RAH, col. Siles, 8, fol. 332.

RAH, col. Salvá, XIII, fol. 235.

62

1442, noviembre, 15. Guadarrama.

Merced del título de conde de la villa de Santa Marta de Ortigueira, en el obispado de Mondoñedo, concedido por Juan II a favor de Diego Pérez Sarmiento, su adelantado mayor del reino de Galicia, de su Consejo. El título será hereditario de padre a hijo mayor legítimo y entrará en el mayorazgo, pero no lo podrá detentar si fuera clérigo tonsurado. Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 230v-231. Impreso, en folio. Pertenece a un cuadernillo impreso que comienza con las cláusulas del testamento de Juan Álvarez Osorio, señor de Villalobos, de 1417, fol. 223 y ss.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 73-74.

63

1442. s.l.

Relación nominal de los procuradores que asistieron a las Cortes con sus correspondientes mantenimientos y mercedes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 2v-3. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 3, pp. 179-181.

64

1442. s.l.

Relación de maravedíes que recibieron algunos procuradores de Cortes para chancillerías de las mercedes y ayudas de costa, y que fueron luego otorgados a favor de la reina [Isabel de Portugal] y de ciertos oficiales (porteros, reposteros) de los reyes y del príncipe Enrique.

RAH, ms. 9/1784, fol. 3v-4. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 4, pp. 181-182.

65

1443, enero, 28. Segovia.

Sentencia dada por Enrique IV, siendo todavía príncipe, en el pleito entre los labradores del Concejo de Segovia, sexmo de Valdemoro y algunos caballeros y escuderos que vivían en las aldeas de dicho sexmo y no dejaban a los labradores trabajar en su tierra.

RAH, 11/8166 (19). Original con la firma del príncipe.

66

1443, febrero, 6. Córdoba.

Extracto de la escritura de donación de unas tierras en Córdoba, otorgada por Juan Fernández de Arenillas al monasterio de Scala Dei, de la Orden de Santo Domingo, junto a dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 38v-39. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 289.

67

1443, marzo, 28. Nápoles.

Carta de Alfonso V de Aragón al Príncipe de Asturias, Enrique [IV], recomendándole la honra y estado de su hermana Leonor, reina de Portugal, hermana de Alfonso V, y de su hijo, futuro Alfonso V de Portugal; le informa de que envía a mosén Pedro de la Panda para que le informe de todos lo relacionado con los asuntos de Leonor. Firmas de Alfonso V y del secretario real Juan de Olcina. Al final se indica que se mandan dos cartas similares a la reina María de Aragón, reina de Castilla, madre de Enrique IV, y al infante Enrique, hermano de Alfonso V de Aragón, maestre de Santiago.

ACA, Cancillería Real, Registro 2652, fol. 40-40v. Copia simple de la época.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. VIII, Coimbra, 1967, doc. 17, pp. 38-39.

68

1443, abril, 6. Arévalo.

Pragmática del rey [Juan II] de Castilla sobre el trato con los judíos y moros y los oficios que éstos pueden desempeñar, y que dirige, entre otros, al príncipe don Enrique, su hijo primogénito y heredero.

RAH, col. Siles, 8, fol. 349.
RAH, col. Salvá, XIII, fol. 252.

69

1443, mayo, 23. s.l.

Albalá de Juan II a sus contadores mayores ordenando que Diego Arias Dávila, escribano de cámara y secretario del príncipe de Asturias don Enrique, tenga con la escribanía de cámara 8 excusados de monedas “por quanto me lo suplicó e pidió por merçed el dicho príncipe mi fijo”.

El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 283v. Copia simple inserta en la nómina de Diego Arias Dávila.

70

1443, junio, 20. s.l.

Albalá del rey Juan II de Castilla a sus contadores mayores ordenando que Pedro Sánchez Ochaberri, carnicero de la princesa Blanca de Navarra, mujer del príncipe de Asturias, sea franco de la alcabala y de todo pecho o derecho de la carne que matare o vendiere en la Corte y Rastro “o do quier quel dicho príncipe mi fijo e la dicha princesa su muger estoviere en una tabla e non mas”; ordena también que el carnicero y su mujer sean exentos de pedido, moneda, moneda forera y otros pechos reales, lo mismo que sucede con el carnicero real, el de la chancillería y el de la reina su mujer. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 313v. Copia simple inserta en la nómina de Pedro Sánchez Ochaberri.

71

1443, Julio, 5. s.l.

Noticia de la cédula del rey Juan II de Castilla por la que hizo miembro de su Consejo a Alonso Álvarez de Toledo, contador mayor del príncipe Enrique.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52 v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 329.

72

1444, enero, 28. Real cerca de Écija.

Seguro que don Enrique, infante de Aragón y maestre de Santiago, dio para los bienes y gentes de Pedro Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, ampliando así el que ya le había dado en una carta anterior. Firmada de su nombre y sellada con su sello secreto [1444].

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 7. Copia del ejemplar autorizado del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 384.

73

1444, enero, 30. Lodosa.

Testamento otorgado por Teresa de Arellano, condesa de Cortes, señora de Lodosa.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 271-272. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original en pergamino en el archivo de los condes de Lodosa.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 221.

RAH, col. Salazar, 9/879 (ant. M-73), fol. 67-70. Misma procedencia que el anterior.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 353.

74

1444, febrero, 11. Roma [3 idus februarii].

Noticia de la indulgencia concedida por el papa Eugenio IV, de siete años y siete cuarentenas de perdón, a los que asistan a la procesión y a la exposición de las reliquias de la Iglesia de Burgos el domingo de Quasimodo.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 161v. Letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 272.

75

1444, febrero, 10. Toro.

Sentencia dada por el arcipreste de Toro Juan Alonso y el capellán del rey Diego Fernández de Vadillo, canónigos de la iglesia de Santa María la Mayor de la ciudad, jueces comisarios nombrados por el Arzobispo de Santiago, en el pleito que por vía de apelación tratan ante ellos Diego López Portocarrero y Pedro Portocarrero, vecinos de la ciudad y sus procuradores, con Elvira Quijada, Beatriz, su hija, y Juan de Vega, su nieto y sus procuradores, sobre la carta que a petición de los primeros se dio contra cualquier persona que tuviera el privilegio original del mayorazgo que había fundado Juan Rodríguez Portocarrero el Viejo de los dos novenos de los diezmos que llaman las tercias del Rey que a él le pertenecían en algunos lugares del obispado de Zamora.

Fueron testigos: Francisco Martínez, escribano de la audiencia del rey, Fernán Pérez, notario apostólico, y Juan Rodríguez, vecinos de Toro, así como Juan Alfón, vecino de Abezames. El día 11 del mismo mes se le notificó la sentencia a Elvira Quijada, a su hija y a Juan Gómez de Santarém, su escudero, que como su procurador la apeló. Fueron testigos: Alvar Fernández, cura de Morerueta, Simón Amblador y Fernán González, vecinos de Zamora. Ante el notario apostólico Juan Sánchez de Orgaz.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 42-43v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 16.

76

1444, marzo, 3. Tordesillas.

Privilegio rodado del rey [Juan II] por el que confirma el mayorazgo del principado de Asturias a su hijo Enrique [IV].

RAH, col. Salazar, 9/1638 (ant. leg. A), carpeta 2, nº 8. Copia de letra de un amanuense de

Salazar. Antiguos folios 233-235. Estaba en el tomo X de la col. Velázquez.
Reg. *Índice*, vol. 49, p. 155.
BN, Ms. 9170, f. 2r-v.

77

1444, marzo, 16. Ocaña.

Extracto de la escritura de censo [alquiler] de una casa-tienda en Ocaña, otorgada por Juan Chacón, [comendador de Montijo en la Orden de Santiago, corregidor de Madrid], vasallo del rey, alguacil mayor del condestable de Castilla [y maestro de Santiago] Álvaro de Luna, señor de la villa de Ocaña, a favor del judío David Scicile, “ordrero” y morador en ésta. Ante Alfonso Suárez de Alcalá, notario.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 360.

78

1444, marzo, 19. Toledo.

Traslado autorizado de las cláusulas contenidas en unas ordenanzas de la ciudad de Toledo sobre el pacer de los ganados en los lugares adhesionados de la tierra de dicha ciudad, especialmente en los lugares de Burguillos, Covisa, Suedina, Venturada, Calabaces, Castro, Layos, Nambroca, Guadamur, Vargas y otros, a raíz de un pleito por los daños que causaban en tierras de cultivo. Las tres primeras ordenanzas se refieren al pasto de bueyes y vacas de arada. La cuarta, a los caballos, yeguas, asnos y mulas. La quinta obliga a los concejos a poner jurados y monteros para guardar las tierras de cultivo. Fueron pregonadas por las plazas y calles de Toledo por maestro Juan Zannahín, pregonero de la ciudad, y estuvieron presentes como testigos: Juan Alfonso, escribano real, escribano del juzgado de la fiabilidad; Gonzalo Alfonso de Villaturna; Diego López de Oropesa, mesonero; Gonzalo López, cerero; Diego López; Vasco López, subfiel [“sofiel”] de la ciudad; Juan García de Arroyo y Diego Rodríguez de Pulgar, escribanos reales; Luis González y Alfonso González de Segovia escribanos reales; Diego González, barbero; todos ellos eran vecinos de la ciudad de Toledo.

Traslado hecho por Lope Fernández de Talavera, escribano real y notario público, ante los siguientes testigos: Gonzalo Rodríguez de San Pedro, escribano de cámara del rey; Fernando Gómez de Madrid, criado del contador Gutierre Fernández de Toledo; Juan García de Mora; y Andrés de Yébenes, todos ellos vecinos de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/739 (ant. L-2), fol. 102-110v.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 269.

79

1444, marzo, 26. Frómista.

Escritura otorgada por Gome de Benavides, señor de Frómista, mariscal de Castilla, por la que vende la villa de la Mota a su cuñada María Manrique, hija de Juan Rodríguez de Rojas, [señor de Pozas], y viuda de Manuel de Benavides, [I] señor de Jabalquinto.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 170-175v. Copia autorizada en Valladolid el 24 de mayo de 1520.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 251-252.

80

1444, marzo, 27. Cortijo de Orbaneja, en la campiña de Córdoba.

Extracto de la posesión de la mitad del cortijo de Orbaneja a favor de Alfonso Fernández de Orbaneja.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 43-43v.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 291.

81

1444, abril, 8. Aguilar [de Campoo].

Escritura otorgada por Elvira Laso de Mendoza, viuda de Gómez Suárez de Figueroa, por la que ordena a Gutierre Pérez Calderón, alcaide de su castillo de Gama, que lo entregue a su hija Aldonza de la Vega, a quien se lo había dado en casamiento [de Juan Manuel de Villena], y le alza el pleito homenaje, ante Lope Gutiérrez de Zafra, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Fernán Sánchez, contador de Elvira Laso de Mendoza; y Fernán Gutiérrez Churro y Rodrigo de Aguilar, criados de la condesa de Castañeda.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 260v-261. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 219-220.

82

1444, abril, 20. Ávila.

Mandamiento del príncipe de Asturias [futuro Enrique IV] disponiendo que los responsables de la Hacienda real castellana acudan a él y a las personas que él nombrare para remediar la situación en que se encuentra su padre, Juan II, por culpa de algunos grandes que se han apoderado de su persona.

Publ. *CoDoIn*, vol. 62, pp. 435-444, sacado de un documento de AGS, Diversos de Castilla, leg. 4.

83

1444, mayo, 3. Valladolid.

Escritura de dote otorgada por Elvira Laso de Mendoza, viuda de Gómez Suárez de Figueroa, a su hija Aldonza de la Vega, para su matrimonio con Juan Manuel de Villena, hijo de Fernando Manuel de Villena y de Mencía de Fonseca. Dicha dote fue el castillo de Gama con los lugares de Valdegama y su alfoz, con todas sus rentas y derechos, que había heredado de su madre Leonor de la Vega, y con condición de no poder venderlo ni enajenarlo. Ordena a Gutierre Pérez Calderón, su alcaide, que entregue la tenencia a la dicha Mencía. Ante Ruy Fernández de Jaén y Gonzalo Rodríguez de Mirafior, escribanos reales y notarios públicos, y hallándose presentes los siguientes testigos: el licenciado Garci López de Madrid; Alvar López de Castro, contador de las cuentas del rey; Fernán Sánchez, contador de Elvira Laso de Mendoza; Arias de Silva, mayordomo de la reina [Isabel de Portugal].

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 259v-260v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 219.

84

1444, mayo, 15. Toledo.

Noticias del censo que sobre varios bienes impuso, a nombre de Pero López de Ayala, alguacil mayor de Toledo, y de Elvira de Castañeda, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 155-155v. Manuscrito de letra del siglo XVII, obtenida del archivo de Luis de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 457-458.

85

1444, mayo, 22. Ávila.

Cédula del príncipe de Asturias mandando que en el caso de intentar la entrada en Castilla tropas de Navarra, se envíen gentes a donde por sus cartas lo avisare él, o el rey su padre, para resistirles la entrada. Ante Francisco Ramírez de Madrid, secretario del príncipe.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV*, nº 6, pp. 9-13, de una copia de la RAH, col. Marqués de Valdeflores, sacada del archivo del Condestable.

86

1444, mayo, 29. Ávila.

Carta del príncipe de Asturias Enrique [IV] por la que ordena a todas las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla y León, no dejen entrar en ellas tropas extranjeras, y que se pongan a las órdenes de Pedro Sarmiento, repostero

mayor del rey, el mariscal Sancho de Zúñiga, Juan de Padilla y Juan López de Lezcano, o de cualquier otra que designen Pedro Fernández de Velasco [I] conde de Haro o Pedro de Zúñiga [I] conde de Plasencia.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 227-232. Copia de letra del amanuense de Salazar, sacada del archivo del condestable de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 271; vol. 49, p. 409.

87

1444, mayo, 31. Ávila.

Don Enrique, príncipe de Asturias e hijo primogénito del rey Juan [II] manda a todos los concejos de Asturias que no permitan que tengan ninguna jurisdicción sobre aquellas tierras Pedro de Quiñones, Suero de Quiñones, sus hermanos y sobrinos, Fernando de Ávalos ni ninguna otra persona, puesto que el señorío sobre Asturias le pertenecía exclusivamente a él. Además, les manda que en lo sucesivo consideren a las tierras de Asturias como pertenecientes a él mismo y que consientan y ayuden a que tomen posesión de ellas sus representantes Fernando de Valdés, Gonzalo Rodríguez de Argüelles y Juan Pariente de Llanes. También les ordena que no acudan a los llamamientos de los rebeldes al rey que pretenden apoderarse de su persona. Finalmente, el príncipe promete proteger a los que le obedezcan y confiscar los bienes de los rebeldes.

BN, Ms. 9170, fol. 7v-18v y fol. 27r-35v (copia hecha el 28 de julio de 1690 del original existente en AGS).

RAH, col. Martínez Marina, vol. 8; 9/4038 (59).

88

1444, mayo, 31. Ávila.

“Juramento y pleyto homenaje del Rey Don Enrique IV siendo ynfante sobre mantener la posesion del Principado de Asturias, y de no dar ninguna ciudad, villa, lugar, castillo, ni oficio a los quiñones, parientes ni cuñados”.

RAH, col. Sans Barutell, 9/4260 (nº 50). Copia del s. XIX.

89

1444, junio, 3. Valladolid.

Escritura de arras otorgada a favor Aldonza de la Vega, hija de Gómez Suárez de Figueroa, fallecido, y de Elvira Laso de Mendoza, por Arias de Silva, mayordomo de la reina [Isabel de Portugal], en nombre de su primo Juan Manuel, hijo de Fernando [Manuel] de Villena, difunto, y de Mencía de Fonseca, su madre, en virtud del poder de ellos recibido y que se inserta, dado en Tordesillas a 2 de marzo de 1444. Dichas arras fueron 3.000 florines. Presentes como testigos: el

doctor Diego Gutiérrez Franco; el licenciado Garci López de Madrid; Alvar López de Castro, contador de las cuentas del rey; Fernán Sánchez, contador de Elvira Laso de Mendoza; Ruy Fernández de Jaén y Gonzalo Rodríguez de Mirafior, escribanos reales y notarios públicos.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 258-258v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 219.

90

1444, junio, 5. Valladolid.

Escritura de ratificación de la anterior, por Juan Manuel de Villena, señor de Cangas y Tineo, hijo de Fernando Manuel de Villena, difunto, y de Mencía de Fonseca, ante Ruy Fernández de Jaén y Gonzalo Rodríguez de Mirafior, escribanos reales y notarios públicos, y hallándose presentes los siguientes testigos: el doctor Diego Gutiérrez Franco; Alvar López de Castro, contador de las cuentas del rey; Fernán Sánchez, contador de Elvira Laso de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 258v-259. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 219.

91

1444, julio, 11. Jaén.

Escritura de venta de la cuarta parte de la torre de Mari Martos, en término de Jaén, otorgada por Ana Ramírez, viuda de Pedro Díaz de Torres, a su hijo Pedro Díaz de Torres, menor.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 67-67v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 18.

92

1444, julio, 16. Monterrey.

Testamento otorgado por Diego López de Zúñiga, el Mozo, [I] señor de Monterrey.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 11-16. El fol. 16v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 204-205.

93

1444, julio, 23. Real sobre Cuéllar.

Extracto de la cédula del rey Juan II por la que hace merced de la villa de

Cuéllar, que había confiscado a Juan de Navarra por haberle apresado y porque “se puso en batalla” contra él, el príncipe y su pendón real, a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban, en satisfacción de sus servicios. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 162. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 44.

94

1444, agosto, 5. Peñafiel.

El rey [Juan II] aprueba y confirma un albalá suyo, que se inserta (1444, marzo, 3; Tordesillas), en virtud del cual había concedido a su hijo, el príncipe don Enrique, el señorío sobre Asturias. El monarca manda que dicha medida tenga vigor de ley. También establece el principado de Asturias con su jurisdicción civil y criminal como un mayorazgo hereditario para el príncipe don Enrique y sus descendientes primogénitos, los cuales serán llamados siempre príncipes de Asturias. En consecuencia, Juan II ordena a todas las autoridades de Asturias que reciban como señor al príncipe su hijo. Finalmente, manda a todos los alcaides de las fortalezas asturianas que las entreguen a don Enrique.

BN, Ms. 9170, fol. 2r-6r. Copia del siglo XVIII.

95

1444, agosto, 14. Roa.

Cédula de Juan II por la que hace merced de Salvatierra, Villanueva de Barcarrota y Salvaleón, aldeas de la ciudad de Badajoz, a favor de Juan Pacheco, camarero mayor del príncipe Enrique, en agradecimiento a sus servicios, especialmente cuando estaba preso por don Juan, rey de Navarra. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario, del consejo y escribano. Registrada. Sigue un extracto de la carta dirigida al concejo de Badajoz, a Lorenzo Suárez de Figueroa, su vasallo, [después I conde de Feria], a Alfonso de Aguilar, alcalde mayor de la dicha ciudad, y a los concejos de Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Salvaleón ordenándoles que no se opongán a la toma de posesión de dichos lugares por Juan Pacheco, [después maestro de Santiago], su vasallo, su consejero y mayor-domo mayor del príncipe. Dada en Arévalo el 25 de enero de 1445. Refrendada por Fernán Díaz de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 34v-35.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 29.
RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 4-4v.
Reg. *Índice*, vol. 12, p. 289-290.

96

1444, agosto, 15. s.l.

Albalá del [rey Enrique IV, siendo] príncipe de Asturias, por el que promete a Juan de Silva [después I conde de Cifuentes] que influirá con su padre el rey [Juan II] para que le conceda trescientos vasallos.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 168. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Montemayor.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 100-101.

97

1444, agosto, 16. Roa.

Noticia de la cédula de Juan II en la que concedió cierta recompensa a Martín Fernández Portocarrero, señor de Palma del Río, por la renuncia que ha hecho del mayorazgo y villa de Moguer a favor de María Portocarrero, [VI] señora de Moguer, con objeto de evitar pleitos entre ambos.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 105v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 340.

98

1444, agosto, 24. Roa.

Extracto de la escritura de poder, otorgada por Gutierre de Robles, [III señor de Trigueros y de Castroponce], a García de Fresno, alcaide de Castroponce, para que en su nombre asista al acto del secuestro del lugar de Villagómez y proteste de él.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 5v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 134.

99

1444, agosto, 26. Torresanguino.

Propuestas hechas por frey Luis Despuig, embajador del rey de Aragón, [Alfonso V], al rey de Castilla, [Juan II], junto con Antón Nogas y Fernando de Ariaca, embajadores de la reina de Aragón, que transmitió de palabra y por escrito al dicho rey de Castilla.

Le manifiesta el interés del rey de Aragón por saber de su salud y del estado de sus reinos, y le comunica que él tuvo un accidente pero que se recuperó muy bien, y que sus asuntos de Italia marchan positivamente.

El rey de Aragón le agradece la contestación dada a las propuestas que le había hecho por medio de frey Luis Despuig en Illescas, para continuación de lo que

había comenzado a tratar con los embajadores anteriores, Joan Dixar y el bayle mosén Berenguer Mercader. Y le agradece la amplia oferta que le hizo para interceder por ciertos negocios suyos en la corte de Roma y ante el rey de Francia, así como en apoyar ante ambos a la reina de Portugal, [Leonor de Aragón].

Se refiere a lo conveniente para la pacificación de los reinos de Castilla, en relación con las alteraciones producidas por los infantes de Aragón, Enrique y el rey [Juan II] de Navarra, y el rey de Aragón se ofrece a mediar. Éste le recomienda la causa de la reina de Portugal, [Leonor de Aragón], su hermana, y trata de poner fin a los problemas pasados entre los dos reinos por el obispado de Cartagena y el cobro de sus rentas, en especial lo referente a la ciudad de Orihuela.

Después se incluye la carta de frey Luis Despuig, embajador del rey de Aragón, y de Antón Nogás y Fernando de Ariaca, embajadores de la reina de Aragón, dirigida al rey de Castilla, en la que dan cuenta de su gestión ante el rey de Navarra por los problemas surgidos con él, y también en relación con el conde de Foix, escritura que fue dada por frey Luis Despuig en Burgos, a 4 de septiembre de 1444.

Luego se recoge la propuesta que dichos embajadores hicieron al rey de Castilla, en Burgos, a 8 de septiembre de 1444, aconsejando otorgar una tregua entre Castilla y Navarra, con ciertas condiciones, entre ellas que diera libre facultad al rey de Navarra para que, durante ese tiempo, pudiera dar favor y ayuda a su hermano el infante Enrique [de Aragón], a Alfonso de Navarra, maestre de Calatrava, su hijo, y a otros amigos y partidarios suyos; y otras condiciones relativas a las posesiones del rey de Navarra “allende los puertos” y “aquende los puertos”, señalándose en éstas: Briones, Belorado, Cuéllar y Atienza.

A continuación se hace referencia a la respuesta del rey de Castilla, dada en Burgos el 10 de septiembre de 1444, y se pide un tiempo para que lo consulte con el condestable y los otros grandes del reino, y que el rey de Navarra libere a Fernando de Velasco y a los otros prisioneros. Los embajadores dieron copia de esta escritura al rey de Navarra, en Pamplona, a 15 de septiembre de 1444. Y después de muchos debates, éste les dio su respuesta, en Pamplona, a 17 del mismo mes y año, dando orden de establecer la tregua o “sobreseimiento” con Castilla y de liberar y dar beneficio y merced a Fernando de Velasco, usando dicho rey de Navarra “de su virtud acostumbrada”. Los embajadores dieron copia de esta escritura al rey de Castilla, en Burgos el 23 de septiembre de 1444.

El 25 de septiembre de 1444 fueron nombrados diputados por el rey de Castilla las personas siguientes: Pedro Álvarez de Osorio, obispo de Ávila; Alfonso Álvarez de Toledo, relator; y Diego Romero; a los cuales dio poder para que en su nombre firmasen el acuerdo e hiciesen lo oportuno respecto de que Cuéllar y Belorado entrasen en la tregua o no, según la negociación efectuada por frey Luis Despuig.

Esta oferta de frey Luis Despuig, de llenarse del poder y comisión que tenía por el rey de Navarra, no fue aceptada por los antedichos diputados del rey de

Castilla. Pero considerando los embajadores el interés sincero de los reyes de Aragón por la paz y sosiego de los reinos de Castilla, hicieron de palabra una propuesta a dos de los diputados citados, a saber, el obispo de Ávila y el relator, relativa a la manera de incluir Cuéllar y Belorado en la tregua; el rey de Navarra tenía Belorado del conde de Haro, y éste tenía Cerezo de Fernando de Velasco. Los diputados del rey de Castilla consultaron a éste, quien mostró desear la tregua, pero con la condición de no incluir en ella la villa de Cuéllar y el castillo de Belorado, sino que una y otro le fueran entregados a él; esta respuesta fue dada por el relator, por parte del rey, en Burgos, a 2 de octubre de 1444.

Este mismo día, fue dada por escrito al comendador frey Luis Despuig, por el relator mencionado, la respuesta del rey de Castilla al de Aragón, y se recoge el texto de ella, donde le dice que le habría enviado sus embajadores, así como a la corte de Roma y ante el rey de Francia para los asuntos del rey de Aragón, y que si no lo hizo fue por las alteraciones que produjeron después el rey de Navarra y el infante Enrique [de Aragón] en Castilla. También se refiere a la información que sobre estos sucesos le facilitará un mensajero y le indica que siempre quiso favorecer, por otra parte, la causa de la reina de Portugal, y que si no ha podido hacer más en este sentido, se debe a los impedimentos causados por los personajes mencionados, hermanos del rey de Aragón. En cuanto a los diezmos y rentas de Orihuela, dice que siempre han correspondido a la Iglesia de Cartagena y no cede en este punto.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 34-39v. Copia simple de la época, parte en catalán y parte en castellano.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 67.

100

1444, septiembre, 9. Burgos.

El rey [Juan II] manda a todas las autoridades de los reinos de Castilla y León que cumplan el contenido de la carta que el monarca había otorgado a su hijo, el príncipe don Enrique, fechada en Peñafiel el 5 de agosto de 1444, que se inserta, y le ayuden a tomar posesión del principado de Asturias si así fueran requeridos.

BN, Ms. 9170, fol. 1r- 7v. Copia del siglo XVIII.

101

1444, septiembre, 10. Burgos.

Asuntos propuestos por Frey Luis Despuig, embajador de Alfonso V de Aragón, a Juan II. Respuestas del rey de Castilla

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 34-39v. Copia de la época en catalán y en castellano.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 67.

1444, septiembre, 10. Burgos.

Carta de Pedro de Cervantes, arcediano de Briviesca, en nombre de Juan II de Castilla, a Alfonso V de Aragón, y por su ausencia y en su nombre a la reina de Aragón, [María de Castilla], y a sus reinos, quejándose de las contravenciones a la paz jurada por Juan [II], rey de Navarra, contra el rey de Castilla, y respondiendo a unas letras del rey de Navarra que le había enviado protestando por el proceder de algunos caballeros, y le ruega que no preste ayuda a dicho rey de Navarra y que le haga cumplir los tratados.

Inserta la carta que envió el rey de Castilla al de Navarra, dada en Burgos a 10 de septiembre de 1444, ante Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, en contestación de la que se indica del rey de Navarra. En ella se queja de que ya en el lugar de Rámaga, en julio de 1443, el rey de Navarra le hizo gran ofensa e injuria, secuestrando su persona y apartándole de los suyos, durante siete meses y en muy malas condiciones. En este tiempo, además, intentó usurpar el maestrazgo de Calatrava para dárselo a su hijo Alfonso y éste se apoderó de la ciudad de Toledo con gente de armas, actuando allí injustamente y apresando durante muchos días a Juan de Luján, maestresala del rey de Castilla, que había sido enviado en su nombre por su hijo el príncipe Enrique. Asimismo, el rey de Navarra forzó al de Castilla entonces a librar muchos documentos que no quería. Trató de matar a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, camarero mayor del rey de Castilla, de su Consejo, cuando volvía de entrevistarse con Pedro de Stúñiga, conde de Plasencia, con quien había acordado liberar a dicho rey. Luego, cuando Pedro Álvarez de Osorio, guarda mayor del rey de Castilla, su vasallo, de su Consejo, fue por sí mismo con gente de armas a Tordesillas, donde el dicho rey estaba preso, para liberarle, el de Navarra, que también estaba allí, le cerró las puertas de la villa y envió tropas para saquear sus villas y tierras como venganza; especialmente destruyó el castillo y villa de Vilagra, que era de Socarre Quejada, vasallo del de Castilla, que había ido con Pedro Álvarez. Además, durante el tiempo de esta “opresión”, el rey de Navarra favoreció a su hermano Enrique, infante [de Aragón], y a sus secuaces, enviándoles cartas para que se apoderasen de las ciudades de Toledo, León, Zamora, Ciudad Real y otras poblaciones, fortalezas y rentas. Y contra derecho, hizo que él y sus propios partidarios usasen de los reinos de Castilla como si fueran suyos. Quebrantó los acuerdos de paz entre Navarra y Castilla y los navarros entraron en ésta en son de guerra, atacando las ciudades de Logroño y Calahorra y la villa de Alfaro, así como causando graves daños en otras zonas más. Ante el intento de Pedro Sarmiento, repostero mayor del rey de Castilla, su vasallo, de su Consejo, de liberar a dicho monarca, mandó a sus navarros que le hicieran guerra muy dura y destruyeran sus villas y lugares, en especial su

villa de Lagrau. Ordenó a su hermano el infante Enrique que se apoderase de la ciudad de Córdoba, cosa que éste realizó con dureza, y luego hizo lo mismo con las ciudades de Jaén, Úbeda y Baeza, pero no lo consiguió en Sevilla, porque ésta resistió fuertemente, gracias en parte a la ayuda de Juan, conde de Niebla; luego atacó y tomó la villa de Cantillana, pero como a continuación fueron contra él el dicho conde de Niebla, los maestros de Alcántara y de Calatrava y el adelantado de la Frontera, por mandado del rey de Castilla, hubo de interrumpir su campaña de saqueo y regresar a Córdoba.

Además de todo lo anterior, el infante Enrique de Aragón, con el apoyo de su hermano el rey de Navarra, había cometido otras muchas injurias contra el rey de Castilla en Toledo y Tordesillas y despreció las amonestaciones que éste, su mujer, su hijo el príncipe [Enrique] y algunos grandes de sus reinos le hicieron para que diera fin a “la opresión”. Y cuando el dicho príncipe partió de Segovia a la ciudad de Ávila para procurar la libertad de su padre, juntándose con algunos grandes y cierta gente, el rey de Navarra salió de Tordesillas, donde tenía preso al de Castilla, para enfrentarse a él, pero como vio difícil derrotarles, hubo de volver. Luego dejó al rey de Castilla en la villa de Portillo, bajo la custodia del conde de Castro, y siguió cometiendo muchas injurias hacia su persona.

El príncipe [Enrique] hizo un nuevo esfuerzo para liberar a su padre, advirtiéndole al rey de Navarra que cesase en “la opresión” y juntándose con Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban; el arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba; Íñigo López de Mendoza; y otros preladados, condes, ricos hombres y grandes caballeros de los reinos de Castilla.

Indica que, además, el rey de Navarra desobedeció las amonestaciones hechas por su padre Fernando [el de Antequera], tío del rey de Castilla, de honrar y respetar a éste. El rey de Navarra fue a la ciudad de Burgos para combatir allí al príncipe, sin respetar que era vasallo de éste, pero fue derrotado. Entretanto, el rey de Castilla pudo liberarse de la “opresión” y marchó a la villa de Valladolid y se juntó con su hijo cerca de la ciudad de Palencia. El rey de Navarra pudo reunir gente de Castilla, de Navarra y de Aragón y trató de atraer a su bando a la reina de Castilla, quien no aceptó. Los dos ejércitos estuvieron acampados cerca de Palencia, pero después de unos días, el rey de Navarra se retiró.

El rey de Castilla puede y debe proceder ahora contra el de Navarra para reparar los daños causados por él y los suyos, así que, contestando a la carta de éste, le indica que no tiene por qué causarle sorpresa que lo haga. Por carta y mandado del rey de Navarra, además, se habían alzado contra el de Castilla las villas de Peñafiel, Roa y Cuéllar, las cuales se defendieron duramente contra las gentes del rey de Castilla que intentaron someterlas, y aún continúa Cuéllar en rebeldía.

También contesta la mencionada carta del rey de Navarra, rebatiendo los argumentos de éste en ella y acusándole de querer arrebatar sus reinos.

Recoge al final lo establecido en algunos capítulos de la paz acordada por el rey [Juan II] de Castilla, el rey [Alfonso V] de Aragón, el rey [Juan II] de Navarra y la reina de Navarra, el infante Enrique [de Aragón] y la infanta Catalina, su mujer, y el infante Pedro.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 181-207v. Copia simple de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 78.

103

s.a. [c.1444, septiembre]. s.l.

Carta de la reina de Aragón, [María de Castilla], como lugarteniente general del rey [Alfonso V] de Aragón, al rey de Castilla, [Juan II], su hermano, en contestación a la que Pedro de Cervantes, arcediano de Briviesca, le había enviado desde Burgos el 10 de septiembre de 1444 en nombre de dicho monarca castellano quejándose de las contravenciones a la paz jurada por Juan [II], rey de Navarra, y pidiendo que no ayudase a éste y a Enrique, infante [de Aragón]. Dice que, como son cosas tocantes al rey de Aragón, las deja para que las resuelva él, a quien informará del asunto.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 208. Copia simple de letra de la época, en catalán.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 78.

104

1444, septiembre, 20. Burgos.

Carta de Juan II a Ximeno de Berrio, veinticuatro de Jaén, en la que le comunica ha hecho merced de un oficio de veinticuatro de dicha ciudad a Diego Fernández de León, su escribano de cámara.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 264v-265. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 365.

105

1444, septiembre, 22. Burgos.

Extracto de la provisión de Juan II de Castilla por la que nombra a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], como administrador del maestrazgo de Santiago, atendiendo a su lealtad y para sustituir en el oficio al infante Enrique [de Aragón], quien junto con su hermano el rey Juan [II] de Navarra [y de Aragón] había causado muchos “delitos y males” en Castilla, incluso sitiando aquél la ciudad de Sevilla y saqueando sus tierras. Por ello orde-

na que en la Orden y sus posesiones retiren su obediencia a dicho infante y que reciban por administrador en el maestrazgo a Álvaro de Luna. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 48v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 17.

106

1444, septiembre, 25. Burgos.

Carta de poder otorgada por Juan II de Castilla a favor de Pedro de Cervantes, arcediano de Briviesca, [capellán real], para que en su nombre requiera al rey de Aragón, [Alfonso V], que guarde y haga guardar los tratados de paz quebrantados por el rey [Juan II] de Navarra y por Enrique, infante [de Aragón], no dándoles ninguna clase de ayuda. Firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, notario público. Ante los siguientes testigos: fray Lope [de Barrientos], obispo de Ávila, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real; Pedro Álvarez de Osorio, guarda mayor del rey; y Pedro de Luján, camarero del rey.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 210v-211. Copia simple de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, pp. 78-79.

107

1444, septiembre, 25. Toledo.

Escritura de poder otorgada por Enrique, príncipe de Asturias, a Juan de Silva, alférez mayor de Juan II, y a Alfonso Álvarez de Toledo, del Consejo Real, contador mayor del dicho príncipe, para que en su nombre permuten su villa de Carrión por vasallos y rentas del Real de Manzanares, propio de Íñigo López de Mendoza, señor de la Vega, [después I marqués de Santillana], que si no completan la cantidad adecuada, se tomarán también de otros lugares del Real y de la villa de Coca. Firmada por el príncipe y por Alfonso González de la Hoz, su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 140-140v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo de los duques del Infantado.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 279.

108

1444, septiembre, 28. Burgos.

Carta del rey de Castilla, [Juan II], al maestre de Montesa, [Ramón de Corbera], en creencia de Pedro de Cervantes, arcediano de Briviesca, su capellán, que tratará con él sobre la paz firmada y jurada entre él y Alfonso [V], rey de

Aragón. Firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario real.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 210. Copia simple de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 78.

109

1444, octubre, 19. Valencia.

Testimonio dado por solicitud de Pedro de Cervantes, arcediano de Briviesca, de haber hecho en presencia de Ramón de Corbera, maestre de Montesa, la presentación de la petición de Juan II de Castilla, al rey de Aragón, [Alfonso V], para que no ayudase al rey de Navarra, [Juan II], y al infante Enrique [de Aragón], por haber quebrantado los tratados de paz acordados entre ellos.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 212-213. Copia simple de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 79.

110

1444, octubre, 20. Burgos.

Instrucciones dadas por Juan II, rey de Castilla, a su capellán Juan Alfonso de Cuenca, abad de Alcalá la Real, de lo que de su parte deberá tratar con Alfonso V, rey de Aragón, sobre las faltas cometidas por el rey de Navarra [Juan II] y por don Enrique, infante de Aragón, contra su persona y sus reinos, que se refieren en la carta que se inserta, para que conociese las razones por las que había procedido contra ellos. El rey pide a su embajador que ruegue al de Aragón que guarde la paz entre ambos reinos y que no viole los capítulos de la misma enviando tropas para ayudar a sus hermanos.

Inserta carta del rey de Castilla al de Navarra en respuesta a otra de éste quejándose de que haya procedido contra él y los suyos. En ella el monarca castellano le responde, entre otras cosas, que le había apresado a él, a algunos del consejo y a sus oficiales y servidores, y que además había echado de su cámara y palacio a los que le “servían e solían ende estar continuamente en servicio” de su persona. También relata las condiciones de su cautiverio, y le recrimina el haber tomado la ciudad de Toledo y frustrado los intentos de algunos grandes de liberarle, el apoderarse con sus seguidores de León, Zamora, Ciudad Real y otras ciudades y villas y usurpar algunas rentas de la Corona, por lo a que a sus “continuos, oficiales e seuidores” no se les habían pagado sus raciones y mantenimientos. Asimismo le recuerda que por su mandado tampoco se pagaron los salarios de aquellos del consejo, oidores, vasallos y oficiales que no eran de su “opinión”, ni las pagas y tenencias de los castillos fronteros por lo que algunos fueron tomados por los moros. Le acusa también de provocar otras guerras a pesar de la paz firmada entre

ambos, de atacar las ciudades de Logroño, Calahorra y Alfaro, de asolar las villas de Pero Sarmiento por permanecer fiel a su persona. Asimismo le recuerda que su hermano el Infante Enrique se había apoderado de Córdoba y había atacado Sevilla, ciudad que no pudo conseguir gracias a la defensa de don Juan, conde de Niebla, y que también tomó la villa y el castillo de Cantillana.

Refiere además sucesos cometidos en el pasado por este mismo infante, como lo ocurrido en Tordesillas, donde se apoderó de su persona y palacio. Le reprocha también el que durante su cautiverio no hubiera atendido las peticiones de la reina, de algunos grandes y miembros del Consejo y del príncipe, su hijo, para que le liberara, y el haberse enfrentado con este último cuando partió de Segovia hacia Ávila para intentar liberarle con algunos grandes de su casa, así como el que le hubiera puesto en Portillo en poder del conde de Castro.

Insiste de nuevo en los esfuerzos del príncipe “por las grandes e altas e muy loables virtudes e animosidad que Dios en él puso” para conseguir liberarle y de cómo reunió tropas para ello. Enumera los grandes y prelados que le acompañaron y los enfrentamientos habidos entre ambas partes antes y después de su liberación.

Le acusa de que por su orden se rebelaron las villas de Peñafiel, Roa y Cuéllar que se negaron a recibirle a él y al príncipe. Añade que se le han confiscado sus bienes en Castilla por todas las faltas cometidas. Ante las acusaciones contra el príncipe señala que su hijo nunca apoyó los actos que contra él se cometieron e insiste en sus “grandes et loables virtudes”, especialmente “la singular obediencia paternal que Dios en él puso et su muy virtuosa et natural concidion”, si bien añade que en lo único que colaboró fue en la detención de algunos oficiales.

Refiere los esfuerzos infructuosos de varios religiosos procurando su liberación para que él y el príncipe pudieran unirse y regir y administrar sus reinos. Acepta dar seguro a las personas que envíe a su presencia y su petición de que se reuniesen “los tres estados” del reino. Burgos, 10 de septiembre de 1444. El Rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 45-59v. Copia de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 68.

111

1444, octubre, 30. s.l.

Extracto del privilegio del rey [Juan II de Castilla] por el que confirma sus dos ferias a la ciudad de Logroño.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 222v-223. Manuscrito de letra del siglo XVI. Tiene los nombres de los confirmantes.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 333.

RAH, col. Salazar, 9/1105 (ant. O-24), fol. 107v.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 269.

112

1444, noviembre, 6. Dueñas.

Carta de Juan II a la ciudad de Córdoba sobre la merced que ha hecho de la villa de Hornachuelos a Martín Fernández Portocarrero, [VI] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 264. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 176.

113

1444, noviembre, 7. Dueñas.

Ratificación que hace Juan II de Castilla del tratado de tregua de paz con Juan [II], rey de Navarra, acordado por las siguientes personas en su nombre: Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, camarero mayor del príncipe [de Asturias, Enrique]; e Íñigo López de Mendoza, señor de la Vega, todos ellos vasallos del dicho rey, de su Consejo; y por parte del rey de Navarra, lo pactó Gonzalo García de Santa María, ciudadano de Zaragoza.

El tratado fue acordado en Santo Domingo de la Calzada, a 28 de octubre de 1444. Los primeros lo hicieron en virtud del poder concedido por el rey de Castilla, ante Diego Romero, en el lugar de Celada, a 20 de octubre de 1444. El representante del rey de Navarra lo hizo gracias al poder dado por éste en la villa de Viana, a 24 de octubre de 1444, ante Bartolomé de Reus, secretario real de Juan [II] de Navarra, y los siguientes testigos: Fernando López de Saldaña, contador mayor; y García Sánchez de Alvarado, del Consejo Real de Castilla.

Ambos reyes concederán “sobreseimiento” o tregua mutuamente, durante cinco meses, en los que ningún súbdito de uno ni de otro recibirá daño alguno, tampoco en la villa y tierra de Briones. En ese tiempo los súbditos de los dos reinos podrán entrar libremente en el otro y hacer sus negocios como antes de las luchas. En el plazo de cuarenta días el rey de Navarra habrá de poner el castillo de Belforado [sic, por Belorado] en manos de quien la reina de Aragón quisiere, pero si no se llegase a un acuerdo, le deberá ser restituido a él. Y se establecen otras disposiciones sobre el castillo y la villa, así como la de Cerezo, para el tiempo de la tregua, en relación también con el conde de Haro y el rey de Castilla.

Durante la tregua, el rey de Castilla no mandará ocupar la villa y tierra de Briones ni consentirá que se haga cualquier daño a sus vecinos y moradores, y les dará su salvoconducto para que puedan andar y negociar segura y libremente por sus reinos y señoríos como lo hacían antes del conflicto. Y se señala alguna condición más respecto a estas cuestiones. En este tiempo, no podrá entrar más gente en la villa y el castillo de Atienza de la que ya hay, pero a ésta se le permite hacer guerra, sin recibir socorro externo.

Se acuerda la libertad de Fernando de Velasco y de los otros que fueron presos con él, si se concierta su rescate con Gonzalo García de Santa María durante la tregua y si éste se da por contento con él, en el plazo de cinco días de que esto se pacte.

Los dos reyes habrán de hacer pleito homenaje y comprometerse a guardar los capítulos de esta tregua.

El “sobreseimiento” o tregua deberá comenzar a observarse en las fronteras de ambos reinos que lindan uno con otro en el Ebro desde Los Arcos y Agoncillo y en Briones y Velforado [sic], dentro de cincuenta horas después de acordada, y en todas las fronteras en el plazo de cinco días. Para mayor garantía, se comprometen los bienes patrimoniales y fiscales de ambos reyes y los procuradores hacen pleito homenaje en manos de Gutierre de Padilla.

Testigos en el pacto: Pedro López de Ayala, alférez mayor del rey [de Castilla]; Juan de Padilla, señor de Santa Gadea, del Consejo Real [de Castilla]; Alfonso de Córdoba, alcaide de los Donceles; Pedro de Cartagena, vasallo del rey [de Castilla]; Gonzalo Muñoz de Castañeda; “y otros”. Firmas de los otorgantes. Ante Francisco Rodríguez de Olimpias y Pedro Fernández de Salinas, escribanos reales y notarios públicos [en Castilla]. La ratificación del rey de Castilla cuenta con su firma y su escudo de armas, y pasó ante Fernando Díaz de Toledo, su oidor, refrendario y secretario. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 137-145. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del condestable. Tiene dibujado a pluma, por Salazar y Castro, el sello de armas de Juan II de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 378.

114

1444, noviembre, 10. s.l.

Capitulaciones acordadas por Juan II de Castilla y Juan de Navarra para que cesen los males y daños nuevamente acaecidos en ambos reinos. Acuerdan que durante un período de cinco meses: no se harán daños en sus reinos ni en la villa de Briones y su tierra; que los súbditos y naturales de sus reinos podrán entrar libremente en los del otro a tratar sus negocios y cosas; que el rey de Navarra entregará el castillo de Belorado con ciertas condiciones a la reina de Aragón para que lo tenga en secuestro; que el rey de Castilla no tomará la villa de Briones y que no entrará en el castillo de Atienza o en la villa más gente de la que en ese momento hubiera “para facer guerra”. El período de cinco meses empezará a contar en las fronteras de ambos reinos que “comarcan” con el Ebro cincuenta días después de firmados los capítulos y en el resto cinco días después.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 40-42v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 67.

115

1444, noviembre, 12. s.l.

Nómina de Pedro González, hijo de Fernán Velázquez, y de María González de Segovia, amos del príncipe de Asturias. Tiene merced de por vida de 5 excusados de monedas.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 485. Copia simple de la época.

116

1444, noviembre, 19. Reliegos (León).

Noticia del nombramiento de Juan de Mendoza para corregidor de León.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-2), fol. 263v. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 277.

117

1444, noviembre, 24. Oviedo.

Juan II de Castilla manda a los concejos de Asturias que tengan por cierto que su hijo, don Enrique, príncipe de Asturias, cumplirá el juramento que les había hecho de que él iba a ejercer directamente la jurisdicción señorial sobre toda Asturias. El monarca también les ordena que cumplan las cartas que el príncipe les había mandado, sin hacer caso de las presiones en contra de Pedro de Quiñones y su familia.

BN, Ms. 9170, fol. 37r-38r. Copia del siglo XVIII.

118

1444, diciembre, 31. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta de media yugada de tierra en el cortijo de Orbaneja, por Gonzalo de Orbaneja a su hermano Alfonso Fernández de Orbaneja.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 43. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 291.

119

1444. s.l.

Instrucciones dadas a mosén Guillén de Vich, maestro racional del reino de Valencia, y a mosén Ferrer Ram, protonotario de Aragón, por Juan II, rey de Navarra, de lo que de parte del rey de Aragón deberían decir a Juan II, rey de Castilla, sobre el citado Juan de Navarra y el Infante Enrique, sus hermanos, para quienes se pide, entre otras cosas, la devolución de sus bienes, y contes-

tación del monarca castellano a su embajada. El rey de Castilla responde que no son ciertas las cosas que se han dicho al rey de Aragón sobre los sucesos acaecidos en sus reinos y que las medidas tomadas contra Juan de Navarra y el Infante Enrique han sido justas. Les comunica que ha sido informado de la reunión de gentes de armas de Aragón y Valencia con intención de entrar en sus reinos, hecho que supondría quebrantar los capítulos de la paz firmada entre él y el rey aragonés, por lo que les pide que requieran a este monarca para que guarde dichos capítulos y ordene a sus gentes que no den favor ni ayuda al rey de Navarra y al Infante [Enrique], según más largamente se lo comunicará su capellán y mensajero, el Abad de Alcalá

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 43-44v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 67-68.

120

1444. Benavente.

Carta del rey [Juan II] a Lorenzo Suárez de Figueroa, su vasallo, de su Consejo, [después I conde de Feria], “como aquel de quien mucho fío”, en la que le refiere que su hijo el príncipe Enrique le ha escrito para que acuda con su gente de guerra a unirse con las del maestre de Alcántara, [Gutierre de Sotomayor], del Consejo Real, en la frontera de Lorca, contra Enrique, infante [de Aragón], y también le escribe en creencia de Álvaro de Cañizares, guarda del rey.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 327v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 298.

121

1444. Burgos.

“Carta que escribió el almirante Fadrique Enríquez al rey [Juan II], pidiéndole diese paso a 4.500 maravedís de juro que tenía a favor del Monasterio de San Salvador, y la confirmación y paso del Rey.”

RAH, col. Salazar, falta.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 196.

122

1445, enero, 24. Segovia.

Noticia de que el príncipe [de Asturias] Enrique [IV], en carta refrendada por Juan Rodríguez de Alba, secretario real, en Segovia a 1 de enero de 1445, hizo merced a Iñigo López de Tovar, “su vasallo”, del castillo de Fuentelsaz y de los lugares de Corduente, Ventosa y Tesoleja y de la jurisdicción de La Serna, en término de Molina de Aragón, pero que quedó sin efecto por la oposición del concejo

de Molina, y en compensación le hizo merced de [los lugares de] Cobeta, El Villar y Olmeda.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 118. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 138.

123

1445, enero, 25. Carrión [de los Condes].

Extracto de la escritura de poder otorgada por Aldonza de la Vega, hija de Gómez Suárez de Figueroa, mujer de Juan Manuel de Villena, a favor de Fernán Sánchez de Zafra, caballero contador de Elvira Laso de Mendoza, su madre, y Lope Gutiérrez de Zafra, escribano real, para que en su nombre tome posesión de los bienes que ésta le había señalado como dote para su matrimonio, entre ellos el castillo de Gama y los lugares de su alfoz, ante Fernán Gutiérrez del Campo, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 261. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 220.

124

1445, enero, 25. Arévalo.

Extracto de la carta de Juan II dirigida a la ciudad de Badajoz, a Lorenzo Suárez de Figueroa, su vasallo y de su consejo, a Alfonso de Aguilar, su alcalde mayor de la ciudad, y a los concejos de Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Salvaleón, por la que ordena que se cumpla la carta precedente, al haberle comunicado Juan Pacheco que los procuradores que había enviado para presentarla a la ciudad de Badajoz habían sido expulsados de la misma y amenazados. Refrendada de Fernando Díaz de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 4v. Copia de letra de una amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 12. No consta en el *Índice*.

125

1445, enero, 25. Arévalo.

Sentencia dada por Juan II por la que mantiene en la posesión del valle de Liébana a Íñigo López de Mendoza, [después I marqués de Santillana].

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 267v-271v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 275.

126

1445, enero, 28. Carvajales.

Extracto de la escritura otorgada por Enrique Enríquez, [después mayordomo mayor del rey Fernando V], por la que permuta la parte que tiene en las jabonerías de Sevilla por otras rentas, con su tío Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 205-205v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 265.

127

1445, febrero, 1. Roma.

Bula "Praecelsa dignitatis" del papa Eugenio IV por la que concede dispensa para poder contraer matrimonio al rey [Juan II] de Castilla con la reina Isabel de Portugal, su segunda mujer, quienes se hallaban emparentados por tercer grado de consanguinidad. Redactada por A. de Magio y sellada con el sello pendiente del papa en plomo.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 97. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello de plomo pendiente de esta bula.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 254.

128

1445, febrero, 4. San Martín de Valdeiglesias.

Merced de Juan II de Castilla, del condado de Trastámara, a favor de Pedro Álvarez Osorio, su vasallo, de su Consejo, en remuneración de los daños causados a él y sus villas y lugares por Juan de Navarra y por los de su bando. Le concede las tierras de Trastámara y Traba, del condado de Trastámara, en el reino de Galicia, con título de conde, en vez de las villas de Villafranca y Ponferrada, en el mismo reino, que dicho Pedro Álvarez le había solicitado en compensación de 800 vasallos prometidos inicialmente por el rey para reparo de los daños mencionados.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 231v-232. Impreso, en folio. Pertenece a un cuadernillo impreso que comienza con las cláusulas del testamento de Juan Álvarez Osorio, señor de Villalobos, de 1417, fol. 223 y ss.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 73-74.

129

1445, febrero, 7. Martín Muñoz de las Posadas.

Carta de Juan II a Lorenzo Suárez de Figueroa, su vasallo, ordenándole que

entregue el castillo de Villanueva de Barcarrota a Juan Pacheco, mayordomo mayor del príncipe don Enrique, no obstante que dicho castillo lo hubiesen tenido hasta ahora su abuelo, su padre y él, y los gastos hechos en el mismo. Firmas del rey y del doctor Fernán Díaz de Toledo, oidor, refrendario y escribano.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 42. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 36.

130

[c.1445], febrero, 17. Toro.

Privilegio radado de Juan II de Castilla, por el que confirma a Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros, su albalá, dado en 31 de marzo de 1445, por el que le confirmó otro de 10 de junio de 1423, por el cual concedió la jurisdicción de los lugares de Almuñas y Villacidres a Fernán Alfonso de Robles, [I señor de Trigueros], su contador mayor.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 156-159. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con el escudo de armas del rey y el escudo de la familia de Robles. Año 144... (falta la última cifra).

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 157.

131

1445, febrero, 18. Segovia.

Enrique, príncipe de Asturias, hijo primogénito y heredero del rey Juan II, manda a los concejos de la ciudad de Oviedo, de las villas de Avilés y Llanes, y de las demás ciudades, villas y lugares de Asturias que reciban y obedezcan a Pedro de Tapia, maestresala del rey y vasallo del príncipe, a quien don Enrique da poder para que pueda seguir tomando posesión de Asturias en su nombre, administrar justicia y expulsar a los rebeldes a la autoridad del rey del principado, con un sueldo de 200 maravedís diarios.

BN, Ms. 9170, fol. 18v-22v. Copia del siglo XVIII.

RAH, col. Martínez Marina, vol. 8, 9/4038(62). Copia del s. XVIII.

132

1445, febrero, 18. Segovia.

Don Enrique, príncipe de Asturias, nombra merino mayor de Asturias a Pedro de Tapia, maestresala del rey y vasallo del príncipe.

BN, Ms. 9170, fol. 24r-25v. Copia del siglo XVIII.

RAH, col. Martínez Marina, 9/4038 (63). Copia del s. XVIII del original.

133

1445, febrero, 19. Valladolid.

Extracto de la petición hecha por Alfonso Niño al concejo de Valladolid, para que se le dé posesión del oficio de merino mayor de dicha villa, ya que Tristán Niño, que lo ejercía, nieto del conde [de Buelna], Pedro Niño, era freile de la Orden de Santiago. Sigue el extracto de la toma de posesión.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 162v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 210.

134

1445, febrero, 28. Toledo.

Carta de Fray Juan de Quemada, obispo de Mitra, visitador general del arzobispado de Toledo, a Diego de Zamora, dándole noticias de la Cueva de Hércules, en la iglesia de San Ginés, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1013 (ant. N-7), fol. 339-340. Copia de letra del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 38, p. 99-100.

135

1445, marzo, 11. Murcia.

Noticia del pleito homenaje prestado por Pedro Fajardo, hijo Alonso Yáñez Fajardo, como adelantado mayor de Murcia, de servir bien y fielmente dicho oficio, en manos del corregidor [de Murcia] Alfonso Díaz de Montalvo, oidor de la Audiencia.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 185v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 393.

136

1445, marzo, 15. Alcalá de Henares.

Cédula de Juan II de Castilla por la que confirma a Enrique Enríquez, su vasallo, de su Consejo, la donación que de la villa de Alba de Liste le habían hecho el rey de Aragón, la reina María [de Aragón, primera mujer de Juan II de Castilla], el rey de Navarra y el infante Enrique, la cual les había pertenecido por herencia del rey Fernando [I] de Aragón, [el de Antequera, regente de Castilla]. Ordena que no se produzca perjuicio al pacto entre dicho Enrique Enríquez y Álvaro de Luna por el derecho que éste tenía sobre tal villa. El rey. Diego Romero. Este documento fue presentado por Pedro de Arriola, en nombre del conde Alfonso Enríquez de Guzmán, en un pleito sostenido con Contesina de Luna y Bernabé de Luna, ante la Real Chancillería de Valladolid, en 1491 y 1497.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 114-115. Copia del amanuense de Salazar, sacada de una copia autorizada dada en Burgos a 9 de septiembre de 1528 por Sebastián Fernández de Buezo, escribano.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 365.

137

1445, marzo, 15. Martín Muñoz de las Posadas.

Extracto de la cédula de Juan II por la que hace merced de parte de las jaberías de Sevilla (que ha confiscado a Fernando de Sandoval, [II conde de Castro y Denia]), a Gonzalo de Guzmán, su vasallo.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 207. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 267.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 207-207v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 358.

138

1445, marzo, 17. Alcalá de Henares.

Privilegio de Juan II por el que concede la tenencia de la ciudad de Soria a Álvaro de Luna [condestable de Castilla].

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, nº 7. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 39-40.

139

1445, marzo, 18. Alcalá de Henares.

Extracto de la carta del príncipe de Asturias, [después Enrique IV], al concejo de la villa de Molina [de Aragón], mandándole obedecer la carta que había dado a Iñigo López de Tovar, en la que le hizo merced de los lugares de Cobeta, El Villar y Olmeda, del término de dicha villa, con su jurisdicción. Refrendada por Juan Rodríguez de Alba, secretario real. Se añade al final: "Y obedeció Molina".

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 118. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 138.

140

1445, marzo, 19. S.l.

Pedro de Tapia requiere a los procuradores de los concejos de Asturias que cumplan dos documentos de don Enrique, príncipe de Asturias, que se insertan, fechados ambos en Segovia el 18 de febrero de 1445, en virtud de los cuales el príncipe le había nombrado gobernador, justicia mayor y merino mayor de Astu-

rias. Los procuradores le responden que están dispuestos a hacerlo siempre que Pedro de Tapia guarde sus privilegios, costumbres y libertades. Pedro de Tapia jura hacerlo y los concejos le reciben y acatan como gobernador, justicia mayor y merino mayor de Asturias, comprometiéndose a repartir entre ellos el coste de su sueldo.

BN, Ms. 9170, fol. 18v-27r. Copia incompleta del siglo XVIII.

141

1445, marzo, 21. Altamura.

Contestación de Alfonso V de Aragón a Juan Alfonso de Cuenca, abad de Alcalá la Real, relativa a las propuestas que el dicho abad le había presentado en nombre de Juan II, rey de Castilla, sobre las faltas cometidas por el rey [Juan] de Navarra y por Enrique, infante de Aragón, contra la persona y los reinos del dicho rey de Castilla.

El rey de Aragón agradece la información que le facilitó, pero advierte que le causa molestia la culpa que cualquiera de las partes pueda tener, dado el vínculo de sangre que con los tres tiene, y exhorta al rey de Castilla a que, para sosiego de sus reinos, busque la reconciliación. Indica al dicho abad que diga al rey de Castilla que cuando le rogó por medio de Juan Dixar y mosén Berenguer Mercader, y luego por medio de fray Luis Despuig, sus embajadores, que en virtud de la paz y confederaciones acordados entre todos ellos, expulsase de sus reinos [de la Corona de Castilla] a todos los genoveses que en ellos estuviesen, como enemigos del rey de Aragón, y que sus vasallos les hiciesen guerra, le respondió que tales ligas de paz y confederaciones no se aplicaban todavía ni estaban firmadas aún. Por ello, como ahora el rey de Castilla le pide que se oponga al rey de Navarra y a Enrique, infante de Aragón, y que mande a sus vasallos que no les den favor, solicita que el dicho rey de Castilla le comunique si entiende que acaso están ya firmados los acuerdos mencionados, y en función de su respuesta, le contestará. Firmada por el rey. Por su mandado: Juan Olzina.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 60-60v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 68.

142

1445, marzo, 22. Espinar de Segovia.

Privilegio de Juan II por la que confirma el anterior nombramiento a favor de Juan de Luna [señor de Cornago] a quien se lo había cedido Álvaro de Luna.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, nº 8. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 40.

1445, marzo, 29. Castillo de Barleta.

Requisitoria hecha por Juan Alfonso de Cuenca, abad de Alcalá la Real, capellán, embajador y procurador de Juan II de Castilla, a Alfonso V, rey de Aragón, para que guarde y haga guardar los tratados de paz que existen entre ambos reyes y el rey de Navarra [Juan].

En presencia del dicho rey de Aragón y habiendo sido convocados como testigos: mosén Guillem Ramón de Moncada, consejero del rey de Aragón, su senescal en el reino de Sicilia; fray Luis Despuig, camarero y consejero del mismo rey, comendador de Propunchen de la Orden de Montesa. Ante mosén Joan [Juan] Olzina y Arnau [Arnaldo] Fonolleda, secretarios del rey de Aragón, notarios.

El abad de Alcalá la Real mostró una carta del rey de Castilla, sellada con su sello de armas, nombrándole su procurador ante el rey de Aragón para que éste guarde la paz firmada con él y no ayude al rey de Navarra y a su hermano Enrique, infante [de Aragón]; dada en Burgos, a 20 de octubre de 1444, ante los siguientes testigos: fray Lope de Barrientos, obispo de Ávila, confesor real; Pedro Álvarez de Osorio, guardia mayor del rey; Pedro Manuel, todos ellos del Consejo Real; y Diego Romero, secretario del rey, su contador de la despensa y raciones de su casa; por mandado del rey: el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

Luego, el abad presentó la requisitoria al rey y al reino de Aragón, sobre el tratado de paz con el rey de Castilla, del que recoge dos capítulos, por los que ambos reyes y reinos y los infantes Enrique, Catalina, mujer de éste, y Pedro, se obligaban a la paz mutua y se establecía que si alguno no quisiera corroborar la paz, no se beneficiaría de ella y los demás no le deberían favorecer, e igual se haría con aquél que la quebrantase.

En este tratado, el arzobispo de Toledo, el maestre de Calatrava y el conde de Benavente, en nombre del rey de Castilla, nombraron para hacer el juramento y voto de la concordia, a las siguientes personas de los reinos de Aragón y de Navarra: los arzobispos de Zaragoza y de Tarragona, los obispos de Valencia, de Barcelona, de Tortosa y de Lérida, el maestre de Montesa, el castellán de Amposta, el prior de Cataluña, los condes de Cardona, de Prades, de Pallars y de Modica, los vizcondes de Illa, de Roda, de Chelva, de Lol, de Rocambert y de Gallona, mosén Gillem Ramón de Moncada, Juan de Luna, Joan de Dixar [Juan de Híjar], Felipe de Castro, Pedro Maza, Luis Cornell, mosén Galvay de Villena, mosén Joan de Proxida, mosén Joan Fernández de Heredia, mosén Jimeno Pérez de Corella, mosén Francisco Maza, mosén Garci Díaz de Vich, justicia de Aragón, micer Joan Mercader, bayle general del reino de Valencia, mosén Guillem de Vich, y las ciudades y villas de Zaragoza, Valencia, Barcelona, Lérida, Tortosa, Teruel, Játiva, Daroca, Calatayud, Tarragona, Albarracín, Perpiñán, Algeciras y Orihuela.

El rey de Aragón y el infante Pedro lo ratificaron, salvo en lo que sus procuradores habían declarado, relativo a exceptuar de posibles acciones contrarias a sus confederados el duque de Milán y el conde de Foix, pues ahora preferían declarar por exceptuados al rey de Portugal y al dicho duque, pero no al conde de Foix; e hicieron pleito homenaje en manos de Juan de Vintemilla, marqués de [¿Gera-chi?]. Los secretarios presentes se comprometieron a hacer guardar todo esto y que el rey de Aragón y el infante Pedro no consintiesen que se hiciera mal alguno al rey y la reina de Castilla, ni a su hijo el príncipe, ni a sus súbditos.

El abad de Alcalá la Real indicó al rey de Aragón que el rey Juan [II] de Navarra y el infante Enrique, sus hermanos, actuaron contra el rey de Castilla y sus reinos, según procedió a informarle a través de otra carta que le llevaba, que el rey de Castilla enviaba al de Navarra en respuesta de otra que éste había mandado. Y solicitó al rey de Aragón y a los prelados, nobles, caballeros, ciudades, villas y lugares de sus reinos, que guardasen e hiciesen guardar esta paz, que el rey de Castilla siempre se ha esforzado en observar y hacer cumplir, y que impidieran que se ayudase en su contra al rey de Navarra y a Enrique, infante de Aragón.

El 1 de abril de 1445, en presencia de mosén Guillem Ramón de Moncada y frey Luis Despuig, y ante los secretarios y notarios Joan Olzina y Arnau Fonolleda, el rey de Aragón libró un cuaderno de escritura para el rey de Castilla, por vía del abad de Alcalá la Real, en el que decía que la paz había sido también firmada por el rey de Navarra y por Enrique, infante de Aragón, y decía que el 21 de marzo anterior, en la ciudad de Altamura, ya había respondido por medio del embajador a lo que el dicho rey de Castilla le planteaba, y volvió a recordar que, mientras él [Alfonso V] había guardado siempre el tratado, el rey de Castilla, en cambio, no había atendido su solicitud de expulsar a los genoveses de sus reinos, y que por ello había preguntado a este monarca si consideraba que aún no estaban vigentes los acuerdos, para actuar él en consecuencia. Se había exceptuado al rey de Francia y al rey de Portugal en la paz [de posibles acciones en su contra], según los contratos hechos ante Juan Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor y secretario del rey de Castilla, y Bartolomé de Bry, secretario de los reyes de Castilla, de Aragón y de Navarra y notario público.

Estas cosas fueron acordadas después junto con Pedro, infante de Aragón, fallecido ya, y luego fueron de nuevo ratificadas y se exceptuó también al duque de Milán, pero no al conde de Foix, porque éste era vasallo del rey de Aragón y no se le podía exceptuar; y esta ratificación se hizo ante el doctor Fernando López de Burgos, oidor de la Audiencia Real de Castilla, embajador y procurador del rey de Castilla.

El rey de Aragón inserta después la carta a él enviada por el de Castilla, de Burgos, a 20 de octubre de 1444, ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, presentándole al ya mencionado abad de

Alcalá. Y luego acusa al rey de Castilla de no haber cumplido el tratado por la cuestión de los genoveses, y recuerda las embajadas que le envió al respecto en las personas de Joan Dixar y mosén Berenguer Mercader primero, y de fray Luis Despuig después, y la respuesta negativa que recibió, alegando el rey de Castilla querer hacer bien al de Aragón, pero no poder expulsar de sus reinos a los genoveses ni usar de rigor contra ellos, dada su antigua presencia y que gozaban de muchos privilegios, y porque decía que aún no estaba firmado el acuerdo pactado entre los reyes. Y finalmente da una respuesta dura al rey de Castilla, señalando que había incumplido el pacto y había incurrido en las penas establecidas.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 61-74v. Copia simple de la época. El original era en 20 pliegos o cartas de papel.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 68.

144

1445, abril, 2. Talavera [de la Reina].

Escritura de concierto para el arbitrio del pleito por la heredad de Fuente del Sapo, en término de la villa de Oropesa, otorgada de una parte por Marta de Orellana, viuda de Fernando Álvarez de Meneses, vecina de la villa de Talavera [de la Reina], como heredera de su marido y de su hija María de Meneses, también fallecida, y junto con los otros hijos del matrimonio, a saber, Juan de Meneses, canónigo, Francisco de Meneses, Teresa de Meneses y Pedro de Cerezuela, esposo de ésta, regidor y vecino de dicha villa; y de otra parte por Fernando Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, hijo de García Álvarez de Toledo.

Conviene en nombrar por alcaldes, jueces y árbitros a fray Pedro de Burgos, prior del monasterio [jerónimo] de Santa Catalina de Talavera, y a Juan Domínguez, vecino de Oropesa. Ante Juan Arias de Arévalo, escribano público en Talavera, y los siguientes testigos: Gonzalo González de Jaén, Alfonso Martínez Saludador y Juan de Villanueva, escudero de Pedro de Cerezuela, vecinos todos ellos de Talavera. Fernando Álvarez de Toledo dio su poder a Juan Redondo, su mayordomo en Talavera, para acudir ante los jueces al compromiso y presentar sus derechos. En Oropesa, a 30 de abril de 1445, ante Fernando Gómez, escribano público de esta villa por merced de su señor mencionado, y estando presentes como testigos: Pedro de Ávila, Juan, hijo de Juan Sánchez Corrido, y Juan Barbero, criados del dicho Fernando Álvarez.

El mismo señor había otorgado otro compromiso como el registrado, en Oropesa el 30 de marzo de 1445, ante Fernando Gómez, escribano público de la villa, y los siguientes testigos: Juan Maestro, balletero, Gregorio, zapatero, y Blascón, criados todos ellos de dicho señor.

Los jueces nombrados establecieron que, en compensación de los derechos

de Marta de Orellana y sus hijos a la heredad de Fuente el Sapo, que quedaría para Fernando Álvarez de Toledo, éste debería darles la mitad de las dehesas de las Traszadas y Los Valfondillos, en término de la villa de Cáceres, y además se ordenaron ciertos ajustes en dinero entre las partes. En el monasterio de Santa Catalina de Talavera, a 3 de mayo de 1445, ante Juan Arias de Arévalo, escribano público de Talavera, y los siguientes testigos: Juan Sánchez Parral, Pedro García, criado de los frailes [de Santa Catalina], Tello de Vega y el bachiller Fernando García de la Rúa, vecino de Talavera.

Juan de Meneses, canónigo en la Iglesia Magistral de Talavera, hijo de Fernando Álvarez de Meneses y de Marta de Orellana, aprobó este compromiso en Talavera el 12 de octubre de 1445, ante Juan Sánchez de Talavera, escribano público de la villa, y los siguientes testigos: Gonzalo González Aljaén, Martín de Talamanca y Juan de Villanueva, escuderos del caballero Pedro de Cerezuela, vecinos de Talavera.

RAH, col. Salazar, 9/291 (ant. D-16), fol. 171-174. Copia autógrafa de Salazar del original del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 13, pp. 34-35.

145

1445, abril, 13. Foia.

Carta de Alfonso V de Aragón a Alfonso V de Portugal, presentándole sus condolencias en razón del fallecimiento de la reina Leonor, su madre, y solicitándole que entregue la infanta Juana [futura esposa de Enrique IV], su hermana, a mosén Vasco de Gouveia, para que la traslade a la ciudad de Valencia, pues la fallecida le había pedido que adoptase a la dicha infanta; el rey de Aragón desea criarla en compañía de su mujer [María de Castilla, reina de Aragón] hasta que tenga la edad de contraer matrimonio conforme a su estado. Le indica también que ha decidido asignar a la infanta Juana la misma asignación que tenía su madre. Firmas del rey y del secretario Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro, 2690, fol. 149v-150. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. VIII, Coimbra, 1967, doc. 177, pp. 266-268.

146

1445, abril, 18. Fogia.

Instrucciones de Alfonso V de Aragón a sus embajadores en Castilla, el obispo de Lérida y fray Luis Despuig, para que informen a Juan II de Castilla sobre su intención de tomar a su cargo a la infanta Juana [futura esposa de Enrique IV], hija de la fallecida Leonor de Aragón, reina de Portugal, su hermana, para criarla en compañía de su mujer la reina de Aragón; ordena a los embajadores que lleven

a la infanta Juana a Castilla y pide al rey castellano que conceda licencia para que hagan dicho encargo. Firmas del rey y del secretario Juan de Olcina.

ACA, Cancillería Real, Registro 2652, fol. 112. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. VIII, Coimbra, 1967, doc. 181, pp. 271-272.

147

1445, abril, 22. Fogia.

Carta de Alfonso V de Aragón a los infantes portugueses Pedro, Enrique y Alfonso, pidiéndoles que intercedan ante el soberano portugués [Alfonso V] para que la infanta Juana, hija de la fallecida reina Leonor, sea entregada a mosén Vasco de Gouveia y a su mujer, a fin de ser criada junto a la reina de Aragón, pues ésta es la voluntad de la fallecida. Firmas del rey de Aragón y del secretario Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2690, fol. 149-149v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. VIII, Coimbra, 1967, doc. 181, pp. 271-272.

148

1445, abril, 27. Fogia.

Instrucciones dadas por Alfonso V de Aragón a mosén Vasco de Gouveia, noble caballero y su montero mayor, sobre lo que debe hacer y tratar con Alfonso V de Portugal y con los infantes portugueses Pedro, Enrique y Alfonso y con otras personas del Consejo del rey portugués, sobre la entrega al soberano aragonés de la infanta Juana [futura esposa de Enrique IV], hija de la fallecida reina Leonor, la cual le había pedido que la adoptase por hija, y que el rey aragonés desea criarla como hija en casa de la reina de Aragón, su mujer, hasta que sea en edad de contraer matrimonio conveniente a su estado y condición. Firmas del rey y del secretario Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2690, fol. 151-152v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. VIII, Coimbra, 1967, doc. 186, pp. 275-277.

149

1445, abril, 28. Real cerca de Olmedo.

Cédula de Juan II dirigida a las ciudades de Burgos y Valladolid en la que se inserta una petición de los procuradores de Cortes en la que el rey ordena que no se acrecienten los oficios de las ciudades y villas del reino y que se reduzcan los ya acrecentados a medida que vayan quedando vacantes. Exceptúa los siguientes oficios: un regimiento que concedió en Toledo a Payo de Ribera (vasallo real, del Consejo, mariscal del príncipe de Asturias); los oficios de veinticuatro de Sevilla que dio a Suero de Moscoso y Diego Fernández de Molina; otro en Córdoba a

Lope de Mayorga; un regimiento en Cuenca a Pedro Núñez de Toledo (hijo de Alfón Álvarez de Toledo, contador mayor del rey, del Consejo); un regimiento en Jaén a Diego Fernández de León (criado de Íñigo López de Mendoza, vasallo real, del Consejo); un regimiento al doctor Pedro Díaz de Toledo (alcalde mayor de las alzadas, oidor, referendario, alcalde mayor del príncipe de Asturias). Firmas del rey, de Fernando Díaz de Toledo (oidor, referendario, secretario). Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 364-367v. Copia simple de la época.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. III, pp. 451-456.

150

1445, mayo, 2. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Pedro Fernández de Velasco, [II] conde de Haro, y Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta, su primo, por la que se comprometen a ayudarse mutuamente. Firmada y sellada por el conde de Santa Marta [se hicieron dos escrituras, firmadas y selladas por los dos].

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 146. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma el sello con las armas del conde de Santa Marta, a la vista del original en el archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 378-379.

151

1445, mayo, 11. Toledo.

“Fundación y cosas del hospital de la Misericordia”. Contiene copias de escrituras relativas a la donación de unas casas otorgada a favor de dicho hospital por Guiomar [otra veces Jerónima] de Meneses en 1445. Escritura por la que Guiomar de Meneses, mujer de Lope Gaitán, difunto, vecino de Toledo, con acuerdo de los hermanos del hospital de la Misericordia, de los canónigos, deán y cabildo de la iglesia de Toledo, de los “honrados varones” Fernando Pérez de Ayala, Fernando de Soto, Alfón García, bachiller en decretos, canónigos de la dicha iglesia allí presentes, del asistente de Toledo, del bachiller Juan Fernández, alcalde, y de Bartolomé Panzano, todos vecinos de la ciudad, para que el hospital de la Misericordia y los pobres enfermos y heridos que en él están y los que después vendrán se muden a las casas de su morada, en la colación de la iglesia de San Román, hace donación y limosna al hospital y enfermos y a los hermanos que lo atienden, de dichas casas. Hace también donación de la iglesia que está en ellas y de sus ornamentos.

Ordena que mientras ella y su sobrina Leonor, esposa de Gonzalo López de Cárdenas, comendador mayor de León, difunto, vivan, puedan estar en uno de los dos cuerpos de las casas. Se reserva la facultad de que ambas puedan entrar

cuando quieran a visitar a los pobres y enfermos. Dispone que a su muerte pase todo al hospital, excepto unas casas de pesquería que tiene en el corral que está detrás de las casas que quiere sean para beatas. Toledo, dentro del cabildo, 11 de mayo de 1445. Fueron testigos: el doctor Luis Núñez, alcalde, Alfón Fernández, canónigo de la iglesia, el bachiller Juan Núñez y Juan de Vargas, alcalde.

Escritura por la que el deán y cabildo y los hermanos del hospital de la Misericordia, ante notario y en presencia de Jerónima de Meneses y de su sobrina Leonor, aceptan la cesión y donación antecedente con las condiciones señaladas. Fueron testigos: el bachiller Hernando Rodríguez, el bachiller Juan Núñez, Alfón Martínez, racionero, Juan de Villarreal, pertiguero, y Juan de Vargas, criado de Jerónima de Meneses. Toledo, 12 de mayo de 1445.

Escritura otorgada en presencia de Fernán Pérez de Ayala, Fernando de Sotomayor, Álvaro Jaraba, maestrescuela de Cuenca, el bachiller Alfón García, canónigo, Pedro Álvarez, alcalde, Alvar Gutiérrez, Alfón Álvarez, escribano, Alvar García de Verdejo, Gonzalo López de Alcaudete, Francisco Rodríguez, cirujano, y Juan Ruiz de Ocaña, vecinos de la ciudad, hermanos del hospital de la Misericordia, ante Luis González de Toledo, escribano y notario real, y Pedro García, escribano y notario de la audiencia arzobispal, por la que Guiomar de Meneses y Leonor, su sobrina, hacen cesión y donación de unas casas en la colación de San Román a favor del hospital de la Misericordia, con las mismas condiciones señaladas en la escritura anterior, y por la que los citados canónigos y hermanos juran guardar dicha escritura. Fueron testigos el doctor Luis Núñez, arcediano, Alfón Fernández de Huete, abad de San Vicente, canónigos de la iglesia de Toledo, el bachiller Fernando Rodríguez y el bachiller Juan Núñez de Vargas y Juan de Vargas, criado de Guiomar, vecinos de la ciudad de Toledo. Toledo, 11 de junio de 1455 (sic).

Escritura de ratificación de la cesión y donación antecedente, otorgada por Guiomar de Meneses y Leonor, su sobrina, en presencia del cabildo y de los hermanos del hospital, que también ratifican el juramento de guardar la misma. Fueron testigos: el bachiller Juan Núñez, Alfón Núñez, racionero, Juan de Villarreal, pertiguero, y Juan de Vargas, criado de Guiomar de Meneses. 12 de junio de 1445.

Escritura de toma de posesión de las citadas casas, iglesia y ornamentos. Fueron testigos: Pedro Álvarez, alcalde, Alvar Gutiérrez, Alfón Gutiérrez, Juan Ortiz, escudero de Pedro Álvarez y otros. Fueron testigos: García de Roa, Juan de Vargas, criado de Guiomar de Meneses, Juan Ortiz, escudero del alcalde Pedro Álvarez y otros. Toledo, 12 de junio de 1445.

Escritura por la que los hermanos del hospital de la Misericordia, estando reunidos en el cuerpo mayor de las casas de Guiomar de Meneses, aceptan la cesión y donación de las citadas casas y juran guardar la misma. Fueron testigos: Pedro Álvarez, alcalde, Alfonso Gutiérrez y otros. Toledo, 29 de mayo (sic. Aparece sobrescrito) de 1445.

Escritura por la que Alfonso Gómez, en nombre y como procurador del deán y cabildo de la iglesia de Toledo rechaza el requerimiento presentado por el canónigo Rodrigo de Vargas contra la donación de Guiomar de Meneses por lesionar sus intereses. Ante Luis López, canónigo y escribano público. Toledo, 29 de junio de 1445.

RAH, col. Salazar, 9/744 (ant. L-8), fol. 116-141v. Copia moderna.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 302.

152

1445, mayo, 15. Olmedo.

Privilegio de Juan II por el que confirma la fundación del mayorazgo de Baidés que había hecho Diego López de Zúñiga, señor de Baidés.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 81-84. Copia autorizada en 1488.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 242.

153

1445, mayo, 15. Olmedo.

Comunicación del rey Juan II de Castilla a su hijo primogénito y heredero el príncipe Enrique [IV] y a todas las autoridades del reino, de la obligación de respetar varias leyes de las Partidas, de las aprobadas por el rey Alfonso XI en las Cortes de Alcalá y del Fuero de las Leyes, a petición de los procuradores de las ciudades, remarcando con estas leyes el respeto al poder del rey frente a los levantamientos habidos en el reino.

Declara el rey que estaban presentes: el príncipe don Enrique; don Álvaro de Luna, condestable de Castilla; el conde de San Esteban; don Gutierre, arzobispo de Toledo y primado de España, chanciller mayor de Castilla; don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor; don Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara; don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, camarero mayor del príncipe; Iñigo López de Mendoza; don Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca; don Lope de Barrientos, obispo de Ávila; don Alfonso Carrillo, obispo de Sigüenza; don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo; don Diego Sarmiento, conde de Santa Marta; Ruy Díaz de Mendoza, su mayordomo mayor; Juan Pacheco, guarda mayor y mayordomo mayor del príncipe; Diego López de Stúñiga; Juan de Silva, su alférez mayor del pendón real; Juan Arriola, adelantado de Cazorla; Pedro de Acuña, su guarda mayor; Pedro de Mendoza, su guarda mayor; Fernando de Velasco, su camarero; Pero Sarmiento, su repostero mayor; Pero López de Ayala, su aposentador mayor; y otros grandes del reino.

RAH, col. Siles, 8, fol. 370.

RAH, col. Salvá, XIV, fol. 4.

154

1445, mayo, 20. Real sobre Olmedo.

Extracto de la cédula de Juan II en la que ordena entregar la villa de Ledesma y su alcázar a Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de Santisteban. Dicha villa se la había sido confiscado el monarca al infante Enrique, maestre de Santiago, por haberse aliado contra él con el rey de Navarra y otros, y ser derrotados en el campo de batalla. El rey quería que el condestable tuviera la villa de Ledesma y su alcázar en su nombre, así como la jurisdicción y rentas de la misma. Refrendada de Fernán Díaz de Toledo, su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 28v. Autógrafo de Salazar, sacado del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 102.

155

1445, junio, 2. Toro.

Discernimiento de la tutela de Mayor Deza de Villalpando, hija del doctor Ruy García de Villalpando, a favor de su madre María Deza.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 127v-131. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 184.

156

1445, junio, 5. Real sobre Juarros de Voltoya.

Extracto del poder dado por Álvaro de Luna a favor del licenciado Alfón Ruiz de Villena, para que tome, en su nombre, posesión de la villa de Cuéllar, su tierra, término, castillo y jurisdicción, de la que el rey le había hecho merced. Ante Gonzalo Sánchez Torres, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 162. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 44.

157

1445, junio, 5. Real sobre Juarros de Voltoya.

Carta de juramento y pleito homenaje que hace Juan II de Castilla en manos de Álvaro de Luna, su condestable, a favor del príncipe [de Asturias] Enrique, de Juan Pacheco, mayordomo mayor de éste, de Pedro Téllez Girón, camarero mayor de la cámara de los paños del dicho príncipe, y de los del Consejo del mismo, comprometiéndose a no ir de ninguna manera contra ellos ni contra sus bienes, y a hacer que así lo observen en sus reinos. Da licencia a los condes de Haro y

de Alba, a Íñigo López de Mendoza, al maestre de Alcántara, al obispo de Ávila y a Alonso Pérez de Vivero, todos ellos del Consejo Real, para que sean terceros aseguradores y prometedores de que guardará lo aquí jurado y que lo hará cumplir. Asimismo, el príncipe, el condestable y todos los demás mencionados se comprometen a cumplir la parte que les corresponde, haciendo varios de ellos pleito homenaje, en manos del rey. El príncipe nombra además como terceros aseguradores y prometedores a Juan de Silva, alférez mayor del rey, a Payo de Ribera, mariscal del príncipe, a Pedro de Ayala, hijo de Pedro López de Ayala, a Alonso de Fonseca, obispo electo de Ávila, y a Alonso Álvarez, contador mayor del rey, todos ellos del Consejo Real.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 148-150v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de otra en pergamino y de otra en papel, ambas de la época del documento y conservadas en el archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 379.

158

1445, junio, 7. Cuéllar.

Extracto de la escritura de posesión de la villa de Cuéllar, que tomó en nombre de Álvaro de Luna y por su poder el licenciado Alfón Ruiz de Villena, oidor de la audiencia del rey, en presencia de Fernando de Fonseca, maestresala del rey y corregidor de la villa, y el concejo. El citado Alfón Ruiz juró guardar los privilegios y franquezas de Cuéllar en manos de Pedro Bermúdez, guarda de los pecheros. Ante el escribano del rey Alfón Rodríguez de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 162-162v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 454.

159

1445, junio, 15. Torre de Lobatón [Torrelobatón].

Carta de Juan II de Castilla a Alfonso V de Aragón, en la que le comunica que el rey de Navarra ha quebrantado los tratados de paz que había entre ambos reinos, combatiendo algunas villas y fortalezas de su reino en la frontera de Navarra, quemando iglesias y hospitales, cometiendo robos y muertes, entrando en son de guerra en él con ayuda del Infante Enrique, tomando la villa de Olmedo y enfrentándose con él, el príncipe Enrique, Álvaro de Luna, su condestable y conde de Santisteban, y con los otros grandes que con ellos se reunieron para resistir la “rebelión”.

Refiere también el encuentro que tuvo lugar a las afueras de Olmedo con él, el príncipe, el condestable, que llevaba la “avanguardia” y los suyos, en el que fueron vencidos el rey de Navarra y sus seguidores, encuentro en el que hubo muchos

heridos, muertos y presos, como el conde de Castro y don Enrique, el hijo del almirante Alfonso Enríquez, y tras el cual huyó el resto. Le dice que se acordó notificarle todos estos hechos y recordarle su deber de guardar la paz firmada entre ellos y el compromiso de no dar favor ni ayuda a los que se rebelaron contra su persona, pues así lo había jurado. Insiste en que, por tener encomendada la justicia de sus reinos, deberá proceder contra los rebeldes y sus bienes y tierras, como escarmiento y ejemplo. Por mandado del rey. Relator.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 75-77v. Copia de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 68-69.

160

1445, junio, 15. Torrelobatón.

El rey Juan II de Castilla, el príncipe don Enrique, el condestable Álvaro de Luna y Juan Pacheco llegan a un acuerdo, dividido en varios capítulos, para pacificar el reino.

BN, Ms. 13108, fol. 32r-36r. Copia inserta en la aprobación del rey Juan II (1445, septiembre, 2), conservada a su vez en una copia del siglo XVIII.

161

1445, junio, 20. Urueña.

Obligación hecha por Juan Pacheco, mayordomo mayor del príncipe [Enrique], a favor de Fadrique Enríquez, almirante mayor de Castilla, su tío, en la que se compromete a trabajar por restituírle su honor, señoríos, bienes, estado, oficios y rentas, lo antes posible. Además, se esforzará por librar la persona de Enrique Enríquez, hermano del dicho almirante, y para que a éste y a Juan de Tovar les sean restituidos igualmente su honor y estado. Hace pleito homenaje en manos de Enrique de Figueredo. Firma y sello de Juan Pacheco.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 147. Copia autógrafa de Salazar, quien calcó la firma de Juan Pacheco y dibujó a pluma el sello con su escudo de armas, a la vista del original en el archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 379.

162

1445, junio, 20. Medina de Rioseco.

Carta plomada de Enrique [IV], siendo príncipe de Asturias, por la que ofrece restituír sus villas al almirante de Castilla, Fadrique Enríquez.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 106. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de archivo de los duques de Frías. Tiene dibujado a pluma el sello del escudo de armas del Príncipe.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 23.

163

1445, julio, 4. Barcelona.

Carta de la reina Aragón, María de Castilla, al príncipe heredero de Castilla [Enrique IV] recomendando al judío portugués Abraham Amigo, que sirvió a la difunta reina Leonor de Portugal, el cual había sufrido sin razón ciertos abusos, como la confiscación de sus bienes y la prisión de su mujer e hijos. Se indica que aunque sean judíos, “Dios los sostiene, non los deuen esser fechas sobervias nin sinrazones”. Firmas de la reina y del secretario Lorenzo de Casanova.

ACA, Cancillería Real, Registro 3041, fol. 174v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc.186, pp. 275-277.

164

1445, julio, 4. Barcelona.

Carta de la reina María de Aragón a Juan Pacheco, marqués de Villena, recomendándole a Abraham Amigo, judío portugués, servidor que fuera de la difunta reina Leonor de Portugal. Firmas de la reina y del secretario Lorenzo de Casanova.

ACA, Cancillería Real, Registro 3041, fol. 174v-175. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 22, pp. 49-50.

165

1445, julio, 5. Ávila.

Escritura otorgada por Blasco Núñez Vela, señor de Tabladillo, regidor de Ávila; por Juana Blázquez Vela, mujer de Diego del Águila; por Sancho Sánchez de Ahumada, como padre y administrador de Juana y de Mencía de Ahumada, hijas de Catalina Suárez Vela, difunta; y por Mari Álvarez Vela, mujer de Nuño González de Cifuentes, hijos todos de Juan Blázquez Vela, señor de Tabladillo, y de Toribia Ximénez Dávila, sobre las particiones de los bienes que aportó a su matrimonio esta última.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 3v-44. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 174.

166

1445, agosto, 3. s.l.

Noticia de la cédula de Juan II por la que concede la sucesión de los empleos y honores de condestable de Castilla, conde de San Esteban de Gormaz, notario mayor de Castilla y camarero mayor de la Cámara de los Paños, a Juan de Luna,

su ahijado y su chanciller mayor del sello de la puridad, hijo mayor legítimo del condestable Álvaro de Luna, que se los había renunciado con el consentimiento del rey. Añade que el citado Juan de Luna deseaba entrar en la Orden de Santiago y ser caballero en la misma.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 280v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 131-132.

167

1445, agosto, 4. s.l.

Albalá de Juan II a sus contadores mayores ordenando confirmar al monasterio de San Francisco de Miraflores, de la Orden de la Cartuja, la merced que le hizo de las tercias de ciertos lugares del obispado de Burgos y de los arcedianazgos de Burgos, Lara y Treviño. Dicha merced fue concedida durante la “opresión” que hizo el rey de Navarra y sus secuaces a Juan II, y ha sido rechazada por los contadores mayores como todas las que se concedieron entre el 29 de julio de 1443 y el 6 de julio de 1444, pero se declara ahora válida, pues el rey desea que los frailes recen por su padre [Enrique III], por él mismo y por su hijo [Enrique IV]. Se indica también que el rey mandó hacer dicho monasterio en sus palacios de Miraflores, cerca de Burgos, en los cuales mandó edificar un monasterio de dicha Orden con “un prior, dose monjes e ocho barbudos”. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 139. Traslado del original (1445, agosto, s.d.; Burgos) ante el escribano Sancho Ruiz de Villalba.

168

1445, agosto, 8. Burgos.

Cédula de Juan II por la que concede los títulos de conde del Real de Manzanares y marqués de Santillana a Íñigo López de Mendoza, su vasallo y de su consejo, hijo de Diego Hurtado de Mendoza, almirante mayor de Castilla. Le hace esta merced por su persona, estado y linaje, por su gran lealtad y prudencia, y por los servicios de sus antepasados y los suyos. Ordena el monarca a su canciller y notarios que lo pongan en la tabla de los privilegios rodados en el lugar, grado y regla correspondientes a los condes y marqueses. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, referendario, de su consejo y secretario.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 253-254. Copia de letra del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 62.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 295v-297. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 281.

169

1445, agosto, 21. Arévalo.

Cédula de comisión del rey Juan II de Castilla a Juan de Luna, sobre los repartimientos de Soria y su tierra.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, nº 9. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 40.

170

1445, agosto, 23. Arévalo.

Privilegio rodado de Juan II por el que confirma su privilegio, dado el 12 de octubre de ¿1444?, por el que aprueba la fundación de mayorazgo hecha por Juan de Guzmán, [I] duque de Medina Sidonia, [III] conde de Niebla.

RAH, col. Salazar, 9/828 (ant. M-21), fol. 129-136v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medina Sidonia.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 149-150.

RAH, col. Salazar, 9/1070 (ant. N-65), fol. 158-165. Misma procedencia que el anterior.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 27.

171

1445, agosto, 29. s.l.

Noticia de la cédula de Juan II por la que hace merced del cargo de canciller mayor del sello de la puridad a su ahijado y su condestable de Castilla Juan de Luna, hijo legítimo Álvaro de Luna, condestable de Castilla, y le manda asentar en sus libros 40.000 maravedíes, por cuanto había privado de dicho oficio a Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 280v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 131.

172

1445, agosto, 29. Ávila.

Albalá de Juan II por el que nombra canciller mayor del sello de la puridad a su ahijado Juan de Luna, hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], para sustituir a Diego Gómez de Sandoval, a quien había privado de todos sus oficios por lo cometido en su “deservicio y contra el bien de la cosa pública”, especialmente habiendo luchado con el rey de Navarra, y con el hermano de éste, Enrique, infante [de Aragón], contra el rey de Castilla y su hijo el príncipe Enrique en la batalla de Olmedo. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 329-329v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 76.

173

1445, agosto, 29. s.l.

Extracto del albalá dado por el rey Juan II a sus contadores mayores, por el que les ordena asentar en sus libros la quitación de 40 maravedíes diarios a favor de Juan de Luna, su ahijado, condestable de Castilla, hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, pues le ha nombrado canciller mayor del sello de la puridad, removiendo del cargo a Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro. Refrendado por el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 60v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 113.

174

1445, agosto, 30. s.l.

Noticia del albalá de Juan II por el que manda a sus contadores mayores que asienten en sus libros a don Juan de Luna, su condestable de Castilla, 12.000 maravedíes de quitación por notario mayor de Castilla, oficio del que le había hecho merced en lugar de su padre Álvaro de Luna, condestable de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 281v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 133.

175

1445, agosto, 30. s.l.

Extracto de un albalá del rey Juan II por el que informa a su mayordomo mayor y contador de la despensa y raciones de su casa que su voluntad es nombrar a Juan de Luna, su ahijado, condestable de Castilla, hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, para el oficio de camarero mayor de la cámara de los paños, con una quitación de 80 maravedíes diarios, que al año suman 28.800, aparte de otras cantidades que pudiera recibir. Refrendado del doctor Fernando Díaz de Toledo, [oidor, refrendario y secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 60v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 113.

176

1445, agosto, 31. s.l.

Noticia de la cédula de Juan II por la que ordena a sus contadores mayores que asienten en los libros de contaduría 40.000 maravedíes de quitación al nuevo condestable de Castilla, su ahijado, Juan de Luna, por renuncia que de este oficio le había hecho su padre Álvaro de Luna. Refrendada de Fernán Díaz de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 28ov. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 131.

177

1445, agosto, 31. s.l.

Extracto del albalá de Juan II por el que hace merced del oficio de notario mayor de Castilla a Juan de Luna, [II conde de San Esteban de Gormaz], hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, notario mayor de Castilla, y ordena que reciba por ello los 12.000 maravedíes anuales de quitación que por este cargo cobraba ya su padre. Refrendado por Fernando Díaz de Toledo, [refrendario y secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 57v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 21.

178

1445, agosto, 31. Ávila, iglesia de Santiago del Arrabal.

Capítulo de la Orden de Santiago celebrado para la elección de maestre, por encontrarse vacante el maestrazgo por la muerte de Enrique, infante [de Aragón], y recayendo la elección en Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban. Se hallan presentes: Juan Díaz de Cornado, prior de Uclés, lugarteniente de maestre; Gabriel Manrique, comendador mayor de Castilla; García López de Cárdenas, comendador mayor de León; Fernando de Portugal, comendador de Oreja; Lope de Stúñiga, comendador de Guadalcanal; mosén Luis de Majares, comendador de Azuaga; Martín Pantoja, comendador del Corral [de Almaguer]; Gómez Mejía, comendador de Vecejate; Lorenzo de Figueroa, comendador de Mohernando; Alfonso de Robredo, comendador de Montemolín; todos ellos “son del número de los trece de la dicha Orden”; “y otros cavalleros y freires clérigos y legos della juntos capitularmente”.

El maestre difunto fue sepultado en el monasterio de San Pedro Mártir de la ciudad de Calatayud, en junio de este mismo año, y había dispuesto que se hiciera capítulo para elegir sucesor a su muerte, lo cual decidieron hacer el prior y los miembros del capítulo para el día 2 de septiembre de 1445, estando presen-

tes como testigos: Vasco Alfonso, subprior de Uclés y Montalbán; Juan Hurtado; Juan García, vicario de Segura [de León]; y Alfonso García, todos ellos clérigos freires de la Orden.

El 2 de septiembre de 1445 se celebró definitivamente el capítulo, estando presentes: Juan Díaz de Cornado, prior de Uclés; Alfonso Fernández, prior de San Marcos de León; y los sobredichos “treces”, freires y caballeros, “juntos capitularmente en el coro de la yglesia mayor de dicha cibdad”. Por hallarse ausentes algunos de “los trece”, imprescindibles para la elección, hubo determinadas representaciones: Fernán Vázquez de Parada, comendador de Santa Cruz, estuvo representado por Rodrigo Manrique, comendador de Segura; Mendo de Quesada, por Lope Álvarez Osorio, comendador de Socovos; Alfonso Díaz, comendador de Rivera, por mosén García de Heredia, comendador de Ricote; Luis de Carranza, comendador de Ventoso, por Alfonso García Malaver, comendador de Cieja. “Los trece” eligieron por maestre de la Orden a Álvaro de Luna, quien aceptó, y lo comunicaron al capítulo; a continuación, juró el cargo en presencia de todos, tomándole la palabra el prior de Uclés. Entre las condiciones que hubo de jurar, destaca la de mantener los conventos y enfermerías según ordena la Regla de la Orden y del modo en que estaban desde el maestrazgo de Lorenzo Suárez [de Figueroa], así como la de guardar los derechos de los comendadores y de las casas como se habían mantenido desde el maestrazgo de Pelay Pérez Correa. Después se le instituyó canónicamente como nuevo maestre, con los ritos propios.

Ante Fernán Sánchez, vicario de Santa María de [Ten]tudia y de Reina, notario del capítulo, y el bachiller Alfonso Sánchez de Ávila, notario público por la autoridad apostólica, estando presentes los siguientes testigos: Juan Carrillo, adelantado de Cazorla; el relator Fernando Díaz de Toledo, [oidor, refrendario y secretario real]; Fernando de la Cámara; Juan García, vicario de Segura [de León]; Vasco Alfonso, subprior de Uclés y Montalbán; y Ruy González.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 301-303. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 69.

179

1445, agosto, 31. s.l.

Extracto del albalá otorgado por el rey Juan II a sus contadores mayores, para libramiento de quitación anual de 40.000 maravedíes por su oficio de condestable de Castilla, que cobra Juan de Luna, su ahijado, hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, a quien sucede en el cargo. Refrendado del doctor Fernando Díaz de Toledo, [oidor, refrendario y secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 60v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 112-113.

180

1445, septiembre, 2.

Enrique, príncipe de Asturias, jura y promete cumplir los capítulos acordados entre el rey Juan II, su padre, el condestable Álvaro de Luna, Juan Pacheco y él mismo en Torrelobatón el 15 de junio de 1445.

BN, Ms. 13108, fol. 32r-37r. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 13108, fol. 37v-38v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 13108, fol. 38v-39v. Copia sacada en 1752 del original existente en el Archivo de Escalona.

181

1445, septiembre, 3. Ávila.

Albalá de Juan II de Castilla por el que hace merced a Gastón de la Cerda, su vasallo, de su Consejo, [después IV conde de Medinaceli], de todas las villas, lugares, castillos, tierras y demás bienes que había confiscado a su padre Luis de la Cerda, [III] conde de Medinaceli, vasallo del rey, del Consejo Real, y para que los tenga en régimen de señorío y por título de mayorazgo de por vida, y después de él sus descendientes, precediendo “los machos a las hembras”, y en defecto de aquéllos que recaiga en éstas. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 321-322. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de una copia autorizada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 73-74.

182

1445, septiembre, 12. San Martín de Valdeiglesias.

Extracto de la cédula de Juan II por la que hace merced a Álvaro de Luna de la villa de Villanueva de las Torres, que había confiscado a Fernán López de Saldaña, su vasallo, su contador mayor y de su consejo, por haberse aliado contra su servicio con el rey de Navarra, el maestre de Santiago y sus seguidores, quienes fueron derrotados cerca de la villa de Olmedo. El monarca señala que don Álvaro durante la batalla llevó por orden suya la vanguardia de sus huestes y en agradecimiento a sus servicios le concede la citada villa. Refrendada del doctor Fernán Díaz de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 29. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 102.

183

1445, septiembre, 13. Hospital de Gonzalo, cerca de Carrión [de los Condes].

Extracto de la escritura otorgada por Gonzalo Ruiz de la Vega, [señor de Tordehumos], por la que hace constar que había comprado a Fernando de Velasco y a Leonor de la Vega, su mujer, los lugares de Albalá y Santillán y otros de las merindades de Baños, Castrejón y la Guzpeña, con el dinero de la dote de Mencía de Toledo, mujer del dicho Gonzalo Ruiz. Ante Fernando García Pachestre “el Mozo”, escribano, y los siguientes testigos: fray Martín, comendador del hospital de Gonzalo, cerca de Carrión [de los Condes]; Fernando González de Frómista, escribano real; Diego García de Ribadesella; todos ellos criados del mencionado Gonzalo Ruiz y vecinos de Carrión [de los Condes]; Rodrigo Álvarez Barahona, vecino de Villasavariago; “y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 128. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 132.

184

1445, septiembre, 13. San Martín del Valdeiglesias.

Noticia del privilegio de Juan II por el que autoriza a su hijo, el príncipe Enrique [IV], pueda ceder hasta mil vasallos a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 101. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 202.

185

1445, septiembre, 16. Yébenes.

Don Enrique, príncipe de Asturias y heredero del rey Juan de II de Castilla, nombra al bachiller Pedro González de Caravio, alcalde del rey, como su representante para que pueda tomar posesión de la villa de Cáceres, que su padre le había concedido.

BN, Ms. 430, fol. 288v-291v. Copia del siglo XVIII.

186

1445, septiembre, 20. Campo cerca de la Roqueta de Civitella.

Carta del rey [Alfonso V] de Aragón al rey [Juan II] de Castilla, en contestación a la dada por éste en Torrelobatón el 15 de junio anterior, y en la que notificaba que el rey [Juan II] de Navarra y el infante Enrique de Aragón habían quebrantado los tratados de paz que estaban acordados. Le expresa su sorpresa ante la interpretación que da de la firma de la confederación consiguiente a la paz, le

dice que ya le ha enviado su respuesta por medio del abad de Alcalá la Real, Juan Alfonso de Cuenca, y le indica que no acepta su protesta y requisitoria. Firmada por el rey.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 77v-78. Copia simple de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 69.

187

1445, septiembre, 24. Almagro.

Cédula de Enrique, príncipe de Asturias, por la que hace merced a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, su mayordomo mayor, de sus villas de Villena, Sax y Yecla, con su señorío, en enmienda de los mil vasallos y de la villa de Ágreda que le había prometido, y por ello ordena a los concejos de dichas localidades que le acojan como nuevo señor y que sus alcaides le entreguen las fortalezas. También le concede, para complementar la compensación hecha, los lugares y aldeas de la villa de Alarcón que el marqués desee hasta cumplimiento de los mil vasallos. Da su poder al bachiller Mateo Fernández de Medina del Campo para contar los vecinos y vasallos de las tres primeras villas y que haga cumplimiento en la tierra de Alarcón de los que falten en ellas, por lo que manda también a los concejos de dicha tierra que no perturben todo esto y lo acepten. Firmas del príncipe y de Diego Sánchez de Madrid, secretario del príncipe. A las espaldas: registrada.

El rey Juan II [de Castilla], en San Martín de Valdeiglesias a 13 de septiembre de 1445, dio al príncipe la licencia, refrendada por Fernando Díaz de Toledo, su oidor, refrendario y secretario, que se contiene en esta merced.

Juan Pacheco, el 27 de septiembre de 1445 ante Alfonso Téllez el Mozo, Lope de la Torre y Juan González de la Plazuela, dio su poder a Gonzalo de Soto, alcaide de la villa de Hellín, para que en su nombre tomase posesión de las villas de Villena, Sax y Yecla y los lugares asignados en la tierra de Alarcón para cumplimiento de los mil vasallos.

Gonzalo de Soto, vasallo del rey, vecino y alcaide de Hellín, en el lugar de Almonceir el 24 de octubre de 1445 ante Alfonso Fernández de Alarcón, escribano real, tomó posesión de dicho lugar, que había sido asignado con sus diez vasallos al marqués para cumplimiento de los mil otorgados.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 128-131v. Copia de otras autorizadas de 30 de mayo de 1528 y conservadas en el archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 12, p. 299.

188

1445, septiembre, 25. Almagro.

Noticia de la cédula del príncipe Enrique [IV], en la que ordena se entreguen

mil vasallos al [I] marqués de Villena en Villena, Sax, Yecla y algunos lugares de tierra de Alarcón.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 101-101v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 203.

189

1445, septiembre, 28. Tierra de Campli, diócesis de “Apruço Ultra”.

Testimonio mandado dar por Alfonso V, rey de Aragón, de haber recibido la carta de Juan II de Castilla, en creencia de Juan Alfonso de Cuenca, abad de Alcalá la Real, capellán y embajador de éste, y requerimiento hecho por dicho embajador de guardar los tratados de paz de ambos reyes. Ante Arnau [o Arnaldo] de Fenolleda, secretario del rey de Aragón y notario, y en presencia de los siguientes testigos: mosén Ramón Boyl, camarlengo; mosén Guillem [o Guillermo] de Vich, maestre racional en el reino de Valencia; mosén Mateu [o Mateo] Pinades, tesoro general, caballeros los tres; frey Luis Despuig, comendador de Perpunxen, de la Orden de Montesa, camarero y consejeros todos ellos del rey de Aragón.

Se inserta además la carta que presentó, dada por el rey de Castilla en la villa de Mayorga a 3 de julio de 1445, donde se le designaba como tal embajador. Ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario del rey de Castilla, y los siguientes testigos: Lope de Barrientos, obispo de Ávila, oidor y confesor real; Juan de Silva, alférez mayor del pendón real [de Castilla]; Alfonso López de Vivero y Alfonso Álvarez de Toledo, contadores mayores del rey.

A continuación se recoge el texto de la requisitoria y protesta hecha por dicho abad al rey Alfonso [V] de Aragón, de haber faltado el rey de Navarra [Juan II] y Enrique, infante de Aragón, a los tratados de paz entre Aragón y Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 78-80. Copia simple de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 69.

190

1445, septiembre, 28. En la tierra de Campli, provincia de Plus Ultra.

Requisitoria y protesta hecha por Juan Alfonso de Cuenca, abad de la ciudad de Alcalá la Real, capellán del rey [Juan II] de Castilla, su embajador y procurador, ante el rey [Alfonso V] de Aragón, de haber faltado el rey Juan [II] de Navarra y Enrique, infante de Aragón, al tratado de paz perpetua firmado entre los cuatro, pues han actuado en contra del rey de Castilla, de su hijo el príncipe Enrique, [después Enrique IV], y de sus reinos y súbditos, entrando en ellos con gente de armas y forzando los combates. Alude en especial al ataque realizado a algunas plazas fronterizas y a la batalla de Olmedo. Indica al rey de Aragón que no debe ayudar a sus hermanos el rey de Navarra y el infante Enrique de Aragón,

sino al rey de Castilla, en razón del tratado quebrantado. Pero además requiere al rey de Aragón el pago de las penas en que ha incurrido por incumplir él mismo el acuerdo, al haber dado favor y ayuda a sus hermanos, a los que envió gente de guerra que actuó también en Castilla. Le aclara que el rey de Castilla da por verdaderamente firmado y jurado el tratado, ante la pregunta del rey de Aragón de si así lo consideraba.

A continuación inserta algunos capítulos del pacto y otras partes del texto, con el fin de incidir en la idea de que fue efectivamente firmado y jurado bajo la fórmula del pleito homenaje y otros votos, por los otorgantes: el rey de Castilla, el rey de Aragón, el rey y la reina de Navarra, el infante Enrique [de Aragón], su mujer la infanta Catalina y el infante Pedro. El abad aclara que fue firmado y jurado el tratado de paz, pero no aún la liga y confederación que iban a establecer a raíz de esto, y que si no se llevó del todo a cabo fue por el problema que el rey de Aragón planteó en torno a los que iban a ser exceptuados de posibles acciones contra ellos, en concreto el rey de Portugal, propuesto por el rey de Castilla, quien también había propuesto al rey de Francia.

El 5 de octubre de 1445, en la ciudad de Teramo, provincia y diócesis de Apruzo Ultra [Plus Ultra], habiendo sido convocados mosén Ramón Boyl, mosén Guillem de Vich, mosén Mateu Pinades y frey Luis Despuig, ante Arnau Fonolleda, secretario real y notario, el rey de Aragón dio un cuaderno de doce hojas en papel, respondiendo a la requisitoria hecha por el abad de Alcalá la Real. Dice que siempre ha guardado la concordia y paz como debía, tanto en no ocultar nada que supiera que podía ir contra el rey de Castilla, como en no haber apoyado a sus hermanos el rey de Navarra y el infante Enrique de Aragón contra él. También afirma no haber contrariado la concordia en lo relativo a la designación de los exceptuados de posibles acciones contra ellos, en concreto por el asunto del rey de Portugal y el conde de Foix. Contraría los argumentos del rey de Castilla respecto de que se acordó la paz pero no la confederación consiguiente, y señala que debía haber expulsado a los genoveses de sus reinos, según le había solicitado. Por lo tanto, también envía su protesta al rey de Castilla por medio del mencionado abad, indicando que no está obligado a cumplir la concordia, por no haberla cumplido previamente el dicho monarca castellano.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 80-92v. Copia simple de letra del siglo XV.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 69.

191

1445, octubre, 5. Teramo, provincia [y diócesis] de Apruzo Ultra [Plus Ultra].

Testimonio dado por Arnau de Fonolleda, secretario de Alfonso V, rey de Aragón, de que Juan Alfonso de Cuenca, abad de Alcalá la Real, embajador de Juan II de Castilla, presentó una escritura de éste referente a los tratados de paz que-

brantados por el rey de Navarra, [Juan II], en contestación de otra de dicho rey de Aragón. Se hallaban presentes los siguientes testigos: Ramón Rossell, bachiller en ambos Derechos, beneficiado en la Iglesia de Lérida; Antonio de Regandi, clérigo de la diócesis de Viana; Rodrigo de Toledo y Juan Gascón, familiares del mencionado abad de Alcalá.

Se inserta la escritura del rey de Castilla presentada por dicho abad, en la que alega ser cierto lo que describió al rey de Aragón, y no lo que le hayan podido decir sus hermanos [el rey de Navarra y el infante Enrique de Aragón]. Vuelve a exponer su punto de vista sobre la firma del tratado de paz y la del pacto de confederación, y en relación con ello justifica el no haber expulsado a los genoveses de sus reinos. Esta escritura fue dada por el rey de Castilla en la villa de Mayorga, a 6 de julio de 1445, y redactada por el relator.

A continuación se recoge la respuesta del rey de Aragón, manteniéndose en su postura, dada en la misma ciudad de Teramo y también a 5 de octubre de 1445, ante Arnau de Fonolleda y los siguientes testigos: mosén Ramón Boyl, camarlengo, virrey en la provincia de “Apruço” [Plus Ultra]; mosén Guillem de Vich, maestro racional de la corte en el reino de Valencia; mosén Mateu Pinades, tesorero general; y frey Luis Despuig, comendador de Perpunxen, de la Orden de Montesa; consejeros todos ellos del dicho rey de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 92v-96v. Copia simple de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, pp. 69-70.

192

1445, octubre, 6. Valencia.

Carta de la reina de Aragón, María [de Castilla] a mosén Vicente Climent, doctor en decretos, embajador del rey aragonés [Alfonso V] en la corte inglesa, ordenándole que comunique al rey de Inglaterra [Enrique VI] y al cardenal de Inglaterra que se ha acordado el contrato matrimonial entre el rey de Castilla [Juan II] e Isabel de Portugal, hija del infante don Juan de Portugal, “donzella molt savia e de gran fama”. Firma de la reina.

ACA, Cancillería Real, Registro 3038, fol. 134. Copia simple de la época.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 50, p. 78.

193

1445, octubre, 6. Cáceres.

Juan II de Castilla manda a la villa de Cáceres que reciba como señor a su hijo, el príncipe don Enrique, a quien había decidido conceder el señorío de la villa. El concejo protesta porque tenía el privilegio de no poder ser enajenada, pero el monarca responde que el beneficiario era su heredero y juró que la villa no sería

nunca separada de la Corona. El concejo entonces recibe al príncipe como a su señor. El bachiller Pedro González, como representante del príncipe, jura que el príncipe respetará la promesa de su padre.

BN, Ms. 430, fol. 286r-297v. Copia del siglo XVIII.

194

1445, octubre, 9. Córdoba.

Carta de juramento de Antón Ruiz de la Mesa, vasallo del rey, vecino de la ciudad de Córdoba en la collación de San Nicolás, a Pedro señor de la Casa de Aguilar, miembro del Consejo, alguacil mayor de Córdoba, comprometiéndose a seguirle como escudero e hijodalgo en servicio del rey [Juan II]; jura en presencia del caballero Arias de Biedma, caballero hijodalgo de Córdoba. Así mismo jura que no irá en servicio de Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete, ni de sus servidores, ni les dará la torre, puertas y fortaleza de la ciudad. Fernando Gómez, escribano público de Córdoba. Juan Rodríguez de Alatraz, notario de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 7-8. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 384.

195

1445, octubre, 11. Valencia.

Instrucciones de la reina de Aragón [María de Castilla] a mosén Ramón Cerdán, su embajador en Castilla, para que ruegue al rey [Juan II] se digne proveer a las necesidades de la infanta Juana de Portugal [futura esposa de Enrique IV], hija de la fallecida Leonor de Portugal, que ha quedado recluida en el monasterio de santo Domingo de Toledo y privada de servidores y sola “con muy grant miseria e sin darle cosa alguna para vivir”. Firma de la reina.

ACA, Cancillería Real, Registro 3038, fol. 137v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 51, pp. 78-79.

196

1445, octubre, 11. Valencia.

Memorial de la reina de Aragón [María de Castilla] dado a su emisario en Castilla, Ramón Cerdán de lo que ha de solicitar a Juan II de Castilla, acerca de los servidores que fueron de Leonor de Aragón, reina de Portugal, ya fallecida, los cuales han sido expulsados de Portugal por orden del regente Pedro de Portugal, y que después acompañaron a Castilla acompañando a su hija la infanta Juana de Portugal [futura esposa de Enrique IV]. Todos ellos han perdido sus

bienes en Portugal y no tienen de qué mantenerse en Toledo. Pedirá también al rey que quiera mandar soltar a Rodrigo de Vozmediano, tal y como se pidió antes por cartas que llevó Sancho Zapata. Rogará al condestable de Castilla [Álvaro de Luna] que interceda en esta causa. Firmas de la reina y del secretario Bartolomé Sallent.

ACA, Cancillería Real, Registro 3185, fol. 132-132v. Copia simple de la época.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 52, pp.79-81.

197

1445, octubre, 11. Valencia.

Memorial de lo que, de parte de la reina de Aragón [María de Castilla] ha de decir mosén Ramón Cerdán a Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, y a la priora del monasterio de Santo Domingo de Toledo. Se ruega que traten bien a los portugueses de ambos sexos que acompañaron en su exilio a la reina Leonor de Portugal, ya fallecida, y que les den posadas, y que la priora del monasterio trate bien a la infanta Juana de Portugal [futura esposa de Enrique IV]. Firmas de la reina y de Bartolomé Sallent.

ACA, Cancillería Real, Registro 3185, fol. 133. Copia simple de la época.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 53, pp. 81-82.

198

1445, octubre, 11. Valencia.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, de presentación de su emisario Ramón Cerdán, que le hablará sobre los servidores portugueses de la reina Leonor de Portugal, ya fallecida. Firmas de la reina y Bartolomé Sallent.

ACA, Cancillería Real, Registro 3185, fol. 133v. Copia simple de la época.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 54, pp. 82-83.

199

1445, octubre, 11. Valencia.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a la priora del monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, donde se encontraba hospedada la infanta Juana de Portugal, hija de la reina Leonor, ya difunta, a donde se dirige en su nombre el caballero Ramón Cerdán, consejero, alguacil real y procurador general de Alfonso V de Aragón. Firmas de la reina y de Bartolomé Sallent.

ACA, Cancillería Real, Registro 3185, fol. 133v. Copia simple de la época.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 55, p. 83.

200

1445, octubre, 11. Cáceres.

El bachiller Pedro González de Caraveo, lugarteniente de corregidor en la villa de Cáceres por el príncipe don Enrique, jura respetar cuatro capítulos que le había presentado el concejo de Cáceres: 1) Perdón general para todos los delitos cometidos por los vecinos hasta el momento en el que el príncipe tomó posesión de la villa. 2) Que no se pida cuentas a la justicia, alcaldes y regidores de la villa por los grandes gastos que tuvieron que hacer en el pasado con las rentas del concejo para la guarda de la villa. 3) Exención de tributos durante 20 años para los que vinieran a establecerse en la villa. 4) Que el príncipe no obligue a nadie a vivir bajo su señorío.

BN, Ms. 430, fol. 297v-300r. Copia del siglo XVIII.

201

1445, octubre, 12. Valencia.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a fray Pedro de Gois [hijo de fray Nuño González de Gois, prior de Crato, ya difunto], Diego González y Diego Álvarez, anunciando que envía a Ramón Cerdán, para que se encargue de los asuntos relacionados con su sobrina Juana de Portugal y de los servidores portugueses de su hermana Leonor, ya difunta. Firmas de la reina, Bartolomé Sallent y Juan de Campis, secretario.

ACA, Cancillería Real, Registro 3191, fol. 113v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 56, p. 84.

202

1445, octubre, 20. Villarejo de Fuentes.

Noticia de la toma de posesión del lugar de Villarejo de Fuentes, con sus 181 vasallos, en nombre de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 101v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 203.

203

1445, octubre, 22. Valencia.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a su sobrina Juana de Portugal, acusando recibo de su carta en la que trata de los portugueses exiliados que le acompañan en Toledo, comunicándole que el obispo de Lérida le escribe más largamente sobre este asunto, si bien ella no puede proveer en dicho asunto. Firmas de la reina y de Bartolomé Sallent.

ACA, Cancillería Real, Registro 3230, fol. 76. Copia simple de la época.
 Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 60, p. 88.

204

1445, noviembre, 14. Jaén.

Enrique, príncipe de Asturias y heredero del rey Juan II de Castilla, a petición del Concejo de Cáceres, confirma y jura que cumplirá dos documentos que se insertan: uno fechado en Cáceres el 6 de octubre de 1445 en virtud del cual el rey [Juan II] prometió no enajenar nunca a Cáceres de la Corona a pesar de la concesión de su señorío al príncipe, y otro fechado en Cáceres el 11 de octubre de 1445 por el que Pedro González de Caraveo, lugarteniente de corregidor designado por Enrique, juró observar cuatro capítulos presentados por el Concejo de Cáceres.

BN, Ms. 430, fol. 286r-301r. Copia del siglo XVIII.

205

1445, noviembre, 18. Alcaudete.

Cédula del príncipe de Asturias Enrique, [futuro Enrique IV], por la que concede a Juan de Mendoza, alcaide que fue del castillo nuevo de la ciudad de Jaén, que su heredad de Torrequebradilla, en término de ésta, sea “dehesa adhesionada”, en agradecimiento a los servicios hechos y que sigue haciendo al rey Juan II y al propio príncipe. Firmas del príncipe y del doctor Arias Dávila, su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 219v-220. Copia autógrafa de Salazar.
 Reg. *Índice*, vol. 28, p. 197.

206

1445, noviembre, 21. Zafra.

Extracto de la escritura de permuta de la heredad de Santa Justa, en el término de la Torre de Miguel Sexmero, lugar de Badajoz, propia de Blanca de Sotomayor, mujer de Pedro Suárez de Figueroa, por la dehesa de la Torre del Águila, en el término de Mérida, propia de Lorenzo Suárez de Figueroa, hermano del citado. Ante Alvar Rodríguez de Llerena y Pedro Gutiérrez de Salvatierra, escribanos y notarios públicos. Testigos Rodrigo Mejía, vasallo del rey, Fernán Sánchez, contador de Elvira Laso de Mendoza, Juan de Liaño, camarero de Lorenzo Suárez de Figueroa, Alonso García, mayordomo, y Pedro de Aguilar, criado de Pedro Suárez de Figueroa y Blanca de Sotomayor. Esta escritura fue dada el día 20 y la de doña Blanca se otorgó el día 21 del mismo mes y año, ante los mismos escribano y testigos.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 112. Autógrafo de Salazar, obtenido del original en pergamino del archivo de los condes de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 62.

207

1445, noviembre, 29. Toro.

Extracto de la escritura otorgada por Diego de Benavides, por la que se compromete a pagar las arras de su mujer María de Ulloa.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 167. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 333.

208

1445, diciembre, 12. Zafra.

Noticia de que en Zafra, el día 12 de diciembre de 1445 juraron la escritura anterior Lorenzo Suárez de Figueroa y Blanca de Sotomayor, ante el mismo Alvar Rodríguez de Llerena, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 112. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 62.

209

1445, diciembre, 18. Valencia.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a mosén Marín de la Mica, baile general del reino de Aragón, y mosén García de Vera, sobre la recolección de rentas de la villa de Alcolea, que ha encomendado al obispo de Lérida para pagar los gastos del personal de la reina Leonor, su hermana, ya difunta, y de su sobrina Juana de Portugal [futura esposa de Enrique IV]. Firmas de la reina y de Bernardo de Brugada.

ACA, Cancillería Real, Registro 3046, fol. 93-93v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 66, pp. 93-94.

210

1445, diciembre, 20. Toledo.

Privilegio de Juan II en el que confirma a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], la merced que le había hecho de la ciudad y tierra de Trujillo, que se inserta, dada en la villa de Madrigal [de las Altas Torres] el 30 de julio de 1438 y firmada por el rey y por Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Esta merced se la había hecho considerando especialmente el servicio que el condestable le hizo cuando, estando dicho monarca en Córdoba en 1431, le ordenó ir a combatir al reino de Granada contra los moros encabezados por su propio rey, quienes no quisieron presentar batalla, por lo que él decidió con su gente hacer una expedición de castigo por ese reino; a continuación, el rey Juan [II] y otros grandes de sus reinos entraron en él y se asentaron en el Real de la Vega, cerca de la ciudad

de Granada, produciéndose en esta ocasión el choque, que culminó con una victoria castellana encabezada por Álvaro de Luna.

La confirmación es en agradecimiento a sus servicios, especialmente cuando estuvo de su lado y del príncipe Enrique, [después Enrique IV], en la batalla de Olmedo contra el rey Juan [II] de Navarra, [después también rey de Aragón]; su hermano Enrique, infante [de Aragón]; Fadrique Enríquez, almirante de Castilla; Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli; Alfonso, maestre de Calatrava, hijo del rey de Navarra; Enrique Enríquez, hijo del almirante; Alfonso Enríquez; Fernando de Rojas, adelantado mayor de Castilla; Juan de Tovar, señor de Berlanga y Astudillo; el comendador Rodrigo Manrique; Pedro de Quiñones, merino mayor de Asturias; y otros muchos caballeros súbditos del rey, que se habían levantado contra él. Se exponen algunos detalles del curso de esta batalla, sobre todo relativos a la actitud leal y decidida del condestable. Firmada por el rey y el doctor Fernando Díaz de Toledo. Registrada y sellada.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 1-8. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del duque del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 98.

211

1445, diciembre, 30. Toledo.

Cédula de Juan II por la que autoriza a Juan de Padilla, adelantado mayor de Castilla, señor de Calatañazor, y a Mencía Manrique, su mujer, a nombrar escribano en su merindad de río de Hubierna.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 53v-54. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 88.

212

1445. s.l.

Albalá de Juan II concediendo a los procuradores de Cortes la facultad de nombrar a los recaudadores mayores de los pedidos y monedas, y estableciendo el cobro de sus emolumentos.

RAH, ms. 9/1784, fol. 4v-6. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 5, pp. 183-185.

213

1445. s.l.

Relación de los procuradores de Cortes del citado año junto con los mantenimientos y mercedes que percibieron.

RAH, ms. 9/1784, fol. 6v-7. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 6, pp. 186-187.

214

1445. s.l.

Nómina de Fernando de Alarcón, alcaide y “tenedor” de la villa de Alarcón y su fortaleza. Juan II le mandó librar cada año por juro de heredad 20.000 maravedíes “por quanto el Príncipe don Enrique su hijo le enbió faser relación que entre él e el dicho Fernando ovo ciertos capitulos e pacto e conveniencia”, de modo que el príncipe le prometió que el rey le daría 20.000 de juro de heredad puestos por salvado, además de otros 10.000 de merced de por vida. Otorga el rey que 15.000 sean puestos en las alcabalas de la carne viva y muerta de Chinchilla y los otros 5.000 en las alcabalas del pan de la misma ciudad.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 64v. Copia simple de la época.

215

1445. s.l.

Nómina de Juan de Córdoba, criado del príncipe Enrique, su guarda. Tiene cada año en merced de por vida lo siguiente: 4.000 maravedíes del príncipe para su mantenimiento (en 1445). Al año siguiente 6.000 maravedíes.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 171v. Copia simple de la época.

216

1446, enero, 3. Valencia.

Carta de la reina María de Aragón al príncipe de Asturias, futuro Enrique IV, solicitándole que tome para su cuerpo de guardia a mosén Diego de Tarazona, servidor que fue de la reina de Portugal, Leonor, la cual, antes de regresar a Castilla, lo puso al servicio de su hermano, el infante Enrique, ya fallecido. Firmas de la reina y de Guillermo Bernardo de Brugada. En nota inferior se indica que fueron remitidas copias de esta carta a Pedro Girón, maestre de Calatrava, y Juan Pacheco, marqués de Villena.

ACA, Cancillería Real, Registro 3040, fol. 165. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 74, pp. 102-103.

217

1446, febrero, 15. S.l.

Extracto de la carta de la reina María [de Castilla], reina de Aragón, a sus em-

bajadores en Castilla, Ramón Cerdán y Miguel Zabrugada, dejándoles a su libre determinación en cuanto al tiempo y al modo, la distribución de las rentas para los servidores que fueron de la reina Leonor, su hermana, y de la infanta Juana de Portugal, su hija.

ACA, Cancillería Real, Registro 3048, fol. 16. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. IX, Coimbra, 1968, doc. 97, p. 124.

218

1446, febrero, 21. Talavera.

Acuerdo del Concejo de Talavera por el que da licencia a Lope González para comprar una casa en dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 63. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 295.

219

1446, febrero, 23. Baeza.

Escritura otorgada por Manuel de Benavides, [I] señor de Jabalquinto, por la que señala las arras a su mujer María Manrique, hija de Juan Rodríguez de Rojas, [señor de Pozas], y de María de Mendoza, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 122-126. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Mota.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 240.

220

1446, febrero, 29. Valencia.

Noticia de la sentencia pronunciada por don García López de Cárdenas, comendador mayor de León [de la Orden de Santiago], a favor del concejo de Valencia de las Torres en el pleito que le enfrentó a Pedro Gutiérrez, alcaide designado por dicho comendador, por las tierras baldías de la Peña del Fierro, siendo ya maestre don Álvaro de Luna, condestable de Castilla.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 57. Sacado de Chaves, *Apuntamiento legal*, leg. 64.

221

1446, marzo, 1. Castilnovo de Nápoles.

Carta de Alfonso V de Aragón a Juan II de Castilla en creencia de sus embajadores Ramón Cerdán, alguacil, y Antón de Noguerras, secretario. En nota se dice

que se enviaron cartas similares al príncipe de Castilla, al condestable y a Juan Pacheco. Rex Alfón.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 99. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 70.

222

1446, marzo, 1. Castilnovo de Nápoles.

Instrucciones dadas por Alfonso V de Aragón a sus embajadores Ramón Cerdán, alguacil, y Antón de Noguerras, secretario, de lo que de su parte deberían decir a Juan II y al príncipe, su hijo, para que pongan en libertad a la reina de Navarra, Juana Enríquez, dejándola que libremente se reúna con su marido, lo que él les agradecerá mucho. Ordena que presenten también sus cartas de creencia al condestable y a “mosén” Juan Pacheco, a los que rogarán que pidan al rey de Castilla y al príncipe la libertad de la citada señora. Rex Alfón.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 99v-100. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 70.

223

1446, marzo, 3. Madrid.

Cédula del rey Juan II por la que nombra capitán mayor de la frontera de Aragón a Juan de Luna, guarda mayor del rey [señor de Cornago].

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, n.º 10.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 40.

224

1446, marzo, 6. Toledo.

Escritura otorgada por la condesa Violante de Aragón, mujer de Martín de Guzmán, vasallo del rey, y vecina de la ciudad de Toledo, por la que renuncia a los derechos que pudiera tener sobre Cuéllar, por haber sido la misma algún tiempo de su hermano Fadrique de Aragón, conde de Luna, a favor de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, en agradecimiento. Ante Alfonso de Toledo, escribano público del número. Testigos: Alfón López de la Fuente, jurado, Lope Gutiérrez de Maqueda, Sancho Gutiérrez, criado de Fernán Álvarez de Toledo y Pedro García, cantor, vecinos de Toledo. El mismo día y ante los mismos testigos juró la escritura la condesa.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 163-163v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 45.

225

1446, marzo, 9. Segovia.

Carta de Enrique [IV], rey (sic) de Asturias, a las ciudades de Jaén, Baeza, Úbeda y a la villa de Andújar, prohibiendo que las justicias vulneren el fuero eclesiástico de modo que no entren en las casas de los clérigos so pretexto de buscar en ellas mujeres de mal vivir. Se responde así a la protesta del cabildo de la iglesia de Jaén contra las justicias que hacen agravios a los clérigos “entrando por los tejados e por las paredes e a otros llamando de noche disiendo que fuesen a darles sacramentos a fin que abriesen las casas e entrasen dentro, e a bos que tenían mançebas e barraganas, dis que ello non seyendo así”, tomándoles bienes de todo tipo de bienes y “poniendo manos airadas en ellos, e dis que si por ventura fallaren dentro en sus casas algunas mugeres que non avían de ser de aquellas quel derecho permite que puedan estar en casas de los dichos clérigos, así como madres e hermanas e tías e sobrinas, o mugeres de sus hermanas o sobrinas, o mugeres de sus criados, las llevades presas desonrradamente, e a otras algunas mugeres que en algund tiempo fueron erradas e son emendadas del pecado e están en sus casas”, a las cuales se les pide un marco de plata por su liberación. El príncipe. Francisco Ramírez de Toledo, secretario del príncipe. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, enero, 15; Sevilla) dada a petición del cabildo de la iglesia de Jaén. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 6o.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 88.

226

1446, marzo, 15. Segovia.

Carta del príncipe de Asturias a la ciudad de Úbeda; expone que por los debates acaecidos en la ciudad al tiempo de serle entregada, prometió a los caballeros que vivían en ella mantener y conservar su situación en cuanto a los pechos que pagaban; ahora, para evitar los enfrentamientos con los pecheros, ordena que se junten cuatro pecheros y otros cuatro caballeros junto con el corregidor para arreglar y resolver tales debates. Firmas del príncipe y de Diego Arias.

RAH, leg. 11/8517, s.fol. Copia del siglo XIX del original del Archivo de la Nobleza de Úbeda.

227

1446, marzo, 16. Segovia.

Cédula del príncipe de Asturias ordenando a la ciudad de Úbeda respetar a los

hijosdalgo de la ciudad la exención del pago que en los pasados 20 años habían tenido, a excepción de los 5 maravedíes que pagaban en cada repartimiento; deben pechar, en cambio, aquellos que no hayan demostrado convenientemente su hidalguía. Firmas del príncipe de Asturias y de su secretario Diego Arias Dávila.

RAH, leg. 11/8517, s.fol. Copia del siglo XIX del original del Archivo de la Nobleza de Úbeda.

228

1446, marzo, 20. Toro.

Carta de confirmación de Juan II a favor de los vecinos de la ciudad de Úbeda por la que ratifica la merced que les había hecho con anterioridad sobre exención de tributos; “E yo el sobre dicho Rey don Juan reinando en uno con el príncipe don Enrique mi fijo en Castilla e en León e en Toledo, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en los Algarves, en Algezira, en Baeza, en Badajoz, en Vizcaya e en Molina, otorgo este privilegio e confirmolo”. Firmas de los miembros del Consejo, del doctor Fernando Díaz de Toledo (oidor y referendario, notario mayor de los privilegios rodados) y del secretario real Juan Sánchez de Valladolid. Registrada.

RAH, leg. 11/8517, s.fol. Copia del siglo XIX extractada del original del Archivo de Úbeda.

229

1446, marzo, 22. Roma.

Bula “Inmensa summi Dei bonitas” del papa Nicolás V, antes cardenal de Santa Susana, dirigida a Pedro Téllez Girón, maestre de Calatrava, dándole cuenta de su elevación al Pontificado por la muerte de su predecesor, Eugenio IV. “Datis Romae apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicae millesimo quadrigentessimo quadragessimo sexto, undecimo kalendas aprilis, Pontificatus nostri anno primo”. Firma de Ugolino, [cardenal].

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 100-101v. Copia en latín de un amanuense de Salazar, con bastantes espacios en blanco, sacada del archivo de la Orden de Calatrava.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 247.

230

1446, marzo, 28. Ávila.

Escritura otorgada por Martín de Guzmán, por la que declara que su voluntad es “tomar y auer acostamiento” del “magnífico y mui noble señor” Álvaro de Luna, maestre de la Orden de Santiago y condestable de Castilla, así como ser suyo y vivir en su casa. Todo lo cual jura y hace pleito homenaje en manos de Fernando de Rivadeneira, guarda del rey. Fueron testigos: Fernando Díaz de To-

ledo, oidor y refrendario del rey y de su consejo, Pedro Fernández de Valladolid, y Fernán Rodríguez del Pulgar, escribano de cámara del rey. Ante Garci Fernández de Alcalá, escribano de cámara del rey y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 162v-163. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo del duque del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 45.

231

1446, abril, 6. Ávila.

Carta del rey Juan II concediendo ciertas facultades a Juan de Luna, señor de Cornago, para la pacificación de Soria.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, nº 11. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 40.

232

1446, abril, 24. Madrid.

Extracto de la cédula del rey [Juan II] por la que hace merced del lugar de Alija, en el obispado de Astorga, por juro de heredad a favor de María de Quiñones, condesa de Benavente, mujer de Alonso Pimentel, conde de Benavente, su vasallo y de su consejo. Dicho lugar había sido de su vasallo Pedro de Necra, fallecido sin herederos.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 344v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 79.

233

s.a. [c.1446], abril, 26. S.l.

Carta del Príncipe [Enrique IV] a Pedro de Escavias, “mi alcaide”, pidiéndole que colabore con Pedro de Cuéllar, a quien había enviado a Andújar como corregidor, para guardar mejor su servicio. El Príncipe. Alvar García.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega. Copia autorizada del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

234

1446, abril, 27. Madrigal.

Carta del rey [Juan II] a Juan de Luna, señor de Cornago, para que los rebel-

des de las ciudades de Atienza, Torija y otros, ayudados por [Luis de la Cerda, III] conde de Medinaceli no les ayuden los habitantes de la tierra de Soria.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, n^o 12. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 40.

235

1446, mayo, 5. Císter [Cîteaux].

Notificación hecha [a la Orden de Calatrava] por fray Juan, abad de Císter [Cîteaux], y los demás definidores del Capítulo General de esta Orden [del Císter], de una definición del mismo, dada el 5 de mayo de 1446, aprobando la petición de los freires de Calatrava de celebrar de forma especial la fiesta de San Ildefonso, arzobispo de Toledo. Sellada.

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 101v-102. Copia de un amanuense de Salazar, con algunos espacios en blanco, sacada del archivo de la Orden de Calatrava. El documento original estaba sellado.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 248.

236

1446, mayo, 7. Toledo.

Extracto de la petición hecha por Leonor Núñez Concha, viuda de Lope Pérez de la Roelas, como abuela y tutora de Martín Nieto y de Mencía Niño, hijos de Alfón Niño y de Leonor de las Roelas, difuntos, para poder arrendar los bienes de dichos menores en Algodor.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 15v-16. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 366.

237

1446, mayo, 14. Madrigal.

Capitulaciones otorgadas entre Juan II de Castilla y su hijo el príncipe de Asturias para la pacificación de sus reinos. En lo de Arévalo, el rey pondrá de asistente y corregidor a Francisco de Villafañe, el cual tendrá la villa por 6 meses con 20 hombres de caballo y de pie; el príncipe dejará la villa y dará seguridades suficientes de que no la tomará después, al igual que los grandes que le acompañan, incluyendo sus rentas y derechos. También jurarán otro tanto los del concejo de Arévalo, de no entregar la villa al príncipe. Transcurridos los 6 meses, la villa será entregada al rey, pero antes podrá posar en ella 8 días si va de viaje. Los contadores del príncipe darán cuenta en el plazo de 60 días a los contadores mayores del rey de todos los maravedís que tomaron de las rentas, derechos, pedidos y mone-

das de Arévalo y su tierra, y que se descuenten de los que el príncipe debe recibir de este año 1446. La villa de Simancas quedará libre y desembargada para el rey.

El príncipe, los grandes que le acompañan y los otros grandes que van con el rey han de jurar que no ocuparán villas ni ciudades sin mandamiento del rey; otro tanto harán con las rentas del rey, dejando actuar a los arrendadores y recaudadores del rey; el marqués de Villena [Juan Pacheco] y Pedro Girón (maestre de Calatrava) “tendrán manera con el dicho señor príncipe” para que lo cumpla; el rey mandará librar a su hijo los maravedíes que ha de recibir a fines de cada año en abril “segund su merçed lo ordenó en Valladolid”.

Se anularán todas las franquezas de monedas, pedidos y otros pechos que el príncipe ha otorgado a algunas de sus ciudades y villas, y no las volverá a dar en lo sucesivo. Una comisión de jueces resolverá si la merced que el rey hizo al conde de Alba de la villa de Quesada, en término de Úbeda, es o no conforme a derecho, tal como reclama la citada villa. Una comisión de jueces resuelva en 30 días lo de la villa del castillo de Garci Muñoz, que el rey concedió al conde don Rodrigo, y que tiene el príncipe. El príncipe hará entregar al conde de Arcos la villa de Bailén, que está ocupada por los de su ciudad de Baeza; alega el conde derechos antiguos sobre ella, tanto de su padre como de sus antecesores; se respetarán los derechos que tuviere Baeza sobre la villa, “si alguno tiene”. Se resolverá el debate entre el rey y su hijo sobre algunas villas que el príncipe tiene en Asturias, al margen de las del Principado, que el rey dice ser suyas o de otras personas; para ello se confrontarán los títulos de propiedad que dice tener el príncipe. En el plazo de 30 días el príncipe dejará libres los maravedíes que en sus tierras tienen asentadas algunas personas, y del mismo modo el príncipe percibirá los que están situados en tierras de otros grandes. El príncipe dejará que en sus ciudades y villas se lleven las rentas asignadas a los castillos fronterizos.

El príncipe obedecerá las decisiones que en materia de justicia tomarán Álvaro de Luna (maestre de Santiago, condestable) y Juan Pacheco (marqués de Villena), en virtud de la comisión que el rey les ha dado; lo harán en el plazo de 40 días, por sí o por otras personas que ambos nombraren en su lugar. Se hará pesquisa en Murcia de los daños sufridos por el adelantado Pedro Fajardo, su madre doña María y otros de los suyos por culpa de Sancho González, y se indemnizará a ambas partes; el príncipe dará sus cartas para que dejen entrar al pesquisidor.

Respecto a la demanda del rey contra su hijo sobre los bienes, villas y fortalezas que han sido tomados en Asturias de Oviedo a Pedro de Quiñones, se le devolverán a éste los bienes que sin duda le pertenecen, mientras que los dudosos serán adjudicados por dos letrados, uno del rey y otro del príncipe, en el plazo de 30 días. Respecto a la demanda del rey contra su hijo por las villas de Navia, Tineo, Allande y Somiedo, que dicen ser de Suero de Quiñones, se hará lo mismo que en el caso anterior. En la reclamación contra el príncipe de Alfonso

González de León por el lugar de Brazuelas, el maestre [de Santiago] y el marqués [de Villena] diputarán dos personas para que lo vean en un plazo de 20 días. La reclamación de Ruy Díaz [de Mendoza] del juro de heredad de 40.000 maravedíes que tiene situado en el sexmo de El Espinar y de Casarrubios, que el príncipe le mandó tomar en 1444 y 1445, así como el oficio de la escribanía de las rentas del obispado de Jaén, será tratado por los doctores Zurbarano y de Miranda en un plazo de 20 días.

El príncipe mandará desembargar las casas que tiene en Segovia Ruy Díaz [de Mendoza] cuando vaya allí la próxima vez. Los caballeros que han de cobrar sus maravedíes de 1444 y 1445 en los pedidos, monedas y otras rentas de las villas que ahora están embargadas, podrán hacerlo sin impedimento. Las rentas que están “secrestadas” en las villas de las que ahora se pide restitución, sean restituidas, pero que el rey dé alguna enmienda a las personas que las han custodiado.

El príncipe acepta dejar todo lo que tiene de la iglesia de Toledo, con tal de que hagan lo mismo otras personas que también tienen bienes tomados en ella. El castillo de Roda, que fue cercado por los partidarios del príncipe, será restituido junto con sus bienes a Alonso Pérez [de Vivero]. Se pide que sean devueltos a Gutierre de Quixada y a Pedro Barba ciertos vasallos, heredades y bienes, y que los dos jueces arriba nombrados determinen además lo que se debe restituir a Diego de Valencia y a Gutierre Ponce; si no llegaren a un acuerdo, se nombre a un tercer letrado en esto. Diego Fernández de Molina, su hijo, y Mendo de Quesada, podrán entrar en las ciudades de Baeza y Úbeda, y serán bien tratados, dando primero seguridades suficientes al príncipe.

En cuanto a la gente de armas que ha de ir contra “los extranjeros e contra Atiença”, tanto de la parte del príncipe como de la del rey, se establece que cada parte la mande con sueldo de dos meses, pero que el príncipe mande 300 hombres de armas con paga de un mes; si el rey les paga sueldo por más tiempo, que sea en lugares ciertos. En lo del doctor Periañez, que el maestre [de Santiago] y el marqués [de Villena] determinen de quién ha de recibir la enmienda.

En lo del maestrazgo de Santiago, Álvaro de Luna y Juan Pacheco harán equivalencia al comendador [de Segura] Rodrigo Manrique por la villa de Paredes; dicha enmienda se pondrá en manos de un caballero para que la tenga hasta que Rodrigo Manrique entregue lo que tiene tomado y ocupado del maestrazgo de Santiago, excepto lo que es de sus encomiendas, y que haga pleito homenaje por las fortalezas que tiene de la orden; pero si tiene del Papa alguna exención, que le sea guardada. Si Rodrigo Manrique da seguridades, que le sea dada la equivalencia, pero si después de que el príncipe ocupó la villa de Arévalo tomó villas, lugares y fortalezas de la Orden de Santiago, que las devuelva en un plazo de 15 días. El rey le perdonará todo, excepto en lo de Paredes, y dará al rey y al príncipe las seguridades que suelen dar los que han sido perdonados.

En lo del Maestrazgo de Calatrava, se dará en enmienda a Juan Ramírez de Guzmán 300.000 maravedíes al año: el rey le dará la mitad en lo vacante, y la otra mitad la dará Pedro Girón de la mesa maestral o de las encomiendas; el rey le dará “de lo vacado” 300 vasallos de juro de heredad. Todo le será entregado cuando deje los lugares que tiene ocupados del maestrazgo de Calatrava, excepto lo que es de sus encomiendas y lo de sus hijos; hará pleito homenaje a Pedro Girón por las fortalezas que tiene de dicha Orden; se le guardará cualquier exención que tuviere del Papa; si después que el príncipe ocupó Arévalo él tomo otras fortalezas o villas, las devolverá en un plazo de 15 días. Los comendadores de las Órdenes de Santiago y Calatrava serán perdonados si hacen obediencia a sus respectivos maestros. El rey escribirá en el plazo de 10 días a Juan Ramírez de Guzmán y a Rodrigo Manrique proponiéndoles la aceptación de estos capítulos: si en el plazo de 50 días responden afirmativamente, se les concederán las equivalencias estipuladas; de lo contrario se les hará guerra y no recibirán ayuda ni del rey ni del príncipe.

En lo del almirante [Fadrique Enríquez], el rey le concede su perdón, pero quedando al margen las demandas civiles, y le restituirá sus fortalezas y los maravedíes que tiene del rey, siempre que jure seguir al rey y no ayudar al rey [Juan] de Navarra ni a sus parciales, haciendo mención del príncipe “tomando las palabras que en el otro juramento qué tenía fecho al Rey nuestro señor se contiene”. Al rey “plase de le mandar entregar [al almirante] a la Reyna doña Juana [Enríquez], con tanto qué faga seguridades bastantes como suso dicho es de la non dar ni entregar al Rey de Navarra ni consentir que ella se vaya ni sea levada para él sin liçençia del Rey nuestro señor” y con acuerdo del príncipe [Enrique]. En un plazo de 60 días el rey dará al almirante una enmienda, previo acuerdo del maestro de Santiago y del marqués de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena y las torres de León, de la misma manera que se ha de hacer con las fortalezas de León y Burgos. En los bienes, maravedíes y oficios de los suyos [del almirante], que se haga como con los del conde de Benavente. Los letrados vean lo de Sancho Garavito, que dice que el almirante le tomó Villanueva de Arcayos.

En lo del conde de Castro, el rey le perdona todo lo pasado y le restituye sus villas, pero que entregue Valdenebro, que es de Diego Romero; le restituye sus oficios y maravedíes, excepto lo que le fue dado por lo que tiene del rey de Navarra, “con tanto que las fortalezas tuyas quel dicho señor Rey agora tiene las tenga por dos años”; pasado ese plazo, le serán devueltas siempre que haga pleito homenaje al rey. Se le podrán devolver antes si el príncipe Enrique lo solicita. Se pagarán al conde de Castro los maravedíes que tiene pendientes en los libros del rey; pero como el comendador mayor de Castilla, Gabriel Manrique, dice que Mencía de Ávalos, su mujer, tiene derecho a la villa de Osorno, que se ponga la villa en poder de un tercero hasta que 2 letrados nombrados por Álvaro de Luna y

Juan Pacheco lo determinen; si en el plazo de 30 días no hubiere acuerdo, Osorno será entregado al conde de Castro, quedando a salvo el derecho del comendador y su mujer. El rey perdona a los hijos del conde de Castro con las mismas condiciones que a su padre.

En lo del conde de Medinaceli, el rey accede a lo que pide el príncipe: que le dejan tener lo suyo a excepción de un castillo que debe dar por plazo de dos años a su hijo Gastón de La Cerda, y además la fortaleza de Deza, que pertenece a su hijo, u otra si ésta última estuviere en poder de Gastón.

En lo del conde [de Plasencia] Pedro de Stúñiga, que el rey entregue el alcázar de Burgos a Gil González de Ávila (vasallo real, del Consejo) por espacio de 6 meses, en cuyo plazo se le haga enmienda al citado conde de manera razonable a juicio del condestable y del marqués de Villena.

La ciudad de Burgos quedará franca y llana como ahora está, y Gil González de Ávila evitará que algún caballero se apodere de ella o que la misma ciudad se subleve.

El conde [de Plasencia] cobrará lo que se le debe de lo que tiene en los libros del rey y será indemnizado por la gente de guerra que tuvo al servicio del rey.

En cuanto al mariscal Íñigo Ortiz de Stúñiga, un letrado del rey y otro del príncipe verán la propiedad y posesión de Montemayor y otros lugares anexos; ambos decidirán si procede darle indemnización por la pérdida de Montemayor, y si cabe devolver sus propiedades a Alfonso Pérez y al doctor Franco. En cuanto a los 2 años de sueldo que se pide para el citado mariscal y su hijo Diego de Stúñiga, que los contadores mayores del rey lo vean y lo paguen si procede.

En cuanto a Pedro López de Ayala, que tuvo el alcázar de Toledo por el rey, que éste le haga enmienda razonable por ello a juicio del condestable y el marqués de Villena en un plazo de 90 días; si no llegan a un acuerdo, que llamen a (en blanco). La alcaldía mayor de Toledo seguirá en manos del citado Pedro López de Ayala y no habrá en ello novedad. Se cumplirá la merced del rey a Pedro López de Ayala por la que le concedía 300 vasallos en la tierra de Toledo; se le dio a cuenta los lugares de Cedillo, Humanes, y otros más, que fueron puestos en poder del alférez real. El rey dará sus provisiones para que se les dé 100 vasallos al mariscal Payo [de Ribera], al adelantado Juan Carrillo y a Pedro de Acuña.

El rey perdonará a Juan de Tovar todo lo pasado y le devolverá bienes y fortalezas, salvo la de Berlanga, que permanecerá 2 años en poder del rey; pasado ese plazo le será devuelta si hace pleito homenaje. En cuanto a Fuentidueña, quedará en poder de (en blanco) por 30 días, en cuyo plazo los letrados ya citados determinarán si Juan de Tovar tiene derecho a la fortaleza; en ese caso, determinarán la enmienda que se le debe dar a él o al príncipe, que se la vendió. Si no hay acuerdo entre los letrados, que se elija a un tercero.

En cuanto a Miranda y Peñafiel, se entregarán en el plazo de 10 días a una

persona que sea designada por el condestable y el marqués de Villena, la cual tendrá la obligación restituirla de la siguiente forma: Miranda será entregada al rey, ya que el príncipe prometió a la villa no enajenarla de la corona; Peñafiel se entregará al príncipe pero no podrá rehacer su fortaleza.

En Córdoba se hará información sobre los robos y daños que ha hecho Alfonso de Montemayor; mientras dure la información, podrá entrar en la ciudad, pero tendrá que salir de ella don Pedro [de Montemayor]; también se determinará el dinero que debe cobrar de los libros del rey.

El doctor Zurbano y el doctor Miranda determinarán en un plazo de 30 días la reclamación de Pedro Niño sobre el Infantado de Valladolid que ahora tiene su sobrino el merino Alfonso Niño.

Las ciudades del reino quedarán abiertas en un plazo de 60 días y que los caballeros que vivieren o entraren en ellas den todas las seguridades necesarias para ello.

El rey perdonará a Gonzalo Carrillo y le devolverá sus bienes, sueldos, y la veinticuatría de Córdoba.

El rey mandará a los doctores que vean las reclamaciones que Esteban Pacheco tiene contra el maestre de Alcántara por algunos heredamientos.

El sueldo de este ayuntamiento será librado en las deudas que se deben al rey por los años pasados hasta el de 1445.

Serán restituidos todos los bienes tomados durante la guerra a excepción de las armas tomadas en el campo, y quedarán sueltos todos los presos. En cuanto a la enmienda que solicita Juan de Mendoza por la tenencia del castillo de Jaén, el condestable y el marqués verán la merced que sea razonable. En cuanto a lo de Diego de Almazán, se encomendará a una o dos personas del Consejo para que lo vean. Manuel de Benavides será perdonado y restituido como en los casos anteriores.

El rey dará al príncipe privilegios suficientes para que le sean entregadas las torres de Logroño, la ciudad de Nájera y la villa de Lorca; serán restituidas las encomiendas de las Órdenes de Santiago y Calatrava tal como estaban antes de los movimientos pasados.

Serán guardados todos estos capítulos aunque se diga que han sido quebrantados. Se mantiene el derecho de las partes tras las revocaciones ordenadas por el rey respecto a ciertos documentos que tienen el príncipe, el condestable y el marqués de Villena. Se deberá hacer el pleito homenaje que está ordenado por el rey para todos aquellos que deseen cobrar los sueldos asentados en los libros reales. Todas las ciudades y villas próximas a las fortalezas citadas en estos capítulos permitirán que los alcaides puedan comprar bastimentos, armas y pertrechos, así como cobrar sus sueldos de las rentas y derechos del lugar, sin ponerles ningún impedimento. Se darán los juramentos y seguridades suficientes para el cumpli-

miento de estos capítulos (final incompleto). Fórmula del juramento del rey y el príncipe su hijo.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 418-429v. Copia simple de la época.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 415. Copia moderna.

BN, Ms. 13108, fol. 43r-65v. Copia certificada realizada el 2 de mayo de 1753 a partir de otra copia existente en el Archivo de la Catedral de Córdoba.

238

1446, mayo, 18. Rioseros.

Confederación de Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, con Diego Manrique, adelantado mayor del reino de León, [después I conde de Treviño], comprometiéndose a guardarla mediante pleito homenaje que hacen en manos de Pedro Manrique. El adelantado señala las personas que quiere exceptuar de acciones contra ellos: Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla; Juan Pacheco, marqués de Villena; y el almirante de Castilla. Por su parte, el conde de Haro exceptúa a su primo Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares. Firmada por los otorgantes y sellada con sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 151. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas de los otorgantes, a la vista del original en el archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 379.

239

1446, junio, 20. Toledo.

Escritura otorgada por la comunidad del monasterio de San Pedro Mártir, de Toledo, por la que conceden el patronato de la capilla mayor de dicho monasterio al adelantado [de Cazorla], Alfonso Tenorio y a su mujer Guiomar de Meneses.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 324-325. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 333.

240

1446, junio, 26. s.l.

Cédula de Juan II en la que comunica a sus contadores mayores que ha ordenado a Pedro de Avendaño, ballestero mayor, que acuda al real de Atienza con ochenta ballesteros, que sean “buenos mancebos con buenas ballestas fuertes”, por lo que les manda que libren al citado Pedro de Avendaño el sueldo de dos meses de dichos ballesteros, a razón de seis maravedíes diarios para cada uno, según

su ordenanza. Yo el rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 98. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 355.

241

1446, junio, 30. Mayorga.

Carta de Juan II a Pedro de Escavias, alcaide de Andújar, en creencia de Diego de Arroyo, su vasallo, sobre la toma de la ciudad de Andújar para la Corona Real.

El rey. Relator.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del siglo XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

242

1446, julio, 1. Jaén.

Carta del concejo de la ciudad de Jaén, por la que ordena a Ximeno de Berrio entregue el castillo de Otivar a Lope Sánchez de Alfaro.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 270v-271. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 366.

243

1446, julio, 3. S.l.

Carta de renunciación de Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe [Enrique IV], por la que traspasa y renuncia 8 escusados a favor del monasterio de Santa María de El Parral de Segovia, de la Orden de San Jerónimo. Alonso González de la Hoz, secretario del príncipe; Juan de Hermosilla, secretario del marqués de Villena; Alonso Vello, criado del marqués; escribano Alonso González de Guadalajara, notario público.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 2. Copia simple de la época.

244

1446, julio, 18. Salamanca.

Testamento otorgado por Inés de Loarte, mujer del comendador Pedro de Solís.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 362v-367. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

245

1446, Julio, 22. s.l.

Noticia de la cédula del rey Juan II por la que hace merced a Juan Manuel de Lando de la jurisdicción civil y criminal del lugar de Las Cuevas [de Vinromá] y la heredad de Jorjojuela, refrendada por Fernando Díaz de Toledo, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 326.

246

1446, julio, 28. s.l.

Libramiento extendido por Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], del Consejo Real, a través de García González Durán, su mayordomo, de 60.000 maravedíes, como parte de la dote de 100.000 maravedíes señalada a su hermana Elvira Laso de Mendoza, para su matrimonio con Tello de Aguilar, alguacil mayor de la ciudad de Écija, hijo de Tello González de Aguilar. Firma de Lorenzo Suárez.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 185. Copia autógrafa de Salazar, sacada de su original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 84-85.

247

1446, agosto, 3. Portilla.

Testamento y fundación del mayorazgo de Buendía otorgado por Lope Vázquez de Acuña, vasallo del rey, y Teresa Carrillo de Albornoz, su mujer.

Mandan ser enterrados en la capilla de Santa Catalina que ellos hicieron junto al coro de la iglesia de la villa de Buendía, y que los frailes de San Francisco de Huete, los de San Miguel del Monte, los de Córcoles y los de Santa María del Puerto, así como el cabildo de los clérigos de la comarca, hagan los oficios honradamente. Disponen ciertas cantidades para varias iglesias, monasterios, redención de cautivos y cruzada, encargan ciertas plegarias y fundan dos capellanías, a la vez que ordenan que ni sus criados ni otras personas hagan llanto, aunque sí que rueguen a Dios por sus almas. Dan determinadas cantidades a sus criados: Juan de Velasco, Rodrigo Álvarez Gallego, Martín Rodríguez, Isabel, María Mejía, Teresa, Isabel de Podata, Juana Ruiz y Juan Fraile y su mujer; y ordenan pagarles lo que les puedan deber.

En virtud de la licencia para fundar mayorazgo que el rey [Juan II] dio a Lope Vázquez de Acuña y su mujer, en Berlanga el 10 de junio de 1446, firmada por el monarca y por el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario

real, y que se inserta, lo hacen a favor de su hijo mayor Pedro de Acuña de Albornoz. El padre le concede la villa de Buendía con su tierra y todos sus derechos, además de ciertos bienes allí existentes, y la madre lo establece sobre su villa y tierra de Paredes con sus derechos, así como otras posesiones en término de la ciudad de Huete. Además, ambos le dan lo adquirido por el matrimonio en Paredes y una torre, y ella adjunta el derecho que tiene de sus antepasados en las villas de Moya, Utiel, Torralba y Beteta, la casa de Ribagorza, el lugar de Albornoz y los heredamientos y bienes de Moya y Utiel. Lo heredará después de la muerte de los padres, y la línea de sucesión será preferentemente masculina, de padres a hijos, aunque también podría pasar a mujeres y en caso de ausencia o corte en la línea de herederos, se establecería esta otra: Lope de Acuña, hijo también del matrimonio; Alfonso de Silva, nieto del matrimonio, hijo de Juan de Silva, alférez del rey, y de Leonor de Acuña, su hija difunta; Alfonso Carrillo, nieto, hijo de su hijo difunto Gómez Carrillo; los parientes más propincuos.

Se inserta también la escritura de consentimiento para la fundación del mayorazgo y para lo que se dispusiese en el testamento, dada a favor de sus padres en Arévalo el 26 de marzo de 1438, por Pedro de Acuña, guarda mayor del rey, de su Consejo; Gómez Carrillo, camarero del rey; Lope de Acuña, comendador de la encomienda de Mérida; ante Asensio Rodríguez de Torrelaguna, escribano de cámara del rey y notario público, estando presentes como testigos Fernán Yáñez de Escalona, canónigo de Cuenca y Cartagena, Gonzalo de Ocaliz, guarda del rey, y Francisco de Itanzo, escudero de Lope de Acuña. Se añaden los juramentos y otros documentos pertinentes al respecto, de esa misma fecha y de 20 y 22 de abril siguientes. Asimismo, se mejora al hijo mayor, Pedro de Acuña de Albornoz.

Se funda otro mayorazgo a favor de Lope de Acuña, dándole el padre la villa de Azañón con su tierra y derechos, y la madre la mitad del lugar de Valtablado, en el obispado de Cuenca. La línea de sucesión es igual a la anterior, pero en caso de corte en las líneas directas, pasará así: Pedro de Acuña de Albornoz; Alfonso de Silva; Alfonso Carrillo; los parientes más propincuos. A Lope de Acuña, los padres le dan asimismo un juro y las casas donde viven en Cuenca, con algunas indicaciones.

Teresa Carrillo manda a su nieto Alfonso de Silva la tercera parte de lo que posee en el lugar de Ciruelos con su señorío, en el obispado de Sigüenza, que es de ella y de su sobrino Luis de la Cerda, y junto con ello le deja sus casas y heredades en dicho obispado, en término de Medinaceli. A sus nietos Alfonso Carrillo y Leonor, hijos de Gómez Carrillo, Teresa Carrillo les señala el lugar y señorío de Portilla, así como unas casas y heredades en la ciudad y término de Cuenca. Además, los dos abuelos les dejan otras en ciertas aldeas de Cuenca, y un juro.

A su hijo el obispo de Sigüenza, electo de la Iglesia de Toledo, su legítimo heredero, le dejan todos sus ganados lanares y cabríos, porque le han dado más que

a cualquier otro hijo, y le dan también unas casas y bienes en la ciudad y reino de Murcia. Teresa Carrillo de Albornoz manda a su nieta Teresa de Acuña, hija de Pedro de Acuña, un juro. Concede una casa en Cuenca a Fernán Yáñez de Escalona, canónigo de Cuenca y Cartagena, criado de su marido Lope Vázquez. Los dos otorgantes ordenan resolver las cuestiones de deudas pendientes.

Nombran por testamentarios a sus hijos el obispo de Sigüenza, electo de Toledo, y Pedro de Acuña de Albornoz, y a Fernán Yáñez de Escalona. Ante Diego García de Illescas, escribano y notario público, y los siguientes testigos: Diego de Teruel, criado del canónigo Fernán Yáñez; Juan Martínez Moreno; Fernando Martínez de Rivatejada; Gil Sánchez de la Torre; y Martín de Villanueva de Guadajemid, vecinos de Portilla.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 5-15. Copia del amanuense de Salazar. El original constaba de 28 hojas de papel.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 260.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 243-256.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 81.

248

1446, agosto, 12. Atienza.

Carta de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban y señor del Infantado, a Alfonso V, rey de Aragón, en respuesta a otra suya que le fue enviada con mosén Ramón Cerdán y Antón Noguerras, en la que le comunica que, cumpliendo con su petición, ha intercedido ante el rey de Castilla para conseguir la libertad de la reina de Navarra, [Juana Enríquez], y que a pesar de las dificultades en este asunto el monarca ha dado su licencia para ello.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 100v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 71.

249

1446, agosto, 12. Atienza.

Privilegio del rey Juan II por el que hace merced de la ciudad de Frías a Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 186-188v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 313.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 159-159v. Faltaba. Estaba signada con el n^o 289 en la Colección Velázquez.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 164.

RAH, col. Siles, 8, fol. 406.

250

1446, agosto, 13. Atienza.

Carta de Juan II a Alfonso V de Aragón, contestando a la embajada de mosén Ramón Cerdán y Antonio Noguerras, sobre la marcha de la reina de Navarra [Juana Enríquez], que consiente que tenga lugar, por contemplación suya, en cuanto el rey de Navarra envíe a buscarla. El rey.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 100v. Copia de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 71.

251

1446, agosto, 20. Atienza.

Escritura de clemencia del rey Juan II a favor de Luis de la Cerda, [III] conde de Medinaceli, su vasallo, del Consejo Real, perdonándole todo lo que haya hecho contra él hasta la fecha, en especial al haber apoyado al rey Juan [II] de Navarra, [después también rey Juan II de Aragón], y a su hermano Enrique, infante de Aragón, y restituyéndole todas sus villas, lugares, bienes y rentas que le hubieran sido confiscados, por lo que ordena a sus contadores mayores que así lo hagan. Firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada y firma de Pedro Rodríguez.

RAH, col. Salazar, 9/823 (ant. M-16), fol. 32 duplicado. Copia del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 318.

252

1446, agosto, 26. Arcos.

Escritura de concordia otorgada por Luis de la Cerda, [III] conde de Medinaceli, y Juana de Leiva, su segunda mujer, de una parte, y Gastón de la Cerda, [después IV conde de Medinaceli], hijo del primero, de llevarse bien y honrarse mutuamente.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20) fol. 107-107v. Copia de letra de otro amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Medinaceli.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 84.

253

1446, agosto, 26. Arcos.

Otra escritura de concordia, distinta a la anterior, aunque entre los mismos otorgantes y sobre el mismo asunto.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 108-108v. Copia de la misma letra y archivo que la anterior. Tiene dibujado a pluma los sellos en placa con las armas del III conde de Medi-

naceli y el de Gastón de la Cerda.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 84.

254

1446, septiembre, 5. s.l.

Albalá de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor del rey, a los contadores mayores del rey, comunicando que traspasa y renuncia 4 excusados en favor de Diego Arias Dávila, secretario del príncipe de Asturias y su contador mayor de cuentas.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 283v. Copia simple inserta en la nómina de Diego Arias Dávila.

255

1446, septiembre, 6. Tordesillas.

Libramiento para pagar a Rodrigo Pacheco diez lanzas que tenía del rey [Juan II], por Juan González de Alcalá, recaudador mayor del obispado de Cuenca.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 156-156v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 242.

256

1446, septiembre, 7. Zaragoza.

Carta de Ramón Cerdán y Antón de Noguerras, embajadores de Alfonso V de Aragón, dirigida a éste, en la que tratan de la concordia hecha por ellos, como procuradores del rey de Navarra [Juan II], con el de Castilla [Juan II] sobre los castillos de Atienza y Torija, y sobre la libertad de la reina de Navarra, [Juana Enríquez]. Recuerdan al rey de Aragón que la principal causa de su embajada fue el asunto de la citada reina de Navarra y por ello le suplican procure que el rey de Castilla otorgue un salvoconducto y otras provisiones para la venida de la misma.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 97-98. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 70.

257

1446, octubre, 4. Madrigal.

Extracto de la escritura otorgada por Rodrigo de Villandrando, [I] conde de Ribadeo, por la que vende la villa de Salvatierra a Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta, y a su mujer Teresa de Zúñiga.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 145. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 95.

258

1446, octubre, 7. Tordesillas.

Cédula de Juan II por la que confirma la licencia que había dado a Diego López de Zúñiga, señor de Monterrey, para anular y hacer de nuevo el mayorazgo que le había fundado su padre, Diego López de Zúñiga, justicia mayor de Castilla, [señor de Béjar].

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 62-62v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34. P. 40.

259

1446, octubre, 9. Évora.

Capitulaciones otorgadas por Garci Sánchez de Valladolid, guarda y vasallo de Juan II, en su nombre y con su poder, de una parte; y el infante Pedro de Portugal como tutor de Alfonso V para el matrimonio del citado Juan con Isabel de Portugal.

RAH, col. Salazar, 9/826 (ant. M-19), fol. 12-18. Copia de letra del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 12.

260

1446, octubre, 22. Medinaceli.

Escritura de arras otorgada por Luis de la Cerda, [III] conde de Medinaceli, a favor de Juana de Leiva, su segunda mujer.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 112-113v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 84-85.

261

1446, octubre, 25. Monasterio de San Pelayo, de Cerrato.

Extracto de la escritura de venta de los lugares de Torrecilla y Fuentescárcel por el monasterio de San Pelayo, de Cerrato, a Pedro de Acuña, [después I conde de Buendía].

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 165v-166. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 292.

262

1446, octubre, 27. Medinaceli.

Escritura de capitulaciones concertadas por Álvaro de Luna, maestre de San-

tiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], señor del Infantado, y por Luis de la Cerda, [III] conde de Medinaceli, del Consejo Real, para el matrimonio de Mencía de la Cerda, hija de dicho conde y de su mujer Juana de Leyva, con Álvaro de Luna, nieto del condestable e hijo de Juan de Luna y de María de Luna. Los otorgantes se comprometen a que los futuros contrayentes, por ser ahora menores de edad, se desposen al llegar a la edad legítima. El maestre hace pleito homenaje en las manos de Fernando Camarero, y el conde de Medinaceli en las de García de Ugerre. Firmas de los otorgantes, y sellada con sus escudos de armas. El contrato fue otorgado por dicho conde en Medinaceli el 27 de octubre de 1446, ante los siguientes testigos: Diego de Anguiana; Lope Sánchez de Anguiana; el bachiller Ruy Lorenzo; Lázaro Álvarez; y Francisco Fernández, capellán; todos ellos criados del conde. El maestre, por su parte, lo otorgó en Tordesillas el 18 de noviembre del mismo año, ante los siguientes testigos: Alonso Pérez de Vivero; el bachiller Juan Jiménez de Arévalo; Alonso González, secretario; y el bachiller Lope de Orantes, criado del conde. Ante Diego Fernández de Guadalajara, escribano real y notario público, presente en ambos otorgamientos.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 367v-369v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos en placa con las armas del maestre y del conde.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 82-83.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 290v-291. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 140.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 139-140. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 135.

263

1446, noviembre, 3. Villalba de los Barros.

Extracto de la escritura de fundación de un mayorazgo de la casa de Feria, otorgado por Lorenzo Suárez de Figueroa, del consejo del rey, [después I conde de Feria], hijo de Gómez Suárez de Figueroa, del consejo del rey y mayordomo mayor de la reina su madre, fallecido. El mayorazgo, a favor de su hijo Gómez Suárez de Figueroa, incluye los lugares de La Morera, la Halconera y el Palacio, con sus derechos y rentas, en el obispado de Badajoz, y diversas tierras, heredades y casas, y el alcázar de la villa de Zafra. Ante Alvar Rodríguez de Llerena, escribano del rey y notario. Testigos Diego de Aponte, comendador de la Fuente del Maestre, Alvar Rodríguez de Villafranca, Juan Alfonso de Cáceres, bachiller en leyes, Rodrigo Mejía, vasallo del rey, Lope Rodríguez de Xejas, Juan de la Mota, repostero del Príncipe, Rodrigo Durán, Juan de Liaño, camarero de Lorenzo Suárez, Fernando de Acosta, su repostero, Lope de Villagra, Juan Ferruzuelo, Alfonso Gutiérrez Matamoros, su capellán, Gómez de Aponte y Diego

de las Doncellas, sus criados, y Fernando de la Torre, su alcaide del castillo de Villalba.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 136-137. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 66.

264

1446, noviembre, 11. Badajoz.

Noticia de la escritura otorgada por Alfonso Fernández de Córdoba Aguilar, [“el Desheredado”], vecino de Badajoz, concediendo licencia a su mujer Mencía de Goes para que pueda trocar unas tierras en término de la Torre de Miguel Hermero con su primo Lorenzo Suárez de Figueroa, [I conde de Feria], por otras de éste en Telena, término de Badajoz. Ante Pedro Alfonso Salamanca, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 138. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 68-69.

265

1446, noviembre, 16. Cigales.

Testamento otorgado por Beatriz de Portugal, condesa de Buelna.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 132-134. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 343.

266

1446, noviembre, 21. Mucientes.

Extracto de la escritura de cesión de unos censos, otorgada por Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta, a Alvar Pérez de Sotomayor, obispo de Orense, para el pago del lugar de Aguiar, que le había comprado.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 142. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 94.

267

1446, noviembre, 25. Tordesillas.

Escritura de permuta de ciertos juros entre Leonor de Avellaneda, mujer de mosén Diego de Vadillo, con Mencía de Fonseca, mujer de Fernando Manuel.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 10-13. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Moya.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 232.

268

1446, noviembre, 27. Castronuevo.

Escritura otorgada por Juan Palomeque, [señor de Utero], por la que promete arras a su mujer Catalina de Loarte.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 356-358v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 342.

269

1446, diciembre, 18. Medina de Rioseco.

Confederación de paz y amistad entre Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, y Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, y pleito homenaje que hacen para mayor garantía, en manos de Juan de Estrada. Señalan como “especiales amigos” de ambos, y por lo tanto, a los que dejan libres de acciones en contra, a los siguientes: Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla; Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana; Juan Pacheco, marqués de Villena; Pedro de Stúñiga, conde de Plasencia; Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba; Diego Manrique, adelantado mayor del reino de León; y Juan Manrique, conde de Castañeda. Además, el almirante menciona a Pedro de Montealegre y al mariscal Íñigo de Azuñega.

Por su parte, el conde de Haro cita a sus primos el conde de Santa Marta y Pedro Sarmiento. Para el caso de que pueda surgir entre los dos confederados alguna diferencia, designan a Enrique [Enríquez] y a Fernando de Velasco, sus respectivos hermanos, como árbitros, y si éstos tampoco son capaces de resolver la cuestión, entonces tomarán un tercero para ayudarles a dirimirla. El almirante firma el documento en Medina de Rioseco el 18 de diciembre de 1446, y el conde lo hace en Arroyuelo el 1 de enero de 1447. Firmada por los otorgantes y sellada con sus sellos de cera.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 152-152v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original en papel del archivo del condestable. Los sellos de cera ya se habían caído.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 379-380.

270

1446, diciembre, 20. Tudela de Duero.

Noticia del privilegio rodado de Juan II por el que confirma el mayorazgo fundado por Lorenzo Suárez de Figueroa. Se insertan el citado mayorazgo y la licencia que le concedió el rey para fundarlo por su albalá, dado el 10 de junio de 1442,

refrendado de Fernán Yáñez de Jerez. Firmas del doctor Juan López de León, Juan Rodríguez y Pedro Fernández.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 137. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 67

271

1446, diciembre, 30. Sevilla.

Confederación de paz y amistad entre Juan [Alfonso] de Guzmán, [I] duque de Medina [Sidonia] y conde de Niebla; Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, su primo; Gonzalo Saavedra y Pedro de Ordiales, veinticuatro de Sevilla y alcaides de Zahara y de la Atarazana; y Juan de Saavedra, alcaide de Castellar. La concordia se hace en virtud del encargo que el rey [Juan II] y el maestre de Santiago y condestable de Castilla, [Álvaro de Luna], hicieron al duque por ciertas cartas enviadas a través de fray Diego, prior del monasterio de San Jerónimo de Buenavista, para que procurase pacificar las tensiones que había entre ciertas personas de la ciudad de Sevilla. El duque, en primer lugar, perdona a todos los demás por lo que habían hecho antes contra él, y luego hace pleito homenaje de que les apoyará ante cualquier atentado que sufran. Pedro de Guzmán hace pleito homenaje en manos de Fernando Pérez Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, de que guardará verdadera amistad con los demás, y lo mismo prometen éstos. El adelantado [de Andalucía] acude desde Jerez [de la Frontera] a Sevilla para juntarse con el duque y ratificar el acuerdo.

Ante Antón González del Monte, escribano de cámara del rey y notario público, que se halla presente al otorgamiento de este documento, en el que el duque y su primo Pedro de Guzmán hacen pleito homenaje en manos de Fernando Pérez Melgarejo. Testigos presentes: el mencionado fray Diego; Pedro y Alfonso González de Medina, hermanos, tesoreros de la Iglesia de Sevilla; fray Pedro de Cáceres, comendador de Alcolea; y Fernando Pérez Melgarejo.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 382v-384v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 86.

272

1446, diciembre, 30. Sevilla.

Apartamiento hecho por Juan de Guzmán, [I] duque de Medina [Sidonia], conde de Niebla, de las querellas y contiendas que tenía con Gonzalo de Saavedra, veinticuatro de Sevilla, alcaide de Zahara; con Pedro de Ordiales, también veinticuatro de Sevilla, alcaide de las Atarazanas; y con Juan de Saavedra, alcaide de Alcalá y de Castellar; en cumplimiento de la petición realizada por el rey [Juan II de Castilla] y por el maestre de Santiago y condestable de Castilla,

[Álvaro de Luna], que le fue mostrada por fray Diego, prior del monasterio de San Jerónimo de Buenavista, [cerca de Sevilla], para que se apaciguasen todas las discordias existentes entre cualesquier personas de dicha ciudad, especialmente entre Pedro de Guzmán, alcalde mayor de ella, primo del otorgante de este documento, y algunos caballeros. Promete además a sus antes oponentes, que evitará que reciban daños de los dichos rey y maestre de Santiago, de sus primos el adelantado y Pedro de Guzmán, y de Elvira de Guzmán, hermana de éste.

Por otra parte, relata haber conseguido la pacificación entre su primo Pedro de Guzmán y los mencionados alcaides. Se añaden a continuación el juramento y pleito homenaje que hace Pedro de Guzmán en manos de Fernando Pérez Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, de guardar verdadera amistad hacia los dichos alcaides, y el que realizan éstos. También el duque lo hace, en las manos del mismo. Ante Antonio González de Almonte, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: fray Diego, prior de San Jerónimo de Buenavista; los hermanos Pedro y Alfonso González de Medina, tesoreros de la Iglesia de Sevilla; frey Pedro de Cáceres, comendador de Alcolea; y Fernando Pérez Melgarejo, veinticuatro de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 153-155v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de otra del archivo del duque del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 380.

273

1446. s.l.

Carta de Juan II, rey de Castilla, a mosén Ramón Cerdán y Antón Nogueras, embajadores de Alfonso V de Aragón, en la que les pide que se aposenten en la villa de Paredes y que desde allí le escriban para que les indique cuando puede recibirlos para tratar los asuntos que les habían sido encomendados. También les comunica que enviará a uno de sus vasallos para su protección y para que ellos y los suyos no reciban “enojo de la gente d’armas e ginetes” que están con él en el real sobre Atienza. El rey.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 100. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 71.

274

1446. s.l.

Concordia incompleta hecha entre Juan II de Castilla y Ramón Cerdán y Antón Nogueras, embajadores de los reyes de Aragón [Alfonso V y María de Castilla], en nombre de Juan [II], rey de Navarra, “infante e governador general de Aragón e

de Sicilia” sobre las villas y castillos de Atienza y Torija. Acuerdan que los citados castillos sean entregados cuarenta días después de la firma de esta concordia a la reina de Aragón, debiendo comprometerse ella y los que tuvieran en su nombre la tenencia, bajo juramento solemne y pleito homenaje, a entregarlos, transcurridos seis meses, al rey de Navarra.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 103. Manuscrito de la época.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 71.

275

1446. s.l.

Noticia de la escritura de venta [del lugar y castillo] de Almenara, otorgada por el concejo de Córdoba, a favor de Ruy Fernández de Peñalosa, [veinticuatro de dicha ciudad].

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 289v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 139.

276

1447, enero, 2. Madrigal.

Otorgamiento de 20 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Juan II para sostener el asedio de Atienza y Torija, y para resolver la rebeldía de Murcia y Lorca.

RAH, ms. 9/1784, fol. 10v-13v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 8, pp. 191-197.

277

1447, enero, 7. s.l.

Cláusulas de la escritura de fundación del mayorazgo de Siruela, otorgada por Hernando de Velasco y Leonor Carrillo, su mujer, señores de Siruela.

RAH, col. Salazar, 9/888 (ant. M-82), fol. 302-305. Copia de letra de manuscrito del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 108-109.

278

1447, febrero, 10. Valencia.

Noticia de que Isabel Ladrón se capituló para casar con Diego de Sandoval, [I] conde de Castro, del que fue segunda mujer.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 226. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 270.

279

1447, febrero, 26. Monasterio de Santa María de Carvajal.

Extracto de la escritura otorgada por el monasterio de Santa María, de Carvajal, por la que da su consentimiento a los testamentarios de Leonor García de Vozmediano, abadesa que fue de dicho monasterio, para que puedan vender la heredad de Tabanera.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 195. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 161.

280

1447, febrero, 28. Tudela de Duero.

Privilegio del rey [Juan II] por el que confirma una carta suya, que se inserta, por la que concede a Alfonso Niño, su guarda y vasallo, en agradecimiento a sus servicios, la administración del oficio de la Merindad de Valladolid y su tierra, que tenía Pedro Niño, conde de Buelna, su vasallo y de su consejo, en nombre de su nieto Tristán hasta que cumplierse 18 años, y que el citado conde le había traspasado, disponiendo además que en el caso de que Tristán falleciese antes que el conde tuviera Alfonso Niño el oficio de merino para toda su vida con sus rentas y salarios (Arévalo, 31 de abril 1443). El rey. Fernán Yáñez. Registrada. En la confirmación expresa el monarca que como Tristán había perdido el derecho que tenía a la merindad por haber tomado el hábito en la orden de Santiago, quiere que tenga dicho oficio Alfonso Niño con la “sobre pechería de los judíos” para toda su vida. Diego López de León, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 5-10v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 253.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 175-180v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 212.

281

1447, marzo, 1. León.

Extracto de la escritura de venta de la heredad de Tabanera, otorgada por Alfonso González Getino, chantre de León, y por Fray Alfonso de Aller, religioso de la Orden de San Francisco, testamentarios de Leonor García [de Vozmediano], a Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 195. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 161.

282

1447, marzo, 15. Arévalo.

Carta de Juan II a Lorenzo Suárez de Figueroa [después I conde de Feria], su vasallo y de su consejo, en creencia de Vasco Malaver, al que envía para que le comunique el modo que se ha de seguir en el recibimiento de la Reina [su segunda mujer Isabel Portugal]. Le manda también un poder para las ciudades, villas y lugares por donde ella tiene que pasar y estar, y le ruega que todo se haga bien.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 328. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 298.

283

1447, marzo, 15. Valladolid.

Albalá de Juan II por el que revoca la legitimación que hubiera podido o que pudiera hacer a favor de Diego Hurtado de la Vega, hijo adulterino de Gonzalo Ruiz de la Vega, su vasallo, casado con Mencía de Toledo, quienes tienen por hija legítima a Leonor, la cual debe sucederles en su herencia y bienes como universal heredera. Firmas del rey y de Pedro Fernández de Lorca, secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 125v-126v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra simple del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 131.

284

1447, marzo, 15. Casa de San Lázaro.

Testamento otorgado por Diego Bocanegra, “Mayoral de la Casa de St. Lázaro”, cerca de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 253-255. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 181.

285

1447, marzo, 20. Valladolid.

Cuaderno de peticiones de las Cortes de Valladolid respondidas por Juan II de Castilla en compañía de Álvaro de Luna (maestre de Santiago, condestable de Castilla), Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla) y ciertos condes y ricos hombres.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 367v-418. Copia simple de la época.

RAH, col. Salazar, 9/628 (ant. K-3), fol. 250-305.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 495-575.

RAH, col. Salvá, XIV, fol. 59.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 445.

286

1447, marzo, 27. Valladolid.

Privilegio rodado del rey [Juan II] por el que confirma el mayorazgo fundado en su testamento por Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban. Se inserta dicho testamento y la licencia y consentimiento del rey, dados ambos en Ávila el 5 de septiembre de 1445, ante Fernando Díaz de Toledo, del Consejo Real, oidor, refrendario y secretario real, para fundación del mayorazgo.

El mayorazgo se estableció sobre el condado de San Esteban y las villas de Alcocer, Valdeolivas, Salmerón y las demás villas, lugares y heredamientos del Infantazgo en el obispado de Cuenca, que fueron de María de Albornoz, prima del dicho Álvaro de Luna. Se creó a favor de Juan de Luna, hijo del condestable y de María Pimentel, ahijado y criado del rey, y siempre habría de recaer en varones legítimos, siendo la línea de sucesión, en caso de ausencia de los herederos correspondientes, la siguiente: el hijo mayor de María de Luna, hija del condestable; Pedro de Luna, hijo del condestable; el hijo mayor de Juan de Luna, sobrino del condestable, y de su mujer María de Luna, hija del condestable; cualquiera de los parientes más propincuos del condestable. El mayorazgo comprendería también la herencia del apellido y las armas de Luna. Si naciese otro hijo varón legítimo de dicho condestable, heredaría las villas de Alcocer, Valdeolivas, Salmerón y las demás del Infantazgo, debiendo cedérselas entonces su hijo Juan, quien las recuperaría en caso de morir este hermano suyo.

Para casamiento de su hija María de Luna, el condestable dejó 30.000 doblas de oro, y señaló ciertas rentas para su mujer, Juana Pimentel, si él muriese antes, además de concederle para su sustento la posesión de las villas de La Adrada y Castillo de Bayuela, así como otros bienes, pero debería mantener castidad. Después de la muerte de ella, estas villas pasarían al hijo mayor del matrimonio, Juan de Luna, a quien nombró su heredero universal. Otorgó el testamento en presencia del rey y de los siguientes testigos: Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, camarero mayor del rey; Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares]; Alonso Pimentel, conde de Benavente; Juan de Silva, alférez mayor del pendón real; Pedro de Acuña, guarda mayor del rey; el licenciado Juan González de Valdenebro, oidor y refrendario del rey; todos ellos son miembros del Consejo Real; Pedro de Luján, camarero del rey.

Después, con licencia del rey, el condestable une también al mayorazgo sus villas de Alburquerque, Azagala y La Codosera, con título de condado, y el monarca concede a su hijo Juan de Luna el título de conde de Alburquerque. El rey traspasa a éste el señorío, pero hace merced al condestable para que tenga, rija, gobierne y administre todas las ciudades y villas mencionadas, con jurisdicción sobre ellas y con todos los derechos y rentas, mientras viva. El privilegio real lleva su firma y la del doctor Fernando Díaz de Toledo, su oidor, refrendario y secretario, su notario mayor de los privilegios rodados, de su Consejo, y firman asimismo los siguientes confirmantes: Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar; Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, vasallo del rey; Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza y de la Vega, vasallo del rey; Juan Pacheco, marqués de Villena, vasallo del rey, mayordomo mayor del príncipe Enrique; Pedro Girón, maestre de Calatrava; fray Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; fray Gonzalo de Quiroga, prior de la casa de San Juan; Pedro, señor de Montealegre; Juan, conde de Armagnac y de Cangas y Tineo, vasallo del rey; Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, adelantado mayor de Castilla; Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey; Pedro Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, vasallo del rey; Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos, vasallo del rey; Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia, vasallo del rey; Pedro de Acuña, conde de Valencia; Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo; Pedro Niño, conde de Huelva, señor de Cigales; el conde Gonzalo de Guzmán, vasallo del rey; Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla. Dentro de la rueda, confirmantes: Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor del rey; Juan de Silva, alférez del rey; signo del rey Juan [II].

Primera columna de confirmantes: Álvaro de Isorna, arzobispo de Santiago, capellán mayor del rey; Alfonso de Santa María, obispo de Burgos; Pedro, obispo de Palencia; Juan de Cervantes, cardenal de San Pedro, administrador perpetuo de la Iglesia de Segovia; Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; Gonzalo de Santa María, obispo de Sigüenza; Alfonso de Fuenseca, obispo de Ávila; Diego, obispo de Cartagena; Sancho, obispo de Córdoba; Gonzalo, obispo de Jaén; Pedro, obispo de Calahorra; Juan de Carvajal, cardenal de San Ángel, administrador perpetuo de la Iglesia de Plasencia; Gonzalo Benegas, obispo de Cádiz; Diego Manrique, adelantado mayor del reino de León; Per Afán de Ribera, adelantado y notario mayor de Andalucía; Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia. Segunda columna de confirmantes: García Enríquez, arzobispo de Sevilla; Pedro Vaca, obispo de León; Roberto de Moya, obispo de Osma; Juan de Mella,

obispo de Zamora; confirmaciones de las Iglesias vacantes de Salamanca y Coria; Lorenzo Suárez de Figueroa, obispo de Badajoz; fray Juan de Torquemada, cardenal de San Sixto, administrador perpetuo de la iglesia de Orense; Álvaro Osorio, obispo de Astorga; Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo; García, obispo de Lugo; Pedro, obispo de Mondoñedo; Luis Pimentel, obispo de Tuy; Pedro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la casa del rey; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de la casa de Salas, camarero mayor del rey; Juan de Tovar, señor de Cebico, guarda mayor del rey; Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla.

Columna inferior primera de confirmantes: Juan de Silva, alférez mayor del rey, notario mayor de Toledo; Pedro Sarmiento, repostero mayor del rey; Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, vasallo del rey; Pedro de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa; Pedro López de Ayala, aposentador mayor del rey, alcalde mayor de Toledo.

Columna inferior segunda de confirmantes: Pedro, señor de Aguilar, vasallo del rey; Pedro de Quiñones, merino mayor de Asturias; Diego Fernández, señor de Baena, mariscal de Castilla; Pedro García de Ferrera, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Tobar, señor de Berlanga, vasallo del rey; el doctor Fernando Díaz de Toledo, relator del rey y su notario mayor de los privilegios rodados.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 79v-90v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de la copia autorizada del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 363.

RAH, col. Salazar, 9/147 (ant. B-33), fol. 169-191. Copia sin autorizar, en 23 folios, de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 229.

RAH, col. Salazar, 9/1004 (ant. M-198), fol. 80-88. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 363.

287

1447, marzo, 28. Toro.

Escritura de fundación del mayorazgo de los lugares de Estopiñán, Espluga de San Quilio y Rufán, junto con un molino en término del lugar de Cabestaña, en el reino de Aragón [actual provincia de Huesca], otorgada por el doctor Ruy García de Villalpando, hijo del doctor Francisco García de Villalpando, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real [de Castilla en ambos casos], a favor de su hijo Juan de Villalpando. Dicho Ruy García había recibido estas posesiones de Juan [II], rey de Navarra [y de Aragón], a la vez que mantenía en [la Corona de] Castilla otros tantos vasallos y rentas, ante Antonio Noguerras, secretario real. Se establece una línea de sucesión preferentemente masculina y en los descendientes mayores, y se señala que con el mayorazgo se comprenden también el apellido

y las armas de Villalpando. Ante Francisco Martínez de Villalpando, escribano y notario público, y los siguientes testigos: Pedro de Bocaire, Gonzalo Cervigón y Fernando de Cangas, escuderos y criados del otorgante.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 201-203v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 399.

288

1447, abril, 12. Valladolid.

Otorgamiento de 60 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden al rey para el asedio de Atienza y Torija, para repeler la ofensiva de Juan de Navarra, someter la rebelión de Murcia y Lorca, defender la plaza de Cartagena, prestar ayuda al rey Ismael de Granada y sufragar la boda de Juan II.

RAH, ms. 9/1784, fol. 14-16v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 9, pp. 198-203.

289

1447, abril, 13. Valladolid.

Cédula del rey Juan [II] por la que hace merced de la villa de Cuerva [actual provincia de Toledo], que era merced enriqueña y había vuelto a la Corona por fallecimiento sin sucesión de su anterior señor García de Cervatos, su vasallo, regidor de la ciudad de Toledo, a favor de Álvaro de Luna, maestro de Santiago, condestable de Castilla. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 62-62v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 25.

290

1447, abril, 15. Segovia.

Carta del príncipe de Asturias [Enrique IV] en la que ofrecía a su vasallo Juan de Mendoza, vecino de la ciudad de Jaén, 10.000 maravedíes de juro en recompensa de sus servicios. Alfonso González de la Hoz, secretario.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 263v. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 276.

291

1447, abril, 16. Valverde de Campos.

Escritura de partición de los bienes de la herencia de Beatriz Portocarrero, en virtud de su testamento, entre sus hijos Juan de Vega, señor de Valverde de Cam-

pos [y de Grajal], y Brianda y Lope Portocarrero, para la que Rodrigo Mariana, alcalde del dicho lugar de Valverde por el mencionado señor, nombró partidores a Alfonso de Porquera, vecino de Zamora, y a Cristóbal Durán, vecino de Móstoles. Ante Diego González de Hurones, escribano de cámara del rey y notario público en el lugar de Valverde de Campos por el señor de éste, y los siguientes testigos: Pedro de las Armas, Juan de Sarvana y Bernardo Ferrera, criados de Juan de Vega; Bernardino, hijo de Cristóbal Durán, criado de Brianda Portocarrero; Pedro del Burgo, vecino de Valverde de Campos.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 78-78v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 118.

292

1447, abril, 18. Valverde de Campos.

Extracto de la escritura de juramento otorgada por Juan de Vega, señor de Valverde de Campos [y de Grajal], y sus hermanos Brianda y Lope Portocarrero, por la que se comprometen a no ir contra la partición de los bienes de la herencia de Beatriz Portocarrero, su madre. Ante Diego González de Hurones, escribano de cámara del rey y notario público en el lugar de Valverde de Campos por el señor de éste.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 78v. Autógrafo de Salazar, sacado de un traslado simple de la escritura que se dio a Lope Portocarrero.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 118.

293

1447, abril, 20. Segovia.

Ratificación del príncipe de Asturias de la sentencia pronunciada el 10 de diciembre de 1446 en la ciudad de Úbeda por el corregidor Fernando de Acuña sobre las personas que habían acreditado en cada parroquia su condición de hidalgos; se alude a los anteriores debates acaecidos en la ciudad por este motivo, y a las cartas expedidas por el príncipe para solucionar el conflicto. El citado corregidor declaró las personas que en los últimos 20 años habían gozado de la exención (salvo los 5 maravedíes de cada repartimiento), en compañía de los siguientes comisionados por la ciudad: por el estado de los caballeros, Pedro Sánchez de Burgos, Diego López Mejías, Alfonso Xuárez de Padilla, Juan López de las Navas, y por los pecheros, Pedro Fernández (traperero). Firmas del príncipe, del secretario Alfonso González de Herrera y de los miembros de su Consejo. Sellada. Registrada.

RAH, leg. 11/8517, s. fol. Copia del siglo XIX extractada del original del Archivo de la Nobleza de Úbeda.

294

1447, abril, 26. Córdoba.

Testamento otorgado por Leonor de Arellano, señora del estado de Aguilar.
RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 4v-7. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 83.

295

1447, mayo, 11. Sevilla.

Extracto del testamento otorgado por María Alfonso de Orbaneja.
RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 43v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 291.

296

1447, mayo, 24. Císter [Cîteaux].

Decreto de fray Juan, abad de Císter [Cîteaux], reformador general de la Orden del Císter, eximiendo a los miembros de la Orden de Calatrava de ciertos ayunos y abstinencias propios de dicha Orden, por las dificultades que han alegado.
RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 102-102v. Copia en latín de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de la Orden de Calatrava.
Reg. *Índice*, vol. 23, p. 248.

297

1447, mayo, 25. Arévalo.

Carta del rey Juan II en la que ordena la recuperación del castillo de Alcázar (Soria).
RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, nº 13. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 41.

298

1447, mayo, 26. Arévalo.

Carta de licencia de Juan II a favor de Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla y a su mujer, María de Ávalos, ambos vecinos en la collación de Santiago, para que puedan fundar mayorazgo a favor de su hijo mayor Alfonso [de Guzmán] con los bienes que tienen en la ciudad de Sevilla y con los juros y rentas que tienen asentados en los libros reales. El rey. Pedro Fernández de Lorca, escribano. Registrada. Alfonso García. Alfonsus Rodericus.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 20; Toledo). El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Concertado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 276.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2941.

299

1447, junio, 6. Cervera.

Escritura otorgada por Fernando de Velasco, camarero del rey, [señor de Si-ruela], y por su mujer Leonor Carrillo, por la que señalan dote a su hija María de Velasco, para su matrimonio con Martín Fernández Portocarrero, [VI] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/920 (ant. M-114), fol. 105-106. Copia autorizada en 1703.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 148.

300

1447, junio, 7. Córdoba.

Escritura de venta de unas casas en Córdoba, otorgada por Gonzalo Fernández de Córdoba, veinticuatro de Córdoba, y por su mujer Beatriz de Angulo, a favor de Pedro de Baeza Membrilla.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 133v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 30.

301

1447, junio, 10. Arévalo.

Extracto de la cédula de Juan II por la que se hace cargo de la parte de las jabonerías de Sevilla, del arzobispo de Santiago Lope de Mendoza, en pago de una deuda, y hace merced de ella a Fernando de Rivadeneira, [después mariscal de Castilla y I señor de Caudilla], camarero de Álvaro de Luna.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 205v-206. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 265.

302

1447, junio, 14. Zaragoza.

Escritura de donación de parte de la herencia, otorgada por mosén Juan de Villalpando, caballero, señor del lugar de Estopiñán en el condado de Ribagorza del reino de Aragón, maestresala del rey de Navarra [Juan II, rey de Aragón], e hijo del doctor Ruy García de Villalpando y de Catalina Rodríguez, su primera

mujer, a favor de sus hermanas consanguíneas Catalina Álvarez de Villalpando e Isabel de Villalpando, hijas de María de Deza, segunda mujer de dicho doctor, de acuerdo con una licencia dada a él por su padre, y que se inserta.

En dicha licencia, otorgada en Toro el 20 de mayo de 1447 ante Marco Rodríguez, escribano público en esta ciudad, Ruy García de Villalpando, doctor en Decretos, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real, hijo de Francisco García de Villalpando, también doctor en Decretos, difunto, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real, declara haber dado su lugar de Estopiñán con el Espluga de San Quilio y un molino a su hijo Juan de Villalpando, a quien permite ahora que pueda donarlo a las mencionadas Catalina e Isabel, hermanas de éste, para que queden “mejor colocadas” y puedan casarse, igual que sucedió con sus otras hermanas María García de Villalpando, mujer de Alfonso de Deza, y Constanza de Villalpando, mujer de mosén Pedro de Osorio, hijas ambas de Ruy García de Villalpando y de Catalina Rodríguez, su primera mujer. Testigos presentes en la concesión de esta licencia, todos ellos vecinos de Toro: el bachiller Gómez Díaz de Vasurto, oidor de la Audiencia Real; Fernando de Cangas, escudero y criado del doctor Ruy García; Sancho de Vasurto, hijo de dicho bachiller.

La donación se hace si ambas hermanas viven al morir su padre y no se hacen monjas, sino que se casan, y Juan de Villalpando les dona propiamente la parte que le toca de la herencia de su padre, haciendo pleito homenaje, para mayor garantía de que lo cumplirá, en manos de Martín de Peralta, notario y hombre hidalgó. Ante Martín de Peralta,, notario público de Zaragoza, y los siguientes testigos: Juan de Peralta, notario; Antón Rozado, habitante en Zaragoza. Registrada en Zaragoza a 10 de julio de 1447, ante Jordán Vicente, jurisperito y lugarteniente de Ferrer de Lanuza, caballero del Consejo Real [de Aragón] y Justicia de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 199v-201. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 398-399.

303

1447, junio, 15. Arévalo.

Extracto de la cédula del rey Juan II, por la que confirma la donación al conde Gonzalo de Guzmán, su vasallo.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 207. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 267.

304

1447, junio, 15. Arévalo.

Extracto de la cédula del rey [Juan II] en que confirma la merced anterior.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 207v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 358.

305

1447, junio, 16. Arévalo.

Extracto de la cédula de Juan II por la que reconoce haber recibido tres “joyeles” de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, a quien se los había empeñado por cierto dinero que necesitaba la Corona. El condestable se los dio para que pudiera servirse de ellos en su boda con la reina Isabel, [segunda] mujer de Juan II, y éste se los entregó a Pedro de Luján, su camarero, para que los guardase. Ante Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, notario público, y los siguientes testigos, todos ellos del Consejo Real: Pedro, obispo de Palencia, oidor de la Audiencia Real; Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor del rey; el conde Gonzalo de Guzmán; Diego de Stúñiga; Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey; Alfonso de Stúñiga, criado del rey.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 58-58v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 22.

306

1447, junio, 20. Madrigal.

Extracto de la cédula de privilegio del rey Juan II por la que hace merced de la villa de Jumilla a favor de María de Quesada, viuda de Alonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, y a su hijo Pedro Fajardo, adelantado [mayor del reino de Murcia igualmente]. Refrendada por Alfonso Gutiérrez de Tordesillas, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 186. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 394.

307

1447, junio, 21. Arévalo.

Confirmación del rey Juan II del segundo mayorazgo fundado por Álvaro de Luna en Valladolid, a 27 de marzo de 1447.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 61-96. Copia manuscrita del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 293.

308

1447, julio, 3. Valladolid.

Extracto de la escritura de convenio otorgada por Gutierre de Robles, [III] señor

de Trigueros, y Fernando de Herrera, hijo de Pedro García de Herrera, mariscal de Castilla, en la que nombran a Juan Alfonso de Valladolid, y a Pedro Ruiz de Villagarcía, canónigo de la iglesia mayor de Valladolid, para zanjar sus diferencias.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 222. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 170.

309

1447, julio, 31. Valladolid.

Extracto de la sentencia dada por Juan Alfonso de Valladolid y por Pedro Ruiz de Villagarcía, adjudicando la jurisdicción del valle de Trigueros a Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 222v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 171.

310

1447, agosto, 6. Medinaceli.

Testamento de Luis de la Cerda, [III] conde de Medinaceli.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 109-112. Copia de letra de una amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 84.

311

1447, agosto, 20. Segovia.

Consentimiento y aprobación que hace don Enrique, príncipe de Asturias, hijo primogénito y heredero de Juan II de Castilla, de las capitulaciones matrimoniales establecidas entre su padre, por medio de García Sánchez de Valladolid, su guarda y vasallo, y el rey de Portugal Alfonso V, por medio de su tío y regente el infante don Pedro, para el matrimonio de dicho rey [Juan II] con la infanta Isabel, hija del infante don Juan de Portugal, ya fallecido.

RAH, col. Siles, 8, fol. 464. No se cita procedencia.

312

1447, septiembre, 4. s.l.

Noticia de la cédula de Juan II por la que dio facultad para mudar el nombre a un lugar que era de Alonso Álvarez de Toledo, contador mayor del príncipe Enrique, y que en él se celebrase un mercado semanal.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 329.

313

1447, septiembre, 5. Valencia de don Juan.

Convenio hecho entre Diego de Acuña y Pedro de Acuña, [II] conde de Valencia de don Juan, sobre la herencia de sus padres, el conde Martín Vázquez de Acuña y la condesa María, su mujer. Diego reconoce los derechos de su hermano como hijo mayor legítimo y heredero, y renuncia a sus posibles derechos a la dicha villa y tierra de Valencia y al resto de la herencia, a cambio de 15.000 maravedíes recibidos de él y con los que se da por contento. Ante Alfonso Rodríguez de Valencia, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: los hermanos Alfonso y Pedro Álvarez, y Lope Fernández, tendero, todos ellos vecinos de dicha villa. El mismo día, y ante los mismos escribano y testigos, juró la escritura Diego de Acuña.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 279-280v. Copia sacada de otra autorizada del archivo de los señores de Matadón de los Oteros.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 311.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 289-290. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 312.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 196v-197v. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 302.

314

1447, septiembre, 6. Medina del Campo.

Albalá del príncipe de Asturias, futuro Enrique IV, dirigido a Diego de Barrientos, su vasallo, aposentador de las ferias de Medina del Campo. Le comunica que el concejo y los vecinos de la villa le han presentado una petición diciendo que en algunas calles donde se tratan mercaderías se ponen aposentadores por los vecinos de las dichas calles, mientras que en otras calles el aposentador mayor no les deja hacerlo así ni deja hacer posadas, de modo que se provocan muchas divisiones y escándalos, causando por ello daños a algunos de los vecinos que tienen casas. Le ordena por tanto que cuando haya ferias puedan los dueños de las casas poner aposentadores en cada calle donde se tratan las mercaderías. Firmas del príncipe y de Ruy Gómez de Llerena, secretario del príncipe. Registrada.

Copia inserta en acta del concejo de Medina del Campo (1449, febrero, 7), en presencia de maestre Francisco, alcalde de Medina del Campo por el príncipe de Asturias, Alvar Sánchez (caballero de Medina); traslado autorizado de la citada acta (1502, abril, 22; Medina del Campo) sacado ante el bachiller Francisco de San Pedro, alcalde de la villa, y del escribano público Velasco Sánchez.

AGS, PR, leg. 58, doc. 32.

Reg. *Catálogo V*, nº 5034.

315

1447, septiembre, 7. Ocaña.

Extracto de la escritura de censo de una casa en Ocaña, otorgada por Juan Chacón, [comendador de Montijo en la Orden de Santiago, corregidor de Madrid], vasallo del rey, alguacil mayor de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago, conde de San Esteban y señor del Infantazgo, y por Inés Martínez del Castillo, mujer del dicho Juan Chacón, a favor de Alvar Gómez «el Mozo» y Catalina Gómez, su esposa, vecinos de Ocaña. Ante Alfonso Suárez de Alcalá, notario.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 360.

316

1447, septiembre, 7. Cuenca.

“El testamento y Mayorazgo que presentó doña María de Acuña, que dize otorgaron López Vázquez de Acuña y doña Teresa Carrillo de Albornoz, a la letra y según como se presentó. Es de la forma siguiente”. Ejemplar autorizado por el Licdo. Fernando de Paredes y por el Dr. Núñez Morquecho, firmas autógrafas.

RAH, col. Salazar, 9/1299 (ant. T-2), fol. 117-130.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 165-166.

317

1447, septiembre, 14. Soria.

Extracto del privilegio de Juan II por el que confirma la merced de la villa de Fuentidueña, con su castillo y su tierra, que había hecho a Pedro de Luna, su vasallo y copero mayor, en Portillo el 10 de septiembre de 1446, con condición de que si no tuviese hijos legítimos la heredase su hermano Juan de Luna, conde de Santisteban, su ahijado, hijo legítimo del maestre y condestable [Álvaro de Luna] y de la condesa Juana Pimentel, su prima.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 28ov. Letra del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 131.

318

1447, septiembre, 14. Soria.

Carta de privilegio de Juan II por la que confirma la merced, que se inserta, de la villa de Fuentidueña con su castillo, derechos y jurisdicción a Pedro de Luna, hijo [bastardo] de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable,

conde de San Esteban, señor del Infantado, su copero mayor y su vasallo, por sus servicios, los de su padre y los de su abuelo el conde Enrique Manuel. En ella el rey señala que en caso de que Pedro de Luna falleciera sin heredero varón legítimo quede la villa para su hermano Juan de Luna, conde de San Esteban, su ahijado, y que si aquél tuviera una hija legítima deberá darle éste en dote 15.000 florines del cuño de Aragón. Otorgada en Portillo, 10 de septiembre de 1446. Firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario y secretario del rey. La carta de privilegio lleva las firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario, del consejo, secretario y notario mayor de los privilegios.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 268-271v. Copia de letra del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 65.

319

1447, septiembre, 19. Sevilla.

Escritura otorgada por Per Afán de Ribera, segunda de este nombre, adelantado mayor y notario mayor de Andalucía, por la que funda mayorazgo, previa facultad, dada por el rey [Juan II], por su albalá de 10 de mayo de 1442.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 174v-177. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 260.

320

1447, septiembre, 19. Córdoba.

Codicilo otorgado por Leonor de Arellano.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 7-8. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 83.

321

1447, octubre, 10. Sevilla.

Extracto de la escritura otorgada por Pedro Fernández de Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, y por su mujer María de Mendoza, sobrina y heredera del arzobispo de Santiago Lope de Mendoza, por la que ceden sus derechos a la parte de las jabonerías de Sevilla, que eran de dicho arzobispo, a Fernando de Rivadeneira.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 206. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 265-266.

322

1447, noviembre, 4. Soria.

Escritura de donación de una parte de las jabonerías de Sevilla por Fernando de Rivadeneira a favor de María de Mendoza y a su marido Pedro Fernández de Marmolejo.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 206-206v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 266.

323

1447, noviembre, 20. Soria.

Extracto de la cédula del rey Juan [II], aprobando la anterior donación.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 206v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 266.

324

1447, diciembre, 15. Madrid.

Cédula real de Juan II dirigida al príncipe Enrique, su hijo primogénito y heredero, y a todas las autoridades del reino, ordenando que en adelante no se otorguen privilegios de hidalguía. Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey, su secretario, la mandó escribir.

RAH, col. Salvá, 9/4303, fol. 76. No se indica procedencia.

325

1447. s.l.

Relación de los procuradores de Cortes con sus mantenimientos y mercedes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 17-18. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 10, pp. 203-205.

326

1447. s.l.

Noticia de que Luis de Vargas era alcalde ordinario de la ciudad, tierra y merindad de Nájera en el año 1447, por su señor Íñigo Ortiz de Stúñiga, guarda mayor del rey [Juan II], y de que mandó cobrar cierta cantidad de las costas hechas por Lorenzo, su escudero.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 147v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 379.

s.d. [c.1447]. s.l.

Escritura de acrecentamiento de mayorazgo otorgada por Rodrigo Mejía, señor de la villa de La Guardia, cerca de la ciudad de Jaén, vasallo del rey y oficial del cuchillo de su mesa, regidor de Jaén, hijo de Diego González Mejía y de María García de Baeza, previa facultad del rey [Juan II], dada el 20 de febrero de 1447 ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, que se inserta. Había sido fundado un primer mayorazgo [en 1380] por Lope Ruiz de Baeza, su “revisabuelo”, sobre ciertas casas de dicha villa y algunos bienes más en su término, y ahora se añaden otros. Rodrigo Mejía quiere cumplir también las voluntades de su “revisabuelo” y de su abuelo Ruy González Mejía, en particular la fundación de una capellanía por éste en la iglesia de Santa Eulalia de Mérida, y señala que su abuela Leonor Carillo, mujer que fue del dicho su abuelo, le mejoró en la herencia con condición de mantener el sustento para una misa perpetua en la capilla de San Agustín de la catedral de Córdoba; asimismo, trata de cumplir lo ordenado para otra capellanía en dichas iglesias por su hermana Leonor de Haro.

Los bienes añadidos al mayorazgo son los siguientes: una casa en La Guardia; la heredad del Palomar en término de ésta; unas torres en término de Jaén; el castillo y heredamiento de Aragonesa, en el obispado de Jaén; cierta renta de unas aceñas en Aragonesa, en la orilla del Guadalquivir, que había donado a sus sobrinos Diego Mejía y Leonor Carrillo, hijos de su hermano difunto Gonzalo; ciertas tierras en el lugar de Aldea del Río, término de Córdoba; sus torres, casas y otras tierras y propiedades dentro del castillo de la ciudad de Badajoz y en el arrabal de la misma y cerca de ella, además de las dehesas de Alvala y Pesquera Verde, igualmente en su término, hallándose varios de estos bienes junto al río Guadiana; el castillo y heredamiento de El Cortijo, cerca de Guadajira, [actual provincia de Badajoz]; otros bienes en término del lugar de Albuera, [actual provincia de Badajoz]; y otros en la villa y término de Mérida, tales como casas, solares, molinos, tierras y parte de una dehesa.

El mayorazgo recaerá en su hijo mayor legítimo, esto es, Juan Mejía, transmitiéndose después por línea masculina. De todos estos bienes señala que se debe destinar parte para cumplimiento de algunas mandas testamentarias de sus parientes, relativas a memorias de difuntos, así como que se deben pagar sus propias deudas y cumplir las mandas de su propio testamento, además de pagar a Mencía de Guzmán, su mujer, hija de Inés de Torres, en concepto de arras. Declara no tener con su mujer más hijos que Juan Mejía e Inés, y señala para el casamiento de ésta 400.000 maravedíes de dote, debiendo casarse con hombre hijodalgo de linaje. Realiza ciertas disposiciones para los bienes de la villa y término de La Guardia que son del mayorazgo.

La línea de sucesión en el mayorazgo, en caso de fallecimientos y ausencia de descendientes varones según lo previsto, es la siguiente: su hija Inés, en primer lugar, y en defecto de descendientes suyos, se pasa a los de los primos del otorgante indicados a continuación; Gonzalo Mejía, señor de la villa de Santofimia; Juan de Haro, hijo de Diego de Haro; Juan de León, conde de Arcos; Luis de León, hermano de dicho conde; Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete; Elvira de León, mujer del anterior, hermana del conde de Arcos.

El mayorazgo conlleva la conservación del linaje de Mejía [o Mesía] y las armas juntas de los linajes de León, Mejía y Haro, por cuanto el otorgante viene de todos ellos: del linaje de Mejía, por Diego González Mejía, su padre; y del de los Ponce de León y de los Haro, por Lope Díaz, su abuelo materno; la villa de La Guardia la obtuvo y le pertenece por derecho hereditario de ambas partes. El señorío no podrá recaer en ningún clérigo, ni religioso, ni monja, sino en hombres o mujeres laicos que puedan casarse, así como en los hombres pertenecientes a la Orden de Santiago que pueden contraer matrimonio.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 225-234v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de un traslado simple y antiguo del archivo de los marqueses de La Guardia.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 361.

328

1448, enero, 3. s.l.

Escritura otorgada por Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, por la que se obliga a pagar a Luis Portocarrero, [IV] señor de Palma del Río, cierta cantidad en recompensa por la villa de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 107v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 340-341.

329

1448, enero, 10. Valladolid.

Privilegio rodado de Juan II, en que confirma a Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, [I] conde del Real, "su padrino", la carta expedida en el Real de Peñafiel el 28 de julio de 1444, en que va inserto su albalá de 27 de dicho mes y año, y una carta del príncipe [de Asturias], Enrique [IV], expedida en Segovia el 5 de junio de dicho año, en que le conceden los derechos que tiene la Corona a los valles de las Asturias de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 290-299. El fol. 300 está en blanco. Copia de principios del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 41, p. 279.
RAH, col. Salazar, 9/1082 (ant. O-1), fol. 281-294. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 211.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 139-144. Copia de letra de un amanuense de Salazar, con la lista de los confirmantes, autógrafa de Luis de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 160.

330

1448, enero, 16. Valladolid.

Extracto de la cédula del rey Juan II por la que retira de la jurisdicción de la villa de Atienza a las aldeas y lugares de Campisábalos, Cienmolinos, Alvendiego, Condemio de Abajo y Condemio de Arriba, y hace merced de ellos a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable, en atención a su persona, si bien mantiene para el poder real las alcabalas, tercias, monedas, pedidos, minas y mayoría de la justicia. Estos lugares habían sido del rey Juan [II] de Navarra, a quien el de Castilla se los confiscó “por las cosas que cometió contra la Corona y contra su servicio quando se apoderó de su persona en Rámaga” y cuando se enfrentó con él en la batalla de Olmedo. Refrendada de Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 58v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 22.

331

1448, enero, 24. Calatañazor.

Escritura de partición de los bienes de Pedro López de Padilla, señor de Calatañazor, entre sus hijos Juan de Padilla, señor de Calatañazor, [después adelantado mayor de Castilla], Diego López de Padilla, mariscal del príncipe [Enrique IV], Sancho de Padilla, [señor de Mejorada] y Juana de Padilla.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 160-167. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 223.

332

1448, enero, 24. Calatañazor.

Escritura otorgada por Juana de Padilla por la que renuncia en su hermano Juan de Padilla, señor de Calatañazor, [después adelantado mayor de Castilla], sus legítimas a cambio de cierta cantidad para su dote.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 167v-169. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 223-224.

333

1448, enero, 26. Calatañazor.

Escritura de poder otorgada por Diego López de Padilla, mariscal del príncipe, Sancho de Padilla, [señor de Mejorada], Juana de Padilla y Garci López de Padilla, clavero [y después maestre] de la Orden de Calatrava, a favor de su hermano Juan de Padilla, señor de Calatañazor, para que pueda cobrar las cantidades que se debían a su padre.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 169v-172. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 224.

334

1448, febrero, 2. Tordehumos.

Extracto de la escritura otorgada por Diego de Sandoval, hijo de Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y Denia y señor de Saldaña, por la que se obliga a responder de la dote de Leonor de la Vega, con la que tiene tratado su matrimonio, a favor de su suegro Gonzalo Ruiz de la Vega. La dote era de 650.000 maravedíes. Don Diego se compromete a cumplir lo acordado bajo pena de seis mil doblas de oro de la banda y de perder el oficio de Canciller del rey, que pasaría al citado Gonzalo Ruiz. Ante Toribio Ruiz, notario público de Palencia. Testigos: Ladrón de Guevara, señor de Escalante, Pedro Meléndez de Valdés, Fernando de Villasirga, alcaide del castillo de Tordehumos y Juan de Ceballos. El mismo día, estando presente Gonzalo Ruiz de la Vega, juró Diego de Sandoval ante los mismos testigos esta escritura e hizo pleito homenaje en manos de Pedro Meléndez de Valdés.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 256v-257. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 63.

335

1448, febrero, 12. Valladolid.

Escritura de fundación del mayorazgo de Ribadeo, otorgada por Rodrigo de Villandrando, [I] conde de Ribadeo, previa facultad dada por Juan II en Martín Muñoz de las Posadas a 6 de febrero de 1445.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 281-284v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 224.

336

1448, febrero, 20. Valladolid.

Noticia de la provisión dada por Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condes-

table de Castilla, conde de Santisteban y señor del Infantado, por la que ordena a Fernando Sánchez, su vicario, y a Juan Alfonso de Novoa, comendador de los Bastimentos y receptor mayor del maestrazgo de Santiago, que diriman las diferencias existentes entre los vecinos de Mérida y Lorenzo Suárez de Figueroa, señor de Zafra, sobre la propiedad de las dehesas de Perales y de Solana en término de Mérida. Refrendada por Bartolomé Sánchez de Zafra, secretario del maestre y firmada por él. A continuación noticia de la sentencia dada por los arriba citados en Isla de Perales, heredad y dehesa de Lorenzo Suárez de Figueroa, a favor de éste, el 12 de diciembre de 1448, ante Juan González, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 18v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 14.

337

1448, febrero, 27. Valladolid.

Asiento contable del doctor Pedro Díaz de Toledo, oidor de la Audiencia real, alcalde de las alzadas y alcalde mayor del príncipe de Asturias, “que solía ser liçençiado”; tiene de juro de heredad 5.000 maravedíes, de los cuales 3.000 están asentados en la alcabala de Santorcaz y 2.000 en la alcabala de Pezuela.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 160. Nómina de la época.

338

1448, febrero, 28. Villafrechós.

Escritura de venta del lugar de Valhenoso, otorgada por el monasterio de monjas de Santa Clara, de la villa de Villafrechós, a favor de Berenguela Bernal, viuda de Alfonso de Guzmán.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 206-208. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 167.

339

1448, marzo, 1. Tordehumos.

Escritura otorgada por Diego de Sandoval Rojas, [señor de Valdenebro], hijo de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro y de Denia, en la que reconoce haber recibido 411.900 maravedíes de la dote de su mujer Leonor de Mendoza [de la Vega, señora de Tordehumos], hija de Gonzalo Ruiz de la Vega y de Mencía de Toledo, y que en total asciende a 650.000 maravedíes. Señala que su propio padre, el conde de Castro, le ha dado para su casamiento la villa de Villafrechós con su alcázar, que él pone en posesión de la dicha Leonor. Ante Toribio Ruiz de Tordehumos, notario público de la ciudad de Palencia, y los siguientes testigos: Fer-

nando de Villasirga, alcaide del castillo de Tordehumos; Juan de Pernía, Rodrigo de Lomas y García Fernández, mayordomo, vecinos de la villa de Tordehumos.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 154-156. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 137.

340

1448, marzo, 2. Huete.

Convenio hecho por la ciudad de Huete y por Pedro de Acuña, [después I conde de Buendía], sobre la casa y heredad de Villalba, y otros asuntos. En las casas donde moraba Pedro Cuello, señor de Montalvo, los “honorables” caballeros Gómez Carrillo de Albornoz, Pedro Cuello, Gutierre de Sandoval, Álvaro de Luna y Payo Cuello, así como el doctor Pedro Díaz, el licenciado Alonso Díaz de Montalvo, Luis Fernández de Alcocer y Manuel Rodríguez de Huete, diputados del concejo de la ciudad, y el honorable y discreto fray Juan de Alcocer, religioso de San Francisco, en nombre de don Pedro de Acuña, guarda mayor del rey y de su consejo, acordaron, entre otros asuntos, que Pedro de Acuña dejase libre la casa y heredad de Villalba, aldea de la ciudad, a cambio de que ésta pagase 400.000 maravedíes; que Pedro de Acuña y el arzobispo de Toledo juraran dar favor y ayuda a la ciudad, y que se estableciera una comunidad de pastos entre Huete y la villa de Buendía. Fueron designados por la ciudad como diputados para presentar estas propuestas a Pedro de Acuña fray Juan, el bachiller Diego López y Fernando Alonso de la Muela. Pedro de Acuña aceptó las mismas con algunas salvedades.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 298. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 278.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 37-37v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 306.

341

1448, marzo, 6. Valladolid.

Extracto de la escritura de venta del lugar de Valhenoso, otorgada por Berenguela Bernal, viuda de Alfonso de Guzmán, a favor de Fernán Yáñez de Galdo.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 213. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 167.

342

1448, marzo, 11. Roma.

Bula “*Militanti Ecclesiae*”, del papa Nicolás V, dirigida al abad del monasterio [cisterciense] de Santa María de Monsalud, en la diócesis de Cuenca, y al deán y el arcediano de la Iglesia de Segovia, en la que manda que se conserven sus bie-

nes a la Orden de Calatrava, que se hallaba bajo el maestrazgo de Pedro Girón, y que se le restituyan aquellos que les habían sido ocupados. “Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicae millesimo quadrigentessimo octavo, quinto idus marcii, Pontificatus nostri anno secundo”.

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 102v-105. Copia en latín de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de la Orden de Calatrava.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 248.

343

1448, marzo, 26. Valladolid.

Cédula de Juan II por la que hace merced de la alcaidía de Haza de Siero (Oviedo) a Juan de Padilla.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 35v-56v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 88.

344

1448, abril, s.d. Valencia.

Cartas de desafío entre Joanot Martorell y Gonzalo de Híjar, comendador de Montalbán, en la Orden de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/1073 (ant. N-68), fol. 443-446v.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 67.

345

1448, abril, 3. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta de una haza de tierra en la campiña de Córdoba, otorgada por Gonzalo Gutiérrez de Porras.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 38-38v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 289.

346

1448, abril, 4. Toro.

Noticia de la escritura de licencia otorgada por el doctor Ruy García de Villalpando, por la que autoriza a su hijo Juan de Villalpando para que pueda cargar censal sobre los 1.000 sueldos de la cuantía del mayorazgo que le funda de la villa de Estopiñán. Ante Francisco Martínez de Villalpando, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 203v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 399.

347

1448, abril, 4. Tordesillas.

Escritura de obligación otorgada por Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], señor del Infantado, a favor de Inés de Rojas, viuda de su hermano Martín de Luna, por el fallecimiento de éste, comprometiéndose en ciertos bienes para garantizarle los que a ella se debían de dote y arras, así como ahora por esta muerte, y uniéndose a todo ello la tercera parte de Sancha, hija del matrimonio también difunta. Se trata de los bienes poseídos por Martín de Luna en Humanejos, Villalbarba, Pobladura, Velasconuño y unas casas en Valladolid, que la dicha Inés deberá poseer hasta que le sean pagados esos conceptos. El maestre hace pleito homenaje, ante Francisco Martínez de Talavera, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey, del Consejo Real; Fernando de Ribadeneyra; Alfonso González de Tordesillas, contador mayor y escribano del maestre; y el doctor Juan Sánchez de Zurbano, oidor del rey, de su Consejo.

RAH, col. Salazar, 9/147 (ant. B-33), fol. 68-70. Copia simple en 3 hojas, en 4º mayor.
Reg. *Índice*, vol. 10, p. 226.

348

1448, abril, 9. León.

Escritura de fundación del mayorazgo de Nava de los Oteros, otorgada por Nicolás Fernández de Villamizar, maestresala del rey Juan II de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 22-26. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo del conde de Peñafior.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 89.

349

1448, abril, 26. Murcia.

Escritura de ratificación y condiciones de tregua, otorgada por Rodrigo Manrique, maestre de Santiago, sus hermanos Gómez y García Manrique, mosén Diego Fajardo y Sancho González de Arróniz, para cumplimiento de la tregua de veinte días acordada entre dicho maestre y Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, [señor de Baena, después I conde de Cabra], su primo, por el bien y la paz de la ciudad de Murcia y de toda la comarca y el reino de Murcia, y en especial de la zona de la villa de Yeste.

Durante este tiempo, ni la gente de los otorgantes y de Alfonso Enríquez, ni otras personas de Murcia, ni de la villa de Lorca, ni nadie de todo este bando, irán

a Molina sin licencia del mariscal, del obispo de Cartagena, del adelantado Pedro Fajardo, de Fernando de Castro, de Alfonso de Zayas, o de los que estuvieren presentes en dicha villa de Molina y “en las alguacías que son cerca della”. De la misma manera, ninguno de los de este otro bando [del mariscal] irá a Murcia, ni a su Huerta, ni a Lorca, ni a las otras villas y lugares del bando del maestre sin licencia de sus partidarios, salvo por cierta senda entre dicha ciudad y el castillo de Ricot. Si los del mariscal desean ir a las ciudades de Cartagena y Orihuela o venir de ellas, deberán hacerlo por el camino real de Molina a Orihuela y a Cartagena, sin entrar en la Huerta en el Campillo y Santomera, y los del maestre tampoco entrarán en la Huerta de Molina y en otras ciudades y villas. Ni unos ni otros aceptarán en este tiempo entregas de ciudades, villas, lugares o castillos, ni harán guerra “por gent rrecia ni por Almogávares”, ni por otras personas, ni asaltos de caminos.

El maestre, en su propio nombre y en el de los otros otorgantes, hace juramento y pleito homenaje en manos de Íñigo de Ávalos, comendador de Yeste. Firmas del maestre, de sus hermanos, de Diego Fajardo y de Sancho González de Arróniz. Sellada con las armas del maestre.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 168-169v. Copia del amanuense de Salazar. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas de Rodrigo Manrique, maestre de Santiago.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 46.

350

1448, mayo, 6. Tordesillas.

Cédula de Juan II por la que ordena sea amparado Juan Palomeque en la posesión del lugar de Cisla.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 370-370v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 343-344.

351

1448, mayo, 20. Entre Zafra y Los Santos de Maimona.

Escritura de amojonamiento de los términos de la villa de Zafra y del lugar de Los Santos de Maimona, en cumplimiento de una sentencia dada por Lope Álvarez, comendador mayor de León, y Pedro López, alcaide del alcázar de Zafra, hallándose presentes: Bartolomé Esteban Lavado, alcalde de Los Santos; Gonzalo Martín Pachón, idem; García Martín Pachón, hermano de éste; Alfonso Fernández, escribano, regidor [de Los Santos]; Pedro Alfonso, mayordomo del mismo lugar; otros “omes buenos” del mismo; Rodrigo de Mejía, alcalde de Zafra; Alfonso Esteban y Diego Fernández, regidores de dicha villa; Gonzalo Sánchez

Moreno, mayordomo de la misma; y otros “omes buenos” de ella. Ante Diego Cuadrado, escribano público de Zafra, y Alfonso Fernández de Zafra, escribano público de Los Santos.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 163v-164. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 77.

352

1448, junio, 7. Salamanca.

Extracto de la información hecha por Juan Palomeque y por su mujer Catalina de Loarte, sobre la herencia de Inés de Loarte, su hermana.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 101. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 328.

353

1448, junio, 8. Carrión.

Escritura de compromiso entre Juan Manrique, [II] conde de Castañeda, y su hermano Gabriel Manrique, [después I conde de Osorio], por la que nombran a Juan Ximénez de Arévalo, regidor de Salamanca, y a Francisco Ortega, vecino de Carrión, para zanjar sus diferencias sobre la división de la herencia de su madre Aldonza de Castilla, condesa de Castañeda.

RAH, col. Salazar, 9/929 (ant. M-123), fol. 106-110v.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 224.

354

1448, junio, 12. Astudillo.

Seguro dado por Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago, a Constanza Enríquez, mujer de Juan de Tobar, sobre la entrega de Astudillo.

RAH, col. Salazar, 9/983 (ant. M-177), fol. 86-87. Copia autorizada al año siguiente.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 304.

355

1448, junio, 16. León.

Escritura de fundación del mayorazgo de Villaquilambre, otorgada por Martín González de Villasimpliz, escribano del rey Juan [II].

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 224-228. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 57.

356

1448, junio, 30. Córdoba.

Escritura otorgada por Diego de Hocés, [señor de Albaida], por la que confiesa haber recibido de su suegra Isabel de Mexía, la dote de su mujer María Méndez de Sotomayor.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 260-261v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Hornachuelos.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 60.

357

1448, julio, 1. s.l.

Facultad concedida por el rey [Juan II de Castilla] a Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, su camarero mayor, del Consejo Real, para fundar un mayorazgo principal a favor de su hijo mayor, y uno o varios más en sus demás hijos varones legítimos que tiene o que pudiere tener, “con tanto que no los puedan heredar hijas, nietas, ni otras hembras descendientes dél, salvo a defecto de los varones por línea masculina”. Se constituirán a partir de los bienes que heredó de su padre Juan de Velasco, camarero mayor del mismo rey, de su Consejo, y de su madre María de Solier, así como de su abuelo Pedro Fernández de Velasco y de otros bienes heredados o adquiridos por diversas vías. El poseedor tendrá las armas y el apellido de Velasco. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 137-137v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 373-374.

358

1448, julio, 12. Navarrete.

Extracto de la cédula de Juan II por la que confirma la cesión otorgada por Pedro Fernández de Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, y por su mujer María de Mendoza, sobrina y heredera del arzobispo de Santiago Lope de Mendoza, por la que ceden sus derechos a la parte de las jabonerías de Sevilla, que eran de dicho arzobispo, a Fernando de Rivadeneira.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 206. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 266.

359

1448, julio, 13. s.l.

Albalá del príncipe, después rey [Enrique IV], por el que manda a Ximeno de Berrio entregue el castillo de Arenas a Juan de Torres.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 260v-261. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 364.

360

1448, julio, 15. Casarrubios.

Escritura de venta de unas casas en Casarrubios, otorgada por Constanza, mujer de Alonso de Aguilar, hijo del mariscal de Castilla, Diego Fernández de Córdoba, a Diego Alfonso de Palma, vecino de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/870 (ant. M-64), fol. 229v-231. Copia de letra de una amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 228-229.

361

1448, julio, 30. Segovia.

Escritura de concordia otorgada por Pedro Téllez Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor del príncipe Enrique, y Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de dicha Orden y del Consejo, en la que aprueban ciertos capítulos para evitar los debates que se esperaban entre ellos por la dignidad maestral de la orden de Calatrava, por la villa y castillo de Zorita y por otras rentas y encomiendas.

En los citados capítulos se acuerda: lo relativo a la exención pontificia de Juan Ramírez; que el rey le entregue 50.000 maravedíes de juro y 100.000 de por vida y ciertos vasallos; que el maestre le dará 150.000 maravedíes cada año; la devolución de las encomiendas de sus hijos, sobrinos y suyas con condición de que juren obediencia a Pedro Girón; que después de firmados los citados capítulos Juan Ramírez renuncie a los derechos que pretende haber al maestrazgo y que dé su voz y voto a favor del Maestre; que el día que se firmen los capítulos el mariscal Payo de Ribera le haga entrega de la villa y castillo de Zorita hasta que le sean entregados los correspondientes albalaes de las mercedes que se le habían prometido. Juran guardar y cumplir los citados capítulos. Juan Ramírez promete favor y ayuda con su persona y casa al maestre y al marqués de Villena, y guardar su servicio. El maestre hace pleito homenaje en manos de Juan de Guzmán y sella con su “sello maestral”.

Esta escritura fue otorgada por el maestre en Segovia, el 30 de julio de 1448. Fueron testigos: frey García López de Padilla, clavero de Calatrava, el licenciado Diego Muñoz, chanciller del maestre, Fernando de Borona y Fernando Moreno, criados del maestre. El comendador mayor la otorgó en “una casa de la dicha orden que es cerca de Ciruelos, lugar de Toledo”, el [1] de agosto de 1448. Hizo pleito homenaje en manos de Pedro Baza, guarda del príncipe, por cuanto el di-

cho Juan de Guzmán no pudo estar presente. Fueron testigos: frey Juan Marín, comendador, Juan Patiño, Martín Gutiérrez, Fernando de Briega y Juan de Trujillo, escuderos del comendador mayor. Ante los escribanos Diego Fernández de Albendea y Alfonso Fernández de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 256v-258v. Copia del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 309.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 198-200v. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 286.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 160-162. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 91.

362

1448, julio, 30. Córdoba.

Escritura otorgada por Diego de Hoces, [señor de Albaida], por la que se compromete a pagar cierta cantidad a su suegra Isabel de Mexía.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 261v-262v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Hornachuelos.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 60.

363

1448, agosto, 1. Monasterio de Nuestra Señora de El Paular.

Cédula de Enrique, príncipe de Asturias, en la que promete a Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, del Consejo Real, que hará que se cumpla lo que Pedro Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor del rey, acordó con él en unas capitulaciones para poner fin a ciertas cuestiones, y que trabajará por el acrecentamiento de su honor. Para mayor garantía, hace pleito homenaje en manos de Juan de Guzmán. Firmas del príncipe; de Alfonso Fernández de Córdoba, escribano de cámara del rey, notario público; y de Diego Fernández de Albendía, escribano real. En presencia de los siguientes testigos: Per Afán de Ribera, hijo del mariscal Payo de Ribera; Diego de Villareal, criado de Diego Arias, secretario del príncipe; y Juan Pacheco, marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 253-253v. Copia sacada de otra autorizada del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 309.

364

1448, agosto, 1. Monasterio de Nuestra Señora de El Paular.

Juramento y pleito homenaje que hace Juan Pacheco, marqués de Villena,

mayordomo mayor del príncipe, prometiendo a Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, del Consejo Real, que se esforzará para que Pedro Girón, maestre de dicha Orden, hermano del marqués, cumpla las capitulaciones que hicieron entre dichos comendador y maestre para poner fin a ciertos debates y cuestiones, y que se insertan. El primer punto se refiere a una supuesta exención de servicio dada por el papa a Juan Ramírez, y si no la tiene realmente, debe servir al maestre con la gente que tiene. También se acuerdan asuntos relativos a los vasallos y el dinero de por vida que el rey debe dar, y de otro dinero que el maestre ha de dar de la mesa maestral al comendador, así como alguna cuestión sobre las encomiendas. Juan Ramírez renunciará a cualquier derecho en el maestrazgo y dará su voz y voto al maestre. El comendador entregará al mariscal Payo de Ribera el castillo de Zorita hasta que a él le sean dados los albaes de las mercedes reales de ciertos juro y vasallos y el albalá del maestre de otro juro; luego, el mariscal devolverá la fortaleza. Firmas del marqués y de Alfonso Fernández de Córdoba y Diego Fernández de Albendía, escribanos de cámara del rey y notarios públicos. En presencia de los siguientes testigos: Juan de Hermosilla, secretario del marqués; Gonzalo de Córdoba, Juan de Espinosa y Alfonso Bello, criados del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 253v-255. Copia sacada de otra autorizada del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 309.

365

1448, agosto, 1. Monasterio de Nuestra Señora de El Paular.

Escritura otorgada por Enrique, príncipe de Asturias, Pedro Girón, maestre de Calatrava, y Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe; por la que consienten los capítulos establecidos entre dicho maestre y Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, del Consejo Real, acerca de la dignidad maestral de la Orden, la fortaleza y villa de Zorita y otros apuntes, y el príncipe los aprueba y promete que los hará guardar, así como los tres juntos afirman que no irán contra lo acordado. Para mayor firmeza, hacen pleito homenaje en manos de Juan de Guzmán. El príncipe y el marqués otorgan el documento en El Paular, a 1 de agosto de 1448, y firman los tres, ante los siguientes testigos: Per Afán de Ribera, hijo del mariscal Payo [de Ribera]; Diego de Villarreal, criado de Diego Arias; y Juan Correa, paje del marqués de Villena. El juramento y pleito homenaje del maestre se hace en Segovia el día siguiente, ante estos testigos: Gonzalo de Lucio; el licenciado Diego Muñoz, chanciller del maestre; Fernando de Bonona y Fernando Merino, criados del mismo. Ante Alfonso Fernández de Córdoba y Diego Fernández de Albendía, escribanos de cámara del rey y notarios públicos.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 255-256v. Copia sacada de otra autorizada del archivo de los condes de Teba. El original era de dos hojas de papel ceutí de medio pliego. Reg. *Índice*, vol. 12, p. 309.

366

1448, agosto, 1. Monasterio de Santa María de El Paular.

Escritura de compromiso y pleito homenaje otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe Enrique, en la que ofrece la seguridad de que Pedro [Téllez] Girón, maestre de Calatrava, su hermano, cumplirá la concordia que había hecho con Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de dicha Orden, del Consejo Real, tío del otorgante, para dar fin a los debates que tenían. Se insertan los capítulos de este acuerdo, donde se establecían ciertas condiciones en relación con la exención pontificia que pedía el comendador. Se establecía también de dónde recibiría éste ciertos vasallos y cantidades de maravedíes de merced real o que el maestre le debía dar, y se acordaba que se le devolverían las encomiendas suyas o de sus hijos que le hubieran sido dadas por el maestre Luis de Guzmán. El comendador debería jurar dar su voz y voto para el maestre Pedro [Téllez-]Girón y habría de entregar a Payo de Ribera, mariscal [de Castilla], la fortaleza de Zorita, hasta que él recibiese del rey y del maestre ciertos albalaes de mercedes y concesión de rentas, recuperando después la dicha fortaleza. Ante Alfonso Fernández de Córdoba y Diego Fernández de Almeida, escribanos de cámara del rey y notarios públicos, y en presencia de los siguientes testigos: Juan de Hermostillas, secretario del marqués; Gonzalo de Córdoba, Juan de Espinosa y Alfonso Vello, criados del marqués.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 194-194v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 285.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 195-196. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 285.

367

1448, agosto, 1. Monasterio de Santa María de El Paular.

Escritura otorgada por el príncipe Enrique, el maestre de Calatrava Pedro Girón y Juan Pacheco, marqués de Villena y mayordomo mayor del príncipe, en la que por razón de los debates que se esperaban entre el Maestre y Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava y del consejo, sobre la dignidad de Maestre y sobre la fortaleza de la villa de Zorita, aprueban ciertos capítulos y juran cumplirlos. En dichos capítulos se tratan: la exención pontificia de Juan Ramírez de Guzmán, las mercedes que el rey deberá darle: 300 vasallos, 50.000 maravedíes de juro y 100.000 de por vida; los 150.000 maravedíes que le dará el maestre Pedro

Girón; la devolución de las encomiendas de sus hijos, de sus sobrinos y suyas que les fueron dadas por el maestre Luis de Guzmán y sus antepasados, con condición que presten obediencia a Pedro Girón. Asimismo Juan Ramírez deberá renunciar a sus derechos al maestrazgo y se comprometerá a dar su voto y apoyo al Maestre. También se acuerda que el día que se firmen los capítulos se le entregue a Juan Ramírez la villa de Zorita para que la tenga hasta que le sean dados los correspondientes albalaes con las mercedes del rey y del maestre. Los otorgantes hacen pleito homenaje en manos de Juan de Guzmán. Firman el príncipe, el maestre y el marqués. Fueron testigos Per Afán de Ribera, hijo del mariscal Payo, Diego de Villarreal, criado de Diego Arias, y Juan Correa, paje del marqués de Villena. El juramento y pleito homenaje fue hecho por el maestre en la ciudad de Segovia, el 2 de agosto de 1448, siendo testigos Gonzalo de Lucio, el licenciado Diego Muñoz, su chanciller, Fernando de Borona y Fernando Merino, sus criados. Ante los escribanos Alfonso Fernández de Córdoba y Diego Fernández de Albendea.

RAH, col. Salazar, 9/832 (M-25), fol. 196-198. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 286.

368

1448, agosto, 1. Monasterio de Santa María del Paular.

Escritura otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, por la que se obliga a guardar las capitulaciones que se mencionan en la reseña antecedente.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 156-158. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 90-91.

369

1448, agosto, 1. Monasterio de Santa María del Paular.

Escritura otorgada por el príncipe, después rey Enrique [IV], por Pedro Téllez-Girón, maestre de Calatrava, y por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, en la que se obligan a guardar las capitulaciones a que se hacen referencia en los dos documentos anteriores.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 158-160. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 91.

370

1448, agosto, 3. Toledo.

Testamento de Guiomar de Meneses, mujer del adelantado Alfonso Tenorio.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 30v-37. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 319.

371

1448, agosto, 4. Toledo.

Extracto del testamento de Gonzalo Sánchez, arcediano de Calatrava.
RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 61-62. Manuscrito de letra de mitad del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 130.

372

1448, agosto, 5. Córdoba.

Noticia del testamento de Alfonso de Montemayor [II] señor de Albendín.
RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 314v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 257.

373

1448, agosto, 6. Hita.

Testamento otorgado por Juan de Herrera Campuzano, vecino de Hita.
RAH, col. Salazar, 9/935 (ant. M-129), fol. 21-32. Copia de 1640.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 301-302.

374

1448, agosto, 9. León.

Acta de presentación en el concejo de León, por Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros, del privilegio del rey Juan [II], en que le confirmaba la merced de las aldeas de Almunias y Villacidres, que le había donado.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 185-185v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 159.

375

1448, agosto, 11. León.

Testamento otorgado por Martín González de Villasimpliz, señor de Villalambre.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 38-42. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 109.

376

1448, agosto, 11. Monasterio de Santa María del Paular.

Escritura otorgada por el príncipe Enrique [IV], por la que se obliga a guardar ciertas capitulaciones hechas entre Pedro Téllez-Girón, maestre de Calatrava, y Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de dicha Orden.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 155-156. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 90.

377

1448, agosto, 18. Córdoba.

Testamento otorgado por Gonzalo de Hoces, jurado de Córdoba, señor de Ahibejo, en el que funda mayorazgo de sus bienes.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 296v-298. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Hornachuelos.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 126.

378

1448, septiembre, 9. Treviño.

Escritura otorgada por Pedro Manrique, señor de Valdezcaray, por la que hace entrega, en tercería, del castillo de Treviño a Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 51v-52v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 88.

379

1448, septiembre, 28. Burgos.

Cédula de Juan II de Castilla por la que hace merced de 300 vasallos y otros bienes a Juan Ramírez de Guzmán, [comendador mayor de la Orden de Calatrava], en compensación por haber entregado las fortalezas, tierras y rentas del maestrazgo de ésta que había tenido tomadas al maestre de ella, Pedro Téllez Girón. Además, dicho comendador recibiría 300.000 maravedíes anuales, la mitad del rey y la mitad de la mesa maestra. Los vasallos serán de los lugares de Valdellamas, Omaña, la Loma de Cambrestedo y Paredes, y habían sido antes de Pedro de Quiñones, vasallo del rey, del Consejo Real, a quien el monarca se los confiscó, y ahora le hace merced también de esos lugares y su jurisdicción a Juan Ramírez. En la concesión de esta merced tuvo

parte el príncipe Enrique. Firmas del rey y de Pedro Fernández de Lorca, por su mandado. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 200v-202. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 286.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 147-149. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 241.

380

1448, octubre, 6. Toledo.

Testamento otorgado por Constanza de Toledo, vecina de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1018 (ant. N-13), fol. 66-69. Copia testimoniada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 170.

381

1448, octubre, 8. Triana.

Extracto del acta de toma de posesión de la mitad de los almacenes de jabón en Triana por Fernando de Rivadeneira.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 206v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 266.

382

1448, octubre, 20. Valladolid.

Extracto de la cédula del rey Juan II, de acuerdo con su hijo el príncipe Enrique, por la que hace merced de la villa y término de Portillo a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], señor del Infantazgo, según la había tenido Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, aunque retiene para el fisco real las alcabalas, tercias, pedidos, mineros y mayoría de la justicia. Esta villa era una de las que el rey había confiscado por los “enormes casos y delitos y cosas cometidas” contra él, a dicho conde de Castro, a los condes de Benavente y de Alba, a Enrique, hermano del almirante Fadrique, a los hermanos Pedro y Suero de Quiñones, a Juan de Tovar, guarda mayor del rey, a Fernando de Rojas, adelantado mayor de Castilla, y a su hermano Diego, hijos ambos del conde de Castro. Refrendada de Pedro Fernández de Lorca.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 61-61v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 23-24.

383

1448, noviembre, 15. León.

Extracto del mandamiento dado por Pedro Cabeza de Vaca, obispo de León,

para que Pedro González de Villasiimpliz administre la persona y bienes de su hermano Alvar González de Villasiimpliz.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 199. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 163.

384

1448, noviembre, 25. Robledo.

Cédula del príncipe Enrique, como señor de la ciudad de Segovia y su tierra, a Alonso González de Turégano, mayordomo de Segovia, a Gómez Fernández de Aldea Vieja, regidor de Segovia, y a Alonso García, cura del lugar de Las Navas de Zarzuela, para que vayan a los lugares de Las Navas y Zarzuela [aldeas de la ciudad de Segovia], reúnan en un solo concejo los dos existentes y redacten ordenanzas para su funcionamiento. Alonso González, por mandato del rey.

AGS, RGS, 1494, fol. 2. Inserta en el traslado de las ordenanzas redactadas de acuerdo con esta cédula (1493, junio, 3; Segovia), inserta a su vez en la confirmación por los Reyes Católicos (1494, noviembre, 17; Madrid).

385

1448, noviembre, 26. Madrigal.

Privilegio rodado de Juan II confirmando la concesión de dos ferias, exentas de alcabala, a la villa de Escalona, en el arcedianazgo de Talavera, por favorecer a don Álvaro de Luna, maestro de Santiago y condestable de Castilla, y al propio concejo de Escalona, insertando la carta de concesión (1448, julio, 28; Logroño) y el albalá comunicando a los contadores mayores esta merced (1448, octubre, 15). En los tres documentos menciona de forma expresa al príncipe don Enrique, su heredero.

RAH, col. Salvá, 31, fol. 171.

386

1448, noviembre, 29. Madrigal de las Altas Torres.

Cédula de Juan II aclarando las penas establecidas por mal cumplimiento del cargo, en cierto capítulo de la carta que había dado sobre las cosas y derechos tocantes al oficio de merino mayor de la villa de Valladolid, a favor de Alfonso Niño, guarda y vasallo del rey. Firmas del rey y de García Fernández de Alcalá, por su mandato y con acuerdo del Consejo Real. Registrada: Pedro de Clavijo, el doctor Juan Digún y el doctor Arias.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 13-13v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los marqueses de la Vega [de Boecillo].

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 254.

387

1448, diciembre, 4. Madrigal.

Cédula de Juan II por la que ordena que el agua de un arroyo, que riega una huerta en Cantalpino, término de Salamanca, sea de Juan Palomeque, y que no se le inquiete su posesión.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 371-371v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 344.

388

1448, diciembre, 5. Madrigal.

Otorgamiento de 60 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Juan II para mantener el cerco sobre Atienza, Torija y Peña de Alcázar, para preparar la defensa de las fronteras con Aragón, Navarra, Andalucía y Murcia, para cercar la plaza de Alba de Aliste y otras muchas necesidades. Ante Fernando Díaz de Toledo.

RAH, ms. 9/1784, fol. 18v-21v y 22-25. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 11 y doc. 12, pp. 205-211.

389

1448, diciembre, 15. Madrid.

Extracto de una cédula de Juan II por la que hace merced vitalicia de la alcaldía mayor de las alzadas de Toledo y de sus villas y lugares, tierras y jurisdicción a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, su condestable de Castilla, conde de Santisteban, “cuyo es el Infantado”, en atención a su gran lealtad y en satisfacción de sus servicios, para que pueda usar el oficio por sí o por otra persona y llevar los derechos y salarios correspondientes al mismo, por cuanto conviene a su servicio y a la ejecución de la justicia y buena gobernación de la ciudad,”considerada su nobleza y antigüedad y ser ciudad imperial y metropolitana y caveza de las Españas, en raçon que no fuese menguada de sus prehemienias y del grado que tenían las ciudades de Sevilla y Córdoba”. Refrendada de Pedro Fernández de Lorca.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 48. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 16.

390

1448, diciembre, 18. Casarrubios.

Carta de Juan II a Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde

del Real [de Manzanares], del Consejo Real, su vasallo y su capitán mayor de la frontera contra Torija, en creencia de Rodrigo de Guzmán, también vasallo suyo.
Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 96v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 253.

391

1448, diciembre, 20. Madrid.

Extracto de la cédula de Juan II en la que por hacer bien y merced a Juan de Luna, su ahijado, conde de Alburquerque, hijo legítimo del maestre Álvaro de Luna, su condestable, y por los servicios de éste, le nombra Alcalde de las Alzadas de Toledo y de sus villas, lugares, jurisdicción y tierra para toda su vida, cuando su padre se lo renunciase, para lo cual le da poder. Añade el monarca que desde el momento que éste falleciese tuviese el citado Juan de Luna el oficio y la ciudad le recibiese sin otra nueva provisión. Como era menor de veinte años, aunque mayor de 14, el rey ordena que «sea tenido por de cumplida edad». Refrendada de Pedro Fernández de Lorca.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 48. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 17.

392

1448. s.l.

Cédula de Juan II por la que hace merced de 800 vasallos a Juan Ramírez de Guzmán, en cumplimiento de las capitulaciones firmadas.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 163-163v. Los fol. 164-168v están en blanco. Copia, incompleta, de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 91.

393

1449, enero, 1. Las Navas.

Compromiso del concejo del lugar de Las Navas [aldea de la ciudad de Segovia] de obedecer la cédula del príncipe Enrique [IV] (1448, noviembre, 25; Roldedo) encargando a Alonso González de Turégano, mayordomo de Segovia, a Gómez Fernández de Aldea Vieja, regidor de Segovia, y a Alonso García, cura de Las Navas de Zarzuela, la unión en un único concejo los de los lugares de Las Navas y Zarzuela y la elaboración de ordenanzas para él, y nombramiento como representantes de este lugar para tratar con los tres comisionados por el príncipe y con los delegados del lugar de Zarzuela a Alonso García y Pero Alonso, alcaldes,

Juan González de Monte Rubio, Llorente Blasco, Juan García de Redondo, Pero Sánchez Realiego y Gil García.

Miembros del concejo presentes en esta reunión: Alonso García y Pero Alonso, alcaldes; Juan Fernández y Bartolomé Sánchez, yerno de Pero González, alguaciles; Juan García de la Casa Tejada; Juan Martín de Las Lastras; Pero Sánchez de Valdegatos; Pascual Sánchez Renegano; Domingo García del Arroyo; Juan García de la Herradura; Andrés Fernández; Juan Martín el Mozo; Pero Sánchez Covo; Juan González, yerno del herrero; Alonso Fernández Corolado; Pero García, molinero; Sancho González; Pero Muñoz el Viejo; Benito García; Gil García; Gómez Fernández, yerno de Pero Martín; Juan de la Calle el Viejo; Juan Fernández el Barrio; Miguel Sánchez, yerno de Andrés Fernández; don Pablo; Ibáñez Sánchez; Juan Sánchez de Labajos; Alfonso Fernández de Palma; Pero Sánchez de la Calle; Alonso García, hijo de Pero García; Miguel Sánchez del Arroyo; Pero Sánchez Realiego; Antón Fernández Realiego; Pero Sánchez del Campo; Juan Sánchez Moreno; Juan Covo; Domingo García, tejedor; Juan García de Mangil; Juan García de Redonda; Llorente Blasco; Sebastián García; Bartolomé Sánchez, yerno de Mateo Sánchez; Domingo Martín; Pero Fernández, hijo de Martín García; Juan Sánchez de la Morena; Miguel Sánchez de Valdegatos; Juan García Mermejo; Pascual Sánchez, yerno de Llorente Blasco; Juan García de Chaveinte; Pero Sánchez, hijo de Pero Sánchez del Barrio; Antón García, yerno de Juan del Barrio; Antón García, yerno de Juan Alonso; Mateo Sánchez, hijo de Martín Fernández; Pero García el Luengo; Martín Fernández de ¿Allenvalla?; Juan González de Monte Rubio; Pascual Sánchez toledano, todos vecinos del lugar de Las Navas. Testigos: Antón Fernández Mazarias; Juan Sánchez, yerno de Andrés González, Juan Moreno y Pedro, hijo de Juan Alonso.

AGS, RGS, 1494, fol. 2. Inserto en el traslado de las ordenanzas redactadas en virtud de este acuerdo y cédula del príncipe Enrique (1493, junio, 3; Segovia), inserto a su vez en la confirmación por los Reyes Católicos de esas ordenanzas (1494, noviembre, 17; Madrid).

394

1449, enero, 26. Coruña [del Conde].

Escritura otorgada por Pedro Fernández de Velasco, [después II conde de Haro y condestable de Castilla], por la que reconoce haber recibido la dote de su mujer Mencía de Mendoza, del padre de ésta, Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 61-65v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 252.

395

1449, enero, 26. Coruña [del Conde].

Juramento de cumplir la escritura anterior, otorgada por Pedro Fernández de Velasco.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 65v-67v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 252-253.

396

1449, febrero, 20. Toledo.

Carta de hermandad en la Orden de San Francisco, a favor de Leonor Núñez de las Roelas, viuda de Pedro López de las Roelas.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 99-99v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 418.

397

1449, marzo, 11. Palomares, aldea de Huete.

Escritura de confederación y amistad entre Juan Pacheco, [I] marqués de Villena y mayordomo mayor del príncipe Enrique, y fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca y chanciller mayor del príncipe. Establecen las cláusulas habituales y designan al alférez Juan de Silva y Alfón Álvarez de Toledo, contador mayor del rey, para determinar en caso necesario si se ha quebrantado la amistad y fijar la indemnización que deberá dar el que fuera hallado culpable de ello. El obispo se compromete además a guardar esta amistad y confederación con el maestro Pedro Girón. Fray Lope Barrientos presta juramento y pleito-homenaje en manos de Juan de Haro y el marqués en las de Alfón de Barrientos. Firmaron ambos la escritura y la sellaron "con nuestros sellos secretos". Se hicieron dos escrituras de un tenor, el obispo otorgó la suya en Palomares, aldea de Huete, y el marqués en el monte que está entre el dicho lugar de Palomares y la villa de Montalvo.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 54-55. Copia del archivo de los duques del Infantado.
Reg. *Índice*, vol. 12, p. 293.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 156-158. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 380.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 137-138v. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 279.

398

1449, abril, 5. Trijueque.

Escritura de donación, por vía de mayorazgo, otorgada por Íñigo López de

Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares], de la villa y señorío de Tendilla, a favor de su hijo [segundo] Íñigo [López] de Mendoza, [después I conde de Tendilla], y por la que ordena, en consecuencia, que los vecinos y moradores de ésta le reciban por señor y recudan a él con todas las rentas y derechos que dicho señorío conlleva. Ante Pedro López de Guadalajara, escribano real y notario público, y en presencia de los siguientes testigos: el maestre Pedro de Huete, general de la Orden de la Merced; el bachiller Fernán Gutiérrez de Carrión; Diego García de Guadalajara, regidor de la villa de Guadalajara; Gonzalo Fernández de Sevilla, mayordomo del marqués de Santillana; Juan Martínez Redondo, criado del marqués, vecino de Trijueque. Firma del marqués.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 41-42. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Mondéjar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 323.

399

1449, mayo, 16. Sevilla.

Extracto del convenio hecho por Teresa Fernández de Belmana, viuda del comendador Gonzalo Mexía, de una parte; y de la otra Catalina Ruiz de Rojas, viuda de Gome Mexía, hijo de dicho comendador y de la mencionada Teresa, sobre el donadío de Toruño.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 29-29v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 270.

400

1449, junio, s.d. Monasterio de San Bartolomé de Lupiana.

Fragmento de un libro antiguo del monasterio jerónimo de San Bartolomé de Lupiana que contiene varias noticias históricas de la fundación del mismo [en 1373, a partir de un eremitorio], y otros hechos posteriores, entre ellos lo relativo a ciertas capellanías, cuyas escrituras ordenó recopilar Fray Esteban de León, prior, a Fray Luis de Orche, vicario.

RAH, col. Salazar, 9/417 (ant. F-9), fol. 22-27. Manuscrito de los siglos XV-XVI.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 133.

401

1449, junio, 5. Toledo.

Traslado de la escritura donde se recoge el acuerdo del concejo de Toledo, en presencia de Pedro Sarmiento, repostero mayor del rey y de su consejo, asistente y alcalde mayor de las alzadas en la ciudad de Toledo y su tierra, por el que se priva de las escribanías públicas a los cristianos nuevos, en cumplimiento de

un antiguo privilegio del rey Alfonso en el que este monarca confirmaba que los conversos no tuvieran ningún oficio ni beneficio. Ante Pascual Gómez, escribano. Fueron testigos: Frey Pedro Ramírez de Segarra, comendador de las casas de Toledo de la orden de Calatrava, Sancho de Puebles, Pedro Álvarez de la Plata, Pedro Rodríguez de Bonilla y Fernández de San Fagán, escribanos públicos, Pedro López de Gálvez, canónigo, y otros vecinos de la ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-25), fol. 222-224v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de las *Misceláneas del conde de Villaumbrosa*, tomo V. El traslado fue sacado en Toledo, el 31 de julio de 1512.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 303-304.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 104v-107v. Copia autógrafa de Salazar, de la sacada por José Pellicer, existente entre sus papeles.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 135.

402

1449, junio, 11. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Enrique, príncipe de Asturias; Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro; Pedro de Stúñiga, conde de Plasencia; Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava; Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real; y Juan Pacheco, [I] marqués de Villena. Para mayor garantía, hacen pleito homenaje en manos de Diego de Haro, comprometiéndose el príncipe a cumplir lo pactado, bajo pena de peregrinar a pie a Jerusalén. El príncipe, el maestre de Calatrava y el marqués de Villena la otorgan y la sellan el 11 de junio de 1449, el marqués de Santillana lo hace el 15 del mismo mes, el conde de Haro el día 21 siguiente, y la fecha del conde de Plasencia está en blanco. Firmado por los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 159-160v. Copia, en parte autógrafa de Salazar, a la vista de otra de la época guardada en el archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 380.

403

1449, julio, 16. s.l.

Facultad dada por el rey [Juan II] de Castilla a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, y a Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, camarero mayor del dicho rey, del Consejo Real, para que puedan confederarse. Firma del rey. Ante Pedro Fernández de Lorca.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 161. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 380-381.

404

1449, agosto, 4. Burgo de la Puente de Beuzana [o Beyzana].

Donación que hizo Alvar Ponce de León, hijo de Ruy Ponce de León, de las heredades y rentas que tenía en el lugar de San Román, cerca de Santa María de la Torre del Valle, al monasterio de Santa María de Nogales, donde yacen sus hermanos Gutierre y Luis Ponce de León y su hijo Rodrigo Ponce de León, en la capilla de San Benito, “que es capilla principal de los Ponzes de León”, con condición de mantener en ella siempre una lámpara de aceite. En nombre del monasterio se hallan presentes Dom fray Bernardo, abad; fray Juan, prior; fray Gonzalo, subprior; y fray Antón, cantor. Ante Pedro Ponce, escribano y notario público, y los siguientes testigos: Juan de Hercinoso, vecino del burgo de la Puente de Beuzana; Antón Fernández, vecino de la Puente; Fernando Ponce de León, sobrino del otorgante; Gonzalo Pérez, vecino de Torres; y Andrés de Orvena, criado del abad.

RAH, col. Salazar, 9/118 (ant. B-3), fol. 343v-346. Copia sacada del archivo del monasterio de Santa María de Nogales, inserta en el apéndice de la obra “Memorias históricas i genealógicas de la casa de los Ponzes de León”, escritura 44; obra manuscrita.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 37.

405

1449, agosto, 4. Real de Xuhare.

El príncipe Enrique [IV] manda a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, que tras concentrar a su gente se reúna con él, dejando en sus villas y fortalezas la gente de armas y de a pie que le parezca conveniente, ya que había personas con intenciones “siniestras” en la comarca.

BN, Ms. 638, f. 56. Original.

406

1449, septiembre, 1. Cobeta.

Testamento otorgado por Iñigo de Tobar, señor de Cobeta, y por su mujer María de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 207-210. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 99.

407

1449, septiembre, 24. Fabriani.

Bula “Cum pro pace...” del papa Nicolás V, en la que dispone que los cristianos nuevamente convertidos sean admitidos a los honores y dignidades eclesiásticas.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 176v-179v. Copia de letra en latín de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 265.

408

1449, octubre, 7. Morimundi [Morimond].

Carta de Juan, abad de Morimundi [Morimond], al maestre de la orden de Calatrava, exhortándole a que los comendadores, caballeros y frailes de la misma cumplan bien y fielmente sus estatutos y definiciones, a que sean obedientes al Prior, y a que se confiesen con éste o con sus delegados.

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 105v-106. Copia del siglo XVII de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 23, p. 248.

409

1449, noviembre, 2. Uceda.

Noticia de que Diego de Mendoza, vecino de Uceda, vendió a Catalina de Figueroa, mujer de Íñigo López de Mendoza [y de la Vega, I], marqués de Santillana y conde del Real [de Manzanares], los diez excusados que tenía, por juro de heredad, en la villa de Guadalajara y su tierra y arcedianazgo, en el precio de 12.000 maravedíes que había recibido del corredor Zaguellem, judío.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 19. Copia autógrafa de Salazar
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 99.

410

1449, noviembre, 12. Valladolid.

Confederación de paz y amistad entre Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], señor del Infantado, y Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, señor de la casa de Salas. Se comprometen a enviar al otro la gente de armas necesaria e incluyen en el acuerdo a Juan, hijo del Condestable; Pedro, hijo del conde; Fernando de Velasco, hermano del mismo; y Juan de Padilla, primo del mismo. El maestre hace pleito homenaje en manos del doctor Sancho García de Villalpando, y el conde en las de Juan de Padilla. El maestre la otorga en Valladolid el 12 de noviembre de 1449, y el conde en su villa de Briviesca el 10 de febrero de 1450. Firmas y sellos de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 161v-164. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del condestable. Tiene dibujado a pluma parte del escudo de

armas de Álvaro de Luna. En los folios 165 a 166 hay un ejemplar duplicado de esta confederación, copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 381.

411

1449, diciembre, 30. Segovia.

Entrega por parte de Fernando de Segovia, hijodalgo, de una cédula del príncipe Enrique, como señor de Segovia y su tierra (1448, noviembre, 25; Robledo) dirigida a Alonso González de Turégano, mayordomo de Segovia, a Gómez Fernández de Aldea Vieja, regidor de Segovia, y a Alonso García, cura de Las Navas de Zarzuela, encomendándoles reunir en un solo concejo los de los lugares de Las Navas y Zarzuela [aldeas de Segovia] y la elaboración de ordenanzas para él. Testigos: Juan, criado de dicho Alonso González; Alonso y Juan, hijos de Alonso González carnicero, vecinos de Segovia. Juan Sánchez de Segovia, escribano del rey y su notario público.

Inserto en el traslado (1493, junio, 3; Segovia) de este documento y de la cédula del príncipe, inserto a su vez en la confirmación por los Reyes Católicos de las ordenanzas redactadas en virtud de esta cédula.

AGS, RGS, 1494, fol. 2.

412

1449, diciembre, 31. Zarzuela del Monte.

Compromiso del concejo del lugar de Zarzuela [aldea de la ciudad de Segovia] de obedecer la cédula del príncipe Enrique [IV] (1448, noviembre, 25; Robledo) encargando a Alonso González de Turégano, mayordomo de Segovia, a Gómez Fernández de Aldea Vieja, regidor de Segovia, y a Alonso García, cura de Las Navas de Zarzuela, la unión en un único concejo los de los lugares de Las Navas y Zarzuela y la elaboración de ordenanzas para él, y nombramiento como representantes de este lugar para tratar con los tres comisionados por el príncipe y con los delegados del lugar de Las Navas a Juan Sánchez del Molino y Juan de Ortega alcaldes, Alfonso Fernández Guadaña, Pascual Fernández de Ventosa y Juan González.

Miembros del concejo presentasen esa reunión: Juan Sánchez del Molino y Juan de Ortega, alcaldes; Frutos García, alguacil; Pascual Fernández de Ventosa, don Pablo y Juan Sánchez, sus hijos; Juan Fernández de Ventosa; Pero Blasco; Alonso Fernández Guadaña; Bartolomé Sánchez, hijo de García Fernández; Juan Garrido; Juan García Mellado; Ibañe García; Domingo Fernández Serrano; Juan González; Antón Fernández, hijo de Juan Aguado. Testigos: Fernando, hijo de Alonso García, y Juan, criado de Alonso González de Turégano, vecinos de Se-

govia; Andrés González. Juan Sánchez de Segovia, escribano del rey y notario público.

Inserto en el traslado (1493, junio, 3; Segovia) de las ordenanzas redactadas en virtud de este acuerdo y cédula del príncipe Enrique, inserto a su vez en la confirmación (1494, noviembre, 17; Madrid) por los Reyes Católicos de esas ordenanzas.

AGS, RGS, 1494, fol. 2.

413

1449. s.l.

Relación de Mercedes y mantenimientos que se dieron a los procuradores de Cortes en dicho año.

RAH, ms. 9/1784, fol. 25v-26. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 13, pp. 212-213.

414

1449. s.l.

Albalá de Juan II a los contadores mayores para que paguen a los procuradores de Cortes 325.000 maravedíes en el pedido y monedas de dicho año para satisfacer los atrasos en el cobro de sus honorarios.

RAH, ms. 9/1784, fol. 34. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 17, pp. 226-227.

415

1449. s.l.

Nómina de Pedro Arias de Ávila, doncel del príncipe de Asturias. Le dio el rey por un albalá en lo salvado en el año 1449 un juro de heredad 1.000 maravedíes de los 40.500 que el príncipe le dio como universal heredero de la reina doña María, los cuales 40.500 el príncipe traspasó en fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, como testamentario y albacea de la difunta reina doña María, para cumplimiento de ciertas mandas y pías causas que la citada reina dejó. Fray Francisco traspasó los 1.000 maravedíes en Pedro Arias.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 8. Copia simple de la época.

416

1449. s.l.

Noticia de que en 1449 vivían casados Juan Chacón, [comendador de Montijo

en la Orden de Santiago, corregidor de Madrid, vasallo del rey, alguacil mayor de Álvaro de Luna], e Inés Martínez [del Castillo].

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 362.

417

1449. s.l.

Cláusula del testamento otorgado por Álvaro de Isorna, arzobispo de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 91v-92. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 93.

418

1449. s.l.

“Venta que Beatriz Muñoz, señora de Gragar, hace de la mitad de dicho lugar a la iglesia de León. Astorga” [Año 1449].

RAH, col. Salazar, 9/1093 (ant. O-12).

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 226.

419

1450, enero, 10. Zamora.

Declaración hecha por Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla y señor del Infantado, y por Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro y camarero mayor del rey, sobre la obligación que acordaron en la confederación de socorrerse mutuamente en caso de necesidad con 300 hombres de armas pagados por cierto tiempo. Como el conde de Haro tenía prometido servir al rey con 400 hombres de armas cuando le fuera ordenado, el maestre le exime de la obligación de enviarle los citados 300 hombres de armas durante el tiempo que estuvieran al servicio del monarca. Lo mismo declara el conde con respecto al maestre. También se acuerda que si el conde de Haro hubiera enviado al maestre los 300 hombres de armas y el rey demandara su ayuda, solo tenga que enviarle 100 hombres de armas. Fue otorgada por el maestre en Zamora, el 15 de marzo de de 1450 y por el conde de Haro el 10 de enero de 1450. Firmas del conde y del maestre.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 167-167v. Copia autógrafa de Salazar, a la vista del original del archivo del Condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 381.

420

1450, enero, 21. Salamanca.

Escritura otorgada por Fernán López de Saldaña [y Acevedo], por la que confirma la venta de sus derechos en La Aldehuela, que había otorgado su hermana María de Saldaña a Diego Arias Dávila, contador mayor del rey.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-108), fol. 15-16. Copia autorizada de la época.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 113.

421

1450, enero, 24. Valladolid.

Extracto de la escritura otorgada por Inés Niño, abadesa del monasterio de Santa Clara, de Valladolid, por la que confiesa haber recibido varias cantidades que le debía su hermana María Niño, señora de Pedraza, por la venta de su parte en la villa de Cigales.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 112. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 24-25.

422

1450, febrero, 16. Madrid.

Adjudicación en pública subasta de las casas, que después fueron las principales del mayorazgo de Luján, en Madrid, en la plaza del Salvador, a Pedro de Luján, camarero del rey Juan II, por cierta deuda de Gonzalo García de Ocaña, regidor de Madrid y contador del rey.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 316-321v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 189.

423

1450, febrero, 28. s.l.

Noticia del nombramiento hecho por Pedro Téllez Girón, maestre de Calatrava, de juez y administrador de la justicia de todas las villas y lugares del Campo de Calatrava, con Almadén de Agudo y Santandul, a favor de Juan de Mendoza, regidor de Jaén.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 220. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 197.

424

1450, marzo, s.d. s.l.

Nómina de Pedro de Tapia, maestresala del rey y regidor de Segovia, en la que se insertan los siguientes instrumentos.

1450, mayo, 7; s.l.: albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 8 excusados de monedas que tiene Juan Pacheco, marqués de Villena, tiene de por vida en el obispado de Cuenca, que los tenga ahora Pedro de Tapia, maestresala del rey y regidor de Segovia, por cuanto el marqués se los traspasó y renunció. Firmas del rey y del secretario Pedro Fernández de Lorca. Registrada. Diego de los Albarranes.

1450, marzo, 29; Turégano: carta de Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe de Asturias, informando al rey que por los muchos cargos que tiene de Pedro de Tapia, le traspasa 8 excusados de monedas como merced de por vida situados en el obispado de Cuenca. Le ruega que mande quitar estos excusados desde el primer día de enero del año en curso. Testigos presentes, Gonzalo de Córdoba, Gonzalo de Beteta y Pedro Pacheco, criados del marqués de Villena. Firmas del marqués de Villena y de Juan Fernández de Hermosilla, escribano y notario.

Nómina de la época.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 335-335v.

425

1450, marzo, 11. Béjar.

Testamento otorgado por Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de Castilla y señor de Gibraleón, por el que funda mayorazgo, previa licencia del rey [Juan II] dada en su albalá, fechado en Valladolid el 21 de octubre de 1440. Dispone su enterramiento en el monasterio de San Benito de Valladolid.

Lega a su hijo mayor Álvaro de Zúñiga, todo lo que le dejó por mayorazgo su padre Diego López, además le quiere que sea también para él por mayorazgo, con las mismas condiciones que el fundado por su padre, y en virtud de la citada licencia, la ciudad de Plasencia y su tierra y términos "porque mi casa quede grande", la villa de Olvera con su fortaleza, el castillo de Ayamonte, ciertos maravedíes de juro de heredad y 40 lanzas que tiene del rey, la quitación y ración de su oficio de justicia mayor, la tenencia del castillo de Burgos y la alcaldía mayor de Sevilla con su salario, cargos que pide al monarca conceda a su hijo. Del remanente de sus bienes quiere que sean dos partes para Álvaro y Diego, sus hijos, y la otra parte para sus nietos.

A su hijo Diego le deja también las villas de La Puebla y Candeleda, con sus términos, señorío y jurisdicción, los lugares de Cubillas y Guzmán, la tercera par-

te de las villas, lugares y heredamientos que la condesa su mujer tenía en Andalucía, 30 lanzas y los maravedíes de “mantenimiento” que él tiene del rey, la “alcaldía de entre los christianos y moros del reyno de Murçia” con su quitación y ciertos maravedíes de juro.

Deja a sus nietos, los hijos del conde de Trastámara y de la condesa, su hija, ya difunta, diversos maravedíes, y dispone que si fallecieren, los herede su nieta Leonor, hija del conde de Mayorga y de la condesa, su hija. Mejora con el tercio de sus bienes a su hijo Álvaro y nombra legítimos herederos a sus hijos y nietos.

Nombra testamentarios a su hijo Álvaro y a Juan de la Cuadra, su criado, con consejo de fray Juan de Gracia, fraile del monasterio de Santa María de Gracia, cerca de San Martín del Castañar.

Fueron testigos: Francisco Fernández, clérigo, su capellán, Gonzalo Rengifo y Pedro de Valda, sus criados, el licenciado Garci López de Madrid, oidor de la audiencia del rey, y Juan Rodríguez Gallego, escribano y criado del rey. Ante Pedro Martínez de Quirós, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 167-173. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 321.

426

1450, marzo, 11. Béjar.

Testamento otorgado por Pedro de Zúñiga, [II] conde de Plasencia.

RAH, col. Salazar, 9/1082 (ant. O-1), fol. 247-253v. Los fol. 254-256v están en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 209.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 264-270. El fol. 271 está en blanco. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 277.

427

1450, marzo, 13. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta del cortijo de La Figuera, en la campiña de Córdoba, otorgada por Francisco Fernández de Córdoba a Luis González de Luna.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 98 y 98v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 303.

428

1450, marzo, 15. Valladolid.

Extracto de la cédula del rey [Juan II] por la que hace merced de la ciudad de

Osma y su tierra a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz]. Refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 50v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 106-107.

429

1450, marzo, 15. s.l.

Cédula de Juan II por la que, en virtud del acuerdo celebrado entre Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, su camarero mayor y de su consejo, y Álvaro de Luna, maestre de Santiago y su condestable, sobre la obligación de socorrerse en caso de necesidad con 300 hombres de armas, da su permiso para que el conde de Haro solo tenga que enviarle 100 hombres de armas de los 400 con los que debía servirle, si hubiera enviado el resto al condestable para su ayuda. Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 167v-168. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma el sello con las armas del rey Juan II, a la vista del original del archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 381.

430

1450, marzo, 18. Toro.

Extracto de la escritura de poder otorgada por Inés de Sosa, priora del convento de Sancti Spiritus de Toro, y por su hermana Elvira de Sosa y las “dueñas freiras” reunidas en capítulo, con licencia del doctor fray García de Paredes, prior del monasterio, a favor de Fernán Alfonso Trigueros, vecino de Toro, para que cobre las rentas y deudas de dicho monasterio. Las otras monjas citadas son las siguientes: Beatriz López, subpriora; Teresa Yáñez; María García; María Díez; María Ruiz; Leonor Rodríguez Portocarrero; Leonor Sánchez; Leonor Díaz; Leonor Rodríguez Tavera; Isabel Rodríguez Portocarrero; Beatriz Alfonso; Leonor Ruiz; María Alfonso, sacristana. Ante Juan Sánchez de Santillana, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 117v. Copia autógrafa de Salazar, obtenido del archivo del conde de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 366.

431

1450, marzo, 26. Madrigal [de las Altas Torres].

Extracto del poder dado por Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable

de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], señor del Infantado, a favor de Juan de Guzmán, vasallo del rey, alcaide del castillo de San Esteban [de Gormaz] por dicho condestable, para que en su nombre tome posesión de la ciudad de Osma y su tierra. Ante Francisco Martínez de Talavera, escribano de cámara del rey, y los siguientes testigos: Alfonso González de Tordesillas, contador mayor y secretario del maestre; Gonzalo Chacón y Fernando de Sese, criados del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 50v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 107.

432

1450, abril, 3. Alcántara.

Escritura de permuta de varias haciendas en el obispado de Zamora, propias de la Orden de Alcántara, por un juro en la alcabalas de Coria, propio de Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey [Juan II].

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 242-295v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Peñaflo. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con el escudo de armas de Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 125.

433

1450, abril, 8. Osma.

Escritura de toma de posesión de la jurisdicción de la ciudad de Osma y su tierra por Juan de Guzmán, vasallo del rey, alcaide de San Esteban [de Gormaz] por Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], en cuyo nombre toma lo hace ante el concejo de dicha ciudad, y en especial: Ruy González de Izana y Diego Gutiérrez de Peñaranda, alcaldes; Juan Ladrón, alguacil; Mingo Román, regidor de la ciudad; y como regidores de la tierra, Juan Daza de Lodaes, Martín Fernández Izquierdo de Valdenebro, Pedro Fernández de Valdenaharros y Andrés Martínez de Valdevelasco Luengo.

Hace los siguientes nombramientos: Ruy González de Izana y Diego Sánchez de Acedo, alcaldes; Alfonso Ortiz, alguacil; Martín Fajardo, regidor de la ciudad; como regidores de la tierra, Aparicio Martínez de Valdenebro, Miguel de Juan de Ortega de Valdenaharros, Miguel del Olmo de Valdevelasco Luengo y Fernando de Juan Martínez de Lodaes. Ante Fernando Sánchez de San Esteban, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: Alfonso de Nieva, Diego de Orozco y Diego Sánchez de San Esteban, vecinos de la villa de San Esteban; Juan Sánchez de Bayugas, Jacomín Sánchez y Juan de Pascual Sánchez, vecinos de Osma.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 50v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 107.

434

1450, abril, 13. Salamanca.

Testamento otorgado por Catalina Fernández de Ulloa, mujer de Gome Méndez de Deza.

RAH, col. Salazar, 9/825 (ant. M-28), fol. 253-255v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 338.

435

1450, mayo, 7. S. l.

Noticia de la amonestación del deán de Segovia y legado del papa Nicolás V contra Gómez Carrillo, señor de Torralba, porque se alzaba con los diezmos pertenecientes a la iglesia [de Cuenca].

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 436.

436

1450, junio, 20. Toledo.

Cédula del príncipe Enrique [IV] comisionando a Fernando de Villafañe, asistente de Jaén, para que solucione las diferencias que había sobre ejercer el oficio de veinticuatro de dicha ciudad por Ximeno de Berrio.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 286-287. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 369.

437

1450, junio, 28. Toledo.

Cédula del príncipe Enrique [IV] por la que hace merced de la villa de Iniesta (Cuenca) a Juan Alfonso de Haro, [señor de Busto], merino mayor de Asturias.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 293-293v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 349.

438

1450, julio, 10. Ávila.

Albalá de Juan II de Castilla por el que hace merced de la villa de Laguna de Negrillos [actual provincia de León] a Pedro de Acuña, su guarda mayor y vasallo, de su Consejo, [después I conde de Buendía]. Es uno de los bienes

que había mandado confiscar a los condes de Benavente y de Alba; a Enrique, hermano de Fadrique [Enríquez], almirante [de Castilla]; al dicho almirante; a Pedro de Quiñones y a su hermano Suero; a Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; a Juan de Tovar, su guarda mayor; a Fernando de Rojas, su adelantado mayor de Castilla, hijo del conde de Castro; y a Diego, hermano del anterior. Ordena que el alcaide del castillo lo entregue al nuevo señor, y que como tal le reconozca también el concejo. Firmas del rey y de Pedro Fernández de Lorca. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 62-63v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Buendía.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 263.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 68-69v. Copia de la misma procedencia. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del rey.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 313.

439

1450, julio, 12. Azuaga.

Noticia de una escritura de censo perpetuo de un pedazo de tierra de pan llevar en Cañada de la Orden, otorgada por mosén Luis Maja Res, comendador de Azuaga, [en la Orden de Santiago], a Pedro Fernández Batollejo, vecino de esta villa. Ante Alfonso Sánchez, escribano de Azuaga.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 59v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 350.

440

1450, julio, 14. Monasterio de Montederramo.

Escritura otorgada por Juan, abad del monasterio de Montederramo, por la que da a foro a García Díaz de Caduérniga, ciertos lugares de Galicia.

RAH, col. Salazar, 9/946 (ant. M-140), fol. 61. Los fol. 62-65 están en blanco. Copia de letra del primer tercio del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 47.

441

1450, julio, 30. Ávila.

Cédula de Juan II por la que ordena que a Pedro de Avendaño, su ballestero mayor, le sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, exenciones, libertades, preeminencias y prerrogativas por razón de dicho cargo. El monarca recuerda que este oficio lo habían tenido su padre Juan de Avendaño, su abuelo Martín Ruiz de Avendaño y su bisabuelo Juan de San Juan. El rey. El doctor

Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada. Diego de Albarrán.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 93-93v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 352.

442

1450, agosto, 7. Guadalajara.

Confederación de paz y amistad entre Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla, e Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares], señor de Mendoza y la Vega. Se establece de manera especial dentro de las 24 leguas en torno a Alcalá [de Henares] y Guadalajara, y si es fuera de esta delimitación, el uno al otro le enviará 100 hombres de armas a sus propias expensas y pagados por dos meses. El marqués hace pleito homenaje en manos de Lope de Torres, criado del arzobispo, y firma el documento en Guadalajara el 7 de agosto de 1450, estando presentes Pedro Lasso, Íñigo y Lorenzo, hijos de dicho marqués. El prelado hace pleito homenaje en manos de Pedro Lasso y firma el documento el día 9 del mismo mes y año, hallándose presentes Pedro de Cuña, el arcediano de Sigüenza, Lope de Torres y Rodrigo de Bazán. Firmada por los otorgantes y sellada con sus armas.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 400-400v. Copia de un amanuense de Salazar.

Tiene dibujados pluma por Salazar los sellos en placa con las armas del arzobispo y del marqués.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 95.

443

1450, agosto, 7. Guadalajara.

Confederación entre Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, e Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real, señor de Mendoza y la Vega. Se prometen ayuda contra cualquier persona, salvo el rey, y el envío en caso de necesidad de cien hombres de armas a su costa, pagados durante dos meses. Acuerdan, asimismo, que en lo tocante “a los fechos del reyno y parcialidades” que cada uno siga el partido que le convenga, guardando siempre el honor, provecho y estado del otro. El marqués prestó juramento y pleito homenaje en manos de Lope de Torres, criado del arzobispo, ante sus hijos Pedro Laso, Íñigo y Lorenzo, y el arzobispo en manos de Pedro Laso, en presencia de Pedro de Acuña, del arcediano de Sigüenza, de Lope de Torres y de Rodrigo de Bazán. Fue otorgada esta escritura por el Marqués en Guadalajara, el 7 de agosto de 1450, y por el arzobispo el día 9 del mismo mes y año.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 169-170. Copia del original del archivo del Duque

del Infantado. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos de los escudos de armas de arzobispo y del marqués.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 382.

444

1450, agosto, 12. Segovia.

Carta de merced del príncipe Enrique [IV] concediendo por juro de heredad a Juan Sánchez de Bernaldo, su vasallo, vecino de El Espinar, de un prado con un casar en El Quintanar y la Mata, llamado de la Porqueriza. Juan Fernández de Hermosilla, secretario del príncipe.

Inserto en la confirmación de esta merced por los Reyes Católicos (1493, octubre, 27; Barcelona), a petición de Antón Sánchez de Bernaldo, hijo del dicho Juan Sánchez de Bernaldo.

AGS, RGS, 1493, fol. 11.

445

1450, agosto, 24. Toro.

Extracto del testamento de Isabel Fernández de Ulloa, viuda de Fernán Gómez de Deza, vecina de Toro. Manda ser enterrada en la capilla de Santa Catalina del monasterio de San Ildefonso [“San Alifonso”] de esa ciudad, cerca de la sepultura de su marido. Mejora a su hijo Alfonso de Deza y hace otras disposiciones para él y su mujer, Mari García, así como para sus hijas Catalina y Ana de Deza, “frairas” del monasterio de Santa Clara, y su hijo Fernando de Deza. Deja sus bienes de Marbán al citado monasterio de San Ildefonso, y señala otras mandas para los conventos masculinos y femeninos de Toro. Nombra herederos universales a Alfonso de Deza, el bachiller Bartolomé de Deza, Fernando de Deza, María de Deza, casada con el doctor Ruy García de Villalpando, Beatriz de Deza, Inés de Deza, Ana de Deza y Catalina de Deza, todos ellos, salvo el doctor indicado, hijos suyos y de Fernán Gómez de Deza. Nombra por testamentario al dicho Alfonso de Deza. Ante Antón Gutiérrez de Toro, escribano real y notario público en Toro.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 272-272v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 233.

446

1450, agosto, 27. Córdoba, casa del Arrecife.

Escritura de certificación del contrato de conveniencia que se hizo entre Diego Fernández de Cárcamo, hijo de Diego Fernández de la Trinidad, vecino de Córdoba, en nombre de su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba, de una parte, y de la otra Nuño Mejía como apoderado de Gonzalo Mejía, señor de la villa de

Santofimia, para el trueque, en el plazo de siete años, de la heredad y el castillo de Madroncejo o Madroñiz, en El Pedroche, término de Córdoba, que Gonzalo Fernández habría de dar a Gonzalo Mejía, a cambio de 20.300 maravedíes anuales y perpetuos, que era la cantidad que rentaba en el momento de la permuta. Gonzalo Mejía habría de conseguir licencia del rey para el acuerdo, pues era un bien de mayorazgo. El trueque se firmó en la villa de Montoro el 14 de abril de 1447, ante Pedro Sánchez y Fernando López de Morales, escribanos públicos de ella. La certificación pasó ante Diego López y Fernando Gómez, escribanos públicos de Córdoba, “en la casa del Arrecife, que edificó Diego el Ermitaño, que es cerca del Monasterio de San Francisco del Arrecife, término de Córdoba”.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 155v-156. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 345.

447

1450, septiembre, 2. Andújar.

Pleito homenaje hecho por el castillo de Andújar, por Pedro Sánchez.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 194-197. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 245.

448

1450, septiembre, 8. Córdoba.

Escritura de venta de un solar en Córdoba, otorgado por Diego de Sousa a favor de Alonso García Tejero.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 12, nº 1. Original en pergamino, en dos hojas.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 43.

449

1450, septiembre, 14. Baena.

Extracto del testamento de Beatriz Venegas, viuda de Pedro Carrillo, señor de la villa de Santofimia, vecina de Córdoba. Ordena ser enterrada en Santa María de las Dueñas de Córdoba con el hábito de San Bernardo [cisterciense] y, ya que su voluntad es morir monja, manda que si sucede así la sepulten donde las religiosas, y si no donde se halla su hermana Constanza Venegas, abadesa de este monasterio, y que se haga con el mayor secreto que se pueda y sin llanto, cosa que encarga a su hijo [político] Diego Fernández [de Córdoba], mariscal [de Castilla], señor de Baena [después I conde de Cabra], y a su hija María Carrillo, mujer de éste. Dispone el modo de hacer las exequias y encarga rogativas por las almas

de su marido y de ella misma. Señala que había donado al mariscal y a su hija María ciertos bienes que tenía en la Sierra de Córdoba y en término de Baena, y que como su deseo es retirarse al monasterio de Santa María de las Dueñas, ellos habrán de facilitar a éste una renta que determina. Ordena a su hija pagar las deudas que tenga y le deja un juro, además de nombrarle universal heredera. Designa testamentarios a los dichos mariscal y María Carrillo, y a fray Fernando Calabacero, prior de San Pablo de Córdoba.

Ante Francisco Fernández, escribano público de Baena por el mariscal Diego Fernández [de Córdoba], señor de la villa, y los siguientes testigos: Pedro Rodríguez de Córdoba, escribano real; Pedro de Torreblanca, alcaide y alcalde mayor de Baena; Pedro Sánchez, jurado, escribano público de Baena; Francisco Fernández, escribano público de Baena.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 177v-178. Autógrafo de Salazar, obtenido del original del archivo del duque de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 225.

450

1450, septiembre, 21. Fuentesauco.

Privilegio rodado de Juan II por el que confirma el mayorazgo fundado por Fernán Alfonso de Robles, señor de Mansilla, en Toro el 23 de febrero de 1427, que se copia.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 41-52. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce. Tiene dibujado a pluma el sello de plomo del rey Juan II.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 139.

451

1450, septiembre, 22. Burgos.

Noticia de la escritura de donación de la villa de Salvatierra, otorgada por Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, a favor de su sobrino García López de Ayala, mariscal de Castilla. Ante Juan Fernández de Paternina, escribano público de Burgos, y el bachiller Juan Sánchez de Arévalo, alcalde de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 142. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 375.

452

1450, septiembre, 24. Olmedo.

Cédula de Juan II por la que hace merced a Pedro de Luján, su camarero, de

los 300 maravedís que habían de pagar todas las personas que obtuvieren perdón del rey.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 20v-21v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 136-137.

453

1450, octubre, 1. Andújar.

Pleito homenaje hecho por el castillo de Andújar, por medio de Pedro Sánchez.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 198-199. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 245.

454

1450, octubre, 5. Olmedo.

Escritura otorgada por el conde Gonzalo de Guzmán, por la que dona la parte que tiene en las jabonerías de Sevilla a Antón González, jurado de Sevilla y secretario del [I] duque de Medina Sidonia.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 207. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 267.

455

1450, octubre, 5. Olmedo.

Extracto de la escritura de venta de cierta renta en las jabonerías de Sevilla, otorgada por el conde Gonzalo de Guzmán a Antón González.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 207v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 358.

456

1450, octubre, 5. Olmedo.

Otorgamiento de 10 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Juan II para poner fronteros frente a Navarra, mantener el asedio de Atienza, Torija y Peña de Alcázar, movilizar tropas frente al rebelde Rodrigo Manrique y otras necesidades. Refrendado por Fernando Díaz de Toledo.

RAH, ms. 9/1784, fol. 26v-28v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 10, pp. 213-218.

457

1450, octubre, 6. Toledo.

Extracto de la escritura, otorgada a nombre del monasterio de San Clemente, de Toledo, de arrendamiento de una huerta en dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 33. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 380.

458

1450, octubre, 8. s.l.

Albalá de Juan II por la que aprueba la cesión de la parte de las jabonerías de Sevilla a favor de Antón González, jurado de Sevilla, otorgada por el conde Gonzalo de Guzmán.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 207-207v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 267.

459

1450, octubre, 8. s.l.

Albalá de Juan II ordenando que un juro sobre las jabonerías de Sevilla, que es del conde Gonzalo de Guzmán, se pague en lo sucesivo a Antón González, secretario de Juan de Guzmán, [I] duque de Medina Sidonia.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 207v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 358.

460

1450, octubre, 10. Ágreda.

Escritura de venta otorgada por Juan de Sandoval a favor de su hermano Diego de Sandoval, de consuno con éste y con los otros herederos de su padre Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y de Denia, a saber, Fernando de [Sandoval y] Rojas, [II] conde de Castro, María de Sandoval, condesa de Treviño, Pedro de Sandoval e Inés de Sandoval. Le vende la parte que tiene en los reinos de la Corona de Aragón, y especialmente en la villa y condado de Denia y en el lugar de Jávea y en [la villa de] Ayora, todo ello en el reino de Valencia, y las honores de Fuesa y Muñesa, en el reino de Aragón, así como Segura, además de otras rentas en el reino de Sicilia y lo habido de Isabel Ladrón, segunda mujer de su padre. El precio asciende a 7.000 florines del cuño de Aragón.

Ante Alonso Téllez de Cáceres, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: el bachiller Fernando Gómez de Herrera; Gil Jiménez, criado del conde de Treviño; García de la Vera, criado de Diego de Sandoval.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 149-149v. Copia autógrafa de Salazar, sacada de otra autorizada del archivo de los duques de Nájera.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 380.

461

1450, octubre, 21. Guadalajara.

Confederación de paz y amistad entre Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, y Pedro de Stúñiga, conde de Ledesma y [I] de Plasencia, por el bien de los reinos y por la conservación de sus personas, casas y estados. Prestan juramento y pleito homenaje en manos de Juan Bravo de Zayas. Prometen ser fieles y verdaderos amigos. Exceptúan al príncipe “nuestro señor” y al reverendo señor Alfón Carrillo, arzobispo de Toledo. El marqués de Villena exceptúa las siguientes personas: el maestre don Rodrigo Manrique, al reverendo Alfón de Fonseca, obispo de Ávila, y a Rodrigo Portocarrero; el marqués de Santillana a don Gastón de la Cerda, conde de Medinaceli, a Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, y a Per Afán de Ribera, adelantado de Andalucía, sus yernos; el conde de Plasencia al reverendo obispo de Jaén, al mariscal Sancho de Zúñiga y al mariscal Íñigo Ortiz de Zúñiga, sus hermanos. Firman la escritura con sus nombres y la sellan con sus sellos. La que se regista fue otorgada por el marqués de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 153v-154. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 41.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 76-77. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 294.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 171-172v. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 382.

462

1450, noviembre, 1. Ávila.

Testamento otorgado por Gil González Dávila, señor de Cespedosa, maestra-sala y alguacil de la corte del rey [Juan II].

RAH, col. Salazar, 9/825 (ant. M-28), fol. 242v-252v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de las Amayuelas. Publicado en Ávila el 26 de octubre de 1456, habiendo ya fallecido el testador.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 338.

463

1450, noviembre, 4. S. l.

Albalá del príncipe Enrique [IV] permitiendo al prior y monjes del monasterio

de Santa María del Parral, cerca de Segovia, meter en la ciudad de Segovia todo el vino que fuese necesario para su mantenimiento y el de sus familiares y servidores, así como de los obreros y maestros que trabajan en la obra del monasterio. Martín Fernández, por mandato del príncipe.

Inserto en la confirmación de Enrique IV (1455, octubre, 17; Segovia), inserta a su vez en la confirmación por los Reyes Católicos (1499, mayo, 26; Madrid).

AGS, RGS, 1499, fol. 234.

464

1450, noviembre, 16. Nájera.

Sentencia dictada por Iñigo López de Stúñiga, guarda mayor del rey y alcalde de Nájera, su tierra y merindad, sobre los ganados del lugar de Pedroso, en la merindad de la tierra de Nájera, declarando que estos ganados pertenecen a la Mesta y no son mostrencos, como declaraba también Pedro García de Nieva, alcalde de la Mesta y vecino de Pedroso, negando así los derechos que sobre ellos pretendía tener Alfonso Díaz escribano, vecino de Nájera y merino de esta merindad. El concejo de Pedroso estaba representado por los siguientes vecinos del lugar: Diego Martínez, Pedro García pastor, Martín García, Juan Martínez de la Calle el Viejo, Gutierre García y Pedro Llorente. Testigos: Gil García de Ubago, Luis de Vargas alcalde y Lope Gil de Leyva, vecinos de Nájera; y Pedro Sánchez de Castro, vecino de Logroño. Diego Martínez de Grañón, escribano público.

RAH, col. Salvá, 9/4307, n.º 36.

465

1450, diciembre, 3. Toro.

Escritura de renuncia y donación otorgada por el convento de Sancti Spiritus de Toro, por la que traspasa el derecho que podían tener Inés y Elvira de Sosa, monjas en él, nietas de Juan Rodríguez Portocarrero e hijas de Mencía Portocarrero, hija de éste, sobre las tercias del obispado de Zamora y de la ciudad de Toro, a favor de su hermano Diego López Portocarrero, por las que había cierta disputa con su tío Juan Rodríguez Portocarrero “el Mozo” y su primo Pedro Portocarrero, hijo de éste, acerca de si eran de mayorazgo. En presencia de fray Esteban de Sotelo, maestro en Teología, provincial de la Orden de Predicadores en España y vicario general de toda la Orden, hallándose reunidas en capítulo tras la reja las siguientes “sororas”: Inés de Sosa, priora; Beatriz López, subpriora; Teresa Núñez; María García; María Díez, procuradora; María Ruiz, tornera; Leonor Rodríguez Portocarrero; Leonor Sánchez; Leonor Díez, tornera; Isabel Rodríguez Portocarrero; Beatriz Alfonso de Mella; Leonor Ruiz, cantora mayor; y Elvira de Sosa. Ante Andrés Fernández de Zamora, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 137-138v. Copia de un amanuense de Salazar, incompleta, por no haber seguido copiando la escritura original del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 260.

466

1450, diciembre, 7. Villaescusa.

Carta de Enrique, príncipe de Asturias, al concejo de Écija en la que le comunica que había ordenado a Lope Álvarez de Hinestrosa y a Alfonso de Zayas, su halconero mayor, que se encargasen con la justicia de la citada ciudad de la guarda de la misma y de su fortaleza y que expulsaran a los sospechosos. Ante Francisco Ramírez de Toledo, escribano del príncipe.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-2), fol. 234v-235. Copia simple de letra del siglo XVII, obtenida del original en el archivo de Écija y del traslado autorizado en el archivo del marqués de Peñaflores.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 268.

467

1450, diciembre, 16. Valladolid.

Extracto de la donación, hecha por el concejo de Valladolid, de unos solares en la Puerta del Campo de dicha villa a Alfonso Niño, merino mayor de la villa.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 204. Autógrafo de Salazar. Se indica que esta donación fue confirmada por el rey Juan II por su carta plomada, dada en Valladolid el 13 de junio de 1451.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 215.

468

1450, diciembre, 30. Villalpando.

Carta de merced y legitimación otorgada por Juan II a favor de su primo Alonso de Castilla, hijo de Pedro de Castilla, obispo de Palencia, y de Isabel Drochellin, para que pueda heredar todos los bienes de sus padres y demás parientes, y gozar las honras, franquezas, oficios, mercedes y libertades como si fuera hijo legítimo, “non embargante la ley del hordenamiento que el Rey don Juan mi abuelo... fiço e ordenó en las Cortes de Soria en la qual se contiene que ningún fixo ni fixa de clérigo ni aya ni herede los vienes de su padre ni de su madre ni de otros sus parientes..” y la “ley imperial en la qual se contiene que los hijos espurios no puedan ser legítimos salvo de cierta sciencia e saviduría del príncipe”. Firmas del rey y de Garci Fernández de Alcalá.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 10-11. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 91.

469

1450. s.l.

Relación de mercedes y mantenimientos que recibieron los procuradores de Cortes en dicho año.

RAH, ms. 9/1784, fol. 29-29v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 15, pp. 218-219.

470

1450. s.l.

Los procuradores de Cortes solicitan a Juan II que destine 100.000 maravedíes para reparar la villa de Castro de Turón, recién conquistada a los moros, y evitar que se pierda.

RAH, ms. 9/1784, fol. 34v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 18, pp. 227-228.

471

1450. s.l.

Requerimiento presentado a Carlos, príncipe de Viana, pidiéndole la libertad de Fernando de Cerezuela, arcediano de Toledo y embajador castellano ante la Corte romana, que fue preso por el señor de Lusa con toda su comitiva a su paso por Navarra; inserta capítulos de paz entre Castilla, Aragón y Navarra en 1436. En presencia del arzobispo de Tiro, el obispo de Pamplona, el prior de San Juan, el deán de Tudela, los ricos hombres Luis de Beaumont (condestable de Navarra), mosén Tristán (señor de Lusa), mosén Pierres de Peralta, el mariscal de Navarra, el vizconde de Rro, y las ciudades y villas de Pamplona, Estella, Tudela, Sangüesa, Olite, Los Arcos, Viana y San Vicente, comparece el procurador de Juan II de Castilla (nombre en blanco) y presenta los acuerdos de paz entre Castilla, Aragón y Navarra, que se insertan. Capitulaciones entre Juan II de Castilla, Alfonso V de Aragón, Juan de Navarra y su esposa Blanca de Navarra para alcanzar la paz entre todos ellos.

Se acuerda firmar la paz en el plazo de 3 días y que en los 30 siguientes se hagan desposorios por palabras de presente entre el príncipe de Asturias y Blanca de Navarra, bien personalmente o por procuradores; en tal caso ambos lo ratificarán personalmente durante los 6 meses siguientes en algún lugar de la frontera; entre tanto el rey de Castilla obtendrá del Papa la dispensa por consanguinidad de cuarto grado para que los desposorios se hagan canónicamente; el matrimonio se consumará “por cópula carnal dentro cuatro años continuamente” a contar desde la firma de esta capitulación. Los reyes de Castilla y Navarra cumplirán lo

anterior so pena de 3 millones de coronas de oro. El príncipe dará en arras a la infanta 50.000 florines de oro del cuño de Aragón y los señale en lugares ciertos. Como el príncipe de Asturias no tiene edad para obligarse en lo de las arras, que su padre se obligue en su nombre especialmente en las villas del Principado de Asturias, y que así se paguen según costumbre de Castilla.

Juan II de Castilla dará para dote en el plazo de 3 días las villas de Medina del Campo, Aranda de Duero, Roa, Olmedo, Coca, el marquesado de Villena con la ciudad de Chinchilla, con sus rentas y jurisdicciones; se hará la entrega a los procuradores de Juan de Navarra en el plazo de 40 días, los reyes de Navarra la ratificarán en los 5 días siguientes, y en los 50 siguientes se efectuará realmente la entrega; Juan de Navarra designará procuradores que cobren las rentas, los cuales tendrán que ser aceptados por el rey de Castilla; las fortalezas y sus alcaides estarán por el rey de Castilla hasta la celebración del matrimonio, y después dependerán del príncipe de Asturias. Mientras las villas y el marquesado de Villena estén en poder de Juan de Navarra, se pueda recurrir al rey de Castilla por razones de justicia. Si Blanca falleciere antes o después del matrimonio consumado sin hijos o hijas, volverán al rey de Castilla las villas y el marquesado de la dote.

El rey de Castilla dará a los reyes de Navarra y a su hijo Carlos 21.500 florines de oro del cuño de Aragón de mantenimiento al año; de los cuales 15.000 serán para el rey de Navarra y los 6.500 restantes para la reina y su hijo Carlos. Además dará el rey de Castilla al de Navarra 10.000 florines de juro de heredad al año, y junto con los anteriores se pagarán por tercios de año, según costumbre de Castilla, en lugares ciertos designados por Juan de Navarra; se pagará en moneda de oro o plata, según el valor y justo precio que hubiere en los lugares en donde se han de pagar; se señalan las alcabalas de Medina del Campo, Olmedo, Coca, Roa, Aranda de Duero y lugares y villas del marquesado de Villena. Para mayor seguridad, el rey de Castilla hará poner en cada una de estas villas un arca para depositar el dinero; tendrá una llave el arrendador, recaudador o cogedor de la renta, y la otra llave el recaudador, receptor o ministro del rey de Navarra; sólo se abrirán las arcas cada tercio de año. El rey de Castilla pondrá personas que tengan los cambios en dichas villas para que den las monedas de oro y plata a los reyes de Navarra. El rey de Castilla no tomará el dinero de las arcas ni quitará los cambios hasta que se haya satisfecho la suma al rey de Navarra; también pagará lo que falte de la suma prometida en el plazo de 20 días tras haber sido requerido. Como las rentas de 1436 y 1437 están arrendadas por vía de masa, el rey de Castilla pagará las sumas prometidas según la forma ya indicada.

Juan II pagará al infante Enrique de Aragón 15.000 florines de oro del cuño de Aragón de mantenimiento al año, más 5.000 de juro de heredad al año perpetuamente, y otros 15.000 a su mujer la infanta Catalina de mantenimiento al año hasta que alcancen los 150.000 de su dote; si esta infanta muere sin hijos, tornará

la dote a Juan II. En el asunto del maestrazgo de Santiago no se hará cambio alguno, salvo que el condestable será administrador de las encomiendas y hábitos por bula del Papa. El rey de Castilla pagará al infante don Pedro de Aragón y de Sicilia 5.000 florines de oro del cuño de Aragón de mantenimiento al año, de la misma manera en que han de ser librados las otras sumas a los reyes de Navarra. El rey de Castilla permitirá que se saquen de su reino los florines citados dándoles cartas de licencia para ello.

Se acuerda la restitución al reino de Aragón de las villas y términos ocupados durante la guerra, a saber: Monrreal, Torralba, Trasmoz, Leitenigo (?), Suarcas, Sotechera, Jalante, Palazuelos, Teresa, Xara, Xarafuel, Caudete y La Fuente de la Higuera, incluyendo sus fortalezas. Se restituirán a Castilla las villas tomadas: Deza y sus aldeas, Ahuela (o Aliuela), Ciria, Borovia, con sus respectivos castillos y términos. Se restituirán a Navarra las villas, términos y castillos Buradón, Gorite, Toloño, Torro y Araciél. Se restituirá lo que fue tomado al maestre de Calatrava y su Orden de una parte a otra, quedando todo como estaba antes de la guerra, pero los lugares entre Alfaro y Corella queden amojonados como lo están ahora, según lo han decidido los diputados de cada parte, excepto los términos 'indubitados' de Araciél, que eran de Navarra antes de la guerra. La villa de Briones, que es del rey de Navarra, quedará para él como cosa patrimonial, quedando para el rey de Castilla la señoría soberana.

Los reyes de Aragón y Navarra y los infantes sus hijos y hermanos no podrán entrar en Castilla sin permiso de Juan II; y que éste último y su hijo don Enrique no entren en los reinos de Aragón y Navarra sin permiso expreso del rey de Aragón y de los reyes de Navarra. No podrá entrar en Castilla Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; y que Fadrique de Luna no entre en los reinos de Aragón. Los aragoneses y navarros que durante la guerra han seguido al rey de Castilla, así como los castellanos que han seguido la causa de los reyes de Navarra y Aragón, puedan entrar y circular libremente por todos ellos. Serán anulados todos los procesos hechos durante la guerra. El rey de Navarra y los infantes no darán acostamiento ni merced a los castellanos estantes en Castilla. No habrá tratos de los reyes de Navarra y los infantes con persona alguna que vaya en perjuicio de terceros. En el proceso seguido en Castilla contra el conde de Castro se sobresea en la sentencia todo cuanto toca a sus bienes.

En las inteligencias y confederaciones que cada parte hiciere, sean puestas dos personas de fuera de sus reinos, y que cada parte lo notifique a la otra en el plazo de 6 meses. Los reyes y príncipes deberán jurar en persona o por procuradores los anteriores capítulos, so pena de 3 millones de coronas de oro; para mayor firmeza, los caballeros, prelados y ciudades confirmantes lo juran.

AGS, PR, leg. 12, doc. 13. Copia simple de la época inserta en un requerimiento (1449) presentado a Carlos, príncipe de Viana, en protesta por el quebrantamiento de la paz que cometió el señor de Lusa contra unos embajadores castellanos al pasar por el reino de Navarra.

Reg. *Catálogo V*, n° 1215.

Publ. *CoDoIn*, vol. 40, pp. 451-474 (de una copia simple de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

472

1450. Ávila.

Noticia de la confirmación por Enrique IV de un privilegio de Alfonso X hallado en el archivo de las casas obispales de Segovia, en que divide los términos entre Olmedo, Portillo y Mojados. Su fecha en Segovia, era 1296, [año 1258]. Confirma este privilegio el rey Enrique [IV], en Ávila. Su fecha, [año 1450, sic].

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3), fol. 394.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 292; vol. 49, p. 423-424.

473

1451, enero, 3. s.l.

Escritura otorgada por Leonor Núñez, viuda de Pedro López de las Roelas, por la que arrienda unas heredades en Toledo, propias de sus nietos Martín Niño y Mencía Niño.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 137v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 186.

474

1451, enero, 13. Toledo.

Carta de poder otorgada por Enrique [IV], príncipe de Asturias, a favor de Alfonso Pimentel, conde de Benavente, para que en su nombre pueda concertar una alianza con Alfonso V de Portugal, su primo. Le autoriza a extender la confederación con cualquier otra persona de dentro o fuera de sus reinos, con cualquier tipo de condición. El príncipe jura cumplirlo en manos de Martín Fernández Portocarrero, caballero hidalgo. Firma del príncipe. Testigos presentes: Alfonso de Ribera, secretario del príncipe; Fernando de Belmonte, camarero del príncipe; Juan de Córdoba, oficial del príncipe. Firma de Francisco Ramírez de Toledo, escribano de cámara del rey y notario público.

AHN, Osuna, carpeta 57, n° 9. Original.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. X, Coimbra, 1969, doc. 256, pp. 352-354.

475

1451, enero, 20. Córdoba.

Extracto del testamento de Gonzalo Fernández de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/361 (ant. M-75), fol. 71. Manuscrito de letra del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 366.

476

1451, enero, 21. Castillo de la Torre de Octavo.

Carta de Alfonso V de Aragón a sus sobrinas las infantas Catalina y Juana de Portugal, en respuesta a otra de las mismas, asegurándoles que del mismo modo que se preocupó de procurar el matrimonio de la infanta Leonor, hermana de las citadas, también lo hará con ellas, cuando haya oportunidad. El rey. Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2658, fol. 89-89v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 2, pp. 2-3.

477

1451, enero, 23. s.l.

Cédula de Juan II por la que hace merced de un mercado franco en la villa de Palma del Río a Martín Fernández Portocarrero, [VI] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 258-259. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 176.

478

1451, enero, 28. Toledo.

Provisión real eximinedo del pago de alcabalas al Monasterio de la Sisle.

RAH, col. autógrafos del Marqués de San Román; 2/Ms Caja 2 n° 19.

479

1451, enero, 30. Toledo.

Carta de Enrique, príncipe de Asturias, al concejo de Écija a fin de que se pusiese de acuerdo con el comendador mayor de León en la Orden de Santiago, Lope Álvarez de Hínestrosa, y con Alfonso de Zayas, sus vasallos y vecinos de dicha ciudad, para la mejor guarda de la misma. Con este fin ordena también al mencionado concejo cerrar y tapiar la puerta del alcázar que sale al arrabal de las aceñas y las otras puertas que estuviesen abiertas y que tuvieran unas llaves los citados señores y otras Tello de Aguilar, su alguacil mayor. Por su mandado, Diego de Segovia.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-2), fol. 234. Copia simple de letra del siglo XVII, obtenida del original en el archivo de Écija y del traslado autorizado en el archivo del marqués de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 268.

480

1451, febrero, 3. Castillo de la Torre de Octavo.

Carta de Alfonso V de Aragón a los infantes portugueses Leonor, Fernando, Juana y Catalina, sus sobrinos, de recomendación de su consejero y montero mayor, Vasco de Gouvea, enviado al rey de Portugal [Alfonso V] y también a ellos, sobre las cosas que de su parte les va a exponer. El rey. Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2658, fol. 98v-99. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 6, pp. 7-8.

481

1451, febrero, 10. Mejorada.

Escritura de renuncia de su legítima, otorgada por Mencía de Ayala, mujer de Ruy López Dávalos, vecina de la villa de Talavera, hija de Diego López de Ayala, [señor de Cebolla], y de Guiomar de Barroso, contentándose con haber recibido de ésta 400.000 maravedíes de su dote y casamiento. Ante Diego García de Toledo, escribano del lugar de Mejorada, y Sancho Fernández de Talavera, escribano real y notario público, hallándose presentes los siguientes testigos: Fernando de Cuerva, alcaide de Mejorada; Diego Melgarejo, escudero de Juan de Tiada.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 353-353v. Copia autógrafa de Salazar, sacada de una copia autorizada del archivo de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 227.

482

1451, febrero, 18. Busto de Bureba.

Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por Diego de Haro, guarda y vasallo del rey, guarda del príncipe Enrique [IV], señor de Busto [de Bureba y de Revilla de Campos], acogándose al albalá del rey [Juan II] para poder hacerlo, dado el 10 de octubre de 1443 ante Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, y que se inserta. Funda el mayorazgo a favor de Juan de Haro, hijo mayor de su matrimonio con Ginebra de Acuña, sobre la dicha villa de Busto con todos sus derechos, según habían sido ya disfrutados por su linaje, y se instituye también sobre los derechos y bienes poseídos en Aguilar de Bureba, Quintana de Bureba, Villanueva de Judíos y algunos lugares más, así como Revilla de Campos. La línea de sucesión, en caso de falta de herederos, sería la siguiente:

Lope de Haro, Diego de Haro y Teresa de Haro, hijos del otorgante; prevalece la línea masculina, pero también podría recaer en mujeres. El mayorazgo conlleva el mantenimiento del apellido de Haro. Ante Alfonso Martínez de Quincoces, escribano real y notario público, estando presentes como testigos: Alfonso García y Martín González de Mallaina, clérigos curas de la villa de Busto; Martín Ruiz de Caicedo, Ruy López, escribano, y Juan Fernández de la Plaza, vecinos de Busto; Nuño Ramírez de Guzmán y Pedro de Santander, escuderos del otorgante. A continuación se recoge un albalá del rey [Enrique IV] confirmando la licencia de su padre y la fundación del mayorazgo, dado en León el 10 de marzo de 1459; firmas del rey y de Ruy Alvar Gómez.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 45-50v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo del Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 231.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 86-91. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 18.

483

1451, febrero, 21. Ávila.

Escritura otorgada por Blasco Núñez [Vela, señor de Tabladillo], y por Nuño González de Cifuentes, su cuñado, por la que designan a Fray Diego del Fresno, guardián del convento de San Francisco, de Ávila, para que dirima sus diferencias sobre la herencia de Mari Álvarez Vela, hermana del primero y mujer del segundo. Sigue la sentencia del compromiso, dad por Fray Diego del Fresno, en Ávila, el 24 de febrero de 1451.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 22-28v. Copia de uno de los amanuenses de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 173.

484

1451, febrero, 24. Ávila.

Escritura de fundación del mayorazgo de Tabladillo, otorgada por Velasco Núñez, regidor de la ciudad de Ávila, hijo de Juan Velázquez y nieto de Vela Núñez, regidor de Ávila, en virtud de la facultad del rey Juan [II], dada en Ávila el 21 de julio de 1450, ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, y que se inserta. Se establece sobre ciertas casas de Ávila y los bienes poseídos en las aldeas y términos de Tabladillo y Canales, de esta ciudad, y en la aldea y término de Gutierrezmuñoz, de Arévalo, a favor de Alfonso, hijo mayor de Velasco Núñez y de Juana, su mujer, y su poseedor heredará también las armas y el apellido Núñez Vela. Ante Fernando González de Ávila, escribano público real en Ávila.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 222v-226v. Copia en parte autógrafa de Salazar, sacada de otra copia autorizada del archivo del conde de Feria a petición de Juan Velázquez, en Ávila a 21 de mayo de 1515.
Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 96-97.

485

1451, marzo, 3. Toledo.

Extracto de la escritura de imposición de un censo sobre una casa en Toledo, por Juana Rodríguez, monja en el monasterio de San Clemente, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 42v-43. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 40, p. 386.

486

1451, marzo, 6. Valladolid.

Albalá de Juan II confirmando a los procuradores de Cortes la facultad de nombrar recaudadores mayores de los pedidos y monedas.

RAH, ms. 9/1784, fol. 35-36v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 19, pp. 228-231.

487

1451, marzo, 8. Valladolid.

Otorgamiento de 50 cuentos de maravedís que los procuradores de Cortes conceden a Juan II para las grandes necesidades que tiene, según la explicación dada en su nombre por Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor.

RAH, ms. 9/1784, fol. 30-33v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 16, pp. 220-226.

488

1451, marzo, 10. Valladolid.

Fragmento del cuaderno de peticiones de las Cortes de Valladolid (desde la petición nº 29 hasta el final).

RAH, col. Salazar, 9/628 (ant. K-3), fol. 305-322. Copia simple de la época.
Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, 575-641.

489

1451, marzo, 10. Valladolid.

Copia de las peticiones y respuestas de las Cortes celebradas en Valladolid el año 1451 por el rey Juan II de Castilla, estando con el rey don Álvaro de Luna,

maestre de Santiago y condestable de Castilla, don Juan Manrique, conde de Castañeda y su chanciller mayor, don Gastón de la Cerda, conde de Medinaceli, don Fernando Luján, obispo de Sigüenza y otros procuradores. Esta copia la manda hacer el rey para dar a conocer el contenido de esta reunión de Cortes a su hijo primogénito y heredero, el príncipe Enrique, y al concejo de Burgos.

RAH, Col. Siles, 9, doc. 1. Copia del original conservado en el archivo de Burgos.

490

1451, marzo, 10. Valladolid.

Cuaderno de Cortes celebradas por Juan II en Valladolid. Versión dirigida al concejo de Burgos, declarando que están presentes el príncipe [Enrique], su hijo primogénito y heredero, y don Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable de Castilla.

RAH, col. Salvá, XIV, fol. 158.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5438), fol. 551.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 575-641.

491

1451, marzo, 12. Jaén.

Carta del concejo de la ciudad de Jaén ordenando a Ximeno de Berrio entregue el castillo de Berrueco a Pedro Díaz de Torres, veinticuatro de Jaén.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 269. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 366.

492

1451, marzo, 21. Torrijos.

Cédula de Juan II de Castilla dando a conocer a su hijo y heredero el príncipe Enrique, y a todas las autoridades, concejos y súbditos del reino el perdón otorgado a la ciudad de Toledo y su tierra, y a las otras personas del bando de su hijo el príncipe Enrique, del marqués de Villena y de don Pedro Girón, maestre de Calatrava, que se rebelaron en esa ciudad de Toledo contra él, juntándose con Pedro Sarmiento, asistente y alcalde mayor de la ciudad, y jura en manos de don Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable, guardar y hacer guardar este perdón. El rey. Pedro Fernández de Lorca, la escribió por mandato del rey.

RAH, col. Siles, 9, doc. 2. Copiado de un códice de Real Biblioteca de El Escorial, let. Z, plut. 3, n^o 18.

RAH, col. Salvá, XIV, fol. 237.

493

1451, marzo, 22. Toledo.

Extracto del testamento otorgado por Pero Alonso de Valladolid, abad de San Vicente.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 53. Manuscrito de letra de mitad del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 127.

494

1451, marzo, 29. Santarém.

Memorial de Alfonso V de Portugal al conde de Benavente por intermedio de Martín de Salinas, en respuesta a su carta anterior. Acusa recibo de la carta de creencia y la carta de poder del príncipe de Asturias a favor del conde de Benavente, para que en su nombre pueda formalizar una alianza con el rey de Portugal; sobre si el conde debía dejar la alianza del rey de Navarra [Juan de Navarra], responde el de Portugal que, atendiendo a los constantes cambios sucedidos en Castilla y a la poca seguridad de los sucesos de aquel reino, él resolverá como convenga; asegura el rey que no es cierta la afirmación del maestre de Santiago cuando asegura que existe una alianza entre él y el rey de Portugal. Firmas del rey, Martín Álvarez y Ruy Galuom, secretario real y caballero de su casa.

AHN, Osuna, leg. 3909, n^o 22. Original.

Publ. *Memorias de Enrique IV de Castilla*, pp. 38-39.

Publ. *Monumenta Henricina*, XI, doc. 27, pp. 42-43.

495

1451, marzo, 30. Toledo.

Extracto de la cédula de Juan II por la que hace merced a Juan de Luna, su ahijado, [después II conde de San Esteban de Gormaz, hijo de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla], del oficio de alguacil mayor de Toledo, privando de este cargo y de todas sus villas, lugares, heredamientos y demás oficios a Fernando Álvarez de Toledo, [I] conde de Alba [de Tormes], su vasallo, por "su deservicio, ciertas cosas y escándalos". Refrendada por Pedro Fernández de Lorca, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 60-60v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 112.

496

1451, abril, 16. Santarém.

Carta de Alfonso V de Portugal al conde de Benavente agradeciéndole la carta y las noticias traídas por el portador, y le informa de que, en cuanto a la ida de

Vasco Gomes, en breve enviará a éste o a otra persona de su confianza; en cuanto al deseo del rey de Castilla [Juan II] para que no acoja en Portugal a los aliados del rey de Navarra, responde que no dejará de recibir en su reino a señores e hidalgos extranjeros, tal y como hicieron sus antecesores, pues es cosa propia de la liberalidad regia. Gonzalo de Moura. Ruy Galuom. El rey.

AHN, Osuna, leg. 3909, nº 23. Original.

Publ. *Memorias de Enrique IV de Castilla*, p. 39.

Publ. *Monumenta Henricina*, XI, doc. 41, pp. 56-58.

497

1451, mayo, 2. Artajona.

Cédula del príncipe de Viana, don Carlos [de Aragón-Navarra], a María de Armen-dáriz, en la que le promete casarse con ella en el caso de que tuvieran algún hijo o hija.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 99.

498

1451, mayo, 12. Jaén.

Certificación dada por el concejo de Jaén de que Ximeno de Berrio es vasallo del rey y goza de dos lanzas de acostamiento.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 259v-260. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 363.

499

1451, junio, 9. Barcelona.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a los reyes de Castilla [Juan II e Isabel de Portugal] y al rey de Navarra [Juan de Navarra], recomendándoles a maestro Jakob Motz, bachiller en teología, y a Nicolau de Valckenstein, capellanes del emperador [Federico III], los cuales van de parte de su señor al rey de Portugal. La reina. Bartolomé Sallent.

ACA, Cancillería Real, Registro 3209, fol. 72-72v. Copia de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, XI, doc. 51, p. 69.

500

1451, junio, 12. Valladolid.

Cédula de Juan II en la que ordena que las ciudades de Toledo, Cuenca y otras, hagan hermandad.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 99v-101. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 202.

501

1451 (sic), junio, 23. Astudillo.

Cédula del infante Alfonso de Castilla, que se titula como rey [Alfonso XII], por la que confirma la libertad y franqueza de cualesquier pechos y tributos, salvo las alcabalas, a Villalba [de los Barros] y Nogales, propias de Lorenzo Suárez de Figueroa, [I conde de Feria], su vasallo, de su Consejo, hijo de Gómez Suárez de Figueroa, según le había concedido el rey Alfonso [XI] a Enrique Enríquez, vasallo del rey, caudillo mayor del obispado de Jaén, en un privilegio que se inserta, dado a 17 de septiembre de [1339], era de 1377, ante Alfonso Fernando, de libertad y franqueza para sus moradores y pobladores, y en el que además, sus términos quedaban adehesados. Ahora se otorga también a Lorenzo Suárez que, por la compra que hizo de la heredad de Santa Justa, que había pertenecido a la ciudad de Badajoz, tenga la jurisdicción civil y criminal sobre ella y que así la hereden sus sucesores. Firmas del “rey” y de Alfonso González de Tordesillas, secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/814 (ant. M-7), fol. 122-123v. Copia simple de letra de la época.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 322.

502

1451, junio, 28. Iglesia de Santa María de la Sagrada.

Extracto de la escritura de amojonamiento y deslinde de los términos de Ambroz y Ferreras de la Sagrada, [término de Salamanca], el primero perteneciente a Pedro Suárez de Toledo, regidor de Talavera [de la Reina], y el segundo a Enrique Enríquez de Sevilla, regidor de Salamanca. Lo realizaron varios vecinos por determinación de Gómez de Benavides como juez elegido por ambos para resolver el pleito habido entre ellos por cierto terreno, y ante Rodrigo Guillén, alcaide de dicho Gómez de Benavides. La escritura pasó ante Ruy González de Salamanca, escribano real y de la ciudad de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 259. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 262.

503

1451, julio, 13. s.l.

Seguro dado por mosén Juan de Puelles, alcaide de Torija, por el rey de Navarra [Juan II, rey de Aragón], a Ximeno de Berrio, para que pueda transitar libremente por la zona de su mando.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 265v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 365.

504

1451, julio, 23. Iglesia de Santa María de la Sagrada.

Noticia del testimonio dado por dos testigos ante Gómez de Benavides, como juez en el pleito habido entre Pedro Suárez de Toledo, regidor de Talavera [de la Reina], y Enrique Enríquez de Sevilla, regidor de Salamanca, por ciertos lindes de sus lugares de Ambroz y Ferreras de la Sagrada. Ante Ruy González de Salamanca, escribano real y de la ciudad de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 259. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 263.

505

1451, julio, 24. Entre las dehesas de La Marza y Peroluengo.

Extracto de la renovación del amojonamiento entre las dehesas de La Maza y Peroluengo, [en los lugares de Ambroz y Ferreras de la Sagrada, término de Salamanca], realizada a petición de Pedro Suárez de Toledo, regidor de Talavera [de la Reina], y en su nombre Pedro Rodríguez de Escalona, vecino de esta villa, y aceptada por García Fernández, vecino de Las Aldeyuelas, rentero de Enrique Enríquez de Sevilla, regidor de Salamanca, en representación de éste. Ante Ruy González de Salamanca, escribano real y de la ciudad de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 259. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 262.

506

1451, julio, 29. Toledo.

Escritura otorgada por Sancho de Padilla, por la que confiesa haber recibido de Guiomar de Meneses, viuda de Lope Gaytán, la dote de su mujer Marina de Sandoval, sobrina de dicha señora.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 278v-279v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 119.

507

1451, agosto, 4. Lerma.

Cédula del príncipe, Enrique [IV], por la que restituye el oficio de veinticuatro de Jaén a Ximeno de Berrio.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 263v-264v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 365.

508

1451, agosto, 22. Logroño.

Extracto de la cédula de Juan II por la que ordena se entregue su parte en la renta de las jabonerías de Sevilla a Antón Gutiérrez de Almonte, jurado de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), p. 268. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 268.

509

1451, septiembre, 7. Pamplona.

Fragmento incompleto (falta el comienzo) de la alianza entre Juan II de Castilla y Carlos príncipe de Viana contra Juan de Navarra. No consentirá (el príncipe de Viana) que su padre (Juan de Navarra) reciba ayuda en el reino de Navarra y le impedirá la entrada. El príncipe de Viana procurará por la fuerza o por otro medio que los partidarios de su padre Juan de Navarra sean expulsados del reino lo más en breve, y que en lo sucesivo no sean acogidos sin acuerdo del rey de Castilla, salvo si juran no ir contra Juan II de Castilla y su hijo Enrique (quedan exceptuados el almirante Fadrique Enríquez, el conde de Castro y sus parientes). El príncipe de Viana procurará que la villa de Briones y su fortaleza, en poder de Juan de Navarra, sea devuelta al rey de Castilla y a su propietario, Sancho de Londoño (guarda mayor del rey, del Consejo), salvo que el dicho príncipe tuviere algún derecho sobre Briones. El príncipe procurará que sean liberados sin rescate los castellanos que están presos en Navarra, a saber, Juan de Padilla, Alfonso Muñoz de Castañeda, Alfonso de Cartagena y el arcediano de Toledo. El príncipe de Viana celebrará y consumará el matrimonio con Leonor, hija del conde de Haro, con la cual está desposado, en cumplimiento de lo que está acordado con el conde de Haro; también se hará el matrimonio entre doña Ana, hija del condestable de Navarra, con don Sancho, hijo tercero del conde de Haro. El príncipe de Navarra no hará liga ni confederación con el rey de Navarra por palabra o escrito, sin consentimiento de Juan II de Castilla o de su hijo Enrique. Juan II y su hijo Enrique ayudarán al príncipe de Navarra para que pueda tomar y poseer el reino de Navarra, con sus ciudades, villas, fortalezas, rentas y derechos, bien sea en persona, o por sus capitanes. Cuando estuviere en Navarra el príncipe (de Viana), hará vender las viandas al rey de Castilla y a su hijo a precios razonables. Cuando Juan II y su hijo salgan de Navarra, dejen al príncipe de Viana 600 hombres de armas o más, si él los pidiere en mayor cantidad, y que sean pagados según la costumbre

de Castilla. Una vez apoderado el príncipe de su reino, y una vez despedidas las tropas castellanas de Juan II y de su hijo, y si el príncipe necesitare nuevamente su ayuda, queden obligados Juan II y su hijo a mandar en el plazo de 60 días 600 hombres de caballo con sueldo de 3 meses según costumbre de Castilla; y si más tropa necesitare, que la pague el príncipe de Viana según costumbre de Navarra; si la necesidad de tropas ocurre a la inversa, el príncipe de Viana dará en el plazo de 60 días 600 hombres de armas con sueldo de 2 meses. Juan II y su hijo no harán en lo sucesivo alianza o confederación con el rey de Navarra sin el consentimiento del príncipe de Viana, ni le ayuden con gente o dinero con que pueda ocupar el reino de Navarra, y que esto lo juren y cumplan Álvaro de Luna (maestre de Santiago y condestable), Pedro Fernández de Velasco (conde de Haro) y Juan Pacheco (marqués de Villena).

Todos los firmantes juren y hagan pleito homenaje a fuero y costumbre de España; Juan II en manos de Álvaro de Luna, el príncipe Enrique (IV) en manos de Juan Pacheco, y el príncipe de Navarra en manos de Luis de Beaumont (condestable de Navarra, conde de León). El príncipe de Navarra entregará en rehenes al rey de Castilla en el plazo de 60 días las villas y fortalezas de Lárraga y Mendavia, o bien las de la Guardia y Viana, en el reino de Navarra, como garantía de estos capítulos, y así lo estarán por espacio de año y medio, durante el cual Juan II cobrará sus rentas y derechos; para cumplir lo anterior, el príncipe de Navarra deberá acudir ante el rey de Castilla en el plazo de una semana a partir de hoy, y recibirá salvoconducto; Juan II y su hijo devolverán al príncipe de Viana las plazas que hubieren ocupado en Navarra. Juan II y su hijo procurarán que el príncipe de Navarra haga confederación con el rey de Francia. Juramentos prestados por los asistentes; Juan II y su hijo en Puente la Reina (1451, septiembre, 8) y el príncipe Carlos en Pamplona (1451, septiembre, 7).

AGS, PR, leg. 12, doc. 15.

Reg. *Catálogo V*, nº 1221. Copia simple de la época.

Publ. *CoDoIn*, vol. 40, pp. 475-484 (de una copia simple, sin fecha, de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1º).

510

1451, septiembre, 8. Pamplona-Real, cerca de la villa de Puente la Reina.

Concordia firmada por Juan II, el príncipe [de Asturias], Enrique [IV], y el príncipe [de Viana], Carlos de Navarra, con motivo de la guerra iniciada entre ambos reinos a causa de la toma de Briones por los navarros. Los otorgantes se comprometen a firmar la paz y a jurar cumplir los capítulos de la misma, así como a detener las acciones bélicas tras la firma de dichos capítulos. Acuerdan los siguientes puntos: que desde el día que se otorgue esta concordia el príncipe de Navarra trate de apoderarse y se apodere del reino de Navarra y tome título de

gobernador del mismo, así como de las rentas, dando sólo de ellas a su padre, el rey de Navarra, y a su esposa lo que necesitasen para su mantenimiento y no para pagar gente de caballo ni de pie ni para sostener los lugares y fortalezas que tiene alzadas en Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 173-177v. Copia del original del archivo del condestable. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos con los escudos del rey Juan II y del príncipe de Asturias.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 382.

Publ. *CoDoIn*, tomo XLI, p. 475 (sólo un fragmento).

511

1451, septiembre, 26. Navarrete.

Poder que otorga Juan II de Castilla a Pedro Fernández de Velasco, conde Haro, camarero mayor del rey y de su Consejo, para que pueda constituir mayoralazgo de todas sus villas, lugares, castillos, fortalezas, heredamientos y bienes que tiene o tendrá, tanto de los recibidos de su padre, Juan de Velasco, que fue camarero mayor del rey Juan II y de su Consejo, como de su abuelo Pedro Fernández de Velasco, como de los recibidos en merced del propio rey o adquiridos por otros medios. Manda el rey que cumplan esta facultad real su primogénito y heredero, el príncipe Enrique, don Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable de Castilla, y todas las autoridades y personas del reino. El rey. Doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario, la hizo escribir. [en la nota final del doc., el copista dice que Pedro Fernández de Velasco no usó de esta facultad, sino de otra expedida por el mismo rey Juan II en julio de 1458].

RAH, col. Silés, 9, doc. 3. Copiado del AGS, leg.7 de Diversos de Castilla (como señala el copista).

512

1451, octubre, 5. Molina.

Carta de la villa de Molina a Íñigo López de Tobar, señor de Cobeta, en la que trata de las hermandades que deben hacer con otras villas fronterizas.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 85v. Copia de letra de un amanuense de Salazar. [14]51.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 43.

513

1451, octubre, 14. Toro.

Escritura otorgada por Inés de Sosa, priora del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, y de las demás monjas de él, con licencia del doctor fray García de Pa-

redes, prior del mismo, por la que revocan la donación que hicieron de los bienes de Leonor y de Isabel Rodríguez Portocarrero, monjas allí, hijas de Diego de Taborda, a favor de su hermana Beatriz Portocarrero. Las monjas que aparecen reunidas en capítulo, además de dicha priora, son las siguientes: Beatriz López, subpriora; Elvira de Sosa; Teresa Yáñez; Marina García; María Díez, procuradora; María Ruiz, tornera; Leonor Sánchez; Leonor Díez; Leonor Rodríguez Tavera; Beatriz Alfonso; Leonor Ruiz, cantora; María Alfonso, sacristana. Ante Andrés Fernández de Zamora, escribano real y del número de Toro, y los siguientes testigos: Pedro de Silva, hijo de Diego López Portocarrero; Pedro Pimentel, hijo de Álvaro Pimentel, y Fernando de Cepeda, escuderos de Diego López Portocarrero, vecinos de Toro.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 117v-118. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 367.

514

1451, octubre, 23. Villanueva de la Fuente.

Carta de pago otorgada por Fadrique Manrique de Castilla, por la que confiesa haber recibido de Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], la mitad de la dote correspondiente a su mujer Beatriz de Figueroa, hermana del conde, por medio de Elvira Laso de Mendoza, madre de estos hermanos. Se hubo de pagar la bula de dispensa concedida por el papa para poder casarse, lo cual se hizo a través de Carlo Baronceli, mercader florentino en Sevilla, y de su criado Andrea. Firma de Fadrique Manrique. Ante Lope González de Zafra y Sancho de Espinosa, escribanos reales y notarios públicos, y los siguientes testigos: Gómez de la Rocha, maestresala del mencionado Fadrique; Gómez de Villegar, Juan de Albaladejo, Pedro de Jaén y Juan Calderón, escuderos del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 184. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de su original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 84.

515

1451, noviembre, 11. Trijueque.

Escritura de donación de la villa de Alcobendas, otorgada por Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, a su hijo Lorenzo Suárez de Mendoza, [después I conde de Coruña].

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 138v. Extracto autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 197.

516

1451, noviembre, 13. León.

Traslado auténtico sacado en presencia de Pedro González de San Isidro, alcalde en la ciudad de León, a petición de Gonzalo de Guzmán, hijo de Ramiro Núñez de Guzmán, difunto, de una escritura de compromiso otorgada en Valencia de León [Valencia de Don Juan] el 8 de noviembre de 1425, por su padre, [señor de Toral], y por Pedro Álvarez Osorio, señor de Villalobos y de Castroverde, en la que designaban a Fadrique [de Castilla], duque de Arjona, conde de Trastámara, como árbitro en ciertos litigios por algunos lugares. Sacó el traslado Pedro Fernández de Valladolid, escribano y notario público, ante los siguientes testigos: Pedro de Ampuero, Lope de la Carrera y Álvaro de Villamisar, escuderos de Gonzalo de Guzmán.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 299v-302. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 252.

517

1451, noviembre, 14. Bonilla de la Sierra.

Carta de confirmación del príncipe de Asturias [futuro Enrique IV] a favor del comendador Pedro de Molina, hijo de Diego Fernández de Molina, aprobando y confirmando tres cartas de Juan II, que se insertan, en las que padre e hijo recibieron ciertos bienes en los términos de Jaén y Baeza. El rey [sic]. Juan Fernández de Hermsilla, secretario del príncipe. Registrada.

1442, febrero, 26; Bonilla. Juan II confirma a Pedro de Molina, hijo de Diego Fernández de Molina, una donación que el concejo de Baeza le hizo de cinco hazas de tierra “que son en Xarafe, su término, que en la una dellas está un asiento de castillo que fue antigua mente, çerteficadas las dichas fasas so çiertos linderos” que eran propiedad de la ciudad. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada.

1442, febrero, 16; Toro. Carta de confirmación de Juan II a favor de su vasallo Diego Fernández de Molina, de una carta de la ciudad de Jaén (1434, marzo, 12; Jaén), que se inserta, firmada por el escribano del concejo Luis González, en la que autorizan al citado Diego Fernández, a su mujer y a su hijo, a cortar la leña que necesite para hacer cal y también a cazar en el término del castillo que va a levantar en el aljarafe, que está en el límite con la tierra de Baeza, puesto que es zona por donde pasan los moros del reino de Granada cuando entran en estos reinos y es conveniente que esté poblado. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada.

1444, agosto, 22; Roa. Carta de Juan II ordenando a la ciudad de Baeza que

respeten y cumplan la merced que tiene Diego Fernández de Baeza y su mujer, María Díez de Navarrete, de una heredad de tierras de pan llevar en el Quintanar y Aljarafe y La Fuente de la Revilla, término de Baeza, la cual, por ser “grand número de tierras”, le fue dado en dehesa para que se mantenga las bestias y bueyes de arada que en las dichas tierras labra; se indica que la dehesa le fue dada por Juan de Esteban con poder para ser alcalde de las cañadas en el obispado de Jaén en lugar de Gómez Carrillo de Albornoz, alcalde y entregador de las mestas y cañadas, y por Juan Díez de Navarrete, alcalde de Baeza. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 24; Toledo) a petición de Pedro de Molina. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 82.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1966.

518

1451, noviembre, 22. Talavera de la Reina.

Extracto de la escritura de poder otorgada por Pedro Suárez de Toledo, vecino y regidor de Talavera [de la Reina], hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, a favor de Pedro Rodríguez de Escalona, escribano de esta villa, para que en su nombre pueda recaudar sus rentas y tomar cuentas a sus mayordomos, así como vender, trocar y ceder los bienes de su propiedad en Salamanca y su término. Ante Juan Álvarez, escribano público, y los siguientes testigos: Juan Muñoz, mayordomo del otorgante; Francisco Durán, Andrés de Cáceres y Pedro de Trosillo, criados y familiares del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 260. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 263.

519

1451, noviembre, 26. Zamora.

Extracto del discernimiento de la tutela de Isabel y Leonor Romero, hijas de Pedro Romero y María de Robles, a favor de dicha su madre.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 324v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 190.

520

1451, diciembre, 20. Salamanca.

Escritura otorgada por Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca, en la que da cuenta y aprueba el cambio hecho por Enrique Enríquez de Sevilla, regidor de la

misma ciudad, por el que traslada a ciertos lugares de su propiedad, en término de Salamanca, el censo perpetuo y solariego que tenía impuesto a favor del cabildo de la iglesia de Salamanca sobre su lugar de Ferrera de la Sagrada y en Compañero y Gallegos, aldeas de Salamanca. Ante Pedro Alfonso de Salamanca, notario público por las autoridades apostólica y episcopal, y notario del deán y cabildo de la Iglesia Mayor de la ciudad de Salamanca. El mismo día, Álvaro de Paz, deán, y varios canónigos y racioneros, que eran “más de las dos partes” del cabildo, hicieron el traspaso en la forma señalada, asentando el censo en la dehesa de La Maza y los lugares de La Maza, Malpica, San Pedro de la Maza, Aldeanueva, Hormeriego y La Canóniga, en término de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 259v-260. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo del conde de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 263.

521

1451, diciembre, 22. Salamanca.

Extracto de la escritura de permuta de varios bienes entre Enrique Enríquez de Sevilla, regidor de Salamanca y Pedro Rodríguez de Escalona, en nombre de Pedro Suárez de Toledo, [regidor de Talavera de la Reina]. El primero da Ferreras de la Sagrada con el mesón de la Sagrada, y recibe del segundo Las Aldehuelas y la hera de Peroluengo. Ante Juan Álvarez de Zamora, escribano del número, y los siguientes testigos: el doctor Juan Alfonso de Benavente; Alfonso de Béjar, Juan de Úbeda y Juan de Alba, “omes del dicho doctor”.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 260v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 263.

522

1451, diciembre, 26. Zafra.

Extracto del poder otorgado por Lorenzo Suárez de Figueroa, del consejo del rey, a Lope Rodríguez de Xejas para que en su nombre permute los bienes que posee en Écija, Villar de la Puebla de los Infantes y Constantina por la villa de Salvatierra, en el obispado de Badajoz, propiedad de su primo Martín Fernández Portocarrero, del consejo del Príncipe. Ante Alvar Rodríguez de Llerena, escribano del rey. Testigos: Pedro López, alcaide del alcázar de Zafra, Alfón Gutiérrez, capellán de señor Lorenzo Suárez, Pedro García, su contador y Gonzalo Rodríguez, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 112v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 63-64.

523

1451. s.l.

Reparto de 600.000 maravedíes para los atrasos de los procuradores de Cortes, hecho por Fernán González de Madrid y Pedro Sánchez del Castillo, escribanos de cámara del rey y de los “fechos de los procuradores”.

RAH, ms. 9/1784, fol. 37-37v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 20, pp. 231-232.

524

1451. s.l.

Nómina de Gonzalo de Ávila, maestresala del príncipe de Asturias. Tiene de juro de heredad cada año por albalá del rey el portazgo de Andújar y su tierra, que el príncipe le había concedido en merced tras haberlo pedido a su padre Juan II.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 8v. Copia simple de la época.

525

1451. Cortes de Aragón del año 1451.

Sentencia dada contra Florencio Melero, alias Aragonés, declarándole traidor por haber entregado el castillo de Villarroya a [Gastón de la Cerda, IV] conde de Medinaceli.

RAH, col. Salazar, 9/888 (ant. M-82), fol. 267-268. Copia del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 106.

526

1452, enero, 10. Ferreras de la Sagrada.

Extracto de la posesión dada por Enrique Enríquez de Sevilla, señor de Villalba, de su lugar de Ferreras de la Sagrada, aldea y término de Salamanca, a Pedro Rodríguez de Escalona como procurador de Pedro Suárez de Toledo. Ante Juan Alfonso de Zamora, escribano del número.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 260v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 263-264.

527

1452, enero, 26. Toro.

Extracto de la escritura otorgada por fray Esteban de Sotelo, maestro en Teología, provincial y vicario general de la Orden de Santo Domingo en los reinos de Castilla, por la que autoriza la escritura de revocación dada por la priora y monjas

del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, de la donación que habían hecho de los bienes de Leonor e Isabel Rodríguez Portocarrero, religiosas en él, a su hermana Beatriz Portocarrero. Ante Andrés González de Toro, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 118. Copia autógrafa de Salazar. Por el epígrafe antiguo de esta escritura se podía deducir que estas tres hermanas eran hijas de la condesa de Viana, hija de Juan Rodríguez Portocarrero, en su segundo matrimonio con Diego de Taborda.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 367.

528

1452, febrero, 14. Palencia.

Albalá de Juan II por el que confirma a Fernando de Velasco el mayorazgo fundado sobre ciertos bienes en la villa de Valmaseda y los términos de ésta y de Mena el 21 de febrero de 1449, por el testamento [que se transcribe] de su madre María de Butrón, viuda de Sancho Sánchez de Velasco, [I] señor de Revilla, e hija de Gonzalo Gómez de Butrón, y que fue otorgado ante Juan Sánchez de Carranza, escribano real y notario público. Entre los bienes del mayorazgo se encuentran: un palacio y varias casas y solares, varios molinos, y diversos huertos, parrales, dehesas y un caserío. También se establecen en el testamento y fundación de mayorazgo determinadas disposiciones para las hermanas de Fernando de Velasco: Elvira, María y Juana. El albalá del rey pasó ante Juan Sánchez de Hermosilla, escribano real y escribano mayor del Señorío y Condado de Vizcaya y de sus Encartaciones.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 101-119. Traslado auténtico sacado en el lugar de Rocas del Valle de Valdeporres, condado de Revilla, el 14 de julio de 1619, por Juan López de Velasco Quintana, escribano real, a petición de Pedro Fernández de Velasco, caballero de Santiago.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 261.

529

1452, febrero, 16. Toledo.

Extracto de la escritura otorgada por Pedro López de Sevilla, canónigo y vicario general de Toledo, por la que autoriza al monasterio de San Clemente, de Toledo, para trocar ciertos bienes.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 43v-44. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 387.

530

1452, marzo, 13. Zafra.

Extracto de la escritura de venta de unos molinos en el río [Záncara], otorgada

por Lope de Alarcón y su mujer Constanza Barba, señores de Valverde y de Zafra, al licenciado Fernán González del Castillo.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 206. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 30.

531

1452, marzo, 23. Murcia.

Noticia de la escritura de poder otorgada por María de Quesada, [viuda de Alonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia], a favor de su hijo Pedro Fajardo, [también] adelantado mayor del reino de Murcia, del Consejo Real, para que, en su nombre, tome posesión de la villa de Jumilla. Ante Juan Martínez de Bonmaytín, escribano, y los siguientes testigos, vecinos de Murcia: Pedro Vélez de Guevara; Pedro Íñiguez de Zambrana; Fernando de Saavedra.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 186. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 395.

532

1452, abril, 2. Burgos.

Final del extracto del privilegio de Juan II de Castilla en el que ordena no se moleste ni se haga mal trato a los que vayan a la feria de Medina de Rioseco, por haberse quejado de que les robaban y quitaban sus mercaderías.

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3), fol. 377. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 290.

533

1452, abril, 6. Jumilla.

Noticia de la toma de posesión de la villa de Jumilla por Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, del Consejo Real, de acuerdo con la carta de poder otorgada para ello por su madre María de Quesada, [viuda del adelantado Alonso Yáñez Fajardo]. La justicia y regimiento de dicha villa alegaron que no podían apartarla de la Corona y que querían enviar sobre ello mensajeros al rey, pero Pedro Fajardo les quitó las varas y se las volvió a dar para que las tuviesen por su mandado, y también tomó posesión del castillo, de manos del alcaide Díaz Gómez Pinar, a quien le siguió entregando la tenencia, con pleito homenaje que hizo como hidalgo en manos de Fernando Rodríguez, caballero. Ante Pedro Pérez Navarro, escribano real; unido a la noticia del poder dado por María de Quesada para su hijo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 186. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 395.

534

1452, abril, 26. Cabañas de Yepes.

Extracto del poder otorgado por María de Pantoja, a favor de su marido Alfonso de Guzmán, el Mozo, vecino de Toledo, para que intervenga en la partición de los bienes de sus abuelos Garci González Pantoja y su mujer Mencía Daza, al ser heredera legítima de su padre Martín Pantoja, con sus tíos Tello Pantoja y Gutierre Pantoja. Ante Juan Suárez de la Cámara, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 308. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p.287-288.

535

1452, abril, 28. Toledo.

Escritura de juramento de las particiones que de los bienes de Garci González de Pantoja y de su mujer Mencía Daza, habían hecho sus hijos, Tello Pantoja, García Pantoja y su nieta María Pantoja, hija del difunto Martín Pantoja, a la que representa su marido Alfonso de Guzmán, el Mozo, hijo de Alfonso de Guzmán, el Viejo. Los bienes eran: unas casas en Toledo, sitas en la colación de San Antolín, diversas heredades, y el tributo de la viña que llamaban de la Cabañuela, que eran 25 maravedíes por año. Fueron testigos Alfonso de Guzmán, el Viejo, Diego Serrano, alcalde, y Juan López de Dos Barrios, vecinos de Toledo, y Diego Sánchez de Medina, escribano del rey, vecino de Torrijos. Ante Luis González de Toledo, notario público y escribano del ayuntamiento de Toledo y Pedro Álvarez, notario y escribano público.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 306v- 308. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo del conde de Torrejón.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 287.

536

1452, abril, 28. s.l.

Noticia de que en virtud del poder antecedente, Alfonso de Guzmán, en nombre de su mujer, María Pantoja, de una parte y de otra Tello Pantoja y Gutierre Pantoja hicieron partición de los bienes de Garci González Pantoja y Mencía Deza, vecinos de Toledo, el mismo lugar y día y ante los mismos testigos que constan en la escritura de juramento de dicha partición. Salazar señala que no copió esta documento por ser muy largo y no contener más que la citada escritura de juramento.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 308. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p.289.

537

1452, mayo, 7. Talavera.

Extracto de un mandamiento hecho por Juan Carrillo, corregidor de Talavera.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 11. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 361.

538

1452, mayo, 17. Toledo.

Noticia de la carta de Juan II a la ciudad de Murcia, conservada en el archivo de esa ciudad, en que avisa de la intención del rey de Granada de atacar esa tierra, mandando se preparen para resistirle.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/4532), fol. 131v.

539

1452, mayo, 23. Girindote.

Escritura de poder otorgada por Inés Rodríguez Concha, mujer de Juan Gu-diel de Cervatos, vecino de Toledo, a favor de su hijo Fernán Gudiel de Cervatos, para que en su nombre cobrara unas deudas.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 1-1v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 170.

540

1452, junio, 5. Toledo.

Cédula de Juan II dirigida al concejo de la ciudad de Salamanca, por la que ordena que los lugares y heredades de Pedro Suárez de Toledo, su vasallo, [señor de Gálvez], hijo de García Álvarez de Toledo, [señor de Oropesa], que fue del Consejo Real, no paguen martiniega, según habían sido exentos desde época de su abuelo García González, mariscal [de Castilla], y sobre lo cual se había mantenido un pleito más recientemente. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 261v-262. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo del conde de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 264.

541

1452, junio, 5. Toledo.

Albalá de Juan II de Castilla por el que hace merced de la villa de Gumiel de Izán, con todos sus derechos, a Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares], del Consejo Real, en agradecimiento a sus servicios. Es una de las posesiones confiscadas a aquellas personas que el rey, de acuerdo con su hijo el príncipe Enrique [IV], mandó prender, a saber: los condes de Alba y de Benavente; Enrique, hermano del almirante Fadrique; Pedro de Quiñones y su hermano Suero de Quiñones; Fadrique, almirante [de Castilla]; Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; Juan de Tovar, guarda mayor del rey; Fernando de Rojas, adelantado mayor de Castilla; Diego, hermano del anterior, hijo del conde de Castro. El rey se reserva para sí las alcabalas, pedidos y monedas. El rey. Pedro Fernández de Lorca. Registrada. Juan Alfonso.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 87-88v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 276.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 55v-56v. Copia de letra de otro amanuense de Salazar, distinto del anterior, obtenida del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del rey.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 48.

542

1452, junio, 18. Gerena.

Extracto de la escritura de venta de un molino en término de Gerena, a Pedro Díaz, molinero, otorgado por Leonor González de Mendoza, viuda de Diego de Zúñiga, veinticuatro de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 145. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 154.

543

1452, junio, 26. Campo de sobre Torija.

Escritura de permuta de la villa de Coca, situada en el obispado de Segovia, propia de Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real, con todos sus derechos y jurisdicción, por la de Saldaña y su castillo, con sus derechos y jurisdicción, propia de Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, oidor y refrendario del rey, de su consejo, otorgada por el primero a favor del segundo. Don Iñigo ordena al concejo de la villa de Coca que reciban y tengan por su señor al obispo o a quien su poder hubiere, y le entreguen la posesión de la misma. Para mayor firmeza solicita al rey que confirme dicho contrato. Testigos: Pedro Díaz de Toledo,

oidor y refrendario; Juan Beltrán de Zarazuelo, alférez del marqués; Fernando de Gaona, su maestresala; Diego de Plasencia, criado, del marqués. Ante Diego García de Guadalajara, escribano de cámara del rey y su notario.

RAH, col. Salazar, 9/814 (ant. M-7), fol. fol. 54v-55 y 55v-57v. Copia de letra de la época.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 319-320.

544

1452, junio, 28. Escalona.

Cédula de Juan II al concejo de Ciudad Real dejando en suspenso durante seis meses la ordenanza dictada por él mismo en Valladolid, en 1451, por la cual mandaba que los pecheros o hijos de pecheros que hubiesen sido armados caballeros en el plazo de 18 años hasta ese momento contribuyesen en los pedidos, monedas y pechos reales y concejiles. Concede esta cédula a petición de algunos de estos caballeros, que habían expuesto al rey que habían recibido la orden de caballería con voluntad de permanecer en ella, estando siempre preparados para servir al rey, y no ejerciendo sus oficios “viles e bajos”, de forma que habían vendido su haciendas y bienes para comprar caballos y armas, y habían pasado muchos peligros en servicio del rey. El rey. Doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario del rey y su secretario, la hizo escribir. Copiada de la respuesta a la petición 2^a de las Cortes de Burgos de 1453, y que se conserva en el archivo de Burgos.

RAH, col. Siles, 9, doc. 4.

545

1452, julio, 6. Real sobre Palazuelos.

Cédula de perdón otorgada por Juan II a Pedro Sarmiento.

RAH, col. Salazar, 9/895 (ant. M-89), fol. 22-23. Original, con la firma del rey. Entre esta hoja y la siguiente se notan arrancadas varias hojas, sin que se pueda precisar su contenido.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 191.

546

1452, julio, 30. Illescas.

Testamento de Catalina Zapata, otorgado en su nombre por su marido Juan Álvarez de Toledo, regidor y vecino de Toledo, por el poder que para ello tenía conferido, dado en Illescas, el 30 de julio de 1452. Ordena su enterramiento en la ciudad de Toledo, en la capilla de San Salvador. Dispone diversas mandas piadosas y legados para sus criados. Nombra herederos universales de sus bienes a sus hijos, según disponía su esposa en el poder que le había dado (Diego, Luis, Fernando, Pedro, Francisco, García, María y Mencía) y añade a Catalina,

hija que nació después de haberlo otorgado (Illescas, 1452, septiembre). Fueron testigos: Alfonso González de la Torre, regidor, Francisco Núñez, jurado, y Diego de Navarra, vecinos de Toledo, y Juan del Castillo y Ruiz González de la Cuesta, vecinos de Illescas. Ante Juan Núñez de Toledo, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/229 (ant. C-7). Manuscrito autógrafo del autor, sacado de *Familias de Toledo*, por el padre Jerónimo Román de la Higuera, fol. 196v-298v.

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 138 y ss.

RAH, col. Salazar, 9/234 (ant. C-12), fol. 384.

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 138 y ss.

547

1452, agosto, 16. Burgos.

Noticia de la tregua entre Juan II de Castilla y el rey de Granada Mahomad y su sobrino Mahomad llamado Rey Chiquito, por un período de 5 años, y que se conserva en el archivo de la ciudad de Murcia.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 131v.

548

1452, agosto, 20. Torija.

Requerimiento hecho por el arzobispo de Toledo, [Alonso Carrillo], y el marqués de Santillana, [Íñigo López de Mendoza y de la Vega], a la Corte general de Aragón, por la guerra que hacían al conde de Medinaceli, [Gastón de la Cerda y Sarmiento].

BN, Ms. n^o 18635-42. Copia de letra de la época, y a continuación está la copia de la contestación de dicho requerimiento.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 455.

549

1452, agosto, 23. “Villa Regalis” [Ciudad Real].

Orden y autorización dada por fray Juan, abad de Morimond, de la Orden Cisterciense, “pater immediatus” de la Orden Militar de Calatrava, a favor de Pedro Girón, maestre de ésta, para la corrección y punición de los excesos cometidos por comendadores, caballeros, priores y hermanos de la misma, pudiendo proceder en ello con dos comendadores que elija, y con alguna otra potestad. Ante J. de Bueyo.

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 97v-98v. Copia manuscrita en latín, del siglo XVII, hecha por un amanuense de Salazar y Castro en el archivo de la Orden de Calatrava.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 247.

1452, agosto, 23. Ciudad Real.

Definiciones de la Orden de Calatrava, promulgadas por fray Juan, abad de Morimond, de la Orden Cisterciense, “pater immediatus” de la antedicha Orden Militar hispánica, la cual se hallaba bajo el maestrazgo de Pedro Girón. Las dio durante su visita y coincidiendo con el Capítulo, ante Juan de Blevencuria, su capellán y notario.

Se ordena que se celebre el Oficio Divino íntegro en la iglesia del convento de Calatrava por todas las personas de él, de día y de noche, según la forma establecida por San Benito y San Bernardo, y que duerman en el dormitorio. Se hacen algunas disposiciones relativas al trabajo, evitar salidas innecesarias y el ocio, y que se repartan los libros para el estudio. De acuerdo con las definiciones y estatutos antiguos, el maestre debe designar un ecónomo del convento [de Calatrava], de cuyo oficio se dan algunas normas. Se establece lo que debe dar el clavero, de vino y otras cosas, para el dicho convento y en el celario de Miguelturra. Todos los comendadores, caballeros y freires que viven en el Campo de Calatrava deben ir al convento mencionado en las vigiliass de las fiestas de la Pascua, Pentecostés y Navidad, y confesarse y recibir la comunión allí. Y se dan normas del estilo para los de la tierra de Toledo y de Zorita, en sus respectivas zonas y conventos, así como para los de otros lugares de las Coronas de Castilla y Aragón. Se ordena que los miembros de la Orden vistan decentemente y con colores honestos, como corresponde a los religiosos, y que el maestre cuide que el Oficio Divino se celebre con las cogullas blancas de la Orden. Y se dan algunas disposiciones más para el uso del hábito. Se establecen normas para los procesos judiciales en casos de deposición de comendadores y priores. Puesto que el maestre, los caballeros, los comendadores, el sacristán y los priores no pueden ejercer sus oficios sin la ayuda de servidores y familiares pagados, se debe hacer un inventario de todos los bienes, y sobre la disposición de éstos en dos partes se señalan ciertas normas y permisos para el maestre, de cara al reparto que se haga para los estipendios de esas personas y para sus exequias y funerales de los mismos. Se da cierta norma para la integridad de la enfermería del convento. Se ordena al maestre que él o algunos caballeros en su nombre hagan la visita de las Órdenes Militares de Alcántara, Avís y Montesa. Se manda que el maestre provea sobre los cautivos y servidores en determinada manera. El maestre deberá nombrar dos visitadores, de los que uno será prior o un religioso del convento [de Calatrava], y el otro un comendador o caballero, los cuales habrán de visitar cada dos años dicho convento y todos y cada uno de los castillos, villas, murallas y otras posesiones de las encomiendas para ver su estado y mandar las reparaciones oportunas o que se trabaje en ellas. Y se señalarán otros dos visitadores de

entre los preceptores [o comendadores, pues así se les llama,] de los reinos de Aragón y Valencia, para hacer lo mismo en esos territorios. Se dan normas para el pago de sus gastos. Se indica alguna cuestión para la profesión en la Orden después del año de prueba, sobre la obligación de los miembros de ella de ser enterrados en su lugar de profesión, acerca de privilegios pontificios en la Orden, y que sean capellanes de ésta los encargados de la capilla del maestre. Para evitar los males y disputas surgidos en anteriores elecciones de maestre, se dan normas para las que se realicen en adelante, debiendo convocar el preceptor mayor de Calatrava, en los tres días siguientes a la muerte del maestre, a los correspondientes miembros de la Orden para acudir a este convento, donde se hará la elección del sucesor a los diez días del fallecimiento de aquél; y una vez elegido, el nuevo maestre hará pleito homenaje al rey de Castilla, así como él lo habrá de recibir de sus súbditos; los que no cumplan estas disposiciones, serán rebeldes y excomulgados. Y se ordena notificar oportunamente la elección en Alcañiz y los reinos de Aragón y Valencia. Se regula el uso de la cruz roja de la Orden y el de la cruz negra. En el convento [de Calatrava] deben residir al menos veinte freires conventuales con el prior, para celebrar dignamente el Oficio Divino. Se manda nombrar algunos caballeros como procuradores de la Orden para los litigios sostenidos ante las curias pontificia y regia, y se define su ejercicio. Para evitar simonía y fraudes en la transmisión de encomiendas y prioratos, se establece cómo debe hacerse la renuncia de los mismos por sus detentores y la provisión de ellos. Todo caballero que tome el hábito debe estar un año en el convento [de Calatrava] observando y conociendo la Regla y la vida de la Orden, y si no quisiere hacerlo, no podrá gozar de ninguna encomienda. Y se señalan algunas normas más sobre la provisión de lo necesario a los admitidos al hábito y a la profesión. El maestre no podrá tener mayordomo ni camarero, sino freires y caballeros de la Orden que elija para sí. Se prohíbe que los miembros de la Orden tengan en alguna casa de ella concubina pública o mujer difamada. Se hacen limitaciones a la entrada de ciertas personas en la Orden, como los no nobles ni hidalgos. Las encomiendas vacantes deberán ser asignadas por el maestre, en el plazo de veinte días de quedar en esa situación, a comendadores antiguos y beneméritos. Se dan ciertas normas para el sacristán del convento [de Calatrava], algunas de ellas de acuerdo con costumbres antiguas. Se manda que los caballeros, preceptores y priores residan en las casas del nombre de su encomienda o priorato. Se ordena al preceptor mayor de Alcañiz y a los preceptores del reino de Aragón que contribuyan a la reedificación de la iglesia del castillo de Alcañiz, que se halla ruinosa. Se dan algunas normas sobre el uso de los bienes que los miembros de la Orden aportasen a ella. Se señala lo que debe proveerse al prior del convento [de Calatrava], a quien incumbe la cura espiritual del mismo después del maestre. El maestre debe conferir la ermita de Santa María de los Llanos a dos freires,

uno como principal y otro como socio diputado. Se exhorta al maestre a visitar el castillo del convento [de Calatrava] y disponer lo necesario, como cabeza principal que esta casa es de toda la Orden, y también a que cuide de la reedificación de casas y capillas en estado ruinoso en las ciudades de Sevilla y Valencia y en Porcuna. Se ordena al maestre reunir anualmente el Capítulo General de la Orden y que se haga en él lo que compete a este órgano, donde además los visitadores deben declarar las disposiciones que hayan hecho en sus visitas. Para evitar los daños causados por la enajenación y las permutas de bienes inmuebles de la Orden, tales operaciones se deben hacer con el consenso del Capítulo General y de los comendadores y caballeros. Se establece con qué fondos se debe redimir a los miembros de la Orden que fueren cautivados en guerra. La confirmación de un nuevo maestre debe hacerla el abad de Morimond en el plazo de tres meses de su elección. Antes de su confirmación, el maestre podrá conferir a quien desee las encomiendas que estén entonces vacantes, si bien con el consenso de los comendadores. Se prohíbe, bajo pena de excomunión, que un miembro de la Orden entable un litigio contra otro fuera del marco de la propia Orden, tanto ante la justicia secular como ante la eclesiástica, sin el requisito previo del maestre. Se manda que quienes tengan en su poder cartas de privilegios de la Orden, las restituyan al convento [de Calatrava] para ser guardadas allí. Se indican limitaciones para evitar algunos usos inadecuados de los bienes del dicho convento y se dan otras normas más sobre bienes. Se ordena al maestre mantener la obediencia y se prohíbe a los miembros de la Orden conspirar de cualquier modo contra él, bajo graves penas. Y se dan las disposiciones oportunas sobre los que hayan incurrido en cuestiones así y sus lugares de residencia, en especial lo relativo a Ciudad Real. Para mantener la obediencia al maestre, se prohíbe que cualquier miembro de la Orden tenga acostamiento con alguno según el modo de Castilla. Se prohíbe a los miembros de la Orden procurar cartas y privilegios de príncipes y reyes o de caballeros seculares que les eximan de penas impuestas por la observancia de la Orden y la Regla de San Benito, o que les concedan absoluciones que competen a éstas. Asimismo, se les prohíbe procurar bulas pontificias de exención respecto de la autoridad del maestre. Se ordena que los miembros de la Orden en los reinos de Aragón y Valencia también observen estas definiciones, en el plazo de tres días después de serles notificadas. Y se manda a todos y cada uno de los preceptores, caballeros, sacristán y priores de la Orden, que tengan y hagan transcribir dichas definiciones, en el plazo de ocho meses. En cada definición, se señala la pena correspondiente a su incumplimiento, desde la excomunión y privación de todos los cargos, hasta sanciones de ayunos, etc.

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 106-129v. Copia en latín de un amanuense de Salazar. Con algunos espacios en blanco.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 248.

551

1452, septiembre, 4. Torija.

Escritura de poder, otorgada por Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, a su hijo Lorenzo Suárez de Mendoza, [después I conde de Coruña], para que hipoteque las villas de Beleña y Saldaña, en lugar de la de Coca, para responder de la dote de Isabel de Borbón, mujer de Lorenzo.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 205v-206. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 210-211.

552

1452, septiembre, 15. Guadalajara.

Escritura otorgada por Lorenzo Suárez de Mendoza, [después I conde de Coruña], por la que hace la subrogación de hipoteca a favor de su mujer Isabel de Borbón.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 206. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 211.

553

1452, septiembre, 15. Segovia.

Licencia concedida por el príncipe de Asturias, Enrique [IV], a Antón Sánchez del Corral, su vasallo y regidor de la ciudad de Jaén, para construir una casa fuera de los muros de esa ciudad donde se acojan “las mugeres del mundo que fazen mançebía”. Juan de Córdoba, secretario del príncipe.

Inserta en la confirmación de esta licencia por los Reyes Católicos (1496, marzo, 9; Tortosa), a favor de Leonor de la Fuente, vecina de Jaén e hija legítima y heredera de Antón Sánchez del Corral.

AGS, RGS, 1496, fol. 1.

554

1452, noviembre, 14. Castro del Río.

Confederación de paz y amistad entre Sancho de Rojas, obispo de la ciudad de Córdoba; Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, señor de las villas de Baena y Cabra, [después I conde de Cabra], del Consejo Real, alguacil mayor de Córdoba; Pedro Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y señor de Chillón; y Pedro Venegas, señor de la villa de Luque. La firman para “utilidad e conservación del mui noble linage donde

todos venimos e naturaleza que en la dicha cibdad [de Córdoba] tenemos”, y se comprometen a olvidar las disensiones que entre algunos de ellos ocurrieron en tiempos pasados. También se obligan a restituir a la ciudad de Córdoba todas las tierras y términos que le sean tomados, y guardar el bien común, ordenanzas, buen regimiento y la justicia de ella. Se exceptúa de acciones en contra a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, por parte de los dichos obispo, mariscal, alcaide de los Donceles y Pedro Venegas; y al príncipe Enrique, [futuro rey Enrique IV], por parte de Alfonso de Montemayor, ya que “soi suio por acostamiento que de su señoría oviere”. Hacen pleito homenaje en manos de Juan Manuel de Lando, criado del rey. Firmada y sellada por los otorgantes, ante Juan Romero, notario público apostólico.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 176-177v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujado a pluma por Salazar los sellos en placa con las armas de los confederados.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 49.

RAH, col. Salazar, 9/661 (ant. K-36), fol. 178-180. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 382-383.

555

1452, noviembre, 15. Valladolid.

Escritura de permuta de la villa de Castrogeriz, propia de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, por la de Iniesta, propia de Ruy Díaz de Mendoza, [después I conde de Castrogeriz], mayordomo del rey.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 276-281v. Copia incompleta, pues la falta el principio, que debería estar al fin del documento anterior (que fue sustraído), de letra de un amanuense de Salazar; se supone que del mismo archivo (de los condes de Cifuentes).

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 32-33.

556

1452, noviembre, 20. Valladolid.

Privilegio de Juan II por el que confirma la concordia hecha por la ciudad de Zamora y Alonso Pérez de Vivero, sobre los términos de dicha ciudad y los de la villa de Gema.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 18v-38v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original en pergamino en el archivo de los condes de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 233-234.

557

1452, diciembre, 9. Valladolid.

Cédula de Juan II ordenando al concejo de Toledo que permita a los capella-

nes de la capilla real de la iglesia [catedral] de Toledo llevar el pan que les pertenece de las rentas de las tercias de dicha ciudad y lugares de su tierra y de los arciprestazgos de Illescas, Canales y Rodillas, para que puedan servir sus capellanías. El rey. Alfonso García de Illescas, escribano de Cámara del rey y su secretario.

RAH, col. Siles, 9, doc. 5. Copia del original, que estaba en la Capilla de Reyes Nuevos, de Toledo.

558

1452, diciembre, 10. Segovia.

Carta de merced de Enrique [IV], príncipe de Asturias, a favor de su vasallo, Fernando de las Alas, concediéndole de por vida el oficio de merino de la merindad de Avilés, con la martiniega de la dicha villa y los demás derechos y rentas, con facultad para ejercer la justicia civil y criminal en la villa y su tierra con sus derechos correspondientes, del mismo modo que lo tuvo Juan de Oviedo, criado de Pedro Girón, maestro de Calatrava y camarero mayor del príncipe; se indica que el oficio se concede por renunciación de Juan de Oviedo en la persona de Fernando de las Alas. Ordena al concejo de Avilés que le reciban por merino. El príncipe. Alfonso Fernández de Córdoba, secretario del príncipe. Registrada. Incluye sobrecarta de Diego Arias Dávila ordenando al concejo de Avilés el cumplimiento de la anterior.

Inserta en confirmación de Fernando el Católico (1478, junio, 23; Sevilla). El rey. Pedro de Cabanas, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VI, fol. 117.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 733.

559

1452, diciembre, 22. Valladolid.

Carta de Juan II dirigida a Juan Velázquez de Cuéllar, oidor de la Audiencia del Rey, por la que ordena le sea entregada la Puerta del Campo de Valladolid a Alfonso Niño, merino mayor de dicha villa.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 193-193v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 213.

560

1452, diciembre, 31. Baños de Rioja.

Escritura de fundación del mayorazgo de la casa de Leiva, otorgada por Sancho de Leiva, vasallo del rey, [señor de dicha casa], a favor de Ladrón de Leiva, hijo

mayor de su matrimonio con Leonor de Guevara, difunta. Lo hace en virtud de la facultad que para ello dio el rey [Juan II] de Castilla, en Valladolid el 30 de Mayo de 1442, refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, y que se inserta. Juan Martínez de Leiva, su bisabuelo, había fundado el primer mayorazgo del linaje, y ahora Sancho de Leiva puede reordenar y reordena los bienes señalados, de manera que lo funda sobre sus lugares de Leiva, Ezcaray, Santurde y Baños de Rioja, con toda una serie de bienes y heredades; el señorío de Torraquín, Valdegañón, Pradilla y Pino y otros bienes; los lugares de Yuso, Andori y Villa de Pan, y el señorío de Villarde, Velasturi y la casa fuerte de San Asensio, así como otros bienes en la zona y en la Sonsierra de Navarra, Dávalos, Samaniego, Baños y Navarra; ciertas posesiones en Villar de Torre y un juro. La línea de sucesión será la habitual, de padre a hijo mayor, pudiendo pasar también a hijas; en principio pasará de Ladrón de Leiva a Juan de Leiva, hijo mayor de éste y de Inés de Herrera, su mujer, hija de García de Herrera, pero si fallece sin descendientes, lo heredará Sancho de Leiva, hijo del otorgante. El mayorazgo implica la conservación del apellido Leiva. El fundador establece ciertas condiciones relativas a que Ladrón de Leiva cumpla los testamentos anteriores o de él y que dé cierta renta anual de trigo a su hermana María de Leiva; que las heredades que dio a su otro hijo Gutierre de Leiva no entren en el mayorazgo, ni tampoco la renta de pan que señaló a su hijo Sancho en Velascori, y que, por lo tanto, sus hijos Elvira, Sancho, Gutierre y María se aparten del mayorazgo. Ante Diego Sánchez de Grañón, escribano y notario público, y los siguientes testigos: Ruy Díaz de Ahumada, Juan López de Valda y Juan de Murzaro, escuderos y criados del otorgante.

RAH, col. Salazar, 9/291 (ant. D-16), fol. 121-124. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 30.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 85-87v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 59.

561

1453, enero, 1. Valladolid.

Albalá de Juan II confirmando a los procuradores de Cortes la facultad de nombrar a los recaudadores de los pedidos y monedas.

RAH, ms. 9/1784, fol. 42v-44. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 22, pp. 240-243.

562

1453, enero, 2. Valladolid.

Otorgamiento de 35 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Juan II.

RAH, ms. 9/1784, fol. 38-42. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 21, pp. 233-240

563

1453, enero, 5. Tordesillas.

Cédula de Juan II, por la que legitima el nacimiento de Garci Fernández Manrique [después I marqués de Aguilar de Campoo], hijo bastardo de Juan Fernández Manrique, [II] conde de Castañeda, chanciller mayor, habido en Catalina Enríquez de Ribera, hija de Ruy Pérez de Ribera, siendo casado legítimamente con su esposa Mencía y pariente de la citada Catalina, estando ésta desposada por palabras de presente y vivo su esposo. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 277-277v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 125.

564

1453, enero, 25. Molinos Nuevos.

Escritura de compra de unos molinos por Rodrigo Pacheco, [señor de Mina-ya], a Fernán Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 158-158v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 243.

565

1453, febrero, 3. Toro.

Extracto de la escritura otorgada por Leonor de Sosa, estando para tomar el hábito en el convento de Sancti Spíritus de Toro, ratificando la renuncia de su legítima a favor de su hermano Diego de Sosa, pero reteniendo para el monasterio una heredad de pan llevar con sus casas y huerto, que le dejó su madre en una aldea de Toro. Ante el escribano Pedro Sánchez de Toro. Testigos: Juan Alfonso de Benavente, Alfonso de Serena y Alfonso de Palencia, criados de Martín de Sosa.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 123. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 195.

566

1453, febrero, 3. Toro.

Extracto de la escritura otorgada por Leonor de Sosa en la que declara que de la legítima de su padre Diego López de Toro le corresponden solo nueve mil

maravedíes, una capa de ropa, cierto ajuar y alimentos, y por tanto capitula con su hermano Martín de Sosa, que si algo más le correspondiese lo renuncia en su padre. De todo lo cual prestó juramento. Ante el escribano Pedro Sánchez de Toro.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 123-123v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 195.

567

1453, febrero, 5. Tordesillas.

Privilegio de Juan II por el que concede a Juan de Luna [señor de Cornago] todo lo que le perteneciera al rey en las cabalgaduras.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 10, nº 16. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 41.

568

1453, febrero, 17. Sobroso.

Extracto de la escritura otorgada por Diego Sarmiento, señor de Sobroso, por la que hace donación del coto de Canedo a su hermana Inés Sarmiento y a su marido Gonzalo de Ovalle.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 145v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 96.

569

1453, marzo, 23. s.l.

Cláusulas del mayorazgo de las villas del Viso y del Castellar, que fundaron Juan Arias de Saavedra, señor de dichas villas, y Juana de Avellaneda, su mujer, a favor de su hijo primogénito Fernando Arias de Saavedra. En ellas los fundadores disponen que la sucesión en dicho mayorazgo sea por línea de varón. Establecen que si Fernando de Saavedra no tuviera herederos varones herede el mayorazgo el hijo varón de su hija mayor o su nieto, con condición de que lleven y traigan el apellido y armas de Saavedra. Del mismo modo y por las mismas reglas llaman a los hijos, nietos y bisnietos y descendientes varones nacidos de las otras hijas del dicho Fernando Arias de Saavedra, y si ninguna tuviera hijos varones disponen que sucedan las mujeres. En el caso de que los fundadores no tuvieran más hijos y su primogénito falleciera sin herederos por línea derecha, "llaman" a heredar el mayorazgo al hijo mayor legítimo de su hija mayor Leonor de Saavedra; en caso de que ésta no tuviera descendencia al de su segunda hija Constanza y en la misma circunstancia al de su hija Francisca. Sólo si no tuvieran hijos varones

permiten que recaiga la sucesión en una mujer. Finalmente en el caso de faltar todos los llamados, disponen que herede el mayorazgo el pariente varón legítimo más cercano.

RAH, col. Salazar, 9/652 (ant. K-27), fol. 160-161. Copia del siglo XVIII.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 273.

570

1453, marzo, 27. Évora.

Carta de Alfonso V de Portugal a Alfonso Pimentel, conde de Benavente, comunicando que el príncipe de Asturias, su primo, le ha requerido a su hermana Juana [de Portugal] en casamiento, y para tratar el asunto le requiere para un encuentro entre ambos; la propuesta se incluye en un escrito que le manda para que tenga conocimiento del asunto. Martín Álvarez. Ruy Galuom. El rey.

AHN, Osuna, leg. 3909, nº 25. Original.
Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 19, p. 40.
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 183, p. 253.

571

1453, marzo, 31. Burgos.

Carta de Juan II a Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], su vasallo y de su consejo, en la que le encarga que preste la mayor ayuda que pueda a Pedro de Portugal, condestable de Portugal, su sobrino, para que personalmente tome posesión de la ciudad de Badajoz, que le había donado por los servicios de su padre el Infante don Pedro y los que espera le hará él. Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 328. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 298.

572

1453, abril, 3. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 27 excusados de monedas que tenía cada año de por vida el contador mayor Alonso Pérez de Vivero, 24 en el infantado de Valladolid y 3 en el obispado de Segovia, los tenga ahora su mujer Inés de Guzmán en los partidos que ella quiera. Firmas del rey y del secretario Bartolomé Sánchez de Badajoz. Registrada. García González.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 209. Copia simple inserta en la nómina de Inés de Guzmán, viuda de Alonso Pérez de Vivero, contador mayor.

573

1453, abril, 8. Guadalajara.

Escritura otorgada a favor de su hijo y heredero, Jorge de Guzmán, por el conde [palatino], Gonzalo de Guzmán, por la que se obliga a incluir en su mayorazgo el lugar de Alcobendas y ciertas casas y heredades en la villa de Madrid y su término, que había recibido en la permuta que realizó, a cambio de la villa de Torija, con el [I] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares, Íñigo López de Mendoza], ante Diego López de Segovia, escribano real y escribano público en la villa de Guadalajara. Firmas del conde y de Fernando Gutiérrez de Sigüenza, escribano real y notario público en Torija; se hallan presentes los siguientes testigos, todos ellos escuderos del conde: Juan Suárez; Juan de Escobar, guarda del rey; y Gonzalo de la Puente.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 380-380v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 85-86.

574

1453, abril, 9. Burgos.

Carta de Juan II de Castilla dirigida al príncipe Enrique, su hijo, y a todos los cargos y concejos de sus reinos y señoríos, en especial a la ciudad de Sevilla, para que embarguen todos los bienes y rentas de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, mientras tiene lugar el proceso seguido contra él por la muerte de Alonso López de Vivero, contador mayor del rey, de su Consejo, que fue hallado muerto en una posada de la ciudad de Burgos donde departía con el dicho maestre. Sobre lo que se deberá hacer después, mandará instrucciones. El rey. Pedro Fernández de Lorca. Registrada. Alonso García.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 112-114. Copia manuscrita simple del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 293.

575

1453, abril, 9. Burgos

Carta de Juan II de Castilla dirigida a la ciudad de Sevilla para que se embarguen todos los bienes y rentas de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, mientras tiene lugar el proceso seguido contra él por la muerte de Alonso López de Vivero, contador mayor del rey, de su Consejo, que fue hallado muerto en una posada de la ciudad de Burgos donde departía con el dicho maestre. Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 114-118. Copia manuscrita simple del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 293.

576

1453, abril, 9. Zaragoza.

Testamento del príncipe de Viana, [Carlos de Aragón-Navarra].

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 194-194v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo ducal de Medinaceli. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del príncipe.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 99.

Este y el documento anterior fueron sustraídos de la Colección y se encontraron en la col. Velázquez, tomo IX. Fueron reintegrados al lugar de donde procedían.

577

1453, abril, 10. Ocaña.

Noticia de la escritura de tributo y censo perpetuo sobre unas casas en la villa de Ocaña, otorgada por Juan Chacón, hijo de Gonzalo Chacón, a favor de Juan Álvarez Cerda, hijo de Alvar Gómez «el Rico», vecino de Ocaña. Ante Ruy Gutiérrez «el Mozo», notario, y el bachiller Arnalte Chacón como testigo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 363.

578

1453, abril, 10. Córdoba.

Noticia de la escritura de venta [del lugar y castillo] de Almenara, otorgada por Ruy Fernández de Peñalosa, veinticuatro de Córdoba, a favor de Luis Portocarrero, señor de Palma.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 289v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 139.

579

1453, abril, 12. Burgos.

Albalá de Juan II por el que concede licencia a Alonso de Fonseca [“el Viejo”], obispo de Ávila, [después arzobispo de Sevilla y arzobispo de Santiago], oidor del rey, de su Consejo, para fundar el mayorazgo de las villas y lugares de Coca, Alaejos, Castrejón y Valdefuentes, a favor de quien desee. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo, su secretario, oidor y refrendario.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 109-112. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 257.

580

1453, abril, 13. Alcalá del Río.

El príncipe don Enrique notifica al concejo de Sevilla que el portador de la presente le ha informado de ciertos hechos acaecidos en la Corte, los cuales sabrán por dicha persona, y le ruega que ejecute aquello que el Rey mande, como siempre ha hecho. Signada por Hermosilla.

AMS, AC, 1453, Abr-May, 10v. Misiva del rey.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 424, p. 75.

581

1453, abril, 16. Burgos.

Fragmento del cuaderno de peticiones de las Cortes de Burgos (desde la petición nº 3) respondidas por Juan II.

RAH, col. Salazar, 9/628 (ant. K-3), fol. 322-333v. Copia simple de la época.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 641-674.

582

1453, abril, 16. Burgos.

Cuaderno de peticiones de las Cortes celebradas en Burgos el año 1453 por Juan II de Castilla, hecha por orden del rey para dar a conocer su contenido a su hijo y heredero, el príncipe Enrique, a todas las autoridades del reino y al concejo de Burgos.

RAH, col. Siles, 9, doc. 6. Copia del original, que estaba en el Archivo de Burgos.

RAH, col. Salvá, XIV, fol. 275.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 641-674.

583

1453, abril, 27. Portillo.

Otorgamiento de 35 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Juan II.

RAH, ms. 9/1784, fol. 47v-49. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 25, pp. 249-252.

584

1453, abril, 27. s.l.

Albalá de Juan II confirmando a los procuradores de Cortes la facultad de nombrar a los recaudadores de los pedidos y monedas.

RAH, ms. 9/1784, fol. 44v-46. Copia simple de la época.
 Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 23, pp. 244-247.

585

1453, mayo, 5. Salamanca.

Escritura de venta de una torre y casas, llamadas de doña Elvira, en la plaza de San Martín, de Salamanca, otorgada por Catalina González de Acebedo a Juan Palomeque.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 367-368v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.
 Reg. *Índice*, vol. 34, p. 343.

586

1453, mayo, 9. Mucientes.

Escritura de cesión otorgada por Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, mujer de Diego Pérez Sarmiento, de los bienes que le pudieran corresponder de la herencia de Elvira de Biedma, su madre, y de Teresa de Orozco, su abuela, a favor de Juan de Zúñiga, [después I vizconde de Monterrey], su hermano. Los bienes a los que se refiere son los de las arras y demás bienes que su padre Diego López prometió a su madre, como de la dote que ésta recibió por su matrimonio, así como aquellos que le pudieran tocar de su abuelo Diego López y de su padre. Ante Alfonso Álvarez de León, escribano del rey y notario. Testigos: Alfonso de Palenzuela, Marcos de ¿Ventosola? y Alfonso de Rivadavia, vecinos de ¿Ventosola?

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 126. Copia de letra de un amanuense de Salazar, sacada del pleito sobre la casa de Biedma.
 Reg. *Índice*, vol. 12, p. 207.
 RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 112-112v.
 Reg. *Índice*, vol. 33, p. 218-219.

587

1453, mayo, 11. Alcazarén, lugar de la diócesis de Segovia.

Sentencia de divorcio entre Enrique, príncipe de Asturias, y Blanca, princesa de Asturias, infanta de Navarra, pronunciada por Luis de Acuña, administrador apostólico del obispado de Segovia, por la imposibilidad de realizar unión carnal entre ellos. Comparecieron el licenciado Alfonso López de la Fuente, como procurador del príncipe, y Pedro Sánchez de Matabuena, en nombre de la princesa. Habían contraído matrimonio hacía más de doce años y vivido juntos por espacio de algo más de tres, pero no habían podido tener unión carnal y ella permanecía virgen incorrupta igual que como había nacido. Esto último fue comprobado

por dos “honradas dueñas, honestas y de buena fama y opinión y conciencias, matronas casadas, espertas in opere nupciali”, mandadas al efecto por el dicho administrador apostólico. También se realizó una información secreta para saber de ciertas mujeres de Segovia que decían haber tenido ayuntamiento carnal con el príncipe y que alegaban que “lo abían bisto y fallado varón potente como otros potentes”, y “que creían que si el dicho señor príncipe non conocía a la dicha señora princesa, que estava fechizado o fecho otro mal”. Ante Diego González de Porras, notario apostólico, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: el licenciado Andrés de la Cadena, contador mayor de cuentas del príncipe, y el bachiller Antón Gómez, regidores de Segovia; Juan Martínez de Turégano, capellán del administrador apostólico que juzgó el caso; y Sancho de Segovia, criado y familiar de este administrador.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 86-89. Copia del amanuense de Salazar, con títulos autógrafos de éste, quien dice haber sido sacada del original en pergamino que estaba en el tomo XLIV de las Misceláneas en folio del marqués de Montealegre, conde de Villahumbrosa. Este original ha desaparecido del citado tomo XLIV, hoy N-44 de esta Colección, y su desaparición queda reseñada en el número 62.347. Estaba en el tomo I de la Colección Velázquez, quien le asignó el número 203, y ha sido restituido al lugar donde fue arrancada. Reg. *Índice*, vol. 31, p. 295, y vol. 49, p. 377.

RAH, col. Salazar, 9/1015 (ant. N-10), fol. 196-201. Copia de letra del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 49, p. 413.

RAH, col. Siles, 9, doc. 7. Copia sacada de un pergamino que está en el tomo 4 de la Miscelánea del conde de Villaumbrosa.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 570.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 35, pp. 61-66, de una copia de la RAH, col. Marqués de Valdeflores.

Publ. *CoDoIn*, vol. 62, pp. 444-450, de una copia de AGS, PR, leg. 12, doc. 1 (traslado de 1453, julio, 27; Segovia, de otro anterior, 1453, mayo, 25; Olmedo).

588

1453, mayo, 31. Lora [del Río].

Escritura de capitulaciones otorgadas por Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos de la Frontera, señor de Marchena, [después I marqués de Cádiz], y Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, señor de Cabra y Baena [después I conde de Cabra], para el matrimonio de Martín Fernández de Córdoba, comendador de Estepa en la Orden de Santiago, hijo de éste y de María Carrillo, con María Ponce de León, hija del primero y de Leonor Núñez, su mujer, ya difunta. El Mariscal entrega a su hijo para el matrimonio diversos bienes raíces, vasallos, rentas, el “Pendón de Córdoba” con su quitación y demás derechos, la dignidad de alférez y el alguacilazgo mayor de la ciudad de Córdoba y su tierra; cierto ajuar para la futura esposa. El conde entrega a su hija para el enlace setecientos mil maravedíes en ajuar, dinero y heredades. Se comprometen a pagar todo lo dicho

en los cuatro años siguientes. Prestan juramento y pleito-homenaje. Fueron testigos: Gonzalo de Córdoba, hermano del mariscal, Egas Venegas, alguacil mayor de Córdoba, Rodrigo de Cervantes, teniente de Lora, Juan de Gerón, criado del conde, y otros que no se dicen.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 189-190. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en papel del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujada a pluma por Salazar los sellos en placa con las armas del conde de Arcos y del de Cabra.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 241.

589

1453, junio, 8. Real sobre Escalona.

Merced de Juan II a Alfonso de Illescas, su mozo de cámara, del derecho que tenía Álvaro de Luna, maestre [de Santiago], condestable [de Castilla], sobre el paso de ganados por la Venta del Cojo [en Cadalso de los Vidrios]. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Ordena además a sus contadores mayores que asienten esta merced en sus libros de cuentas, por carta dada en los alcázares de su villa de Escalona, a 3 de julio de 1453. Firma como relator Fernán González de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 118-120. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 293-294.

590

1453, junio, 10. Real sobre Escalona.

Merced de Juan II de Castilla a Juan de Monsalve, su guarda, hijo de Pedro de Robles, de la Huerta del Rey, con la casa existente en ella, cerca de la ciudad de Sevilla, que había sido de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, [condestable de Castilla], también por merced del mismo monarca. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada y firma de Rodrigo. Se añade la orden del rey a sus contadores mayores para que no descuenten cancillería alguna de esta merced, en Valladolid, a 20 de agosto de 1453. Firma como relator Fernán González de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 120-122. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 20, p. 294.

591

1453, junio, 14. Real sobre Escalona.

Cédula de Juan II de Castilla para todos los miembros de sus reinos y señoríos, en la que les da cuenta de los motivos que ha tenido para ejecutar la sentencia pronunciada contra Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de

Castilla. La acusación principal se centra en haber usurpado su palacio, casa y corte, y el estado y preeminencia reales con las cosas propias y anejas de él, así como el gobierno de sus reinos, pero a ello se añaden fraudes y abusos diversos de poder e injusticias, aparte de una gran codicia. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 224-237v. Copia de 1634.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 299.

592

1453, junio, 14. Torre Galindo.

Escritura otorgada por Jorge de Guzmán, por la que consiente la permuta hecha por el conde Gonzalo de Guzmán, su padre, de la villa de Torija por la de Alcobendas, propia de Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 274v-275v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 222.

593

1453, junio, 14. León.

Extracto del mandamiento dado por Pedro Cabeza de Vaca, obispo de León, a Gutierre de Robles, [III señor de Trigueros], para que administre la persona y bienes de Alvar González de Villasimpliz, beneficiado de la catedral de León, que se encontraba incapacitado. Este nombramiento se hizo por haber fallecido su hermano Pedro González de Villasimpliz.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 199. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 163.

594

1453, junio, 16. Real sobre Escalona.

Carta de Juan II a Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, su vasallo, de su Consejo, justificando el procesamiento de Álvaro de Luna, [maestre de Santiago], condestable [de Castilla], asunto del que ya le habló en otra carta.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 122-123. Copia manuscrita simple del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 294.

595

1453, junio, 20. s.l.

Carta de Juan II de Castilla a todas las ciudades y villas de sus reinos dándoles

cuenta de la prisión y muerte de Álvaro de Luna, su condestable y maestre de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/5 (ant. A-5), fol. 76-85. Copia manuscrita de letra del siglo XVI.

596

1453, junio, 20. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta de parte del cortijo de Orbaneja, otorgada por Alfonso Fernández de Orbaneja a Luis González de Luna, vecino de Córdoba. Sigue la aprobación de esta venta por Fray Gonzalo de Orbanjea, religioso de la Orden de Santo Domingo.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 43v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 291.

597

1453, junio, 22. Real sobre Escalona.

Cédula de Juan II para que se paguen 200.000 maravedís de los bienes de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, a Gome González de Illescas, por haber matado a uno de los hijos de dicho Gome, que el mencionado condestable tenía en rehenes y preso en el castillo de Escalona.

RAH, col. Salazar, 9/1083 (ant. O-2), fol. 87. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 216-217.

598

1453, junio, 23. Escalona.

Extracto de la cédula de Juan II por la que hace merced a Juan de Luna, [II] conde [de San Esteban], hijo de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, de los dos barrios del lugar de Barahona, que habían sido, uno de la villa de Fresno de Cantespino, y otro de la de Sepúlveda, y luego todo de su padre. El rey lo había confiscado junto con todos los bienes del maestre citado, y lo cedía ahora con la condición de que el conde Juan de Luna y su madre la condesa Juana Pimentel le entregasen el tesoro y joyas que dicho maestre había dejado en Escalona, para tomar dos terceras partes para sí [el rey], y dejarles a ellos la otra tercera. Ordena también que el conde y su madre, así como el alcaide Diego de Avellaneda y Juan Fernández Galindo sean obligados a entregarle las fortalezas de Trujillo, Alburquerque, Montánchez, Azagala y todas las demás que el maestre había tenido en sus reinos. Refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 62. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 24-25.

1453, junio, 24. Escalona y otros lugares.

Noticia de la toma de posesión de varios lugares del estado de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, por su hijo Juan de Luna, [II] conde de San Esteban [de Gormaz].

El 24 de junio de 1453, en Escalona, Juan de Luna dio su poder al bachiller Fernán Sánchez de Escalona, su alcalde, para tomar posesión de las villas de San Esteban de Gormaz, Ayllón, Maderuelo, Riaza, Castilnovo, Fresno de Cantespino, Langa, Rejas, Horadero, Osmá y Alcozar, de las que el rey [Juan II] le había hecho merced. Ante Pedro Núñez de Cisneros, su secretario y escribano público, y los siguientes testigos: el comendador Diego de Avellaneda; Juan Fernández Galindo; mosén Jaime de luna; “y otros”.

La toma de posesión de Riaza, en virtud de este poder, se efectuó en dicha villa el 8 de julio de 1453.

El 9 de junio tomó posesión del castillo de Fresno de Cantespino, recibéndolo de Pedro Jaramillo, su alcaide, a quien se lo volvió a entregar, por lo que obtuvo de él pleito homenaje, y luego tomó posesión de la villa.

El 10 de julio tomó posesión del castillo de Ayllón, recibéndolo de Diego González de Berlanga, su alcaide, a quien mantuvo en el cargo, por lo que obtuvo de él pleito homenaje, y luego tomó posesión de la villa, cuyos oficios ocupaban: Pedro Jaramillo, alcalde; Diego de Joara, alguacil; Alvar Núñez y Sancho García de Mérida, regidores; Diego González de Berlanga, alcaide del castillo.

El 11 de julio tomó posesión del castillo de San Esteban de Gormaz, recibéndolo de Ochoa de Avellaneda, su alcaide, a quien dejó en el cargo, por lo que obtuvo pleito homenaje de él, y luego tomó posesión de la villa.

El 19 de julio tomó posesión de la villa de Rejas y después de su castillo, recibéndolo de Diego Sánchez de Alzedo, su alcaide, a quien dejó en el cargo y obtuvo por ello pleito homenaje de él en manos de Juan de Segovia, hombre hijodalgo de la villa de San Esteban de Gormaz.

El 19 de julio tomó posesión asimismo de la villa de Langa y su castillo, recibéndolo de Juan de Peñaranda, su alcaide, a quien dejó en el cargo, por lo que obtuvo de él pleito homenaje en manos del mencionado Juan de Segovia.

El 15 de julio tomó posesión de la villa de Maderuelo, y el 16 de su castillo, recibéndolo de Gutierre de Encinas, su alcaide, a quien dejó en el cargo, por lo que obtuvo de él pleito homenaje en manos de Juan de Guzmán.

El 16 de julio tomó posesión del castillo de Languilla, y Pedro Sánchez Cárdena, su alcaide, porque estaba mal reparado, no quiso hacer pleito homenaje.

El 17 de julio tomó posesión de Castilnovo, y el 18 de su castillo, recibéndolo de Pedro García de Aranda, su alcaide, a quien dejó en el cargo y ratificó el pleito homenaje que había hecho al conde en sus propias manos.

Todos estos actos se hicieron por testimonio de Gómez González de Polanco, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 62v-63. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 25.

600

1453, junio, 26. Escalona.

Extracto de la cédula del rey Juan II por la que ordena a Pedro García de Peñaranda, su vasallo, quien tenía por su poder el castillo de Castilnovo, que lo entregue a Juan de Luna, [II] conde de San Esteban [de Gormaz], hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago, pues le había hecho merced de él y de otras villas, lugares y castillos. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo, [oidor, refrendario y secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 61v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 24.

601

1453, junio, 26. Escalona.

Noticia de la provisión que Juan II dio para que Diego González de Berlanga, su vasallo, entregase a Juan de Luna, [conde de San Esteban, hijo de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago], el castillo de Ayllón.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 61v. Autógrafo de Salazar.

602

1453, junio, 26. Escalona.

Noticia de la provisión que Juan II dio a los concejos de San Esteban de Gormaz, cerca de Gormaz, Ayllón, Riaza, Castilnovo, Langa, Rejas, Horadero y Fresno, para que recibiesen por su señor a Juan de Luna, conde de San Esteban, hijo de Álvaro de Luna, a quien había hecho merced de esas villas. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo, [oidor, refrendario y secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 61v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 24.

603

1453, junio, 27. Escalona.

Merced de Juan II de Castilla a Nuño de Arévalo, su acemilero mayor, de 15.000 maravedíes anuales de juro de heredad, de los confiscados a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, en las tahurerías de la ciudad

de Córdoba, a cuyos oficiales y concejo ordena que la cumplan. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 129-131. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 294.

604

1453, junio, 28. Escalona.

Carta de Juan II para su hijo el príncipe Enrique [IV] y para sus reinos y señoríos, comunicando y mandando obedecer la carta de perdón que concedió a la condesa Juana Pimentel, su prima, viuda de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, al conde Juan de Luna, hijo de ambos, y a otros caballeros, por el delito de haberse resistido con las armas a dicho monarca en la villa y fortaleza de Escalona, debiendo ser reducidos por él, y que se inserta, dada en el real sobre Escalona, a 23 de junio de 1453, firmada por el rey y por Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Los otros caballeros señalados fueron Diego de Avellaneda, alcaide de esa fortaleza, y el comendador Juan Fernández Galindo, junto con varios más. Manda entregar esta carta de perdón a Diego Gil, su ballestero de caballo, para que la cumpla y haga cumplir, así como que les restituya todos los bienes confiscados. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 123-129. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 294.

605

1453, junio, 28. Escalona.

Merced de Juan II de Castilla a Juan de Illescas, su mozo de cámara, concediéndole la escribanía pública de la villa de Cadalso de los Vidrios, con las alcabalas y escrituras del puerto de la Venta del Cojo con sus partidos y lo demás anejo y perteneciente, que habían sido de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 131-133. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 295.

606

1453, junio, 30. Escalona.

Cédula de merced de Juan II por la que concede las villas de Ladrada [La Adrada] y Arenas de San Pedro, con todas sus tierras, derechos y señorío, a su prima Juana Pimentel, condesa de San Esteban de Gormaz, viuda de Álvaro de Luna,

condestable de Castilla, maestre de Santiago, y que ya le habían sido dadas en dote y arras a su padre el conde Rodrigo Alfonso Pimentel. Además, le hace merced y donación de las villas del Colmenar, Castillo de Bañuela, La Higuera de las Dueñas, San Martín de Valdeiglesias, Prado, Alhamín, La Torre de Esteban Ambrán, Montalbán y La Puebla, así como algunas otras heredades, aldeas y otros bienes en el “Valdetiétar”, con el señorío de todo ello, según lo había poseído en su vida Álvaro de Luna hasta que, como todos sus bienes, fueron confiscados por el monarca y aplicados para la Cámara y Fisco Real por las causas que se movieron.

Por ello ordena que tales concejos la reconozcan como señora, pero manda que los castillos y fortalezas de dichas villas sean entregados al alcaide Diego de Avellaneda y al comendador Juan Fernández Galindo y que éstos hagan al rey pleito homenaje por ellos. La merced y donación se hará con condición de que la condesa y su hijo el conde Juan de Luna entreguen al rey el tesoro y joyas y cualesquier otros bienes que el condestable tenía en la villa de Escalona y su fortaleza, para que él se quede con las dos terceras partes y le conceda a ella y a su hijo el otro tercio. Asimismo, junto con los mencionados Diego de Avellaneda y Juan Fernández Galindo, deberán entregar al rey sus fortalezas de Trujillo, Alburquerque, Montánchez, Azagala y todas las demás de la Orden de Santiago que tenía el condestable. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 13-15. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo del marqués de Montesclaros.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 308.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 91-92v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de la copia autorizada del archivo del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 363.

607

1453, junio, 30. Escalona, en los alcázares reales.

Merced de Juan II a favor de Fernando Díaz de Toledo, su oidor y refrendario, de su Consejo, su relator y secretario, concediéndole el portazgo de la ciudad y tierra de Huete que había sido de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, y mandando al concejo que la cumpla. Firmas del rey y de Bartolomé Sánchez de Badajoz. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 133-135. Copia manuscrita simple del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 295.

608

1453, junio, 30. Escalona.

Merced de Juan II a favor de Juan de Luna, conde de San Esteban de Gor-

maz, hijo de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, y de Juana Pimentel, concediéndole dicha villa y condado, así como las villas de Ayllón y Riaza con Riofrío y Hontanares y otros bienes y lugares de las tierras de Sepúlveda y Riaza, y bienes de las villas de Maderuelo, Castilnovo, Fresno de Cantespino, Langa, Coradero, Rejas, Alcocer, la ciudad de Osma, las villas de Salmerón, Valdeolivas, Alcocer, San Pedro de Palmiches, y otras cosas que también su padre había tenido en el partido del Infantado de Huete y en los de las ciudades de Cuenca y Huete. No podrá enajenarlo sin licencia real a iglesias, ni monasterios, ni extranjeros, y el rey mantiene en su poder las alcabalas y otros impuestos y derechos. El rey manda a esos concejos que cumplan lo estipulado en esta merced y reconozcan a Juan de Luna por señor, pero éste y su madre deberán dar al rey el tesoro que tenían en la villa de Escalona, del cual el rey tomará las dos terceras partes y la otra se la devolverá a la condesa. Además, el conde, su madre, el alcaide Diego de Avellaneda y Juan Fernández Galindo habrán de entregar al rey las fortalezas de Trujillo, Alburquerque, Montánchez, Azagala y los otros castillos de la Orden de Santiago que tenía Álvaro de Luna. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Sellada con el sello real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 135-141. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 295.

609

1453, julio, 3. Escalona.

Merced de Juan II a Juan Chilón, su “brasero e servidor” de su despensa, de la escribanía de Almorox [Toledo] que había sido de Álvaro de Luna para toda su vida. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario del rey. Registrada García González.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 141-143. Copia manuscrita del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 295.

610

1453, julio, 4. Escalona.

Merced de Juan II a Nicolás de Cuéllar y Hernando de Maya, sus ballesteros de a caballo, de todos los olivares y tierras que tenía Álvaro de Luna en Val de Santo Domingo [Toledo], para ellos y sus herederos. El rey. Hernán Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey. Registrada Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 143-145. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 295-296.

611

1453, julio, 4. Escalona.

Merced de Juan II a Rabí Salomón, físico de la condesa de San Esteban de Gormaz, Juana Pimentel, viuda de Álvaro de Luna, de un molino de aceite en Maqueda, llamado “de la orden”, con todas sus pertenencias, que fue del citado don Álvaro, para él y sus herederos en agradecimiento a sus servicios y por dejar algunas viñas, casas y heredades que tenía en Escalona. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Registrada Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 145-147. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 296.

612

1453, julio, 9. Escalona.

Merced por juro de heredad de Juan II a Juan de Espinosa, su “montero de la guarda”, criado de la condesa Juana Pimentel, mujer del maestre de Santiago Álvaro de Luna, de la heredad de Calatravilla, término de El Carpio [de Tajo] [Toledo], que fue del mencionado Álvaro de Luna, por petición y suplica que la citada señora hizo al rey. El rey. Pero Hernández de Lorca. Registrada Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 147-149. Copia manuscrita del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 147 a 149.

613

1453, julio, 9. Escalona.

Merced de Juan II a Pedro de Astorga, su vasallo y balletero de a caballo, de las tercias de Escalona y su tierra, antes de Álvaro de Luna, para toda su vida en agradecimiento a sus servicios. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Registrada Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 149-151. Copia manuscrita del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 296.

614

1453, julio, 12. Escalona.

Donación por juro de heredad hecha a Juan de Luna, conde de San Esteban [de Gormaz], por el rey Juan II, de las tercias de la ciudad de Osma y de las tercias de las villas y lugares de Salmerón, Valdeolivas, Alcocer, San Pedro de Palmiches, Sepúlveda, Riaza, San Esteban [de Gormaz] [Soria], y de Ayllón, con sus respectivas tierras, así como las tercias del lugar que llaman Barahona, que habían pertenecido a su padre Álvaro de Luna. Manda a los contadores que cumplan esta

merced no embargante lo ordenado por él en el albalá que se inserta, dado el 24 de septiembre de 1448. El monarca hace la donación en cumplimiento de lo prometido cuando la condesa Juana Pimentel y su hijo Juan de Luna le entregaron la villa de Escalona con su fortaleza y las dos terceras partes del tesoro, plata y joyas que habían quedado del maestre. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Registrada. Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 155-163. Copia manuscrita del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 297.

615

1453, julio, 13. Escalona.

Confirmación y orden de cumplimiento de la merced del rey [Juan II] de Castilla a favor de Juan de Luna, conde de San Esteban de Gormaz, hijo de Álvaro de Luna, y de Juana Pimentel, por la que le había concedido la villa de San Esteban, cerca de Gormaz, con título de condado, y las de Ayllón y Riaza con Riofrío y Hontanares y otros bienes y lugares de las tierras de Sepúlveda y Riaza, y bienes de las villas de Maderuelo, Castilnovo, Fresno de Cantespino, Langa, Coradero, Rejas, Alcocer, la ciudad de Osma, las villas de Salmerón, Valdeolivas, Alcocer, San Pedro de Palmiches, y otras cosas que también su padre había tenido en el partido del Infantado de Huete y en los de las ciudades de Cuenca y Huete. Asimismo, le concedía las correderías de la ciudad de Sevilla y las tercias reales de las villas antedichas y de Osma y su tierra, que igualmente había gozado su padre por merced regia. Todo ello con condición de no enajenar sin licencia real nada de todo esto con iglesias, ni monasterios, ni extranjeros. El rey retenía para sí las alcabalas y otros impuestos y derechos. Ordenaba a los concejos citados que le recibieran por nuevo señor, y que los castillos de ellos fueran entregados al alcaide Diego de Avellaneda y al comendador Juan Fernández Galindo, quienes deberían hacer pleito homenaje al rey. Por su parte, el conde y su madre deberían dar al rey el tesoro que tenían en la villa de Escalona, del cual el rey tomaría las dos terceras partes y la otra se la devolvería a la condesa. Además, el conde, su madre, el alcaide Diego de Avellaneda y Juan Fernández Galindo habrían de entregar al rey las fortalezas de Trujillo, Alburquerque, Montánchez, Azagala y los otros castillos de la Orden de Santiago que tenía Álvaro de Luna. La merced fue dada en Escalona, a 30 de junio de 1453, firmada por el rey y el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. La confirmación lleva las firmas de los mismos. Registrada, Rodrigo de Villacorta.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 164-174. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 297.

616

1453, julio, 15. Escalona.

Merced de Juan II a favor de Pedro de Alarcón, su guarda y vasallo, de la martiniega de Sepúlveda y su tierra, que había sido de Álvaro de Luna. El rey. Pedro Hernández de Lorca. Registrada, Álvaro Sánchez.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 174-176. Copia manuscrita simple del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 297.

617

1453, julio, 16. Cebreros.

Donación de Juan II a Pedro de Acuña, guarda mayor y de su consejo, de la fortaleza de Azagala [Badajoz], con su jurisdicción, dehesas y alcabalas, que habían sido de Álvaro de Luna, por juro de heredad en remuneración de sus servicios. El rey. Bartolomé Sánchez de Badajoz la hizo escribir por orden del rey. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 151-155. Copia manuscrita del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 296.

618

1453, julio, 18. Toledo.

Escritura otorgada por Juan Sánchez de Sotosalvos, racionero de la iglesia de Toledo, en la que reconoce que Juan de Prado había pagado cierta cantidad para la fundación de una capellanía instituida por Alfonso Fernández de Soto, vecino de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/933 (ant. M-127), fol. 230. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 265.

619

1453, julio, 20. s.l.

Noticia de una bula del papa Calixto III por la que concede facultad a los obispos de Burgos para castigar a toda persona de su obispado, aunque tenga jurisdicción especial.

RAH, col. Salazar, 9/1640 (ant. leg. C), carpeta 9, nº 12. Manuscrito de letra del siglo XVII. Tenía el número 15 de la Colección Velázquez. 13 Kls. Augusti año 1453.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 288.

620

1453, agosto, 14. Valladolid.

Noticia de la provisión de Juan II conservada en el archivo de la ciudad de Murcia ordenando que, en conformidad con lo acordado en las Cortes, las justicias eclesiásticas no se entrometan a prender a laicos ni a conocer en sus causas.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 131v.

621

1453, agosto, 21. Valladolid.

Merced de Juan II a favor de Lope de Mayorga, su vasallo, veinticuatro de Córdoba, de 6.000 maravedíes de juro de heredad en las tahurerías de la dicha ciudad, que habían sido de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla. El rey. Bartolomé Sánchez de Badajoz, secretario real. Registrada. Se añade la orden del rey a sus contadores mayores para que lo anoten en sus libros de cuentas, dada en Valladolid, a 23 de agosto de 1453.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 176-178. Copia manuscrita del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 297.

622

1453, julio, 27. Segovia.

Sentencia de divorcio del príncipe de Asturias [futuro Enrique IV] y de la infanta Blanca de Navarra, hija de los reyes de Navarra Juan [II de Aragón] y Blanca. Ante Gonzalo Gómez, bachiller en decretos, vicario del obispo de Segovia Luis de Acuña, Diego de Saldaña, guarda del príncipe, que presenta un escrito de Blanca sobre la nulidad matrimonial.

AGS, PR, leg. 12, fol. 1.

Reg. *Catálogo V*, nº 1225.

623

1453, agosto, 28. Valladolid.

Merced de Juan II a favor de Juan de Mena, su cronista, su secretario, veinticuatro de Córdoba, de 13.000 maravedíes de juro de heredad en las tahurerías de dicha ciudad, que habían pertenecido a Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla. Además, de esta renta había dado 35.000 maravedíes a mosén Pedro de Bobadilla, su guarda y vasallo, 15.000 a Nuño de Arévalo, su acemilero mayor, y 6.000 a Lope de Mayorga, su vasallo y veinticuatro de Córdoba. E igual que a ellos, si la renta aumentase, le concede también la demasía de

ella. Ordena al concejo de Córdoba que se cumpla la merced. El rey. Bartolomé Sánchez de Badajoz, secretario real. Se añade la orden del rey a sus contadores mayores para que lo anoten en sus libros de cuentas; dada en Valladolid a 2 de septiembre de 1453 y firmada por los mismos.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 179-184. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 297-298.

624

1453, septiembre, 3. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 6 excusados de monedas que tenía de por vida Juan Fernández de Treviño, su escribano de cámara, ya difunto, los tenga ahora Juan Manuel de Lando, criado del rey, alcaide de los alcázares y atarazanas de Sevilla. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada. Pedro de Córdoba. Copia simple inserta en la nómina de Juan Manuel de Lando. Nota inferior: Juan Fernández de Treviño tenía asentados los 6 excusados en el arcedianazgo de Calatrava, y los había recibido por renunciación de Gómez Carrillo, camarero real.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 203v.

625

1453, septiembre, 3. Valladolid.

Carta de merced y franqueza de Juan II concediendo a la villa de Valladolid que sus vecinos y moradores, tanto cristianos como judíos y moros, del cuerpo de la villa como de sus arrabales, queden exentos del pago de pedidos y monedas, préstamos y servicios. Se concede para que esté bien poblada, pues siempre los reyes antepasados residieron en ella, y en premio a los leales servicios prestados por la villa y sus vecinos y moradores a sus padres, Enrique III y Catalina de Lancaster], “e aviendo acatamiento al singular afecto que yo he a la dicha villa por me aver criado en ella”, y por haber nacido allí su hijo el príncipe Enrique, “e otrosy acatando los servicios que me fiso la dicha villa en las bodas que en ella fueron celebradas del dicho príncipe don Enrique mi fijo. El rey. El secretario real Bartolomé Sánchez de Badajoz. Rodrigo de Villacorta.

Traslado autorizado (1454, enero, 17; Valladolid) sacado por el escribano de cámara y notario Gonzalo Fernández de Cuéllar. Ante los testigos Martín de Tabladillo, Gutierre de Ciudad Real y Álvaro de Arroyo, escribano de cámara del rey.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 39.

626

1453, septiembre, 4. Toledo.

Epitafio en la capilla mayor del monasterio de Santa Isabel de Toledo, de Inés de Ayala, mujer de Diego Fernández, mariscal de Castilla; abuela ella de la reina Juana de Aragón, de Navarra y de Sicilia; falleció el 4 de septiembre de 1453.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 102. Manuscrito del siglo XVI-XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un "Libro de epitaphios" escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 211.

627

1453, septiembre, 4. Medina del Campo.

Escritura otorgada por Fernán Yáñez de Galdo, en la que declara que la compra del lugar de Valhenoso la hizo con dinero y para Gutierre de Robles, [III señor de Trigueros].

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 213-213v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 167-168.

628

1453, septiembre, 7. Marchena.

Escritura otorgada por Pedro de Guzmán, [el Bayo], por la que reconoce haber recibido de su suegro Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos de la Frontera, la dote de su mujer Isabel Ponce de León.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 28v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 269-270.

629

1453, septiembre, 10. Toledo.

Escritura otorgada por Fernán Gudiel de Cervatos, por la que señala dote a Teresa de Ayala, su mujer, e hija de Pedro Suárez de Toledo, [IV] señor de Pinto.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 280-281v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo del lugar de Totanes.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 207.

630

1453, septiembre, 14. Escalona.

Partición de los bienes de Juan Rodríguez de Castañeda, señor de Fuentidueña y de Las Hormazas, esposo de Juana de Guzmán, difuntos, otorgada por Francisca de Castañeda, su hija, y su marido Luis de la Cerda, vasallo del rey, de su consejo, alcaide y alcalde mayor de las alzadas de la ciudad de Toledo, y por Alfón de Silva, alférez mayor del príncipe, en su nombre y en el de su mujer Isabel de Castañeda, hija también del citado señor. Le tocó a los primeros la villa de la Palma, con sus términos, señorío y jurisdicción, y otros bienes y heredades que Juan Rodríguez y su esposa tenían en Carmona y Sevilla y otros lugares. “Allende los puertos” les correspondió, entre otros, los lugares de Castriltejariego, Ventosilla, y Cuevas de Perovanco y diversos vasallos y heredades, así como 75.000 maravedíes en dinero. A los segundos les tocó la mitad de la villa de Palos, con el señorío y derechos correspondientes a la misma, y “allende los puertos”, diversos vasallos, heredades y lugares, entre ellos, la Honor de Sedano y el lugar de las Hormazas. Ante Diego Alfón de Toledo, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 72-73. Copia de letra de un amanuense de Salazar, sacada de su original del archivo de los duques de Pastrana.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 201.

631

1453, septiembre, 21. Torrijos.

Escritura de arrendamiento otorgada por Tello Pantoja, portero mayor de Juan II, por la que concede una bodega y lagar con su aparejo en Torrijos a Ruy González de Vozmediano, vecino morador en esta villa, por el plazo de un año. Ante Alfonso Sánchez de Toledo, escribano real y notario público del concejo y audiencia de la alcaldía de Torrijos.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 11. Autógrafo de Salazar, obtenido del original existente en el archivo de Mocejón.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 144.

632

1453, septiembre, 22. Valladolid.

Extracto de la cédula de Juan II por la que ordena, especialmente al concejo de Sepúlveda, que no se ponga impedimento a la toma de posesión del lugar de Barahona por Juan de Luna, [II] conde [de San Esteban, hijo de Álvaro de Luna], pues éste le había hecho relación de que así había sucedido por parte de algunos vecinos de esa villa, que le habían quitado y roto la horca del lugar. El conde y su

madre la condesa Juana Pimentel habían entregado ya al rey la villa de Escalona y el tesoro del maestre Álvaro de Luna, según les había requerido. Refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo, [oidor, refrendario y secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 62. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 25.

633

1453, septiembre, 24. Toledo.

Testamento otorgado por Juan Álvarez de Toledo, regidor de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 79-82v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 79.

634

1453, septiembre, 30. Valladolid.

Carta de merced de Juan II concediendo a los vecinos y moradores de Segovia la exención del pago de los pedidos, monedas y moneda forera. Se concede a petición de su hijo Enrique, príncipe de Asturias, “cuya es la dicha çibdad”. También les confirma todos los privilegios y franquezas anteriores.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 1. Copia simple de la época.

635

1453, octubre, 12. Medina del Campo.

Extracto de la escritura de venta de la villa y alfoz de Salvatierra, en el obispado de Badajoz, con todos sus derechos, otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe [Enrique], a favor de Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], del Consejo Real, por 11.000 doblas de oro. Linda con los siguientes términos: Jerez de los Caballeros, villa de la Orden de Santiago; Burguillos, villa del conde Álvaro de Stúñiga; Feria, La Parra y Nogales, villas de Lorenzo Suárez de Figueroa; Salvaleón, villa del dicho Juan Pacheco. Ante Alfonso González de Guadalajara y Juan de Hermosilla, escribanos reales.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 44v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 39.

636

1453, octubre, 12. Zalamea [de la Serena].

Testamento otorgado por Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara. Copia autorizada en la Puebla de Alcocer el 20 de junio de 1454, habiendo ya muerto el maestre.

RAH, col. Salazar, 9/850 (ant. M-44), fol. 1-5v.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 280.

Publ. Miguel Muñoz de San Pedro en *Don Gutierre de Sotomayor, Maestro de Alcántara*, Cáceres, 1949. La copia es incompleta, pp. 119-133, procede del archivo de los condes de Canilleros, en Cáceres.

637

1453, octubre, 12. Zalamea.

Escritura de fundación de los mayorazgos de Belalcázar y de Alconchel, otorgada por Gutierre de Sotomayor, maestro de Alcántara, con licencia del papa Nicolás [V], por su bula *Sinceris devotionis affectus*, expedida en Roma en el año de 1451, el día de las kalendas de octubre [día 1] y facultad del rey Juan II, dada en Madrigal el 31 de julio de 1447.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 117-127. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Béjar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 304.

638

1453, octubre, 22. Valladolid.

Merced de Juan II de Castilla a favor de Hernando de Covarrubias, su mozo de cámara, concediéndole las casas y tiendas que había tenido Álvaro de Luna, maestro de Santiago, condestable de Castilla, en la villa de Maqueda. El rey. Bartolomé Sánchez de Badajoz, secretario real. Registrada. García González. Rodrigo de Villacorta. Se añade la sobrecarta del rey ordenando su cumplimiento y dando poder para ello a Rodrigo Ordóñez, su vasallo, alcaide del castillo de Maqueda, dada en Valladolid, a 15 de noviembre de 1453, firmada y registrada por los mismos.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 184-189. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 20, p. 298.

639

1453, noviembre, 2. Segovia.

Escritura de dote otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayor-domo mayor del príncipe Enrique, a favor de Beatriz Pacheco, su hija, para su matrimonio con Rodrigo Portocarrero, señor de la villa de Medellín, [después I conde de la misma], del Consejo Real. Da la villa de Villarejo de Fuentes y su tierra con todos sus derechos y señorío, por lo que manda a los concejos que comprende que la reciban por nueva señora. Firmas del marqués y de Alfonso González de la Hoz, secretario real, escribano de cámara del rey, notario público,

estando presentes los siguientes testigos: Gonzalo Pacheco y Gonzalo de Barrios, criados del marqués, y Gonzalo Pellejero, vecino de Segovia.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 120v-121v. Copia de otra autorizada del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 298.

640

1453, noviembre, 10. Molina.

Testamento de Juan Ruiz de Molina [I señor de El Pobo y de Embid], llamado el Caballero.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 53-60. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Clavijo. Es muy curioso, pues principia con una exhortación a sus hijos y descendientes, y en él confiesa ser de más de ochenta años.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 15.

641

1453, noviembre, 12. Badajoz.

Testamento otorgado por Alfonso Fernández de Córdoba, [llamado el Desheredado], de Aguilar.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 309-310v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 184-185.

642

1453, noviembre, 13. Castillo de Fontane.

Carta de Alfonso V de Aragón al Papa Nicolás V solicitando dispensa de consanguinidad para el casamiento de su sobrino, el príncipe de Asturias, con la infanta Juana de Portugal, también sobrina suya, pues ya se ha declarado nulo el primer matrimonio con Blanca de Navarra. El rey. Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2552, fol. 69v. Copia de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 212, pp. 290-291.

643

1453, noviembre, 15. Valladolid.

Extracto de la cédula de Juan II por la que ordena se restituyan a la ciudad de Córdoba los lugares de que injustamente fue desposeída.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 40. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 152.

644

1453, noviembre, 15. Valladolid.

Noticia de la carta conservada en el archivo de la ciudad de Murcia por la que Juan II comunica que la reina doña Isabel, su mujer, ha dado a luz un infante.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 131v.

645

1453, noviembre, 16. Valladolid.

Privilegio de Juan II por el que hace merced de la villa de la Aldehuela a Sancha de Salazar, su cobijera. Sigue cédula de Juan II por la que aprueba las cuentas presentadas por Gonzalo de Alba, su recaudador.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-108), fol. 23-32. Documentos que están en una copia autorizada a fines del siglo XV.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 113-114.

646

1453, noviembre, 16. Valladolid.

Privilegio de Juan II por el que hace merced de la villa de Villanueva de la Torre a Sancha de Salazar, su “cobijera” (o cobijera), encubridora, alcahueta o (camarera).

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 218-220. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 310-311.

647

1453, noviembre, 16. Castillo Fontane.

Carta de Alfonso V de Aragón concediendo a su sobrina la infanta Juana de Portugal la empresa aragonesa de la estola y la jarra, y dándole autorización para que ella la pueda otorgar a otras 20 señoras nobles.. El rey. Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2552, fol. 70. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 213, pp. 291-292.

648

1453, noviembre, 16. Castillo de Fontana.

Carta de Alfonso V de Aragón a Alfonso V de Portugal, acusando recibo de la que ha recibido a través de García de Montemolino, su caballero y criado, para decirle que se ha firmado el matrimonio entre el príncipe de Asturias y Juana

de Portugal, y que ha escrito al Papa solicitando dispensa. El rey. Arnaldo Fonolleda

ACA, Cancillería Real, Registro 2661, fol. 39-39v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 214, pp. 292-293.

649

1453, noviembre, 16. Castillo de Fontana.

Carta de Alfonso V de Aragón a Alfonso V de Portugal, para solicitarle que intervenga, como medianero y apaciguador, entre el rey de Castilla [Juan II] y el príncipe de Asturias, por un lado, y el rey de Navarra [Juan de Navarra] por otro, envueltos en discordias, considerando los lazos de sangre que hay entre el rey de Portugal y los referidos monarcas y el casamiento de la infanta Juana con el príncipe. El rey. Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2661, fol. 39v. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 215, pp. 293-295.

650

1453, noviembre, 16. Castillo de Fontana.

Carta de Alfonso V de Aragón al príncipe de Asturias, su sobrino, acusando recibo de dos cartas que le ha mandado con mosén García de Montemolino, caballero y criado del rey de Aragón; le informa de que ha recibido noticia de su próximo matrimonio con Juana de Portugal por el que muestra la mayor satisfacción y que ha escrito al Papa para solicitar la necesaria dispensa; le pide que el portador de la carta quede a su servicio. El rey. Arnaldo Fonolleda.

ACA, Cancillería Real, Registro 2661, fol. 40. Copia simple de la época.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 216, pp. 295-296.

651

1453, noviembre, 19. Toledo.

Extracto de la presentación de un interrogatorio para un pleito ante el adelantado Pedro Carrillo, alcalde mayor de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 18v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 369.

652

1453, noviembre, 25. Frómista.

Milagro del Santísimo Sacramento de la Eucaristía sucedido en la villa de Frómista el día de Santa Catalina, virgen y mártir, en 25 de noviembre de 1453,

siendo obispo de Palencia Pedro de Castilla, y Gómez de Benavides el I señor de Frómista, hijo de Díaz Sánchez de Benavides y de María Álvarez de Mendoza. Tuvo lugar cuando Hernán Pérez de la Monja, cura de la iglesia parroquial de San Martín de Frómista, administró el Sacramento por viático a Pedro Fernández Teresa, que se hallaba enfermo.

RAH, col. Salazar, 9/430 (ant. F-22), fol. 213-214v. Copia manuscrita simple, y relación hecha en 1630.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 239.

653

1453, noviembre, 26. Valdepeñas.

Despacho de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, en el que dispensa el parentesco entre Alonso de Silva, [después II conde de Cifuentes], e Isabel de Castañeda, para que puedan contraer matrimonio.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 289v-290. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 329.

654

1453, noviembre, 26. Valladolid.

Albalá de Juan II por el que aprueba la escritura de fundación de mayorazgo, otorgada por Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia, previa facultad del mismo rey, dada en Tordesillas el 16 de noviembre de 1446, y cuya escritura está datada en Béjar el 9 de marzo de 1450. En ella se copia la donación del mismo rey de la ciudad de Plasencia, con título de conde, dada en Toro el 30 de diciembre de 1442. También se confirma en el albalá el testamento otorgado por Pedro de Béjar el 11 de marzo de 1450 y los seis codicilos otorgados por dicho señor en Béjar, en 11 de marzo, 21 y 25 de junio, y 7, 15 y 30 de julio de 1453.

RAH, col. Salazar, 9/928 (ant. M-122), fol. 8-50v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Béjar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 202.

655

1453, noviembre, 27. Guadalajara.

Información hecha sobre el parentesco que une a Alfonso de Silva con Isabel de Castañeda.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 290v-291v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 329-330.

656

1453, noviembre, 27. s.l.

Albalá de Juan II ordenando a sus contadores mayores que los 13 excusados (de pedidos, monedas, pechos y tributos) que tenía don Álvaro de Luna, en el obispado de Osma, los tenga en adelante y para toda su vida Luis Vaca. El rey. Pedro Fernández de Lorca lo hizo escribir.

RAH, col. Siles, 9, doc. 8. Copia sacada del original que estaba en AGS, MyP.

657

1453, noviembre, 30. Valladolid.

Merced de Juan II a favor de Alonso de Illescas, su mozo de cámara, concediéndole los hornos de pan y de tejas que Álvaro de Luna había tenido en la villa de Maqueda, y que están en ruina, para que los repare y le sean rentables. El rey. Bartolomé Sánchez de Badajoz, secretario real. Registrada. García González. Rodrigo de Villacorta.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 189-191. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 298.

658

1453, diciembre, 1. Roma.

Bula del papa Nicolás V dando comisión a Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y a Alonso Fernández de Madrigal, “el Tostado”, obispo de Ávila, para que entiendan y sentencien el pleito de divorcio entre el rey [Enrique IV] y la reina Blanca de Navarra, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 31. Original, en vitela y en latín. 1453, Kls. Decembris [día 1].

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 335.

RAH, col. Salazar, 9/1015 (ant. N-10), fol. 201v-202v.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 413.

659

1453, diciembre, 1. Roma.

Letras “Romanus pontifex” del Papa Nicolás V, dirigidas al arzobispo de Toledo y a los obispos de Ciudad Rodrigo y Ávila, dándoles comisión para dispensar al príncipe de Asturias y a la infanta Juana de Portugal de los impedimentos de consanguinidad existentes para contraer matrimonio, a fin de favorecer la paz entre Castilla y Portugal, una vez que se ha declarado nulo el primer matrimonio del príncipe con Blanca de Navarra. P. De Noxeto. Jan. De Rizonibus.

RAH, col. Marqués de Valdeflores, t. 7, s.f. Original.
Publ. *Memorias de Enrique IV de Castilla*, doc. 44, p. 102.
Publ. *Monumenta Henricina*, XI, doc. 219, pp. 298-301.

660

1453, diciembre, 5. Valladolid.

Ejecutoria de la sentencia pronunciada por la Audiencia del rey [Juan II], por la que se condena a muerte a Fernán Gutiérrez de Barrios, alcaide de la casa de Aguilera, por haberse negado a entregarla a Alfonso Niño, merino mayor de Valladolid, a quien le pertenecía, en unión del valle de Buelna.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 143-149v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 207.

661

1453, diciembre, 7. Valladolid.

“Capitols de concordia fechos i firmados entre los senyores Reyes de Castilla [Juan II] y de Navarra [Juan II de Aragón], como lugartenent general por el senyor rey d’Aragon [Alfonso V], sobre los danyes dados y tomados en los reynos d’Aragon i de Castilla del anyo quarenta hasta l’anyo LIII”.

RAH, col. Salazar, 9/884 (ant. M-78), fol. 44 (t) a 44 (ak). Copia en castellano de letra de la época.
Reg. *Índice*, vol. 49, p. 401-402.

662

1453, diciembre, 8. s.l.

Sobrealbalá del rey [Juan II] confirmando un albalá suyo (1453, noviembre, 27) por el que ordenaba asentar en los libros de cuentas a favor de Luis Vaca los 13 excusados que habían pertenecido en el obispado de Osma a don Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable de Castilla.

RAH, col. Siles, 9, doc. 9. Copiado del original, en AGS, MyP. Nota del copista de la colección: en AGS se conservan los dos documentos y hay una anotación de los contadores mayores diciendo que don Álvaro de Luna tenía de merced del rey 26 excusados, 13 en el obispado de Calahorra y otros 13 en el Osma.

663

1453, diciembre, 13. Medina del Campo.

Carta de Enrique, príncipe de Asturias, a la hermana del rey Alfonso V de Portugal, Juana de Portugal, y a los herederos de la misma, haciendo donación de

100.000 florines de oro de Aragón, los cuales deben ser entregados al procurador del soberano portugués y de la infanta, Lopo Gonçalves, juez del Desembargo regio, alcalde mayor de Montemor-o-Velho, curador de la infanta. El Príncipe. Testigos: Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo, del Consejo del príncipe; Luis de Acuña, obispo de Segovia, del Consejo del príncipe; Diego Arias Dávila, contador mayor y secretario del príncipe, de su Consejo; Alvar García de Ciudad Real, escribano de cámara del rey, su notario público, secretario del príncipe; Martín Álvarez, notario público del príncipe; Juan Pacheco, marqués de Villena, mayor-domo mayor del príncipe; licenciado Andrés de la Cadena, contador mayor del príncipe; Alfonso González de la Hoz, secretario y contador mayor de cuentas del príncipe.

AGS, Patronato Real, leg. 59, nº 34. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 4075.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, pp. 11-13.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 222, pp. 305-308.

664

1453, diciembre, 20. Medina del Campo.

Carta de confirmación del príncipe de Asturias de los capítulos matrimoniales con Juana de Portugal. Otorga y reconoce que se concierta casamiento con Juana, hija de los reyes de Portugal Duarte y Leonor, hermana de Alfonso V de Portugal. En nombre de la infanta interviene como procurador el doctor Lope González (del desembargo del rey, juez y alcaide mayor de Montemayor el viejo, embajador), que presenta sendas cartas de procuración hechas en Coimbra (1453, octubre, 20, ante Diego de Figueredo) y Tomar (1453, octubre, 26, ante Martín Álvarez), que inserta. El doctor Lope González jura que, una vez hecho el casamiento por palabras de presente, se dará una dote de 100.000 florines de Aragón, puestos en Castilla, pagaderos en el plazo de un año. El príncipe de Asturias dará a la infanta una renta anual de 18.000 doblas de la banda, de las cuales 12.000 se situarán en las rentas de Ciudad Rodrigo, Ciudad Real y Cáceres, y las otras 6.000 estarán asentadas en los libros del rey; si en dichos lugares no alcanzare para pagarlas, serán puestos en otros hasta cubrir la suma. Cuando ambos sean reyes, Juana recibirá otras 12.000 doblas al año, de las cuales 8.000 se situarán en lugares de Castilla comarcanos a Portugal y otras 4.000 en los libros del rey; en total percibirá 30.000 doblas.

El príncipe Enrique [IV] jura que si no hace casamiento, bien por muerte del propio príncipe, o porque sea “judgado e determinado por alguna rason de derecho o impedimento que el dicho casamiento es ninguno, o que nos lo ayamos por tal que con la dicha infante matrimonial mente non queramos bevir, que nos

paguemos e entreguemos e restituyamos a la dicha infante o a sus herederos e subçesores los dichos çient mill florines que por dote e en dote reçebimos”, salvo en los casos que por derecho ella debe perder la dote. Enrique promete en arras 50.000 florines de Aragón “de buen oro”; dicha suma no será restituida al príncipe, aunque no haya hijos o hijas del matrimonio, salvo si la infanta muere antes. Promete que no reclamará las arras alegando que el casamiento “fue ninguno, separado, partido o non consumado”. También promete pagarlas en el momento en que la infanta esté en su poder, y que los florines y doblas serán pagados en oro “en su verdadera e íntima seca valía, e non como corrientes nin por la valía e estimaçion que por costumbre, fueros e usanças de los dichos Regnos de Castilla e Portugal son dadas”. Enrique se obliga a dar las ciudades y villas de Ciudad Rodrigo, Ciudad Real y Cáceres como prendas de la manutención, dote y arras; se incluyen fortalezas, pechos, derechos y jurisdicciones, salvando la superioridad real que pertenece al rey y al heredero. Retendrá estas prendas la infanta hasta que le sean pagados la dote y arras. Las jurisdicciones, poderío y alcaldías no serán contados en la estimación. El príncipe se obliga con sus bienes patrimoniales, fiscales y reales. Otorga a la infanta que pueda nombrar alcaides de las fortalezas, sean castellanos, portugueses o de otra nación, “que a nos sean gratos”, y que le presten homenaje, salvando la lealtad al rey de Castilla y al príncipe. Podrá quitarlos sin pedir consentimiento. Juana podrá nombrar en tales lugares oficiales de justicia, recaudadores de rentas y otros, así como presentar los beneficios de patronato. También promete pagar puntualmente las sumas prometidas so pena de 50.000 doblas de la banda, además de otras 20.000 doblas por cualquier paga que no se satisfaga de la dote y arras; en tal caso se prolongará la tenencia de las ciudades y villas citadas. El plazo máximo para pagarlo todo es de un año. Si transcurre el plazo de un año sin que se haya hecho efectivo el pago, la infanta podrá vender los lugares citados notificándolo antes al rey de Castilla y al príncipe. Enrique promete indemnizar a la infanta con 200.000 florines de Aragón si alega en algún momento que la dote no es válida, “en emienda de la ofensa e menospreçio que ella por el dicho fecho rreçibió e non más”. Además jura y promete que la infanta tendrá libremente los lugares citados y que nadie le impedirá su posesión.

El procurador portugués jura en nombre de su rey que entregará a la infanta tras el contrato por palabras de presente en el plazo de (en blanco), y será acompañada por personas dignas de su estado, ornamentada y vestida como conviene a su estado. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo anterior so pena de 50.000 doblas; Enrique (IV) se compromete a que su padre (Juan II) lo jure y confirme, al igual que los grandes de su Consejo, y que dará su carta patente firmada y sellada.

Firma autógrafa del príncipe de Asturias (“Yo el príncipe”). Validación de

Martín Álvarez, notario público del príncipe de Asturias, ante los testigos Juan Pacheco (marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe), Alonso (obispo de Ciudad Rodrigo), Luis (obispo de Segovia), Diego Arias (contador mayor), el licenciado Andrés de la Cadena (contador mayor de rentas), Alfonso González (secretario del príncipe y contador mayor de su casa), todos ellos del Consejo del príncipe, que estuvieron presentes en los palacios de Medina del Campo. Validación de Alvar García de Ciudad Real, escribano de cámara del rey, su notario público y secretario del príncipe, dando fe de haber firmado el príncipe y de haber hecho la escritura original en pergamino, del cual éste es traslado autorizado.

AGS, PR, leg. 49, doc. 36. Traslado autorizado de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 4076.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 45, pp. 103-110.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, doc. 3, pp. 14-23.

665

1453, diciembre, 21. Medina del Campo.

Depósito de los 100.000 florines de oro que el príncipe de Asturias dio a su mujer, la infanta Juana de Portugal, hecho en poder de Fernán López de Medina, mercader, y de Fernán Rodríguez de Ciudad Real. En presencia de Diego Arias Dávila, contador mayor y secretario del príncipe, y Lope González, del desembargo del rey de Portugal. Se entrega la suma en doblas de oro castellanas de la banda “en tres talegonos muy grandes de lienço”. Ante Alvar García de Ciudad Real, escribano de cámara del rey.

AGS, PR, leg. 49, fol. 45.

Reg. *Catálogo V*, nº 4077.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, doc. 4, pp. 23-25.

666

1453, diciembre, 23. s.l.

Albalá del rey [Juan II], por el que ordena suspender el desafío pendiente entre Pedro de Zúñiga y su hermano Juan de Zúñiga, señor de Baidés.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 59v-60. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 40.

667

1453, diciembre, 30. Toro.

Extracto de la escritura otorgada por Leonor de Sosa, hija de Diego López

Portocarrero y de María de Illescas, su mujer, en la que con licencia de su padre afirma su voluntad de ser monja y renuncia sus legítimas a favor de su hermano Diego de Sosa, excepto quince mil maravedíes que retenía para dar al monasterio en el que entrase. Ante Pedro Sánchez de Toro, escribano público. Fueron testigos Martín de Sosa, Juan Alfonso de Benavente y Antón de Villafañe, criados de Diego López Portocarrero.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 123. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 195.

668

1453. Fuensalida.

Sentencia contra Álvaro de Luna, [condestable de Castilla], que fue degollado en la Plaza Mayor de Valladolid por mandato del rey Juan II de Castilla, en 1453. Se le acusa de “cruel tirano”, “orgullo, y soberbia, y loca osadía e injuria de la real majestad”, haberse apoderado de la Casa, Corte y Palacio Real usurpando el lugar que no era suyo, en mengua de la persona real y del estado y Corona real y su patrimonio, cometiendo diversos crímenes y excesos.

RAH, col. Salazar, 9/430 (ant. F-22), fol. 212-212v (primera serie). Copia manuscrita simple de los años 20 o 30 del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 239.

669

s.d.s.l. [c.1453]

Nómina de la princesa [Blanca de Navarra] con los maravedíes que tenía asentados en los libros reales: de salvado (en blanco) y 1.200.000 de mantenimiento.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 53. Nómina de la época.

670

s.d.s.l. [c.1453]

Nómina del príncipe de Asturias con los maravedíes que tiene en los libros reales: salvado (en blanco), 5.399.480 maravedís de mantenimiento y 501.500 de tierra.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 52v. Copia simple de la época.

671

1453. s.l.

Extracto de la escritura de concordia entre Catalina Dávila, viuda de Luis Cabeza de Vaca, [señor de Arenillas], en nombre de sus hijas Antonia y Luisa Cabeza

de Vaca, de una parte; y de la otra Juan Romero, maestrescuela de Zamora, como heredero de Constanza Cabeza de Vaca y Miranda, sobre ciertas cantidades.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 284-284v. Los fol. 285-285v están en blanco.
Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 340.

672

1453-1454.

Relación de mercedes y mantenimientos que se dieron a los procuradores de Cortes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 46v-47. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 24, pp. 247-249.

673

1454, enero, 8. Valladolid.

Privilegio rodado del rey Juan [II], por el que hace merced de la villa de Alcalá de los Gazules a Diego Gómez de Ribera, adelantado mayor de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 230-234v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original, en pergamino, en el archivo de los duques de Alcalá de los Gazules.
Reg. *Índice*, vol. 32, p.272.

674

1454, enero, 9. Astudillo.

Escritura de venta de la villa de Cubillas de Cerrato, otorgada por el monasterio de Santa Clara, de la villa de Astudillo, a Inés de Guzmán, [después duquesa de Villalba].

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 245v-246v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 346.

675

1454, enero, 10. Valladolid.

Confirmación de la merced de Juan II de Castilla a favor de Bartolomé Sánchez de Badajoz, su secretario, contador del maestrazgo de Santiago, concediéndole la casa fuerte de La Codosera con sus términos y derechos, cerca de la villa de Alburquerque, y el corretaje de esta villa y su tierra, que habían pertenecido a Álvaro de Luna. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. Registrada. Juan López.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 191-199. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 298.

676

1454, enero, 11. Cubillas de Cerrato.

Noticia de la toma de posesión por Inés de Guzmán de la villa de Cubillas de Cerrato.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 246v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 346.

677

1454, enero, 12. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 10 excusados de pedidos, monedas y otros pechos reales y concejiles, señaladamente en el arcedianazgo de Madrid que viviesen en La Esterilla (¿La Lastrilla?), término de Segovia, que los tengan por juro de heredad Alfón Álvarez de Toledo y Juan de Viveiro, contadores mayores y miembros del Consejo, a razón de 5 cada uno, y que los puedan nombrar en cuales quier ciudades y villas, por cuanto el citado lugar de la Esterilla está en término de Segovia “lo qual todo es del príncipe don Enrique... e es escusado el dicho lugar de monedas”. El rey. El secretario Bartolomé Sánchez de Badajoz. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 306-306v. Copia simple de la época.

678

1454, febrero, 5. Valladolid.

Cédula de Juan II por la que aprueba las cuentas y da finiquito de ellas a Gonzalo de Alba, repostero de camas y recaudador mayor de la merindad de allende el Ebro de los años 1446 y 1447.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 220-222v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 311.

679

1454, febrero, 6. Toledo.

Extracto de la escritura otorgada por Guiomar de Meneses, viuda de Lope Gai-tán, por la que da a censo una casa en Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 20v-21. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 370-371.

680

1454, febrero, 13. Sexmo de Pay, aldea de Ledesma.

Escritura de partición de los bienes de Martín Fernández Nieto, entre sus hijos Pedro, Fernando, Martín y Diego Nieto.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 193-194v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 301.

681

1454, febrero, 17. Palos.

Extracto de la división de los bienes de Juan Rodríguez de Castañeda, [señor de Hormazas], y de Juana de Guzmán, [señora de Palos], su mujer, entre sus hijas Isabel de Castañeda, mujer de Alfonso de Silva, [II donde de Cifuentes], y Francisca de Castañeda, mujer de Luis de la Cerda, [señor de Villora].

RAH, col. Salazar, 9/934 (ant. M-128), fol. 339-339v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 300.

682

1454, febrero, 22. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que de los 27 excusados de monedas en el obispado de Ávila que tiene Inés de Guzmán, mujer del difunto Alonso Pérez de Vivero, contador mayor y miembro del Consejo, tenga ahora 3 de ellos Juan Alfón de Valladolid, guarda del rey y vecino de Valladolid, pues la citada Inés de Guzmán se los traspasó, según consta en el albalá firmado de su nombre, que inserta (1454, febrero, 15; Valladolid), para satisfacer ciertos cargos que de él tenía. Firmas del rey y de Pedro Fernández de Lorca. Registrada. García González.

Copia simple de la época. Albalá de Inés de Guzmán otorgado ante Martín López de Soria, escribano de cámara y notario público en la Corte; testigos presentes, Alvar Rodríguez de Entrambasaguas, Juan de San Pedro, Juan Ximénez (capellán de Inés de Guzmán).

AGS, MyP, leg. 1, fol. 318.

683

1454, febrero, 26. Toledo.

Escritura de partición de los bienes que quedaron a la muerte de Alfón Carrillo, señor de Totanes, y de su mujer Juana Palomeque, entre sus hijos Juan, Diego, Fernando, Francisco, Constanza y María Carrillo, esta última casada con Fernando Dávalos.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 93v-110. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 18-19.

684

1454, marzo, 2. Valladolid.

Albalá de Juan II por el que dona ciertas aceñas y heredades en la villa de Dueñas a favor de Pedro de Acuña, su guarda mayor, de su Consejo, señor de dicha villa, [después I conde de Buendía], en agradecimiento a sus servicios y a que renunció para la corona 20.000 maravedíes de los 25.000 que de juro anual y perpetuo tenía por merced real. El monarca trocó luego esa cantidad con el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, cerca de Burgos, recibiendo los bienes en Dueñas de que ahora hace donación. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real. A las espaldas: registrada. Sin sello.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 54-55. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo de los duques de Medinaceli, que no tenía sello.
Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 262-263.

685

1454, marzo, 2. Valladolid.

Privilegio de Juan II por el que concede a Pedro de Acuña, [después I conde de Buendía], las aceñas de Dueñas, que fueron del monasterio de las Huelgas de Burgos.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 72v-74v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original en pergamino, obtenida del archivo de los condes de Buendía.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 314.

686

1454, marzo, 10. Medina del Campo.

Escritura otorgada por Rodrigo Portocarrero, señor [y después I conde] de Medellín, y Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, por la que se señalan la dote y las arras de Beatriz de Portocarrero, hija de éste, para su matrimonio con el primero.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 118-121v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 204.

687

1454, marzo, 20. Valladolid.

Cédula de Juan II confirmando que el concejo de la Mesta había recibido de

los reyes anteriores y de él mismo libertad de paso por todas las cañadas, pasos y caminos, y exención de portazgos, rodas, asaduras, barcaje, castellería, pasajes y otros tributos, salvo el servicio de montazgo. La confirmación fue solicitada porque, debido a los “bollicios e escándalos acaescidos en mis regnos”, robaban y atacaban a pastores y ganados, les cobraban tributos e impedían su paso. El rey. Luis Díaz de Toledo, secretario del rey, la hizo escribir. Alfonso de Salamanca; P. Abad de Sahagún; Fernando doctor; Gonzalo doctor; Fernando.

RAH, col. Siles, 9, doc. 12. Copiada del original, que estaba en el Archivo de la Mesta.

688

1454, abril, 4. Córdoba.

Testamento de Juan Mejía Carrillo, hijo primogénito de Rodrigo Mejía Carrillo, [VII] señor de la villa de La Guardia. Manda ser enterrado en la capilla de Santa Olalla [o Santa Eulalia] y San Agustín de la catedral de la ciudad de Córdoba y que se hagan los oficios y exequias que establezca su padre. Deja ciertas cantidades para la Cruzada y las órdenes de redención de cautivos, así como para las ermitas de los alrededores de la ciudad y las emparedadas de Santa María de las Huertas de la misma, para la obra de la catedral y de la iglesia de Santo Domingo de Escalaceli, y para Santa María de las Dueñas y San Jerónimo. Dispone otras para ayudar a casarse a sus criados Juan de Vilches y Juan de Cuenca, y para su criado Luisico para vestirse. A Mayor, su esposa, y a otra mujer “que conoce el dicho Rodrigo Mejía, mi padre”, les señala otras cantidades. Nombra por heredero de todo su remanente a su padre y designa por albaceas a éste; al doctor fray García, fraile del monasterio de San Francisco; y a fray Beltrán, fraile del monasterio de San Pablo de la ciudad. Ante los siguientes testigos: Antón Sánchez, vecino del Viso; y Pedro [aquí el documento queda incompleto al final del folio].

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 198-198v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 352.

689

1454, abril, 4. Tordesillas.

Carta plomada de Juan II por la que aprueba la permuta de la villa de Alcobendas y unas casas en Madrid, propias de Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, por la villa de Torija, propia del “leal conde Gonzalo de Guzmán”, realizada en Guadalajara el 4 de abril de 1453, cuya escritura se inserta.

RAH, col. Salazar, 9/847 (ant. M-41), fol. 220-228. Copia de letra de principios del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 233.

1454, abril, 8. Talavera [de la Reina].

Testamento de María de Orellana, viuda de Fernando Álvarez de Meneses, señor de la Fuente del Sapo, vecina de la villa de Talavera. Manda ser enterrada en la capilla de San Juan de la iglesia colegial de Santa María de Talavera, en la sepultura de Teresa Álvarez, tía de su marido, con hábito franciscano, y dejando encargados a los cofrades de la Misericordia de la villa, y establece ciertas misas y sufragios por su alma en diversas iglesias y conventos, aparte de señalar otras normas de tipo fúnebre y piadosas, como dar de comer a quince pobres. También da otro dinero para misas por su alma y la de su marido en Guadalupe y en Santa Catalina y Santa María de Talavera. Funda además una capellanía perpetua en la capilla de San Juan de la iglesia de Santa María arriba mencionada, señalando para su sustento ciertas casas y una tienda en Talavera con sus censos y otros bienes que se comprenden para cumplimiento de los 2.500 maravedíes que designa. La detendrá en un principio el bachiller Fernando Alonso, canónigo de esa iglesia, a quien deja cierta cantidad, y después recaerá en el cabildo de la misma. Dispone algunas cantidades en dinero para determinadas iglesias, redención de cautivos y Cruzada. Hace otras mandas para ciertas personas, parece que todos o casi todos ellos criados: Benito Sánchez de Trujillo, su criado; Alfonso de Palencia; María de Talavera, su criada; Xancilla, mora; Juan Fernández, escribano, su criado, y a su mujer; Teresa, su criada; Juan, su criado, hijo de Alonso Moreno; Juanica de Zieza, su criada; la hermana de ésta; María de Velada, su criada; María de Gracia, hija de Alonso Moreno; Catalina de Torralba, su criada; Francisco, su criado, hijo de Diego Vázquez, escribano; la mujer de Alonso González el Luengo. Y también para misas de las almas de otras personas, parece que igualmente antiguos criados: como Fernando Naberos; Juan Gómez, hijo de Esteban; María Gómez, ama de su hija Teresa; Juan de Talavera, hijo de Gutierre Alfonso; Elvira, su criada. Perdona además alguna deuda de Teresa Gutiérrez, mujer de Hernán García, caballero, su criada; y de lo que debía Alonso Cota de su contrato. Deja algunos bienes para la cofradía de la Caridad de Talavera. Establece otras misas por el alma de su hija María de Meneses, que murió niña, y por la de Juan Sánchez de Meneses, abuelo.

Ordena ciertos arreglos entre sus hijos sobre la heredad de Alija. Para compensar a su hijo Francisco de Meneses, a quien el padre había querido mejorar y al final no se había hecho, le da la heredad de Zurras Botas, con determinada condición sobre la manera de traspasarla después. De las 500 doblas que había dispuesto para casamiento de su nieta María de Cerezuela, hija de su hija Teresa y de Pedro de Cerezuela, señala ahora la mitad para su dote como religiosa, pues ahora desea entrar monja en Santo Domingo del Real de Toledo, y el resto lo deja en depósito para el casamiento de su nieta Juana, hija mayor del matrimonio re-

ferido; si muere antes de casarse, entonces pasará a su nieto Francisco, hermano de ellas; asimismo, si María finalmente decide casarse en vez de ser monja, recibirá la cantidad completa.

Manda tomar cuenta de cierto dinero relativo a Luis Hurtado y Mencía de Haro; y resolver una cuestión con la mujer e hijos de Juan Sánchez. Asimismo, ordena recaudar de su hermano Diego de Orellana, un dinero y unos bienes que le había dado; también de Baru Cohen “por un contrato judiego”; e indica otra cuestión de un contrato de un majuelo con Abraham Albo, judío. Manda ciertas joyas y bienes de ropa y otros a su hijos Francisco de Meneses y Teresa y a su nieta María de Cerezuela, y hace una disposición para el reparto de 1.350 doblas que tenía depositadas en el monasterio de Santa Catalina de Talavera. Señala otra cantidad para el hospital de los pobres de la Misericordia de Talavera, para que allí los aplique el bachiller Fernando Alonso, canónigo.

Nombra por testamentarios al bachiller Fernando Alonso, canónigo, y a su hijo Francisco de Meneses, y designa por herederos universales del remanente de sus bienes a sus hijos Francisco, Juan y Teresa de Meneses. Ante Juan Fernández, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/291 (ant. D-14), fol. 176-185. Copia sacada del original y de otra copia autorizada, del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 35.

691

1454, abril, 8. Valladolid.

Cédula de Juan II por la que hace merced del oficio de bedel de la Universidad de Valladolid a Juan Alfonso del Peso, por renuncia de su padre Alfonso Fernández del Peso.

RAH, col. Salazar, 9/882 (ant. M-76), fol. 159-159v. Copia del primer tercio del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 24.

692

1454, abril, 22. Valladolid.

Privilegio de Juan II a favor de los lugares de behetría, ordenando que ningún señor construya fortalezas en ellos, y que no tenga tierras ni heredamientos en ellos. El rey. Bartolomé Sánchez de Badajoz, secretario del rey, la hizo escribir. Al dorso: Fernando doctor; Sancho doctor.

RAH, col. Salazar, 9/429 (ant. F-21), fol. 111-114 (faltan).

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 229.

RAH, col. Siles, 9, doc. 13. Copiado de un documento de letra de los ss. XV-XVI, de un manuscrito de El Escorial; también copiado en un códice de fines s. XV, conservado esta misma biblioteca. BN, Manuscritos, Ms. 8216, fol. 140-147v.

693

1454, abril, 25. Córdoba.

Sentencia arbitral dada por el jurado Gonzalo Ruiz de Cabrera y Pedro de Clavijo, guarda y vasallo de Juan II, ambos vecinos de Córdoba, como jueces elegidos por don Pedro, señor de Aguilar, del Consejo del rey y alcalde mayor de Córdoba, Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, señor de Baena y Cabra, del Consejo del rey y alguacil mayor de Córdoba, y por los caballeros Pedro de los Ríos y Pedro Tafur, vasallos del rey, sobre la satisfacción que a estos últimos debían de dar el citado señor de Aguilar y el mariscal de Castilla, para evitar los pleitos y contiendas que se esperaban entre ellos sobre lo contenido en ciertos capítulos que se insertan. Se incluye también carta del rey, firmada de su nombre y sellada con su sello secreto, dirigida al jurado Gonzalo Ruiz y a Pedro de Clavijo, sus vasallos, por la que, siendo su deseo que haya paz y concordia entre Pedro de Aguilar, su alcalde mayor de Córdoba, y Diego Fernández, su mariscal de Castilla, sus vasallos y de su consejo, para ser mejor servido de ellos y de los suyos, les ruega y ordena que acepten la comisión que se les ha dado para entender en ciertos negocios tocantes a Pedro de los Ríos, su vasallo y veinticuatro de la ciudad de Córdoba, según habían acordado los citados señores en ciertos capítulos (Valladolid, 19 de enero de 1454). Fueron testigos del otorgamiento de la sentencia: Diego Sánchez de Alcalá, Juan Ruiz Delgado y Juan de Arjona, vecinos de Córdoba. Ante Juan Rodríguez de Baena, escribano del rey y su notario público.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 1-5. Copia del original del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 383.

694

1454, abril, 30. "Hereditad de Xara de la Rocha, término de Salvatierra.

Extracto de la partición de la hereditad de Rochafría entre Fernando de la Rocha, alcalde mayor de Badajoz; Martín de la Rocha, regidor de Badajoz, su hermano; Juan Pantoja, vecino de Medellín, primo de ambos; y Lope Rodríguez de Xexas, en nombre de Lorenzo Suárez de Figueroa, [I conde de Feria]. Ante Juan García de Badajoz y Gonzalo de la Parra, escribanos reales.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 138. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 68.

695

1454, mayo, 1. Valderas.

Escritura de arras de Constanza Osorio, [después condesa de Feria], hija de

Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, y de Isabel de Rojas, su [primera] mujer, fallecida, para su matrimonio con Gómez Suárez de Figueroa, [después II conde de Feria], otorgada por Pedro Manuel, abuelo de éste, en nombre de su padre Lorenzo Suárez de Figueroa, del Consejo del rey, [después I conde de Feria], casado con María Manuel, su hija mayor, y en virtud del poder que de él recibió y que se inserta, dado en Feria a 11 de abril de 1454 ante Alfonso de Jerez, escribano real. Las arras ascienden a 400.000 maravedíes. Ante Alfonso Rodríguez de Uceda, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Gonzalo de Guzmán, señor de Toral; García, abad de Matallana; García Osorio; el bachiller Lope de Orantes, alcalde mayor del conde de Trastámara; Rodrigo Quijada; Rodrigo Mejía.

Sigue una nota en que se dice que el mismo día juró el cumplimiento de esta escritura Pedro Manuel, y además hizo pleito homenaje, como caballero e hidalgo en manos de Gonzalo de Guzmán, caballero hijodalgo, ante los mismos escribano y testigos. Asimismo, se añade que los capítulos hechos en su villa de Montealegre para este casamiento, estaban firmados por el abad de Matallana y el bachiller Lope de Orantes, y que en uno de ellos se ofreció hacer tal pleito homenaje.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 6-6v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 11-12.

696

1454, mayo, 1. Valderas

Escritura otorgada por Gómez Suárez de Figueroa, [después II conde de Feria], hijo de Lorenzo Suárez de Figueroa, del Consejo Real, y de María Manuel, por la que consiente que algunos bienes del mayorazgo de su padre, en la ciudad de Écija y de Santaella y sus términos, se obliguen al pago de la dote de su mujer Constanza Osorio, hija de Pedro Álvarez de Osorio, conde de Trastámara, y de Isabel de Rojas, fallecida, y de acuerdo con los contratos establecidos por su abuelo Pedro Manuel para el casamiento. Ante Alfonso Rodríguez de Uceda, escribano real en la villa de Valderas, y los siguientes testigos: Gonzalo de Guzmán, señor de Toral; García, abad de Matallana; el bachiller Lope de Orantes, alcalde mayor del conde de Trastámara.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 7-7v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 12.

697

1454, mayo, 2. Tordesillas.

Cédula de Juan II a los jueces eclesiásticos de Sevilla, confirmando una prag-

mática sanción suya (1448, mayo, 12; Tordesillas) dirigida al concejo de Córdoba y que revocaba, a su vez, una cédula real anterior (1426, mayo, 15; Toro) sobre la intromisión de la jurisdicción eclesiástica. La actuación real se debía a la queja que le había presentado el concejo de Sevilla porque algunos de los jueces eclesiásticos actuaban en detrimento de la jurisdicción real y porque el alguacil que tenía en la ciudad el cardenal de Ostia, administrador que fue de la iglesia de Sevilla, nombraba, sin derecho, muchos alguaciles que iban armados y provocaban peleas, amenazando con pena de excomunión a los que se oponían a ellos. Ante estas actuaciones, el rey ratifica la pragmática sanción de 1448 dirigida especialmente al concejo de Córdoba y en la que ordenaba que los jueces eclesiásticos no se entrometiesen en la jurisdicción real, de forma que los seglares no pudiesen ser juzgados por jueces eclesiásticos ni ser sometidos a prisión eclesiástica, salvo por herejía o sacrilegio; en esta pragmática sanción, el rey revocaba una anterior, de 1426, en la cual, a petición del obispo de Córdoba, don Fernando, confirmaba la práctica usual por la cual los laicos podían arrendar el cobro de diezmos y otras rentas eclesiásticas y, por ese motivo, quedaban bajo la jurisdicción eclesiástica. En virtud de todo ello, el rey ordena que se respete la jurisdicción real, no se permitan intromisiones de los jueces eclesiásticos y éstos no nombren alguaciles que vayan armados por la ciudad. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario, la mandó escribir. Juan López, la registró.

RAH, col. Síles, 9, doc. 14. Copia del documentos conservado en la Biblioteca de la Catedral de Toledo, inserto el documento en la respuesta de los Reyes Católicos a la petición 22 de las Cortes de Madrigal, de 1476.

698

1454, mayo, 4. San Esteban [de Gormaz].

Capitulaciones hechas entre el rey Enrique [IV] y su tía la condesa Juana Pimentel, señora de Montalbán, [viuda de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla], después de la prisión de Juan de Luna.

El rey toma bajo su amparo a dicha condesa, a María de Luna, hija de ésta, y a Juana de Luna, nieta de la misma, con todas sus posesiones. En el plazo de 24 días, la condesa deberá entregar al rey las fortalezas de San Esteban [de Gormaz], Ayllón, Maderuelo, Fresno, Castilnovo, Alcocer y Salmerón, apoderándole de ellas y mandando que quienes las tengan a su cargo hagan pleito homenaje por ellas al rey. Cuando Juana de Luna cumpla doce años, le serán entregadas a ella esas fortalezas, y si falleciese antes, a quien correspondiese. La condesa habrá de pagar a los alcaides la tenencia de las fortalezas durante el tiempo señalado, de las rentas de donde están situadas. Los alcaides se limitarán, en este tiempo, a guardar las fortalezas y recaudar sus tenencias. El rey

mandará perdonar a la condesa y a todos sus vasallos y personas de estas villas y fortalezas por los delitos que pudieran haber cometido después de la prisión de Juan de Luna, y lo hace especialmente con Juan Carrillo y Juan de Barrionuevo, alcaides, y con Nuño de Ávila, Pedro de Lusón, Juan de Sepúlveda, Pedro de Toledo, Gonzalo de Antequera, Pedro de Almazán, Fernando de Hermosa, Alfonso Gallego y Diego de Aranda. Ordenará liberar a las personas de la condesa o de Juan de Luna que pudieran estar presas aún, y que les sean devueltos sus bienes, oficios y rentas. El rey dejará libres y desembargadas a la condesa sus casas y fortalezas de Montalbán, Arenas de San Pedro y La Adrada, con condición de que ella y sus alcaides hagan pleito homenaje al rey como su rey y señor, así como de no recibir en ellas a Juan de Luna ni a ninguna persona suya, excepto a Diego Carrillo, Juan de Barrionuevo, Pedro Ponce, Nuño de Ávila, Juan de Lusón y Diego de Aranda. El rey devolverá a la condesa y a sus personas todos los bastimentos y bienes que tenían en dichas fortalezas y villas y tierras, salvo lo que él quisiere de las “de aquende el puerto”, que se han de entregar a visita del comendador Juan Fernández Galindo. El rey cumplirá todo lo acordado con Juan de Luna acerca de su liberación, su vida y la de los suyos, y sus bienes. El rey devolverá las fortalezas, villas y lugares que la condesa y su nieta Juana tenían, entre ellas la ciudad de Osma, antes de la prisión de Juan de Luna, salvo las arriba indicadas y en la forma de administración que se ha señalado hasta que dicha Juana de Luna cumpla doce años. El rey mandará librar las mercedes y rentas que de por vida le había hecho merced a la condesa. La condesa y todo lo suyo podrán estar seguros en adelante, dándoles el rey para ello un caballero de su casa que les acompañe. El comendador Juan Fernández Galindo se encargará del efectivo desembargo de las fortalezas y villas y lugares en el plazo de treinta días, según pautas establecidas. El rey hará pleito homenaje de que cumplirá todo lo acordado, y de ello también se ocuparán Juan Pacheco, [I] marqués de Villena; el arzobispo de Sevilla, [Alonso de Fonseca el Viejo]; Diego Arias; y los comendadores Gonzalo de Saavedra y Juan Fernández Galindo. La condesa, por su parte, hará igualmente pleito homenaje de que lo guardará. El rey hace pleito homenaje en manos del mencionado marqués de Villena; éste, el arzobispo de Sevilla y Diego Arias, en las del rey; y la condesa en las de Juan de Mendoza. Firmas del rey, de “la triste condesa”, del arzobispo, del marqués de Villena y de Juan Fernández Galindo. Sellada con las armas del rey, del arzobispo y del marqués. Ante Álvaro Gómez, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 292v-294v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar los sellos en placa con las armas del rey; de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena; y del arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca “el Viejo”.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 67-68.

699

1454, mayo, 16. Villamizar.

Diligencias hechas para la toma de la villa de Villamizar por el doctor Sancho García de Villalpando, contador mayor de Cuentas.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 12-12v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 294.

700

1454, junio, 10. Medinaceli.

Escritura de discernimiento de la tutoría de Luis de la Cerda, [V] conde [y después I duque] de Medinaceli, de Íñigo de la Cerda, [señor de Mandayona], y Juana de la Cerda, [después condesa de Castrogeriz], hijos de Gastón de la Cerda, [IV] conde de Medinaceli, y de Leonor de la Vega [y Mendoza], su mujer, a favor de ésta.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 52v-55v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 48.

701

1454, junio, 10. Córdoba.

Extracto de venta de una haza de tierra en el cortijo de Mingantolín, otorgada por Gonzalo Gutiérrez de Porras a Juan de Peralta.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 39. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 289.

702

1454, junio, 29. Valladolid.

Confirmación de la merced del rey [Juan II] de Castilla a favor del Hospital de Santa María de la Piedad [“la Blanca”], de Medina del Campo, erigido por Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, confesor del rey, su oidor, por la que le concedía 25.000 maravedíes de juro, que eran los que se aplicaban a la capilla que Álvaro de Luna, maestre de Santiago, condestable de Castilla, había fundado en la catedral de Toledo. Va dirigida a los alcaldes de la ciudad de Toledo y de la villa de Torrijos y a los arrendadores, fieles, cogedores y otros recaudadores de rentas, para que cumplan el cambio hecho en virtud de la merced, e inserta el albalá dado a 2 de mayo de 1454 y firmado por el rey y Bartolomé Sánchez de Badajoz, su secretario, para sus contadores mayores, ordenando que se hiciese según establecía él por dicha merced.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 199-209. Copia manuscrita simple del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 298-299.

703

1454, julio, 2. Valladolid.

Testamento otorgado por Per Afán de Ribera, segundo de este nombre, adelantado mayor y notario mayor de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 177-182. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Alcalá de los Gazules.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 260.

RAH, col. Salazar, 9/1174 (ant. R-47), fol. 5. Impreso en 1 hoja en folio.

Reg. *Índice*, vol. 43, p. 207.

704

1454, julio, 8. Valladolid.

Testamento del rey [Juan II] de Castilla. Manda ser enterrado con hábito dominico en la iglesia de la cartuja de Santa María de Miraflores y que sus monjes tengan siempre la dote que les dio. Dispone allí doce aniversarios, manda para la iglesia los ornamentos de su capilla que sus testamentarios señalen, así como de sus ropas de oro o de seda, y ochenta marcos de plata para hacer lámparas de este material que ardan delante del altar de su sepultura. Ordena que el día de su entierro acudan a este monasterio el obispo, el deán y cabildo catedralicio y todo el clero secular y regular de la ciudad y arrabales de Burgos y que celebren vigi-lias y misas con toda solemnidad, recibiendo cada convento 2.000 maravedíes de limosna, 500 cada iglesia parroquial y 3.000 el cabildo catedralicio. Manda vestir 1.000 pobres ese día y que les den de comer durante los nueve días de su entierro. Dispone sacar 300 cautivos cristianos, tanto hombres como mujeres y niños, de tierra de moros, por su alma. Establece 10.000 misas por su alma y 500 treintanarios en los lugares que designen sus testamentarios, y que a ellos se den las limosnas que éstos señalen. Manda distribuir 20.000 maravedíes a personas devotas y vergonzantes de Burgos y su comarca, según determinen sus testamen-tarios. Ordena pregonar por todos sus reinos su disposición para resolver las deudas que él tuviera, y que los testamentarios y su hijo el príncipe Enrique cuando sea rey las satisfagan si ven que son ciertas las demandas que se hacen. Dispone para todos los que sirven en su casa real que les paguen cuatro meses más.

En virtud de la administración del maestrazgo de la Orden de Santiago que el papa Nicolás V le otorgó por tiempo de siete años, nombra administrador del mismo a su hijo el infante don Alonso, y que hasta que cumpla los 14 años, en lo espiritual la ejerzan en su nombre fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, oidor de la Audiencia Real, y el prior fray Gonzalo de Illescas, confesores del rey,

de su Consejo; en lo temporal, la llevarán también ambos, junto con Juan de Padilla, camarero del rey, de su Consejo. Una vez cumplidos los 14 años, el infante pasará a ejercer el maestrazgo y así se le habrá de reconocer en la Orden y en sus reinos. Concede al infante el cargo de condestable [de Castilla], con todo lo perteneciente a él, y que hasta que cumpla los 14 años lo administre en su nombre Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo del rey, de su Consejo, o el dicho Juan de Padilla si Ruy Díaz muriese antes. Manda por juro de heredad al dicho infante la ciudad de Huete y las villas de Escalona, Maqueda, Portillo y Sepúlveda, con sus tierras.

Su esposa la reina Isabel [de Portugal] tendrá en usufructo durante su vida la ciudad de Soria y las villas de Arévalo y Madrigal [de las Altas Torres] y sus tierras, que pasarán al infante a la muerte de ella en concepto de juro de heredad y formando mayorazgo junto con Huete y las demás villas antedichas. La villa de Madrigal y su tierra la tendrá la infanta Isabel [después reina Isabel la Católica] hasta que sea dotada y casada, y entonces pasará a su hermano Alonso.

Ordena dotar adecuadamente a su hija la infanta Isabel para su casamiento, y que hasta entonces tenga la villa y tierra de Cuéllar de que ya le hizo merced, más la de Madrigal a la muerte de la reina y hasta ser dotada. Una vez dotada, Cuéllar retornará a la corona real para las reinas, y Madrigal pasará al infante Alonso. Además, cuando cumpla diez años, y hasta recibir su dote, se le dará un millón de maravedíes de rentas de dichas villas. Y dispone que la reina Isabel y los testamentarios se ocupen de nombrar los servidores y oficiales de los infantes, que deberán ser naturales de la Corona de Castilla.

La reina Isabel, manteniéndose viuda, tendrá de por vida la ciudad y villas antes indicadas, además de 1.400.000 maravedíes anuales para mantenimiento suyo y de su casa, y la nombra tutora de los infantes Alonso e Isabel y administradora de sus bienes, esto último junto con el citado obispo de Cuenca y el prior fray Gonzalo de Illescas, confesores del rey, hasta que él cumpla 14 años y ella 12. De la enseñanza y guarda del infante se ocuparán los mismos y el mencionado Juan de Padilla, a quienes el rey nombra por testamentarios.

Establece por heredero universal en todos sus reinos, tierras y señoríos, y en todos sus bienes, a su hijo Enrique, príncipe de Asturias, que habrá de ser reconocido como rey. En caso de que muera sin descendencia legítima, la corona recaerá en el infante Alonso, y luego en Isabel si éste también muriese sin dejar descendientes legítimos. Ordena que se mantenga el número de los oficios de la casa real y concejiles y según las leyes de sus reinos.

Manda resolver las deudas pendientes que pueda tener, así como lo que aún debiera cumplirse de los testamentos de sus padres los reyes Enrique [III] y Catalina [de Lancáster]. Apodera a los testamentarios para disponer de su tesoro real y de otras cosas que tiene en el monasterio de San Benito de Valladolid y en otras partes del almojarifazgo de la ciudad de Sevilla, el servicio y montazgo de sus

reinos, la renta de las salinas de Atienza y otros bienes. Para ayuda de sus gastos, y hasta la mayoría de edad del infante, Lope Barrientos y fray Gonzalo de Illescas recibirán 150.000 maravedíes al año cada uno, y Juan de Padilla otros 60.000, además de otros conceptos.

Quiere ser enterrado en la iglesia del monasterio [dominico] de San Pablo de Valladolid, para ser llevado después a la cartuja de Miraflores. Ordena que, además de un millón de maravedíes que ya libró para la edificación de dicha cartuja, se dé de sus bienes todo lo que cumpla para acabarla.

Manda que no se cargue en nada a ciertos vecinos de la ciudad de Toledo que fueron desterrados de ella cuando la ocupó Pedro Sarmiento, y que se les reciba y restituya todo como ya mandó en su momento.

Quiere que el príncipe Enrique acate y trate bien a la reina Isabel como madre, guardando su honor y estado, y lo mismo con los infantes Alonso e Isabel, quienes a su vez deberán tener a Enrique por hermano mayor y rey; éste, asimismo, habrá de tener cerca de sí y en su Consejo a Lope de Barrientos y a fray Gonzalo de Illescas, cuyas buenas cualidades resalta. Manda que se reconozca al príncipe Enrique como rey después de morir él, y de acuerdo con el juramento y pleito homenaje que el propio rey [Juan II] recibió ya en sus manos de los tres estados de sus reinos. Asimismo, se deberá acatar a la reina Isabel y a los infantes citados.

Los testamentarios se encargarán de aclarar las dudas que pudiera haber en torno al testamento. El príncipe, con el consejo de Juan Pacheco, marqués de Villena, y de los dichos obispos de Cuenca y fray Gonzalo, habrá de resolver lo oportuno acerca de los derechos que alega la reina María de Aragón, hermana del otorgante, sobre las villas de Andújar y Medellín. El príncipe deberá continuar la suplicación que ya empezó el rey ante el papa, para que al dicho fray Gonzalo le sea proveído la sede episcopal de Córdoba, que está vacante. Manda guardar ciertos arrendamientos que hizo de rentas de sus reinos.

Firmado por el rey y sellado con su sello real. Manda al doctor Fernando Díaz de Toledo, su oidor, refrendario y secretario, hacer diez copias. Testigos presentes: fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, oidor de la Audiencia Real, confesor del rey, de su Consejo; el prior fray Gonzalo de Illescas, confesor del rey, de su Consejo; Juan Manuel de Lando, criado, guarda y vasallo del rey, su alcaide de las atarazanas y alcázares de la ciudad de Sevilla; Juan de Torres, maestresala del rey; Rodrigo de Villacorta; Juan de Joara, repostero de cámara del rey; Sancho de Olmedo, repostero de la plata del rey; “y otros”.

Al final (fol. 9 y v.) se añade una carta de pleito homenaje que hace Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, del Consejo Real, a favor del rey Enrique [IV de Castilla], jurando que, como tutor que éste le hizo del príncipe Alfonso hasta que cumpla 14 años, y que le entregó en custodia, [todo lo cual incumple propiamente lo dispuesto en el testamento de Juan II], evitará con

todas sus gentes, armas y poder, que el dicho príncipe u otros puedan pretender arrebatat al rey el principado de Asturias y otras villas, lugares y tierras que tenía cuando era príncipe. Está en blanco tanto la data como el nombre del caballero en cuyas manos hace este juramento.

RAH, col. Salazar, 9/462 (ant. G-15), fol. 1-9 de la segunda foliación (final del volumen). Copia manuscrita simple del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 21.

RAH, col. Salazar, 9/1100 (ant. O-19), fol. 84-84g.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 127. Faltaba. Se encontró después de foliar este volumen, en la Colección Velázquez, tomo I, n° 287.

RAH, col. Siles, 9, doc. 15. Traslado sacado de la Colección Diplomática del marqués de Valdeflores, t. 1, n° 287.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 46, pp. 111-125.

705

1454, julio, 10. Valladolid.

Codicilo otorgado por Juan II de Castilla como complemento del testamento dictado el 8 de julio del mismo año; fue redactado mientras yacía en cama, en los palacios de Luis García de Morales, su despensero, y estando presentes fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca y oidor de la Real Audiencia, el prior fray Gonzalo de Illescas, confesores del rey y de su Consejo, y el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey, y su secretario y de su Consejo y notario mayor. En él, el rey encarga al príncipe [Enrique IV], su primogénito y heredero, que provea, en unión de los citados fray Lope de Barrientos y fray Gonzalo de Illescas, como sus testamentarios, y de don Juan Pacheco, marqués de Villena y del Consejo Real, que repare todos los daños e injusticias que hubiese podido cometer, especialmente en las luchas que hubo en su reinado, y descargar así su conciencia. Testigos: Juan Manuel de Lando, criado y vasallo del rey, su veinticuatro y alcaide de las atarazanas y alcázares de la ciudad de Sevilla; Juan de Torres, maestresala del rey y su veinticuatro de la ciudad de Sevilla; Rodrigo de Villacorta y Alfonso de Joara, reposteros de cámara del rey; Sancho de Olmedo, repostero de plata del rey.

RAH, col. Siles, 9, doc. 16. Copiado de un traslado, del que no se dice la fecha y conservado en la RAH, Col. del Marqués de Valdeflores, t. 1, n° 287.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 47, pp. 125-127.

706

1454, julio, 19. Valladolid.

Extracto de la cédula del rey [Juan II], por la que dona la Huerta del Rey, en Sevilla, a Juan de Monsalve, su guarda y vasallo.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 103. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 249-250.

707

1454, julio, 22. Valladolid.

Enrique IV comunica a Sevilla que ese día ha fallecido el rey Juan II, su padre, y ordena al concejo que lo reciban como sucesor, que envíen procuradores para hacerle pleito homenaje y realicen exequias por el monarca difunto. El rey. Fernán Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1454, Jul-Sep, fol. 60. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 536, p. 91.

708

1454, julio, 22. Valladolid.

Noticia de la carta del rey [Enrique IV] conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica la muerte de su padre el rey Juan [II] y que ha tomado el gobierno de los reinos.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 131v.

709

1454, julio, 24. Valladolid.

Enrique IV hace saber a Sevilla que desde el fallecimiento de Juan II algunos malhechores se han dedicado a cometer robos y asesinatos, por lo que ordena que sean apresados allí donde se encuentren y se ejerza en ellos la justicia. Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1454, Jul-Sep, fol. 61. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 538, p. 91.

710

1454, julio, 24. Valladolid.

Enrique IV ordena a todos sus súbditos, y en especial a las ciudades, villas y lugares del “reino del Andalucía” y a las que son frontera con los moros, que guarden la tregua establecida por Juan II, y que pongan guardas y recaudo en la frontera por si los moros quisieran romperla. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1454, Jul-Sep, fol. 62. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 539, p. 91.

711

1454, julio, 27. Valladolid.

Ratificación de los capítulos de paz entre los reyes de Castilla, Aragón, Nava-

rra y el príncipe de Viana, otorgada por Enrique IV, la reina María de Aragón y Ferrer de Lanuza, Justicia mayor de Aragón; se insertan los capítulos de la paz firmada (1453, diciembre, 7 y 24) entre Juan II de Castilla y los reyes de Aragón y Navarra. 1) Se hará sobreseimiento de guerra entre las partes durante un año. 2) Durante ese tiempo se contratarán libremente las mercaderías. 3) La reina María de Aragón tendrá en tercería durante ese año la villa de Villarroya con sus fortalezas, las villas y castillos de Verdejo, Bordalva y Torno, las fortalezas de Arcos y Montuenga, que son del conde de Medinaceli, la villa y fortaleza de Vilel que es de Juan Sánchez de Vilel, caballero de la casa del conde de Medinaceli; transcurrido el año, se entregarán al rey de Aragón Villarroya, Verdejo, Bordalva y Torno, mientras que Arcos y Montuenga se darán al conde de Medinaceli y Vilel a Juan Sánchez de Vilel. Si antes de acabar el año todas las partes acuerdan la entrega de fortalezas, se hará así. 4) El rey de Navarra entregará en el plazo de 40 días a la reina de Aragón las villas y fortalezas de Briones, Peña de Alcázar, Vozmediano y Xuera, con las mismas condiciones que en el caso anterior. 5) En el plazo de 40 días Juan II de Castilla y la reina María de Aragón diputarán varias personas para que vayan a las citadas fortalezas y hagan inventario por escrito de sus mantenimientos, armas y pertrechos, para que durante la tercería se conserve todo igual. 6) Atienza queda incluida en la tregua: sus defensores no harán daño en Castilla, y el rey de Castilla no le hará guerra; en el plazo de 12 días levantará el cerco Lope de Acuña, aunque el rey de Castilla mantendrá en el padrastro la guarnición que ahora tiene. 6.1) No aumentará el número de defensores de Atienza, pero podrán relevarse por orden de la reina de Aragón. 6.2) En el plazo de 40 días dos diputados, uno castellano y otro aragonés, harán inventario de armas, pertrechos y mantenimientos de Atienza, para que no aumenten durante el año de tregua. 6.3) No se harán obras ni reparaciones en Atienza ni rehacer lo que está caído, salvo rehacer lo que se cayere durante el año de tregua: si se arreglan los muros, aunque sólo sea de tapia, se considerará rota la tregua. 6.4) Si los de Atienza atacan Castilla, será requerida la reina de Aragón mediante información con testigos, y quedará obligada a requerir al rey de Navarra en el plazo de 15 días para que compense al rey de Castilla con el triple de los daños en un plazo de 30 días; si Juan de Navarra no lo cumple, la reina de Aragón entregará al de Castilla las fortalezas de Briones y Peña de Alcázar. Si los defensores de Atienza salieren a tomar fortalezas en Castilla, aunque sólo fuesen 15 hombres, por eso mismo sean entregados al rey de Castilla Briones y Peña de Alcázar en el plazo de 20 días, además de devolver lo que hayan ocupado. Idéntica pena habrá si el rey de Navarra entra en Castilla sin expresa voluntad de Juan II de Castilla. 7) El rey de Navarra liberará y entregará a la reina de Aragón en un plazo de 40 días a Luis de Beaumont, condestable de Navarra, y a sus hijos, y a otros posibles rehenes. 8) La reina de Aragón jurará el cumplimiento de todos los capítulos anteriores en los 3 días siguientes a la firma

de este documento. 9) Los reyes de Castilla y Navarra nombrarán dos diputados por cada parte en el plazo de 40 días para que juzguen en un plazo de 6 meses los daños cometidos por los aragoneses en Castilla y por los castellanos en las fronteras de Aragón y Valencia; un juez castellano residirá en Monteagudo y otro aragonés en Calatayud; otro juez de Castilla estará en Requena y otro aragonés en Buñol; cada pareja de jueces pregonará por las fronteras su justicia y citará a los damnificados y después harán pesquisa en un lugar convenido de mutuo acuerdo; actuarán de común acuerdo y procederán sin figura de juicio. Una vez dada la sentencia, el rey de Castilla la aplicará en el plazo de 3 meses. Juan de Navarra, en tanto que lugarteniente de Aragón y Valencia, hará otro tanto, y será responsable de la frontera que va desde Ágreda hasta Murcia por los daños cometidos desde 1440. Los 4 jueces serán alcaldes y jueces durante el año de la tregua para juzgar a los malhechores que actúen en la frontera. 10) El rey de Francia queda incluido en la tregua, y el rey de Castilla se compromete a que no ataque Aragón o Navarra. 11) Cesará la guerra entre Juan de Navarra y su hijo el príncipe Carlos durante un año; el rey de Castilla y la reina de Aragón buscarán una solución. 12) Quedan excluidos de la libertad de comercio durante el año de tregua los criados y parciales del rey de Navarra que han estado en Aragón y Navarra en deservicio del rey de Castilla; no entrarán en Castilla sin especial mandato de Juan II, pero si estuviere en Castilla la reina de Aragón, podrán mandar uno o dos procuradores. 13) Si Juan de Navarra rompe la tregua contra su hijo, la reina de Aragón será informada y actuará de inmediato, teniendo 20 días para exigirle el triple de lo dañado, debiendo pagar éste en un plazo de 30 días. A la inversa, queda igualmente obligado el príncipe de Viana.

Juramento de las partes en presencia de Alonso de Fonseca (obispo de Ávila). Relación de prelados, caballeros y ciudades de cada reino que han de prestar juramento. Por Castilla: Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo), los obispos de Ávila, Cuenca, Sigüenza y Cartagena, los marqueses de Santillana y Villena, el maestre de Calatrava, los condes de Haro, Plasencia y Medinaceli, Ruy Díaz de Mendoza (mayordomo mayor del rey), Juan de Luna, Juan Ramírez de Arellano, Carlos de Arellano, Pedro de Mendoza (prestamero mayor de Vizcaya), Pedro Sarmiento, Juan de Padilla, Pedro Fajardo (adelantado del reino de Murcia), y las ciudades de Burgos, Murcia, Cuenca, Sigüenza, Soria, Cartagena, y las villas de Ágreda, Molina y Requena.

Por parte de Aragón: el arzobispo de Zaragoza, el obispo de Tarazona, las ciudades de Zaragoza, Valencia, Calatayud, Daroca, Tarazona, Albarracín, Teruel, Játiva y Orihuela.

Por parte de Navarra: mosén Pierres de Peralta, mosén León de Garro, mosén Martín de Peralta, la ciudad de Tudela y las villas de Sangüesa, Estella, San Juan de Pie del Puerto y Tafalla.

Compromiso de las partes de pregonar estos capítulos en los lugares de frontera en el plazo de 40 días. Testigos presentes: Alonso de Fonseca (obispo de Ávila), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia, justicia mayor), Ruy Díaz de Mendoza (mayordomo mayor), fray Gonzalo de Illescas (prior de Guadalupe), Alfonso de Madrigal (maestro de teología, maestrescuela de la iglesia de Salamanca), todos del Consejo de Juan II, mosén Galcerán Oliver (tesorero), mosén Bartolomé Sallent (protonotario), mosén Bencazalba (mayordomo), mosén Juan de Monboy, mosén Remón Gilabert (uxier), todos del Consejo de la reina María de Aragón.

Carta de poder, que se inserta (1453, septiembre, 26; Exea de los Caballeros) de Juan de Navarra a favor de Ferrer de Lanuza para que en su nombre pueda asentar y confirmar treguas con el rey de Castilla; testigos presentes, mosén Guillén de Vich, mosén Juan de Vozmediano (comendador de Laguna Rota en la Orden de Calatrava), consejeros de Juan de Navarra; signo de Pedro de Oliet; Rodrigo de Villacorta, canciller. Testimonio del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Testimonio de Pedro de Sames, notario y secretario del rey de Aragón.

Ratificación de las treguas arriba incorporadas entre Enrique IV, actuando en su nombre y en el del príncipe de Viana, la reina María de Aragón y Ferrer de Lanuza. Testigos presentes: Lope de Barrientos (obispo de Cuenca), Íñigo Manrique (obispo de Oviedo), Alfón Segura (obispo de Mondoñedo), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia), Diego Manrique (conde de Treviño), frey Gonzalo de Illescas, Galcerán Olivet (tesorero), Bernal Zalva (mayordomo de la reina de Aragón). Firmas del rey, la reina de Aragón y Ferrer de Lanuza.

AGS, PR, leg. 12, doc. 21. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, n^o 1227.

Publ. *CoDoIn*, vol. 40, pp. 499-541 (de una copia simple de la época de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

712

1454, julio, 28. Valladolid.

Descargo de Gómez de Hoyos, caballero de Juan II de Castilla, y entrega de animales, sillas y guarniciones a Diego de Barrasa, caballero de Enrique IV.

Se inserta cédula de Enrique IV (1454, julio, 27; Valladolid) ordenando al citado Gómez de Hoyos la entrega a su caballero de todos los caballos, mulas, sillas, frenos y guarniciones que tiene a su cargo y que pertenecieron a su padre Juan II.

Relación de caballos y mulas: 1 caballo de la brida llamado "Sevillano", con su freno; 1 caballo castaño, calzado de los pies y de las manos, de la brida, llamado "Aguilar", con su freno; 1 caballo lobero de la brida que fue de la gineta, con su freno; 1 caballo ginete alazán, llamado "Ponçe", con su freno; 1 trotón rosillo con su freno; 1 caballo castaño de la brida, llamado "Alcántara", con su freno; 1 caballo ginete castaño de la lanza, llamado "Alva", con su freno; 1 caballo castaño oscuro

de la brida, llamado “Ayllón”, con su freno; 1 caballo “morsillo” de la brida “que es de justa”, llamado “Mendoça”, con su freno; 1 caballo de la gineta “reçio rodado abutardado, que llaman Xerés”, con su freno; 1 caballo castaño de la brida, llamado “Manuel”, con su freno; una hacanea blanca con su freno; 1 mula pardilla “que dis que fue de doña María de Velasco”, con su freno; 1 mula “morsilla que llaman Ribera”, con su freno; 1 mula recia “en que anda Rodrigo el loco”, con su freno; 1 silla de mula “en que el señor rey andava con su coraça de guerra e açiones e estribo de cobre dorados”; 1 silla de caballo napolitana llana con sus açiones, estribos de cobre: 1 silla de caballo del estandarte; 1 silla gineta; 1 silla de mula “en que anda Rodrigo el loco”; 1 guarnición de cuero negra de labores con sus bullones de latón; 1 guarnición de cuero negra de caballo con sus borlas de paño pardillo y amarillo. Gómez de Hoyos afirma que el rey tenía 2 moros que “pasean los dichos cavallos e mulas”, y que ahora le pertenecen por merced del rey.

Testigos presentes: Juan de Molina, escudero de Fernando Sánchez de Valladolid, contador de las camas del rey, Gonzalo Fernández de Fontecha, Sancho de Villegas, mozo de espuelas de Juan II; acta levantada por Diego Martínez de Soto, escribano de las camas del rey.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 2. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1.

713

1454, agosto, 5. Valladolid.

Confirmación por Enrique IV de la carta de merced que su padre el rey Juan II hizo (1434, febrero, 12; Medina del Campo) a la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Medina del Campo concediendo el derecho a llevar cada año a apacentar a los pastos y cotos de la villa de Medina del Campo 800 cabezas de ganado del monasterio y de sus pastores. Inserta en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1497, febrero, 15; Burgos).

AGS, RGS, 1497, fol. 3.

714

1454, agosto, 7. s.l.

Cédula del rey [Enrique IV] por la que legitima y habilita a Aldonza de Castilla, hija de Pedro de Castilla, obispo de Palencia, habida en Isabel de Robelin, soltera, para que pueda heredar los bienes de su padre. El rey. Martín Fernández de Vilches, su secretario y chanciller. Registrada. Fernando de Baeza.

RAH, col. Salazar, 9/819 (ant. M-12), fol. 178-180. Copia testimoniada en Valladolid en el año de 1647.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 188.

715

1454, agosto, 7. Valladolid.

Enrique IV, a petición del concejo de Sevilla, prorroga durante sesenta días más la comisión encargada por Juan II a Pedro de Toledo, guarda y vasallo del Rey, para efectuar una pesquisa sobre la perturbación que a la jurisdicción real hace la Iglesia de Sevilla. Refrendada por el doctor García Fernández de Alcalá.

AMS, AC, 1454, Jul-Sep, fol. 77. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 542, p. 92.

716

1454, agosto, 10. Valladolid.

Privilegio del rey Enrique IV, confirmando todos los privilegios de Burgos.

RAH, col. Salazar, 9/1094 (ant. O-13), fol. 58-59.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 240.

717

1454, agosto, 10. Arévalo.

Enrique IV confirma a Juan Martínez la escribanía perpetua del cabildo de Utrera que el concejo de Sevilla le había concedido. Se inserta carta de merced de la ciudad (22 de enero de 1453) y una segunda carta (29 de octubre de 1453) en la que se menciona la revocación de la misma, la queja del concejo de Utrera por los perjuicios que la no existencia de escribano del concejo le ocasionaba, y se procede a dar nueva merced al dicho Juan Martínez. Refrendada por Juan González de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Oct-Dic, fol. 30-31. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 558, p. 94 (signatura errónea).

718

1454, agosto, 13. Valladolid.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que respete a Suero Vázquez de Moscoso, su vasallo, la posesión de la veinticuadría de la ciudad de la que le hizo merced Juan II. Incluye dos cartas de éste, fechadas en Valladolid, el 27 de Noviembre de 1453, y en Tordesillas, el 14 de mayo de 1454. En la primera, Juan II revoca todos los oficios acrecentados en la ciudad después de la ley que sobre la provisión de tales oficios hizo en el real sobre Olmedo, en 1445, con excepción de las alcaldías mayores de don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y don Juan Pacheco, marqués de Villena, de la merced de los cambios de la ciudad que

hizo a su criado Juan Manuel de Lando, en compensación de la lieva de Jimena que le había tomado, y las veinticuatrías de Gonzalo de Saavedra, alcaide de Tarifa y Zahara, y a Fernán Pérez Melgarejo. Tampoco deben verse afectados por la revocación el voto en el cabildo que concedió a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, ni la veinticuatría de don Pedro de León, ni la alcaldía de la tierra, con voz en el cabildo, del alcaide Juan de Saavedra, ni la juradería y fieldad ejecutoria, con voz en el cabildo, de Antón González de Almonte, escribano de cámara. En la segunda, incluye la veinticuatría de Suero Vázquez de Moscoso entre los oficios no revocados ante las quejas de éste, aunque sin sueldo ni quitación alguna por ello. Esta condición es modificada expresamente en la orden de Enrique IV. Refrendada por el doctor Fernán Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1454, Jul-Sep, fol. 103-106v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n^o 544, p. 92.

719

1454, agosto, 20. Valladolid.

Confirmación de los privilegios que tiene la ciudad de Burgos, dada por el rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/1090 (ant. O-9), fol. 58-58v. Copia incompleta, sólo está el final, de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 148.

720

1454, agosto, 22. Ávila.

Escritura otorgada por Gome Dávila, [V] señor de San Román y de Villanueva, por la que vende unas heredades en Canales, término de Ávila, a Nuño González, escudero.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 53v-54v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 175.

721

1454, agosto, 22. Segovia.

Carta de procuración otorgada por Enrique IV a Fernán López de la Orden, bachiller, tesorero, capellán mayor y miembro del Consejo, para tratar y firmar el contrato de casamiento del monarca con la infanta Juana de Portugal, hermana de Alfonso V. Testigos: Alfonso Vázquez, abad de Párraces, confesor del rey; licenciado Andrés de la Cadena, del Consejo; Alvar Muñoz de Villa Real, registrador del rey. El rey. Martín Fernández de Vilches, canónigo de Toledo y Jaén, notario público, secretario y chanciller del rey.

ANTT, Gaveta 17, mazo 8, nº 10. Original.

Publ. Caetano de Sousa, *Provas da História Genealógica*, prova nº 56, liv. 3

Publ. *As Gavetas da Torre do Tombo*, vol. 7, pp. 551-553.

Publ. *Quadro Elementar*, t. 1, p. 353.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, p. 25.

722

1454, septiembre, 5. Toledo.

Codicilo otorgado por Guiomar de Meneses.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 37-44. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 319.

723

1454, septiembre, 6. Valladolid.

Escritura otorgada por Sancho de Rojas, [señor de Monzón], hijo de Juan de Rojas, vasallo del rey, su alcalde mayor de los hijosdalgo, por la que se obliga a dar y pagar 1.500 florines del cuño de Aragón en concepto de arras para su casamiento con María Pereira, hija de Diego Pereira, comendador mayor de la Orden de Santiago de los reinos de Portugal, mayordomo mayor del rey Juan de Portugal, y pariente también ella de la reina Isabel [de Portugal, mujer de Juan II de Castilla]. Declara que tal cantidad cabe en la décima parte de sus bienes, pero para mayor seguridad hipoteca su villa de Coscorrita [hoy Cuzcurrita], “que es en Rioja”, para que la tenga en prenda hasta que cobre los dichos florines. Ante Diego Alfonso de Medina, escribano real y notario público en la villa de Madrigal, y los siguientes testigos: Francisco Bocanegra; el doctor Arias Díaz, secretario de la reina [Isabel]; Alfonso de Écija, criado de Juan de Rojas; el bachiller Pedro Sánchez, vecino de Arévalo; y Diego de Arjentina, caballero mayor de la reina de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 175. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo del duque de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 223-224.

724

1454, septiembre, 6. Valladolid.

Escritura otorgada por Sancho de Rojas, [señor de Monzón], hijo de Juan de Rojas, vasallo del rey, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, en la que acepta la dote señalada para su casamiento con María Pereira, hija de Diego Pereira,

comendador mayor de la Orden de Santiago en Portugal, mayordomo mayor del rey Juan de Portugal, y de María de Resende, y pariente la dicha María Pereira y criada de la reina Isabel de Portugal, mujer de Juan II de Castilla. Esta reina dio una carta, que se inserta, por la que destinaba para él 6.000 florines de oro del cuño de Aragón como dote de dicha María, en Valladolid a 6 de marzo de 1454, refrendada por el doctor Arias Díaz, su secretario. La escritura de aceptación de la dote pasó ante Diego Alfonso de Medina, escribano real y notario público en la villa de Madrigal, y los siguientes testigos: Francisco Bocanegra; el bachiller Pedro Sánchez, [vecino de Arévalo]; Juan González de Villarreal, escribano de cámara del rey; y Diego de Arjentina, caballero mayor de la reina de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 175-176. Copia autógrafa de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 29, p. 224.

725

1454, septiembre, 15. Monasterio de Armedilla (Cuéllar).

Carta del rey al concejo de Córdoba haciéndoles que ya ha visto su carta en la que se condolían por el fallecimiento de su padre, Juan II de Castilla, e informaban de las solemnes exequias hechas en su honor, lo cual agradece. Después la ciudad envió a Pedro de Montemayor y Alfón de Mesa, vasallos del rey y caballeros veinticuatro, para prestar el juramento y pleito homenaje en nombre de Córdoba y para pedirle que jurase como nuevo rey sus privilegios, libertades, fueros y buenos usos. Les comunica que los jura y confirma, tanto los de Juan II como los de otros reyes antepasados, por su lealtad y buenos servicios. El rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 2. Copia del s. XIX del archivo del duque de Benavente.

726

1454, septiembre, 19. Arévalo.

Cédula de Enrique IV, por la que hace merced vitalicia del título de alcalde mayor de las Mestas y Cañadas a Pedro de Acuña, [después I conde de Buendía], su guarda mayor y de su consejo, por los servicios prestados a él y a su padre, como lo había tenido hasta entonces Gome Carrillo, hijo de Álvaro Carrillo, quien le había renunciado dicho oficio. Le concede el rey derecho para tomar todo el ganado que sea prendido en cualquier parte del reino como recompensa por no tener quitación el oficio. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

Registrada. Alvar Martínez

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 86-87. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de los marqueses del Valle de Cerrato.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 267.

727

1454, septiembre, 20. Valladolid.

Extracto del pleito habido ante la Real Chancillería de Valladolid entre Diego de Rojas, y en su nombre Juan García de Mondragón, como procurador, de una parte, y Elvira Manrique, su madre, por sí y como tutora de sus hijos Gómez de Rojas, Sancho de Rojas y Mencía de Rojas, por determinada cantidad de florines de oro que el dicho Diego de Rojas demandaba a su madre y hermanos por ciertos derechos de la herencia del padre común, Juan Rodríguez de Rojas, señor de Poza, y por el lugar de Villaquirán.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 187-187v. Autógrafo de Salazar, obtenido del archivo de los duques de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 240.

728

1454, septiembre, 23. Arévalo.

Enrique IV confirma a Alfonso González de Sevilla, su vasallo y jurado de Sevilla, el uso vitalicio del oficio de la alcaldía y juzgado en grado de vista de la ciudad y su tierra por cesión que en él realizó el adelantado mayor Per Afán de Ribera, en virtud de la merced y licencia que éste tenía de Juan II, y a la vista de que Alfonso González venía ejerciendo pacíficamente el oficio. Esta confirmación se hace por el recelo que Alfonso González tenía de que, tras la muerte de Juan II, el concejo no le respetase la merced.

AMS, AC,1454, Sept-Nov, fol.44-45. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 555, p. 94.

729

1454, septiembre, 29. Arévalo.

Privilegio de Enrique IV por el que concede el oficio de alcalde mayor de la Mesta a Pedro de Acuña, guarda mayor del Rey, [después I conde de Buendía], en lugar de Gome Carrillo, que lo había renunciado.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 251v-253. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 328.

730

1454, octubre, 31. Arévalo.

Carta de poder de Enrique IV a favor de Enrique de Figueredo, su guarda y vasallo, para que en su nombre pueda prorrogar las paces con los reinos de Aragón y Navarra que expirarán en breve. Expone que las diferencias y guerras que hubo

en tiempo de su padre fueron resueltas con la reina María de Aragón, y fueron luego confirmadas por él mismo, la citada reina, Juan de Navarra y el Justicia de Aragón tras la muerte de Juan II de Castilla. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario.

AGS, PR, leg. 12, doc. 20. Inserta en los capítulos de tregua (1454, diciembre, 3).

Reg. *Catálogo V*, nº 1228.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 6-9 (de una copia de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

731

1454, noviembre, 5. Arévalo.

Enrique IV se dirige a la ciudad de Sevilla y le informa de que Luis de Medina, veinticuatro de ella y tesorero de la Casa de la Moneda, le hizo relación del pleito que existe entre él y su hermana, Elvira de Sandoval, mujer de Pedro de Avellaneda, por la disconformidad de ésta con el establecimiento del mayorazgo que hizo su padre, el tesorero Alfonso González de Medina, con licencia de Juan II y con la posterior resolución de fray Juan de (ilegible), prior del monasterio de San Isidoro, y de Francisco de Villafranca, quienes establecieron que se respetase el mayorazgo pero que Luis de Medina renunciase a su legítima y a cualquier otro derecho sobre la herencia de sus padres, a resultas de lo cual sus hermanos repartieron los bienes de la misma. Mas, por cuanto Pedro de Avellaneda goza de gran favor cerca del arzobispo de Sevilla por razón del deudo existente con Fernando de Fonseca, su hermano, hizo que Juan Rodríguez de Cueto, oficial y vicario general del arzobispo, conociera la reclamación sin derecho ni jurisdicción alguna sobre ella, quien dio una sentencia perjudicial para el Tesorero. El Rey ordena que no se ejecute esa sentencia y que el concejo ampare a Luis de Medina la legítima posesión de su mayorazgo. Refrendada por García Fernández de Alcalá.

AMS, AC, 1454, Sep-Nov, fol. 113-114. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 565, p. 95.

732

1454, noviembre, 7. Arévalo.

Enrique IV notifica a Sevilla que su padre, Juan II, por una carta que se inserta, fechada en 3 de mayo de 1454, mandó entregar a Juan Guillén 10.000 maravedíes por el servicio que le había hecho yendo por su mandado ante su presencia para entregarle lo que había escrito acerca de la expedición del infante don Enrique sobre Sevilla. Los cuales maravedíes no había podido cobrar, por lo que ahora el Rey ordena que se le pague. Francisco Ramírez de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 35. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 566, p. 95.

733

1454, noviembre, 9. Toledo.

Segundo codicilo otorgado por Guiomar de Meneses.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 44-46v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 319.

734

1454, noviembre, 13. Arévalo.

Carta de confirmación de mayorazgo otorgado por Enrique IV a favor de Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, miembro del Consejo, en premio a los servicios que prestó a Juan II y a él mismo; le confirma el oficio del alcalde mayor de Sevilla como juro de heredad, con facultad para fundar mayorazgo, con todas las demás facultades otorgadas por Juan II. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 20; Toledo). El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Concertado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 276.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2941.

735

1454, noviembre, 13. Arévalo.

Enrique IV recuerda al concejo de Sevilla cómo su padre, Juan II, prohibió la saca de pan de sus reinos y especialmente del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, prohibición que mantiene y se extiende a trigo, cebada y centeno. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, 1-5-2 (10). Sello de placa. Firma del Rey.

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice de la Sección 1ª*, Carpeta 5, doc. 2 (10).

736

1454, noviembre, 13. Arévalo.

Enrique IV confirma a Ferrand Pérez Melgarejo su veinticuadría de Sevilla con la facultad de poder traspararla a uno de sus hijos. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Oct-Dic, fol. 33. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 567, p. 96.

737

1454, noviembre, 15. Arévalo.

Escritura de renuncia, dirigida al rey [Enrique IV], del oficio de alcalde y entregador mayor de las mestas y cañadas de los reinos y señoríos [de la Corona de Castilla], que hace Gómez Carrillo de Albornoz, señor de Torralba, a favor de Pedro de Acuña, su primo, guarda mayor del rey, de su Consejo, [después I conde de Buendía]. Ante Alfonso González de Cifuentes, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Fernando de Velasco, camarero del rey; Fernando Yáñez de Escalona, canónigo de Cuenca; Juan de la Fuente, criado del arzobispo de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 3-3v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo del marqués de Valle de Cerrato.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 259-260.

738

1454, noviembre, 15. Arévalo.

Memorial de Gome Carrillo, dirigido al rey [Enrique IV] por el que renuncia a su oficio de alcalde mayor de la Mesta a favor de Pedro de Acuña, [después I conde de Buendía].

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 261-261v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 330.

739

1454, noviembre, 25. Arévalo.

Enrique IV recuerda al concejo de Sevilla que por sus cartas y por las de su contador mayor, Diego Arias Dávila, les ordenó no entregar nada de lo correspondiente al pedido y monedas de 1453 a quienes hasta entonces lo recibían y cobraban por poderes del rey Juan II. Ahora, para que Juan Sánchez de Sevilla, Alfonso Rodríguez de Baeza y Pedro López Serrano, sus recaudadores mayores del pedido y monedas en el obispado de Cádiz y arzobispado de Sevilla en 1453 y 1454, que ya lo eran de Juan II, puedan hacer los pagos necesarios y llevar el dinero a su cámara, ordena desembargar los pedidos y monedas de esos dos años, y que los recaudadores puedan recaudar tal como se contenía en las cartas de Juan II.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 13. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 564, p. 95.

740

1454, noviembre, 26. Sevilla.

Extracto de la escritura de venta otorgada por Juan Fernández de Marmolejo,

veinticuatro de Sevilla, al monasterio de la cartuja de las Cuevas, de Sevilla, de las heredades que tiene en término de Gerena.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 145. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 154.

741

1454, diciembre, 3. Borja.

En presencia de la reina María de Aragón, Juan de Navarra (gobernador general de Aragón y Sicilia, lugarteniente de Alfonso V), Enrique de Figueredo (guarda y vasallo del rey, en nombre de Enrique IV) y Pedro de Rutia (doctor, alcalde de Corte, procurador de Carlos de Viana). Se inserta carta de poder de Enrique IV (1454, octubre, 31; Arévalo) a favor de su vasallo Enrique de Figueredo para que en su nombre prorrogue las paces con los reinos de Aragón y Navarra; firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo. Se inserta carta de poder de Carlos, príncipe de Viana, señor de Navarra, duque de Nemos y Gandía (1454, noviembre, 30; Pamplona), a favor de Pedro de Rutia, su consejero, alcalde de Corte, para que en compañía de la reina de Aragón y del procurador de Enrique IV pueda prorrogar las paces que expiran entre los respectivos reinos; firmas del príncipe de Viana, Carlos de Beaumont (protonotario apostólico, arcediano de la tabla de la catedral de Pamplona), Miguel de Beaumont (abad del monasterio de Jecuch) y Miguel de Haayt (clavero de Asiani), consejeros del príncipe de Viana. Signo de Juan de Monrreal, secretario y referendario. Los firmantes declaran que dada la expiración de la tregua (pasado 7 de diciembre) y los graves daños que se producirían por no confirmarla, la prorrogan hasta finales del presente mes de diciembre. Juramento de los firmantes en presencia de Antonio Noguerras, Ferrer de Lanuza (Justicia mayor de Aragón), mosén Bernad Calvo (mayordomo) y Galcerán Oliver (tesorero de la reina de Aragón).

AGS, PR, leg. 12, doc. 20.

Reg. *Catálogo V*, n° 1228.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 5-19 (de un traslado de la época; AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

742

1454, diciembre, 8. Alcalá de los Gazules.

Extracto de la toma de posesión por Diego de Aguayo, alcaide del castillo de Alcalá de los Gazules, en nombre de Beatriz de Ribera.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 235. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 272.

743

1454, diciembre, 11. Valladolid.

Información pública hecha a pedimento de Catalina de Santbacil, mujer de Rodrigo de Vozmediano, de pertenecerle cierto censo.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 322-323v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 189.

744

1454, diciembre, 15. Arévalo.

Enrique IV, a petición de los mercaderes genoveses estantes en Sevilla, ordena mantener el seguro y salvoconducto que Juan II, por real provisión dada en Astudillo el 30 de Junio de 1451, concedió por ocho años a los genoveses para bien del reino, ya que sin ellos se perderían importantes rentas, impidiendo que pudiesen ser objeto de prendas, embargos o represalias en virtud de cartas expedidas por él mismo, por el Almirante o por algún otro. Refrendada por su secretario Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 49-50. Provisión de Enrique IV, Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 571, p. 96.

745

1454, diciembre, 19. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando traspasar 1.377 maravedíes de los 5.510 que mosén Alfón de Alarcón tiene de juro de heredad, a favor del monasterio de San Sadornín de Medina del Campo en virtud de una renunciación; dicho juro de heredad estaba situado en las alcabalas del sexmo de la Sierra de la ciudad de Cuenca y le fue confiscado temporalmente al citado mosén Alfón por orden de Juan II al haber andado en la compañía del conde Rodrigo Manrique, aunque luego le fue devuelto en virtud de los capítulos que pactaron el rey y Rodrigo Manrique. También ordena el rey traspasar a favor del citado monasterio 622 maravedíes de los 1.000 que tiene de juro de heredad Pedro Arias Dávila, hijo de Diego Arias Dávila, en virtud de un trueque que hubo entre los monjes y Diego Arias sobre cierto censo que tenía sobre el molino llamado “de buen grado” en el río Adaja, que ahora es de Diego Arias. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 131. Copia simple. Se insertan cartas e instrumentos referentes a dicha renunciación: de mosén Alfón de Alarcón (1454, noviembre, 14; Arévalo); de Pedro Arias Dávila (1454).

746

1454, diciembre, 19. Arévalo.

Cédula del rey nombrando recaudador mayor de la tercera parte de las monedas y pedidos para el arzobispado de Sevilla con el obispado de Cádiz a Pedro López Serrano, escribano, vecino de Toledo; se corresponde al servicio de 35 millones de maravedíes otorgado por las Cortes de Valladolid de 1452. Firmas de Diego Arias Dávila, Alfón García, García Sánchez y Alvar Gómez (de Ciudad Real).

RAH, leg. 9/6483, fol. 4. Copia del s. XIX de un traslado autorizado (1455, junio, 20; Sevilla) del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 21.

747

1454, diciembre, 19. Arévalo.

Cédula de Enrique IV por la que concede el cargo de alcalde y entregador mayor de la Mesta a Pedro de Acuña, su guarda mayor y de su consejo, [después I conde de Buendía], en lugar de Gómez Carrillo, hijo del ya fallecido Alonso Carrillo, que le había renunciado dicho oficio. Firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 272. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 123.

RAH, leg. 9/6483, fol. 3. Copia del s. XIX extractada del archivo del duque de Béjar, papeles de Belalcázar, leg. 4, nº 32.

748

1454, diciembre, 19. Arévalo.

Enrique IV comunica al concejo de Sevilla, a su arzobispado y obispado de Cádiz, que nombra a Pero López Serrano como recaudador mayor en esa circunscripción de la tercia parte de las catorce monedas y dos pedidos en que se distribuían los 35 cuentos aprobados por los procuradores reunidos en Valladolid en 1452, y que aún debían recaudarse. Provisión de Enrique IV firmada por sus contadores Diego Arias, Alfonso de Guadalajara, Alfonso Álvarez, García Sánchez, Alvar Gómez, Alfonso de Toledo, Diego Martínez.

AMS, AC, 1454, Ene-Mar, fol. 15-16. Traslado del original.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 572, p. 96.

749

1454, diciembre, 20. Arévalo.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que, obedeciendo el mandato anterior de Juan II, pague, de sus propios y rentas, 4.000 maravedíes al bachiller Juan

Alfonso en razón del sueldo que debía haber por librar en Sevilla ciertos asuntos. Igualmente, que pague a Diego de Guadalajara, su escribano de cámara, 1.600 maravedíes. Refrendada por Juan González de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 38-38v. Cédula de Enrique IV, Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 573, p. 96.

750

1454, diciembre, 20. Arévalo.

Enrique IV ordena a Juan Manuel de Lando, veinticuatro de Sevilla y alcaide del Alcázar, que mantenga la orden que su padre Juan II dio en Tordesillas el 15 de julio de 1428, por la que se prohibía en el arzobispado de Sevilla la caza con halcones, salvo los que llevasen albalá de su alcaide del alcázar o de su lugarteniente, quienes son puestos bajo la guarda y el amparo del Rey. Refrendada por su secretario, el doctor Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 2-3. Real provisión de Enrique IV Copia simple. Muy deteriorado.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 574, p. 97.

751

1454, diciembre, 20. Arévalo.

Confirmación por Enrique IV de un privilegio de su padre el rey Juan II (1408, febrero, 13; Alcalá de Henares), confirmando a su vez a la iglesia colegial de Santander, perteneciente al patronato real, y a su prior y cabildo todos los privilegios, usos, costumbres y franquicias de que gozaba desde los tiempos de los reyes Juan I y Enrique III. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario mayor de sus privilegios y confirmaciones.

RAH, col. Catedrales de España, Santander (9/5425), fol. 81. En el fol. 85 se incluye la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1481, marzo, 29; Valladolid) y añade las siguientes firmas: Alfonsus licenciatus; Fernandus doctor; Johanes legum doctor; Andreas licenciatus; Albar Muñoz.

752

1454, diciembre, 21. Arévalo.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando cumplir otro de su padre, que inserta (1454, marzo, 29), en el que a su vez se ordena asentar un juro de heredad de 34.000 maravedíes a favor del hospital de Santa María de la Piedad que había fundado Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, confesor del rey, chanciller mayor, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo. Firmas del rey, Fernando Díaz de Toledo y Fernando de Barcia. Registrada.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 132. Copia simple; sigue carta de Lope de Barrientos a Enrique IV (1454, marzo, 25; Valladolid) solicitando lo anterior; el juro estaba situado en las alcabalas de Cantalapedra.

753

1454, diciembre, 21. Arévalo.

Enrique IV ordena al bachiller Alonso González de la Plazuela que averigüe si es cierto que el arzobispo y clérigos de Sevilla, por privilegios concedidos por los reyes anteriores, nunca han pagado alcabala a pesar de los mandamientos reales existentes para que los clérigos así lo hiciesen de todo lo que vendiesen, aunque procediese de los diezmos. El arzobispo, deán y cabildo de Sevilla alegaban estos privilegios, las libertades de la Iglesia, la costumbre inmemorial y el perjuicio que ocasionaría a sus rentas para negarse a pagar. Juan González de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 42. Provisión de Enrique IV. Copia simple en muy mal estado. Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 575, p. 97.

754

1454, diciembre, 21. Arévalo.

Enrique IV ordena a Jerónimo de Virués, su aposentador y vasallo, que sea su ejecutor de las deudas que se deben a Pedro Fernández de Lora, secretario y tesorero de Juan II, por albalaes, libramientos, cartas y sobrecartas que éste y sus contadores mayores le dieron para los arrendadores y receptores de las rentas, quienes no habían ejecutado los mandatos. Alvar García de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 76. Cédula de Enrique IV. Copia simple. Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 576, p. 97.

755

1454, diciembre, 21. Arévalo.

Enrique IV confirma a Luis de Medina, veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla, el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda de esa ciudad que ocupaba desde el reinado de Juan II, conservando la facultad de poder traspasarlos a sus hijos cuando quisiese, como ya la tuvo su padre, Alfonso González de Medina, y gozando los salarios y derechos pertenecientes, entre ellos el de percibir cinco tomines de cada cien doblas que se labrasen en la Casa de la Moneda, así como todas las prerrogativas, honras, franquezas y libertades inherentes al cargo, como se le guardaron a Alfonso González, según se contiene en las cartas que Luis de Medina recibió de Juan II. Fernando Díaz de Toledo, oidor, secretario y refrendario del Rey.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 15. Provisión de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 577, p. 97.

756

1454, diciembre, 23. Arévalo.

Enrique IV ordena a Sevilla que pague a Gonzalo de Oviedo, su escribano de cámara, de lo recaudado del pedido y monedas de los años 1453-1454, los maravedíes que allí tiene librados Gonzalo de Alba, su repostero de camas.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 19. Cédula de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 578, p. 97.

757

1454, diciembre, 25. Arévalo.

Privilegio rodado del rey Enrique IV, por el que confirma a Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], los de su casa.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 64-64v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Feria.
Reg. *Índice*, vol. 41, p. 152.

758

1454, diciembre, 30. Arévalo.

Enrique IV ordena a Gonzalo de Oviedo que no permita que nadie disponga del pedido y monedas de Sevilla y su arzobispado hasta que él no reciba lo que debe cobrar por Gonzalo de Alba, repostero de camas, y le comunica que sobre ello envía su cédula al concejo de Sevilla.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 19. Carta misiva de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 579, p. 97.

759

1455. Córdoba.

Cuaderno de las peticiones presentadas al rey Enrique [IV] por los procuradores de las ciudades en las Cortes de Córdoba de 1455 y respuestas del monarca a cada una de ellas.

BN, Ms. 2956, fol. 511r-514v. Copia del siglo XVIII.
BN, Ms. 5581, pp. 1187-1197. Copia del siglo XIX
BN, Ms. 6720, fol. 251r-266r. Copia del siglo XV.
BN, Ms. 13109, fol. 112r-133v. Copia del siglo XVIII.
Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 674-700.

760

1454. s.l.

Cédula del rey ordenando a sus súbditos de cualquier estado y condición obedecer la tregua prorrogada hasta el 15 de enero de 1455 con los reinos de Aragón y Navarra que se ha firmado con la reina María de Aragón, ordenando que se pregone por las fronteras (falta el final y la data).

AGS, PR, leg. 12, doc. 20. Minuta de la época.

Reg. *Catálogo V*, n° 1228.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 19-20 (de una copia simple de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

761

1454. s.l.

Cédula del rey a los alcaldes de sacas y cosas vedadas de los puertos de Castilla con Aragón y Navarra, y a los arrendadores de los diezmos y aduanas; les comunica que Martín de Peralta y mosén Pedro Vaca, en nombre de los reyes de Aragón y Navarra y del príncipe Carlos, regresan al reino de Navarra tras haberse presentado en la Corte para tratar la prórroga de la tregua con Castilla; les ordena que les den buenas posadas, guías de caballo y de pie para que viajen seguros sin coste alguno, viandas para su mantenimiento a precio razonable, y buen trato, pues les acoge bajo su protección y salvoconducto. También les deja sacar 15 ó 20 cabalgaduras, su vajilla de plata, joyas, ropas, armas y otras cosas sin pagar peajes. (Falta el final y la data).

AGS, PR, leg. 12, doc. 20. Minuta de la época.

Reg. *Catálogo V*, n° 1228.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 19-20 (de una copia simple de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

762

1454. s.l.

Carta misiva del rey a su tía María [de Castilla] reina de Aragón, comunicándole que envía a Juan Pacheco (marqués de Villena, su mayordomo mayor), al doctor Fernando Díaz de Toledo y al licenciado Andrés de la Cadena, para tratar de la tregua entre su reino y los de Aragón y Navarra, indicando que “van conplidamente instrutos e informados de nuestra intención”; también le ruega que acuda a la ciudad de Tarazona y que escriba a Juan de Navarra, al Justicia mayor de Aragón para que todos juntos entiendan en el sobreseimiento de la guerra, de lo cual habrá de informar al marqués de Villena (falta la data).

AGS, PR, leg. 12, doc. 20. Minuta de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 1228.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 19-20 (de una copia simple de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

763

1454. s.l.

Noticia de la escritura de venta del lugar de Cubillas [de Cerrato] por el monasterio de Santa Clara, de Astudillo, a Inés de Guzmán, [después duquesa de Villalba], viuda de Alonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey Juan [II].

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 245v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 346.

764

s.d. [c.1454] s.l.

Relación de lo que pueden valer los derechos de la escribanía mayor de los privilegios al respecto de lo que valió cuando Enrique IV sucedió en el trono, de los maravedíes de juro y merced de por vida que confirmó de las mercedes que dejaron los reyes antepasados hasta Juan II. Montaron los maravedíes de juro y de merced de por vida que confirmó Enrique IV que dejaron sus antecesores unos 30 cuentos; después hizo de merced dicho rey y los Reyes Católicos otros 60 cuentos, que son en total 90 cuentos; el escribano mayor de los privilegios de Enrique IV cobró de los 30 cuentos unos 15.700 ducados, lo cual equivale para los otros 60 cuentos 20.700 ducados; suma en total 30.700 ducados, o 1.250.000 maravedíes (a razón de 375 maravedíes el ducado).

AGS, PR, leg. 29, doc. 30. Sumario de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 2942.

765

s.d. [c.1454]

Breve de Nicolás V aprobando la sentencia de separación entre Enrique IV y su mujer Blanca de Navarra.

RAH, col. Salazar, 9/1015 (ant. N-10), fol. 201v-202v. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 138; vol. 49, p. 413.

766

s.d. [c.1454].

“Instrumento auténtico del apartamiento del rey Enrique IV, de la reina de Navarra Blanca, su mujer. En Pergamino”.

RAH, col. Salazar. Falta. Debería ocupar los fol. 155 a 160, que se notan arrancados. Reg. *Índice*, vol. 39, p. 157. Nota: esta sustracción debió efectuarse entre la publicación del “Índice de Maldonado y Pardo”, que la cita, y la confección del Padre Mecoleta, que ya no la menciona.

767

1455, enero, 4. Medina del Campo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV confirmando a los hombres buenos de la tierra de Ayala las exenciones y privilegios que tienen desde antiguo de no pagar empréstitos ni tributos; confirma diferentes privilegios y confirmaciones de Juan II y Enrique III. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Diego Arias. Alfonsus doctor. Andreas licenciatus. Registrada. Pedro Sánchez. Documentos que se insertan:

1388, junio, 30; Castrogeriz. Provisión de Enrique III a Jimeno Martínez de Vitoria, recaudador mayor que fue en el obispado de Calahorra del empréstito y de las 4 monedas del año 1386, ordenándole que no recaude los 3.000 maravedíes que les toca pagar a los hombres buenos de la tierra de Ayala, pues dicen que nunca pagaron en los tiempos pasados empréstito ni tributo alguno a rey o señor; le ordena que se informe por la comarca de la tierra de Ayala sobre este asunto en compañía de Juan Martínez de ¿Ymelca?, Ochoa Martínez y Alonso López cuchillero, vecinos de Orduña, y que haga inquisición recabando el testimonio de al menos 45 testigos, y que pregunten cómo se hizo en tiempos de Alfonso XI y de Enrique II; le informa también que ha dado cartas a los hombres buenos de la tierra de Ayala sobre este asunto para el obispo de Oviedo y para Francisco Fernández, contador mayor del rey, pues el primero no quiere ver este pleito mientras no esté presente el segundo; indica además que ha ordenado a Pedro Fernández de Villegas, su contador mayor, que vea el dicho pleito con el citado obispo una vez que se haya terminado de hacer la inquisición de los testigos; le comunica finalmente que ha dado orden a los contadores mayores para que descuenten de los libros los 3.000 maravedíes que le corresponden a la tierra de Ayala. El obispo de Oviedo. Pedro Fernández de Villegas, contador mayor. Ochoa Meléndez, escribano real. Fernando Álvarez. Vista. Gómez Fernández. Episcopus Ovetensis. Pedro Fernández.

1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid. Albalá de Enrique III ordenando a sus contadores mayores cumplir la carta de privilegio anterior, de modo que los hombres buenos de la tierra de Ayala sean exentos del pago de cualquier tributo o empréstito. Aparicio Rodríguez. Diego García licenciado. Vista. Guadalajara. Gomiús. Pedro Rodríguez licenciatus. Antonius in legibus doctor.

1428, marzo, 12; s.l. Albalá de Juan II a su chanciller y a los notarios que están

a la tabla de los sellos, ordenando cumplir el albalá anterior para que les sean guardados a los hombres buenos de la tierra de Ayala sus exenciones y privilegios citados. Diego Romero, escribano. Acordada. Relator.

1428, marzo, 27; Simancas. Carta de confirmación de Juan II de la merced que confirmó a los hombres buenos de la tierra de Ayala, de ser exentos en el pago de empréstitos y tributos. Martín García de Vergara, escribano mayor de los privilegios. Alfonsus bachalarius. Vista.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, julio, 1; Toledo) dada a petición de los hombres buenos de la tierra de Ayala. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones.

AGS, RGS, 1480-VII, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1.

768

1455, enero, 5. Totanes.

Testamento de Juan Carrillo, [señor de Totanes], hijo de Alfón Carrillo, [señor de Totanes].

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 92v-96. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 178.

769

1455, enero, 12. Belamazán.

Testimonio notarial del inventario de las tierras que componen el señorío de Belamazán.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 204-206. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Valverde de la Sierra.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 197-198.

770

1455, enero, 20. Segovia.

Enrique IV escribe a don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, y a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, miembros de su Consejo, y les dice que ha recibido una carta acerca de las cosas pasadas entre los reyes de Granada. Les ruega y manda que intenten informarse y que obren en todo según cumple a su servicio.

AMS, CA, 1455, Ene-Mar, fol. 68. Carta misiva de Enrique IV. Traslado efectuado el 8 de febrero de 1455 por Pedro González de Jerez, escribano real.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 583, p. 98.

771

1455, enero, 20. Segovia.

Enrique IV escribe al duque (de Medina Sidonia), acusando recibo de la carta que éste le envió acerca de las cosas sucedidas entre los reyes de Granada, con otras adjuntas que el Duque había recibido del rey Çad, de Abençerraje y Mofarrax. Le anuncia que en breve le escribirá sobre lo que debe hacerse y le ruega y manda que, en tanto, procure la mayor información y obre como cumple a su servicio.

AMS, CA, Ene-Mar, fol. 66. Carta misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos contenidos*, nº 585, p. 98.

772

1455, enero, 20. Segovia.

Enrique IV hace saber a Pedro de Cuéllar, su ballestero de maza, que Juan II ordenó que a Gonzalo de Alba, su repostero de cámara, se le librasen ciertas cantidades de dinero para el servicio real, pero que son muchos los que se niegan a pagarle, con dilaciones y excusas, con la complicidad de las autoridades locales, que obstaculizan incluso a los alguaciles que el Rey ha enviado para ejecutar las deudas, todo ello hasta el punto de que Gonzalo de Alba no puede hacer lo que el Rey le ordena ni darle cuenta de sus cargos. Por ello, manda a Pedro de Cuéllar que haga ejecutar las sumas que Gonzalo de Alba le indique, yendo o enviando a personas apropiadas con su poder a todas las ciudades y villas de sus reinos donde fuese necesario, ordenando a las justicias locales que se abstengan de cualquier intervención. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, CA, 1455, Ene-Mar, fol. 84-85. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 584, p. 98.

773

1455, enero, 21. Segovia.

Enrique IV acusa recibo de una carta que le había enviado el conde (de Arcos) con otras adjuntas que éste había recibido acerca de las cosas acaecidas entre los reyes de Granada y asimismo acerca de lo que le habían escrito al conde el rey Çad, Abençerraje y Mofarax. Aunque en breve el Rey dirá al conde lo que debe hacer, le ruega y manda que, en tanto, procure la mayor información y obre según cumple al servicio real.

AMS, AC, Ene-Mar, fol. 68. Carta misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 586, p. 98.

1455, enero, 22. Lisboa.

Capítulos matrimoniales y desposorios celebrados en el palacio real, entre Fernán López de la Orden, embajador y procurador de Enrique IV, y la infanta Juana de Portugal, bajo las siguientes cláusulas. 1) El casamiento se hace por palabras de presente entre el rey y la infanta según la Iglesia de Roma. 2) El rey casa por el amor y parentesco existente entre ambos, se compromete a asignarle casa y cámara en su reino y renuncia a la dote de la infanta. 3) El rey le da en arras 20.000 florines de oro del cuño de Aragón asegurados en Ciudad Real; para su cámara y manutención le dará vitaliciamente Olmedo, o bien otra villa si ésta estuviese aún en poder de Juan de Navarra, dado que se dio a Blanca de Navarra. 4) Si el matrimonio entre Enrique IV y Juana fuere partido, la infanta tendrá vitaliciamente Ciudad Real hasta percibir íntegramente los 20.000 florines. 5) La infanta recibirá vitaliciamente la villa de Olmedo para su cámara y ayuda de mantenimiento. La villa será devuelta a la corona a su muerte. Como Olmedo ha sido parte de la dote de Blanca de Navarra y es posible que Juan de Navarra alegue derechos sobre ella, le será dada a Juana otra villa de igual valor si no pudiese recibirla. 6) La infanta percibirá de mantenimiento anual un millón y medio de maravedíes para su casa y persona, a cobrar desde el 1 de enero. Le serán librados especialmente en las alcabalas y tercias de Ciudad Real y Olmedo, o en donde cupiesen, con efectos de 1 de enero de 1455. 7) La infanta podrá llevar consigo 12 doncellas portuguesas, una dueña, su ama, y cuantas mujeres de menor condición juzgare necesarias. 8) Llevará también aquellos servidores varones que considere necesarios y podrá nombrar en sus tierras y casa todos los oficiales que quisiere en unión con su marido, salvo chanciller mayor, contador mayor, tesorero mayor y despensero mayor, que serán de libre elección para la infanta. 9) Una vez que la infanta entrare en Castilla, será tenida por natural de Castilla, con todos los privilegios propios de las reinas naturales, aunque manteniendo los privilegios propios de la extranjería, si los hubiere. 10) El rey recibirá públicamente a Juana como mujer en el plazo de 30 días a partir de su entrada en Castilla. 11) Si el rey falleciere antes que la reina, ella podrá regresar a Portugal si quisiere y sin necesidad de pedir licencia regia, conservando Ciudad Real y Olmedo. 12) Si el matrimonio entre ambos no fuere consumado, que la reina retenga sus arras y las villas de Ciudad Real y Olmedo y el mantenimiento anual del millón y medio de maravedíes, tal y como si el matrimonio fuere perfectamente consumado. 13) A partir de la firma y en el plazo de 50 días, Enrique IV dará al rey de Portugal dos cartas, aprobando y confirmando el casamiento, so pena de 100.000 doblas de oro de la banda asegurados en la ciudad de Toro; en tal caso, la citada ciudad sería siempre del patrimonio real castellano. 14) El rey de Portugal dará a su hermana

vestidos, vajillas, paños y aderezos para su persona y casa. 15) El rey de Portugal mandará a su costa a la infanta en su viaje a Castilla, hasta Ciudad Rodrigo u otro lugar fronterizo, debiendo el rey de Castilla proveer en el acompañamiento de la infanta a partir de ese lugar. 16) Quedan anulados los capítulos matrimoniales concertados con anterioridad a través de Rabi Yuçe, procurador y embajador de Enrique IV siendo príncipe de Asturias.

Testigos presentes: Fernando, hijo del conde de Arrayolos; Martín, conde de “Atuguja”; Álvaro de Castro, camarero mayor de Alfonso V y de su Consejo; Diego Suárez de Albergueria, Pedro Vázquez de Merlo, regidor de la justicia de la casa de lo civil de Lisboa; Fernán González de Miranda, doctor Juan Fernández de Silveira, todos del Consejo; Ruy Galuam, secretario real; Alvar García, secretario del rey de Castilla. El rey. Fernando, tesorero, capellán mayor.

ANTT, Gaveta 17, mazo 3, nº 14. Original.

RAH, leg. 9/6483, fol. 6.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, doc. 6, pp. 25-41.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XII, doc. 38, pp. 80-92.

Publ. Nunes de Leão, *Crónicas e vidas dos Reis de Portugal*, t. 4, cap. 34.

Publ. Caetano de Sousa, *Provas da História Genealógica*, prova 56, liv. 3.

Publ. *As Gavetas da Torre do Tombo*, t. 7, p. 543-551.

Publ. *Memorias de Enrique IV de Castilla*, pp. 129-136.

Publ. Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, t. 1, p. 517.

775

1455, enero, 30. Arévalo.

Confirmación por Enrique IV de un documento de Juan II (1453, agosto, 2; Tordesillas), confirmando a su vez un privilegio suyo (1440, junio, 19; Valladolid) por el que ordenaba al concejo de Sevilla que respetase la costumbre antigua de que gozan los mercaderes y vecinos de Córdoba de libre tránsito del pescado fresco o salado que compran en lugares y playas de Sevilla y su arzobispado para provisión de su ciudad, por el camino real que va por Manzanilla, Castilleja del Campo, Sanlúcar la Mayor, Alcalá del Río y Villanueva del Camino hasta Córdoba, sin obligarles a llevarlo a vender a Sevilla, como hacían últimamente en virtud de una carta obtenida del rey a instancias de Diego López de Sevilla, arrendador en el partido de Sevilla de las rentas menudas de esa ciudad, ni cobrarles tributos nuevos en dichos lugares de paso, ya que las leyes del reino establecen la libre circulación de viandas, como ya había defendido Fernando Álvarez de Toledo, corregidor de Sevilla, al ordenar a las localidades de paso de estos mercaderes que no pidiesen tributos nuevos. Fernando Martínez de Toledo la mandó escribir. Episcopus licenciatus, electus Cordobensis; Pedro González doctor; Juanes deán doctor; Gundisalvus doctor. Registrada Fernando de Baeza.

Firmas del documento de Juan [II] de 19 de junio de 1440: Bachiller Diego Díaz de Toledo la hizo escribir. Iñigo; Diego López; Petrus legum doctor; Ferrandus doctor, registrada. Firmas del documento de Juan II de 2 de agosto de 1453: Juan López de Curiel la hizo escribir. Petrus de Velen; Petrus González doctor; Juanes legum doctor. Registrada: Álvaro de Mesa. Firmantes de la comunicación del documento de Juan II 1453 al concejo de Sevilla: Gutierre Álvarez alguacil; don Pedro de Guzmán; Iohanes bachiller; Antón de Esquivel; Gonzalo de Saavedra; Fernando Ortiz ¿médico?; Alfonso de Torres; Gonzalo Martín Tello. Alfonso García, escribano.

Inserta en la confirmación del privilegio por la reina Isabel (1478, marzo, 15) y ésta, a su vez, en la confirmación por Reyes Católicos en Córdoba, a 12 de julio de 1490.

AGS, RGS, 1490, fol. 120.

776

1455, enero, 30. Arévalo.

Enrique IV comunica al concejo de Sevilla que Juan López y Juan Muñoz, vecinos de la Puebla de los Infantes, villa de esa ciudad, por sí y en nombre de otros vecinos habían presentado una súplica al Consejo Real exponiendo que por ciertos debates que en ese lugar tenían Gonzalo de Guzmán y Rodrigo de Cueto, Sevilla envió al veinticuatro Luis de Monsalve con un sueldo diario que al final de su misión montaba 18.500 maravedíes. Sevilla mandó que este salario se pagase con un empréstito de varios vecinos de la villa, los cuales debían cobrarlos de los bienes de las personas que resultasen condenadas en las sentencias en que debía concluir el asunto. Juan López y Juan Muñoz se quejaban de la injusticia, por cuanto los vecinos de la Puebla de los Infantes eran ajenos al conflicto. Puesto que Sevilla no había atendido la queja de los procuradores de los vecinos, el Rey ordena que se abstenga de intentar hacer pagar a éstos el dicho salario, y que lo cobre a los condenados en la causa.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 80-81. Real provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 587, p. 98.

777

1455, febrero, s.d. Segovia.

Privilegio de Enrique IV aprobando y confirmando los capítulos otorgados para su casamiento con Juana de Portugal, y los desposorios de ésta con Fernán López de la Orden, en nombre del rey. Manifiesta haber visto y aprobado los capítulos concertados entre Alfonso V de Portugal, su primo, y Fernán López de la Orden, su capellán mayor, bachiller en decretos, tesorero de la iglesia de Segovia,

sobre el casamiento de Enrique IV con Juana de Portugal, los cuales se insertan a continuación.

1454, agosto, 22; Segovia. Carta de procuración de Enrique IV otorgada a favor de Fernán López de la Orden autorizándole para tratar con Alfonso V el matrimonio con Juana de Portugal. Testigos presentes, Alfonso Vázquez, abad de Párraces, confesor del rey, el licenciado Andrés de la Cadena, Alvar Muñoz de Villarreal, registrador; firmas del rey, Martín Fernández de Vilches, canónigo de Toledo y Jaén, notario público y apostólico, secretario y canciller del rey.

1455, enero, 2; Lisboa: Capítulos de la capitulación matrimonial entre Enrique IV, y en su nombre el embajador Fernán López, y Juana de Portugal, representada por Alfonso V.

1) Se hará matrimonio por palabras de presente según manda la Iglesia. 2) El rey tendrá en su reino a la infanta como su mujer sin recibir dote alguna “e se contentar de la dicha señora solamente”. 3) El rey dará en arras a la reina 20.000 florines de oro del cuño de Aragón, que sean de buen oro, los cuales quedarán para ella aunque no tengan hijos o incluso si el matrimonio queda anulado; si ella muriere sin hijos, las arras quedarán para sus descendientes como cosa propia de su matrimonio. 4) Se empeña Ciudad Real como garantía del pago de las arras, las cuales serán entregadas en el plazo de un año. 5) La infanta recibirá Olmedo de por vida para sostenimiento de su cámara y como ayuda de mantenimiento; si el rey muriere, la infanta conservará Olmedo hasta su muerte siempre que no vuelva a casarse y que mantenga vida honesta; como Olmedo se dio en dote Blanca de Navarra y puede haber reclamación del rey de Navarra, se dará en tal caso a la infanta otra villa equivalente. 6) La infanta recibirá anualmente 1.500.000 maravedíes para mantenimiento de su casa, especialmente en las alcabalas y tercias de Ciudad Real y Olmedo, o en lugares cercanos que rindan dicha suma; lo que le falta en este año en curso le será pagado en un plazo de 50 días. 7) La infanta llevará a Castilla hasta 12 doncellas, una dueña honrada, un ama y cuantas “mugeres más bajas” quisiere, debiendo el rey de Castilla sostenerlas a todas según su estado. 8) La infanta llevará a Castilla cuantos hombres necesitare para sostenimiento de su casa y podrá nombrar su chanciller mayor, contador mayor, y tesorero mayor; los restantes oficiales serán nombrados de común acuerdo con el rey. 9) La infanta gozará de los privilegios de las reinas naturales de Castilla y los de las reinas extranjeras, aunque será tenida por natural de Castilla desde su entrada, al igual que todos los de su casa. 10) El rey recibirá a la infanta por su mujer en un plazo de 30 días desde su entrada en Castilla. 11) Si el rey muriere primero antes, la infanta podrá volver a Portugal sin impedimento y sin necesidad de pedir licencia, y seguirá teniendo sus villas, rentas y derechos, incluso aun cuando hubiere guerra entre ambos reinos. 12) Si se celebra el matrimonio por palabras de presente sin haber consumación “seyendo ella ya entregada al dicho

Señor Rey de Castilla”, ella recibirá de todos modos las villas, rentas y mantenimientos citados. 13) En el plazo de 50 días a partir del matrimonio por palabras de presente hecho por el embajador, el rey de Castilla enviará al de Portugal dos cartas firmadas y confirmadas por los grandes y prelados en las que se apruebe y ratifique todo lo anterior, son pena de 100.000 doblas de la banda de oro de la moneda corriente en Portugal; se fija en garantía la ciudad de Toro con su fortaleza, términos, rentas y jurisdicciones, debiendo ser devuelta al rey de Castilla si la pena quedare satisfecha; si esta ciudad llega a estar en poder de Alfonso V, nunca estará apartada del señorío de Castilla. 14) El rey de Portugal dará a la infanta los vestidos, vajillas, paños, etc. que a su estado conviene, los cuales serán siempre de su propiedad, al igual que los bienes muebles y raíces que ella comprare o recibiere del rey de Castilla. 15) El rey de Portugal llevará a su costa a la infanta hasta algún lugar de la frontera con Castilla, no más debajo de Ciudad Rodrigo, en un plazo de 81 días a partir del matrimonio por palabras de presente; allí será entregada a los enviados por el rey de Castilla. 16) Se acuerda anular los anteriores capítulos matrimoniales hechos cuando Enrique era príncipe de Asturias, y en su nombre fueron firmados por Rabí Yuçe, su procurador y embajador. 17) Fernán López jura en nombre de Enrique IV cumplir todo lo contenido en esta capitulación, y del mismo modo jura cumplirlo Alfonso V en su nombre y en el de la infanta Juana, so pena de 50.000 doblas de oro de la banda.

Testigos presentes: Fernando, hijo del conde de Arroyolos; Martín, conde de “Ataguaia”; Álvaro de Castro, camarero mayor de Alfonso V de Portugal; Diego Suárez de Alvergueria; Pedro Vázquez de Merlo, regidor en la casa de lo civil de Lisboa; Fernando González de Miranda; el doctor Juan Fernández de Silveira (todos del Consejo de Alfonso V); Ruy Galvaca, secretario real; y Alvar García, secretario de Enrique IV. Firmas de Alfonso V y de Fernando, tesorero, capellán mayor.

Enrique IV aprueba, ratifica y jura los capítulos matrimoniales anteriores ante Juan Fernández de Silveira, embajador de Alfonso V de Portugal, de su Consejo. Testigos presentes: Juan Pacheco, marqués de Villena, camarero mayor; el licenciado Andrés González de la Cadena, contador mayor de cuentas; Juan de Valenzuela, doncel del rey; Alvar García de Ciudad Real, secretario real, Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Firma de Diego Arias Dávila.

Lista de confirmantes: Don Zagt, rey de Granada, vasallo del rey; Fadrique [Enríquez], tío del rey, almirante mayor; Juan de Guzmán, tío del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla; Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza y de La Vega; Juan de Luna, conde de Santisteban; el maestrazgo de Santiago, vaca; Pedro Girón, maestre de Calatrava; el maestrazgo de Alcántara, vaca; Luis de La Cerda, conde de Medinaceli; frey Gonzalo de Qui-

roga, prior de San Juan; Diego Manrique, conde de Treviño; Diego Manrique, conde de Paredes; Pedro Manuel, señor de Montealegre; Juan, conde Armagnac, Cangas y Tineo, vasallo del rey; Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor; Juan Ponce de León, conde de Arcos; Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba; Pedro Álvarez de Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos; Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia; Pedro de Acuña, conde de Valencia; Gabriel Manrique, conde de Osorno; Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo; Gonzalo de Guzmán, vasallo del rey; Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago; Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla; Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; Alfonso de Cartagena, obispo de Burgos; Pedro, obispo de Palencia; Luis de Acuña, obispo de Segovia; fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; Fernando de Luján, obispo de Sigüenza; Alfonso, obispo de Ávila; Diego, obispo de Cartagena; Gonzalo, obispo de Jaén; Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo, administrador perpetuo de la iglesia de Plasencia; Gonzalo Vanegas, obispo de Cádiz; Pedro Vaca, obispo de León; Íñigo Manrique, obispo de Oviedo; Pedro, obispo de Osma; Juan de Mella, obispo de Zamora; Gonzalo, obispo de Salamanca; Alfonso Enríquez, obispo de Coria; Lorenzo Suárez de Figueroa, obispo de Badajoz; fray Pedro de Silva, obispo de Orense; Álvaro Osorio, obispo de Astorga; Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo; García, obispo de Lugo; Iglesia de Mondoñedo, vaca; Luis Pimentel, obispo de Tuy; Rodrigo Portocarrero, repostero mayor; Juan de Silva, alférez del rey, notario mayor de Toledo; Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros; Pedro Vélez de Guevara, señor de Oñate; Pedro de Ayala, mariscal de Castilla, merino mayor de Guipúzcoa; Pedro López de Ayala, aposentador mayor, alcalde mayor de Toledo; Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; Pedro, señor de Aguilar; Pedro de Quiñones, merino mayor de Asturias; Diego Fernández, señor de Baena, mariscal de Castilla; Pedro García de Herrera, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor; Juan de Tovar, guarda mayor; el doctor Fernando Díaz de Toledo, relator, notario mayor de los privilegios; Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de las casas de Salas, camarero mayor; Juan de Tovar, guarda mayor.

AGS, PR, leg. 49, doc. 38. Original.

Reg. *Catálogo V*, n^o 4078.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 48, pp. 127-140.

778

1455, febrero, 3. Valladolid.

Testamento otorgado por María de Velasco, [señora de Cuenca de Campos].

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 104-113v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 238.

779

1455, febrero, 5. Segovia.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, acusando recibo de otra anterior del conde, dándose por enterado de la llegada inminente de unos mensajeros moros que han de hablar con él; le insta para que vengan cuanto antes, y le pide que mientras tanto se cumpla allá lo que cumple a su servicio. Le ruega también que le escriba largamente contando lo sucedido por su ha de ir personalmente. De la mano del rey: “conde, escribid siempre a las cosas de allá”.

RAH, leg. 9/6483, fol. 24. Copia del s. XIX (no se cita procedencia, probablemente del archivo del duque de Arcos).

780

1455, febrero, 11. S.l.

Albalá de Enrique IV al concejo de Avilés comunicando que confirma a Juan de las Alas el oficio de merino de la dicha villa que le concedió siendo príncipe de Asturias por su carta de merced; se indica que Juan de las Alas ha estado desde entonces en posesión de su oficio. El rey. Juan Fernández de Hermosilla, secretario real. Registrada. Álvaro Martínez.

Inserta en confirmación de Fernando el Católico (1478, junio, 23; Sevilla). El rey. Pedro de Cabanas, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VI, fol. 117.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 733.

781

1455, febrero, 18. Recas, jurisdicción de Toledo.

Testamento otorgado por Pedro Fernández de Córdoba, [V] señor de Aguilar. RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 11v-13v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 84.

782

1455, febrero, 23. Arévalo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV de otra carta de privilegio de Juan II, que se inserta (1434, junio, 28; Segovia), a favor de Martín Ruiz de Gam-

boa [señor de Olaso], en la que le confirma la merced del monasterio de Santa María de Goyas, en la tierra y provincia de Guipúzcoa. Por orden del rey, Diego Arias Dávila, contador mayor, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Registrada. Fernandus doctor. Andreas licenciatus.

1434, junio, 28; Segovia. Carta de privilegio de Juan II a favor de Martín Ruiz de Gamboa, hijo legítimo de Fernando de Gamboa, nieto legítimo de Juan López de Gamboa, concediéndole el monasterio de Santa María de Goyas, en la tierra y provincia de Guipúzcoa, que es de patronazgo real, para que sea en adelante su patrón del mismo modo que lo fue su bisabuelo Juan López de Gamboa y su padre Fernando de Gamboa, ya difunto, y otros antepasados. Le autoriza a cobrar todos los diezmos, ofrendas y pie de altar, “mortuorios e enterrorios”, con todos sus montes, silos, dehesas, medias plantas de tierras y manzanares, molinos viejos y nuevos, maquilas, y todos los derechos y rentas anexos al monasterio. Ordena al merino mayor de la tierra y provincia de Guipúzcoa que le entregue la posesión del citado monasterio. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, mayo, 9; Toledo).

AGS, RGS, 1480-V, fol. 12.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3399.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 291-293. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 253.

783

1455, febrero, 25. Segovia.

Capitulaciones matrimoniales de Enrique IV con su segunda mujer Juana de Portugal.

RAH, leg. 9/6483, fol. 6. Copia del S. XIX sacada del impreso de la Biblioteca Real: Antonio Álvarez, *Crónicas de los reyes de Portugal don Juan I, don Duarte y don Alfonso V*, Lisboa, 1643, cap. XLIV, fol. 153-171.

784

1455, marzo, 1. Montilla.

Extracto del discernimiento de la tutoría de los hijos de Pedro Fernández de Córdoba, [V] señor de Aguilar: Alfonso Fernández de Córdoba, [VI] señor de Aguilar, que tenía entonces ocho años; Gonzalo Fernández de Córdoba, [después llamado el Gran Capitán, I duque de Sessa], que tenía dos años y Leonor Fernández de Córdoba, [que después fue señora de Espejo y Lucena], y tenía nueve años, a favor de su madre Elvira de Herrera.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 284. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 133.

785

1455, marzo, 3. s.l.

Enrique IV ordena a Juan Fernández Galindo y a Esteban de Villacreces que comuniquen al concejo de Sevilla que, como consecuencia de los conflictos existentes en el reino de Granada, el rey Çag corre peligro de ser cercado por el rey Mahomad, por lo que la ciudad debe reunir el mayor número posible caballos y peones y enviarlos al conde de Arcos para evitar que el rey Çag sea preso o reciba daño alguno. El conde escribirá a la ciudad indicando dónde y cómo se deben reunir, ya que él está sobre el terreno y conoce mejor la situación. Diego Arias.

AMS, AC, 1455, Ene-Mar, fol. 111. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 1640, p. 255.

786

1455, marzo, 4. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que respete a los excusados que su padre, Juan II, concedió a las monjas de Santa María de las Dueñas, por cuanto el monasterio es pobre y vive bien y honradamente.

AMS, AC, 1455, Oct-Dic, fol. 50. Carta misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 593, p. 99.

787

1455, marzo, 5. Arévalo.

El rey Enrique IV manda a la aljama de los mudéjares de Toledo y a su carnicero que paguen derechos sobre todas las carnes que se venden en la carnicería reservada a los mudéjares que recientemente les había concedido el Concejo de Toledo, a los capellanes de la capilla de la Cruz, también llamada del rey don Sancho, de la Catedral de Toledo, a quienes los reyes antecesores suyos habían donado los tributos reales sobre todas las carnicerías de la ciudad de Toledo. Si tuvieran alguna alegación que hacer contra este mandato, el monarca les concede un plazo de quince días para presentarla en su corte.

BN, Ms. 13029, fol. 31r-33r. Copia del siglo XVIII.

788

1455, marzo, 8. Guadalajara.

Testamento de Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-32), fol. 42-45. Copia de letra del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 35-36.

789

1455, marzo, 15. Arévalo.

Carta del rey Enrique IV al concejo de Badajoz y todas las villas y lugares de su obispado, en la que les anuncia que ha encomendado a Lorenzo Suárez de Figueroa, su vasallo, del Consejo Real, [después I conde de Feria], y a otros preladados y caballeros, que reciban en su nombre a su esposa la reina Juana de Portugal, quien ha de entrar en sus reinos [de la Corona de Castilla, desde Portugal] por esa ciudad, y ordena que les atiendan para que sea más honrado el recibimiento. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 268v-269. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 121.

790

1455, marzo, 16. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores informando que el mariscal Pedro López de Ayala y los hijos del difunto mariscal Pedro García de Herrera, a saber, García de Herrera, Gómez de Herrera, Diego de Herrera, Sancho de Herrera, Luis de Herrera, Martín de Rojas y Alfón de Herrera, han hecho un reparto de los 61.000 maravedíes que tenía de Juan II en diversas mercedes y juros en las merindades de Castrogeriz y Campos, para lo cual han obtenido facultad del rey: 25.000 en las alcabalas de Villa Sandino; 14.000 en las de Melgar; 2.000 en las de Grijalba; 5.000 en las de Socastro; 5.000 en las de Riego de la Vega; otras 2.000 en las de Grijalba; 8.000 en las de Palacios de Campos, de la merindad de Campos, además de otros maravedíes asentados en los libros reales. Piden los herederos renunciar algunos maravedíes en favor del hospital de Fuent Pudía y en los clérigos de la iglesia de San Miguel de la misma villa. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 93-94. Copia simple; se inserta copia del testamento del mariscal Pedro García de Herrera (1455, enero, 3; Fuent Pudía).

791

1455, marzo, 18. Arévalo.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, haciéndole saber que irá a Écija para la Pascua de Resurrección; le ordena hacer tala con su gente en Málaga y que para ello tenga preparados los abastecimientos; sobre este asunto ya ha mandado a Nuño de Arévalo, vasallo del rey, al que debe dar creencia de todo

lo que le dirá de su parte. Firmas del rey y del relator. (Nota del copista: el día de Pascua de Resurrección fue el domingo 6 de abril, letra dominical E).

RAH, leg. 9/6483, fol. 25. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, probablemente del archivo del duque de Arcos).

792

1455, marzo, 19. Arévalo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV, confirmando una de Juan II que inserta (1414, marzo, 5; Salamanca), confirmando un albalá de Enrique III que se inserta (1395, agosto, 8; s.l.) a favor del concejo de Siero, en las Asturias de Oviedo, confirmando una exención que les concedió Juan I de no pagar al rey más que la mitad de los 3.136 maravedíes que le debían por ciertos derechos. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonso licenciado. Fernando doctor. Registrada. Álvaro Muñoz.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1483, agosto, 20; Santo Domingo de la Calzada) dada a petición del concejo de Siero. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones

AGS, RGS, 1483-VIII, fol. 148.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1311.

793

1455, marzo, 20. Arévalo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de la villa de Segura, en la provincia de Guipúzcoa, de de sus buenos usos y franquezas, confirmando las de Juan II y Enrique III, que se insertan. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Ferrandus doctor. Diego Arias. Johanes legibus doctor. Andreas licenciatus. Registrada. Alvar Pérez. Documentos que se insertan:

1422, marzo, 27; Valladolid. Carta de privilegio y confirmación de Juan II, confirmando otra de Enrique III, que inserta, en la que confirma a la villa de Segura sus usos y franquezas. Juan Martínez de León, escribano. Ferrandus bachalarius in legibus. Registrada. Concertada.

1391, abril, 25; Cortes de Madrid. Carta de privilegio y confirmación de Enrique III a favor de la villa de Segura, confirmándoles los buenos usos y costumbres que tenían en tiempos de Enrique II y Juan I, así como los privilegios, franquezas, sentencias, etc., que tuvieron de los reyes antepasados y que fueron confirmadas por su padre y su abuelo. Gonzalo García, escribano. Juan Alfonso. Vista. Gómez Fernández. Juan Rodríguez doctor. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1482, septiembre, 18; Córdo-

ba) dada a petición de la villa de Segura y sus vecindades. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones. Antonius doctor. Rodericus doctor. Fernandus Álvarez. Concertado. Registrado. Gonzalo de Córdoba.

AGS, RGS, 1482-IX, fol. 12.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1157.

794

1455, marzo, 20. Segovia.

Noticia de la confirmación del rey Enrique IV de Castilla, de la facultad concedida por Juan II a Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, su camarero mayor, del Consejo Real, para fundar un mayorazgo principal a favor de su hijo mayor, y uno o varios más en sus demás hijos varones legítimos que tiene o que pudiere tener.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 137v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 374.

795

1455, marzo, 22. Segovia.

Enrique IV, a petición del Concejo de Cáceres, confirma un documento del rey Juan II, su padre, fechado en Valladolid el 15 de julio de 1420 que a su vez ratifica a la villa sus privilegios y el fuero sin fecha otorgado a Cáceres por el rey Alfonso IX de León.

BN, Ms. 430, fol. 319r-322v. Copia del siglo XVIII. Privilegio rodado.

796

1455, marzo, 22. Segovia.

Noticia referida al obispo de Coria don Alfonso Enríquez, que era refrendario del papa y firmó en un privilegio otorgado por el rey Enrique IV a Cáceres.

RAH, col. Catedrales de España, Coria (9/5428), fol. 27.

797

1455, marzo, 26. Segovia.

Enrique IV confirma a Ruy Díaz de Mendoza un privilegio rodado de Juan II (1452, diciembre, 20; Valladolid) en virtud del cual [Juan II] ratificó a su vez a Ruy Díaz de Mendoza, su mayordomo mayor, un albalá (1449, octubre, 7) por el que le donó la villa de Iniesta y la autorización que el príncipe de Asturias, don Enrique, había concedido (1439, octubre, 16) para hacer dicha donación.

BN, Ms. 13109, fol. 86r-111r. Copia del siglo XVIII.

798

1455, marzo, 27. s.l.

Enrique IV ordena a Alfonso Fernández del Peso, el Mozo, mayordomo que fue de Sevilla en 1448, que pague a don Juan Pacheco, marqués de Villena, 28.605 maravedíes que le faltaban del total de 34.000 que tenía por la alcaldía mayor de la ciudad. Luis Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago.-Oct., fol. 109. Copia simple.

799

1455, marzo, 27. Madrid.

Cédula real de Enrique IV ordenando, se cumpla la ley dictada por Juan II en las Cortes de Madrid de 1433, que disponía que los pecheros que poseyeran bienes en un lugar del reino pagasen los pedidos y otros tributos en dicho lugar, aunque no viviesen allí. Fernando Alonso, secretario del rey.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 4. "Copiado de la impresa en Toledo año de 1545 entre las Pragmáticas de los Reyes Católicos".

800

1455, marzo, 28. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que el licenciado Pedro Fernández de Vadillo, oidor de la Audiencia, tenga de merced cada año para toda su vida 8 excusados de monedas, y que se asiente en el libro de lo salvado. Firmas del rey y del oidor y referendario Fernando Díaz de Toledo. Nota inferior: se asentaron en el obispado de Ávila.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 210v. Copia simple de la época.

801

1455, marzo, 29. Cedillo (aldea de Toledo).

Cédula de confirmación de Enrique IV del título de adelantado mayor de Castilla a favor de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, su mayordomo mayor y de su consejo, por juro de heredad, en agradecimiento a sus servicios. Dicho oficio se lo había concedido su padre Juan [II] quien privó del mismo a Fernando de Rojas, según consta en la carta que se inserta (1451, junio, 22). El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 258-263. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 274.

802

1455, marzo, 30. Toledo.

Juramento hecho por el rey [Enrique IV] de guardar los fueros, privilegios, usos y costumbres de la ciudad de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1105 (ant. O-25), fol. 43v-44v.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 299.

803

1455, marzo, 31. Toledo.

Enrique IV, encontrándose en la capilla real de la Catedral de Toledo y a solicitud de Pedro López de Ayala, alcalde mayor de la ciudad de Toledo, jura guardar a la ciudad de Toledo todos sus privilegios, gracias, mercedes, libertades, franquizas, buenos usos y buenas costumbres, así como el perdón otorgado a la ciudad y a sus vecinos por Juan II, su padre, después de los movimientos que en ella acaecieron.

BN, Ms. 838, fol. 230v-231r. Copia del siglo XV.

804

1455, abril, 1. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV de la carta plomada de Juan I (1388, enero, 15; Burgos), por la que exime a los vecinos de la villa de Valderas del pago de las tercias reales. Tiene copiado el padrón de los vecinos de Valderas, con distinción de estados, del año 1388. Siguen las confirmaciones de Enrique III por privilegio rodado (1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid); del rey Juan II en privilegio rodado (1408, septiembre, 8; Alcalá de Henares) y del mismo rey en otro, también rodado (1420, marzo, 15; Valladolid). Otra confirmación de Enrique IV, también en privilegio rodado (1455, abril, 1; Segovia) y por último otro, también rodado, de los Reyes Católicos (1477, marzo, 19; Madrid).

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 104-120v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Fuensaldaña.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 113.

805

1455, abril, 1. Toledo, monasterio de La Sista.

Provisión real por la que Enrique IV confirma otra anterior en la que se exime del pago de alcabalas al mencionado monasterio.

RAH, col. de autógrafos del Marqués de San Román; 2/Ms Caja 2 n° 20.

806

1455, abril, 7. Toro.

Petición de Diego López Portocarrero al rey [Enrique IV] para que le autorice a renunciar el cargo de regidor de la ciudad de Toro, siendo uno de los catorce regidores por privilegio real, a favor de su hijo mayor Martín de Sosa. Dice que ambos han servido a él y a su padre el rey Juan [II] “así en las guerras como en otras cosas que nos fueron mandadas”. Firmas del solicitante y de Andrés González de Toro, escribano real y notario público, hallándose presentes los siguientes testigos: Juan Manuel; el doctor Andrés Ruiz de Ulloa; Pedro de Silva, hijo de Diego López Portocarrero.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 13v-14. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 146.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 124v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 197.

807

1455, abril, 12. Toledo.

Extracto del convenio hecho por Tello de Guzmán, de una parte; y de la otra Catalina de Castilla, nieta del rey Pedro I, de Castilla, priora del convento de Santo Domingo, de Toledo, y dicho convento.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 156-156v. Manuscrito de letra del siglo XVII, obtenida del archivo de Luis de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 458.

808

1455, abril, 16. Lisboa.

Carta de Alfonso V de Portugal reconociendo que Enrique IV de Castilla le ha enviado a través de Fernán López de la Orden, su embajador, las dos cartas a que era obligado, de confirmación de los capítulos matrimoniales firmados para el casamiento con Juana de Portugal. Martín Álvarez. El rey.

AGS, Patronato Real, leg. 49, fol. 37. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 4079.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, doc. 8, p. 42.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XII, doc. 58, pp. 113-114.

809

1455, abril, 26. Écija.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, acusando recibo de otra anterior del conde; le pide que permanezca en Gilera con gente selecta hasta el

próximo miércoles, porque entiende pasar por allí y así lo ha mandado al resto de la gente que le acompaña. Firmas del rey y de Diego Arias. (Nota del copista: el miércoles inmediato al 26 de abril es el 30 de abril).

RAH, leg. 9/6483, fol. 26. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, probablemente del archivo del duque de Arcos).

810

1455, abril, 29. Jaén.

Memorial presentado al rey [Enrique IV] por Juan de Mendoza, alcaide de “vuestro alcázar nuevo” de la ciudad de Jaén, en el que señala haber tenido, por orden real, “çierta gente omes de armas y vallerteros” para guarda de la fortaleza ante “los movimientos e escándalos” que se produjeron en la ciudad desde el 15 de marzo de 1440 hasta ahora, y solicitando que se libre el sueldo que les corresponda a él y a estas personas, así como que se le paguen los robos y daños sufridos en sus bienes, y que le haga merced especial en agradecimiento a sus servicios. El rey envió a Diego Fernández de Molina, su escribano de cámara, corregidor ahora de la ciudad, para hacer información de todo ello. Siguen a continuación las diligencias realizadas para comprobar los mencionados episodios, donde se dice que hubo en el alcázar ochenta personas para la defensa, de los que veinte eran hombres de armas y los demás lanceros y ballesteros, y que Juan de Mendoza padeció el robo y saqueo de diversos bienes por parte de algunos vecinos de la ciudad y de otras personas de fuera cuando tuvo que defender la fortaleza.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 259-260. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 274.

811

1455, abril, 29. Écija.

Enrique IV hace saber a la ciudad de Sevilla que Gonzalo de Monzón, su escribano, le hizo relación de cómo intervino en un pleito entre la dicha ciudad y Juan de Vivero, contador mayor y del Consejo del Rey, sobre la mayordomía del conde, y que Sevilla se negaba a pagarle los 4.000 maravedíes que montaban sus derechos por sus oficios como escribano. Ordena a la ciudad que le sean pagados. Lope Fernández. García Fernández de Alcalá.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 14. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 594, p. 99.

812

1455, mayo, 6. Toro.

Escritura otorgada por el doctor Ruy García de Villalpando, oidor de la au-

diencia del rey, por la que revoca la donación del lugar de Estopiñán, en Aragón, a su hijo Juan de Villalpando, si éste no cumple determinadas condiciones.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 125v-126. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 183.

813

1455, mayo, 6. Cerca de Ureña.

Testamento de Alonso Pimentel, [III] conde de Benavente.

RAH, col. Salazar, 9/948 (ant. M-142), fol. 88-90v. Copia de letra de mitad del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 86.

814

1455, mayo, 8. Guadalajara.

Testamento otorgado por Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares], señor de la Vega.

Manda ser enterrado en la capilla mayor del monasterio de San Francisco de la villa de Guadalajara, cerca de las sepulturas de su padre Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla, y de la de la marquesa, mujer del testador. Nombra universales herederos a sus hijos: Diego Hurtado de Mendoza; Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; Diego; Lorenzo; Juan; Hurtado; Leonor de la Vega, condesa de Medinaceli; María de Mendoza; y Mencía; y a sus nietas Catalina y Marina, hijas de Pedro Lasso, su hijo, difunto. Para su hijo Diego Hurtado de Mendoza deja las casas de su morada de Guadalajara, que llaman del Almirante, y las villas y lugares de sus mayorazgos, que él había heredado de su padre, a saber, las villas de Hita y Buitrago y sus tierras, y el condado de Manzanares con los lugares de Pedrezuela, San Agustín [de Guadalix], Colmenar de la Sierra [hoy Colmenar Viejo], Vado, Cardoso, Somosierra y Robregordo con la tercera parte de Tamajón y Espinosa; también el lugar de Valfermoso de las Sogas [hoy de las Monjas] y Fresno de Torote, que fueron subrogados en lugar de la mitad de Hoces y de las casas y heredamientos de Toledo y su tierra, que eran de su mayorazgo, y su casa fuerte de Mendoza con sus Hermandades de Álava y su villa de Froncelas; asimismo, le deja las villas de Saldaña y Torija, y la de Santillana “por ser mi título, el qual después de mí pertenece a él y lo debe aver como hijo maior”; además, le otorga la casa de la Vega con los lugares de su mayorazgo, que corresponde al del linaje de la Vega y él había heredado como su descendiente; quiere que todo ello pase a su hijo como mayorazgo. Además, le mejora con la tercera parte de los otros bienes que se han de repartir entre los diez herederos. Para casamiento de sus hijas Leonor y Mencía; había dado a la primera 20.000 florines y a la se-

gunda 32.000, por lo que enmendará en el codicilo a María por haberle dado una cantidad menor. Para sus nietas deja la mitad de la villa de Mondéjar, que había obtenido de la reina María [de Aragón, mujer de Juan II de Castilla] y luego había dado a su hijo Pedro Lasso para su casamiento con Juana Carrillo, hija de Juan Carrillo, señor de la otra mitad. Todos los demás bienes, quiere que los hereden a partes iguales sus hijos Diego Hurtado, Pedro de Mendoza, Íñigo, Lorenzo, Juan y Hurtado, de la manera que a continuación se expone. Diego Hurtado heredará sus valles de Asturias y Santillana y la merindad de Liébana, así como otros lugares de “Campo de suso”, haciendo mayorazgo en Santillana y la casa de la Vega. A Pedro de Mendoza le deja los lugares de Monasterio y Campillo, que fueron de su mujer. A Íñigo le otorga la villa de Tendilla y los lugares de Fuentelviejo, Valconeta y Retuerta, así como Almuño, Aranzueque y Meco, y la heredad que le dio en Monedero, término de Guadalajara. Para Lorenzo señala la villa de Gueña y Daganzo con el montazgo. Juan heredará los lugares de Palazuelos, Algecilla, Robredarcas, Gustanillo, Carrascosa y Ledanza con el pozo de la sal de Portillo y con ciertas rentas en las salinas de Atienza. A Hurtado le da los lugares de Pioz, El Pozo con el montazgo, Serracines y Fresno de Torote. Confirma al monasterio de San Bartolomé de Lupiana, [casa-madre de la Orden de San Jerónimo], un juro de heredad de 2.500 maravedíes anuales que le había concedido sobre las martiniegas de la villa y tierra de Guadalajara. Traspasa a su hijo Diego Hurtado los noventa y cinco apaniaguados, excusados y exentos de pagar tributos, que tiene por merced real en el arcedianazgo de Guadalajara; y para evitar dar más en exceso a este hijo que a los demás, le ordena que pague a cada uno de sus hermanos, salvo a Pedro de Mendoza, 1.000 doblas de oro de la banda, que son 4.000 en total. Establece que Íñigo, Lorenzo, Juan y Hurtado repartan a partes iguales 20.000 ¿maravedíes? de juro que fueron de su mujer. Revoca las donaciones que en su día había hecho de Valfermoso de la Sogas [hoy de las Monjas] y de Torija a sus hijos Pedro Lasso y Lorenzo, respectivamente, pues los integra ahora en el mayorazgo que tendrá Diego Hurtado, pero ordena a éste que pague a sus nietas Catalina y María lo que Pedro Lasso había gastado en Valfermoso, especialmente edificando una fortaleza y unas casas. Manda a sus hijos que asienten las arras y dotes de sus mujeres, para su casamiento, en los bienes que hereda cada uno. Revoca la donación que a su hijo Diego Hurtado había hecho del lugar de Yunqueira [de Henares], sobre el que dispondrá en su codicilo, y por lo que le indica que deberá situar las arras y dote de su mujer Brianda en los bienes que hereda. Ordena a Diego Hurtado que mantenga unidos los bienes que le deja como mayorazgo, sin salir del linaje. Ordena a Íñigo, casado con Elvira, que no enajene de ninguna manera la villa de Tendilla, y que la herede el hijo mayor que tuviere el matrimonio; se habrán de mantener en esta línea igualmente el apellido y armas de Mendoza. Y a la muerte de Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra, sus bienes

pasarán a los mayorazgos del linaje. Además, si Lorenzo, Juan o Hurtado murieran sin dejar hijos legítimos, con sus bienes se hará lo mismo. Dispone que cada uno de los hijos se contente con la parte que le toca de sus bienes y de su mujer según ha establecido, y trata de solucionar posibles problemas entre ellos.

Ante Pedro López de Guadalajara, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Juan de la Peña, mayordomo del marqués; el alcaide Fernando de Gaona; el bachiller Fernán González de Carrión; Diego, hijo de Pedro López, contador; Diego de Liaño, criado del marqués.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 159-164v. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 138.

RAH, col. Salazar, 9/819 (ant. M-12), fol. 127-150. Copia del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 187.

815

1455, mayo, 10. Cerca de Urueña.

Cláusulas de institución de herederos del testamento otorgado por Alonso Pimentel, [III] conde de Benavente.

RAH, col. Salazar, 8/828 (ant. M-21, fol. 101-102v. Copia testimoniada en Cigales el 20 de abril de 1636.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 139.

816

1455, mayo, 17. s.l.

Escritura de convenio, otorgada por Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta, y Beatriz de Zúñiga su mujer, de una parte; y de la otra Alvar Páez, señor de Sotomayor, sobre restitución de la villa de Salvatierra al señor de Sotomayor.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 56-56v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 82.

817

1455, mayo, 23. Medina del Campo.

Privilegio rodado de Enrique IV a favor de la catedral de Burgos, confirmando el que concedió Enrique III (1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid), confirmando a su vez el de Alfonso XI (1323, abril, 20; Valladolid), sobre la partición que tenía la catedral en los puertos de Castro Urdiales, Santander, San Vicente de la Barquera, Laredo y Rioturbio.

RAH, col. Salazar, 9/1104 (ant. O-23), fol. 63v-67v.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 214.

818

1455, mayo, 30. Córdoba.

Enrique IV confirma al comendador Juan Fernández Galindo la renta de la exea, meaja y correduría de lo morisco de los puertos del arzobispado de Sevilla, que le concediera Juan II. Inserta la carta de merced de este monarca, dada en Escalona el 5 de mayo de 1453. Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1459, Jul-Nov., fol. 139-140. Copia simple. Mal estado. Inserta en el documento dado en Escalona a 29 de diciembre de 1459.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 595, p. 100.

819

1455, junio, 3. Córdoba.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, acusando recibo de otra anterior del conde en la que le pedía algo que no especifica y que ahora el rey promete solucionar en cuanto pueda, pues en ese momento se dirige a hacer tala en el reino de Granada; ya le mandará dar respuesta más adelante. El rey. El relator.

RAH, leg. 9/6483, fol. 27. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, probablemente del archivo del duque de Arcos)

820

1455, junio, 3. Córdoba.

Provisión del Consejo de Enrique IV a la ciudad de Córdoba y a las villas de Aroche, Almodóvar, Las Posadas, Hornachuelos, Peñafior y otras villas de la tierra de Córdoba y de la ribera del Guadalquivir, ordenando cumplir otra provisión del Consejo de Juan II, que inserta (1441, junio, 13; Córdoba), que autorizaba a los cazadores y pescadores de Córdoba cazar y pescar en los montes reales, riberas, ríos y arroyos, así como cortar árboles para hacer chozas y corrales para cazar y pescar, salvo fresnos, álamos y árboles frutales, y también para hacer "armadas" para cazar tórtolas y palomas. Se incorpora mandamiento de la ciudad de Córdoba (1447, mayo, 12; Córdoba) a las villas de Almodóvar, Las Posadas, Hornachuelos y Peñafior, para que permitan a los vecinos de Córdoba pescar y cazar. El rey. Pedro Sánchez del Castillo, escribano de cámara del rey. Licenciatu Medonius. Ferdinandus doctor. Andreas licenciatu. Registrada. Alvar Martínez.

Insertos en confirmación de los Reyes Católicos (1479, julio, 3; Trujillo). Sancho García Franco. Andreas doctor. Nunius doctor. Sancho Ruiz de Cuero, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1479-VII, fol. 95.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1627.

821

1455, junio, 3. Córdoba.

Otorgamiento de 71 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Enrique IV para la campaña contra el reino de Granada y para dotar la cámara de la reina Juana de Portugal. Ante Pedro Sánchez del Castillo, escribano.

RAH, ms. 9/1784, fol. 49v-50v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 26, pp. 253-255.

822

1455, junio, 4. Córdoba.

Cuaderno de peticiones de las Cortes de Córdoba, estando presentes Enrique IV, la reina Juana [de Portugal], Juan de Guzmán (tío del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia, justicia mayor), Pedro Girón (maestre de Calatrava, camarero mayor), Juan Pacheco (marqués de Villena, mayordomo mayor), Alfonso Pimentel (conde de Benavente), Fernando Álvarez de Toledo (conde de Alba), Juan Manrique (conde de Castañeda, chanciller mayor), Juan de Luna (conde de Santisteban), Gabriel Manrique (conde de Osorno), Lorenzo de Figueroa (obispo de Badajoz), don Alfonso (electo de Mondoñedo) y otros caballeros, doctores y letrados del Consejo real. Firmas del rey y del secretario Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario.

RAH, col. Salazar, 9/628 (ant. K-3), fol. 334-352v. Copia simple de la época.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 674-700 (a partir de los códices ij-X-14 y ij-Z-7 de la Biblioteca de El Escorial). No coincide la numeración de las peticiones con las publicadas.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 9.

823

1455, junio, 6. Córdoba.

Noticia del privilegio rodado otorgado por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba el 6 de junio de 1455, por el que confirmó todas las mercedes que se le habían hecho a Juan Pacheco, I marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 119. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 156.

824

1455, junio, 12. Real de Granada.

Carta de Enrique IV por la que concede la nobleza y certifica que ha armado caballero a Miguel Lucas de Iranzo, después condestable de Castilla, a quien también concede escudo de armas.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 272-279. Copia de letra de un amanuense de Salazar, que dibujó el escudo de armas de Miguel Lucas.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 32; vol. 49, p.409 .

Publ. Pignatelli y Maldonado, marquesa de Siete Iglesias, en *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios en honor de Vicente Cadenas y Vicent*. Madrid, 1978, pp. 167-171.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 49, pp. 141-143, del original del archivo del conde de Cifuentes.

825

1455, junio, 13. Córdoba.

Carta de confirmación otorgada por el Consejo de Enrique IV a favor de Pedro Fernández de Baena y Fernando García Aragonés, vecinos de Córdoba, guardas de la capilla funeraria de los reyes Fernando IV y Alfonso XI en la catedral, y a los demás guardas de la citada capilla, del privilegio concedido por Juan II de ser exentos en los pedidos, monedas y otros pechos. Episcopus electus Mindonien-sis. Fernnad (ilegible) capellán mayor. Ferdinandus doctor. Rodrigo Álvarez de Santa Cruz, la hizo escribir por orden del Consejo. Registrada. Alvar Muñoz. Se insertan los siguientes instrumentos:

1432, agosto, 27; Salamanca. Carta de privilegio y confirmación de Juan II a favor de los guardas de la capilla real de la catedral de Córdoba, por la que les concede la exención de todo pecho y pedido, del mismo modo que lo tienen los guardas de la capilla real de la catedral de Sevilla. El rey. Doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada.

1407, agosto, 10; Sevilla. Provisión del Consejo de regencia de Juan II ordenando a los recaudadores de tributos de Sevilla que respeten a los guardas de la capilla real de la catedral de Sevilla donde yace el rey Fernando III “e de los otros reyes mis antecesores e del maestre don Fadrique e de los ricos omes que yaçen enterrados” en ella, indicando que se les mantenga las exenciones de pedidos, monedas y otros pechos, así como la exención de ropas, posadas, huestes, guardas y rondas de puertas, prohibiendo que se les incluya en el repartimiento de pan que ha ordenado hacer el infante don Fernando de Antequera. García Díaz, escribano. El Condestable (en blanco) Juan de Velasco. Gómez Manrique. Juanes Rodericus doctor. Registrada.

1450, mayo, 15; Córdoba. Sentencia del concejo y corregidor de Córdoba declarando que los guardas de la capilla real (Fernando Rodríguez de Calatrava, escribano de cámara, Pedro Fernández de Baena, Fernando García Aragonés, Alonso de Mesa, Antonio Rodríguez de Frías y Alfonso García, esmaltador), deben quedar exentos del pedido que han mandado repartir, al igual que otros francos del alcázar y de las iglesias y monasterios de la ciudad, pues han probado suficientemente su derecho; se indica que hizo información sobre el asunto el corregidor

de la ciudad, Juan Manuel de Lando. Juan Manuel. Gonzalo Fernández. Pedro Méndez. Gonzalo Rodríguez de Baeza, escribano del concejo.

Insertas en confirmación de los Reyes Católicos (1478, noviembre, 13; Córdoba) dada a petición de los guardas de la capilla real de Córdoba. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XI, fol. 12.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1274.

826

1455, julio, 11. Córdoba.

Enrique IV expone al concejo de Sevilla, al de Jerez de la Frontera, al de Cádiz y a las villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que su tío don Fadrique, almirante mayor de Castilla y de su Consejo, se le ha quejado de que en los siete años en que ha estado ausente del reino, y por haber estado enajenado el almirantazgo, se han cometido muchos agravios contra los privilegios inherentes al cargo por parte de muchas personas, unas por su propia autoridad y otras con cartas y comisiones otorgadas por Juan II, usurpando y quebrantando la jurisdicción civil y criminal, llevando los derechos sobre las presas marítimas y otras cosas pertenecientes al oficio. El Rey ordena que en adelante le sean respetados todos sus privilegios y derechos en toda su plenitud. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario del Rey.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 4. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 596, p. 100.

827

s.a. [1455], julio, 13. Córdoba.

Carta del rey [Enrique IV] a Juan Ponce de León, conde de Arcos, haciéndole saber que desea ir pronto a Sevilla en compañía de su mujer, la reina Juana [de Portugal], por lo que le ruega que esté presente a su llegada. Firmas del rey y de Alvar García.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 22, carta 17.

828

1455, julio, 13. Salamanca.

Extracto de la escritura de censo perpetuo otorgada por la priora y monjas del monasterio de San Esteban de las Dueñas del Arrabal, extramuros de Salamanca, de unas heredades en el lugar de Cañedo de las Dueñas, en la villa de Ledesma, a

favor del caballero Antón de Paz, vecino y regidor de Salamanca, hijo del doctor Luis Álvarez de Paz, ante Juan Gutiérrez de Valdivieso, notario público. Aparecen reunidas en capítulo conventual, “especialmente”: María Vázquez de Ordaz, priora; Catalina Sánchez; Leonor Sánchez; e Inés García.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 269v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 230.

829

1455, julio, 15. Córdoba.

Carta de confirmación de privilegios de Enrique IV a favor de la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Córdoba, confirmando los privilegios de Juan II y Enrique III, que se insertan, en los que se les confirmaban a su vez todos los privilegios concedidos desde Enrique II. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Fernandus doctor. Diego Arias. Andreas licenciatus. Registrada. Documentos que se insertan:

1391, abril, 25; Cortes de Madrid. Carta de Enrique III confirmando al citado monasterio los privilegios que habían concedido Enrique II y Juan I; se otorga para que rueguen por sus almas, por la suya, por la reina Catalina de Lancaster y por el infante Fernando [de Antequera], su hermano. Juan Fernández de Rueda, escribano real. Alfonso Fernández, bachiller. Vista. Gómez Fernández. Abad Juan Rodríguez, doctor. Pedro Rodríguez. Pedro Alfonso.

1435, diciembre, 30; s.l. Albalá de Juan II a su chanciller mayor ordenando ver y confirmar los privilegios y cartas que tienen las monjas de Santa Clara de Córdoba, a las que se ha pasado el plazo de enviar a confirmar sus privilegios. El rey. Fernando Yáñez de Jerez, escribano. Relator. Registrada.

1435, febrero, 14; Valladolid. Carta de confirmación de privilegios de Juan II ordenando confirmar los privilegios del citado monasterio. Juan González de Segovia, escribano del rey. Toribio Rodríguez. Garcias bachalarius. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, junio, 27; Córdoba) dada a petición de la abadesa y dueñas del convento de Santa Clara de Córdoba. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones.

AGS, RGS, 1484-VI, fol. 5.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2926.

830

1455, julio, 16. Córdoba.

Noticia de la confirmación dada por el rey Enrique IV de la confirmación del

rey Alfonso X (1262, sin mes, 17; Sevilla) de la concesión realizada por el rey Fernando III (1238, noviembre, 12) del diezmo del almojarifazgo a la iglesia catedral de Santa María de Córdoba.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5436), fol. 523.

831

1455, julio, 18. s.l.

Enrique IV ordena que ni en la ciudad de Sevilla ni en su término ose nadie cortar olivares ni árboles frutales. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, 1-5-12(1).

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice de la Sección 1ª*, carpeta 5 doc. 12.

832

1455, julio, 20. s. l.

Noticia de la bula del papa Calixto III concediendo a don Alonso, obispo de Burgos, el poder de castigar a todas las personas de su obispado sujetas a su jurisdicción, revocando las exenciones que pudiesen tener en este sentido.

RAH, col. Siles, 9, doc. 19. Copiado de la col. Diplomática del Marqués de Valdeflores.

833

1455, julio, 31. Sevilla.

Enrique IV nombra a Juan de Belmonte, criado de don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, jurado a perpetuidad de la collación de San Ildefonso de Sevilla en lugar de Andrés González de Sevilla, por cuanto éste es finado. Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 5. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 598, p. 100.

834

1455, agosto, 2. Sevilla.

Enrique IV hace saber al concejo de Sevilla que los procuradores del reino le otorgaron 31 cuentos de maravedíes, 30 de ellos para la prosecución de la guerra contra los moros y otras necesidades, y el otro para la reina doña Juana, su mujer, para algunas cosas necesarias para su cámara. Y que se paguen los primeros dieciséis cuentos en siete monedas y pedido hasta finales de septiembre, y los otros quince cuentos en otras seis monedas y pedido hasta el fin de noviembre próximo. A ese fin comunica al concejo y a todos los de su arzobispado y obispado de Cádiz las cantidades que deben repartir en cada caso. Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 22-23. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 600, p. 100.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 50, pp. 143-147.

835

1455, agosto, 2. Sevilla.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que recaude los 31 cuentos de maravedíes que los procuradores han otorgado para la prosecución de la guerra contra los moros y para la cámara de la reina doña Juana, su mujer, estableciendo los plazos, cuantías y modos en que se deben efectuar el empadronamiento, reparto y recaudación entre los vecinos. Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 24-25. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 599, p.100.

836

1455, agosto, 7. Sevilla.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla y a los recaudadores del pedido de 1455 que entreguen al jurado y fiel ejecutor de esa ciudad, Alfonso Fernández, 29.800 maravedíes correspondientes a los gastos que realizó cuando fue a la Corte como procurador de Sevilla, los cuales no le habían sido pagados a pesar de las carta previa de merced.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 46. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 601, p. 100.

837

1455, agosto, 7. s.l.

Enrique IV, por cuanto la ciudad de Sevilla hubo de realizar gastos extraordinarios con motivo de su estancia en ella, valorados en 620.000 maravedíes, que la ciudad no tiene de dónde pagar, le da licencia para que en los ocho meses siguientes pueda cobrar una imposición del tres ciento sobre un conjunto de impuestos sobre el consumo de la ciudad, prohibiendo que la sisa se efectúe por más cantidad, tiempo o en otras rentas que las autorizadas. Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 23.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 602, p. 101.

838

1455, agosto, 8. Sevilla.

Enrique IV hace saber al concejo de Sevilla que en las Cortes de Córdoba de

ese mismo año ordenó una ley, a petición de los procuradores del reino, para que las monedas de oro de otros reinos, así florines como coronas, salutes e e nobles, tanto “quebradas o sordadas”, valgan tanto como las sanas si son de la misma ley y peso; y que esto, al contrario que hasta ahora sucedía, se aplique también a las monedas del reino, tanto doblas castellanas como de la banda y otras, que si son quebradas dan menos por ellas. También se establecía que los cambios sean exentos y que no puedan ser arrendados. Ordena a Sevilla que cumpla y haga cumplir esas leyes. Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 52-52v. Copia simple.

Reg. Sanz Simó, *Catálogo de documentos*, nº 604, p. 101.

839

1455, agosto, 9. Sevilla.

Cédula del rey en la que presta su consentimiento al acuerdo celebrado entre el rey Juan de Navarra y Pedro Girón, maestre de Calatrava, en el que el primero hace renuncia a favor del segundo de la villa de Peñafiel. El rey. Fernando Díaz de Toledo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 32. Copia del s. XIX extractada de la copia inserta en el memorial ajustado del pleito de tenuta del estado de Osuna (1718), fol. 141v; Archivo del Duque de Osuna.

840

1455, agosto, 9. Sevilla.

Enrique IV se dirige a todos los concejos del reino, tanto de realengo como de señorío, y a todos los recaudadores de sus rentas para que no paguen suma alguna a quienes dicen tener situados maravedíes, doblas, florines, pan, sal u otras cosas sobre las rentas reales en virtud de cualquier clase de privilegios que no hayan sido confirmados por él. Asigna un año de plazo para la confirmación de todas las mercedes pendientes. Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 30. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 605, p. 101.

841

1455, agosto, 9. Sevilla.

Enrique IV confirma a Juan de Guzmán, su vasallo y señor de Teba, como juez y ejecutor de las pagas, lievas, tenencias y sueldos de esa villa y de la de Ardales. Inserta una real provisión de Juan II, fechada en Valladolid a 7 de Abril de 1454, en la que éste dice que para defensa de Teba se libran 250.000 maravedíes anuales y que, para que sea mejor pagada la suma, encomienda a Juan de Guzmán, o a

quien éste delegare, su administración con amplios poderes. Enrique IV confirma lo anterior para mejor defensa y servicio de las villas de Teba y de la de Ardales, ganada por Juan de Guzmán recientemente. Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 82-83v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, Catálogo de documentos, nº 606, p. 101.

842

1455, agosto, 10. Sevilla.

Enrique IV notifica a Sevilla que había ordenado pagar a Juan de Torres, su vasallo y veinticuatro de la ciudad, 31.590 maravedíes sobre lo recaudado en el pedido de ese año en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz en razón de los gastos que había realizado en su servicio. Juan de Torres no había podido cobrarlos por no existir recaudador nombrado para dicho pedido, por lo que el Rey ordena a la ciudad que se los pague de lo que llevase recaudado. Ruy Sánchez de Requena.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 47-48v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 607, p. 101.

843

1455, agosto, 12. Sevilla.

Carta de confirmación de Enrique IV de una provisión del Consejo de Juan II, que se inserta (1447, marzo, 29; Valladolid) a favor de las aljamas de los judíos de sus reinos, para que ningún corregidor, alcalde, justicia, regidores o alcaides de las ciudades y villas del reino puedan demandarles huéspedes, ni tomarles ropa, dinero, aves u otras cosas, sin expreso mandato del rey. Se concede a petición de Santo Alpallate de Alcalá, procurador de las aljamas del reino. El rey, con acuerdo de los de su Consejo. García Fernández de Alcalá, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 25; Toledo) dada a petición de los judíos de Toledo. El rey. La reina. Pedro de Cabanas, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 86.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1970.

844

1455, agosto, 12. Sevilla.

Provisión de Enrique IV ordenando a todos los concejos, corregidores, justicias y oficiales de todas las ciudades de sus reinos cumplir una de su padre Juan II, que inserta (1447, marzo, 29; Valladolid), por la que se prohíbe imponer a las aljamas de los judíos la obligación de dar hospedaje, camas de ropa, paja y leña

contra su voluntad; se concede a petición de Santo Ampullate de Alcalá, procurador de las aljamas del reino. El rey. García Fernández de Alcalá, con acuerdo de los del Consejo. Martinus Alfonsus licenciatus. Martin de Oviedo. Alfonso de Velasco. Fernandus doctor. Andreas licenciatus. Registrada. Álvaro Méndez.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 28; Toledo) dada a petición de los judíos de la ciudad de León. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 47.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3110.

845

1455, agosto, 12. Sevilla.

Carta de confirmación de Enrique IV de una carta de Juan II, que inserta, dada a petición de Santo Alpullate de Alcalá, procurador de las aljamas de judíos del reino, para que no se les exija a los judíos de León dar aposento a los corregidores y justicias. El rey. García Fernández de Alcalá. Martín Alfonso. Alfonso de Velasco. Fernando, doctor. Andrés, licenciado. Registrada. Álvaro Muñoz. Documento que se inserta:

1447, marzo, 29; Valladolid. Carta de Juan II, en respuesta a una petición de Santo Alpullate de Alcalá, procurador de las aljamas de judíos de sus reinos, ordenando que los corregidores y pesquisidores no exijan ropas, dinero, aves, leña ni aposentos en sus casas, pues cometen con ello muchos abusos. El rey. Pedro Sánchez del Castillo, escribano, con acuerdo del Consejo. Pedro obispo de Palencia. Juan de Fonseca. Alfonso Yáñez doctor en leyes. Fernando de Luxán, deán de Zamora. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1485, diciembre, 9; Valladolid) dada a petición de Jaco Cachopo, procurador de las aljamas. Consejo.

AGS, RGS, 1485-XII, fol. 155.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2122.

846

1455, agosto, 13. Sevilla.

Noticia de los capítulos de las Cortes que celebró el rey Enrique IV en Sevilla (sic) y se conservan en el archivo de la ciudad de Murcia.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 159v.

847

1455, agosto, 15. Sevilla.

Enrique IV notifica al Duque de Medina Sidonia, a los fieles ejecutores y al concejo de la ciudad de Sevilla que Juan II dio una carta, que se inserta (Vallado-

lid, 27 de septiembre de 1453), dirigida a los mismos destinatarios, en la que se dice que la abadesa y monjas de Santa María de las Dueñas, de Sevilla, le habían hecho saber que ellas poseían unas casas en la plaza de la Alfalfa de esa ciudad en las que existía una taberna en la que se vendían provisiones diversas, y que así las recibieron ellas con cargo de atender ciertos beneficios para las almas de los que se las dejaron, mas ahora los fieles ejecutores y otras personas estorbaban ese uso, prohibiendo la venta en la taberna, de lo que venía mengua al monasterio. Juan II ordenaba que se respetase el derecho de las monjas, lo cual, a petición de ellas, confirmaba Enrique IV.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 119-120. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 608, p. 101.

848

1455, agosto, 18. Sevilla.

Enrique IV ordena a Sevilla que, de los veinticuatro toros que debían entregarle en servicio, hagan dar catorce al alguacil Fernando de Torres, con los hombres y los medios necesarios para que los pueda conducir a Carmona. Alvar Gómez.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 31. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez *Catálogo de documentos*, nº 603, p. 101.

849

1455, agosto, 18. Sevilla.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que, según el tenor de las dos sobrecartas de Juan II que incluye (la primera dada en Madrigal el 21 de noviembre de 1448; la segunda en Valladolid el 19 de febrero de 1454), restituya a Gonzalo de Cuadros, hijo del veinticuatro sevillano Ruy Díaz de Cuadros, una de las alcaldías ordinarias de ella. Rodrigo Álvarez de Santa Cruz.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 44. Copia autorizada.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 609, p. 102.

850

1455, agosto, 18. Sevilla.

Enrique IV notifica a Sevilla que Juan Díaz de Madrid y Gracia Díaz de Madrid, su mujer, vecinos de la ciudad, poseen unas casas en la calle y barrio de la Carretería donde desean construir un horno de cocer pan. Porque ello mejorará el abastecimiento de la ciudad y no es en perjuicio de nadie, el Rey ordena a la ciudad que les dé licencia sin poner embargo alguno. Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 50. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 610, p. 102.

851

1455, agosto, 20. Sevilla.

Comisión por el rey al bachiller Alonso González de la Plaza para que se informe de la queja presentada por los criadores de ganados de la ciudad de Sevilla y su tierra por la ocupación por ciertas personas de muchos montes, prados, pastos y abrevaderos y restituya los términos ocupados a sus legítimos propietarios. Don Álvaro; el mariscal; Fernandus doctor; Andes licenciatus; Martín Martínez; palentinus decanus. Pero Sánchez del Castillo, escribano de cámara. Registrada: Alvar Muñoz.

Inserto en la confirmación por los Reyes Católicos de una sentencia dictada por este asunto (1491, noviembre, 21; Madrid).

AGS, RGS, 1494, fol. 398. El documento da erróneamente la fecha de 1491, pero se corrige al margen que debe ser 1455; la corrección es lógica, pues en 1456 se dicta la sentencia que cierra este proceso.

852

1455, agosto, 20. Sevilla.

Enrique IV notifica al bachiller Alfonso González de la Plazuela la queja presentada por los ganaderos vecinos y moradores de Sevilla sobre que ciertos concejos y personas se habían apropiado de montes, prados, pastos y abrevaderos pertenecientes a la ciudad sin título alguno para ello. Le ordena que se informe de ello y que haga restituir a Sevilla todo lo que efectivamente le hubiese sido ocupado.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 38-39. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 611, p. 102.

853

1455, agosto, 22. Sevilla.

Extracto del privilegio rodado del rey Enrique IV, por el que confirmó la fundación del mayorazgo fundado por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 119v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 156-157.

854

1455, agosto, 26. Borja.

Carta de María de Castilla, reina de Aragón, a Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, al que se dirige como su “bien amado e devoto nuestro” en respuesta a otra suya que le entregó el mayordomo de Deza, en recomendación

de éste y de su hermano por la “cuestión” que tenían ambos con mosén Alfonso de Liayan, caballero de Aragón, por causa de una heredad.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 62v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 228.

855

1455, agosto, 26. Córdoba.

Testamento otorgado por Pedro González de Hocés, señor de La Albaida, por el que funda el mayorazgo de La Albaida.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 292-311. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de de los condes de Hornachuelos. Este testamento se abrió en Córdoba el 11 de Octubre de 1456, después de muerto el testador, en cuyo día se dio posesión de este mayorazgo a Diego de Hocés, señor de La Albadia.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 120.

856

1455, agosto, 28. Écija.

Enrique IV expone al concejo de Sevilla que Juan García de Gelo, maestro mayor de hacer galeras y veedor de ellas en las atarazanas de Sevilla, le ha hecho relación de cómo los muchos carpinteros y carboneros que cortan robles, encinas y alcornoques en Castilblanco, Constantina y en las otras zonas de la tierra de Sevilla hacen imposible encontrar madera adecuada para la construcción de navíos. Por ello, el Rey nombra a Juan García de Gelo guarda mayor vitalicio de los dichos montes y le da poder para prohibir la corta de madera y árboles en ellos, y manda a Sevilla que así lo reciba y le ofrezca favor y ayuda cuando se le requiriese. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 2. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 613, p. 102.

857

1455, agosto, 29. s.l.

Enrique IV notifica a la ciudad de Sevilla que los recaudadores mayores de las rentas del almojarifazgo de esa ciudad en ese año se quejaron al Rey diciendo que éste les había mandado que no pagasen a ninguna persona, iglesia o monasterio que tuviesen situada o salvada renta alguna en virtud de privilegios que no hubiesen sido previamente confirmados por él. En razón de lo cual, el Rey les había enviado su albalá para que no pagasen al arzobispo, deán y cabildo de la ciudad sin su especial mandado. El deán y cabildo habían reaccionado emitiendo cartas de

excomuni3n para los recaudadores y que 3stos se recelaban de que los intentar3an expulsar de la ciudad. El Rey manda a la ciudad que si las autoridades eclesi3sticas diesen cartas de expuls3n contra ellos, que no las cumplan y que impidan que los oficiales del arzobispo y cabildo las intenten ejecutar. Manda igualmente a don Juan de Guzm3n, duque de Medina Sidonia, y a don Alvar P3rez de Guzm3n, alguacil mayor de Sevilla, que los ampare y defienda. Fernando D3az de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 56. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Sim3 Rodr3guez, *Cat3logo de documentos*, n3 614, p. 102.

858

1455, agosto, 29. 3cija.

Enrique IV perdona a Francisco de Sevilla, hijo de Pedro S3nchez, vecino de la collaci3n de Santa Cruz de dicha ciudad, las penas en que pueda haber incurrido por robar en el monasterio de Santa Mar3a del Valle de Sevilla. Manda que se cumpla a todas las autoridades del reino y en especial a don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla. Refrendada por Mart3n Fern3ndez, de3n de la Iglesia de Sevilla y secretario del rey.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 68. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Sim3 Rodr3guez, *Cat3logo de documentos*, n3 615, p. 102.

859

1455, agosto, 29. s.l.

Enrique IV ruega y manda al concejo de Sevilla que elija como fisico del hospital de San Salvador, por fallecimiento del doctor Manuel Romi, al bachiller Alfonso N3ñez, hijo del doctor maestre Gonzalo, con la pensi3n, gracias y libertades acostumbradas. Refrendada por el doctor Fernando D3az de Toledo, oidor, refrendario y secretario del Rey.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 129. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Sim3 Rodr3guez, *Cat3logo de documentos*, n3 616, p. 103.

860

1455, septiembre, 3. 3cija.

Enrique IV recuerda a la ciudad de Sevilla el pleito pendiente ante su Consejo entre ella y el de3n, cabildo y beneficiados de de la Iglesia de esa ciudad por el diezmo del aceite de Alcal3 de Guadaira. Le notifica que en relaci3n con ello ha comparecido ante 3l el procurador de la Iglesia de Sevilla suplic3ndole que provea sobre ello seg3n se contiene en las cartas que sobre ello tiene presentadas y, por otra parte, el procurador fiscal se opone a ello, en nombre del fisco real, alegando que al Rey pertenece una parte de dicho diezmo, y que en tanto el pleito se

resuelve el Rey mande secuestrarlo en poder de personas llanas y abonadas. El Rey manda que, para salvaguarda de su servicio y de los derechos de las partes, el concejo envíe a la Corte a un procurador con poder suficiente y con todos los documentos que convengan en plazo señalado, advirtiéndole que, de no hacerlo así, mandará librar sobre ello sin su presencia.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 65. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 617, p. 103.

861

1455, septiembre, 4. Ávila.

Enrique IV, confirmando anteriores privilegios de Juan II (1410, Noviembre, 20, Sevilla) y Enrique III (1402, Abril, 10; Sevilla), que se insertan, concede a los vecinos de la ciudad de Sevilla que pudieran pastar con sus ganados en los términos de la misma y en los lugares de su tierra y jurisdicción, respetando las dehesas y tierras de labor. Refrendada por Alfonso Ruiz, escribano público de Sevilla, en 14 de mayo de 1456.

AMS, 1-2-57(1).

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice de la Sección 1ª*, doc. nº 57.

862

1455, septiembre, 6. s. l.

Noticia de la carta de Enrique IV, conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, comunicando que va a emprender personalmente guerra contra el rey de Granada y ordenando, por ello, que estén preparados los hijosdalgo para seguirle.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 132.

863

1455, septiembre, 10. Écija.

Enrique IV notifica a Sevilla el nombramiento de don Gabriel Manrique, conde de Osorno, comendador mayor de Castilla y de su Consejo, como capitán mayor de la Frontera en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, mandando que lo reciban y acojan, a él y a la gente de su capitanía, concediéndoles buenas posadas, viandas y las otras cosas que necesiten, y no consientan que nadie provoque escándalos o conflictos con ellos. E igualmente, que cuando sea necesario le asistan con gente de a pie y a caballo, tanto en misiones ofensivas como defensivas. Refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, Ago-Oct, fol. 78. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 618, p. 103.

864

1455, septiembre, 11. Écija.

Enrique IV notifica a la ciudad de Sevilla y a las autoridades del reino que Diego Rodríguez, cirujano, y el bachiller Juan Rodríguez, su hijo, físico y cirujano, le hicieron relación de que maestro Alfonso de Roa, cirujano y alcalde y examinador mayor de los cirujanos, les había habilitado para usar del oficio de alcaldes y examinadores de los cirujanos en el arzobispado de Sevilla, pero que ambos temían que el concejo no les quisiese reconocer ni permitir el uso del oficio. Como Alfonso de Roa ha informado al Rey de la idoneidad de los querellantes, éste manda que se les guarde y haga guardar su derecho. Rodrigo Álvarez de santa Cruz.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 71. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 619, p. 103.

865

1455, septiembre, 11. Écija.

Enrique IV hace saber al concejo de Sevilla que ciertos vecinos de la ciudad que poseen tierras en la vega de Triana, San Juan de Aznalfarache y hasta el término de Santiponce presentaron una relación en el Consejo Real quejándose de los daños que desde mucho tiempo atrás reciben de los ganados que se dejan pastar libremente por sus dueños, vecinos de Sevilla y de otros lugares comarcanos. Que sobre ello se quejaron al concejo y que éste había dado su ordenanza, que se transcribe, de fecha 14 de noviembre de 1434, que inserta una anterior de 29 de noviembre de 1392, prohibiendo la presencia de esos ganados, pero que ahora muchos no la cumplían, por lo que habían acudido al Consejo Real. El Rey, tras consultar a Sevilla, la confirmaba y ordenaba que se cumpliese con todo rigor.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 143-144. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 620, p. 103.

866

1455, septiembre, 11. Écija.

Enrique IV se dirige a los concejos de Sevilla y de Escacena, lugar y jurisdicción de Sevilla, exponiendo que el concejo de esta villa le ha hecho relación de cómo Sevilla había acrecentado el número de escribanos públicos de ella, entre los que había sido nombrado Pedro Fernández de Niebla, y que más tarde el Rey había ordenado la anulación de los oficios acrecentados en sus reinos, por lo que Pedro Fernández había perdido el puesto a pesar de ser necesario por el crecimiento de la población que en la villa había. Enrique IV, habida información del

caso, y contemplando las circunstancias que concurren en Pedro Fernández, le nombra escribano público de Escacena para que ejerza el cargo además de los otros tres que tradicionalmente existían.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 110-111. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 622, p. 103.

867

1455, septiembre, 11. s.l.

Enrique IV hace saber a Pedro de Segovia, su portero de cámara, el contenido de un albalá suyo que se inserta, fechado el 27 de Marzo de 1455, por el que ordenaba a Alfonso Fernández del Peso, el Mozo, mayordomo que fue de las rentas y propios de Sevilla en 1448, que pagase a don Juan Pacheco, marqués de Villena, 28.605 maravedíes que le faltaban del total de 34.000 que le correspondían por la alcaldía mayor de la ciudad. El mayordomo se resistía porque ya había cerrado sus cuentas con el concejo, con fuertes pérdidas, pero obedeció la orden real, ya que el Rey ordenaba a la ciudad que se los compensase. Esta, por su parte, se negaba a pagarle, por lo que Enrique IV ordena a Pedro de Segovia que resarza al mayordomo cobrando el dinero de las rentas y propios de Sevilla o de cualquiera de sus recaudadores. Refrendado por el doctor Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 109. Inserta albalá de 27 de Marzo de 1455. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 622, p. 103.

868

1455, septiembre, 12. Écija.

Enrique IV, a petición del concejo de Paterna del Campo, ordena al de Sevilla que anule los nombramientos de escribanos que había hecho en ese lugar de su tierra, de lo que habían sobrevenido escándalos y conflictos por superar el número de los restablecidos desde tiempo atrás, y que se atuviese a la carta que el mismo concejo había emitido sobre el asunto, de 11 de mayo de 1453, que se inserta, donde se anulan esos nombramientos y se declara que fueron provocados por la presión de algunas personas en el tiempo de la expedición sobre Sevilla del infante don Enrique de Aragón. Rodrigo Álvarez de Santa Cruz.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 80-81. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 623, p. 104.

869

1455, septiembre, 12. Écija.

Enrique IV ordena a sus contadores que vean todos los privilegios, cartas, sobrecartas y albalaes que la ciudad de Antequera tiene de los reyes pasados acerca

de sus franquezas, libertades e inmunidades para darles una carta de confirmación de todas ellas; y que no les cobren derechos algunos de chancillería o notaría por ello. Refrendada por Alvar Gómez.

AMS, AC, 1455, Oct-Dic., fol. 74. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 625, p. 104.

870

1455, septiembre, 15. Ávila.

Confirmación por parte del rey a Lope de Echánburu, vecino de Villareal [de Urrechua] de Guipúzcoa, de la posesión de un solar baldío, cerca de esta villa, que le dio el rey Juan [II] (1451, septiembre, 16; Viana) para que pudiese edificar en él su casa. Avelletus... Fernandus doctor; Pedro Gutiérrez doctor; Johannes abbas de Alcalá. Juan Díaz de Alcalá la hizo escribir.

Inserta en la confirmación de esta donación hecha por los Reyes Católicos (1489, enero, 30; Valladolid), a petición de Juan de Ochánburu, hijo de Lope de Echánburu.

AGS, RGS, 1489, fol. 387.

871

1455, septiembre, 15. Jaén.

Enrique IV nombra a Pedro González de Bahamón, veinticuatro de Sevilla, almacenero de los almacenes de aceite de esa ciudad, confirmando la merced otorgada por Juan II. El documento contiene insertos otros cuatro: el primero (Medina del Campo, 11 de Diciembre de 1430) es un albalá de Juan II otorgando la misma merced vitalicia a Pedro Fernández de Valladolid y asignándole 2'5 quintales de aceite por cada 100 que se almacenasen. El segundo (s.l., 2 de Mayo de 1442) es un albalá de Juan II nombrando al entonces jurado y escribano de cámara Pedro González de Bahamón, receptor del diezmo del aceite del Aljarafe de Sevilla, retirando esa merced a Juan de Masa. El tercero (Tordesillas, 2 de Octubre de 1444) es otro albalá por el que Juan II nombra a Pedro González de Bahamón en el puesto de almacenero que tenía Pedro Fernández de Valladolid, con la misma asignación. El cuarto albalá (s.l., 14 de octubre de 1453) ordena que Pedro González de Bahamón sea recibido en el oficio de receptor del diezmo del aceite, sobre lo que había disputado con Pedro Fernández, una vez fallecido éste como se probaba de cierta información realizada ante testigos en la villa de Curiel. Refrendado por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 113-114. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 626, p. 104.

872

1455, septiembre, 16. Jaén.

Cédula del rey a sus contadores mayores ordenando pagar a Juan Ponce de León, conde de Arcos, 550.000 maravedíes en cuenta de los 580.000 que ha de recibir de sueldo que tiene del rey, a pagar del pedido y monedas del año en curso. Pedro Arias Dávila, García Sánchez, Fernando Contador, Álvaro López y Alfón de Villarreal.

RAH, leg. 9/6483, fol. 36. Copia del s. XIX extractada de una copia autorizada del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 21.

873

1455, septiembre, 16. Jaén.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla y a todos los recaudadores de sus rentas que paguen a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, 550.000 maravedís de lo que se recaude del pedido y monedas del año de la fecha, en compensación por los gastos que realizó por mandado y servicio suyo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct., fol. 103. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 627, p. 104

874

1455, septiembre, 20. Jaén.

Enrique IV, a petición de Alfonso Fernández, fiel ejecutor de Sevilla y de Juan de Torres, su maestresala, ordena a los alcaldes mayores y de la justicia de Sevilla, así como a sus lugartenientes, que porten varas cuando deambulen por la ciudad, para que puedan ser reconocidos, infundan respeto a vecinos y extranjeros y se eviten ciertos desacatos y delitos que ahora se cometen. Refrendada por Rodrigo Álvarez de Santa Cruz.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct., fol. 116. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 629, p. 104.

875

1455, septiembre, 26. Ávila.

Noticia de una carta de Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, comunicando que va a emprender la guerra contra el rey de Granada, ordenando a los hijosdalgo que estén preparados para seguirle.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 132.

876

1455, septiembre, 27. Arévalo.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Fernando de Fonseca, maestresala, por el que le reconoce los 20.000 maravedíes de juro de heredad asentados en las alcabalas de Torrijos que le había renunciado Juan Ramírez de Guzmán. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Andrés licenciatus. Registrada. Álvaro Muñoz.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, diciembre, 17; Sevilla) dada a petición de Antonio de Fonseca, hijo de Fernando de Fonseca. Contadores mayores.

AGS, RGS, 1484-XII, fol. 2.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3798.

877

1455, septiembre, 27. Jaén.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de la catedral de Sevilla, por la que aprueba y confirma un juro de 930 florines de oro asentados en la renta del almojarifazgo de Sevilla que le otorgó Enrique III en virtud de un trueque hizo con el obispo don Gonzalo, a cambio de una heredad que tenía en Chillas, lugar del Aljarafe, y del lugar de Gatos. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Fernandus doctor. Registrada. Ruy Sánchez. Documentos que se insertan y confirman:

1398, agosto, 21; Ayllón; y 1398, septiembre, 21; Sevilla. Carta de trueque y cambio otorgada por Enrique III, de una parte, y del deán y cabildo de la catedral de Sevilla, y en su nombre a Juan obispo de Segovia, reconociendo el citado juro a cambio de los bienes y lugares aludidos. Se indica que los 930 florines del cuño de Aragón son los que tenía asentados su contador mayor Juan Sánchez de Sevilla. Ruy López, escribano y notario real.

1399, noviembre, 5; Ocaña. Confirmación de Enrique III de la carta anterior. Ruy López, escribano.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1485, junio, 10; Córdoba). Contadores mayores

AGS, RGS, 1485-VI, fol. 13.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 1121.

878

1455, septiembre, 27. Jaén.

Enrique IV hace saber que en Sevilla y su arzobispado se compran cueros y

corambres para exportarlos fuera del reino, de lo que se deriva daño y menoscabo para sus rentas y daño a la ciudad por la carestía que sobreviene. Además, quienes sacan los cueros evitan pagar los derechos de aduana, originando grandes perjuicios a la hacienda y a las propias ciudades y villas del arzobispado. Por ello, manda que no se puedan vender cueros y corambres fuera de las aduanas, donde las hubiere, y si no, en las plazas donde se acostumbra vender el resto de mercancías para que así los recaudadores y arrendadores puedan cobrar las rentas y tributos y no se cometan los fraudes que hacen los regatones ni se saquen fuera del reino los cueros hasta que los oficiales de los diversos oficios sean abastecidos, para lo que estarán depositados dos días en plazas y aduanas, pudiendo entonces ser comprados por los zapateros y otros menestrales. Pasados los cuales, Rodrigo de Marchena será el único que pueda adquirirlos, lo que le concede por sus muchos servicios, sin que puedan hacerlo regatones ni otra persona alguna. De esta norma quedan exentos los cueros de caballos, mulas y asnos por cuanto el Rey los ha mandado tomar para pertrechos de las atarazanas de Sevilla. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 134-135. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº633, p. 105.

879

1455, octubre, 2. Jaén.

Enrique IV notifica al concejo de Alcalá de Guadaira que en el pleito existente ante el Consejo Real entre el concejo de Sevilla y el deán y cabildo de la Iglesia de esa ciudad sobre los diezmos del aceite de Alcalá de Guadaira, ninguna de las partes envió sus procuradores en el tiempo y forma debidos, por lo que le ordena que secuestre la renta y la ponga en poder de personas llanas y abonadas hasta que el pleito se dirima.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct, fol. 141. Real provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 634, p. 105.

880

1455, octubre, 3. Jaén.

Enrique IV recuerda al bachiller Alfonso González de la Plazuela la misión que le encomendó de informarse acerca de las usurpaciones de términos sufridas por Sevilla y las villas y lugares de su tierra, y que procediese a restituirlas en sus derechos. El Rey le notifica que los ganaderos de Sevilla y su tierra le han hecho saber que, a pesar de haberse pregonado las restituciones efectuadas de tierras y jurisdicciones, algunas personas les han tomado prendas en ellas despreciando la justicia real, y que algunos caballeros de la ciudad, con relaciones falsas, han

obtenido del Rey comisiones para el propio bachiller y otros jueces para que se revisasen las sentencias, lo que es en perjuicio y deservicio real y gran daño para la ciudad. Por todo ello, los ganaderos solicitaban que el Rey concediese poderes plenos al bachiller González de la Plazuela para que castigase a las personas que les han prendado, lo que él tiene por bien, facultándole, así como a los otros jueces y comisarios nombrados para averiguar y resolver estos pleitos y negocios, para hacer cumplir las sentencias con todo rigor, ordenando al concejo de Sevilla, y a su alguacil mayor, don Alvar Pérez de Guzmán, que les ayude en el cumplimiento de su misión. Asigna al bachiller un sueldo de 13.500 maravedíes, pagaderos de las rentas y propios de Sevilla, y un plazo de tres meses para su comisión.

AMS, AC, 1455, Ago-Oct., fol. 121-123. Real provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 635, p. 105.

881

1455, octubre, 9. Valladolid.

Carta de confirmación de privilegio del rey a favor de Diego de Acevedo, de un juro de 12.000 maravedíes que tenía asentado en las alcabalas de Salamanca.

RAH, leg. 9/6483, fol. 37. Copia del s. XIX extractada del archivo del conde de Miranda, caja 20, leg. 2, letra P.

882

1455, octubre, 12. Rodillana.

Testamento de Pedro Vélez de Guevara, señor del condado de Oñate, casado con Isabel Manrique. Ordena su enterramiento en la iglesia del monasterio de San Miguel de Oñate, en la sepultura donde yace su padre Pedro de Guevara. Nombra testamentarios a Constanza de Ayala, su madre, a su esposa y a Fray Miguel de Miranda, su confesor. Deja por heredero universal a su hermano Íñigo de Guevara. Fueron testigos: Toribio Fernández de Vidal, caballero, Gonzalo Ruíz, cura de San Juan de Rodillana, Pedro Pérez de Leazarraga, vasallo del rey, Fernán de Entrena, Pedro de Guevara, Fernando de Agrén, Pedro de Salcedo, Martín de Soloa, Sancho, acemilero, y Juan Donati, paje, criados y escuderos de Pedro Vélez de Guevara. Ante Pedro Ibáñez de Echave, escribano y notario público, y Fortún Iñiguez, también escribano.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 302-303v. Copia de letra de uno de los amanuenses de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Oñate.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 163.

883

1455, octubre, 17. Segovia.

Confirmación por el rey del albalá que concedió siendo príncipe al prior y

monjes del monasterio de Santa María del Parral (1450, noviembre, 4), por el cual les permitía meter en la ciudad de Segovia todo el vino que fuese necesario para su mantenimiento y el de sus familiares y servidores, así como de los obreros y maestros que trabajan en la obra del monasterio. Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Registrada, Martín Pérez.

AGS, RGS, 1499, fol. 24.

884

1455, octubre, 20. Trujillo.

Testamento de Mayor Álvarez de Escobar, viuda de Nuño García de Chaves, vecina de Trujillo, estableciendo su enterramiento en la iglesia de Santa María de esa ciudad, diversas mandas pías y treintanarios por su alma y las de su marido y sus hijos Hernando de Chaves y Juana de Chaves, pago de deudas, entrega de dinero y piezas de ropa a sus criadas, declaración de herederos a favor de sus hijos Luis de Chaves, Catalina de Chaves y María Rodríguez (ésta en caso de renunciar a los bienes que recibió al casarse) y mejora de un tercio de sus bienes a favor del citado Luis de Chaves, incluyendo especialmente la dehesa de Tozo, en término de Trujillo, con la condición de transmitirla por vía de mayorazgo a su hijo Francisco de Chaves. Testigos: García Orajó, Luis de Tapia, Juan de Girona, Pero Alfonso el Mozo, Gonzalo Castro hijo de Juan Martínez y Andrés hijo de Alfonso Martínez, vecinos de Trujillo. Manuel García, escribano y notario público.

Inserto en la constitución del mayorazgo por Luis de Chaves (1489, agosto, 25; Trujillo) a favor de su nieto Juan de Chaves, hijo de Francisco de Chaves, su hijo difunto, y de Juana Mejía; incluido a su vez en la confirmación de éste por los Reyes Católicos (1492, abril, 15; Santa Fe).

AGS, RGS, 1492, fol. 9.

885

1455, octubre, 24. Roa.

Carta de renunciación de maestro Alfonso de Roa, cirujano de Enrique IV, por la que solicita al rey que se traspase el juro de heredad que tenía de 5.000 maravedíes anuales en las alcabalas del vino de Roa a favor de la mesa obispal de Osma, en virtud de la permuta que ha hecho con el obispo don Pedro. Maestro Alfonso [de Roa]. Testigos, Alfonso Rodríguez de Coruña, escribano real, Andrés de Valcavado y Andrés de Córdoba, vecinos de Roa. Escribano Íñigo García de Vergara.

Inserta en confirmación de Enrique IV (1456, diciembre, 16; Palencia), inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1483, noviembre, 27; Vitoria), dada a petición de la mesa obispal de Osma.

AGS, RGS, 1483-XI, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1882.

886

1455, octubre, 31. Medina del Campo.

Carta del rey a los recaudadores y arrendadores del servicio y montazgo ordenándoles pagar al Hospital del Rey, cerca del monasterio de Las Huelgas de Burgos, la merced y limosna anual de 1.000 carneros y ovejas, pues el comendador del hospital le ha hecho saber por una petición que no pueden cobrarla debido a las dilaciones y excusas que ponen los recaudadores y arrendadores. Inserta en carta del rey (1456, marzo, 31; Badajoz).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 46.

887

1455, noviembre, 7. Toledo.

Discernimiento de la curaduría de los hijos de Juan Carrillo, señor de Totanes, y de Inés de Guzmán, su mujer, difunta, a favor de dicho Juan Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 169v-173v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 24.

888

1455, noviembre, 19. s.l.

Extracto de la escritura de donación de la villa de Salvatierra por Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta, y por su mujer la condesa Teresa de Zúñiga, a su sobrino Álvarez Páez de Sotomayor.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 145. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 95.

889

1455, noviembre, 20. Ávila.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de María González de Ávila, hija del doctor Pedro González de Ávila, mujer de Juan de Ávila, maestra-sala de Juan II, confirmando un juro de heredad de 15.000 maravedíes que recibió por renunciación de su padre. Diego Arias Dávila, contador mayor, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Fernandus doctor. Diego Arias. Alfonsus licenciatus. Andreas licenciatus. Registrada. Álvaro Muñoz. Documentos que se insertan:

1447, febrero, 15; s.l. Albalá de Juan II a sus contadores mayores ordenando que los 15.000 maravedíes que tenía de juro de heredad el doctor Pedro González de Ávila, oidor y referendario, miembro del Consejo, que le concedió durante el cerco de Atienza, los tenga ahora su hija María, pues su padre se los renunció por su casamiento con Juan de Ávila, maestresala del rey; ordena asentarlos con efectos de 1 de enero de 1448. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada. Pedro de Clavijo.

1447, febrero, 5; El Bodón, lugar de Pedro González de Ávila. Carta de renunciación de Pedro González de Ávila, señor de Villatoro y Navamorcuende, oidor de la Audiencia, miembro del Consejo, solicitando al rey que el juro de heredad que tiene de 15.000 maravedíes que el rey le concedió “en la çerca e sitio de Atiença” sea para su hija María, por su casamiento con Juan de Ávila. Testigos, Diego de Contreras, Diego de Ávila, Juan de Ávila, escuderos de Pedro González de Ávila. Escribano, Juan Fernández de Astudillo, escribano real, notario real.

1449, agosto, 8; Valladolid. Carta de confirmación de Juan II aprobando la carta de renunciación y el albalá arriba citados a petición de María, hija del doctor Pedro González de Ávila; se confirma el juro de heredad de 15.000 maravedíes, indicando que están asentados en las alcabalas de la ciudad de Ávila. Diego González de Madrid. El rey. La reina. El príncipe [Enrique IV]. Lista de confirmantes.

1449, agosto, 30; Valladolid. Sobrecarta de los contadores mayores ordenando asentar el citado juro.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1483, febrero) dada a petición de la interesada. Contadores.

AGS, RGS, 1483-II, fol. 7.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2326.

890

1455, noviembre, 20. Medina del Campo.

Confederación entre Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, y los caballeros y escuderos que formaban el bando de Mercado de la villa de Medina del Campo, para la paz y tranquilidad de los vecinos y moradores de ésta. Dicho bando se compromete a defender la persona, casa y estado del arzobispo, y a no hacer liga ni confederación con los del partido y bando de los Pollinos sin licencia de dicho prelado, salvo si fuera para atraerlos al de Mercado. También guardarán las siguientes villas y lugares del arzobispo: Alaejos, Castrejón y Valdefuentes con el Villar. Firmas de los caballeros y escuderos otorgantes: Diego Carrillo, Toribio Rodríguez, Cristóbal Servido, Juan de Bovadilla, García Martínez, Luis Díez, Bovadilla, Pedro de las Doncellas, Diego de Barrientos, Alfonso Moro, Alonso Ruiz Uebro y Ruy Sánchez.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 10-11. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Ayala.
Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 384-385.

891

1455, noviembre, 21. Ávila.

Carta del rey al concejo de Sevilla sobre la orden de libramiento a favor del conde de Arcos según la cual éste ha de cobrar ciertas sumas en los pedidos y monedas de su arzobispado. Ha sido informado de que la ciudad ha ordenado pagarle de los maravedíes de ciertos lugares de su tierra que están reservados para la guerra contra los moros; por consiguiente, ordena que esperen a la llegada del recaudador, el cual pagará al conde con los maravedíes recaudados en sus propias villas y lugares. El rey, Alvar Gómez de Ciudad Real, Diego Arias Dávila, Alfón Álvarez de Toledo y Gómez García.

RAH, leg. 9/6483, fol. 38. Copia del s. XIX de una copia autorizada (1455, diciembre, 10; Sevilla) del archivo del duque de Arcos, caja 2, n^o 21.

892

1455, noviembre, 21. Ávila.

Enrique IV notifica al concejo de Sevilla que él dio sus cartas para que el conde de Arcos recibiese cierta cuantía de maravedíes (450.000 según anotación marginal) sobre el pedido y monedas del arzobispado de Sevilla, y que le ha producido gran enojo saber que Sevilla se los ha librado sobre el pedido recaudado en la ciudad y su tierra, cuando la voluntad del Rey era que el conde los cobrase sobre los de su propia tierra. Ordena que se impida que el conde cobre esas sumas sobre el concepto mencionado, ya que reserva esos fondos para la guerra contra los moros. Refrendado por Alvar Gómez.

AMS, AC, 1455, Oct-Dic., fol. 71. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n^o 638, p. 106.

893

1455, noviembre, 25. Ávila.

Enrique IV recuerda a la ciudad de Sevilla y a todas las villas y lugares de su arzobispado y del obispado de Cádiz que él había concedido al conde de Osorno, comendador mayor de Castilla y capitán mayor de la Frontera en dichos arzobispado y obispado, el quinto de las cabalgadas que se sacaren de tierra de moros en tanto dure la guerra con ellos y el conde esté como capitán mayor, para que lo use y reciba para ayuda de su costa, y que algunas personas lo estorbaban por entender que les pertenecían, por lo que ordena que nadie ose ir contra el contenido

de la merced y permite al conde de Osorno el embargo de los bienes de los que le originasen perjuicio, sin ninguna de las garantías que la ley ofrece. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Oct. Dic, fol. 81-82. Copia simple del traslado realizado en Écija, el 10 de diciembre de 1455 por el escribano real Juan Fernández de Sevilla.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 641, p. 106.

894

1455, noviembre, 26. Ávila.

Enrique IV nombra a Gabriel Manrique, conde de Osorno, capitán mayor de la Frontera en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, ordena a todas las autoridades de la zona que le presten ayuda en su misión y prohíbe que nadie entre en tierra de moros sin su conocimiento y licencia, aunque para ello tengan cartas de Juan II. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1455, Oct.-Dic, fol. 83-84. Provisión real. Copia simple de un traslado realizado en Écija el 12 de Diciembre de 1455 por el escribano público Gonzalo González.

895

1455, noviembre, 28. Ávila.

Extracto del privilegio del rey Enrique IV, por el que confirma la donación de la Huerta del Rey, en Sevilla, a Juan de Monsalve.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 103. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 250.

896

1455, noviembre, 29. Ávila.

Privilegio rodado de Enrique IV confirmando la merced que el rey Sancho [IV] (1281, febrero, 18; Sepúlveda) hizo al lugar de El Casar, aldea de Cáceres, de que nadie poseyera dehesa en una media legua alrededor de él, terreno que serviría de ejido para los ganados del lugar, y que no entrasen en él los ganados de otras personas, confirmándolo a través de las confirmaciones sucesivas de los reyes Alfonso XI (1316, agosto, 15; Toro), Juan I (1370, septiembre, 20; Soria) y Enrique III (1392, febrero, 20; Cortes de Burgos). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Infantes Alfonso e Isabel.

Confirman: Don Zayde, rey de Granada, vasallo del rey; don Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar; don Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, vasallo del rey; don Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del real de Manzanares y señor de las casas de

Mendoza y de la Vega; don Alfonso Pimentel, conde de Benavente; don Juan de Luna, conde de Santisteban; el maestrazgo de Santiago vaca; don Pedro Girón, maestre de Calatrava; el maestrazgo de Alcántara vaca; don Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; fray Gonzalo de Quiroga, prior de San Juan; don Diego Manrique, conde de Treviño; don Alfonso Domínguez Manrique, señor de Paredes; don Pedro Manuel, señor de Montealegre; don Rodrigo de Alba, arzobispo de Santiago; don Alfonso de Santa María, obispo de Burgos; don Pedro, obispo de Palencia; don Luis de Acuña, obispo de Segovia; don fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; don Fernando de Luxán, obispo de Sigüenza; don Alfonso, obispo de Ávila; don Domingo, obispo de Cartagena; don fray Gonzalo, [obispo] electo confirmado de Córdoba; don Gonzalo, obispo de Jaén; don Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; don Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo, administrador perpetuo de la iglesia de Plasencia; don Gonzalo Vanegas, obispo de Cádiz; Pero Afán de Ribera, adelantado y notario mayor de Andalucía; Pero Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia; don Rodrigo Portocarrero, repostero mayor del rey; Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, vasallo del rey; don Pedro Vélez de Guevara, señor de Oñate, vasallo del rey; Pedro de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa; Pero López de Ayala, aposentador mayor de, rey y su alcalde mayor de Toledo; don Juan, conde de Armeñaque, de Cangas y de Tineo, vasallo del rey; don Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey; don Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey; don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, vasallo del rey; don Pero Álvarez Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos, vasallo del rey; don Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia, vasallo del rey; don Pedro de Acuña, conde de Valencia; don Gabriel Manrique, conde de Osorno; don Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo; conde don Gonzalo de Guzmán, vasallo del rey; don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor en Castilla; don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; don Pero Vaca, obispo de León; don Iñigo Manrique, obispo de Oviedo; don Pedro, obispo de Osma; don Juan de Mella, obispo de Zamora; don Gonzalo, obispo de Salamanca; don Alfonso Enríquez, obispo de Coria; don Lorenzo Xuárez de Figueroa, obispo de Badajoz; don frey Pedro de Silva, obispo de Orense; don Álvaro Osorio, obispo de Astorga; don Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo; don García, obispo de Lugo; don Alfonso, [obispo] electo confirmado de Mondoñedo; don Luis Pimentel, obispo de Tuy; don Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; don Alfonso, señor de Aguilar, vasallo del rey; Diego Fernández, señor de Baena, mariscal de Castilla; Pedro de Herrera, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Tovar, vasallo del rey; doctor Fernando Díaz de Toledo, relator del rey y su notario mayor de los privilegios rodados; don Juan Pacheco, mayordomo mayor del rey; Juan de Silva, alférez

mayor del rey; Don Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor en la casa del rey; don Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de la casa de Salas, camarero mayor del rey; Juan de Tovar, guarda mayor del rey; Alfonsus licenciatus; Fernandus licenciatus; Juanes doctor; Andreas doctor. Registrada Alvar Núñez.

AGS, RGS, 1494, fol. 4. Inserto en la confirmación de esta merced por los Reyes Católicos (1491, abril, 23; Medina del Campo).

897

1455, diciembre, 2. Ávila.

Carta de confirmación del rey a favor de Juan de Luna, de la merced que le concedió su padre Juan II de las tercias de la ciudad de Osma y las villas y lugares de Salmerón, Alcocer, San Pedro Palmiches, Riaza, Alcázar, Santisteban, Ayllón, Barahona y otros más. Refrendada por Diego Arias Dávila, secretario real y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.

RAH, leg. 9/6483, fol. 39. Copia del s. XIX extractada del original del Archivo del Duque del Infantado; también extracto en la "*Crónica de don Álvaro de Luna*", 1784, apéndices, fol. 426.

898

1455, diciembre, 4. Ávila.

Enrique IV se dirige al concejo de Sevilla y le comunica que los ganaderos de Sevilla temen que, tras la muerte de Juan II, se incumplan las disposiciones dadas por este rey y por Enrique III en sendos documentos insertos, datado el primero en Sevilla a 20 de noviembre de 1410 y el segundo en Sevilla a 10 de abril de 1402. En éste se afirma que ante los oidores de Sevilla pasó el pleito entre, por una parte, Antón Sánchez y Domingo Gómez, alcaldes de la mesta, en nombre del común de Sevilla y su tierra, y por otra Alfonso Fernández de Melgarejo, García Hernández, su hermano, Gonzalo López de los Molares, Pedro Rodríguez de Esquivel, Juan Martínez Armador y Alfonso de las Casas y otros muchos caballeros, escuderos, propietarios de casas y cortijos del término de Sevilla, denunciando los primeros que los segundos guardaban y defendían las yerbas, heredades y dehesas con daño suyo. Los oidores habían sentenciado que se respetasen los usos antiguos y que los ganados pudiesen pastar y beber en esas tierras, lo que Enrique IV manda cumplir en todo. Refrendada por Fernando de Pulgar con acuerdo de los de su Consejo.

AMS, 16/789-II. Sobrecarta. Copia simple.

Publ. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 789-II.

899

1455, diciembre, 10. Ávila.

Carta de confirmación de privilegio de Enrique IV a favor de los clérigos y capellanes de San Pablo de La Moraleja, término de Arévalo, de los 2.000 maravedíes anuales de limosna que tenían asentadas en las tercias de dicha villa. Firmas de Diego Arias Dávila, Fernando Díaz de Toledo, Juan Sánchez Zurbano y el licenciado Andrés de la Cadena.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 147. Nota inserta en la nómina del monasterio.

900

1455, diciembre, 16. Ávila.

Carta de confirmación de privilegio de Enrique IV a favor del monasterio de Santa María de Las Huelgas de Valladolid, confirmando otro de Juan II (1409, marzo, 19; Valladolid), confirmando otro de Enrique III (1398, diciembre, 19; Illescas), confirmando otra de Enrique II (Era de 1490, septiembre, 15; Cortes de Toro), confirmando el privilegio que concedió Alfonso XI (era de 1371, mayo, 7; Valladolid) al citado monasterio y a su abadesa, María Fernández de Valverde, por el que les concede el cillero del rey en Valladolid, y todos los pechos, derechos, monedas, servicios, fonsaderas, tercias, sisas, tributos y moneda forera que correspondieren a los lugares pertenecientes al monasterio; se indica que este privilegio se concede como resultado del trueque por el lugar de Villagarcía [de Campos], que la reina María de Molina concedió por su testamento al citado monasterio, el cual a su vez había sido de su aya, Teresa Alfonso. Diego Arias Dávila. Fernando, doctor. Alfonso, licenciado. Juan, doctor.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 28. Copia simple de la época. Hay duplicado.

901

1455, diciembre, 16. Ávila.

Confirmación por el rey Enrique IV del privilegio concedido por el rey Fernando IV (1306, marzo, 27; Valladolid) en el que renovaba la concesión hecha por su padre, el rey Sancho IV a favor de maestre Micalas, físico, de la martiniega, portazgo, infurciones, aceña y todos los otros derechos reales en la villa de Cabezón, dando por nulas las exenciones de estos derechos otorgadas por su padre y por él mismo con posteridad a esta merced. El privilegio fue confirmado por Alfonso XI (1339, enero, 10; Madrid) a favor del monasterio de Santa María de las Huelgas, cerca de Valladolid, a quien los donó su abuela, la reina doña María, tras haberlos comprado; este privilegio fue luego confirmado por los reyes Enrique II (1371, septiembre, 28; Toro) y Enrique III (1404, junio, 15; Valladolid). Diego Arias de

Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus; Iohanes, legum doctor. Registrada, Alvar Muñoz.

Inserto en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1494, junio, 20; Medina del Campo), junto un albalá (1481, junio, 20) de la reina Isabel I. AGS, RGS, 1494, fol. 5.

902

1455, diciembre, 19. Ávila.

Carta plomada de Enrique IV, por la que confirma la cédula del rey Juan [II], dada en Burgos el 5 de agosto de 1445, por la que nombró alcalde mayor de las Aduanas a Pedro de Zúñiga, [señor de Monterrey].

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 60v-82. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 40.

903

1455, diciembre, 20. Ávila.

Confirmación de Enrique IV del privilegio del rey Enrique III (1393, diciembre, 15; Madrid), por el que concede al adelantado [de Cazorla] las rentas de “la cañada que andaba en renta con la salina de Espartina, que es el paso de Montalbán”. Este privilegio fue confirmado por Juan II (1419, noviembre, 10; Valladolid) y por Enrique IV, así como por los Reyes Católicos (1480, enero, 24; Toledo).

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 298v-301. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 331.

904

1455, diciembre, 23. Ávila.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de Beatriz de Guzmán, mujer de Luis Cabeza de Vaca, de un juro de heredad de 5.000 maravedíes, confirmando igualmente diversos instrumentos relativos al citado juro. Diego Arias Dávila. Fernando doctor. Juan doctor. Andrés licenciado. Registrada. Álvaro Muñoz. Documentos que se insertan:

1446, enero, 12; s.l. Albalá de Juan II a sus contadores mayores ordenando que los 5.000 maravedíes de juro de heredad anual que tiene Luis Cabeza de Vaca, hijo de Nuño Fernández Cabeza de Vaca, los tenga ahora Beatriz de Guzmán, su mujer, en virtud de la renunciación que hizo de ellos. El rey. Pedro Fernández de Lorca, escribano. Registrada.

1446, diciembre, 29; ¿Cardanes?, aldea de la tierra de Zamora. Carta de renunciación otorgada por Luis Cabeza de Vaca, vasallo y guarda del rey, de los 5.000 maravedíes de juro a favor de su mujer Beatriz de Guzmán. Luis Cabeza de Vaca.

1446, agosto, 12; Real sobre Atienza. Carta de privilegio de Juan II a favor de Beatriz de Guzmán, otorgándole los 5.000 maravedíes de juro de heredad que le traspasó su marido, asentado en las alcabalas de la paja y leña de la ciudad de Zamora. Alonso Pérez. Juan Sánchez. El rey. Fernando de Jaén, escribano real.

1447, febrero, 15; Valladolid. Albalá de los contadores mayores ordenando asentar el citado juro.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, diciembre, 15; Sevilla) dada a petición de Catalina de Guzmán, abadesa de Santa María de Camesa, de la Orden de Santa Clara de la observancia, hija de Beatriz de Guzmán. Contadores mayores.

AGS, RGS, 1484-XII, fol. 3.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3790.

905

1455, diciembre, 23. Ávila.

Confirmación por Enrique IV al obispo y cabildo de Coria del privilegio de su abuelo el rey Enrique III (1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid), insertando y confirmando una carta de privilegio de su padre el rey Juan I (1380, mayo, 16; Valladolid), que ordenaba se pagasen 3.000 maravedíes cada año en el servicio del montazgo, confirmando la concesión hecha por su abuelo el rey Alfonso XI (inicialmente eran 3 cabezas de ganado de cada 1.000 que pasasen por el obispado). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones.

RAH, col. Catedrales de España, Coria (9/5428), fol. 202.

906

1455, diciembre, 28. Arévalo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de Martín Ruiz de Gamboa [señor de Olasso], aprobando y confirmando otra de Juan II, que inserta (1434, junio, 28; Segovia), por la que le concede en merced ciertos monasterios en la tierra de Guipúzcoa. Diego Arias Dávila, contador mayor, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Registrada. Diego Arias. Fernandus doctor. Andreas licenciatus. Instrumento que se inserta:

1434, junio, 28; Segovia: carta de privilegio de Juan II a favor de Martín Ruiz de Gamboa, hijo mayor legítimo de Fernando de Gamboa, nieto de Juan López

de Gamboa, haciéndole merced de los monasterios de San Bartolomé de Olaso, Santa María de Plencia, San Andrés de Envitor y San Martín de Zarrulloa, todos en la tierra y provincia de Guipúzcoa, que es de su patronazgo, para que los tenga del mismo modo que lo tuvieron su padre y su bisabuelo; lo concede en premio a los buenos servicios de sus antepasados y porque Fernando de Gamboa ya ha muerto. Le otorga facultad para cobrar los diezmos, rentas, ofrendas y pie de altar, y con sus montes, silos, dehesas, medias plantas, molinos viejos y nuevos, maquilas, y con todos los derechos anexos. Ordena al merino mayor de la tierra de Guipúzcoa que le facilite su posesión. No entra en la merced el sello del concejo porque Fernando de Gamboa se lo dio a Martín Yáñez de Chantre, escribano. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada. Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, mayo, 9; Toledo).

AGS, RGS, 1480-V, fol. 12.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3399.

907

1455, diciembre, 28. Arévalo.

Cédula de Enrique IV, dada ante Diego Arias Dávila, su contador mayor y su secretario y refrendario mayor, confirmando la merced del patronato hecha por su padre Juan II (1434, junio, 28; Segovia) ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario, [documento que se inserta], de los monasterios de San Bartolomé de Olaso, Santa María de Plencia, San Andrés de Éibar y San Martín de Zallurroa, en la Provincia de Guipúzcoa, a Martín Ruiz de Gamboa, hijo mayor legítimo de Fernando de Gamboa, según lo habían venido siendo éste y sus otros antepasados, en especial su bisabuelo Juan López de Gamboa.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 293-294v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 254.

908

1455. Toledo.

Extracto del testamento otorgado en Toledo el año 1455 por Fernán Pérez de Guzmán [II señor de Batres].

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 167v-168. Manuscrito de letra de principios del siglo XVII, obtenido del archivo de los condes de los Arcos.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 465.

909

1455. Córdoba.

Respuesta dada por los procuradores de las Cortes de Córdoba a un escrito de

Enrique IV en la que se refiere la situación financiera de la campaña de Granada, el matrimonio del rey con Juana de Portugal, el cumplimiento del testamento de Juan II y la paz con Aragón y Navarra.

RAH, ms. 9/1784, fol. 51-52. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 26, pp. 255-257.

910

1455. s.l.

Relación de mantenimientos y mercedes concedidos a los procuradores de las Cortes de Córdoba de dicho año.

RAH, ms. 9/1784, fol. 52v-53. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 28, pp. 257-259.

911

1456, enero, 4. Ávila.

Carta de privilegio y confirmación del rey a favor de la villa de Castroverde de Cerrato, por la que confirma una carta de Juan II (1420, julio, 3; Valladolid) que confirma otra del mismo (1408, febrero, 28; Alcalá de Henares), que confirma a su vez otra de Juan I (1379 [era de 1417], agosto, 15; Burgos), sobre mercedes y franquezas de dicha villa. Se confirman todas las que se concedieron a partir de Enrique III. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario, escribano mayor de los privilegios, Alonso Gómez, doctor, y Fernando, doctor, Andrés, licenciado.

AGS, PR, leg. 58, doc. 73. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 5039.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 370. Copia del año 1809 del original de AGS.

912

1456, enero, 7. S.l.

Albalá de Enrique IV a sus contadores ordenando asentar a favor de Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia, miembro del Consejo, y a su mujer, Teresa de Zúñiga, los 10.000 maravedíes de juro de heredad anual que en ellos renunció Pedro de Acuña, guarda mayor del rey y miembro del Consejo, además de otros 8.000 de juro que ya tenían. Se indica que no tenían privilegio del segundo juro. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada. García Fernández.

Inserto en provisión de Enrique IV (falta data) a petición de la condesa Teresa de Zúñiga, inserto a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1485, mayo, 17; Córdoba). Contadores.

AGS, RGS, 1485-V, fol. 3.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 996.

913

1456, enero, 16. Ávila.

Carta del rey confirmando una merced suya anterior (1455, junio, 4; Córdoba), que inserta, en la que se confirma a su vez otra de Juan II (1449, noviembre, 20; Valladolid), que también inserta, a favor de Diego de Olea, guarda y vasallo del rey, vecino de Carrión, dándole los mineros de alcohol y plomo en la sierra de Lombera, valle de Carranza, Arcentales, Segura, Villa Real, Zaráin, Legazpia, Moriellas, Barbadillo de los Herreros y Valurizu, con sus tierras y términos alrededor de 4 leguas. Dicha merced había sido concedida a Juan Gutiérrez de Olea, padre de Diego de Olea, para que pudiera explotar dichos mineros durante un plazo de 20 años con la condición de dar al rey la quinta parte. Firma autógrafa del rey; firma de Fernando Díaz de Toledo. Sello de placa.

AGS, PR, leg. 32, doc. 6. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 3072.

914

1456, enero, 17. Ávila.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Lope Martínez de Zarauz, contador del rey y escribano de cámara, concediéndole la escribanía de rentas de la ciudad de Calahorra y de la merindad de Allende Ebro con Guipúzcoa y Logroño, como merced de por vida. Se indican expresamente las alcabalas, tercias, monedas, diezmos, ferrerías, pechos y derechos pertenecientes al rey. Se deberá asentar a partir del 1 de enero de 1456. Se concede por haber muerto Alonso de Cartagena, vasallo del rey, el cual lo renunció en él. Se asigna un salario de 10 maravedíes al millar. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor, referendario y secretario real.

Se inserta carta de renunciación (1477, agosto, 14; Medina del Campo) de Lope Martínez de Zarauz, escribano de las rentas de Calahorra, merindad de Logroño, merindad de Allende Ebro y Guipúzcoa, a favor de su hijo Juan López de Zarauz. Testigos presentes: Martín de Ondárroa, Juan de Hargote, vecinos de Guetaria, y Juan de Arratia, criado de Lope Martínez de Zarauz; escribano, Lope Martínez de Zarauz.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 3. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 2.

915

1456, enero, 19. Ávila.

Cédula del rey dirigida a Luis de la Cerda, su vasallo, de su Consejo, alcalde

de las alzadas de la ciudad de Toledo, en la que le ordena que dirima y juzgue el pleito sobre el lugar de Mocejón, en el arzobispado de Toledo, que sostenían Fernando Portocarrero, doncel del rey, veinticuatro de la ciudad de Sevilla, quien presentó su caso y sus derechos ante el monarca, y Leonor Portocarrero, mujer de Pedro Enríquez, maestresala del rey, porque ésta y sus vasallos entraban con ganados allí y ocupaban solares y tierras del dicho doncel. Ante Fernán García de la Higuera y los siguientes testigos: Martín Deus; Pedro Fernández, doctor; Juan, abad de Alcalá; Lope, prior. Sellada con el sello del rey a las espaldas. Registrada. Se indica el nombre de Alvar Núñez.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 211v-212v. Copia del amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 245.

916

1456, enero, 20. Ávila.

Título de corregidor de la ciudad de Toro otorgado por el rey Enrique IV a favor de Juan de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 264. Copia de letra del siglo XVII. Sólo hay constancia de dicho documento.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 277.

917

1456, enero, 20. Ávila.

Noticia del privilegio del rey Enrique IV por el que confirma la donación de los Palacios de las Atalayuelas a Juan Ponce de León.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 149v-150. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 104.

918

1456, enero, 21. Ávila.

Provisión del rey a los arrendadores y cogedores de las alcabalas de la villa de Cantalapiedra de los años 1454 y 1455, ordenando pagar al monasterio de San Bartolomé de Medina del Campo los 3.000 maravedíes anuales que tienen de juro de heredad y que no han podido cobrar por no tener privilegio de confirmación.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 129. Copia simple de la época.

919

1456, enero, 22. Ávila.

Carta de Enrique IV a la ciudad de Toro, anunciándole el envío de su va-

sallo Juan de Mendoza, a quien había nombrado por su corregidor en dicha ciudad, en sustitución de Mosén Pedro de Bobadilla. Por su mandado, Alvar Gómez.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 264. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 277.

920

1456, enero, 22. Roma.

Bula del papa Sixto IV confirmando la elección de Pedro Girón como maestre de la Orden de Calatrava. Narra con detalle los avatares del maestrazgo desde la muerte de Luis de Guzmán: elegido Fernando de Padilla, murió en un enfrentamiento con Alfonso, hijo del rey Juan [II] de Navarra, que aspiraba al maestrazgo y consiguió, mediante presiones, ser elegido maestre tras la muerte del dicho Fernando de Padilla, siendo confirmado por el papa Eugenio IV; pero el rey Juan II de Castilla y muchos caballeros no aceptaron esta elección y, considerando que el maestrazgo estaba vacante, eligieron a Pedro Girón; informado el papa Eugenio IV de todo lo acontecido, anuló la confirmación que hizo a favor de Alfonso y confirmó la de Pedro Girón; finalmente Alfonso renunció al cargo en manos del papa por medio de su procurador Francisco Ferrari, rector de la iglesia parroquial de Monte Albo, en la diócesis de Tarragona.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 373. Sacado de *Bularium Ordinis Militiae Calatravae*, p. 254.

921

1456, enero, 24. Ávila.

Noticia de la orden que Martín Sosa y Pedro Portocarrero dieron para que se recogiese la confirmación que el rey Enrique IV hizo a favor de Beatriz Portocarrero de las tercias de Toro que hicieron al Dr. Fernán Díaz de Toledo, relator, y al Dr. Juan Sánchez de Zurbano, del Consejo Real y confirmadores de sus privilegios, por considerarse agraviados por este privilegio real. Alvar Gómez, escribano del rey en Toro. Añade la noticia de que a veces se le llama Martín López Portocarrero y que su bisabuelo era Juan Rodríguez Portocarrero “el Viejo”, vasallo del rey; en 1460 fue uno de los caballeros de Toro, junto con su padre Diego López, que se confederaron para guardar el servicio del rey. Se casó con Catalina de Villalpando, hermana de mosén Juan de Villalpando, señor de Estopeñán, progenitor de los marqueses de Osera; fueron sus hijos: Gonzalo de Sosa, sepultado en la capilla mayor de San Francisco de Toro; Diego López Portocarrero el Mozo; y María de Sosa Portocarrero, primera mujer de Pedro de Acuña, hijo de Juan Rodríguez Portocarrero y Acuña, señor de Requena.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 374. Sacado de Salazar y Castro, *Advertencia Histórica*, p. 349.

922

1456, enero, 24. s.l.

Noticia de la confirmación por el rey Enrique IV de la merced de las tercias de Toro a favor de Beatriz Portocarrero, merced que había otorgado a Juan Rodríguez Portocarrero. Pedro Portocarrero y Martín de Sosa, considerando que les perjudicaba, pidieron la confirmación del privilegio de las tercias a favor de los herederos de Juan Rodríguez Portocarrero y de Alonso Tenreyro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 375. Sacado del *Memorial Ajustado*, tomo 2, número 12, fol. 16.

923

1456, enero, 25. Ávila.

Noticia de la confirmación por el rey Enrique IV de los privilegios de Valpues-
ta, en la que figura entre los confirmantes Rodrigo Manrique, conde de Paredes.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 376. Sacado de Sandoval, *Crónica del Emperador D. Alfonso VII*, Casa de los Manrique, p. 438.

924

1456, enero, 30. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV de los 3.000 maravedíes de juro de heredad anual que tiene el monasterio de Santa María la Real de Nieva en las alca-
balas de dicha villa. Firmas del doctor Fernando Díaz de Toledo, Juan Sánchez Zurbano, el licenciado Andrés de la Cadena y Diego Arias Dávila.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 3. Nota inserta en el margen de la copia del privilegio de Juan II.

925

1456, febrero, 1. Boceguillas, aldea de Sepúlveda.

Testamento otorgado por Juan de Luna, [II] conde de San Esteban [de Gormaz], señor del Infantado, hijo de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, [condes-
table de Castilla], hallándose enfermo. Ordena que después de ser depositado su cuerpo en el monasterio de San Francisco de su villa de Ayllón, se le entierre “en la yglesia o monasterio” donde fue sepultado su padre, encargando que se cumplan las honras y exequias que quisieren su madre la condesa Juana Pimentel, señora de Montalbán, y su hermano Pedro de Luna, señor de Fuentidueña. Otorga su poder a ambos para que puedan hacer su testamento y posibles codicilos poste-

riores, nombrándoles testamentarios y albaceas. Instituye por universal heredero al hijo o hija que nacerá de su mujer Leonor, hija del conde Álvaro de Stúñiga, que “está preñada”, y en caso de que no llegue a nacer vivo, o de que muera antes de llegar a la pubertad, establece por herederos universales a dicha Juana Pimentel y a María de Luna, hija de aquélla, hermana del otorgante. Asimismo, nombra institutriz de su futuro hijo a su madre Juana Pimentel y le designa también como administradora de sus posesiones. Ante Álvaro González, escribano público en la villa de Sepúlveda, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Luis González de Sepúlveda; Gutierre de Encinas, vecino de la villa de Maderuelo; Antón Martínez, clérigo; Martín García de Ramiro y su hijo Juan, vecinos de Boceguillas; Alfonso González, bachiller, vecino de Ayllón y alcalde del rey; Juan González de la Puebla, secretario del conde Juan de Luna; Alfonso López, físico, vecino de la villa de Pedraza; “y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 319-320v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de una copia autorizada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 73.

RAH, col. Salazar, 9/447 (ant. F-41), fol. 209-215. Copia manuscrita simple del siglo XVII. El original estaba escrito en cinco hojas de cuarto de pliego de pergamino, más la signada por el escribano.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 299.

926

1456, febrero, 2. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV por la que aprueba y confirma una de su padre Juan II, que inserta (1446, marzo, 26; Ávila), que confirma otra del mismo, que inserta (1421, octubre, 10; Valladolid), que confirma otra de Juan I, que inserta (1379 [era de 1417], agosto, 6; Cortes de Burgos), que confirma a su vez un albalá suyo, que también inserta (1379 [era de 1417], julio, 4; Burgos), concediendo a todos los beneficiados del cabildo de la iglesia de Ávila la merced que Enrique II les había concedido de ser francos de posadas, y que tampoco diesen para guías mulas, acémilas u otras bestias. Se concede a petición del deán y cabildo de la iglesia de Ávila. Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1478, junio, 26; Sevilla).

AGS, RGS, 1478-VI, fol. 13.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 742.

927

1456, febrero, 3. Segovia.

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando cumplir una carta de merced por la que concede al monasterio de Santa María de El Parral

de Segovia las tercias de Nieva, Santa María de Nieva, Foragosa y otros lugares, en enmienda de los 37.000 maravedíes que él les mandó tomar en ciertas rentas de Segovia. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. A continuación se indica que 15.000 de estos 37.000 maravedíes habían sido cedidos por Juan Pacheco, marqués de Villena, en 1448, de los 40.000 que tenía en juro de heredad.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 2. Copia simple de la época.

928

1456, febrero, 3. Segovia.

El rey manda al concejo de Sevilla que reciba como a uno de sus veinticuatro regidores a Fernando de Villafañe, guarda y vasallo del monarca, a quien el rey había concedido el cargo por los servicios que le presta. El monarca también manda al municipio sevillano que permita que sea un criado del interesado llamado Gonzalo Quesada quien tome posesión del cargo y preste el juramento correspondiente en nombre de Fernando de Villafañe ya que éste se había quedado por orden del rey en la guarda de la reina doña Isabel, la viuda de su antecesor [Juan II], y de los infantes sus hermanos.

BN, Ms. 2993, f. 13r. Copia del siglo XVI.

929

1456, febrero, 5. Segovia.

Enrique IV hace saber que su padre Juan II había mandado arrendar todas las deudas, alcances y albaquías que se debían a la corona de ciertos años atrás hasta finales de 1452, indicando al final del documento los nombres de los arrendadores. El rey había confirmado a los arrendadores al comienzo de su reinado y tomó de ellos ciertas sumas, pero luego recibió informes de que en el momento del arrendamiento se realizaron fraudes y colusiones en perjuicio del valor de la renta. Además, los arrendadores habían cometido grandes abusos para cobrar. Por ello, reunió a otras personas dispuestas a arrendarlas con sus contadores mayores para que tratasen la mejoría de la renta y sus condiciones, así como las seguridades ofrecidas. Los contadores habían concluido que estas personas no reunían las condiciones exigibles para confiarles el arrendamiento, y que era preferible dejar a los arrendadores actuales, en los que ellos no apreciaban los abusos denunciados, cumpliendo los compromisos alcanzados con ellos por Juan II y el propio Rey. Este asunto fue también consultado a los grandes y oficiales del Consejo y, finalmente, el rey decidió mantener a los arrendadores, quienes le hicieron saber que el escándalo suscitado por este negocio podía perjudicar la recaudación y el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que D. Enrique les

confirma en este documento todo su apoyo y requiere a las autoridades para que se lo presten, así como les garantiza que el acuerdo no será afectado por ningún tipo de denuncias o informes contrarios. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, AC, 1456, fol. 9-10. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 644, p. 107.

930

1456, febrero, 5. Segovia.

Enrique IV notifica a Lope de Villarreal, su criado y vasallo, que los arrendadores de las deudas y albaquías le han informado que en el arzobispado de Sevilla y obispados de Cádiz y Córdoba se le deben al rey grandes sumas pendientes de cobro correspondientes a pedidos, monedas, alcabalas, almojarifazgos, aduanas, diezmos de aceite, casas de monedas, monedas foreras, pagas y lievas a castillos fronteros, etc. Lo cual es adeudado por tesoreros, recaudadores, arrendadores y receptores, por sus facedores, fiadores y depositarios, así como por concejos, personas, comunidades y aljamas. Por ello, le pidieron que les mandase ejecutores para apremiar a los deudores, estimando el Rey que Lope de Villarreal es persona que hará guardar su servicio y la justicia en los dichos cobros, mandándole que se desplace a la zona y haga cumplir las órdenes emanadas de los jueces y oficiales de dicha renta, ejecutando en los cuerpos y bienes de los deudores las penas correspondientes. Le provee de poderes especiales y ordena a las distintas autoridades que colaboren con él, mencionando expresamente al duque de Medina Sidonia en Sevilla. Refrendada por el secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1456, s. m., fol. 11-11v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 645, p. 107.

931

1456, febrero, 10. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV por la que confirma otra de Juan I, que inserta (1387, mayo, 5; Ávila), confirmando otra suya, que inserta (1386, marzo, 8; Burgos), que a su vez confirma un albalá anterior del mismo rey, que inserta (1385, abril, 30), comunicando a sus contadores mayores que Enrique II otorgó a favor del deán y cabildo de la iglesia de Ávila la exención a cuarenta mozos de nómina “servidores de la dicha iglesia” y a los familiares del deán y miembros del cabildo, de todo pecho y tributo real (martiniega, fonsadera, intestia, audoria, pedidos). Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus.

Fernandus doctor. Diego Arias. Juanes legibus doctor. Andreas licenciatus. Álvaro Muñoz.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, junio, 26; Sevilla) dada a petición del cabildo de Ávila. Fernando Martínez, secretario real. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Concertado, licenciado Gutierre. Rodrigus doctor. Antonius doctor. Prtonotario. Canciller.

AGS, RGS, 1478-VI, fol. 135.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 743.

932

1456, febrero, 13. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 5.000 maravedíes anuales de juro de heredad que tienen el abad y los frailes del monasterio de San Pelayo de Cerrato, de la Orden Premonstratense, y que están puestos por salvados en virtud de dos cartas de privilegio de Juan II en las alcabalas de Tórtoles, sean mudadas a las alcabalas de Baltanás y Castroverde. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. García Fernández. En nota: se dio carta del rey (1456, abril, 24; Écija) para que los alcaldes de Tórtoles hagan pregonar el cambio. Fue dada carta de privilegio (1456, junio, 22; Medina del Campo) incorporando los citados privilegios y ordenando a los recaudadores de Baltanás para que paguen al citado monasterio.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 68. Copia simple de la época.

933

1456, febrero, 13. s.l.

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando que los 5.000 maravedíes que tiene de juro de heredad anual maestre Alfonso de Roa, su cirujano, puestos por salvados en las alcabalas del vino de la villa de Roa, sean ahora puestos a la mesa obispal de Osma en las alcabalas del Burgo de Osma, en virtud de una permuta que ambas partes han hecho, por la que maestre Alfonso recibió unas aceñas y heredades en Roa. El rey. Álvaro Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada. García Fernández.

Inserta en confirmación de Enrique IV (1456, diciembre, 16; Palencia), inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1483, noviembre, 27; Vitoria), dada a petición de la mesa obispal de Osma.

AGS, RGS, 1483-XI, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1882.

934

1456, febrero, 15. Talavera.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que dé todo tipo de apoyo a Lope de Villarreal, su vasallo y criado, y que le facilite todo lo que necesite, incluyendo armas, para el cumplimiento de su misión en la ciudad y su tierra, relacionada con el cobro de las albaquías y otros asuntos cumplideros a su servicio. Refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1456, s.m., fol. 12. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 646, p. 107.

935

1456, febrero, 25. Belmonte [Cuenca].

Escritura de donación del lugar y señorío de Piqueras, en el obispado de Cuenca, otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, del Consejo Real, a favor de Alfonso Téllez Girón, su primo, por lo que ordena al concejo que reciban a éste por nuevo señor. Firmas del marqués y de Alfonso García de Badajoz, escribano de cámara del rey, notario público, en presencia de los siguientes testigos: el licenciado Alfonso de Burgos, oidor del rey; el bachiller Miguel Ruiz de Tragacete, alcalde del rey y alcalde mayor en el marquesado de Villena; Juan de Espinosa, Pedro de Espinosa y Diego de Soto, criados del marqués.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 126-127. Copia del original del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 298.

936

1456, febrero, 28. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que no se traspasen los 100.000 maravedíes de juro de heredad que tenía Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, ya difunto, por cuanto no dejó hijos legítimos al morir. Copia simple inserta en la nómina de Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta; tiene el albalá (en 1458) Gonzalo García de Llerena.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 247. Copia simple de la época.

937

1456, marzo, 2. Guadalupe.

Carta del rey dirigida a Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, ambos del Consejo, haciéndoles saber que la villa de Aranda [de Duero] le ha enviado una petición querellándose por al-

gunos agravios y daños que habían recibido de Diego de Stúñiga, vasallo del rey y miembro del Consejo, y de sus vasallos de las villas de Aza y Valdemontejo, especialmente por discutirles la posesión de los montes de dicha tierra de Aza y Valdemontejo, y también por los daños ocasionados en el monte llamado Torde-milanos. Sobre este asunto ha mandado dar sus cartas, y les ordena a ambos que las vean y cumplan. El rey. El relator.

RAH, leg. 9/6483, fol. 48. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda, colección de cartas reales, tomo 1º.

938

1456, marzo, 9. Fuentepinilla.

Escritura otorgada por Constanza Sarmiento, señora de los Cameros, por la que renuncia a la villa de Ausejo, a favor de su hijo Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 278-281v. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 249.

939

1456, marzo, 14. Roma.

Noticia de la bula del papa Calixto III recordando los privilegios que tienen las cuatro Órdenes Mendicantes para confesar, por lo cual no podían los párrocos negar la comunión si no volvían a confesarse con ellos para cumplir el precepto de la confesión anual, tal como le habían informado los príncipes Alberto, archiduque de Austria, y Alberto, duque de Baviera, que hacían los párrocos de la diócesis y ciudad de “Argentina” [posiblemente se trata de Argentière, en Saboya].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 378. Sacado de Colinas, *Compendio de las Bulas de la Orden de San Agustín*, p. 97.

940

1456, marzo, 15. Segovia, Iglesia de San Miguel.

Requerimiento del concejo de Segovia, citando expresamente al bachiller Alfonso Vélez de Guevara y Diego Rodríguez, alcaldes, y a Gómez Fernández de La Lama y Juan Ramírez de Montoria, regidores, para que el lugar de El Espinar, a requerimiento de Diego del Águila, alguacil en Segovia, designe dos cuadrilleros de la Hermandad que ordenó constituir el rey Enrique [IV] entre las ciudades de Segovia, Burgos, Ávila y Palencia y las villas de Valladolid, Arévalo, Roa, Aranda y demás lugares al norte de los puertos. Son jueces de esta Hermandad designados por el rey: Pedro de Luján, asistente en Burgos; Juan de Porras, corregidor

de Ávila; Diego del Águila, alguacil de Segovia; y Gonzalo de Mejía, corregidor de Valladolid. Pedro García de la Torre, escribano público en Segovia.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 42.

941

1456, marzo, 17. Ausejo.

Escritura de toma de posesión del lugar y castillo de Ausejo por Juan Ramírez de Arellano, [III] señor de los Cameros, en virtud de la renuncia que le hace su madre Constanza Sarmiento.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 310-313. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 250.

942

1456, marzo, 18. Badajoz.

Carta de confirmación por la que el rey ratifica al Hospital del Rey cerca de Burgos la merced y limosna de 1.000 carneros al año situado en el servicio y montazgo. Diego Arias Dávila, contador mayor y escribano mayor de los privilegios, el licenciado Alfonso, el doctor Fernando. Registrada. Alvar Muñoz.

Traslado autorizado (1460, junio, 28; Valladolid) sacado por el escribano Francisco Rodríguez de Toledo, ante los testigos Fernando Núñez de Toledo, Pedro Rodríguez de Fuensalida, escribano, y Pedro de Castro.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 46. Copia simple de la época.

943

1456, marzo, 20. Sevilla.

Sentencia dictada por el bachiller Alfonso González de la Plaza, juez comisario designado por el rey para determinar en la demanda de algunos vecinos de la ciudad de Sevilla y su tierra por la ocupación de términos para la cría de ganado (1455, agosto, 20; Sevilla), exculpando al prior, canónigos y mayordomo de la fábrica de la iglesia de San Salvador de esa ciudad por la ocupación de la dehesa llamada el Fontanal de la Legua, ya que han presentado los justos títulos de posesión. Testigos: Bartolomé López telero; Juan García, mayordomo de la iglesia de San Salvador de Sevilla; Juan de Pineda, vecino de Sevilla. Pero Ochoa, escribano de cámara y notario público. Inserta en la confirmación (1494, noviembre, 21; Madrid) por los Reyes Católicos de esta sentencia.

AGS, RGS, 1494, fol. 398. Copia simple de la época.

944

1456, marzo, 23. Roma.

Noticia de la bula del papa Calixto III reiterando los privilegios que tienen los frailes mendicantes para confesar, sin que sea necesario repetir la confesión con sus párrocos, reiterando las disposiciones de los papas Eugenio IV, Nicolás V, Clemente V (en el Concilio Vienense frente a Juan de Poliaco, maestro en Teología) y Juan XXII, frente a la oposición a estos privilegios por parte del rector de la Universidad de París. Se afirma que el original se encuentra “en N. [nuestro] Archivo, un tanto en N. [nuestro] Bulario”, pág. 104.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 379. Sacado de Colinas, *Compendio de las Bulas de la orden de San Agustín*, p. 98.

945

1456, marzo, 23. Badajoz.

Enrique IV se dirige a los concejos de las localidades abajo referidas y a la gente de mar de sus reinos y les hace saber que don Fadrique, su tío y almirante mayor de Castilla, le comunicó que según los privilegios de su oficio, que posee él y poseyó su padre don Alfonso Enríquez, otorgados por Enrique III y Juan II y reconocidos por la costumbre antigua, le corresponde haber ciertos derechos sobre la saca de pan, bizcocho y semillas y otras cosas vedadas que se exportaban por la mar, pero que, tras haber sido restituido en el oficio, ha encontrado que algunas personas se entrometen en el ejercicio de sus derechos pretextando la existencia de cartas y cédulas reales, de lo que recibe gran agravio y perjuicio. Ordena que al Almirante le sean respetados sus derechos en todo. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1456, s.m., fol. 13-14. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos* n° 647, p. 107.

946

1456, marzo, 25. Segovia.

Privilegio rodado del rey a favor de la villa de Oyales, eximiéndole de la jurisdicción de la villa de Aza, ambas en el obispado de Osma, y confirmándole otros privilegios (no se indican cuáles). Refrendado de Diego Arias Dávila, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones, del licenciado Alfonso y del doctor Fernando. Incluye lista de confirmantes.

RAH, leg. 9/6483, fol. 50. Copia del s. XIX del archivo del conde de Miranda, caja 1, leg. 4.

947

1456, marzo, 30. Granada.

Provisión de Enrique IV al concejo de Baeza aprobando y dando validez a la disposición de este concejo de aplicar las rentas de la jabonería y de la dehesa de Los Cuellos a la reparación de los muros de la ciudad, en lugar de la renta del tablero y juego de los dados que habían sido prohibidos, al igual que en otras ciudades de Andalucía (como Córdoba, Jaén y Úbeda). Doctor Ferrán Díaz de Toledo, oidor y refrendario del rey y su secretario. Inserto en la sobrecarta de los Reyes Católicos (1499, septiembre, 20; Granada).

AGS, RGS, 1499, fol. 424.

948

1456, marzo, 31. Badajoz.

Provisión del rey a los recaudadores, arrendadores, fieles, cogedores y montazgueros que han de recaudar el servicio y montazgo del año que va desde el día de san Juan de 1455 al de 1456, ordenando que cumplan una carta suya anterior que se inserta (1455, octubre, 31; Medina del Campo) dada a petición del comendador Rodrigo de Hornicedo y freires del Hospital del Rey cercano al monasterio de las Huelgas de Burgos, para que les den los 1.000 carneros y ovejas que tienen por merced anual puesto por salvado en el servicio y montazgo. Manda el rey que les entreguen lo que reclaman “non embargante cuales quier cartas que yo mandé dar al Rey don Juan de Navarra mi tío para que las merçedes que tiene asentadas en el servicio y montazgo le sean pagadas antes que a otra persona”. Nota: “levó esta carta frey García de Tamayo, freyre del dicho ospital”. Nota final: confirmó esta merced el infante don Alfonso [XII].

AGS, MyP, leg. 3, fol. 46. Copia simple de la época.

949

1456, abril, 4. Badajoz.

Albalá del rey a sus contadores mayores comunicando que cuando era príncipe de Asturias hizo un trueque con el concejo de Medina del Campo por el que obtuvo el lugar de Alaejos y su término, que luego dio al arzobispo de Sevilla, a cambio de un juro de heredad de 20.000 maravedíes anuales en la martiniega de Medina que entregó al citado concejo; ahora ha mandado asentar esta suma en cualquier renta real, la que el concejo de Medina desee; ordena ponerlo en los libros de lo salvado. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo. Registrada.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 127. Copia simple de la época.

1456, abril, 14. Valladolid.

Escritura de permuta otorgada de una parte por Inés de Guzmán, viuda de Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey [Juan II], de su Consejo, como tutora de los hijos tenidos con él, a saber, Juan de Vivero, contador mayor del rey, de su Consejo, Isabel de Guzmán, Gil González de Ávila, Lope de Guzmán, Alfonso de Vivero, Francisco de Vivero, María de Guzmán, Catalina e Inés; y de la otra parte, por Enrique de Acuña y Portugal, señor de Villalba del Alcor, en la diócesis de Palencia, del Consejo Real. Ella aporta las posesiones que tiene con sus hijos en las ciudades y tierras de Zamora y Toro, que hubieron de la Orden de Alcántara: tiendas, casas, prados, heredades, aceñas,... y la villa de Gema [o Valdegema] y los lugares de Villaester y Angorillo, todo ello además de cuarenta doblas de oro y cincuenta marcos de plata. A cambio, él entrega la villa y fortaleza de Villalba con sus términos y derechos.

Se efectuó en presencia de Miguel Ruiz de Cuenca, alcalde de Valladolid por el caballero Gonzalo Megía, juez y corregidor de dicha villa por el rey, y pasó también ante Cristóbal Sánchez de Valladolid, escribano de cámara del rey y notario público, y escribano mayor de los hechos y cuentas del concejo de Valladolid; junto con Alfonso Rodríguez Caro de Villagarcía, de la diócesis de Palencia, escribano y notario público por la autoridad apostólica, y de la iglesia de Santa María la Mayor de Valladolid y de toda su abadía con autoridad ordinaria, y escribano público de dicha villa. Se hallaban asimismo presentes los siguientes testigos: Alfonso Díaz de Madrid, escribano de cámara del rey, y Vasco Juárez, vasallo del rey, escuderos y criados de Inés de Guzmán; Juan Fernández de Cuéllar, escribano público de Valladolid, Juan de León, vecino de esta villa, y Alfonso Yáñez, escuderos de Enrique de Acuña; “y otros”.

Se inserta la carta de tutela, dada en Valladolid el 5 de mayo de 1453, ante Pedro de León, alcalde en dicha villa, y Juan Rodríguez de Monroy, escribano real y notario público en ella, a unos 40 días de haber muerto Alfonso Pérez en Burgos. Por ella se nombraba a la viuda de éste como tutora, pues todos los hijos eran menores de 25 años, y de ellos, Juan de Vivero tenía 14 e Isabel de Guzmán 12, y se cita a una hija más del matrimonio, Aldonza, condesa de Osorno. La madre, por su parte, tomó como fiador a García Sánchez de Valladolid, contador mayor de la reina [Isabel de Portugal, esposa de Juan II de Castilla]. Estuvieron presentes como testigos: Fernando Yáñez de Galdo, Alfonso de Vivero, Bartolomé de Badajoz y Juan Giménez, capellán.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 431-438. Copia sacada del original en pergamino del archivo del conde de Peñaflores.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 327-328.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 52-64. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 91.

951

1456, abril, 14. Valladolid.

Escritura otorgada por Inés de Guzmán y por Enrique de Acuña y Portugal, en que jura no ir en contra de lo estipulado en la escritura reseñada anteriormente.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 64v-67. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original en pergamino en el archivo del conde de Peñaflores.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 91.

952

1456, abril, 14. Valladolid.

Escritura otorgada por Enrique de Acuña, [I] señor de Gema, por la que se compromete a entregar a Inés de Guzmán, viuda de Alfonso Pérez, señor de Viveiro, la villa de Villalba de Alcor, por haberla permutado por la de Gema.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 101-103v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 238.

953

1456, abril, 20. Palencia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de Sancha Yáñez de Loyola, confirmando diversos instrumentos y privilegios, que se insertan, sobre un juro de heredad asentado en las ferrerías de Varenola, término de Salvatierra. Juan González de Segovia, doctor. Registrada. Documentos que se insertan:

S.l.n.d. Carta de privilegio [incompleta, falta datación y validación] de Juan I a favor de Beltrán Yáñez de Loyola (sic), su vasallo, otorgándole como juro de heredad los 2.000 maravedíes que tenía de merced de por vida; se indica que el rey le había situado dicha merced en la albalá del diezmo del hierro de las ferrerías de Varenola, término de Salvatierra “de ir a Vegui (sic), en el val de Río que viene de Rrexil”, que es de Sancho Pérez de Huerta, y la otra ferrería en el valle de Aranzaz la menor, término de Salvatierra, “de yr a Vegin”, que tiene ahora Lope Yáñez de Bazarro. Se indica que el rey ha dado orden a Pedro Sánchez de Medina, recaudador mayor del obispado de Calahorra, que ha de recaudar los maravedíes del albalá del diezmo del hierro de las ferrerías, para que le pague dicha suma por tercios de año.

1391, abril, 20; Cortes de Madrid. Carta de confirmación de Enrique III, con acuerdo de los de su Consejo, de la carta anterior, a favor de Beltrán Yáñez de Loyola. Alfonso Fernández de Castro, escribano. Gómez Fernández. Juan Alfonso. Antonius doctor. Iohanes in legibus bachalarius. Pedro Rodríguez. Registrada.

1407, julio, 6; Segovia. Carta de confirmación de Juan II a favor de Juan de Lo-

yala (sic), hijo legítimo de Beltrán Yáñez de Loyala [o Loyola]. Fernando Alfonso de Segovia, escribano, por mandado de los regentes y tutores del rey. Registrada.

1413, octubre, 16; Fuentesauco. Carta de confirmación de Juan II a favor de Sancha Yáñez de Loyola, hija legítima de Beltrán Yáñez de Loyola y hermana de Juan de Loyola. Alfonso Rodríguez de Segovia, escribano, en nombre de los tutores del rey. Fernandus legibus doctor. Vista. Fernandus bachalarius in legibus. Ochoa Martínez. Registrada.

1430, marzo, 2; s.l. Albalá de Juan II a sus oficiales del sello ordenando confirmar a Sancha Yáñez de Loyola el juro de 2.000 maravedíes sobre las ferrerías de Barenola, sin que sea obstáculo el hecho de que ya se haya pasado el plazo para presentar los privilegios que han de ser confirmados. El rey. Diego Díaz de Toledo, bachiller. Petrus doctor. Registrada.

1437, abril, 22; Palencia. Carta de confirmación de Juan II a favor de Sancha Yáñez de Loyola del privilegio arriba citado. Juan González de Segovia, escribano de los privilegios. García Sánchez. Fernandus legum doctor. Registrada. Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, mayo, 31; Córdoba)

AGS, RGS, 1484-V, fol. 11.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2810.

954

1456, abril, 25. Écija.

Cédula del rey por la que legitima a Juan Pacheco, [después comendador de Caravaca y trece de la Orden de Santiago], y a Isabel Pacheco, [después señora de Santa Gadea], hijos de Juan Pacheco, maestre de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 266-270. Copia autorizada en Madrid el año 1657.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 348.

955

1456, abril, 25. s.l.

Noticia sobre la escritura otorgada por el comendador Diego de Luján a favor de su mujer, Catalina Lodeña, hija del comendador Alfonso de Robledo (y de Constanza Álvarez de Toledo), en la que promete darle cierta “porción” en concepto de arras. Alfonso González, escribano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 380. Sacado del Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, p. 168.

956

1456, abril, 27. Écija.

Cédula de Enrique IV por la que legitima a Juan Pacheco e Isabel de Meneses,

hijos de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, su mayordomo mayor, del Consejo Real, habidos con Catalina Alfonso de Urueña, siendo ella soltera y no obligada a desposorio ni casamiento, y aunque él estaba ya casado con María Portocarrero. Asimismo, ordena que sean tenidos por hijosdalgo y de noble linaje, con todos los derechos de esta categoría. El rey. Fernando Díaz de Toledo, su oidor, referendario y secretario, de su Consejo, su notario mayor de los privilegios rodados. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 26-27. Copia de otra autorizada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 291.

957

1456, abril, 28. S.l.

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando asentar en sus libros todas aquellas renunciaciones y traspasamientos de juros de heredad y mercedes en iglesias y monasterios que Diego Arias Dávila y Pedro Arias Dávila, su hijo, les manden hacer, pues tienen carta de privilegio para poder hacerlo. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 28. Copia simple de la época.

958

1456, mayo, 4. Las Bejaranas.

Escritura de donación de las dehesas de las Bejaranas, la Lapa y el Carrascal, término de Almendral (Badajoz), otorgada por Beatriz Sánchez de Merlo, viuda de Gómez Suárez de Figueroa, comendador de Azuaga en la Orden de Santiago, a favor de sus hijos Rodrigo de Moscoso y Gómez de Figueroa, en recompensa de lo que anteriormente había dado a sus otros hijos: a María Suárez de Figueroa, mujer de Alfón Páez de Castilleja, dio 100.000 maravedíes de dote; a Violante de Merlo, mujer de Juan Beltrán, otros 100.000 maravedíes; a Suero Vázquez de Moscoso los bienes y heredamientos que ella y su marido tenían en la villa de Alanis, de la ciudad de Sevilla, todo lo cual podía valer idéntica cantidad; a Mayor de Merlo, mujer de Luis de Góngora, 120.000 maravedíes, y a Teresa Suárez de Figueroa, otros tantos maravedíes. Testigos: Garcí Álvarez Botello, Gonzalo Méndez, el mozo, vecino de Villanueva, Juan Rodríguez y Hernán Rodríguez Chamorro, vecino de la villa da La Parra. Ante Juan Gutiérrez, escribano del número y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 236-236v. Copia autógrafa de Salazar, sacada de su original en pergamino del archivo de los condes de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 101.

959

1456, mayo, 4. Medina del Campo.

Noticia de la confirmación por el rey Enrique IV de los privilegios del monasterio de Cardeña, realizada a petición del abad Juan Fernández. Añade las siguientes noticias: el rey Juan II murió en 1454 en Valladolid, siendo enterrado en el monasterio de Miraflores junto a su mujer la reina Isabel. El abad Juan Fernández murió el 6 de enero de 1457 y fue sepultado en la capilla de la Trinidad; en su tiempo se renovó el claustro de los Santos Mártires y mandó hacer ciertos objetos litúrgicos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 381. Sacado de Berganza, *Antigüedades de España*, tomo 2, p. 288.

960

1456, mayo, 14. Medina del Campo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV de otra de su padre Juan II, que se inserta (1453, diciembre, 20; Valladolid), a favor de su vasallo Gastón de La Cerda, duque de Medinaceli, para que su villa de Arcos de Jalón, que está en la frontera de Aragón, siga siendo exenta como siempre lo fue de todo tipo de pechos, pedidos, monedas y moneda forera, así como de servicios y medios servicios de judíos y moros; se indica que en la pasada guerra contra Aragón la villa fue robada y quemada y se perdieron los privilegios correspondientes. Concedía Juan II la exención para que la villa estuviera poblada y así sus vecinos defendiesen la fortaleza. Lo confirma Enrique IV a petición de los vecinos de la villa de Arcos de Jalón. Diego Arias Dávila, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Registrada. Álvaro Muñoz.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1479, agosto, 15; Trujillo) dada a petición de la villa de Arcos de Jalón. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1479-VIII, fol. 20.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 1813.

961

1456, mayo, 15. Medina del Campo.

“Confirmación de los fueros y privilegios de los hombres buenos y concejo de la ciudad de Oviedo, despachada por el Sr. Rey D. Henrique IV, en que están insertas las confirmaciones del Sr. D. Juan el II, su padre, dada la primera por sus tutores en Alcalá de Henares a 30 de abril de 1408 y la segunda en Valladolid a 18 de marzo de 1420”.

RAH, col. Martínez Marina, vol. 8, 9/4038(68). Copia del s. XVIII.

962

1456, mayo, 18. Medina del Campo

Confirmación por Enrique IV del privilegio otorgado por el emperador Alfonso VII (1152, septiembre, 25; Palencia) al concejo de San Cebrián de Amayuelas, de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, de exención de pechos reales y exención jurisdiccional, a través de la confirmación del rey Fernando IV (1312, noviembre, 20; Palencia). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Reinando con la reina doña Juana, su mujer, y los infantes Alfonso e Isabel.

Confirmantes: Zayd, rey de Granada, vasallo del rey; don Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar; don Juan Pacheco, marqués de Villena, conde de Xiquena; D. Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, conde del real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza y de la Vega; el maestrazgo de Santiago vaca; don Pedro Girón, maestre de Calatrava; don Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara; don Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; don fray Juan de Valenzuela, prior de San Juan; don Diego Manrique, conde de Treviño; Pedro de Osorio, conde de Lemos, señor de Cabrera y Ribera, vasallo del rey; don Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia; don Rodrigo Manrique, conde de Paredes; don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, vasallo del rey; don Pedro Sarmiento, conde de Salinas, vasallo del rey; don Miguel Lucas condestable; don Pedro Manuel, señor de Montealegre; don Iñigo de Mendoza, conde de Feria; don Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna; don Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, del Consejo Real; don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente; don Juan, conde de Armeñaque, Cangas y Tineo, vasallo del rey; don Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey; don Garci Álvarez de Toledo, conde de Alba, vasallo del rey; don Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey; don Alvar Pérez Osorno, conde de Trastámara, señor de Villalobos; don Juan de Acuña, conde de Valencia; don Gabriel Manrique, conde de Osorno; don Juan de Silva, conde de Cifuentes; don Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo; don Diego Fernández, señor de Baena, conde de Cabra, mariscal de Castilla; don Pedro de Bazán, vizconde de Palacios; don Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija; don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla; don Juan Pacheco, mayordomo mayor del rey; don Juan de Silva, alférez del rey; don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Santiago; don Luis de Acuña, obispo de Burgos; don [en blanco], obispo de Palencia; don fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; don Fernando de Luxán, obispo de Sigüenza; don

Martín Fernández de Vilches, obispo de Ávila; don Juan, obispo de Segovia; don Lope de Ribera, obispo de Cartagena; don fray Gonzalo, obispo de Córdoba; don Alfonso Vázquez, obispo de Jaén; don Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; don Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo, administrador perpetuo de la iglesia de Plasencia; don Gonzalo Venegas, obispo de Cádiz; don Rodrigo Portocarretero, conde de Medellín, repostero mayor del rey; Juan Ramírez de Arévalo (sic), señor de Los Cameros, vasallo del rey; don Iñigo de Guevara, señor de Oñate, vasallo del rey; don Pedro de Ayala, aposentador mayor de Guipúzcoa; Pero López de Ayala, aposentador mayor del rey y su alcalde mayor de Toledo; don Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la casa del rey y de su Consejo; Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de la casa de Salas, camarero mayor del rey; Pedro de Acuña, señor de Dueñas, guarda mayor del rey; don [en blanco] de Acevedo, obispo de Sevilla; la iglesia de León, vacante; don Rodrigo, obispo de Oviedo; don Pedro, obispo de Soria; don Juan Mella, obispo de Zamora; don Gonzalo, obispo de Salamanca; don Iñigo Manrique, obispo de Coria; don fray Pedro de Silva, obispo de Badajoz; don Luis Vara, obispo de Orense; don Álvaro Osorio, obispo de Astorga; don fray Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo; don García, obispo de Lugo; don Fadrique, obispo de Mondoñedo; don Luis, obispo de Tuy; don Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; don Alfonso, señor de Aguilar, vasallo del rey; don García López de Ayala, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Tovar, señor de Berlanga; Juan de Vivero, contador mayor del rey, de su Consejo; Luis de Toledo, relator del rey y de su Consejo; Juan Martínez, legum doctor; Andreas licenciatus. Registrada, Alvar Muñoz.

Inserto en la confirmación del privilegio por los Reyes Católicos (1494, junio, 12; Medina del Campo).

AGS, RGS, 1494, fol. 2.

963

1456, mayo, 18. Medina del Campo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de la villa de Castro Urdiales, confirmando a su vez otra de Juan II, que inserta, confirmando sus buenos usos, costumbres, libertades, privilegios y mercedes. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonso licenciado. Documento que se inserta:

1408, marzo, 12; Alcalá de Henares. Carta de privilegio y confirmación de Juan II a favor de la villa de Castro Urdiales, confirmándoles sus buenos usos y costumbres, especialmente desde Juan I y Enrique III, así como los privilegios, franquezas, libertades, gracias y mercedes confirmados desde Juan I. Ruy Fernández de Oropesa, con acuerdo de los tutores. Alfonso Sánchez. Registrada.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1485, noviembre, 23; Alcalá de Henares) dada a petición del concejo de Castro Urdiales. Contadores mayores. AGS, RGS, 1485-XI, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 1997.

964

1456, mayo, 18. Medina del Campo.

Noticia de la confirmación por el rey Enrique IV de todos los privilegios y mercedes concedidos por los reyes anteriores al convento de San Agustín de Salamanca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 383. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 223

965

1456, mayo, 19. León.

Poder para hacer su testamento, otorgado por Diego Núñez Cabeza de Vaca, señor de Melgar, a favor de su primo Pedro Cabeza de Vaca, obispo de León.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de "Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo."

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-25-26-27.

966

1456, mayo, 20. Medina del Campo.

Cédula del rey ordenando a Fernando de Pajares y Gonzalo Pérez Cerralero, fieles de la renta del vino de la ciudad de Lugo durante los años 1454 y 1455, que paguen a la priora y monjas del convento de Santa María la Nueva de dicha ciudad los 6.000 maravedíes que tienen asentados de juro de heredad por carta de privilegio de Juan II, pues hasta ahora no se lo han querido pagar. Copia simple de la época; reseña del albalá de Juan II (1430, septiembre, 10) en el que se indica la concesión del privilegio.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 116. Copia simple de la época.

967

1456, mayo, 20. s.l.

Noticia de la confirmación por el rey Enrique IV a Beatriz Portocarrero del privilegio de las tercias concedido a Juan Rodríguez Portocarrero. Esta confirma-

ción provocó la queja de Pedro Portocarrero y Diego López Sosa, que pidieron se revocase dicho privilegio, como efectivamente se revocó.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 384. Sacado de *Memorial Ajustado*, tomo 2, número 12, fol. 51v.

968

1456, mayo, 29. Medina del Campo.

Carta de confirmación del rey a favor del prior y monjes del monasterio de Santa María de la Misericordia de Frómista, de la Orden de San Benito, de una merced de juro de heredad de 10.000 maravedíes en las alcabalas de Bovadilla del Camino, en la merindad de Castrogeriz, que habían pertenecido antes a María Manrique, mujer de Gómez de Benavides, la cual los renunció en beneficio del citado monasterio. Nota marginal en el asiento del monasterio de San María de la Misericordia.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 91. Copia simple de la época.

969

1456, mayo, 29. Medina del Campo.

Declaración dada y firmada por Gómez Carrillo de Albornoz, vasallo del rey Enrique IV y su alcalde mayor de los hijosdalgo [de Castilla], confirmando la hidalguía de sangre, de solar conocido, del linaje de la Carrera y “devengar 500 sueldos según fuero y costumbre”, a Andrés Sánchez de la Carrera, vecino de la ciudad de Toro, escribano de cámara del rey y su oficial de los libros de las mercedes, hijo de Andrés González de la Carrera, por lo que ordena que en dicha ciudad y en toda [la Corona de Castilla] se le respeten y guarden sus derechos y privilegios como tal hidalgo notorio. Ante Andrés Fernández, escribano real y escribano de la capilla de la reina Isabel [de Portugal], y los siguientes testigos: Fernán Gómez de la Muela, vecino de la ciudad de Huete; Lope de Madrid; Gil de Resa; Diego de la Vega, escudero de Gómez Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 268-268v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 229.

970

1456, mayo, 30. Sevilla.

Provisión de Enrique IV ordenando que los vecinos de la ciudad de Alcalá la Real puedan llevar libremente sus ganados a otras partes siempre que haya guerra contra Granada, tal y como se hizo en tiempos de Juan II y de sus antecesores. Se indica que cuando había guerra, “mandavan [los reyes] desviar los ganados de

la frontera e mandavan dar sus cartas para que pudiesen pasar con sus ganados por quales quier términos e cotos e dehesas paçendo las yervas e beviendo las aguas de pasada e donde les tomase la noche que podiesen dormir”, y que si deseaban permanecer en una dehesa lo pagasen de su bolsillo; una carta de Enrique IV otorgada en semejantes términos no ha sido obedecida, de modo que los ganaderos de Alcalá que tenían sus reses en la villa de Martos perdieron todo tras un ataque de algunos caballeros granadinos. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Episc. Mon. El conde Diego Manrique. Fernandus doctor. Andreas licenciatus. Registrada. García Fernández.

Inserta en confirmación de Enrique IV (1457, febrero, 8; Palencia), inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 19; Toledo).

AGS, RGS, 1480-III, fol. 37.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2916.

971

1456, junio, 2. Sevilla.

Facultad otorgada por Enrique IV a Juan Díaz de Gibraleón para que pueda renunciar o traspasar cuando quisiere su oficio de guarda de la Casa de la Moneda de la ciudad de Sevilla, siempre que sea persona “ábile para ello”. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada. García Fernández chanciller.

Inserta en confirmación de Enrique IV (1472, marzo, 22; Madrid) del citado oficio a petición de Alemán Poca Sangre, guarda de la Casa de la Moneda de Sevilla. Inserta a su vez en confirmación de Isabel I (1478, abril, 10; Sevilla) dada a petición de Alemán Poca Sangre. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de la reina. Concertado. Doctores de Talavera y Alcocer. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IV, fol. 10.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 448.

972

1456, junio, 6. Sevilla.

Noticia del documento del rey por el cual manda a los concejos del Campo de Montiel que guarden la costumbre de nombrar mayordomos ermitaños y tomarles las cuentas junto con los vicarios de Montiel.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 285.

973

1456, junio, 20. Toledo.

Escritura otorgada por la comunidad del monasterio de San Pedro Mártir, de

Toledo, por la que concede su capilla mayor para entierro de los condes de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 240v-241. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 325.

974

1456, junio, 20. Medina del Campo.

Privilegio de Enrique IV por el que confirma otro de Juan II expedido en Tudela de Duero el 25 de Septiembre de 1440, que a su vez confirmó carta de Tello, conde de Vizcaya y de Castañeda, fecha en Durango el 22 de enero de la era de 1396 [año 1358], que a su vez confirma otra de Diego López de Haro, [XV] señor de Vizcaya, dada en Marañón el 29 de Julio de la era 1342 [año 1304], por la que concedió ciertas mercedes a los vecinos de Ochandiano.

RAH, col. Salazar, 9/1640 (ant. leg. C), carpeta 4, nº 1. Copia en seis hojas de letra de un amanuense de Salazar. Tenía los números 3.958 a 3.960 de la Colección Velázquez.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 280-281.

975

1456, junio, 23. Belamazán.

Toma de posesión de la villa de Belamazán por Constanza Enríquez, mujer de Juan de Tovar. Tiene inserta la escritura de donación de dicha villa por Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, a favor de dicha Constanza, otorgada en Ayllón el 20 de junio de 1456.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 202-204. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Valverde de la Sierra.

976

1456, junio, 26. Sevilla.

Enrique IV notifica al alguacil mayor de Sevilla y a sus lugartenientes que los jurados de la ciudad le han hecho relación de que en las distintas collaciones viven hombres poderosos, así como las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara -las cuales están obligadas a pagar, por acuerdo antiguo, cuatro mil maravedíes en cada pedido-, y otros regidores, oficiales y caballeros que por favor no pagan los maravedíes que les corresponden, y que por esta causa no se pueden recaudar las rentas y algunos jurados han sido injuriosamente presos por los recaudadores, sin que los alguaciles ejecuten las órdenes de los jurados que, según las ordenaciones de la ciudad, ellos pueden hacer para que sean prendados quienes se niegan a pagar. El Rey ordena que el alguacil mayor y sus lugartenientes ejecuten

estos mandamientos y que si, en ello no fuesen diligentes, que el alcalde mayor Diego Cerón actúe contra ellos.

AMS, AC, 1456, En-Abr., fol. 11 y 11 v. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 650, p. 107.

977

1456, julio, 2. Segovia.

Confirmación de Enrique IV del privilegio del rey Enrique II (1371, septiembre, 22; Cortes de Toro) por el cual confirma al concejo de Frómista y Barrio de Santa María sus buenos usos y costumbres concedidos por los reyes anteriores, así como todos los privilegios, mercedes y donaciones reales otorgados o confirmados por su padre el rey Alfonso XI, a través de las sucesivas confirmaciones de los reyes Enrique III (1393, diciembre 15; Cortes de Madrid) y Juan II (1408, mayo, 2; Alcalá de Henares). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Fernandus doctor; Andrés licenciatus. Registrada, Alvar Muñoz; Pero Saiz.

Inserto en la confirmación de los Reyes Católicos (1496, noviembre, 16; Burgos).

AGS, RGS, 1496, fol. 5.

978

1456, julio, 3. Sevilla.

Sentencia de un juez de términos declarando a favor de Sevilla, por común, una vereda cerca del Olivar de la Reina, que decían de Aritaña. Condena a Pedro Martínez, usurpador durante nueve años de la vereda, a devolver las rentas que pudo obtener y a pagar las costas. Traslado de la sentencia por el escribano Juan Fernández (sin fecha).

AMS, 1-60-15.

979

1456, julio, 4. Sevilla.

Enrique IV ordena a todas las autoridades de sus reinos que acojan, den buenas posadas, viandas, caballerías, gente de a pie o de a caballo y todo cuanto precisase a Pedro de Salcedo, repostero de camas del Rey y alcaide de Atienza, para que pueda cumplir las funciones que le han sido encomendadas por él. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo.

AMS, AC, 1456, s.m., fol. 2. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 651, p. 108.

980

1456, julio, 6. Valladolid.

Extracto de la provisión de Enrique IV sobre ciertos derechos en Miranda del Castañar (portazgo, yantar, martiniega, escribanía y mostrenco), que se discutían Diego de Zúñiga [después I conde de Miranda del Castañar] y Pedro de Barrientos y sus hermanos, hijos de Alfonso de Barrientos, que los había gozado durante su vida, por lo que estos últimos declaraban que a su muerte les pertenecía. El rey ordena a don Diego que restituya los derechos a los citados. Mandaron dar esta provisión, don Pedro, tío del rey, y el licenciado Juan Velázquez de Cuéllar, oidores de la audiencia del rey. Pedro Sánchez, escribano de la ciudad, la hizo escribir.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 284. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 280.

981

1456, julio, 6. Segovia.

Confirmación por Enrique IV de un privilegio [del mayorazgo de Belmonte] a favor de Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey y del Consejo Real, para que le sea guardado como fue en tiempos del rey Juan II.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 386 y 387. Sacado del Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 10 y adic. fol. 45.

982

1456, julio, 12. Córdoba.

Carta de confirmación del rey aprobando la merced de Peñafiel a favor de Pedro Girón, según lo capitulado en la concordia con Juan de Navarra.

RAH, leg. 9/6483, fol. 32. Copia del s. XIX extractada de la copia inserta en el memorial ajustado del pleito de tenuta del estado de Osuna (en 1718), fol. 141v; Archivo del Duque de Osuna.

RAH, col. Salazar, 9/845 (ant. M-39), fol. 158-193. El fol. 194 está en blanco. Copia autorizada del escribano Alonso García Rosado el 30 de agosto de 1684 del original del archivo de Osuna.

Reg. *Índice*, vol. 32, p.182.

983

1456, julio, 13. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de la villa de Frías, confirmando otra de Juan II, que inserta (1420, febrero, 16; Valladolid), confirmando otra de Enrique III, que inserta (1392, febrero, 20; Cortes de Burgos),

confirmando otra de Juan I, que inserta (1379, agosto, 12; Cortes de Burgos), confirmando sus privilegios, exenciones, libertades y franquezas. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Diego Arias. Juanes legibus doctor. Registrada. Álvaro Muñoz. Documentos que se insertan:

1379 [Era de 1417], agosto, 12; Cortes de Burgos. Carta de privilegio y confirmación de Juan I a favor de la villa de Frías, confirmando todos los privilegios antiguos que tienen, especialmente los de Enrique II y Alfonso XI. Luis Fernández, escribano. García Fernández. Vista. Juan Fernández. Alvar Martínez, tesorero. Alfonso Martínez.

1392, febrero, 20; Cortes de Burgos. Carta de privilegio y confirmación de Enrique III a la villa de Frías, con acuerdo y consejo de sus tutores, confirmando la anterior, ordenando que valgan como valieron en tiempos de Enrique II y Juan I. Alfonso Fernández de Castro, por mandado del rey, con acuerdo de sus tutores. Fernando Álvarez. Vista. Alvarus decretorum doctor. Vicencius Aries in legibus bachalarius.

1420, febrero, 16; Valladolid. Carta de privilegio y confirmación de Juan II a favor de la villa de Frías, confirmando la anterior. Martín García de Vergara, escribano mayor de los privilegios. Fernandus bachalarius in legibus. Alfonsus bachalarius in decretis. Ferrandus bachalarius in legibus. Iohanes in decretis bachalarius. Martín García. Registrada.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1480, noviembre, 15; Medina del Campo). Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador.

AGS, RGS, 1480-XI, fol. 2.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 734.

984

1456, julio, 15. Segovia.

Carta de confirmación de la merced de 2.000 maravedíes de juro de heredad que Juan II otorgó por su albalá, que se inserta (1445, junio, 28), a favor del deán y cabildo de la catedral de Cuenca, en virtud de una renunciación que había hecho Alfón Álvarez de Toledo, contador mayor del rey y contador mayor del príncipe de Asturias (Enrique IV).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 79. Reseña marginal en la nómina de la catedral de Cuenca.

985

1456, Julio, 22. s.l.

Albalá de Enrique IV concediendo a su vasallo Rodrigo Mexía, regidor de

Jaén, facultad para hacer dehesa en los términos que tiene junto al castillo de Aragonesa, en el término de Andújar. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada. García Fernández. Inserta en confirmación de Enrique IV (1459, marzo, 15; Madrid), inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1486, marzo, 7; Medina del Campo).

AGS, RGS, 1486-III, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, n^o 2532.

986

1456, julio, 3. Sevilla.

Escritura de asignación de arras otorgada por Juan Ramírez de Guzmán, vasallo del rey, [I] señor de Teba, por la que establece dar 120.000 maravedíes en este concepto a Juana Ponce de León, su mujer, hija de Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos de la Frontera, y de la condesa Leonor Núñez, difunta. Ante Pedro García, escribano público de Sevilla, y los siguientes testigos: Juan Rodríguez y Francisco Fernández, escribanos de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 191-192. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 285.

987

1456, julio, 31. Sevilla.

Escritura de fe de recibo otorgada por Juan Ramírez de Guzmán, vasallo del rey, [I] señor de la villa de Teba [y de Ardales], por la que confiesa haber cobrado 600.000 maravedíes de Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos de la Frontera, señor de Marchena, [después I marqués de Cádiz], en concepto de dote de Juana Ponce de León, hija de dicho conde y de la condesa Leonor Núñez, su mujer, difunta. Tal cantidad le fue pagada en varias partes por medio de Gonzalo González, cambiador, vecino de Sevilla; de Juan Rodríguez de Gibrleón, jurado, cambiador; y de Diego Sánchez Alemán, jurado, cambiador. El señor de Teba dio carta de recibo de todo ello el 22 de julio de 1455, ante Juan García, escribano público de Sevilla. El 20 de octubre de 1453 se obligó a comprar bienes con 400.000 maravedíes de la dote, cosa que aún debe hacer. Se comprometió, por otra parte, a aportar 120.000 maravedíes en concepto de arras. Ante Juan González, escribano público de Sevilla, y los siguientes testigos: Juan Rodríguez y Pedro García, escribanos de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 192-194. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 285.

988

1456, agosto, 4. Guadalajara.

Escritura otorgada por Pedro Meléndez de Valdés, por la que ratifica otra, otorgada en Guadalajara el 2 de marzo de 1456 por la que vende la villa de Beleña a Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/860 (ant. M-54), fol. 179-185v. Copia de letra de fines del siglo XV.
Reg. *Índice*, vol. 33, p.318.

989

1456, agosto, 9. Melgar.

Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Diego Núñez de Vaca, hecho a petición de su hijo Juan Núñez de Vaca.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de "Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo."
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-25-26-27.

990

1456, agosto, 20. Sevilla.

Albalá (incompleta, falta el comienzo) de Enrique IV concediendo a la villa de San Vicente de la Barquera la exención de 60 pecheros. Firmas del rey y de Diego Arias Dávila. Registrada. Ruy Sánchez. Testimonio autorizado de la época sacado por el escribano Gonzalo González de la Torre ante los testigos Juan González, su hermano Fernando González y Fernán García, todos vecinos de San Vicente de la Barquera.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 2. Copia simple de la época.

991

1456, agosto, 28. Zamora.

Extracto de la escritura de compra de una casa, que después fue la principal de su mayorazgo, en Zamora, por Enrique de Acuña, [I señor de Gema], a Margarita Alfonso, viuda de Sancho Romero, el Viejo.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 324-324v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 189-190.

992

1456, septiembre, 15. s.l.

Carta de confirmación del rey a favor del monasterio de monjas clarisas de

Santa María de la Esperanza en la villa de Amusco, de otra merced anterior de Juan II (1453, mayo, 27), de un juro de heredad de 50.000 maravedíes que doña Leonor, mujer del adelantado Pedro Manrique, había renunciado en favor de dicho monasterio, fundado por ella misma.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 15. Copia simple de la época.

993

1456, septiembre, 20. Jaén.

Provisión de Enrique IV y de su Consejo ordenando a Pedro de Tapia, guarda y vasallo del rey, su corregidor en la ciudad de Jerez de la Frontera, que haga cumplir las ordenanzas del concejo que regulan el uso de los olivares, pues algunos dueños de ganados han metido sus animales (carneros, puercos, ovejas, yeguas, bueyes, cabras) perjudicando a los vecinos de la villa y también a la renta de los olivares. Se indica que, tras la petición de la ciudad al rey, éste mandó hacer información del problema a su corregidor para decidirlo en Consejo, en el cual se aprobó la ordenanza de los olivares, que se inserta (s.f.). La ordenanza prohíbe meter ganados porque no se pueden atar los olivares. El rey. Fernando Díaz de Toledo, doctor, oidor y referendario. Registrada. García Fernández. Pedro de Busto.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1478, enero, 22; Sevilla) dada a petición de Juan de Herrera, veinticuatro de Jerez de la Frontera, en nombre del concejo. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Iohannes, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 37.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 133.

994

1456, septiembre, 23. Jaén.

Carta de privilegio de Enrique IV a favor del convento de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, concediéndole exención de aposentamiento para 10 criados y familiares de las casas que dicha Cartuja tiene en la ciudad, y que por ello nadie pueda pedirles ropas, aves, leña, paja u otras cosas. Se concede por la devoción que tanto Juan II como él mismo han tenido a la Cartuja. Ordena cumplirlo a sus aposentadores y a los de su mujer la reina [Juana de Portugal]. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, agosto, 15; Sevilla) dada a petición de la Cartuja de Sevilla. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-VIII, fol. 83.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 2534.

995

1456, septiembre, 26. Alcaraz.

Noticia de la compra de la dehesa y tierras del Cubillo, en Alcaraz, realizada por Rodrigo de Pareja, alcaide de Pinilla y criado de Luis Méndez de Sotomayor, señor del Carpio, a Mari López, mujer de Pascual García Romero, a Juan de Claramonte, Alfonso Sánchez Cepillo, Bartolomé Sánchez de las Curidas y a Diego López de Arcayos. Añade que la parte principal de dichas dehesa y tierras pertenecía a María Sánchez, mujer de Gonzalo Guerrero, cuyos hijos eran el bachiller Juan Martínez Guerrero y Leonor Guerrero. Alfonso Díaz de Montoro, escribano público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 388. Sacado de Argote, *Nobiliario de Andalucía*, fol. 252 v.

996

1456, octubre, 2. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación del rey a la ciudad de Oviedo y las villas y lugares del Principado de Asturias, sobre la iguala y conveniencia que por su mandado hicieron con todos los concejos para el pago de los maravedíes de cada pedido. El rey confirma así mismo los siguientes instrumentos:

1449, diciembre, 20; Toledo. Albalá otorgado siendo príncipe de Asturias, en el que aprueba la concordia hecha entre los procuradores del Principado junto con Fernando González del Castillo, guarda del rey y corregidor del Principado, Juan de Oviedo, mayordomo del rey y su merino, el bachiller Alfón González de Espinar, vasallo del rey y vecino de Segovia, sobre los pedidos que eran debidos desde el año 1442 hasta 1449, y sobre el modo de encabezar los pedidos venideros.

1449, agosto, 26; Oviedo, en la iglesia de San Salvador. Avenencia hecha en presencia de los anteriores representantes del príncipe, ya citados, y del obispo de Oviedo (Íñigo Manrique), Men Suárez de San Glorio, el bachiller Martín González, Ruy Fernández (mercader), todos ellos vecinos y procuradores de Oviedo; Alfón Esteneras, Juan González el viejo y Nicolás Alfón, vecinos y procuradores de Avilés; Juan González de Valladolid y Pedro Bernardo, procuradores de Llanes; Alfonso Pérez del Busto, Diego de Valdés, y otros más del principado.

1449, julio, 25; Segovia. Carta de poder otorgada por el príncipe de Asturias autorizando a sus representantes para realizar la avenencia con los representantes del principado.

1449, agosto-septiembre; Oviedo. Relación de concejos del principado con lo que cada uno debe pagar en el pedido.

1456, agosto, 16. Provisión de Enrique IV ordenando a Diego Arias Dávila, contador mayor, que asiente en sus libros el traslado de la avenencia hecha en el principado de Asturias para el pago del pedido.

1451, julio, 9; Ponferrada. Avenencia de ciertos concejos del obispado de Astorga para el pago del pedido (tachado).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 3. Copia simple de la época.

997

1456, octubre, 2. Roma.

Bula del papa Calixto III dirigida a fray Velasco, obispo "Sabastiani" residente en Compostela, confirmando, a petición de Alfonso, abad, y del convento del monasterio de San Pedro extramuros de Compostela, la anexión del priorato de San Antonio de Ybanias realizada hace tiempo por el arzobispo de Compostela Lupus, cuando estaba vacante dicho priorato.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 389. Copia manuscrita. Se afirma que se ha copiado del primer tomo del Instrumento manuscrito de la RAH, pág. 337.

998

1456, octubre, 7. Quintanilla.

Testamento otorgado por Diego López de Padilla, mariscal de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 140v-143v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 116.

999

1456, octubre, 7. Segovia.

Confirmación por el rey Enrique IV del privilegio otorgado por Juan II (1408, marzo, 5; Alcalá de Henares), confirmando al obispo y cabildo de la iglesia de Astorga los buenos fueros, usos y costumbres de que gozan desde tiempos de los reyes Juan I y Enrique III o que fueron confirmados por estos monarcas. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, secretario y escribano mayor de sus privilegios. *Alfonsus licenciatius*; *Fernandus doctor*; *Albar Martínez*, registrada.

Inserto en la confirmación de este privilegio por la reina Juana I (1514, abril, 4; Madrid), inserto a su vez en la confirmación del rey Felipe II (1561, diciembre, 10; Madrid).

RAH, col. Catedrales de España, Astorga (9/5422), fol. 247v. Copia del s. XIX del becerro del archivo de la catedral de Astorga.

1000

1456, octubre, 17. Salamanca.

Noticia de la donación realizada por Gómez Nieto, hijo de Martín Fernández

Nieto, vecino de Salamanca, a favor del convento de San Agustín [de Salamanca], de toda la heredad que compró a Martín Cabeza de Lumbrales, en Sando y Santa María de Sando, y la que compró de los Regalados, para un aniversario por él y por sus difuntos, según consta en otra donación que hizo de la heredad que compró a Rodrigo Rollán. Juan González de la Alberca, escribano de Salamanca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 390. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de S. Agustín de Salamanca*, p. 38.

1001

1456, octubre, 20. Medina del Campo.

Privilegio rodado de Enrique IV, por el que confirma a los descendientes de Pedro Ruiz del Río, un privilegio de Juan II, dado en Valladolid el 9 de mayo de 1429, a los hijos y nietos de dicho Pedro Ruiz del Río, por el que les confirma otro suyo, dado en Alcalá de Henares el 26 de junio de 1428, confirmando a los mismos otro del rey Enrique III, dado en las Cortes de Madrid de 28 de abril de 1391, quien a su vez confirmó a los hijos del mencionado Pedro Ruiz del Río otro del rey Juan I, dado en Burgos el 12 de agosto de la era de 1417, [año 1379], confirmando a los hijos de Pedro Ruiz del Río otro del rey Enrique II, dado en las Cortes de Burgos el 17 de febrero de la era de 1405, [año 1367], quien a su vez confirma a Pedro Ruiz de Río el privilegio de su padre el rey Alfonso XI, dado en Sevilla el 5 de enero de la era de 1371, [año 1333], por el que concedió libertad de pechos y tributos al mencionado y a su hermano Domingo Martínez del Río y a otros varios.

RAH, col. Salazar, 9/948 (ant. M-142), fol. 81-87. Copia de letra de mitad del siglo XVI. Reg. *Índice*, vol. 37, p. 85-86.

1002

1456, octubre, 20. Medina del Campo.

Confirmación de Enrique IV de un albalá suyo, del testamento de Pero García de Herrera, mariscal de Castilla, y de la escritura de partición hecha por los hijos y herederos de dicho mariscal, confirmando, en virtud de dichos documentos, diversas cantidades de juro de heredad situados en las alcabalas de Villasandino, Melgar, Melgar de Don Hernán Mentales, Grijalba, Pedrosa de Socastro e Itero de la Vega, lugares de la merindad de Castrogeriz, y en las alcabalas de Palacios de Campos, lugar de la merindad de Campos. Alfonso de Guadalajara; Diego Arias; Rodrigo de Río, notario; García González; Rodrigo del Río, canciller; Hernán Alfonso Gómez; Gonzalo López Martínez; Pedro Rodríguez; Alfonsus “chancillatus”.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 391. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 23, número 130, fol. 293v.

1003

1456, octubre, 23. s.l.

Noticia de un privilegio de juro a favor del Hospital de Nuestra Señora de Clemencia, de la villa de Ampudia, para cobrar diferentes cantidades que le donó el mariscal Pedro García de Herrera en su testamento (1455, enero, 3; Ampudia) ante Lope Rodríguez Dueñas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 392. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 23, número 130, fol. 390v.

1004

1456, octubre, 25. Medina del Campo.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de la villa de Almazán, confirmándoles el privilegio otorgado por Fernando IV y confirmado por Alfonso XI, Enrique II, Juan I, Enrique III y Juan II, por el que se les exime del pago de portazgos en todo el reino a excepción de los que deben pagar en Toledo, Sevilla, Murcia y Burgos, así como de poder viajar libremente con sus ganados y mercancías bajo protección real. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonso licenciado. Diego Arias. Juan doctor en leyes. Registrada. Álvaro Muñoz. Documentos que se insertan:

1333 [era de 1371], enero, 11; Almazán. Carta del concejo de Almazán a todas las ciudades del reino comunicando que Fernando IV les eximió del pago de portazgos en todo el reino salvo en Toledo, Sevilla, Murcia y Burgos, así como de viajar libremente con sus bienes y mercancías bajo amparo del rey, exceptuadas las cosas vedadas; la cual merced ha sido confirmada por Alfonso XI en las Cortes de Burgos junto a los demás privilegios de Almazán. Inserta los siguientes documentos:

1332 [era de 1370], abril, 20; Burgos. Carta de confirmación de privilegio de Alfonso XI a favor del concejo de Almazán, de la exención arriba citada. Se indica que fue en respuesta a una petición presentada por sus mandaderos Martín Gil de Garrixo, Juan Beltrán de Visana y Juan Martínez. Se inserta petición de las Cortes de Burgos donde se establece confirmación de fueros y privilegios para las villas y lugares que fueron de las reinas María, su abuela, Constanza, su madre, de las infantas Isabel y Blanca, así como de los infantes Juan, Pedro, Felipe, Margarita Pedro Fernández, escribano. Ruy Martínez. Andrés González. Vista. Alfonso Martínez.

1305 [era de 1343], abril, 2; Medina del Campo. Carta de privilegio de Fernando IV a favor de la villa de Almazán y sus aldeas, concediéndoles la exención de los portazgos citados y asegurándoles bajo su amparo cuando viajaren llevando sus bienes y mercancías, para paliar la pobreza que padecen y evitar su despoblación. Pedro Fernández escribano.

1367 [era de 1405], febrero, 13; Cortes de Burgos. Confirmación de Enrique II de la citada exención. Pedro Fernández escribano. García Alfonso. Pedro Vernal. Vista. Arcediano de Calatrava. Juan Martínez. Ruy Sánchez. Pedro Vernal. Juan Martínez. Antonio Sánchez.

1379 [era de 1417], agosto, 16; Cortes de Burgos. Confirmación de Juan I. Diego Fernández escribano. Gonzalo Fernández. Vista. Juan Fernández. Álvaro Martínez. Alfonso Martínez.

1391, abril, 20; Cortes de Madrid. Confirmación de Enrique III. Alfonso Fernández de Castro. Gómez Fernández. Juan de Alfonso. Vista. Juan Rodríguez doctor. Pedro Rodríguez. Registrada.

1407, septiembre, 2; Segovia. Confirmación de Juan II. Fernando Alfonso de Segovia, por mandado de sus tutores.

1420, febrero, 26; Valladolid. Confirmación de Juan II. Martín García de Vergara, escribano mayor de los privilegios. Fernando bachiller en leyes. (Al dorso): Alfonso bachiller en decretos. Fernando bachiller en leyes. Juan bachiller en leyes.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 24; Madrid) dada a petición del concejo de Almazán.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2456.

1005

1456, octubre, 30. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando asentar a Alvar García de Ciudad Real los 6 excusados de monedas puestos por salvados en el arcedianazgo de Calatrava que tiene aparejados con su cargo de secretario real. Firmas del rey, del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real y de Fernando del Pulgar. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 190. Copia simple inserta en la nómina de Alvar García de Ciudad Real.

1006

1456, octubre, 31. Écija.

Escritura de finiquito de sus cuentas, otorgada por Fadrique Manrique de Castilla, hijo del adelantado Pedro Manrique, a favor de su cuñado Lorenzo Suárez de Figueroa, [I] conde de Feria, del Consejo Real, por haber acabado de recibir la dote de Beatriz de Figueroa, hermana del conde, casada con dicho Fadrique. Ante Martín González, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Pedro de Medrano, Juan de Herrera, Juan de Borge Villalba y Bartolomé de Úbeda, criados de Fadrique Manrique.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 184v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de su original.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 84.

1007

1456, octubre, 31. Écija.

Noticia de la declaración de Fadrique Manrique, hijo del adelantado Pedro Manrique, reconociendo haber recibido de Lorenzo Suárez de Figueroa, del Consejo Real y hermano de Beatriz Figueroa, su mujer, los 100.000 maravedíes que le dio en dote para su casamiento. Testigos: Pedro de Medrano; Juan de Ferrera; Juan de Borge Villalta y Bartolomé de Úbeda, sus criados. Martín González, escribano del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 393. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 510.

1008

1456, noviembre, 2. Medina del Campo.

Escritura de permuta otorgada por Pedro de Barrientos, hijo de Alfonso de Barrientos y de Teresa Barba, a Juana Carrillo, su mujer, hija de Rodrigo Dávalos y de María Carrillo, en la que dan un juro de heredad a la madre del primero a cambio del lugar de Cuadrilleros, en tierra de la villa de Ledesma. Dicho lugar le fue dado al hijo por su madre para hacer cierto trueque con Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, del Consejo Real. Ante Juan Sánchez de Sigüenza, escribano y notario público real, y los siguientes testigos: Pedro de Ledesma; el licenciado Juan Vázquez de Cuéllar y Rodrigo de Vozmediano, vecinos de la villa de Medina del Campo; y Juan de la Peña, escudero de Pedro de Barrientos.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 210-212. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 245.

1009

1456, noviembre, 2. Medina del Campo.

Escritura otorgada por Pedro de Barrientos, señor de Serranos, por la que cede cierto juro de maravedís a favor de su madre Teresa Barba, a cambio del lugar de Quadradilla que ésta le había donado.

RAH, col. Salazar, 9/825 (ant. M-28), fol. 238v-242. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 337-338.

1010

1456, noviembre, 2. Santa María de Sando.

Noticia de la entrega realizada por fray Pedro de Rojas, con poder del convento de San Agustín de Salamanca y licencia del bachiller fray Juan de Salamanca, vicario provincial de la Observancia, a favor de los vecinos de Sando y Santa María de Sando, de las siguientes heredades a censo enfiteútico: todo lo que el convento tenía en dichos lugares, lo que tenía de la capellanía de María Álvarez Nieto, llamada la dehesa del Berrocal, lo que tenía Gómez Nieto, hijo de Martín Fernández Nieto y lo que compró Pero Nieto, hijo de Martín Nieto, alcaide de Matilla; reservándose para el convento el palomar de Gómez Nieto. Bachiller Juan López de Gricio, escribano de Salamanca. El 28 de diciembre de 1457 fray Juan de Montelongo, prior de San Agustín de Salamanca, y Alfonso Fernández de Villaescusa, vecino de Sando, nombran tasadores para que valoren la propiedad que el convento compró a dicho Alfonso y a su hermano Francisco, que era la herencia de sus padres en Sando y Santa María de Sando.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 394. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 38.

1011

1456, noviembre, 8. Ocaña.

Noticia de la escritura de venta de los derechos que tenía sobre unas casas en la villa de Ocaña, otorgada por Juan Chacón “el Mozo”, hijo de Gonzalo Chacón, a favor de Clara Alba Hernández [o de Albarnaés], mujer de Gonzalo Chacón, comendador de Montiel [en la Orden de Santiago]. Ante Alfonso García Arnalte, escribano, y el bachiller Arnal [o Arnalte] Chacón como testigo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120v. Autógrafo de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 28, p. 363.

1012

1456, noviembre, 9. Medina del Campo.

Albalá del rey a sus contadores mayores confirmando a la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar la merced que Juan II les había hecho de 18.000 maravedíes anuales de juro de heredad en las alcabalas de ciertos lugares de la merindad de Castilla la Vieja.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 133. Nota marginal de la época.

1013

1456, noviembre, 10. Bielsa (Reino de Aragón)

Carta de Juan V, conde de Armagnac, por la que nombra su lugarteniente en las tierras y rentas reales que posee en Castilla, [más concretamente, en el condado de Cangas y Tineo], a Juan Manuel, su primo, [guarda mayor del rey, del Consejo Real], en cumplimiento de los acuerdos que tiene con él. Firma y sello del conde.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 241-241v. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó asimismo a plumilla el sello de armas del conde.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 214.

1014

1456, noviembre, 10. Bielsa (Reino de Aragón)

Escritura de nombramiento otorgada por Juan V de Armagnac y de Cangas y Tineo, a favor de Juan Manuel, su primo, [guarda mayor del rey Enrique IV y miembro del Consejo Real], para el oficio de lugarteniente y gobernador de las fortalezas, villas y lugares de que es señor en Castilla, y por lo que ordena a Pedro Díaz de Arceo, alcalde mayor de la ciudad de Burgos, y a los alcaides, lugartenientes, merinos, alcaldes y otras cualesquier personas que tengan a su cargo sus posesiones, que se las entreguen. Firmas del conde Juan V y de Ramón de la Villa Hidana, escribano, y redactada ante los siguientes testigos: mosén Juan Stun y Vernad; Francisco Sant Mont, prior de San Antolín; Sevilla, rey de armas del rey de Castilla; Diego de Henao, de la casa de Juan Manuel. Sellada con el sello de armas del conde.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 241v-242. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 215.

1015

1456, noviembre, 10. Medina del Campo.

Confirmación del privilegio rodado otorgado por Juan II (1442, junio, 12; Valladolid) por el cual concede exención de todo pecho a 450 vecinos de la villa de Escalona, en el arcedianazgo de Talavera, para que don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de San Esteban, que tiene por juro de heredad esta villa por concesión del mismo rey, pueda hacer las casas y palacios en dicha villa que le encargó dicho rey, privilegio que fue confirmado de nuevo por el propio Juan II (1444, diciembre, 23), y que inserta la carta de privilegio (1437, abril, 22; Roa) y el albalá a los contadores mayores para que asienten en los libros de lo salvado a la villa de Escalona (1442, junio, 17). Diego Arias de Ávila, contador mayor, lo hizo

escribir. Johannes Legum doctor; Gutierrius bachalarius; registrada Ruy Sánchez. Inserto en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1486, diciembre, 22) y sucesivamente por todos los otros reyes hasta Felipe V.

RAH, col. Salvá, 31, fol. 71.

1016

1456, noviembre, 13. Jaén.

Carta del concejo de la ciudad de Jaén, por la que conceden el oficio de alcaide de su castillo de Barrueco a Ximeno de Berrio.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 271-272. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 367.

1017

1456, noviembre, 15. Toro.

Extracto de la segunda escritura de partición de bienes en la ciudad y jurisdicción de Zamora, otorgada ante Andrés Gutiérrez de Toro, escribano y notario público, por Pedro de Escalante y María de Escalante, hijos de Pedro Alfonso de Escalante, y casada ella con Pedro Portocarrero, para completar la ya realizada a la muerte de su padre ante Fernán Sánchez, notario público de Zamora, y en la que se nombró por partidores a Juan Terrón y Alfonso Gutiérrez. Por esta partición más antigua, se sabe que Pedro Alfonso de Escalante tuvo cuatro hijos: Fernando, Pedro, María y Leonor.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 205v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 205.

1018

1456, noviembre, 25. Las Galeras.

Copia parcial del testamento de Pero Nieto de Aragón, hijo natural de Pero Nieto "el Viejo" y de Benita González (casada después con Juan de Acebo) con varias donaciones a favor del convento de San Agustín de Salamanca, siendo prior Juan de Montelongo: deja a su padre el lugar de Muelas, a su hermano Fernán Nieto la mitad del lugar de Aldehuela y la otra mitad a su madre, pero en los tres casos, a la muerte del beneficiario dichos bienes pasarán al monasterio para que se digan misas; construcción de una capilla en dicho monasterio, bajo la advocación de Santa María; y designa como marmesores al maestresala de Salamanca, al prior Juan de Montelongo y a Fernán Nieto, su hermano. Se añade la noticia de que las cláusulas relativas al convento por disposición de fray Rodrigo Soria (el 15 de diciembre de 1486), ante el escribano de la Iglesia de Salamanca Bartolomé del Encina).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 395. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 38.

1019

1456, noviembre, 28. Ávila.

Carta de confirmación de privilegio por la que el rey confirma a Isabel de Herrera, criada de Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, los 3.000 maravedíes anuales de juro de heredad que Juan II le había concedido en las alcabalas de Salamanca. Firmas de Fernando Díaz de Toledo, Juan Sánchez Cuébanos, el licenciado Andrés de la Cadena, registradores y concertadores de los privilegios, y refrendado por Diego Arias Dávila, contador mayor y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 430. Copia simple de la época. Nota final: se asentó en los libros de lo salvado (1455, diciembre, 3; Ávila).

1020

1456, diciembre, 10. Palencia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV, confirmando a los herederos de Juan de Leiva los derechos y tributos pertenecientes al rey que Alfonso XI y Enrique II concedieron como juro de heredad a Juan Martínez de Leiva y sus sucesores. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Gutierre bachiller. Andrés licenciado. Instrumentos que se insertan:

1335 [era de 1373], enero, 25; Valladolid. Carta de privilegio de Alfonso XI en que se hace merced a Juan Martínez de Leiva, su vasallo, merino mayor de Castilla, de todos los derechos que pertenecieren al rey en el lugar de Leiva, a excepción de la fonsadera y la moneda forera; se concede como juro de heredad. Alfonso Fernández. Ruy Martínez. Juan Martínez Abgaradiel. Andrés González.

1339, septiembre, 20; Sevilla. Sobrecarta de Alfonso XI ordenando a los cogedores de las rentas y pedidos del rey en la merindad de La Rioja que no repartan al lugar de Leiva, pues lo ha concedido en merced a Juan Martínez de Leiva; así mismo ordena a Fernando Pérez de Portocarrero, merino mayor de Castilla, que lo haga cumplir. Pedro Fernández de la Cueva. Sancho Mudarra. Vista. Ruy Díaz. Pedro Sánchez.

1345 [era de 1383], diciembre, 25; Madrid. Carta de confirmación de Alfonso XI a favor de Juan Martínez de Leiva de la merced sobre los derechos de Leiva. Mateos Fernández. Sancho Mudarra. Vista. Diego Gómez.

1367 [era de 1405], febrero, 23; Cortes de Burgos. Carta de confirmación de Enrique II a favor de Juan de Leiva, hijo de García Gómez de Meneses, nieto de

Juan Martínez de Leiva, de los derechos sobre Leiva. Diego Pérez. Gonzalo Alfonso. Pedro Bernal. Visto. Obispo de Salamanca.

1371 [era de 1409], septiembre, 13; Toro. Carta de confirmación de Enrique II a favor de Juan de Leiva, de la merced anterior. Diego Fernández. Juan Martínez. Pedro Rodríguez. Juan Fernández. Juan licenciado. Rodrigo bachiller.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1482, febrero, 22; Medina del Campo) dada a petición de Juan de Leiva, hijo mayor legítimo de Ladrón de Leiva, nieto de Juan de Leiva.

AGS, RGS, 1482-II, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1146.

1021

1456, diciembre, 10. Jaén.

Privilegio rodado de Enrique IV por el que confirma a Pedro de Fuentes la merced hecha por Juan II a favor de Alfonso Fernández, [señor de la villa de Fuentes], hijo de Francisco Fernández, de 100 excusados en ésta, y que se inserta [en el documento de la col. Salazar aparecen recogidos previamente los documentos de Juan II]. Dicha merced fue otorgada por un privilegio rodado dado en Burgos el 12 de agosto de 1417 a favor del mencionado Alfonso Fernández, y luego fue confirmada por el mismo rey Juan [II] a Pedro de Fuentes, su vasallo, primogénito y heredero de Francisco Fernández de Fuentes y nieto de Alfonso de Fuentes, el 30 de junio de 1432, y en Valladolid el 11 de julio de 1432.

Confirmantes [primera columna en la copia de la col. Salazar]: Cid Zaid, rey de Granada; Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar; Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares], señor de las casas de Mendoza y de la Vega; se halla vacante el maestrazgo de Santiago; Pedro Girón, maestre de Calatrava; se encuentra vacante el maestrazgo de Alcántara; fray Gonzalo de Quiroga, prior de San Juan; Pedro, obispo de Palencia; Luis de Acuña, obispo de Segovia; fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; Fernando de Luján, obispo de Sigüenza; Martín Fernández de Vilches, obispo de Ávila; Diego, obispo de Cartagena; fray Gonzalo, [obispo] electo de Córdoba; Gonzalo, obispo de Jaén; Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; Juan de Carvajal, cardenal de Sant'Ángelo, administrador perpetuo de la Iglesia de Plasencia; Gonzalo Venegas, obispo de Cádiz; Per Afán de Ribera, adelantado y notario mayor de Andalucía; Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia; Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia, vasallo del rey; Pedro de Acuña, conde de Valencia [de don Juan]; Gabriel Manrique, conde de Osorno; Juan de Silva, conde de Cifuentes; Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo; Gonzalo de Guzmán, conde, vasallo del rey; Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; Alfonso [Fernández de Córdoba], señor de Aguilar,

vasallo del rey; Pedro de Herrera, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Tovar, vasallo del rey; Juan de Vivero, contador mayor del rey, del Consejo Real; el doctor Fernando Díaz de Toledo, relator del rey y su notario mayor de los privilegios rodados; Álvaro de Stúñiga, [II] conde de Plasencia, [después I duque de Béjar], justicia mayor de la casa del rey; Pedro de Acuña, señor de Dueñas, guarda mayor del rey.

Confirmantes [segunda columna en la copia de la col. Salazar]: Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, vasallo del rey; Alonso Pimentel, conde de Benavente; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; Diego Manrique, conde de Treviño; Pedro Manuel, señor de Montealegre; Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago; se halla vacante el obispado de Burgos; Rodrigo Portocarrero, conde de Medellín, repostero mayor del rey; Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, vasallo del rey; Íñigo de Guevara, señor de Oñate, vasallo del rey; Pedro de Ayala, merino de Guipúzcoa; Pero López de Ayala, aposentador mayor del rey y su alcalde mayor de Toledo; Arias Dávila, contador mayor del rey, su secretario, del Consejo Real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones; Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla; Juan, conde de Armagnac y de Cangas y Tineo, vasallo del rey; Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey; Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey; Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba [de Tormes], vasallo del rey; Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos, vasallo del rey; Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra; Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; Pedro Vaca, obispo de León; Íñigo Manrique, obispo de Oviedo; Pedro, obispo de Osma; Juan de Mella, obispo de Zamora; Gonzalo, obispo de Salamanca; Fernando, obispo de Coria; Lorenzo Suárez de Figueroa, obispo de Badajoz; fray Pedro de Silva, obispo de Orense; Álvaro Osorio, obispo de Astorga; Alonso, obispo de Ciudad Rodrigo; García, obispo de Lugo; Alonso, obispo de Mondoñedo; Luis Pimentel, obispo de Tuy. Ante Diego Arias Dávila.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 72v-76. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo de los condes de Fuentes.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 116-117.

1022

1456, diciembre, 16. Palencia.

Carta de privilegio de Enrique IV a favor de la mesa obispal de Osma, por la que asigna 5.000 maravedíes de juro de heredad en las rentas de las alcabalas del Burgo de Osma, que antes tenía maestre Alfonso de Roa, cirujano del rey, en las alcabalas del vino de Osma, y que traspasó en virtud de una permuta. Se indica que Juan II concedió el citado juro a maestre Alfonso. Alfonso Sánchez de Gua-

dalajara. Diego Arias Dávila. Rodrigo del Río, notario. Chanciller. Lope Gómez. Registrada. (Listas de confirmantes).

Se insertan carta de renunciación de maestre Alfonso de Roa (1455, octubre, 24; Roa) y albalá de Enrique IV ordenando la permuta (1456, febrero, 13; s.l.).

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1483, noviembre, 27; Vitoria), dada a petición de la mesa obispal de Osma.

AGS, RGS, 1483-XI, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1882.

1023

1456, diciembre, 19. Palencia.

Carta de confirmación del rey a favor del monasterio de San Andrés de Medina del Campo de los 5.000 maravedíes de juro de heredad que tenía asentados el citado monasterio en las alcabalas de Horcajo, en el obispado de Ávila.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 128. Reseña marginal en la nómina del monasterio de San Andrés de Medina del Campo.

1024

1456, diciembre, 20. Palencia.

Carta de confirmación del rey de una carta de renunciación que había hecho siendo príncipe de Asturias (1446) a favor del monasterio de San Andrés de Medina del Campo, de 2.000 maravedíes de juro de heredad asentados en las alcabalas de Rámaga, aldea de Arévalo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 128. Reseña marginal en la nómina del monasterio de San Andrés de Medina del Campo.

1025

1456, diciembre, 20. Palencia.

Noticia de una carta de libramiento otorgada por el rey Enrique IV de 7.600 maravedíes a Inda de Villamañán, recaudador del arzobispado de Santiago. Francisco de Contreras.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 397. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 40v.

1026

1456, diciembre, 22. s.l.

Confederación de paz y amistad entre el arzobispo de Toledo, [Alfonso Carrillo], y el [I] marqués de Santillana, [Íñigo López de Mendoza], para defen-

derse mutuamente de todos los que vayan contra ellos, incluso si lo hacen de parte del rey, pues éste, “por algunas siniestras y malas informaciones, [...] está enojado y mal informado y querrá proceder contra nosotros o contra qualquier de nos y nos facer mal y daño en nuestras personas y bienes y casas”. Hacen pleito homenaje el uno al otro. Firmada por los otorgantes y sellada con sus armas.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 403. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas del arzobispo de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 95-96.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 12-12v. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 385.

1027

1456, diciembre, 23. Palencia.

Noticia de la cédula de Enrique IV por la que ordena se paguen ciertas cantidades a Pedro Manrique, su doncel, [I señor de Valdezcaray].

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 89. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 316.

1028

1456, diciembre, 28. Palencia.

Noticia de otra cédula de Enrique IV ordenando que se pague cierta renta a Pedro Manrique, [I señor de Valdezcaray].

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 89. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 316.

1029

1456, marzo. Roma.

Letras “ad hoc omnipotens” del Papa Calixto III, dirigidas a los obispos de Silves, Tagaste y a fray Alfonso Velho, dominico, profesor de Teología, en las cuales, a petición de Alfonso V de Portugal, les absuelve de cualesquier sentencias, censuras o penas en que hayan incurrido por haber pedido el monarca y obtenido un subsidio de prelados y de otros eclesiásticos y religiosos para sufragar las elevadas costas hechas en el casamiento de la infanta Juana de Portugal, su hermana, con Enrique IV de Castilla, sin previa licencia de la Santa Sede.

AV, Vat., vol. 441, fol. 99v. Copia de la época.

RIUS SERRA, *Regesto Ibérico*, vol. 2, p. 35, n^o 1655.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XII, doc. 133, pp. 276-277.

1030

1456. Monasterio de San Bartolomé de Lupiana.

Escritura de partición de los bienes de Catalina Suárez de Figueroa, marquesa de Santillana, entre sus hijos Diego Hurtado de Mendoza, [después I duque del Infantado]; Íñigo López de Mendoza, [después I conde de Tendilla]; Lorenzo Suárez de Mendoza, [después I conde de Coruña]; Pedro Lasso de Mendoza, [señor de Mondéjar]; Pedro González de Mendoza, [arzobispo de Toledo, cardenal de España]; Juan Hurtado de Mendoza, [señor de Colmenar y del Fresno de Torote]; Pedro Hurtado de Mendoza, adelantado de Cazorla; Mencía de Mendoza, [condesa de Haro], María de Mendoza, [condesa de Molaes], y Leonor de Mendoza, [condesa de Medinaceli].

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 31-35. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 104.

1031

1456. Sevilla.

Cláusulas de la escritura de fundación de mayorazgo de la villa del Viso, otorgada por Juan de Saavedra y Juana de Avellaneda, su mujer, en Sevilla el año de 1456.

RAH, col. Salazar, 9/1329 (ant. T-33), fol. 92-94. El fol. 95 está en blanco. Impreso en 3 hojas en folio. S. l., s. i., s. a. Empieza: "Juan de Saavedra y doña Juana de Avellaneda, su muger...". Ejemplar con notas marginales manuscritas.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 285.

1032

1456. s.l.

Noticia del testamento de Pero Nieto de Aragón, señor de Aldealuengua, hijo bastardo de Hernán Nieto "el Viejo" y Benita González; no tuvo sucesión.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 403. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 261.

1033

s.d.s.l. [c.1456].

Albalá (incompleto) del rey a sus contadores mayores ordenando dar carta de privilegio de juro de heredad a Guiomar de Castro para que perciba los maravedíes de la renta de los ganados "ovejunos, vacunos, cabrunos e bovinos" que pasaren por el puerto de la Venta del Cojo, en el término de la villa de Escalona, puesto que se lo han traspasado Luis Díaz de Toledo (oidor, referendario, relator

del rey, secretario del Consejo) y Alfonso de Illescas (mozo de la maza del rey), los cuales la recibieron de Juan II a la muerte de Álvaro de Luna (maestre de Santiago). Inserto en traslado notarial (1456, septiembre, 6; Jaén) a petición de Alfonso de Illescas, ante el escribano y notario público de Jaén Gutierre Fernández de la Peña y los testigos Fernando de Mora (vasallo del rey), Juan Rodríguez Tizón (vecino de Córdoba, escudero de Guiomar de Castro) y Miguel de Martos (escudero de Guiomar de Castro). Nota inferior de Juan de Porres: no hay constancia de que tal merced estuviese asentada en los libros del rey a favor de Luis Díaz de Toledo y Alfonso de Illescas.

AGS, PR, leg. 58, doc. 53. Copia simple de la época.
Reg. *Catálogo V*, nº 5105.

1034

1456. s.l. [Palencia].

Estatutos redactados por Pedro, obispo de Palencia, señalando las cantidades que deben percibir los diversos miembros del cabildo catedral y el establecimiento de dos porciones para la cura de almas a favor de Juan Gutiérrez de Támara y Pedro González de Peñafiel.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 404. Sacado de Pulgar, *Historia de Palencia*, libro 3, p. 119.

1035

1456. Segovia.

Noticia de un pleito homenaje en el que figura Diego Arias Dávila.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 461. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, tomo 2, p. 183.

1036

1456.

Noticia de la confirmación de un privilegio al monasterio de Nuestra Señora de Valvanera otorgada por Enrique IV, de un juro de 3.090 maravedíes.

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3), fol. 316. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 40, p. 283-286.

1037

1457, enero, 1. s.l.

Noticia de la cédula del rey Enrique IV por la que hizo merced de 20.000 maravedíes al año a Tello González de Aguilar.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 328.

1038

1457, enero, 4. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 2.000 maravedíes que tiene el monasterio de Sadornín de Medina del Campo tiene de merced cada año por juro de heredad puestos por salvado en las alcabalas del pan y vino de Fontiveros, lugar de la ciudad de Ávila, los tenga desde ahora en merced en las alcabalas de la villa de Baltanás, de la Orden de Santiago en la merindad de Cerrato, puesto que no reciban nada al estar otras personas en esa misma renta. Firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 131. Copia simple de la época.

1039

1457, enero, 4. Palencia.

Noticia de que el conde de Armagnac Juan V ordenó recibir a Juan Manuel de Villena por lugarteniente suyo, y que éste era entonces maestresala y vasallo del rey [Enrique IV de Castilla].

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 216.

1040

1457, enero, 4. Astorga.

Escritura otorgada por Diego Osorio, por la que renuncia a ciertos bienes en Jaén a favor de su hermano Gonzalo Osorio.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 213-214v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Casimiro Osorio de Losada.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 314.

1041

1457, enero, 7. Palencia.

Privilegio de Enrique IV por el que confirma la merced de 45.000 maravedís de juro que le había concedido Juan II a Mencía Vázquez de Goes, hija de Fernán Sánchez de Badajoz y mujer de Alonso Fernández de Córdoba, [el Desheredado] de Aguilar, en enmienda y satisfacción de los diezmos, rentas, pechos y derechos que tenía en Villanueva de Barcarrota, y por el que ordena que dichos maravedís sean situados en las alcabalas de la ciudad de Badajoz y de los lugares de El Almendral y La Torre de Miguel Sexmero, incluyendo los 6.000 maravedís que de

esos 45.000 tenía situados en la renta del servicio y montazgo, que es su merced se quiten de dicha renta y se pongan en las citadas alcabalas. Inserta:

1456, diciembre, 17; Palencia. Cédula de Enrique IV por la que ordena a los contadores mayores dar una carta de privilegio a favor de Mencía Vázquez para que los 6.000 maravedíes que tenía situados esta señora en la renta del servicio y montazgo se quiten de dicha renta y se sitúen en las alcabalas de Badajoz, de El Almendral y La Torre de Miguel Sexmero junto con otros 39.000 maravedíes que tenía en ellas por privilegio de su padre el rey [Juan II].

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 168v-173v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los señores de La Pizarra.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 283-284.

1042

1457, enero, 10. Poza.

Fe de escribano dada por Alfonso Fernández de Soto, escribano público real en la villa de Briviesca, de haber visto una escritura de concierto otorgada por Elvira Manrique, viuda de Juan Rodríguez de Rojas, por sí y en nombre de los hijos del matrimonio, llamados Gómez de Rojas, Sancho de Rojas y Mencía de Rojas, mujer ésta de Lope de Mendoza, por una parte, y de la otra por Diego de Rojas, [señor de Poza], hijo también de Juan Rodríguez de Rojas y de Elvira Manrique, por sí y en nombre de Juana de Rojas, su hermana, en la que se concordaban acerca del pago de cierta cantidad por la que la mencionada Elvira de Rojas había puesto antes demanda contra Diego Fernández de Córdoba, mariscal [de Castilla], señor de Baena, y contra Pedro Fernández de Córdoba. Testigos presentes en la fe del escribano: Juan del Castillo, alcalde mayor de Diego de Rojas; y Juan de Vargena y Juan de Soto, escuderos del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 387v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 89.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 406. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 69.

1043

1457, enero, 11. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 5 excusados de monedas que tenía Pedro de Vivero, guarda de Juan II, puestos por salvado en el obispado de Zamora, los tenga su hijo mayor legítimo Juan de la Zorera, pues su padre ya ha muerto; ordena que los tenga en el obispado de Zamora o donde él quisiere. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 305. Copia simple de la época inserta en la nómina de Juan de la Zorera.

1044

1457, enero, 12. Roma.

Bula del papa Calixto III al prior de la iglesia de Santa María de Fusellis, de la diócesis de Palencia, confirmando, a petición de Pedro, obispo de Palencia, y del cabildo catedralicio los estatutos aprobados por ellos [en 1456] y el establecimiento de dos porciones para cura de almas, cuyos beneficiados debían ser elegidos por el cabildo y confirmados por el obispo, habiendo sido elegidos Juan Gutiérrez de Támara y Pedro González de Peñafiel.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 407. Sacado de Pulgar, *Historia de Palencia*, Libro 3, p. 121.

1045

1457, enero, 15. Palencia.

Carta de confirmación de Enrique IV de un albalá suyo, que inserta, y de una carta de confirmación firmada por Sancho de Rojas, alcalde mayor de los hijosdalgo, que también se inserta, aprobando una renunciación que Sancho de Rojas hizo a favor de su hermana Isabel de Rojas de 10.000 maravedíes, de un juro de heredad de 20.000 que tenía en los libros reales. Se indica que Isabel de Rojas los tendrá asentados en la renta de las alcabalas de la merindad de Campos con Palencia. Diego Arias Dávila, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonso de Guadalajara y otros. Documentos que se insertan:

1455, diciembre, 22; s.l. Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando que de los 20.000 maravedíes anuales que tiene de juro de heredad su vasallo Sancho de Rojas, alcalde mayor de los hijosdalgo, hijo de Juan de Rojas, tenga ahora 10.000 su hermana Isabel de Rojas, en virtud de la correspondientes renunciación. El rey. Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada. Álvaro Muñoz.

1454, agosto, 6; Monzón. Carta de Sancho de Rojas, vasallo del rey, alcalde mayor de los hijosdalgo, hijo mayor de Juan de Rojas, ya difunto, solicitando al rey el traspaso a su hermana Isabel de Rojas de 10.000 maravedíes de los 20.000 maravedíes de juro de heredad que él tiene asentados en los libros reales, pues ella desea entrar en religión y además ya renunció a la herencia con anterioridad. Testigos presentes, Rodrigo Alfonso, Álvaro de Monzón, Juan González mayor-domo, todos vecinos de Monzón, Juan de Villasán, escudero de Sancho de Rojas. Escribano García Fernández de Pesquera.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1485, diciembre, 20; Madrid) dada a petición de Isabel de Rojas. Contadores.

AGS, RGS, 1485-XII, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2230.

1046

1457, enero, 21. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 6 excusados de monedas que tenía de por vida cada año Alvar García de Ciudad Real, secretario real, los tenga ahora Pedro Gómez de Sevilla, secretario de cámara, por cuanto el primero los renunció en el segundo; deberá tenerlos asentados en el obispado de Zamora o en otro partido que él quisiere. Firmas del rey y del secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. Alfón de Alcalá.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 226. Copia simple de la época.

1047

1457, enero, 22. s.l.

Albalá del rey confirmando al prior y frailes del monasterio de San Jerónimo de Espeja la merced de juro de heredad puesta por salvado de 8.000 maravedíes anuales en las merindades de Candemuñó y Cerrato, más otros 12.000 maravedíes en las tercias de Santa María del Campo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 89. Reseña marginal de la época en el asiento del monasterio de Espeja.

1048

1457, enero, 22. Valladolid.

Escritura de convenio entre el monasterio de San Benito, de Valladolid, y Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros, sobre los bienes que pertenecen a Fray Juan de Robles, monje en dicho monasterio y hermano del citado Gutierre.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 10-11. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 134-135.

1049

1457, enero, 25. s.l.

Noticia de un privilegio de Enrique IV a favor de Teresa de Torres, mujer del condestable Miguel Lucas de Iranzo, en el que figura como confirmante Juan Ponce de León.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 408. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 125.

1050

1457, enero, 25. Palencia.

Noticia de la confirmación de Enrique IV a Teresa de Torres, condesa de

Castilla y mujer del condestable Miguel Lucas, señora de la casa de Torres, de los lugares de Villar don Pardo y Escañuela, cerca de Jaén, en la que figura entre los confirmantes Pedro López de Ayala “el Sordo”, hijo primogénito de Pedro López de Ayala y de Elvira de Castañeda. Añade noticias sobre este Pedro López de Ayala: sucedió a su padre en su señorío de Fuensalida; fue alcalde mayor de Toledo y alcaide de sus alcázares reales, aposentador mayor del rey Juan II y alférez mayor del pendón de la Banda, con el cual estuvo en la vega de Granada en 1431.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 409. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte 1, p. 570.

1051

1457, enero, 29. Palencia.

Capitulaciones hechas para la entrega de las villas de Cangas y Tineo, otorgadas por Pedro Díaz de Arceo, alcalde mayor de la ciudad de Burgos, de una parte, y de la otra por Juan Manuel, guarda mayor del rey y miembro del Consejo Real, en nombre del conde de Armagnac [Juan V]. Pedro Díaz de Arceo, por medio de su criado Fernando de Zaballos, traspasará a Gonzalo Fernández de Merodio, como criado y representante de Juan Manuel, los castillos, villas y jurisdicción de Cangas y Tineo, pues el conde de Armagnac quiere que éste sea su lugarteniente del condado de Cangas y Tineo. Se acuerda la resolución de la deuda de más de 4.000 doblas que el conde debe a Pedro Díaz, y de otras cantidades que le correspondían. Firmas y sellos de Juan Manuel y Pedro Díaz de Arceo, y de los testigos presentes: Diego del Nao, criado de Juan Manuel; Fernando de Zaballos, criado de Pedro Díaz; Pedro de Orduña, criado de Pedro Díaz. Ante Toribio Gómez de Olmedo, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 240v-241. Copia autógrafa de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 28, p. 214.

1052

1457, enero, 29. s.l.

Noticia de que Juan Chacón fue alcaide del castillo de Montiel por designación de Álvaro de Luna, [condestable de Castilla y maestro de Santiago], según consta en un documento del hijo de aquél relativo a su herencia y dirigido a la justicia de Ocaña para recibir juramento de ciertos recaudadores, a quienes el dicho alcaide había dado determinada cantidad para gasto del castillo y de su defensa, y que el rey se los había mandado pagar en 1453.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 121. Autógrafo de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 28, p. 364.

1053

1457, febrero, 2. Palencia.

Carta de confirmación del rey al Hospital de la Trinidad de la villa de Carrión, que está cerca del monasterio de Santa Clara, de 2.010 maravedíes que Juan II les había concedido por juro de heredad en la renta de la alcabala del pan de la villa de Carrión.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 57. Copia simple de la época.

1054

1457, febrero, 2. Palencia.

Carta de confirmación del rey a favor del convento de Santa Clara de Carrión, de la merced anual por juro de heredad de 8.000 maravedíes en la alcabala del vino, pescado, lino y lana de la villa de Carrión.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 59. Copia de la época.

1055

1457, febrero, 5. Palencia.

Noticia de la carta de Enrique IV al adelantado Pedro Fajardo, conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, en la que le ordena se apodere de la ciudad de Lorca y de las villas de Mula y Alhama, y que haga guerra y todo el mal que pueda a Alonso Fajardo y sus partidarios.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 132 r.

1056

1457, febrero, 7. Ocaña.

Noticia de la venta de un majuelo en término de Ocaña, otorgada por Alfonso Fernández Narre hijo y Marina Gómez, su mujer, vecinos de esta villa, a favor de Gonzalo Chacón, comendador de Montiel [en la Orden de Santiago, después I señor de Casarrubios del Monte], y de su mujer Clara de Albarnaés, así como del bachiller Arnalte Chacón, tío del dicho Gonzalo. Ante Juan Alfonso, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 362.

1057

1457, febrero, 7. Sevilla.

Enrique IV hace merced a Sancho Mexía de la facultad de poder renunciar su

veinticuatría de Sevilla en su hijo Pedro Mexía. Carta de merced de Enrique IV inserta en un poder de la ciudad de Sevilla a favor de Sancho Mexía.

AMS, AC, 1473, Abr.-Jul, fol. 41. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 652, p. 108. Errata en signatura.

1058

1457, febrero, 8. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que de los 45 excusados de monedas que tenía de por vida Alfón Álvarez de Toledo, contador mayor, tanto de su padre como de él, tenga ahora 10 de ellos Diego Arias Dávila, su contador mayor. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. Copia simple inserta en nómina de Diego Arias. Al dorso: Diego Arias Dávila tenía 65 excusados en diferentes partidos del reino en 1461.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 317-317v. Copia simple de la época.

1059

1457, febrero, 8. Palencia.

Provisión del Consejo de Enrique IV ordenando a la ciudad de Baeza cumplir una suya anterior, que inserta (1456, mayo, 30; Sevilla), por la que se autoriza a los propietarios de ganados de la ciudad de Alcalá la Real a que puedan llevarlos libremente lejos de la frontera cuando hubiere guerra contra Granada, y a que puedan estar en sus cotos, dehesas y términos, beber sus aguas y pacer en sus “yervas”, sin pagar nada por todo ello, y que también les permitan el paso de ida y vuelta, y pernoctar libremente, pues él los toma bajo su amparo y seguro real. Episcopus Pacensis. Ferdinandus doctor. Johanes legibus doctor. Andreas licenciatus. García Fernández de Alcalá, escribano real. Registrada. Alfonso de Alcalá.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 19; Toledo) dada a petición del concejo de Alcalá la Real. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Rodericus doctor. Andreas doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 37.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2916.

1060

1457, febrero, 9. Palencia.

Carta de privilegio del rey a favor de Diego López de Stúñiga, del Consejo, hijo de Pedro de Stúñiga, conde que fue de Plasencia, también del Consejo, concediéndole el título de conde de Miranda del Castañar. Firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 53. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda.

1061

1457, febrero, 9. Palencia.

Extracto de la cédula de merced del rey Enrique IV, por la que concede el oficio de regidor de la ciudad de Toro a Martín de Sosa, su vasallo, por renuncia de su padre Diego López Portocarrero. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 14. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 146.

1062

1457, febrero, 9. Palencia.

Noticia del privilegio de Enrique IV otorgando a Diego de Zúñiga, del Consejo Real e hijo de Pedro de Stúñiga, conde que fue de Plasencia, el título de conde de Miranda del Castañar, para él y para sus descendientes. Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada, Fernando de Pulgar.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 410 y 411. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 49 y 134v.

1063

1457, febrero, 15. Burgos.

Nómina del convento de San Francisco de Villa Real, en el arciprestazgo de Villa Real, donde consta que Enrique IV ordenó confirmar la merced anual de 2.000 maravedíes anuales asentadas en las tercias de dicho arciprestazgo al guardián y monjes de dicho convento.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 20. Nómina de la época.

1064

1457, febrero, 18. Toro.

Escritura otorgada por Fray Andrés, prior del monasterio de San Ildefonso de Toro, y los demás frailes reunidos en capítulo, por la que se obligan a cumplir la fundación de una capellanía que había hecho Mencía de Fonseca, vecina de dicha ciudad y mujer de Fernando de Villena, ambos difuntos, y que se hallaba sepultada en ese convento. Fue dada al hijo y universal heredero de esta señora, Juan Manuel, vecino y regidor de Toro, y se realizó ante Martín Juan de Toro, notario público, y Pedro Sánchez de Toro, escribano y notario público. Y noticia de que el mismo día, y ante los mismos notarios, el prior y la comunidad dieron otra escritura confesan-

do haber recibido del dicho Juan Manuel los privilegios de las 115 doblas señaladas para la capellanía, y que su madre Mencía de Fonseca había poseído por un privilegio del rey Fernando [de Antequera] y de la reina de Aragón concedido a Mosén Diego de Vadillo, cuya mujer, Leonor de Avellaneda, traspasó esta renta a dicha Mencía de Fonseca por vía de trueque, siendo confirmada por Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 238. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 212.

1065

1457, febrero, 26. s.l.

Noticia de la venta realizada por Aldonza de Gurrea a Íñigo López de Mendoza de la baronía de Sangarrén y de los lugares que la componen, por 35.000 florines de oro de Aragón.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 412. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 66, número 332, fol. 20.

1066

1457, febrero, 27. Burgos.

Carta del rey a su vasallo Lorenzo Suárez de Figueroa, miembro del Consejo, reiterándole la orden que le había dado de personarse ante su presencia en la Corte, amenazándole con caer en mal caso y con la confiscación de todos sus bienes. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 55. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

1067

1457, febrero, 28. Burgos.

Privilegio rodado de Enrique IV, por el que confirma a Fernando de Castro el privilegio rodado (que se inserta) del rey Juan II (1452, abril, 4; Palencia), por el que confirmó a dicho Fernando de Castro, [señor de Castroverde], su albalá (1451, noviembre, 26; Real sobre Palenzuela), por el que le hizo donación de la Puebla del Brollón (Lugo).

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 67-71v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Lemos.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 90.

1068

1457, febrero, 28. Burgos.

Enrique IV hace saber a don García de Bahamonde, obispo de Lugo, oidor

de la Audiencia y del Consejo real; al doctor Juan Barroso, del Consejo real; al licenciado Diego López y a Alvar Núñez de Ciudad Real, registrador y regidor de Valladolid que él había dado como jueces del juzgado de las albaquías hasta fines de 1452 al doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario, a Diego Arias de Ávila, contador mayor, y al licenciado Andrés de la Cadena, oidor, refrendario y contador mayor de cuentas, los tres del Consejo real, los cuales pusieron en su lugar a ciertas personas. Pasado un tiempo, no pudiendo estos jueces continuar en sus funciones, a pedimento de los arrendadores, el rey nombró al doctor Diego González de Toledo, oidor y refrendario, del Consejo real, contador mayor de las cuentas, y a Alvar Núñez de Ciudad Real, mas ahora, por estar ocupado en otros asuntos el doctor Diego González, conviene a su servicio encargarles a ellos de dicho juzgado. Refrendada por el doctor Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. Copia simple. Inserta en real provisión datada en Medina del Campo, 12 de febrero de 1459.

1069

1457, marzo, 8. Burgos.

Carta del rey a María Manuel “mi parienta”, mujer de Lorenzo Suárez de Figueroa, ordenándole que dé fe y creencia a su enviado Gonzalo Carrillo, vasallo del rey y veinticuatro de Córdoba, “como si yo mismo vos lo dijere”. Firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 56. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 15.

1070

1457, marzo, 8. Villanueva de la Torre, cerca de Paradinas.

Escritura otorgada por Sancha de Salazar, mujer de Gonzalo de Alba, repostero de camas del Rey, por la que aprueba una compra que ha hecho el doctor Diego Arias Dávila, contador mayor del Rey.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 203-205. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 310.

1071

1457, marzo, 9. Villanueva de la Torre, cerca de Paradinas.

Escritura otorgada por Sancha de Salazar, mujer de Gonzalo de Alba, por la que da su consentimiento a una venta de bienes que había hecho Fernando de Sese, comendador de la Orden de Santiago, a Diego Arias Dávila, contador mayor del rey.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-108), fol. 37-38. Copia autorizada de la época, en pergamino.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 114-115.

1072

1457, marzo, 10. Fresno de Cantespino.

Extracto de la toma de posesión del lugar de Barahona por Pedro de Luna, en nombre de Juana de Luna, su prima, hija de Juan de Luna, [II] conde de San Esteban [de Gormaz], difunto, como heredera de su padre y niña que era menor de edad. Pedro de Luna presentó un poder dado por “la triste condesa” Juana Pimentel, señora de Montalbán, [viuda de Álvaro de Luna], dado en Maderuelo el 7 de marzo de 1457, en que le nombraba su procurador para tomar y defender la posesión de sus lugares y personas, y dicho Pedro de Luna hizo relación de todo esto ante Pedro Martínez de Roa, alcalde ordinario. Ante Fernán Sánchez de San Esteban, escribano de cámara del rey y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 63. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 25.

1073

1457, marzo, 12. Guadalajara.

Escritura de poder otorgada por Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, como tutor de sus nietas Catalina y Marina Lasso de Mendoza, hijas de Pedro Lasso, su hijo difunto, a favor de Gonzalo Sánchez de Córdoba, vecino de la ciudad de Toledo, su mayordomo, para que haga cesión de la heredad de Aranalles, en término de dicha ciudad, al monasterio de San Pedro Mártir, de la misma Toledo, con el fin de acabar de dotar sendas capellanías fundadas en él por María de Sandoval y Juana Carrillo, hija de aquélla y madre de las citadas Catalina y Marina, y recibiendo a cambio un tributo. Firmas del marqués y de Pedro López de Guadalajara, escribano de cámara del rey, hallándose presentes los siguientes testigos: el licenciado Lope González de Cañizares, vecino de Guadalajara; y Luis Meléndez y Barrón, criados del marqués. Gonzalo Sánchez de Córdoba, en virtud de este poder, otorgó esta cesión al monasterio y recibió el tributo, estando en él, el 10 de septiembre de 1457, ante Alfonso de Toledo, escribano del número.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 51v-52. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 18.

1074

1457, marzo, 22. Azuaga.

Noticia de una escritura de censo perpetuo de unos prados en el camino de Azuaga a Benquerencia, para plantar viña, otorgada por Lorenzo Suárez de Figueroa, comendador de Azuaga, [en la Orden de Santiago], a García Fernández el Mozo y Alonso Martín Crespo, vecinos de dicha villa. Ante Ruy González, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 59v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 351.

1075

1457, marzo, 22. Vitoria.

Cédula de Enrique IV por la que concede facultad para poder disponer de sus bienes a Pedro Girón, maestre de Calatrava.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 296v-298v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 246.

1076

1457, marzo, 23. Santiago de Compostela.

Testamento otorgado por Lope Sánchez de Ulloa, señor de Ulloa.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 96-103. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 217.

1077

1457, marzo, 30. Vitoria.

Privilegio de Enrique IV en que confirma las ordenanzas sobre ayuda y corte-sía de la provincia de Guipúzcoa.

RAH, col. Salazar, 9/1082 (ant. O-1), fol. 77v-80. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 203.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 78-84.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 271.

RAH, col. Salazar, 9/1088 (ant. O-7), fol. 187-189.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 85.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 413. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 119, en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 1.

1078

1457, marzo, 31. Burgos.

Carta de Enrique IV a los concejos de los obispados de Osma, Calahorra y Sigüenza comunicando que ha arrendado la renta de los diezmos y aduanas de dichos obispados por 6 años (desde 1457 a 1462) a Garci Sánchez de Ciudad Real, hermano de Juan González de Ciudad Real, vecino de Ciudad Real. Con este motivo renueva algunos documentos anteriores referentes a diezmos y aduanas concedidos por él mismo, por su padre Juan II y por su abuelo Enrique III:

1403. Enrique III ordena que el tránsito de mercancías entre sus reinos y los de Aragón y Navarra se haga por los puertos y aduanas establecidos en el Ebro, donde se pagarían los tributos debidos.

1431, mayo, 15; Córdoba. Libertad que Juan II concedió para sacar de sus reinos pan, paños y ganados por los puertos y aduanas establecidos y pagando los tributos correspondientes.

1427, abril, 5. Orden de Juan II para que los puertos estén en lugares de realengo y no en los de señorío (con referencia expresa a los puertos de Medinaceli, Serón, Monteagudo y Cervera).

Cuaderno de leyes de diezmos y aduanas de Enrique IV estableciendo, entre otras cosas, que los puertos estuviesen en Logroño, Vitoria, Calahorra, Ágreda, Soria y Molina, señalando dónde debían estar las casas de aduanas.

RAH, col. Siles, 9, doc. 21. Copiado de la Real Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 46. Copia del s. XVIII.

1079

1457, abril, 4. Vitoria.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, miembro del Consejo, informándole que ha concedido un oficio de jurado en Sevilla a su criado Gonzalo de la Cueva, pero el concejo de la ciudad no ha querido recibirle; le pide que haga lo posible para que sin dilación se le entregue el oficio. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez (de Ciudad Real).

RAH, leg. 9/6483, fol. 57. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, cajón 2, n^o 22, carta 6.

1080

1457, abril, 5. Salinillas de Buradón.

Escritura de pago, cesión y traspaso hecha por Pedro López de Ayala, mariscal de Castilla, y por su mujer Juana de Velasco, de parte de la dote de ésta, a favor de Fernando de Velasco, camarero mayor del rey, del Consejo Real, y de su mujer

Isabel Manrique. El mariscal y su mujer tenían señalados 20.000 florines, es decir, un millón de maravedíes, de los condes de Haro, [Pedro Fernández de Velasco y Beatriz Manrique, padres de dicha Juana de Velasco], para su casamiento, y de ellos aún les faltaban por recibir 300.000 maravedíes. Isabel Manrique había de tener 372.000 maravedíes de su primer marido, Pedro Vélez de Guevara, señor de Oñate, y al fallecer le debían ser pagados por su hermano y heredero Íñigo de Guevara, pero en lugar de él, ahora estaban obligados a dar esa cantidad el dicho mariscal y Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, del Consejo Real, en ciertos plazos. Por lo tanto, el mariscal y su mujer traspasan los 300.000 maravedíes que esperan de los condes de Haro. Ante Fernando Sánchez de Salinas y Juan Fernández de Paternina, escribanos reales y notarios públicos, y los siguientes testigos: Sancho de Herrera, hermano del mariscal; el bachiller Martín Fernández de Paternina, Sancho de Escobar y Pedro Obiero, escuderos del mismo; “e otros”. A continuación se recoge la carta de recibo de Fernando de Velasco, en que reconoce que su hermano Pedro Fernández de Velasco y su mujer Beatriz Manrique, condes [de Haro], le han pagado los 300.000 maravedíes que debían dar a Juana de Velasco, hija de ellos. Dada en Briviesca el 7 de abril de 1457, ante Gonzalo Morquecho, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Juan Fernández de Melgar, Juan Sánchez de Hierro y Fernando de Medina.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 287-287v. Copia autógrafa de Salazar, sacada de su original del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 223.

1081

1457, abril, 5. Santo Domingo de la Calzada.

Confirmación por el rey Enrique IV de cuatro privilegios a favor del monasterio de Santa María de Arbás: tres de ellos son del rey de León Alfonso IX (1188, octubre, s.d.; Oviedo. 1188, junio, 8; “Palacio de Turgi”. S.d., Oviedo) donando al monasterio y al hospital a él anejo Overo, Villabona de Vera y el realengo de Taranes llamado “Oberiz”. El otro privilegio es del rey Juan I, confirmando todos los privilegios, libertades, buenos usos y costumbres otorgados por los reyes anteriores a favor de todos los vasallos, caseros, solariegos, yugueros y moradores en todas las heredades del monasterio, a través de las confirmaciones sucesivas de los reyes Enrique III y Juan II (sin data todos ellos). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus; Fernandus doctor; Iohanes doctor; Andrés licenciatus. Registrada Alvar Muñoz. Inserta en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1495, octubre, 3; Tarazona).

AGS, RGS, 1495, fol. 318. El documento está incompleto y, como señala una nota marginal moderna del RGS, falta un folio; corresponde con la data del documento de Juan II y de los documentos insertos en él.

1457, abril, 13. Santo Domingo de la Calzada.

Testamento de Pedro López de Ayala, mariscal de Castilla, del Consejo Real, [señor de Ampudia y de la casa de Ayala]. Manda ser enterrado bajo los soportales de la puerta de la iglesia de San Miguel, de su villa de Ampudia. Deja su mayorazgo de Fuentepudia y Villaridalber a su hermano García de Herrera, según está vinculado por el mariscal, su padre. Para su mujer Juana deja su lugar de Santillana y de Fernand Melor con sus heredades y las martiniegas de Cerrato, así como cierta plata y los muebles. A su hermano Sancho le manda la casa y otros bienes y rentas de Grijalva. Aparta cierta cantidad de maravedíes para que su tío Pedro López de Ayala, Pedro de Acuña y fray Sancho de Briviesca, [fraile franciscano], sus testamentarios, paguen algunas deudas y den lo que sobre a sus criados y a obras meritorias. Ordena completar la obra de un hospital y cumplir las honras de su padre. También establece ciertas mandas para acabar de pagar a su mujer y a sus hermanos el comendador, Martín, Luis y Alfonso, con lo de ciertos bienes, casas y rentas en Valladolid, Valloria y otros lugares. Dispone otras cantidades para que se ruegue por su alma y que se paguen a sus escuderos las deudas que aún tenga. Deja ciertas cantidades, bienes y rentas a las iglesias de Santa María de Arconada y de Santa María del Cabello en Quejana, a su paje Temiño y a otros catorce criados, y ordena a su hermano García que tome en su casa a éstos y que “por amor de mí les faga el bien que podiere”. Señala asimismo otras cantidades a diversas personas. Nombra por testamentarios a su señor Pedro López de Ayala, a su hermano Pedro de Acuña y a fray Sancho de Briviesca, [franciscano]. Ante Lope Rodríguez de Dueñas, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: Íñigo de Guevara, el bachiller Martín Fernández de Paternina y Juan Martínez de Albenis, vecinos de Salvatierra; Gómez de Riva Martín, criado del conde de Haro; Juan de Madrid, criado de Lope Rodríguez; fray Juan de Dávalos, prior de La Morcuera; y fray Diego de Cellorigo, fraile en La Morcuera.

1459, febrero, 22; Salinillas. Testimonio de un poder dado por Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, del Consejo Real, a favor del doctor Fernando González de Toledo, oidor de la Audiencia Real, traspasándole sus potestades como testamentario de su sobrino el mariscal, difunto; y de otro poder dado en Dueñas el 14 de marzo de 1459 por Pedro de Acuña, guarda mayor del rey, del Consejo Real, haciendo lo mismo a favor del bachiller García González de Sevilla, alcalde. El primer poder fue dado ante Fernando Ochoa de Horne, escribano, y los siguientes testigos: Diego Gómez Sarmiento, señor de Saza; Martín Díaz de Arce y Juan de Salcedo, escuderos y criados del otorgante. El segundo lo fue ante Ruy González de Toledo, escribano, y los siguientes testigos: Jerónimo de la Serna, Diego de Quirós y Juan García de Arenillas, criados del otorgante. La

presentación y testimonio de estos poderes se hizo en Valladolid el 20 de marzo de 1459, ante Miguel Ruiz de Cuenca, alcalde de dicha villa, y Alfonso Álvarez de León, escribano real, por el doctor Fernando González de Toledo, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real, y por el bachiller García González de Sevilla, vecino de Dueñas.

Finalmente se recoge la noticia de que se hizo inventario de los bienes del otorgante en el lugar de Valloria y que se pregonó su venta en subasta, en marzo de 1459, rematándose por último en 850.000 maravedies a favor del mariscal Garci López de Herrera, ante los siguientes testigos: Diego, abad de Matallana; Diego de Herrera, hermano del mariscal; y Alfonso de San Pedro, cambiador, vecino de Valladolid. La venta se otorgó por fin el 13 de junio ante Alfonso Álvarez de León, escribano, y los testigos mencionados.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 307-310. Copia del amanuense de Salazar, y otra parte autógrafa de éste, sacada de trece hojas en pergamino en el archivo del conde de Ayala en su fortaleza de Coca.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 225.

1083

1457, abril, 14. s.l.

Noticia de la fundación del mayorazgo de Belorado realizada a favor de Luis de Velasco, señor de Belorado, Val de San Vicente, Ojacastro y Puebla de Arganzón. Se añade las siguientes noticias de él: de su segundo matrimonio con Ana de Padilla, hija de Juan de Padilla y Mencía Manrique, señores de la casa de Padilla, Coruña y Calatañazor, nacieron dos hijas, Beatriz de Velasco, que fue monja de Santa Clara de Medina de Pomar, y Ana de Velasco, que contrajo matrimonio con Alonso Carrillo de Peralta, conde de Santisteban y condestable de Navarra.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 446. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 183.

1084

1457, abril, 18. Nápoles.

Noticia y extracto del privilegio del rey Alfonso V de Aragón, dirigido a sus lugartenientes, su esposa la reina María y su hermano el rey Juan de Navarra, y a todos los prelados y oficiales reales, en el que ordena se respeten y guarden todos los privilegios otorgados tanto por los papas como los reyes anteriores a la Orden de la Merced, para la redención de cautivos, fundada por el rey Jaime I de Aragón, pues le corresponde al rey la defensa y protección de dicha Orden.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, docs. 414 y 415. Sacado de Ribera, *Real Patronato*, pp. 6 y 539. Se afirma que el documento original se encontraba en el Archivo de la Merced de Barcelona.

1085

1457, abril, 20. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que ordena a Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, que entregue cierta cantidad a Martín Fernández Portocarrero, [V] señor de Palma del Río, en recompensa de la ciudad de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 108-108v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 341.

1086

1457, mayo, 3. s.l.

Noticia de la facultad otorgada por el rey Enrique IV a favor del maestre [Juan Pacheco] y su mujer para fundar mayorazgo de sus bienes propios libres. Se añade que en dicha concesión no se otorga poder para fundar mayorazgo de bienes que anteriormente eran de vínculo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 416. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. Fol. 5.

1087

1457, mayo, 4. Burgos.

Confirmación por el rey Enrique IV de la carta de confirmación del rey Juan II (1453, abril, 15; Burgos) al monasterio de San Cristóbal de Iveas de la granja llamada Miseradas y de la dehesa de El Soto, sobre cuya posesión se había querellado el monasterio contra los concejos de Hurones y Ríocerezo tiempos del rey Fernando IV. Episcopus Astoricensis; ¿Forninus? ¿Pecho? notuit; Fernandus doctor; Andrés doctor; Francisco Núñez de Toledo. Registrada Alonso de Alcalá, chanciller.

AGS, RGS, 1499, fol. 49. Copia simple de la época.

1088

1457, mayo, 10. Roma.

Bula del papa Calixto III por la cual designa obispo de Jaén a Alfonso Vázquez de Acuña, en ese momento obispo de Mondoñedo, pues la sede de Jaén está vacante por la muerte de su obispo Gonzalo, y le ordena, antes de tomar posesión de dicho obispado, hacer profesión de fe en manos del arzobispo de Sevilla o del obispo de Segovia. Bula del papa Calixto III al cabildo de la Iglesia de Jaén por la que le informa de la designación de Alonso de Acuña como obispo de esa sede y manda que le presten obediencia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 417. Sacado de Ximena, *Catalogo de los Obispos*, p. 411 y en la p. 413; se insertan en el del 4 de Agosto de este año.

1089

1457, mayo, 19. Alfaro.

Escritura de obligación otorgada por Fernando de Sandoval, “alias de Rojas”, [II] conde de Castro [y de Denia], y por su mujer Juana Manrique, a favor de María de Sandoval, condesa de Treviño, hermana de dicho Fernando y mujer de Diego Gómez Manrique, [I] conde de Treviño, adelantado mayor del reino de León, en la que se comprometen a pagarle por la venta que les hizo de la parte que tenía en el condado de Denia, el lugar de Jávea y la villa de Ayora, con sus castillos, en el reino de Valencia, heredada de su padre Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y Denia, adelantado mayor de Castilla. Con ello había vendido además ciertos bienes y rentas en el reino de Sicilia, habidos de Isabel Ladrón, segunda mujer de su padre, así como otros bienes más de la herencia. El precio señalado fue de 15.000 florines del cuño de Aragón, pero entre ellos acordaron únicamente 7.500. Ante Ruy Gutiérrez de Escalante, escribano real en la villa de Alfaro y notario público, y los siguientes testigos: Juan de San Pedro y Juan de Pernía, escuderos del conde de Castro; Juan de Revenga, escudero de Juan de Tovar; Juan Bonete, notario de Valencia.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 148-149. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo del duque de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 380.

1090

1457, mayo, 20. Alfaro y Corella.

Carta de confederación y amistad entre Enrique IV y Juan de Navarra. Se comprometen a no modificar la paz perpetua pactada en Ágreda y Almazán en 1455, ni a modificar lo pactado entre ambos reyes con Alonso de Aragón, hijo del rey de Navarra, Pedro Girón y el marqués de Villena. Ambos reyes prometen guardarse y defenderse mutuamente casas y estados reales, reinos, señoríos, rentas y derechos. Prometen no participar en ligas que perjudiquen a la otra parte, especialmente de Enrique IV con Carlos de Viana, Juan de Beaumont, la ciudad de Pamplona y otros naturales de Navarra; a su vez Juan de Navarra promete hacer otro tanto con los naturales de los reinos de Castilla. El rey de Navarra promete guardar las personas, estados y dignidades de Alonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Pedro Girón (maestre de Calatrava), Álvaro de Stúñiga y Juan Pacheco, todos ellos leales del rey que andan en su compañía. Estos últimos prometen besar las manos del rey de Navarra con licencia de Enrique IV, así como guardar

su estado y su servicio. Juramento de Enrique IV en manos de Juan Pacheco, de Juan de Navarra en manos de Lope de Vega, su chanciller mayor, y de los otros caballeros y prelados en manos del rey de Castilla. Como el maestre de Calatrava y el conde de Plasencia están ausentes, se acuerda que firmen y sellen esta confederación y que la envíen en un plazo de 4 meses al rey de Navarra; de lo contrario quedarán excluidos de ella. Firmado por Enrique IV, Alonso de Fonseca y Juan Pacheco en Alfaro, y por Juan de Navarra en Corella. Firmas autógrafas de Enrique IV y Juan de Navarra. 2 sellos de placa.

AGS, PR, leg. 12, doc. 48. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 1230.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 23-27 (del AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1).

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 53, p. 149.

1091

1457, mayo, 23. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Fadrique Enríquez, almirante mayor de Castilla, y su primo Pedro de Castilla, obispo de Palencia, del Consejo Real, uniéndose a la establecida entre sus también primos el arzobispo de Toledo, el conde de Haro, el marqués de Santillana y Manrique, y sus sobrinos los condes de Benavente y de Paredes, así como Fernando de Velasco y otros prelados y caballeros. El obispo la otorga el 23 de mayo de 1457, y el almirante el 26 del mismo mes y año, haciendo éste pleito homenaje en manos de Juan Carrillo, su primo.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 220-221. Copia de letra del siglo XVI-XVII.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 322-323.

1092

1457, mayo, 25. s.l.

Confederación entre Pedro de Castilla, obispo de Palencia, del Consejo Real, y el almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, su primo, en la que el primero se compromete a apoyar la ya pactada entre el arzobispo de Toledo, el conde de Haro, el marqués de Santillana y Manrique, sus primos, y por los condes de Benavente y de Paredes, sus sobrinos, así como por Fernando de Velasco “e otros cavalleros”. El obispo hace pleito homenaje en manos de Juan Sánchez de Vivero, y el almirante en las de Juan Carrillo, primo suyo. El documento del obispo fue dado el 25 de mayo de 1457, y el del almirante el 26 de mayo del mismo año.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 13-14. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de otra del volumen M-16 de escrituras de la “Colección Salazar”.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 385.

1093

1457, mayo, 26. s.l.

Escritura otorgada por don Pedro, obispo de Palencia y del consejo del rey, en la que considerando que se ha jurado y firmado una carta de alianza y confederación entre el arzobispo de Toledo, el conde de Haro, el marqués de Santillana y don Manrique, sus primos, los condes de Benavente y de Paredes, sus sobrinos, Fernando de Velasco y otros preladados y caballeros, por el bien público del reino, promete al almirante de Castilla, su primo, unirse con los citados señores y dar favor y ayuda al citado almirante en el caso de que lo necesite con su persona, casa y gentes a su costa, no obstante cualquier otra confederación que firmase con el rey o con otras personas. Presta juramento y pleito homenaje en manos de Juan Sánchez de Viveiro. Fue otorgada el 25 de mayo de 1457. Firma del obispo. En virtud de lo cual don Fadrique, almirante mayor de Castilla, promete al obispo de Palencia, su primo, que le notificará todo lo que él y los señores firmantes de la confederación demanden al rey y lo que hablen con él o con cualquier otra persona, guardando siempre su honra, casa y estado, además de asegurarle que le dará favor y ayuda a su costa en el caso de que el citado obispo la necesite. Presta pleito-homenaje en manos de Juan Carrillo, su primo. 26 de mayo de 1457. Firma del almirante.

RAH, col. Salazar, 9/239 (ant. C-17), fol. 298-299v. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 11, p.240.

1094

1457, mayo, 29. Segovia.

Confederación de ayuda y amistad entre Enrique IV, de una parte, y varios grandes de su corte, prometiéndose mutua ayuda; los firmantes son Alfonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Pedro Girón (maestre de Calatrava, camarero mayor del rey), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia, justicia mayor), Juan Pacheco (marqués de Villena, mayordomo mayor), Alfonso Pimentel (conde de Benavente), Diego Arias Dávila (contador mayor, miembro del Consejo).

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, nº 54, pp. 151-153, del original que se dice estaba en AGS.

1095

1457, junio, 3. s.l.

Noticia de la entrega, por venta o donación, realizada por Elvira de Fuensalida, mujer de García Gómez Barroso, a Diego de Fuensalida, su nieto, de la mitad de Fuensalida. Se añade la noticia de que era hijo de García Barroso, señor de Parla, hijo a su vez de Pedro Gómez Barroso y de la dicha Elvira de Fuensalida.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 419. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 216.

1096

1457, junio, 4. s.l.

Noticia a la fundación de mayorazgo hecho por el maestre Juan Pacheco y su mujer María Portocarrero, que se afirma carece de fundamento por incluir bienes que no eran suyos sino de su mujer y estar vinculados a Alonso y Martín Fernández Portocarrero, su primer y segundo abuelo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 420. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. Fol. 4v.

1097

1457, junio, 4. Segovia.

Fundación de mayorazgo realizada por Juan Pacheco y su mujer María Portocarrero, en virtud del poder concedido por el rey Enrique IV (1457, junio, 4; Moguer), de la villa de Moguer, con su castillo, vasallos, tierra, jurisdicción y rentas, y de los bienes que poseían en la ciudad de Sevilla. Establecen el siguiente orden de sucesión: 1) su hijo Pedro Portocarrero y sus descendientes; 2) Diego López Pacheco, su hijo, y sus descendientes; 3) otro hijo varón que pueda nacer del matrimonio y sus descendientes; 4) sus hijas legítimas, de mayor a menor; en caso de recaer el mayorazgo en una de sus hijas, el oficio de alcaldía mayor de Sevilla, vinculado a dicho mayorazgo, lo poseerá el marido de dicha hija; 5) si todos sus hijos e hijas fallecieren sin descendencia, establecen que el mayorazgo tenga el mismo destino que el establecido a favor de Diego López Pacheco del marquesado de Villena. La fundación de este mayorazgo fue confirmado por cédula real de 15 de abril de 1458.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 421. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 106 v.

1098

1457, junio, 5. Colmenar Viejo.

Carta de merced del rey a Juan Fernández, molinero, vecino del Zarzal, aldea de la villa de Manzanares, nombrándole su montero en lugar de Juan Alfón, vecino de Bobadilla, aldea de Madrid, ya difunto, que era uno de los 206 monteros de sierra que tenía exentos del pago de pedidos, monedas y otros pechos reales y concejiles. Se concede como merced de por vida y ordena que le sean guardadas las honras propias del oficio de montero. Firmas del rey y del secretario real Rodrigo de Huete. Registrada. Álvaro Martínez.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 152. Nómina de la época. Nota final: asentada en los libros de lo salvado. Al margen: asentado finalmente en el obispado de Segovia.

1099

1457, junio, 6. Colmenar Viejo.

Provisión de Enrique IV revocando los oficios de monederos y obreros vecinos de Guadalajara que ha concedido Juan de Morillo, tesorero de la casa de la moneda de Segovia, y prohíbe que se concedan en lo sucesivo. Se responde favorablemente a la petición de la ciudad de Guadalajara al rey en la que protestaban contra la venta de tales cargos porque sus vecinos pretendían sólo quedar exentos del pago de contribuciones reales y concejiles en Guadalajara, produciendo así un notable perjuicio a la ciudad por estar “perdida e destruida de la guerra de Torija e Atiença”. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, marzo, 15; Madrid) dada a petición del común y hombres buenos de Guadalajara. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Rodericus, doctor. Iohannes, doctor.

AGS, RGS, 1477-III, fol. 384.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 2041.

1100

1457, junio, 6. Cervera.

Escritura otorgada por Fernando de Velasco, [señor de Siruela], camarero del rey, y por Leonor Carrillo, su mujer, por la que se comprometen a pagar cierta cantidad a su hija María de Velasco, mujer de Martín Fernández Portocarrero, [VI] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 48-49. Copia de letra de principio del siglo XVIII. Reg. *Índice*, vol. 36, p. 160.

1101

1457, junio, 14. Palma del Río.

Escritura otorgada por Martín Fernández Portocarrero, [V] señor de Palma del Río, en la que declara no tener derecho a la villa de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 106v-107. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 340.

1102

1457, junio, 15. Medina del Campo.

Privilegio rodado del rey Enrique IV confirmando un documento de su abuelo,

el rey Enrique III (1403, marzo, 23; Valladolid), por el cual, y según orden anterior que el propio rey había dado (1402, septiembre, 29), confirmaba un traslado (1396, febrero, 23; Guetaria) del privilegio del rey Alfonso VIII (1202, agosto, 16; Burgos), que a su vez confirmaba el fuero otorgado por el rey Sancho VI de Navarra [en 1180] a la villa de San Sebastián. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones, lo hizo escribir.

Confirman: el rey Enrique IV, con su mujer la reina doña Juana, y con sus hermanos los infantes don Alfonso y doña Isabel. Don Zaide, rey de Granada, vasallo del rey. Don Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar. Don Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, vasallo del rey. Don Alfonso Pimentel, conde de Benavente, vasallo del rey. Don Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares y señor de las casas de Mendoza y de la Vega. Vacante el maestrazgo de Santiago. Don Pedro Girón maestro de la Orden de Calatrava. Vacante el maestrazgo de Alcántara. Don Luis de la Cerda, duque de Medinaceli, vasallo del rey. Don Juan de Valenzuela, prior de San Juan. Don Diego Manrique, conde de Treviño. Don Pedro Manuel, señor de Montealegre. Don Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago. Don Luis de Acuña, obispo de Burgos. Don Pedro, obispo de Palencia. Don Martín López de Vilches, obispo de Ávila. Don Diego, obispo de Cartagena. Don fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca. Don Fernando de Luxán, obispo de Sigüenza. Don fray Gonzalo, obispo de Córdoba. Don Gonzalo, obispo de Jaén. Don Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo, administrador perpetuo de la iglesia de Plasencia. Don Gonzalo Vanegas, obispo de Cádiz. Don Fernando, adelantado mayor del reino de Murcia. Don Rodrigo Portocarrero, conde de Medellín, repostero mayor del rey. Juan Ramírez de Arellano, señor de Los Cameros, vasallo del rey. Don Iñigo de Guevara, señor de Oñate. Pedro de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa. Pero López de Ayala, aposentador mayor del rey y su alcalde mayor de Toledo. Diego Arias de Ávila, contador mayor del reino y de su Consejo. Don Juan, conde de Armagnac, vasallo del rey. Don Juan Manrique de Castañeda, chanciller mayor del rey. Don Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey. Don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, vasallo del rey. Don Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos, vasallo del rey. Don Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia, vasallo del rey. Don Juan de Acuña, conde de Valencia. Don Juan de Silva, conde de Cifuentes, vasallo del rey. Don Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo. Conde don Gonzalo de Guzmán. Don Diego Fernández de Baena, conde de Cabra. Don Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla. Don Pero Baca, obispo de León. Don Iñigo Manrique, obispo de Oviedo. Don Pedro, obispo de Osma. Don Juan de Mella, obispo de Zamora. Don Gonzalo, obispo de Salamanca. Don Fernando, obispo de Coria.

Don Lorenzo Suárez de Figueroa, obispo de Badajoz. Don fray Pedro de Silva, obispo de Orense. Don Álvaro Osorio, obispo de Astorga. Don Alonso, obispo de Ciudad Rodrigo. Don García, obispo de Lugo. Don Alfonso, electo de la iglesia de Mondoñedo. Don Luis Pimentel, obispo de Tuy. Don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla. Don Alfonso, señor de Aguilar. Diego Fernández, señor de Baena, mariscal de Castilla. García de Herrera, mariscal de Castilla. Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey. Juan de Tovar, vasallo del rey. Luis de Alcalá, relator del rey. Don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla. Don Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la casa del rey. Don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de las Casas de Salas, camarero del rey. Pedro de Acuña, señor de Dueñas, guarda mayor del rey. Juan de Toledo, guarda mayor del rey, señor de Cevico.

Alfonsus licenciatus.

RAH, col. Siles, 9, doc. 22. Sacado del Archivo de San Sebastián, por medio de un traslado realizado en San Sebastián, 27 de diciembre de 1540.

Publ. *Diccionario Geográfico Histórico de Navarra y de las tres provincias Vascongadas* (R.A.H.), tomo 2, págs. 541 y ss.

Publ. Juan Antonio Llorente, *Noticias históricas de las tres provincias Vascongadas*, tomo 4, escritura n^o 1, pág. 244.

1103

1457, junio, 19. Medina del Campo.

El rey confirma el documento de Juan II (1415, febrero, 25; Simancas), que a su vez ratifica otro de Enrique III (1393, diciembre, 15; Madrid), que a su vez confirma otro de Juan I (1379, agosto, 6; Burgos), que a su vez ratifica otro de él mismo cuando era infante (de 1375, marzo, 4; Almomcel), en virtud del cual fundó la villa de Mirabales, y que además amplía los privilegios de dicha villa nueva.

BN, Ms. 5790, fol. 75r-81r. Copia del siglo XVI.

1104

1457, junio, 20. Segovia.

Privilegio del rey Enrique IV, en el que confirma una carta plomada suya, fechada en Talavera el 23 de febrero de 1456, por la que concede a Juan de Silva el título de conde de Cifuentes; un albalá de 31 de marzo de 1456, concediéndole cierto juro y un privilegio del rey Juan II, dado en Toledo el 18 de diciembre de 1445, concediéndole otro juro, cuyos documentos se copian.

RAH, col. Salazar, 9/990 (ant. M-94), fol. 263-280v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 328.

1105

1457, junio, 22. Campamento Real de la Vega de Granada.

Testimonio de haber sido armado caballero Rodrigo de Frías, hijo de Bartolomé Rodríguez, caballero vecino de Arenas, estando en el cerco de Granada, por el mariscal Payo de Ribera, del Consejo Real, “capitán de cierta gente de armas”, ante Diego de Madrid, escribano de cámara del rey, y los siguientes testigos: Sancho de Padilla; Pedro de Ayala; Ruy López de Ávalos; Íñigo de Ayala; Francisco de Arévalo; Francisco Gudiel; Martín de Ortega, alférez; criados todos ellos del mariscal.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 285. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 252.

1106

1457, julio, 5. Medina del Campo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor del concejo de Argüello, ordenando cumplir los privilegios de Fernando IV, que se insertan, por los que se dispone que tengan los jueces que manda el fuero. Ordena a las justicias de sus reinos y a las de la ciudad de León con la hermandad y a las del Principado de Asturias de Oviedo que lo cumplan así. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus. Diego Arias. Didacus licenciatus. Registrada. Pedro Vela. Listas de confirmantes. Documentos que se insertan:

1302 [era de 1340], abril, 12; Valladolid. Carta de Fernando IV al concejo de Argüello, ordenando que tengan juez como siempre lo han tenido, según manda su fuero y el uso y la costumbre, y que fue guardado en las Cortes de Zamora; manda al alcalde Martín Pérez de Mayorga, que no les imponga salario de otro juez. Se concede en respuesta a una petición presentada por los personeros del concejo, que exponen al rey los daños sufridos en la pasada guerra, protestando por la imposición del salario que les cargó Martín Pérez de Mayorga, alcalde y juez del rey en León, que nombró jueces en Argüello: alegan además que son muy pocos vecinos y que antes nunca pagaron por ello, y que si hubieren de pagarlo, no podrían dar al rey lo que le deben por fueros y derechos. Ruy Gutiérrez, por mandado del rey. Perianes. Pedro González. Ruy Pérez. Suero Alfonso.

1304, agosto, 5; Ágreda. Carta de confirmación de Fernando IV de la carta anterior “que era de papel e que se rompía, que pedían merced que ge la mandase dar en pergamino de cuero”, a petición de Diego Ramírez; ordena que tengan juez de fuero tal como lo concedió Sancho IV, según lo dispuesto por las Cortes de Zamora y Medina del Campo. Juan (en blanco), por mandado del rey. Fernán Dianos. Fernando Pérez. García Fernández.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1485, mayo, 20; Córdoba) dada a petición del concejo de Argüello. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones. Consejo. Listas de confirman-tes.

AGS, RGS, 1485-V, fol. 2.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 1020.

1107

1457, julio, 5. Colmenar Viejo.

Cédula del rey por la que confirma una carta de su padre el rey Juan II, dada en Valladolid el 7 de febrero de 1454, por la que hizo merced del oficio de merino mayor de Valladolid a Pedro Niño.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 159v-161v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 209.

1108

1457, julio, 5. Segovia.

Extracto de la confirmación de los privilegios, gracias, fueros y costumbres de la villa de Belorado por el rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 399-399v. Manuscrito en letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 358-359.

1109

1457, julio, 11. Valladolid.

Escritura de cesión y traspaso de la villa de Berlanga, otorgada por Pedro de Acuña, señor de la villa de Dueñas, [después I conde de Buendía], a favor de Juan de Tovar, señor de Astudillo, de su mujer Constanza Enríquez y de sus hijos Luis y Juan de Tovar, en presencia de Alfonso González de Segovia, alcalde de Valladolid por el caballero Gonzalo Mejía de Virués, corregidor y juez de dicha villa. En nombre de Pedro de Acuña estuvo el bachiller García González de Sevilla, en virtud del poder dado para él en Dueñas, a 4 de abril de 1457, ante Juan Rodríguez de Dueñas, escribano real y notario público. La villa había pertenecido ya a Juan de Tovar, pero le fue confiscada por el rey Juan II de Castilla, quien la entregó a Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y éste la cedió después a su hermano Pedro de Acuña. Se realiza además el compromiso de esforzarse para recuperar cierta carta de privilegio de 50.000 maravedíes que se había ido traspasando. Ante Pedro González de Segovia, escribano de cámara del rey y escribano público de Valladolid, y los siguientes testigos: el bachiller Fernando Gómez de Herrera, oidor

de la Audiencia Real; el licenciado Juan Díez de Alcocer; el bachiller Fernando de Herrera “el Mozo”; el bachiller Fernando de Alcaraz; Diego de Sandoval; Gómez de Herrera, vasallo del rey; Juan Vázquez de Portillo.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 52-52v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 262.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 88-89. Misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 315.

1110

1457, julio, 14. Villada.

Escritura de venta del lugar de Cubillas de Cerrato con todos sus derechos, otorgada por Isabel de Guzmán, mujer de Luis de Tobar, hijo de Juan de Tobar, señor de Astudillo, a favor de Pedro de Acuña, señor de Dueñas, [después I conde de Buendía], y en su nombre al bachiller García González de Sevilla, por precio de 795.000 maravedíes. Lo hace con licencia de su marido, dada en Valladolid a 11 de julio de 1457 ante Pedro González de Segovia, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: Diego de Sandoval, hijo del conde de Castro; el bachiller Fernán Gómez de Herrera, oidor de la Audiencia Real; el licenciado Juan Díez de Alcocer; el bachiller Fernando de Herrera “el Mozo”; y el bachiller Fernando de Alcaraz. También solicitó y obtuvo licencia, por ser menor de 25 años aunque mayor de 17, de su curador Juan de Cabrera, vecino de Berlanga, ante Fernando de Grajal, alcalde de la villa de Villada. El lugar le había sido dado por su madre Inés de Guzmán, en dote para su casamiento, y su padre fue Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor del rey. La venta fue hecha ante el escribano ya mencionado y los siguientes testigos: García de Zumel, Juan de Molina y Alfonso de Brizuelas, criados y escuderos de Juan de Tobar; Francisco de Cabrera, hijo de Juan de Cabrera; y Esteban de Dueñas, criado del bachiller García González de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 48-48v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra autorizada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 262.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 245v. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 346.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 247-247v. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 347.

1111

1457, julio, 20. Segovia.

Carta de privilegio del rey a favor de Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia,

concediéndole la villa de Burguillos. Firma de Diego Arias Dávila, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.

RAH, leg. 9/6483, fol. 64. Copia del s. XIX extractada del original del archivo del duque de Béjar.

1112

1457, julio, 27. s.l.

Noticia de la carta de Diego de Luján, hijo de Juan Fernández Villamuño, vecino de Madrid, declarando haber recibido del comendador Alfonso de Robledo y de su mujer Constanza Álvarez de Solís la dote acordada para su matrimonio con su hija, Catalina de Lodeña. Alfonso González [escribano].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 422. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, p. 168.

1113

1457, julio, 30. Segovia.

Carta de confirmación de privilegio de Enrique IV a favor de la ciudad de Jaén, en que confirma otro privilegio suyo que inserta (1456, enero, 2; Ávila) a favor de los vecinos que moran en la ciudad de Jaén y en sus arrabales, huertas y alquerías, tanto cristianos como judíos y moros, eximiéndoles del pago de pedidos, monedas, moneda forera y servicios, otorgado como juro de heredad a contar desde 1454. Se concede a petición de Miguel Lucas [de Iranzo], su criado, halconero mayor, alcalde mayor de Alcalá la Real y alguacil mayor de Jaén. Firmas del rey y de Diego Arias Dávila, secretario real. Sigue sobrecarta de los contadores mayores ordenando asentarlos en los libros y anotando las cantidades de las que queda exenta la ciudad (1456, enero, 2; Ávila). Firmas de Alfonso de Guadalajara, Diego Arias, Alonso de Oviedo, García Sánchez, Rodrigo del Río, Gómez González, Martín Rodríguez y Alonso de Oviedo, notario del rey. Lista de confirmantes.

Inserta en carta de confirmación de privilegio de los Reyes Católicos (1474 [sic], octubre, 30), otorgado a petición de Luis de Torres, hijo de Miguel Lucas de Iranzo, y del concejo de la ciudad de Jaén. Inscripción del asiento en los libros de las confirmaciones (1477, octubre, 5; Jerez).

AGS, RGS, 1474-X, fol. 22.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 38.

1114

1457, agosto, 2. Talavera.

Autos relacionados con la partición de bienes de Pedro Suárez de Toledo entre

Elvira de Toledo, su hija, y Juan de Ayala, señor de Cebolla, su sobrino, hijo de Diego López de Ayala. Incluye:

1457, mayo, 31; Oropesa. Nombramiento de tutor de Elvira de Toledo, por ser mayor de 14 años pero menor de 25, a favor de Gome Alfón de Vivero, vecino de Jarandilla, escudero y criado de Fernán Álvarez de Toledo, señor de Oropesa. Ante Alfón García de Cabañas, escribano y notario del rey y en presencia de Fernán Álvarez de Toledo, y de Alfón Martínez, alcalde de Oropesa y su tierra.

1457, agosto, 2; Talavera. Licencia otorgada por el honrado caballero Lope Carrillo, corregidor y justicia mayor de Talavera y su tierra por el arzobispo de Toledo, a favor de Gómez Alfonso, curador de Elvira de Toledo para aceptar el arbitraje del religioso fray Alfón, prior del monasterio de Santa Catalina de Talavera y del bachiller Fernán Alfón, canónigo de la iglesia colegial de Santa María de esa misma villa en los pleitos que se esperan entre la citada señora y Juan de Ayala sobre ciertos bienes de la herencia de Pedro Suárez de Toledo. Ante el escribano Diego Yáñez Lorca.

1457, agosto, 2; Talavera. Nombramiento de alcaldes árbitros a favor de los religiosos antes citados, otorgado por Juan de Ayala, vasallo del rey y señor de Cebolla, y por Gómez Alfón, tutor de Elvira de Toledo. Ante Francisco Martínez de Talavera, escribano.

1457, agosto, 2; Talavera, Monasterio de santa Catalina. Sentencia dada por los árbitros designados al efecto sobre los bienes que quedaron del difunto Pedro Suárez de Toledo.

1457, septiembre, 1; Talavera. Carta otorgada por Juan de Ayala en la que se compromete a cumplir la sentencia y se da por satisfecho y pagado de todo lo que los jueces árbitros le habían adjudicado. Ante Francisco Martínez de Talavera, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/291 (ant. D-16), fol. 198-199. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 37.

1115

1457, agosto, 2. Valladolid.

Carta de privilegio y confirmación de los contadores de Enrique IV a favor de los herederos de García Sánchez de Arce y de su mujer Juana Sánchez, confirmándoles un juro de 7.000 maravedíes anuales en las tercias de ciertos arciprestazgos del obispado de Burgos; confirma otra de Juan II, que inserta (1420, febrero, 9; Valladolid), confirmando otra suya anterior que inserta (1408, marzo, 19; Alcalá de Henares), confirmando otra de Enrique III que inserta (1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid), confirmando otra de Juan I que inserta (1384, mayo, 28; Medina del Campo), en la que se hacía merced a García Sánchez de Arce, vasallo

real, y a su mujer Juana Sánchez, amos del infante don Enrique [III], un juro de heredad anual de 7.000 maravedíes asentados en las tercias de ciertos arciprestazgos del obispado de Burgos. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Juanes legibus doctor. Alfonso licenciatus. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, noviembre, 2; Medina del Campo) dada a petición de los herederos de García Sánchez de Arce y su mujer Juana Sánchez. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones. Rodrigo, doctor. Concertado por el doctor de Lillo. Concertado por el licenciado Gutierre.

AGS, RGS, 1480-XI, fol. 3.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 705.

1116

1457, agosto, 4. Sevilla.

Escritura otorgada por Gómez Suárez de Figueroa, hijo del comendador Gómez Suárez de Figueroa y de Beatriz Sánchez, su mujer, por la que renuncia a sus derechos de herencia de la dehesa de Las Bejaranas, término de la ciudad de Badajoz, y que es de su madre, a favor de su hermano Rodrigo de Moscoso, jurado [de Sevilla]. Ante Pedro García, escribano público de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 173v-174. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 79.

1117

1457, agosto, 4. Jaén.

Toma de posesión del obispado de Jaén por Alfonso Vázquez Acuña, en la capilla de San Pedro de Osma, de la catedral de Jaén, estuvieron presentes en el Cabildo para el acto de toma de posesión: Juan Álvarez de Santa Cruz, deán de dicha Iglesia; Sancho de Biedma, arcediano de Jaén; Bartolomé Rodríguez, arcediano de Úbeda en dicha iglesia; Gómez Fernández de Molina, maestrescuela; bachiller Miguel Sánchez de Camarena, prior y canónigo de dicha iglesia; Juan Rodríguez de Écija; Pedro López de Almagro; el bachiller Andrés de Monsalve; Gonzalo Sánchez; Diego Díaz de Aguayo, Juan Martínez de Ortega; Fernando de Jaén; Juan de Fuente; Antón Ruiz de Andújar; Antón Ruiz de Ogaiar, canónigos prebendados de dicha iglesia. El arcipreste Gonzalo Cano, racionero, procurador de Alfonso de Acuña, presentó ante el deán y el cabildo dos bulas del papa Calixto [III], una de provisión o traslado de dicho obispo de Mondoñedo a Jaén, al haber quedado vacante por muerte de su obispo Gonzalo de Stúñiga y la otra mandando al deán y cabildo que le recibiesen. El cabildo pidió como condición previa para

su aceptación que el dicho Alfonso de Acuña hiciese el juramento acostumbrado. Testigos: Lope Pérez de Lerena, notario apostólico; Toribio González, racionero en dicha iglesia; Juan de Santiago, licenciado en Decretos, chantre de la iglesia de Astorga; Juan de Padilla, compañero en la iglesia de Jaén; Juan de León, pertiguero de dichos señores; Gil Rodríguez, beneficiado de la iglesia de Magdalena y Juan González de Vera, capellán de San Pedro, y otros vecinos de Jaén.

Fernando, obispo de Segovia, dio fe que Alfonso de Acuña había hecho el juramento establecido en la bula pontificia en sus manos y en presencia de Fortún Blázquez, protonotario y deán de la iglesia de Segovia, y de Pedro de Castro, notario apostólico. Testigos: Fernando de Jaén, canónigo, y Pedro Alami, escribano. Tras ello, el deán y el cabildo recibieron a Alfonso de Acuña por obispo y Gonzalo Cano, como procurador suyo, prometió guardar los estatutos, buenos usos y costumbres de la iglesia, juramento que luego repetiría personalmente el nuevo obispo. Testigos: el obispo de Segovia; el protonotario; el caballero Miguel Lucas; Luis Vázquez, arcediano de Calatrava; y Fernán López Alegre, escribano público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 423. Sacado de Ximena, *Cathalogo de los Obispos*, p. 411.

1118

1457, agosto, 11. Torralba [actual provincia de Cuenca].

Testamento de Gómez Carrillo de Albornoz, alcalde mayor del rey, oficial de su cuchillo, de su Consejo, [señor de Torralba y de Beteta, ambas en la actual provincia de Cuenca], hijo de Álvaro Carrillo y de Teresa de la Vega. Manda ser enterrado en la capilla de los Albornoces de la catedral de la ciudad de Cuenca, y que ese día sean llevados también allí los restos de su madre para ser depositados cerca de los de su padre. Ordena que le sean hechas las honras fúnebres que le correspondan a su estado y según lo disponga su mujer, Teresa de Toledo. Deja ciertas mandas pías acostumbradas. Establece que el mayorazgo que heredó de su tía María de Albornoz, fundado sobre Torralba y Beteta, Albornoz y la casa de Ribagorda, así como otros bienes, pase a Juan de Albornoz, su hijo mayor, en quien recaerán además los bienes que heredó de su tío Alfonso Carrillo, cardenal de Santo Estación [sic, por Eustaquio], y que son la villa de Hocentejo, el lugar del Saviñar y las mitades de otras heredades, aparte de ciertas rentas en distintos sitios. La línea de sucesión, en caso de cortes, sería la siguiente: Pedro Carrillo, su hijo; sus otros hijos varones; Leonor, su hija; los hijos de su hermana Leonor Lasa y de Fernando Velasco, marido de ésta; cualquiera de los hijos de Pedro de Acuña, su primo, que éste quisiere; el hijo de Gómez Carrillo de Acuña, su sobrino; cualquiera de los hijos de Lope de Acuña, su primo; el pariente más propincuo. El mayorazgo conlleva las armas y el apellido. A Pedro Carrillo, su hijo segundo, le deja ciertas heredades para con ellas poder asentar su vivienda en la ciudad de Huete, y pide a su otro hijo, Juan de Al-

bornoz, que done a Pedro la villa de Paredes y las casas de Huete, además de algunos bienes más. Ordena dar a su mujer los lugares de Cañamares y Llanas y otros bienes, según había señalado para ella en concepto de arras, y que disfrute el usufructo del mayorazgo que traspasa a su primogénito y de los demás bienes indicados para éste y para Pedro. Juan de Albornoz hace pleito homenaje de que lo cumplirá, en manos de Fernando Zarruela, alcaide del castillo de la villa de Torralba. Mejora a dicho hijo Juan y quiere que los bienes restantes los tenga en usufructo su mujer y que los hereden y repartan entre sus hijos, a saber: Juan de Albornoz, Pedro Carrillo, Leonor, Álvaro Carrillo, Íñigo, Micer Gómez y Alfonso Carrillo; lo mismo harán también con lo que heredó de sus tíos Gonzalo Ruiz de la Vega y el marqués de Santillana. Manda pagar ciertas deudas a fray Juan de Zamora, comendador de Peñafior; los hijos de Fernando de Brihuega; la madre de Gonzalo de Salas; y cualesquier otras personas a las que deba algo. Nombra por testamentaria y albacea a su mujer, Teresa de Toledo. Ante Alfonso González de Cifuentes, escribano real, y los siguientes testigos: Pedro Martínez Mimbrenño, cura de la villa de Torralba; Benito Sánchez de Salmerón, clérigo y capellán; Fernando de Moya; Arias del Río; Pedro López de Ayala, vecino de Torralba; Juan de Morales, escudero de Gómez Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 82-84v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra simple del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 266.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 19-23. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 186.

1119

1457, agosto, 15. Sevilla.

Escritura otorgada por Juan Pérez de Guzmán, [I] duque de Medina Sidonia, por la que renuncia a su casa y mayorazgo a favor de su hijo bastardo Enrique de Guzmán, [después II duque de Medina Sidonia]. Esta renuncia fue confirmada por el rey Enrique IV en Cantillana el 24 de agosto de 1469, y por Fernando [V el Católico], en Valladolid el 8 de mayo de 1475.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 1-9v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 248.

1120

1457, agosto, 15. Sevilla.

Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por Juan de Guzmán, [I] duque de Medina Sidonia. Confirmado por Fernando V, el Católico, en Valladolid el 8 de mayo de 1475.

RAH, col. Salazar, 9/1070 (ant. N-65), fol. 165-168. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 27.

1121

1457, agosto, 18. Jarandilla.

Donación de varias heredades y bienes raíces en la villa y tierra de Talavera, otorgada por Fernán Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, a favor de Elvira de Toledo, su prima, [después casada con Francisco de Meneses], hija de Pedro Suárez de Toledo, por ser “debdo” suyo, porque su padre Garci Álvarez de Toledo “tuvo y administró” su persona y bienes, por los frutos y derechos que ambos han llevado de los mismos y en satisfacción de los que le habían vendido. Fueron testigos: el bachiller Fernando de Herrera, vecino de Salamanca, Álvaro de Loaisa, alcalde de Jarandilla, y Pedro Suárez, escuderos y criados de Fernán Álvarez, Diego Sánchez Verdejo, cura de Oropesa, Alonso García de Cabezuela, cura de Tornavacas. Ante Alfón García de Cabañas de la Peña, escribano y notario.

RAH, col. Salazar, 9/291(ant. D-16), fol. 200. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 37.

1122

1457, agosto, 20. Toledo.

Extracto de la escritura otorgada por Inés de Cervatos, abadesa del monasterio de San Clemente, de Toledo, por la que autoriza a María Ortiz Calderón, monja en él, para adquirir bienes.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 43v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 387.

1123

1457, agosto, 20. Villa de la Cruz.

Alonso Fajardo suplica y requiere al rey Enrique IV que detenga al ejército que había enviado contra él y no escuche a los consejeros que le han enemistado con él. Le recuerda los servicios que había prestado en la guerra contra el reino de Granada y pide ser su servidor, aunque también manifiesta su voluntad de defenderse si es atacado.

BN, Ms. 954, fol. 1r-3r. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 1752, fol. 234v-236r. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 9551, fol. 57r-60r. Copia de 1753. Copia del siglo XVIII.

1124

1457, agosto, 23. Palma [del Río].

Extracto de la escritura de poder otorgada por Martín Fernández Portocarre-

ro, [V] señor de Palma del Río, a Diego de Hoyos para que en su nombre cobre la recompensa por la ciudad de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 109. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 341.

1125

1457, septiembre, 15. Toledo.

Extracto de la escritura de imposición de un censo sobre unas viñas a favor de Inés García Cervatos, abadesa del monasterio de San Clemente, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 21-21v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 371.

1126

1457, septiembre, 18. Puebla de Tineo.

Traslado de la posesión de la villa de Tineo [Oviedo] tomada por Juan Manuel, guarda mayor de Enrique IV, de la villa de Tineo [Oviedo]. En la puebla de Tineo, a 18 de septiembre de 1457, ante los escribanos Alfonso López y Sancho López de Obona y el concejo, se presentó Juan García de Tineo, merino de dicho concejo y procurador de Juan Manuel, para tomar posesión de la citada villa y jurar como hidalgo sus privilegios y libertades en nombre del mencionado señor. Traslado hecho por Alfonso López de Obona, escribano y notario, en la Puebla de Tineo el 24 de abril de 1460. Fueron testigos: Fernán Sánchez de Luarca, escribano real, Luis Gutiérrez, hijo de Gonzalo Fernández Gutiérrez, mercader, vecinos de Tineo, y Diego de Valera, criado del señor Juan Manuel.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-2), fol. 203-203v. Copia simple de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 267.

1127

1457, septiembre, 25. Briviesca.

Extracto de la escritura otorgada por Diego de Hoyos, confesando haber recibido la recompensa por la ciudad de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 109. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 341.

1128

1457, septiembre, 25.

Carta de pago de Teresa Cabeza de Vaca a su hermano Juan Cabeza de Vaca, de la herencia de Diego Núñez Cabeza de Vaca, padre de ambos.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de "Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo."
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-27.

1129

1457, septiembre, 27. s.l.

Noticia de un privilegio rodado del rey Enrique IV a favor de Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, su justicia mayor, de su Consejo, e hijo del conde Pedro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, docs. 424 y 425. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 22v y 23v.

1130

1457, octubre, 2. Jaén.

Noticia del privilegio del rey Enrique IV a Juan de Guzmán y a la villa de Theba Hardales, que era suya, en la que figura como confirmante Juan Pacheco, mayordomo del rey. Añade noticias del marqués de Villena y de algunos de sus servicios prestados a este rey, especialmente el poblamiento y defensa de la villa de Estepona, la participación en la tala de la vega de Málaga para la ciudad de Jerez y en las guerras contra ese reino.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 426. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 88.

1131

1457, octubre, 2. Jaén.

Privilegio de Enrique IV, confirmando el dado en Sevilla en 10 de agosto de 1456, a Juan de Guzmán, su vasallo, señor de la villa de Teba. Por estar la villa tan en la frontera con los moros, declara a sus vecinos y moradores francos y quitos de alcabalas y de cualesquier otros pechos, derechos y tributos, y les concede su perdón a todos los que en ella fuesen a servir un año y un día a su propia costa de cualquier delito cometido, como le son guardados a todos los lugares de esa frontera y también a la villa de Ardales, de la que Juan de Guzmán era también señor, la cual había perdido los privilegios originales por la continua mudanza de alcaldes. Por ello, Juan de Guzmán había pedido que se le diesen otros privilegios con las franquezas, libertades y perdón de "omicianos" que poseían Antequera y Tarifa. Hecha la información por el Rey, pareció que Teba poseía todos los dichos privilegios y le habían sido guardados siempre, por lo que don Enrique tenía a bien que los vecinos y moradores de Teba y Ardales que allí permaneciesen un año y un día a su costa tuviesen los dichos privilegios, semejantes a los de

Antequera y Tarifa (Se transcribe una cláusula del privilegio de Tarifa donde se detallan las exenciones tributarias y las ventajas para el corso, las cabalgadas y otras de tipo económico; y otra del de Antequera, dado por Juan II, en el que se perdonan los delitos a los vecinos y moradores).

AMS, 16-332. Traslado del privilegio rodado de Enrique IV. Mala conservación.
Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16ª*, nº 332.

1132

1457, octubre, 16. Jaén.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que da cuenta a esa ciudad de la tregua hecha con el rey moro de Granada por 5 meses.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 132.

1133

1457, octubre, 17. Jaén.

Carta de merced del rey a favor de Rodrigo de Rivera, veinticuatro de Sevilla, haciéndole donación del castillo de Pruna, cerca de Ronda, que se encuentra derribado y despoblado, con el fin de que no caiga en poder de los moros; éstos lo habían asaltado y tomado para más tarde abandonarlo. Se concede como juro de heredad para que lo pueble y haga la guerra a los moros. Se otorga también con todo lo que pertenece a su señorío, con facultad para venderlo, enajenarlo o trocarlo, y con la condición de que haga al rey juramento y pleito homenaje de acogerle junto con los suyos, debiendo hacer paz o guerra por orden del rey, y prometiendo que usará la moneda del rey. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada y sellada. Nota inferior: se concede “a suplicación de Miguel Lucas”.

RAH, leg. 9/6483, fol. 66. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, papeles de Pruna, leg. 1, nº 1.

1134

1457, octubre, 18. Morales.

Sentencia arbitral dada por Juan Estrada y Diego López de Salcedo, jueces nombrados para la división del valle de Ezcaray entre Ladrón de Leiva y Pedro Manrique, señor de Valdezcaray.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 6v-9v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 184-185.

1135

1457, octubre, 20. Jaén.

Enrique IV comunica a la ciudad de Sevilla que por cuanto en la zona que existe entre los muros y el Guadalquivir, donde se suele hacer la venta de los pescados que se traen a ella ciertos días de la semana, no hay pescadería ni amparo alguno, de lo que se siguen grandes trabajos para los hombres y mujeres que allí acuden “al tiempo de las lluvias y de los grandes soles”, para remediar este problema y hacer merced a Gonzalo de Niebla, su criado, le autoriza a construir en esa zona, junto a una casa ya existente, un portal para pescadería en la que puedan vender el pescado, pudiendo cobrarles lo que se acostumbra pagar para la renta de los asientos los que venden en la pescadería de la plaza de San Francisco, sin que Gonzalo ni sus herederos hayan de pagar renta ni tributo alguno a la ciudad. Refrendada por Rodrigo de Quero, secretario real, y registrada por Fernando de Pulgar.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 109. Copia simple.

1136

1457, octubre, 31. s.l.

Noticia de una bula del papa Calixto III en la que se refiere al cuarto voto de la Orden de la Merced, de entregarse los monjes a cambio de algún cautivo cristiano en tierra musulmana, a costa incluso de la vida. Se señala que coincide con los apostólicos asertos adaptados a las Órdenes Militares de San Juan de Jerusalén, Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 427. Sacado de Ribera, *Centuria*, p. 58 y 232.

1137

1457, noviembre, 4. Segovia.

Confirmación por el rey Enrique IV del privilegio del rey Enrique II (1371, septiembre, 22; Cortes de Toro) confirmando al concejo y moradores de Valmaseda y su término todos los fueros, buenos usos y costumbres, privilegios, mercedes y donaciones recibidos de los reyes anteriores y confirmados por el rey Alfonso XI, a través de las sucesivas confirmaciones del privilegio por los reyes Juan I (1379, agosto, 6; Cortes de Burgos), Enrique III (1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid) y Juan II (1407, julio, 19; Segovia). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus; Juan Sánchez de Hermosilla, escribano mayor de Vizcaya; Juan Barroso, doctor en leyes.

AGS, RGS, 1499, fol. 1. Copia simple de la época.

1138

1457, noviembre, 6. Madrid.

Carta de privilegio del rey Enrique IV, por la que confirma a Luis de la Cerda, [V] conde [y después I duque] de Medinaceli, la merced de Paredes, Miedes y otras villas de tierra de Atienza, que el rey Juan II (por su albalá de 20 de Enero de 1453, confirmado después por el mismo rey, según privilegios dados en Tordesillas el 1 de Agosto de 1453 y en Valladolid el 17 de febrero de 1454), hizo a Gastón de la Cerda, [IV] conde de Medinaceli.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 125-128v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 196.

1139

1457, noviembre, 19. s.l.

Noticia de la donación hecha por Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, de 3.000 florines de oro y cien marcos de plata y la mitad del ajuar que quedare de su casa, a favor de María Enríquez de la Carra, su mujer, con la condición de que a su fallecimiento no pida su parte de bienes gananciales.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 139v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 377.

1140

1457, noviembre, 19. Burgos.

Noticia de la donación de la casa de Ayala hecha por Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, a favor de su sobrino García López de Ayala, mariscal de Castilla. Ante Diego González, escribano público.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 142. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 375.

1141

1457, noviembre, 20. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de los lugares de Cornago y Jubera confirmando diversos instrumentos de Juan II, que se insertan, por los que les permite comprar y vender sal tanto en sus reinos como fuera de ellos. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Iohanes doctor. Alfonsus licenciatus. Registrada. Álvaro Muñoz. Instrumentos que se insertan.

1420?, diciembre, 4; s.l. Albalá de Juan II por el que hace merced a Cornago y Jubera, lugares de Álvaro de Luna, criado del rey, autorizándoles para que puedan comprar y vender sal en cualquier lugar de sus reinos o fuera de ellos, sin que en esto tenga vigor el privilegio de las salinas de Añana, que dice que sólo puedan comprar sal en ellas. Fernando López de Saldaña. El rey.

1422, noviembre, 9; Turégano. Carta de confirmación de Juan II del albalá anterior a favor de los lugares de Cornago y Iudega (sic). García López de León. Álvarez doctor. Juanes bachiller. (Al dorso) Esteban Sánchez. Registrada. Alvarus doctor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, marzo, 13; Tarazona) dada a petición del lugar de Jubera. Consejo.

AGS, RGS, 1484-III, fol. 3.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2565.

1142

1457, noviembre, 20. s.l.

Noticia de un albalá del rey a Fernando [González] concediéndole 7.600 mavedíes situados en las rentas que tiene, para toda su vida. Gutierre de la Peña, [escribano].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc.429. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 41.

1143

1457, noviembre, 25. Madrid.

Noticia de la confirmación de un privilegio por el rey Enrique IV.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 430. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 41v.

1144

1457, diciembre, 4. Palencia.

Poder dado ante Pedro Martínez de Salamanca, escribano, por Juan Manuel, guarda mayor del rey, del Consejo Real, a favor de Gonzalo Fernández de Merodio, vecino de Toro y su alcaide y alcalde mayor, para que administre en su nombre y como apoderado del conde de Armagnac [Juan V], las villas y rentas de Cangas y Tineo, pues dicho Juan Manuel es también lugarteniente, juez mayor, gobernador, capitán y alcaide en las posesiones que el conde tiene en Castilla. El documento fue presentado públicamente en la Puebla de Tineo el 8 de febrero de 1457, ante numerosos vecinos reunidos en concejo, de los que se menciona a las siguientes personas: Sancho López de Obona, escribano real;

Fernando Álvarez, juez; Lope García, y Pedro Alfonso, alfayate, personeros en la Puebla de Tineo y su concejo; Juan García de Tineo, alcaide, merino y tenedor del castillo de Tineo.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 241v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 215.

1145

1457, diciembre, 10. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 10 excusados que tiene de juro de heredad Juan Gómez de Porras, su vasallo, los tenga ahora el licenciado García López de Madrid, oidor de la Audiencia real, también como juro de heredad en la merindad de Candemuñó.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 199-199v. Copia simple de la época inserta en la nómina de García López de Madrid. Se inserta carta de renunciación de Juan Gómez de Porras (1451, octubre, 17; Burgos).

1146

1457, diciembre, 15. Madrid.

Provisión del rey a los arrendadores y cogedores de la renta de la alcabala del pescado de la villa de Madrid, ordenándoles dar anualmente a las monjas del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid una pieza de paño de “vellarte de Contray mayor del orilla colorada” en lugar del paño de “maestre villar”, que ya no vienen a estos reinos. El monasterio tiene esta merced por juro de heredad puesta por salvado y situado en la citada renta. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Traslado del original (1458, enero, 18; Madrid) sacado por el escribano y notario Pedro Fernández de Santa María ante los testigos Martín de la Rabecena, escribano, Fernando, criado de Machim de Segura, y Ruy González de Godoy, escribano del rey.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 118. Copia de la época.

1147

1457, diciembre, 22. Madrid.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla y a su arzobispado y obispado de Cádiz que, a pesar del vedamiento existente para ello, permitan la venta de aceite, cenizas y mazacote a las jabonerías que don Juan Pacheco, marqués de Villena, su mayordomo mayor y de su Consejo, posee en Moguer, sin cuyo suministro éstas se perderían. También autoriza la saca por mar y venta en cualquier puerto del reino de los jabones que allí se fabricasen. Provisión de Enrique IV refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey. Copia autorizada mediante

traslado hecho en Sevilla el 20 de febrero de 1460 por el escribano de cámara Antón López de Córdoba.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 81-83.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez *Catálogo de documentos*, nº 653, p. 108.

1148

1457, diciembre, 25. Roma.

Bula de Calixto III a Enrique IV, enviando un montante bendito y recomendando a su sobrino Pedro Rollá, que era el portador.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, nº 56, pp. 155-156, del original que estaba en AGS.

1149

[1457] s.l.

Noticia de que en el año 1457 era corregidor de Salamanca Gome Manrique.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 10v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 328-329.

1150

1457. s.l.

Noticia del requerimiento hecho por Gonzalo Fernández de Merodio, [criado de Juan Manuel de Villena], a las justicias de Cangas y Tineo para que le entreguen las cuentas de la administración de dicho condado.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 242.

1151

1457. s.l.

Privilegio de Enrique IV por el que confirma a Juan Manuel, su guarda mayor, del Consejo Real, la donación del condado de Cangas y Tineo que le había hecho el conde de Armagnac, Juan V, en Aviñón el 4 de agosto de 1457, documento que se inserta, y en el que aparecen presentes como testigos los siguientes clérigos y notarios públicos habitantes de Aviñón: el maestro Pedro Roland, bachiller en leyes; Pedro de Petra; Juan Vandimon; Miguel Cisteron; Juan Alberto "Junior"; ante Jacobo Guardi, notario por la autoridad apostólica e imperial y habitante también en Aviñón.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 234v-245v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 218.

1152

1457. Medina del Campo.

Privilegio del rey Enrique IV en el que confirma a la Orden de San Juan la merced del lugar de Pedrosa.

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3). Falta.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 263.

1153

1457. s.l.

Noticia de un pleito homenaje en el que participaron Diego Arias Dávila, el arzobispo de Sevilla, el marqués de Villena, Pedro Girón maestre de Calatrava, Álvaro de Zúñiga, el conde de Benavente, Gonzalo de Saavedra comendador de Montalbán y Martín Fernández Galindo. Álvaro Gómez de Ciudad Real, secretario del rey Enrique IV.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 461. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, tomo 2, p. 183.

1154

1457. Santiago de Compostela.

Noticia del testamento de Lope Sánchez de Ulloa, señor de Ulloa, Monterroso, Deza y tierra de Repostería, e Inés de Castro. Señala que en él no se hace mención de Francisca de Ulloa, mujer de Francisco Osorio, señor de la Villa de Valdunquillo, que algunos autores consideran fue hermana de Sancho Sánchez de Ulloa e hija de los dichos Lope Sánchez de Ulloa e Inés de Castro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 431. Sacado de Salazar y Castro, *Advertencia Histórica*, p. 141.

1155

1457. s.l.

Noticia del traslado del privilegio que Ferrand González tiene de 7.600 maravedís y de cómo no le fueron librados ese año.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 432. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 40v.

1156

1457. s.l.

Noticia de la concesión del título de conde de Miranda por el rey Enrique IV a favor del conde Diego, su tatarabuelo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 433. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 24.

1157

1457. s.l.

Noticia de la confirmación por el rey Enrique IV a Pedro Niño del cargo de merino mayor de Valladolid. Añade las siguientes noticias: dicho cargo de merino mayor fue concedido en 1451 cuando reedificó la fortaleza de la villa de Simancas y el rey le hizo merced de dicha villa; en 1462 le concedió el título de capitán mayor de la Mar, confirmada por los Reyes Católicos, quienes también le otorgaron, en 1480, la merced de 400 vasallos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc.434. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, tomo 2, p. 528.

1158

1457. Roma.

Noticia de la bula del papa Calixto III sobre la Orden de la Merced y el cuarto voto de entregar la propia libertad por liberar a un cautivo cristiano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 435. Sacado de Ribera, *Real Patronato*, p. 69.

1159

1457. Medina del Campo.

Noticia de un privilegio de Enrique IV, en el que confirma a la Orden de San Juan el lugar de Pedrosa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 436. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 123, que sería 125 en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 3.

1160

1458, enero, 2. Madrid.

Otorgamiento de 40 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden a Enrique IV para satisfacer ciertas necesidades que no habían quedado resueltas en el otorgamiento de las Cortes de Córdoba.

RAH, ms. 9/1784, fol. 61-62. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 34, pp. 270-272.

1161

1458, enero, 8. "Turreoctava".

Noticia de una carta del rey [Enrique IV] a Galcerando de Corbera, maestro racional del Reino de Sicilia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 437. Se dice que se encuentra en el Real Registro: Neapolis, de 1454-1458. Sacado de Ribera, *Centuria*, p. 369.

1162

1458, enero, 13. Villalba de Alcor.

Escritura otorgada por Inés de Guzmán, viuda de Alonso Pérez de Vivero, [después condesa de Trastámara], por la que vende sus villa de la Puebla de Burón y Navia a Pedro Osorio, [I] conde de Lemos.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 154-156. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 262.

1163

1458, enero, 19. Madrid.

Carta de confirmación del rey a favor de Gómez Carrillo, alcalde de los hijosdalgo, sobrino de Íñigo López de Mendoza, de la merced de 10.000 maravedíes que Íñigo López tenía en las alcabalas del vino de Guadalajara.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 328-328v. Reseña marginal inserta en la nómina de Gómez Carrillo.

1164

1458, enero, 30. Madrid.

Provisión del rey al concejo de Madrid para que guarde la carta de donación que este concejo había hecho al de Carabanchel de Suso, aldea de esa villa, de la dehesa llamada de las Retuertas, en el concejo de Navarredonda y de la Silla de Navamuriel. Alfonso de Velasco; Didacus doctor; Petrus licenciatus; prior de Tauro; Didacus, licenciatus. Fernando García de Ciudad Real.

AGS, RGS, 1499, fol. 6. Inserta en la sobrecarta de los Reyes Católicos (1499, abril, 10; Madrid).

1165

1458, febrero, 3. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV concediendo a Francisco de Valladolid, vecino de Medina del Campo, el oficio de montero de los 206 monteros de la sierra por

muerte de García Sánchez de Miguel, vecino de Villarreal, con la exención de pedidos, monedas y otros pechos y derramas reales y concejiles. Firmas del rey y del secretario real Rodrigo de Huete.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1475, abril, 15; Valladolid). Firmas de los reyes y del secretario real Diego de Santander. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 410.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 420.

1166

1458, febrero, 9. Madrid.

“Titulo, y Privilegio Rodado de Adelantado Mayor de Castilla.” Es el privilegio rodado del rey Enrique IV, por el que hace merced del oficio de adelantado mayor de Castilla a Juan de Padilla, señor de Calatañazor.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), debería ocupar los fol. 275-282. Impreso en ocho hojas en folio. S.l., s.a.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 82, vol. 49, p. 393.

1167

1458, febrero, 9. Madrid.

Privilegio rodado del rey Enrique IV, por el que hace merced, por juro de heredad, del adelantamiento mayor de Castilla a Juan de Padilla, señor de Calatañazor. Van copiados en él los siguientes documentos: La carta de donación del referido oficio, hecha por el rey Juan II a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, fechada el 22 de junio de 1451, confirmada por el rey Enrique IV en Toledo el 29 de marzo de 1455. La carta de renuncia de dicho oficio por el citado marqués a favor de dicho Juan de Padilla, fechada en Ávila el 20 de enero de 1456.

RAH, col. Salazar, 9/1001 (ant. O-20), fol. 38v-44.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 149-150.

1168

1458, febrero, 10. Madrid.

Carta del rey a García Viejo, tesorero de la casa de la moneda de La Coruña, ordenándole que busque buenas personas y suficientes para cubrir los oficios de ensayador y entallador, ya que por esta causa no se está labrando moneda; ordena además que se llegue al número de obreros y oficiales que establecen sus libros. Firmas del rey y del secretario Rodrigo de Huete. Registrada. Chanciller.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 75. Copia simple de la época.

1169

1458, febrero, 14. Madrid.

Enrique IV hace merced a Ruy Sánchez Alfaro, vecino de Sevilla, del oficio de raer y dar medias fanegas y raseros con que se mide el pan, trigo, cebada y otras semillas en la alhóndiga de Sevilla, con carácter vitalicio, y que pueda cobrar los derechos correspondientes al oficio. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, En-Abr., fol. 2. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 654, p. 108.

1170

1458, febrero, 24. Madrid.

Carta de confirmación de Enrique IV de la merced que su padre Juan II concedió a Gonzalo de Saavedra, vasallo del rey y miembro del Consejo, del oficio de alcalde de sacas y cosas vedadas del arzobispado de Sevilla con el obispado de Cádiz. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada. Chanciller. Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1479, julio, 11; Trujillo).

Se inserta también carta de merced de Juan II (1445, abril, 9; Real sobre Olmedo) a favor de Gonzalo de Saavedra concediéndole el oficio de alcalde de sacas y cosas vedadas del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, en lugar de Pedro Vaca, que fue desposeído del citado oficio por seguir a los infantes de Aragón.

Se inserta provisión de los Reyes Católicos (1478, septiembre, 30; Sevilla) a la ciudad de Sevilla y a las villas de su arzobispado con el obispado de Cádiz, ordenando que Pedro Vázquez de Saavedra vuelva a ser alcalde de casas de Sevilla y Cádiz; se indica que primero hicieron merced del oficio de alcalde de sacas y cosas vedadas “para tierra de moros por mar e por tierra” a Fernando de Mendoza, en lugar de Pedro Vázquez de Saavedra, que estaba en rebeldía junto con su hermano el mariscal Fernando Arias de Saavedra; pero ambos volvieron al servicio de los reyes y fueron perdonados, siendo restituidos en sus oficios, por lo que ordenan obedecerle de nuevo como alcalde de sacas.

AGS, RGS, 1479-VII, fol. 37.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1670.

1171

1458, marzo, 9. Villoldo [Palencia].

Escritura otorgada por Diego Gómez Manrique, [I] conde de Treviño, adelantado mayor del reino de León, y por la condesa María de Sandoval, su mujer, por la que eximen al concejo de su villa de Treviño, para favorecer su poblamiento y en atención a la petición hecha a través de Pascual Martínez de Hocilla y de Fer-

nando Pérez, del pago del tributo de 1.400 fanegas de pan, permutándolo por otro en dinero de 30.000 maravedíes para la condesa. Los condes habían comprado a Pedro Ruiz Sarmiento, repostero del rey, el cobro de los moyos, cerraduras de los montes, derechos y pan de la villa de Treviño y de sus aldeas y el lugar de Estanillo, y por ello se había suscitado después un conflicto con el vendedor, que había dañado a la villa y a sus vecinos y por el que el conde había sufrido prisión. Firmas de los condes y de Ruy Giménez de San Pedro, escribano y notario real. Ante los siguientes testigos: Sancho López, arcipreste de ¿Utebe?, capellán de los condes; Rodrigo de Vizcaya, Juan de Ejea, Juan de Sona, despensero, y Alfonso de Amusco, criados de los condes; Diego de Portillo, criado de “la señora doña Inés”; “e otros”.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 179-180v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra autorizada del archivo ducal de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 392. Publicada por Salazar en *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, p. 271.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 438.

1172

1458, marzo, 11. Toledo.

Escritura otorgada por Catalina Gudiel, monja en el monasterio de San Clemente, de Toledo, por la que da a censo perpetuo una casa en dicha ciudad a favor de Fernán Gudiel de Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 176-177v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 25.

1173

1458, marzo, 11. Toledo.

Escritura otorgada por Catalina Gudiel, por la que se ratifica en la anterior.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 177v-179v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 25.

1174

1458, marzo, 15. Madrid.

Albalá de Enrique IV en el que aprueba y confirma la adopción que Pero López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, del Consejo Real, [señor de Ayala], hijo de Fernando Pérez de Ayala, hizo a favor de su sobrino Garci López de Ayala, mariscal de Castilla, [señor de Ampudia], hijo del mariscal Pedro García de Herrera

y de María de Ayala. Firmas del rey y de Juan de Córdoba, secretario real. Se inserta la carta de adopción y prohijamiento, en la que le toma por hijo legítimo y universal heredero de todos sus bienes y de su mayorazgo de la casa de Ayala, dada en Burgos el 13 de noviembre [sic] de 1457, ante Diego González de Porres, notario apostólico, escribano real y notario público, y ante Juan Fernández de Paternina, escribano real y notario público, y estando presentes los siguientes testigos: Luis de Acuña, obispo de Burgos; Alvar García de Santa María; el bachiller Diego Sánchez de Miranda; y el bachiller Juan Roldán, todos ellos vecinos de Burgos; Lope López de Ayala y Diego de Ayala, criados de Pero López; Sancho de Escobar, criado del mariscal.

También se inserta el testimonio del pleito homenaje hecho en Burgos el 13 de diciembre [sic] de 1457 por Pero López de Ayala comprometiéndose a cumplirlo, en manos de su criado Lope López de Ayala, y ante los siguientes testigos: Martín Díez de Arce, Juan López de Arriera y Juan de Salcedo, escuderos de Pero López de Ayala; Sancho de Escobar, escudero del mariscal; Diego González y Juan Fernández.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 281-285v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra antigua del archivo de los señores de Coca.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 223.

1175

1458, marzo, 18. s. l.

Noticia de la bula del papa Pío II encomendando al obispo de Burgos la demanda presentada por la priora y religiosas del convento de San Juan de Quejana [de la orden de Santo Domingo] respecto a la posesión de las iglesias parroquiales de “Alvijulexaga”, “Derendano” y Abecia, y los diezmos de Santa María de Larumbe, concediendo a dicho convento y religiosas que pudiesen poseerlo libremente no obstante ser orden mendicante.

RAH, col. Siles, 9, doc. 23.

1176

1458, marzo, 23. Madrid.

Carta de confirmación de Enrique IV dirigida a Juan de Valenzuela, prior de San Juan y corregidor de la ciudad de Ávila, de otra carta de Juan II dirigida a su copero Ruy Sánchez Zapata, corregidor de Ávila, que se inserta (1454, febrero, 5; Valladolid), ordenándole cumplir otra, que también inserta (1453, noviembre, 16; Valladolid), dándole comisión para cumplir las sentencias que se han dado sobre la devolución al concejo de la ciudad de ciertas dehesas, montes, pinares y prados que estaban ocupados por ciertos caballeros de la ciudad. Firmas del rey y de Rodrigo de Huete, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en carta de confirmación de Isabel, princesa de Asturias (1474[sic], agosto, 25; Segovia) dirigida al bachiller Arnalte Chacón, corregidor de Ávila, del Consejo; firmas de la princesa y del secretario Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez. Copia simple de la época.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 18.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 37.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 52, pp. 518-525.

1177

1458, marzo, 23. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a favor de mosén Diego de Valera, su doncel y vasallo, vecino de Cuenca, concediéndole que su heredad de la Grillera, en el término de la ciudad de Cuenca, que “es todo del señorío e propiedad de vuestros predecesores”, pueda ser dehesa adehesada “de linde a linde”, y que así lo puedan hacer sus herederos. Se indica que “ha linderos de la parte de la çibdad tierras de Alonso Estévanes”, y que linda al río Júcar. Se concede en premio a sus leales servicios que cada día hace al rey, y después de haber hecho sobre ello ciertas informaciones. El rey. Alvar García de Ciudad Real, secretario real.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, septiembre, 23; Sevilla) dada a petición de mosén Diego de Valera, maestresala de los reyes, miembro del Consejo; expone que su heredad estuvo adehesada sin contradicción unos 6 o 7 años, pero después, por los debates que hubo entre el obispo Lope de Barrientos y Juan Hurtado de Mendoza, el obispo mandó “quebrantar” la dehesa, y por eso obtuvo de Enrique IV la anterior merced. El rey. La reina. Pedro de Cabanas, secretario real. Episcopus Segovie. El clavero. Iohanes doctor. Nunius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IX, fol. 13.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1076.

1178

1458, abril, 1. Madrid.

Otorgamiento de 32 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes concedieron a Enrique IV para la campaña de Granada, la reparación de la villa de Atienza y el rescate de Juan Manrique, conde de Castañeda.

RAH, ms. 9/1784, fol. 59v-60v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 33, pp. 267-269.

1179

1458, abril, 2. Madrid.

Provisión del rey por la que aprueba la cesión de un regimiento de Úbeda,

hecho por Fernán Rodríguez de Santa María a favor de su yerno Fernán Mexía “el Viejo”.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 32. Original con la firma del rey y su sello en placa muy bien conservado.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 335-336.

1180

1458, abril, 5. s.l.

Albalá de los contadores mayores a los lugares de behetrías ordenando que sólo aporten galeotes, y no ballesteros o lanceros. Firmas de Diego Arias Dávila y García Sánchez. Inserto en albalá de los contadores mayores (1458, junio, 8, Medina del Campo).

AGS, MyP, leg. 1, fol. 21. Copia simple de la época.

1181

1458, abril, 8. Valladolid.

Cédula del rey por la que ratifica el nombramiento de bedel de la Universidad de Valladolid a Juan Alfonso del Peso.

RAH, col. Salazar, 9/882 (ant. M-76), fol. 160-160v. Copia del primer tercio del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 35, p. 24.

1182

1458, abril, 10. Valladolid.

Extracto de la escritura de permuta de las villas de Cangas y Tineo, “situadas en Asturias de Oviedo” y propias de Juan Manuel, guarda mayor del rey y miembro del Consejo Real, por 400.000 maravedíes y la villa de Belmonte de Campos, propia de Inés de Guzmán, viuda de Alonso Pérez, [después condesa de Trastámara y I duquesa de Villalba], señor de Vivero, contador mayor y del Consejo Real. Inés de Guzmán había comprado el señorío de Belmonte a Pedro Sarmiento, repostero mayor del rey, y a él añadió unas heredades habidas del abad [y monasterio cisterciense] de Matallana y de Juan de la Quadra. Juan Manuel había poseído Cangas y Tineo después del conde de Armagnac (“Armeñaque”). Ante Juan Fernández de Cuéllar, escribano público de Valladolid, y los siguientes testigos: Juan Rodríguez de Toro, arcediano de Valderas y chantre de Valladolid; Alfonso Díaz de Madrid, escribano de cámara del rey; Diego de San Juan, escudero de Juan Manuel.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 239-239v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 213.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 444.

1183

1458, abril, 12. Monasterio de San Juan de Corca.

Escritura otorgada por fray Pedro de Ayllón, abad del monasterio de San Juan de Corca, y el prior y convento del mismo, por la que nombran “encomendero” de dicho monasterio a Juan Manuel, guarda mayor del rey, del Consejo Real, señor del condado de Cangas y Tineo, para sustituir en esta función a Rodrigo Manrique, conde de Paredes, ante Sancho López de Obona, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Juan García de Tineo, Diego Fernández de Miranda, el bachiller Juan Rodríguez de Oviedo, Sancho Rodríguez de Cangas “y otros más”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 243v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 217.

1184

1458, abril, 12. Medina de Pomar.

Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, previa facultad concedida por Juan II por su albalá de 1 de julio de 1448, confirmado por privilegio del rey Enrique IV, dado en Écija el 28 de abril de 1455.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 231-268v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 244.

1185

1458, abril, 13. Madrid.

Pragmática de Enrique IV dirigida a la ciudad de Córdoba, ordenando que no se excusen de pagar los pedidos, pechos, servicios y facenderas ciertas personas que se dicen excusados y apaniguados de iglesias y monasterios, a no ser que estén asentados en los libros de lo salvado; y aunque lo estén, sólo deberán estar exentos en las monedas. Ordena cumplir una pragmática de Juan II, que inserta (1432, mayo, 6; Palencia), en la que se prohíbe a las personas poderosas, concejos y universidades hacer excusados a los pecheros si no están incluidos en los libros de lo salvado, y manda cumplir una carta de Enrique III, que inserta (1398, febrero, 24; Toledo) sobre lo mismo, que inserta a su vez otra de Enrique III (1390, abril, 19; Salamanca) dada con acuerdo de los de su Consejo, ordenando cumplir a su vez otra de Juan I dada en las Cortes de Palencia sobre el mismo asunto. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Diego de Vegil. Episcopus lucensis. Fortunius protonotarius. Johanes legibus doctor. Rodericus licenciatus. Petrus licenciatus.

Inserta en pragmática de los Reyes Católicos (1478, septiembre, 18; Sevilla), inserta a su vez en una sobrecarta de los Reyes Católicos (1480, mayo, 10; Toledo) para que los caballeros de premia de la dicha ciudad no se excusen indebidamente.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 261.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3351.

1186

1458, abril, 13. Madrid.

Noticia de la licencia concedida por el rey al conde de Trastámara, su primo, para que pueda repartir con sus hijos los bienes vinculados. Se señala que con este motivo salió de la casa la hacienda que tiene el conde de Altamira y la de Villacid.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 445. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 279.

1187

1458, abril, 14. s.l.

Extracto de la fundación de un mayorazgo por Pedro Fernández de Velasco, [I conde de Haro, camarero mayor del rey Juan II de Castilla, del Consejo Real, en virtud de la facultad dada por Juan II y confirmada por Enrique IV, a favor de su hijo tercero Sancho de Velasco, [después señor de Arnedo], compuesto por la villa y señorío de Arnedo con sus lugares de Nieva, Torreluecas, Arenzana, Oriñuela y Maabezón, y sus casas de Nájera. Había de transmitirse por vía masculina y sin que lo pudieran heredar hembras, de tal modo que, de no haber descendientes varones, recaería en Pedro Fernández de Velasco, [después II conde de Haro], hijo mayor del fundador de este mayorazgo, del mismo nombre, y de la condesa Beatriz Manrique. Si el último poseedor en quien tocara recaer fuera mujer, entonces se le daría a cambio cierta dote para su casamiento, o determinada cantidad si era casada o viuda, y nunca lo heredarían tampoco clérigos ni frailes. El poseedor mantendría el apellido y armas de Velasco.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 137v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 374.

1188

1458, abril, 14. Hospital de la Vera Cruz, cerca de Medina de Pomar.

Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, señor de la casa de Salas, camarero mayor del rey, del Consejo Real, hijo de Juan de Velasco, a favor de Pedro de Velasco, su hijo mayor y de la condesa Beatriz Manrique, su mujer, en virtud de la facultad concedida

por Juan II, confirmada después por Enrique IV, en dos respectivos albalaes, que se insertan. La merced de Juan II le permitía hacer mayorazgo con los bienes heredados de sus padres Juan de Velasco, camarero mayor del rey, y María de Solier, y de su abuelo Pedro Fernández de Velasco y de los demás antepasados, así como de los otros adquiridos en su propia vida. La herencia habría de ser por vía masculina, salvo que se cortase esa línea. Dada el 1 de julio de 1448, ante Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

La primera confirmación de Enrique IV es de Segovia, a 20 de marzo de 1455, ante Diego Arias Dávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones; registrada.

La segunda confirmación de este monarca es de Écija, a 28 de abril de 1455, ante el mismo contador y escribano mayor.

Establece el mayorazgo de la villa de Pomar, cabeza de la merindad de Castilla Vieja, con las casas fuertes de La Riba, cerca de Espinosa de los Monteros, y Quicedos, Soto Cueva, Torme, Agüera, Montija, Santaelices, Valdeporres, Val de Noceda y Quecedo, que están en Valdevieso; el castillo de Montealegre y los solares de las casas de Vjueces y la Puente de Valdevieso; las casas fuertes de Quincoces, Castro de Orarro y Estremiana, Tobalina; los valles de Soba y Ruesga; las villas de Villasana y de San Sadornín; las casas fuertes de Laredo, Cereda, Ampuero, Colindres, Castro Urdiales, Samano, Otañes y Gordojuela, y los valles de Vicio, Limpias, Trasmiera, Guriezo y Hendo; el valle y tierra de Mena; y todo lo que le pertenecía en la merindad de Castilla la Vieja, tanto lo que heredó por mayorazgo de su padre, Juan de Velasco, como de sus hermanos, Juan de Velasco y Diego de Velasco, y de su abuelo Pedro Fernández de Velasco. Sotocuevas; la Sonsita, las cinco Villas, la Villa de Min, Valdeporres, Valdevieso, Los Butrones, Cuesta de Urria, Tobalina, Valdegovia, Mena, Montija, Espinosa de los Monteros, Colindres, Ampuero, Hendo, Vicio, Samano, Guriezo, Trasmiera, Gordojuela, Castro, Laredo y todas las villas de la Montaña. La villa de Briviesca, cabeza de la merindad de Bureba, el lugar y castillo de Monasterio de Rodilla, la villa de Iglesia Saleña, Quintanalaranco, Sota, Miraveche, las casas de Santolalla y Robledo, y todo lo que le pertenecían en las merindades de Bureba y Río de Ubierna. Sus casas de Burgos, en la calle de Canta Ranas, y la casa de la Vega, cerca de dicha ciudad; la casa fuerte de Olmos de Atapuerca y sus heredamientos en Burgos, Quintanapalla y Atapuerca; la casa y villa de Salas de Hoz de Lara; las peñas y fortaleza de Carazo, la casa fuerte de Castrovido, su valle de Valdlaguna, los lugares de Neyla, Palacios, Vilviestre, Jaramillo. Los lugares de Muño, Pedro y Solerana, los vasallos y heredad de Contredes y cuanto le pertenecía en Santo Domingo de Silos, Alfoz de Lara, obispados de Burgos, Sigüenza y Osma. Villadiego, cabeza de esta merindad, con su aldea de Barruelo, los lugares de Villamar y Terradillos. La villa de Herrera de Río Pisuerga, el lugar de Páramo, que está en la Fogeda, y

los lugares y vasallos que tenía en Villabermudo y Sotillo, y todo lo que heredó en su lugar de Itero del Castillo, en la merindad de Monzón y en Itero de la Puente, con la casa fuerte de San Llorente de río Pisuerga y lo que le pertenecía en sus términos y las Abanades. Ciertas cantidades de juro de heredad situadas en las alcabalas de Salinas de Rusio, Pancorbo, Salas, Castrillo y Contreras. Los lugares, vasallos y heredades que le pertenecían en Trasmiera, su merindad y comarca y lo que compró a su hermana María de Velasco, difunta, mujer que fue de Pedro de Agüero, y lo que obtuvo por trueque de su primo Sancho de Velasco, comendador de Castro Verde. El lugar de Villanueva de Carazo, con todo lo que compró de su primo Pedro Sarmiento; sus casas fuertes de Huermezes, Olmos de la Picaza y Santa Cruz de Boedo; la heredad de Menet Rayzes, la casa de la Vega de Val de Porres, todo lo que compró en aquel valle de Pedro González de Porres y a su hijo Gómez de Porres; lugares, vasallos y rentas que compró en San Miguel de Cornezuelo y otras partes de Juan de Ulloa, hijo del Dr. Periañez. Juro de heredad en las alcabalas de Trasmiera, que fue de Garci Sánchez de Alvarado. Un pozo de las salinas de Rosío, lugar de Medina de Pomar, y los derechos que tenía en ellas por merced del rey. El oficio de merino mayor de Castilla Vieja, concedido por el rey en juro de heredad. Juro de heredad en las alcabalas de la ciudad de Frías. El derecho del barco de Treto que está en Trasmiera. La villa de Villalpando, que heredó de su madre, María de Solier, por título de mayorazgo; el lugar de Tordelehego y los vasallos de Villanueva del Campo y Villafáfila, que también heredó de su madre. La villa de Cuenca de Tamariz, sosteniendo dos capellanías dotadas en su iglesia por Pedro Fernández de Velasco y por Pedro de Velasco, padre de su prima ya fallecida, María de Velasco, y dando ciertas rentas al convento Santa Clara de Tordesillas, como acordó con su visitador fray Frutos. Juro que su prima tenía en las salinas de Rosío y sus bienes en las merindades de Castilla la Vieja y Bureba, cumpliendo dos capellanías dotadas en San Agustín de Burgos y Santo Domingo de Vitoria. Todos los heredamientos, bienes y rentas que tenía en los obispados de Burgos, Palencia, Calahorra, Sigüenza, Osma y León, excepto lo que dejó a su mujer y a sus hijos. El oficio de camarero mayor del rey, guardando ciertas cosas que el conde prometió guardar a la ciudad de Frías, villas de Santo Domingo y Salas y lugar de Doncela.

Establece el orden de sucesión, en caso de que su primogénito muera sin herederos: Luis de Velasco, su segundo hijo; Sancho de Velasco, su tercer hijo; los hijos varones de su hermano Fernando de Velasco; su hermano Alonso de Velasco. En caso de extinción de todas estas líneas, el pariente más cercano aunque sea hijo de barragana, con tal de que dicho pariente y la barragana sean solteros y puedan casarse. Quien reciba el mayorazgo debe tomar el apellido y las armas de Velasco y ser sepultado en el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. Testigos: Fernán Sánchez de Velasco, hijo de Díaz Sánchez de Velasco; el vicario

Juan García de Medina; el bachiller Juan González de Villadiego, alcalde mayor de dicho conde; Lope Martínez de Medina, arcipreste de Briviesca; Juan Martínez de Medina, provisor del Hospital de la Vera Cruz; Pedro Pérez de Salinas, camarero del conde; y Gómez de Riba Martín, su secretario. Juan Fernández de Melgar, escribano de cámara del rey.

El mismo día hizo el conde otro mayorazgo a favor de Luis de Velasco, su segundo hijo, comprendiendo las villas de Belorado, Val de San Vicente, Oja, Castro y la Puebla de Arganzón.

El tercer mayorazgo lo fundó el 4 de abril de 1458 a favor de Sancho de Velasco, su tercer hijo, con la villa de Arnedo, los lugares de Nieva, Torrelluecas, Arenzana, Uruñuela, Maabezon, las casas de Nájera y sus pertenencias. En caso de no tener descendientes masculinos, lo heredará su hijo mayor, Pedro o sus descendientes.

Ante Juan Fernández de Melgar, secretario del conde otorgante y escribano de cámara del rey, y los siguientes testigos: Fernán Martínez de Velasco, hijo de Juan Sánchez de Velasco; el vicario Juan García de Medina; el bachiller Juan González de Villadiego, alcalde mayor del conde; Lope Martínez de Medina, arcipreste de Briviesca; Juan Martínez de Medina, provisor del Hospital de la Vera Cruz; Pedro Pérez de Salinas, camarero del conde; Gómez de Viva Martín, secretario del conde. Firmas del conde, del escribano y de los testigos.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 180v-193v. Copia, en buena parte autógrafa de Salazar, obtenida de otra del archivo del conde de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 143.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 225-268v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 314.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 447. Sacado de Salazar y Castro, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 264.

1189

1458, abril, 15. s.l.

Noticia de la aprobación por el rey Enrique IV de la fundación del mayorazgo de la villa de Moguer realizada por el maestre [Juan Pacheco] y su mujer.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 448. Sacado del Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. Fol. 5

1190

1458, abril, 29. Roma.

Bula del papa Calixto III por la que, queriendo remediar el estado de desolación de muchos monasterios cistercienses y la dilapidación de sus bienes, estable-

ce que ninguna autoridad eclesiástica o civil pueda derogar sus privilegios y que no se cedan sus beneficios.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, docs. 509 y 510. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, p. 649 y 755.

1192

1458, mayo, 1. Alcaudete.

Carta de Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete, al concejo de Montemayor y a su alcaide Álvaro de Joyero para que reciban como señor de la villa, para después de su muerte, a Martín Alfón de Montemayor, su hijo mayor y de su mujer doña Elvira de León, a pesar de que no ha podido acudir a la villa a recibir personalmente el pleito homenaje. Pedro Díaz de Écija, escribano del rey y su notario público.

RAH, col. Catedrales de España, Historia de Córdoba (9/5443), fol. 250r. Copia del original del archivo de Baena.

1193

1458, mayo, 9. Guadalajara.

Escritura de partición de los bienes de Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, entre sus hijos: Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, [después I duque del Infantado]; Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, [después arzobispo de Toledo y cardenal de España]; Lorenzo Figueroa, [después llamado Lorenzo Suárez de Mendoza, I vizconde de Torija y I conde de Coruña]; Iñigo López de Mendoza, [después I conde de Tendilla]; Juan de Mendoza, [señor de Fresno de Torote], y Hurtado de Mendoza, [después adelantado de Cazorla y caballero de Santiago].

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 96-98. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 191-192.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 105-110. Copia en parte de Salazar, obtenida del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 193.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 176-185. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 77.

1194

1458, mayo, 9. s.l.

Noticia del testamento de Alfonso de Montemayor en el cual nombra a sus hijos legítimos y de su mujer, Elvira de León: Martín, diego y Fernán, y los instituye herederos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 449. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 17, número 110, fol. 170.

1195

1458, mayo, 9. s.l.

Copia extensa del testamento de Alfonso de Montemayor. Establece que Martín Alfonso de Montemayor, su hijo mayor y de su mujer, Elvira de León, lleve el título de mayorazgo como él lo recibió de su padre Martín Alfonso de Montemayor y éste de su abuelo Alfonso Fernández de Montemayor, adelantado mayor de la Frontera. Dicho mayorazgo está constituido por la villa y castillo de Montemayor, el castillo de Las Dos Hermanas, con todas sus tierras, términos, jurisdicción y derechos; la torre de Lara, Frenil y las Cuevas de Carchena, con su heredamiento, el cortijo y tierras de Fernán Galíndez, según las recibió de su padre, Martín Alfonso Montemayor; los heredamientos de la Cabeza de los Navarros, Gil Páez (cortijo que heredó de su madre y en el que se incluyen las heredades que compró a sus hermanas Leonor Fernández Bocanegra y Constanza), Villar de Juan de Cea, en término de Montemayor, pagando a sus hermanos Diego Ponce y Hernán Pérez la parte que les correspondería; los heredamientos que poseía en el término de Montemayor; la villa y castillo de Alcaudete, con los molinos del Despeñadero y del Moro, y la torre de Buena Vista, pagando a sus hermanos Diego Ponce y Fernán Pérez lo que valen esas posesiones y reciban durante dos años las rentas de estos molinos y torre; las casas donde reside en la collación de San Nicolás de la Villa, en Córdoba. Las casas que están cerca del castillo de Alcaudete, que compró de los de Aranda y otras casas donde residen Pedro Sánchez y Teresa López, criados del testador. Orden de prelación para la sucesión en el mayorazgo: de no tener hijos Martín Alfonso, Diego Ponce; Fernán Pérez; Alfón de Montemayor, hijo de su hijo Alfonso Fernández de Montemayor; Leonor de Montemayor, su hija y mujer de Luis de Córdoba. A su hijo Fernán Pérez le deja el tercio de sus bienes, con el remanente del quinto. Testigos: el licenciado Juan Benegas, el bachiller fray Manuel de Tapia, Juan de Córdoba, Luis de Andújar, Fernán Álvarez Tejedor y Martín Sánchez de Callejas. Escribanos: Alfón Díaz de Andújar, escribano de Alcaudete; Alfón de Jaén y Pedro Díaz de Écija, escribanos reales.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 450. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 17, número 110, fol. 165.

1196

1458, mayo, 15. Medina del Campo.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de Pedro Gómez de Porres el mozo, hijo de Pedro Gómez el mayor, ya difunto, confirmándole el juro de he-

redad que tenía su padre. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Andreas licenciatus. Alfonso licenciatus. Registrada. Álvaro Muñoz.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1483, febrero, 10. Madrid) dada a petición de Juan de Porres, hijo de Juan López de Porres. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones.

AGS, RGS, 1483-II, fol. 8.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1173.

1197

1458, mayo, 20. Medina del Campo.

Traslado del privilegio rodado de Enrique IV confirmando una carta de Juan II (1445, enero, 10; Valladolid), que confirmaba a su vez la carta de privilegio que su mujer la reina doña María (1441, diciembre, 19; Toro) hizo a favor del bachiller Pedro Álvarez de Morales, vecino de la ciudad de Soria, dándole por juro de heredad el lugar de Malluebre con La Serna y La Losa, con todas sus pertenencias. Diego Arias de Ávila, secretario del rey. Reinante Enrique [IV] con la reina doña Juana, su mujer, y con los infantes don Alfonso y doña Isabel, sus hermanos.

Confirmantes: don Zaid, rey de Granada, vasallo del rey; don Fadrique, almirante mayor de la mar; don Juan Pacheco, marqués de Villena y del Consejo Real; don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, del Consejo Real, conde del real [de Manzanares], señor de las casas de Mendoza y de la Vega; el maestrazgo de Santiago vaca; don Pedro Girón, maestre de Calatrava; don Gonzalo de Xiqueña, maestre de Alcántara; don Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; don frey Juan de Valenzuela, prior de San Juan; don Diego Manrique, conde de Treviño; don Pedro Osorio, conde de Lemos, señor de Cabrera y de Ribera, vasallo del rey; don Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor en Galicia; don Rodrigo Manrique, conde de Paredes; don Miguel? ..., conde ...; don Pero Manuel, señor de Montealegre; don Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna; don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; don Luis de Acuña, obispo de Burgos; don Pedro, obispo de Tarragona; don fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla; don Juan Pacheco, mayordomo mayor del rey; Juan de Silva, alférez del rey; don Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la casa del rey; don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de las casas de Salas y Tamarón, camarero mayor del rey; don Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla y del Consejo Real; don Alfonso Pimentel, conde de Benavente; don Juan, conde de Armagnac, señor de Cangas y Tineo, vasallo del rey; don Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey; don Juan Ponce, conde de Arcos, vasallo del rey; don Gonzalo Álvarez de

Toledo, conde de Alba, vasallo del rey; don Álvaro Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos; don Juan de Acuña, conde de Valencia; don Gonzalo Manrique, conde de Osorno; don Juan de Silva, conde de Cifuentes; don Pedro de Guillén, vasallo del rey; don Diego Fernández, conde de Cabra y señor de Baena, mariscal de Castilla; don Pedro Bazán, señor de Palacios; don Lorenzo de Mendoza, señor de Torija; don Alfonso de Acebedo, arzobispo de Santiago; don Gonzalo, obispo de Salamanca; don Sancho Enríquez, obispo de Coria; don frey Pedro, obispo de Lugo; don frey Pedro, obispo de Badajoz; don Juan ..., obispo de ...; don Alfonso Osorio, obispo de Astorga; don Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo; don Fadrique, obispo de Mondoñedo; don Luis, obispo de Tuy; don Gonzalo Benegas, obispo de Cádiz; don Alfonso Sánchez de Aguilar, vasallo del rey; don Pero de Ayala, maestresala de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, justicia mayor del rey y de su Consejo; Luis, doctor, relator del rey y de su Consejo; Alfonsus licenciatus. (Al dorso) Diego Arias; Andrés; Alvar Muñoz.

Inserto en la confirmación de esta merced por parte de los Reyes Católicos (1489, marzo, 15), así como de una cláusula del testamento del bachiller Pedro Álvarez de Morales dejando los bienes incluidos en este documento a su hijo el licenciado Pedro de Morales, vecino de Soria, que es el solicitante de la confirmación.

AGS, RGS, 1489, fol. 2.

1198

1458, junio, 4. Jaén.

Noticia de la carta del rey Enrique [IV] conservada en el archivo de la ciudad de Murcia en la que ordena al concejo de esa ciudad y al adelantado le presten la ayuda necesaria en la guerra que ha emprendido contra el rey de Granada

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 132v.

1199

1458, junio, 8. Medina del Campo.

Albalá de los contadores mayores del rey a todos los lugares de behetrías ordenando cumplir otro anterior, que insertan (1458, abril, 5), para que dichos lugares aporten galeotes siempre que el rey los pida, pero no ballesteros o lanceros, como algunos repartidores han pretendido repartir. Firmas de Diego Arias, García Sánchez, Gonzalo de Oviedo y Pedro Fernández.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 21. Copia simple de la época.

1200

1458, junio, 13. s.l.

Fragmento de un inventario de bienes hecho en 1464 en la casa del duque de

Béjar, donde consta que en dicha fecha el rey ordenó al conde de Plasencia por carta que tuviese cargo de la administración de los puertos aquende, ya que el rey estaba en la guerra de Granada; el conde salió de Béjar y se instaló en Valladolid con 70 hombres de armas y estuvo allí desde el mes de junio hasta el 29 de octubre de 1458, percibiendo del rey por este motivo una suma de 186.800 maravedís.

RAH, leg. 9/6483, fol. 70. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, probablemente del archivo del duque de Béjar).

1201

1458, junio, 14. Guadalajara.

Escritura otorgada por Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, por la que hace cierta declaración sobre uno de los capítulos de la partición de herencia.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 110-110v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32 p. 193.

1202

1458, junio, 18. Córdoba.

Testamento de Mencía de Guzmán, señora de La Guardia, mujer de Rodrigo Mejía, [VII] señor de La Guardia, e hija de Luis de Guzmán, maestresala de la Orden de Calatrava, vecina de Córdoba. Fue mostrado por Catalina de Toledo, su criada, a los doce días de haber muerto la otorgante [22 de junio de 1458], y aprobado en Córdoba el 5 de julio de 1458 por Pedro González, alcalde ordinario de la ciudad de Córdoba por el caballero Gómez de Ávila, guarda y vasallo del rey y su corregidor y justicia mayor en la misma; aprobado de nuevo el 2 de octubre del mismo año y en la misma ciudad. Lo había otorgado ante Pedro Fernández, letrado, escribano de cámara del rey y notario público, por no haber en las fechas de su muerte escribanos públicos de la ciudad a causa de la peste que afectaba a ésta. Manda ser enterrada en el monasterio de San Francisco de Córdoba, donde encarga ciertas memorias. Deja determinadas cantidades a las emparedadas de Santa María de las Huertas, a la Cruzada y a las órdenes de la Trinidad y de la Merced para redención de cautivos, además de ordenar algunas misas en el monasterio de San Jerónimo [de Valparaíso], que está en el Alcor de la Sierra de la ciudad. Dispone unas cantidades para su hija Mayor y para sus criadas Catalina de Toledo, Isabel Rodríguez, Lucía, Catalina y Beatriz, rogando a su marido que las ayude. Quiere que se vista a doce pobres. Establece que el remanente de sus bienes lo reciba su hija Inés de Guzmán, a quien de derecho pertenece su he-

rencia. Nombra albaceas a su marido; a Gómez Fernández, maestrescuela de la Iglesia de Córdoba; y a Juan Rodríguez, jurado de San Pedro.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 26-27v. Copia de un amanuense de Salazar, del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 327-328.

1203

1458, junio, 20. s.l.

Noticia de la escritura de patronazgo y sepulturas en la capilla mayor que otorgaron fray Gonzalo de Segovia, comendador, y los frailes del convento de la Merced de Segovia, a favor del contador Diego Arias.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 451. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 369.

1204

1458, junio, 28. Segovia.

Carta de privilegio del rey a favor de Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia y miembro del Consejo, y de la condesa Teresa de Stúñiga, su mujer, en la que se manifiesta que el dicho conde tiene del rey cada año por juro de heredad 10.000 maravedíes en las alcabalas de Frechilla, en el obispado de Palencia; de las cuales, 10.000 el rey le hizo merced por renunciación de Pedro de Acuña, guarda mayor, de los 12.000 que tenía de Juan II de Castilla; ordena el rey que se pongan por salvado.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 247. Copia simple inserta en la nómina de Diego Pérez Sarmiento.

1205

1458, julio, 2. San Esteban de Gormaz.

Escritura otorgada por Juana Pimentel, condesa de Montalbán, por la que dona ciertas rentas al Monasterio de Nuestra Señora del Pilar, de Arenas de San Pedro.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 216-216v.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 79-80.

1206

1458, julio, 2. S.l.

Noticia de la concesión por Fernando de Velasco al convento de San Agustín de Salamanca de una renta de 15.000 maravedíes

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 452. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 39.

1207

1458, julio, 4. Roma.

Bula del papa Calixto III concediendo a Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara, que tenga un altar portátil para celebrar Misa y los otros oficios divinos con la debida reverencia y honor.

RAH, col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 511. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*, p. 219.

1208

1458, julio, 12. Segovia.

Carta de privilegio de Enrique IV confirmando un albalá suyo (1458, enero, 1) por el cual concedía a doña Beatriz Rodríguez de Fonseca, madre del arzobispo de Sevilla don Alfonso de Fonseca, que de los 10.000 maravedíes que tenía de por vida por merced real, 6.000 lo sean en juro de heredad en los lugares que ella y sus herederos quisieran; Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey, la hizo escribir. Asimismo incluye una carta de renuncia de dicha doña Beatriz Rodríguez de Fonseca (1458, marzo, 28; Toro) de 3.000 maravedíes de los que tenía por juro de heredad a favor de don Iñigo Manrique, obispo de Coria, a cambio de los bienes que pertenecían a la mesa episcopal en La Guareña, término de la ciudad de Toro, situados en los derechos que pertenecían al rey en Villanueva y Santa Cruz, lugares de dicho obispo; firman como testigos: Fernando de ¿Cuntoçes?, Nicolás Martínez de Castroverde, escribano, y Alfonso de Espinosa, vecinos de Toro; Andrés González de Toro, escribano del rey y notario público. Termina confirmando ambos documentos y situando los 3.000 maravedíes de la siguiente manera: 1.700 en las alcabalas de Villanueva y 1.300 en las de Santa Cruz. Rodrigo del Río, notario del rey, la hizo escribir; firmas: Alfonso de Guadalajara, Diego Arias, Rodrigo del Río, Garci Sánchez, Alfonsus licenciado, Ferrand Alfonso, Garci Fernández, Lope Martínez, Lope de Pareja.

Poco después, el 20 de diciembre de 458, en Úbeda, se presentó este documento ante los contadores mayores, ordenando que se pagasen dichas rentas, pues el arrendamiento de esos lugares por 4 años concluía este presente año; firmas: Diego Arias, Garci Sánchez, Fernando Alfonso, Gonzalo de Oviedo, Lope Martínez, Pedro Rodríguez.

Documento inserto en la carta de confirmación de los Reyes Católicos (1488, enero, 15; Zaragoza).

AGS, RGS, 1488, fol. 1.

1209

1458, julio, 13. Jaén.

Carta de la reina Juana de Portugal a Juan Ponce de León, conde de Arcos, pidiéndole la liberación de su servidor Juan López de la Plaza, vecino de Bailén, que está preso en su poder por una falta cometida. Firmas de la reina y de Gonzalo de Moscoso.

RAH, leg. 9/6483, fol. 71. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 22.

1210

1458, Julio, 14. s.l.

Albalá de Enrique IV a los contadores mayores por el que ordena que asienten los 4.625 maravedíes de juro de heredad que tenía Diego Hurtado de Mendoza, hijo de Iñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, situados en las alcabalas de la villa de Guadalajara, a Catalina Laso de la Vega y Marina de Mendoza, [hijas de Pedro Laso de la Vega], sus sobrinas, en virtud de la donación que de los mismos les había hecho y que había heredado de su madre Catalina de Figueroa, marquesa de Santillana. Firmas del rey y de Rodrigo de Huete, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 18v. Copia autógrafa de Salazar Reg. *Índice*, vol. 28, p. 98.

1211

1458, julio, 15. Mengíbar.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, comunicándole que piensa correr monte mañana, domingo, y por ello le pide que la gente de Bailén de a pie y a caballo estén con él “en amaneciendo” en Aspelui, y que traigan todos los canes que hubiere, tanto conejeros como de otro tipo. Firmas del rey y de Gregorio de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, probablemente del archivo del duque de Arcos).

1212

1458, julio, 16. Palencia.

Compromiso entre María Manuel, mujer de Lorenzo Suárez de Figueroa, del Consejo Real (que otorgó licencia en Zafra, el 18 de mayo de 1458 ante Juan Cid, escribano del rey), y Sancha, mujer de Juan Sarmiento, de poner en manos de árbitros o jueces de avenencia los pleitos que han surgido entre ellas a causa del reparto de los bienes de su madre Juana Manrique [señora de Montealegre], ex-

ceptuando el tercio de mejora que dejó a la dicha Sancha, nombrando para dicho trabajo al Dr. Pedro Martínez de Astudillo y al licenciado Diego de Ayllón. Testigos: Diego Mejía; Diego Ruiz de Astudillo; Fernando, hijo del Dr. Pedro Martínez; y Bartolomé de Montealegre. Ruy López, escribano y notario público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 453. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 64. Se afirma que el documento original se encuentra en el Archivo de los Duques de Feria.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 199-199v. Copia autógrafa de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 29, p. 90.

1213

1458, julio, 17. Palencia.

Sentencia arbitraria dictada por el Dr. Pedro Martínez de Astudillo y el licenciado Diego de Ayllón, oidor de la Audiencia del Rey, designados por María Manuel, mujer de Lorenzo Suárez de Figueroa, y Sancha, mujer de Juan Sarmiento, sobre el reparto de los bienes de su madre, Juana Manrique, en virtud de su testamento hecho ante Ruy López de Zarza, escribano del rey en Palencia. Apartan el quinto de la herencia para mandas pías: cargas de pan en heredades de Amaya, Arenillas, Rojas y la Honor de Tovos; 5.000 maravedíes situados en las carnicerías de Burgos; si algo sobra de esta suma, sea para las dichas María, Sancha y Catalina, su hermana. Respeto al tercio de mejora para Sancha. Divididos los otros bienes en tres partes iguales en presencia de Bartolomé Sánchez Montealegre, disponen que María Manuel reciba las villas de Amaya y Peones, Santa María de Animinos con sus rentas, excepto algunas cargas de pan que tienen de tener los frailes y monasterio de San Pablo de Palencia por el enterramiento de Juana; la villa Gonzalo de Arenes, en término de Burgos; carga de pan en Olmos; las aceñas derribadas de Rubiales, en el río Pisuerga; las heredades de Nabrerros y Osornillo; los vasallos de Palazuelos; el castillo de Malvecino, con la heredad de Parrales, las casas que están en Valdivielso; las heredades en Villanueva de los Asnos y Buiza; los vasallos de Pina; sus casas y heredades en Frómista; juro de heredad en la renta “del aver del pozo” de Burgos. Para Sancha se asigna: el alfoz de La Piedra; La Piedra y 10 cargas de pan de renta; Santa Cruz; la renta de la heredad de Poyos; Trasedo; Valladar y Vasconcillos; los vasallos de Quintana del Pino; Villavendo con los vasallos de barrio de yuso; las heredades de Quintanaherruz, Hermilla y Monasteruelo; la honor de Ovierna; la casa y heredad de Leiva; la renta de Rous; las heredades de Rebolledas, Mansilla y Rojas, excepto una renta de dicha heredad para el monasterio y frailes de San Pablo de Palencia, para el enterramiento de Juana; la heredad de Robledo de sobre Sierra; juro en las renta de “aver de pozo” de Burgos. Para Catalina se asigna: Villaiján; Quintanabey; las heredades de Mazuelo y Villaverde; las viñas de Mazuelo y Arenillas, excepto la renta de la última para los frailes y monasterio de San Pablo de

Palencia; la heredad de Terrados; las casas, huerta y molino de Burgos; la heredad de Santibáñez; juro de heredad en las rentas de las carnes vivas y muertas de Burgos. Las tres hermanas, herederas de los bienes de Juana, dieron su asentimiento a dicha sentencia. Testigos: Fernando, hijo del Dr. Pedro Martínez; Diego de la Peña y Rodrigo de Belorado, criados del licenciado Diego de Ayllón; Salvador y Girón, hombres de María Manuel. Ruy López, escribano y notario público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 454. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 65.

1214

1458, agosto, 5. Úbeda.

Escritura de venta del lugar y señorío de Albaladejo del Cuendo, en el obispado de Cuenca, otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, de su Consejo, a favor de Lope de Alarcón, vasallo del rey, [señor de Valverde, en la misma provincia], por precio de 200.000 maravedíes. Firma y sello del marqués. Ante Alonso García de Badajoz, secretario real, escribano de cámara del rey, notario público, y Diego Sánchez el Rubio, escribano de cámara del rey, notario público, hallándose presentes los siguientes testigos: Pedro, hijo del conde Rodrigo Manrique; Lope de Frías, su escudero; Juan de Bango y Fernando del Castillo, escuderos y criados del marqués; el licenciado Juan Alonso de Burgos; y el propio Diego Sánchez.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 123-124. Copia del original del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 298.

1215

1458, agosto, 10. Úbeda.

Noticia de la concesión por el rey Enrique IV a Lope de Alarcón de un regimiento en Cuenca, que había quedado vacante de Lope de la Torre, su guarda y vasallo. Refrendado por Álvaro Gómez de Ciudad Real.

RAH, col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 456. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.*, p. 275.

RAH, col. de manuscritos del Marqués de Saltillo, 9/4619 (32).

1216

1458, agosto, 12. Lugo.

Testamento otorgado por Fernando de Castro, [III] señor de Castroverde, por el que funda mayorazgo de sus bienes, con facultad del rey Enrique IV, dada por albalá de 26 de marzo de 1457.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 165-169v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 211.

1217

1458, agosto, 15. Toledo.

Fundación de dos mayorazgos por Juan de Silva, [I] conde de Cifuentes, del Consejo Real, señor de Cifuentes y Montemayor, hijo del adelantado Alfonso Tenorio y de Guiomar de Meneses, en virtud de la licencia concedida para ello por Juan II, que se inserta, (1449, noviembre, 2; Valladolid), refrendada por Pedro Fernández de Lorca, secretario real.

El primer mayorazgo lo funda sobre la villa de Cifuentes, en el obispado de Sigüenza, que hubo por trueque con el monasterio de Ovila, y lo entrega junto con el lugar cercano de Fuentepinilla y los de Velilla y Torrecilla, éstos dos en término de la ciudad de Toledo, a favor todo ello de Alonso de Silva, alférez mayor del rey, su hijo mayor y de Leonor de Acuña, su primera mujer. En principio, la línea de sucesión será para los hijos varones mayores legítimos, pero no se excluye a las hijas en caso de no haber varones, y si la línea de Alfonso de Silva se cortase, se seguiría ésta: Juan de Ribera, hijo del otorgante y de su segunda mujer Inés de Ribera, difunta; y siempre se preferirán los hijos legítimos que los bastardos, aunque fueren legitimados, si bien no se les excluye en caso de ausencia de los otros; si incluso así se rompe la línea, se heredaría de esta manera: otro hijo o hija del otorgante; María de Silva, hermana del mismo; Arias de Silva, primo del mismo, hijo de Arias Gómez de Silva; Pedro de Silva, también su primo, hermano del anterior; Pedro de Guzmán, igualmente primo del otorgante, hijo de Beatriz de Silva; el pariente más propincuo.

El segundo mayorazgo lo funda a favor del mencionado Juan de Ribera, sobre la villa de Montemayor, en el obispado de Coria, que tuvo por merced del rey Juan II y de Enrique, príncipe aún en ese momento y después rey [Enrique IV] en el tiempo de este documento, e incluyendo también la herencia y bienes partibles de Inés de Ribera; para la sucesión, señala la regla establecida en el anterior mayorazgo, y la línea de sucesión queda de este modo: Pedro de Ribera, hijo del otorgante y de Inés de Ribera; el citado Alfonso de Silva. Se señalan las normas necesarias para evitar problemas entre sus hijos por estos mayorazgos, y la herencia de éstos conllevará la de las armas y el apellido de Silva. Establece asimismo otras normas, recurriendo como garantes ante ciertas ocasiones al prior y dos monjes del monasterio [jerónimo] de San Bartolomé de Lupiana, o en su defecto a los de Santa María de Guadalupe, [de la misma Orden]. No podrán recaer los mayorazgos en clérigos de órdenes ni en religiosos profesos de alguna Orden. Ante Sancho Ortiz de Toledo, escribano de cámara del rey y escribano público de

la ciudad de Toledo, y los siguientes testigos: el bachiller Fernando Rodríguez de Toledo, oidor de la Audiencia Real; el jurado Juan Rodríguez de la Cuadra, vecino de Toledo; Juan González de Alcocer, su secretario; Rodrigo Castrado y Sancho Morejón, escuderos y criados del conde de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 248-268v. Impreso, en folio. Dentro de un cuadernillo impreso que comienza con el documento del primer mayorazgo que hizo el adelantado Alonso Tenorio en 1430, fol. 245 y ss. El documento registrado fue tomado de un traslado auténtico sacado en Toledo, a 21 de julio de 1581, ante Juan Sánchez de Canales, escribano real y escribano público del número de la ciudad de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 19, p. 75.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 47-54v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 319-320.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 55-84. Copia del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 320.

RAH, col. Salazar, 9/1018 (ant. N-13), fol. 1-49. Copia testimoniada en 1569.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 169.

1218

1458, agosto, 18. Mocejón.

Escritura otorgada por Fernando Portocarrero, doncel y vasallo del rey, veinticuatro de Sevilla, [señor de Magán y de Mocejón], en la que hace una relación de los títulos por los cuales tiene derecho a las aldeas citadas de Magán y de Mocejón.

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3), fol. 84-103. Faltan los fol. 87 y 88. El fol. 105 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 249-250.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 457. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 123, en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 3.

1219

1458, agosto, 20. Úbeda.

Carta de confirmación del rey a favor de Rodrigo de Rivera ratificando la merced que le hizo de la villa de Pruna como juro de heredad, con la condición de que la repueble y repare su castillo en un plazo de 5 años. Se otorga a petición del interesado, el cual manifestó que no podría repararla de inmediato ni edificar el castillo a no ser que se le alargara el plazo. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Sellada y registrada. El chanciller.

RAH, leg. 9/6483, fol. 72. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, papeles de Pruna, leg. 1, n.º 2.

1220

1458, agosto, 20. Úbeda.

Cédula de Enrique IV por la que aprueba las particiones hechas de los bienes de Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana, entre sus hijos.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 185-188.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 77.

1221

1458, agosto, 24. Úbeda.

Noticia de la provisión de Enrique IV en la que manda a los del Reino de Galicia que ayuden y obedezcan al conde de Trastámara, “su muy leal y bien querido primo”, en lo que les ordene de parte del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 458. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 279.

1222

1458, septiembre, 8. Jaén.

Extracto de la escritura de venta de una tierra en Jaén, otorgada por Miguel López Merchante a Ximeno de Berrio, veinticuatro de Jaén, y a Mari Díaz de Sotomayor, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 71-71v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 20.

1223

1458, septiembre, 14. Toledo.

Escritura de recibo de la dote de María Carrillo, hija de Alfonso Carrillo y de Juana Palomeque, otorgada por su marido Fernando de Dávalos, señor de Totanes, hijo de Ruy López de Dávalos, condestable de Castilla, y de Elvira de Guevara, difunta, a favor de Juan Carrillo Palomeque, su cuñado, hermano de la dicha María, vecino de la ciudad de Toledo. La dote se había señalado en 5.000 florines en diversos conceptos: la mitad en florines y la otra mitad en ajuar y en una heredad en Totanes. Ante Pedro Ruiz de Roa, escribano público en Toledo, y los siguientes testigos: Francisco Rodríguez, escribano real; Juan de Santander Bainero; Diego, hijo de Pedro González de Zalamea; vecinos de Toledo todos ellos.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 196-197v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 243.

1224

1458, septiembre, 14. Toledo.

Escritura otorgada por Fernando Dávalos y Guevara, por la que confiesa haber recibido la dote de María Carrillo, su mujer, de manos del hermano de ésta, Juan Carrillo de Toledo, [señor de Totanes].

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 56v-59. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 176.

1225

1458, septiembre, 25. Zafra.

Escritura de venta de la villa de Zafra [actual provincia de Cuenca] con sus aldeas de Solana y La Torrecilla, en el obispado de Cuenca, otorgada por Lope de Alarcón, vasallo del rey, [señor de Valverde, en la misma provincia], a favor de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, del Consejo Real, por precio y cuantía de 700.000 maravedíes que le fueron pagados en diversos conceptos de vasallos y rentas de la villa de Albaladejo del Cuende por mano de Rodrigo de Mula, criado del marqués. Ante Juan de Valverde, escribano, y Juan Sánchez, estando presentes los siguientes testigos: mosén Alfonso, hermano del otorgante; Alfonso de Brigurda, Mateo, Juan de Zafra, Lope de Villena y Juan del Xexo, escuderos del mismo; y el bachiller Mendo de Posada, vecino de la ciudad de Huete.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 122-123. Copia del original del archivo de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 298.

1226

1458, septiembre, 28. Úbeda.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, comunicándole que envía a su repostero de camas Alfón de Espinosa para hablarle de los debates pasados entre el conde y su hermano Fernando de León, y para tratar de que éste le obedezca; le ruega que le dé fe y creencia. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 73. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, leg. 2, n^o 22.

1227

1458, octubre, 3. Zafra.

Codicilo otorgado por Pedro Manuel, señor de Montealegre, en el que afirma

que no revoca su testamento, del que fueron testamentarios y albaceas Juana Manrique, su esposa, ya fallecida, y García, abad del monasterio de Santa María de Matallana, al que revoca de este cargo. Nombra nuevos testamentarios a Lorenzo Suárez de Figueroa y a su esposa María Manuel, su hija. Ante Alfonso Sánchez, escribano y notario público de Palencia, y Alvar Rodríguez de Llerena, escribano público. Fueron testigos Rodrigo Mejía, Alfonso Martínez, escudero de don Pedro Manuel, y Juan de Llerena, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 96v-97. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original en papel del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p 57.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 459. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 64.

1228

1458, octubre, 5. Segovia.

Carta del rey a Diego de Stúñiga, conde de Miranda, su vasallo y miembro del Consejo, ordenándole que no entregue a Rodrigo Manrique, conde de Paredes, ni a otro alguno la persona de la condesa de Treviño, que está bajo su custodia, ni tampoco sus bienes, pues la toma bajo su amparo mientras se solucionan los debates entre ambos. Ha dado orden al conde de Paredes para que no le demande la entrega de la condesa. El debate surgió por la custodia de los hijos y los bienes de la condesa de Treviño. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Está inserta en un requerimiento (1458, noviembre, 5; s.l.) presentado por Diego de Sandoval, hijo del conde de Castro Diego Gómez de Rojas, exigiendo al conde de Miranda el cumplimiento de la carta del rey; consta la aceptación del conde de Miranda.

RAH, leg. 9/6483, fol. 75v-77. Copia del s. XIX de una copia simple del archivo del conde de Miranda, "registro de escrituras del siglo XV", hojas 27 y 28.

1229

1458, octubre, 6. Toledo.

Alfonso de Stúñiga, asistente del rey en la ciudad de Toledo, don Juan de Silva, conde de Cifuentes, Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, Luis de la Cerda, alcaide de los alcázares de Toledo, don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de la ciudad de Sevilla, don Fernando Dávalos, Juan de Ayala, Fernando de Ribadeneira, Arias Gómez de Silva y Juan de Luján, alcaide de la puerta y torres de San Martín de Toledo, juran en presencia de don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla y enviado del rey, que siempre respetarán la autoridad del monarca y de Alfonso de Stúñiga, su asistente en la ciudad de Toledo; que mantendrán la ciudad bajo la obediencia del rey sin permitir que nadie se apodere de

ella; y que no permitirán la existencia de divisiones y enfrentamientos internos en Toledo. Durante los días siguientes, desde el 6 de octubre hasta el 22 de febrero siguiente, otros caballeros de Toledo se incorporan al juramento.

BN, Ms. 13109, fol. 134r-139r. Copia efectuada en Toledo el 27 de junio de 1753.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 60, pp. 206-209.

1230

1458, octubre, 6. Melgar.

Causa criminal seguida contra varios vecinos de Melgar, por haberse apoderado de su fortaleza, a petición de Juan Cabeza de Vaca, señor de Melgar.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de "Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo."

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-27.

1231

1458, octubre, 9. Valladolid.

Escritura de venta de los lugares de Palazuelos el Viejo y Villavelasco y las riberas del río Pisuega en ellos, otorgada por Pedro de Acuña, guarda mayor del rey, de su Consejo, [después I conde de Buendía, en la actual provincia de Cuenca], a favor de Gutiérrez de Robles, [III señor de Trigueros, hoy provincia de Valladolid], y en su nombre a su mujer María de Guevara, por precio de 500.000 maravedíes. Quedan excluidos de la venta veinte excusados y algunos bienes, y todo lo había comprado anteriormente al monasterio cisterciense de Palazuelos. Ante Ruy González de Toledo, escribano real y notario público, secretario de Pedro de Acuña, y Ruy Fernández de Palencia, escribano de cámara del rey, notario público y escribano público de la villa de Valladolid.

Testigos: el bachiller García González, alcalde y vecino de la villa de Dueñas; Diego de Virres y Alfonso Romano, platero de la reina, vecinos de Valladolid; Fernando González de Urueña, escudero de Gutierre de Robles. Se añade la noticia de otra escritura de la misma fecha, relativa a la transacción, de acuerdo con lo que Pedro de Acuña tenía pactado con el monasterio de Palazuelos, y la noticia de la copia autorizada de la venta hecha por este cenobio a Pedro de Acuña el 19 de mayo de 1444.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 42-43. Copia del amanuense de Salazar, sacada de su original del archivo del conde de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 261.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 202. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 187.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 131-132v.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 47.

1232

1458, octubre, 9. Valladolid.

Escritura otorgada por María de Guevara, viuda de Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros, por la que se compromete a pagar a Pedro de Acuña, señor de Dueñas, [después I conde de Buendía], las deudas de su marido.

RAH, col. Salazar, 9/870 (ant. M-64), fol. 258v-259. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 234-235.

1233

1458, octubre, 12. Medina del Campo.

Carta de confirmación del rey de dos privilegios de Juan II, concediendo por el primero (¿1452?, diciembre, 23; Cigales) amparo y protección al concejo de Duruelo, aldea de la ciudad de Soria, para sus vecinos, bueyes, carretas, madera y otras mercancías; y por el segundo (1416, enero, 1; Valladolid) confirmaba un privilegio de Sancho IV (1289, agosto, 15; Burgos) por el cual ordenaba al concejo de Soria que no permitiese a los montaneros de esa ciudad ni otras gentes entrar en las dehesas de Duruelo, prender a sus vecinos en los caminos o tomar alguno de sus bienes, y señalando los límites de sus dehesas, privilegio confirmado sucesivamente por los reyes Fernando IV (1304, abril, 9; Burgos), Alfonso XI (1328, mayo, 27; Real de Escalona; y 1332, junio, 5; Burgos), Enrique II (1371, septiembre, 16; Cortes de Toro), Juan I (1379, agosto, 10; Burgos) y Enrique III (1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones, la hizo escribir. *Alfonsus licenciatus; Andreas licenciatus*. Registrada Pero Vela.

Inserto en la carta de confirmación de los Reyes Católicos (1493, enero, 12; Barcelona). El primer documento de Juan II incluido en éste de Enrique IV está fechado en 1490; el manuscrito de Simancas señala el error e indica como posible fecha la de 1452.

AGS, RGS, 1493, fol. 12.

1234

1458, octubre, 13. Amusco.

Traslado del testamento de Diego Gómez Manrique, [I] conde de Treviño, adelantado mayor de León, y de la “curaduría y tutela” de sus hijos. El conde dispone su enterramiento en el monasterio de Santa María de Valvanera y nombra herederos de sus bienes con vínculo de mayorazgo a sus hijos Pedro y Diego Manrique. Ordena el pago de sus deudas y establece, entre otros, legados para

sus hijas, su primo Rodrigo de Mendoza, su madre Leonor de Castilla, su esposa [María de Sandoval], a la que designa tutora de sus hijos, y para sus criados. Deja su oficio de adelantado mayor del reino de León a su primogénito Pedro Manrique y el de notario mayor del reino de León a su segundo hijo Diego Manrique. Fueron testigos del otorgamiento del testamento: Rodrigo de Mendoza, Sancho López de Navarrete, el arcipreste de Uribe, capellán del conde de Treviño, Alonso (ilegible), su contador, Alonso Rodríguez de Urroa, bachiller en medicina, Luis de Mayorga y Juan de Lave, criados del conde. Fue otorgado ante Juan Pelegrín de Bárcena, escribano del rey y notario, y secretario del conde de Treviño. La tutela fue dada ante los testigos Mosén Pedro de Quijana, Pedro de Puellas, Iñigo de Medrano y Rodrigo de Monzón, ayo de Pedro Manrique, el licenciado de Carrión y Alfonso Fernández, escribano del rey y vecino de Amusco. El traslado se hizo a petición del procurador de Pedro Manrique [I] duque de Nájera, primogénito del citado conde. Fueron testigos el bachiller Diego Fernández de San Millán, García de la Costa, merino y Juan Sánchez de Bárcena. Dado ante el escribano Juan de Maceda, en la villa de Santa María del Puerto, 25 de septiembre de 1483.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-2), fol. 29-62. Copia autorizada por Martín de Segura en Valladolid, el 24 de noviembre de 1604.

Reg. *Índice*, vol. 28, p.259-260.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 460. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 272.

1235

1458, octubre, 13. Valladolid.

El rey manda al deán y al cabildo de la Catedral de Oviedo que no intenten quitar a los jueces y regidores de la ciudad de Oviedo el derecho a designar el clérigo que servía en la capilla de Santa María Magdalena, situada en el arrabal de la ciudad, y que no excomulguen a dichos jueces y regidores por acudir a la jurisdicción real en lugar de a la eclesiástica para resolver este asunto.

BN, Ms. 9171, fol. 306r-307r. Copia del siglo XVIII.

1236

1458, octubre, 15. Andújar.

Carta de la reina Juana de Portugal a Juan Ponce de León, conde de Arcos, rogándole que mande soltar a la mujer de Pedro Tello, presa en poder del conde por una queja que él tenía contra ella; alega que tanto ella como su marido le han hecho algunos servicios. Por mandado de la reina Gonzalo de Moscoso.

RAH, leg. 9/6483, fol. 74. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 22, carta 15.

1237

1458, octubre, 20. Segovia.

Noticia de la confirmación de un privilegio por el rey [Enrique IV] a los Monteros de Espinosa en el que figura como confirmante Juan Ponce de León.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 462. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 125.

1238

1458, octubre, 24. Roma.

Declaración del papa Pío II de haber recibido de Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara designado por el papa Calixto III, en el reino de Enrique IV de Castilla y León, 2.000 florines de oro para la cámara pontificia en concepto de los medios frutos del primer año del maestrazgo, cantidad entregada por Rodrigo, obispo de Oviedo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 508. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae* de Alcántara, p. 219.

1239

1458, octubre, 25. Roma.

Bula del papa Pío II confirmando el nombramiento de Gómez de Cáceres como maestre de Alcántara y mandando al arzobispo de Sevilla y a los obispos de Segovia y Ávila le entreguen la posesión de dicho maestrazgo, tal como le había otorgado el papa Calixto III a la muerte de Gutierre de Sotomayor y tras la renuncia de Enrique IV.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 507. Sacado de *Bullarium Oridinis Militiae* de Alcántara, p. 220.

1240

1458, octubre, 26. Segovia.

Carta autógrafa del rey a Diego de Stúñiga, conde de Miranda, mandándole que tenga en su poder a la condesa de Treviño y los bienes de su marido hasta que tome otra providencia. Alude a los debates que han pasado entre el conde de Paredes [Rodrigo Manrique] y su hermana la condesa de Treviño sobre la tutela de los hijos y los bienes del conde de Treviño, en lo cual ha intervenido como mediador el conde de Miranda. Se maravilla mucho el rey de la actitud del conde de Paredes, pues si algún derecho pretendía tener a la tutela, debería haberlo pedido por justicia al rey. Le ordena también retener a la condesa en su poder encareciéndole que no la entregue a nadie. Firma del rey (“de mi mano, yo el rey”).

RAH, leg. 9/6483, fol. 75. Copia del s. XIX del archivo del conde de Miranda, "registro de escrituras del siglo XV".

1241

1458, octubre, 27. Medina del Campo.

Convenio hecho entre Pedro Girón, maestre de Calatrava, y Diego de Sandoval, hijo de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, sobre el empeño de Villafrechós [actual provincia de Valladolid]. El maestre dio en préstamo 12.000 doblas de oro a Diego de Sandoval, quien las debería devolver en cierto plazo, por lo que éste hipotecó y empeñó su villa de Villafrechós; si devolvía el dinero, el maestre le devolvería a su vez la villa, de lo cual éste hizo pleito homenaje para mayor garantía, en manos de Diego de Sandoval. Ante Pedro Ruiz de Medina, escribano público de la villa de Medina del Campo, y los siguientes testigos: el licenciado Ruy García de Villalpando, vecino de la ciudad de Toro; el bachiller Fernando Gómez de Herrera, oidor de la Audiencia Real; y Alfonso Fernández de Córdoba, contador del maestre.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 259-259v. Copia del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 310.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 90-91. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 277.

1242

1458, noviembre, 24. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de los vecinos de El Berraco, aldea de Ávila, de ciertas escrituras y privilegios, que se insertan. Diego Arias Dávila. Johannes doctor. Alfonso licenciado. Registrada. Se inserta carta de Fernando IV (1309 [era de 1347], abril, 4; Valladolid) confirmando una de la ciudad de Ávila, que inserta (1307 [era de 1345], abril, 15; Ávila), señalando heredamientos al lugar de El Berraco y poder para amojonar términos, y testimonio (1352 [era de 1390], junio, 20; Ávila) de las cartas anteriores y de su confirmación por Alfonso XI y Pedro I. Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1482, junio, 20; Córdoba) dada a petición de los vecinos de El Berraco.

AGS, RGS, 1482-VI, fol. 5.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1150.

Publ. *Fuentes Históricas Abulenses*, vol. 20, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*. vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485), ed. de Tomás Sobrino Chomón, Ávila, 1993, doc. 7, pp. 21-32.

1243

1458, noviembre, 27. Santo Domingo de la Calzada.

Carta de merced del rey a favor de la villa de Briones eximiéndole del pago de pedidos y monedas en los próximos cuatro años, pues los vecinos le han hecho saber la pobreza de la villa por culpa de los muchos pedidos que han pagado en los años anteriores, por las guerras pasadas, los gastos de reparación de la cerca y muros, en hacer una torre que cayó recientemente y en las velas y rondas. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. Diego de Vigil. Traslado (1459, junio, 26) sacado en Arévalo ante el escribano Pedro Fernández de Santa Marta y los testigos Alfón de Valdivieso, carcelero, Juan de Arévalo, portero, Juan de León, criado del escribano.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 36. Copia simple.

1244

1458, noviembre, 28. Santo Domingo de la Calzada.

Enrique IV concede vitaliciamente a Juan de Saavedra, su vasallo, hijo de Juan de Saavedra, alcaide de Castellar y alfaqueque mayor de entre cristianos y moros en las fronteras de Lorca a Tarifa, este último oficio en atención a los muchos servicios que el padre, ya fallecido, le prestó. Ordena a todas las autoridades fronterizas que lo reconozcan y guarden todas las honras, gracias, mercedes y franquicias anejas, así como los derechos y cuantías pertenecientes. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 84. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 655, p. 108.

1245

1458, noviembre, 28. Santo Domingo de la Calzada.

Enrique IV da licencia y facultad a doña Juana de Avellaneda, madre de Juan de Saavedra, para nombrar a lugartenientes que ejerzan la alfaquequería mayor entre cristianos y moros de las fronteras de Lorca a Tarifa por cuanto éste es menor de edad y que ella reciba las rentas y derechos del oficio. Todo hasta que Juan de Saavedra tenga edad cumplida para ejercerlo por sí. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459. Ene-Abr., fol. 85. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 656, p. 108.

1246

1458, noviembre, 30. Roma.

Bula de Pio II “Dudum felices recordationis Calixtus” dirigida a Enrique IV refiriéndose a la concesión de la cruzada para la guerra contra los moros del reino de Granada y África hecha por su predecesor Calisto III, la cual modifica permitiendo que las personas ocupadas en su administración y cobranza puedan recibir salario de lo recaudado.

AGS, PR, leg. 19, fol. 1.

Reg. *Catálogo V*, nº 1692.

1247

1458, diciembre, 4. s.l.

Carta de indulgencia otorgada por Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, diputado por el rey para dar las bulas de indulgencias concedidas a los que ayudasen a la guerra de Granada, a favor de la infanta Isabel, por haber contribuido con 200 maravedíes de limosna, eligiendo la indulgencia “in articulo mortis”. Sigue fórmula de absolución. Firma de Alonso de Palencia “coronista y secretario de latín” del rey.

AGS, PR, leg. 19, doc. 2. Castellano y latín. Pergamino. Nota: los 200 maravedíes fueron pagados por la princesa a Ruy González de San Martín, tesorero de cruzada. Firma de Alonso de Fonseca.

Reg. *Catálogo V*, nº 1693.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, nº 61, pp. 209-210.

1248

1458, diciembre, 4. Toledo.

Testimonio de la toma de posesión de unas casas en Toledo, tomadas a censo por Hernán Gudiel de Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 179v-180v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 25.

1249

1458, diciembre, 8. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando librar al concejo de Medina del Campo 120.000 maravedíes que le debía desde el año 1452 hasta el de 1457, por el juro de heredad que había dado a cambio de la villa de Alaejos y su tierra; se indica que el juro se había asentado en los libros de su principado. Firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 127. Copia simple.

1250

1458, diciembre, 12. s.l.

Albalá del rey a los contadores mayores ordenando que los 13 escusados francos de monedas que tenía María Téllez de Toledo, ya difunta, los tenga ahora por juro de heredad Pedro Rodríguez de Palencia, escribano de cámara del rey. Firmas del rey y del secretario real Rodrigo de Huete. Registrada. Nota final: los escusados de María Téllez estaban asentados en el infantado de Valladolid, mientras que los de Pedro Rodríguez se asientan en las merindades de Burgos y Castrogeriz.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 136. Copia simple de la época.

1251

1458, diciembre, 12. Toledo.

Extracto de la escritura de donación de un censo, otorgado por Teresa de Haro, viuda de Diego López de Padilla, mariscal de Castilla, a Mari Fernández de Miño, subpriora del monasterio de San Clemente, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 100v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 419.

1252

1458, diciembre, 14. Segovia.

Enrique IV recuerda al concejo de Sevilla que Juan II ordenó suspender ciertos oficios y veinticuatrías acrecentadas, pudiendo el Rey disponer de las que quedasen vacantes. Por ello, ordena al concejo que, sin alteración de las facultades de los actuales veinticuatros de la ciudad, provea en su Condestable la primera en la que se produzca esa circunstancia. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 41. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 658, p. 109.

1253

1458, diciembre, 15. Segovia.

Enrique IV notifica a todas los concejos, fortalezas, autoridades y habitantes de la Frontera que ha establecido una tregua con el rey de Granada por cinco meses, la cual comienza el 1 de Enero de 1459 y termina el 31 de Mayo de ese año, ordenando su guarda y cumplimiento. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, En-Abr., fol. 27. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 659, p. 109.

1254

1458, diciembre, 15. Segovia.

Enrique IV hace saber al concejo de Sevilla y a todos los de su arzobispado y obispado de Cádiz que Juan II arrendó las albaquías viejas entre 1395 y 1427, y luego desde 1428 a 1452, las cuales, cuando comenzó a reinar, ordenó él arrendar y fueron sus arrendadores mayores Juan de Cuéllar, Diego Alfonso de Sevilla y Diego Rodríguez de Sevilla, escribanos de cámara, pero los dos últimos traspasaron sus derechos al primero, por lo que ordena a todos que paguen a Juan de Cuéllar, o a quien él dé su poder, todo lo que corresponda de las albaquías viejas.

AMS, AC, 1459, Jul-Nov., fol. 104-105. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº660, p. 109.

1255

1458, diciembre, 16. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que las 77 fanegas y media de trigo y las 37 fanegas y media de cebada que tiene al año de juro de heredad puestas por salvado Alfonso Fernández de Sograndio, escribano de cámara, en las alcabalas de la ciudad de Oviedo, que las tengan ahora García Sánchez de Valladolid, contador del rey y miembro del Consejo, y Lope Martínez de Zarauz, escribano de cámara: el primero tenga 28 fanegas de trigo y 28 de cebada, y el segundo 49 fanegas y media de trigo y 9 y media de cebada. Alfonso Fernández las traspasó y renunció en ambos. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Se inserta carta de renunciación y traspaso de García Sánchez de Valladolid y Lope Martínez de Zarauz (1458, diciembre, 20; Segovia) cediendo estas fanegas en favor del monasterio de San Sadorní de Medina del Campo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 131. Copia simple.

1256

1458, diciembre, 19. Salamanca.

Escritura de concordia, otorgada por Rodrigo de Acebedo, vecino de Salamanca, de una parte, y su sobrino Fernando López de Saldaña, de la otra, sobre la propiedad de la aldea de Santo Domingo, en término de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 107v-121v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de archivo de los condes de Monterrey.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 240.

1257

1458, diciembre, 22. [Medina del Campo].

Noticia de la cédula del rey ordenando que se paguen a Juan Manuel de Vi-

llena, su guarda mayor, del Consejo Real, 16.000 maravedíes de las rentas del condado de Cangas y Tineo para el sostenimiento de ocho lanzas. Diego Arias, Diego de Castillo, Fernando Alonso y Ruy González.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 216.

1258

1458, diciembre, 22. Medina del Campo.

Extracto de la cédula del rey por la que ordena que se entreguen a Juan Manuel de Villena, su guarda mayor, del Consejo Real, 46.500 maravedíes de las rentas del condado de Cangas y Tineo, para el sostenimiento de]treinta y una lanzas. Diego Arias, Garci Sánchez, Fernando Alonso, Rodrigo del Río, Gonzalo de Badajoz y Pedro de Valladolid.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 243. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 216.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 463. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 211.

1259

1458, diciembre, 31. Trijueque.

Carta de Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana y conde del Real [de Manzanares] [después I duque del Infantado] y de Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra y de la Calzada, su hermano, [después cardenal-arzobispo de Toledo], por la que mandan pagar a María de Mendoza y Figueroa, [condesa de Morales], su hermana, 46.250 maravedíes, procedentes de la venta de unas heredades en la ciudad de Toledo y su tierra que pertenecían a sus sobrinas Catalina de la Vega y Marina de Mendoza, hijas de Pedro Laso de la Vega, difunto.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 18v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 98.

1260

1458. s.l.

Nómina de Francisco de Miranda, guarda y vasallo del rey, criado de Juan Pacheco, marqués de Villena. Tiene cada año de juro de heredad 5.000 maravedíes en las alcabalas de los cordobanes y badanes de Salamanca, “por quanto los renunció en él a cuenta de los muchos e buenos e señalados servicios quel dicho Francisco le avia fecho e fasía de cada día, en espeçial al tiempo quel dicho señor Rey estovo sobre la villa de Ximena y la combatió y la ganó del Rey e moros de

Granada [...] e el dicho Françisco fue el primero que subió en el muro por el esca-
la e entró peleando con los dichos moros en la dicha villa por la parte quel dicho
marques la combatió con sus gentes”.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 430v. Copia simple de la época.

1261

1458. s.l.

Noticia de la fundación de un mayorazgo principal por Pedro Fernández de Velasco, [I conde de Haro, camarero mayor del rey Juan II de Castilla, del Consejo Real], en virtud de la facultad dada por Juan II y confirmada por Enrique IV. Lo constituyó a favor de su hijo mayor Pedro Fernández de Velasco, [después II conde de Haro y condestable de Castilla], y a falta de hijos varones de éste recaería en las siguientes personas: su hijo segundo Luis de Velasco, [después señor de Belorado], su hijo tercero Sancho de Velasco, [después señor de Arnedo], su hermano Fernando de Velasco, y su otro hermano Alonso de Velasco. La transmisión sería siempre por vía masculina, no recayendo nunca en hembras más que a falta de descendientes varones de los mencionados. Fundó además un segundo mayorazgo con las mismas cláusulas en la villa de Belorado y sobre otros bienes, a favor de su hijo segundo Luis de Velasco.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 137v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 374.

1262

1458. Baeza.

Orden del concejo de la ciudad de Baeza a Bartolomé Sánchez de Melena, mayordomo de la misma, para pagar ciertos maravedíes a Juan Fernández de Barrionuevo, regidor de la ciudad de Jaén. Inserto en el “Libro de los linajes de Baeza, así ganadores como pobladores de ella, compuesto por don Antonio de Barahona y aumentado por otros”; obra manuscrita, y todos los documentos de ella son copiados.

RAH, col. Salazar, 9/194 (ant. B-85), fol. 151.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 27 y 29.

1263

1458. Madrid.

Ordenamiento de leyes promulgado por el rey Enrique IV en las Cortes de Madrid del año 1458.

BN, Ms. 2956, fol. 515r-516r. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 5581, pp. 1198-1201. Copia del siglo XIX.

1264

1458. Madrid.

Repartimiento de un cuento de maravedíes para las deudas que debían percibir los procuradores de Cortes del año 1457 y de otros 300.000 maravedíes para enmienda de los recaudamientos.

RAH, ms. 9/1784, fol. 57-57v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 31, pp. 264-265.

1265

1458.

Relación de mantenimientos, mercedes y ayudas de costa que recibieron los procuradores de Cortes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 58-59. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 32, pp. 265-267.

1266

1458. s.l.

Confirmación por el rey a Lope de Alarcón, vasallo del rey, de todos los privilegios y mercedes que había recibido de él mismo y de su padre el rey Juan II, tanto en su favor como de su abuelo Ferrand Ruiz de Alarcón y de su padre Martín Lope de Alarcón. Asimismo confirma la concordia establecida por el mismo Lope de Alarcón con Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey y del Consejo Real, defendiendo la parte de la villa de Alarcón, y que ponía fin a las disputas entre ambos por los lugares de Zafra con su fortaleza, La Solana, Torrecilla, Fontecillas, Valverde y Talayuelas, en el obispado de Cuenca, por la cual determinaron que Zafra, La Solana y Torrecillas quedaban en poder del marqués, mientras que Fontecillas, Valverde y Talayuelas quedaban en poder de Lope de Alarcón. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, secretario del rey y escribano mayor de privilegios y confirmaciones. Chanciller A., archiepiscopus Hispalensis, Diego de Saavedra y Juan Fernández.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 464. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog. Ap.*, p. 96.

1267

1458. s.l.

Noticia de la concesión por el rey Enrique [IV] al monasterio de San Ildefonso de Palencia [de monjas terciarios franciscanas] de 100 fanegas de trigo en las tercias de Trujillo, que fue confirmada posteriormente por los Reyes Católicos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 465. Sacado de Fernández, Historia de Plasencia, p. 93.

1268

1458. s.l.

Noticia del traslado del privilegio que tenía Ferrand González de 7.600 maravedíes que no fueron librados el presente año. Llevó la carta Martín Portillo, su criado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 467. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 40v.

1269

1458. s.l.

Noticia de la confirmación de un privilegio, hecha por el rey Juan II de un privilegio del rey Pedro I, de 1360, a favor del monasterio de Guadalupe concediéndole libertad de tránsito para sus ganados por todo el reino.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 469. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 123, en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 3. Copia manuscrita. Se señala el error en la data, pues indica que en este año reinaba en Castilla Enrique IV.

1270

1459, enero, 5. Madrid.

Ordenanzas dadas por Enrique IV para el Consejo Real. La primera de ellas establece la permanencia en el Consejo de dos prelados (los obispos de Sigüenza y Cartagena), dos caballeros (en blanco) y ocho doctores (licenciado de la Cadena, doctor Sancho García de Villalpando, el de Par, el licenciado de Vadillo, el licenciado de Ciudad Rodrigo y el licenciado de Montalvo). La segunda, la presencia permanente de seis escribanos de cámara sin el lugarteniente de su relator, que es García Fernández de Alcalá, y son: Gutierre de la Peña, Fernando de Pulgar, Juan Sánchez de Arévalo, Diego Alonso de Mansilla, Pero Gómez de Córdoba, Juan Ruiz del Castillo y Luis de Balça. Las otras ordenanzas regulan el funcionamiento del Consejo (lugar donde se celebrará, horas de reunión, secreto de las deliberaciones y del contenido de las cartas por parte de los miembros del Consejo y de los escribanos, cartas que firmará el rey y otras que librarán sin poner su nombre, obligaciones de los pesquisadores de jurar que cumplirán el ordenamiento de Alcalá de Henares...).

RAH, col. Siles, 9, doc. 24. Copiado de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 115. Copia del s. XVIII.

1271

1459, enero, 8. Burgos.

Ordenanzas de la ciudad de Burgos.

RAH, col. Salazar, 9/946 (ant. M-140), fol. 315-328. Los fol. 329 y 330 están en blanco. Copia de letra del primer tercio del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 62.

1272

1459, enero, 9. Sevilla.

Carta del duque de Medina Sidonia a su primo Gómez de Cuevas y Solís, maestre de Alcántara, excusándose por no querer mediar en las diferencias que hay entre el conde de Arcos y su hermano Fernando Ponce de León; lo hace para no enojar al conde. Firma del duque de Medina Sidonia.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia del s. XIX del archivo del duque de Arcos.

1273

1459, enero, 15. Escalona.

Carta de la reina [de Castilla, Isabel de Portugal, viuda de Juan II], a Alonso de Lugo, criado de dicho rey, en la que trata de la forma de cobrar los tributos de la villa de Olmedo.

RAH, col. Salazar, 9/1030 (ant. N-25), fol. 295. Original con la firma de la reina.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 291.

1274

1459, enero, 15. Medina del Campo.

Enrique IV notifica al jurado Alfonso Fernández de Sevilla, fiel ejecutor de esta ciudad, que Juan Álvarez de Toledo, regidor de esa ciudad y arrendador y recaudador mayor de la mitad del pedido y monedas y moneda forera del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz en 1459, y García Sánchez de Ciudad Real, arrendador y recaudador de la otra mitad, le han informado de que les son debidas grandes sumas de dinero de lo que deben recaudar, sin que los alcaldes y justicias de las ciudades y villas a quienes recurren les atiendan, diciendo que algunos de los lugares señalados son de señores poderosos o de abadengo. Ordena, pues, a Alfonso Fernández de Sevilla que vea los padrones y otros documentos que le muestren los recaudadores y, oídas las partes, libre y determine lo conveniente sin figura de juicio.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 68 y 68v. Traslado realizado en Sevilla el 19 de Febrero de 1459 por el escribano real Alfonso López de Carmona.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 663, p. 109.

1275

1459, enero, 16. s.l.

Albalá del rey por el que confirma otro de Juan II dado el 24 septiembre de 1439, por el que autorizó a Juan de Silva, [I] conde de Cifuentes, para fundar mayorazgo.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 259v-261. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 327.

1276

1459, enero, 16. Escalona.

Enrique IV confirma a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, de su Consejo, la merced que Juan II le hizo de las penas de los que jugaren a los dados en la ciudad de Sevilla, la cual le había sido discutida por el concejo al no haber sido confirmada hasta entonces. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1459, Jul-Nov., fol. 58. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 664, p. 110.

1277

1459, enero, 22. Escalona.

Enrique IV informa a los concejos de Sevilla y de Jerez de la Frontera y a todo el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que doña Leonor y doña Francisca, hijas del adelantado Diego Gómez de Ribera y de doña Beatriz de Portocarrero, su mujer, se temen y recelan que algunas personas pretendan despojarlas de la posesión de las villas y lugares de Los Molares, El Coronil, Las Aguzaderas y Estercolinas con sus fortalezas que, pacíficamente, han poseído por herencia de su padre. Puesto que son doncellas y no tienen quien por ellas procure, el Rey se propone ampararlas y velar por la justicia, por lo que ordena a los mencionados concejos que las mantengan en la posesión de su herencia. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, En-Abr., fol. 28. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 665, p. 110.

1278

1459, enero, 25. Medina del Campo.

Noticia de la cédula de Enrique IV en la que ordena que el pago de los 18.000 maravedís anuales que por el oficio de guarda mayor del rey recibe Juan Manuel, del Consejo Real, por el año de 1458 se tomen de las alcabalas del concejo de

Allande. Firmas, a las espaldas, de Diego Arias, Garci Sánchez, Fernando Alonso, Pedro de Medina, Lope Martínez, García de Madrid, y por duplicado Diego del Castillo. Sellada. Y noticia de que se libró otra igual en Valladolid, a 8 de septiembre de 1460.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 243. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 217.

1279

1459, enero, 25. Medina del Campo.

Noticia de la carta de libramiento del rey a favor de Juan Manuel, guarda mayor y del Consejo Real, de 12.000 maravedíes que le correspondían de los 46.500 del año 1458 en las alcabalas del concejo de Allande, para 31 lanzas. (Al dorso:) Pedro Arias, Garci Sánchez, Fernand Alfonso, Rodrigo del Río y otros.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 512. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 210. Se afirma que el original se encuentra en el Archivo de los duques de Nájera.

1280

1459, febrero, 6. Medina del Campo.

Provisión de Enrique IV ordenando al concejo de Sevilla que reciba como veinticuatro a Gómez Méndez de Sotomayor, su vasallo, alguacil mayor de la villa de Carmona, y obedezca las cartas previas otorgando la merced ya que el oficio que ahora otorga no perjudica el derecho de los veinticuatro ya existentes a solicitar la renuncia en sus hijos. Refrendada por Rodrigo de Huete, secretario real.

AMS, AC, 1458, Ene-Abr., fol. 58. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 669, p. 110.

1281

1459, febrero, 10. Zamora.

Extracto de la escritura de donación de unas casas en Zamora y otros bienes en término de esta ciudad, otorgada por Fernando de Escalante, vecino y morador de Zamora, a favor de su hermano Pedro de Escalante, ambos hijos legítimos de Pedro Alonso de Escalante y Leonor Cabeza de Vaca.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 203v-204. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 189.

1282

1459, febrero, 12. Medina del Campo.

Provisión de Enrique IV notificando a Diego de Horta, hijo de Fernando de

Horta, vecino de Sevilla, que el procurador de los recaudadores mayores de las deudas, alcances y albaquías sobre las rentas de la Corona anteriores a 1452 le había hecho saber que para cobrar las sumas adeudadas a la Corona por concejos, recaudadores y arrendadores de rentas, era necesario que les proveyese de personas pertenecientes y fiables para que realizasen las ejecuciones, prisiones y otros actos requeridos. Lo cual, estudiado por los jueces de las albaquías, y considerando lo contenido en otra carta de Enrique IV, que se inserta, dada en Burgos en 28 de febrero de 1457, en que se autoriza a los jueces de albaquías procedimientos extraordinarios para lograr el cobro, fue aprobado por el Rey. Y puesto que Diego de Horta es persona que reúne las condiciones requeridas, es nombrado ejecutor de las albaquías de Sevilla con amplios poderes que las autoridades deben respaldar.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 60-63. Provisión de Enrique IV refrendada por los jueces de las albaquías. Inserta carta dada en Burgos el 28 de febrero de 1457. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 670, p. 111.

1283

1459, febrero, 27. León.

Carta del rey al conde (en blanco) acusando recibo de otra anterior y condo-liéndose por la muerte de su hijo Pedro, “pero esto es natural cosa; devemos ser contentos con lo que plase a Dios”. Le informa que ha hecho merced de sus oficios y maravedíes a sus hijos, según se lo suplicó el conde. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 78. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

1284

1459, febrero, 27. León.

Carta de merced de Enrique IV a don Luis Ponce de León, hijo de don Pedro de León y nieto de don Juan Ponce de León, conde de Arcos, de la veinticuatría que poseyó su padre hasta su fallecimiento, eximiéndolo del impedimento de no tener la edad cumplida para ello. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 79. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 672, p. 111.

1285

1459, marzo, 4. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores traspasar los maravedíes de juro de heredad que tienen Inés de Guzmán y García Sánchez de Valladolid, contador: 26.000 a Juan de Ulloa, guarda y vasallo del rey (hijo del doctor Periañez) y 5.000

al monasterio de Las Huelgas de Burgos, en virtud de la venta y traspaso que ambos han hecho. El rey. El secretario Alvar García de Ciudad Real. Registrada.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 40. Copia simple de época.

1286

1459, marzo, 7. s.l.

Noticia de la sentencia dictada por los jueces nombrados para dirimir los pleitos por términos entre la villa de Mejorada, poblada por el obispo de Segovia [en 1150, junto a Alcalá de Henares], y el lugar de Loeches, del arzobispo de Toledo. Los jueces nombrados por el arzobispo Alonso Carrillo eran el Dr. Pedro Díaz de Toledo y Diego Gutiérrez de Villaizán, canónigo y vicario general de Toledo; y los designados por el obispo, Fernando López, Fernando Núñez de Toledo y a Juan Álvarez de Sigüenza, canónigo de Segovia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 515. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 369.

1287

1459, marzo, 10. León.

Albalá del rey por el que autoriza a Diego de Haro, guarda mayor, señor del Busto, para fundar mayorazgo de esta villa.

RAH, col. Salazar, 9/825 (ant. M-28), fol. 258v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 338.

1288

1459, marzo, 10. León.

Enrique IV notifica al bachiller Ruy López de Ciudad Real, oidor de la Audiencia, que en Sevilla se ha producido una disputa entre doña María de Mendoza, mujer del adelantado don Per Afán de Ribera, ya difunto, por sí y como administradora de sus hijas y de dicho Adelantado, de una parte, doña Leonor y doña Francisca, hijas del adelantado don Diego Gómez de Ribera, también difunto, por otra, y Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, por los lugares de Los Molares y El Coronil con sus castillos, las fortalezas de Las Aguzaderas y la Torre del Buho y el lugar de Estercolinas. Le da poderes para mantenerlos en secuestro hasta que la causa sea juzgada y resuelta. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, AC, 1459, Ene.-Abr., fol. 87-88. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez. *Catálogo de documentos*, nº 673, p. 111. Signatura errónea.

1289

1459, marzo, 12. León.

Carta de merced de Enrique IV a Diego de Córdoba, fiel de la ciudad, hijo de Sancho de Córdoba, veinticuatro de Córdoba, concediéndole el oficio de veinticuatría de su padre para después de su fallecimiento; se concede por los leales servicios de ambos. Ordena que siga siendo fiel de la ciudad. El rey. Rodrigo de Huete, secretario real. Registrada. Pedro Martínez chanciller.

Inserta en confirmación de Los Reyes Católicos (1478, diciembre, 12; Córdoba) dada a petición de Diego de Córdoba. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 165.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1519.

1290

1459, marzo, 12. León.

Enrique notifica a la ciudad de Sevilla que ha sido informado de que su vasallo, Juan de Tovar, pretende apoderarse del lugar de Gelves, arrebatándose a la condesa doña Isabel de Castilla, viuda del conde don Gonzalo de Guzmán, y a Alfonso Muñoz de Castañeda, vasallo real y del Consejo, yerno de doña Isabel, que lo tienen en nombre de don Jorge y doña María de Guzmán, hijos de ésta. Al efecto, lleva cartas de ruego del almirante, tío del rey, y del conde de Benavente para el maestre de Calatrava y otros caballeros, para que le favorezcan. Enrique IV manda al concejo de Sevilla que no tolere en forma alguna la ocupación de Juan de Tovar y que se respete el derecho de los huérfanos, juntándose la milicia si fuese preciso bajo el mando de Alfonso de Velasco, Juan de Guzmán y Fernando de Medina. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 90 y 90v. Provisión de Enrique IV, Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 674, p. 111.

1291

1459, marzo, 12. León.

Enrique IV indica al concejo de Sevilla y a los demás de su arzobispado y obispado de Cádiz las normas para el reparto y recaudación del pedido y dieciséis monedas del año 1458. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 105-106. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 675, p. 111.

1292

1459, marzo, 15. Madrid.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de Rodrigo Mexía, su vasallo, regidor de Jaén, del albalá por el que le concedió facultad para adehesar las tierras que posee en el término del castillo de Aragonesa, cerca de Andújar. Se concede en premio a los leales servicios que prestó a su padre, Juan II, y a él mismo. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Antonio bachiller. Juan Barroso, doctor en leyes. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1486, marzo, 7; Medina del Campo). Contadores mayores.

AGS, RGS, 1486-III, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, n^o 2532.

1293

1459, marzo, 17. s.l.

Noticia de la merced concedida por el rey a Pedro de Burgos, abad de Sahagún, y a sus sucesores en el cargo de ser miembros del Consejo Real, en especial por la devoción que tiene hacia ese cenobio donde está enterrado el rey Alfonso [VI].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 516. Sacado de Sandoval, Fundaciones. Monasterio de Sahagún, fol. 76 v.

1294

1459, marzo, 21. Guadalajara.

Escritura de capitulaciones otorgada por Juana Pimentel, condesa de Montalbán, de una parte, y Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, [después I duque del Infantado] de la otra, para el matrimonio de María de Luna, hija de la primera, con Íñigo López de Mendoza, [después II duque del Infantado], hijo del segundo.

RAH, col. Salazar, 9/826 (ant. M-19), fol. 177v-184. Copia de letra de uno de los amanuenses de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujados a pluma los sellos en placa con las armas de la condesa y del duque.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 27.

1295

1459, marzo, 21. Tordesillas.

Enrique IV notifica a Sevilla que Juan de Tovar se ha apoderado del lugar de Gelves, posesión de los herederos del conde don Gonzalo de Guzmán, al que no le pertenecía derecho alguno por sus acciones en contra del rey don Juan y del bien

del reino. Y por ser ello gran osadía y atrevimiento, ha escrito de su mano al duque de Medina Sidonia, su tío, y al conde don Juan Ponce de León, para que lo expulsen del lugar y entreguen la posesión a sus legítimos dueños. Anuncia el envío de Gonzalo de Castañeda, su vasallo, para que, junto con Juan de Guzmán, señor de Teba, trabaje en esa restitución plena y ordena a la ciudad que les preste toda la ayuda necesaria. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 89-89v. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n.º 677, p. 112.

1296

1459, marzo, 25. Segovia.

Confirmación por el rey del privilegio otorgado por el rey Alfonso VII (sin fecha) al concejo de Entrena, concediendo su amparo a las casas y heredades de sus vecinos y moradores, tanto a los que habitan en la villa como en sus términos, y el fuero de Logroño, a través de las sucesivas confirmaciones de los reyes Fernando [III] (1218, agosto, 14; Carrión), Alfonso [XI] (1336, septiembre, 22; Lerma), Enrique [II] (1371, septiembre, 15; Cortes de Toro), Juan [I] (1379, agosto, 20; Cortes de Burgos), Enrique [III] (1392, febrero, 20; Cortes de Burgos) y Juan [II] (1408, febrero, 27; Alcalá de Henares, y 1420, octubre, 26; Valladolid). Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. *Alfonsus licenciatus; Andreas licencitus*. Registrada: Alvar Muñoz. Reinando en uno con la reina doña Juana y los infantes Alfonso e Isabel.

Confirmantes: Zayd, rey de Granada, vasallo del rey; don Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar; don Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, vasallo del rey; don Alfonso Pimentel, conde de Benavente; don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, conde del real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza y de la Vega; el maestrazgo de Santiago vaca; don Pedro Girón, maestre de Calatrava; don Diego Gómez de Casas, maestre de Alcántara; don Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; don fray Juan de Valenzuela, prior de San Juan; don Diego Manrique, conde de Treviño; don Rodrigo Manrique, conde de Paredes; don Pedro Manuel, señor de Montealegre; don Juan, conde de Armeñaque, Cangas y Tineo, vasallo del rey; don Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey; don Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey; don Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, vasallo del rey; don Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos, vasallo del rey; don Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia, vasallo del rey; don Pedro de Acuña, conde de Valencia; don Gabriel Manrique, conde de Osorno; don Juan de Silva, conde de Cifuentes; don Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo; el conde don Gonzalo de Guzmán, vasallo del rey; don Diego Hernández, conde de Baena y de Cabra;

don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla; don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; don Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago; don Luis de Acuña, obispo de Burgos; don Pedro, obispo de Palencia; don Juan, obispo de Segovia; don fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; don Hernando de Luxán, obispo de Sigüenza; don Martín Hernández de Vilches, obispo de Ávila; don Lope de Ribas, obispo de Cartagena; don fray Gonzalo, obispo de Córdoba; don Gonzalo, obispo de Jaén; don Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; don Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo, administrador perpetuo de la iglesia de Plasencia; don Gonzalo Vanegas, obispo de Cádiz; Pero Afán de Ribera, adelantado mayor de Andalucía; Pedro Fajardo, adelantado del reino de Murcia; don Rodrigo Puertocarrero, conde de Medellín, repostero mayor del rey; don Pero Vaca, obispo de León; don Iñigo Manrique, obispo de Coria; don Pero, obispo de Osma; don Juan de Mella, obispo de Zamora; don Gonzalo, obispo de Salamanca; don Hernando, obispo de Oviedo; don Lorenzo Suárez de Figueroa, obispo de Badajoz; don fray Pedro de Silva, obispo de Orense; don Álvaro Osorio, obispo de Astorga; don Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo; don García, obispo de Lugo; don Alfonso, [obispo] electo confirmado de la iglesia de Mondoñedo; don Luis Pimentel, obispo de Tuy; Juan Ramírez de Arellano, señor de Los Cameros, vasallo del rey; don Pero Vélez de Guevara, señor de Oñate, vasallo del rey; Pero de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa; Pero López de Ayala, aposentador mayor del rey y su alcalde mayor de Toledo; don Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la casa del rey y de su Consejo; don Pero de Velasco, conde de Haro, señor de la casa de Salas, camarero mayor del rey; Pedro de Acuña, señor de Dueñas, guarda mayor del rey; don Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; don Alfonso, señor de Aguilar, vasallo del rey; don Diego Hernández, señor de Viana, mariscal de Castilla; Pedro de Herrán, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Covos, vasallo del rey; Juan de Padilla, adelantado mayor de Castilla; Juan de Vivero, contador mayor del rey, de su Consejo; Luis de Toledo, relator del rey y de su Consejo.

Inserto en la confirmación de este privilegio (1494, junio, 28; Medina del Campo) por los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1494, fol. 94. Una nota actual señala que aunque el manuscrito lo fecha en julio es un error, pues en ese mes no estaban los Reyes Católicos en Medina del Campo, por lo cual debe ser de junio. Respecto al año de la confirmación del rey Enrique III se señala al margen: "ojo no es así".

1297

1459, marzo, 27. Tordesillas.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos y señor de Marchena, co-

municándole que le envía a Alfonso de Espinosa, su repostero, para hablarle de su parte de los debates existentes entre el conde de Arcos y su hermano Fernando. Le ruega que le dé fe y que cumpla lo que de su parte le dirá. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 79. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, cajón 2, nº 22, carta nº 20.

1298

1459, marzo, 30. Guadalajara y Ayllón.

Capitulaciones matrimoniales establecidas entre Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, y su hijo Iñigo López de Mendoza, por una parte, y la condesa Juana Pimentel, por otra, para el matrimonio entre Iñigo López de Mendoza y María de Luna, hija de dicha condesa. Solicitarán dispensa para el matrimonio, pues los contrayentes son parientes. La condesa aporta en dote 1.000 vasallos que renten 200.000 maravedíes cada año. La condesa dará a su hija 30.000 florines en ajuar y joyas. Los contrayentes se comprometen a no vender, trocar, empeñar, ni enajenar ninguno de los bienes. Si muriesen sin herederos, dichos bienes retornarán a la condesa y si ésta hubiera fallecido los heredará el descendiente más directo del maestre de Santiago; pero considerando que María de Luna puede disponer del cuarto de dichos bienes por testamento. El marqués dará a su hijo Iñigo 1.000 vasallos asentados en la villa de Saldaña y su tierra, con renta de 400.000 maravedíes anuales, o en otras villas que no sean de mayorazgo, en Extremadura “de esta parte de aquende los puertos”. El marqués dará en concepto de arras a la dicha María de Luna 600.000 maravedíes de la moneda corriente, así como ropas y cosas necesarias para el adorno de María, ante el obispo de Calahorra y de Juan de Luna. En virtud del poder concedido por el rey, el marqués fundará mayorazgo antes del matrimonio de su hijo de las villas y heredamientos que había recibido de su padre Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real, mayorazgo que comprende: las villas de Hita, Buitrago, condado de Manzanares y lugar de Espinosa; las fortalezas que tiene en tierra de Álava, la villa y lugar de Foncea; las que pertenecían a Gonzalo Ruiz de la Vega y heredado el marqués, y que son las villas de Castrillo, Tordehumos y Guardo, con sus fortalezas, términos y jurisdicción; la villa de Santillana, con su marquesado y los valles en Asturias de Santillana, con la casa de la Vega y su mayordomazgo, con sus fortalezas, villas, jurisdicción, rentas y derechos. Diego González de Guadalajara y Gómez Fernández de Aguiar, escribanos y notarios públicos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 517. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 330.

1299

1459, marzo, 30. s.l.

Noticia de las capitulaciones matrimoniales establecidas entre Iñigo López de Mendoza y María de Luna, por las cuales Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana [y luego duque del Infantado], se comprometía a dar a su hijo Iñigo López de Mendoza: 1.000 vasallos situados en Saldaña o en otras villas de Extremadura; el mayorazgo que tenía y que comprendía las villas de Hita, Buitrago, condado de Manzanares y lugar de Espinosa; las fortalezas que tiene en tierra de Álava, la villa y lugar de Foncea; las que pertenecían a Gonzalo Ruiz de la Vega y heredado el marqués, y que son las villas de Castrillo, Tordehumos y Guardo, con sus fortalezas, términos y jurisdicción; la villa de Santillana, con su marquesado y los valles en Asturias de Santillana, con la casa de la Vega y su mayordomazgo, con sus fortalezas, villas, jurisdicción, rentas y derechos. Diego González de Guadalajara y Gómez Fernández de Aguiar, escribanos y notarios públicos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 518. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 232v.

1300

1459, marzo, 30. Olmedo.

Enrique IV concede a Ruy González de Sevilla, hijo de Pedro González de Sevilla, el oficio vitalicio de fiel ejecutor de la ciudad, con voz y voto en las reuniones del cabildo, en lugar de su secretario y consejero Alvar Gómez de Ciudad Real, quien se lo traspasa y por cuya petición se hace la merced. Refrendada por Garcí Méndez de Badajoz, su secretario.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 104. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº678, p. 112.

1301

1459, abril, 2. Olmedo.

Enrique IV comunica al concejo de Sevilla que María de Mendoza, viuda del adelantado Per Afán de Ribera, le ha hecho relación de que Juan II había concedido a Per Afán el juzgado de las alzadas de Sevilla y su tierra, y puesto que había muerto el bachiller Alfonso Sánchez de Gallegos, que hasta entonces tenía el oficio, ella, como tutora y administradora de sus hijas, había nombrado al bachiller Pedro Ruiz del Alcázar, lo que la ciudad había aceptado. El Rey lo confirma y da por bueno el nombramiento. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 103. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 679, p. 112.

1302

1459, abril, 2. Olmedo.

Enrique IV informa a Sevilla de que vio las peticiones que le trasladaron los mandaderos de la ciudad, el maestresala Juan de Torres y Fernando de Medina, a los que ha detenido mucho tiempo por estar él ocupado en otros hechos, pero finalmente les ha permitido partir porque se lo han pedido con insistencia. Da su parecer sobre cierto asunto relativo a Fregenal (roto) y sobre el resto de peticiones declara que su voluntad es que se cumpla su servicio y el bien de la ciudad y la justicia.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 113 vº. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 680, p. 112.

1303

1459, abril, 6. s.l.

Enrique IV se dirige al bachiller Ruy López de Ciudad Real y le da instrucciones acerca del cumplimiento de su misión en el secuestro de las tenencias de Los Molares, El Coronil, Las Aguzaderas, la Torre del Buho y Estercolinas, por cuyo señorío pleiteaban doña María de Mendoza, viuda de Per Afán de Ribera, por sí y en nombre de sus hijas, de una parte, y doña Leonor y doña Francisca, hijas de Diego Gómez de Ribera, por otra.

AMS, AC, 1459, Ene-Abr., fol. 94-95. Cédula de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 1773, p. 273.

1304

1459, abril, 11. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que ordena a sus contadores mayores que de los 45.550 maravedíes de juro que tenía Pedro Manuel, [señor de Montealegre], de su padre el conde don Enrique, le den carta de privilegio de 25.550 maravedíes. Pedro Manuel había traspasado a favor de su hija María Manuel, [condesa de Feria] 20.000 maravedíes y ésta se los volvió a renunciar por escritura firmada por ella y su marido Lorenzo Suárez de Figueroa. Tras mantener don Pedro un pleito con don Juan Manuel, su sobrino, hijo de Fernando de Villena, por los 45.550 maravedíes que alegaba ser suyos como heredero legítimo del conde don Enrique Manuel, por sentencia ejecutoria se le adjudicaron a Pedro Manuel los citados 25.550 maravedíes y a Juan Manuel los otros 20.000. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 243v-244v. Copia autógrafa de Salazar, sacada de otra del archivo de los condes de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 106.

1305

1459, abril, 20. Segovia.

El rey manda a los concejos y villas del arcedianato de Toledo que paguen a Fernán Núñez de Guadalajara, vecino de la ciudad de Toledo, las catorce monedas y el pedido que aquel año debían abonar al monarca, ya que el rey había arrendado su recaudación al citado Fernán Núñez.

BN, Ms. 13109, fol. 141r-145v. Carta de recaudación conservada en un traslado fechado en Toledo el 31 de mayo de 1459, a su vez en una copia sacada del archivo de la villa de Ajofrín en 1753.

1306

1459, abril, 25. Convento de los Santos.

Noticia de un capítulo [de la Congregación Observante de San Agustín] en el que fue elegido vicario general, por segunda vez, fray Hernando de Paredes. En las actas del convento de San Agustín de Salamanca se dice que en dicho capítulo fue elegido prior de dicho convento fray Juan de Arenas, pero debió morir pronto o renunciar, pues entró en su lugar fray Juan de Salamanca. En dicho capítulo se estableció también: la celebración de la fiesta del Tránsito de Nuestra Señora en los conventos de la Congregación, como ya lo hacían los conventos de Arenas y Madrigal, en la diócesis de Ávila; poner estudio de gramática en el convento de Dueñas; nombrar lector a fray Gonzalo de Ampudia; y celebración de la fiesta de San Boal o Baudelio el 20 de mayo. Se añade la noticia de que en el segundo priorato de Juan de Salamanca, profesaron, entre otros, fray Pedro de Plasencia, hijo de Juan Sánchez de Larriategui, vecino de Plasencia, y de María; y fray Alonso de Argüello, hijo de Martín González de Argüello.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 519. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 40.

1307

1459, mayo, 2. s.l.

Noticia de la toma de posesión de la villa de Alcaudete, su fortaleza y jurisdicción, por Martín Alfonso de Montemayor.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 520. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 17, número 110, fol. 102v.

1308

1459, mayo, 2. [Córdoba].

Noticia de una cláusula del testamento de Catalina López de Morales, viuda de

Juan Pérez de Cárdenas y vecina de Córdoba, realizado ante Pedro Sánchez y Alfón González, escribanos públicos de esa ciudad, en el cual instituía por heredera y albacea a Catalina de Torquemada, hija de Francisco Sánchez de Torquemada, y le dejaba a ella, a Catalina de Aguilar y a Constanza de Castro las casas mayores de su morada, en la collación de San Andrés, donde vivían como beatas “en comunidad y religión” con Antonia Sánchez, viuda de Juan Sánchez, y con Mencía Alfón, viuda de Juan Alfón, tal como les había dado por escritura de 20 de septiembre de 1455, y algunos trozos de olivares, viñas y rosales cerca de la ciudad, en el pago llamado de Los Ballesteros, que le donó más tarde.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 809.

1309

1459, mayo, 6. Real cerca de San Esteban de Gormaz.

Carta del rey al mariscal Payo de Ribera y a Luis de La Cerda, alcaide de los alcázares de Toledo, ambos vasallos del rey y de su Consejo, comunicándoles que les ha mandado sus cartas de poder para cercar, combatir y tomar por la fuerza los castillos de La Puebla de Montalbán, La Adrada, Arenas y Castil de Bayuela, y para mudar los oficios de la justicia de las villas que tiene la condesa Juana Pimentel, tía del rey. Pero ahora, por ciertos capítulos otorgados y jurados por la condesa, se establece que el rey le hará merced de las casas y fortalezas de Montalbán, Arenas y La Adrada; por tanto les ordena que lo cumplan sin demora. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 80. Copia del s. XIX de la obra de Luis Salazar y Castro, “Justificación de la grandeza del marqués de Villafranca”, 1704, fol. 64, que copia el original del archivo del conde de Montalbán.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 274 y 274v. Copia del original del archivo de los duques de Uceda.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 373.

1310

1459, mayo, 10. Castillo de Tineo.

Testamento otorgado por Juan Manuel, guarda mayor del rey, del Consejo Real, [I] señor de Belmonte de Campos, y de Cangas y Tineo, ante Alfonso López de Obona, escribano real y notario público, y hallándose presentes los siguientes testigos, criados suyos: fray Álvaro de Barzena; Lope de Robles; Gonzalo Fernández; Andrés de Bilbao; Rodrigo Carreño; Alonso de Villazán. Manda enterrarse en la capilla de su padre en el monasterio de San Juan de Peñafiel, junto a su sepultura, o en otro lugar del monasterio, con el hábito dominico, “que trage toda mi vida”, y que se labre una sepultura adecuada y en recuerdo de su pasado caballeresco, y un altar dedicado a Santiago, donde encarga cierta capellanía y

memoria. Funda asimismo ciertas capellanías y memorias más, establece algunas mandas pías, y que se paguen sus deudas. Deja señalado que se cumpla el testamento de su madre, Mencía, difunta, y repara a su mujer Aldonza de la Vega los agravios materiales que de él pudo recibir, igualándola en la herencia a cada una de sus hijas. Indica lo que deja a sus criados: Diego de Henao; Alonso de Henao; Martín de Valle; Rodrigo Carreño; [Alonso de] Villazán; Alonso de Badajoz; Lope de Robles, que fue su mayordomo en Toro; y “en cosas piadosas” por las almas de sus pajes, los hermanos Fernando y Gonzalo de Garavito. Asimismo, establece lo oportuno para otras personas que estuvieron a su servicio: Gonzalo Fernández de Merodio y sus criados Pedro de Olmedo y fray Fernando de Medina, su escudero y vecino de Toro Alonso Pérez de Zamora, y otros más tratados en general. También hace referencia a ciertas cantidades que dejó a sus primos Arias de Silva y Martín de Sosa. Manda restituir a ciertas personas de las villas de Atienza y Berlanga y sus tierras, lo conveniente por los daños causados cuando él se hallaba en la guerra, según mejor sabe Juan de Rosales, que fue su alguacil. Deja libres de cargas al tesorero Fernando García de Astorga, Fernando García de Toledo y Pedro Guillén, quienes fueron recaudadores de las salinas de Atienza. Deja ciertas cantidades a los monasterios y las iglesias de Toro. Nombra testamentarios y albaceas a las siguientes personas: Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; su tío López Portocarrero, y en su ausencia su primo Martín de Sosa, hijo del dicho López; Aldonza de la Vega, su mujer. Deja por universales herederos a sus hijos habidos con su esposa, Aldonza de la Vega: Juan Manuel, Elvira Manuel, Mencía de Fonseca, Isabel Manuel, María Manuel; mejora al primero, y establece las rentas en su villas de Cangas y Tineo.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 251-254v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 218.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 521. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 158.

1311

1459, mayo, 11. Soria.

Cédula del rey por la que ordena a Juan de Guzmán, señor de Teba, su vasallo, que vaya a la ciudad de Alfaro y junto con Juan de Arauso, también vasallo suyo, tomen por fuerza de armas su castillo y fortaleza, ya que estaban revelados contra su servicio. Ordena asimismo que todos los caballeros, escuderos y personas que se encuentren en el cerco estén bajo su ordenanza y que el concejo y oficiales de la villa de Alfaro y de todas las ciudades, villas y lugares de su comarca les den favor y ayuda para tomar la citada fortaleza, y envíen pertrechos, armas, bastimentos, vituallas y artillería de guerra. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 167-168. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 283.

1312

1459, mayo, 11. Toledo.

Extracto de la escritura de arrendamiento de una tienda en Toledo, otorgada por Leonor de Guzmán, abadesa del monasterio de San Clemente, de dicha ciudad, y por el mencionado monasterio.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 44-44v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 387.

1313

1459, mayo, 11. Alcaudete.

Testamento de Alfonso de Montemayor, en que dispone, entre otras cosas, lo siguiente. Entrega a su hijo mayor Martín Alfonso de Montemayor los bienes que él heredó de su padre Martín Alfonso de Montemayor y de abuelo, Alfonso Fernández de Montemayor, adelantado de la Frontera: el castillo y lugar de Montemayor, Dos Hermanas, la torre de Lara, Frenil, las Cuevas de Carchena con su heredamiento, el cortijo y tierras de Fortún Galíndez, la dehesa de las Cabañas y la Fuente de Cebadera, la villa y castillo de Alcaudete, que su abuelo tenía de merced del rey Juan II; las casas de su padre Martín Alfonso en Córdoba, en la collación de San Nicolás, y las casas donde vivía Mayor Martínez y otras. Incorpora al mayorazgo los cortijos de la Cabeza de los Navarros, el de Gil Páez que heredó de su madre María; el villar de Juan de Cea, en término de Montemayor y que compró a su tía y primas Leonor, mujer de Alfón Martínez de Angulo, Leonor Fernández Bocanegra y Constanza, mujer del comendador Pedro Venegas. Su hijo Martín Alfonso debe pagar cierta cantidad de dinero a sus hermanos Diego Ponce y Fernán Pérez de Montemayor, sus hijos legítimos y de su mujer Elvira de León. También le concede todos los heredamientos que posee en la villa de Montemayor y cerca de ella, la villa y castillo de Alcaudete, con sus términos, jurisdicción y derechos, con los molinos del Despeñadero y del Moro, la torre de Buena Vista, los olivares y tierra (que era Viña Torrontes y que compró a Juan Rodríguez de Córdoba); y sus casas en Córdoba y las de Alcaudete, cerca del castillo y que compró a Luis de Aranda, y otras en la misma villa donde vivían Pedro Sánchez y Teresa López, sus criados. Orden de sucesión del mayorazgo si el primogénito muere sin herederos: Diego Ponce; Fernán Pérez de Montemayor; su hija Leonor de Montemayor. Señala que no tiene derecho al mayorazgo su nieto Alfonso de Montemayor, pues su padre Alfonso Fernández, hijo del testador, había fallecido

y en vida no había adquirido ningún derecho al mayorazgo. Otorga a Fernán Pérez el tercio de todos sus bienes, con el remanente del quinto. Los hijos del testador aprobaron dicho testamento e hicieron pleito homenaje en manos del alcaide de Alcaudete. Testigos: Martín Alfón; Diego Ponce; Fernán Pérez; el licenciado Juan Venegas, vecino de Córdoba; Rodrigo Clavijo, hijo de Nuño Clavijo, vecino de Córdoba; Juan Alfón de Jaén, escribano del rey; Alfón Díaz de Andújar, escribano de Alcaudete; Alfón García de Matos, alcalde ordinario de dicha villa. Fernán Gómez, escribano público de Córdoba y notario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 522, 523, 524, 525, 526 y 527. Sacados de Memorial Ajustado, tomo 17, número 110, fol. 10v-25v, 168v-170v.

1314

1459, mayo, 15. Medina del Campo.

Extracto del privilegio del rey [Enrique IV], por el que concede 12 excusados al Monasterio de San Noval.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 332v. Manuscrito en letra del siglo XVI. Reg. *Índice*, vol. 41, p. 347.

1315

1459, mayo, 16. Soria.

Noticia de la carta del rey Enrique [IV] conservada en el archivo de la ciudad de Murcia comunicando que el papa ha proveído de ese obispado, a petición del rey, en la persona de don Lope de Rivas, prior de Osma, oidor del Consejo real y capellán real.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia 9/5432), fol. 132v.

1316

1459, mayo, 20. Soria.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de ciertos seguidores de Juan de Luna que se encontraban en el castillo de Alfaro cuando le fue entregado al rey, los cuales prometieron fidelidad al monarca. Expone el rey que ordenó la detención de Juan de Luna (su vasallo, guarda mayor, miembro del Consejo), aunque no procedió contra él por vía de justicia, sino que quiso usar de clemencia con él y los suyos por haberle entregado sus fortalezas y porque le hizo cierto juramento y pleito homenaje de servirle y obedecerle.

Los perdonados son: el bachiller Miguel Jiménez, Juan Pérez de Araciel, García Aznárez, Gonzalo de la Caridad, Rodrigo Aznárez, García Jiménez escribano, Rodrigo y Diego hijos de Pedro Jiménez, Fernando Martínez de Miraglo (sic),

Juan de Yanguas, Fernando Sánchez escribano, Pedro Felices, Juan Arnalte, Pedro Martínez, Jimeno Martínez hijos de García Martínez de Miraglo, Vicente de Ayora, Juan Moreno, García Ramírez, Álvaro de Cornago, Fernando Alanís, Sancho de Finisellas, Frutos de Segovia y Jimeno de Caspe, Pedro de Portogas, Antón Sánchez de Guadalajara, Íñigo Pérez, Agustín de Terra, todos vecinos de Alfaro; Bartolomé de Casasola, Bartolomé Aragonés, Juancho de Durango, Juancho de Loyn, Juan Rodríguez, Sancho de (ilegible), Machín de Guinea, Jorge de Arce, Rodrigo Tabalero, Juan de Castro y Gil de Arellano, todos éstos criados de Ayala. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1476, abril, 9; Madrigal) concedida a petición de los interesados. El rey. La reina. Juan Díaz de Lobera, secretario real. Garcías, doctor. Johannes, doctor. Pedro, licenciado. Didac., licenciado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-IV, fol. 240.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1078.

1317

1459, mayo, 24. Arévalo.

Confirmación por el rey Enrique IV del privilegio de su padre, el rey Juan II (1443, junio, 14; Ávila), por el que concedía a los lugares de Baños de Ríos Tobía, Huércanos y Arenzana de Arriba, en la merindad de La Rioja, exención respecto a la villa de Nájera en la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, y que tuviesen sus propios alcaldes y merinos, concesión que hace por petición del mariscal Íñigo Ortiz de Zúñiga, su vasallo y del Consejo real, de quien son esos lugares, y por los males que han sufrido en las guerras al ser fronterizos del reino de Navarra. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones, la hizo escribir. Alvarus licenciatus. (Al dorso) Andrés licenciatus; Iohanes. Registrada. Álvaro Núñez.

Inserta en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1492, marzo, 3; Granada).

AGS, RGS, 1491, fol. 13.

1318

1459, mayo, 25. Medina del Campo.

Privilegio rodado de Enrique IV, junto con su mujer Juana y sus hermanos los infantes Alfonso e Isabel, por el que confirma a Rodrigo Mejía Carrillo la merced de la villa de La Guardia, cerca de Jaén, que Enrique II hizo a Ruy González Mejía, su vasallo, en agradecimiento especialmente a los servicios prestados cuando el rey estuvo fuera de sus reinos, dada en Burgos el 20 de mayo de la era de 1412,

[año 1374], y que fue confirmada al mismo por Juan I en las Cortes de Burgos del 12 de agosto de la era de 1417, [año 1379], por Enrique III a Diego González Mejía en Alcalá de Henares el 30 de julio de 1408, y por Juan II a dicho Rodrigo Mejía Carrillo por su privilegio rodado dado en Valladolid el 3 de marzo de 1431. El privilegio del rey pasó ante Diego Arias Dávila, su contador mayor, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones, y ofrece la siguiente lista de confirmantes.

Primera columna: el infante Alfonso, “primero heredero en los reinos de Castilla y de León”; Juan Pacheco, marqués de Villena, conde de Xiquena; Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma; Fadrique, primo del almirante mayor de la mar; Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza y la Vega; se halla vacante el maestrazgo de la Orden de Santiago; [...], maestre de Calatrava; Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; Enrique, conde de Alba de Aliste, vasallo del rey; fray Juan de Valenzuela, prior de San Juan [de Jerusalén]; Pedro Manrique, conde de Treviño, vasallo del rey; Pedro Osorio, conde de Lemos y señor de Cabrera y Rivera; Rodrigo Manrique, conde de Paredes; Diego Sarmiento, conde de Salinas, vasallo del rey; Íñigo de Mendoza, conde de Saldaña; Miguel Lucas, condestable de Castilla.

Segunda columna: Juan de Guzmán, primo del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla; Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Juan, conde de Armagnac y de Cangas y Tineo, vasallo del rey; García, conde de Alba [de Tormes], vasallo del rey; Juan Manrique, conde de Castañeda, vasallo del rey y su chanciller; Juan Ponce de León, conde de Arcos; Alvar Pérez Osorio, marqués de Astorga, conde de Trastámara, señor de Villalobos; Juan de Acuña, conde de Valencia; Gabriel Manrique, conde de Osorno; Alfonso de Selva, conde de Cifuentes; Diego Fernández [de Córdoba], señor de Baena, conde de Cabra, mariscal de Castilla; Gómez de Figueroa, conde de Feria; Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna; Pedro de Bazán, vizconde de Palacios; Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija.

Encima de la rueda: Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla. A la izquierda de éste: Alfonso de Acevedo, arzobispo de Santiago. A su derecha: Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla.

Primera columna desde la altura de la rueda, a la izquierda: Luis de Acuña, obispo de Burgos; Gutierre de la Cueva, obispo de Palencia; fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; se halla vacante la Iglesia de Sigüenza; Martín Fernández de Vilches, obispo de Ávila; Juan Arias Dávila, obispo de Segovia; Lope de Ribas, obispo de Cartagena; se encuentra vacante la sede de Córdoba; Alfonso Vázquez, obispo de Jaén; Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; Juan de Carvajal, cardenal de Sant Ángelo, administrador perpetuo de la Iglesia de Plasencia; Gonzalo Venegas, obispo de Cádiz.

Segunda columna desde la rueda, a la izquierda: [...] Portocarrero, repostero mayor del rey; Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, vasallo del rey; Íñigo de Guevara, señor de Oñate, vasallo del rey; [...] de Ayala, aposentador mayor del rey; Per Afán de Ribera, adelantado y notario mayor de Andalucía; Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia.

Tercera columna, debajo de la rueda: Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la casa del rey; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de la casa de Salas, camarero mayor del rey; Pedro de Acuña, señor de Dueñas, guarda mayor del rey.

Cuarta columna desde la rueda, a la derecha de la misma: se halla vacante la Iglesia de León; Rodrigo, obispo de Oviedo; Pedro, obispo de Osma; Juan de Mella, obispo de Zamora, cardenal de Santa Prisca; Gonzalo, obispo de Salamanca; Íñigo Manrique, obispo de Coria; fray Pedro de Silva, obispo de Badajoz; la Iglesia de Orense está vacante; Álvaro Osorio, obispo de Astorga; fray Alfonso de Palenzuela, obispo de Ciudad Rodrigo; García, obispo de Lugo; Fadrique, obispo de Mondoñedo; Luis, obispo de Tuy.

Quinta columna desde la rueda, a la derecha: Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; Alfonso, señor de Aguilar, vasallo del rey; García López de Ayala, mariscal de Castilla, merino mayor de Guipúzcoa; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Tovar, señor de Cevico, guarda mayor del rey. Sellada con la rueda del rey Enrique IV y con el sello pendiente del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 186v-191. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los marqueses de La Guardia. Tiene dibujados a pluma el sello de la rueda de Enrique IV, con las armas de Castilla y León, y el sello pendiente del mismo, con su rostro en la cara y las armas de la Corona en el anverso.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 351.

1319

1459, mayo, 28. Medina del Campo.

Carta de privilegio del rey confirmando otra de su padre Juan II (1420, marzo, 11; Valladolid), que confirma a su vez otra de Enrique III (1395, julio, 13; León), confirmando otra de Alfonso XI (era de 1370, marzo, 8; Valladolid), concediendo al monasterio de Nobal que sus pastores y vasallos sean exentos de todo pecho, fonsadera, fonsado, martiniegas, acémilas, yantares, labores, castillos, servicios, ayudas y otros tributos, a excepción de la moneda forera; dicha exención fue quebrantada tras la muerte de Fernando IV, en tiempo del infante don Juan y del infante don Pedro, tíos y tutores de Alfonso XI. Dado por orden del rey. Firma de Diego Arias Dávila, contador mayor del rey, secretario y escribano mayor de los privilegios.

RAH, leg. 9/6483, fol. 81-84. Copia del s. XIX (no se cita procedencia).

1320

1459, junio, 9. s.l.

Relación de la carta de pago dada por Martín Fernández Portocarrero, [V] señor de Palma del Río, por la recompensa de la villa de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 106 y 106v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 340.

1321

1459, junio, 12. Arévalo.

Provisión del rey ordenando se guarden las cartas de privilegios concedidas por los reyes anteriores con las diversas mercedes y franquezas otorgadas al abad, cabildo y clérigos de Medinaceli, y especialmente la merced hecha por el mismo monarca de 250 fanegas de sal en las salinas de Medinaceli, ampliando la concesión inicial al permitir que esta sal pueda circular libremente por todo el reino, al igual que hace la sal de las salinas de Atienza. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

Inserta en la confirmación de este privilegio por el mismo rey Enrique IV (1460, junio, 12; Valladolid) inserto, a su vez, en la confirmación de este último documento por los Reyes Católicos (1495, julio, 16; Burgos).

AGS, RGS, 1495, fol. 6.

1322

1459, junio, 17. Ocaña.

Noticia de la escritura de venta otorgada por María González Marroquín, viuda de fray Juan de Avilés, comendador de Estremera en la Orden de Santiago, y por su hijo Pedro de Avilés, ambos vecinos de Ocaña, a favor de Gonzalo Chacón, [comendador de Montiel en la Orden de Santiago, después I señor de Casarrubios del Monte], y de Clara de Albarnaés, su mujer, también vecinos de Ocaña, de dos casas-tienda en dicha villa. Ante Pedro Alfonso Díez, notario.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 361.

1323

1459, junio, 19. Arévalo.

Cédula de Enrique IV por la que ordena a todas las justicias del señorío y condado de Vizcaya, y particularmente a las de Bermeo, que mantengan a Pedro de Avendaño, su ballestero mayor y vasallo, en la posesión del monasterio de Santa

María de ¿Abónica?, cerca de dicha villa de Bermeo, según la han disfrutado él y sus antecesores como patronos por merced de otros monarcas anteriores, y que impidan que sea molestado en ella por ciertas personas que parecen amenazar con hacerlo. Firmas: Episcopus Segobiensis. Iacobus, Legum doctor. Santoius licenciatus. “Yo Fernando del Pulgar la fiçe escribir por mandado de nuestro señor el rey con acuerdo de los de su Consejo”. Registrada, Alonso Pérez. Sello de castillos y leones. Chanciller.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 102. Copia del amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 356.

1324

1459, junio, 29. Talavera.

Extracto de la escritura de permuta de unas casas en Talavera, entre Luis de Valdés, comendador de las casas de Talavera, en la Orden de Santiago, y Francisco de Meneses, regidor de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 35v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 287.

1325

1459, julio, 6. Toledo.

Escritura otorgada por Pedro de Silva, obispo de Orense, [después obispo de Badajoz], por la que dota de ciertas rentas la capilla mayor del monasterio de San Pedro Mártir, de Toledo, para que sirva de enterramiento a los condes de Cifuentes, según ordenó su madre Guiomar de Meneses, su fundadora.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 241-242. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 325.

1326

1459, julio, 7. Arévalo.

Provisión de Enrique IV ordenando a Sevilla que nombre a un alcalde y a un regidor para que, juntos con el escribano del concejo, hagan repartimiento de los 45.000 maravedíes que la reina doña Juana, su mujer, tiene librados en los arrendadores mayores de la mitad del partido del aceite de la ciudad.

AMS, AC, 1459, Jul-Nov. fol. 5. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 684, p. 113.

1327

1459, julio, 9. Toro.

Extracto del pleito seguido en la ciudad de Toro entre varios “cavalleros” y “dueñas” de la misma, sobre la propiedad de diversos heredamientos en su tierra, ante Alfonso García, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real, corregidor de Toro, quien dio sentencia sobre el asunto.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 264. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 221-222.

1328

1459, julio, 12. Arévalo.

Carta de privilegio de Enrique IV confirmando un cambio efectuado entre el Conde de Cifuentes y el Monasterio de Santa Eufemia.

RAH, col. autógrafos del Marqués de san Román, 2/Ms Caja 2 n^o 21.

1329

1459, julio, 16. Arévalo.

Cédula de Enrique IV a varios vecinos de la villa de Bermeo, condado de Vizcaya, en la que les recuerda la merced que Juan II y sus antecesores habían hecho a Pedro de Avendaño del monasterio de Santa María de Abónica, posesión que ahora ellos le disputan aprovechando que está residiendo en la corte. El rey ordena, por tanto, a ambas partes que presenten en su Consejo los títulos, documentos y escrituras para poder proveer al respecto. Episcopus Segobiensis. Santiago, doctor. Didacus, doctor. Alegun, doctor. Petrus, licenciatus. “Yo Fernando del Pulgar la fiçe escribir por mandado de nuestro señor el rey con acuerdo de los de su consejo”. Registrada Alonso Pérez. Sello. Chanciller.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 98v-99. Copia del amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 354-355.

1330

1459, julio, 26. Palma del Río.

Extracto de la escritura otorgada por Martín Fernández Portocarrero, [VI] señor de la villa de Palma del Río, y por su mujer María de Velasco, por la que se comprometen a firmar en el plazo de un año las capitulaciones matrimoniales de su hijo Luis Portocarrero, [después VII señor de Palma], con Beatriz Carrillo, hija de su primo Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, [vizconde de Isnaján], mariscal de Castilla, señor de Baena, del Consejo Real, alguacil mayor de

Córdoba, y de María Carrillo. Ante Alfonso Tirado y Juan de Molina, escribanos públicos de Palma [del Río].

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 177. Autógrafo de Salazar, obtenido del original del archivo del duque de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 224.

1331

1459, julio, 31. Baena.

Escritura otorgada por Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, mariscal de Castilla, y por su mujer María Carrillo, por la que prometen y señalan la dote de su hija Beatriz Carrillo, para su matrimonio con Luis Portocarrero, [VII], señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 42-47. Copia de letra de principio del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 159.

1332

1459, agosto, 8. Arévalo.

Carta de privilegio del rey a favor de Enrique Enríquez, hijo del almirante Alfonso Enríquez y de Juana de Mendoza, concediéndole el título de conde de Alba de Aliste.

RAH, leg. 9/6483, fol. 86. Copia del s. XIX extractada del archivo del duque de Frías.

1333

1455, agosto, 12. Sevilla.

Enrique IV confirma la provisión de Juan II que ordenaba a todos los corregidores que no impongan a las aljamas de los judíos de sus reinos la obligación de aposentar en sus casas a los oficiales reales, miembros de la Corte u otros oficiales, ni tomarles ropa, paja o leña; se responde así a la petición presentada en el Consejo por Santo Ampullate de Alcalá, procurador de las aljamas de los judíos de sus reinos. Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 28; Toledo)

AGS, RGS, 1480-III, fol. 47.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3.110.

1334

1459, agosto, 13. s. l.

Noticia de la copia auténtica de una bula del papa Pío II dirigida al cardenal don Pedro de Mendoza, arzobispo de Toledo, por la cual manda que nadie sea

admitido por canónigo ni prebendado antes de cumplir 20 años y sin haber constatado antes su suficiencia y letras, que no se hagan provisiones, que las apelaciones vayan al arzobispo y guarden el curso regular de los juicios y autorización a los obispos para visitar y reformar todos los conventos de religiosos y religiosas.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 436v.

1335

1459, agosto, 17. Villamayor, aldea de Ávila.

Orden dada por Gonzalo Flores, Juan Flores, Juan de Villafuerte, Juan del Manzano, Alfonso de Almaraz, Fernando Rodríguez, Villafuerte y Pedro de Fontiveros, caballeros de Santiago, para que Pedro de Solís, Juan Palomeque y Catalina de Loarte, su mujer, vecinos de la ciudad de Salamanca, no entren en el lugar de Cisla, aldea de Ávila, ni tomen rentas de él, durante el compromiso acordado por estos tres ante Juan González de Fontiveros y Pedro García de Ávila, escribanos, y que se extiende del 16 de agosto presente al final de septiembre próximo. Ordenan además que el pan y todas las rentas de dicha aldea lo recauden Juan Gómez y Pedro González, yerno de Gonzalo Fernández, vecinos de Cisla.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 15v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 385-386. Copia de la misma procedencia.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 122-122v.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 239.

1336

1459, agosto, 20. Valladolid.

Confirmación por el rey de un privilegio de Juan II (1442, septiembre, 17; Becerril de Campo) que, a su vez, confirmaba un privilegio de Enrique III (1400, junio, 30; Valladolid) otorgando a la villa de Valmaseda y a los lugares de Colindres y Limpias la anulación de la venta que de esta villa y lugares que había hecho a Juan de Velasco, su camarero mayor, por la necesidad de dinero para la guerra con Portugal, tras haber pagado Valmaseda, Colindres y Limpias la mitad del precio de la venta, de forma que ratifica la pertenencia de los tres lugares a la Corona real y al señorío de Vizcaya, y también incluye un albalá del mismo Juan II (1442, septiembre, 10) confirmando el privilegio anterior del rey Enrique III.

Inserta en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1497, abril, 28; Burgos).

AGS, RGS, 1497, fol. 6.

1337

1459, agosto, 22. Baena.

Escritura de venta otorgada por María Carrillo, condesa de Cabra, con licencia de su marido Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, mariscal de Castilla, señor de la villa de Baena, del Consejo Real, alguacil mayor de la ciudad de Córdoba, por la que vende el heredamiento de tierras llamado Ochavo de las Torrecillas y Las Torrecillas, junto con una huerta en el Pedroche, término de dicha ciudad, a su sobrino Gonzalo Mejía, señor de la villa de Santofimia, y a Beatriz Venegas, su mujer, hallándose presente como procurador de éstos Juan Ruiz, alcaide de la villa de Santofimia, por precio de 204.000 maravedíes. En unión de otros bienes y derechos, lo había obtenido por herencia de sus padres Pedro Carrillo y Beatriz Venegas. Firmas de los condes. Ante Pedro Rodríguez de Baena y Francisco Fernández de Baena, escribanos reales y notarios públicos. En una nota se añade que ese mismo día el conde hizo pleito homenaje, para mayor garantía, en manos de su primo Egas, su alguacil mayor de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 245-246. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 362.

1338

1459, agosto, 25. Badajoz.

Testamento de Elvira Lasso de Mendoza, viuda de Gómez Suárez de Figueroa, [I señor de Feria], hija del Almirante. Establece su enterramiento en el Monasterio de Santa Clara de Zafra, junto a su marido, fundado por ellos. A García, hijo de su hijo García Lasso de la Vega y de Aldonza de Aguilar, ya fallecidos, diversas propiedades en Écija que serían administradas hasta que cumpliese los 20 años por Pedro Suárez, su hijo, y su mujer Blanca; y los bienes que su hijo García Lasso tenía en Bujalance. Mejora del tercio a su hijo Pedro Suárez de Figueroa porque le ayudó en los pleitos que durante 13 años mantuvo con sus hermanos Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real, y con Gonzalo Ruiz de la Vega por la herencia de su madre Leonor de la Vega, otorgándole cierta cantidad de juro de heredad en las alcabalas de Córdoba; sus pertenencias en las merindades de Mena y Castilla la Vieja, lo que tenía en Escalada, Dobro, Huidobro y "Turse". Dio a su hija Mencía, difunta, mujer de Rodrigo Manrique, conde de Paredes: los lugares de Vega de Doña Olimpia, Albalá y Santillán, en la merindad de Saldaña; diversas joyas y ajuar. A su hija Beatriz, mujer de Fadrique Manrique: su casa fuerte de Robledo de la Torre; los lugares de Salazar, Sotogordo [¿será Sotresgudo?], Palazuelos y "Ruy Paraíso" en la merindad de Villadiego; rentas de pan en "Villa Veldo" [¿será Villavedón?], Cuevas, Velilla, Albacastro, Valtierra, Peones y

Amaya, en la merindad de Villadiego; y diversas joyas y ajuar. A su hijo Lorenzo Suárez: rentas; diversas propiedades en Écija, Puebla de los Infantes, Mérida y su comarca, Villanueva de Barcarrota (“Valcarrota”) y en término de Jerez de los Caballeros, Villalba, Nogales y La Parra; la mitad de estas propiedades había sido objeto de pleito entre la testadora y el dicho Lorenzo Suárez, hasta establecer iguala por medio de Álvaro Rodríguez, contador de Lorenzo Suárez, y Lope González, escribano de Elvira, en documento realizado ante Lope González y Alonso Fernández, escribanos. A su hija Aldonza, mujer de Juan Manuel: el castillo de Gama con sus lugares de Gama, Penedo, Puente Tobía, Val, “Villa Cidia” [¿será Villacián?]; sus heredades en Fuencaliente, Cabria; sus lugares de Los Barrios de Ordejón [¿Gordón?] y “Barrio de la Pruena” [¿Los Barrios de la Bureba?]; bienes muebles; cantidad en juro de heredad en las alcabalas de Córdoba. No le dio plata ni ajuar, pues la condesa de Castañeda, que la crió, se la dio. Al monasterio de Santa Clara de Zafra, por las herencias de sus hijas Isabel y Teresa, monjas en dicho monasterio, diversos objetos y vestiduras litúrgicas, y juro de heredad en Villanueva de Barcarrota. A su hija Elvira, mujer de Tello de Aguilar, difunto, propiedades en término de Écija y una cantidad en juro de heredad en las alcabalas de Córdoba. Había dado anteriormente, y por ello lo excluye de esta parte, un tercio de las aceñas de Écija al convento de Santo Domingo de esa ciudad, para una capellanía por García Lasso, su hijo, y su mujer Aldonza. A su hijo Gómez Suárez de Figueroa, arcediano, heredades en término de Santaella; señala lo que gastó en sus estudios en Salamanca, Bolonia y Valladolid, según cuenta en el último caso de su maestro fray Diego de Guadalupe. A sus nietos Tello de Aguilar y Teresa, hijos de su hija Elvira y Tello de Aguilar, unas casas y tiendas en Écija, que habían sido de García Lasso de la Vega y Aldonza de Aguilar, y sobre las que tuvo que pleitear con Tel González y su mujer Teresa (ante Alonso Fernández, escribano de Écija), y con parte de las cuales había hecho contrato con Fernando de Aguilar y su hermana Urraca, mujer de mosén Lisón.

Albaceas: Alonso González, canónigo de la iglesia catedral de Badajoz, el bachiller Alonso González, cura de dicha iglesia, y Andrés González, bachiller en medicina, vecinos de dicha ciudad; Blanca, mujer de su hijo Pedro Suárez de Figueroa.

Testigos: Alonso González, canónigo de la iglesia catedral de Badajoz; el bachiller Alonso González, cura de dicha iglesia; Alonso Núñez, clérigo; Juan Rodríguez, escribano; Pedro de Aguilar, notario del rey; Luis González Bueno; Alonso Tablero; Martín González de Palencia; Juan Muñoz, hijo de Fernán Alfonso de la Rosa; Alonso García de Aldeanueva, vecino de Badajoz. Juan Alfonso de Benavente, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 31-34v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 109.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 545. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 402.

1339

1459, agosto, 28. Salamanca.

Noticia de la venta al convento de San Agustín de Salamanca de una heredad en Sando y en Santa María de Sando, realizada por Pero Nieto, alcaide de Matilla. Añade noticias sobre el vendedor: era hijo de Martín Nieto, alcaide de Matilla, y Marina de Vargas. Sus hijos fueron: Fernán Nieto, alcaide de Matilla; Pedro Nieto; Gómez Nieto; Cristóbal Nieto (padre de fray Pedro Nieto); e Isabel Nieto, quien, para acabar con las diferencias entre sus hermanos por la hacienda estableció compromiso (1487, enero, 1) de que Fernán Nieto diese al convento de San Agustín de Salamanca 40.000 maravedís para una capellanía por las almas de sus padres y de su hermana Leonor Nieto.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 546. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 37.

1340

1459, septiembre, 3. Arévalo.

Carta de Enrique IV al conde de Armagnac [Juan V], “nuestro mui caro y mui amado primo” en la que le comunica que, respondiendo a su petición hecha por medio de Juan Manuel, guarda mayor del rey y miembro del Consejo Real, ha enviado a través de sus embajadores un escrito al rey de Francia [Carlos VII], “nuestro mui caro y mui amado hermano primo e aliado”, para que le restituya su gracia y le desembargue sus bienes, además de haber escrito al Papa recomendándole sus causas. El rey. Alvar Gómez, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 239v-240. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 213.

1341

1459, septiembre, 6. Burgos.

Carta de merced de Enrique IV de un juro de heredad a Juan de Silva, alférez mayor, de las penas en que incurriesen los que jugasen a los dados en Sevilla y su tierra.

AMS, AC, 1459, Jul-Nov., fol. 63. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 697, p. 115.

1342

1459, septiembre, 8. Córdoba.

Escritura de donación de 6.000 maravedís otorgada por Isabel Mesía, viuda de Diego Méndez de Sotomayor, veinticuatro de Córdoba, a su hija María Méndez de Sotomayor, mujer de Diego de Hoces, señor de La Albaida.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 341-341v. Copia autógrafa de Salazar, del original en pergamino del archivo de los condes de Hornachuelos.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 122.

1343

1459, septiembre, 16. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando al concejo de Sevilla que pague al maestre Ferrando, cirujano, los 13.000 maravedíes que le debe por acumulación de deuda de su sueldo de 2.000 maravedíes anuales, ya que hasta ahora el concejo se ha negado a atender sus justas demandas.

AMS, AC, 1459, Jul-Nov., fol. 4v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 705, p. 116.

1344

1459, septiembre, 17. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que la abadesa y monjas del monasterio de Santa María de Escobar, cerca de Torquemada, en la merindad de Cerrato, tengan asentado en los libros de lo salvado un juro de heredad de 65 excusados de pedidos, monedas, moneda forera y otros pechos, 36 en su lugar de Villa Viudas y los otros 29 en Torquemada; se concede la merced a petición de la abadesa, que se ha quejado contra los arrendadores y recaudadores de los pedidos y monedas de los años pasados, los cuales no han consentido que la exención se cumpla. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 85. Copia simple de la época.

1345

1459, septiembre, 22. Badajoz.

Codicilo de Elvira Lasso de Mendoza, viuda de Gómez Suárez de Figueroa. Establece legados para sus nietos, para su hermana doña María, monja, para sus hijas Isabel y Teresa, monjas, y para su hijo Pedro Suárez de Figueroa y su mujer Blanca de Sotomayor.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 34v-35. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 109.

1346

1459, septiembre, 24. Ávila.

Escritura otorgada por Pedro de Solís de una parte; y de la otra Juan Palomeque y Catalina de Solís, su mujer, por la que avienen a repartir la herencia de sus padres.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-70), fol. 277-312v, último numerado de este volumen.
Copia autorizada de la época.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 299-300.

1347

1459, septiembre, 26. Madrid.

Cédula del rey mandando al corregidor, concejo y caballeros veinticuatro de Córdoba que no permitan a persona alguna de aquella ciudad apropiarse o adquirir términos, heredamientos, prados y pastos, ni que se haga agravio a los vecinos de la ciudad y su obispalía; por ello ordena a Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra y alguacil mayor de la ciudad, a Alonso de Aguilar y a Hernando de Narváez, alcaldes mayores, que presten en ello toda su colaboración cuando fueren requeridos.

RAH, leg. 9/6483, fol. 87. Copia del s. XIX de una copia simple del archivo de Belmonte, papeles de Belalcázar, leg. 3, nº 34.

1348

1459, septiembre, 29. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando al concejo de Sevilla que ejecute sin dilación la merced que concediera a Gonzalo de Niebla, su criado, para que pueda construir una pescadería en la ribera de la ciudad, según se contiene en documento inserto (Jaén, 20 de octubre de 1457). El cabildo se había opuesto a ello por diversas razones, de las que se sentía agraviado, en especial porque en la zona en la que debería construirse el portal, junto al Guadalquivir, solían correr caballos. El rey obliga a todos los oficiales del cabildo a dar su voto favorable a Gonzalo de Niebla, y obliga a todos los que venden pescados en la ribera de la ciudad que no los puedan vender en otro lugar y que le paguen lo que se acostumbra para la renta de los asientos a los que venden pescado en la pescadería de la plaza de San Francisco, so pena de ciertas multas que el mismo Gonzalo impondría por su propia autoridad. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz y registrada por Pedro de Córdoba.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 109-110. Copia simple. Inserta provisión datada en Jaén a 20 de octubre de 1457.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 698, p. 115.

1349

1459, septiembre, 30. Madrid.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de Gómez Garavito, escudero y criado de Fernando de Ribadeneira, vasallo del rey y miembro del Consejo, por la muer-

te que dio a Diego de Solana, vecino de Alcalá la Real. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 11; Toledo) dada a petición de Gómez Garavito. El rey. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 107.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1788.

1350

1459, octubre, 2. Montemayor.

Extracto de la escritura de venta de parte de las rentas de las almonas o jabornerías de Sevilla, otorgada por Juan de Silva, [I] conde de Cifuentes, a favor de Fernando de Azamar.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 104v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 251.

1351

1459, octubre, 3. Las Amayuelas.

Venta de heredades en Las Amayuelas de Suso y de Yuso, cerca de Amusco, que hace Juan de Lences, escudero y criado del comendador Juan Martínez de Burgos, vecino de Burgos e hijo del tesorero Juan Martínez de Burgos y de Beatriz de Corral, como representante de los dichos comendador y su madre, a García Manrique, vasallo del rey, señor de Las Amayuelas e hijo del adelantado Pedro Manrique, difunto. Pedro García de Castrogeriz, escribano del rey y del número de Castrogeriz. Testigos: bachiller Fernán Alfón, vecino de Amusco; Pedro de Bustamante, escudero de García Manrique; Francisco García; y otros.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 547. Sacado de Salazar, *Historia de la casa de Lara*, tomo 4, p. 524.

1352

1459, octubre, 4. Madrid.

Carta plomada de Enrique IV en la que confirma su albalá de 24 de septiembre de 1459, en el que concede una renta de 40.000 maravedíes en la Orden de Santiago a Diego López de Haro, mientras no sea promovido a una encomienda de dicha Orden.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 103-104v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 201.

1353

1459, octubre, 8. Madrid.

Carta de Juan Manuel, [guarda mayor del rey, del Consejo Real], al conde de Armagnac, [Juan V], en la que se queja de no haber recibido su mensajero desde que se despidió de él en Aviñón, y en la que comenta cómo ha intercedido en la corte para que el rey de Castilla, [Enrique IV], escriba a su favor al de Francia, [Carlos VII], así como ha enviado varias cartas a su hermana, a su esposa y a Enrique de Levis, y el monarca finalmente no le ha enviado a él como embajador a Francia, sino al caballero Arias Gómez de Silva, maestresala del rey y primo hermano de dicho Juan Manuel, “que puedo bien decir que él es otro yo” y que procurará oportunamente el éxito de la causa del conde. Asimismo, refiere haber conseguido que se mande un embajador al Papa mediando por él. También le solicita cumplir debidamente el privilegio y las capitulaciones que con él acordó en Bielsa, en el Reino de Aragón, acerca de las villas y tierras de Cangas y Tineo [Asturias], y le comenta que supone ser falsas las cartas atribuidas a él quitándole estas villas y entregándoselas al conde de Trastámara, por lo que pide que aclare la verdad por medio del portador de sus escritos, Cantabria.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 240-240v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 214.

1354

1459, octubre, 9. Madrid.

Carta de confirmación de Enrique IV a Suero Vázquez de Moscoso, veinticuatro de Sevilla, de la licencia para que pueda renunciar y traspasar su oficio a su hijo Cristóbal Vázquez de Moscoso. Inserta carta de merced primera de Juan II sobre la cuestión, fechada en Valladolid el 16 de septiembre de 1449. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 31-32. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 700, p. 115.

1355

1459, octubre, 16. Valderas.

Recibo de la mitad de la dote de Constanza Osorio, otorgado por su marido Gómez Suárez de Figueroa, [II conde de Feria], del pago hecho por Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, a través de su mujer Inés de Guzmán. La dote estaba fijada en un millón de maravedíes y cien marcos de plata. Ante Fernando de Santisteban, escribano, y los siguientes testigos: Gonzalo de Guzmán, señor de Toral; Diego de Llamazares; Juan Jiménez de Fontiveros, capellán; Juan de Parga.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 7v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 12.

1356

1459, octubre, 20. Madrid.

Provisión de la reina Juana de Portugal, mujer de Enrique IV, dirigida a su villa de Olmedo, ordenando cumplir la sentencia que han pronunciado sus consejeros, que permite a los vecinos de Alcazarén elegir los molinos que quisieren sin tener que usar obligatoriamente los que hay en sus proximidades. Se indica que tales vecinos se quejaron alegando que eran libres para poder ir a moler su grano donde quisieran, pero algunos propietarios de molinos de la tierra se lo negaban y les toman las bestias; la reina se informó primero por algunos regidores de Olmedo, los cuales le dijeron que algunos vecinos tenían razones para hacerlo así; pero por causa de la partida inmediata de la reina no se concluyó nada, y decidió encomendar al bachiller Rodrigo Yáñez, su alcalde mayor en Olmedo, para que hiciese información de todo ello, la cual mandó una vez concluida. Luego se llamó a las partes para que alegasen sus derechos, lo cual perjudicaba a los vecinos de Alcazarén por la dilación del pleito, y por ello la reina mandó llamar a los propietarios de los molinos, los cuales mandaron por procurador a Andrés de Olmedo, quien manifestó que ellos no harían tomas y que no deseaban pleitear, pues las tomas se hicieron por algunas ordenanzas del concejo de Olmedo, de modo que se remitían al procurador del concejo por si seguía el pleito. El obispo de Cartagena, capellán mayor, que veía el pleito por orden de la reina, dio a cada parte 3 días para las últimas alegaciones; el procurador de los vecinos presentó varios testigos y el del concejo ninguno. Luego dio sentencia, por la que da la razón a los vecinos, dejándoles libertad para moler donde quisieren, aunque fuera más allá de los términos de Olmedo. Firmas de la reina Juana y de Gonzalo de Mora, secretario de la reina.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1475, marzo, 11; Medina del Campo). Se da a petición de los vecinos de Alcazarén. Firmas del doctor Garcías, Diego de Ribera, doctor Juan Pérez y el escribano Alfonso de Alcalá. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 296.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 280.

1357

1459, noviembre, 2. Medina del Campo.

Carta de confirmación del rey al monasterio de San Antón de la villa de Castrogeriz, de los 50.000 maravedís anuales de juro de heredad puestos por salvado que habían pertenecido al mariscal Pedro García de Herrera y que éste había

renunciado en favor del citado monasterio. El mariscal los había tenido en ciertas rentas de la ciudad de Burgos y el monasterio los había situado en las alcabalas de los barros de Balvás. Inserta en la nómina del monasterio de San Antón.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 65. Copia simple de la época.

1358

1459, noviembre, 2. Medina del Campo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV, a favor de Fernando del Horden, obispo de Segovia, y a su mesa obispal, confirmando ciertos instrumentos que se insertan por los que Diego Arias Dávila hizo una permuta con la obispalía de Segovia de ciertos bienes que abajo se indican. Alfonso de Guadalajara. Diego Arias. Licenciado Alfonso. García Sánchez. Rodrigo del Río. Sancho García. Gómez González. Fernando de Ribarruda. Pedro Rodríguez. Documentos que se insertan:

1456, noviembre, 25; s.l. Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando que de los 6.000 maravedíes que su vasallo Gómez Carrillo de Albornoz tiene de juro de heredad, asienten 4.000 a Diego Arias Dávila, su contador mayor, como juro de heredad, en virtud de la renunciación que el primero ha otorgado. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada.

1459, noviembre, 2; Medina del Campo. Carta de renunciación y traspaso de juro otorgada por Diego Arias Dávila, contador mayor, comunicando a los contadores mayores del rey que el juro de heredad de 4.000 maravedíes que él tiene asentado en las alcabalas de Fuentepelayo, obispado de Segovia, lo traspasa a don Fernando del Horden, obispo de Segovia, para que lo tengan los obispos de Segovia. Se indica que hizo una permuta con Luis de Acuña, obispo de Segovia, del que recibió la heredad llamada de La Serna (con sus prados, tierras de pan llevar, eras, pastos, ejidos, árboles, aguas y un palacio) en el término de Madrona, a cambio de un juro de 3.000 maravedíes anuales, y de otro juro de 1.000 maravedíes anuales a cambio de una viña en Abades, tierra de Segovia, de unas ocho aranzadas de extensión. Diego Arias. Testigos, Gómez González de la Hoz, Gonzalo García del (ilegible), Fernando Alfonso de Toledo. Escribano, Gutierre Fernández de la Peña.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1483, diciembre, 15; Vitoria) dada a petición de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia.

AGS, RGS, 1483-XII, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2040.

1359

1459, noviembre, 2. Medina del Campo.

Trueque realizado por el contador Diego Arias a favor de Fernando, obispo

de Segovia, de 4.000 maravedíes de juro sobre las alcabalas de Fuentepelayo, a cambio de la serna de Madrona, junto a Riomilanos, que era de los obispos por concesión del rey Alfonso [VII] el emperador, en 1144.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 549. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 370.

1360

1459, noviembre, 8. Medina del Campo.

Escritura otorgada por Fernando de Saldaña y por su hermana María de Saldaña, por la que venden el lugar de la Aldehuela a Diego Arias Dávila, contador mayor del rey.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 249-257v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 314.

1361

1459, noviembre, 8. Medina del Campo.

Escritura de venta del lugar de Villanueva de la Torre, otorgada por Fernando de Saldaña, por sí y en nombre de su hermana María de Saldaña, hijos de Fernán López de Saldaña, contador mayor del rey, y de Elvira de Acevedo, su mujer, a Diego Arias Dávila.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 134v-144v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 240.

1362

1459, noviembre, 11. Peñafiel.

Escritura de venta de la villa de Villafrechós, en la diócesis de León, [actual provincia de Valladolid], otorgada por Diego de Sandoval, hijo de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro y Denia, a favor de Fernando Íñiguez de Badajoz como procurador de Alonso Téllez Girón, [después I conde de Urueña], hijo de Pedro Girón, maestre de Calatrava, por precio de tres millones y medio de maravedíes. Ante Diego de Cuéllar, escribano, y los siguientes testigos: Fadrique de Acuña; Lope Sánchez de Durango; García de la Vega, criado de Diego de Sandoval; y el bachiller Diego de San Pedro.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 261-262. Copia sacada del original del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 310.

RAH, col. Salazar, 9/826 (ant. M-19), fol. 47v-48v. Copia de Salazar del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 15.

1363

1459, noviembre, 17. s.l.

Noticia de la concesión por el rey Enrique IV a la ciudad de Segovia de celebración de dos ferias al año, con el mismo privilegio que el mercado franco, así como tener dos pesos públicos para todas las mercancías, uno dentro de la ciudad, en la parroquia de San Miguel, y el otro en el arrabal, en la Santa Coloma.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 550. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 370.

1364

1459, diciembre, 2. Madrid.

Provisión de Enrique IV dando licencia al bachiller Luis Díaz de Toledo, oidor, refrendario, relator y secretario del Rey, miembro de su consejo, así como fiel ejecutor de Sevilla, para que pueda traspasar este oficio en la persona que le parezca oportuna. Refrendada por ¿Gonzalo Méndez? de Badajoz, secretario real.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 24. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 707, p. 116.

1365

1459, diciembre, 12. Madrid.

Albalá del rey a los arrendadores mayores de las tercias de Huete y su partido desde el año 1456 hasta el día de la Ascensión del año venidero de 1460, ordenándoles que paguen a la abadesa y monjas de Santa Clara de Alcocer los 10 cahíces toledanos de trigo que tienen de merced y limosna cada año por juro de heredad.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 9. Copia simple de la época.

1366

1459, diciembre, 12. Madrid.

Carta del rey al conde de Arcos haciéndole saber que Gonzalo Dávila, su maestra sala, va por su mandado a recibir los oficios de la justicia de la ciudad de Jerez; le pide que le entregue el alcázar de dicha ciudad. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 50. Copia del s. XIX del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 22, carta 22.

1367

1459, diciembre, 12. Madrid.

Cédula de Enrique IV ordenando que se paguen a Juan Manuel de Villena, su guarda mayor y [miembro] del Consejo Real, 32.000 maravedíes de renta en los pedidos de [el condado de] Cangas y Tineo, según la forma que expresamente señala, para [el sostenimiento de] 31 lanzas. No está firmada por el rey. Firma por duplicado de Rodrigo del Río, y firmas simples de Pedro de Nava, Alonso de García, Diego Arias y Garci Sánchez, “que devían ser contadores maiores”; y de Sancho García, Pedro de Palencia, Fernando de Abaguda y Pedro de Valladolid. Sellada.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 216.

1368

1459, diciembre, 12. Madrid.

Cédula del rey por la que ordena que se entreguen a Juan Manuel de Villena, su guarda mayor, del Consejo Real, 21.000 maravedíes de las rentas del pedido del condado de Cangas y Tineo. Parece que no está firmada por el rey. Firmas de Rodrigo del Río, Pedro de Nava, Alonso de García, Diego Arias y Garci Sánchez, “que devían ser contadores maiores”, y de Sancho García, Pedro de Palencia, Fernando de Ribaguda y Pedro de Valladolid.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242v-243. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 216.

1369

1459, diciembre, 12. Madrid.

Noticia de la cédula de Enrique IV librada por sus contadores mayores, en la que se señala que Juan Manuel, guarda mayor del rey, del Consejo Real, había recibido del monarca la merced de 46.500 maravedíes de renta en el pedido de [el condado de] Cangas y Tineo, para [el sostenimiento de] treinta y una lanzas. Firmas de Alonso de García, Pedro Arias, Garci Sánchez, Sancho García, Pedro de Palencia, Fernando de Ribaguda y Pedro de Valladolid.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 243. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 217.

1370

1459, diciembre, 15. Madrid.

Carta de merced del rey a favor de Pedro García Preciado, vecino del arrabal

de la villa de Madrid, nombrándole montero de los 206 exentos de pedidos, monedas y otros pechos reales y concejiles, en lugar del difunto Pedro García, hijo de Martín García, vecino del lugar de las Cañadas, jurisdicción de Juan Hurtado de Mendoza en el obispado de Cuenca. Se concede como merced de por vida y ordena que le sean guardadas todas las honrras, exenciones, franquezas y libertades de los monteros. El rey. El secretario García Méndez de Badajoz. Inserta en la nómina de Pedro García Preciado; merced asentada en los libros de lo salvado.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 152v. Copia simple de la época.

1371

1459, diciembre, 18. Ávila.

Sentencia dada por Álvaro de Bracamonte, señor de Peñaranda y de Fuentesol, y por Rodrigo de Valderrábanos, regidores de Ávila, jueces árbitros para componer las diferencias entre Pedro de Solís, comendador de Yeste, en la Orden de Santiago, y regidor de Salamanca, de una parte; y de la otra, Juan Palomeque y Catalina de Loarte, su mujer, sobre la herencia de Inés de Loarte, mujer de dicho comendador y hermana de Catalina.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 358v-362v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 343.

1372

1459, diciembre, 20. Madrid.

Provisión de Enrique IV nombrando a Pedro Fernández de Sevilla, escribano de cámara, y a petición del concejo sevillano, escribano de las comisiones y poderes que el Rey nombre en adelante o haya nombrado, a perpetuidad. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 26. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 710, p. 117.

1373

1459, diciembre, 24. Madrid.

Carta de Enrique IV haciendo merced de la juradería de la collación de San Pedro de Sevilla a Alfonso Martel, por cuanto había fallecido su anterior poseedor, Alfonso de Frías. Refrendada por el secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Traslado autorizado hecho el 9 de Enero de 1460 por el escribano Antón Sánchez Maldonado.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 12-13.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 711, p. 117.

1374

1459, diciembre, 29. Escalona.

Enrique IV se dirige a Sevilla y su arzobispado concediendo al comendador Juan Fernández Galindo, por juro de heredad, la renta de la exea, meaja y correría de lo morisco del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, tal como en su momento la llevó Alfonso Fernández Melgarejo, alcalde mayor entre moros y cristianos. Contiene traslado de la carta original de merced de Juan II, dada en Escalona el 5 de mayo de 1453, así como de su primera confirmación por Enrique IV (Córdoba, 30 de Mayo de 1455), y de una carta mandando que se respeten los derechos que asegura la merced (Úbeda, 12 de De 145...). Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real. Inserta carta de merced de Juan II (Escalona, 5 de mayo de 1453), confirmación de Enrique IV (Córdoba, 30 de mayo de 1455) y provisión de Enrique IV (Úbeda, 12 de ... De 145...).

AMS, AC, 1459, Jul-Nov. 139-141v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº661, p. 109 y nº 1829, p. 281.

1375

1459, diciembre, 30. Escalona.

Provisión de Enrique IV haciendo saber al concejo de Sevilla, a los de su arzobispado y obispado de Cádiz, así como al alcalde mayor entre cristianos y moros, que Juan II había hecho merced al comendador Juan Fernández Galindo de la renta y derechos de la exea, meajas y correrías de lo morisco, moros, moras, esclavos blancos y prietos que se vendiesen y comprasen, se llevasen y trajesen del reino de Granada o de allende la mar, la cual merced él le había confirmado por juro de heredad, pero que, a pesar de ello, Juan Fernández se le había quejado de que en algunas partes no se le reconocían sus derechos, moviéndose pleitos y escándalos contra sus receptores, por lo que manda que nadie atente contra esos derechos y ordena a las justicias que se inhiban en cualquier causa que pueda afectarlos, con excepción del alcalde mayor entre cristianos y moros y juez ejecutor de la dicha renta, Antón González de Almonte, o sus lugartenientes. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1455, Jul-Nov., fol. 142-143. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº662, p. 109.

1376

1459. s.l.

Nómina de Lope Mendezaros (Mendeçaros), contador del rey; tiene en mer-

ced cada año 69 fanegas y 3 celemines, mitad trigo y cebada, por la medida vieja toledana, en las alcabalas de Guetaria, en virtud de una carta de privilegio real.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 238. Copia simple incompleta.

1377

1459. s.l.

Noticia del testamento que otorgó en 1459 Elvira Laso de la Vega, mujer de Gómez Suárez de Figueroa, [I] señor de Feria, con quien había casado en 1406, y de los hijos que tuvieron ambos: Lorenzo, conde de Feria, [que casó con María Manuel, señora de Montealegre]; Garcí Laso, que casó con Aldonza de Aguilar; Gómez Lope de Badajoz; Pedro Suárez [de Figueroa], que casó con Blanca; Mencía, que casó con el conde de Paredes [Rodrigo Manrique]; Beatriz, que casó con Fadrique Manrique; Aldonza, que casó con Juan Manuel; Elvira, que casó con Tello de Aguilar; Isabel y Teresa, monjas en el monasterio de Santa Clara de Zafra.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 137v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 157.

1378

1459. s.l.

Noticia de que Juan de Haro era señor de Villares del Saz [actual provincia de Cuenca] en el año 1459.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 142. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 162.

1379

1459. s.l.

Carta de Enrique IV al rey de Francia [Carlos VII], “nuestro mui caro y mui amado hermano, amigo y aliado”, en la que le pide que restituya su gracia y desembarque los bienes al conde de Armagnac, [Juan V], “nuestro mui caro y mui amado primo”, tal como ha venido intercediendo por él desde hace tiempo a través de sus embajadores.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 240. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 214.

1380

1459. s.l.

Noticia de los juroes que tenían Juan Manuel de Villena, guarda mayor del rey,

y su criado Juan de San Juan, en 1459, algunos de ellos librados en [el condado de] Cangas y Tineo.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 216.

1381

1459. s.l.

Informe en el pleito entre Alfonso Niño, merino mayor de Valladolid, contra García de Herrera, [señor de Pedraza], y su mujer María Niño, sobre la propiedad del señorío del valle de Buena.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 150-151. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 207.

1382

1459. s.l.

Noticia del matrimonio de Álvaro de Zúñiga, duque de Plasencia, con Leonor Pimentel, su sobrina, hija de Elvira, condesa de Mayorga, hermana del duque, tras obtener la dispensa del papa Pío I], a pesar de los intentos en contra de Alonso Carrillo, primado de Toledo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 552. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 132.

1383

1459. s.l.

Noticia del traslado del privilegio reconociendo que Ferrand González tiene los 7.600 maravedíes y de cómo no le fueron librados ni se le librarán este año. Llevó la carta Fernando de Contreras, su hijo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 553. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, núm. 78, fol. 40v.

1384

1459. s.l.

Noticia de la renuncia por María de Ulloa, señora de Cambados, con licencia de su marido Álvaro de Sotomayor, señor de Sotomayor y Fornelos, doncel del rey y su primo, a la sucesión de sus padres a favor de su hermano, el conde Sancho. Añade noticias de la dicha María de Ulloa: del matrimonio con Álvaro de Sotomayor no tuvo hijos; pero sí con Alonso de Acevedo y Fonseca, arzobispo de

Santiago: Diego de Acevedo, señor de Babilafuente y primer marido de la condesa de Monterrey, y Alonso de Fonseca, arzobispo de Toledo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 554. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 143.

1385

1459. s.l.

Venta realizada por diversas personas al maestre de Santiago de heredades en la villa de La Puebla, completada con otras en 1471.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 564. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 58, núm. 296, fol. 123v.

1386

[1459].

Noticia de que en el año 1450 era corregidor de Ávila, Juan de los Ríos, y en 1459, Juan de Valenzuela, prior de San Juan.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 374. Autógrafo de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 34, p. 344.

1387

1459. Medina del Campo.

Noticia del privilegio de Enrique IV, confirmando el trueque y cambio hecho entre Diego Arias Dávila y Gome Carrillo, de unas heredades en Madrona, aldea de Segovia, por 4.000 maravedís de juro. Su fecha en Medina del Campo, [año 1459]. Confirmado por los Reyes Católicos, Fernando V e Isabel I. Su fecha en Vitoria, [año 1483].

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3), fol. 395.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 292; vol. 49, p. 294.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 565. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del marqués de Montealegre*, p. 127.

1388

1459. Toledo.

Extractos de documentos relacionados con el Valle de Carriedo, que fueron sustraídos de este volumen y son los siguientes:

Privilegio que dio el rey Alfonso XI al Valle de Carriedo, de muchas exenciones y libertades, y que se concedió a ruego de Gome de Castañeda, señor de dicho valle. Su fecha en Córdoba, era 1364, [año 1326].

Confirmaciones de Juan I en Burgos, era 1418, [año 1380] y por Enrique III, en las Cortes de Madrid, año 1393. Lo confirmó Juan II, estando en la tutela de su madre y tío, el infante Fernando. Su fecha en Alcalá, año 1408, y confirmado por Enrique IV. Su fecha en Toledo, año 1459, y últimamente por los Reyes Católicos, Fernando V e Isabel I. Su fecha en Segovia, año 1494. Se conoce su anterior existencia por el “Índice de Maldonado y Pardo y el del principio del volumen”.

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3). Falta. Debería ocupar los fol. 309-312, que se notan arrancados.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 279-280.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 566.

1389

1460, enero, 3. s.l.

Noticia de un documento en el cual fray Alexandro de Odiva, general de la Orden de San Agustín y que luego fue cardenal, señala la presencia de fray García de Toledo como estudiante en el convento de Salamanca o de Toledo, lo que hace a consideración de Pedro de Herrera, auditor del cardenal de San Sixto, que era fray Juan de Torquemada, dominico.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 571. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 41.

1390

1460, enero, 8. s.l.

Cédula de Enrique IV ordenando a Sevilla que permita a Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán y de su Consejo, conducir a sus casas de la collación de San Juan una blanca de agua en la forma y manera en que otras personas de la ciudad lo hacen. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 44. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 712, p. 117.

1391

1460, enero, 15. Villa (sic).

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia comunicando la prórroga de la tregua con el rey de Granada hasta fin de marzo.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 132v.

1392

1460, enero, 19. s.l.

Noticia del privilegio del rey a Gonzalo de León, su guarda mayor, de la villa de San Martín de Valdeiglesias a cambio de la de Lerma.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 572. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, doc. 344.

1393

1460, enero, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando al corregidor y justicias de Sevilla que no permitan que nadie inquiete la pacífica posesión del monasterio de la Trinidad por parte de fray Juan de Bonifacio, su provincial, contra la que algunas personas atentan. Suscrita por Juan Sánchez de Arévalo.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 57. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 714, p. 117.

1394

1460, enero, 20. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando asentar a favor del monasterio de Santa María de Matallana, de la Orden del Císter, en la diócesis de Palencia, los siguientes maravedíes de juro de heredad que han renunciado las siguientes personas: 27.000 maravedíes de Inés de Guzmán, Gutierre Sánchez de Valladolid, contador y miembro del Consejo, y de su muger Mayor Alfón del Corral; 7.000 de Sancho de Rojas, vasallo real; 8.000 de Pedro de Herrera, hijo de Juan de Herrera; y 5.000 de Rodrigo de Castañeda. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 125. Copia simple; se insertan cartas de renunciación de los citados.

1395

1460, enero, 21. Salamanca.

Escritura otorgada por Fernán de Saldaña, en la que se da por pagado de lo que debía el doctor Diego Arias Dávila, contador mayor del Rey, del importe de varios bienes que le había vendido.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 180v-182v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 307-308.

1396

1460, enero, 23. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando al concejo de Sevilla que cumpla la merced contenida en documento inserto (Madrid, 24 de diciembre de 1459) por la que otorgaba a Alfonso Martel la juradería de la collación de San Pedro que había pertenecido hasta su muerte a Alfonso de Frías y que el concejo se había negado a ejecutar. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 59-60. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 715, p. 118.

1397

1460, febrero, 1. Revilla [de Campos].

Testamento otorgado por Diego de Haro, guarda mayor del rey, de su Consejo, señor de Busto [de Bureba y de Revilla de Campos], marido de Ginebra de Acuña, hijo de Juan Alonso de Haro y de María Carrillo. Manda ser enterrado en el monasterio de San Francisco de la ciudad de Palencia, en la capilla donde están sepultados sus padres y su hermano Tello de Haro en el altar de la Trinidad; su sepultura es de cama en bulto, con los cuerpos representados de él y de su mujer, y da también normas caballerescas y devocionales sobre la manera de ser allí depositado, la ceremonia y la actitud de sus escuderos y criados. Dispone cierto dinero para varias iglesias de Palencia, de sus alrededores, de Valladolid y de la Tierra de Campos, así como algunas otras, y encarga oraciones y misas por su alma, las de sus padres, la de su hijo Lope de Haro y las de sus hermanos Diego López de Padilla, Tello de Haro y María Alfonso de Baeza, y para ésta encarga hacer una sepultura, y además manda por él a tres peones en peregrinación, uno a Jerusalén, otro a Santiago de Compostela y otro a Guadalupe. También hace algunas otras mandas de misas y oraciones por él y por otros familiares, en diversas iglesias y monasterios. Ordena a sus testamentarios que resuelvan las deudas que le puedan quedar aún pendientes. Confirma las mercedes que hubiera hecho a centros religiosos y de caridad, y en especial a favor de sus hospitales de Palencia en el barrio de San Francisco, de Revilla y de Busto, de los cuales heredará el patronazgo su hijo mayor legítimo Juan de Haro, y da algunas normas para ellos, además de encargar una bula pontificia para los que mueran en el primero. Para otro Juan de Haro, bastardo, destina 10.000 maravedíes en enmienda y satisfacción de cualquier cargo o derecho. Realiza algunas disposiciones relativas a su mujer, quien primero estuvo casada con Sancho Manuel, sobre bienes, deudas y lo que se había señalado para el casamiento de María Manuel, hija del primer matrimonio de ella, con Juan Álvarez Osorio. Los hijos del matrimonio de Diego de Haro con Ginebra de Acuña son Juan de Haro, Lope de Haro (difunto), Teresa de Haro, Diego de

Haro y Blanca de Haro. Pide a su hija Teresa de Haro y al marido de ésta, Gómez Pérez, señor de las Marinas, matrimonio que se trató con el marqués de Villena, que se contenten con lo dispuesto para su casamiento. A su hijo Diego de Haro le deja el lugar de Paradilla de Alcor con todos sus derechos, más algunos bienes en Paredes del Monte, Santoveña, Santa Cecilia de Alcor y Autillo del Alcor, con ciertas condiciones si quiere enajenar el lugar y casa fuerte de Paradilla. Para su hijo Juan deja otros bienes en Autillo del Alcor y el señorío sobre el mismo, así como ciertas rentas y bienes más y el lugar y castillo de La Guardia, el cual está en pleito, además de confirmarle el mayorazgo y el lugar de Revilla. Señala para sus hijos determinados bienes de ajuar y joyería, vajillas y “artes menores” en general. Declara haber sido criado por la reina Catalina de Lancaster y expresa su fidelidad hacia la Corona de varias maneras, a la vez que pide perdón por no haber sabido cumplir bien siempre sus obligaciones. Traspasa a su hijo Diego, para después de su muerte, la guarda mayor del rey. Hace relación de algunas deudas que se le debían. También da algunas mandas pías para vestir pobres, y dispone determinadas cantidades para ayudar a Rodrigo de Allermi, alcaide de su lugar de Paradilla, y a Fernán Bravo, su criado, así como otra a Martín Ruiz de Caicedo, quien fue su alcaide en Busto. Deja otros bienes más para su mujer y sus hijos Juan y Diego, como espadas, copas, etc. Nombra por testamentarios a su hijo Juan de Haro, al cura que con él administre el hospital de Palencia, al guardián del monasterio de San Francisco de esta ciudad y al preboste o administrador de la cofradía de la Trinidad de Palencia, de la que él es patrono, indicando al obispo de esta población que les apremie para el cumplimiento de todo lo establecido. Como herederos universales del remanente nombra a sus hijos Juan, Diego y Teresa de Haro. Ante García Fernández, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Toribio Martínez, cura; Pedro García, Pedro Juan y Pedro Aguado, vecinos de Revilla. En Revilla, a 31 de mayo de 1460 y ante el mismo escribano, ordenó a sus testamentarios que dispusieran a su parecer sobre las casas y torres que tenía en la villa de Santander y ciertas rentas en Valladolid, sobre todo lo cual no había dicho nada en el testamento. Testigos: Antón Criado; Juan de Haro; Toribio Martínez, cura; Pedro Barbero y Ruy Sánchez Mechieno, vecinos de Revilla.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 51-60. Copia del amanuense de Salazar. El original eran 22 hojas de papel.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 231-232.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 573. Sacado de Salazar, *Advertencia histórica*, p. 108.

1398

1460, febrero, 9. Madrid.

El rey ordena a la ciudad de Toledo que no permita que la aljama de los judíos

de la ciudad utilice como sinagoga una casa en la collación de Santo Tomé que hacía cuarenta años que no tenía ese uso.

BN, Ms. 13109, f. 146r-v. Real Cédula en copia del siglo XVIII.

1399

1460, febrero, 9. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando al doctor Pedro Fernández de Torquemada, vecino de Valladolid, a petición de Breçayda, doncella de la reina doña Juana, que investigue y actúe contra ciertas personas, vecinas de Sevilla, Cádiz y de otras villas y lugares de su arzobispado y obispado, así como extranjeras, que con gran daño del reino hicieron sacar hacia Berbería bastimentos y provisiones, tales como pan, carne, armas, aceite, moneda y otras. Además, en los mismos navíos habían pasado a tierra de moros muchas gentes -en otro lugar se dice mujeres- que han dado pie a grandes daños con su consejo y ayuda a los moros, por lo que él había ordenado el secuestro y confiscación de los bienes de todos los implicados para su cámara y fisco, de los cuales había querido hacer merced a la dicha Breçayda. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 92-96. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 716, p. 118.

1400

1460, febrero, 13. Madrid.

Provisión de Enrique IV comunicando a los concejos de Sevilla y Jerez de la Frontera que los concejos de Lepe, Ayamonte y La Redondela le hicieron saber que por la escasez de tierras de pan en sus términos siempre se habían abastecido en las comarcas vecinas, pero que tras la prohibición efectuada por el rey de la saca del pan en esas tierras, que no les venden para su provisión, por lo que le pidieron remedio. Don Enrique autoriza a estos concejos a comprar trescientos cahices anuales de pan, que deben transportar por tierra y no por mar. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 117. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 717, p. 118.

1401

1460, febrero, 15. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los maravedíes de juro de heredad que tuviere Diego Arias Dávila, contador mayor, los pueda pasar al hospital de San Antonio en Segovia, que está cerca del monasterio de

Santa María de la Merced, para mantenimiento de pobres, para dos o tres capellanías, provisión de cera y para reparar dicho hospital. El rey. García Méndez de Badajoz. A continuación, albalá de Diego Arias Dávila (1460, noviembre, 17; Medina del Campo) ordenando el traspaso de un juro de 7.000 maravedíes en las alcabalas de Fuentepelayo al citado hospital.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 85. Copia simple.

1402

1460, febrero, 15. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los maravedíes de juro de heredad que Diego Arias Dávila tiene o que le renunciaren, los pueda traspasar y renunciar a favor del hospital de San Antonio de Segovia para mantenimiento de los pobres y para dotación de dos o tres capellanías. El rey. García Méndez de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 125. Copia simple de la época.

1403

1460, diciembre, 15. S.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que de cuales quier maravedíes de juro de heredad que tuviere Diego Arias Dávila, pueda renunciar y traspasar en el hospital de San Antonio de Segovia que él ha fundado cerca del monasterio de Santa María de la Merced, para mantenimiento de pobres y para dos o tres capellanías, y para cera aceite y reparaciones diversas del hospital, todos los maravedíes que él quisiere. El rey. El secretario real García Méndez de Badajoz. A continuación, (1465, febrero, 5; Olmedo) albalá de Diego Arias Dávila a los contadores mayores del rey informando que ordena traspasar a favor de los frailes del monasterio de La Mejorada, Orden de San Jerónimo, cerca de Olmedo, 3.000 maravedíes de juro de heredad, 2.000 de ellos de una renunciación que le hizo Gutierre García de Barajas, y los otros 1.000 que le renunció Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque; se las da por unas casas que el dicho monasterio tenía en la villa de Olmedo y que le vendieron a Diego Arias. Gutierre Fernández.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 137. Copia simple de la época inserta en la nómina del monasterio de La Mejorada.

1404

1460, febrero, 15. Madrid.

Provisión de Enrique IV exponiendo a la ciudad de Sevilla que los arrendadores y recaudadores mayores de las rentas de la ciudad le han comunicado que el

provisor de la Iglesia de Sevilla ha dado cartas de excomuni3n contra los mercaderes que han traído y llevado mercancías de Berbería, lo que hasta ahora nunca se hizo, con peligro de pérdida de toda la renta. El rey ordena a la ciudad que permita el comercio de todos, naturales y extranjeros, con Berbería, como hasta entonces se había hecho y manda al obispo de Cádiz y al provisor de la Iglesia de Sevilla que no den las cartas de excomuni3n, so pena de perder las temporalidades que posean.

AMS, AC, 1460, Ene-Abr., fol. 129. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 718, p. 118.

1405

1460, febrero, 18. Monasterio de Santa María de Portaceli.

Escritura de partici3n de los bienes de Manuel de Benavides, se3or de Jabalquinto, entre su viuda María Manrique, por sí y en nombre de sus hijos Sancho de Benavides, [despu3s se3or de Manquillo y Albuñá]; Elvira de Benavides, [despu3s monja y priora del monasterio de Santa Catalina de Siena, de Valladolid]; Diego de Benavides, hijo del primer matrimonio de Manuel con In3s de Aza; María de Benavides y Aza, monja de Santa Clara, de Palencia; Gome de Benavides y Manrique, [se3or de Frómista, mariscal de Castilla], y Juan de Benavides, [llamado el Bueno, se3or de Jabalquinto].

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 166-169v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Mota.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 251.

1406

1460, febrero, 18. Astorga.

Escritura de venta de varios bienes en Acebes, otorgada por Juan de la Carreira, vecino de Astorga, a Gonzalo Osorio.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 212-213. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Casimiro Osorio de Losada.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 314.

1407

1460, febrero, 20. Madrid.

Albalá del rey nombrando montero a Juan Martín de la Iglesia, vecino de Pozuelo, en lugar del difunto Pedro de Pomar, vecino de Paradinas. El rey. García Méndez de Badajoz. Registrada. Álvaro Mu3oz. Pedro de Nava.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 193. Copia simple de la 3poca.

1408

1460, febrero, 20. Madrid.

Albalá del rey nombrando montero a Juan García, vecino de Pozuelo, por muerte de Pedro de Molina, vecino de Salamanca. El rey. El secretario García Méndez de Badajoz. Registrada. Pedro de Nava.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 193v. Copia simple de la época.

1409

1460, febrero, 24. Madrid.

Escritura de venta del lugar de la Aldehuela, otorgada por Fernán de Saldaña y por su hermana María de Saldaña al doctor Diego Arias Dávila, contador mayor del rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 163-171v. Los fol. 172 y 172v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 307.

1410

1460, febrero, 24. Madrid.

Escritura de venta del lugar de la Aldehuela, otorgada por Diego Arias Dávila, contador mayor del rey, a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 257v-259v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 314.

1411

1460, febrero, 24. Madrid.

Escritura otorgada por Diego Arias Dávila, contador mayor del rey, por la que traspasa la compra que ha hecho del lugar de Villanueva de la Torre a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 144v-147v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 240.

1412

1460, febrero, 24. Madrid.

Sigue la cesión de Villanueva de la Torre, otorgada por Diego Arias Dávila a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-104), fol. 17-22. Copia de letra de la época, en pergamino. Reg. *Índice*, vol. 36, p. 113.

1413

1460, febrero, 28. Madrid.

Albalá del rey nombrando montero a Juan Magdaleno, vecino de Majadahonda, en lugar de Bartolomé Sánchez, ya difunto, vecino de Robledo de Chavela. El rey. El secretario García Méndez de Badajoz. Registrada. Alonso Muñoz. Pedro de Nava.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 194. Copia simple de la época.

1414

1460, marzo, 1. Madrid.

Noticia de la orden del rey Enrique IV a la ciudad de Alcaraz para que, confiando en su fidelidad, evite que ningún caballero ni persona poderosa se apodere de su fortaleza.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 578. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 69.

1415

1460, marzo, 8. Salamanca.

Sentencia dictada por Juan García de Medina, doctor en Decretos, tesorero y canónigo de la Iglesia de Salamanca, y por Pedro Pérez Infante, bachiller en Leyes, racionero de dicha Iglesia, como jueces comisarios por Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago, capellán mayor del rey, del Consejo Real, notario mayor del Reino de León, sobre la nulidad del matrimonio de Fernando de Tejada, señor de Tejada, e Isabel de Villafuerte, hija del doctor Gómez Fernández de Miranda. Como procurador de la mencionada Isabel y de sus hijos Diego y Juan de Tejada, habidos con el citado Fernando, acudió Juan de Salamanca, escudero de Villafuerte, vecino de Salamanca; en nombre de Fernando asistió el bachiller Gil Fernández de Tapia, vecino de Salamanca. Los jueces hubieron de estudiar una primera sentencia de “diborcio y apartamiento” [nulidad del matrimonio y separación de personas y bienes] dada por Juan Rodríguez de Toro, deán de Coria, provisor y vicario del obispo de Salamanca, de la cual se presentó después apelación ante el bachiller Diego de Castillo, juez diputado, y finalmente les correspondió a ellos verla. Aprobaron por válida la sentencia en cuanto a la nulidad del matrimonio por razón de parentesco, pero no por otros motivos, relacionados con que Isabel de Villafuerte había hecho desposorios con Alfonso Godínez, hijo

de Ruy González de Tamames, quien después sin embargo se casó con María Álvarez de Anaya, hija de Alfonso Álvarez de Anaya, y luego dicha Isabel se desposó y se casó con Andrés de Frías, hijo de Pedro Sánchez de Frías, vecino de Burgos; más tarde, después de fallecer Andrés de Frías, Isabel se desposó y se casó con Fernando de Tejada. Los jueces reconocen a Diego de Tejada y Juan de Tejada como hijos legítimos de la unión de Fernando de Tejada e Isabel de Villafuerte, con derecho a heredarles y sucederles a ambos y por separado. Ante Juan Sánchez Tello de Arévalo, notario apostólico, de la Iglesia de Salamanca y de toda la provincia de Santiago por el arzobispo de ésta, hallándose presentes los siguientes testigos: Gonzalo Vázquez de Alcántara, Diego Sánchez de Soria y Gonzalo López, canónigos de la Iglesia de Salamanca; Alfonso Morales, arcediano de Alba [de Tormes]; Pedro López de Espinosa, racionero de la Iglesia de Salamanca; Juan Sánchez, notario.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 275-276v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 276.

1416

1460, marzo, 10. Madrid.

Noticia de la cédula del rey Enrique IV ordenando a las justicias de sus reinos ejecutar una sobrecarta sellada con su sello y librada por sus contadores mayores, en la que mandaba pagar a Juan Manuel de Villena, su guarda mayor, del Consejo Real, 93.000 maravedíes en los pedidos de Cangas y Tineo por los años de 1458 y 1459. Firma de Francisco Sánchez de Olmedo, escribano de cámara del rey y de la Audiencia de sus contadores mayores. Firmas, a las espaldas, de Pedro Arias, Garci Sánchez y Pedro de Nava.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 243. Autógrafo de Salazar.

1417

1460, marzo, 13. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando cumplir una petición del comendador y freires del Hospital del Rey cerca de Burgos, para que les den el juro de heredad que tienen en merced y limosna de 500 carneros y 500 ovejas para alimentar a los pobres del hospital, situado todo ello en la renta del servicio y montazgo. Alegan que tal merced fue concedida por Alfonso XI y luego fue confirmada por Enrique II, Juan I, Enrique III y Juan II. El rey. El secretario García Méndez de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 46. Copia simple de la época.

1418

1460, marzo, 24. Guadalajara.

Carta de franqueza del rey a favor de la ciudad de Guadalajara y su tierra, para que sean exentos de pagar los pedidos, monedas, moneda forera, cabeza de pecho, servicio y medio servicio de judíos y moros, y otros pechos reales y concejiles, para todos los vecinos que vinieren a morar en ella, desde el día que se avecindaren hasta 12 años. Se concede para paliar el despoblamiento debido a las guerras pasadas desde el tiempo en que Torija se alzó contra Juan II de Castilla. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. Traslado autorizado (1463, octubre, 25; Medina del Campo) sacado por el escribano Sancho Fernández de Carrión, y ante los testigos Gonzalo Páez, vecino de Guadalajara, Alfón Álvarez de Carrión, Rodrigo Guirao y Sancho Fernández de Carrión.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 96. Copia simple de la época.

1419

1460, marzo, 25. s.l.

Albalá del rey dando licencia a Luis Méndez de Sotomayor, su vasallo y miembro del Consejo, para que pueda traspasar los 12.000 maravedíes de juro de heredad que tiene situados y salvados en la renta de las salinas de Espartinas. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real. Sigue la carta de renunciación de Luis Méndez de Sotomayor renunciando en favor de Diego Arias Dávila.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 693-693v. Copia simple de la época.

1420

1460, marzo, 28. Madrid.

Carta del rey a su “amigo” Luis de Chaves (regidor de Trujillo), comunicándole que ha enviado a su criado Rodrigo de Mansilla, repostero de camas, para recibir y cobrar los maravedíes del pedido y monedas de Cáceres y su tierra del año 1459; pero la villa ha dilatado hasta ahora el pago, y por ello ha decidido tomarles prendas para apremiarles. Le pide por tanto que ayude en todo lo que pueda al citado Rodrigo de Mansilla. El rey. El secretario Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 90. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, probablemente del archivo del conde de Miranda).

1421

1460, abril, 3. Madrid.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad

de Murcia en la que comunica la prórroga de la tregua con el rey de Granada por un año.

RAH, col. Catedrales de España, 9/5432), fol. 132v.

1422

1460, abril, 8. Toro.

Testamento otorgado por Pedro de Ulloa, guarda y vasallo del rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/850 (ant. M-44), fol. 178-190. El fol. 191 está en blanco. Copia de letra de finales del siglo XV.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 288.

1423

1460, abril, 11. Toledo.

Exposición hecha al rey Enrique IV por Diego Romero, por la que renuncia a la alcaldía mayor de Toledo a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 162v-163. Los fol. 163v-164v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo del conde el Sacro Imperio.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 140.

1424

1460, abril, 15. Arévalo.

Noticia de una cédula del rey ordenando a la ciudad de Alcaraz que cesen los escándalos que habían surgido contra el condestable, quien había ido a la fortaleza de Montesa para tomar posesión de dicha ciudad de Alcaraz, por orden suya.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 580. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 62.

1425

1460, abril, 22. Toledo.

Extracto de la escritura de venta de las casas que fueron de Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla y canónigo de Toledo, otorgada por Ferrand Ramírez de Toledo, hijo del tesorero Juan Ramírez de Toledo, a Juan de Silva, [I] conde de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 74v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 298.

1426

1460, abril, 24. Soria.

Escritura de venta de la aldea de Pica, en Soria, otorgada por Lope de San Clemente, vecino de Soria, a Fernán Bravo de Lagunas, regidor de Soria.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 237v-238v. Faltan los fol. 239 a 241. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 101.

1427

1460, abril, 26. Toledo (Monasterio de San Clemente).

Escritura de donación de unas heredades en Totanes, otorgada por Inés García de Cervatos, abadesa del monasterio de San Clemente, de Toledo, hija de Juan Gudiel de las Roelas, a favor de su sobrina Mencía Niño, mujer de Juan Carrillo, [señor de Totanes].

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 138-139v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 186.

1428

1460, mayo, 2. Nájera.

Testamento otorgado por Alfonso de Salinas, contador del rey Juan II.

RAH, col. Salazar, 9/905 (ant. M-99), fol. 79-81. El fol. 82 está en blanco. Copia autorizada en el año 1666.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 48-49.

1429

1460, mayo, 15. Valladolid.

“Clausulas del Mayorazgo que fundaron los señores Don Rodrigo Portocarrero, Primer Conde de Medellín, y la Señora Doña Beatriz Pacheco, su muger, por escritura otorgada ante Rodrigo Álvarez de Espinel, Escribano de Cámara, y Notario de los Reinos, en 20 de Mayo de 1462, en virtud de Facultad Real del señor Rey don Henrique, su fecha en Valladolid de 15 de Mayo de 1460 Aprobadas después por otra Real Cedula, su fecha en Madrid a 20 de Diziembre de 1463. Y por otra de los Señores Reyes D. Fernando y Doña Isabel, su fecha en la ciudad de Toro, en 26 de Octubre de 1476, a pedimiento de D. Juan Portocarrero, Segundo conde Medellín”.

RAH, col. Salazar, 9/1300 (ant. T-3), fol. 338-342. Impreso en 7 hojas en folio, s.d., s.l.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 180.

RAH, col. Salazar, 9/1486 (ant. X-48), fol. 185-189. El fol. 190 está en blanco.

Reg. *Índice*, vol. 46, p. 276.

1430

1460, mayo, 17. Valladolid.

Cédula del rey por la que concede el título de conde de Feria a Lorenzo Suárez de Figueroa, su vasallo, en agradecimiento por sus servicios y los de sus antepasados. El rey. García Méndez de Badajoz, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 264v-266. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 274.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 231v-232v. Copia del amanuense de Salazar, de un traslado autorizado sacado en Montilla a 23 de febrero de 1637 y guardado en el archivo del duque de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 99.

1431

1460, mayo, 18. s.l.

Cédula del rey concediendo a Pedro de Alarcón los 15.500 maravedíes anuales que tenía Luis Álvarez de Jaén como secretario de cámara, el cual había muerto combatiendo contra los moros en la frontera de Jaén. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 11/8517, s.fol. Copia del siglo XIX del archivo de los condes de Minaya.

1432

1460, mayo, 23. s.l.

Noticia del testamento de Pedro Fernández de Lorca, secretario y tesorero del rey Juan II, en el que contiene importantes mandas a favor del hospital o colegio de Santa Catalina de los Donados [en Madrid], fundado por él.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 584. Sacado de Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas de Madrid*, p. 300.

1433

1460, mayo, 30. Valladolid.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Juan de Córdoba, hijo de Gonzalo González, jurado de la collación de Santa María de la ciudad de Córdoba, concediéndole de por vida el oficio de juradería de su padre para el momento en que vacare por fallecimiento; se concede a petición del jurado Gonzalo González. El rey. García Méndez de Badajoz, secretario real. Registrada. Alvar Martínez.

Inserta en confirmación de Isabel I (1478, abril, 14; abril) dada a petición del jurado Juan de Córdoba. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IV, fol. 5.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 460.

1434

1460, mayo, 31. Rivilla.

Testamento de Diego López de Haro, señor de Busto y Rivilla.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 91-99. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 19.

1435

1460, junio, 5. Dueñas.

Escritura otorgada por Pedro de Acuña, [I] conde de Buendía, por la que dona la mitad de su villa de Cubillas de Cerrato a Inés de Herrera, su mujer, en pago de sus arras.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 273v-276. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 273v-276.

1436

1460, junio, 11. Medina del Campo.

Confirmación por el rey de los antiguos usos y costumbres del concejo del lugar de Monasterio de Rodilla, otorgados especialmente por Enrique II y que consisten fundamentalmente en la exención jurisdiccional respecto a los oficiales de justicia del reino, para depender sólo de los del propio concejo, la celebración de mercado semanal el martes y tener escribano público designado por el mismo concejo. Esta ratificación la hace a través de dos documentos: el del rey Juan I (1382, noviembre, 24; Madrid) a través de las sucesivas confirmaciones de los reyes Enrique III (1392, febrero, 20; Burgos) y Juan II (1420, marzo, 15; Valladolid) y un albalá del mismo rey Juan I (1385, febrero, 16; Segovia). Diego Arias, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Inserto en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1494, julio, 14; Segovia).

AGS, RGS, 1494, fol. 363. El documento figura fechado en el mes de junio, pero en el RGS se ha corregido por julio.

1437

1460, junio, 12. Valladolid.

Confirmación por el rey de dos privilegios dirigidos al abad, cabildo y cléri-

gos de Medinaceli: por el primero, el rey Juan II (1420, marzo, 20; Valladolid) confirmaba los usos y buenas costumbres, privilegios y mercedes concedidos por los reyes anteriores, especialmente por Juan I y Enrique III. Por el segundo, el mismo rey [Enrique IV] (1459, junio, 12; Arévalo) confirmaba las mercedes anteriores y especialmente la merced que él les hizo de 250 fanegas de sal en las salinas de Medinaceli, que podrían circular libremente por todo el reino. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Andreas licenciatus. Registrada. Alvar Muñoz.

AGS, RGS, 1495, fol. 6. Copia simple de la época.

1438

1460, junio, 15. Valladolid.

Cédula de Enrique IV por la que ordena a Martín Pérez de Cadiñanos y Fernando Rodríguez de San Miguel, recaudadores mayores de la merindad de Castilla la Vieja que pagasen a Pedro de Avendaño 3.000 maravedíes en cuenta de los 12.600 maravedíes que le corresponden de ración por su oficio de ballestero mayor. A las espaldas: Alonso de G. Pedro Arias. Garci Sánchez. Pedro de León. Diego de Segovia. García de Madrid. Sello. Martín.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 97v-98. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 354

1439

1460, junio, 22. Zafra.

Extracto de la aceptación del título de conde de Feria por Lorenzo Suárez de Figueroa, ante Álvaro Rodríguez de Llerena, escribano de cámara del rey, y Rodrigo Mejía, vecino de la villa de Zafra, quien había presentado dicho título, encontrándose en el lugar los siguientes testigos: Gómez de Figueroa, hijo mayor del nuevo conde; Juan de Sotomayor, señor de la villa de Alconchel; Martín de Tordesillas, comendador de Rivera; Arias Vázquez de Silva y Lope de Tordoya, caballeros de la casa del nuevo conde; Álvaro Rodríguez de Villafranca, alcalde mayor del mismo.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 232v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 99.

1440

1460, junio, 27. Ezcaray.

Escritura de permuta de ciertos vasallos, otorgada por Pedro Manrique, señor de Valdezcaray y Ladrón de Leiva, señor de Leiva.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 239-240v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Santa Gadea.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 344.

1441

1460, julio, s.d.s.l.

Noticia de una provisión del rey Enrique IV a algunos de los caballeros más importantes del reino de Andalucía y a las ciudades y villas de los obispados de Córdoba y Jaén, y a Alfonso, obispo de Jaén, oidor de la Real Audiencia y del Consejo Real, para que pongan en libertad a Mayor Alfonso de Mercado, mujer de Diego de la Cueva, vecino de Úbeda, y a otras dueñas y mujeres de la dicha Mayor, que habían sido apresadas por Juan de Ribera, Iñigo de Molina, Antón Ruíz de Baeza y Juan de Valencia, vecinos de Úbeda, en el lugar de Torre Pero Gil, y llevadas a la fuerza al lugar de Sabiote, de la Orden de Calatrava, tras quemar y robar su casa y sus campos de cultivo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 587. Sacado de Ximena, *Catalogo de los obispos*, p. 418. Se afirma que el documento se encontraba en el archivo de Baza.

1442

1460, julio, 5. Dueñas (Palencia).

Donación hecha por Pedro de Acuña [I conde de Buendía], guarda mayor y vasallo del rey y señor de Dueñas, de la mitad de Cubillas de Cerrato (Palencia) a favor de Inés de Herrera, su mujer, hija del mariscal Pedro García de Herrera, en pago de sus arras, que se tasaron en cinco mil florines de oro del cuño de Aragón. Establece como condición que a su muerte pase al mayorazgo de Dueñas para el adelantado Lope Vázquez, su hijo. Ante Ruy González de Toledo, escribano del rey y su secretario. Fueron testigos: el licenciado Rodrigo Rodríguez de Dueñas, prior de la iglesia mayor de Valladolid, Fernando de Villadiego, su hermano, Asturias, criado de Pedro de Acuña, todos vecinos de la villa de Dueñas.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 92-93. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 267.

1443

1460, julio, 9. Salamanca.

Noticia del testamento de Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago, declarando heredero a su hermano Pedro de Luna.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 586. Sacado de Mártir Rizo, *Historia de Cuenca*, p. 295.

1444

1460, julio, 22. Segovia.

Provisión del rey dirigida al asistente y concejo de la ciudad de Toledo, por la que confirma la ordenanza que le había presentado el citado concejo, sobre la forma en que se han de sentar los regidores en los cabildos de la ciudad de Toledo, salvo en lo referente a las excepciones que podrían hacer por “nobleza e cortesía” a ciertas personas que no quiere el rey que se guarde. En dicha ordenanza, dada en Toledo el 13 de agosto de 1459, se disponía que los regidores que fuesen nombrados en lo sucesivo se sentasen con los caballeros o con los ciudadanos y hombres buenos, según fuese su respectivo estado, colocándose siempre el nuevo después de los otros, incluso si hubieran sido nombrados por vacante o renuncia. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Fr. Episcopus Segoviensis; Ferdinandus Licenciatus. Licenciatus Registrada. Chanciller.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 225-227v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de las *Misceláneas del conde de Villalumbrosa*, tomo V.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 304.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 80-82v.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 72.

RAH, col. Salazar, 9/1011 (ant. N-5), fol. 224-226. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 67-68.

1445

1460, julio, 27. s.l.

Cédula de Enrique IV por la que da licencia a los escuderos e hijosdalgo de las hermandades de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava para que puedan vivir y acompañar a su balletero mayor Pedro de Avendaño, no obstante las ordenanzas y los juramentos prestados, ya que el citado Pedro de Avendaño vive con él. El rey. Por su mandado, Alvar Gómez.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-32), fol. 4. Original con la firma del Rey. [14]60.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 33.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 98. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 354.

1446

1460, julio, 28. Valladolid.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de Fernando García, cantero, Pedro de Paredes, hijo de Fernando Álvarez de Paredes, ambos vecinos, todos vecinos de Salamanca, por la muerte de María García, mujer de Fernando García, siempre que no haya habido traición o alevosía, y si hubieren recibido el perdón de los

parientes de la difunta; ordena a Álvaro de Stúñiga, su Justicia mayor, y a los oidores de la Audiencia que así lo hagan cumplir y que les devuelvan sus bienes. Firmas del rey, del secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real, de los obispos de Cartagena y Santiago. Álvaro Muñoz, chanciller. “Pagó el marco del conde don Álvaro de Stúñiga Justicia mayor”. Pedro González de Salamanca.

Inserto en cédula de los Reyes Católicos (1475, marzo, 27; Valladolid) dada a petición de Fernando García, vecino de Salamanca. Firmas de los reyes, del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 322.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 359.

1447

1460, agosto, 6. Ocaña.

Carta del rey a Juan de Mendoza, regidor de Jaén, su vasallo, ordenándole que se presente de inmediato en su Corte “por algunas cosas cumplideras a mi servicio”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 258v. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 274.

1448

1460, agosto, 12. Valladolid.

Privilegio del rey por el que confirma a Alfonso Altamirano otro del rey Alfonso X, dado en Barcelona el 23 de enero de la era de 1313, [año 1275], por el que, a su vez, confirmó la donación hecha por el concejo de Trujillo el 12 de noviembre de la era de 1311, [año 1273], de un solar en el Alcazarejo a Benito Pérez, portero mayor de la reina [Violante de Aragón].

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-70), fol. 59-60v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 290.

1449

1460, agosto, 16. Valladolid.

Privilegio rodado de Enrique IV concediendo y confirmando varias mercedes a la villa de Ximena, que había ganado frente a los moros del reino de Granada, quienes antes la habían arrebatado en época de su padre el rey Juan II, y es ahora del señorío de Beltrán de la Cueva, mayordomo del rey, de su Consejo, [después I duque de Alburquerque], quien tiene puestos en tal villa muchos caballeros, escuderos e hidalgos que continuamente luchan en su defensa. Para favorecer su poblamiento, absuelve a los moradores que cumplan diez meses, de cualesquier

delito y muerte que hubieran podido cometer, salvo casos como traicionar y dar muerte al señor de la villa.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 231-238. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 326.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 301-308. Copia de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 279.

1450

1460, agosto, 20. s.l.

Carta de Diego Arias Dávila, contador mayor del rey y de su Consejo, a los contadores mayores, comunicando que el rey le concedió el oficio de contador mayor con los salarios, quitaciones, raciones y otras cosas que tenía el contador mayor Alfón Álvarez de Toledo; y por cuanto éste último tenía cada año de merced de por vida 8 excusados de monedas, él desea tenerlos en el infantado de Valladolid. Firma de Diego Arias Dávila.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 307v. Copia simple inserta en la nómina de Diego Arias.

1451

1460, agosto, 20. Valladolid.

Extracto de la carta de privilegio de un juro de 25.550 maravedíes otorgada a favor de Pedro Manuel, [señor de Montealegre e hijo de Enrique Manuel, conde de Montealegre]. Firmas de: Alonso de Guadalajara. Diego Arias, notario. García Sánchez. Rodrigo del Rio. Pedro Sánchez del Busto, chanciller del rey y notario de Castilla. Pedro de León. Fernán Alfonso. Gonzalo de Olmedo. Pedro Sánchez. Alfonso Díaz.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 244v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 106.

1452

1460, agosto, 30. Toledo.

Extracto de la escritura otorgada por Juana de Palomeque, en la que reconoce haber recibido cierta cantidad de la herencia de su tía Inés Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 27v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 375.

1453

1460, septiembre, 3. Sevilla.

Noticia de la escritura de fundación de mayorazgo de agnación, otorgada por

Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, en virtud de bulas pontificias y de facultades reales, a favor de Hernando de Fonseca, su hermano, y de sus herederos, de las villas de Coca y Alaejos y de los lugares de Castrejón y Valdefuentes, y también con cierto juro de heredad.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 140v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 379.

1454

1460, septiembre, 3. Valladolid.

Testamento otorgado por Alfonso de Fonseca [“el Viejo”], arzobispo de Sevilla [y después de Santiago], de acuerdo con las bulas de licencia dadas para ello por los papas Nicolás V y Calixto III. Afirma poseer en total hasta 35.000 ducados en bienes, procedentes tanto de adquisiciones suyas como de mercedes hechas por los reyes Juan II y Enrique IV en agradecimiento a sus servicios. Manda ser enterrado en el monasterio de San Ildefonso de la ciudad de Toro, en la capilla cuya construcción tiene contratada con Gómez Díaz, cantero, vecino de Palencia, y allí desea que sean sepultados también los cuerpos de su padre, ya fallecido, y de su madre, así como los de sus hermanos Hernando de Fonseca y Pedro de Ulloa y los hijos de éstos; da normas acerca de estas sepulturas y de su monumento funerario y encarga las exequias correspondientes. Ordena concluir también la obra de la iglesia de este monasterio y una sacristía, acordadas con el cantero citado. Hace las disposiciones para el sustento de la capilla y la atención de la misma por doce capellanes, y dota además dos capillas perpetuas en la iglesia de Santa María de la villa de Coca, con cuatro capellanes, y hace las indicaciones al respecto. Deja al monasterio mencionado sus libros de Teología, Filosofía, Leyes, Cánones “y de cualesquier Çienciãs y Artes y Facultades que nos tenemos”, excepto algunos, y manda hacer una librería para este legado. Para la capilla fundada por él manda sus libros eclesiásticos, misales, salterios, breviarios, “ofreçerris” de canto llano y de canto de órgano, y cualesquier otros libros de capilla. Ordena que el heredero y los testamentarios dispongan sobre sus ornamentos de capilla y otros objetos del culto para la capilla. Manda dar “a los santuarios y lugares acostumbrados lo acostumbrado”. Aparta cierta cantidad para ser guardada en depósito por el prior de [el monasterio jerónimo de] La Mejorada [de Olmedo], para casar las hijas de su hermano Pedro de Ulloa, según ciertas normas. También establece otra cantidad para ayudar a casar a dos sobrinas, hijas del mismo Pedro, siendo asimismo el prior de La Mejorada el depositario, y señala otra más para una sobrina, hija de su hermano el alcaide de Burgos. Indica otras cantidades para redención de cautivos cristianos, manda vestir doce pobres de Toro la semana de su entierro y dar de comer a los pobres en ciertos días después de su muerte, y ayudar a casar cinco mozas huérfanas menesterosas

de Toro. Ordena que las comunidades religiosas de Toro y La Mejorada digan misas y vigiliias tras su fallecimiento y les deja ciertas cantidades. Dispone ciertas enmiendas para algunas iglesias en las que disfrutó de oficios y dignidades: el arcedianazgo de Salnés, la iglesia colegial de Valladolid, la Iglesia de Ávila y la de Semela. También hace otras enmiendas debidas a determinadas personas de las que no se acuerda, realizando por ello algunas compensaciones. Ordena pagar las deudas que sean probadas, y condona las que le deben personas de poca renta; además, arregla otras pequeñas cuestiones pendientes con el pueblo común de los pecheros de la ciudad de Badajoz; con los monasterios de San Francisco de Atienza y de San Francisco de Soria; con Diego de Campo, vecino de Zamora; con los caballeros, escuderos, oficiales, criados y acemileros de su propia casa; con la ciudad de Toro; con el provisor Bartolomé de Deza, su primo; con sus criados Francisco de Inestrosa y Alonso de Herrera; con Diego de Tapia, su mayordomo; con Belastigua, Juan Cejón, Mercado, Sedeño, Herrérica, Juan de Hontiveros, Ayllón y Zurita; con Enrique, maestre de su capilla; con Juan de Buitrago; con Ruy García, arcipreste; con Hernán Sánchez de Ávila, Gómez de Mena, Diego de León, Hernando de Haro, Sancho Ruiz, el chantre, Pedro Beltrán y Sancho de León; con Luis de Miranda, alcaide de su castillo de Alaejos; con el doctor fray Diego de Corrales, Gudafrete, Pedro de Alburquerque, Juan cantor, Diego García de Toledo, García de Brelamiza, Gómez de Llano y Rodrigo de Corrales. [La mayoría de éstos parecen ser criados y personas a su servicio.] Deja libres a todos los cautivos cristianos, tanto negros como blancos, que tiene en su casa, y les da cierta cantidad para su casamiento. De acuerdo con las facultades y privilegios reales para ello, funda mayorazgo sobre su villa de Alaejos y los lugares de Castrejón y Valdefuentes, junto con la villa de Coca, así como con algunos otros bienes, a favor de su hermano Hernando de Fonseca, instituyéndole por heredero. Establece que su madre disponga del lugar de Guadarrate durante toda su vida. Nombra testamentarios a su madre y a sus hermanos Pedro de Ulloa y Hernando de Fonseca; al doctor Pedro Ruiz de Villagarcía, canónigo de la iglesia colegial de Valladolid; y al prior del monasterio de San Ildefonso de Toro; y como consiliario de todos ellos señala al maestro fray Alonso Espina. Como universal heredero en todos los otros bienes designa a su hermano Hernando de Fonseca, en quien recae el mayorazgo.

Otorgado ante Diego de Arce, secretario del arzobispo y notario público, y los siguientes testigos: el bachiller Bartolomé de Deza, canónigo de Ávila; Francisco de Inestrosa, racionero de Sevilla; Ruy García de Segovia, arcipreste de Arenas; Hernán Sánchez de Ávila, cura de Godón; Pedro Beltrán, Alfonso de Herrera, Diego de Tapia y Sancho de Auñón, sus criados. Firmas de todos ellos.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 112-118. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 257.

RAH, col. Salazar, 9/819 (ant. M-12), fol. 228-238v. Copia de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 189.

RAH, col. Salazar, 9/1325 (ant. T-29), fol. 152-155. Impreso en 4 hojas en folio.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 263.

1455

1460, septiembre, 6. Valladolid.

Cédula del rey por la que ordena al arrendador de las alcabalas de las villas y partido de Cangas y Tineo pagar a Juan Manuel de Villena, su guarda mayor, del Consejo Real, 65.200 maravedíes, de los 68.200 anuales que de él tiene otorgados por merced. Firmas, a las espaldas, de Alonso de García ¿Cuenca?, Pedro Arias, Garci Sánchez, Fernando Alonso, Pedro Rodríguez y Tomé de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 243-243v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 217.

1456

1460, septiembre, 15. Valladolid.

Noticia de dos escrituras otorgadas ante Juan Fernández de Cuéllar, escribano, en la que Inés de Guzmán, después condesa de Trastámara y I duquesa de Villalba], y Juan Manuel, guarda mayor del rey y miembro del Consejo Real, se obligan a dar cumplimiento a la permuta acordada por ellos, de las villas de Cangas y Tineo por la de Belmonte de Cangas, en especial en la entrega mutua de las fortalezas, hallándose presentes los siguientes testigos: Juan Rodríguez de Toro, arcediano de Valderas y chantre de Valladolid; Alfonso Díaz de Madrid, escribano de cámara del rey; Diego de San Juan, doncel y vasallo del rey, criado de Juan Manuel; Lope de Villa Real, criado de Juan Manuel.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 239v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 213.

1457

1460, septiembre, 15. Fresno.

Relación de los comendadores de la Orden de San Juan que se reunieron en la villa de Fresno, de dicha orden, para celebrar capítulo de la provincia de Castilla y León: Fr. Arlian, comendador de Valencia, lugarteniente del Gran Maestre de la Rodas, visitador y reformador en España; Valenzuela, Juan de, Prior de San Juan en Castilla y León; Bernal, Fray Diego, lugarteniente del Prior; Portillo, Fray Nuño de, comendador de Fresno; Rivadeneira, Fray Fernando de, comendador de Cubillas y de la Puente de Sotero; Sanabria, Fray Juan de, comendador de Cerecinos; Rio, Fray Arias del, comendador de Bamba y de Almarza, receptor de la orden en Castilla y León; Sarria, Fray Diego de, comendador de Vallejo y

León; Monroy, Fray Rodrigo de, comendador de Salamanca; Rivadeneira, Fray García de, comendador de Santa María Magdalena de Zamora y Santa María de la Horta; Sada, Fray Juan de, comendador de San Gil; Paradinas, Fray Nuño de, comendador de Villaescusa, y otros. Todos dieron su poder al comendador de Santa María Magdalena de Zamora para que pudiese dar a censo perpetuo enfiteútico cualquier casa, heredad y tierras de su encomienda.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 87v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 346.

1458

1460, septiembre, 15. Valladolid.

Noticia del compromiso establecido por Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, y Juan Manuel, guarda mayor del rey, de cumplir la escritura de trueque hecha por ellos de la villa de Belmonte por las de Cangas y Tineo. Uno de los testigos es Diego de San Juan, doncel y vasallo del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 590. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 122. Se afirma que el documento original se encuentra en el Archivo de los duques de Nájera.

1459

1460, octubre, 12. Tudela.

El rey Juan II de Aragón establece una confederación con los nobles de Castilla que deseaban presentar unas demandas al monarca castellano Enrique IV. El rey de Aragón les promete su ayuda a cambio de la devolución de las posesiones que tenían en Castilla tanto él como su sobrino el infante don Enrique antes del año 1438, con la única excepción de las que habían pasado a manos del maestre de Calatrava, Pedro Girón, y del marqués de Villena, Juan Pacheco.

BN, Ms. 13236, fol. 70r-75v. Copia del siglo XVIII.

1460

1460, octubre, 24. Fraga.

Carta de Juan II de Aragón a mosén Bartolomé de Reus, su consejero, secretario y embajador en Portugal, pidiéndole noticias de aquel reino, haciéndole constar que el rey de Castilla [Enrique IV] ha enviado al licenciado Andrés de la Cadena como emisario al rey de Portugal [Alfonso V], en relación a la infanta Juana, hija del rey portugués, sobre la cual se rumorea que ha salido del monasterio, aunque según otros ha profesado en él [se refiere a la propuesta matrimonial para casar al infante Alfonso, hermano de Enrique IV, con la citada Juana]. El rey. Dominicus Decho, secretario.

RAH, Col. Salazar, A-7, fol. 5. Original.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 149.

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XIV, doc. 10, pp. 24-25.

1461

1460, noviembre, 2. Jaén.

Extracto de la escritura de venta de un olivar en Jaén, otorgada por Juan de Dueñas a Ximeno de Berrio, veinticuatro de Jaén, y a Mari Díaz de Sotomayor.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 71v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 20.

1462

1460, noviembre, 8. Medina del Campo.

Escritura otorgada por Fernán López de Saldaña [y Acevedo], por sí y en nombre de su hermana María de Saldaña, por la que vende el lugar de La Aldehuela a Diego Arias Dávila, contador mayor del rey.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-108), fol. 17-22. Copia de letra de la época, en pergamino.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 113.

1463

1460, noviembre, 15. Valladolid.

Cédula del rey por la que concede licencia a Rodrigo Portocarrero, [I] conde de Medellín, para fundar mayorazgo.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 314-320. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 232.

1464

1460, noviembre, 16. Requena.

Extracto del testamento de Isabel de Carballar, [señora de Requena], criada de la reina Isabel, por el que autoriza a su marido Gómez Rodríguez de Rojas, [señor de Requena], y a Pedro García, cura de Requena, para introducir modificaciones después de su muerte. Ordena su enterramiento en el Monasterio de Villasilos, cerca de Santoyo, y nombra herederos a sus hijos Antón de Rojas, al que mejora con el tercio de sus bienes, Juan Rodríguez de Rojas y Elvira de Rojas. Ante Martín de Cubas, escribano real y notario público. Testigos: Sancho de Santa Clara, Alonso de Trejeño, Juan de Valdivieso y Rodrigo Ortiz, escuderos y criados de Gómez de Rojas.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 42. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 164.

1465

1460, noviembre, 25. s.l.

Extracto del albalá del rey [Enrique IV], por el que ordena se extienda privilegio de confirmación del mayorazgo del condado de Medellín.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 323v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 232.

1466

1460, noviembre, 26. s.l.

Noticia de un documento por el cual fray Guillermo Bequio Florentino, padre general de la Orden de San Agustín (más tarde obispo de Fesulano), encomendaba a fray Hernando de Paredes, vicario de la Observancia de España, la reforma del convento de monjas del castillo de Garcimuñoz.

Añade la noticia de que este convento había sido fundado en 1430 por Catalina Sánchez.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 591. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 41.

1467

1460, diciembre, s.d. S.l.

Respuesta de Fernando de Guerra, obispo de Braga, al rey Alfonso V de Portugal, sobre los asuntos que, de parte del monarca, le expuso Rui de Sousa; entre otros asuntos, da su parecer sobre las propuestas formuladas por Enrique IV de Castilla en relación al posible matrimonio entre el infante Alfonso, medio hermano del rey castellano, con la infanta portuguesa Juana, hija del rey portugués: “E despois, açerca do casamento, fazerse o que Deus quer. Mas vos, ssenhor, lhe destes o rremedio mais seguro que sse pode dizer: nom sse começar a obljaçam das ljanças ataa o matrimonyo seer consumado. Porque os moços ssom ajnda em tam pequena hidade, que, ataa entam, sse podera veer a desposiçam delrrej e de seu rregno e ajnda delrrej dAragam, que quer tomar parte, como senpre fez.” Sin rúbricas.

BSCB, Códice 42, fol. 319-321. Copia de la época.

Publ. A. de Jesús da Costa, *Relações de D. Alfonso V com Castela e Aragão em 1460*, pp. 31-33 (edita el documento que procede de la Biblioteca del Seminario Conciliar de Braga).
Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XIV, doc. 38, pp. 115-117.

1468

1460, diciembre, 5. Valladolid.

Escritura otorgada por Gutierre de Robles, [I] señor de Trigueros, por la que vende la aldea de Cabreros del Monte a Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 230-231. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 306-307.

1469

1460, diciembre, 6. Requena.

Extracto de la modificación introducida en el testamento de Isabel de Carballar por sus apoderados Gómez de Rojas, su marido, y Pedro García, cura de Requena, que añadieron mandas piadosas y otros detalles de su enterramiento. Ante Martín de Cubas, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 42. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 164.

1470

1460, diciembre, 6. Olvera de la Frontera.

Escritura de posesión de la villa de Olvera y de la fortaleza de Ayamonte, a nombre de Alonso Téllez Girón, [después I conde de Ureña].

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 215-224v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 314.

1471

1460, diciembre, 10. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de los vecinos de Fresneda, en el Val de San Vicente, confirmando el privilegio que les concedió Sancho IV y que confirmaron los reyes posteriores, que se insertan, por el que guarda a dichos vecinos ciertos privilegios de exención. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Andrés licenciado. Juan Sánchez. Registrada. Álvaro Muñoz. Documentos que se insertan:

1420, abril, 29; Valladolid. Carta de privilegio y confirmación de Juan II. Martín García de Vergara, escribano mayor de los privilegios. Registrada.

1393, diciembre, 15; Cortes de Mérida (sic). Carta de privilegio y confirmación de Enrique III. Aparicio Rodríguez, por mandado del rey. Diego García licenciado en leyes. Doctor Pedro Rodríguez. García Navarro.

Era de 1417 [1379], agosto, 24; Cortes de Burgos. Carta de privilegio y confirmación de Juan I. Pedro Rodríguez, por mandado del rey. Gonzalo Fernández. Vista. Juan Fernández. Álvaro Martínez. Juan Alfonso Martínez.

Era de 1371 [1333], diciembre, 7; Sevilla. Carta de privilegio y confirmación de Alfonso XI. Sancho Márquez, por mandado del rey. Ruy Martínez. Juan Fernández. Vista. Juan Alonso.

Era de 1353 [1315], mayo, 24; Burgos. Carta de privilegio de Alfonso XI, con consejo y acuerdo de su abuela la reina María de Molina y de los infantes Juan y Pedro, sus tíos y tutores. García Martínez, por mandado de sus tutores. Vista. Juan Martínez. Domingo Rodríguez. Ruy García. Velasco Jiménez.

Era de 1338 [1300], noviembre, 18; Burgos. Carta de privilegio y confirmación de Fernando IV, con consejo y otorgamiento de su madre la reina María de Molina y del infante don Enrique, su tío y tutor. Gonzalo Martínez, por mandado del rey y del infante Enrique. García González. Gutier Pérez. Pedro de Mingómez.

Era de 1332 [1294], septiembre, 10; Frías. Carta de privilegio de Sancho IV aprobando el trueque que su padre Alfonso X ordenó, por el que la villa de Fresneda, en el valle de San Vicente, se entregó a los hijos de Gómez García de Acoisillo, a cambio de Colmantos de la Bodega y “Vilforado”, y ordenando que los vecinos de Fresneda pechen con los derechos que solían pagar; se indica que los vecinos de Fresneda han presentado una petición protestando contra los abusos que les hacen Fernando Gómez y a sus hermanos, cortándoles sus montes, entrando en sus dehesas y tomando sus panes, viñas, prados de guadaña y huertos, etc., so color de cobro de deudas. Alonso Rodríguez chanciller. Ruy Díaz. Gonzalo Pérez. Fernando Ruiz. García Martínez.

Inserta en traslado autorizado (1465, noviembre, 24; Belorado), en presencia de Pedro de Velasco, alcalde ordinario de Belorado, cabeza de la merindad de Montes de Oca y Val de San Vicente, ante Simón González de Belorado, escribano y notario público, a petición de Juan Rodríguez, vecino y procurador de Fresneda.

Inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 20; Alcalá de Henares). Reyes.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 3.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2433.

1472

1460, diciembre, 14. Palma del Río.

Testamento otorgado por Martín Fernández Portocarrero, [VI] señor del Palma. Sigue el codicilo otorgado en Palma del Río el 14 de diciembre de 1463.

RAH, col. Salazar, 9/920 (ant. M-114), fol. 93-103. El fol. 104 está en blanco. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 148.

RAH, col. Salazar, 9/922 (ant. M-116), fol. 99-106. Copia de letra de principios del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 157.

1473

1460, diciembre, 16. Toledo.

Escritura otorgada por el convento de San Pedro Mártir, de la Orden de Santo Domingo, de Toledo, por la que confirma a Juan Carrillo de Toledo y a su mujer María de Sandoval, señores de Totanes, la capilla que había fundado Juan Carrillo de Toledo, señor de Mondéjar.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 73-75. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 17.

1474

1460, diciembre, 16. Toledo.

Escritura otorgada por la comunidad del monasterio de San Pedro Mártir, de la orden de Santo Domingo, de Toledo, por la que confirma la propiedad de la capilla fundada por Juan Carrillo de Toledo, señor de Mondéjar, a favor de Juan Carrillo y de María Sandoval, su mujer, señores de Totanes.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 154v-156v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 23.

1475

1460, diciembre, 28. Madrid

Escritura otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, por la que dona el lugar de Cabreros del Monte a Enrique de Figueroa, guarda del rey [Enrique IV].

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 228v-230. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo. "Año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1461" [año 1460].

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 306.

1476

s.d.s.l. [c.1460].

Nómina del hospital de San Antonio que mandó edificar en Segovia Diego Arias Dávila, contador mayor, "de frente del monasterio de Santa Maria de la Merçed". Tiene de juro de heredad cada año puestos por salvados 44.500 maravedíes: de ellos, 40.500 en las alcabalas de Aguilafuente, Fuentepelayo, Turégano y Segovia, y 4.000 en las tercias de Fuentepelayo.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 366. Copia simple de la época.

1477

[1460-1461].

Privilegio dado por Enrique IV a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario y de su consejo, confirmándole diez mil maravedíes de juro de heredad (1461, abril, 16; Aranda). Alfonso de Guadalajara. Pedro Arias. Pedro González de Salamanca, Garci Sánchez, Rodrigo del Río. Yo Pedro González de Salamanca, notario de ¿Toledo? La hizo escribir por mandado del rey. Pedro de León. Ruy González. Gómez González, Ochoa. Fernán Sánchez. Alfón ¿?. Se insertan los siguientes documentos:

1461, enero, 21. Albalá de Enrique IV ordenando a sus contadores que asienten en sus libros a Alvar Gómez los citados maravedíes. El rey. Diego García de Medina, secretario.

1460, septiembre, 12; Guadalajara. Carta de renunciación de cinco mil maravedíes de juro, otorgada por Pedro de Perea a favor de Juan de Lasarte, regidor de Guadalajara y vasallo del rey. Estos maravedíes los había heredado de los diez mil maravedíes de juro que tenía su padre, el adelantado Rodrigo de Perea, en las alcabalas de la ciudad de Guadalajara. Ante Juan Alfonso de Madrid, escribano.

1460, diciembre, 7; Fontanar. Carta de renunciación de cinco mil maravedíes de juro otorgada por María de Perea a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario y del consejo. Estos maravedíes los había heredado de su padre Rodrigo de Perea. Ante Francisco Gutiérrez de Écija, escribano de cámara y escribano público.

1461, diciembre, 6; Guadalajara. Carta de renunciación de cinco mil maravedíes otorgada a favor de Alvar Gómez por Juan de Lasarte, regidor de Guadalajara y vasallo del rey, que los tenía por renuncia de María de Perea. Ante Fernán Álvarez de Cuenca, escribano.

1460, diciembre, 15. Escritura de información sobre el fallecimiento y herederos de Rodrigo de Perea. Ante Juan Alfonso de Madrid. Esta carta de privilegio fue presentada por Pedro González de Bonilla, jurado, ante el alcalde Juan Gómez, para que se diese un traslado de ella a su parte (no se señala). Ante Gonzalo Díaz de Toledo, escribano público de la ciudad de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/415 (ant. F-7), fol. 1-22. Copia autorizada de la época.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 128.

1478

1460. Ayllón.

Noticia del poder otorgado por Pedro de Acuña, guarda mayor del rey y de

su consejo, a favor de Bartolomé de Figueroa, guarda y vasallo del rey y criado de don Pedro, para que en su nombre ejerza el oficio de alcalde y entregador mayor de la Mesta. Testigos: Beltrán de Guevara y Juan de Guevara, criados de Pedro de Acuña. Ante Pedro García de Caracena, escribano de Cámara del rey.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 272. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 123.

1479

1460. S.l.

Instrucciones dadas por Alfonso V de Portugal a Rui de Sousa, enviado por el monarca a su primo Fernando da Guerra, arzobispo de Braga. Se indica, entre otras cosas, que le han propuesto desde Castilla el matrimonio de Juana, hija del rey portugués, con el infante Alfonso, medio hermano de Enrique IV: “Que agora o facto esta neeste termo: que elrey [Enrique IV] diz que lhe praz de sse o dicto casamento fazer, comtanto que nos firmemos com elle ljanças, enmigoo de emmi-jgoo, em certa maneira, iguall a elle e a nos, e que della nom seja exceptada algua pesoa, senom elrrej de França, por sua parte, e elrrej de Jngraterra, polla nosa. Em a quall cousa nos, pollo presente, nom quisemos concordar. Porque, ajnda que o dicto casamento pera nossa filha ajamos por muy boo e de que proueito sse pode seguivr a este regno ao djante, por sua hidade delles seer muy pequena, pareçenos que nom podíamos firmar cousa em sseu casamento que podese seer valiosa, sse, despois que o dicto jfante fore em hidade conprida disesse que nom era contente de sse fazer, do que a nos se podia seguivr aquelle pejo que elle vee”.

BSCB, Códice 42, fol. 354-355. Copia de la época.

Publ. A. de Jesús da Costa, *Relações de D. Afonso V com Castela e Aragoa em 1460*, pp. 28-30 (transcribe el documento que procede de la Biblioteca del Seminario Conciliar de Braga).

Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XIV, doc. 37, pp. 110-114.

1480

1460. s.l.

El rey concede a don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real, 500.000 maravedís anuales por juro de heredad situados en las rentas reales.

BN, Ms. 19703, n° 23. Original.

1481

1460. s.l.

Noticia de una escritura en la cual se informa del entierro se María Alonso de

Baeza en el monasterio de San Francisco de Valladolid, que estuvo casada con Ruy Gutiérrez de Escalante, ya difunto. Se añade las siguientes noticias: era hija de Juan Alfonso de Baeza y Haro, ricohombre y señor de Ampudia, que tuvo en Portugal los señoríos de Alterdocham, Villafermosa y Vimieyro, y de su primera mujer Juana de Castilla, hija de Tello, conde de Vizcaya y Castañeda y alférez mayor de Castilla. Su padre, el citado Juan Alfonso de Haro, era hijo de Diego López de Haro y de su mujer Ginebra Acuña. Era hermana de Tello de Haro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 592. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 106.

1482

1460. s.l.

Noticia del traslado del privilegio reconociendo que Ferrand González tiene los 7.600 maravedís y de cómo no le fueron librados ni se le librarán este año. Llevó la carta su hijo y por él Ferrando, criado de Ferrando Alonso de Toledo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 597. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, núm. 78, fol. 41.

1483

c.1460. s.l.

Noticia de la fundación de mayorazgo por el maestre Pedro Girón e las numerosas villas y lugares que ganó en el servicio de los reyes Juan II y Enrique IV, a favor de su hijo Alonso Téllez Girón, con autorización real y pontificia. Comprende las siguientes villas: en Castilla, Peñafiel, Piniel, con las Quintanillas, Gumiel de Hizán, Ureña, Tiedra, Pobladura, Villafrechós, Villamayor, Briones, Santibáñez de Esgueva (“Valdesgueva”) y San Vicente de la Sonsierra, con todas sus tierras y aldeas; en Andalucía, Osuna, la fortaleza de Cazalla cerca de la cual su hijo el conde Juan fundo una población llamada La Puebla de Cazalla), Morón de la Frontera con El Arahel (que en tiempos de su nieto el conde Juan se hizo villa), Olvera, Archidona, la fortaleza de Ortejúcar con su dehesa, la villa de Gelves; las tercias de Arévalo y su tierra, los cambios de Medina del Campo con los oficios de justicia y con la tenencia de la casa de Carrioncillo y montes de Rebollar, las fortalezas y justicias de Carmona; los oficios de camarero mayor del rey y notario mayor del reino de Castilla. Fundó el mayorazgo sobre el nombre de los Girones, con título de duque de Ureña.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 567. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 95v. La data no figura en el texto del documento, sino a mano, por el compilador, señalando que es “circa 1460”.

1484

1460. s.l.

Noticia de cómo Alonso Téllez Girón heredó en vida a sus padres, el maestre [Pedro Girón] e Isabel, con título de conde de Ureña. Señala que este Alonso Téllez Girón es el cuarto de los que han tenido este nombre: el primero fue muerto por el rey Pedro I en Toro y es el abuelo del confirmador de un privilegio del rey Juan I del mismo nombre; éste, a su vez, es abuelo del tercero, que es señor de Belmonte y padre de los maestros de Santiago y Calatrava; su nieto es al que se refiere el documento.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 568. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 98v. La data no figura en el texto del documento, sino a mano, por el compilador, señalando que es “circa 1460”.

1485

1460. s.l.

Noticia de la concesión por el rey Enrique IV a los ciudadanos de Alcaraz que viviesen dentro de sus murallas del privilegio de exención de todos los tributos y monedas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 569. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 78. La data no figura en el texto del documento, sino a mano, por el compilador, señalando que es “circa 1460”

1486

1460. [Palencia].

Constituciones de la cofradía de san Salvador, san Antolín (mártir) y san Nicolás (obispo y confesor), promulgados por el obispo de Palencia Pedro de Castilla, [sexto de ese nombre] y todo el cabildo de la iglesia catedral.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 570. Sacado de Pulgar, *Historia de Palencia*, lib. 3, p. 122. El documento no está fechado, pero en nota manuscrita se afirma que debió redactarse hacia 1460 por ser obispo de Palencia don Pedro.

1487

1461, enero, 3. Zaragoza.

Instrucciones dadas por Juan II de Aragón a Luis de Vich, su consejero y maestre racional de Mallorca, para que transmita a la ciudad de Barcelona su opinión sobre ciertos asuntos; entre ellos, la prisión de Carlos, príncipe de Viana, debido a su rebeldía y a la alianza con Castilla para pretender el trono de Navarra, incluyendo el posible matrimonial con Isabel, medio hermana de Enrique IV.

ACA, Cancillería Real, Registro 3410, fol. 101. Copia de la época.
 Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XIV, doc. 39, pp. 118-119.

1488

1461, enero, 8. Zaragoza.

Carta de Juan II de Aragón a Bartolomé de Reus, su embajador en Portugal, informando de los siguientes asuntos: Se ha descubierto que el príncipe de Viana había planeado casarse con Isabel de Castilla y pasarse a ese reino sin saberlo Juan II; por ello ha sido detenido el príncipe y Juan de Beaumont. Se han recibido peticiones de clemencia a favor del príncipe, pero de momento se le mantiene en prisión. Se deben suspender de momento las negociaciones para el matrimonio del infante Enrique de Aragón, sobrino de Juan II, con la hija del infante Pedro de Portugal. Le pide que se informe del contenido de la embajada del licenciado Andrés de la Cadena en Portugal, enviado por Enrique IV. También le ruega que se entere de la opinión de los caballeros de Castilla sobre las cuestiones sobre las que han sido consultados. Le informa de la buena marcha de los negocios del rey Fernando, sobrino de Juan II, gracias a la flota aragonesa, y de la ayuda del Papa y del duque de Milán. No se ha podido incluir su nombre entre los miembros de la Diputación del reino de Aragón, ni tampoco la del procurador de su hijo Fernando (el Católico).

ACA, Cancillería Real, Registro 3409, fol. 211v-212v. Copia de la época.
 Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XIV, doc. 40, pp. 120-122.

1489

1461, enero, 10. S.l.

Adiciones puestas por Juan II de Aragón a la carta enviada a su embajador en Portugal, Bartolomé de Reus, sobre ciertas cuestiones a tratar en Portugal. Acusa recibo de la carta enviada por Bartolomé de Reus (1461, diciembre, 17; Évora), por la que se ha enterado de que el rey de Portugal [Alfonso V] ha tenido noticia de la prisión del príncipe de Viana a través de una carta de su hermana, la reina de Castilla [Isabel de Portugal]. La prisión del príncipe ha sido decidida por graves causas: se ha sabido que Enrique IV ha dicho a un gran caballero aragonés que él tiene liga y confederación con el príncipe de Viana, y que pronto enviará tropas castellanas a Navarra. El condestable Juan de Beaumont se ha pasado a Castilla al saber la prisión del príncipe, al igual que otros parciales suyos, y que tenía la intención de casarse con Isabel, y de pasarse después a Castilla sin permiso de Juan II. Promete enviarle otra carta con más instrucciones.

ACA, Cancillería Real, Registro 3409, fol. 212v. Copia de la época.
 Publ. *Monumenta Henricina*, vol. XIV, doc. 40, p. 122.

1490

1461, enero, 12. Toro.

Extracto de la escritura de revocación del poder dado al bachiller Álvaro de Carvajal, otorgada por Isabel de la Torre, monja en Santa Clara de Toro, hija de Juan de la Torre y de María de Illescas, para evitar perjuicios a su madre y al segundo marido de ésta, Diego López Portocarrero. Había dado el poder “sin saviuría” y sin conocimiento, ni del custodio del monasterio, ni de la mayor parte de la comunidad religiosa, además de hacerlo contra lo dispuesto en su testamento; por eso ahora lo revoca con licencia de Marina de Torres, abadesa, y de Leonor de Vadillo, Catalina López de Burgos, Catalina Gómez, Catalina Fernández y Antonia Fernández, “que son de las discretas del dicho monasterio”, y con licencia también del custodio de éste, el doctor fray Juan de Santiago. Ante Pedro Sánchez de Toro, escribano, y los siguientes criados de Diego López Portocarrero como testigos: Juan Barbajero, Álvaro Pimentel, Juan de Chaves. Lo juró el mismo día y ante el mismo escribano, según se indica en una nota final.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 123v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 195-196.

1491

1461, enero, 30. Sevilla.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Martín de Sepúlveda, criado de Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, miembro del Consejo, otorgándole un oficio de veinticuatría en la ciudad de Sevilla; se concede por sus buenos y leales servicios, a petición del duque de Medina Sidonia, allende del número de los caballeros veinticuatro que ya existen. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, julio, 4; Cáceres) dada a petición de Martín de Sepúlveda, caballero de la Casa Real, veinticuatro de Sevilla. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada.

AGS, RGS, 1477-VII, fol. 75.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n° 2434.

1492

1461, enero, 31. s.l.

Entrega de la dote por Juana Pimentel, señora de Montalbán, a María de Luna, su hija y de Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable de Castilla, ya difunto, según acordó con Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real, en el momento de concertar el matrimonio de la citada María de Luna con Iñigo de Mendoza, hijo primogénito del marqués. En cuenta de

los 1.000 vasallos acordados, entrega a su hija las villas de La Torre de Esteban Hambrán, Prado y Alamín, en el arzobispado de Toledo, y La Figuera y Castil de Vayuela en el obispado de Ávila, con sus tierras, jurisdicción, rentas y derechos y las tercias que le había concedido el rey, con excepción del derecho de paso de ganado por Alamín y La Torre, que conserva la condesa, y 5.000 maravedíes de juro anual que otorgó a Juana de Benavente, su criada y camarera, en la cabeza de los pechos de La Torre. El 6 de febrero de 1461 fue presentado el documento ante el concejo de La Torre de Esteban Hambrán, que obedeció y el bachiller Fernando González tomó posesión de dicha villa. Gómez Fernández, escribano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 600. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, fol. 338 v.

RAH, col. Salazar, 9/826 (ant. M-19), fol. 184-186v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 28.

1493

1461, febrero, 5. Tardáguila.

Noticia de la entrega a censo al convento de San Agustín de Salamanca de unos bienes en Tardáguila y en Arcilla, aldea de Salamanca, por parte del bachiller Iaymes y su mujer Elvira Rodríguez. Juan Alfonso, escribano de Salamanca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 601. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 226.

1494

1461, febrero, 6. Sevilla.

Cédula de merced y aprobación del rey Enrique IV para que Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, su vasallo, de su Consejo, hijo de Pedro Ponce de León y de María de Ayala, pueda traspasar a su hijo mayor Rodrigo Ponce de León el mayorazgo que había recibido de su padre. Firmas del rey y de Luis Díaz, oidor, refrendario, relator y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/118 (ant. B-3), fol. 360-362. Copia inserta en el apéndice de la obra del Marqués de Mondéjar, "Memorias históricas i genealógicas de la casa de los Ponces de León"; obra manuscrita.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 42.

1495

1461, febrero, 6. Sevilla.

Carta plomada del rey por la que concede facultad a Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos [de la Frontera], para fundar mayorazgo.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 187-188v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 261.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 602. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 126.

1496

1461, febrero, 9. Sevilla.

Carta de merced de Enrique IV confirmando a Ruy Díaz de Quadros, veinticuatro de Sevilla, el oficio de pagador y armador mayor de las flotas de las atarazanas de Sevilla, tal como lo había sido hasta el momento, y le concede la facultad de renunciarlo en alguno de sus hijos. Ello por los servicios prestados a él y a su padre, Juan II, especialmente cuando el infante don Enrique intentó apoderarse de la ciudad. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic, fol. 2-3. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 725, p. 119.

1497

1461, febrero, 17. Almodóvar.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del rey y miembro de su Consejo, acusando recibo de otra anterior del conde; le informa de que ha mandado librarle las provisiones, y le ruega que mande a su gente presentarse ante él antes de que acabe el corriente mes de febrero. Por mandato del rey Alvar Gómez (de Ciudad Real).

RAH, leg. 9/6483, fol. 92. Copia del s. XIX del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 22, carta 23.

1498

1461, febrero, 27. Ávila.

Extracto de la información sobre la ascendencia de Francisco de Loarte.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 374. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 344.

1499

1461, febrero, 29. Ausejo.

Toma de posesión de los lugares de Alcanadre, Murillo, Ausejo y Arrubal por Carlos de Arellano, en virtud de la donación que le hizo su padre Juan Ramírez de Arellano, [III] señor de los Cameros.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 288-299 v. Los fol. 300 a 301v están en blanco.

Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 249.

1500

1461, marzo, 3. Segovia.

Carta de privilegio del rey a favor de su vasallo Rodrigo Pimentel, hijo del difunto conde de Benavente Alfonso Pimentel, por la que le nombra y cría conde de Benavente, tal como su padre se llamaba y lo era, y que goce de todas las exenciones, libertades y privilegios propios de su título. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 93. Copia del s. XIX (no se cita procedencia, probablemente del archivo del duque de Benavente).

1501

1461, marzo, 16. Segovia.

Noticia de la carta del rey conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que manda al concejo de esa ciudad que dé las provisiones necesarias a la gente que ha ido contra Alonso Fajardo sobre las villas de Caravaca y Cehegín.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133.

1502

1461, marzo, 18. Segovia.

Confirmación por el rey Enrique IV del privilegio otorgado por su padre, el rey Juan II (1446, febrero, 12; Toledo), por el cual concedía a los obreros y monederos de la casa de la moneda de Toledo los privilegios y exenciones otorgados por los reyes anteriores, para estos oficiales de la casa de la moneda y sus viudas, especialmente la exención de todos los tributos, seguro para sus casas, seguro para no ser prendidos por deudas y exención de la jurisdicción ordinaria, civil y criminal, de forma que sólo podrían ser juzgados por los alcaldes de la casa de la moneda, privilegios que ya había confirmado el mismo rey Juan II en las Cortes de Zamora, Valladolid y Madrid. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey, la hizo escribir. Registrada, Pero González de Salamanca. Pero García de Córdoba.

Inserta en la confirmación de esta carta de privilegio y confirmación por los Reyes Católicos (1493, junio, 27; Valladolid), que incluye, a continuación del documento de Enrique IV, otra confirmación general de estos privilegios y exenciones para los oficiales de la casa de la moneda de Toledo de la reina Isabel [I la Católica] (1475, mayo, 24; Toledo).

AGS, RGS, 1493, fol. 40.

1503

1461, marzo, 25. Salamanca.

Extracto del juramento hecho por Francisco de Loarte de la escritura de obligación de pagar cierta cantidad a Juan Palomeque.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 101. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 328.

1504

1461, marzo, 27. Córdoba.

Escritura otorgada por Fernán Ruiz de Aguayo, chantre de Córdoba, por la que acepta la herencia de Leonor Bocanegra, su prima y mujer de Juan de Aguayo, su hermano.

RAH, col. Salazar, 9/845 (ant. M-48), fol. 129v-131. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 99.

1505

1461, abril, 22. Aranda de Duero.

Pragmática del rey a los contadores mayores para que sean ellos los únicos en juzgar los pleitos tocantes a las rentas reales, y no otros jueces, pues estos últimos se entrometen a veces en las rentas de alcabalas, tercias, pedidos y monedas, haciendo todo tipo de injusticias a los arrendadores y recaudadores, especialmente por librar cartas del rey o del Consejo, sin saber si las cuentas se han tomado o no. Firmas del rey y del secretario real García Méndez de Badajoz. Registrada. Al dorso, firmas de los contadores mayores Diego Arias Dávila, Pedro Fernández, Gonzalo de Oviedo y Ferrán Sánchez.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 22-23. Copia simple de la época.

AGS, RGS, 1480-X, fol. 32. Inserta en provisión de los Reyes Católicos (1480, octubre, 12; Medina del Campo) dada a petición de Lope García de San Millán en nombre de la villa de Melgar de Fernamental, para que cesen las represalias que pretende hacer sobre la villa Juan de Reinoso, señor de Autillo.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n° 441.

RAH, col. Siles, 9, doc. 29. Sacado de una copia de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 128.

1506

1461, abril, 25. Arévalo.

Carta de confirmación de privilegio de Enrique IV a favor de los vecinos de La Puebla de Lillo, por el que confirma la exención de portazgos que concedió Juan

I y confirmaron los reyes posteriores. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Doctor Pedro de Tapia. Documentos que se insertan:

1379 [era de 1417], noviembre, 1; Burgos. Carta de confirmación de privilegio de Juan I, confirmando un albalá suyo anterior, dado a los citados vecinos, vasallos del conde don Alfonso, su hermano. Gonzalo Fernández de León. Martín Yáñez. Vista. Juan Fernández.

1379 [era de 1417], octubre, 25; s.l. Albalá de Juan I, dado a petición del conde su hermano, concediendo a los vecinos de La Puebla de Lillo la facultad de andar libremente por todos sus reinos con sus mercancías, excepto en cosas vedadas, y queden exentos de pagar portazgos. El rey.

1394, septiembre, 19; Real sobre Gijón. Confirmación de Enrique III del citado privilegio a los vecinos de La Puebla de Lillo y sus aldeas, así como sus fueros, libertades y franquezas. Ruy López. El rey. Pedro. Registrada. Tesorero.

1409, junio, 30; Valladolid. Confirmación de Juan II. Fernando Alfonso de Segovia.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 6; Alcalá de Henares) dada a petición de los vecinos de La Puebla de Lillo. Consejo.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 2.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2324.

1507

1461, abril, 25. s.l.

Noticia del privilegio del rey Enrique IV por el que dona la villa de Saja [actual provincia de Santander] con sus términos, casa fuerte, vasallos, rentas, pechos, derechos y jurisdicción, a Beltrán de la Cueva, [después I duque de Alburquerque]. Y noticia de que éste hizo donación de dicha villa y señorío a Gonzalo de Saavedra, el 10 de septiembre del mismo año.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 139v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 376-377.

1508

1461, abril, 28. Roma.

Bula del papa Pío II designando a los abades de los monasterios de Santo Domingo de Silos, en la diócesis de Burgos, San Millán de la Cogolla, en la de Calahorra, y de San Facundo de Sahagún, en la de León, jueces conservadores del monasterio de San Pedro de Cardaña, de la Orden de san Benito y de la diócesis de Burgos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 604. Sacado de Berganza, *Antigüedades de España*, parte 2, Ap. sec. 1, p. 511.

1509

1461, abril, 28. Aranda de Duero.

Provisión de Enrique IV ordenando a Pedro de Segovia, su guarda y vasallo, que vaya a Sevilla para rematar los bienes de Pedro González de Bahamonde, receptor de los aceites de Sevilla en años pasados, bienes que por deudas e impagos le habían sido secuestrados por orden que el rey dio al dicho Pedro de Segovia y a Gonzalo de Ávila, quienes habían dado mandamiento para ello a Juan de Sevilla, alguacil de las entregas. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 7. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 726, p. 119.

1510

1461, mayo, 5. s.l.

Albalá del rey a los contadores mayores; considerando los servicios de Diego de Belmonte, comendador de Morón en la Orden de Alcántara, le concede 20.000 maravedís anuales por juro de heredad con facultad para venderlos o enajenarlos, en cualesquier rentas de alcabalas, tercias u otras que él quisiere. El rey. El secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Se asentaron en las alcabalas de las carnes vivas y muertas de Écija.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 145. Copia simple de la época.

1511

1461, mayo, 6. Madrid.

Escritura de posesión de las casas de Madrid, que fueron propiedad de Ruy Díaz de Peñalosa, a favor de Fernando de Ayala, comendador del hospital de Toledo, en la Orden de Santiago, y a María de Peñalosa, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M- 52), fol. 186-186v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 252.

1512

1461, mayo, 6. Aranda.

Noticia del establecimiento de mayorazgo por Lope Sánchez de Ulloa Monterroso, a favor de su hijo Sancho Sánchez de Ulloa. Añade que el citado Sancho Sánchez de Ulloa no posee Castrocaldelas por este mayorazgo, sino por merced particular suya y de su mujer Inés de Castro, hija de Alonso de Castro y sobrina de Fadrique de Castilla y Castro, duque de Arjona.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 605. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte 1, p. 573.

1513

1461, mayo, 19. Córdoba.

Testamento de Juan Ruiz, jurado de la collación de San Salvador de Córdoba, en el que dispone su enterramiento en la iglesia de San Salvador de Córdoba, dotación de la emparedada de esa iglesia y fundación de un hospital para pobres en sus casas, nombrando patrón de dicho hospital a su sobrino Diego Ruiz, cirujano. Testigos: Juan Fernández de Foces, Gabriel Sánchez, Arias González de Castillo y Diego López, escribanos públicos de Córdoba.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 888.

1514

1461, mayo, 26. s.l.

Extracto de la escritura otorgada por García López de Ayala, mariscal de Castilla, sobrino, hijo adoptivo y heredero de Pedro López de Ayala, por la que aprueba y se compromete a cumplir la donación hecha por éste a favor de María Enríquez de la Carra, mujer del dicho Pedro, [después señora de Arnedo, por su segundo matrimonio con Sancho de Velasco], y declara que “dos lugares y un castillo que llaman de Bierlas”, colindantes con el término de la ciudad de Tarazona, en el Reino de Aragón, son del patrimonio [exclusivo] de la mencionada María, aunque se compraron durante su matrimonio con Pedro. García López de Ayala hizo pleito homenaje de todo ello en manos de Íñigo López de Alcalá.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 139v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 377-378.

1515

1461, mayo, 26. Salvatierra de Álava.

Escritura otorgada por Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, del consejo del rey, [señor de Ayala], por la que dona la villa de Salinillas a Garci López de Ayala, mariscal de Castilla, su sobrino e “hijo adoptivo” y heredero de su mayorazgo y de todos sus bienes, por lo que le ha servido y servirá “tomando cargo” de su casa, tierras y señoríos, y para que pueda sostener mejor su estado y casa. Fueron testigos: Íñigo López de Ayala y Alfonso de Vargas, vecinos de la ciudad de Toledo, el bachiller Martín Fernández de Paternina, vecino de la ciudad de Salvatierra, y Fernán Sánchez de Salinas, vecino de la ciudad de Vitoria. Ante Fernán López de Montoya y Martín Gómez de Paternina, escribanos del rey y notarios públicos. El mismo día y ante los mismos escribanos y testigos juró esta escritura Pedro López de Ayala.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 247v-248v. Copia de letra de uno de los amanuen-

ses de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo de los condes de Oñate.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 155.

1516

1461, junio, 11. Logroño.

Provisión de Enrique IV al concejo de la ciudad de Córdoba ordenando cumplir las disposiciones dadas por Juan II y por él sobre el alcázar viejo de Córdoba “que solía ser de la judería mora”, de modo que los vecinos que allí habiten gocen de ciertas exenciones a condición de hacer rondas y velas especialmente en las puertas y cercas de la ciudad. Se indica que Juan Fernández Galindo, alcaide de los alcázares de Córdoba, miembro del Consejo, ha expuesto al rey que la ciudad de Córdoba se niega a cumplirlo, alegando que las exenciones en derramas y repartimientos concedidas a los habitantes del alcázar viejo perjudican a los vecinos y moradores de la collación de San Bartolomé, y que tales exenciones están prohibidas por los ordenamientos de Cortes, salvo si están asentadas expresamente en los libros de lo salvado. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, agosto, 20; Sevilla) dada a petición de Francisco de Valdés, corregidor de Córdoba y alcaide de sus alcázares, miembro del Consejo. El rey. La reina. Gaspar de Ariño, secretario real. Iohanes doctor. Andreas doctor. Asamar doctor. Registrada. Diego Sánchez. Se inserta provisión de Juan II (1449, noviembre, 25; Toro) a la ciudad de Córdoba ordenando que los vecinos del alcázar viejo gocen de ciertas exenciones a cambio de hacer rondas y velas por las puertas y cerca, y que el alcaide Alfonso de Mesa lo haga cumplir. El rey. El doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario, secretario real. Registrada. Pedro de Clavijo

AGS, RGS, 1478-VIII, fol. 82.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 950.

1517

1461, junio, 14. Écija.

Testamento otorgado por el bachiller Gome Fernández de Herrera, teniente de corregidor de Écija.

RAH, col. Salazar, 9/935 (ant. M-129), fol. 21-32. Copia de 1640.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 301-302.

1518

1461, junio, 25. Toro.

Noticia del acuerdo de reparto de diversas tercias entre Diego López Por-

tocarrero, Diego de Merlo y su mujer Constanza, y Gonzalo Ruiz de Ulloa y su mujer Juana de Sosa, tercias que compraron a Gonzalo Coello; tras hacer tres lotes, los sortearon correspondiendo a Gonzalo Ruiz y su mujer las tercias de los lugares de allende el río, a Diego de Merlo y su mujer las de Pinilla y Vezdemarbán, y a Diego López Portocarrero las de Bustillo. Andrés González de Toro, escribano de Toro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 606. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 2, núm. 12, fol. 46.

1519

1461, julio, 1. Ocaña.

Noticia de la merced concedida por el rey Enrique IV a la villa de Cáceres, a petición de Gutierre de Solís, conde de Coria, de la mitad de la renta de las alcabalas de la hierba. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 607. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 167.

1520

1461, Julio, 3. Madrid.

Provisión de Enrique IV comunicando a todos sus súbditos que en servicio suyo y del reino pidió al Papa el traslado de don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, oidor de la Audiencia y de su Consejo, a la sede de Santiago, y que proveyese de la primera a su sobrino don Alfonso de Fonseca, deán que era de la Iglesia hispalense, a lo que Papa había accedido, por lo que manda a todos que tengan por administrador de la dicha Iglesia a don Alfonso, guardándole todos sus derechos. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 24. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 727, p. 119.

1521

1461, julio, 6. Logroño.

Escritura de donación de los portazgos de Baeza, otorgada por Pedro Téllez-Girón, maestre de Calatrava, a Diego de Carvajal, regidor de Baeza.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 181-184. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con el escudo de armas del maestre de Calatrava.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 33.

1522

1461, julio, 8. Roma.

Bula de Pío II concediendo indulgencias a una cofradía de la Memoria de la Pasión a instancia de Enrique IV de Castilla.

AGS, PR, leg. 27, fol. 10

Reg. *Catálogo V*, nº 2771.

1523

1461, julio, 9. Madrid.

Noticia de la escritura de permuta de unas casas y censos, otorgada por Catalina Ximénez de Luján, viuda de Juan Fernández de Villanuño, y su hijo el comendador Diego de Luján, con Pedro Fernández de Lorca, tesorero del rey [Enrique IV], todos vecinos de Madrid. Ante Ruy Díaz.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 10v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 307.

1524

1461, julio, 31. Madrid.

Enrique IV notifica a Sevilla cómo suplicó al Santo Padre que proveyese de la Iglesia y arzobispado de Santiago a don Alfonso de Fonseca, arzobispo hasta entonces de Sevilla, y que proveyese a don Alfonso de Fonseca, sobrino del anterior, de la sede hispalense, de la que hasta entonces era deán, a lo que el Papa asintió, por lo que manda que guarde al nuevo administrador de la Iglesia de Sevilla todos los derechos y consideraciones acostumbradas.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 25r. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 728, p. 119.

1525

1461, agosto, 9. Ajofrín.

Noticia de la venta de yugada y media de tierra en Mazarabuzaque, por Luis de Calatayud a Tello de Guzmán, señor de Villaminaya.

RAH, col. Salazar, 9/1987 (ant. O-6), fol. 158. Manuscrito de letra del siglo XVII, obtenida del archivo de Luis de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 460.

1526

1461, agosto, 12. Ocaña.

Enrique IV hace saber a Sevilla que, por haberle llegado noticia de fustas de

armada en la mar del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, ha encargado la defensa de esas costas a don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, como más ampliamente le informarán sus enviados don Juan Manuel y Fernán Arias de Saavedra.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 6. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 729, p. 120.

1527

1461, agosto, 16. Zafra.

Poder otorgado por Lorenzo Suárez de Figueroa, [I] conde de Feria, señor de la casa de Villalba, a su mujer, María Manuel, a su hermano Pedro Suárez de Figueroa para que junto con un religioso que ellos eligiesen otorguen su testamento. En presencia de Alvar Rodríguez de Llerena, escribano de cámara del rey y notario público, y Fernando Sánchez, escribano público de Zafra. Testigos: Rodrigo Mexía, Gonzalo de Melgar, Pedro de Jerez, maestresala, y Diego de Nobuentes, alcaide del alcázar de Zafra, todos ellos criados suyos; Fernando Sánchez, Alonso Esteban, alcalde ordinario de Zafra, Nicolás Hernández, Gómez González de Rivera, sus vasallos. Les impone como condición no alterar los mayorazgos fundados por Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago, su abuelo, y por Gómez Suárez de Figueroa, su padre. Ordena que herede su mayorazgo su hijo mayor Gómez Suárez de Figueroa y el remanente de sus bienes su esposa y sus otros hijos: Juan Manuel, Elvira, Juana, Leonor, Mencía, Beatriz, María y el que estaban esperando. Dispone su enterramiento en la capilla de la iglesia del monasterio de Santa María del Valle de Santa Clara. El día 20 de agosto de 1461 los citados escribanos notificaban esta escritura a la condesa María Manuel, que pidió copia de la misma, siendo testigos Gómez Suárez de Figueroa, su hijo, Juan de Sotomayor, señor de Alconchel, su yerno, y el bachiller Alvar Rodríguez de Villafranca, alcalde mayor.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 28v-30. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo de Zafra.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 27.

1528

1461, agosto, 18. "Tiburae".

Bula del papa Pío II dirigida a Gonzalo de Pallares, canónigo de la iglesia de Sevilla, para que se informase sobre la conveniencia de la solicitud de Pedro Girón, maestro de Calatrava, de permutar las villas de Osuna y Cazalla con Juan Pacheco, marqués de Villena, ya que el rey Enrique IV dispuso que debía contar, para autorizarla, con la autorización pontificia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 608. Procede de *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, p. 259.

1529

1461, agosto, 19. Zafra.

Extracto de la toma de posesión del mayorazgo de la Casa de Villalba por Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, como heredero de su padre Lorenzo Suárez de Figueroa, [I conde de Feria]. Pidió por merced a Luis Ponce de León, señor de Villagarcía, su tío, que recibiese pleito homenaje de los caballeros e hijosdalgo de la villa, de que le guardarían fidelidad como su señor natural, y el dicho Luis Ponce de León se lo tomó a Juan de Figueroa, Diego Gómez Malaver, Diego de Mendoza, Pedro de Jerez, maestresala, Gonzalo de Melgar, Lope de Costa, Juan de León, Juan de Collantes y a los demás. Ante Alvar Rodríguez de Llerena, escribano de cámara del rey, y los siguientes testigos: Pedro Manuel, señor de Montealegre; el mencionado Luis Ponce de León; Juan de Sotomayor, señor de Alconchel; Alonso de Aguilar; Gómez de Tordoya; Álvaro de Vargas; el bachiller Alvar Rodríguez de Villafranca, alcalde mayor del conde; Fernando Sánchez de la Rocha, alcalde mayor de Badajoz; y otros más.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 140. Autógrafo de Salazar
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 71.

1530

1461, agosto, 20. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 30.000 maravedíes que su tía doña Beatriz, hija de don Dionís de Portugal, tenía de merced anual por juro de heredad, de los cuales 10.000 estaban asentados por privilegio en las alcabalas de las heredades de Zamora, otras 10.000 en la de las carnes y las otras 10.000 en las de Fuentesauco, pasen ahora al monasterio de Santa María de Guadalupe, de la Orden de San Jerónimo, pues doña Beatriz se los renunció. Firmas del rey y de García Méndez de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 98. Copia simple; inserta carta de renunciación de Beatriz de Portugal.

1531

1461, agosto, 28. Ocaña.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando traspasar el oficio de alcalde de la provincia de Extremadura que tenía el licenciado Miguel Ruiz de Tragacete, a favor del bachiller Martín Martínez de Valencia, en virtud de la carta de renunciación del primero, junto con la quitación y excusados anejos al dicho

oficio. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. Alfón de Alcalá.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 236. Copia simple de la época.

1532

1461, agosto, 28. Ocaña.

Carta de merced del rey a la ciudad de Logroño concediéndole la exención del pago de pedidos y monedas durante los 6 años siguientes. Se concede como remuneración de los gastos y daños sufridos por la ciudad en las guerras de los años 1460 y 1461, y también para compensar los gastos de la estancia del rey en este año. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada. Traslado autorizado (1462, marzo, 16; Madrid) sacado por el escribano Gonzalo Fernández de Quillán ante los testigos Gutierre de Porras, vecino de Ciudad Real, Diego de Fresno, criado de doña Guiomar, y Pedro de Robredo, criado del licenciado de Ciudad Rodrigo. Duplicado.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 115. Copia simple de la época.

1533

1461, agosto, 28. Ocaña.

Enrique IV hace merced a Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, de la veinticuatría que pertenecía al difunto Gonzalo de Quadros. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 20-21. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 730, p. 120.

1534

1461, agosto, 28. Ocaña.

Enrique IV hace merced vitalicia a Alfonso Pérez Martel, hijo de Gonzalo Martel, vecino de Sevilla, de la veinticuatría que le traspasó don Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, del Consejo Real. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 37. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 731, p. 120.

1535

1461, agosto, 30. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 20.000 maravedíes que Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, tiene por merced anual en

juro de heredad salvados por carta de privilegio de Juan II, de los cuales 15.000 están asentados en la alcabala del vino y 5.000 en la alcabala del pan de la ciudad de Burgos, sean ahora para la abadesa y monjas del monasterio de San Bernardino de la villa de Cuenca de Campos, en la Orden de Santa Clara “de la observancia”, en virtud de la carta de renunciación y traspaso que otorgó el citado conde, que se inserta (1459, mayo, 14; Belorado). Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 78. Copia simple.

1536

1461, septiembre, 2. s.l.

Noticia de la venta de cierto juro al monasterio de la Vid por Hurtado de Mendoza y Leonor de Quirós, vecinos de Palencia.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 269. Autógrafo de Antonio Nobis.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 282.

1537

1461, septiembre, 5. Córdoba.

Escritura otorgada por Diego Fernández de Cárcamo, vecino de Córdoba, hijo de Diego Fernández de la Trinidad, quien fue veinticuatro de la ciudad de Córdoba, por la que lleva a término el trueque acordado entre su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba, al que sucede como heredero después de su muerte, y Gonzalo Mejía, señor de la villa de Santofimia, habiendo fijado un plazo de siete años, luego ampliado a diez. Éste debía recibir el heredamiento, castillo y tierras de Madroncejo o Madroñiz, a cambio de dar una renta anual y perpetua de 20.300 maravedíes, y había entregado ya una serie de tierras, principalmente en la Campiña de Córdoba, cuyo valor ascendía a 22.300 maravedíes al año. Diego Fernández realiza la entrega del castillo en presencia de Juan Ruiz, alcaide de la villa de Santofimia, y Juan Fernández del Royo, escribano público de Córdoba, como procuradores de Gonzalo Mejía, y hace pleito homenaje en manos de Nuño Mejía, hijo del comendador Men Rodríguez de Ajejas. También lo aprueban Leonor Íñiguez, mujer de Diego Fernández, y Diego Fernández de la Trinidad “el Mozo”, su hijo, así como Catalina Díaz, mujer de éste. El mismo día, el otorgante y los tres consortes suyos en el documento hicieron juramento de cumplir el contrato, ante Ruy Fernández de la Trinidad, escribano público de Córdoba, y los siguientes testigos: Diego Fernández de Sevilla, notario apostólico, y Pedro de Cárdenas, hijo de Alfonso Ordóñez, vecinos de Córdoba; Juan Hurtado, escudero de Diego Fernández de Cárcamo; y Juan de Tovar, escudero de Rodrigo Mejía, señor de La Guardia.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 156-157v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los marqueses de La Guardia.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 345.

1538

1461, septiembre, 10. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando a la ciudad de Sevilla que no ponga impedimentos al comendador mayor don Gonzalo de Saavedra para la investigación que le encomendó sobre los logreros y sobre los que se dejan estar excomulgados, lo que algunos oficiales están haciendo.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 102. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 739, p. 121.

1539

1461, septiembre, 16. Sevilla.

Cláusulas de la fundación del mayorazgo de Ruy Díaz de Cuadros, veinticuatro de Sevilla y armador mayor de la flota del rey, incluidas en su testamento, a favor de su hijo Gonzalo de Cuadros y de Beatriz Gutiérrez de Valladolid, con las condiciones acostumbradas. El mayorazgo incluye la torre y heredad de "Quadros" y casas en Sevilla en la colación de Santa Marina. En caso de fallecimiento de su hijo Gonzalo sin herederos establece el siguiente orden sucesorio: primero, su segundo hijo Rodrigo de Cuadros; después, Isabel de Cuadros, hija de su primer matrimonio con Beatriz González, casada con Alfonso de Velasco, del Consejo, veinticuatro y juez mayor de las suplicaciones de Sevilla; por último, María y Leonor, sus hijas, e Isabel y los otros hijos.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 30v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 108.

1540

1461, septiembre, 16. Madrid.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que pague a Gómez de Ferrera, recaudador y arrendador mayor de las alcabalas del partido de la alhóndiga de Sevilla, 250.000 maravedíes que se le deben.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 47-48. Provisión de Enrique IV. Copia simple (mal estado).

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 740, p. 121.

1541

1461, septiembre, 20. Tívoli.

Bula "Cum a Nobis petitur" del papa Pío II, por la que confirma al maestre y

freires del convento de Calatrava, en la diócesis de Toledo, todos sus privilegios e inmunidades, especialmente lo relacionado con su hacienda. Datum Tiburæ, anno Incarnationis Dominicæ millessimo quadringentessimo sexagesimo primo, duodecimo kalendas octobris, Pontificatus nostri anno quarto”.

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 130-130v. Copia en latín de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 249.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 610. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiæ de Calatrava*, p. 260.

1542

1461, septiembre, 21. Alcántara.

Escritura de permuta otorgada por la Orden de Alcántara y Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, del Consejo Real, por la que éste entrega las villas de Villanueva de Barcarrota y Salvatierra y el castillo de Azagala, en el obispado de Badajoz, a cambio de la villa de Morón, el castillo de Cote y el lugar del Arabal, todo ello de la encomienda de Morón, en el arzobispado de Sevilla. Por la Orden se hallan reunidos en capítulo: Gómez de Cáceres, maestre de la Orden; frey Juan Granado, prior de la misma y del convento de [San Benito de] Alcántara; frey Gutierre de Redona, comendador mayor de la Orden; frey Alfonso de Monroy, clavero de la Orden; frey Busel, sacristán de la Orden; frey Diego de Belmonte, comendador de Morón; los demás comendadores, priores y otros freires de la Orden, por sí mismos o representados en virtud de cartas de poder que se insertan. En nombre de Juan Pacheco acude el bachiller Fernando Gómez de Herrera, oidor de la Audiencia Real, regidor de la ciudad de Toledo. Se incluye la tasación que se hace de los bienes trocados y se señala que es conveniente la permuta para la Orden por el difícil gobierno y el provecho cada vez menor de la encomienda de Morón, dada su lejanía. Ante Pedro González de Piedrafito, escribano y notario público por la autoridad apostólica, y Diego de Cuéllar, escribano real. Los días 22 y 23 de septiembre de 1461 se completa el contrato con los tratados segundo y tercero.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 49-50v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de copia autorizada del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 41-42.

1543

1461, septiembre, 22. s.l.

Noticia de la recepción como señor de Ventosa a Alejo de Sandoval, hijo de Juan de Sandoval, señor de las villas de Ventosa y Caracena, guarda mayor de la ciudad de Huete, estando bajo la tutela de su madre y tío. Añade la noticia

de su matrimonio con María Portocarrero, hija de Alonso Portocarrero, cuñado del maestro Juan Pacheco, matrimonio del que nacieron: Gutierre de Sandoval; Alonso Portocarrero, que fue canónigo y abad de San Bartolomé en la iglesia de El Burgo; Juan de Sandoval, de quien vienen los de Huete; Antonio de Sandoval, canónigo en El Burgo; tres hijas monjas y otra que se casó con el señor de Mochales.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 611. Sacado de Sandoval, *Crónica del emperador don Alonso VII*, Casa de Sandoval, p. 249.

1544

1461, septiembre, 26. s.l.

Noticia de la renuncia de la parte de la herencia de sus padres que hizo Mayor de Ulloa a favor de su hermano el conde Sancho, con licencia de su marido Diego de Lemos, señor de Ferreira.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 612. Sacado de Salazar, *Advertencia histórica*, p. 144.

1545

1461, septiembre, 30. Madrid.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que todos los oficios y mercedes que tenía el difunto Diego Gómez Manrique, conde de Treviño y adelantado mayor del reino de León, tanto de juro de heredad como de merced de por vida, tierra, ración, quitación, tenencia o sueldo, así como de excusados de cualquier tipo tanto en los lugares de su principado como en otros, que ahora los tenga de igual modo su hijo el conde de Treviño, adelantado mayor de León. Ordena que se ponga todo en sus libros. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 95. Copia del s. XIX de la obra de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, t. IV, fol. 290 (Salazar no cita la procedencia del original).

1546

1461, septiembre, 30. Madrid.

Albalá del rey por el que hace merced a Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, adelantado mayor del reino de León, [después I duque de Nájera], de los oficios y dignidades que tenía su padre Diego Gómez Manrique, [I] conde de Treviño, adelantado mayor del reino de León. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 143v-144. Copia autógrafa de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 29, p. 377.

1547

1461, septiembre, 30. Madrid.

Cédula del rey por la cual ordena que todos los oficios y mercedes que por su merced tenía Diego Gómez Manrique, conde de Treviño y adelantado mayor del reino de León, los tenga su hijo Pedro Manrique, conde de Treviño y adelantado mayor del reino de León, por fallecimiento de su padre.

Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 613. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 290.

1548

1461, octubre, 7. Segovia.

Noticia de la sentencia dictada por Juan Pacheco, marqués de Villena, como árbitro designado por las partes para poner fin a los pleitos entre el doctor Pedro González Dávila, por sí y por su mujer Juana Dávila y su hijo Gonzalo Dávila, por una parte, y Gonzalo Dávila, maestresala, por sí y en nombre de su hermano Gómez Dávila y de Isabel, mujer que fue de Fernán Gómez Dávila, de la otra, determinando que las villas y fortalezas de Navamorcuende y Cardiel, motivo del pleito, pertenecían a la citada Juana Dávila como hija legítima de Fernán Gómez, señor que fue de dichas villas; al tiempo, otorga distintos bienes del mayorazgo de Villatoro a la parte de Gonzalo Dávila.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 614. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 46, núm. 286, fol. 4v.

1549

1461, octubre, 7. Segovia.

Provisión de Enrique IV notificando al concejo de Sevilla que por otra carta enviada a Álvaro de Esquivel, lugarteniente de alcalde mayor por el duque de Medina Sidonia, y a los veinticuatro Pedro Fernández Marmolejo, Juan Fernández Marmolejo, Fernando Ortiz, Alfonso Pérez Melgarejo, Garci Tello y Francisco Fernández de Sevilla, les ordenaba presentarse ante él en el plazo de cinco días por cuanto sacaron por fuerza de la cárcel pública, contra la voluntad del carcelero, a Diego Fernández y a Luis Fernández, vecinos de Sevilla, a los que tenía presos don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de la ciudad, por su mandado y para enviarlos ante él. Por ende, manda a la ciudad que si los oficiales mencionados no obedecieran y no se pusieran en camino, que no los tengan por tales ni los reciban en sus cabildos, pues quedan suspendidos. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 92. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 746, p. 122.

1550

1461, octubre, 8. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 7.800 maravedíes de moneda vieja que la priora y monjas del monasterio de Santo Domingo de Caleruega tienen por merced cada año por juro de heredad salvados por carta de privilegio de Juan II y confirmada por él mismo en la renta de la alcabala del vino de la villa de Aranda, les sean mudados en aquellas rentas que ellas quisieren, puesto que él ha hecho merced de la villa de Aranda a la reina doña Juana de Portugal con todas sus rentas. El rey. García Méndez de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 56. Copia simple de la época.

1551

1461, octubre, 11. Terrades.

Extracto de la escritura de toma de posesión del lugar y término redondo de Terrades, aldea de la ciudad de Salamanca, por María Ordóñez de Villaquirán, hija de Fernán Rodríguez de Sevilla, y en su nombre por Frutos Fernández, capellán de la iglesia de Santo Tomé de Salamanca, en cumplimiento de lo mandado en el testamento de su padre. En virtud de éste, el mismo día tomó igualmente posesión del lugar de Caloco y su término redondo, aldea también de Salamanca, y el día 13 del mismo mes y año lo hizo con el monte y dehesa de Terrades y de Los Moleros. Ante Martín Fernández de Salamanca, escribano del número de esta ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 256. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 259.

1552

1461, octubre, 15. Zafra.

Extracto del testamento de Lorenzo Suárez de Figueroa, [I] conde de Feria, otorgado por su esposa María Manuel, Pedro Suárez de Figueroa, su hermano, y Fray Pedro de Algaba, [de la Orden de San Jerónimo] en el monasterio de Guadalupe, en virtud del poder reseñado en el documento anterior. Según lo dispuesto en el mismo señalan los otorgantes que don Lorenzo fue sepultado en el monasterio de Santa María del Valle y declaran herederos a sus hijos Gómez, Juan, Elvira, Juana, Leonor, Mencía, Beatriz, María y al que estaba esperando su esposa la condesa. Fueron testigos: Diego de Mendoza, Diego de Nobuentes, alcaide del

alcázar de Zafra, Diego Cuadrado, Juan de la Parra, secretario del conde Gómez Suárez de Figueroa, fray Pedro de Madrid, fraile de Guadalupe, Juan de Llerena, secretario del conde [Lorenzo Suárez de Figueroa]. Ante Alvar Rodríguez de Llerena, escribano, notario y contador del conde y Fernán Sánchez, escribano público de Zafra.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 30. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 27.

1553

1461, octubre, 19. s.l.

Albalá de Enrique IV concediendo a su criado Rodrigo Sánchez de Hermosilla, su guarda y vasallo, los 9 excusados que Juan II había concedido en 1453 a su padre, García Sánchez de Valladolid, ya difunto, contador de Juan II y contador de la reina, situados en el infantado de Valladolid.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 345. Nota marginal en la nómina de García Sánchez de Valladolid.

1554

1461, octubre, 19. Madrid.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 106.950 maravedíes que tenía Gonzalo Sánchez de Valladolid, contador mayor, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo, los tengan ahora de por vida sus hijos García de Hermosilla, deán de la iglesia de Santiago, Rodrigo Sánchez de Hermosilla, Juan de Hermosilla y Fernando de Hermosilla: 43.500 en concepto de tierra para 29 lanzas; 31.950 para merced de por vida; 21.000 por ración y quitación cada año por el cargo de secretario de cámara; 4 excusados de monedas; 10.500 por ser alcalde mayor del adelantamiento de Castilla.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 206. Copia simple inserta en la nómina de García de Hermosilla, deán de Santiago.

1555

1461, octubre, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV haciendo saber a los jurados de Sevilla que conoció las peticiones que le presentaron a través del bachiller y jurado Pedro Álvarez, al que ha entregado sus cartas para que las presente al cabildo de la ciudad y les ordena que hagan las diligencias oportunas para que se cumplan y luego le hagan relación de ello. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 102. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 756, p. 124.

1556

1461, octubre, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV notificando al concejo de Sevilla que los jurados de la ciudad, haciendo lo que deben en razón de sus oficios, le hicieron saber que, según las ordenanzas de los reyes pasados, se debe hacer audiencia en las puertas de los Alcázares reales todos los martes y jueves, y que en ella estén presentes un alcalde mayor o su lugarteniente y dos veinticuatro cada semana para oír los agravios, pero que los alcaldes mayores no quieren ir, de lo que se sigue que los damnificados no alcanzan justicia, por lo que los jurados le habían pedido que los obligase. El rey ordena que se celebren la audiencia en la forma y manera establecida por las ordenanzas. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC1461, Ago-Dic., fol. 102-103. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 751, p. 123.

1557

1461, octubre, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV haciendo saber al concejo de Sevilla que los jurados de la ciudad le han hecho relación de que en ella hay continuamente muchos rufianes que cometen crímenes, delitos y provocan escándalos y ruidos, y que algunos ricoshombres, caballeros y escuderos, e incluso oficiales y jurados de la ciudad acogen a rufianes en su compañía, y a veces no les dan de comer ni de vestir, pero protegen sus fechorías, de lo que vienen peleas y robos, etc. El rey manda que nadie ose acoger a estos hombres, y que si alguien sabe de algún caso que lo denuncie al alcalde de la justicia y que éste ordene al alguacil que los prenda y que ejecute en ellos las penas debidas, y si no hubiesen hecho nada, excepto el ser rufianes y hombres de malas artes, que los expulse de la ciudad. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic, fol. 107. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 752, p. 123.

1558

1461, octubre, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV haciendo saber al concejo de Sevilla que los jurados de la ciudad le hicieron relación de cómo el rey Juan II había ordenado suprimir los tableros en las ciudades y villas de sus reinos por el daño que de ello se seguía a sus súbditos, mandato que don Enrique confirmó, pero que en Sevilla no ha dejado de haber tableros y juegos de dados donde se despoja a los hombres y se blasfema de Dios y de sus santos, de lo que se derivan grandes daños para los

vecinos y moradores de la ciudad. Enrique IV ordena que se cumplan en todo las ordenanzas dadas por su padre. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 108. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 753, p. 123.

1559

1461, octubre, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV haciendo saber al concejo de Sevilla y a sus fieles ejecutores que los jurados de la ciudad le hicieron relación de que ésta posee ciertos molinos de que le hiciera merced el rey don Alfonso a cambio del agua que va a los Alcázares, y esos molinos están arrendados con condición de que los arrendadores pueden vender la harina en sus casas y no en la alhóndiga, de lo que se siguen perjuicios para los vecinos de la ciudad. Ordena que en adelante los molinos se arrienden para moler pan a maquila, y que los arrendadores no puedan vender harina en parte alguna salvo en la alhóndiga. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic., fol. 115. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 754, p. 123.

1560

1461, octubre, 19. Madrid.

Provisión de Enrique IV notificando a Sevilla que los jurados de la ciudad enviaron al bachiller Pedro Álvarez, jurado, con ciertas suplicaciones suyas en pro del bien común y servicio del rey y de la república, por lo que ordena al concejo que de sus propios y rentas le abone el salario y mantenimiento que le corresponden por su ida a la corte. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Oct., fol. 116. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 755, p. 124.

1561

1461, octubre, 23. Santiago [de Compostela].

Escritura otorgada por Inés de Castro, señora de Ulloa, por la que funda mayorazgo de sus bienes a favor de su hijo Sancho Sánchez de Ulloa, [después I conde de Monterrey], previa facultad para hacerlo, dada por el rey Enrique IV en Aranda de Duero el 6 de mayo de 1461.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 91-94. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 217.

1562

1461, octubre, 23. Santiago de Compostela.

Escritura otorgada por Lope Sánchez de Ulloa, señor de Ulloa, por la que funda mayorazgo de sus bienes a favor de su hijo Sancho Sánchez de Ulloa, [después I conde de Monterrey], previa facultad del rey Enrique IV, dada en Aranda de Duero, el 6 de mayo de 1461, que se inserta.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 94-96. Copia de letra de un amanuense de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 33, p. 217.

1563

1461, noviembre, 3. s.l.

Concordia hecha entre el obispo de Cuenca [Lope de Barrientos], y Juan Palomeque, sobre el pan y otras cosas del lugar de Cisla, [aldea de Ávila]. En nombre del primero actuaron Pedro y Diego de Barrientos, y en el del segundo Pedro de Solís, Pedro de Fontiveros y Juan de Cornado. Hacen pleito homenaje en manos de Álvaro de Bracamonte. Testigos presentes: Juan Carrillo, Pedro de Castro y Juan de Cadigán, escuderos del dicho Álvaro de Bracamonte. Firmas de Álvaro de Bracamonte, Diego y Pedro de Barrientos, Juan de Cornado y Pedro de Fontiveros.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 15. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 385.

1564

1461, noviembre, 4. [Valladolid].

Noticia de la sentencia de la Chancillería de Valladolid adjudicando a Juana Dávila, mujer del doctor Pedro González Dávila, las villas de Navamorcuende y Cardiel, frente a la demanda de Gonzalo Dávila, absolviendo a la citada Juana, a su marido y a su hijo Gonzalo Dávila de la citada demanda.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 615. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 46, núm. 216, fol. 5v.

1565

1461, noviembre, 5. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores informando que por los buenos servicios de Isabel Cortina, doncella de la reina doña Juana, su esposa, le concede para ayuda de boda un juro de heredad de 10.000 maravedíes puestos por salvado en cualesquier rentas de alcabalas y tercias de la ciudad o villa que ella quisiere, con facultad para poderlo vender o enajenar. Firmas del rey y del secretario Alvar

Gómez de Ciudad Real. Registrada. Pedro de Córdoba. (nota inferior: se sitúan en el obispado de Ávila).

AGS, MyP, leg. 1, fol. 120. Copia simple de la época.

1566

1461, noviembre, 10. Madrid.

Noticia de la fundación por el contador Diego Arias del hospital de San Antonio de Padua, en Segovia, para albergue de peregrinos, y dos capellanías para decir misa a diario por su alma y las de sus padres.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 616. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 372.

1567

1461, noviembre, 11. Niebla.

Carta del duque de Medina Sidonia al concejo de Sevilla acusando recibo de la carta que el día anterior le llegó con Juan de Belmonte, criado del duque, en la que trataban de la próxima llegada a la ciudad de Pedro Manrique, asistente por orden del rey. Agradece a la ciudad que le hayan informado del asunto y se congratula de que también hayan hablado de todo ello con su primo el conde de Arcos. Les comunica que llegará a Sevilla a la hora de comer del próximo sábado y les pide que escriban al conde de Arcos para que se encuentren ambos en Sevilla y vean con los del concejo el asunto del asistente, cosa que ya ha tratado con el jurado Juan de Belmonte. Firma del duque de Medina Sidonia.

RAH, leg. 9/6483, fol. 104. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos.

1568

1461, noviembre, 13. Madrid.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que no pasen ni asienten cartas reales de mercedes concedidas por el rey sin descontar chancillería ni diezmo de cuatro años, ni tampoco que libren las mercedes desde comienzos de año, sino desde el día de la data de la carta o albalá de la tal merced, salvo si se trata de cartas de “tercera juyson” en las cuales venga incorporada este albalá o escritos dos renglones de su propia mano. Firmas del rey y del secretario real García Méndez de Badajoz. Anotación final: “tiene este alvala oreginal Ferrand Sanchez de Valladolid contador de las rentas”.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 24. Copia simple de la época.

1569

1461, noviembre, 14. Madrid.

Confiscación de las villas de Montalbán, Arenas y La Adrada dictada por el rey Enrique IV contra la condesa Juana Pimentel por incumplir su juramento y prestar ayuda al conde Juan de Luna en sus revueltas contra el rey, cuando buscaba ayuda de gente de armas en los reinos de Aragón y Navarra y queriendo tomar la villa de Cornago. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 620. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, f. 346v.

1570

1461, noviembre, 17. Toledo.

Escritura de división de una casa en Toledo, otorgada por Pedro López de las Roelas y Fernán Gudiel de Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 111-114. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 181.

1571

1461, noviembre, 21. Madrid.

Noticia del poder otorgado por el rey Enrique IV a Juan Pacheco, marqués de Villena, para fundar mayorazgo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 617. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 4, núm. 20, fol. 13.

1572

1461, noviembre, 21. Madrid.

Facultad otorgada por el rey Enrique IV a Juan Pacheco, marqués de Villena, conde de Xiquena y de los Vélez, su mayordomo mayor y del Consejo Real, y a su mujer María Portocarrero para establecer mayorazgo del oficio de la alcaidía mayor de la ciudad de Sevilla, y otros oficios y dignidades recibidos del rey Juan II y de él, así como del juro de heredad situado en ciertas rentas de la misma ciudad de Sevilla y otros juros de heredad que puedan tener por merced regia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 618. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, núm. 199, fol. 11.

1573

1461, noviembre, 22. Cobeta.

Testamento otorgado por María de Mendoza, señora de Cobeta.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 210-211. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 99.

1574

1461, noviembre, 25. Torrijos.

Escritura otorgada por Francisco de Meneses y por Elvira de Toledo, su mujer, vecinos de Talavera de la Reina, por l que dan a censo perpetuo un solar en Toledo, lindando con la iglesia de Santa Olalla, a Fernán Gudiel de Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 114-115v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vols. 31, p. 181-182.

1575

1461, noviembre, 25. Torrijos.

Ejemplar duplicado de la escritura anterior.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 115v-116v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 182.

1576

1461, noviembre, 26. Madrid.

Provisión de Enrique IV notificando a la ciudad de Sevilla que los jurados de ella le hicieron saber el gran número de muladares existentes en la ciudad, tanto dentro como junto a los muros, hasta el punto de que en muchos sitios se podía entrar en ella, personas y mercancías con toda llaneza, de lo que se seguían peligros para la seguridad y salud de las personas y daños para las rentas reales. El rey ordena que se limpien de basuras esas zonas y se impidan nuevos vertidos.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic, fol. 127. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 757, p. 124.

1577

1461, noviembre, 27. Madrid.

Cédula de Enrique IV haciendo saber al cabildo de Sevilla que los jurados de la ciudad habían presentado ante el Consejo Real una relación exponiendo

la falta de gobierno de que adolecía la ciudad por el gran acrecentamiento que había en los oficios de alcaldía, así de la justicia como de alcaldes mayores, porque en cada oficio de ellos había tres jueces y lugartenientes, y porque los fieles ejecutores tenían sustitutos, lo cual iba contra los ordenamientos dados a la ciudad por Enrique III y confirmados por él mismo, los cuales transcribe. En esa ordenanza se estipula que los alcaldes que sustituyan a los alcaldes mayores sean letrados y personas acordes al cargo, y que los fieles sean cinco y no más, que usen por sí los oficios y que sean dos veinticuatro, dos ciudadanos y un jurado. El Rey, tras consultar dichas leyes y al Consejo, ordena que cada uno de los alcaldes mayores y de la justicia pongan por sí un alcalde que sea letrado como lugarteniente y no más, los cuales deben hacer su juramento ante el cabildo. Los fieles ejecutores deben servir personalmente el cargo. Refrendada por su secretario Garci Méndez de Badajoz. Firma del Rey. Sello de placa. Existe transcripción íntegra del documento.

AMS, 1-5-13.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice de la Sección 1ª, Carpeta 5, doc. N° 13.*

1578

1461, noviembre, 27. Madrid.

Provisión de Enrique IV notificando al concejo de Sevilla que los jurados de la ciudad de han dado parte de los problemas de la justicia en ella, debidos a que tanto los alcaldes mayores como los de la justicia ponen lugartenientes y los fieles ejecutores sustitutos en sus puestos, lo que contraviene las ordenanzas dadas a la ciudad por Enrique III. Ordena que los alcaldes mayores y de la justicia tengan sólo un lugarteniente, que sea letrado y hombre perteneciente, y que los fieles sean cinco y no más, dos veinticuatro, un jurado y otros dos ciudadanos, y que no pongan sustituto alguno. Refrendada por Garci Méndez de Badajoz.

AMS, AC, 1461, Ago-Dic, fol. 129. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n° 758, p. 124.

1579

1461, diciembre, 8. Madrid.

Carta real dirigida a los del Consejo, oidores de la Audiencia, alcaldes y notarios de la Casa, Corte y Chancillería, y a todos los corregidores, alguaciles, merinos y otras justicias de sus reinos. Algunos recaudadores y arrendadores de las alcabalas de las heredades le han informado que cuando se arriendan solares, casas o viñas, a veces se hacen obras y mejoras que revalorizan la propiedad, sin que al final tales mejoras queden recogidas en el pago de las alcabalas. Por tanto ordena que cualquier mejora de los bienes inmuebles se tenga en cuenta para el

pago de las tales alcabalas. Firmas del rey y del secretario real García Méndez de Badajoz. (Nota final: "levo esta carta Ferrand Gutierrez de Valladolid").

AGS, MyP, leg. 1, fol. 25-26. Copia simple de la época.

1580

1461, diciembre, 12. Córdoba.

Escritura otorgada por María de Sosa, monja en el convento de Santa Clara, de Córdoba, por la que redime un censo sobre unas casas, propias de sus sobrinos, hijos del comendador [de Bedmar, en la Orden de Santiago], Fernando de Quesada y Leonor de Sosa.

RAH, col. Salazar, 9/361 (ant. M-75), fol. 41-47. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 365.

1581

1461, diciembre, 14. [Madrid].

Noticia del traslado o testimonio de la orden de confiscación de todos los bienes de la condesa Juana Pimentel dictada por el rey Enrique IV.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 619. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, p. 343v.

1582

1461, diciembre, 24. [Madrid].

Noticia del traslado o testimonio de la merced hecha por el rey a Juan Pacheco, marqués de Villena, de La Puebla de Montalbán, una de las confiscadas a la condesa [Juana Pimentel].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 621. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, p. 344.

1583

1461, diciembre, 24. Madrid.

Privilegio del rey Enrique IV a favor de Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey y del Consejo Real, concediéndole por juro de heredad La Puebla de Montalbán, que había sido confiscada a la condesa Juana Pimentel, con la fortaleza, puente, derechos de paso del ganado y otros derechos que le pertenezcan, tal como perteneció a la reina María, su madre.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 622. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, fol. 351.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 68, pp. 226-234. Del original del archivo del Conde de la Puebla de Montalbán.

1584

1461, diciembre, 25. Madrid.

Privilegio rodado del rey Enrique IV por el que confirma el mayorazgo de Madroñiz que había autorizado el rey Juan II por su albalá, fechado en Arévalo el 7 de abril de 1445, y la legitimación que hizo de Diego y de Martín Fernández de Cárcamo, hijos ilegítimos de Diego Fernández de la Trinidad, vecino y regidor de la ciudad de Córdoba, habidos en Elvira Rodríguez, a petición suya para que su nieto Gonzalo de la Trinidad herede todos los bienes del citado mayorazgo con los trueques y cambios que había hecho en el mismo. Diego Arias de Ávila, contador mayor, su secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Andreas, licenciado. Alfón, licenciado. Registrada Alvar Muñoz.

Confirmantes: Fadrique, tío del rey, almirante mayor de la Mar; Juan Pacheco, marqués de Villena, conde de Xiquena; Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza y de la Vega; el maestrazgo de Santiago, vaca; Pedro Girón, maestre de Calatrava; Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del Rey; Fray Juan de Valenzuela, prior de San Juan; Pedro Manrique, conde de Treviño; Pedro Osorio, conde de Lemos, señor de Cabrera y Rivera, vasallo del rey; Diego Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia; Rodrigo Manrique, conde de Paredes; Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma; Miguel Lucas, condestable de Castilla, vasallo del Rey; Pedro Sarmiento, conde de Salinas, vasallo del Rey; Pedro Manuel, señor de Montealegre; Juan de Guzmán, tío del rey, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, del consejo del Rey; Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Juan, conde de Armañac, de Cangas y Tineo, vasallo del rey; Juan Manrique, conde de Castañeda, canciller mayor del rey; Juan Ponce de León, conde de Arcos, vasallo del Rey; Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba, vasallo del rey; Álvaro Osorio, conde de Trastámara, señor de Villalobos; Juan de Acuña, conde de Valencia; Gabriel Manrique, conde de Osorno; Juan de Silva, conde de Cifuentes; Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo; Diego Fernández, señor de Baena, conde de Cabra, mariscal de Castilla; Enrique, conde de Alba de Liste; Íñigo de Mendoza, conde de Saldaña; Gómez de Figueroa, conde de Feria; Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna; Pedro de Bazán, vizconde de Palacios; Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija; Alfón Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor de Castilla; [espacio en blanco], arzobispo de Santiago; Luis, obispo de Burgos; Gutierre, obispo de Palencia; Fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; Fernando de Luján, obispo de Sigüenza; Martín Fernández de Vilches, obispo de Ávila; Juan Arias, obispo de Segovia; Lope de Ribas, obispo de Cartagena; Fray Gonzalo, obispo de Córdoba; Alfón Vázquez, obispo de Jaén; Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra; Juan de Carvajal, cardenal de Santángelo,

administrador perpetuo de la iglesia de Plasencia; Gonzalo Venegas, obispo de Cádiz; [espacio en blanco] Portocarrero, conde de Medellín, repostero mayor del rey; Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, vasallo del Rey; Íñigo de Guevara, señor de Oñate, vasallo del rey; Pedro de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa; Pedro López de Ayala, aposentador mayor del Rey y alcalde mayor de Toledo; Diego Arias de Ávila, contador mayor del Rey y de su consejo; Juan Pacheco, mayordomo mayor del Rey; Alfón de Silva, alférez mayor del rey; Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de la Casa del Rey; Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de la Casa de Salas, camarero mayor del Rey; Pedro de Acuña, señor de Dueñas, guarda mayor del rey; [espacio en blanco] arzobispo de Sevilla; la iglesia de León vaca; Rodrigo, obispo de Oviedo; Pedro, obispo de Osma; Juan de Mella, cardenal de Santa Prisca, obispo de Zamora; Gonzalo, obispo de Salamanca; Íñigo Manrique, obispo de Coria; Fray Pedro de Silva, obispo de Badajoz; la iglesia de Orense vaca; Álvaro Osorio, obispo de Astorga; Alfón, obispo de Ciudad Rodrigo; García, obispo de Lugo; Fadrique, obispo de Mondoñedo; Luis, obispo de Tuy; Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla; Alfón, señor de Aguilar, vasallo del rey; Pedro López de Ayala, mariscal de Castilla; Pedro de Mendoza, señor de Almazán, guarda mayor del rey; Juan de Tovar, guarda mayor del rey y su vasallo; Juan de Vivero, contador mayor del rey y de su consejo. Traslado autorizado por Juan López, alcalde de la ciudad de Córdoba, el 2 de septiembre de 1468. Ante el escribano público de Córdoba Alfón González

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 116v-120v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 340-341.

1585

1461, diciembre, 29. Luque.

Extracto de la facultad dada ante Juan González, escribano, por Pedro Venegas, [IV] señor de la villa de Luque, a su hijo Egas Venegas, [después V señor de Luque], para que pueda dar recibo de la dote de su prometida Isabel de Montemayor, [señora de Albendín], hija del caballero Alfonso de Montemayor, señor de Albendín y Montalbán, difunto, y de Elvira de Menestrosa, la cual dote comprende el castillo y señorío de Albendín y cierta cantidad de dinero.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 314. Copia, en parte autógrafa, de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 256.

1586

1461. s.l.

Reseña bibliográfica de la “Genealogía de la Casa de Estrada” (fol. 12), donde

consta que el conde de Luna sitió la villa de Llanes en dicho año y que Enrique IV ordenó a Fernando de Estrada que acudiera con su gente para levantar el cerco, cosa que cumplió con éxito, recibiendo por ello en merced la citada villa de Llanes con su castillo con una tenencia de 12.000 maravedíes de acostamiento para sostenerla.

RAH, leg. 9/6483, fol. 53. Copia del s. XIX de ¿Origen y descendencia de la nobilissima y antiquissima casa de Estrada?, s.l., s.a., BN, mss.

1587

1461.

Sentencia del pleito entre Juan de Sandoval con Gonzalo de la Torre y otros, sobre el mayorazgo fundado en 1461 por Alonso Cota, tesorero del rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/946 (ant. M-140), fol. 182-183. Copia de letra del primer tercio del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 55.

1588

1461. s.l.

Noticia de la bula del papa Pío II designando conservadores del monasterio de Santa María de Hornillos, a petición del abad Diego Ruiz de Vergara, a los abades de San Benito de Sahagún, San Millán de la Cogolla y Santo Domingo de Silos. Añade diversas noticias de este abad: era oriundo de Vitoria y nació en Burgos; también se le llama de Belorado. Destacó en su conocimiento de Derecho Canónico. Profesó amistad con Luis Osorio de Acuña, obispo de Burgos, y con fray Tomás de Torquemada, de la orden dominica, prior de Santa Cruz de Segovia e inquisidor general. Fue elegido abad a la muerte de Juan Fernández.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 623. Sacado de Berganza, *Antigüedades de España*, núm. 2, p. 229.

1589

1461. s.l.

Noticia del traslado del privilegio por el cual se reconoce que Fernand González tiene 7.600 maravedíes que no le han sido librados ese año. Llevó la carta Diego de Vergara.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 624. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, núm. 78, fol. 41.

1590

1461. s.l.

Noticia de la fundación del monasterio de Sancti Spiritus en de Palacios de Valduerna, de la Orden de santo Domingo, por Pedro de Bazán [señor de Bazán y vizconde de Valduerna] y su mujer Mencía de Quiñones, hija de Diego Fernández de Quiñones, merino mayor de Asturias, y de su mujer María de Toledo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 625. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 82.

1591

1462, enero, 8. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Juan Martínez, vecino de la villa de Valdemoro, concediéndole exención de huéspedes en su casa de Valdemoro o en cualquier otra que tuviere en otros lugares, de modo que no le saquen ropas, paja, cebada, leña, aves u otras cosas. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, mayo, 20; Madrid) dada a petición del interesado. El rey. Gaspar de Ariño, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 109.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 580.

1592

1462, enero, 10. Madrid.

Cédula del rey por la que ordena a Pedro Sarmiento, señor de Salinas, pague las alcabalas por la compra que ha hecho a Martín Ruiz de Artega de la mitad de la villa de Villalba de Losa.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 189-189v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 226.

1593

1462, enero, 18. Campo de Eletón, término del Hatán de Hornachos.

Confederación de amistad entre Rodrigo Portocarrero, [I] conde de Medellín, del Consejo Real; Gómez Suárez de Figueroa, [I] conde de Feria, señor de la casa de Villalba, del Consejo Real; Luis Ponce de León, señor de Villagarcía; Juan de Sotomayor, señor de la villa de Alconchel; y Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de León en la Orden de Santiago. Firmas del conde de Feria, de Luis Ponce de León y de Juan de Sotomayor, y sellada con los escudos de armas de los dos primeros.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 16-16v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Feria. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos con los escudos de armas del conde de Feria y de Luis Ponce de León.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 386.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 261.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 116.

1594

1462, enero, 20. Madrid.

Confirmación del rey Enrique IV a favor de Íñigo López de Mendoza, su pariente, su criado, de su Consejo, marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares y I conde de Tendilla], hijo de Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, y de Catalina de Figueroa, en agradecimiento a sus servicios y como embajador suyo que fue en el concilio de Mantua, del juro de 20.000 maravedíes de que le había hecho merced, y del de 4.625 maravedíes que le había tocado en la partición de los 37.000 que había tenido su madre en ciertas rentas reales del arcedianazgo de Guadalajara.

Inserta un albalá otorgado el 28 de enero de 1457 ante el doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real, para sus contadores mayores, y que a su vez recoge otro para los mismos, dado el 7 de julio de 1455 ante el mismo secretario. Por el de 1455 ordenaba que asentasen en sus libros y diesen a los herederos de la dicha Catalina de Figueroa las cartas oportunas para el cobro del juro de los 37.000 maravedíes. Y por el de 1457 indica el reparto que se ha hecho, por el marqués en su propio nombre y en el de su hija Elvira de Mendoza, y como tutor de sus nietas Catalina y Marina, hijas de Pedro Lasso, su hijo difunto; y Diego Hurtado, Íñigo, Lorenzo, Juan y Hurtado, hijos de los citados marqueses Íñigo y Catalina; de los 37.000 maravedíes de juro; y ordena a los contadores que asienten en sus libros lo que corresponde a cada uno de estos herederos, y que libren para cada uno de ellos las cartas de privilegio oportunas.

Luego se recoge otra disposición del rey [Enrique IV] para sus contadores mayores, de 17 de abril de 1461, por la que otorga a Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana e hijo del marqués homónimo y del mismo título, [y de Catalina de Figueroa], un juro de 20.000 maravedíes en las rentas de sus reinos donde él quisiese, y les manda que lo asienten en sus libros y libren para él las cartas oportunas; firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

Se recoge después una carta de Íñigo López de Mendoza padre, en su nombre y de su hija Elvira de Mendoza, y como tutor de sus nietas Catalina y Marina, hijas de Pedro Lasso, su hijo difunto; y Diego Hurtado, Íñigo, Lorenzo, Juan y Hurtado, hijos de los citados marqueses Íñigo y Catalina; por la que notifican al rey que se ha efectuado el reparto de los 37.000 maravedíes de juro que tenía Catalina

de Figueroa en rentas de la villa de Guadalajara, y lo que ha tocado a cada uno, y le piden que lo mande asentar en sus libros de rentas. Dada en Trijueque, a 4 de febrero de 1456, ante Francisco Rodríguez de Illescas, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Hurtado de Mendoza, alcaide de Hita; Fernando de Gerona, alcaide de Guadalajara; el bachiller Fernando Rodríguez, oidor del rey; y Diego de Burgos, secretario del marqués.

El rey aprueba finalmente todos estos albalaes atendiendo a la solicitud del marqués Íñigo [López] de Mendoza [hijo], de tal manera que le confirma los 24.625 maravedíes que suman los dos juros, situados en rentas de la ciudad y tierra de Guadalajara, y que detalla en el texto. Esta carta última fue dada ante Diego Ruiz de Badajoz, notario del rey, y aparecen las siguientes firmas: Alfonso de Guadalajara, Pedro de León, Ruy González, Luis de Mesa, Pedro López y Lope de Pareja.

Es un traslado auténtico hecho en Madrid el 20 de abril del mismo 1462, ante Diego González de Guadalajara, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Fernando de Cuenca, Sancho de Frías, Juan de Carriego, criado del marqués Íñigo [López] de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/416 (ant. F-8), fol. 69-76v. Copia simple del siglo XVII, sacada en el archivo de los señores de la casa de Mondéjar, a partir de un traslado auténtico de 1462, al que nos referimos en el registro, y que constaba de trece hojas de papel cubierto de cuarto de pliego y la última plana. El original dado por el rey era en pergamino.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 131.

1595

1462, enero, 20. Madrid.

Cédula del rey por la que declara las facultades que tiene Pedro Manrique, asistente de Sevilla, en el ejercicio de su cargo.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 187v-189. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 226.

1596

1462, enero, 20. S. l.

Albalá del rey confirmando a los concejos de las villas de Cervera y de Aguilar, que son de Juan Ramírez de Arellano, su vasallo, señor de Los Cameros y del Consejo real, la exención de portazgo en todas las ciudades, villas y lugares de sus reinos (a excepción de las ciudades de Toledo, Sevilla y Murcia) y otros privilegios y mercedes concedidos por el rey Fernando IV (1305, mayo, 14; Medina del Campo) y confirmado por el rey Alfonso XI (1326, abril, 15; Burgos). Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey. (Al dorso) Registrada, Pedro de Córdoba. Inserto en la confirmación por este mismo rey de este documento y de un privilegio roda-

do de Alfonso XI (1464, diciembre, 7; Segovia), inserto, a su vez, en la confirmación de este último por los Reyes Católicos (1496, diciembre, 7; Burgos).

AGS, RGS, 1496, fol. 1.

1597

1462, enero, 29. Sevilla.

Escritura otorgada por Juan-Alfonso de Guzmán, [I] duque de Medina Sidonia, por la que señala como dote la villa de Ayamonte y otras a Teresa de Guzmán, su hija, para su matrimonio con Pedro de Zúñiga, [después II conde de Bañares], hijo de Álvaro de Zúñiga, [II] conde de Plasencia, [después I duque de Béjar].

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 129v-131v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Montemayor.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 137-138.

1598

1462, enero, 31. Carrión.

Escritura de pleito homenaje que hace el concejo de la villa de Carrión [de los Condes, actual provincia de Palencia], en las manos de Juan de Bazán y Juan Manrique, hijos del conde de Castañeda, como garantía de que cumplirá los acuerdos pactados con los condes de Treviño [Pedro Manrique de Lara], Osorno [Gabriel Manrique] y Castañeda [Juan Manrique], para servicio del rey y guarda y conservación de la dicha villa y de las honras, estados y personas de los citados señores y de sus hijos. Se detallan los nombres de los miembros del concejo reunidos. Fueron testigos del pleito homenaje Juan Manrique, hermano de los condes de Castañeda y de Osorno, Antonio de Modoya, secretario del conde de Treviño, vecino de Amusco, Francisco Martínez, escribano de la villa, y Juan Alfonso Sosa, escudero de Juan de Ortega. Ante Pedro de Sanzoles, escribano público.

RAH, col. Salazar, 9/537 (ant. H-14), fol. 107v-108v. Copia manuscrita del traslado autorizado sacado por Pedro de Cervantes, escribano del número de Carrión, de mediados del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 205.

RAH, col. Salazar, 9/425 (ant. F-17), fol. 108v-111v. (Segunda serie). Tiene dibujado a pluma el escudo de armas de la villa de Carrión.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 170.

1599

1462, febrero, 7. Madrid.

Carta del rey a la villa de Villegas, en la merindad de Castrogeriz, informando que su contador García Sánchez de Valladolid, ya difunto, tenía de merced al año

por juro de heredad 25 florines de oro del cuño de Aragón salvados por carta de privilegio en las alcabalas de dicho lugar; pero traspasó los citados florines a favor de Diego Arias Dávila a partir del 1 de enero de 1461, pero éste los renunció a su vez en favor de algunos monasterios antes de que se le asentase en los libros reales. Lo comunica para que se pregone esta carta y los recaudadores de las alcabalas no recudan a los herederos de García Sánchez.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 125. Copia simple de la época.

1600

1462, febrero, 9. s. l.

Noticia extensa, del establecimiento de mayorazgo por parte de Diego Arias Dávila, contador mayor del rey, de su Consejo y escribano mayor de privilegios, y su mujer Elvira González, en virtud de la facultad que les había concedido el rey Enrique IV (1457-10-03), otorgando esta escritura de mayorazgo ante Fernando Alonso de Toledo y Gonzalo García de Llerena, escribanos de Cámara del rey. Constituyen mayorazgo a favor de Pedro Arias Dávila, su hijo primogénito legítimo, contador del rey y regidor de la ciudad de Segovia; en caso de fallecer este hijo antes que los padres o sin dejar descendencia legítima, heredará el mayorazgo don Juan Arias, obispo de Segovia, su hijo segundo; y si éste hubiese fallecido o bien a su muerte, lo heredará Isabel Arias, su hija, mujer de Gómez González de la Hoz, y que en el primogénito de dicha Isabel Arias se continúe el mayorazgo. En caso de fallecimiento de todos ellos sin dejar herederos legítimos, pase al pariente más próximo nacido de matrimonio legítimo del linaje del otorgante, Diego Arias. También establecieron que si el titular del mayorazgo cometiese crimen de herejía, lesa majestad u otro delito sea considerado como muerto y el mayorazgo pasase a la persona que correspondiese sin tenerle en cuenta.

RAH, col. Siles, 9, doc. 30. Copiado del extracto que un pleito que se siguió el año 1801, en el Archivo del Estado de Puñonrostro.

1601

1462, febrero, 14. s.l.

Merced otorgada por el rey Enrique IV a la condesa doña Juana Pimentel, a la que había perdonado la pena de muerte impuesta por su rebelión y desobediencia, retornándole 125.000 maravedíes de juro de heredad en ciertas rentas de la ciudad de Sevilla, aunque mantenía la pena de confiscación de todas sus villas y bienes. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, nº 1. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, núm. 160, fol. 344 y nº 2, fol. 365v.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 69, pp. 235-236.

1602

1462, febrero, 15. Montalbán.

Minuta de una carta de pleito homenaje de Juana Pimentel, condesa de Montalbán, dirigida al rey, exponiendo que por razón del proceso iniciado por el fiscal contra ella, fue condenada a muerte y a la confiscación de sus bienes, villas, tierras, fortalezas, y de los maravedíes que tenía en los libros reales. Pero fue perdonada por el rey, el cual levantó la condena a muerte y ordenó la restitución de la villa de Arenas con su castillo y señorío, así como los 125.000 maravedíes de juro de heredad en las rentas de Sevilla, otros 100.000 de merced de por vida, y otros bienes que tenía en las villas de Arenas y Montalbán. Por todo ello hace pleito homenaje como condesa según fuero y costumbre de España en manos de (en blanco) de obedecerle y seguirle con su casa, gentes y bienes, prometiendo no hacer cosa alguna que vaya contra su servicio, ni participando en ligas y confederaciones, ni acogiendo a Juan de Luna ni a los suyos, sino que acogerá al rey en su castillo de Arenas. En caso de incumplimiento, caerá en pena de muerte y perderá la villa de Arenas y todos los otros bienes y rentas, sin que pueda pedir por ello absolución (falta el final del documento).

AGS, PR, leg. 7, doc. 150. Minuta de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 737.

1603

1462, febrero, 15. Roma.

Carta del obispo de Oviedo [Rodrigo Sánchez de Arévalo], capellán real, embajador en la corte pontificia a Enrique IV dándole cuenta de los engaños que comete en Roma el nuncio [Antonio de Veneris]. Pretendía obtener la sede de León, y trató de presionar a [el cardenal de] San Sixto procurando que el Papa le concediese el priorazgo de Osma e incluso la abadía de [Santa María de] Huerta, y hasta prometía beneficios para cuando vacaren “como si tovierá en el puño a vuestra alteza”. Afirmó que los cardenales italianos se admiran de que tenga tanto favor del rey de Castilla. Además el nuncio ha intentado desacreditarle diciendo que Sánchez de Arévalo pretende la sede de Palencia. Presume el nuncio de que sin su intervención se perderían los asuntos del Papa en Castilla. Acusa recibo de la carta del rey en la que propone al Papa la sede de León para el cardenal de San Sixto por un mes, para pasar después a la de Oviedo, de modo que León quedase finalmente para Sánchez de Arévalo; acusa al nuncio de entorpece esta iniciativa, e indica que el Papa escribe al rey por medio del bachiller de Orlés. Recomienda al rey que no se deje manipular por el nuncio, que anda ahora en Castilla “para rrobar vuestros Reynos”. Propone al rey otra solución que le lleva a Castilla Mon-

toya: que el cardenal de San Sixto le deje a Sánchez de Arévalo “lo que tiene en Burgos”. Firma autógrafa del obispo de Oviedo.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 128.

1604

1462, febrero, 28. Madrid.

Carta de Enrique IV a la ciudad de Segovia y a los 11 sexmos de la misma, estableciendo la tasa sobre el cobro de las alcabalas, las monedas y la moneda forera. Manda que paguen cada año 496.000 maravedís. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Registrada.

Traslado autorizado (1462, marzo, 4; Madrid) sacado por el escribano Juan Sánchez de Sigüenza ante los testigos Juan de Aranda, Bartolomé y Rodrigo, criados de Nicolás de las Navas, regidor de Segovia. En nota marginal se indica que dicha tasa fue confirmada por Alfonso [XII] en Arévalo a 26 de abril de 1467 a todos los sexmos de Segovia.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 9.

BN, Ms. 6269, f. 458r-v. Copia del siglo XVI.

1605

1462, marzo, 3. Jaén.

Carta de la ciudad de Jaén a Íñigo Manrique, obispo de Jaén, en creencia de Pedro Sánchez de Berrio.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 270-270v. Copia de un amanuense de Salazar. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas de ciudad de Jaén.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 366.

1606

1462, marzo, 6. s.l.

Relato de las celebraciones desarrolladas en Toledo y en Madrid durante una semana con motivo del nacimiento en Madrid de la infanta doña Juana, hija del rey Enrique [IV] de Castilla, y su futuro matrimonio con el infante don Alfonso, hijo del difunto rey Juan [II]. En Toledo se celebraron corridas de toros, bailes y procesiones, en los que también participaron los mudéjares y los judíos de la ciudad. En Madrid se hicieron torneos, corridas de toros, justas y bailes en los que estuvieron presentes los embajadores del rey de Francia y otros muchos caballeros que entonces estaban con Enrique [IV]. Para mostrar su gran poder, el monarca castellano hizo grandes fiestas y gastó grandes tesoros.

BN, Ms. 13236, fol. 76r-77r. Copia del siglo XVIII.

1607

1462, marzo, 7. Madrid.

La reina doña Juana, mujer de Enrique IV, anuncia al Concejo de Sevilla que ha tenido a una hija, la cual se encuentra sana, y que envía a su ama y camarera mayor para recibir sus felicitaciones.

BN, Ms. 2993, f. 13v. Copia del siglo XVI.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133.

1608

1462, marzo, 20. s.l.

Escritura de capitulaciones otorgada por el [II] marqués de Santillana [y después I duque del Infantado, Diego Hurtado de Mendoza], y por Diego Gómez de Sandoval, [señor de Valdenebro], para el matrimonio de Pedro de Mendoza, [señor de Tordehumos], hijo del marqués, con Mencía de Sandoval, hija del segundo. Si él falleciere, ella se casaría con el hijo siguiente del marqués. Al matrimonio pasarán todos los bienes que fueron de Gonzalo Ruiz de la Vega, [señor de Tordehumos], y de su mujer [Mencía de Toledo], excepto los correspondientes a Hurtado, para cuyo patrimonio se establecen ciertas disposiciones con el fin de guardarlo. Asimismo, el marqués les agregará las villas de Guardo y Tordehumos con sus aldeas. Si el dicho Pedro falleciera una vez casado y ella no pudiera contraer matrimonio con su hermano, el obispo de Calahorra y el conde de Miranda determinarían qué bienes le corresponden. Y si muriera ella antes de casarse o después pero sin dejar hijo o hija, Diego Gómez de Sandoval habrá de guardar lo que sentenciaren los dichos obispo y conde, o éstos con el licenciado de Monzón. Hasta que ella llegue a la edad de poder casarse, estará bajo la custodia de [su tío] Íñigo de Mendoza, hermano del marqués, el cual deberá hacer pleito homenaje de que cumplirá lo acordado. Hasta que se casen, el marqués tendrá: Guardo y sus aldeas y términos, y la villa de Tordehumos, mientras que la fortaleza de ésta la tendrá Rodrigo de Campuzano por su poder; y Diego Gómez de Sandoval tendrá: Castrillo con sus aldeas y términos, y los bienes que fueron de Gonzalo Ruiz de la Vega y de su mujer. También se reconoce cierta renta a Diego Gómez de Sandoval. El matrimonio habrá de guardar asimismo todo lo aquí acordado. Firmas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 152v-154. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 137.

1609

1462, marzo, 24. Madrid.

Copia de una carta de Enrique IV por la que manda que se restituyan al Conde de Armagnac (Armañaque) las villas de Cangas y Tineo; y da por nulos todos los contratos de enagenacion hechos con Don Juan Manuel de Villena.

RAH, col. Sans Barutell, 9/4260 (nº 51). Copia del s. XIX.

1610

1462, marzo, 28. s.l.

Albalá del rey por el que concede un juro a Alfonso de Silva, su alférez mayor, [después II conde de Cifuentes].

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 281. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 328.

1611

1462, marzo, 31. Madrid.

Provisión del Consejo de Enrique IV a Fernando de Villafañe, su guarda y vasallo, corregidor de la ciudad de Baeza, ordenándole respetar la costumbre antigua por la que todos los caballeros de cuantía de esa ciudad mayores de 60 años sean exentos de mantener caballo y armas, aunque tengan hacienda para mantenerlos. Se indica que tal exención databa de tiempo inmemorial, que Fernando de Villafañe trató de quebrantarla, y que el concejo de Baeza envió una petición al Consejo pidiendo su confirmación. Episcopus Cartaginensis. Doctor de Segovia. Didacus doctor. Petrus de (ilegible) doctor. Gonzalo Fernández de Alcalá, escribano. Registrada. Pedro de Córdoba, chanciller.

Inserta en traslado autorizado (1480, febrero, 16; Baeza) sacado por el escribano Luis Sánchez de Ochoa, ante el bachiller Diego de Cáceres, alcalde de Baeza por el corregidor Juan de Ayala, a petición de Gil Fernández de Navarrete. Inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 28; Toledo). El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Alfonsus Rodericus doctor. Antonius doctor. Concertado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 116.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3112.

1612

1462, abril, 4. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le comunica su en-

fermedad y le ruega siga manteniendo la ciudad a su obediencia para su servicio y “para la mi corona real de mis reinos”. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

1613

1462, abril, 18. Cifuentes.

Extracto del testamento realizado ante Ruy Méndez, escribano y notario público, por Isabel de Castañeda [y Guzmán, señora de Palos, Hormazas y otras villas], mujer de Alfonso de Silva [y Acuña, II conde de Cifuentes], alférez mayor del rey y miembro de su Consejo. Ordena ser enterrada donde su marido quisiere. Establece diversas mandas piadosas para ciertos monasterios y otros fines, señala legados en dinero para determinados familiares y personas de su casa, y concede el tercio de mejora a su hijo mayor Juan de Silva, en su mitad de la villa de Palos, indicando las líneas de sucesión. Designa los siguientes testamentarios: Juan de Silva, [I] conde [de Cifuentes]; Alfonso de Silva, su marido; Francisca de Castañeda, su hermana; Fray Sancho de Cuéllar, su confesor y fraile profeso del monasterio de San Blas de Villaviciosa.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 128v-129. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 149.

1614

1462, abril, 18. s.l.

Cláusula del testamento de Isabel de Castañeda, condesa de Cifuentes, viuda de Alonso de Silva, alférez mayor del rey, [II] conde de Cifuentes, por la que mejora con la mitad de su villa de Palos, salvo la heredad de Purchena, a Juan de Silva, su hijo mayor y del dicho conde. Si muriese sin hijos legítimos, la línea de sucesión sería la siguiente: Rodrigo de Castañeda, hijo segundo del matrimonio; Alfonso, su tercer hijo; alguna hija del citado matrimonio; habrá siempre precedencia de la línea masculina. En el regesto, aparece señalado como “tercer mayorazgo”.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 268v-269v. Impreso, en folio. Dentro de un cuadernillo impreso que comienza con el documento del primer mayorazgo que hizo el adelantado Alonso Tenorio en 1430, fol. 245 y ss.
Reg. *Índice*, vol. 19, p. 75.

1615

1462, abril, 18. Cifuentes.

Testamento otorgado por Isabel de Castañeda, [primera] mujer de Alonso de Silva, alférez mayor del rey y de su Consejo, [después II conde de Cifuentes]. Dispone que sea su marido quien ordene todo lo referente a su sepultura y exequias. Establece diversas mandas piadosas y legados para sus criados. Mejora en el tercio de sus bienes a su hijo Juan de Silva en su villa de Palos. Nombra herederos universales a Juan, Rodrigo, Alfonso, Pedro, Lope, Leonor y María, sus hijos, y testamentarios al conde Juan de Silva, a su esposo, a Francisca de Castañeda, su hermana, y a Fray Sancho de Cuéllar, su confesor. Ante Ruy Martínez, escribano. Fueron testigos varios vecinos de Cifuentes y Alonso de Morales, escudero y criado.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 71-74. Copia de letra de un amanuense de Salazar. Original archivo del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 274.

1616

1462, abril, 23. La Orden de Ronces.

Protesta y declaración de Blanca de Navarra contra las violencias de su padre Juan II de Aragón, por haberla sacado de sus reino y enviado a Francia, y la puso en poder del conde de Foix; renuncia de sus derechos sobre el reino de Navarra a favor del rey de Castilla. También expone las violencias cometidas contra su hermano Carlos, príncipe de Viana.

AGS, PR, leg. 12, doc. 12. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, n^o 1231.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 70, pp. 236-237, y doc. 71, pp. 237-238 (con fecha 26 de abril de 1462).

1617

1462, abril, 29. San Juan de Pie del Puerto.

Escritura otorgada por la princesa Blanca de Navarra, protestando contra su padre, Juan II de Aragón, porque quería ponerla en manos de sus enemigos; en ella manifiesta sus deseos de donar sus derechos sobre el reino de Navarra en favor de Enrique IV de Castilla, su ex marido.

AGS, PR, leg. 12, doc. 11. Reg.

Reg. *Catálogo V*, n^o 1232.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 21-23. Copia manuscrita de letra del siglo XVI.

Publ. J.B. Sitges, "Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra", 1922, tomo XIII, pp. 191-195 y 269-272.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 72, p. 238-240, y doc. 73, pp. 240-247.

Publ. *CoDoIn*, t. XLI, p. 27.

1618

1462, abril, 30. Sam Juan del Pie del Puerto.

Renuncia de los derechos sobre la corona de Navarra otorgado por Blanca a favor de Enrique IV de Castilla. Testigos: Jimeno de Bergara, maestre del Hostal, Pedro Pérez de Irurita, cambiador de dineros. Ante el notario Boronder.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 73, pp. 240-247, del original que estaba en AGS.

1619

1462, mayo, 2. Illescas.

Carta del rey a los que han de arrendar en Cuenca las alcabalas de la “çerundaja”, indicando que Gómez Carrillo de Acuña tenía de Juan II en juro de heredad 20.000 maravedís salvados en dicha renta; ahora, por una conveniencia hecha entre Alonso Carrillo, hijo de Gómez Carrillo, y Alvar Pérez de Guzmán, marido de Leonor Carrillo, hija así mismo del dicho Gómez Carrillo, ha hecho merced del citado juro de heredad a Alonso Carrillo por albalá real (1462, marzo, 28), según figura en los libros de lo salvado. Ordena por tanto pregonar por las plazas y mercados durante tres días seguidos para que los cogedores y recaudadores de dicha renta no recudan a Alvar Pérez ni a Leonor Carrillo.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 692. Copia simple de la época.

1620

1462, mayo, 2. Roma.

Bula del papa Pío II designando, a petición de Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava, tres jueces conservadores para determinar sobre las denuncias de ocupación de bienes de dicha Orden.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 6. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, pág. 260.

1621

1462, mayo, 6. Madrid.

Sentencia dada por Diego Arias Dávila, contador mayor, sobre una procuración de la ciudad de Sevilla que se disputaban Fernando de Villafañe y Juan Fernández de Marmolejo. Sigue sentencia de 7b de junio de 1462 en favor del primero. Ante Pedro Sánchez del Castillo.

RAH, ms. 9/1784, fol. 67-67v.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 39, pp. 280-281

1622

1462, mayo, 12. Córdoba.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, anunciándole que para la “pacificación y sosiego de esa tierra” se dirige por la vía de Baeza y que piensa detenerse en la ciudad de Andújar por lo que envía a sus aposentadores y rogándole que vayan con ellos dos regidores para hacer el aposentamiento. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

1623

1462, mayo, 14. s.l.

Carta en forma de memorial que Pedro Fajardo escribió al rey Enrique IV de Castilla, presentando sus servicios y quejándose de quererle despojar de sus tierras. Le recuerda, entre otros, los servicios las entradas que ha hecho en tierras de moros, especialmente en Mojácar, y los numerosos cautivos y botines de guerra ganados, su colaboración en recuperar el castillo de Cartagena y su ayuda a las justicias reales que habían sido expulsadas de Murcia. Se queja de que el rey haya ordenado hacerle guerra y de que ayude a los moros contra él. Se considera “vasallo y siervo obediente”. Jura que en el caso de ser más “aquejado” entregará todos sus castillos a los moros y se hará vasallo del rey de Granada. Le recrimina estar mal aconsejado por los miembros de su Consejo y le sugiere que le compre sus bienes y los de sus parientes y criados, afirmando que le saldrá más barato que gastando sueldo contra él. Suplica al rey que no se enoje por la citada carta y le recuerda los servicios de sus antepasados que, según detalla, vencieron a los moros en dieciocho ocasiones y ganaron trece villas y castillos para la Corona real.

RAH, col. Salazar, 9/426 (ant. F-18), fol. 116-118v. Copia manuscrita. Escudo de armas de Fajardo.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 179.

1624

1462, mayo, 16. Madrid.

Carta de Enrique IV a Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, mandándole jurar a su hija la princesa Juana, nacida de su matrimonio con la reina Juana de Portugal, tal como lo habían hecho ya otros prelados, grandes, y procuradores de sus reinos. Le ruega respuesta con Juan del Valle, vasallo real. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia moderna del original del archivo del conde de Benavente.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 74, pp. 247-248.

1625

1462, mayo, 16. Fuensalida.

Testamento de María de Silva, mujer del alcalde mayor de Toledo y del Consejo Real, Pero López de Ayala. Ordena su sepultura junto a su marido en el monasterio de Nuestra Señora del Carmen de Toledo, donde estaban enterrados Pedro López de Ayala y su mujer Elvira de Castañeda. El mismo día su marido había dispuesto en testamento la mejora del tercio y quinto de sus bienes a favor de su hijo mayor Pedro López de Ayala, dándole los lugares de Cedillo, Pero Moro, la mitad de Fuensalida (que ambos habían comprado a Pedro Gómez Barroso) y la jurisdicción de Huecas, y estableciendo mayorazgo. Alfonso de Silva, su segundo hijo, recibiría por la legítima el lugar de Humanes, así como lo situado en las alcabalas por privilegio y 40.000 maravedíes de juro de heredad. Sus hijas Elvira, Guiomar y Leonor serán dotadas para sus casamientos. Cumplido todo esto, sus hijos Pedro de Ayala y Alfonso de Silva heredarán a partes iguales. Pedro de Ayala, su hijo, herede, según se establece en el testamento de su marido, el lugar de Guadamur. Alfonso de Silva reciba las casas que fueron de doña Guiomar, su tía, mujer de Lope Gaitán, situadas frente al monasterio de San Clemente y dentro del corral de doña Aldonza de Vargas (entre las casas de Rodrigo de Vargas y las de las beatas de Guiomar). Si sus hijas no se casan, reciban sus bienes y los de su marido, dando a Elvira 500.000 maravedíes además de los 200.000 establecidos en el testamento por Pero López de Ayala “el viejo” y su mujer, Elvira; a Guiomar 500.000 maravedíes y 200.000 maravedíes que le dejó su tía doña Guiomar; y a Leonor 500.000 maravedíes concedidos por ella y su marido, por su casamiento con Diego García de Toledo, “el Mozo”, además de 200.000 maravedíes. Nombra albaceas a: Pero López de Ayala, su marido; Pero López, su hijo mayor; Juan de Silva, su hermano y conde de Cifuentes; y Fr. Martín, reformador de la Observancia del Cister.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 7. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, pág. 407.

1626

1462, mayo, 20. Medellín.

Escritura de fundación del mayorazgo del estado y condado de Medellín, otorgada por Rodrigo Portocarrero, [I] conde de Medellín, y por su mujer, la condesa Beatriz Pacheco.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 314-320. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 231-232.

1627

1462, mayo, 20. Medina del Campo.

Confirmación por el rey Enrique IV del privilegio del rey Alfonso X (1263, agosto, 15; Sevilla) confirmando la concesión por el concejo de Soria al de Noviergas, su aldea, (¿el año 1198?) de dehesa para pasto de sus ganados, a través de las sucesivas confirmaciones de los reyes Alfonso XI (1333, febrero, 10; Valladolid) y Pedro I (1351, septiembre, 25; Valladolid). Asimismo confirma la sentencia (1435, julio, 15; Gómara) dictada por el bachiller Juan Fernández de Cornago, juez comisario de términos designado por el rey Juan II (por dos cartas de comisión, que inserta, fechadas ambas en Medina del Campo, 1434, febrero, 18); y prórroga del plazo de la comisión del mismo rey (1435, febrero, 12; Madrid), estando presentes los procuradores del concejo de Soria, Juan Fernández de Barrio Nuevo y Juan Morales de Santa María del Espino (carta de procuración en la iglesia de San Gil, en Soria, 1434, abril, 7); en ella se indica que esta procuración servirá para todos los pleitos por términos que pueda tener el concejo de Soria, especialmente los que esperan pueda haber contra el obispo de Osma, contra los señores Pedro Manrique adelantado mayor de León, Juan Ramírez de Arellano señor de Los Cameros, Pedro López de Padilla, Pedro de Mendoza, Juan de Rojas y doña Constanza Sarmiento, y contra el concejo de Ágreda, ordenando fuese respetada dicha dehesa, llamada El Regajal, al concejo de Noviergas, sentencia ratificada posteriormente al ser renovada la comisión a dicho bachiller y juez comisario (1444, septiembre, 7; Soria) por el mismo rey Juan II, a petición de la reina (1443, junio, 7; Salamanca), para que pudiese ejecutar algunas de las sentencias contra particulares por esta dehesa. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Johanes doctor; Alfonsus licenciatus; Juan. Registrada Alvar Muñoz.

Inserta en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1495, mayo, 20; Valladolid).

La fecha de concesión de la dehesa por el concejo de Soria está datada en el privilegio de Alfonso X como “treinta y seis años que dice la hera de la carta”.

AGS, RGS, 1495, fol. 1.

1628

1462, mayo, 20. Madrid.

Privilegio del rey al concejo de la Mesta confirmando la ley otorgada por el rey

Alfonso XI en las Cortes de Alcalá de Henares, en la que eximía a sus pastores de portazgos, montazgos, peajes y otros tributos, y ordenando que permaneciesen abiertas las cañadas, en respuesta a la queja por quebrantamiento de estos privilegios que ocurría especialmente en lugares de señorío. El rey. García Fernández de Alcalá, secretario del rey, lo hizo escribir. El obispo de Cartagena; Didacus, doctor; Rodericus, doctor; Marcus Luna, doctor; Petrus, doctor. Registrada: Pedro de Córdoba, canceller.

RAH, Col. Siles, 9, doc. 31. Copiado del original en el Archivo del Concejo de la Mesta.

1629

1462, mayo, 24. Madrid.

El rey, en agradecimiento a los servicios prestados, dona a don Juan Pacheco, marqués de Villena y mayordomo mayor del monarca, todas las minas de alumbre que se encuentren en el reino de Murcia. El rey manda a todos los concejos del reino de Murcia que dejen a don Juan Pacheco labrar el alumbre en cualquier mina donde se halle en todo el reino de Murcia.

BN, Ms. 887, fol. 423r-424r. Copia de 1680.

1630

1462, mayo, 24. Madrid.

Establecimiento de mayorazgo por Juan Pacheco, marqués de Villena, de Vélez y conde de Xiquena, mayordomo mayor del rey, en virtud de la cédula real otorgada por Enrique IV (1462, noviembre, 21; Madrid), tanto de sus bienes como de los de su mujer, María Portocarrero: villa de Villena y título y dignidad de marqués; ciudad de Chinchilla; villas de Belmonte, Garcimuñoz, Alarcón, San Clemente, Iniesta, Alcalá, Jorquera, El Ves, La Roda, Albacete, Hellín, Tobarra, Jumilla, Yecla, Sax, Almansa, Utiel, Villanueva de la Fuente, el Bonillo, Munuera, Lezuza, Villarrobledo y Zafra; lugar de Pinilla con las salinas y las salinas de Cotilla y Bogarra; juros de heredad en la villa de Requena y en los sexmos de Areas y Altarejos, en el obispado de Cuenca, y los maravedíes de por vida situados en rentas de la ciudad de Toledo y en lugares de su partido y arcedianazgo, y en las ciudades de Murcia, Huete, Cuenca y Requena; alcaldía de sacas y cosas vedadas del obispado de Cartagena, Reino de Murcia y arcedianazgo de Alcaraz; casas, censos, tributos, baños y tenerías en la ciudad de Toledo; villas de Xiquena, Vélez el Blanco y Vélez el Rubio, con el título y dignidad de conde; Puebla de Montalbán. Nombra heredero del mayorazgo a su hijo mayor legítimo, Diego López Pacheco, y dispone que sea transmitido según las siguientes reglas: 1) precedencia de descendientes masculinos, primogénitos y legítimos, con el siguiente orden: Diego López Pacheco y sus hijos

varones; Pedro Portocarrero, su segundo hijo; Alfonso, su tercer hijo; otros hijos varones que pudiera tener. 2) En caso de morir los tres hijos varones sin descendencia, los hijos mayores de sus hijas en este orden: de su hija María, de su segunda hija Beatriz, de su tercera hija, Catalina, de su cuarta hija Francisca y de otras hijas que pudiese tener en adelante. 3) A falta de todos ellos, sus hijas por orden de edad, y luego las hijas de sus hijos varones en el orden establecido anteriormente. 4) En caso de fallecer todos, sus hijos ilegítimos en este orden: Juan, Beatriz, condesa de Medellín, Isabel y otros hijos ilegítimos que pueda tener. 5) A continuación: los hijos de Pedro Girón, maestre de Calatrava y su hermano, de mayor a menor: Alfonso Téllez Girón, Rodrigo y Juan. Si heredase una mujer, también recibirá las dignidades de marqués, conde y el oficio de alcaldía.

Solicita confirmación de este mayorazgo al rey y la creación, en caso necesario, de uno nuevo para que lo herede Juan Pacheco [según lo expresado en un privilegio rodado (1466, enero, 29; Almazán)]. Este documento fue confirmado (1463, enero, 29) por Enrique IV. Testigos: licenciado Alfón Sánchez de Logroño, canciller y oidor del rey; Alfón González de la Liz, escribano de cámara del rey y del Consejo real; licenciado Miguel Ruiz de Tragacete, oidor del rey; Agustín de Espínola; Juan de Oviedo, criado del marqués. Alfonso González de Guadalajara, escribano de cámara del rey y escribano y notario público

RAH, col. Diplomática de España, 11/9089, docs. 8 y 10. Sacado de Memorial ajustado, tomo 4, número 20, fol. 13, y Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 22v.

1631

1462, mayo, 26. Paradinas.

Escritura otorgada pro Fr. Vasco de Balboa, comendador de Paradinas y Portomarín, en la Orden de San Juan, por la que da a foro perpetuo todas las tierras que tiene la encomienda en las feligresías de San Miguel de Figueiroa, San Lorenzo de Elmar y Santa Marina de Leira, a Lope García de la Torre, juez de bienes de las iglesias de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 127-127v. Copia de letra del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 32, p. 254.

1632

1462, mayo, 27. Belmonte.

Don Juan Pacheco, marqués de Villena y mayordomo mayor del rey, cede a Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, la mitad del alumbre que se encuentre en el reino de Murcia y le da poder para que ponga una persona junto con la suya para que ambos conjuntamente recauden a los mineros, hagan

labrar el alumbre y se repartan el producto por la mitad. El marqués, además, pide al rey que confirme esta donación.

BN, Ms. 887, fol. 424v-425r. Copia de 1680.

1633

1462, mayo, 28. Madrid.

Carta del rey a Manuel Pérez de Sevilla, recaudador mayor de la tercera parte de la merindad de Burgos del pasado año 1461, comunicándole que Antón Vaca, vasallo del rey, tiene cada año para 11 lanzas 16.500 maravedíes, y es su merced ordenar el libramiento de 2.000, para que le sea pagado en cuenta de lo que ha de recibir. Firma de los contadores.

RAH, leg. 9/6483, fol. 117. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 1, n^o 22, lugar de Arcos.

1634

1462, mayo, 28. Madrid.

Noticia de la carta del rey conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que manda al concejo ayude a don Pedro Girón, maestro de Calatrava, a tomar la villa y castillo de Abanilla que, siendo de la Orden, habían sido ocupados por mosén Diego Fajardo.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133.

1635

1462, mayo, 30. Guadalajara.

Extracto de la donación otorgada por Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real [de Manzanares], de la villa y castillo de Huelma, con las rentas que había recibido en merced de por vida del rey, a favor de Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, por su próximo matrimonio con su hija Mencía de Mendoza. Fernando Álvarez de Cuenca, escribano real y notario público. Fue confirmada por el rey Enrique [IV] (cédula real de 29 de noviembre de 1463).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 11 y 12. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 9 v, y Memorial Ajustado, tomo 39, número 196, pág. 6.

1636

1462, junio, 7. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 10 excusados de monedas y otros pechos que tenía cada año de por vida Francisco Ramírez de Madrid, escribano de cámara, ya difunto, puestos por salvado en el arcedianazgo

de Toledo, los tenga ahora Juan de Tordesillas, camarero real. Firmas del rey y del secretario García Méndez de Badajoz. Copia simple inserta en la nómina de Juan de Tordesillas; nota al margen: hizo el rey merced de estos 10 excusados a Juan de Tordesillas, hijo del citado el 28 de abril de 1465.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 333.

1637

1462, junio, 8. S.l.

Noticia del juramento hecho por el concejo de Murcia, conservado en el archivo de esa ciudad, recibiendo por princesa heredera en caso de no haber hijo varón a la infanta doña Juana, hija del rey Enrique IV.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133.

1638

1462, junio, 14. Zafra.

Extracto de la escritura de permuta de la villa de Salvaleón en el obispado de Badajoz, propia de Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo del rey y de su consejo, por las dehesas de Alhocén y Villar de Martos (Écija), propias de Gómez Suárez de Figueroa [II] conde de Feria. Este da poder a su vasallo Diego Martínez de Aguilar, vecino de Zafra, para tomar posesión de Salvaleón. El miércoles 16 de junio del mismo año se la dio Simuel Corcos, vecino de Medellín, en virtud del poder que le otorgó el marqués de Villena en Madrid, el 18 de mayo del mismo año.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 103. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 60.

1639

1462, julio, 6. Alaejos.

Escritura de fundación del mayorazgo de las villas y tierras de Coca y Alaejos, junto con los lugares de Castrejón y Valdefuentes y otros bienes, otorgada por Alonso de Fonseca [“el Viejo”], arzobispo de Santiago, [antes obispo de Ávila y arzobispo de Sevilla], capellán mayor del rey, de su Consejo, su notario mayor del reino de León, de acuerdo con el testamento que dio en Valladolid en 1460, a favor de su hermano Hernando de Fonseca, del Consejo del rey y su maestra-sala. Ordena por ello a Luis de Miranda, alcaide de la fortaleza de Alaejos, y a este concejo, que reconozcan como su señor a dicho hermano, y hace donación del mayorazgo, por lo tanto, a éste. Ante Hernando Darrés, secretario del rey y de dicho arzobispo, notario público por las autoridades apostólica y real, hallándose presentes los siguientes testigos: Pedro de Silos, Gómez de Lemes, García de la

Cuadra y Alonso de Herrera, caballeros de la casa del arzobispo; y el bachiller Fernando de San Pedro, su criado.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 118-120. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 257.

1640

1462, julio, 12. Salamanca.

Escritura otorgada por María de Guevara, señora de la Coquilla, por la que aprueba la sentencia arbitral dada por los doctores Alfonso de la Caballería y Rodrigo Maldonado de Talavera, en las diferencias que existían entre ella y Fernando de Monroy, sobre ciertos bienes.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 144-145v. Los fol. 146 a 153 están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 90.

1641

1462, julio, 12. Cuéllar.

Carta del rey a Martín Alfonso de Montemayor, “amigo”, notificándole el envío anterior de una carta por medio de Valenzuela, “uno mío que vive en Andújar”, que teme ha sido interceptada por sus enemigos, de forma que por el portador de esta carta le envía órdenes. Fernando de Pulgar, por mandato del rey.

RAH, col. Catedrales de España, Historia de Córdoba (9/5443), fol. 244v. El documento la fecha en 1462, pero el escribiente del manuscrito lo corrige por 1467.

1642

1462, julio, 16. s.l.

Concesión de privilegio de hidalguía a favor Martín García Vonifaz y Diego de Medina, criados del rey Enrique IV.

BN, ms. 18918. 8 fols.

Reg. García Cubero, *Bibliografía heráldico-genealógico-nobiliaria*, nº 3618.

1643

1462, Julio, 19. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando bajar la cabeza de pecho de los moros que viven en Alcalá de Henares a 1.000 maravedíes anuales. Se concede a petición de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo; éste ha hecho relación al rey diciendo que la cabeza de pecho asciende a 3.000 maravedíes al año, de la

cual se benefician los frailes del monasterio de San Bartolomé de Lupiana; pero cuando se concedió la merced había en Alcalá unos 20 moros casados que lo podían pagar bien, pero por culpa de la pestilencia y las guerras ya sólo quedaban 8 ó 10 moros casados, y pobres, los cuales vivían de limosna con la que pagaban la citada cabeza de pecho. Solicitó el arzobispo bajarles la cuantía al igual que se hizo con otras aljamas del reino. Tras consultar el asunto con el Consejo, se pidió el parecer de los contadores mayores, los cuales recomendaron enviar una persona sin sospecha para averiguar de los moros de Alcalá sus caudales y hacienda. Concluida la pesquisa, los contadores estimaron que antaño había unos 85 moros casados y que ahora sólo había 8 y además eran pobres, siendo por ello recomendable bajar la contribución a 1.000 maravedíes anuales y situar los 2.000 restantes en las alcabalas de Alcalá para que los monjes de Lupiana puedan cobrar su merced y limosna. Ordena el rey cumplir el parecer de los contadores mayores. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 117. Copia simple de la época.

1644

1462, julio, 20. Palencia.

Diego de Valera, en su calidad de vasallo leal, escribe al rey para avisarle de las quejas que había contra su gobierno. Le comunica que se pensaba que daba las dignidades eclesiásticas y seculares a hombres indignos. Muchos incluso afirmaban que se daban por dinero. También se dice que las personas encargadas de impartir justicia eran hombres imprudentes que vendían la justicia públicamente por dinero. También había quejas porque el rey mandaba poner corregidores en algunas ciudades y villas sin haber necesidad de ellos y sin que hubieran sido solicitados previamente. Diego de Valera pide al monarca que ponga remedio a estos problemas y le recuerda que muchos reyes y emperadores (entre ellos el rey Pedro I) se perdieron por no hacerlo. Le aconseja tomar un camino contrario al que hasta ahora ha llevado.

BN, Ms. 1341, fol. 344r-346r. Copia del siglo XV.

1645

1462, julio, 20. Toledo.

Copia del cuaderno de peticiones y respuestas de las Cortes celebradas en Toledo en 1462 por el rey Enrique IV, con algunas anotaciones a pie de folio. Manifiesta que en dichas Cortes estuvo presente su hija primogénita, doña Juana, y los infantes, sus hermanos.

RAH, col. Siles, 9, doc. 32. Copiado de la biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 135.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 9, nº 2.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 249.

Publ. *Cortes*, III, pp. 700-748.

1646

1462, julio, 22. Córdoba.

Escritura otorgada por Pedro de Córdoba, arcediano de Castro, en la Santa Iglesia de Córdoba, [después obispo de Córdoba], por la que dona las tierras, que llaman de Martín Gonzalo, a su hermana Marina de Solier, señora de El Carpio.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 199-201v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio, obtenida de su original en pergamino.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 36.

1647

1462, julio, 22. Córdoba.

Escritura de venta de una casa en Córdoba por Fernando de Quesada, en nombre de sus hijos Jorge de Quesada, Pedro de Quesada (que estaba cautivo entre los moros), Juana de Quesada, mujer de Gome de Rojas, y de María de Quesada.

RAH, col. Salazar, 9/361 (ant. M-75), fol. 41-47. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 365.

1648

1462, julio, 23. Toledo.

Otorgamiento de 86 cuentos de maravedíes que los procuradores de Cortes conceden para proseguir la campaña de Granada y sostener el buen regimiento del reino.

RAH, ms. 9/1784, fol. 62v-63v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 35, pp. 272-274.

1649

1462, julio, 23. Toledo.

Provisión de Enrique IV informando a la ciudad de Sevilla que los procuradores de esta ciudad le han hecho relación de cómo, a causa de la saca que se hacía de pan, por mar y tierra, hacia fuera del reino desde ese arzobispado y obispado de Cádiz, el pan se había encarecido, por lo que le habían pedido que la prohibiese y encomendase a la ciudad la guarda de la prohibición. Reunido e informado el Consejo Real, el Rey ordena la prohibición de la saca, so pena de la confiscación

de todos los bienes de los que incumplan la orden. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real. Restos de sello de placa. Firma del Rey.

AMS, 1-5-2(11).

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, Carpeta 5, doc. 2 (11).

1650

1462, julio, 24. Toledo.

Albalá otorgado por los diputados de los procuradores de Cortes y dirigido a los contadores mayores, en el que se hace relación nominal de los procuradores de las ciudades situadas al norte de los puertos con sus respectivos honorarios.

RAH, ms. 9/1784, fol. 64-65 y 75-76. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla, y León*, doc. 36, pp. 274-277, y doc. 45, pp. 290-292

1651

1462, julio, 27. Monasterio de Sisle, en Toledo.

Escritura otorgada por Pedro Téllez-Girón, maestre de Calatrava, por la que ratifica una donación a Diego de Carvajal, regidor de Baeza.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 184v-188. El fol. 188v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 33.

1652

1462, agosto, 5. La Parra.

Testamento otorgado por Pedro Manuel, señor de Montealegre y de Meneses.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 113-115v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 219.

1653

1462, agosto, 6. Villalba de Alcor.

Cédula de Inés de Guzmán, mujer que fue de Alonso Pérez de Vivero, ahora condesa de Trastámara, pidiendo a los contadores mayores de Enrique IV que todos los excusados que tiene del rey le sean puestos en el infantado de Valladolid. Firmas de Inés de Guzmán "la triste condesa" y del escribano de Villalba de Alcor, Juan Alonso. Testigos presentes, Juan de Oviedo, Juan de Pares y Sancho de Salinas, criados de Inés de Guzmán. Nota inferior: tiene Inés de Guzmán 29 excusados en el obispado de Ávila; 10 de ellos por juro de heredad quitos de monedas, pedidos, moneda forera, pechos servicio y medio servicio, fonsado, fonsadera,

martiniega, galeotes, lanceros, ballesteros, sean judíos o moros, lo cual había pertenecido a Álvaro de Luna; los otros 19 excusados los tiene de merced de por vida, 16 de ellos quitos de monedas y los otros 3 quitos de monedas y moneda forera, lo cual recibió de Juan II al morir su marido Alonso Pérez de Vivero.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 343v. Copia simple de la época.

1654

1462, agosto, 14. Alarcón.

Testamento otorgado por Catalina de Alarcón, [señora de Minaya].

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 166-168. La plana 168v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 244.

1655

1462, agosto, 15. Madrid.

Carta del bachiller Alonso Fernández de Madrid, alcalde, a Enrique IV, acusando recibo de una carta del rey que él y el alcaide han recibido a través de García Romero, guarda del rey, sobre el asunto de Juan de Antequera, criado real. Informa que fue en compañía del alcaide a la cárcel donde estaban presos Alonso Castellano y su hijo, pero al llegar se encontraron con que el alguacil lugarteniente de Diego de Madrid los había soltado por orden del alcalde Juan de Córdoba, de modo que no pueden mandárselos. También han leído una cédula del rey a todos los que aparecían citados en ella instando para que la cumplan; prometen hacer en ello todo lo el rey manda asegurando que prenderán a todos los que la incumplan, incluyendo a Alonso Castellano y a su hijo, pues son “los principales del fecho”. Indica que el pasado jueves escribió al rey sobre algunos bullicios que había en la villa; luego, el viernes, llegó Pedro Arias, y se juntó con él mismo, los regidores y alcaldes de la villa, y todos han hecho amistad, de modo que ahora hay paz. Firma autógrafa de Alonso Fernández.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 25. Original.

1656

1462, agosto, 16. Toledo.

Escritura de permuta de unas heredades sitas en los lugares de Adarmola y Escalonilla, propias de Juan Rodríguez de Baeza, por otras en los lugares de Girindotes y Noalbos, propias de Fernán Gudiel de Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 109v-111. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 181.

1657

1462, septiembre, s.d. Segovia.

Carta real a los arrendadores y recaudadores mayores y menores, fieles y cogedores que han cogido y recaudado en renta o en fieldad las alcabalas, tercias, monedas y otras rentas, tanto en la ciudad de Burgos y su obispado como en los restantes partidos del reino. Está establecido y ordenado que los escribanos de tales rentas envíen cada año el valor de cada renta, pero los de Burgos no lo han hecho todavía; por tanto ordena que se cumpla tanto en Burgos como en los restantes partidos. (Nota final: se reparten en el oficio de Juan de Vivero los siguientes partidos y obispados: Salamanca con Ciudad Rodrigo, Zamora, León con Astorga, Toledo, Plasencia, Sevilla con Cádiz, Santiago con Tuy, Córdoba, Jaén y Mondoñedo).

AGS, MyP, leg. 1, fol. 27-28. Copia simple de la época.

1658

1462, septiembre, 4. Ágreda.

Escritura de renuncia de un juro de 17.000 maravedíes situados en las alcabalas de la villa de Requena, otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, del Consejo Real, a favor de Pedro de Montoya, obispo de Osma, y de la mesa episcopal, en virtud de la facultad que tenía del rey para poder renunciar y traspasar cualquier juro a favor del hospital de San Andrés, que estaba construyendo en su villa de Belmonte [actual provincia de Cuenca], y de cualesquier otras personas eclesiásticas o seglares. Por su parte, el prelado, por una bula pontificia, había traspasado al marqués los lugares de Espeja y Espejón, que eran de la mesa episcopal. Ante Alfonso González de Guadalajara, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: el bachiller Francisco Núñez de Toledo; Juan Pacheco, camarero del marqués; y Juan de Oviedo, criado del mismo. El obispo pidió al rey que le confirmase el juro, ahora situado sobre las alcabalas de varios lugares y villas, siéndole otorgado por el rey y sus contadores mayores un privilegio rodado en Segovia el 30 de noviembre de 1462, firmado por Pedro de León, notario del reino de Castilla, y por Alfonso de Guadalajara, Diego Arias, Pedro Fernández, el licenciado Alfonso, Fernando Alfonso, Gonzalo Fernández, Ruy López y Luis González.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 48-49. Copia moderna.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 292.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 123-123v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 195.

1659

1462, septiembre, 6. Santiago.

Testamento de Aldonza Enríquez, señora de Anaya, vecina de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant M-36), fol. 94v-96. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo del conde de Peñaflo. Este testamento quedó anulado al otorgarse el anterior.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 93.

1660

1462, septiembre, 15. Soria.

Privilegio de Enrique IV por el que confirma la escritura fechada en Torre de Lobatón el 21 de noviembre de 1445, por la que Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, donó el señorío del lugar de Villaverde de Arcayos a Fernando de la Carrera. El rey. Diego Arias de Ávila, contador mayor, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones, la hizo escribir por mandado del rey. Antonius licenciatus. Diego Arias. Andreas licenciatus. Registrada. Alvar Martínez.

Inserta albalá de Juan II (1440, diciembre, 15) por el que dona el lugar de Villaverde de Arcayos por juro de heredad al almirante de Castilla, su primo, al haber vuelto dicho lugar a la corona por fallecimiento de Juan Gutiérrez de Villapadierna, su señor.

Carta de confirmación de Juan II (1441, diciembre, 21; Toro) de la donación anterior no embargante que dicha merced fue hecha después de 1438 y pudiera entenderse revocada por la sentencia dada por la reina doña María, su esposa, el príncipe Enrique, el almirante y el conde de Alba.

Carta del almirante de Castilla Fadrique Enríquez (1445, noviembre, 21; Torrelobatón), en la que por hacer bien y merced a Fernando de la Carrera, hijo de Pedro de la Carrera, vecino de Villafranca, le hace donación del lugar de Villaverde de Arcayos, cerca de Almansa, con su señorío y jurisdicción, en remuneración por el servicio que le hizo al liberarle de la prisión.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 173v-178. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 321.

RAH, col. Salazar, 9/1082 (ant. O-1), fol. 257-263. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 209.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 272-275. Copia de letra de principios del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 277.

1661

1462, septiembre, 17. Ágreda.

Provisión de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, dirigida a su villa de Yepes para que ajuste sus diferencias sobre límites del término de dicha villa con los de la dehesa de Villamejor, propia de la encomienda de Campo de Criptana, en la Orden de Santiago.

RAH, Col, Salazar 9/830 (ant. M-23), fol. 76. Copia de letra de un amanuense de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 31, p. 213.

1662

1462, septiembre, 19. Córdoba.

Testamento otorgado por Mayor Martínez de Argote, mujer de Ruy Fernández de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 142-145. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes. Reg. *Índice*, vol. 35, p. 206.

1663

1462, septiembre, 22. Almansa.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que manda “que se junten con sus gentes para hacer entrada en el Reyno de Valencia”.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133v.

1664

1462, septiembre, 27. Soria.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que manda al concejo de esa ciudad tener preparadas las gentes y armas para ir en la armada que por orden real se ha juntado en Cartagena.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133v.

1665

1462, septiembre, 30. Segovia.

Cédula del rey dirigida a Juan Ponce de León, conde de Arcos, ordenándole jurar la ley hecha en las Cortes de Toledo de 1462 para que nadie tome los maravedíes de los pedidos y monedas otorgados al rey. Se indica que dicha ley ha sido hecha por el rey a petición de los procuradores para el pedido y monedas de

1462-1463 y para los otros pedidos y monedas y también para la moneda forera de los años venideros, todo lo cual ya ha sido jurado por los grandes tras haberse pregonado en la Corte. Le ordena que preste su juramento sin tardanza alguna ante Álvaro de la Muela, procurador de Murcia, enviado por el rey para cumplir este cometido, ya que éste ha de regresar con el juramento escrito y sellado a la Corte. Firmas del rey y de Alvar Gómez de Ciudad Real. Sellado.

RAH, leg. 9/6483, fol. 118. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, cajón 2, nº 45.

1666

1462, octubre, 4. Aranda.

Noticia de la venta de una casa y otros bienes en Gumiel de Izán, por Inés de Sandoval, hija del [I] conde de Castro, a Alonso Téllez-Girón, [I] conde de Ureña.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 226v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 270-271.

1667

1462, octubre, 14. Ágreda.

Cédula de Enrique IV al maestre de Alcántara, Gómez de Cáceres, pidiéndole que en la armada que le ha ordenado llevar “para el socorro de Barcelona” tenga cuidado que todos los pagos pasen por las manos del comendador Pedro de Molina, escribano de las armadas, o de su lugarteniente, “por que él me dé cuenta e rasón de todo”, y que le respete sus derechos y salarios. Firma del rey (“que os desea a Dios”), el rey.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 13; Toledo) junto con la carta de merced de Juan II de Castilla (1446, noviembre, 15; Tordesillas) a Pedro de Molina en la que le nombra escribano de las flotas y armadas, tanto en Sevilla como en otros puertos, tal y como lo tuvo el anterior escribano, Fernán López de Saldaña, contador mayor, y antes que él, Pedro Fernández de Molina, padre de Pedro de Molina.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 23. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1797.

1668

1462, octubre, 15. Valladolid.

Extracto del requerimiento hecho por Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, adelantado mayor del Reino de León, al bachiller Pedro Álvarez de Córdoba, alcalde del rey, para que le nombrase un procurador que actuase en todos sus pleitos y para poder otorgar escritura firme de ajuste de las rentas de Amusco, Ri-

bas, Redecilla y la Cosmonte, que había hecho con su abuela Leonor y sus tíos, el conde de Paredes y Gómez Manrique. Se nombró procurador a García Manrique, su tío, quien designó fiador a Rodrigo de Mendoza, camarero del dicho conde.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 13. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, pág. 290.

1669

1462, octubre 16. Sonseca.

Escritura otorgada por Payo de Ribera, mariscal de Castilla, del consejo del rey, regidor y vecino de la ciudad de Toledo, en la que confirma el mayorazgo que había fundado a favor de su hijo mayor Perafán de Ribera, en virtud de la licencia real que tenía para ello (1447, marzo, 15. Malpica), que se inserta, aunque modifica algunas cláusulas del mismo. Dicha fundación fue aprobada por su esposa Marquesa (sic) de Guzmán, el propio Perafán y sus otros hijos: Diego de Ribera, Vasco de Ribera, Aldonza de Ribera, Juana de Ribera e Inés de Ribera, según consta en la escritura que para ello otorgaron y que también se copia. El mayorazgo incluía sus casas en Toledo, sitas en la colación de San Vicente, la villa de Malpica y la tierra de Valdepusa, con ciertas cláusulas y condiciones. Ante el bachiller Fernando Rodríguez, jurado, vecino de la ciudad de Toledo y escribano de Cámara del rey y su notario. Fueron testigos Francisco de Arévalo, Juan de Roa, Francisco Mexía, escuderos del mariscal, Tomás Sastre, vecino de Toledo y Juan de Rozas.

RAH, col. Salazar, 9/229 (ant. C-7). Manuscrito autógrafo del autor, sacado de *Familias de Toledo*, por el padre Jerónimo Román de la Higuera, S. J (fol. 76-88).

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 138 y ss.

RAH, col. Salazar, 9/234 (ant. C-12), fol. 384.

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 138 y ss.

1670

1462, octubre, 19. Ágreda.

Provisión de Enrique IV haciendo saber a la ciudad de Sevilla que Juan II, estando en Burgos en 1453, promulgó cierta ley a petición de los procuradores de las ciudades del reino; e igualmente él, estando en Córdoba en 1455, ordenó otra similar cuyo tenor recoge a petición de aquéllos, quienes hacían constar que, pese a dicha ley y al ordenamiento hecho por Juan II en Valladolid en 1442, y a otros anteriores aún, en los que se dice que no se puede vedar la saca de pan de unos lugares a otros de los reinos, así en lo realengo como en los señoríos, hay muchas ciudades, villas y señores que lo impiden, especialmente algunos caballeros y grandes, de lo que se sigue mucho daño y carestía de pan, por lo que le solicitan que se guarden las leyes y nadie pueda vedar la saca sin especial licencia. Enrique

IV, en 1455, había refrendado la orden de Juan II, pero exceptuó entonces a Jerez de la Frontera y su tierra para que no pudiera salir pan hacia el reino de Granada. Ahora, el concejo de Sevilla había presentado ante el Consejo Real una petición en la que, por la gran carestía de pan del año anterior y del presente, y porque la gente se iba de la ciudad por el precio del pan, para que se hagan guardar las leyes antedichas y se pueda entrar pan en la ciudad. Enrique IV acepta la petición, derogando cualquier orden en contrario que se haya podido dar. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, 1-5-2(12). Restos de sello de placa. Firma del Rey.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice de la Sección 1ª*, Carpeta 5, doc. 2 (12).

1671

1462, octubre, 20. León.

Cláusulas de la escritura de mayorazgo, fundado por Gonzalo de Guzmán, señor de Toral.

RAH, col. Salazar, 9/840 (ant. M-33), fol. 42-43v. Sigue una hoja en blanco, sin numerar. Copia autógrafa de José de Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 55.

1672

1462, octubre, 20. Ágreda.

Noticia de la carta conservada en el archivo de la ciudad de Murcia en la que se da cuenta de cómo el rey Enrique IV tiene encargado a don Pedro Girón, maestro de Calatrava, hacer treguas con el rey de Granada por el tiempo que considere oportuno.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia, (9/5432), fol. 133v.

1673

1462, octubre, 20. Porcuna.

Noticia de la carta de don Pedro Girón conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica que ha establecido tregua con el rey de Granada hasta fin del próximo mes de mayo.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133v.

1674

1462, octubre, 26. Cifuentes.

Diligencias para la apertura del testamento de Isabel de Castañeda, esposa de Alonso de Silva, alférez mayor del rey, fallecida el 21 de octubre de dicho año. Fue

publicado y presentado dicho testamento, ante los alcaldes y justicias de la villa de Cifuentes, en presencia de Alfonso Sánchez Gascón, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 74-75v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 274-275.

1675

1462, octubre, 29. León.

Escritura de fundación del mayorazgo de Toral, otorgada por Gonzalo de Guzmán, señor de Toral, y por su mujer María Osorio a favor de Ramiro Núñez de Guzmán, su hijo. El mayorazgo incluye: la villa de Toral, el lugar de Villapalmaz, el castillo de Abiados, la casa de Begas, la mitad de la de Boñar y la de Mercadillo. Llama en caso de fallecimiento de Ramiro a sus otros hijos Pedro Núñez y Martino, aunque vivan Alvar Pérez y Enrique, sus hermanos mayores, que ordena sean clérigos. Testigos: Pedro de Ampuero, Alonso González Castañón, vecinos de Toral, y Gonzalo de Vega, escuderos del señor Gonzalo de Guzmán, Francisco Fernández Portugués, escribano de libros y cantor, Bartolomé de Villalpando, criado que fue de Alonso de San Martino. Ante Juan de Robles y Juan González, notarios.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 63v-65v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 338.

1676

1462, octubre, 29. Cifuentes.

Inventario de los bienes de Isabel de Castañeda, fallecida el 21 de octubre de 1462, primera mujer del II conde de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 282-286v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 328-329.

1677

1462, noviembre, 2. Baena.

Escritura dada por Diego Fernández de Córdoba, [II] conde de Cabra, mariscal de Castilla, señor de la villa de Baena, del Consejo Real, alguacil mayor de la ciudad de Córdoba, por la que dota con un millón de maravedíes, en cierta manera, a Sancha de Rojas, hija suya y de su mujer María Carrillo, para su matrimonio con Gutierre de Sotomayor, [luego III conde de Belalcázar], hijo de Alfonso de Sotomayor, señor de las villas de la Puebla de Alcocer y [¿Galisteo?], [más tarde I conde de Belalcázar], y de Elvira de Stúñiga [o Zúñiga], respectivamente primo

y sobrina del otorgante. Firmas del conde, de Rodrigo de Baena, escribano real y notario público, y de Alvar Fernández de Jaén, escribano real y notario público de Baena por el dicho conde. Este matrimonio no llegó a realizarse.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 193-194v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 242.

1678

1462, noviembre, 2. Toledo.

Acuerdo del Ayuntamiento de Toledo, sobre la prisión del comendador [de Guadalcanal, en la Orden de Santiago], Lope de Zúñiga, sobre haber forzado las puertas del convento de monjas de Santo Domingo, y quebrantado su clausura, para sacar a la fuerza a María de Guzmán, su mujer, que estaba depositada en dicho convento.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 171-172v. Copia de letra del siglo XVII, obtenida del archivo de los condes de Villaverde.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 468.

1679

1462, noviembre, 3. Toledo.

Alfonso Díaz Montalvo, asistente del rey en la ciudad de Toledo y juez comisionado por el monarca para el pleito que enfrentaba a los capellanes de la capilla del rey don Sancho con la aljama mudéjar de Toledo, pronuncia sentencia fallando que la carnicería de los mudéjares no debía pagar ningún derecho a la capilla, pero que dicha carnicería no había de vender carne a los cristianos.

BN, Ms. 13029, fol. 27r-30r. Copia del siglo XVIII.

1680

1462, noviembre, 18. Salamanca.

Escritura otorgada por Juan Palomeque, [señor de Cisla], por la que dona el quinto de sus bienes a su hijo Pedro Palomeque.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 372-373v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 344.

1681

1462, noviembre, 22. Belmonte.

Noticia de la carta de poder otorgada por Juan, señor de Belmonte a favor de

su esposa, Aldonza de la Vega, para que hiciese, con consejo de sus testamentarios, un nuevo testamento.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 14. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 159.

1682

1462, noviembre, 25. Vélez.

Juan Díaz de Coronado, prior de Vélez y del Consejo real, entrega a fray Alfonso Yáñez, de la Orden de Santiago, el beneficio curado y vicaría de la iglesia de Santa María, de Segura, vacante por resignación de Juan Martínez, fraile de la misma Orden.

Notario Ferrando de Pareja.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 15. Sacado de *Bullarium Ord. Milit. Sancti Iacobi*, p. 391.

1683

1462, noviembre, 29. s.l.

Noticia de una cédula real de Enrique IV en la que manda se acuda al conde Beltrán de la Cueva con todo lo que se disponía en ella desde el día de la renuncia del marqués de Santillana.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 47. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189.

1684

1462, diciembre, 2. Baena.

Extracto de la escritura otorgada por Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, mariscal, señor de Baena, del consejo del rey y alguacil mayor de Córdoba, y María Carrillo, su mujer, por la que se comprometen a casar a su hija Sancha de Rojas con Gutierre de Sotomayor [después II conde de Belalcázar], hijo de Alfonso de Sotomayor, entonces señor de Puebla de Alcocer [después I conde de Belalcázar, I vizconde de la Puebla de Alcocer], y Elvira de Zúñiga, su mujer, sobrina de los primeros. En caso de que doña Sancha no quisiera casarse deberán pagar diez mil florines de oro para lo que obligan todos sus bienes. Ante Pedro Rodríguez de Baena y Alvar Fernández de Jaén, escribanos. El mismo día y ante los citados escribanos, los condes juraron esta escritura en manos de Pedro de Torreblanca, su alcalde de Baena.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 56. Autógrafo de Salazar, obtenido del original del archivo de los condes de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 166.

1685

1462, diciembre, 3. Segovia.

Albalá del rey a los recaudadores de las alcabalas de los años 1457-1461 ordenando que den al monasterio de San Zoilo de Carrión los maravedíes que tienen cada año por juro de heredad en las alcabalas de Villanueva (4.000 maravedíes), Arconada (600) y Santoyo (6.400), aldeas del alfoz de Carrión, ya que no los han recibido hasta ahora.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 58. Copia simple de la época.

1686

1462, diciembre, 9. Todi o Tuderto.

Bula “In eminenti Apostolicae Sedis Specula” del papa Pío II, en la que exime a la Orden de Calatrava del pago de diezmos, subsidios, colectas y otras imposiciones. La Orden se hallaba bajo el maestrazgo de Pedro Girón, camarero mayor del rey Enrique IV, de su Consejo. Manda al arzobispo de Toledo y a los obispos de Cuenca y Córdoba que se haga efectiva la bula. Dada en el “anno Incarnationis Dominicae millesimo quadrigentesimo sexagesimo secundo, quinto idus decembris, Pontificatus nostri anno quinto”.

RAH, col. Salazar, 9/593 (ant. I-19), fol. 166-169v. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 22, p. 182.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, nº 16 y 17. Sacado de *Diffinic. de la Orden de Calatrava*. Registr., págs. 263 y 574.

1687

1462, diciembre, 15. Madrid.

Cédula real a Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de Santisteban, mayordomo mayor del rey y de su Consejo, a Pedro Portocarrero y Alfonso Téllez Girón, hijos del maestro de la Orden de Santiago, Juan Pacheco, autorizándoles a establecer acuerdos entre ellos sobre la herencia y mayorazgos, y en especial el mayorazgo que pertenecía a su madre.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, docs. 18 y 19. Sacado de *Memorial Histórico*, tomo 4, número 20, fol. 26v, y *Memorial Ajustado*, tomo 39, número 199, fol. 56v.

1688

1462, diciembre, 20. Dueñas.

Escritura de venta otorgada por Pedro de Acuña, señor de la villa de Dueñas y de Buendía, [después I conde de Buendía], en que vende la granja de San Martín de Valvení y de otras, a favor de Íñigo de Zúñiga, alcaide de Burgos, y de María

de Fonseca, su mujer, por precio de 950.000 maravedíes y las casas que dicho Íñigo tenía en Dueñas, entregando las granjas con todos sus derechos, según él las había tenido del monasterio [cisterciense] de Palazuelos, salvo lo que había vendido a Gutierre de Robles y la Veguilla, y con ciertas condiciones. Ante Juan González de Toledo, escribano, y los siguientes testigos: Pedro García Salón, vecino de Burgos; Juan de Valduncellas; Diego de Virués; Pedro de Caniego; y García Herrero, vecinos de Dueñas. María de Fonseca ratificó esta escritura en San Martín de Valvení al día siguiente, ante el mismo escribano y los siguientes testigos: el licenciado Gonzalo García de Burgos, vecino de Valladolid; Pedro García Salón, su hermano; el bachiller Álvaro de Aguiar y Juan de Valduncellas, vecinos de Dueñas.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 74-74v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 265.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 58v-59. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 310.

1689

1462, diciembre, 21. Villagarcía.

Escritura de obligación dada por Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, señor de la casa de Villalba, del Consejo Real, de entregar 200.000 maravedíes, en un plazo de setenta días, a Rodrigo Ponce de León, su primo, hijo del conde de Arcos, con el fin de dar cumplimiento a la disposición testamentaria de Luis Ponce de León, tío del otorgante, de dar cierta cantidad a María, hija del dicho Luis, para su casamiento, encargándose de guardarlos hasta ese momento Don Fernando de Torres, prior de la cartuja de Santa María de las Cuevas, de Sevilla. Para mayor garantía, hace pleito homenaje en manos de Rodrigo de Morales, jurado de la villa de Marchena, caballero hijodalgo. Firma del conde. Ante Juan González de la Parra, escribano de cámara del rey y notario público, y los siguientes testigos: Rodrigo Mejía; Pedro de Jerez, maestresala del conde; Pedro de Reina; el bachiller Juan de Rivera; Juan Rodríguez, clérigo cura de la villa de Llerena; Diego Tinoco.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 252-252v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 113.

1690

1462, diciembre, 24. s.l.

Albalá del rey por el que concede seguro para el matrimonio de Alonso Fernández de Córdoba, [VI] señor de Aguilar, con Francisca de Córdoba, hija del [I] conde de Caba.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 255v. Los fol. 256 y 256v están en blanco. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 123.

1691

s.d. [c.1462].s.l.

Capítulos hechos y confirmados entre la villa de Carrión [de los Condes], el marqués de Aguilar y los condes de Treviño y Osorno, por los que dichos condes se comprometen a favorecer y amparar la villa, especialmente evitando que sea enajenada de la Corona y que pierda sus ventajas de la condición realenga. El acuerdo tuvo lugar hacia 1462.

RAH, col. Salazar, 9/425 (ant. F-17), fol. 112-112v. Copia manuscrita de mediados del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 170.

1692

1462. Toledo

Leyes promulgadas en Toledo por el rey Enrique [IV] en el año 1462

BN, Ms. 2956, fol. 516r-518v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 5581, pp. 1201-1209. Copia del siglo XIX.

1693

1462. Toledo.

Sobre carta de libramiento para sean pagados a Pedro Sánchez del Castillo, escribano de los procuradores de Cortes, su salario de 41.000 maravedíes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 65v-66. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 37, pp. 279.

1694

1462. ¿Toledo?

Nota de libramiento por la que el rey ordena al recaudador de los pedidos y monedas del marquesado de Villena que pague a Pedro Sánchez del Castillo 10.000 maravedíes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 66v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 38, pp. 279-280.

1695

1462. Toledo.

Facultad que otorgaron al rey los procuradores de Cortes aprobando las mercedes concedidas a Pedro Girón, maestre de Calatrava.

RAH, ms. 9/1784, fol. 68-69. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 40, pp. 282-283.

1696

1462. Toledo.

Facultad que otorgaron al rey los procuradores de Cortes aprobando las mercedes concedidas a Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma.

RAH, ms. 9/1784, fol. 69v-70v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 41, pp. 284-285.

1697

1462. s.l.

Relación de mercedes y mantenimientos concedidos a los procuradores de Cortes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 71-72v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 42, pp. 286-287.

1698

1462. s.l.

Relación de cantidades pagadas a los procuradores de Cortes para saldar las sumas que se les debían.

RAH, ms. 9/1784, fol. 74-74v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 44, pp. 289-290.

1699

1462. s.l.

Relación de 1.200.000 maravedíes en concepto de dádivas que otorgaron los procuradores de Cortes a determinadas personas.

RAH, ms. 9/1784, fol. 76v-77. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 46, pp. 292-293.

1700

1462. s.l.

Relación de sumas que Enrique IV mandó dar a los procuradores de Cortes, a sus oficiales y a la reina Juana de Portugal.

RAH, ms. 9/1784, fol. 77v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 47, p. 294.

1701

1462. Toledo.

Noticia de la provisión tomada por el ayuntamiento de Toledo para apresar a Lope de Zúñiga por haber roto las puertas y clausura del convento de Santo Domingo, para sacar a la fuerza a su mujer, María de Guzmán, que estaba depositada en dicho monasterio.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 21. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 134v.

1702

1462. s.l.

Noticia extraída de una cédula de contadores, referida a la sobrescritura del traslado del privilegio que tenía Ferrand González de Contreras de 7.600 maravedíes y de cómo no le fueron librados ese año de 1462.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 22. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 41.

1703

1462. s.l.

Noticia de la concesión por el rey Enrique IV del título de conde de Saldaña a Iñigo López de Mendoza, después segundo duque del Infantado e hijo mayor del segundo marqués de Santillana, Diego Hurtado de Mendoza.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 24. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 325.

1704

1463, enero, 2. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, su “leal vasallo y amigo” en la que le dice que recibió la carta que le envió con Juan de Valenzuela, su sobrino, en la que le daba cuenta de las alteraciones de Andújar, y le promete que no enajenará de la Corona Real dicha ciudad. El rey. ¿Gutierre? Jiménez de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

1705

1463, enero, 3. Busto [de Bureba].

Escritura de censo perpetuo enfiteusis de las heredades del lugar de Villaimar, a excepción de algunas para el señor y su alcaide, otorgada por Juan Alonso de Haro, señor de la villa de Busto [de Bureba], aposentador mayor del rey, de su Consejo, a favor de Antón de Aguiar, Pedro Román, Alonso de Bureba, Pedro Martín, Pedro de la Riva, Martín Bravo, Juan de María y Alonso de Zamora, vecinos y moradores de dicho lugar. Ante Ruy López de Guimar, escribano público de Busto, y los siguientes testigos: Martín González Cornejo y Fernando Ortiz de Mata, clérigos de Busto; Juan Sánchez Rehoyo, vecino de Busto; y Juan de Argüello, criado del mencionado señor.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 61-62. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra autorizada del archivo del Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 232.

1706

1463, enero, 9. Busto.

Extracto de la escritura otorgada por Juan-Alfonso de Haro, señor de Busto, por la que da a censo a varios vecinos de Busto, las heredades que tiene en su lugar de Villacinar.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 89-89v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 162-163.

1707

1463, enero, 10. Almazán.

Carta de la reina Juana de Portugal a la “honrrada” condesa de Feria, informándole que Gonzalo Méndez, comendador de La Fuente del Maestre, su criado, le dice que tiene una hermana que desea ser monja “en ese vuestro monasterio de Zafra, y pues la governaçion del es en vuestra mano”, le pide que la abadesa la acepte en él. Firmas de la reina y de Gonzalo de Moscoso.

RAH, leg. 9/6483, fol. 119. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, cajón 2, nº 22, carta 24.

1708

1463, enero, 10. S.l.

Enrique IV concede al abad don Diego Bilforado y a los monjes del monasterio de San Pedro de Cardeña 40.000 maravedís de juro perpetuo situados en diferentes lugares del partido de Burgos, las tercias, pechos, derechos, martiniegas,

moneda forera de dichos lugares, y treinta excusados, en pago de los 1.600.000 maravedís que produjo la indulgencia otorgada por el papa Eugenio IV para la reedificación del citado monasterio, y que el abad y los monjes del cenobio traspasaron a los reyes Juan II y Enrique IV para sufragar las necesidades de la monarquía.

BN, Ms. 11261, n^o 41. Copia incompleta del siglo XVIII.

1709

1463, enero, 11. Almansa.

Provisión del rey a los arrendadores mayores de las salinas de Atienza, para que den en lo sucesivo a la abadesa y dueñas del convento de Santa Clara de Soria 12 cahíces de sal toledanos de 4 fanegas el cahíz que tienen por salvado en dicha renta, porque así se lo han suplicado, de modo que se les dé enteramente dicha cantidad y no la mitad como hasta ahora.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 686. Copia simple de la época.

1710

1463, enero, 11. Almazán.

Carta del rey a la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Almazán para que los arrendadores y recaudadores de las alcabalas de Atienza les paguen los 12 cahíces de sal y 1.000 maravedíes en dinero contado que tienen puesto por salvado en la dicha renta, todo lo cual tienen en merced y limosna por juro de heredad (fue librada la carta sólo por los contadores).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 14. Copia simple de la época.

1711

1463, enero, 13. Belchite.

Tregua de 10 días firmada entre el conde de Comenje (mariscal de Francia), el señor de Monglat y el señor de Crusol, caballeros franceses, de una parte, y el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, en nombre de Enrique IV, por otra, sobre la guerra que había entre los reyes de Castilla y Aragón. Ambas partes han tratado en vano de alcanzar una tregua estable, pero la parte castellana no puede hacerlo sin antes consultar al rey, de manera que acuerdan 10 días para hacer consultas, a contar desde el 14 de enero de 1463. Se comprometen a respetarla, además de los citados, el comendador Juan Fernández Galindo (del Consejo real) y Álvaro de Mendoza, ambos capitanes de Enrique IV. Firmas autógrafas de los citados. 2 sellos de placa.

AGS, PR, leg. 12, doc. 37. Carta de tregua original.

Reg. *Catálogo V*, nº 1233.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 83, p. 260.

1712

1463, enero, 13. Almansa.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, mandando hacer guerra en el reino de Valencia.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 133.

1713

1463, enero, 20. s.l.

Nómina de don Juan Manuel de Villena, maestresala de Juan II, donde constan los 8 excusados que tenía de merced en virtud del albalá real (1445, marzo, 18), que se inserta; Enrique IV confirma esta merced a su hijo, Juan Manuel.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 179v. Nómina de la época.

1714

1463, enero, 23. Almazán.

Carta de merced de Enrique IV a favor del bachiller Gómez Fernández de Herrera, su guarda y vasallo, concediéndole un oficio de veinticuatro en la ciudad de Sevilla; se concede en premio a sus leales servicios. Firmas del rey y del secretario Alfonso de Badajoz. Registrada.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 4. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 3.

1715

1463, enero, 24. s.l.

Noticia referida a dos concesiones hechas por el príncipe, confirmando la segunda fundación del mayorazgo del maestre.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 23. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 152.

1716

1463, enero, 24. Almansa.

Noticia de la tregua hecha [por el rey Enrique IV] con el rey de Aragón, a instancias del rey de Francia hasta fin de marzo de ese año y que se conserva en el archivo de la ciudad de Murcia.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 134.

1717

1463, enero, 26. Toro.

Extracto de la toma de posesión del oficio de regidor de Toro por Martín de Sosa, vecino de la ciudad, [por renuncia de su padre Diego López Portocarrero y de acuerdo con la siguiente merced real de Enrique IV a su favor]. Se hallaban presentes García de Cotes, juez y corregidor, y los siguientes regidores por el estado de caballeros y escuderos: Juan Rodríguez de Fonseca, Diego López Portocarrero, Fernando de Fonseca, Pedro Portocarrero, Alfonso de Deza, Pedro de Ulloa, hijo de García Alfonso, Juan de Ulloa, hijo de Juan de Ulloa de Santo Domingo, y el doctor Andrés Ruiz. Por el estado de los hombres buenos pecheros se encontraban: Antón Fernández Tripón, Diego Fernández Palomino, Pedro Fernández Gasgarro y Alfonso Pérez Folgado. Como testigos acudieron: Juan de Torera, hijo de Pedro de Vivero, el bachiller Nicolás González, alcalde, y Juan Gayate, todos ellos vecinos de Toro. Ante Juan González de Valladolid, escribano real, notario público y “lugarteniente de escribano mayor de los fechos del concejo de Toro” por Fernando de Deza.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 14. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 146-147.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 124v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 197.

1718

1463, enero, 26. Palencia.

Noticia de la cédula del rey Enrique IV por la que concede el cargo de regidor de la ciudad de Toro a Martín de Sosa, por la renuncia de su padre Diego López Portocarrero, a quienes llama “mis vasallos”. Refrendada por Fernando Díaz de Toledo, oidor, secretario y refrendario real.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 124v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 197.

1719

1463, enero, 28. Sevilla.

Testamento otorgado por Juan Ramírez de Guzmán, vasallo del rey, [I] señor de Teba, vecino de Sevilla, “de la collacion de Sant Vicente” por el que funda mayorazgo de sus bienes, en virtud de la licencia que para ello tenía concedida del rey Enrique, a favor de su primogénito Ramiro Núñez de Guzmán, nacido de su matrimonio con Juana Ponce de León, que da su consentimiento a dicho

mayorazgo. Incluye en el mismo: la villa de Teba con sus términos y jurisdicción, las casas que tiene en la ciudad de Sevilla con las tiendas y carnicerías, un molino y tierras de pan y dehesas en el término de la villa de Carmona. Dispone que su esposa disfrute de todos los bienes del mayorazgo mientras viva, siempre y cuando no entre en religión o se case. A su hija María de Guzmán le deja 400.000 maravedíes para su dote. Ordena su enterramiento en el monasterio de San Jerónimo cerca de la ciudad de Sevilla, así como diversas mandas piadosas y limosnas. Nombra testamentarios a su hermano Fernando de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, a Per Afán de Ribera, del Consejo del rey, su primo, a su esposa Juana Ponce de León y a fray Pedro de Illescas, religioso de la orden de San Jerónimo. Fueron testigos Per Afán de Ribera, del consejo del rey, Fernando de Céspedes, criado del otorgante, Antón Fernández, cura de San Andrés y otros. Ante Martín Gutiérrez de Corral, escribano y notario.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 176-180. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 284.

1720

1463, enero, 29. Almazán.

Privilegio rodado de Enrique IV por el cual confirma la que otorgó a Juan Pacheco, marqués de Villena, conde de Xiquena y de los Vélez, para constituir mayorazgo a favor de sus hijos Diego López Pacheco, Pedro Portocarrero y Alfonso, nacidos de su matrimonio con María Portocarrero. El mayorazgo comprende: la villa de Villena, con el título y dignidad de marqués, la ciudad de Chinchilla, villas de Belmonte y castillo de Garcimuñoz, Alarcón, San Clemente, Iniesta, Alcalá, Jorquera, El Ves, La Roda, Albacete, Hellín, Tobarra, Jumilla, Yecla, Sax, Almansa, Utiel, Villanueva de la Fuente, El Bonillo, Munuera, Lezuza, Villarrobledo y Zafra; lugar de Pinilla con sus salinas, salinas de Cotillas y Bogarra; ciertas cantidades en juro de heredad situados en la villa de Requena y sexmos de Arcas y Altarejos, que están en el obispado de Cuenca; maravedíes situados de por vida en rentas de la ciudad de Toledo y en lugares de su partido y arcedianazgo, en las ciudades de Murcia y Huete y de la villa de Requena; rentas en la martiniega en la ciudad de Cuenca y su tierra; oficio de alcaldía de las sacas y cosas vedadas del obispado de Cartagena, Reino de Murcia y arcedianazgo de Alcaraz; casas, censos, tributos, baños y tenerías en la ciudad de Toledo; villas de Xiquena, Vélez el Blanco, Vélez el Rubio, con el título y dignidad de conde; Puebla de Montalbán.

RAH, col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 25. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 37v.

1721

1463, febrero, 3. Almazán.

Carta de la reina Juana de Portugal, mujer de Enrique IV, a Luis de Chaves, informándole de que el portador de esta carta va a esa ciudad de Trujillo para cobrar algunos maravedíes que tiene allí situados; le pide que le ayude en su labor de modo que “él aya mejor aparejo” para cobrarlo. Firmas de la reina y de Gonzalo de Moscoso.

RAH, leg. 9/6483, fol. 120. Copia del s. XIX (no se indica procedencia; tal vez del archivo del duque de Arcos).

1722

1463, febrero, 5. Montilla.

Ratificación de la alianza y confederación que tienen concertada Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, señor de la villa de Baena; Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, alcalde mayor de Córdoba; Martín Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; Luis Portocarrero, señor de la villa de Palma [del Río]; y Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, alguacil mayor de Córdoba; todos ellos del Consejo Real y naturales de la ciudad de Córdoba. Incluyen ahora en la confederación a Elvira de Herrera, viuda de Pedro, señora de Aguilar. Al pactar la confederación, hicieron pleito homenaje en manos de Gonzalo Fernández de Córdoba, oficial del cuchillo del rey, veinticuatro de Córdoba, y ahora lo hacen en las de Egas Venegas. Firmas y sellos con el escudo de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 17-20v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos con los escudos de armas del mariscal de Castilla, del señor de Aguilar, y del señor de Palma del Río; el del señor de Alcaudete se había caído ya, y no había del conde de Cabra. Reg. *Índice*, vol. 25, p. 386.

1723

1463, febrero, 5. Córdoba.

Escritura otorgada por Fernán Ruiz de Aguayo, chantre de Córdoba, por la que hace donación de la mitad del cortijo de la Reina al monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 128-129v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego. Reg. *Índice*, vol. 33, p. 99.

1724

1463, febrero, 8. Pozo Antiguo, aldea de Toro.

Testamento de Hernando de Fonseca, [II] señor de Coca, regidor de Toro. Ordena su enterramiento en el monasterio de la ciudad de Toro y el traslado al mismo de los cuerpos de María y Teresa, su primera y segunda esposa. Dispone diversas mandas para sus criados. Nombra testamentarios a Beatriz Rodríguez de Fonseca, a Rodrigo de Zayas y al bachiller Alonso García de San Sebastián. Mejora con el tercio de sus bienes a sus hijos Alonso y Antonio de Fonseca, y que el primero herede también el mayorazgo de su hermano el arzobispo Alonso de Fonseca. Deja por herederos universales, además de los ya citados, a Alonso, hijo de su primera mujer María, y Antonio, a Juan de Mendoza, a María de Fonseca, hijos de la segunda, llamada Teresa. Suplica a su hermano el arzobispo que procure para su hijo Antonio los oficios de Maestresala y Alcalde de moros y cristianos que él tiene. Deja cierta cantidad para el casamiento de su hija María con Per Yáñez, hijo de su primo Juan de Ulloa, y otros legados para que su hijo Juan se pueda “mantener en el estudio”. Nombra tutores de sus hijos a Beatriz Rodríguez de Fonseca, a Rodrigo de Frías, que también quiere que sea ayo de su hijo Alfonso, y al bachiller Alonso García de San Sebastián. Fueron testigos Pedro de Ulloa, el bachiller Alonso García, Pedro de Soto, Gómez de Morales, Juan de Llano y Pedro de Portillo. Ante Hernán Pérez de Malda, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 45-47. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 333.

1725

1463, febrero, 13. Hueto de Yuso.

Escritura otorgada por los vecinos del lugar de Hueto de Yuso (Vitoria), por la que reconocen por señor a Juan de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/909 (ant. M-103), fol. 7-11. Los fol. 11v a 12v están en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 67.

1726

1463, febrero, 18. Arjona.

Noticia de la carta de don Pedro Girón conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica la nueva tregua establecida en nombre del rey con el rey de Granada por plazo de 8 meses.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 134.

1727

1463, febrero, 28. Tordesillas.

Escritura de aceptación de la abadesa y comunidad del monasterio de Santa María la Real de Tordesillas, de la Orden de Santa Clara, del cambio de dote propuesto por Juan de Morales, vecino de Toro, en nombre de Aldonza de la Vega, viuda de Juan Manuel de Villena, para el ingreso de su hija María Manuel como monja, ante Martín Juan de Toro y Pedro Martínez, escribanos públicos. Se hallaban reunidas en capítulo las siguientes monjas: María de Escalante, abadesa; Catalina Fernández, maestra de orden, Mencía Vázquez de Zepeda; Isabel Gutiérrez de Valladolid; Mari Díaz; Elvira Velázquez de Medina; Mari Sánchez de Rivera; Teresa Rodríguez Maesa; Mari Fernández de Guadalajara; María López de Torrelaguna; María Álvarez.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 261-261v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 220.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 28. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 159.

1728

1463, marzo, 2. Burgos.

Carta de merced del rey a favor del monasterio de las Huelgas de Burgos, para que el mesonero que vive en la venta del cuerno, que está en la montaña, en el camino que va de Burgos a Medina de Pomar, esté exento de pagar alcabala del pan, vino, carne, pescado, paja, cebada y otros mantenimientos que vendiere, así como de pedido, monedas, moneda forera y otros pechos reales. La merced se otorga a petición de la abadesa de las Huelgas, a cuyo monasterio pertenece dicha venta como lugar solariego, y se encuentra casi despoblado, siendo muy necesario para los viajeros que pasan por dicho lugar en invierno. La franqueza anual se fija en un máximo de 1.500 maravedíes al año y “non mas”. El rey. El secretario Alfón de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 80. Copia simple de la época.

1729

1463, marzo, 4. Montilla.

Carta de seguro y amparo dada por Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, señor de la villa de Baena, del Consejo Real, a favor de Diego de Rojas, alcaide de la villa de Cañete, su criado y pariente, para defenderle ante la enemistad de que ha sido objeto por el casamiento de Francisca, hija del conde, con Alfonso, y por otros servicios que le ha hecho. Junto con el conde, otorgan la carta Martín

Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete, del Consejo Real; Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, alguacil mayor de Córdoba; Gonzalo Fernández de Córdoba, oficial del cuchillo del rey; Martín, alférez y veinticuatro de Córdoba, hijo del conde. Hacen pleito homenaje en manos de Egas Venegas, alguacil mayor de Córdoba. Firmada y sellada por los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 21-22. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego. Los sellos, de cera roja, se habían caído ya entonces.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 386-387.

1730

1463, marzo, 5. Miranda de Ebro.

Provisión de Enrique IV a la villa de Miranda de Ebro, concediendo facultad para imponer un pontazgo con el que reparar el puente sobre el Ebro y las torres y defensas de la villa. Se indica que la villa solicitó al rey esta contribución, similar a las demás villas del Ebro que tienen puente, para poder repararlo, pues es muy antiguo, y para concluir la torre que hay en él, aún sin terminar. Se trata de una obra importante, pues el puente es “puerto e paso de todas las montañas”. El rey autoriza imponer por cada cabeza de ganado mayor que pasare cargad una blanca, y por cada bestia de ganado menor cargada dos cornados, y si fueren de vacío pagarán sólo la mitad. El rey. Alfonso de Badajoz, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, marzo, 20; Tarazona) dada a petición del concejo de Miranda de Ebro. Consejo.

AGS, RGS, 1484-III, fol. 8.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2637.

1731

1463, marzo, 6. Toledo.

Sentencia dada sobre la elección de los oficios en el Ayuntamiento de Toledo. RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 497-498 (253-254 modernos). Original con firmas autógrafas.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 172.

RAH, col. Salazar, 9/1015 (ant. N-10), fol. 203-205 (77-78 modernos). Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 138.

1732

1463, marzo, 16. Miranda de Ebro.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que se comunica que la prórroga de la tregua con el rey de Aragón

hasta fin del próximo mes de abril, tiempo en el que podrá verse con el rey de Francia, por cuya mediación se había firmado la anterior tregua.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 134.

1733

1463, marzo, 18. Toledo.

Escritura de convenio hecha de una parte por Ruy López Dávalos, [II señor de Totanes], hijo de Fernando de Dávalos, con licencia de su tutor Martín Sánchez de Bonilla; y de la otra por Juan Carrillo de Toledo, hijo de Alfonso de Carrillo, sobre la Dehesa Vieja y tres vegas de dicho lugar de Totanes, en término de la ciudad de Toledo. Ante Juan Sánchez de Morales, escribano real y escribano público del número de la ciudad de Toledo, y los siguientes testigos: Diego Carrillo, hermano del mencionado Juan; Álvaro de Benavente, criado de Fernando de Dávalos; y Juan de la Parra, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 224-225v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 246.

1734

1463, marzo, 18. Toledo.

Escritura de convenio hecha por Juan Carrillo de Toledo, señor de Totanes, y Ruy López Dávalos, regidor de Toledo, sobre la propiedad de la dehesa vieja de Totanes.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 157v-160. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 23.

1735

1463, marzo, 18. Toledo.

Otra escritura de convenio sobre el mismo asunto que la anterior.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 160-162. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 23.

1736

1463, marzo, 20. S.l.

Extracto de la licencia concedida por el rey a Constanza Álvarez de Solís, mujer de Alfonso de Robledo, comendador de Villanueva de la Fuente [“ambos vecinos de esta Corte”], para mantener la jurisdicción criminal en el lugar de Romanillos

pesar de la sentencia de Alfonso Díaz de Montalvo, juez comisario que fue de la corte. [Este documento fue presentado por Pedro Hernández de Lodeña el 13 de octubre de 1556 ante el corregidor de Madrid].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 29. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, pág. 152.

RAH, 9/7155(8-9). Traslado de 1556.

1737

1463, marzo, 22. Vitoria.

Provisión de Enrique IV haciendo saber a Sevilla que, a pesar de sus prohibiciones, el alguacil del arzobispo lleva vara por la ciudad y los jueces y vicarios eclesiásticos se exceden en sus funciones, usurpando la jurisdicción real y perjudicando a la justicia, por lo que ordena a las autoridades concejiles que hagan cumplir lo contenido en sus cartas y pragmáticas al respecto. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1463, s.m., fol. 20. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 763, p. 125.

1738

1463, marzo, 22. Vitoria.

Provisión de Enrique IV notificando a don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, y a sus jueces, vicarios y alguacil, que el concejo le ha hecho relación de cómo se producen abusos y excesos en el ejercicio de sus competencias desde que el arzobispo llegó a Sevilla, a pesar de la ordenanza dada por el rey, llevando vara y dando licencias para llevar armas el alguacil y entrometiéndose en pleitos y causas los jueces y vicarios eclesiásticos. Y que el alguacil había penetrado de noche en la casa de un jurado y porque el asistente de la ciudad, a requerimiento del concejo, quitó la vara al alguacil, el arzobispo había puesto en entredicho a la ciudad y excomulgado al asistente, tras lo que el alguacil había provocado un escándalo con el tesorero y oficiales de la casa de la moneda, donde algunos fueron heridos. El rey, tras manifestar su sorpresa y desagrado por tales hechos, ordena el alzamiento del entredicho y de la excomunión, así como que se guarden sus ordenanzas. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1463, s.m., fol. 21. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 764, p. 125.

1739

1463, marzo, 26. Palma del Río.

Codicilo otorgado por María de Velasco, señora de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/920 (ant. M-114), fol. 107-110. Copia autorizada en 1703.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 148.

1740

1463, marzo, 27. Madrid.

Provisión de Enrique IV autorizando al doctor Juan García de Licona, señor del solar de Balda, para que pueda traspasar el patronazgo del monasterio de Santa María de Balda, término de Azcoitia, en la provincia de Guipúzcoa, a favor de su hijo, Juan García de Licona. Se concede acatando los buenos y leales servicios prestados por él y sus antecesores a los reyes sus progenitores, y porque el dicho patronazgo, con sus diezmos y derechos correspondientes, siempre ha sido cobrado por los antecesores del señor de Balda desde tiempo inmemorial. Se otorga como merced de juro de heredad. Podrá cobrar los derechos que tradicionalmente percibieron su padre y su tío, Ladrón de Balda. Firmas del rey y del secretario Diego Martínez de Zamora. Registrada.

Traslado autorizado (1507, febrero, 18; Azpeitia) sacado por el notario Domingo de Hegurza, a petición de Pedro de Elgóibar, procurador de Juan García de Licona (señor de la casa y solar de Balda); hay otra copia de la misma data en AGS, PR, leg. 58, doc. 62 (*Catálogo V*, nº 5074).

AGS, PR, leg. 58, doc. 57.

Reg. *Catálogo V*, nº 5041.

1741

1463, marzo, 31. Vitoria.

Provisión de los contadores mayores de Enrique IV a las villas que están en la frontera de tierra de moros ordenando que Pedro Muñiz de Herrera, vasallo del rey, vecino de la ciudad de Córdoba, que tiene en merced de por vida la escribanía de los diezmos, aduanas y cosas vedadas que entran a tierra de moros, sea recibido en el citado oficio, el cual consta en los libros de lo salvado y en las cartas de merced de Juan II; se indica que en algunos puertos no le han recibido por tal, y que algunos alcaldes de sacas no le reconocen su autoridad alegando que no es costumbre que exista tal oficio o bien que otras personas tienen la misma merced que él. Gutierre Fernández de la Piña, secretario real. Pedro Arias. Pedro Fernández. Gonzalo Fernández. Fernando Sánchez.

Inserta en sobrecarta de Isabel I (1478, marzo, 14; Sevilla). La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Iohannes doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-III, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 399.

1742

1463, abril, 4. Jódar.

Carta del maestre de Calatrava, [Rodrigo Téllez Girón], al concejo de la ciudad de Baeza, en la que le da cuentas de la tregua que pactó por mandato del rey [Enrique IV] con el de Granada, Albuacén, por un tiempo de ocho meses, y de cómo los moros están incumpliendo lo acordado en ella, tanto en el pago de las parias, como en la entrega de cautivos cristianos y en el mantenimiento de la paz, por lo que informa a la ciudad que pueden libremente hacer ya la guerra cuando quieran, tal como se lo ha anunciado igualmente a todos los concejos de la Frontera.

RAH, col. Salazar, 9/194 (ant. B-85), fol. 187-188. Sacado de *Libro de los linajes de Baeza, así ganadores como pobladores de ella, compuesto por don Antonio de Barahona y aumentado por otros*; obra manuscrita.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 27 y 29.

1743

1463, abril, 15. San Sebastián.

Privilegio de Enrique IV otorgando al concejo de San Sebastián el cobro de ciertos aranceles, que detalla, a los barcos extranjeros que descargasen mercancías en dicho puerto, concesión que respondía a la petición del concejo para obtener dinero con el que poder terminar el muelle y completando la concesión por tiempo limitado de estos aranceles hecha por su padre el rey Juan II.

El rey. Alfonso de Badajoz, secretario del rey, la hizo escribir. Inserto en confirmación del emperador Carlos V y la reina doña Juana, (1528, enero, 19; Burgos), conservada en el archivo de la villa de San Sebastián.

RAH, col. Siles, 9, doc. 33.

RAH, col. Salvá, 30, fol. 130.

1744

1463, abril, 23. Bayona.

Sentencia compromisaria dictada por Luis XI de Francia sobre las diferencias que mediaban entre Enrique IV de Castilla y Juan II de Aragón, cuyos poderes inserta.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 84, pp. 261-287, del original del archivo del conde de Casarrubios.

1745

1463, abril, 24. Atance.

Testamento otorgado por Francisco de Torres, vecino de Atance.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 118v-120. Copia de letra de un amanuense de

Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 90.

1746

1463, abril, 29. Fuenterrabía.

Carta de Enrique IV reconociendo que en la declaración hecha por Luis XI de Francia se contiene, entre otras cosas, que la villa de Estella y todas las otras villas, fortalezas, tierras y señoríos de su merindad sean anexas al reino de Castilla, a condición de que él deje libres las otras plazas y fortalezas que tiene en el reino de Navarra. Promete por su palabra real que no demandará cosa alguna de las tierras y señoríos del reino de Navarra ni tomará otras villas o fortalezas, salvo la merindad citada, “que es nuestra”. Firma autógrafa del rey. Sello de placa.

AGS, PR, leg. 12, doc. 53. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 1234.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 85, p. 288.

1747

1463, abril, 30. s.l.

Albalá del rey ordenando a Rodrigo de Tordesillas, su maestresala, que entregue, de las joyas que por orden del rey tiene en el alcázar de Segovia, al prior y convento del monasterio de Santa María del Parral una cadena de oro de hechura francesa para guarnecer la reliquia de la espalda de santo Tomás de Aquino que dona también al monasterio con la bula del papa que habla de dicha reliquia. Juan de Oviedo, secretario del rey. [La reliquia había sido dada por el rey de Francia a Juan II de Castilla en 1438, con bula del papa Eugenio IV].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 31. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, pág. 357.

1748

1463, mayo, 20. Logroño.

Carta del rey a la ciudad de Zamora en la que le comunica que envía a Juan de Guzmán, señor de Teba, su vasallo y de su consejo, a dicha ciudad para hacer ciertas pesquisas sobre los movimientos habidos en la misma contra el corregidor, y ordena al concejo y oficiales que le reciban y le den todo el favor y ayuda que necesite para que la ciudad sea pacificada. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 166v-167. Copia de letra de una amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 283.

1749

1463, mayo, 20. Logroño.

Concesión por el rey de la alcaldía mayor de la ciudad de Toledo por juro de heredad a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del Consejo real, y que era alcalde mayor de por vida de la ciudad de Toledo por concesión real y alcalde de los pastores de dicha ciudad y su tierra. Establece la transmisión hereditaria, preferiblemente por línea masculina, y el ejercicio del cargo por los tutores en caso de minoría de edad; a falta de varón, podría heredar una hija y el oficio sería ejercido por su marido o, antes de casarse, por el varón que ella designase, pudiendo cambiarlo a su voluntad. El rey, Diego Martínez de Zamora, secretario del rey, lo hizo escribir.

RAH, col. Siles, 9, doc. 34. Copiado del original que poseía don Vicente de la Cerda, poseedor del mayorazgo de Pior, creado por dicho Alvar Gómez de Ciudad Real.

1750

1463, mayo, 23. Zaragoza.

Amnistía otorgada por Juan II de Aragón a los partidarios de su hijo Carlos, príncipe de Viana, y de Enrique IV de Castilla, sobre las pretensiones que ambos decían tener al Reino de Navarra.

RAH, col. Salazar, 9/7, (ant. A-7), fol. 25-26. Copia manuscrita de letra del siglo XVI. Reg. *Índice*, vol. 1, p. 152.

1751

1463, mayo, 25. Segovia.

Cláusulas establecidas en el testamento de Fernán González de Contreras. Se hace mención a las enemistades con Pedro de Tapia, regidor de Segovia, a causa de la muerte de su hijo y de los debates y divisiones que había entre ellos. Dispone que se le entierre en la capilla del altar mayor del monasterio de Santa Cruz de Segovia; manda a su mujer y a Pedro de Contreras, a Zepeda y a Sancho Contreras, sus hijos, a su hermano Juan de Contreras y otros parientes que rueguen por su alma y cumplan con las honras de su entierro; confiere poder a su hermano y a Pedro de la Plata, para que cumplan con todo lo ordenando por su voluntad y para que determinen y atajen los debates que había entre él, sus hijos y Mosén Peñalosa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 32-33. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 27 y 29.

1752

1463, mayo, 26. Almagro.

Escritura de poder otorgada por Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava, a Día Sánchez de Carvajal, para que en su nombre cobre ciertas cantidades.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 299v-301 v. Los fol. 302 y 302v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías. Reg. *Índice*, vol. 35, p. 317.

1753

1463, mayo, 28. s.l.

Extracto de un albalá por el cual el rey disponía que los maravedíes que Fernando González tenía de merced de por vida los reciba su hijo Martín de Cepeda, al haber muerto el dicho Fernando González, lo cual se cargó a Luis de Mesa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 34. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 78, fol. 41v.

1754

1463, junio, 5. Medina del Campo.

Albalá de Enrique IV ordenando a Lope González del Castillo, recaudador mayor de la merindad de Burgos, que pague a los monjes del monasterio de Santa María del Parral de Segovia los 3.000 maravedíes de juro de heredad que Diego Arias Dávila les renunció y que antes habían pertenecido a Bernardo de la Ribera.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 2. Copia simple de la época.

1755

1463, junio, 8. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores informándoles de que el escribano Juan Ramírez de Lucena, vecino de Soria, pujó en almoneda pública por lo que se debía al rey de los Diezmos de la mar de Castilla desde 1º de abril de 1444 hasta fin de marzo de 1454, tanto de lo que debe Pedro Fernández de Velasco (conde de Haro) como los receptores de la renta, ya que no han dado cuenta a los contadores mayores de cuentas de lo que deben los mercaderes que cargaron para allende la mar; se exceptúa el arrendamiento de los diezmos de García Sánchez de Ciudad Real y sus compañeros, que dieron 750.000 maravedíes “cerrados” con la condición de pagarlos en el plazo de un año en tres pagas sucesivas (una en dineros contados, otra en libramientos pagaderos por García Sánchez a las personas designadas por los contadores, y dándole un prometido de 50.000 maravedíes a Juan Ramírez de Lucena). Ahora dice el citado Juan Ramírez que habiéndoselo

rematado la renta, pagará al rey 700.000 maravedíes en dineros contados puestos en la cámara (200.000 el primer mes y 500.000 a fines del próximo octubre).
Firmas del rey y de Alfonso de Badajoz.

AGS, PR, leg. 37, doc. 24. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 3075.

1756

1463, junio, 15. Carrión.

Escritura otorgada por Pedro de Sandoval, tío y tutor de Mencía de Sandoval, [señora de Castrillo], por la que requiere a Gabriel Manrique, [I] conde de Osorno, para que anule la compra que ha hecho de la casa de Cigañera, por ser propiedad de dicha Mencía.

RAH, col. Salazar, 9/826 (ant. M-19), fol. 193v-194v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 28-29.

1757

1463, junio, 16. Medina del Campo.

Noticia del privilegio dado por el rey a favor de Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, adelantado mayor del reino de León, después I duque de Nájera, en respuesta a la petición hecha por éste para que se le otorgara merced de un juro de 100.000 maravedíes al año que el rey Juan II había concedido a su padre Diego Gómez Manrique, quien falleció en 1459. Refrendado por Fernando López del Castillo.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 144. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 144.

1758

1463, junio, 21. Burgos.

Provisión del Consejo de Enrique IV a Juan Durán, su corregidor en las villas de Becerril y Torquemada, ordenando cumplir una carta suya anterior, que inserta (1463, marzo, 30; Burgos), para que el lugar de Cardeñosa de Valdecañas, en la merindad y alfoz de Carrión, siga siendo lugar de behetría de mar a mar, ordenando además que expulse de allí a Rodrigo Manrique, conde de Paredes, por haberlo querido convertir en solariego. Se indica que el concejo de Cardeñosa ha informado que ellos tomaron por encomendero a Rodrigo Manrique, conde de Paredes, el cual los aceptó y les otorgó su carta reconociendo que los tomaba "por vasallos de encomienda", prometiendo guardarles sus derechos como lugar de behetría, y que les dejaría libres cuando ellos quisiesen tomar otro señor según uso de behetría de mar a mar. Pero ciertos vecinos, Francisco González de Madrid

(vecino de Palencia), Alfonso de Paredes, Alfonso González, trataron con el conde el traspaso de ciertos derechos que decían tener sobre cierta parte del lugar, diciendo que era solariego, sin serlo en absoluto. El conde de Paredes, aprovechando el debate, los declaró solariegos y escribió para sí las tierras concejiles del dicho lugar. Poco después, Pedro Bamba, Martín Núñez, Juan Francos, Alfonso Barán, Alfonso de Calatrava, Juan de Alcalá, Martín de Guasa y Gutierre Pastor, vecinos de Cardeñosa, francos de Francisco González, Alfonso de Paredes y de Alfonso González de Casarrubios, recibieron por señor solariego al conde de Paredes, de modo que los restantes vasallos del lugar que no lo quisieron recibir por tal, fueron prendidos, y muy especialmente los principales. Petrus licenciatus. Iohanes legibus doctor. Petrus licenciatus. Petrus Ratian doctor. Pedro Alfonso de Castilla, escribano de cámara del rey. Registrada. Pedro de Córdoba.

Inserta en provisión de los Reyes Católicos (1480, mayo, 19; Toledo) a Fernando de Acuña, capitán de la Santa Hermandad, a petición de Gonzalo de Avilés, vecino de Cardeñosa de Valdecañas; se inserta también provisión de los diputados generales de la Santa Hermandad (1478, julio, 29; Burgos) ordenando cumplir una sentencia dada por los diputados provinciales de la provincia de Carrión, que también se inserta (1477, junio, 8, lunes; monasterio de San Miguel de Carrión), fallando a favor del lugar de Cardeñosa y en contra del conde de Paredes.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 13.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3510.

1759

1463, junio, 21. Alfaro.

Noticia de la carta del rey conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que ha cuenta de la prórroga de la tregua [con el rey de Aragón].

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 143.

1760

1463, junio, 28. s.l.

Extracto del albalá del rey [Enrique IV], por el que concede el oficio de su repostero mayor a Juan Portocarrero, [II conde de Medellín].

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 323v. El fol. 324, último numerado de este volumen, están en blanco. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 232.

1761

1463, junio, 29. Valladolid.

Escritura de fundación del mayorazgo de Salinas, otorgado por Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Salinas, repostero mayor del Rey.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 107v-112. Copia autógrafa de Salazar de la obtenida por José Pellicer, que estaba entre sus papeles.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 135.

1762

1463, junio, 29. Roma.

Bula del papa Pío II al abad y convento del monasterio de Císter concediendo a los monasterios de la Orden plena validez a los traslados de documentos debidamente realizados con fe notarial.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, docs. 35 y 36. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, pág. 626. Diffinic. de la Orden de Alcántara en el tratado Privileg. selector., pág. 198.

1763

1463, julio, 9. "Tiburis" (Tívoli).

Bula del papa Pío II por la que dispensa el parentesco impediendo entre Fernando de Fonseca, señor de Coca, e Inés de Ribera, para que puedan contraer matrimonio.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 281v-282v. Los fol. 283 y 283v están en blanco. Copia, en latín, de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 33.

1764

1463, julio, 16. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores comunicando que ha concedido a Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado y chanciller mayor de Castilla, un juro de heredad anual de 100.000 maravedíes puestos por salvados en las alcabalas, tercias, salinas, pechos y derechos de cualesquier ciudades de sus reinos, las que él quisiere, en premio por sus buenos y leales servicios; se le ha de dar carta de privilegio. Firmas del rey y del secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 690-691. Copia simple de la época.

1765

1463, julio, 22. Arazua.

Escritura otorgada por Juan y por María de Arteaga, por la que renuncian en Teresa Manrique, su hermana, cierta cantidad que les legó su abuela Teresa Manrique, señora de Villarreal de Álava.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 174v-176. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 224-225.

1766

1463, julio, 23. Andaluz.

Testamento otorgado por Constanza Sarmiento, señora de los Cameros.
RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 32-34v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 50.

1767

1463, julio, 24. Córdoba.

Testamento de Rodrigo Mejía Carrillo, [VII] señor de la villa de La Guardia, hijo de Diego González Mejía, [VI señor de La Guardia]. Manda ser enterrado en la catedral de Córdoba, en la capilla de su abuela Leonor Carrillo, y dispone los sufragios que deberán hacer ese día los clérigos y religiosos de dicha ciudad. Establece ciertas cantidades para la Cruzada y las órdenes de redención de cautivos, así como para otras iglesias, ermitas y conventos de Córdoba, y para sus maestros Guillén, prior de la villa de Lopera, y el prior de la Trinidad de Andújar. Encarga determinadas misas por su abuelo Juan Ruiz, por Luis Díaz, por su padre y por su hermana Leonor de Haro, y otras en la iglesia de Santa Eulalia de Mérida, donde él tiene una capilla, de la cual, si no se cumple, se traspasará al monasterio de San Francisco de Córdoba; asimismo, pide otras en el convento de San Agustín de esta ciudad. Hace algunas donaciones a la iglesia de La Guardia y al monasterio [jerónimo] de Santa María de Guadalupe, donde es religioso lego su nieto Diego Mejía, hijo bastardo de su hijo difunto Juan Mejía. Completa y ordena cumplir algunas mandas hechas por su abuelo Ruy Gonzalo Mejía y por su hermana Leonor de Haro, y dispone que se lleven a término las cosas establecidas en los testamentos de sus parientes. Ordena pagar las deudas y otras cantidades a sus criados Alfonso de Soria, Juan de Tovar y Pedro de Huete. Deja un dinero para su nieto Diego Mejía, hijo de su hijo difunto Juan Mejía, y quiere que lo críe su hija Inés Mejía. Deja ciertos bienes y dinero para su hermano Luis Mejía, para su hijo Diego Mejía, y para su hija Isabel Mejía, así como para los siguientes criados: Nuño Mejía; Martín de Vilches; Juan Portugués; Fernando de Fontecha y el ama su mujer; Juan, hijo de su criado Fernando Martínez; Alfonso de Porcuna; Antón López de Quintanilla; Jorge, hijo de Lope de Rejas; Fernando de Aranda; Alfonso, criado de su hija Inés; Lope Ruiz, vecino de Jaén. También para Antón López, su alcaide de Aragonesa; y para Catalina y Leonor, hijas de su ama. Además, señala

otra cantidad para las obras del arrabal de La Guardia. Manda resolver alguna deuda con personas como Juan López, su vasallo; su criado Pedro Fernández Fontecha; su mayordomo Juan Lorenzo, vecino de la villa de Mérida; Guiomar de Cárdenas; María Gómez; Beatriz Alfonso “la Monja”, criada de su prima Beatriz; su criado Gutierre; Juan Barbero, vecino de Torremilano; Ruy González de Valca; Juana, criada de su hija Inés; ciertos vecinos de Torremilano y Santofimia; Juan López; su criado Fernando Álvarez; y Pedro Girón, maestre de Calatrava. Deja cierta cantidad a las monjas de Santa Clara de Jaén, por cargo de su hermana Isabel Mejía. Encomienda a su hija Inés Mejía y a su yerno Gonzalo Mejía la cría de su hijo Juan Mejía. Nombra albaceas a su primo el caballero Gonzalo Mejía, señor de Santofimia, y al hijo de éste, yerno del otorgante, Gonzalo Mejía, quedando designada por universal heredera su hija Inés Mejía; los dichos albaceas habrán de disponer, para el cumplimiento del testamento, acerca de su dehesa de Alvala en término de la ciudad de Badajoz, junto al río Guadiana, y su castillo del Palacio. Ante Juan Fernández del Hoyo, escribano público de Córdoba, y los siguientes testigos: Gonzalo Mejía, señor de Santofimia; el bachiller Fernando López de Córdoba, hijo de Diego López; Fernando Ruiz de Cárdenas, hijo de Pascual Ruiz, jurado; vecinos y moradores de Córdoba estos tres; y Diego Malfanto, hijo de micer Nicolás Malfanto.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 194v-198. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 352.

1768

1463, agosto. s.d. s.l.

Minuta de la gente que el conde de Santa Marta pidió al conde de Plasencia para ir en su favor a Galicia contra algunos caballeros con quienes tenía algunas diferencias. En la villa de Béjar del Castañar, a 25 de julio de 1463, estando el conde de Plasencia, ordenó mandar al conde de Santa Marta cierta gente de armas de su casa que tenía en Palazuelos de Vedija. El 12 de agosto de 1463 el conde de Santa Marta mandó ir a Gil González de Ávila por capitán de dicha gente, a Sancho González de Merón por pagador y contador, y a Alonso de Capantiel. El 13 de agosto de 1463 ordenó a Pedro de Fontiveros que fuese con ellos.

RAH, leg. 9/6483, fol. 164. Copia del s. XIX extractada del archivo del duque de Béjar.

1769

1463, agosto, 3. Molinos, Aldea de Ocón.

Carta de cesión que hizo Pedro Manrique, conde de Treviño, adelantado mayor del Reino de León y del Consejo real [I Duque de Nájera] en beneficio de su

tío, García Manrique, conde de Paredes, del lugar de Espinosa, que está cerca de la villa de Astudillo, con todas sus pertenencias y con el monte llamado de las Calabazas, en pago de los 90.000 maravedíes que le había prestado, con la condición de no venderlo, trocarlo ni enajenarlo a iglesia, monasterio, caballero ni otro señor poderoso, y en caso de hacerlo debe ofrecerse antes al conde de Treviño y a sus sucesores. Enrique de Colona, su secretario y escribano del rey. Testigos: Pedro Manrique, hijo de Pedro Manrique; Gonzalo de Sotomayor, criado del conde; García de Bustamante, criado de García Manrique; bachiller Juan de Pavia, vecino de la villa y condado de Treviño.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 40. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 524.

1770

1463, agosto, 8. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 23.000 maravedíes que tenía asentados el almirante Fadrique Enríquez cada año por juro de heredad en las alcabalas de su villa de Medina de Rioseco, que recibió por renunciación de su padre el almirante Alfonso Enríquez, les sean asentados en los libros de lo salvado para evitar así los inconvenientes y costas que sufre por no tenerlo hasta ahora. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 433-433v. Copia simple de la época.

1771

1463, agosto, 10. "Tibure".

Carta de indulgencia concedida por Juan cardenal de San Prisca, Ricardo cardenal de San Eusebio, Alejandro cardenal de Santa Susana, Francisco cardenal de San Eustaquio y Francisco diácono de Santa María la Nueva a los visitantes de la ermita de la iglesia Santa María de la Dehesa, extramuros de la villa de Uclés, en la diócesis de Cuenca, a petición de fray Fernando del Castillo, de la Orden del Cister.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 41. Sacado de Bullarium Ordinis Sancti Iacobi, pág., 391.

1772

1463, agosto, 25. Tendilla.

Escritura de fundación del monasterio de Santa Ana de Tendilla, de la Orden de San Jerónimo, que otorgó Íñigo López de Mendoza, [I] conde de Tendilla, señor de Sangarrén, donando para ello su iglesia y ermita de Santa Ana a favor de

fray Juan Melgarejo, como prior y en nombre de la comunidad de San Isidoro [del Campo, Santiponce], cerca de la ciudad de Sevilla, con el fin de realizar dicha fundación con monjes de este cenobio. También se recoge la toma de posesión de la ermita por el citado religioso, junto con fray Vasco de Guadalcanal y fray Gonzalo de Valderrama, profesos igualmente de San Isidoro del Campo, dejando al cargo del lugar a Juan González, trapero vecino de Tendilla, hasta que llegaran los monjes fundadores. Ante Juan Páez de Peñalver, notario público por las autoridades apostólica, real y arzobispal de Toledo, y los siguientes testigos: Diego González de Guadalajara, contador del conde de Tendilla; Alfonso Fernández Ballestero y Alfonso Martínez Mingote, escribanos reales; Martín García de Nicolás.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 128-128v. Copia simple de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 262.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 129-131.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 262.

1773

1463, agosto, 28. Valladolid.

Escritura de permuta de la aldea de los Santos, propia de Enrique de Figueroa, por otros bienes de Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 225-232v. Copia autorizada en 1562.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 247.

1774

1463, agosto, 30. Andosilla (Navarra)

Noticia de la cédula real refrendada por Alfonso de Badajoz, secretario real, en la que Enrique IV hace merced de la villa de La Guardia, [en la merindad de Estella (Navarra)], con su castillo y tierra, a favor de la reina Juana, su “mui cara e amada mujer”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 21. Noticia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 101.

1775

1463, septiembre, 25. Don Benito.

Extracto del discernimiento de la tutela de Juan Portocarrero, [II] conde de Medellín; de Isabel Portocarrero, [casada después con Juan de Figueroa]; Juana Pacheco, [después condesa de Santisteban del Puerto]; María Girón, [después señora de Puñonrostro]; Francisca Portocarrero y la hija póstuma [que se llamó Catalina Portocarrero], hijas de Rodrigo Portocarrero, [I] conde de Medellín, y de la condesa Beatriz Pacheco, su mujer, a favor de ésta.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 313. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 231.

1776

1463, septiembre, 29. Guadalajara.

Extracto de una carta de poder otorgada por Violante Suárez de Figueroa, hija del comendador de Azuaga, de la Orden de Santiago, Gómez Suárez de Figueroa y de Beatriz Sánchez de Melo, a favor de Juan Beltrán de Guzmán, su marido, vecino de Guadalajara, para vender la dehesa situada en término de Villanueva de Barcarrota. Completa el extracto del documento con la noticia de que, según los cronistas Diego Enríquez del Castillo y Alonso de Palencia, Juan Beltrán de Guzmán, que heredó el mayorazgo y los heredamientos de Pastrana y Guadalajara, alcanzó auge durante los reinados de Juan II y Enrique IV, en momentos de grandes alteraciones entre los vecinos de la ciudad de Guadalajara.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 42. Sacado de López de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte 1, pág. 70.

1777

1463, octubre, 6. s. l.

Noticia de la donación de la aldea de Andollo, en Álava, cerca de Villafranca, a favor del convento femenino de San Juan de Quejana hecha por don Pedro López de Ayala, hijo de Fernán Pérez de Ayala el joven y bisnieto de Pedro López de Ayala, fundador de este convento.

RAH, col. Siles, 9, doc. 35. Copiado en memorial presentado ante la Cámara de Castilla con motivo de un pleito en 1789.

1778

1463, octubre, 7. Toledo.

Escritura otorgada por Alfón de Guzmán, el Mozo, hijo de Alfón de Guzmán, el Viejo, y de María de Aponte, de una parte; y de otra Juan Carrillo, [señor de Totanes], en representación de sus hijos y de Isabel de Guzmán, su mujer, difunta, hermana del primero, en la que se avienen para la división de la herencia de los mencionados Alfón de Guzmán y María de Aponte.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 96v-99. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 178-179.

1779

1463, octubre, 11. Toledo.

Testamento de Inés de Guzmán, señora de Totanes, otorgado por su marido Juan Carrillo, [señor de Totanes], en virtud del poder otorgado por dicha señora en Toledo el 6 de noviembre de 1454.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 99v-101v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 179.

1780

1463, octubre, 21. Calatañazor.

Noticia de Luis de Acuña, obispo de Burgos, como confirmante en el documento de ratificación de los privilegios de la villa de Calatañazor.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 43. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 152.

1781

1463, octubre, 25. Medina del Campo.

Escritura de poder, otorgado por Enrique de Figueredo, canciller del maestro de Santiago Pedro Téllez Girón, a Gonzalo del Puargo, para que en su nombre notifique al Cabildo de la iglesia de Santa María, de Dueñas, su deseo de vender su lugar de Santos.

RAH, col. Salazar, 9/870 (ant. M-64), fol. 245v-246. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p.231-232.

1782

1463, noviembre, 6. Llerena.

Extracto de la escritura de venta de toda la heredad que posee en Los Hinojosos, parte en término de la villa de Belmonte, [del marqués de Villena], y parte en término de la provincia de Castilla de la Orden de Santiago, Juan Alfonso de Novoa, comendador [de los bastimentos de la provincia de León, de la Orden de Santiago], morador en la villa de Llerena, de la misma Orden, a favor de su consuegro el licenciado Miguel Ruiz de Talavera, oidor de la Audiencia Real y señor de Montealegre, ante Francisco Sánchez de Córdoba, escribano [y notario público].

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 217. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 194.

1783

1463, noviembre, 23. Guadalajara.

Escritura otorgada por Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, señor de Jimena y Mombeltrán, del consejo del Rey, [I] duque de Alburquerque, de haber recibido la dote de su mujer Mencía de Mendoza, a favor de Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real, [después I duque del Infantado], su suegro. La dote fue de un cuento de maravedíes y la tenencia de la villa y fortaleza de Huelma, con las pagas y derechos pertenecientes a la misma, lo que se tasó en otros quinientos mil maravedíes. Fueron testigos: Pedro de León, criado del señor conde, Fernando de Herrera, corregidor de la ciudad de Ávila, el nuncio de la Orden de Santiago, Diego García de Guadalajara, secretario del señor marqués, Pedro López de Guadalajara, su contador, y el vicario Alfonso Ponce. Ante Fernando Álvarez de Cuenca, escribano y notario, y Gonzalo Fernández de Toro, escribano de cámara del rey.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 157-157v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p.43.

1784

1463, noviembre, 23. Sevilla.

Noticia de la sentencia dictada por Pedro Manrique, asistente y juez de términos de Sevilla, en la que aparece, entre otros testigos, su hijo Rodrigo Manrique; la sentencia se dictó en el campo, entre los muros de la ciudad y el monasterio de San Agustín debido a los alborotos que había en la misma y se basa en unos autos presentados (el 03-06-1457) a los bachilleres Alfonso González y Fernando Díaz, jueces de la causa, promovidos por la ciudad de Sevilla inició contra Fernando de Medina, veinticuatro de la misma ciudad, sobre ciertos pastos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 44. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 81, fol. 60.

1785

1463, noviembre, 28. Belmonte de Campos.

Petición de la tutoría de sus hijos menores Juan Manuel, [después II señor de Belmonte de Campos, caballero del Toisón de Oro], Mencía Manuel, [monja clarisa en Tordesillas], Isabel Manuel, [que falleció soltera], María Manuel, [también monja clarisa en Tordesillas] y Marina Manuel, [que casó con Balduino de Borgoña, señor de Falais y de Breda], por fallecimiento de Juan Manuel de Villena, [señor de Cangas y Tineo y I de Belmonte de Campos], que solicita su

viuda Aldonza de la Vega, ante Francisco Rodríguez de Benafarze, escribano, y hallándose presentes Juan Andrés y Pedro de la Peña, alcaldes ordinarios de la villa de Belmonte.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 261v-262. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 220-221.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, docs. 45 y 46. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, págs. 57 y 160.

1786

1463, noviembre, 29. Redondela.

Testamento otorgado por Leonor de Mesía, señora de Sotomayor.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 134v-136. Copia, en gallego, de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 92-93.

1787

1463, noviembre, 30. Llerena.

Testamento otorgado por Juan Alfonso de Novoa, comendador [de los bastimentos de la provincia de León], en la Orden de Santiago, realizado ante Francisco Sánchez de Córdoba, escribano y notario público, y en el que dispone mandas sobre diversos bienes y rentas, algunos de ellos en Fuente de Cantos y Llerena [actual provincia de Badajoz], Guadalcanal [Huelva], Jaén y Los Hinojosos [Cuenca], para las siguientes personas: criados y criadas; su escudero Pedro de Arana; Catalina de Arana, quien le había atendido en sus enfermedades; su hija Inés; su nieta Teresa, hija de Juan de Mendoza y de su hija Isabel; su hija Teresa; su mujer María de Lara; su hija Isabel, esposa de Juan de Mendoza. Previamente, había renunciado a su encomienda a favor de su hijo Juan de Montealegre. Nombra como albaceas: el licenciado Miguel Ruiz de Talavera, su consuegro; el comendador Juan de Montealegre, su hijo; su nieto Fernando, hijo de Juan de Montealegre.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 216-217. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 194.

1788

1463, noviembre, 30. Toro.

Noticia de la escritura otorgada por el monasterio de San Francisco de Toro sobre patronato de su capilla mayor por doña Beatriz Portocarrero, hija de Juan Rodríguez Portocarrero, mujer que fue de Fernando de Vega, y de los caballeros Diego López Portocarrero y Pedro Portocarrero, hijo de Fernán Rodríguez Por-

tocarrero, vecinos y regidores de la ciudad de Toro. Se incluye noticia del enterramiento en dicha capilla de Juan Rodríguez Portocarrero el Viejo, doña Beatriz Barreto su mujer, Juan Rodríguez y Fernán Rodríguez Portocarrero, sus hijos. En 1504 se solicita copia de este documento por parte de Juan Rodríguez de Acuña Portocarrero, hijo y heredero de Pedro de Acuña y María de Sosa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 48. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 354.

1789

1463, noviembre, 30. Llerena.

Extracto del testamento del comendador Juan Alfonso de Novoa: Enterramiento en la iglesia de Santa María. Celebración de misas por su alma y la de sus padres. Diversas mandas a sus criados. A su escudero Pedro de Arana, las primicias de Fuente de Cantos. Encarga a su hijo, el comendador Juan de Montealegre, y al licenciado, su consuegro, que cumplan con todas sus disposiciones y que acudan a Catalina de Arana con las primicias de Guadalcanal, a quien además otorga todos sus muebles. Se guarde la venta que hizo a dicho licenciado de sus bienes en los Finojosos, lugar de la Orden de Santiago, y en el Finojosal de Belmonte, lugar de Juan Pacheco, marqués de Villena. A doña Teresa, su nieta, hija de Juan de Mendoza y de su hija Isabel, cierta cantidad de dinero, joyas y plata que él dejó en poder de doña María Álvarez de Lara, su mujer, cuando salió de Socovos. A su hija Teresa ciertas cantidades de ajuar. Constituye heredera universal a su hija Isabel, mujer de Juan de Mendoza. 10) A su nieta Inés las casas de Jaén. Francisco Sánchez de Córdoba, escribano del rey y notario público de Llerena.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 49. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, pág. 616.

1790

1463, diciembre, 5. Madrid.

Enrique IV confirma a don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, el traspaso de la mitad de las minas de alumbre del reino de Murcia que le había hecho el marqués de Villena, don Juan Pacheco, en virtud de un documento que se inserta fechado en Belmonte el 27 de mayo de 1462.

BN, Ms. 887, fol. 423r-425v. Copia de 1680. Carta de privilegio y confirmación.

Publ. Torres Fontes, *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV*, doc. 30, pp. 818-823.

1791

1463, diciembre, 8. Madrid.

Noticia de la donación hecha por Pedro Fernández de Lorca, tesorero y secre-

tario del rey, vecino de Madrid, a Juan de la Puebla, su criado, de una tierra de pan llevar en Overa, aldea de la citada ciudad.

RAH, Col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 10. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 305-306.

1792

1463, diciembre, 8. S.l.

Noticia de una cédula de Enrique IV por la que manda librar lo que Garci Osorio ha de haber para su mantenimiento por ser caballero de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 330.

1793

1463, diciembre, 16. Madrid.

Provisión de Enrique IV haciendo saber a la ciudad de Sevilla que Juan de Guzmán tiene situados 250.000 maravedíes anuales en las tercias del pan del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz para el sostenimiento de la villa de Teba, de las que en este año le mandó librar 128.000 en 1400 fanegas de trigo, a razón de 30 maravedíes la fanega. Juan de Guzmán le había hecho saber que al no haber por entonces recaudador ni receptor de las tercias del pan, no ha podido cobrar. Por ello, el rey manda a Sevilla que elijan en cabildo a un alcalde mayor y a un veinticuatro para que repartan la cantidad de trigo mencionada y mil fanegas de cebada de las tercias del pan en los concejos, rentas y personas en que mejor se puedan cobrar, y ordena a los concejos, fieles, arrendadores etc., en quienes esas cantidades se repartan que las entreguen a Juan de Guzmán.

AMS, AC, 1463, s.m., fol. 7. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 766, p. 125.

1794

1463, diciembre, 30. Piedrahíta.

Testamento y codicilo otorgado por María González, mujer de Sancho González, regidor de Piedrahíta.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-108), fol. 169-172. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 121.

1795

1463. s.l.

Nómina del prior y monjes del convento del monasterio real de Santa María

del Parral de la Orden de San Jerónimo “quel rey don Enrrique mandó hedificar e faser e por su mandado se hedifica e fase çerca de la çibdad de Segovia”. Tiene de juro de heredad cada año 200 carneros vivos en pie para mantenimiento situado en el servicio y montazgo del paso y puerto de la Venta del Cojo, y si no bastare, en otros puertos. El rey les hizo nueva merced de los carneros “por que tengan cargo de rrogar e rrueguen a nuestro Señor Dios por la su vida e salud e acreçentamiento e estado rreal e despues de sus dias por su anyma e por las anymas de sus progenitores e por las vidas de los rreyes sus subçesores que despues dél fueren e rregnaren en estos rregnos e despues de sus vidas por sus animas”.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 365. Copia simple de la época.

1796

1463. s.l.

Nómina de Isabel Cotina, doncella de la reina doña Juana, mujer de Gil de Vivero, guarda y vasallo del rey. Tiene cada año de juro de heredad 50.000 maravedíes: 30.000 en las alcabalas de Palencia y 20.000 en las alcabalas de Salamanca. Estos maravedíes le fueron otorgados por el rey como pago de la ayuda de boda de 600.000 maravedíes con el citado Gil de Vivero y por los leales servicios prestados a la reina.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 427-427v. Copia simple de la época.

1797

1463. s.l.

Extracto de documento declarando la veracidad de la posesión de Belmonte, su tierra, aldeas, jurisdicción y derechos incluidos en el mayorazgo que adquirió Juan Pacheco por privilegio real. Consta que, en virtud de las facultades concedidas por Enrique IV, Juan Pacheco fundó el “estado” de Villena, confirmado por el rey (Almazán, 29-01-1463), en el que se aprueba el mayorazgo compuesto por la villa de Villena, con el título y la dignidad de marqués, de la ciudad de Chinchilla, de las villas de Belmonte, Castillo de Garcimuñoz, Alarcón, etc.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 26. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, adición, fol. 57v.

1798

1463. s.l.

Noticia sobre Juan Valterra, fundador de la baronía de Torres y Torres, que tenía por esposa a Catalina y dos hijas, Isabel y Damiata, casada ésta con Luis Vich, y que instituyó por heredero a su nieto Juan Valterra, hijo de la dicha Isabel Valterra.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 38. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 27, número 153, segunda adición, fol. 31v.

1799

1463. s.l.

Noticia del traslado del privilegio concedido a Ferrand González de Contreras de 7.600 maravedíes, y que no le fueron librados este año.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 50. Sacado de Memorial Histórico, tomo 12, número 78, fol. 41.

1800

1463. s.l.

Noticia del privilegio otorgado por el rey Enrique IV confirmando la segunda fundación del mayorazgo de la casa de Escalona.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 51. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, pág. 53.

1801

1464, enero, 2. Alcaudete.

Noticia de la escritura de venta del heredamiento de Cardera, otorgada por Andrés Fernández de Córdoba, jurado de Alcalá la Real, a favor de Martín Alonso, señor de Alcaudete. Ante Juan Rodríguez, escribano público de Alcaudete.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 53. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 17, número 110, fol. 100v.

1802

1464, enero, 2. Sevilla.

Provisión de Enrique IV haciendo saber al concejo de Sevilla que los alcaldes de la mesta de Sevilla y los ganaderos agrupados en la cofradía de Santo Domingo le habían hecho relación de que la ciudad les había otorgado una carta en la que se les permitía elegir anualmente a dos hombres buenos como alcaldes de la mesta de Sevilla y su tierra, uno del ganado vacuno y otro del ovejuno, debiendo éste ser miembro de la cofradía, pero se recelaban de que algunos quisieran ir contra esta potestad y que los alcaldes de la ciudad y su tierra se entrometieran en su juzgado, dilatando los procesos. El Rey ordena a la ciudad el cumplimiento de lo contenido en la carta y prohíbe a los alcaldes intervenir en las causas de los ganaderos. Refrendada por Juan González de Ciudad Real, secretario del Rey.

AMS, 16/789-I.

Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 789-I.

1803

1464, enero, 9. Busto.

Juramento de fidelidad que hacen los vecinos de la villa de Bustos, a Juan de Haro, señor de Bustos y Rivilla.

RAH, col. Salazar, 9/1542 (ant. leg.5), carpeta 2, n^o 4. Original, con firmas autógrafas.
Reg. *Índice*, vol. 47, p. 173.

1804

1464, enero, 16. Córdoba.

Testamento otorgado por Diego de Hoces, señor de La Albaida.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 280-283v. Copia de letra de una amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Hornachuelos.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 120.

1805

1464, enero, 22. s.l.

Concordia hecha entre [Diego Fernández de Córdoba], conde de Cabra; Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; y Martín Alfonso de Montemayor, [señor de Alcaudete]. Acuerdan el reparto de vasallos que harán entre sí y con Elvira de Herrera y Gonzalo Fernández de Córdoba, en caso de que el rey les otorgue algunos. También pactan acerca de posibles concesiones de encomiendas de la Orden de Santiago por el rey, que tiene ahora su maestrazgo, a favor también del dicho Gonzalo Fernández; de Pedro Carrillo, hijo del mencionado Martín Alfonso; o de Sancho, hijo del conde. Y pactan asimismo sobre encomiendas de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y San Juan. Procurarán que Alonso Fernández, hijo de Pedro, difunto, que quiere ser clérigo, obtenga beneficios en la Iglesia, y que Gómez, hijo del conde, que estudia para clérigo también, sea educado en la Iglesia según pertenece a su linaje. Procurarán mercedes reales para los hijos de todos ellos. Hacen asimismo un acuerdo para posibles acciones bélicas en la frontera con el reino de Granada. Si el rey da a uno de los tres poder alguno para Córdoba y su obispado, ése procurará que sea dado a los tres. Ante las luchas de bandos que puedan surgir, los tres se mantendrán unidos y tratarán de poner paz. Procurarán los oficios vacantes de la ciudad y tierra de Córdoba para las personas que propongan al rey. Hacen juramento y pleito homenaje en manos de Pedro de Morales, alcaide de la villa de Montilla. Testigos presentes: Pedro de Rojas y Juan de Parias. Ante Fernando, escribano. Firmas y sellos de armas del conde y del señor de Aguilar.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 23-24. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 387.

1806

1464, enero, 23. Olmedo.

Traslado de la cédula del rey por la que legitima a Juan de Valencia, hijo de Gonzalo de Valencia, chantre de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/836 (ant. M-29), fol. 125-130. Copia autorizada en Zamora el 18 de junio de 1486.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 347.

1807

1464, enero, 29. Belmonte [de Campos].

Extracto del testamento de Juan Manuel de Villena, [I señor de Belmonte de Campos], otorgado por su viuda Aldonza de la Vega, en virtud de su poder dado “con consejo de [...] Martín de Sosa” y ante Juan Gutiérrez de Belmonte, escribano público de la villa, en Belmonte el 22 de noviembre de 1462. Establece las mandas tocantes al enterramiento, capellanías y deudas menores, y concede el quinto de los bienes y de la hacienda de su marido Juan Manuel, y el tercio de mejora, todo ello en la villa, fortaleza, tierra y rentas de Belmonte, para su hijo Juan Manuel, [después II señor de Belmonte], o donde éste quisiese de los bienes de su padre. Designa universales herederos a los hijos del matrimonio: Juan Manuel, Elvira, Mencía, Isabel, María, Marina, Beatriz y Alfonso, quien nació después de fallecer su padre, si bien también él murió, por lo que reparte su legítima, así como las de Mencía y María por ser monjas clarisas en Tordesillas, entre los demás hermanos. Nombra por testamentarios: Lope de Barrientos, obispo de Cuenca; Juan López Portocarrero; Martín de Sosa. El testamento fue ante Pedro de Perea, escribano real, vecino de Palacios, y Juan Gutiérrez de Belmonte, escribano de la villa de Belmonte, siendo testigos: el licenciado Diego Rodríguez de Ayllón, oidor de la Audiencia Real; Pedro Nieto “el Viejo”; “y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 262-262v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 221.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 55. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 159.

1808

1464, enero, 30. Bobadilla.

Noticia de la venta de una tierra en Bobadilla realizada por doña María de Castilla, viuda de Lope Ortiz de Zúñiga, a don Juan de Matute, abad de Valvanera, y a los monjes de ese monasterio. Se completa con la información sobre distintos miembros de familia de Diego Arista de Zúñiga, señor de Las Cuevas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 56. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 12.

1809

1464, febrero, 2. Sonseca.

Escritura otorgada por Martín de Guzmán, por la que señala dote a su hija Catalina de Aragón, para su matrimonio con Juan del Castillo Portocarrero.

RAH, col. Salazar, 9/885 (ant. M-79), fol. 16-24. El fol. 25 está en blanco. Copia de mitad del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 45.

1810

1464, febrero, 6. Marchena.

Cédula del rey a la ciudad de Sevilla ordenando cumplir una carta de merced otorgada a favor del conde de Arcos, Juan Ponce de León, en la que se le concede el oficio de la alcaldía mayor de Sevilla. Se concede a petición del conde y como premio a sus buenos y leales servicios, especialmente en la guerra contra los moros del reino de Granada, y porque Juan II ya le había prometido tiempo atrás la primera alcaldía que vacase en la ciudad; como no ha habido vacantes, el rey la acrecienta a favor del conde, a pesar de haber ya seis alcaldías y de la prohibición legal que impide acrecentar oficios. Ordena el rey a Juan de Pineda, escribano real del cabildo sevillano, que reciba en compañía de otros oficiales al conde en su nuevo cargo. El rey. El secretario Diego Martínez de Carmona. Registrada y sellada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 166-168. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, papeles de Sevilla, leg. 1º, nº 30. Se inserta testimonio ante el escribano Alonso García de la presentación de la cédula en el concejo de Sevilla (1464, febrero, 13), siendo cumplida y obedecida.

1811

1464, febrero, 9. Écija.

Carta de Enrique IV dirigida al arzobispo de Toledo, al marqués de Villena, al obispo de Calahorra y a Alvar Gómez, su secretario, todos ellos del Consejo, haciéndoles saber que antes de su partida se libraron nóminas en blanco en manos de Juan de Tordesillas para pagar el sueldo a la gente que está en la frontera hasta fines de diciembre; ha sabido que se quejan por no recibir las pagas debidas. Ordena que se pague lo que se les debe, y él ordena a Pedro Arias que mande a los pagadores para que hagan la cuenta y así se despache. También escribe a Juan de Tordesillas para que lo pague una vez que lleguen las nóminas de Alvar Gómez.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 126. Copia simple de la época.

1812

1464, febrero, 18. Belmonte.

Carta de pago y finiquito otorgada por el licenciado fray Pedro de Barrionuevo, en nombre y como prior del monasterio de San Juan de la villa de Peñafiel, de la Orden de Predicadores, ante Juan Gutiérrez de Belmonte, escribano público de Belmonte de Campos por merced de Aldonza de la Vega, señora de esta villa, por la que reconoce haber recibido 20.000 maravedíes de dicha Aldonza, viuda de Juan Manuel, señor de Belmonte, que debía pagar la madre de éste, Mencía de Fonseca, mujer de Fernando Manuel.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 238. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 212.

1813

1464, marzo, 2. Corella.

Capitulaciones de paz firmadas por Juan II de Aragón y Enrique IV de Castilla. Se acuerda que cuando el rey de Castilla reciba del rey de Aragón las fortalezas de Monjardín, Dicastillo (en la merindad de Estella), Miranda y Larraga, dejará de ayudar a los rebeldes que han estado sublevados contra Juan II, sea cual fuere su estado y condición, salvo los que son de la merindad de Estella, aunque con la condición de que no se rebelen contra el rey de Aragón. Juan II de Aragón hará lo mismo contra sus vasallos que se opongan a la autoridad del rey de Castilla en la merindad de Estella; pero los naturales de la merindad que deban hacer homenaje al rey de Aragón por los bienes que tienen en otras partes lo puedan hacer sin impedimento. Si Enrique IV logra en un plazo de 80 días que Juan de Cardona y Jaime de Aragón vuelvan a la obediencia de Juan II, entregándole además sus fortalezas, éste les perdonará y restituirá; si no lo hacen así, el rey de Castilla dejará de protegerles. Ambos reyes evitarán que sus respectivos súbditos hagan daño en el reino del otro, y Enrique IV deberá pregonar a sus súbditos que están en Cataluña rebelados contra Juan II que regresen; si no lo hacen, deberá proceder contra ellos por vía de derecho. Juramento hecho por Enrique IV en manos de Juan Pacheco, y de Juan II en manos de Rodrigo de Rebolledo. Firmas autógrafas de ambos reyes.

AGS, PR, leg. 12, doc. 49. Original, sello de placa.

Reg. *Catálogo V*, nº 1236.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 41-44.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 91, p. 300.

1464, marzo, 2. Corella.

Capitulación entre Enrique IV, Juan II de Aragón y su mujer sobre la villa y merindad de Estella. En virtud de la sentencia de Luis XI se acordó que hasta la entrega a Castilla de la merindad de Estella quedasen la reina de Aragón y su hija en rehenes de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, las cuales siguen bajo su custodia al no haberse hecho la entrega. Se acuerda que el rey de Aragón en el plazo de 15 días las fortalezas de Miranda y Larraga, en la merindad de Estella, y que también procurará que le sean entregadas las fortalezas que tiene Fortuño de Toledo, excepto Cabregua, y que le preste pleito homenaje, por todo lo cual le serán guardadas sus libertades, usos y costumbres. El rey de Aragón entregará al de Castilla en el plazo de 15 días Miranda y Larraga, como garantía de que será entregada la merindad de Estella, después de lo cual Enrique IV las devolverá a Navarra. Los alcaides castellanos deberán jurarlo. El arzobispo de Toledo queda libre del pleito homenaje que hizo por la fortaleza de Larraga. Los reyes de Aragón dan al de Castilla la villa de Casarrubios del Monte, la mitad de Pinto, Chozas de Arroyo de Molinos, Las Casas, y la parte del portazgo de Toledo que es de la reina de Aragón. Además, el arzobispo de Toledo, con poder de Fadrique Enríquez (almirante de Castilla), de Enrique Enríquez (conde de Alba de Aliste), de Rodrigo Manrique (conde de Paredes) y de Pedro de Acuña (señor de Dueñas, hermano del arzobispo de Toledo), entregará al rey de Castilla las villas y fortalezas de Aguilar de Campos, que es del almirante, la villa de Vellber o la de Bolaños, que son del conde de Alba de Liste, La Parrilla y los otros lugares y vasallos que fueron de la tierra de “Quenqua” que ahora son del conde de Paredes, la villa y fortaleza de Buendía que es de Pedro de Acuña, como prendas por la entrega de Estella, debiendo ser reintegradas a sus señores una vez que Enrique IV la haya recibido. Se acuerda que una vez hecha la entrega al rey de Castilla de todas las villas, fortalezas y rentas anteriormente citadas, quedarán en libertad la reina de Aragón y la infanta, quedando al arzobispo de Toledo libre del juramento que hizo por ellas a los reyes de Aragón y Castilla. Una vez entregadas las villas de los caballeros castellanos citados se guardará la paz entre ambos reyes y se pregonará en sus reinos y fronteras. En el plazo de 15 días serán entregadas a Enrique IV Miranda y Larraga y el rey de Aragón dará sus cartas a los alcaides de la merindad de Estella para que lo cumplan. Los reyes de Aragón ayudarán al de Castilla para que todo lo anterior se cumpla. Juramento y pleito homenaje de Enrique IV en manos de Juan Pacheco (1464, marzo, 21; Madrid); los reyes de Aragón en manos de mosén Rodrigo de Rebolledo (1464, marzo, 2; Corella). Firmas autógrafas de los tres reyes. Restos de 2 sellos de cera.

AGS, PR, leg. 12, doc. 69. Original. Hay traslado autorizado del mismo documento en AGS, PR, leg. 12, doc. 70 (nº 1235 del *Catálogo V*), sacado ante el notario Fernando Sánchez de

Alcalá (1471, octubre, 15; Yunquera, lugar del marqués de Santillana).
Reg. *Catálogo V*, nº 1235.
Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 90, pp. 296-300.

1815

1464, marzo, 2. Peñafiel.

Escritura de obligación de atender una capellanía por el alma de Fernando Manuel de Villena, otorgada por el monasterio de San Juan de la villa de Peñafiel, de la Orden de Predicadores, ante Ruy Sánchez Bazo, escribano público de Peñafiel, en la que reconocen haber recibido cierta cantidad para hacer la fundación de Mencía de Mendoza, viuda del mencionado Fernando.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 238v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 212.

1816

1464, marzo, 2. Torella.

Noticia de la carta del rey conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica la prórroga de la tregua [con el rey de Aragón] por 60 días.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 143.

1817

1464, marzo, 7. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV, aprobando y confirmando un albalá suyo anterior y un privilegio de Alfonso XI, que se insertan, a favor de las villas de Cervera y de Aguilar, para que sean exentas de portazgos. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Listas de confirmantes. Registrada. Documentos que se insertan:

1462, enero, 20; s.l. Albalá de Enrique IV ordenando hacer merced a las villas de Cervera y Aguilar, que pertenecen a Juan Ramírez de Arellano, su vasallo, señor de los Cameros, miembro del Consejo, para que ninguno de sus mercaderes paguen portazgos en sus reinos, ni puedan ser embargados, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia; se concede por los buenos servicios que le ha prestado el citado Juan Ramírez de Arellano, y por los males que han recibido las villas por su proximidad a la frontera. Se atiende también al privilegio de Alfonso XI abajo reseñado. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Registrada. Pedro de Córdoba.

Era de 1364 [1326], abril, 15; Burgos. Privilegio y confirmación de Alfonso XI confirmando un privilegio de Fernando IV, que inserta, a favor de las villas de

Cervera y Aguilar. Lista de confirmantes. Juan Martínez, por mandado del rey. Ruy Martínez. Gonzalo Gómez. Juan Gomille. Vista.

Era de 1343 [1305], mayo, 14; Medina del Campo. Privilegio de Fernando IV a favor de las villas de Cervera y Aguilar, eximiendo a sus caveros y mercaderes del pago de todo portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia; se concede considerando que están en la frontera de Aragón y Navarra y los servicios que le hicieron cuando el rey estuvo en la villa de Alfaro así como por los daños y robos que sufrieron por su causa. También les concede exención de peaje, barcaje, roda, castillería, asadura, posadería y apellido de hueste. Pedro Alfonso, por mandado del rey. Pedro López. Gil González. Pedro Gómez. Fernando Martínez. Fernando Pérez.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 14; Alcalá de Henares) dada a petición de los vecinos de Cervera. Consejo.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 4.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2361.

1818

1464, marzo, 7. Casa de las Cuevas.

Escritura de poder otorgada por [el capitán] Íñigo Ortiz de Zúñiga, guarda mayor del rey, a favor de su hijo Diego Ortiz de Zúñiga, [después señor de las Cuevas], para hipotecar en 100.000 maravedíes su lugar de Ribavellosa de Cameros, para pagar lo que ha prometido a su otro hijo Juan de Zúñiga para su matrimonio con María de Puelles. Da su fe y palabra como “cavallero de limpia sangre”. Ante Diego Alonso, escribano público de la villa de Artaluelda por Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, quien se halla presente, y los siguientes testigos: Bastida, hijo de Diego López de la Bastida, vecino de la ciudad de Nájera; Juan de Matute y Juan de Orozco, criados de Íñigo Ortiz de Zúñiga.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 217v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo del conde de Clavijo.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 247.

1819

1464, marzo, 7. Segovia.

Confirmación por el rey [Enrique IV] del privilegio de exención de portazgo en todas las ciudades del reino (a excepción de Toledo, Sevilla y Murcia), peaje, barcaje, ronda, castillería, asadura y fonsadera concedida a los vecinos y moradores de las villas de Cervera y Aguilar por el rey Fernando IV (1305, mayo, 14; Medina del Campo), a través de la confirmación por el rey Alfonso XI (1326, abril, 15; Burgos), y de un albalá del mismo Enrique IV confirmando el privilegio anterior

del rey Alfonso XI. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Reinando con la reina doña Juana, su mujer, y los infantes Alfonso e Isabel. Confirmantes: Zayd, rey de Granada, vasallo del rey; don Fadrique, primo del rey, almirante mayor de la mar; D. Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, conde del real [de Manzanares], señor de las casas de Mendoza y de la Vega; don Juan Pacheco, marqués de Villena, conde de Xiquena; el maestrazgo de Santiago vaca; don Pedro Girón, maestre de Calatrava; don Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara; don Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, vasallo del rey; don fray Juan de Valenzuela, prior de San Juan; don Diego Manrique, conde de Treviño; Pedro de Osorio, conde de Lemos, señor de Cabrera y Ribera, vasallo del rey; don Rodrigo Manrique, conde de Paredes; don Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, adelantado mayor de Galicia; don Pedro Sarmiento, conde de Salinas, vasallo del rey; “todos los otros confirmantes”; Juan de Vivero, contador mayor del rey, de su Consejo; Luis de Toledo, relator del rey y de su Consejo; Alfonsus licenciatus; (signo) Juan Pacheco, mayordomo del rey; Juan de Silva, alférez del rey.

Inserta en la confirmación por los Reyes Católicos (1496, diciembre, 7; Burgos).
AGS, RGS, 1496, fol. 1.

1820

1464, marzo, 10. Navarrete.

Escritura otorgada por Diego de Stúñiga [o de Zúñiga, o Diego Ortiz de Zúñiga], hijo del capitán Íñigo Ortiz de Stúñiga [o de Zúñiga], por la que con poder de éste hipoteca el lugar de Ribavellosa [de Cameros] por 100.000 maravedíes a su hermano Juan de Stúñiga [o de Zúñiga] para su matrimonio con María de Puelles, hija de Diego de Puelles. Ante Juan Rodríguez, escribano vecino de la villa de Navarrete. Testigos presentes: el bachiller Pedro González de Navarrete; Sancho de Santa Gadea; Juan González de Navarrete; Juan González de Barsena, vecinos todos ellos de la ciudad de Logroño; Juan Manso, vecino de la ciudad de Nájera; Juan de Balderas, escudero de la condesa de Treviño.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 217v-218. Copia del amanuense de Salazar, obtenida de un traslado autorizado conservado en el archivo del conde de Clavijo y sacado por Hernando de Navarrete, escribano de cámara del rey y notario público, como tenedor de los registros y escrituras que fueron de Juan Rodríguez, escribano vecino de Navarrete, en esta villa, a 15 de marzo de 1481.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 247.

1821

1464, marzo, 14. Jaén.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos y alcalde mayor de Sevilla,

comunicándole que ha dado treguas al rey de Granada por un año, según consta en las cartas que ha mandado dar; le ordena que en las partes donde tiene autoridad haga respetar las treguas. Firmas del rey y del secretario Alfonso de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 178. Copia del s. XIX (no se indica procedencia, tal vez del archivo del duque de Arcos).

1822

1464, marzo, 14. Jaén.

Enrique IV se dirige a Alvar García de Ciudad Real, su secretario, y le recuerda cómo envió cartas a Córdoba, Jerez de la Frontera, Écija, Carmona, Lora, y a las otras villas y ciudades de Andalucía y de todo el reino para que permitan comprar y sacar pan de sus términos a los vecinos de Sevilla, mas, como hay quienes no lo dejan hacer, ordena que se ejecuten en ellos y en sus bienes las penas contenidas en las dichas cartas, ya que conviene a su servicio, y a la paz y sosiego de la ciudad de Sevilla, que ésta sea bien abastecida. Por ello, si algún oficial de cualquiera de sus villas y ciudades va contra el cumplimiento de ello, además de las penas contenidas en las cartas, que sean desterrados de ellas y acudan a la Corte. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, 1-5-2(13). Provisión real. Sello de placa. Firma del Rey.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, Carpeta 5, doc. 2 (13).

1823

1464, marzo, 14. Jaén.

Enrique IV se dirige al concejo de Sevilla y a las otras ciudades y villas de su arzobispado y obispado de Cádiz. Está informado de que, por haber dado lugar a que algunas personas sacasen pan de dicho arzobispado y obispado para el exterior del reino, han subido los precios en esas zonas, provocándose grandes daños y obligando a traer pan, a veces desde fuera del reino, con gran trabajo y a grandes costas. Como el Rey ha enviado algunas cartas prohibiendo la saca del dicho pan so ciertas penas, manda que se cumplan y que nadie ose sacar pan al exterior, ordenando al Asistente y a las justicias y otras autoridades que ejecuten las penas contenidas. Refrendada por Alfonso de Badajoz, secretario del Rey.

AMS, 1-5-2 (15). Provisión de Enrique IV. Restos de sello de placa. Firma del Rey.

1824

1464, marzo, 14. Jaén.

Noticia de la prórroga de la tregua con el rey de Granada por un año y conservada en el archivo de la ciudad de Murcia.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 134v.

1825

1464, marzo, 16. Segovia.

Provisión de Enrique IV concediendo a su “buen amado” Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, las alcabalas y tercias de Ledesma, Adrada, Roa, Cuéllar y las tercias de Mombeltrán (antes Colmenar, cerca de Arenas), con el servicio y medio servicio de las aljamas de los judíos, desde enero de 1475 hasta fines de 1483, en enmienda de los 782.000 maravedíes que debe recibir todavía del rey de raciones, quitaciones, juro de por vida y de heredad y otras cosas. Firmas del rey, del secretario real Juan de Oviedo, el chanciller Juan de Oria. Traslado autorizado (1480, junio, 6; Roa) sacado a petición de Fernando Rodríguez Daza, vecino de Roa, mayordomo de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Huelma, ante el bachiller Francisco de Cuéllar, alcalde de Roa, y del escribano Francisco Ruiz de Roa.

AGS, PR, leg. 59, doc. 15.

Reg. *Catálogo V*, nº 5068.

1826

1464, marzo, 16. Madrid.

Licencia que concede el rey [Enrique IV] a Pero Gómez de Sevilla, para pagar sus servicios al rey, para constituir mayorazgo, juntamente con su mujer Isabel González o por separado, en vida o en sus testamentos. Juan González de Ciudad Real, secretario del rey. Registrada, García chanciller. Inserta en la constitución de este mayorazgo por los dichos Pero Gómez de Sevilla e Isabel González (1470, diciembre, 1; Zamora), inserta a su vez en la confirmación de este hecho por los Reyes Católicos (1493, agosto, 13; Barcelona).

AGS, RGS, 1493, fol. 284.

1827

1464, marzo, 20. Porcuna (dentro de la iglesia de San Benito).

Escritura otorgada por Pedro Girón, maestre de Calatrava, con autoridad apostólica, del trueque y cambio que hizo con el rey (Enrique IV) de la villa de Fuenteovejuna por las de Osuna y Cazalla, que eran de la Orden de Calatrava. Se realiza ante Diego Sánchez de Cuéllar, escribano real, Fernando Gutiérrez, escribano y notario público, el maestre de Calatrava, el comendador mayor, el clavero, el sacristán, el prior, y otros caballeros, comendadores y freiles reunidos en capítulo. Acompaña juramento hecho por los otorgantes de cumplir lo estipulado (1464, marzo, 22; Porcuna).

AGS, PR, leg. 32, doc. 1. Carta de privilegio original.

Reg. *Catálogo V*, nº 3076.

1828

1464, marzo, 21. Madrid.

Capitulación otorgada entre Enrique IV de Castilla, de una parte, y Juan II de Aragón, por otra, sobre la entrega de las plazas en el reino de Navarra y sobre la paz en las fronteras entre ambos reinos.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 91, pp. 300-302, del original que estaba en AGS.

1829

1464, marzo, 24. Madrid.

Carta de merced del rey a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, alcalde mayor de Toledo, miembro del Consejo, haciéndole donación como juro de heredad del lugar de Chozas de Arroyo de Molinos y una parte del portazgo de Toledo que habían pertenecido a la reina de Aragón. Se concede como pago a sus buenos y leales servicios. Juan II de Aragón había dejado los citados lugar y renta como prenda en manos del rey de Castilla, en virtud del arbitraje y sentencia de Luis XI de Francia, que ordenó la entrega de Estella y su merindad a Enrique IV. Firmas del rey y del secretario Alfonso de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 179-182. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda.

1830

1464, marzo, 25. s.l.

Privilegio del rey haciendo donación de la villa de Osuna con su fortaleza y la de Cazalla a Alonso Téllez Girón, hijo del maestre de Calatrava Pedro Girón.

RAH, leg. 9/6483, fol. 183. Copia del s. XIX extractada del archivo del duque de Osuna.

1831

1464 (sic), marzo, 26. Alcaudete.

Poder que Martín Alfonso de Montemayor, señor de las villas de Alcaudete y Montemayor, da a Martín Anes de Toledo, criado y caballero de la casa del conde de Cabra, señor de la villa de Baena, para que reciba en su nombre como príncipes a don Fernando y doña Isabel, les preste obediencia y jure fidelidad, tanto en vida del rey Enrique [IV] como para cuando ya sean reyes. Testigos: alcaide Diego de Frías; Alfón Díaz, contador de Martín Alfonso; Diego de Cervantes. Fernando Díaz de Andújar, escribano real y público.

RAH, col. Catedrales de España, Historia de Córdoba (9/5443), fol. 261v.

1832

1464, marzo, 28. Monasterio de San Zoilo, en Carrión.

Juramento y pleito homenaje prestado por don Pedro (Manrique), conde de Treviño, en manos de su tío el conde de Castañeda, prometiendo que no procurará obtener para sí la villa de Carrión, sino que se juntará con los caballeros y naturales de ella para defenderla y mantenerla en el señorío real. Para mayor seguridad entrega la torre fuerte de su villa de Amusco y la puerta de Toro “que es la fuerza de la villa” al conde de Castañeda, hasta que el marqués de Santillana, el conde de Castañeda y el conde de Osorno se aseguren bien de sus buenas intenciones. Ordena el conde de Treviño a su hermano Diego Manrique, a Pedro Vélez de Guevara, a Ortuño de Zarauz, todos caballeros de su casa, que hagan pleito homenaje asegurando que el conde de Treviño así lo cumplirá; en caso contrario, estos caballeros les seguirán y obedecerán. El pleito homenaje lo hacen en manos de Rodrigo de Lomas, hijodalgo. Firma y sello del conde de Treviño.

RAH, leg. 9/6483, fol. 184-185. Copia del s. XIX de la obra de Luis Salazar y Castro, *Historia de la Casa de Lara*, vol. IV, fol. 699, que copia el original del archivo del duque del Infantado.

1833

1464, marzo, 28. Monasterio de San Zoilo, en Carrión.

Pleito homenaje que hizo el conde de Treviño a su tío, al conde de Castañeda, su tío, declarando su intención de restituir al dominio real la villa de Carrión tras haberla ocupado ambos condes y le entrega la torre fuerte de la puerta de Toro, de su villa de Amusco, hasta que dicho conde de Castañeda, el marqués de Santillana y conde del Real y el conde de Osorno conozcan su intención. También manda que hagan pleito homenaje Diego Manrique su hermano, Ramiro de Guzmán, Pedro Vélez de Guevara y Hortuño de Zarauz, caballeros de su casa, corroborando la intención de dicho conde de Treviño. El pleito homenaje se hizo en manos del comendador Rodrigo de Lomas, hidalgo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 59. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 709.

1834

1464, marzo, 28. Madrid.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de Alfonso Bonifaz, alcaide de Frías, hijo de Fernando Martínez, de los derechos que tenía sobre la villa de Zuñeda en virtud de ciertos instrumentos que se insertan. Diego Arias Dávila, contador mayor, secretario real, escribano mayor de los privilegios. Juan Sánchez. Andrés licenciado. Registrada. Álvaro Muñoz. Documentos que se insertan:

1309 [era de 1346], octubre, 24; Burgos. Carta de privilegio de Fernando IV a favor de Pedro López de Zuñeda, en respuesta a su petición, en razón de que el peticionario, sus tías, Mencía Ortiz, Teresa Ortiz, Mayor (abadesa de Camas), Urraca Ruiz (freira de la Orden de San Juan) y sus primos, hijos de Ruy Díaz de Zuñeda, habían gozado de los pechos y derechos de Zuñeda, por un trueque que Alfonso X había hecho con Urraca Ruiz de Rojas, mujer que fue de Ortí Ortiz de Zuñeda, abuelo de Pedro López de Zuñeda; se indica que por haberse perdido el documento original, se encomendó una pesquisa a fray Fernando, abad de Bujedo, y a Pedro Martínez, alcalde de Briviesca, que demostró la veracidad de la petición. Por todo ello se otorga la presente reconociendo la propiedad y los derechos de Pedro López de Zuñeda sobre la villa de Zuñeda. Juan Guillén de Vitoria, alcalde del rey. Pedro Domínguez, escribano. Vista. Juan Rodríguez.

1328 [era de 1366], abril, 30; Burgos. Carta de confirmación de Alfonso XI a favor de Teresa Ortiz de la carta anterior. Domingo Juan. Gil Fernández. Fernando Pérez. Juan de Cabanes.

1371 [era de 1409], septiembre, 20; Cortes de Toro. Carta de confirmación de Enrique II a favor de Juan Fernández de Sagrejo, marido de Toribia López, en quien había recaído los derechos. Juan Martínez. Pedro Rodríguez. Vista. Juan Fernández.

1379 [era de 1417], agosto, 10; Cortes de Burgos. Carta de confirmación de Juan I a favor de Sancho Martínez de Carranza, su mujer y sus herederos. Gonzalo López. Gonzalo Fernández. Vista. Alvarus in decretos doctor. Alvar Martínez.

Escritura otorgada por Toribia López, hija de Ruy López, Sancho López de Salcedo, hijo de Juan López, vecinos de Pancorbo, y Sancho López, en la que Toribia López manifiesta haber hecho donación a éste último de sus derechos y propiedades que poseía en Zuñeda, según consta en una escritura pública hecha ante Ruy Martínez, escribano público de Pancorbo, que se inserta (1386, enero, 19; Pancorbo), la cual queda ratificada. Ruy Martínez y testigos.

1386, septiembre, 17. Escritura de venta otorgada por Toribia López y Sancho López, en la que reconocen haber vendido a Fernando Martínez, contador de Juan de Velasco, morador en Burgos, todos los bienes y derechos que poseían en Zuñeda, así como los que tenían en su iglesia y en la de Saleña, por 3.800 maravedíes de moneda usual “a dies dineros nuevos el maravedí”; reciben esta suma de manos de don Zag de Monzón en nombre de Fernando Martínez. Juan de la Peña, escribano de Pancorbo, y testigos.

1393, diciembre, 15; Cortes de Madrid. Carta de confirmación de Enrique III a favor de Fernando Martínez de los instrumentos anteriores. Diego Alfonso de Dueñas, escribano. Bachalarius in legibus. Gometius didacus in legibus doctor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1481, diciembre, 20; Valladolid) dada a petición de Fernando Bonifaz, vecino de Frías. Se incluye también

confirmación de los Reyes Católicos al documento de venta (1476, marzo, 25; Frías) por el que Alfonso Martínez Bonifaz, alcaide de Frías, vende a su hijo Fernando Bonifaz los derechos que le pertenecen en Zuñega (sic).

AGS, RGS, 1481-XII, fol. 13.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1142.

1835

1464, marzo, 31. Madrid.

Carta de merced del rey a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario, del Consejo real y alcalde mayor de la ciudad de Toledo, otorgándole por juro de heredad las tercias del arciprestazgo de Madrid y de los lugares de Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos, San Martín y El Casar, y del arciprestazgo de Montalbán y de los lugares de La Sisla Mayor y Menor. Como estas tercias se arriendan juntamente con las tercias de los arcedianazgos de Toledo y Madrid, el rey manda a sus contadores mayores que asienten en sus libros esta merced que otorga y descuenten a dichos arrendadores el dinero que le debían dar por ellas. El rey. Diego Martínez de Zamora, secretario del rey, la hizo escribir. Inserto en privilegio del mismo rey (1464, diciembre, 15) en el archivo de don Vicente de la Cerda, poseedor del mayorazgo de Pior.

RAH, col. Siles, 9, doc. 36.

1836

1464, abril, 3. Segovia.

Privilegio rodado de Enrique IV por el que concede el oficio de merino mayor de Valladolid a Pedro Niño, para después de la muerte de su padre Alfonso Niño. En este privilegio confirma su albalá de 20 de noviembre de 1463.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 181-187. El fol. 187v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo. Reg. *Índice*, vol. 34, p. 212.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 31v-34.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 70.

1837

1464, abril, 7. Toledo.

Extracto de la escritura de compromiso hecha por Luis Núñez de Toledo, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo, con Juan y Rodrigo de Madrid, hijos ilegítimos, aunque legitimados por el rey, de Juan Sánchez de Sotosalbos, racionero de la Iglesia de Toledo, para zanjar las diferencias que existían entre ellos por la herencia de éste último a raíz de su testamento, y designando con tal fin como

alcaldes árbitros a Vasco Ramírez de Rivera, abad de San Vicente de la Sierra y canónigo de Toledo, y al bachiller Fernán Rodríguez, oidor de la Audiencia Real, vecinos ambos de Toledo, hallándose presentes los siguientes testigos, vecinos todos ellos de Madrid: Diego de Madrid, hijo del bachiller Fernán Rodríguez; Alfonso Rodríguez Francés; Francisco de Espinosa; Alfonso Martínez de Huete, capellán de coro de la Iglesia de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 19v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 314.

1838

1464, abril, 9. Requena.

Testamento otorgado por Elvira Manrique, señora de Poza, viuda de Juan Rodríguez de Rojas, señor de Poza. Manda ser enterrada en la iglesia de San Cosme y San Damián de la villa de Poza, junto a su marido. Deja las mandas acostumbradas para redención de cautivos y otras más de tipo piadoso y caritativo, y hace algunas donaciones a la iglesia y clérigos de la villa y a otras iglesias y monasterios. Dispone las ordenaciones relativas a misas y rogativas por su alma. Establece que se den ciertas cantidades a cuatro criadas. Señala lo que deja a sus hijos Gómez de Rojas, para el que ya había dado en casamiento el lugar de Requena, y María Manrique; también dispone otra manda para su hija Mencía. Nombra testamentarios a sus hijos Diego de Rojas, Ladrón y Juana, priora, y nombra herederos a sus hijos Diego de Rojas, Gómez de Rojas, Sancho de Rojas y Juana, priora.

Ante Pedro Martínez de Requena, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 9-10. Copia del amanuense de Salazar, sacada de una copia autorizada del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 143-144.

1839

1464, abril, 12. Toledo.

Noticia de la escritura de compromiso hecha por Juan de Madrid, hermano de Rodrigo de Madrid, ambos hijos ilegítimos, aunque legitimados por el rey, de Juan Sánchez de Sotosalbos, racionero de la Iglesia de Toledo, Luis Núñez de Toledo, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo, con Luis Núñez de Toledo, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo, para zanjar las diferencias que existían entre ellos por la herencia de su padre a raíz de su testamento, y designando con tal fin como alcaldes árbitros a Vasco Ramírez de Rivera, abad de San Vicente de la Sierra y canónigo de Toledo, y al bachiller Fernán Rodríguez, oidor de la Audiencia Real, vecinos ambos de Toledo. Ante Juan Sánchez de Saavedra, escribano público de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 19v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 314.

1840

1464, abril, 16. Madrid.

El rey ordena al asistente, a los alcaldes mayores, a los alguaciles y a las otras justicias de la ciudad de Toledo que no consientan que los hijos del difunto Sancho de Padilla, vecino de la ciudad de Toledo, edifiquen una torre y casa fuerte en Mascaraque, lugar del término de la ciudad de Toledo.

BN, Ms. 13109, fol. 148r-151v. Copia del siglo XVIII sacada del archivo municipal de Toledo.

1841

1464, abril, 17. Badajoz.

El rey permuta con don Juan Pacheco, marqués de Villena, la tercera parte de la villa de Atienza por los tributos reales de la villa de Belmonte con la única excepción de las alcabalas

BN, Ms. 13124, fol. 93r-96v. Copia del siglo XVIII.

1842

1464, abril, 20. Segovia.

Cédula del rey a Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario, miembro del Consejo real y alcalde mayor de la ciudad de Toledo, concediéndole licencia para establecer mayorazgo a favor de su hijo legítimo Felipe de Belvis, nacido de su matrimonio con Catalina Gómez, de la villa de San Silvestre con el castillo que allí edificó dicho Alvar Gómez y la alcaldía mayor de Toledo, que tiene de juro de heredad por concesión del mismo rey, así como de los otros bienes que pueda tener o adquirir, y sus armas y el apellido de Ciudad Real, respetando la parte legítima de su mujer y de los otros hijos.

Inserta en la provisión de los Reyes Católicos (1495, febrero, 23; Madrid), junto con dos licencias suyas, para que se entregasen a Pero López de Orozco, viudo de doña Aldonza, hermana de Pero Gómez de Ciudad Real, hijos de Alvar Gómez de Ciudad Real, y tuviesen el mismo efecto que las escrituras originales que se entregaban al citado Pero Gómez de Ciudad Real.

AGS, RGS, 1495, fol. 6.

RAH, col. Siles, 9, doc. 37. Inserta en documentos fundación del mayorazgo de Pior por Alvar Gómez de Ciudad Real (1475, junio, 25), conservado en el archivo de don Vicente de la Cerda, señor de Pior.

1843

1464, abril, 23. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Pedro Fernández de Palma concediéndole un oficio de veinticuatro en la ciudad de Córdoba, “de más y allende” de los ya existentes, ordenando que se consuma el primero que vacare por fallecimiento; se concede como remuneración a sus buenos y leales servicios. El rey. Alfonso de Badajoz, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de Isabel I (1478, marzo, 10; Sevilla) dada a petición del interesado. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Concertada. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-III, fol. 10.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 390.

1844

1464, mayo, 3. Madrid.

Carta de merced del rey a favor de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado, chanciller mayor de Castilla, del Consejo, de ciertos mineros de alumbre y otros metales que hay en la villa de Cornago y que el arzobispo cercó para que se trabajasen; en ellos hizo un sitio que se llama la Casa de Carrillo, la cual no tiene término alguno en que los vecinos puedan apacentar sus ganados y labrar su pan. Por tanto ordena apartar de la jurisdicción de la villa de Cornago y de Cervera la Casa de Carrillo, y ordena la delimitación del término. También concede al arzobispo su jurisdicción y exime a sus habitantes, hasta un máximo de 40, del pago de pedidos, monedas y moneda forera. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real. Traslado del original (1464, julio, 23; Madrid) sacado ante el escribano y notario Diego González de Madrid y en presencia de los testigos Francisco García de Toledo, Alfón de Alcalá, su sobrino, y Alfón de Vélez, criados del arzobispo de Toledo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 61. Copia simple.

1845

1464, mayo, 3. « Maionum Rosarum ».

Instrucción de lo que Micer Francisco Bachiller, había de decir al rey de Castilla de parte de Fernando I de Nápoles.

AGS, PR, leg. 41, fol. 13.

Reg. *Catálogo V*, n^o 3592.

1846

1464, mayo, 4. Madrid.

Confirmación por Enrique IV de un privilegio de Juan II (1447, marzo, 16; Tudela de Duero), por el cual confirmaba dos documentos suyos: por el primero (1409, abril, 5; Valladolid) confirmaba la concesión de fuero a los vecinos y moradores de Hinestrosa por parte de don Lope [Díaz], conde de Haro y señor de Vizcaya, junto con su hijo Diego López (1287, junio, 6; Burgos), a través de las confirmaciones sucesivas de don Juan Núñez, señor de Vizcaya y alférez del rey, y su mujer doña María, bisnieta del dicho Lope Díaz de Haro (1338, julio, 26; Bermeo), y de don Tello, hijo de Alfonso XI, conde de Vizcaya y de Castañeda, señor de Aguilar y alférez mayor del rey Enrique II (1366, mayo, 11; Burgos). El segundo es un albalá (1447, enero, 3) confirmando las exenciones y privilegios de que goza dicho concejo de Hinestrosa contenidos en el documento anterior. Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Alfonsus licenciatus; Sancius doctor. Registrada, Alvar Núñez.

Inserta en la confirmación de los Reyes Católicos (1496, octubre, 30; Burgos).
AGS, RGS, 1496, fol. 1.

1847

1464, mayo, 7. Ocaña.

Noticia de la escritura de venta de una era en término de Ocaña, otorgada por Miguel Rodríguez, cura de la iglesia de Santa María de esta villa, y en su nombre por Fernán Sánchez del Valle, mayordomo de dicha iglesia, a favor del “honrado cavallero” Gonzalo Chacón, comendador de Montiel [en la Orden de Santiago, después I señor de Casarrubios del Monte], y de Clara de Albarnaés, su mujer, ambos vecinos de Ocaña. Ante Juan Suárez de la Cámara, notario público, y Arnalte, hijo de Fernán Alfonso Arnalte, vecino de Villatobas, como testigo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 361.

1848

1464, mayo, 10. Medina del Campo.

El rey Enrique IV, en agradecimiento a los servicios que le habían prestado los hermanos Pedro Castillo, Millán García Castillo y Juan López Castillo, vecinos de la villa de Porcuna y de la ciudad de Baeza, naturales de Puebla de Almenara en las montañas de Oviedo, les concede que tanto ellos como sus descendientes sean considerados como hombres hidalgos de solar conocido y disfruten de todos los privilegios anejos a tal condición, tales como la exención de impuestos y el escudo

de armas. El monarca, además, les dispensa de cualquier defecto que pudieran tener para acceder a la hidalguía.

BN, Ms. 8701, fol. 102r-106r. Copia sacada del Archivo de la Alhambra el 7 de marzo de 1790.

1849

1464, mayo, 16. El Espinar.

Carta del concejo de El Espinar a Rodrigo de Tordesillas, maestresala de Enrique IV. A través de Juan de Ávila han sabido que el asunto que le habían encomendado ya está concluido, mientras que otro “fecho” aún está sin acabar; le ruegan que les mande cuanto antes por escrito los resultados de sus gestiones. Firma de Juan Sánchez, escribano del concejo.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 21. Original.

1850

1464, mayo, 16. s.l.

Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Pedro Girón, maestro de Calatrava, y Juan Pacheco, marqués de Villena, se comprometen a liberar al infante Alfonso y a la infanta Isabel de las personas que se han apoderado de ellos, a reconocerlos como sucesores legítimos al trono de Castilla y a casar a dichos infantes con las personas adecuadas para el bien del reino de común acuerdo entre los tres.

BN, Ms. 13109, fol. 152r-154v. Copia del siglo XVIII del original que se encontraba en el Archivo de la casa de los Duques de Escalona, en Escalona.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 92, pp. 302-304.

1851

1464, mayo, 21. Monasterio de Nuestra Señora del Espino.

Extracto del testamento otorgado por Juan Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya, señor de Mendivil.

RAH, col. Salazar, 9/964 (ant. M-158), fol. 75. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 173.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 137v. Manuscrito de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 442.

1852

1464, mayo, 23. Madrid.

Extracto de la cédula del rey Enrique IV renunciando el maestrazgo de la Orden de Santiago en favor de Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma y comendador de Uclés.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 60. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 10v.

1853

1464, mayo, 25. s.l.

Cédula del rey concediendo a su vasallo Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán y de su Consejo, la villa y el castillo de Zahara, así como todos los maravedíes y pan que se libran cada año para sueldo y tenencia para el alcaide y los vecinos, y que le sean librados en los mismos lugares acostumbrados. Ordena al rey a sus contadores mayores asentarlos en los libros y que se libren al comendador al comienzo de cada año sin descontarle ninguna suma. Firmas del rey y del secretario Diego Martínez de Zamora. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 202. Copia del s. XIX de una copia simple del archivo del duque de Arcos.

1854

1464, junio, 9. Madrid.

Provisión del Consejo de Enrique IV dirigida a Pedro de Castro, vasallo real, asistente del rey en la ciudad de Murcia y alcaide de su alcázar, ordenándole levantar el embargo y secuestro de ganados y lana que mandó hacer en compañía del bachiller Juan Martín contra ciertos vecinos de la villa de Yeste, llamados Alfonso del Salto, Juan López Trotero, Rodrigo de Flandes, Bartolomé Sánchez de la Parra, y otros más. Se indica que fue presentada en el Consejo una petición de Sancho de Escobar, vecino de Murcia, en nombre de Arias Gallego, Andrés Patarte, Bartolomé Fernández, Pedro de la Miera, vecinos de Murcia, Alonso de Escobar, Juan de Gangas, Diego de Guevara, y Martín Pallares, vecinos de Lorca, en relación al pleito que éstos mantenían con la villa de Yeste, sobre cierto robo que se hizo durante una cabalgada por tierras de moros. Enrique IV mandó dar una carta de comisión para Diego López Portocarrero, corregidor de Murcia, el cual dio sentencia contra la villa de Yeste por valor de 1.000 doblas de oro castellanas de la banda, más las costas. El procurador de Yeste apeló y el rey encomendó el pleito al doctor Diego Sánchez del Castillo, miembro de su Consejo, el cual dictó apelación declarando nula la sentencia dada por Diego López Portocarrero, aunque condenando al pago de costas al concejo de Yeste, tasadas en 3.660 maravedíes. Más tarde el rey mandó dar carta ejecutoria para Fernando de la Raya, alcaide del castillo de Lorca, para que ejecutara la sentencia, el cual mandó embargar ciertas cabañas de ganado que estaban en el término de la ciudad de Lorca y que pertenecían a ciertos vecinos de Yeste, emplazándoles a que se presentasen ante él dentro de cierto plazo; pasado el plazo, y en vista de la incomparecencia,

se puso el ganado en almoneda. Gilius (ilegible). Alfonso de Velasco. Petrus licenciatus. Alfonsus doctor. Alfonsus bachalarius. Juan Ruiz del Castillo, escribano. Registrada. Alfonso de Córdoba.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 6; Toledo) dada a petición de los vecinos de Yeste. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. García Fernández Manrique. Don Sancho. Andreas doctor. Martín doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 344.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2740.

1855

1464, junio, 15. Madrid.

Carta de legitimación concedida por Enrique IV a favor de Sancho Gil de Carranza, hijo de Fernando Sánchez de Carranza, estando casado, y Mari Gil de Resines, soltera. Juan de Oviedo, secretario del rey. Registrada Alfonso García, capellán mayor; Juan de Vera, chanciller.

Inserta en la confirmación de esta legitimación concedida por los Reyes Católicos (1497, mayo, 6; Burgos), a petición del interesado, vecino de Pancorbo.

AGS, RGS, 1497, fol. 47.

1856

1464, junio, 19. Segovia.

Merced otorgada por el rey a Sancho Ruiz Enebro, vecino de la villa de Medina del Campo, concediéndole por juro de heredad la merced que, por renuncia de Alvar Muñoz de Villa Real, registrador, le había hecho de por vida de las rentas de señorío, mostrenco, “alguxino”, caloñas, infurciones, homecillos, “mannio”, ab intestatos, penas, setenas y todas las otras rentas “que con ella suelen andar” de la villa de Medina del Campo y de su tierra, así como de las penas puestas por los corregidores y alcaldes de la villa y le nombra procurador fiscal y promotor de la justicia regia. Firmas: el rey. Juan de Oviedo, secretario del rey. Registrada: Pedro de Córdoba. Pedro Arias relator del Principado. Ruy González principado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 62. Copia manuscrita del documento realizada el 21 de junio de 1805 del original en el Archivo General de Simancas, Consejo de Estado y Real Patronazgo, legajo 2 de mercedes antiguas.

1857

1464, junio, 20. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que hace una merced de un juro a Pedro Manrique, [II] señor de Valdezcaray.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 235v-236. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 343.

1858

1464, junio, 22. Madrid.

Noticia de tres cartas del rey Enrique IV conservadas en el archivo de la ciudad de Murcia y en las que comunica al obispo y cabildo de Cartagena, a la ciudad de Murcia y a todos los prelados del reino de Murcia la suspensión de publicación de la indulgencia plenaria concedida por el papa Pío II a quienes fuesen a la guerra contra el turco, ya que había provocado la marcha de muchas personas de sus casas con el abandono de sus familias y bienes, e informa de que solicitará al papa una indulgencia semejante para la lucha contra los moros de Granada.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 134v.

1859

1464, julio, 3. Zamora.

Noticias de las presentaciones hechas por la casa Portocarrero de Toro para gozar el beneficio de Villanueva de Valdejama [Zamora], años 1464-1501. Entre ellas, se halla la escritura de presentación de Martín Gutiérrez de Santa Catalina, clérigo de la diócesis de Astorga, para ocupar el beneficio curado de la iglesia de Santa María de Alba de Villanueva de Valdejama [Zamora], vacante por muerte del beneficiado anterior, Fernando Gutiérrez, y que es realizada por los hermanos Pedro de Escalante, Fernando de Escalante y María de Escalante, hijos de Pedro Alfonso de Escalante, y por el marido de la última, Pedro Portocarrero, vecino de la ciudad de Toro, como patronos de dicha iglesia, ante Fernán Vázquez, bachiller en Decretos y arcediano de Toro. Se indica que efectivamente se le concedió el beneficio.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 206-206v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 190.

1860

1464, julio, 4. Monasterio jerónimo de Santa María de Fresdelval.

Extracto del testamento otorgado por Diego de Rojas, señor de la villa de Poza, hijo de Juan Rodríguez de Rojas y de Elvira Manrique. Manda ser enterrado en la capilla del capítulo del monasterio jerónimo de Santa María de Fresdelval y encarga ciertos sufragios y oraciones, como una misa de requiem en el monasterio de la Trinidad de Burgos, donde están sepultados los de su linaje, además de ordenar el buen cumplimiento de una capellanía fundada por sus padres. Hace

muchas mandas a criados y a monasterios, desea que se paguen sus deudas y funda un hospital para pobres en Poza. Dice haber recibido con su mujer 700.000 maravedíes en dote, haberle dado él otros 400.000 en arras, y establece que se le paguen enteramente a ella, que el alcaide del castillo de Poza le entregue la fortaleza, y que el concejo le acabe de pagar esa cantidad. También le deja a ella todos los bienes muebles de su casa, oro, joyas, etc. Por no tener hijo legítimo varón, deja el mayorazgo a su hija Elvira, con la siguiente línea de sucesión en caso de fallecimientos y falta de herederos: su hija María, su hija recién nacida Juana, y su hermano Gómez de Rojas. Manda 500.000 maravedíes a cada una de sus dos hijas pequeñas para su casamiento, dejando el depósito de este dinero en el monasterio de Fresdelval. Nombra a su mujer Catalina como tutora de sus hijas y administradora de sus bienes, y si muriera antes de que se casasen, quiere que entonces asuma el encargo su tía María Enríquez, viuda de su tío Juan de Rojas, y si también falleciera ella, que lo haga la persona que designen su primo Sancho de Rojas y sus hermanos Gómez y Sancho de Rojas. Afirma marchar “a la guerra contra el turco” y que por ello no puede asumir la tutoría de Gómez de Vesga, que le había encargado Pedro de Vesga, padre de éste, y la deja así a su mujer Catalina. Deja a su hija Elvira unas casas en Burgos y los lugares de Quintanaloma y Villaescusa, que él había comprado con el dinero que obtuvo de su primo el conde de Cabra. Ante Pedro Rodríguez de Belorado, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 390-390v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 90.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 63. Sacado de Salazar, *Historia de la casa de Lara*, tomo 4, p. 77, copiado del original del Archivo de los Duques de Sessa, en Baena.

1861

1464, julio, 9. Pamplona.

Capitulación de la tregua de un año que se otorgó entre Gastón, conde de Foix, y su mujer Leonor, infanta de Aragón y Navarra, en nombre de Juan II de Aragón, de una parte, y el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, en nombre de Enrique IV, de otra, según consta en su carta de poder otorgada ante el secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real. Se acuerda una tregua de un año, a contar desde el 1 de junio de 1464, entre Enrique IV y sus súbditos y leales que están en la merindad de Estella y en otras partes de Navarra, y los partidarios de Blanca de Navarra, de una parte, y los seguidores y partidarios de los reyes de Aragón y Navarra, de otra. Ningún aliado de cada parte hará la guerra y estarán seguros los extranjeros en Castilla y Navarra. Habrá paz durante la tregua; los castellanos y los partidarios de Blanca de Navarra podrán ir a Navarra, y los del rey de Aragón a Castilla, pudiendo vender sus mercaderías pagando los derechos acostumbrados. En los lugares cercados se pedirá licencia al alcaide para comerciar.

Se suspenderán las prendas hechas en la guerra mediante carta firmada de los reyes y pregonadas en las fronteras en el plazo de 40 días. Si se hacen prendas quedará rota la tregua, debiendo indemnizar a la parte contraria. La pena contra los quebrantadores de la tregua será la de perder la cabeza, si fuere noble, caballero o gentilhombre, o la horca, en el resto de los casos. Para seguimiento de la tregua, serán nombradas 4 personas por la parte de Castilla y designadas por el rey de Aragón, mas los alcaides y merinos de Logroño, Calahorra, Alfaro, Viana, Los Arcos, Larraga, Miranda, Dicastillo, Lerín, Azagra, San Adrián, Monjardín, Torralba y Ágreda. Por la parte aragonesa serán nombradas otras 4 personas por el rey de Castilla mas los alcaides, capitanes o merinos de Pamplona, Estella, Tudela, Arguedas, Valtierra, Villafranca, Olite, Peralta, Marcilla, Falces, Tafalla, Artajona, Mendigurría y Puentelarreina. Todos jurarán respetar la tregua. Habrá 2 diputados, uno por Castilla y otro por Aragón y Navarra, para cumplir la tregua y hacer restituciones si hubiere quebrantamiento, con autoridad desde el 9 de mayo pasado. Habrá otros diputados para hacer enmiendas y restituciones. Si los 4 diputados de la parte de Castilla no firman la tregua, sus posesiones en Navarra y en Estella no entrarán en la tregua, no podrán recibir ayuda castellana y se les hará guerra desde Aragón, Navarra y el condado de Foix, sin que por ello quede rota la tregua general. Se hará otro tanto con los 4 diputados de la parte de Aragón. El rey de Castilla jurará la tregua en el plazo de 20 días ante las personas designadas por el rey de Aragón y Navarra. El rey de Aragón hará otro tanto en el mismo plazo, entregando testimonio al licenciado de Ciudad Rodrigo o al alcaide de Larraga. El rey de Francia jurará respeto a la tregua por la parte del rey de Castilla y dará testimonio al licenciado de Ciudad Rodrigo. Se publicará la tregua en los lugares de frontera en el plazo de 10 días.

1464, junio, 5; Madrid. Carta de poder de Enrique IV a favor del licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo para concertar la tregua con el conde de Foix y su mujer por las villas que siguen su causa en Navarra. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

Juramento del conde de Foix y de su mujer, como lugartenientes de Juan II en Navarra, y del licenciado de Ciudad Rodrigo, en nombre de Enrique IV, de cumplir la tregua; testigos, mosén Tristán (obispo de Ayre), Nicolás (obispo de Pamplona), Juan de Egues (prior de Roncesvalles), Martín García (señor de Labedán, senescal de Bigorra), Pedro de Navarra (mariscal), Martín de Peralta (canciller de Navarra), Charles de Monleón (caballero, señor de Rada), mosén Pierres (caballero, señor de Ros), Atenant de Casaus (doctor en decretos), maestre Pere Miquel, todos del Consejo, Martín de Bilana (bachiller en leyes, jurado de Pamplona) y Rodrigo Amix (jurado de Pamplona). Firmas de Gastón y Leonor, y de Francisco López de Barbastro, secretario de los condes de Foix.

AGS, PR, leg. 12, doc. 51. Original.

Reg. *Catálogo V*, n^o 1237.

Publ. *CoDoIn*, vol. 41, pp. 44-59, sacado de AGS, Capitulaciones con Aragón y Navarra, leg. 1.
Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 93, pp. 304-311.

1862

1464, julio, 10. Madrid.

Carta de aprobación y confirmación de Enrique IV de las cartas de empeño que los reyes de Aragón, Juan II y Juana Enríquez, y el príncipe Fernando hicieron sobre ciertas villas en prenda de la ciudad y merindad de Estella que debía ser entregadas a Castilla en virtud de la sentencia dada por Luis XI de Francia. Se expone que por la rebelión en favor de Enrique IV, tanto de Barcelona como de Cataluña y de algunos caballeros de Aragón, Cataluña y Valencia, se acudió al arbitraje de Luis XI, el cual sentenció que Navarra debía entregar a Castilla la merindad de Estella. También se acordó que hasta la entrega de dicha merindad, la reina de Aragón y su hija quedasen como rehenes en manos de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo; ambas estuvieron mucho tiempo en la fortaleza de Larraga y en otros lugares, a pesar de lo cual no se entregó la merindad ni cesó la guerra entre ambas partes. Por ello se acordó que el rey de Aragón diese prendas de sus posesiones castellanas: Casarrubios, la mitad del lugar de Pinto, Chozas de Arroyo de Molinos, Las Casas, y una parte de los portazgos de Toledo que pertenecían a la reina de Aragón, para lo cual se otorgó la correspondiente carta de empeño (que se inserta).

1464, mayo, 31; Real sobre Lérida. Carta de empeño por la que Juan II de Aragón y Juana Enríquez confirman y ratifican otra carta suya anterior, que se inserta (1464, marzo, 2; Corella) ordenando entregar a Enrique IV las citadas cillas y rentas hasta que sea entregada la merindad de Estella. Declaran nulos cualesquier vínculos de mayorazgo sobre dichos bienes para que sus descendientes no reclamen restitución alguna. Firmas del rey, la reina y del príncipe Fernando (1464, junio, 6, Zaragoza), ante el secretario real Domingo Decho y en presencia de los testigos Juan de Aragón (administrador perpetuo del arzobispado de Zaragoza), Juan (conde de Prades, almirante de Aragón), mosén Pedro Vaca, todos consejeros del rey de Aragón y el secretario Gaspar de Ariño (notario público); testigos de la firma del príncipe, micer Juan Pajes (vicecanciller), micer Jaime Tarazán (regente de la cancellería), Pedro de Corellas (conservador del real patrimonio).

1464, marzo, 2; Corella. Carta de Juan II de Aragón y su mujer otorgando a Enrique IV la posesión en prendas de las villas ya citadas hasta que se efectúe la entrega de la merindad de Estella. Firmas del rey y la reina ante Juan de Olite (escribano, secretario real, notario público y protonotario de la reina); testigos presentes, micer Juan Pajes (vicecanciller) y micer Juan Caravau (del Consejo).

Enrique IV declara nulo el mayorazgo hecho por Inés de Ayala, abuela de la

reina de Aragón, hasta que no le sea entregada la merindad de Estella, y también declara inválidas en este caso las leyes de sus reinos que tratan sobre vínculos, supliendo con su autoridad real cualquier defecto de derecho. Firma autógrafa del rey. Firma del secretario real Diego Martínez de Zamora.

AGS, PR, leg. 12, doc. 50. Original. Sello de placa.

Reg. *Catálogo V*, nº 1238.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 94, p. 312-321.

1863

1464, julio, 13. Cuenca.

Extracto de la escritura de fundación del mayorazgo de Serranos, otorgado por Lope Barrientos, obispo de Cuenca, confesor de Juan II, canciller mayor de Enrique IV, oidor de su Audiencia y de su consejo, a favor de su sobrino Pedro de Barrientos, hijo de Alonso de Barrientos, su primo, copero mayor del infante don Enrique. Hace esta fundación por sus servicios, para que tenga con que servirle mejor y con que sostener su estado y las cargas del matrimonio y principalmente el nombre, apellido, voz y casa del linaje Barrientos. Señala que tenía para ello licencia apostólica, dada en Roma en 1460, y del rey Juan II, dada en Arévalo el 20 de diciembre de 1440, refrendada ésta de Fernán Díaz de Toledo, en la que el monarca le llama Reverendo padre don Lope de Barrientos, obispo de Ávila, su confesor, oidor de la Audiencia, del consejo y canciller mayor del Príncipe Enrique. El mayorazgo incluye el lugar de Serranos del Castillo, en Serrezuela de Ávila, con su fortaleza y con la justicia civil y criminal y su jurisdicción; otros heredamientos que el obispo tenía en diversos lugares de la ciudad de Ávila y en sus términos y en Bonilla de la Sierra; 5.200 maravedíes que tenía por juro de heredad y sus casas de morada que tenía en la villa de Medina del Campo. Establece las cláusulas sucesorias y obligaciones habituales. En caso de querer enajenar el lugar de Serranos o que no queden herederos legítimos, ordena que el mayorazgo pase al hospital de Santa María de la Piedad que había fundado en Medina del Campo. Obliga a don Pedro y a sus herederos a que vivan al menos la mitad del año en Medina del Campo, para que el Hospital sea defendido y amparado. Prohíbe a su sobrino y sus sucesores que vivan con otras personas y llevar acostamiento sin su licencia. El obispo otorgó esta escritura ante García del Quintanar, escribano de Cámara del rey, y la selló con su sello de cera. Fueron testigos: el bachiller Alonso Gutiérrez de Toledo, Pedro de Santa Cruz, secretario del obispo, el bachiller Lope de Cuencoces, alcalde, y Juan Patiño, camarero. En agradecimiento Pedro Barrientos presta pleito homenaje en manos de Pedro de Taboada.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 284v-286. Autógrafo de Salazar, obtenido del original en pergamino del archivo del conde de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 280-281.

1864

1464, julio, 28. Ancona.

Bula del papa Pío II a los obispos de Salamanca, Coria y Badajoz para que, a petición de Gómez de Cáceres, maestre de la Orden de Alcántara, nombren jueces conservadores que determinen en la ocupación y restitución de castillos, villas y otros bienes de la Orden, los cuales podrán pedir, si es necesario, el concurso del brazo secular.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 66. Sacado de *Bullarium Ordinis Militaris de Alcántara*, p. 232.

1865

1464, julio, 30. s.l.

Carta de privilegio del rey haciendo donación de la villa de Archidona con su castillo, derechos y pertenencias a Alonso Téllez Girón, señor de Morón y Ólvera, hijo mayor de Pedro Girón, maestre de Calatrava.

RAH, leg. 9/6483, fol. 187. Copia del s. XIX extractada del archivo del duque de Osuna.

1866

1464, julio, 30. s.l.

Noticia de que Juan Chacón, vecino de Ocaña, fue corregidor de [la villa de] Madrid, según consta en un convenio de su hijo Gonzalo y de sus nietos Gutierre y Juan de Cárdenas para cobrar el salario que aún se le debía.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 121. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 364.

1867

1464, agosto, 1. Madrid.

Capitulaciones matrimoniales de Beatriz Pacheco, condesa [viuda] de Medellín, y de Alonso de Silva, alférez mayor del rey, acordadas ante Juan Pacheco, marqués de Villena, y el conde de Cifuentes, de otra, con consentimiento del citado don Alonso, su hijo mayor legítimo. Se establecen, entre otros, los siguientes acuerdos: que pasados dos meses contraigan matrimonio por palabras de presente el alférez Alonso de Silva y la condesa de Medellín, hija del marqués de Villena, dando aquél en arras 250.000 maravedíes; que Juan Portocarrero, conde de Medellín, hijo mayor legítimo de Rodrigo Portocarrero y nieto del marqués de Villena, mayor de siete años se despose con Leonor de Silva, hija mayor legítima de Alonso de Silva; que Juan de Silva, hijo mayor legítimo de dicho alférez se

despose con la hija mayor legítima de Rodrigo Portocarrero, conde de Medellín, ya difunto, nieta del marqués de Villena. Acuerdan que todos estos desposorios se celebren en un día; no se prometen dotes y las arras se fijan en 500.000 maravedíes. También se acuerda que en el caso de que el alférez Alfonso de Silva y la condesa de Medellín tengan un hijo varón, aquél le dará en mayorazgo la mitad de la villa de Barciencia en Toledo. Juran todos los capítulos y hacen pleito homenaje, el marqués de Villena y el alférez Alonso de Silva en manos de Pedro de Silva, y el conde de Cifuentes en las de Arias Gómez Silva. Los otorgantes firman y sellan la escritura. Fue otorgada por el marqués y el alférez en Madrid el 1 de agosto de 1464, y por el conde de Cifuentes en Toledo, el día 3 del mismo mes y año.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 68-69.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 293.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 256-259v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 326.

1868

1464, agosto, 2. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que asienten a favor del monasterio de San Jerónimo el Real “que está cerca de Madrid y que agora se está haciendo” un juro de heredad de merced y limosna anual para mantenimiento de 60.000 maravedíes puestos por salvados en cualesquier rentas de alcabalas, tercias, salinas, almojarifazgos u otras rentas de su principado, realengo o señoríos, donde los frailes quisieren, “por la grand devoçion que yo he e tengo en el monasterio de sant Geronimo”. El rey. El secretario Fernando Yáñez de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 119. Copia simple de la época.

1869

1464, agosto, 11. Toledo.

Testamento otorgado por Juan Carrillo [señor de Totanes], hijo de Alfón Carrillo. Se abrió en Toledo el 20 de enero de 1473.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 173v-177. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 193-194.

1870

1464, agosto, 12. Carrión.

Privilegio del rey al monasterio de San Pedro de Cardeña, en el que recopila otros de los reyes, sus antecesores, y en ellos la noticia de la fundación de dicho monasterio.

RAH, col. Salazar, 9/1013 (ant. N-7), fol. 354-356. El fol. 357 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 100.

1871

1464, agosto, 12. Medina del Campo.

El rey arma como adalides, poniéndoles las espadas y las espuelas, a los hermanos Pedro Castillo, Millán García Castillo y Juan López Castillo.

BN, Ms. 8701, fol. 106r-107v. Copia sacada del Archivo de la Alhambra el 7 de marzo de 1790.

1872

1464, agosto, 13. Ureña.

Escritura de fundación del mayorazgo de Ureña, otorgada por Pedro Girón, maestre de Calatrava, previa facultad dada por el rey Enrique IV en Madrid el 6 de mayo de 1464.

RAH, col. Salazar, 9/909 (ant. M-103), fol. 232-248v. El fol. 249 y 249v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 82-83.

1873

1464, agosto, 15. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV de la renunciación que hizo Martín Ruiz de Gamboa, señor del solar de Olaso, a favor de su hijo Juan López de Gamboa, del patronazgo de los monasterios de San Bartolomé de Olaso, San Andrés de Envitator, Santa María de Plasencia, San Martín de Zarulloa y Santa María de Goyas, en la provincia de Guipúzcoa. Se concede a petición de Martín Ruiz en premio a sus leales servicios y porque desde tiempo inmemorial lo tuvieron los de su linaje. Se otorga como juro de heredad. Se autoriza a cobrar sus rentas en las villas de Villamayor, Marquina, Guetaria, Plasencia y tierra de Goyas. Otorga también las exenciones, franquezas y libertades que tuvieron los señores del solar de Olaso. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, mayo, 9; Toledo) dada a petición de Juan López de Gamboa. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones del oficio de la escribanía de los privilegios y confirmaciones. Rodericus doctor. Antonius doctor. El protonotario. El licenciado Gutierre. Concertado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 12.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3399.

RAH, col. Salazar, 9/850 (ant. M-44), fol. 283-291. El fol. 292 y otro sin numerar están en blanco. Copia del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 289-290.

1874

1464, agosto, 18. Valladolid.

Noticia de la escritura de venta otorgada por Enrique de Figueredo, del Consejo Real, canciller del maestro de Calatrava, a favor de Gutierre de Robles, del lugar de Los Santos, cerca de Trigueros, con su jurisdicción.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 202. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 188.

1875

1464, agosto, 20. Segovia.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que Gonzalo de Guzmán, señor de Toral, vasallo real y miembro del Consejo, tenga cada año para toda su vida 10 excusados de monedas en la ciudad de León o donde él quisiere, en premio por los servicios que le ha prestado. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 237-237v. Copia simple de la época; presentada el 30 de agosto de 1464 en Medina del Campo.

1876

1464, agosto, 20. Segovia.

Privilegio de Enrique IV en el que hace merced por juro de heredad a Rodrigo, hijo de García Gutiérrez, vecino de Medina del Campo, de las rentas de los derechos de señorío, penas y caloñas de esa villa, de sus términos y jurisdicción, de las penas que fuesen establecidas por sus corregidores y alcaldes, así como del oficio de procurador fiscal y promotor de la justicia regia, tal y como había disfrutado Sancho Ruiz de Enebro, criado del rey y vecino de esa villa, ya difunto, quien le traspasó dichos derechos en su testamento. Juan de Oviedo, secretario del rey. Al dorso: Registrada, Pedro de Córdoba.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 86. Copia manuscrita, en papel. Al final se indica la procedencia del Archivo Real y General de Simancas, Consejo de Estado, Real Patronazgo, leg. 2º de mercedes antiguas: 22 de Junio de 1805.

1877

1464, agosto, 22. s.l.

Alfonso de Velasco, presidente del Consejo del rey y oidor de la Audiencia, por

mandato de Enrique IV, ordena a la ciudad de Sevilla que envíe sus suplicas firmadas y selladas al Santo Padre y al colegio de cardenales para que don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, sea trasladado y expulsado a otra sede, fuera del reino, por las causas contenidas en las cartas reales. Carta de Alfonso de Velasco. Firmada.

AMS, 16-344.

Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 344.

1878

1464, agosto, 25. Miranda.

Carta anónima dirigida a la infanta Isabel [la católica] en contestación a una anterior en que pedía su parecer sobre ciertos asuntos particulares. Lleva ocho días en la villa de Miranda resolviendo dicho asunto.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 127-2º. Minuta de la época.

1879

1464, agosto, 27. Turégano.

Extracto de la escritura otorgada por la condesa Beatriz Pacheco, protestando de no poder ir a Medellín para hacer el inventario de los bienes de su marido, el [I] conde de Medellín, por impedírselo su padre, Juan Pacheco, [I] marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 313. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 231.

1880

1464, septiembre, s.d. s.l.

Albalá de Enrique IV ordenando al deán y al cabildo de la iglesia de León que reciban a Antonio de Veneris, obispo electo, y que le den toda su ayuda para que tome posesión de su sede, so pena de perder la naturaleza en sus reinos.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 81. Copia simple de la época.

1881

1464, septiembre, s.d. Segovia.

Carta de Enrique IV al conde de Medinaceli, reiterándole la orden para que con su gente se junte con el marqués de Santillana con el fin de ocuparse de las cosas “que ocurriesen en esas partes fasta el arzobispado”.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 88. Copia simple de la época.

1882

1464, septiembre, 4. Cabezón.

Enrique IV declara que la sucesión del trono de Castilla y León corresponde a su hermano, el infante don Alfonso, ordena que se le preste el juramento acostumbrado como tal heredero y que después los grandes nobles, prelados y procuradores de las ciudades prometan procurar que el príncipe don Alfonso se case con la princesa doña Juana.

BN, Ms. 156r-158r. Copia sacada del original que se conservaba en el archivo de la casa de los marqueses de Villena en Escalona el 2 de enero de 1752.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 96, pp. 326-327.

1883

1464, septiembre, 10. Medina del Campo.

Extracto de la cédula de Enrique IV por la que hace merced de las tercias de Castroponce a Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 64v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 144.

1884

1464, septiembre, 16. Roma.

Bula del papa Paulo II dirigida al obispo de Córdoba, al deán y a Álvaro de Cabrerros, canónigo de la iglesia de Córdoba, concediendo la fundación del monasterio de Santa Marta, de monjas jerónimas, siguiendo el modelo del monasterio masculino de Santa María la Blanca y a partir del beaterio formado en la ciudad de Córdoba, en las llamadas “casas de Cárdenas”, concedidas para este fin por Catalina López de Morales, viuda de Juan Pérez de Cárdenas, y en el que vivían Catalina de Torquemada, Constanza de Castro, María de la Magdalena, Ana de Molina y otras mujeres; la fundación fue solicitada a su predecesor, el papa Pío II, pero falleció antes de concederla.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 806.

1885

1464, septiembre, 18. Segovia.

Cédula del rey a sus contadores mayores comunicando que el prior y monjes del monasterio de San Jerónimo de Guisando tienen de merced y limosna por privilegio de Enrique III 10 cahíces de trigo y otros 5 de cebada puestos por salvados en las tercias del arcedianazgo de Talavera y más especialmente en las tercias de

la villa de Santa Olalla; pero los actuales recaudadores alegan que la medida usada en tiempos del otorgamiento de la merced era menor que la actual, de lo cual han recibido menoscabo los frailes; ordena por tanto que se les paguen los 15 cahíces con la medida mayor que ahora se usa. Firmas del rey y del secretario Alvar Gómez.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 101. Copia simple de la época.

1886

1464, septiembre, 21. Segovia.

Noticia de la carta del rey Enrique IV conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que avisa que mantengan la guarda de la ciudad, ya que no pueden ignorar “los movimientos de Castilla”.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 135v.

1887

1464, septiembre, 26. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando asentar a favor del monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid un juro de heredad anual para merced y limosna de 200 carneros vivos y buenos para su mantenimiento, y que los tengan puestos por salvados en la renta del servicio y montazgo en cualquier puerto donde se cogiere. Firmas del rey y de Alfonso de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 119. Copia simple de la época.

1888

1464, septiembre, 27. Segovia.

Extracto de la cédula del rey a los concejos de Badajoz, Coria y Trujillo, y a las villas de Cáceres, Alburquerque y todas las demás de aquellas comarcas, en la que les ordena que reciban y obedezcan a Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, su vasallo, del Consejo Real, a Pedro Ponce de León, [señor de Villagarcía], y a Juan de Sotomayor, [señor de Alconchel], con todas las gentes que llevaren, pues les había encomendado a ellos la paz y sosiego de dicha región. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 270v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 122.

1889

1464, septiembre, 28. Burgos.

Los prelados, ricos-hombres y caballeros de los reinos de Castilla y León, en

nombre de los tres estados de los reinos suplican y requieren a Enrique IV que mande prender al conde de Ledesma, libere a sus hermanos los infantes don Alfonso y doña Isabel, vaya con ellos a Burgos, convoque una reunión de cortes y les reciba en audiencia segura para que escuche todas sus quejas y con su consejo pueda poner remedio a la grave situación que atravesaba el reino. También piden al monarca que entregue la administración del maestrazgo de Santiago al infante don Alfonso y que éste último sea jurado como infante heredero de Castilla. Además, suplican y requieren al rey que no case a la infanta Isabel con ninguna persona sin el consejo de los tres estados de sus reinos. En caso de que Enrique IV persista en sus errores e intente emplear la fuerza armada contra ellos, le comunican que se resistirán con violencia y pedirán ayuda a los demás príncipes de la cristiandad. Finalmente, como han sabido que el rey ha mandado cartas a las ciudades en las que les acusaba de rebelión, los promotores del escrito (el marqués de Villena, el maestre de Calatrava, el almirante don Fadrique y los condes de Plasencia y de Alba) juran que hacen todo aquello no por su interés particular, sino en defensa de la fe cristiana y para liberar a Enrique IV y a los infantes de la opresión y prisión en las que los tenía el conde de Ledesma.

BN, Ms. 18737, n^o 36. Copia del siglo XV.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 97, pp. 327-334.

1890

1464, septiembre, 29. Burgos.

Requerimiento y protesta que los prelados, ricos hombres y caballeros, en nombre de los tres estados de los reinos y señoríos de la Corona de Castilla, hacen al rey sobre el mal gobierno, administración de justicia y otras cosas importantes, dignas de remediarse.

Le recuerdan que al acceder al trono a la muerte de su padre fue bien acogido y obedecido y que los grandes del reino le hicieron después una suplicación para que se esforzase en el buen gobierno, enviada por medio del arzobispo de Toledo e Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, a la ciudad de Segovia, donde estaba, y que él respondió que le placía y juró guardarlo. Pero como luego no se cumplía, se juntaron los grandes de nuevo e hicieron la suplicación otra vez, enviada entonces por medio del almirante mayor de Castilla y Pedro de Velasco, conde de Haro, a la villa de Valladolid, donde él se hallaba, y le rogaron que convocase Cortes con los tres estados y que mandase jurar por infante heredero a su hermano [hermanastro] Alonso. Pero esta vez el rey no lo atendió y se puso contra ellos.

Afirman que después las cosas han ido empeorando cada vez más, e indican al rey que es notorio que tiene personas infieles y herejes a su alrededor, a los que él ha dado grandes honores y estados, y sus reinos se están corrompiendo

y perdiendo por ellos, así como por otras injusticias y tiranías que han ido en aumento. También le acusan de incumplir su juramento de hacer la guerra a los moros, pues la lleva a cabo muy tibiamente, ha hecho treguas con ellos sin consultar a los grandes del reino, y les protege y beneficia más que a los cristianos, a los que trata más duramente; así, también ha liberado cautivos moros, pero no ha rescatado otros cristianos presos en el Reino de Granada, y muchos terminan apostatando allí; también aseguran que los moros han cometido muchas violaciones de mujeres y de hombres y jóvenes cristianos y que han llevado a cabo sacrilegios y profanaciones, pero que él les protege. Asimismo, le acusan de repartir a su antojo o por lo que recibe económicamente cargos eclesiásticos a personas indignas para ellos, a la vez que ha causado daños a otros preladados y ministros de la Iglesia justos.

Le acusan de no actuar debidamente en la administración de la justicia, de lo cual se han quejado muchas ciudades, villas y lugares, en especial las ciudades de Sevilla, Cuenca, Salamanca y Trujillo, y las villas de Cáceres, Alburquerque y Carmona, otras tierras de Extremadura, el principado de Asturias de Oviedo y el reino de Galicia. Le acusan además de haber hecho la guerra con los reinos de Aragón y Navarra sin acuerdo y consejo previo de sus reinos, y que se han seguido muchos males de ellas, en especial por parte de los labradores y los pueblos por las requisas de panes y de mantenimientos que se les han exigido.

Le acusan asimismo de haber dilapidado el tesoro real y ser el causante de las importantes alteraciones constantes de la moneda y su progresiva pérdida de valor, a pesar de haber heredado una moneda en buenas condiciones de su padre [Juan II] y su abuelo [Enrique III], y esto se ha hecho notorio en las ferias y ha dañado especialmente a los pobres y a los estados medianos, pues no se pueden mantener con tanta inestabilidad causada por repentinas subidas de precios, devaluaciones monetarias, etc.; además, no ha condenado a algunos que cometieron cohechos y que han cercenado los reales y los enriques, y los pueblos han sufrido grandes males y robos por los arrendamientos y cohechos de las albaquías pasadas, y a pesar de que ha recibido las quejas de exacciones injustas, nada ha remediado. Además, los arrendatarios de los tributos también molestan mucho a los mercaderes que van a las ferias. Le acusan igualmente de la destrucción o empobrecimiento del estado de los labradores por haber revocado algunas ordenanzas relativas a las tachas y contratos hechos de cristianos a judíos y a moros.

Le acusan además de quebrantar las leyes que prevenían evitar un aumento de cargos concejiles, los cuales él ha incrementado para personas que los usan para robar y cohechar. Por otra parte, le acusan de que las personas, instituciones y oficios que tienen asentados rentas o salarios en los libros de cuentas reales, no reciben los maravedíes señalados y han venido a menos, y que han recibido muchas penas e injurias en vez de haber obtenido remedio.

Asimismo, le acusan de que los miembros del Consejo Real no pueden hacer justicia, porque él y otros la vetan cuando la administran; por eso, muchas personas se han quejado a la Corte, pero han recibido muchas penas y se ha despojado de sus bienes a muchos seglares y eclesiásticos, por lo cual muchos optan por no acudir ya a solicitar justicia a la Corte. También le echan en cara que no se han visto en él señales de arrepentimiento por todo lo anterior, como sería propio de un príncipe católico, lo cual daña el honor de la corona. Afirman que su real persona se halla presa del conde de Ledesma y no es ser señor de sí mismo, a pesar de que el dicho conde no le ha agradecido las mercedes que le ha concedido y le ha deshonrado muchas veces, además de haber procurado que hiciese a los grandes del reino y a las ciudades jurar por heredera a Juana [la Beltraneja], llamándola “princesa” sin serlo, pues bien sabe él mismo que no es hija suya, y que el juramento que así se hizo fue por temor y miedo que entonces tuvieron de él.

Le acusan de haber facilitado que el dicho conde se haya apoderado de los infantes Alonso e Isabel y que están ahora presos en sus manos con peligro para sus vidas, y que sus reinos temen que la sucesión recaiga finalmente en Juana y que al infante Alonso se le arrebate incluso el maestrazgo de Santiago, que su padre el rey [Juan II] le había señalado por ciertas bulas apostólicas.

Le piden, por lo tanto, que atienda esta suplicación y ponga remedio a tantos males, pero si no lo hace, le amenazan con juntarse militarmente y pedir el favor de otros príncipes cristianos, pues ven como un deber de conciencia adoptar tal actitud, ante Dios y ante las leyes de los reinos, si no se pone solución a los problemas. Le indican que sabe que es falso lo que dijo en ciertas cartas contra ellos enviadas a varias ciudades y villas, en las que les acusaba de organizar guerras y alborotos antes, y que en realidad en tiempos pasados le mostraron siempre su fidelidad, así el marqués y el maestre como el almirante Fadrique Enríquez, mediante el cual hizo la paz con el rey de Aragón, y también los condes de Plasencia y de Alba y los demás caballeros que se unen especialmente a estas quejas. Para mayor garantía, hacen juramento y pleito homenaje en manos de Diego López de Stúñiga, de que no aceptarán ninguna merced suya hasta que, con consejo de los tres estados de sus reinos, corrija y enmiende todas las cosas aquí contenidas y suplicadas. En presencia del concejo de la ciudad de Burgos y el deán y cabildo de la iglesia catedral, prestan tal juramento el almirante, el marqués de Villena, los condes de Plasencia, de Benavente, de Benavente, de Alba de Aliste y de Paredes, y los obispos de Burgos y de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/430 (ant. F-22), fol. 180v-189. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Tiene dibujado a pluma el escudo de armas de la Corona de Castilla. El último folio había sido sustraído y se encontró en la Colección Velázquez de la RAH, y de ahí fue devuelto a este libro.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 241.

RAH, col. Siles, 9, doc. 38.

BN, Ms. 13236, fol. 79r-89r. Copia incompleta del siglo XVIII.

1891

1464, octubre, 1. Burgos.

Los preladados, ricos-hombres y caballeros de los reinos de Castilla y León, en nombre de los tres estados de los reinos suplican y requieren al rey que mande prender al conde de Ledesma, libere a sus hermanos los infantes don Alfonso y doña Isabel, vaya con ellos a Burgos, convoque una reunión de cortes y les reciba en audiencia segura para que escuche todas sus quejas y con su consejo pueda poner remedio a la grave situación que atravesaba el reino. También piden al monarca que entregue la administración del maestrazgo de Santiago al infante don Alfonso y que éste último sea jurado como infante heredero de Castilla. Además, suplican y requieren al rey que no case a la infanta Isabel con ninguna persona sin el consejo de los tres estados de sus reinos. En caso de que Enrique IV persista en sus errores e intente emplear la fuerza armada contra ellos, le comunican que se resistirán con violencia y pedirán ayuda a los demás príncipes de la cristiandad. Finalmente, como han sabido que el rey ha mandado cartas a las ciudades en las que les acusaba de rebelión, los promotores del escrito (el marqués de Villena, el maestre de Calatrava, el almirante don Fadrique y los condes de Plasencia y de Alba) juran que hacen todo aquello no por su interés particular, sino en defensa de la fe cristiana y para liberar a Enrique IV y a los infantes de la opresión y prisión en las que los tenía el conde de Ledesma.

BN, Ms. 1619, fol. 26r-30v. Copia del siglo XVIII.

1892

1464, octubre, 2. Burgos.

Escritura de dote otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, de su Consejo, para el matrimonio de su hija Isabel Pacheco con Pedro López de Padilla, hijo de Juan de Padilla, adelantado mayor de Castilla, del Consejo Real, y de Mencía Manrique, su mujer. Se compromete a dar un millón y medio de maravedíes en dinero y un juro de otros 100.000. Por su parte, el adelantado promete que su hijo se desposará con la dicha Isabel. Ante Pedro Fernández de Llerena, escribano público real, y los siguientes testigos: Alfonso González de la Hoz, secretario real; Juan González de Orduña, alcaide de Santa Gadea; Agustín de Espíndola, criado del marqués. Y en presencia de todos ellos, el marqués y el adelantado hicieron pleito homenaje en manos de Agustín de Espíndola.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 42-45. Copia de otra autorizada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 291-292.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 193v-197. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 227.

1893

1464, octubre, 10. Madrid.

Merced del rey a Juan de Tovar, su vasallo, hijo de Juan de Tovar, de los lugares y tierra [merindad] de Valdeburón y Lajambre, en el obispado de León, con todos sus derechos. El rey. Fernando de Badajoz, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/149 (ant. B-35), fol. 150-152v. Copia autógrafa firmada por José Pelli-
cer de Tovar, sacada del original en 1650.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 240.

1894

1464, octubre, 11. Toro.

Testamento del bachiller Bartolomé de Deza, hijo de Fernando Gómez de Deza y de Isabel Fernández, vecino de Toro, otorgado por su hermana María de Deza, viuda del doctor Ruy García de Villalpando, vecina de la misma ciudad, en virtud del poder, que se inserta, dado en Toro el 30 de septiembre de 1464, ante Fernando Pérez de Malva, escribano real y notario público de dicha ciudad, y los siguientes testigos: Aparicio Pérez, clérigo; Juan Mantena, clérigo; Fernando Descarnado; fray Andrés, prior de San Ildefonso [de Toro]; fray Miguel de Palencia, fraile de este monasterio. El bachiller ordenó ser enterrado en la capilla donde yacían sus padres en dicho monasterio, y que el quinto de sus bienes lo destinase su hermana, según creyere, en servicio de Dios y para la salvación de su alma, incluyéndose las honras y exequias, lo cual llevó ella efectivamente a cabo. María de Deza establece además otros bienes y cantidades para sus hermanos: Alfonso de Deza, Inés de Deza, Fernando de Deza y Ana de Deza, monja de Santa Clara. Asimismo, realiza otras mandas para ciertos parientes: Fernando de Deza, hijo de Pedro Gómez de Deza; su sobrina Juana, hija de Inés de Deza; Mayor, hija de dicha María de Deza, sobrina del bachiller. También deja algunas cantidades para la obra de determinadas iglesias de Toro y para el sueldo de Juan de Bonilla y de Rodrigo, criado del bachiller. María de Deza queda por universal heredera y testamentaria de su hermano, según él le instituyó. Otorga el testamento ante el ya mencionado Fernando Pérez de Malva y los siguientes testigos: Martín de Sosa, el bachiller Alfonso García de San Sebastián, Juan Aguado, Pedro de Portillo y Fernando Descarnado, vecinos de Toro; Juan de Gijón; y Alfonso de Tiedra, criado de Diego López Portocarrero.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 197v-199. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en pergamino del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 398.

1895

1464, octubre, 12. Córdoba.

Testamento otorgado por Juana de Cárcamo, [señora de los Galapagares], mujer legítima “del honrado caballero” Gómez de Aguayo, vasallo del rey, veinticuatro de Córdoba, hijo legítimo de Fernán Ruiz de Aguayo, difunto, vecina de la colación de San Pedro. Ordena su enterramiento en la capilla de Fernán Ruiz de Aguayo, su suegro, en la iglesia de Santa María, catedral de Córdoba. Dispone que herede su mayorazgo y el de su marido, que han unido en uno solo, con las condiciones que se especifican en la escritura que otorgó con su esposo en Córdoba el 17 de septiembre de 1464, su hijo legítimo Diego de Aguayo. Deja el tercio de sus bienes y el quinto del remanente de los mismos a su hijo Alfón de Aguayo, con ciertas cláusulas y condiciones sucesorias. Finalmente dispone que hereden el remanente de sus bienes sus hijos Diego de Aguayo, Alfón de Aguayo, María, mujer de Egas Venegas, Beatriz, esposa de Pedro Cabrera, y sus nietos Pedro de Aguayo, Fernando de Aguayo y Elvira, hijos de Fernando de Aguayo, difunto. Nombra albaceas a su esposo Gómez de Aguayo, a Diego de Aguayo, hijo de Diego Gutiérrez de Aguayo, y a Alfón de Aguayo, su hijo. Fueron testigos: Juan Sánchez Leví, cambiador y mercader, vecino de la colación de San Nicolás “del Axerquia”, Gómez de Aguayo y los escribanos públicos de Córdoba Diego López de Úbeda, Gonzalo Ruiz de Molina, Diego González y Gómez González.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 141-148v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los marqueses de La Guardia, y con referencia a otra existente en el archivo de Hornachuelos.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 343.

1896

1464, octubre, 15. Roma.

Noticia de las bulas otorgadas por el papa Pío II, a petición de los duques [de Plasencia y Arévalo, Álvaro de Zúñiga y su mujer], concediendo indulgencias a quienes ayudasen a la construcción del monasterio de San Vicente de Plasencia, que ya se había empezado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 67. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 108.

1897

1464, octubre, 21. Medina del Campo.

Privilegio rodado de Enrique IV en el que confirma el del rey Fernando IV, haciendo cierta merced a los vecinos de Calatañazor.

RAH, col. Salazar, 9/1101 (ant. O-20), fol. 28-28v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original, en poder de Diego de la Peña y Mendoza, en Arenas de San Pedro. Faltaba. Encontrado en la Colección Velázquez, tomo I, número 4.117.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 146-147.

1898

1464, octubre 23. Valladolid.

Merced otorgada por el rey a favor de Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago, conde de Ledesma, por la que le dona el lugar de Aldehuela, llamado Villanueva de la Torre, en el obispado de Salamanca, con su castillo y todos sus derechos, en atención al servicio que le hace en la guerra contra los moros y en otras partes. Dicho lugar había pertenecido a Fernando López de Saldaña, contador mayor del rey Juan II, y a Aldonza [en otro lugar le llama Elvira] de Acevedo, su mujer, junto con otras heredades en Villaflores, Morquera, Poveda, Palacios Rubios, Zorita y Aldeasera, en los términos de las ciudades de Ávila y Salamanca y de la villa de Arévalo, de lo que el rey Juan II había hecho merced en su momento a favor de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, y que después fue pasando por otras manos: Gonzalo de Alba, repostero de cámara del dicho Juan II, y su mujer Sancha de Salazar; Fernando de Saldaña, y tras él Fernando López de Saldaña y Aldonza de Acevedo; este matrimonio lo vendió a Diego Arias Dávila, contador mayor del rey, y éste traspasó la venta a Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor de Enrique IV, de su Consejo; por último, éste lo vendió al propio rey Enrique IV, el cual lo toma ahora por cumplimiento de lo que le debían los mencionados Gonzalo de Alba y su mujer, y lo dona a Beltrán de la Cueva. El rey sólo retiene para sí el cobro de las alcabalas, tercias, pedidos, monedas y mineros de oro, plata y otros metales, y justicia “e otras cosas que son del dicho señorío”. Por todo ello, el rey ordena al concejo de Aldehuela que reciba a Beltrán de la Cueva como nuevo señor. Firmas del rey y de Alonso de Badajoz, secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/414 (ant. F-6), fol. 55-58v. Traslado auténtico hecho en Salamanca en 1484. El primer folio está roto en el cuarto superior izquierdo, y existe otro sin numerar.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 122.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 260-264v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 314-315.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 128v-134. Copia de la misma procedencia que la anterior.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 240.

1899

1464, octubre, 25. Valladolid.

Escritura de concierto hechos por el rey [Enrique IV]; por Juan Pacheco,

[I] marqués de Villena, [duque de Escalona]; por Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, maestre de Santiago, [después I duque de Alburquerque]; por [Pedro González de Mendoza], obispo de Calahorra, [después obispo de Sigüenza y cardenal de España]; por Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, [después II conde de Haro]; y por Lorenzo Suárez de Mendoza, [I] vizconde de Torija, sobre la tutoría del infante Alfonso, [que después se tituló rey de Castilla]; sobre la renuncia que Beltrán de la Cueva había de hacer al maestrazgo de Santiago, y sobre otros puntos conducentes a la mejor gobernación de los reinos.

Respecto al primer asunto se acuerda que el infante esté con Juan Pacheco, que sea reconocido heredero por las Cortes y que case con la princesa Juana con dispensa del papa. También se dispone que para seguridad de que el Infante, el marqués de Villena y su hermano, el maestre de Calatrava, no deservirán al rey, el marqués entregará a Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, su hijo mayor, Diego, y tres fortalezas: Almansa, Hiniesta y Magaña.

En cuanto al maestrazgo de Santiago se acuerda que sea para el Infante Alfonso y que Beltrán de la Cueva renuncie al mismo. A cambio se le concederán las villas de Aranda, Roa, Molina, Atienza y Alburquerque, con título de duque sobre esta última. También se acuerda que se conceda al Infante la ciudad de Huete y las villas de Sepúlveda, Portillo, Escalona y Maqueda, según le dejó su padre en su testamento. No obstante se dispone que la villa de Escalona la siga teniendo el rey hasta que el infante cumpla catorce años y que hasta esta misma fecha tenga Pedro de Velasco la fortaleza de Maqueda para que el servicio del monarca se guarde mejor.

Asimismo se establecen estos otros acuerdos: que Beltrán de la Cueva se aparte de la corte seis meses y que el marqués de Villena, el obispo de Calahorra, Pedro de Velasco y el vizconde de Torija estén con el rey en el consejo; que al obispo de Calahorra se le conceda la mayor dignidad que primero quede vacante; que el marqués de Villena “tome deudo e estrecha amistad” con el maestre, con el obispo, con Pedro de Velasco y el vizconde; que como la esposa de Beltrán de la Cueva espera un hijo, si es varón case con una hija del marqués y sea establecida la dote por Pedro de Velasco y el obispo de Calahorra.

Por último se dispone que una vez sea entregado el Infante y cumplidos otros de los citados acuerdos, se derramen las gentes “y que todos se hallanen e paçifiquen e todas las cosas tornadas “tornen al estado en que estavan antes de estas roturas e movimientos”.

Todos los otorgantes prestaron juramento y pleito homenaje. El rey en manos de Pedro de Velasco y el resto en manos del citado monarca. Firmas del rey, del maestre, del obispo de Calahorra, del vizconde de Torija y del marqués de Villena. Pedro de Velasco firmó y juró la escritura, y prestó pleito homenaje el día 27 del mismo mes y año.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 33. Original, con la firma de los confederados y algunos sellos en placa, siendo el mejor conservado el del maestre Beltrán de la Cueva.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 336.

RAH, col. Salazar, 9/819 (ant. M-12), fol. 119-120. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 187.

RAH col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 108-109v.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 296-297.

RAH, col. Salazar, 9/412 (ant. F-4), fol. 119-120v. Copia del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 112.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 101, pp. 337-340, del original que estaba en RAH, col. del marqués de Valdeflores, tomo 7.

1900

1464, octubre, 29. s.l.

Extracto de las capitulaciones establecidas entre Enrique IV y Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago, por las que, a cambio de la renuncia de éste a la dignidad maestral a favor del infante don Alfonso, hermano del rey, el monarca le entrega las villas de Cuéllar (que pertenecía a la reina), Roa, Molina, Atienza, Aranda (que pertenecía al infante), Torregalindo, Albuquerque y el castillo de Anguix, con título de duque de Albuquerque y con todas sus rentas, y la cantidad que faltare de estas rentas hasta 5 millones se la entregaría en juro de heredad en las rentas, pechos y derechos que el Maestre quisiera, y como garantía del pago el rey le da los castillos de Soria y Peña de Alcázar; mientras se hace efectiva la entrega de estas villas, el rey da al maestre la posesión de Cuéllar y se compromete a hacerle carta de merced de las ciudades de Gibraltar, Cartagena y Cuéllar, carta que guardará el obispo de Calahorra para entregarla al maestre si el rey no hiciese efectiva la posesión de las citadas villas. Por último, le concede en juro de heredad las pagas y llevas de las villas de Huelma y Jimena, en el partido de "Grés", obispado de Jaén. Rey y maestre juraron cumplir este convenio en manos de Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 68. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 182, fol. 11.

1901

1464, noviembre, 1. Valladolid.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, informándole de que le manda una carta de poder para que en compañía del duque de Medina Sidonia pongan en sus tierras la mejor guarda posible; le ruega que acepte y cumpla dicho poder y que tome consigo a Alonso de Velasco, al comendador Juan Fernández Galindo y a Juan de Guzmán (señor de Teba), a los cuales manda también que se

junten, para que con su acuerdo y consejo se hagan todas las cosas cumplideras al servicio del rey. Firmas del rey (“que es de su rey”) y de Alonso de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 201. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, n^o 22, carta 27.

1902

1464, noviembre, 1. Trujillo.

Testamento otorgado por Diego de Orellana, [II] señor de Orellana la Nueva.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 112-122v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 25.

1903

1464, noviembre, 5. Ermita de Santa María de las Huertas, extramuros de Córdoba.

Los principales señores del reino de Córdoba, que son: Pedro Fernández de Córdoba Soler, electo obispo de dicha ciudad; Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra; Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Martín Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, señor de Lucena; Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio; todos ellos del Consejo Real; y Egas de los Ríos, provisor del obispado de Córdoba; juran unos capítulos que dicha ciudad hizo para su pacificación y la administración de la justicia de ella, los cuales quedaron en un principio en manos de Gonzalo Rodríguez de Baeza, escribano del concejo, y entre los cuales resalta el primero, que establecía que Diego Gutiérrez de los Ríos, Gonzalo de Godoy, Pedro de Angulo y Pedro Méndez “el Mozo” se reuniesen con los alcaldes del corregidor, los alcaldes mayores y el alguacil mayor, para resolver sobre la administración de la justicia. Hacen pleito homenaje en manos de Pedro de los Ríos. Ante Fernando Gómez, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 25-26. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de otra autorizada de 1464 en el archivo de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 387.

1904

1464, noviembre, 15. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando asentar en sus libros de lo salvado a favor del monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid 20 excusados de pedidos, monedas, moneda forera, yantar, martiniega, escribanía, portazgo y otros pechos reales y concejiles, incluyendo el de no acudir a hueste, lo cual

monta 6.000 maravedíes (300 maravedíes por cada uno al año). El rey. Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 119. Copia simple de la época.

1905

1464, noviembre, 16. Córdoba.

Confederación de amistad y ayuda entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete; Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, señor de Chillón [y Lucena], y Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, todos del Consejo del rey, para guardar el servicio de Dios, del rey y de la Corona real, y para favorecer la justicia en Córdoba (“do somos oficiales y naturales y “por el bien y paz y sosiego del pro comun della y de todos los vivientes en ella”). Se prometen ayuda contra cualquier persona sin importar estado o condición, exceptuando al “magnífico señor” Pedro Girón, maestre de Calatrava, y a sus hermanos Martín Fernández, alcaide de los Donceles, y Luis Méndez de Sotomayor, “por el gran amor y debdo que con ellos y con cada uno dellos tenemos”; el alcaide de los Donceles excluye al señor de Santofimia con quien tiene otorgada otra escritura de amistad. Prestan juramento y hacen pleito homenaje en manos de Gonzalo de Godoy, veinticuatro de la ciudad de Córdoba. Firman y sellan.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 27-27v. Copia del ejemplar del archivo del marqués de Priego. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas del señor de El Carpio, del alcaide de los Donceles, del señor de Aguilar y del señor de Alcaudete. En nota de Luis de Salazar se dice que había otra escritura igual a esta, excepto que no tenía el sello del señor de Alcaudete.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 387-388.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 28-28v. Copia del ejemplar del archivo del marqués de Priego. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas de los dos confederados.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 388.

1906

1464, noviembre, 21. Cabezón.

Noticia de la cédula de Enrique IV por la que concede a Beltrán de la Cueva, maestre de la Orden de Santiago y conde de Ledesma, por juro de heredad de 2.450.000 maravedíes cada año situados en las alcabalas y tercias de los siguientes lugares: 350.000 en las de Cuéllar y su tierra; 310.000 en las de Roa y su tierra; 190.000 en las de Molina y su tierra; 20.000 en las de Atienza y su tierra; 250.000 en las de Salamanca y su tierra.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 69. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 12v.

1907

1464, noviembre, 22. Cabezón.

Noticia de la cédula del rey por la cual dona a Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago y conde de Ledesma, la villa de Albuquerque, con su tierra, castillo, jurisdicción y rentas, a excepción de las alcabalas, tercias, pedidos y monedas, minas y justicia mayor, pertenecientes al señorío real.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 70. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 13v.

1908

1464, noviembre, 23. Toledo.

Escritura otorgada por Alfonso de Silva, [II] conde de Cifuentes; por Juan de Ribera, [II señor de Montemayor], y por Pedro de Silva, [señor de Vilalluenga], por la que nombran a Fray Pedro de Silva, obispo de Badajoz; a María de Silva, mujer de Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, [después I conde de Fuensalida]; a Payo de Ribera, mariscal de Castilla, [señor de Malpica], jueces árbitros, para zanjar sus diferencias sobre la herencia de Juan de Silva, [I] conde de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 8-12v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 318.

1909

1464, noviembre, 24. Toledo.

Sentencia dada en virtud del compromiso anterior.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 13-16v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 318.

1910

1464, noviembre, 26. Cabezón.

Carta de Enrique IV concediendo el ducado de Alburquerque a Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago, conde de Ledesma y de su consejo, para él y sus herederos, en agradecimiento por sus servicios. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey la hizo escribir.

RAH, col. Salazar, 9/237 (ant. C-15), fol. 34-35. Copia de letra de principios del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 212.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 71. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 14.

1911

1464, noviembre, 27. Tarragona.

Noticia de la confirmación por el rey Juan II de Aragón, como patrón de la Orden de la Merced, de la elección de fray Juan Puig, presbítero, como comendador del convento de San Salvador de Mallorca, en el Capítulo General de dicha Orden celebrado en Játiva el 5 de junio, estando presentes los siguientes definidores: fray Nathalis, profesor de Artes y “Sacra Pagina”, maestro general; fray Juan Segalars, prior del convento de Barcelona, por la provincia de Cataluña; fray Pedro de Summis, maestro en Teología, por la provincia de Aragón y Navarra; fray Bernardo Tárraga, maestro de Artes y Teología, por la provincia de Valencia; fray Damián Quartis, maestro en Artes y Teología, por la provincia de Francia; fray Diego de Moros, bachiller en “Sacra Pagina”, por la provincia de los reinos de Castilla y Portugal.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 72. Sacado de Ribera, *Real Patronato*, p. 242.

1912

1464, noviembre, 30. s.l.

Cédula del rey ordenando a la ciudad de Nájera que envíe sus procuradores para jurar como príncipe de Asturias a su hermano Alfonso, pues su voluntad es que todas las ciudades y villas hagan el citado juramento.

RAH, leg. 9/6483, fol. 200. Copia del s. XIX extractada del memorial del pleito litigado en Valladolid entre el duque de Nájera y el fiscal real sobre la villa de Nájera, fol. 10v.

1913

1464, noviembre, 30. Entre Cabezón y Cigales.

Capitulaciones firmadas entre el rey y varios prelados, ricos hombres y caballeros para la pacificación de sus reinos. Para evitar escándalos sobre la sucesión, el rey manda a los presentes que en el plazo de 3 días juren al infante Alfonso como heredero, y luego sea jurado mediante sus procuradores por todos los demás caballeros, prelados y ciudades del mismo modo que él fue jurado heredero en vida del rey su padre, y que lo juren hasta el próximo mes de diciembre; al príncipe le serán guardadas todas las honras y dignidades propias del príncipe heredero. Todos los citados harán lo posible para que el príncipe Alfonso se case con Juana, la hija del rey. El rey concede a su hermano Alfonso la administración de la Orden de Santiago para su sostenimiento, y luego en el plazo de 3 días mandará dar a Juan Pacheco (marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, de su Consejo) las cartas y provisiones que sean necesarias, tanto para el Papa como para los cardenales y los priores, conventos y los trece caballeros

electos de la Orden, para que le reciban y obedezcan como administrador. El rey concede a su hermano Alfonso la ciudad de Huete y su tierra, y las villas de Sepúlveda, Portillo, Escalona y Maqueda, con sus correspondientes fortalezas, términos, jurisdicciones y rentas, junto con las otras que Juan II mandó darle en su testamento, a excepción de la villa de Escalona, que el rey retiene hasta que su hermano tenga 14 años; tendrá dicha villa Luis de La Cerda, el cual hará pleito homenaje al príncipe Alfonso de entregársela al cumplir la edad; Pedro de Velasco (hijo del conde de Haro) tendrá la fortaleza de Portillo y Alvar Gómez la de Maqueda durante 6 meses, y luego las entregarán al príncipe. El rey jura no casar a su hermana Isabel sin el consejo y acuerdo de los tres estados; Isabel de Portugal, madre de la infanta, le mandará cinco o seis mujeres para que estén en su compañía y le sirvan, y serán mantenidas por el rey. Respecto al lugar donde la infanta ha de vivir, que lo decidan el conde de Plasencia, el marqués de Villena, Pedro de Velasco y el comendador mayor Gonzalo de Saavedra; si no llegan a un acuerdo, que participe en la decisión fray Alonso de Oropesa, general de la Orden de San Jerónimo. Estos mismos decidirán si se aparta de la Corte a Beltrán de la Cueva y a sus parciales. El rey pagará los gastos de las gentes que han juntado los grandes, y ordenará a sus contadores mayores que reciban las cuentas de cada uno, contando hasta el final de enero del próximo año 1465. Que sean desmovilizadas las tropas de cada caballero, y que todos puedan entrar libremente en las ciudades. Se acuerda que Pedro de Velasco y el comendador mayor Gonzalo de Saavedra, en nombre del rey, y Juan Pacheco (marqués de Villena) y Álvaro de Stúñiga, diputados de los prelados y ricos hombres, estarán en Medina del Campo para entender en las cosas que se han pedido al rey, y si hubiere diferencias entre ellos, estará con ellos fray Alonso de Oropesa, de modo que se cumpla lo que decidan; se reunirán en el plazo de 3 días, y decidirán y sentenciarán en los 20 siguientes, y si no hubiere tiempo suficiente, tendrán otros 6 días más. Juramento del rey en manos de Juan Pacheco, y de los grandes, prelados y caballeros en manos de Diego López de Stúñiga. Firmas del rey, el arzobispo de Toledo, el arzobispo de Sevilla, el almirante, el conde don Álvaro, el marqués de Villena, el conde de Benavente, el conde don Enrique, el conde de Luna, el conde de Castañeda, el conde de Alba, el conde de Trastámara y el conde de Santa Marta. Sellos de los firmantes.

AGS, PR, leg. 11, fol. 69. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 1008.

RAH, col. Siles, 9, doc. 40. Inserto en la sentencia pronunciada por los 5 jueces el 16 de enero de 1465, y el original en el archivo de Escalona.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 135v.

BN, Ms. 13109, fol. 161r-163v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 9546, fol. 3v-7r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 102, pp. 340-345, del original de AGS.

1914

1464, noviembre, 30. Cañada.

Compromiso hecho por Juan Hurtado de Mendoza, montero mayor del rey, del Consejo Real y guarda mayor de la ciudad de Cuenca y su tierra, su mujer Inés Manrique y su hijo Honorato de Mendoza, casado por palabras de presente con Francisca de Silva, hija de Juan de Silva, conde de Cifuentes, y de Inés de Ribera, difuntos, de no enajenar los bienes de la dote de la citada Francisca de Silva, según se convino al establecer el matrimonio. Testigos: Alfonso del Castillo, Rodrigo de Torres y Juan de Castro, criados de Juan Hurtado [de Mendoza]; y Juan Fariñas. Miguel Ruiz de Lara, escribano del rey y notario público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 73. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 348. Se dice que el original se encuentra en el Archivo de Nájera.

1915

1464, diciembre, 4. Valladolid.

Noticia de la renuncia de 100.000 maravedíes, de los 2.450.000 maravedíes de un juro concedido por el rey, efectuada por Beltrán de la Cueva a favor de su mujer Mencía de Mendoza. Noticia de la expedición de un privilegio insertando esta renuncia y la cédula de merced anterior (1465, febrero, 4; Olmedo).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc.87. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 13.

1916

1464, diciembre, 7. Valladolid.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos, informando que su deseo es que Diego de Valencia siga siendo asistente de Sevilla, frente a la opinión de algunos de la ciudad que consideran concluido el cargo tras haberlo ejercido durante un año; ha decidido renovarle el poder, de modo que le manda obedecer su voluntad y colaborar con el citado asistente. El rey. Alvar Gómez.

RAH, leg. 9/6483, fol. 201. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 22, carta 28.

1917

1464, diciembre, 7. Valladolid.

El rey hace saber a los preladados, ricos hombres y caballeros de sus reinos, a la ciudad de Toledo, a las otras ciudades, villas y lugares de sus reinos y a todos sus súbditos que ha hecho jurar como heredero de Castilla a su hermano, el príncipe don Alfonso; que de acuerdo con lo previsto en el testamento de su padre le ha

hecho conferir la administración del maestrazgo de Santiago y el señorío de la ciudad de Huete y de las villas de Sepúlveda, Portillo, Escalona y Maqueda; que ha confiado la guarda de su hermano a Juan Pacheco, marqués de Villena; y que ha confiado la resolución de las diferencias que le enfrentaban con prelados y caballeros a una comisión formada por Álvaro de Zúñiga, Juan Pacheco, Pedro de Velasco, Gonzalo de Saavedra y fray Alonso de Oropesa. En consecuencia, al haberse recuperado la paz y la tranquilidad en sus reinos, el monarca dispone que se quiten las rondas, guardas y velas de las ciudades y villas, y que se abran sus puertas.

BN, Ms. 13109, fol. 168r-171r. Copia fechada el 7 de junio de 1753 del original conservado en el Archivo Municipal de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 104, pp. 346-348.

1918

1464, diciembre, 8. Valladolid.

Carta de renunciación de Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán y miembro del Consejo, haciendo saber a los contadores que el rey le hizo merced mediante su albalá de un juro de heredad de 50.000 maravedíes anuales con facultad para renunciarlos o traspasarlos; ahora traspasa a Alfón Pérez de Saavedra, su hijo, 5.000 maravedíes, y otros 3.000 a Juan de Mercado, doncel del rey. Firma de Gonzalo de Saavedra. Testigos presentes, el jurado Diego de Cea y Gonzalo Tristán, sus criados, y Sancho de Vallejo, criado de Diego Arias. Firma del escribano Fernando Pérez de Mieres, escribano de cámara del rey y su notario público.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 230. Copia simple de la época.

1919

1464, diciembre, 10. Valladolid.

Carta de privilegio de Enrique IV a favor del monasterio de San Jerónimo el Real, extramuros de Madrid, concediéndole un juro anual de 200 carneros. Se concede por la gran devoción que el rey tiene a este monasterio que ahora se hace por su mandado, y para que rueguen por su vida, salud y acrecentamiento de su corona y estado real, y para después de su muerte.

Inserta un albalá del mismo rey (1464, septiembre, 26) dirigido a sus contadores mayores por el que concede en merced y limosna como juro de heredad al dicho monasterio 200 carneros “vivos e buenos en pie” para mantenimiento de los frailes, puestos por salvados en la renta del servicio y montazgo, donde los frailes quisieren. Firmas del rey y del secretario Alfonso de Badajoz.

Se indica que se han de pagar 90 maravedíes por cada carnero, y se hará efec-

tivo en los plazos del servicio y montazgo, a contar desde el 1 de junio de 1465; por cuanto la renta está arrendada por 4 años desde 1463, se ordena al arrendador que les pague a los monjes 18.000 maravedís anuales por los 2 años que quedan de arrendamiento. Firmas de Alonso de Guadalajara, Pedro Arias, Francisco Fernández, Pedro Fernández y Rodrigo del Río. Escribano Francisco Fernández de Sevilla.

Traslado autorizado (1473, abril, 1; monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid) sacado por el escribano Fernando Rodríguez de Madrid ante los testigos Bartolomé Sánchez, Andrés de Porarezas y Miguel Sánchez, vecino de Valdemorro, todos familiares del citado monasterio.

AGS, PR, leg. 58, doc. 61.

Reg. *Catálogo V*, nº 5043.

1920

1464, diciembre, 11. Medina del Campo.

Don Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, don Juan Pacheco, marqués de Villena, don Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, y don Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, juran que cumplirán de forma imparcial y en el plazo previsto la comisión que les habían confiado el rey y los prelados, ricos hombres y caballeros de los reinos de Castilla y León.

BN, Ms. 13109, fol. 163v-164v. Copia sacada el 31 de enero de 1752 del original conservado en el archivo de la casa de Villena.

BN, Ms. 9546, fol. 7r-8r. Inserto en la sentencia arbitral pronunciada en Medina del Campo el 16 de enero de 1465, contenida a su vez en una confirmación de Enrique IV de 1465. Copia del siglo XVIII.

RAH, col. Siles, 9, doc. 41. Copia moderna del original conservado en el archivo de la Casa de Escalona.

1921

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El conde don Álvaro de Stúñiga, el marqués de Villena y don Pedro de Velasco, comisionados por el rey y la nobleza, mandan que Alfón de Badajoz, secretario del rey, sea privado de su oficio y desterrado de la corte por sus muchos delitos.

BN, Ms. 13109, fol. 174r-175v. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 107, pp. 352-353.

1922

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El conde don Álvaro de Stúñiga, el marqués de Villena y don Pedro Velasco, en

virtud del poder que tienen del rey y de la nobleza, mandan que García Méndez de Badajoz, secretario del rey y recaudador de pedidos y monedas, sea apartado de la casa y corte del rey perpetuamente y sea encarcelado en el castillo de la Mota de Medina del Campo hasta que sea juzgado por sus muchos delitos.

BN, Ms. 13109, fol. 176r-177r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 108, pp. 353-355.

1923

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El conde don Álvaro de Zúñiga, el marqués de Villena y don Pedro de Velasco, en virtud del poder que tienen del rey y de los prelados, ricos-hombres y caballeros del reino, mandan que Fernando de Badajoz, secretario del rey, salga de la casa y corte del rey perpetuamente y permanezca encarcelado hasta que sea juzgado de los muchos delitos de que se le acusa.

BN, Ms. 13109, fol. 178r-179r. Copia del siglo XVIII.

1924

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El marqués de Villena, el conde de Plasencia, don Pedro de Velasco y el comendador mayor Gonzalo de Saavedra, en virtud del poder que tienen del rey y de los prelados, ricos hombres y caballeros, mandan que Alfonso de Torres sea desterrado de la corte real por ser servidor y parcial del conde de Ledesma.

BN, Ms. 13109, fol. 180r-181r. Copia del siglo XVIII.

1925

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El marqués de Villena, el conde de Plasencia, don Pedro de Velasco y el comendador mayor Gonzalo de Saavedra, en virtud del poder que tienen del rey y de los prelados, ricos hombres y caballeros del reino de Castilla, mandan que el obispo de Calahorra salga de la casa y corte del rey y de la reina por ser persona parcial del conde de Ledesma.

BN, Ms. 13109, fol. 182r-183r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 106, pp. 350-352.

1926

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El marqués de Villena, el conde Plasencia, don Pedro de Velasco y el comendador mayor Gonzalo de Saavedra, en virtud del poder que tenían del rey y de

los prelados, ricos hombres y caballeros del reino de Castilla, mandan que Alfonso de Herrera sea desterrado de la corte por ser persona parcial del conde de Ledesma.

BN, Ms. 13109, fol. 184r-185r. Copia del siglo XVIII.

1927

1464, diciembre, 12. Medina del Campo.

El marqués de Villena, el conde de Plasencia, don Pedro de Velasco y el comendador mayor don Gonzalo de Saavedra, en virtud del poder a ellos dado por el rey y por los prelados, ricos-hombres y caballeros del reino de Castilla, mandan que Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, debe salir de la corte real y mantenerse a una distancia no menor de 14 leguas de ella a partir del día 26 de diciembre de 1464 y por un periodo de seis meses, prorrogables por otros seis.

BN, Ms. 13109, fol. 186r-188v. Copia del año 1752 del original que se hallaba en el archivo de la casa de Villena en la villa de Escalona.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 105, pp. 348-350.

1928

1464, diciembre, 13. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV concediendo a su vasallo Diego Gómez Sarmiento, repostero mayor, conde de Salinas, miembro del Consejo, la renta de las salinas de Añana. Se concede en premio a sus leales servicios y a los de su padre prestados a Juan II y a él mismo. Inserta cédula del rey a sus contadores mayores (1464, mayo, 28) encomendándoles junto al obispo de Cartagena que vean y juzguen los posible agravios cometidos por los arrendadores de la renta de las salinas contra el citado conde. Firmas del rey y de Lope Sánchez de Badajoz. Se inserta respuesta a lo anterior de los contadores mayores al rey. Ordena el rey situarlo en los libros como merced de juro de heredad concediéndole la “demasía” de lo que valiere la renta.

AGS, PR, leg. 58, doc. 52. Minuta de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 5044.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 112-114v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de los papeles de José Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 135.

1929

1464, diciembre, 15. Valladolid.

Confirmación por el rey a Alvar Gómez de Ciudad Real, su secretario y del Consejo real y alcalde mayor de la ciudad de Toledo, de la carta de privilegio que el

mismo monarca le dio el 31 de marzo de 1464, otorgándole por juro de heredad las tercias del arciprestazgo de Madrid y de los lugares de Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos, San Martín y El Casar, que son del arciprestazgo de Madrid, y del arciprestazgo de Montalbán y de los lugares de La Sista Mayor y Menor del arcedianazgo de Toledo. Se excluyen las tercias de la villa de Alcobendas y de los lugares de Palomero y Pozuela, del arciprestazgo de Madrid, pues dicho Alvar Gómez de Ciudad Real las traspasó a Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y del Consejo real, a partir del año 1465; y manda a sus contadores mayores que a partir de 1465 cuando arrienden las tercias del arciprestazgo de Madrid y del arcedianazgo de Toledo excluyan del arrendamiento estas tercias que pertenecen a dicho Alvar Gómez, que empezará a percibir esta renta cuando termine el arrendamiento que se había hecho por tres años (como empezó en 1463, terminará el día de la Ascensión de 1465). Pedro Arias; Juan Pérez; Gonzalo Ortiz; Luis González.

RAH, col. Siles, 9, doc. 42. Copiado del original, en poder de don Vicente de la Cerda, poseedor del mayorazgo de Pior.

1930

1464, diciembre, 20. S.l.

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando que los 400 florines de oro del cuño de Aragón que tiene de juro de heredad el monasterio de Santa María, cerca de Monta Marta, de la Orden de San Jerónimo, se paguen enteramente cada año, según lo estipuló su padre [Juan II] en su carta de privilegio, señaladamente en las tercias de los lugares del “quarto de Val de Villoria” en la tierra de Salamanca. Se han quejado los monjes diciendo que de muchos años a esta parte no han podido cobrar enteramente el juro, unas veces porque las tercias no llegan a alcanzar los 400 florines, y otras porque los arrendadores mayores pleitean contra ellos pidiendo ser pagados por cuño 70 maravedíes. Firmas del rey y del secretario Juan González de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 144. Copia simple de la época.

1931

1464, diciembre, 20. Olmedo.

Carta de merced de Enrique IV nombrando a don Alfonso Enríquez almirante mayor de la mar de Castilla, cargo que le ha renunciado su padre don Fadrique Enríquez (en realidad, la carta de renuncia del padre, que se copia a continuación en las actas del cabildo, está datada en Simancas el 25 de febrero de 1473). Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real.

AMS, AC, 1473, Ene.-Abr., fol. 35. Final en fol. 40. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 952, p. 152 (datación incorrecta).

1932

1464, diciembre, 24. Medina del Campo.

Don Juan Pacheco, marqués de Villena, don Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, don Pedro Velasco, hijo del conde de Haro, el comendador don Gonzalo de Saavedra y el padre general de la Orden de San Jerónimo prorrogan por diez días más el plazo que tenían para emitir un arbitraje en las diferencias que existían entre el rey Enrique [IV] y los prelados, ricos hombres y caballeros de sus reinos. Testigos: el licenciado de Logroño chanciller; doctor Fernández González de Toledo; doctor Diego Gómez de Zamora. Diego Fernández de Soria, escribano de cámara del rey y su notario público, lo escribió.

BN, Ms. 9546, fol. 8r-9r. Inserto en la sentencia arbitral pronunciada en Medina del Campo el 16 de enero de 1465, contenida a su vez en una confirmación de Enrique IV de 1465. Copia del siglo XVIII.

RAH, col. Siles, 9, doc. 43. Copia moderna del original del archivo de la Casa de Escalona.

1933

1464, diciembre, 24. Segovia.

Noticia de la cédula del rey Enrique IV por la cual dona a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, la villa de Cuéllar y su tierra, con su castillo, términos, jurisdicción, rentas, pechos y derechos, después de haberla incorporado a la cámara y fisco real y tras haberla permutado por la ciudad de Trujillo con la infanta Isabel, su hermana, a quien pertenecía dicha villa por merced de su padre el rey Juan II.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 74. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 14v.

1934

1464, diciembre, 31. Sevilla.

Noticia de la cédula del rey Enrique IV nombrando asistente de la ciudad de Sevilla a Diego de Valencia, con las mismas prerrogativas y sueldo que tuvo antes en el oficio Pedro Manrique, especialmente el ser juez de términos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 75. Sacado del Memorial Ajustado, tomo 12, número 81, fol. 60 v. El documento fue cotejado en presencia del marqués de Valdecarzana y una segunda vez a instancia del marqués de Lara.

1935

1464. s.l.

Nómina de Brazaida, doncella de la reina doña Juana. Tiene cada año por juro

de heredad 20.000 maravedíes en las alcabalas de ciertos lugares del obispado de Burgos.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 361. Copia simple de la época.

1936

1464. s.l.

Provisión del rey ordenando a la ciudad de Écija que Fadrique Manrique y Luis Portocarrero, señor de Palma, sigan teniendo la guarda de la ciudad, y que se junten con su pendón y su gente armada para hacer lo que él les mande. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 636. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, papeles de Arcos, leg. 3, nº 20.

1937

1464. s.l.

Cédula del rey ordenando a la ciudad de Écija obedecer al marqués de Cádiz, pues le ha dado poder para el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz en todo lo que sea cumplidero a su servicio; deben acudir a su llamamiento con el pendón y la gente de caballo y de pie. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 636. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, leg. 3, nº 20.

1938

1464. Cabezón.

Cédula del rey a Pedro Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor y miembro del Consejo, ordenándole que acuda a la Corte para prestar juramento a su hermano Alfonso como heredero y sucesor de la corona. Se indica que para evitar todo escándalo sobre la sucesión pidió a todos los prelados, ricos hombres y caballeros “que estaban presentes en este ayuntamiento que agora fue fecho” que le hiciesen juramento de fidelidad y homenaje, y que los demás ausentes y las ciudades y villas le jurasen de la misma manera que él fue jurado en vida de su padre Juan II, según la costumbre antigua. Expone también que su hermano Alfonso se intitule primogénito heredero y sucesor en sus cartas, según él mismo lo hizo en tiempos de su padre, y que sus súbditos le guarden la ceremonia, obediencia, reverencia, tratamiento y honor que merecen los primogénitos de Castilla y León. Es su voluntad que sus súbditos trabajen para que Alfonso “casara con la princesa doña Juana”, y no con otra, ni ella con otro, pues así fue prometido y jurado por todos los prelados, ricos hombres y caballeros que estaban presentes en (fecha en

blanco). Finalmente desea que todos los ausentes acudan en persona o por procuradores, incluyendo a las ciudades y villas por los suyos, para hacerle juramento de fidelidad y homenaje.

AGS, PR, leg. 7, doc. 111. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 734.

1939

1464. S.l.

Carta de Enrique IV a Antonio de Veneris, obispo electo de la sede de León; le indica que ya ha sido promovido a la dicha sede por el Papa Pío II, y él ha dado orden para que se cumpla, aunque él no haya tomado todavía posesión al no haber recibido el cardenal de San Sixto la sede de Orense, lo cual va en perjuicio de la sede y del rey. Ya ha dado orden para que se cubra la sede de Orense. Le ordena que de manera inmediata tome posesión de la iglesia de León so pena de perder la naturaleza de sus reinos que le ha concedido. Fecha en blanco [1464].

AGS, SE, leg.1-1, fol. 80. Copia simple de la época.

1940

1464. S.l.

Carta de Enrique IV al Papa [¿Pío II?] informando que Juan de Santiago, vecino de La Coruña, está levantando una capilla en honor de los ángeles y entiende construir un hospital para pobres y enfermos; desea una indulgencia para que todos los que murieren en el hospital sean absueltos de sus culpas y penas, pues la ciudad es puerto de mar y una de las más importantes de sus reinos, y acuden a ella muchos extranjeros, bien sean pobres, romeros u otras muchas personas. También solicita algún tipo de perdón para los que dieran limosnas.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 125. Copia simple de la época.

1941

1464. s.l.

Relación de dinero que [Pedro de] Mendoza, prestamero [mayor de Vizcaya] reclama al rey [¿Enrique IV?] por diversos servicios que ha realizado. Pide el sueldo que se le debe de cuando estuvo en Viana hasta fines del pasado abril, en que el rey ordenó que despidiera a su gente, y la tenencia de 50 lanzas que el rey le ordenó tener en la merindad de Estella. El sueldo del tiempo que estuvo en Cataluña en servicio del rey. Los maravedíes de la tenencia de Viana y todos los que él, su mujer y sus criados tienen en los libros del rey en los años 1463 y 1464. Que se pague a su criado Martín de Guinea la merced que el rey le concedió a petición

de Pedro de Mendoza, de los maravedíes que su tío Martín Sánchez de Guinea y su primo Martín de Guinea tenían en los libros del rey.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 150. Copia simple de la época.

1942

1464.

Noticia de que Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, concertó en 1464 ciertas diferencias existentes entre los monasterios de San Millán de la Cogolla y San Martín del Espino.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 273. Autógrafo de Antonio Nobis. El original de este documento se encontraba en la arquilla de Nuestra Señora del Espino, cajón 7 del archivo de San Millán de la Cogolla.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 286.

1943

1464. s.l.

Enrique IV confirma los privilegios de la villa de San Pedro Palmiches.

RAH, col. Salazar, falta. Se conoce su existencia por el *Índice* del principio del volumen. Debería ocupar el fol. 156v.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 163.

1944

1464. Burgos.

Los prelados, ricos-hombres y caballeros de los reinos de Castilla y León, reunidos en Burgos, requieren a las ciudades y villas de la corona castellana para que se unan a ellos y se adhieran a su petición al rey de que arreste al conde de Ledesma y libere a los infantes don Alfonso y doña Isabel, enviando sus procuradores a Burgos para jurar al infante don Alfonso como heredero de Castilla y León.

BN, Ms. 13109, fol. 190r-192r. Copia del siglo XVIII del original que se encontraba en el Archivo de Escalona.

1945

1464. s.l.

Noticia referida a Pedro Osorio, señor de Navia, Burón, valle de Lorenzana y otras tierras, que recibió en donación de su hermano el marqués, según consta en el memorial de un pleito de Astorga. Se casó con Urraca de Moscoso, hija segunda de Rodrigo de Moscoso y Juana de Castro, señores de Altamira. Tuvo por hijo a Rodrigo de Moscoso Osorio II, conde de Altamira, y por varonía fue progenitor de aquella Casa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 76. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 149.

1946

1464. s.l.

Noticia referida a Diego de Rojas, señor de Poza, en Castilla, que sirvió al Sumo Pontífice.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 82. Ribera, *Centuria*, p. 420. Se dice que se encuentra en el fol. 86 del Real Registro, *Diversorum I. Regis Joannis Secundi* de 1468 ad 76.

1947

1464. Segovia.

Noticia de la concesión por el rey del título de duque de Albuquerque a su privado Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, para compensarle por su renuncia al maestrazgo de la Orden de Santiago a favor del príncipe Alfonso.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 84. Sacado de López de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte I, p. 345.

1948

1464. s.l.

Noticia de la renuncia del maestre de Calatrava [Pedro Girón] a favor de su segundo hijo Rodrigo Téllez Girón, tras conseguir las bulas de dispensa por ser menor de edad e ilegítimo, siendo aceptado por el Capítulo General celebrado en el convento de Calatrava, al proponer la utilidad que sería para el reino del matrimonio de su matrimonio con la infanta Isabel.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 85. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 96v.

1949

1465, enero, 1. Erce.

Testamento otorgado por Isabel Enríquez, señora de los Cameros.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 30-31v. Copia de letra de un amanuense de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 33, p. 49.

1950

1465, enero, 6 y 7. Olmedo y Dueñas.

Prórroga de ocho días que establece el rey Enrique IV para que los jueces nom-

brados por él y por los prelados, ricos hombres y caballeros del reino dicten sentencia sobre las diferencias que hay entre ellos; y ambas partes renuevan el poder otorgado a los jueces designados por cada una de ellas: don Pedro Velasco, hijo del conde de Haro, el comendador mayor [de Montalbán] don Gonzalo de Saavedra, como diputados del rey; don Juan Pacheco, marqués de Villena, y don Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, como diputados de los prelados, ricos hombres y caballeros; y fray Alfonso de Oropesa, general de la Orden de san Jerónimo. Del acto se hacen dos escrituras iguales; por parte del rey hacen juramento en manos de don Pedro de Velasco, en la villa de Olmedo, el 6 enero; por la otra parte, se hizo juramento en manos de don Alfonso Enríquez, hijo del almirante, en Dueñas, término de Medina del Campo, el 7 de enero. Testigos: obispo de Calahorra; vizconde de Torija; doctor Pedro González de Ávila; el rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey y de su Consejo y notario, la hizo escribir. Firmas: arzobispo de Toledo; el almirante; arzobispo de Sevilla; conde don Álvaro; marqués de Villena; el conde; el conde Juan; el conde de Castañeda; el conde Luna.

RAH, col. Siles, 9, doc. 44. Inserto en la sentencia pronunciada de 16 de enero de 1465 cuyo original estaba en el archivo de la Casa de Escalona.

BN, Ms. 9546, fol. 9r-14r. Inserto en la sentencia arbitral pronunciada en Medina del Campo el 16 de enero de 1465, contenida a su vez en una confirmación de Enrique IV de 1465. Copia del siglo XVIII.

1951

1465, enero, 10. Segovia.

Carta de merced del rey a favor de García Álvarez de Toledo, conde de Alba, haciéndole donación del castillo de El Carpio, en el término de Salamanca, con sus términos y jurisdicción. Se concede en enmienda de las mercedes y cantidades adeudadas por Juan II al difunto conde Fernando Álvarez de Toledo y a su mujer Mencía Carrillo, y se otorga como juro de heredad, reservándose el rey los mineros de oro, plata y otros metales y otras cosas que no pueden ser apartadas de la corona real, debiendo el conde hacer pleito homenaje por el citado castillo. Ordena al alcaide de El Carpio que entregue la fortaleza al conde de Alba para que nombre al suyo. También concede licencia para vincularlo en mayorazgo. El rey. El secretario Fernando de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 205-207. Copia del s. XIX de un testimonio autorizado (1486, noviembre, 10; Alba de Tormes) del archivo del conde de Miranda.

1952

1465, enero, 16. Medina del Campo.

Sentencia pronunciada sobre la adjudicación de la villa de Cuéllar. La reina Isabel de Portugal notificó que su marido (Juan II de Castilla) dio en vida a la

infanta Isabel la villa de Cuéllar con la condición de no poderla vender, y que tuviese la administración de la citada villa su madre, hasta que la infanta se casase, según consta en el testamento del rey. Pero el rey (Enrique IV) ha dado la villa a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, quitando a la reina su administración. Los jueces ordenan la restitución de Cuéllar a la infanta y a su madre, y se da un plazo de 20 días para cumplirlo. Testigos presentes, Íñigo Manrique (obispo de Coria), Pedro (obispo de Osma), el licenciado Alfón Sánchez de Logroño (oidor y chanciller del rey), todos del Consejo. Firmas de los jueces citados.

Traslado del original (1468, febrero, 20; Arévalo), estando el rey, ante el escribano Juan Sánchez de Cehínos (escribano de cámara y notario público) y en presencia de los testigos Alfón Sánchez de Logroño (licenciado), Gutierre Velázquez de Cuéllar (licenciado), ambos del Consejo, y Gonzalo Chacón. Inserta copia de la carta de Juan II (1453, abril, 12; Burgos) a favor de su hija la infanta Isabel, haciéndole donación de la villa de Cuéllar.

AGS, PR, leg. 32, doc. 4.

Reg. *Catálogo V*, nº 3077.

RAH, col. Siles, 9, doc. 45, copiado del original que estaba en el archivo de la Casa de Escalona, del marqués de Villena.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 220. Copia moderna.

BN, Ms. 18673, nº 9. Resumen y comentario del documento hechos en Madrid el 24 de julio de 1787. No hay transcripción.

BN, Ms. 9546, fol. 1r-260r. Copia del siglo XVIII sacada del Archivo del Duque de Escalona y cotejada con el original de Simancas. Los espacios reservados para el día y el mes en la data del documento permanecen en blanco.

1953

1465, enero, 16. Medina del Campo.

Sentencia arbitral pronunciada por el conde de Plasencia (Justicia mayor de Castilla), Juan Pacheco (marqués de Villena y mayordomo mayor del rey), Pedro de Velasco (hijo del conde de Haro), Gonzalo de Saavedra (comendador mayor de Montalbán), todos del Consejo, y fray Alfonso de Oropesa (general de la Orden de San Jerónimo), todos diputados por el rey y por los prelados, ricos hombres y caballeros, para entender en las cosas que éstos habían suplicado al rey acerca de las quejas, agravios, injusticias, escándalos, ocupación de villas, bienes y rentas, hechas tanto por el rey como por otros caballeros, en cumplimiento de los acuerdos pactados entre Cigales y Cabezón el año anterior.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 109, pp. 355-479. De una copia del s. XIX de la RAH, col. Martínez Marina, tomo 5, a partir de una copia de AGS.

1954

1465, enero, 16. Medina del Campo.

Cédula del Consejo de Enrique IV, formado por Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia; Pedro de Velasco, [después condestable de Castilla y II conde de Haro], y Gonzalo de Saavedra, comendador mayor, por la que cometen a Pedro de Montoya, obispo de Osma, y a Lope de Rivas, obispo de Cartagena, la restitución de las villas de Mansilla y Rueda a Gutierre de Robles.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 6-7v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 134.

1955

1465, enero, 17. s.l.

Noticia de una cédula de Enrique IV por la que ordena hacer una fortaleza en Valladolid y nombra por su alcaide a Alonso Niño con 40.000 maravedíes cada año para él y sus herederos.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 330.

1956

1465, enero, 18. Alcañices.

Escrituras de aceptación y reconocimiento de dotes y bienes otorgada por Pedro Pimentel y su esposa Francisca Almansa, hija de Diego de Almansa, [señor de Alcañices], y de María de Stúñiga, por una parte, y de la otra por la hermana de aquélla, Constanza, y su marido Juan. Diego de Almansa había prometido entregar en dote a Francisca, para después de sus días, las villas de Alcañices, Almansa y Valdetabaña, y ella y el dicho Pedro se contentan con ello, sin pretensiones sobre lo que había prometido a Constanza, a saber, la villa de Villavellid y los lugares de Arroyo, Congosto y Carracedo y otros bienes, para su matrimonio con Juan, los cuales hacen lo mismo por su parte. Pedro y Juan hacen pleito homenaje en manos de Álvaro de Losada, y los dos matrimonios hacen también partición de los demás bienes que Diego de Almansa tiene o pudiera tener en adelante, en especial las casas y heredad de Montamarta, aunque reconociendo el derecho de éste a disponer de ellos de otra manera por su última voluntad. Asimismo, se dan por libres y finiquitos, los unos a los otros, de lo que les pertenece o pudiera pertenecerles de la dote y arras de María de Stúñiga. Ante Gómez Fernández de León, escribano real, vecino de Mellanes, y los siguientes testigos: Luis de Villacorta, Antón de León, Juan de Zaballos, Juan Docampo, Gómez de Valderrábano y Francisco de Torres.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 135-136. Copia de uno de los amanuenses de Salazar, sacada de un papel antiguo del archivo de los condes de Montijo.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 134.

1957

1465, enero, 18. Híjar.

Escritura otorgada por Juan Fernández de Híjar, [I] conde de Aliaga, señor de Híjar, y por su hijo Luis Fernández de Híjar, [I] conde de Belchite, por la que aprueban y ratifican las capitulaciones hechas por la reina de Aragón [Juana Enríquez], y por ellos en Zaragoza el 31 de diciembre del año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1464, para el matrimonio del conde de Belchite con Guiomar Enríquez, hija de Enrique Enríquez, [I] conde de Alba de Liste.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 66-69. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Belchite.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 55.

1958

1465, enero, 22. Casa de Miravel, cerca de Valladolid.

Testamento otorgado por Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa María.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 99v-101. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 134.

1959

1465, enero, 26. s.l.

Noticia del pleito por el dominio de la baronía de Sangarrén ante el Justicia Mayor de Aragón entre Iñigo López de Mendoza, que alegaba a su favor la compra hecha a Aldonza (1457, febrero, 267), y Lope de Gurrea, que defendía sus derechos en la capitulación matrimonial de doña Aldonza y del testamento y codicilo de Lope de Gurrea a favor de dicha Aldonza. Se dictó sentencia favorable a Iñigo de Mendoza el 30 de agosto de 1466.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 91. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 66, número 339, fol. 20.

1960

1465, febrero, 3. Olmedo.

Carta de finiquito otorgada por el rey a favor del conde de Alba, Garci Álvarez de Toledo, en la que declara satisfechas las mercedes y sumas de dinero que le reclamaba el conde. El conde y su padre reclamaban al rey los sueldos y man-

tenimientos de la gente que el conde Fernando Álvarez de Toledo tuvo en las villas y castillos de Benzalema, Benamaurel y Arenas, que ganó a los moros; los maravedíes que el conde y su mujer Mencía Carrillo tenían en los libros del rey (tierras, mercedes, raciones, quitaciones, mantenimientos, etc.) y que no fueron pagados por haber sido detenido el conde, y lo que se tomó de sus tierras mientras estuvo detenido. En enmienda de todo lo anterior, Juan II prometió darle las villas de Miranda del Castañar y Quesada, el alguacilazgo perpetuo de Ávila, las puertas de la Bisagra y el Cambrón de Toledo, y otras cosas más que nunca le fueron entregadas. Por ello, Enrique IV le hace merced de la villa de Granadilla y su tierra, la villa de Villanueva de Cañedo con ciertas casas y heredades que fueron de Fernando López de Saldaña, el castillo de El Carpio en Salamanca y ciertos lugares de la tierra de Ávila que suman 300 vasallos, los maravedíes que tomaron padre e hijo de ciertas rentas en los lugares de su señorío (alcabalas, tercias, pedidos, monedas, moneda forera, pechos, derechos, servicios, medios servicios, portazgos), así como de lo que el difunto conde tomó de las villas de Garganta de Olla, Pasarón y Torremenga, en el obispado de Plasencia, durante el tiempo que las tuvo hasta que las dio en empeño a Fernando Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, por la dote de su hija doña Mayor, mujer de Fernando Álvarez. Ordena el rey a sus contadores mayores y a los arrendadores y recaudadores de las albaquías que no exijan nada al conde de Alba por estas rentas pasadas, pues se da por satisfecho de todo lo que le debía el conde; también declara el rey que no se hace cargo de los antiguos libramientos que no fueron pagados al difunto conde. El rey. El secretario Alfonso de Badajoz. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 210. Copia del s. XIX de un testimonio del archivo del conde de Miranda, cajón 9, leg. 38, letra F.

1961

1465, febrero, 5. Medina del Campo.

Escritura por la que Juan Pacheco [I] marqués de Villena, mayordomo mayor del rey y de su consejo, “tutor que so del muy ilustre el príncipe Alfón”, acatando el deudo y amor que tiene con Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria, señor de la casa de Villalba, también del consejo, su sobrino, y por haber procurado éste su honra y la de su casa y estado, le promete su amistad y ayuda contra cualquier persona sin importar estado y condición, a excepción del conde de Plasencia, de Gutierre de Sotomayor, hijo de Alfonso de Sotomayor, de (espacio en blanco), hijo de Fernán Álvarez de Oropesa, “nietos del dicho conde”, del maestro de Alcántara, de la condesa de Medellín, del conde, su hijo, y de Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de León. Jura y presta homenaje en manos de Enrique de Figueredo. Firma y sella.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 29-29v. Copia del original del archivo del conde

de Feria. Tiene dibujado a pluma, por Salazar, el sello con el escudo de armas del marqués de Villena.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 388.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 266-266v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Feria. Tiene el dibujo a pluma del sello en placa con las armas del marqués de Villena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 119.

1962

1465, febrero, 7. Alba de Tormes.

Carta de finiquito otorgada por Garci Álvarez de Toledo, conde de Alba y señor de Valdecorneja, a favor de Enrique IV, reconociendo haber recibido del rey la villa de Granadilla con su tierra, la villa de Villanueva de Cañedo con ciertas casas y heredades que fueron de Fernando López de Saldaña, la fortaleza de El Carpio que era de la ciudad de Salamanca, y ciertos lugares de la tierra de Ávila hasta 30 vasallos; también reconoce que Enrique IV dio por libre y quito a su padre, Fernando Álvarez de Toledo, y a él mismo, de todas las cantidades que hasta el año 1464 ambos habían tomado de alcabalas, tercias, pedidos, monedas y moneda forera, en enmienda y satisfacción por ciertas mercedes que Juan II de Castilla había prometido pero que nunca había cumplido, a saber, la villa de Miranda del Castañar y su tierra, la villa de Quesada y su tierra, el alguacilazgo perpetuo de Ávila, las puertas de la Bisagra y el Cambrón de Toledo, y otras más. Estas mercedes prometidas por Juan II a su padre se hicieron para compensarle por los sueldos, mercedes, mantenimientos, libramientos, ayudas de costa y otras cosas que el rey le debía. Por su parte el conde de Alba acepta la merced que ahora el rey le concede y se declara satisfecho y pagado, prometiendo en su nombre y en el de sus sucesores no volver a reclamar al rey cosa alguna; por ello otorga esta carta de finiquito y hace juramento y pleito homenaje de cumplirla en manos del caballero Gómez de Anaya. Firma del conde de Alba. Testigos presentes, Gómez de Anaya, el bachiller Toribio Gómez (contador del conde), y el escribano Diego de Montenegro. Firma del notario público Gonzalo Díaz de San Román.

RAH, leg. 9/6483, fol. 211-214v. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda.

1963

1465, febrero, 8. Valladolid.

Escritura otorgada por Beatriz de Soria, viuda de Alfón de Zúñiga, por la que vende la heredad de Quintanilla de Valdegrueros a Gutierre de Robles, [señor de Trigueros].

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 66-67. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 111.

1964

1465, febrero, 13. Segovia.

Noticia de la concordia establecida entre el obispo Juan Arias de Ávila y el cabildo sobre la alternancia entre los citados obispo y cabildo en las provisiones de dignidades, canonjías y raciones. Los miembros del cabildo son: Juan Monte, arcediano de Segovia; Alfonso García, arcediano de Cuéllar y vicedeán; Luis Vázquez, arcediano de Calatrava y chantre de Segovia; Juan García, maestrescuela; Diego Sánchez, tesorero; Esteban de la Hoz, arcipreste; y Pedro Jiménez de Préxamo, canónigo y maestro en Teología.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 89. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 379.

1965

1465, febrero, 14. Toledo.

Escritura otorgada por Ramiro de Guzmán, hijo de Fernán Pérez de Guzmán, y por Juana Carrillo, su mujer, de la dote de ésta a favor de su suegro Juan Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 84-88. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 18.

1966

1465, febrero, 14. Toledo.

Carta de arras otorgada por Ramiro de Guzmán a favor de su mujer Juana Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 88-91v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 18.

1967

1465, febrero, 18. s.l.

Extracto de la merced que hizo el rey Enrique IV al almirante don Fadrique, su tío, de la villa de Valdenebro, con su tierra, derechos y jurisdicción, y cierta cantidad de dinero (100.000 maravedíes por juro de heredad y 80.000 librados en el primer pedido y monedas que se cobrasen), en satisfacción de la villa de Tarifa, tenencia de Cartagena, ciudad de La Coruña y de todos los maravedíes que gozaba hasta fines de 1463, que le había concedido el rey Juan [II]. Sigue noticia de la entrega por don Fadrique (testamento, en Simancas, 10 de marzo de 1473)

del mayorazgo a su hijo mayor Alfonso, incluyendo en él, entre otras, la villa de Valdenebro, de la que gozaría durante su vida Teresa de Quiñones, su mujer. Refrendada por Alfonso de Badajoz, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 90. Sacado de Memorial, Ajustado, tomo 78, número 400, fol. 43v.

1968

1465, febrero, 18. s.l.

Noticia de la carta de merced que el rey Enrique IV hizo al almirante don Fadrique, su tío, concediéndole, en satisfacción por la villa de Tarifa y la tenencia de Cartagena y La Coruña y de los maravedíes situados en los libros de cuentas que tenía por merced del rey Juan II, la villa de Valdenebro (quedando para la Corona las alcabalas, tercias, pedidos, monedas y minas), 100.000 maravedíes de juro de heredad y 80.000 librados en el primer pedido y moneda que haya.

RAH, col. Siles, 9, doc. 46.

1969

1465, febrero, 22. San Esteban de Gormaz.

Escritura de venta de los lugares de Padilla, Manzanillo y otros, en el obispado de Palencia, otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, a su sobrino Alfonso Téllez-Girón, [después I conde de Ureña].

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 269-272v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 315.

1970

1465, marzo, s.d. Ayllón.

Cédula del príncipe Alfonso [de Castilla], como heredero de su hermano [hermanastro] el rey Enrique IV, nombrando a Gutierre de Solís encargado de la guarda y defensa de la ciudad de Coria. Firmas del príncipe y de Juan Fernández de Hermosilla, su secretario.

“Libros, manuscritos, documentos, ejecutorias, carteles”. Finarte España, Subastas (subasta L-57, 17 y 18 de mayo de 2000). [Madrid, 2000], pág. 20, reproducción del documento en pág. 21. Documento subastado en mayo de 2000. Original, letra cortesana.

1971

1465, marzo, 6. Segovia.

Carta de merced y franqueza de Enrique IV a favor de la villa de Valladolid,

eximiendo del pago de la alcabala del pescado fresco y salado durante las dos ferias anuales, en recompensa porque en septiembre del pasado año de 1464 expulsaron de la villa a ciertas personas que se querían apoderar de sus puertas, torres y fortaleza. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. Traslado autorizado (1465, abril, 4; Segovia) sacado por el escribano de cámara Pedro Fernández de Santa María ante los testigos García Rodríguez, vecino de Valladolid, Francisco de Burgos hijo de Pedro Sánchez escribano, y Francisco de Valladolid, criado del escribano Pedro Fernández de Santa María.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 38. Copia simple de la época. Duplicado.

RAH, leg. 9/6483, fol. 215. Copia del s. XIX extractada de una copia simple del archivo del duque de Benavente, papeles de Villalón, leg. 8, nº 18.

1972

1465, marzo, 7. Segovia.

Cédula del rey Enrique IV por la que concede licencia para que Pedro Manrique [de Lara y Sandoval, II] conde de Treviño, del Consejo Real, [después I duque de Nájera], pudiera hipotecar y dar en prenda a Guiomar de Castro, prima del monarca e hija de Álvaro de Castro, conde [de Monsanto, y de Isabel de Acuña, señora de Cascaes], su villa y tierra de Navarrete u otras cualesquier villas y lugares, por los 10.000 florines aragoneses que había señalado en arras y donación para su casamiento con ella. Previamente, el rey había dado a Guiomar de Castro 800.000 maravedíes de juro de heredad al año, y junto con otras mercedes y bienes que ya tenía, ella aportaba ahora a Pedro Manrique un millón y medio de maravedíes en diversos conceptos como dote. El rey. Fernando de Badajoz, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 106. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 132.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 92. Copia del original del Archivo de los duques de Nájera. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 304.

1973

1465, marzo, 15. Segovia, iglesia de San Miguel.

Carta del concejo de Segovia al de la villa de El Espinar pidiendo que envíen 2 cuadrilleros en el plazo de 3 días, según consta en las instrucciones dadas por Enrique IV para que los concejos de Burgos, Palencia, Valladolid, Arévalo, Roa y Aranda (de Duero) hagan hermandad. Asisten a la reunión del concejo Alfón Vélez de Guevara, Diego Rodríguez (ambos alcaldes de la ciudad), Gómez Fernández de la Lama, Juan Rodríguez de Hontoria (regidores por el estado de los caballeros y escuderos), Pedro González de Porres y Antón Fernández (regidores

por el estado de los hombres buenos). Presentó la carta del rey a la ciudad Diego del Águila, alguacil del rey en Segovia; en ella se ordena además que sean ejecutores e inquisidores de la hermandad Pedro de Luján (asistente del rey en Burgos), Juan de Porres (corregidor de Ávila) y Gonzalo Mexía (corregidor de Valladolid).

RAH, leg. 9/6483, s/fol. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

1974

1465, marzo, 15. Segovia.

Carta de merced del rey a favor de Juan Fernández Galindo, miembro de su Consejo, concediéndole el lugar de Chozas de Arroyo Molinos como juro de heredad, con su término, jurisdicción, derechos y contribuciones, con facultad para venderlo o enajenarlo, excepto con iglesia, monasterio o clérigo. Dicho lugar había sido confiscado al secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real junto con otros bienes, propiedades y sueldos, por los graves delitos que había cometido. La merced se concede para premiar los muchos y notorios servicios que presta Juan Fernández Galindo, al que se autoriza a tomar posesión del citado lugar. El rey. Alfonso de Badajoz. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 216-217. Copia del s. XIX extractada de un testimonio (1468, abril, 20; Madrid) del archivo del conde de Miranda.

1975

1465, marzo, 17. Llerena.

Extracto de la escritura de revocación, realizada ante Pedro Rodríguez Montesino, escribano de cámara del rey, de la venta de la heredad de Los Hinojosos, que había hecho Juan Alfonso de Novoa, comendador de los bastimentos de la provincia de León, [de la Orden de Santiago], a favor de su consuegro el licenciado Miguel Ruiz de Talavera, [oidor de la Audiencia Real y señor de Montea-legre], pues se había producido por importunidad de Catalina de Arana, y ahora ordenaba que dicha heredad fuera para su hija Isabel de Novoa, mujer de Juan de Mendoza. Se indica: “Y no pudo firmar [Juan Alfonso de Novoa] por el impedimento de la gota].

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 217. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 194.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 93. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 617.

1976

1465, marzo, 25. Madrid.

Noticia de la concesión por el rey Enrique IV de un juro de heredad de 20.000 maravedíes a Pedro Manrique, padre de Pedro Manrique.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 94. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 12, número 81, fol. 60.

1977

1465, marzo, 26. Madrid.

Cédula de Enrique IV por la que autoriza a Ximeno de Berrio, veinticuatro de Jaén, para traspasar dicho oficio de veinticuatro a su hijo Rodrigo de Berrio.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 284-286. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 369.

1978

1465, marzo, 27. Valladolid.

Carta de Fernando del Castillo a Enrique IV agradeciendo sus saludos que recibió a través de Pedro Niño; le informa de que ha estado enfermo con sarampión y que tres días antes de recibir la carta del rey se murió su hijo Rodrigo “que era mis pies y manos”, quedándose solo y quebrantado; se alegra de que el rey esté en Medina del Campo, y le pide que haga venir a Valladolid a su mujer e hijas, María y Beatriz, pues con ello “ganaredes más perdones que non yendo a Santiago de Galisia en romería de a pie e descalço”. Firma autógrafa de Fernando del Castillo.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 24. Original.

1979

1465, marzo, 27. Madrid.

Pragmática de Enrique IV ordenando cumplir una ley hecha por su padre Juan II en las Cortes de Madrid de 1433, que se inserta, en la que ordena seguir pagando los pechos reales a todos aquellos súbditos que se van a vivir a lugares de señoríos buscando las exenciones de los señores. El rey. Fernando Ibáñez de Badajoz, secretario real. Alfonso de Alcalá. Lupus episc. Cartagena. Alfonso de Velasco didacus, doctor. Petrus licenciatus. Petrus de Riva, doctor. Registrada. Pedro de Alcalá.

Inserta en provisión de los Reyes Católicos (1477, septiembre, 20; Sevilla) al concejo de Castilleja de la Cuesta, de la Orden de Santiago. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Rodericus, doctor. Iohannes, doctor. Martin, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-IX, fol. 586.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 2726.

1980

1465, marzo, 27. Madrid.

Pragmática de Enrique IV ordenando cumplir una ley hecha por su padre Juan II en las Cortes de Madrid de 1433, que se inserta, en la que ordena seguir pagando los pechos reales a todos aquellos súbditos que se van a vivir a lugares de señoríos buscando las exenciones de los señores. El rey. Fernando Ibáñez de Badajoz, secretario real. Alfonso de Alcalá. Lupus episc. Cartagena. Alfonso de Velasco didacus, doctor. Petrus licenciatus. Petrus de Riva, doctor. Registrada. Pedro de Alcalá.

Inserta en provisión de los Reyes Católicos (1477, octubre, 15; Jerez de la Frontera) ordenando la restitución de términos al lugar de Mures, de la Orden de Santiago.

AGS, RGS, 1477-X, fol. 97.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 2851.

1981

1465, marzo, 27. Madrid.

Pragmática de Enrique IV sobre los derechos y tributos que deben pagar los que van a vivir a otros lugares. Inserta ley de Juan II hecha en las Cortes de Madrid de 1433, en la que respondiendo a los procuradores, ordena censar a los súbditos para que los que emigran sigan pagando en sus nuevos lugares de residencia. Ordena que todos los pecheros que hayan cambiado de villa o lugar sigan pagando los pechos y tributos que les corresponde por los bienes que tuvieren, sin que les valga el cambio para eximirse del pago. El rey. Fernando Yáñez de Badajoz, secretario real. Alfonso de Alcalá. Obispo de Cartagena. Alonso de Velasco. Pedro licenciado. Pedro de Ratia doctor. Registrada. Pedro de Alcalá.

Inserta en provisión de los Reyes Católicos (1483, diciembre, 4; Vitoria) ordenando al corregidor de Cuenca su cumplimiento.

AGS, RGS, 1483-XII, fol. 109.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n^o 1956.

1982

1465, marzo, 27. Madrid.

Merced de Enrique IV a favor de Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, su vasallo, de su Consejo, alcaide mayor de la ciudad de Sevilla, concediéndole que pueda renunciar a ésta y otras cualesquier alcaidías y tenencias u otros oficios y mercedes que tenga o tuviere en adelante, para traspasarlos a sus hijos o a otras personas que quisiere, y que los tengan y disfruten sus rentas. Firmas del rey y de Alonso de Badajoz, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/118 (ant. B-3), fol. 362-364v. Es la escritura LXVII del apéndice de la obra "Memorias históricas i genealógicas de la casa de los Ponces de León", obra manuscrita. Reg. *Índice*, vol. 10, p. 42.
 RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 189v. Autógrafo de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 32, p. 261.

1983

1465, marzo, 27. Madrid.

Pragmática de Enrique IV ordenando se cumpla la ley dictada por el rey Juan II en las Cortes de Madrid de 1433, que disponía que las personas que poseyesen bienes en una ciudad, villa o lugar de sus reinos pechen los pedidos y otros tributos reales en esos lugares donde poseen bienes, aunque viviesen y morasen en otras ciudades, villas y lugares de sus reinos, cumpliendo así las leyes y ordenanzas de sus antecesores, su padre Juan II y su bisabuelo Juan I. Juan Ibáñez de Badajoz, secretario del rey, la hizo escribir. Alfonso de Alcalá; Lupus episcopus Cartaginensis; Alonso de Velasco; Didacus doctor; Petrus licenciatus; Petrus de Rena doctor. Registrada Pedro de Alcalá.

Inserta en la orden de los Reyes Católicos (1488, junio, 30; Murcia) al concejo de Consuegra para que, a petición de la villa de Alcázar de Consuegra, cumpla esta norma.

AGS, RGS, 1488, fol. 55.

1984

1465, marzo, 27. Madrid.

Pragmática de Enrique IV ordenando se cumpla la ley dictada por Juan II, en las Cortes de Madrid de 1433, que disponía que las personas que poseyesen bienes en una ciudad, villa o lugar de sus reinos pechen los pedidos y otros tributos reales en esos lugares donde poseen bienes, aunque viviesen y morasen en otros, cumpliendo así las leyes y ordenanzas de sus antecesores, su padre Juan II y su abuelo Juan I. Ferrán Ibáñez de Badajoz, secretario del rey. Alfonso de Alcalá; Lupus episcopus Cartaginensis; Alfonso de Velasco; Didacus doctor; Petrus licenciatus; Petrus de Ratia doctor. Registrada. Pedro de Córdoba.

Inserta en la cédula de los Reyes Católicos (1489, marzo, 24; Medina del Campo) que ordena cumplir esta ley ante la demanda del concejo del lugar de Villarejo, representado por Pedro Sadornil, contra Alfonso Díaz el Viejo y sus hijos Alfonso Díaz el Mozo y Pedro Díaz, quienes tras un "ruido" habido en el lugar de Villarejo, para no ser castigados por su participación, se acercaron en la villa de Castrogeriz y se negaban a pagar los pechos reales y concejiles en Villarejo, donde además seguían viviendo.

AGS, RGS, 1489, fol. 48.

1985

1465, abril, 5. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores haciéndoles saber que Pedro Calvillo, alcaide por el rey de las torres y puente de Alcántara de la ciudad de Toledo, ha hecho ciertos gastos por orden del rey en su reparación, concediéndole por todo ello un juro de heredad de 6.000 maravedíes en la renta que él quisiere. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. (nota inferior: se situaron en las alcabalas de Burgos).

AGS, MyP, leg. 1, fol. 122. Copia simple de la época.

1986

1465, abril, 5. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que atiende la petición de Íñigo de Mendoza, conde de Saldaña, del Consejo Real, y de María de Luna, su mujer, como heredera que de los bienes que fueron de Álvaro de Luna, maestre de Santiago, [condestable de Castilla], y de su mujer Juana Pimentel, sus padres, y les promete que se los restituirá, a excepción de aquellas ciudades, villas y lugares que ahora posee el propio rey, y de las villas y lugares que tiene Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque, conde de Ledesma. Hace juramento de que lo cumplirá. El rey. Juan González de Ciudad Real, secretario real. Registrada y sellada.

BN, Ms. 19703, n^o 16. Original.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 295v-296. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 68.

1987

1465, abril, 5. Segovia.

Privilegio de Enrique IV por el que hace merced de la villa de Ardales, en frontera de moros, a Juan Ramírez de Guzmán, [I] señor de Teba, quien precisamente la había tomado a dichos moros. Firmas del rey y de Alfonso de Badajoz, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 204v-206. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 287.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 96. Sacado de Chaves, *Apuntamientos*, leg. [s.n.], fol. 23v.

1988

1465, abril, 8. Toro.

Testamento de Pedro de Ulloa, doncel y vasallo de Juan II de Castilla, vecino y regidor de la ciudad de Toro, hijo legítimo de Juan Alonso de Ulloa y Beatriz Rodríguez de Fonseca, en el que funda el mayorazgo de la casa de Ulloa [o Villanueva de Cañedo], gracias al albalá inserto de Juan II concediendo facultad para hacerlo, de 22 de marzo de 1452, y confirmado por Enrique IV en 7 de marzo de 1456, con el refrendo, en ambos casos, del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y refrendario real. Manda enterrarse en el monasterio de San Alfonso [Ildefonso] de Toro. Establece el mayorazgo a favor de su hijo mayor legítimo Juan de Ulloa, sobre casas y bienes de Toro y Villalbarba y dos juros de heredad en Toro, y señala las otras posibles vías de sucesión en caso de ausencia de descendientes directos: su hijo Gutierre, pues su segundo hijo legítimo, Alfonso de Fonseca, es clérigo; Fernando de Ulloa; Beatriz y su esposo Juan de Avendaño; Blanca; el hijo segundo de su hermano Fernando de Fonseca; los hijos por línea derecha de su hermana mayor María; los de su hermana Catalina; los de su hermana Beatriz. Para después de su muerte, también traspasa a su hijo Juan de Ulloa el regimiento que tiene en la ciudad de Toro, ciertos dineros y bienes de su mujer, Isabel Quijada. Nombra albaceas a las siguientes personas: su hermano, arzobispo de Sevilla; Beatriz Rodríguez de Fonseca, su madre; e Isabel Quijada, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 180-182v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 179.

1989

1465, abril, 9. Plasencia.

Carta de Alfonso [XII], respondiendo a una petición del concejo de su villa de Escalona, el cual le ha hecho relación diciendo que las rentas de los “ervajes” y la escribanía solían ser propios y se empleaban para reparar los muros, cavas, barreras y puertas, pero ahora ya no es así, y ruegan que sea como antaño, ya que Escalona pertenece ahora al príncipe Alfonso; éste acepta que se cumpla la petición tal y como se formula. Firmas del príncipe Alfonso y del secretario Juan Fernández de Hermosilla. Inserta en carta de confirmación de Alfonso [XII], titulándose rey (1467, enero, 15; Ocaña).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 87. Copia simple de la época.

1990

1465, abril, 13. Plasencia.

Carta de Alfonso [XII] prometiendo a Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de

Benavente, hacerle merced de la ciudad de Toro con título de duque, una vez que sea proclamado rey de Castilla. Se concede en agradecimiento a la lealtad demostrada por el conde, y se da la palabra real de entregarle la ciudad con su tierra, jurisdicciones, rentas y derechos, para sí y sus sucesores como juro de heredad, dejando para la corona real las alcabalas, tercias, pedidos, monedas, mineros de plata, oro y otros metales. También le concede autoridad para entrar en la ciudad de Toro y su fortaleza y retenerla en su poder. Promete darle todos los testimonios escritos necesarios para el cumplimiento pleno de esta merced una vez que sea reconocido como rey. Firmas del príncipe Alfonso y del secretario Juan Fernández de Hermosilla.

RAH, leg. 9/6483, fol. 225. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Benavente, cajón 3, nº 26.

1991

1465, abril, 18. Toledo.

Carta de Enrique IV a su vasallo Luis de Chaves el viejo, regidor de Trujillo: acusa recibo de una carta escrita por Gracián de Sesé que habla del interés demostrado por él (Luis de Chaves) sirviendo al rey. Se lo agradece y le pide que continúe así, y que dé creencia a lo que de su parte le dirá Gracián de Sesé en lo de la guarda de la ciudad de Trujillo. El rey. Alfonso de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 224. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda.

1992

1465, abril, 20. Plasencia.

Cédula de Alfonso, príncipe [de Asturias], por la que hace merced del lugar de la Aldehuela a Pedro de Zúñiga.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 248v-249. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 337.

1993

1465, abril, 21. Toledo.

Carta de merced de Enrique IV al concejo de la villa de Jerez [de los Caballeros], cerca de Badajoz, eximiendo por 10 años a sus vecinos cristianos y judíos del pago de los pedidos, monedas y pedidos de la mesa maestra de la Orden de Santiago, en premio a sus buenos y leales servicios. Firmas del rey y del secretario Alfonso de Badajoz. Registrada.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 11. Copia simple de la época.

1994

1465, abril, 21. Toledo.

Privilegio del rey Enrique IV por el que concede un mercado franco a la semana a la ciudad de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1013 (ant. N-7), fol. 292-293. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 98.

1995

1465, abril, 24. El Pardo.

Noticia de una cédula del rey Enrique IV designando miembro del Consejo Real a Pedro Núñez de Toledo, contador mayor de Castilla, y otorgándole 100.000 maravedíes. Se añaden noticias de su vida: murió en 1503 y está enterrado en el convento de Santa Clara de Madrid. Apoyó a los Reyes Católicos contra Juana la Beltraneja. Se le menciona en la Historia del cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo. Jerónimo Zurita (tomo 4, Lib. 19, cap. 45 del año 1476) en sus Anales dice que cuando Rodrigo Girón, maestre de Calatrava, estaba apoderado de los alcázares de Madrid, Pedrarias Dávila y Pedro Núñez de Toledo, emparentados con el marqués de Santillana y personas poderosas en la villa, combatieron en la puerta de Guadalajara y se apoderaron de dicha villa. Hernando del Pulgar (cap. 68) en su Historia de los Reyes Católicos hace referencia a su lealtad y servicios.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 98. Sacado de Gil González Dávila, *Teatro de las Grandezas de Madrid*, p. 207.

1996

1465, abril, 26. Plasencia.

Carta de seguro otorgada por Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia y justicia mayor del rey, y Juan Pacheco, marqués de Villena y mayordomo mayor del rey, comprometiéndose a que el príncipe Alfonso cumpla la promesa hecha al conde de Benavente, Rodrigo Alfonso Pimentel, de darle la ciudad de Toro con título de duque cuando llegue a ser rey. Juramento y pleito homenaje de ambos en manos de Pedro Enríquez, caballero hijodalgo, de hacerlo sin dilación. Firmas y sellos del conde de Plasencia y del marqués de Villena.

RAH, leg. 9/6483, fol. 226.

1997

1465, abril, 27. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 10 escusados que

Juan de Tordesillas, camarero del rey, tenía de merced cada año de por vida asentados en los libros de lo salvado, señaladamente en el obispado de Segovia, de los cuales 4 lo eran de pedidos, monedas y otros pechos reales, y los otros 6 sólo de monedas, los tenga ahora su hijo Juan de Tordesillas, regidor de Segovia, en la misma manera que los tenía su padre, ya difunto. El rey. El secretario Juan de Oviedo. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 331. Copia simple de la época.

1998

1465, mayo, 1. Plasencia.

Carta de confederación entre Juan Pacheco, marqués de Villena, y Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, para ayudar a Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, en la toma de posesión de la ciudad de Trujillo. Juan Pacheco, como tutor de Alfonso [XII], declara que por su autoridad y consentimiento el príncipe ha hecho merced al conde de Plasencia de la ciudad de Trujillo, pero la ciudad está por el “señor rrey don Enrrique” y su castillo está en poder de Gracián de Sesé, de modo que el conde de Plasencia no puede recibir la posesión. Por ello Juan Pacheco y Rodrigo Pimentel se comprometen a ayudar al conde y a su mujer Leonor Pimentel con todas sus casas y estados en la toma de Trujillo, sin costa alguna para el conde, por cuanto ya ha gastado mucho en la liberación del infante Alfonso y en la defensa de su causa. Ambos juran y hacen pleito homenaje. Firmas y sellos del marqués de Villena y del conde de Benavente.

RAH, leg. 9/6483, fol. 232-233. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Béjar, leg. 40, n° 48 “de los lugares”.

1999

1465, mayo, 1. Plasencia.

Carta de confirmación de Alfonso [XII] a favor de Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, y de su mujer Leonor Pimentel, ratificando la merced de la ciudad de Trujillo para el conde y sus herederos; a su muerte deberá heredarlo el mayor legítimo habido con la condesa; si falleciere el conde dejando hijos menores de edad, tendrá la ciudad la condesa; si falleciere sin hijos, quedará la condesa con la propiedad de Trujillo como cosa propia, pero muriendo ella, recibirá la ciudad la persona designada por el conde en su testamento. Firmas del príncipe Alfonso y del secretario Juan Fernández de Hermosilla.

RAH, leg. 9/6483, fol. 230-231. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Béjar, leg. 40, n° 49.

2000

1465, mayo, 4. Plasencia.

Fragmento final de una sentencia de divorcio, dada antes del año 1465, por haberse celebrado matrimonio existiendo impedimento de consanguinidad. Fueron testigos: Diego de Robles y Antón de León, criados del conde de Benavente; Rodrigo Alfón, clérigo del lugar de Campazas, Alfón Fernández, capellán del arcediano [no se dice]. Ante Alfón Pérez, clérigo, notario público, quien la escribió a petición de Pedro de Villagrand. Del traslado de la citada sentencia, hecho por Gutierre González del Barco, notario público, fueron testigos: Fernán Martínez de Trujillo, clérigo de la iglesia catedral de la ciudad de Plasencia, Alfón Fernández Arnalte y Juan de Losar, criado de Gil Fernández de Carvajal, racionero y provisor de la dicha iglesia y obispado.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 92-92v. Copia incompleta de letra de un amanuense de Salazar. La fecha es la del traslado de la sentencia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 337.

2001

1465, mayo, 10. Plasencia.

Carta de merced de Alfonso [XII], titulándose príncipe, heredero y administrador de la Orden de Santiago, concediendo a Pedro Pimentel, hermano del conde de Benavente, la villa de Toral, que ha ordenado confiscar a Gonzalo de Guzmán por seguir a Enrique IV. Se indica que Gonzalo de Guzmán se ha juntado con otras personas con malos propósitos procurando que sea desheredado de la sucesión “que a mi pertenesçe por derecho natural”. Le concede a Pedro Pimentel la villa con sus vasallos, jurisdicciones, rentas y derechos para que lo tenga como juro de heredad, dándole además autoridad para entrar en la villa y ruega al conde de Benavente que le dé su ayuda. Firmas del príncipe Alfonso y del secretario Juan Fernández de Hermosilla.

RAH, leg. 9/6483, fol. 236. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Benavente.

2002

1465, mayo, 10. Plasencia.

Carta de privilegio de Alfonso [XII] “príncipe de Castilla e de León primero heredero del rey don Enrique” a favor de Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, concediéndole la villa de Trujillo con su jurisdicción, rentas y derechos en juro de heredad, con título ducal, para premiar los esfuerzos y gastos del conde en su liberación. Promete darle todas las cartas, provisiones y privilegios necesarios cuando sea rey. Firmas del príncipe Alfonso y del secretario Juan Fernández de Hermosilla.

RAH, leg. 9/6483, fol. 235. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Béjar, leg. 40, nº 51 “de los lugares”.

2003

1465, mayo, 10. Plasencia.

El conde de Plasencia, el marqués de Villena, el maestro de Alcántara y el conde de Benavente, en nombre de los preladados, caballeros, hidalgos, ciudades y villas del reino suplican y requieren al rey Enrique IV que se informe de los casos por los que algunos reyes perdieron su corona y deje de proceder contra el príncipe don Alfonso y contra ellos. En caso contrario, se despiden de él y se ponen bajo la protección de Jesucristo, sintiéndose libres para procurar un remedio y reforma de la corona real.

BN, Ms. 1619, fol. 30v-32v. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 115, pp. 485-488; de una copia del siglo XVI de la Biblioteca de El Escorial.

2004

1465, mayo, 11. Roma.

Noticia de una bula del papa Paulo II [prohibiendo la enajenación de bienes de la Iglesia]

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 99. Sacado de *Bullarium Ordinis Militaris Sancti Iacobi*, p. 392.

2005

1465, mayo, 11. Roma.

Bula del papa Paulo II amonestando a los [jueces] comisarios y delegados atiendan pronto y rectamente las causas de enajenación de bienes eclesiásticos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 100. Sacado de *Bullarium Ordinis Militaris de Sancti Iacobi*, p. 424.

2006

1465, mayo, 15. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que Juan de Porras, maestralesala del rey y miembro del Consejo, tenga en juro de heredad 12 excusados de pedidos, monedas y otros pechos y tributos, a pesar de que las leyes y pragmáticas del reino prohíben conceder excusados. El rey. El secretario Fernando de Badajoz. Copia simple inserta en la nómina de Juan de Porras.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 262.

2007

1465, mayo, 18. s.l.

Albalá del rey Enrique IV por el que concede 50.000 maravedís de juro a Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 241-242. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 174.

2008

1465, mayo, 20. Salamanca.

Cédula del rey autorizando a la ciudad de Toledo para que pueda ocupar y tomar los lugares de La Puebla de Alcocer, Herrera, Elechora, Fuenlabrada y las Casas de don Pedro, que están “Guadiana allende”, con sus términos, vasallos y jurisdicciones, que tenía ocupados desde hace 20 años Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara, el cual alegaba que Juan II se los había concedido en merced. Se concede a petición de Per Afán de Ribera y Juan de Guzmán, vasallos del rey, regidores y procuradores de Toledo, por sí y en nombre del concejo, del cabildo de la iglesia de Santa María y de los monasterios de la ciudad. Alegan que la ciudad había comprado dichos lugares por una suma de 200 doblas alfonsíes y que siempre habían reclamado su devolución en todas las Cortes y ayuntamientos, logrando que Juan II ordenase en su testamento la restitución. Se inserta una petición del cuaderno de las Cortes de Valladolid de 1442 sobre la enajenación del patrimonio real en los 10 últimos años, que inserta a su vez una cédula de Juan II (1442, mayo, 5; Valladolid) en la que se ordena no enajenar villas y ciudades de su patrimonio, salvo que haya justa causa y que lo acepte una comisión de 6 procuradores de las ciudades, y exceptuando también Jumilla, Utiel y otras villas donadas a la reina y al príncipe (de Asturias) Enrique. Firmas del rey, el secretario Fernando de Badajoz, el obispo de Calahorra, el obispo de Osma y el doctor Antonio García. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 239-248. Copia del s. XIX del archivo del duque de Béjar, de la ejecutoria ganada contra Toledo por el duque de Béjar en 1568, fol. 26-32v.

2009

1465, mayo, 20. Salamanca.

Carta de merced del rey a favor de su primo Alfonso Enríquez, de su Consejo, hijo del almirante Fadrique Enríquez, concediéndole la villa de Melgar de Suso con su jurisdicción, derechos y cuanto en ella correspondía al rey, ya que estaba vacante por la muerte sin herederos de su señor, Juan Baca. Refrendada por Fernando de Badajoz, secretario del rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 238. Copia del s. XIX extractada del original del archivo del duque de Medina de Rioseco.

RAH, col. Siles, 9, doc. 47.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 101. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 78, número 400, fol. 40v.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de “Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo.”

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-27.

2010

1465, mayo, 20. s.l.

Venta de Villazán, otorgada por Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, a Luis Méndez de Sotomayor y a su mujer Leonor Cabeza de Vaca; y éstos a su vez renuncian en el almirante los derechos que pueden tener a la villa de Melgar.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de “Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo.”

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-27.

2011

1465, mayo, 20. Salamanca.

Cédula de Enrique IV por la que hace merced del oficio de alcalde mayor de las mestas y cabañas por juro de heredad a Pedro de Acuña, su guarda mayor y de su consejo, para él y sus herederos, con facultad para poder renunciarlo, traspasarlo o venderlo. El rey. Fernando de Badajoz, secretario del rey la hizo escribir. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 87-88. Copia de un amanuense de Salazar.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 253-254v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 328.

2012

1465, mayo, 20. Salamanca.

Enrique IV concede facultad a Gonzalo Mexía, regidor de Murcia, para que pueda renunciar traspasar su oficio de regimiento en la persona que quisiere.

RAH, ms. 9/1784, fol. 81v-82. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 50, pp. 301-303.

2013

1465, mayo, 20. Salamanca.

Súplica de los procuradores de Cortes a Enrique IV para que Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, permanezca en la corte.

RAH, ms. 9/1784, fol. 82v-83r. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 51, pp. 303-305.

2014

1465, mayo, 20. Salamanca.

Enrique IV concede facultad a Gonzalo Mexía, regidor de Murcia, para que pueda renunciar traspasar su oficio de regimiento en la persona que quisiere.

RAH, ms. 9/1784, fol. 81v-82. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 50, pp. 301-303.

2015

1465, mayo, 20. Salamanca.

Enrique IV concede facultad a Pedro Sánchez del Castillo, escribano de los procuradores de Cortes, para que pueda renunciar los oficios y sueldos que tiene en los libros reales.

RAH, ms. 9/1784, fol. 84v-85v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 53, pp. 306-309.

2016

1465, mayo, 21. Salamanca.

Otorgamiento de 87 cuentos de maravedíes que otorgaron los procuradores de las Cortes de Salamanca.

RAH, ms. 9/1784, fol. 78-79v. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 48, pp. 294-297.

2017

1465, mayo, 22. Salamanca.

Reparto de 4.100.000 maravedíes que recibieron los procuradores de Cortes para sus honorarios junto con las dádivas que éstos concedieron.

RAH, ms. 9/1784, fol.80-81. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 49, pp. 298-301.

2018

1465, mayo, 23. s.l.

Fe de los contadores de las rentas dirigida a los contadores de las mercedes, haciéndoles saber que en los libros de las mercedes Rodrigo del Río, guarda y vasallo del rey, regidor de Segovia, tiene de merced cada año por juro de heredad 7.000 maravedíes con facultad para traspasarlos y venderlos. En virtud de lo anterior traspasó 2.000 maravedíes a favor de Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, para alcanzar la suma de 1.967.500 que el rey le prometió, del total de 2.450.000 que tenía como juro de heredad; y otros 5.000 que traspasó a Martín Mirones, arráez del rey, y su mujer, de los 20.000 que tenía de juro de heredad, que el rey le hizo merced para ayuda de bodas.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 270. Copia simple de la época.

2019

1465, mayo, 24. Salamanca.

Enrique IV manda a la ciudad de Toledo que vea y ejecute la declaración hecha por los jurados y alarifes de la ciudad acerca de quitar un muladar que existía detrás de las casas de Ferrand Gudiel de Cervatos, ciudadano de Toledo, en la collación de San Román.

BN, Ms. 13109, fol. 194r-195r. Copia del siglo XVIII.

2020

1465, mayo, 25. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que los 8 excusados de monedas que tenía de merced de por vida en los libros de lo salvado Pedro de Tapia, maestresala y regidor de Segovia, los tenga ahora su hijo Diego de Tapia, regidor de Segovia, de la misma manera que los tenía su padre, ya difunto. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 332. Copia simple inserta en la nómina de Diego de Tapia.

2021

1465, mayo, 26. Salamanca.

Noticia de la petición que los procuradores de las ciudades y villas en las Cortes dirigen al rey [Enrique IV] solicitando que confirme a Beltrán de la Cueva, duque de Albuquerque y conde de Ledesma, la merced y donación de las villas de Albuquerque, Roa, Cuéllar, Atienza, Molina y sus tierras y de las otras mercedes hechas por dicho rey, en pago de sus servicios en la guerra contra los moros, en

las disensiones con Cataluña, Aragón y Navarra y en los levantamientos sufridos en el reino. Pedro Sánchez del Castillo, escribano de los hechos de los procuradores en Cortes, escribano de cámara y notario público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 102. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 16v.

RAH, ms. 9/1784, fol. 83v-84. Copia simple.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 52, pp. 305-306.

2022

1465, mayo, 30. Béjar.

Carta de merced de don Alfonso, “príncipe de Castilla e de León, primero heredero del rey don Henrique, mi hermano”, a favor de Alvar Gómez de Ciudad Real, de su Consejo, confirmándole por juro de heredad la entrega por el marqués de Villena, su tutor, (firmada por el bachiller García López del Castillo, alcalde, y signada por García Fernández de Alcalá, escribano) de la villa de Maqueda, que había recibido de su padre el rey Juan II. Justifica la merced por los muchos servicios y lealtad del beneficiado, en especial al negociar su libertad del alcázar de Segovia, donde estaba retenido por la reina doña Juana, y entregarle al cuidado de su tutor, en Turégano. Juan Fernández de Hermosilla, secretario del príncipe, la hizo escribir.

RAH, col. Siles, 9, doc. 48.

2023

1465, junio, 5. Salamanca.

Carta del rey a Alonso de Monroy, clavero de la Orden de Alcántara; le comunica que se han alzado en rebeldía Pedro Girón (maestre de Calatrava), Juan Pacheco (marqués de Villena), Gómez de Cáceres (maestre de Alcántara), el conde de Plasencia, el duque de Medina y otros más; también tiene noticia de que entre ellos está Diego Bernal, que tiene la fortaleza de San Martín de Trevejo, que es encomienda. Le pide y ordena hacerles mal y daño, especialmente contra la fortaleza de Trevejo, y que gaste las rentas de los castillos en su defensa y en otras cosas que le mandará notificar. Firmas del rey (autógrafo: “esto se faga por amor de mi. De mi mano”) y del secretario Fernando de Pulgar.

RAH, leg. 9/6483, fol. 249. Copia del s. XIX de la *Crónica de la Orden de Alcántara*, por fray Alonso de Torres, t. II, p. 275.

2024

1465, junio, 6. Salamanca.

Carta de merced de Enrique IV concediendo a la villa de Cuéllar un mercado franco semanal (en blanco el día), en premio a la lealtad de Beltrán de la Cueva,

duque de Alburquerque. Exime del pago de alcabalas y otorga su seguro a todos los que fueren, estuvieren y vinieren al mercado. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. Traslado del original (1465, noviembre, 10; Olmedo) sacado por el escribano y notario Pedro Fernández de Toledo, ante los testigos Juan de Aguilar, Gómez Carrillo y Alfón de Toledo, criados del comendador Juan de Luxán.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 76. Copia simple.

2025

1465, junio, 6. Salamanca.

Testamento otorgado por Fernando de Tejada, señor de Tejada, vecino y regidor de la ciudad de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 236v-238v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 80.

2026

1465, junio, 7. Salamanca.

Carta de merced y de confirmación de privilegio del rey hecha a petición de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, por el que se confirma un privilegio de Alfonso XI, que se inserta (1312 [era de 1350], junio, 17; Salamanca) a favor de la villa de Ledesma, en el que a su vez se confirman los privilegios, franquezas, libertades, fueros, usos y costumbres, en agradecimiento a los servicios prestados por la villa a Fernando IV. Se otorga también la franqueza de pedidos, monedas, moneda forera y de todos los tributos reales y concejiles, así como un mercado franco semanal cada jueves, si bien los vecinos y moradores de Ledesma deberán pagar la alcabala de lo que se vendiere y comprare en dicho mercado. Firmas del rey y de Juan González de Ciudad Real. Traslado autorizado (1465, julio, 28; Toro), estando presente el rey, por el escribano Pedro Fernández de Toledo ante los testigos Alfón de Toledo, García de Alcalá y Pedro de Moya, criados de Fernán Alfón de Toledo, contador del duque de Alburquerque.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 112. Copia simple.

2027

1465, junio, 8. Real cerca de Villanueva.

Cédula de Alfonso [XII] a Juan Manrique, conde de Castañeda, del Consejo, ordenándole que en el plazo de 15 días mande una persona con poder bastante para recibirle y jurarle como rey y para entregar los vasallos y fortalezas que tenía de Enrique IV para así recibirlos ahora de su mano. Inserta un manifiesto que de-

nuncia los males que han recibido sus reinos y los tres estados de ellos de su antecesor, aludiendo a las malas y perversas costumbres del rey; a la entrega que hizo a Beltrán de la Cueva de la persona de la reina Juana de Portugal, de la cual nació “una hija suya” llamada Juana, a la que hizo jurar como heredera en perjuicio de su derecho, pues es notoria y manifiesta la impotencia de Enrique IV; denuncia que éste entregó en poder del traidor Beltrán de la Cueva y de la reina Juana de Portugal la persona de la infanta Isabel y la suya propia; pero luego fue liberado gracias a la junta de caballeros y prelados de Burgos y Dueñas en 1464; cita la desmovilización de tropas ordenada por estos caballeros pensando que Enrique IV cambiaría de actitud, pero quebró el juramento que había hecho y les devolvió a la custodia de la reina Juana; denuncia el intento del rey para cercarle en Ayllón y luego en Plasencia, con la “sugestión e inducimiento de la dicha Reyna y de don Beltrán”, que querían privarle de la sucesión; finalmente alude a la deposición de Enrique IV por los tres estados del reino, con la notificación de lo sucedido a la Santa Sede, y del juramento que en Ávila le prestaron los caballeros, prelados y el concejo de Ávila. Firmas del rey Alfonso, el secretario Juan Fernández de Hermosilla, el arzobispo de Toledo (Alfonso Carrillo), el conde (de Plasencia) don Álvaro (de Stúñiga), el maestre de Calatrava (Pedro Girón), el conde de Luna, el conde de Benavente (Rodrigo Pimentel), el condestable (Rodrigo Manrique), el obispo de Coria y Gonzalo de Saavedra.

RAH, leg. 9/6483, s.fol. Copia del s. XIX sacada de la Colección Diplomática del P. Andrés Burriel, t. DD 146, fol. 143, de la Real Biblioteca (“no indica de donde lo copió”).

BN, Ms. 13124, fol. 143r-146v. Copia del siglo XVIII.

2028

1465, junio, 9. Real cerca de Arévalo.

Cédula del infante Alfonso, rey que se tituló de Castilla, por la que concede el título de conde de Buendía a Pedro de Acuña.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 137-137v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de su original en el archivo de los condes de Buendía. Tiene dibujado a pluma el sello con las armas del infante.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 326.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 266-266v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 274.

2029

1465, junio, 15. s.l.

Escritura por la que Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque y conde de Ledesma, García de Toledo, [II] conde de Alba, y Pedro González de Mendoza,

obispo de Calahorra, todos del consejo del rey, se comprometen a procurar que el monarca guarde y cumpla la seguridad que había dado a Gome Suárez de Figueroa, señor de Feria, también del consejo, de mirar por su honra, casa y estado, y de no enajenar ninguno de sus bienes, cuando éste hizo pleito homenaje de servirle contra todas las personas del mundo. Los citados señores hacen pleito homenaje en manos del mariscal Alfonso de Torres, del consejo del rey. Firman y sellan.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 30-30v. Copia del original del archivo del conde de Feria. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos de los escudos de armas del duque de Alburquerque, del conde de Alba de Tormes y del obispo de Calahorra.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 388.

2030

1465, junio, 16. s.l.

Albalá del rey Enrique IV por el que nombra de su consejo para toda su vida a su vasallo Juan de Guzmán, señor de Teba, por su “suficiencia y ydoneidad y discreción” y en agradecimiento a sus servicios con los derechos y salarios habituales, para que pueda “entender en todas las cosas” que en el “ocurrieren” y dar su voto en ellas. El rey. Juan González de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 168-168v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Teba.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 283.

2031

1465, junio, 17. Salamanca.

Copia del cuaderno de peticiones y respuestas de las Cortes celebradas en Salamanca en 1465 por el rey Enrique IV. Al parecer faltan algunas peticiones, que no estaban en la copia de El Escorial de donde se copió el texto.

RAH, col. Siles, 9, doc. 49. Copiada de la Biblioteca de El Escorial.
Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 749-765.

2032

1465, junio, 20. Zamora.

Carta de privilegio de Enrique IV a la ciudad de Zamora, confirmando los que vio de Enrique III y Pedro I, que eximían a sus vecinos y moradores que viviesen intramuros, del pago de todo pecho y pedido, fonsadera, moneda forera, martiniaga, servicios, portazgos y de otro cualquier pecho o pedido, excepto las pueblas de las Ordenes que están en la [tierra de la] ciudad; ordena que este privilegio se asiente en los libros de lo salvado, pues por no haberlo hecho no han podido usarlo. Se concede como premio a su fidelidad en los pasados escándalos y movi-

mientos. Ordena también que en adelante la ciudad se intitule “noble e leal çibdad de Çamora, como declaro que lo es”. Quedan exceptuados de este privilegio los judíos y moros, que deberán seguir pagando la cabeza de pecho, el servicio y el medio servicio. Prohíbe que gocen de tales franquezas los vecinos que vinieren a morar a Zamora desde Salamanca, Toro, Ciudad Rodrigo, Medina del Campo y Tordesillas. Ordena a sus contadores mayores que averigüen con 2 o 3 regidores de la ciudad el total de lo que pagaban de monedas y moneda forera, y lo encabezen entre los vecinos de los arrabales y la tierra de Zamora. Firmas del rey y del secretario real Fernando Pérez de Toledo. Copia autorizada de la época.

A continuación, copia autorizada del privilegio de Enrique III (1391, agosto, 26; Valladolid) que confirma el de Pedro I (era de 1393 [1355], marzo, 3; Tordehumos), sacadas por el escribano Gonzalo Fernández de Cuéllar (1465, junio, 25; Zamora), estando Enrique IV en la ciudad.

A continuación, fe otorgada (1465, junio, 25; Zamora) por los regidores de Zamora, Fernando Martínez y Juan de Guadalajara, junto con Pedro de Entrada, escribano del concejo, notificando que en el pedido de 1463 le cupo a la ciudad y su tierra 278.785 maravedíes, de los cuales pagaron los vecinos que viven intramuros 36.682, según consta en los libros del concejo.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 16. Copia simple.

2033

1465, junio, 20. Carrión.

Carta de Juan Manrique, vicario general perpetuo en las vicarías de Santa María de Tudia y Reina, nombrando a Ferrand Matheos, clérigo de la iglesia de Señora de Santa María, de la villa de Guadalcanal, juez y vicario en dicha villa, perteneciente a la jurisdicción de sus vicarías.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 104. Sacado de *Bularium Ordinis Militaris Sancti Jacobi*, p. 428.

2034

1465, junio, 22. Zamora.

Cédula del rey Enrique IV, por la que hace merced del oficio de alcalde mayor de Córdoba a Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma de Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 60-63. Copia de letra de principio del siglo XVIII. Reg. *Índice*, vol. 36, p. 161.

2035

1465, junio, 29. Real cerca de Valladolid.

Carta de Alfonso [XII] confirmando una anterior (1465, abril, 9; Plasencia) a

petición del concejo de su villa de Escalona, para que las rentas de los herbajes y escribanía de la villa se empleen en la reparación de las puertas y muros. Firmas del rey Alfonso, el secretario Juan Fernández Herмосilla, el arzobispo de Toledo, el conde don Álvaro, el marqués y Diego Sánchez. Registrada. Inserta en carta de confirmación posterior (1467, enero, 15; Ocaña).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 87. Copia simple.

2036

1465, junio, 29. Real cerca de Valladolid.

Cédula de Alfonso [XII] prometiendo a la ciudad de Toledo reintegrarle las villas de la Puebla de Alcocer, Herrera, Fuenlabrada y una parte de los montes y propios de la ciudad, que quedaron en poder del maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, o en todo caso, compensar con una indemnización equivalente. Promete hacer lo cuando “sea salido destas necesidades en que agora estoy”. Dichas villas fueron compradas por la ciudad a Fernando III para la conquista de Sevilla “por gran suma de oro que le dieron”, pero Juan II se las concedió al maestre, aunque en su testamento ordenó devolverlas a Toledo. La ciudad no tiene ahora con qué reparar sus muros y ha reiterado en diferentes ocasiones la devolución a través de sus procuradores, pidiendo también una compensación para Alfonso (de Sotomayor), hijo y heredero del maestre. Firmas del rey Alfonso [XII], del secretario Juan Fernández de Herмосilla, el arzobispo de Toledo y el conde don Álvaro (de Stúñiga).

RAH, leg. 9/6483, fol. 254. Copia del s. XIX de una ejecutoria impresa del archivo del duque de Béjar, del pleito contra Toledo sobre la Puebla de Alcocer.

2037

1465, junio, 29. Real, cerca de Valladolid.

Cédula del infante Alonso [XII] prometiendo a la villa de Escalona no enajenarla jamás de la Corona.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 173v. Los fol. 174-175v están en blanco.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 77.

2038

1465, junio, 30. s.l.

Alfonso [XII] declara, para premiar la lealtad de Sevilla, que los vecinos y moradores de la ciudad y sus arrabales serán francos de repartimientos y pedidos. Cédula de Alfonso [XII], refrendada por Fernando de Arce.

AMS, 1-5-12(2). Copia sin validación de ningún género realizada sobre papel sellado de 1734. Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1^a; Carpeta 5, doc. 14.

2039

1465, julio, 2. Zamora.

Enrique IV nombra a don Diego de Sandoval alcalde mayor del adelantamiento de Castilla de forma vitalicia con un sueldo anual de 10.500 maravedís, y le da licencia para que pueda renunciar a dicho oficio en cualquier persona. Copia inserta en una confirmación de Enrique IV (1465, agosto, 27; Simancas).

BN, Ms. 19703, n^o 17.

2040

1465, julio, 3. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores haciéndoles saber que Isabel de Monroy, mujer de Juan de Porras, maestresala del rey, le he hecho muy buenos servicios, por lo que le concede en juro de heredad 12 excusados de pedidos, monedas y otros pechos y tributos. El rey. El secretario Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 263. Copia simple inserta en la nómina de Isabel de Monroy.

2041

1465, julio, 4. Real sobre Peñafior.

Carta de Alfonso [XII] a la villa de Alfaro ordenando que le reconozcan por rey en lugar de su hermano Enrique IV. Culpa a su “antecesor” de los siguientes daños y delitos. Detrimento de la fe católica como nunca se vio en estos reinos. Abatimiento y destrucción de la Iglesia, desprovista de todo auxilio y defensa. El estado de los caballeros ha quedado deshonorado, y muchos de ellos están maltratados y abatidos “quanto en todos mis reinos es manifiesto”. El estado de los labradores está robado y despojado y “cruelmente tratados de los que tuvieron cargo de su fazienda, y de aquellos que por él fueron puestos por gobernadores de la justicia”. Mal vivir del rey Enrique, por sus crímenes, excesos y delitos, cometidos y consentidos en su palacio y en la corte. “Dio al traidor de don Beltrán de la Cueva a la Reyna doña Juana, llamada su muger, para que usase della a su voluntad, en grande ofensa de Dios e desonrra de sus personas, y una fija della llamada doña Juana dio a los dichos mis Reynos por eredera dellos”, perteneciéndole a él la corona por derecho, pues Enrique IV tiene una “notoria y manifiesta impotencia”. Ordenó entregarle a él y a su hermana Isabel en manos de la reina Juana y del “traidor” Beltrán de la Cueva. Pero Dios despertó el corazón de algunos prelados, ricos hombres y caballeros, los cuales se juntaron en Burgos y Dueñas en 1464 logrando su liberación, aunque poco después creyeron la palabra dada por Enrique IV y derramaron sus gentes pensando que el rey cumpliría sus promesas. Ahora se han vuelto a juntar los prelados, ricos hombres y caballeros para

deponer a Enrique IV y proclamarlo a él como rey, teniendo en cuenta todas estas razones y otras causas legítimas, y habiéndolo notificado a los tres estados del reino y a la Santa Sede. Ordena al concejo de la villa que lo reconozcan como rey y que le hagan homenaje, y que nombren procuradores con poderes suficientes para que se presenten ante su Corte en un plazo de 15 días para que le reconozcan y reciban en nombre de su villa y le presten homenaje.

Firmas del rey Alfonso [XII], el secretario Juan Fernández de Hermsilla, el arzobispo de Toledo, el maestre (de Santiago), el conde don Álvaro (de Stúñiga), el maestre de Alcántara, el conde don Diego (¿Pimentel?) y el obispo de Coria. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, s/ fol. Copia del s. XIX de una copia simple de la col. Velázquez, t. 11, nº 4163.

RAH, col. Salazar, 9/430 (ant. F-22), fol. 189v-192. Copia manuscrita simple del siglo XVII. Tiene dibujado a pluma el escudo de armas de la Corona de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 241-242.

RAH, col. Siles, 9, doc. 51. Copia moderna.

2042

1465, julio, 4. Real sobre Peñaflores.

Carta del infante Alfonso [XII], que se tituló rey de Castilla, a todos los reinos de Castilla y de León, en las que les comunicaba la deposición y destronamiento de su hermano Enrique IV, y al mismo tiempo que él había sido recibido y jurado primer heredero y legítimo sucesor en los reinos de Castilla y León en un solemne acto celebrado en Ávila.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 27-28. Copia manuscrita del siglo XVI. A continuación siguen, de la misma letra, noticias sobre la muerte de este infante. Vid. Foronda y Aguilera, M. de "Cuatro documentos suscritos en 1465 por el rey don Alfonso XII de Ávila", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LIX (1911), pp. 456-466.

2043

1465, julio, 6. Toro.

Privilegio de Enrique IV concediendo la ciudad de Astorga, con título de marqués, por juro de heredad, a Álvaro Pérez Osorio, conde de Trastámara, alférez mayor del pendón de la Divisa y del Consejo Real, en agradecimiento por los servicios prestados por su padre, Pedro Álvarez Osorio, cuando Juan II estuvo preso en Tordesillas por Juan II de Navarra y de Aragón, por su hermano el infante Enrique, por Fadrique, almirante de Castilla, y sus secuaces, y en pago de su lealtad frente al príncipe Alfonso, su hermano. En noticia preliminar a la copia del documento se informa que el rey le ofreció con título de duque o marqués las ciudades de Lugo, La Coruña o Astorga, escogiendo el conde de Trastámara esta última.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 105. Sacado de López de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte 1, p. 280.

2044

1465, julio, 10. Toro.

Albalá del rey [Enrique IV] a los recaudadores, arrendadores y cogedores de las monedas que se han de coger en la villa de Alfaro: acatando los daños sufridos por la villa en las guerras pasadas y que siempre han estado y están a su servicio, ha decidido conceder a todos los vecinos y moradores que vivieren intramuros la exención total de las monedas. (Final deteriorado). Traslado del original sacado en Olmedo (1465, octubre, 10) ante el escribano Gonzalo Fernández y en presencia de los testigos Gonzalo Rodríguez de Chillón, Mendo de Badajoz y Antón de Carmona, criados de Gonzalo García, contador mayor.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 13.

2045

1465, julio, 10.

Enrique IV concede la exención del pago de pedidos y monedas a la villa de Carrión de los Condes.

RAH, col. Sobreira y Salgado, vol. 3, 9/4042 (208). Copia del s. XVIII.

2046

1465, julio, 10. Toro.

Albalá del rey [Enrique IV] dirigida a sus contadores mayores, tesoreros, recaudadores y arrendadores de los pedidos y monedas, ordenando que no cobren más pedidos ni monedas para siempre jamás a los vecinos y moradores de Calahorra. Lo concede acatando los daños, robos y muertes que han sufrido en su servicio durante las guerras pasadas por guardar esa ciudad en su servicio y para su corona real, y para que sea ennoblecida y mejor poblada. El rey. Diego Arias Dávila, contador mayor y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Registrada. Traslado autorizado (1465, octubre, 7; Olmedo) sacado por el escribano de cámara y notario público Pedro Martínez de Arrazola, ante los testigos Gonzalo Fernández de Oviedo, Diego del Castillo, escribanos de cámara, y Antón Martínez de Carmona.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 53.

2047

1465, julio, 11. s.l.

Albalá del infante Alfonso [XII], por el que hace merced de doscientos mil maravedís de renta en juros a Alfonso de Silva, [II] conde de Cifuentes; a Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, [después I conde de Fuensalida]; al mariscal [de Castilla] Payo de Ribera, [señor de Malpica]; a Fernando de Rivadeneira, [después mariscal de Castilla], y a Lope de Zúñiga, vecinos todos de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 325-325v. El fol. 326, en blanco. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 334.

2048

1465, julio, 11. Toro.

Enrique IV ruega y manda al obispo de León, al arcediano de Almazán, el licenciado Juan de Medina, y a Suero de Solís, embajadores suyos en la corte de Roma, que presenten al Papa una súplica suya que les envía en la que solicitaba al pontífice que le conceda temporalmente la administración del maestrazgo de Santiago.

BN, Ms. 13236, fol. 87r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 120, p. 493, de un ms. de la RAH, col. marqués de Valdeflores, tomo 11.

2049

1465, julio, 11. Toro.

Carta de Enrique IV al sacro colegio de cardenales sobre el mismo asunto anterior; la concesión de la administración del maestrazgo de Santiago.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 121, pp. 493-494, de un ms. de la RAH, col. marqués de Valdeflores, tomo 11.

2050

1465, julio, 12. Toro.

Carta de Enrique IV al obispo de Oviedo, su procurador en la corte de Roma, sobre el mismo asunto; la concesión de la administración del maestrazgo de Santiago.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 122, p. 494, de un ms. de la RAH, col. marqués de Valdeflores, tomo 11.

2051

1465, julio, 12. Toro.

Cédula del rey [Enrique IV] revocando a Pedro Suárez de Alcalá, su vasallo, la merced de las salinas del Villar, que antes habían pertenecido a las villas de Moya y Requena; se revoca porque el citado Pedro Suárez se ha ido en compañía de Juan Pacheco, marqués de Villena, y ha estado con él dándole favor y ayuda en perjuicio del rey. Las salinas se devuelven a Moya y Requena. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 404v. Copia simple de la época.

2052

1465, julio, 12. Real cerca de Simancas.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo a Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, su vasallo y miembro del Consejo, el oficio de chanciller mayor del sello de la puridad, puesto que se lo había prometido cuando era príncipe. Ordena asignarle la ración y quitación correspondiente que tenía su padre y que se le entregue el sello. Firmas del rey Alfonso [XII] y del secretario Juan Fernández de Hermosilla. Sellada y registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 255. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Benavente, caja 3, n^o 28.

2053

1465, julio, 12. Toro.

Noticia del privilegio otorgado por Enrique IV a la ciudad de Cuenca eximiendo del pago de pedidos y monedas a todos los vecinos y moradores dentro de sus muros, ya fuesen cristianos, judíos o moros, en pago de la lealtad demostrada por dicha ciudad durante las revueltas sufridas en el reino en 1464 y en el presente año, atendiendo la súplica de su criado y mayordomo, Andrés de Cabrera, natural de dicha ciudad. En noticia previa al documento, se informa de otras mercedes otorgadas por el rey: a Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, las tercias de Guadalajara y toda su tierra; a su hermano, el marqués de Santillana, la villa de Santander, en las Asturias; al conde de Medinaceli, Ágreda; al conde de Alba, El Carpio; al conde de Trastámara, Astorga, con el título de marqués.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 106. Sacado de Mártir Rizo, *Historia de Cuenca*, p. 84.

2054

1465, julio, 13. Toro.

Carta de merced del rey [Enrique IV] a los vecinos y moradores cristianos, judíos y moros que vivieren intramuros de Carrión, concediéndoles franqueza de pedidos y monedas, en premio a su lealtad durante las guerras y movimientos de 1464-1465, y considerando los trabajos que han soportado en la guarda de la villa y en el celo que han tenido sirviendo al rey; también para que sea ennoblecida y mejor poblada. Ordena que si algunos llegaren a la villa para morar en ella procedentes de otras villas de realengo, deberán ser echadas afuera o pagar una multa de 2.000 maravedíes que deberá darse a los lugares de donde procedieren, además de contribuir con el doble de lo pagaban en concepto de pedidos y monedas. El rey. Diego Arias Dávila, contador mayor y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Traslado autorizado (1465, octubre, 9; Olmedo) sacado por el escribano Gonzalo Fernández de Chillón, ante los testigos Gonzalo Rodríguez de Chillón, Mendo de Badajoz y Antón de Carmona, criado de Gonzalo García de Llerena, contador mayor. Nota de los contadores mayores: se descuentan para el futuro 59.051 maravedíes del pedido, según consta en los libros del pedido de 1463, pero han de pagar derechos de chancillería.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 60. Copia simple.

2055

1465, julio, 13. Toro.

El rey [Enrique IV] manda a todos sus súbditos que estén en compañía del almirante don Fadrique, de don Juan Pacheco, marqués de Villena, del arzobispo de Toledo, de los condes de Plasencia, Benavente y Paredes, de los maestros de Calatrava y Alcántara, de los obispos de Burgos y Coria, del adelantado Juan de Padilla y de sus otros cómplices que traen consigo al infante don Alfonso, que les abandonen y entren al servicio del monarca, pues en ese caso el rey les perdonará todas las faltas que hayan cometido hasta la fecha de su carta y les conservará sus oficios, bienes y rentas.

BN, Ms. 13124, fol. 141r-142v. Copia del siglo XVIII.

2056

1465, julio, 14. Oropesa.

Escritura de donación de un censo sobre unas casas en Toledo, otorgada por Francisco de Meneses y su mujer Elvira de Toledo, a favor del bachiller Diego González de Cornejo.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 116v-117v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 182.

2057

1465, julio, 14. Toro.

Preces del rey Enrique IV al papa Paulo II, dándole cuenta de la rebeldía de muchos caballeros de sus reinos que en Ávila habían proclamado rey a su hermano, el infante Alfonso, y rogándole su protección y amparo. Siguen otras seis cartas de recomendación a otros tantos cardenales sobre el mismo asunto y fechadas el mismo día.

RAH, col. Salazar, 9/1100 (ant. O-19), fol. 84i-84l. Copia de letra de principios del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 127-128.

2058

1465, julio, 14. Toro.

Enrique IV suplica al Papa [Paulo II] que no haga caso a la petición del infante don Alfonso, su hermano, de proveer el maestrazgo de Santiago, vacante por renuncia de don Beltrán de la Cueva, en la persona de uno de los rebeldes al monarca castellano, y solicita al pontífice que le nombre administrador de dicho maestrazgo durante catorce años para que con sus rentas pueda atacar a los musulmanes y poner fin a la rebelión que había en sus reinos.

BN, Ms. 13236, fol. 87r-89r. Copia simple del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 123, pp. 494-496, de una copia de la RAH, col. Marqués de Valdeflores, tomo 11.

2059

1465, julio, 14. Toro.

Enrique IV informa al Papa [Paulo II] de la rebelión nobiliaria que había proclamado rey a su hermano, el infante don Alfonso, y pide al pontífice su ayuda para reprimirla. En concreto, le solicita que prive al arzobispo de Toledo, al obispo de Burgos y a los maestros de Calatrava y de Alcántara de las dignidades que tenían. También le pide que inhabilite y prive de cualquier dignidad al marqués de Villena, al almirante don Fadrique, y a los condes de Plasencia, Benavente y Paredes. Finalmente, le solicita que mande bajo pena de excomunión y entredicho a los habitantes de sus reinos que se aparten de los rebeldes y no les sigan, sino que por el contrario obedezcan y tengan por rey verdadero a Enrique IV.

BN, Ms. 13236, fol. 89r-92r. Copia incompleta del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 124, pp. 496-500, de una copia de la RAH, col. Marqués de Valdeflores, tomo 11.

2060

1465, julio, 15. Toro.

Cédula de Enrique IV eximiendo al concejo de la villa de Mombeltrán del pago de 40.000 maravedíes del diezmo y chancillería de la merced que les ha concedido de un mercado franco semanal, por cuanto ya han gastado mucho dinero en la guarda de la villa y en otras cosas en su servicio. El rey. Juan González de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 140. Copia simple de la época.

2061

1465, julio, 15. s.l.

Escritura otorgada por Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque, conde de Ledesma, García de Toledo, [II] conde de Alba [de Tormes, después I duque de este título], y Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, [después cardenal de España], todos ellos del Consejo Real, por la que dan seguridades a Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, y también del Consejo Real, de que se cumplirán las capitulaciones que ha firmado con el rey Enrique IV, y en las que hizo pleito homenaje en manos del monarca como su señor, prometiéndole fidelidad y servicio, a la vez que éste se obligaba a no ir ni permitir nada contra él ni contra sus personas y bienes. Los otorgantes hacen ahora pleito homenaje de su cumplimiento en manos de Alfonso de Torres, mariscal, del Consejo Real. Firmada por los otorgantes y sellada con sus sellos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 253v-254. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo del conde de Feria. Tiene dibujado a pluma por Salazar y Castro los sellos en placa con las armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 114.

2062

1465, julio, 15. Toro.

Enrique IV manda a todos sus súbditos que estén en compañía del almirante don Fadrique, de don Juan Pacheco, marqués de Villena, del arzobispo de Toledo, de los condes de Plasencia, Benavente y Paredes, de los maestros de Calatrava y Alcántara, de los obispos de Burgos y Coria, del adelantado Juan de Padilla y de sus otros cómplices que traen consigo al infante don Alfonso, que les abandonen y entren al servicio del monarca en el plazo de diez días, pues en ese caso el rey

les perdonará todas las faltas que hayan cometido hasta la fecha de su carta y les conservará sus oficios, bienes y rentas.

BN, Ms. 13109, fol. 196r-197v. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 125, pp. 500-501.

2063

1465, julio, 16. Toro.

Carta de merced de Enrique IV a favor de la villa de Mombeltrán concediendo un mercado franco semanal el día (en blanco). Concede exención de la alcabala de lo que se vendiere o comprare, excepto de las carnes muertas y pescado remojado que se vendiere por peso o a ojo. Se concede como premio a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, del Consejo, vasallo del rey. El rey. El secretario real Juan González de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 140. Copia simple de la época.

2064

1465, Julio, 20. s.l.

Albalá del rey [Enrique IV] a sus contadores mayores ordenando que Pedro de Soto, guarda y vasallo del rey, regidor de la ciudad de Burgos, tenga por juro de heredad 10 excusados de pedidos, monedas, moneda forera y otros pechos reales, situados donde él quisiere. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 292. Copia simple inserta en la nómina de Pedro de Soto.

2065

1465, julio, 17. Zamora.

Carta de Enrique IV al obispo de León [Antonio Jacobo de Véneris], a Juan de Medina, arcediano de Almazán, y a Suero de Solís, sus embajadores en la corte de Roma, sobre las cartas que remitía al Papa dándo cuenta cuenta del auto de Ávila cometido por los rebeldes.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 126, p. 502, de una copia de la RAH, col. Marqués de Valdeflores, tomo 11.

2066

1465, julio, 26. Real cerca de Toro.

Carta del rey a Juan Ponce de León, conde de Arcos (“conde amigo”), anunciándole la llegada de Alfón González de Orihuela, capellán del rey, y de su vasallo Juan de Sevilla, para hablarle de algunas cosas de su parte; le ruega que

les dé fe y creencia y que cumpla lo que desea, pues es un asunto importante. Firma autógrafa del rey (“que es de su rey”) y del secretario Juan González (de Ciudad Real).

RAH, leg. 9/6483, fol. 256. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos.

2067

1465, julio, 29. Real cerca de Toro.

Albalá del rey a los contadores mayores informando que el doctor Pedro González de Ávila, Rodrigo de Valderrábano y Gonzalo de Valderrábano, hijos y herederos de Rodrigo de Valderrábano, vasallo del rey, “veniendo conmigo e teniendo e levando de mi acostamiento, olvidada la lealtad e fidelidad que me devían, ayudaron para que la çibdad de Ávila se alzase contra mi servicio y se confederaron con los perlados e cavalleros rebeldes que están apoderados de la persona del infante mi hermano” con intención de apoderarse de sus reinos; ordena que pierdan todos sus bienes y los maravedíes que tienen del rey. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. Inserta en la nómina de Rodrigo de Valderrábano; éste tenía carta de privilegio (1453, febrero, 13) de un juro de heredad de 10.000 maravedíes en ciertas rentas de Ávila.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 324-325v. Copia simple.

2068

1465, julio, 30. Real cerca de Toro.

Carta de merced del rey [Enrique IV] a favor de Pedro Manrique, conde de Treviño, concediéndole la ciudad de Nájera con su castillo, tierra, jurisdicción y derechos como premio a sus señalados servicios. Firmas del rey y del secretario Juan González de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 257. Copia del s. XIX extractada del original del archivo del duque de Nájera (conde de Oñate); copia íntegra en el Memorial Ajustado impreso del pleito en la Chancillería de Valladolid sobre la ciudad de Nájera, fol. 101v-104.

2069

1465, agosto, 6. Real cerca de Castronuño.

Carta del rey [Enrique IV] a Juan Ponce de León (“conde amigo”), conde de Arcos, anunciándole la llegada del bachiller Rodrigo de la Puebla, que le dirá de su parte algunas cosas tocantes a su servicio; le pide que le dé fe y creencia y le ordena cumplir lo que manda. Firma autógrafa del rey (“que es de su rey”) y del secretario Juan González de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 258. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos.

2070

1465, agosto, 13. Ermita de San Román de Zafra.

Capitulación entre Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria; García de Alarcón, alcaide de Mérida, e Inés de Bracamonte, suscrita para la libertad del comendador Martín de Alarcón, su marido. El conde de Feria se compromete a que le sea devuelta su encomienda de Mérida y sus restantes bienes. A cambio Martín de Alarcón deberá dar seguridades de que servirá al rey y al citado conde con su persona, casa y gente. Desde el día de su libertad, su esposa Inés y el alcaide de la fortaleza de Mérida deberán recibir al conde y a su gente en la misma, comprometiéndose éste en tal caso a no quitársela y a guardar el bien y honra de los vecinos y moradores de Mérida y a defender la fortaleza. Los otorgantes juran y prestan pleito homenaje. El conde de Feria en manos de Vasco Malaber, y García de Alarcón y doña Inés en las de Álvaro Pantoja. Se otorgan dos escrituras de un tenor, firmadas y selladas y signadas de notario público, otorgadas una por el conde de Feria y por García de Alarcón en la ermita de San Román, cerca de Mérida el 13 de agosto, y otra por doña Inés el día 15 en la villa de Mérida. Fueron testigos: Vasco Malaber, Rodrigo Durán, regidor de Écija, Juan González de la Parra, secretario del conde, Álvaro Pantoja y otros vecinos de Mérida. Ante Alfonso Gutiérrez de la Parra, escribano de cámara del rey y su notario público.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol.31-32v. Copia del original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 389. Este documento está también registrado en el vol. 29, p.116.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 258v-260.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 116.

2071

1465, agosto, 15. Real cerca de Valladolid.

Carta de merced del rey [Enrique IV] concediendo un mercado franco semanal a la villa de Villagarcía, cerca de Llerena; se concede como premio a Juan Ponce de León, señor de la villa, y a sus vecinos y moradores. Se otorga el seguro real a los que acudan para vender o comprar, y se exime del pago de la alcabala; en blanco el día del mercado. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 259-260. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, papeles de Villagarcía, leg. 3, nº 6.

2072

1465, agosto, 23. Real sobre Valladolid.

Albalá de Enrique IV poniendo en secuestro la villa de Revilla de Campos,

propia de Juan de Haro, a favor de Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, por haber incumplido aquél el contrato hecho entre ambos, por el cual ella le vendía la merindad de Asturias de Oviedo y él debía pagar 750.000 maravedíes, y porque Juan de Haro no ha atendido las órdenes reales de apartarse de Pedro Girón, maestre de Calatrava, y de su hermano Juan Pacheco, marqués de Villena, así como de los otros cómplices que incurren en deservicio del monarca. De forma general, el rey había hecho confiscar por ello todas las posesiones y derechos de Juan de Haro. Ahora ordena al concejo de la villa que acoja a la condesa como señora. El rey. Alfonso de Badajoz, secretario real. A las espaldas: registrada y sello.

RAH, col. Salazar, 9/286 (ant. D-11), fol. 63-65v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 232.

2073

1465, agosto, 23. Toledo.

Escritura de poder otorgada por María de Ayala, a favor de Álvaro de Toledo, jurado de Toledo, y a Gonzalo de Cabrera, su escudero, para que aceptasen la herencia de su marido, Pedro de Portugal.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 179-179v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 194.

2074

1465, agosto, 25. Valladolid.

Extracto extenso del privilegio del rey Enrique IV concediendo a Beltrán de la Cueva, duque de Albuquerque, la villa de La Adrada, con su castillo y fortaleza, vasallos y términos, para él y sus sucesores.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 108 y 109. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 344 y 358v.

2075

1465, agosto, 26. Valladolid.

Cédula del infante Alfonso [XII] por la que hace merced del oficio de mariscal de Castilla a Luis Méndez de Sotomayor, señor del El Carpio, en lugar de Diego Fernández de Córdoba, [después II conde de Cabra].

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 67-67v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 313.

2075

1465, agosto, 26. Valladolid.

Cédula del infante Alonso [XII], por la que da en secuestro la villa de Luque a Luis Méndez de Sotomayor, [VIII] señor de El Carpio.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 162v-163v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 175.

2076

1465, agosto, 27. Castroverde.

Reclamación hecha contra los vecinos de la villa de Castroverde por no quererle pagar ciertos tributos, otorgada por Carlos de Castro, [IV] señor de Castroverde.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 171v-172v. Copia, en gallego, de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 211.

2077

1465, agosto, 27. Simancas.

Enrique IV confirma a don Diego de Sandoval el nombramiento de alcalde mayor del adelantamiento de Castilla que le había hecho el 2 de julio de 1465 en Zamora, que se inserta, y sitúa el sueldo de 10.500 maravedís anuales anejo al cargo de la siguiente forma: 4.000 maravedís en Melgar de Fernamental, villa perteneciente a la merindad de Castrogeriz, 2.000 en Villaserracino, 2.500 en Villaherreros y 2.000 en Espinosa de Villagonzalo, lugares pertenecientes a la merindad de Monzón.

BN, Ms. 19703, nº 17. Original. Cédula.

2078

1465, agosto, 28. Valladolid.

Cédula de Alfonso [XII] al conde de Luna, Diego Fernández de Quiñones, ordenándole que combata contra los castillos y fortalezas que están sublevados en Asturias, o que nombre una persona para que en su nombre lo haga.

RAH, leg. 9/6483, fol. 260v. Copia del s. XIX extractada del original del archivo del conde de Luna.

2079

1465, agosto, 28. Tordesillas.

Testamento otorgado por Pedro Fernández de Lorca, tesorero y secretario del rey Juan II.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 84-112. Los fol. 112v-113v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, con escudo de armas.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 87.

2080

1465, agosto, 28. Valladolid.

Confirmación otorgada por el infante Alfonso, intitulándose rey de Castilla, de todas las cartas de merced, privilegios y juros de heredad otorgados por los reyes Juan II, Enrique IV y otros, a Fadrique, su tío, almirante mayor de Castilla, a su mujer doña Teresa de Quiñones, a sus hijos Alfonso y Pedro, a sus Sancho de Rojas y Juan de Vega, a Alfonso de Valladolid y a Fernando de Montemayor, vecinos y regidores de Valladolid, concediéndoles poder para renunciar a cualquier oficio, juros de heredad y mercedes de por vida a favor de sus hijos o de otras personas. Fernando de Arce, secretario del rey [Alfonso]. Al Dorso: Arzobispo de Toledo; condestable el maestre. Dentro de un traslado realizado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1465; y firman como testigos: Álvaro de Castro, Pedro de Herrera, Pedro de Madrigal y Garci, criados de Alfonso de Quintanilla, contador mayor del rey. Alfonso González de Curiel, escribano del rey y notario público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 111. Copia manuscrita en papel, sacada de AGS, Consejo de Estado, Real Patronato, leg. 2º de mercedes antiguas.

2081

1465, agosto, 30. S.l.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo al lugar de Melgar de la Fronteira de Suso, cerca de Sahagún, la franqueza de pedidos y monedas; se otorga como premio a los buenos y leales servicios prestados por Alfonso Enríquez, hijo mayor del almirante de Castilla [Fadrique Enríquez], tío del rey, señor de la villa. Se concede como juro de heredad. Firmas del rey y del secretario real Fernando de Arce.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 138. Copia simple de la época.

2082

1465, septiembre, 6. Real sobre Valladolid.

Carta de merced del rey a Pedro de Guzmán, su vasallo y miembro del Consejo, de un oficio de veinticuatro en la ciudad de Sevilla, allende del número ya

existente de veinticuatro, sin que valgan las leyes dadas en las Cortes de Olmedo y Valladolid dadas por Juan II que prohíben el acrecentamiento de oficios; se le concede a petición de Juan Ponce de León, conde de Arcos, miembro del Consejo. El rey. Juan González de Ciudad Real, secretario real. Registrada. A continuación, cédula de Enrique IV al concejo de Sevilla [1469, agosto, 24; Cantillana] indicando que Pedro de Guzmán no tomó posesión entonces del citado oficio por culpa de los escándalos y movimientos, y pide que ahora se le reciba en él. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

Insertas en confirmación de Fernando el Católico (1478, julio, 4; Sevilla) a petición del interesado. El rey. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Concertado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VII, fol. 15.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 778.

2083

1465, septiembre, 7. Jaén.

Confederación entre Pedro Girón, maestre de Calatrava, y Miguel Lucas, condestable de Castilla. La parte del maestre de Calatrava incluye a las villas de su patrimonio, a su hijo Alonso, a las villas de la Orden y a las ciudades de Úbeda, Baeza, Córdoba, Sevilla, Écija, Carmona, la villa de la Guardia cerca de Jaén, así como los lugares y tierras de Alfonso de Aguilar; la parte del condestable incluye a las ciudades y villas de Jaén, Andújar, Alcalá, los lugares del vizconde de Huelma y de su hijo Juan. Acuerdan mantener paz y concordia durante los próximos 12 meses, salvo si el rey mandare al condestable y a los de su parte que hagan guerra, en cuyo caso el condestable lo notificará por carta al maestre y se abstendrá de atacarle en los 3 primeros meses; la parte del maestre se compromete a lo mismo. En la tregua de 12 meses ninguna de las partes dará ayuda ni consejo a los que quieran atacar a la parte contraria; si el rey mandare acoger gentes de armas en los castillos y villas de una de las partes, se comunicará de inmediato a la otra y se guardará tregua de 3 meses. En esos 12 meses podrán circular libremente los vecinos de las villas con sus haciendas y mercaderías, y nadie será demandado por hechos de guerra acaecidos en el pasado conflicto que hubo entre la ciudad de Jaén y el maestre de Calatrava, si bien no podrán entrar en esa ciudad los escuderos y gentes del maestre. En los 12 meses ninguna de las partes intentará tomar villa, lugar o castillo a la parte contraria, ni dará ayuda para que se haga. El condestable se compromete a combatir las ciudades y villas de Andújar, Alcalá la Real o las del vizconde de Huelma y su hijo en el caso de que no quieran entrar en esta confederación; la parte contraria se compromete a lo mismo con sus villas. El maestre y el condestable nombrarán una persona de sus respectivas casas para evaluar los daños de Jaén, las tierras del maestre y de don Alonso, Úbeda y Baeza,

y fijen las indemnizaciones antes del próximo mes de febrero, y que ambas partes se obliguen a cumplirlo. Podrán entrar en esta confederación, si lo desean, el conde de Cabra, Martín Alonso de Montemayor, el obispo electo de Córdoba, Pedro Venegas y Alonso de Córdoba, pero no podrán entrar en la ciudad de Córdoba; si no quieren entrar en esta confederación, no recibirán ayuda del condestable y de los suyos contra el maestre y contra su hijo Alonso. Para mayor firmeza y seguridad se obliga, de una parte, el maestre de Calatrava, su hijo Alonso, Alonso de Aguilar y las ciudades y villas citadas, y de la otra, el condestable, los lugares del vizconde de Huelma, los de Juan de la Cueva, y las ciudades y villas de Jaén, Andújar y Alcalá la Real. Para mayor seguridad, el maestre de Calatrava dará en prenda los castillos de Mengíbar, El Berrueco, La Torre del Campo y La Fuente del Rey, para que estén en poder de personas de su casa y las guarden a costa de las rentas del rey; estas fortalezas serán entregadas al condestable si el maestre rompe la tregua. Si el condestable quiebra la tregua, las fortalezas serán devueltas al maestre. El condestable dará en prenda el castillo de Villardonpardo con las mismas condiciones. Si la tregua de 12 meses se prorroga, quedarán todas las fortalezas en prenda. Juramento del maestre y del condestable en manos de Juan de Mendoza, caballero. Firmas del maestre y del condestable.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia del s. XIX de la Real Biblioteca, código G-126 (Crónica de Miguel Lucas), fol. 220.

2084

1465, septiembre, 10. Valladolid.

Noticia de la merced que hizo Enrique IV de las villas de Pravia, Gijón y sus tierras, a Juan de Acuña, [III] conde de Valencia de don Juan.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 30. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 108.

2085

1465, septiembre, 13. Valladolid.

Cédula del infante Alfonso [XII], por la que hace merced de 150 vasallos a Juan de Ribera, señor de Montemayor.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 168. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Montemayor.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 101.

2086

1465, septiembre, 13. Monasterio del Abrojo.

Codicilo de Pedro de Velasco, [I] conde de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 214v-217v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 243.

2087

1465, septiembre, 15. Guarda (Portugal).

Capitulación entre Alfonso V de Portugal y Juana de Portugal, reina de Castilla, en nombre de su marido Enrique IV, acordando el casamiento del primero con la infanta Isabel [futura Isabel la Católica] y la ayuda militar portuguesa a favor del rey de Castilla contra su hermano Alfonso [XII] y sus seguidores. En presencia de Alfonso V (1465, septiembre, 12; Guarda) la reina Juana de Portugal presenta carta de poder de su marido (1465, julio, 6; Zamora), que inserta, autorizándola para concertar el matrimonio de Isabel y la ayuda militar portuguesa, así como para señalar como dote la plaza de Ciudad Rodrigo con sus rentas, y para hacer en su nombre juramentos y seguridades; poder otorgado ante el secretario real Fernando de Badajoz y en presencia de Pedro González de Mendoza (obispo de Calahorra), Beltrán de la Cueva (duque de Alburquerque y conde de Ledesma), García de Toledo (conde de Alba), el mariscal Alfonso de Torres (maestresala del rey), el licenciado Antonio Gómez de Ciudad Rodrigo y del secretario Alfonso de Badajoz, todos del Consejo. Acuerdos suscritos:

El rey de Portugal deberá casarse con Isabel por palabras de presente, recibiendo para ello dispensa papal, la cual será pedida por el rey de Castilla a su costa y entregada al rey de Portugal en un plazo de 8 meses; en ese mismo plazo habrá de hacerse la entrega de la princesa. Enrique IV dará en dote 100.000 doblas de oro de la banda, pagadas en oro o en plata marcada. Alfonso V dará en arras a la infanta 30.000 doblas de oro de la banda, señalando las villas de Torres Vedras, Alamquer y Santarém con sus rentas y derechos. Alfonso V entregará a la infanta para su cámara todas las villas, lugares y rentas que las reinas Felipa, Leonor e Isabel tuvieron, incluyendo privilegios y libertades. Si Alfonso V muere primero, las 30.000 doblas quedarán para Isabel; en este caso, Isabel percibirá la totalidad de las 130.000 doblas, pero si quedan hijos de ambos, éstos percibirán esa suma a la muerte de Isabel. En un plazo de 5 años Isabel deberá percibir todas sus cantidades, y mientras tanto poseerá en prenda las villas de Torres Vedras, Alamquer y Santarém. Si muere primero Isabel, las 130.000 doblas de dote y arras quedarán para sus hijos, si los hubiere; si muere sin testar y sin descendencia, el rey de Castilla recibirá esa suma, y las villas citadas serán devueltas a Portugal. Si la infanta Isabel desea vivir en Portugal tras la muerte de Alfonso V, quedará para ella la dote y las arras.

El hijo mayor de ambos recibirá en juro de heredad las villas de Portoalegre, Montemayor o Velho y “Temtuguel”, con sus jurisdicciones, rentas y derechos, así como la ciudad de Coimbra con título ducal y con sus rentas y derechos.

Alfonso V dará a Enrique IV una fuerza de 1.500 hombres de caballo y 3.000 de pie, pero antes intentará que los caballeros rebeldes vuelvan a su obediencia. Alfonso V pagará 2 meses de sueldo a dicha fuerza. La fuerza armada deberá enviarse en el plazo máximo de un mes a partir de la solicitud de Enrique IV. Si Enrique IV no entrega a la infanta Isabel en un plazo de 8 meses, no recibirá ayuda militar portuguesa. Dicha ayuda no entrará en Castilla hasta que haya regresado la embajada de Alfonso V a los caballeros rebeldes. Al menos 3 días antes de la entrada de esta tropa en Castilla, se darán al arzobispo de Lisboa 50.000 doblas en oro o plata, pero si la infanta Isabel es entregada dentro del plazo de los 8 meses, dicha suma se contará como parte de la dote. Enrique IV dará en prenda por esta suma la villa de Ciudad Rodrigo con su castillo, tierra, término, jurisdicción, rentas y derechos, quedando la villa para lo corona de Castilla. En el citado plazo de 8 meses, Enrique IV entregará a Alfonso V la infanta Isabel junto con la dispensa matrimonial y las prendas estipuladas, y a partir de entonces Alfonso V ayudará a Enrique IV con sus tropas. Si Alfonso V no celebrare matrimonio por palabras de presente con Isabel, la infanta será restituida al rey de Castilla junto con la dote.

Además de mantener las paces entre ambos reinos, Alfonso V y Enrique IV se comprometen a administrar del siguiente modo la ayuda militar: Cada uno ayudará al otro con 1.500 de caballo y 3.000 de pie cada vez que sea necesario y se hará efectiva en el plazo de 3 meses a partir de la petición de ayuda; Enrique IV exceptúa al rey de Francia y Alfonso V exceptúa al rey de Inglaterra. Pagará 2 meses adelantados el rey que recibiere la ayuda, 15 días antes de que las tropas hayan pasado al otro reino; habrá otro adelante de otro mes, y si la tropa es detenida (“enpachada”) yendo de camino, se entienda que ha de cobrar sueldo. Si el rey que envía tropas las necesita en su reino, podrá recuperarlas pero avisando al otro con 20 días de antelación. Las tropas en tierra extranjera deberán ser ayudadas y amparadas en las ciudades y villas por donde pasen. El capitán que vaya al mando hará pleito homenaje al anfitrión de obedecerle, pero respetando las paces de ambos reinos. El tal capitán castigará los excesos cometidos por su gente yendo de camino. Las justicias de las ciudades y villas por donde pasaren las tropas darán mantenimientos al precio habitual; el capitán jurará que no tomará viandas por un precio inferior al real. La ayuda militar se dará por tierra o mar, según sea pedida; en caso de barcos, se pagará el sueldo habitual de la gente de mar del reino que pide la ayuda. El rey que diere ayuda una vez, no está obligado a darla una segunda hasta que se concluya capitulación con el otro rey. Si un rey no cumple algo de lo anterior exime al otro de su compromiso.

Juramento de Alfonso V y de Juana de Portugal (en nombre de Enrique IV) en presencia de los testigos siguientes: el obispo de Coimbra, el conde de Guimarães, su hermano Alfonso, los hijos del duque de Braganza, Pedro de Meneses (conde de Villarreal), Enrique (conde de Valença), Juan Coutinho (conde de Ma-

rialva), Martinho de Tayde (conde de Atongina), Vasco de Tayde (prior de Crato), el doctor Juan Fernández (veedor de la casa de suplicación), el doctor Ruy Gómez (chanciller mayor), Ruy de Sousa, Álvaro Pérez de Támara, Lopo de Almeida, Gonzalo Vaaz de Castelbranco (veedores de la hacienda del rey), todos del Consejo. El notario real Duarte Galvao en compañía de Fernando de Badajoz (por el rey de Castilla), hacen escribir esta capitulación. Traslado autorizado para el rey de Castilla (1465, septiembre, 15; Guarda). Firma de Alfonso V.

AGS, PR, leg. 49, doc. 39. Traslado autorizado de la época.

Reg. *Catálogo V*, n° 4080.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 128, pp. 503-514.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, vol. 1, doc. 10, pp. 43-57.

2088

1465, septiembre, 16. Real sobre Valladolid.

Carta del rey al conde de Arcos, Juan Ponce de León (“conde amigo”) comunicándole que ha hablado con Lope de Ágreda, portador de la presente carta, sobre algunas cosas cumplideras a su servicio y a la fidelidad “de los linajes onde venis”; le ruega que le dé fe y creencia de lo que le dirá de su parte y que lo ponga en práctica. Firma autógrafa del rey (“que es de su rey”).

RAH, leg. 9/6483, fol. 262. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, n° 22, carta 32.

2089

1465, septiembre, 16. Segovia.

Noticia de la carta del rey Alfonso [XII] conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica que, tras la victoria tenida contra Enrique IV, se le habían unido los maestros de Santiago y Alcántara, el conde de Plasencia y el condestable don Alonso Enríquez y se le había entregado la ciudad de Segovia.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 136v.

2090

1465, septiembre, 18. Valladolid.

Escritura de donación de la villa de Palenzuela y de la parte que tiene en las jabonerías de Sevilla, otorgada por Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, a su hijo Pedro Enríquez, adelantado mayor y notario mayor de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 182-184v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Alcalá de los Gazules.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 261.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 203-203v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 264.

2091

1465, septiembre, 23. Simancas.

Privilegio del rey [Enrique IV] ratificando la sentencia de confiscación de todos los lugares y bienes de Garci Franco, hijo del doctor Franco, vecino de Valladolid, por haber participado en las revueltas a favor del infante Alfonso, su hermano. Asimismo dona por juro de heredad a García Manrique, hijo del adelantado Pedro Manrique, su vasallo, la villa de Préjano, con sus tierras, términos, vasallos, jurisdicción y rentas, tal como lo había tenido Garci Franco.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 110. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 526.

2092

1465, septiembre, 25. Valladolid.

Carta del infante don Alfonso, titulado rey, al conde de Arcos [Juan Ponce de León], pidiéndole que se mantenga fiel a él como hasta ahora y como lo había sido a su padre, el rey Juan II, pues desde el partido de Enrique IV, “mi antecesor e adversario”, afirman que su hijo don Rodrigo, don Enrique hijo del duque, doña María de Mendoza, Fernando de Medina y otras personas están a punto de cambiar al bando de Enrique IV. Para fomentar esta lealtad, le narra novedades favorables a su partido: enfrentamiento del doctor Pero González de Ávila, Álvaro de Bracamonte y otros caballeros del arzobispo de Toledo con las tropas de Enrique en Ávila; intento fracasado de acercarse Enrique a Segovia y su huída a Medina del Campo; proyecto de destruir el real de Enrique en Simancas; el abandono de muchas gentes procedentes de Asturias, Galicia, tierra de León, Salamanca, Zamora y Toro, del ejército de Enrique para unirse al suyo en Arévalo; lealtad de Burgos, Palencia y Valladolid; llamamiento al conde de Luna desde las Asturias para promover el movimiento a su favor; oposición en León a que entre Gonzalo de Guzmán, en nombre de Enrique; persecución y muerte de algunos navarros que atacaron la ciudad de Soria y lugares del adelantado Juan de Padilla; adhesión del conde de Lemos y otros caballeros de Galicia; no está en tratos con Enrique, aunque haya alguna conversación a través de conde Haro, su camarero mayor, y de otras personas. Por mandado del rey, Hermosilla

RAH, col. Siles, 9, doc. 52. Copiado del original, en el archivo de los duques de Arcos.

RAH, leg. 9/5183 (col. Abella), s. fol. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 129, pp. 514-517.

2093

1465, septiembre, 29. Toledo.

Extracto de la escritura de partición de los bienes de Pedro Gaitán, entre sus hijos.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 22. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 371.

2094

1465, octubre, 5. Olmedo.

Carta de merced de Enrique IV a su vasallo Gonzalo Muñoz de Castañeda en premio por sus servicios, especialmente en la guerra que el rey tiene contra algunos caballeros rebeldes, concediéndole que la villa de Villa Vieto, en la merindad de Carrión, quede apartada de la villa de Carrión y su merindad y del adelantamiento de Castilla la Vieja, y sea suya; le autoriza a poner en ella justicia civil y criminal. Lo concede en juro de heredad para siempre jamás. También otorga por juro de heredad la exención de pedidos, monedas, moneda forera, alcabalas, tercias, martiniegas, yantares y otros pechos y derechos para que la villa se repueble y reconstruya, pues fue asolado en las pasadas guerras. Firmas del rey y del secretario real Juan de Oviedo. Traslado autorizado (1465, noviembre, 8; Olmedo) sacado por el escribano Juan de Toledo ante los testigos Gonzalo Fernández de Oviedo, escribano de cámara del rey, Antón de Carmona, Mendo de Badajoz, criados de Gonzalo García de Llerena. A continuación albalá del rey (1465, noviembre, 7) a sus contadores mayores ordenando asentarlos en los libros. El rey. El secretario Fernando de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 19. Copia simple.

2095

1465, octubre, 5. En el campo cerca de Montejo, jurisdicción de Arévalo.

Sentencia dada por Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, [después I duque del Infantado], y por Álvaro de Stúñiga, [II] conde de Plasencia, justicia mayor de Castilla, [después I duque de Béjar], por la que ordenan que cese la guerra civil en todo el reino entre sus partes, en el plazo de seis días, que se cumplirán el jueves 10 de octubre de 1465, y hasta final de febrero de 1466, además de reducir las fuerzas enfrentadas. Firmas de los otorgantes y sellada con sus armas.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 399. Copia del amanuense de Salazar. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas del conde de Plasencia y del marqués

de Santillana, aunque hay una anotación que aclara que en este caso no son realmente las suyas.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 94-95.

2096

1465, octubre, 8. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores ordenando pagar a Inés Niño, abadesa del convento de Santa Clara de Valladolid, los 14.000 maravedíes de juro de heredad que su hermano Pedro Niño, hijo del conde [de Buelna] Pedro Niño, dejó al citado monasterio en su testamento. Dicha cantidad está asentada en las alcabalas de la madera y de los paños de la villa de Valladolid.

Firmas del rey y del secretario Juan Fernández de Hermosilla. Firmas del arzobispo de Toledo, el marqués [de Villena], el conde don Diego, el conde don Enrique, el maestro. Registrada, Diego Sánchez.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 29. Copia simple de la época. Duplicado.

2097

1465, octubre, 15. Arévalo.

Merced que otorga Alfonso [XII] a Rodrigo Manrique, condestable, conde de Paredes y del Consejo Real, concediéndole por juro de heredad las tercias de Paredes de Nava, Cardenosa y Villanueva del Rebollar, en la merindad de Carrión, con poder para renunciar y traspasar en cualquier manera y a cualquier persona o institución sin licencia del rey. Fernando Arce, secretario del rey. Al dorso: el conde don Enrique; el marqués de Villena; el maestro. Registrada Diego Sánchez.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 112. Sacada de una copia de AGS y de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 387.

2098

1465, octubre, 19. Ágreda.

Enrique IV se dirige a Alvar García de Ciudad Real y le hace saber que Juan Mexía, jurado y procurador de Sevilla, ha presentado en el Consejo Real una petición del cabildo hispalense en la que se informa al Rey de la carestía de pan sufrida por la ciudad y su tierra el año anterior y el presente, de lo que sobreviene su despoblación y la de su tierra, y le suplica que ordene a todas las villas y ciudades del reino que permitan a los vecinos y moradores de Sevilla sacar pan de ellas. El Rey, queriendo remediar el daño, y porque cree que los mantenimientos “deben andar” de las zonas abundantes del reino a las que no lo tienen, manda dar su carta, incorporadas en ella las leyes que fueron establecidas por Juan II y

por él mismo, condenando a los que no quieran vender a los sevillanos a su pérdida para posterior venta. Ordena a Alvar García de Ciudad Real que vele por el cumplimiento de la orden y la ponga en ejecución, debiendo pagarle Sevilla, de sus propios, rentas e imposiciones, 400 maravedíes por cada día que ocupe en ello. Refrendada por Alvar Gómez de Ciudad Real. Firma del rey.

AMS, 1-5-2 (14). Provisión real. Restos de sello de placa.

2099

1465, octubre, 20. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores informando que Isabel de Ladrón, mujer que fue de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, tenía un juro de heredad de Juan II de 15.000 maravedíes puesto por salvado en las alcabalas de Melgar, en la merindad de Castrogeriz. Como la citada Isabel no es natural de estos reinos ni reside en ellos, y desde la muerte de su marido ha estado en Aragón, de donde es natural, no puede gozar del citado juro. Por tanto ordena que trasladen los maravedíes del juro a favor de su hijo, Diego de Sandoval. Firmas del rey y del secretario Diego Martínez de Zamora. Inserta en la nómina de Diego de Sandoval, hijo de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 168v. Copia simple.

2100

1465, octubre, 22. Porcuna.

Escritura de donación de los diezmos de los moriscos al obispado de Jaén, otorgada por Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava, a favor de Día Sánchez de Carvajal, regidor de Baeza, [después I señor de Jódar].

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 279v-280v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 245.

2101

1465, octubre, 22. Arévalo.

Cédula de Alfonso [XII] ordenando que cada vez que los jurados de Sevilla requieran a los alcaldes mayores, alguacil mayor, fieles ejecutores, alcaldes de la justicia y otras justicias de la ciudad el cumplimiento de cualquier ley u ordenanza, que éstos lo pongan por obra sin demora. Refrendada por su secretario, Fernando de Arce. Firma de Alfonso [XII].

AMS, 1-5-15. Restos de sello de placa.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, carpeta 5, nº 15.

2102

1465, octubre, 22. Córdoba.

Declaración que hacen los clérigos beneficiados de las iglesias parroquiales de la ciudad de Córdoba solicitando la protección apostólica y anulando cualquier declaración que puedan hacer ante la presión de que son objeto por parte del llamado rey don Alfonso y del concejo de la ciudad en su protesta por la designación de don Pedro de Córdoba como obispo, tras fallecer fray Gonzalo de Illescas, temor justificado por la acción de varios laicos, que, dirigidos por don Alfonso, señor de la casa de Aguilar y alcalde mayor de la ciudad, desde mediados del mes de agosto tienen presos a los canónigos en el castillo de la villa de Cañete, perteneciente a dicho señor de Aguilar, y por los requerimientos reiterados en este sentido por parte de Pedro de Cárdenas alcalde mayor, Gonzalo de Godoy alguacil mayor y Pedro Méndez veinticuatro, regidores de Córdoba, para que hiciesen declaración y alegaciones contra dicha elección.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 359r.

2103

1465, octubre, 26. Arévalo.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo a Pedro de Acuña, conde de Buendía, que la villa de Dueñas sea franca del pago de pedidos, monedas y moneda forera durante un período de 15 años contados a partir del 1 de enero de 1466. La merced se concede en premio al señalado servicio que le hizo la villa de Dueñas en 1464 “en acoger a los perlados y cavalleros y ricos ombres de mis Regnos que se juntaron con sus gentes en la dicha villa de Dueñas para de liberar las personas mia e de la ylustre infant doña Ysabel, mi muy cara y muy amada hermana, de la opresión en que estábamos en poder de don Enrique, mi antecesor”, y porque el conde de Buendía se lo ha pedido. Firmas del rey Alfonso, el secretario Juan Fernández de Hermosilla, el marqués de Villena, el maestro (de Calatrava), el conde don Álvaro, el conde don Diego y Diego Sánchez. Registrada.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 84. Copia simple de la época.

2104

1465, octubre, 28. Arévalo.

Privilegio de Alfonso [XII] por el que devuelve al concejo de Sevilla la renta de la “exea e meaja” de la ciudad y su arzobispado que Enrique IV había concedido al comendador Juan Fernández Galindo, en atención a los servicios de la ciudad y al hecho de que el Comendador era del partido de don Enrique. Juan Fernández Galindo había realizado muchos desafueros en el cobro, percibiendo mayores de-

rechos de los acostumbrados y haciéndolos pagar a mercaderías que no se solían gravar. Don Alfonso manda que en adelante el impuesto no se pague sino como antiguamente y lo cobre el mayordomo de la ciudad para sus propios. Refrendado por Fernando de Arce, su secretario. Sello de placa. Firma del Rey y de Fernando de Arce.

AMS, 1-2-58.

Reg. Velázquez y Sánchez, *Índice* de la Sección 1ª, doc. nº 58.

2105

1465, octubre, 28. s.l.

Alfonso [XII], a petición de los procuradores de Sevilla, los veinticuatro Pedro de Esquivel y Alfonso de Santillán, y los jurados Juan Ramírez de Segarra y Diego Martel, exime de pedidos y monedas a los vecinos y moradores de la ciudad y de sus barrios y arrabales de Triana, la Cestería y la Carretería, así cristianos como moros y judíos, por la adhesión mostrada a su persona y los servicios realizados. Refrendada por Fernando de Arce, su secretario. Firma de don Alfonso.

AMS, 1-5-16. Cédula real.

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice* de la Sección 1ª, Carpeta 5, nº 16.

2106

1465, octubre, 30. Olmedo.

Carta de Enrique IV ordenando que se guarden al arzobispo de Toledo Alonso Carrillo todas las mercedes y gracias que se contienen en la carta que se inserta, dada en Madrid el 3 de mayo de 1464. En ésta el monarca señala que había dado al arzobispo unas minas de alumbre y otros metales en término de la villa de Cornago, cerca de las cuales construyó éste una casa, conocida como la "casa Carrillo". El prelado le suplicó que le concediera un término para que los que morasen en ella y trabajaran en las minas tuvieran donde cultivar y apacentar su ganado. El rey apartó Cornago de Cervera y de las demás villas y lugares que lindaban con la casa Carrillo todo el término alrededor de la misma con los límites que señala, con la jurisdicción civil y criminal, y con facultad para poner oficiales en el lugar. También le concedió franqueza para cuarenta vecinos del lugar. El rey. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 398-400. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de los condes de Aguilar de Inestrillas.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 286.

RAH, col. Salazar, 9/861 (ant. M-55), fol. 1-12v. Los fol. 13 y 13v están en blanco. Copia de letra de principios del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 320.

2107

1465, noviembre, 2. Ávila.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo a la villa de Navarrete dos ferias anuales y un mercado franco semanal los lunes; se concede a petición de María de Sandoval, condesa de Treviño, señora de la villa. La primera feria comenzará el 1 de mayo y durará 8 días. La segunda feria comenzará el día de San Martín de noviembre y también durará 8 ocho días. Se podrán vender y comprar todo tipo de mercaderías y se pagará de alcabala “un maravedí de cada ciento e non más”.

Firmas del rey y del secretario Juan Fernández de Hermsilla. El conde don Enrique, el marqués de Villena, el conde de Benavente. Registrada. Traslado autorizado (1466, marzo, 4; Portillo) sacado por el escribano Diego González de Toral.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 6.

2108

1465, noviembre, 2. Arévalo.

Alfonso [XII] confirma a Sevilla todos los privilegios, cartas, sobrecartas, mercedes, buenos usos, costumbres, ordenanzas y estatutos, y manda que le sean guardados como en tiempos de Juan II y de los reyes anteriores. Refrendado de Fernando de Arce, su secretario. Firma del Rey y de Fernando de Arce.

AMS, 1-2-59. Privilegio real. Restos de sello de placa.

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice* de la Sección 1ª, doc. nº 59.

2109

1465, noviembre, 2. Arévalo.

Alfonso [XII] hace saber que la ciudad de Sevilla le ha hecho relación de que, a causa de las licencias dadas por Enrique IV para sacar pan fuera del reino desde su arzobispado y desde el obispado de Cádiz, se han producido grandes trabajos y hambrunas, por lo que prohíbe la dicha saca por mar y por tierra, castigando a los desobedientes con sesenta días en la cadena, además de con la pérdida del pan que transportasen, así como las bestias o navíos, concediendo la tercera parte de todo ello al juez que los condenare, otra tercia para la parte que lo pidiere y la otra para el que lo descubriere. Refrendada por Fernando de Arce. Firma de don Alfonso.

AMS, 1-5-2 (16). Privilegio. Restos de sello de placa.

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice* de la Sección 1ª, Carpeta 5, doc. 2 (14).

2110

1465, noviembre, 2. Arévalo.

Cédula de Alfonso [XII], a petición de los procuradores de Sevilla, mandando guardar un ordenamiento hecho por Enrique III y por el doctor Juan Alfonso de Ulloa, su corregidor en Sevilla, con acuerdo del cabildo, acerca del vino que se ha de vender y de la forma, tiempo y personas que lo deben meter. Refrendada por Fernando de Arce, su secretario. Firma de don Alfonso.

AMS, 1-5-17. Sello de placa.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, Carpeta 5, nº 17.

2111

1465, noviembre, 4. Arévalo.

Noticia de la carta del infante Alfonso [XII] dirigida a Fernán Álvarez de Valdés, IX señor de la casa de Valdés y Torres de San Cucado, vasallo y guarda de Enrique IV, hijo de Melendo Pérez y de Catalina del Busto, sobre el condado de Gijón y Pravia que había dado el rey [Enrique IV] a Juan de Acuña y Portugal, conde de Valencia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 113. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 114.

2112

1465, noviembre, 4. Arévalo.

Carta real de merced de Alfonso [XII] por la que libera de alcabala todo el trigo, cebada y harina de semillas que se vendiera en la alhóndiga de la ciudad de Sevilla, aunque se mantiene para el cereal que no se lleve allí, si bien la cede en ese caso a la ciudad para sus propios. También la libera de una imposición que se había de hacer con facultad del Rey, sobre el pescado fresco y salado que saliere de ella y de su tierra, con la obligación de pagar al Hospital Real cada año 96.250 maravedíes y mil varas de sayal, cuya distribución prevé cuidadosamente cumpliendo la voluntad de los reyes, sus progenitores, que lo fundaron. Asimismo, al capellán mayor y capellanes de la Capilla del Rey don Alfonso en la Iglesia Mayor, otros 12.916 maravedíes anuales que tienen situados en la renta de los cuartillos de la ciudad, que pertenece al almojarifazgo, declarando que si los reyes venideros quitasen la imposición sobre el pescado, que la ciudad no sea obligada a pagar esas sumas y el sayal mencionado, y que la alcabala del pan quedase para la real Hacienda. Refrendada por su secretario, Fernando de Arce. Firmas del Rey y de su secretario.

AMS, 1-2-60(1).

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, doc. nº 60a.

2113

1465, noviembre, 4. Arévalo.

Albalá de Alfonso [XII] en el que hace saber a la ciudad de Sevilla cómo dio orden a sus contadores mayores para llevar a efecto el contenido de la carta de merced anterior e impone que toda persona, de cualquier estado o condición, que sacase pescado fresco o salado de ella para llevarlo fuera de su tierra y términos, que paguen hasta diez maravedíes por cada carga de bestia mayor y hasta seis maravedíes y medio por cada carga de bestia menor. Esta imposición ha de ser de la ciudad y sus propios, con las obligaciones contenidas en la carta de merced. Refrendado por su secretario Fernando de Arce. Firma del Rey de su secretario.

AMS, 1-2-60 (2).

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, doc. N^o 60b.

2114

1465, noviembre, 4. Arévalo.

El documento posee el mismo contenido que el anterior.

AMS, 1-2-60(3). Copia del siglo XVII (sábado, 11 de Diciembre de 16..7), sacada del original por el jurado Pedro de Torres Urrutia por acuerdo del cabildo de la ciudad de Sevilla y a petición de Juan Gutiérrez Tello de Portugal, con acuerdo y autoridad de don Francisco de Alarcón. El traslado fue realizado por escribano de firma ilegible.

Reg. Velázquez Sánchez, *Índice* de la Sección 1ª, doc. 60c.

2115

1465, noviembre, 5. s.l.

Escritura otorgada por Diego Fernández de Córdoba, mariscal [de Castilla, después II conde de Cabra], por la que jura observar fielmente las capitulaciones que se hicieron para el matrimonio de su hermana Sancha [Fernández de Córdoba] con Rodrigo Téllez-Girón, [más tarde maestro de Calatrava], hijo de Pedro Girón, maestro de Calatrava, y que fueron firmadas por su padre el [I] conde de Cabra, [Diego Fernández de Córdoba] y por el mencionado Pedro Girón. El conde había prometido dar como dote de Sancha 1.200.000 maravedíes, y ahora su hijo se obliga a cumplir su parte, haciendo de todo ello pleito homenaje en manos de Juan Pérez de Valenzuela, veinticuatro de Córdoba. Firmada por el mariscal y sellada. Este matrimonio no llegó a realizarse.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 191v-192. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 241-242.

2116

1465, noviembre, 5. Dueñas.

Noticia de tres cartas de don Alfonso [XII] conservadas en el archivo de la ciudad de Murcia y en las que manda al concejo de esa ciudad, al adelantado y a los reinos en general que le reconozcan como rey ya que, por la desastrosa situación del reino debida a la incapacidad de Enrique IV, las Cortes reunidas en Burgos y Dueñas habían decidido que él fuese jurado por rey, como efectivamente había sido. Entre las actuaciones negativas de Enrique IV destaca la designación como heredera de su hija “espúria” doña Juana, llamada la Beltraneja, en perjuicio de don Alfonso y de la infanta doña Isabel, su hermana.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 135v.

2117

1465, noviembre, 6. Santiago de Compostela, monasterio de Santo Domingo de Bonaval.

Codicilo [segundo] otorgado por Lope Sánchez de Ulloa, señor de Ulloa, Monterroso, Deza y tierra de Repostería, quien se casó dos veces: con Leonor de Mendoza, hija de Juan Fernández de Mendoza, abad mayor de San Salvador de Sevilla, hermano de Lope arzobispo de Santiago, y de Inés Melgarejo, casada con Juan Fernández de Mendoza; de este matrimonio nació Vasco Sánchez de Ulloa, casado con Inés de Moscoso, hija mayor de Rodrigo de Moscoso, señor de Altamira; y de Juana de Castro, y de quien nació Lope Sánchez de Ulloa, I conde de Altamira y pertiguero mayor de tierra de Santiago, habiendo heredado la casa de Moscoso de Alvar Pérez, su tío, hermano de su madre.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 103-104v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 218.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 114. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 142.

2118

1465, noviembre, 6. Olmedo.

Carta de merced de Enrique IV concediendo el título de conde de Priego a Diego Hurtado de Mendoza, en agradecimiento a su fidelidad y servicios prestados tanto a él como a su padre, el rey Juan II, título que se transmitirá por mayorazgo. Hernando de Badajoz, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 115. Sacado de [López de Haro], *Nobiliario genealógico*, parte 1, p. 376.

2119

1465, noviembre, 8. Cuéllar.

Noticia del privilegio de mercado franco otorgado por Enrique IV a la villa de Cuéllar y a su señor, Beltrán de la Cueva, y en el que establecía la celebración de dicho mercado los jueves asó como numerosas franquezas concedidas a quienes acudiesen a él.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 116. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 385.

2120

1465, noviembre, 15. Olmedo.

Carta de confirmación de privilegio de Enrique IV a favor de Sancho Fernández, hijo de Alfonso Fernández, vecinos de Valencia de don Juan, de la merced concedida por el rey a los que le sirviesen durante 4 meses con armas y caballos de concederles la hidalguía. Se indica que Sancho Fernández sirvió al rey durante los 4 meses citados como “ome de pie balletero” y que pagó además el dinero exigido, según consta en la nómina de los contadores mayores. Firmas de Fernán Pérez, secretario real, por poder y autoridad de Diego Arias Dávila, contador mayor y escribano mayor de los privilegios. Firmas autógrafas de Diego Arias y Gonzalo García. Se inserta el siguiente albalá:

1465, agosto, 20; Simancas. Enrique IV se dirige a sus contadores mayores indicando que durante los recientes escándalos en sus reinos ordenó a todos sus súbditos y naturales que acudiesen a socorrerle a expensas de cada uno durante 4 meses, debiendo presentarse ante Pedro de Porras, alcaide que fue de Gibraltar, actual capitán de dicha gente, y ante Lope de Pareja, escribano de cámara del rey encargado de inscribirlos, con la condición de quedar exentos todos ellos de cualquier tipo de pechos y tributos y de ser reconocidos como hijosdalgo de solar conocido y “devengar quinientos sueldos”. Ordena el rey que se cumpla su promesa y que los descendientes de todos ellos sean tenidos por hijosdalgo y puedan hacer desafíos y rieptos, reciban tenencias de fortalezas, prestar y recibir homenajes, y hacer todas las cosas que hacen los hijosdalgo de solar conocido. Ordena que tales hidalguías valgan como si fuese hecha por ley en Cortes generales, no obstante cualesquier leyes del reino que establecen lo contrario, pues quedan por ello derogadas en virtud de su poderío real absoluto. Firmas del rey y del secretario Juan González de Ciudad Real.

A continuación se insertan 4 testimonios que certifican los servicios prestados por Sancho Fernández:

1466, abril, 25, s.l. Carta del marqués [de Villena] a los contadores mayores del rey indicando que Sancho Fernández, vecino de Valencia [de don Juan] es

uno de los privilegiados y que ha estado con él en Asturias durante 6 días. Firma autógrafa del marqués.

1465, noviembre, 19; Olmedo. Carta de Pedro de Porras, capitán de los hijosdalgo y de los caballeros armados y de los que vinieron al llamamiento real, certifica que Sancho Fernández ha servido desde el 15 de agosto hasta el 7 de noviembre de 1465, en que el rey mandó despedir a la gente como él, y que ha servido con sus armas. Firma autógrafa de Pedro de Porras.

1475, julio, 3; Real de Valladolid. Testimonio presentado ante Andrés Alonso, vecino de Villanueva de Valdueza, escribano de cámara del rey y notario público, y de los testigos, se presentan Gonzalo Balletero, Sancho Fernández de la Plaza, Alonso Fernández, hijo de Juan Fernández, escribano, vecinos de Valencia de don Juan. Declaran que en virtud de la promesa de Enrique IV de hacer hidalgos a todos los que se presentaren en el Real, ellos lo han hecho el pasado 5 de junio hasta el día de hoy. Firma autógrafa del escribano.

1467, septiembre, 12; Medina del Campo. Testimonio sacado por Pedro Fernández de Toledo, escribano de cámara del rey y escribano de los hijosdalgo, dando fe de que Sancho Fernández, vecino de Valencia de don Juan, se presentó al llamamiento real como hijodalgo balletero con sus armas, el cual dejó a Rodrigo Delgado, vecino de Olmedo, para que sirviera en su lugar durante dos meses.

AGS, PR, leg. 59, doc. 165. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 5048.

2121

1465, noviembre, 18. Olmedo.

Carta del rey a su vasallo Luis de Chaves (regidor de Trujillo), comunicándole que envía a hablar con él al bachiller Alfonso de la Serna, oidor de la Audiencia, alcalde de su Corte y miembro del Consejo; le pide que le dé fe y creencia de todo lo que le dirá de su parte y que luego lo ponga por obra sin poner impedimento alguno, prometiendo grandes mercedes si así lo cumple. Firmas del rey y del secretario Juan González de Ciudad Real.

RAH, leg. 9/6483, fol. 271. Copia del s. XIX (sin indicar procedencia).

2122

1465, noviembre, 18. Talavera [de la Reina].

Escritura otorgada por el bachiller Diego González Cornejo, de venta de un censo sobre un solar en Toledo, a favor de Fernán Gudiel.

RAH, col. Salazar, 9/826 (ant. M-19), fol. 10v-11v. Copia de letra del amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 12.

2123

1465, noviembre, 18. Medina de Rioseco.

Extracto de la escritura de renuncia de su parte en las jabonerías de Sevilla, otorgada por Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, a favor de su hijo Pedro Enríquez, adelantado y notario mayor de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 204v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 265.

2124

1465, noviembre, 23. Valladolid.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo a la villa de Navarrete, en la merindad de Logroño, que en adelante quede tasada en 20 cáñamas de monedas “contadas a rason de cómo salieren en el año que se cogieren, se repartan por todos los vesinos e moradores de la dicha villa e de sus arravales que ovieren de pagar monedas”. Se concede en premio a su lealtad y en compensación por los daños que ha sufrido por su causa. Firmas del rey y del secretario Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. El marqués de Villena, el conde de Benavente. Nota marginal: traslado autorizado (1466, marzo, 7; Portillo) sacado por el escribano Diego González de Toral ante los testigos Pedro Fernández de Burgos, escribano de cámara del rey, Luis de Miranda y Antón de Condes, criados de Fernando de Arce, secretario real.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 7.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia del s. XIX de AGS, MyP, leg. 43, fol. 93 (sic).

2125

1465, noviembre, 26. Ávila.

Carta de Alfonso [XII] quejándose al Principado de Asturias por no haber ido a hacerle reverencia como a rey y señor natural, prometiendo por su fe y palabra real que no enajenará ninguna tierra del principado; pide al conde de Luna, Diego de Quiñones, que renuncie a todos los derechos que tuviere sobre cualquier lugar del mismo, prometiendo compensarle con bienes y rentas de igual valor.

RAH, leg. 9/6483, fol. 271. Copia del s. XIX del archivo del conde de Luna.

2126

1465, noviembre, 30. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando dar a los monjes del monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid que está “fuera de los muros de la

villa” 2.600 fanegas de la medida mayor de la sal en las salinas de Espartinas, en lugar de los 60.000 maravedíes que tenían de merced puestos por salvados al año en la renta de dichas salinas, por cuanto no se les paga bien debido a que no se saca sal salvo en determinados meses al año y además se vende tarde, y el monasterio es de reciente fundación y no tiene otra cosa para su mantenimiento. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 119. Copia simple de la época.

2127

1465, noviembre, 30. s.l.

Carta de privilegio de Alfonso [XII] a favor de Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, concediéndole la villa de Tordesillas en equivalencia y compensación de las de Llanes y Ribadesella, en el principado de Asturias, que fueron antes de su padre Pedro de Quiñones, y que le fueron tomadas.

RAH, leg. 9/6483, fol. 271. Copia del s. XIX del archivo del conde de Luna.

2128

1465, diciembre, 4. Córdoba.

Recibimiento hecho por el cabildo de Córdoba a Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, como escribano del juzgado de justicia de dicha ciudad, por merced de Pedro Girón, maestre de Calatrava, en nombre de Alfonso [XII], dada en el Real sobre Jaén el 6 de agosto de 1465.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 105-107. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 201.

2129

1465, diciembre, 6. Ávila.

Carta de merced y confirmación de Alfonso [XII] a favor de Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, miembro de su Consejo, autorizándole a fundar mayoralazgo a favor de su hijo Alfonso de Guzmán en virtud de las cartas y facultades que posee, y confirmándole la alcaldía mayor de Sevilla. El rey. Juan Fernández de Hermosilla, secretario real. El marqués [de Villena]. El conde don Enrique. El conde Diego. El conde de Benavente. Registrada. Diego Sánchez didacus.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 20; Toledo). El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Concertado. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 276.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2941.

2130

1465, diciembre, 10. Ávila.

Carta de Enrique IV a Pedro Manrique [conde de Paredes], ordenándole no ataque la ciudad de Alcaraz, de la que se había querido apoderar, pues dicha ciudad se mantenía fiel al rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 117. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 70.

2131

1465, diciembre, 13. Segovia.

Privilegio rodado de Enrique IV concediendo franquezas y libertades de pechos a la villa de Simancas y a los vecinos de ella.

RAH, col. Salazar, 9/882 (ant. M-76), fol. 86-97. Copia del primer tercio del siglo XVII. Siguen noticias de las confirmaciones.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 18.

2132

1465, diciembre, 16. s.l.

Carta de merced del rey a favor del monasterio de San Clodio cerca de León, de la Orden de San Benito, concediéndole todos los maravedíes que montaren las alcabalas, tercias, pedidos, monedas y moneda forera de los lugares de San Román de los Oteros, San Pedro y Fontalín de los Oteros, en el obispado de León. Se contará a partir de 1466. Firmas del rey y del secretario Juan González de Ciudad Real. Traslado autorizado (1466, enero, 16; Madrid) sacado por el escribano y notario Fernando del Arroyo ante los testigos Fernando de Escobar, Pedro de Chantamo y Juan de Hugarte, criados de Luis de Mesa, contador del rey.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 111 y 113.

2133

1465, diciembre, 20. Segovia.

Carta de franqueza de pedidos y monedas otorgada por el rey a todos los vecinos y moradores, tanto cristianos como moros o judíos, del lugar de la Finojosa, en el obispado de Osma. Se concede a petición de Rodrigo de Vera, vasallo y aposentador real, y como premio a los servicios prestados por dicho lugar. Manda el rey asentarlos en los libros de lo salvado. El rey. Pedro Arias, contador mayor, secretario real y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Traslado del original (1466, febrero, 5; Segovia) sacado por el escribano Pedro Fernández de

Toledo ante los testigos Juan de Ayensa (“Ayença”), criado de Rodrigo de Vera, Fernando de Orduña, criado de García Fernández de Alcalá, y Luis de Tordesillas. Al dorso, nota de los contadores mayores al concejo de La Finojosa indicando que han de pagar diezmo y chancillería.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 104.

2134

1465, diciembre, 20. Segovia.

Carta de franqueza de Enrique IV a favor de la ciudad de León concediendo que las 60 cañamas que los vecinos de intramuros pagan de pedido y monedas no se paguen nunca más. El rey. Diego Arias Dávila. Traslado autorizado (1466, julio, 16; Olmedo) sacado por el escribano Alfón Gutiérrez de Jerez ante los testigos Antón de Segovia y Gutierre de León.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 112.

2135

1465, diciembre, 20. Segovia.

Cédula de Enrique IV por la que hace merced por juro de heredad de la mitad del lugar de Pinto, en el arzobispado de Toledo, a Beatriz de Norueña, doncella de la reina Juana de Portugal, como dote para su matrimonio con Ruy Díaz de Mendoza, su criado y capitán de la gente de la guarda, en satisfacción de los 800.000 maravedíes que le había prometido. La concesión incluye los derechos y jurisdicción, así como las alcabalas y tercias de todo el lugar. El rey. Juan de Oviedo, secretario.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 19v-20v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 100.

2136

1465, diciembre, 20. Segovia.

Albalá de Enrique IV por el que concede un juro de 100.000 maravedís de renta a Inés de Guzmán, condesa de Trastámara.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 141-142v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 261-262.

2137

1465, diciembre, 21. Tejada.

Codicilo otorgado por Fernando de Tejada, señor de Tejada.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 238v-239. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 80.

2138

1465, diciembre, 21. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta de parte del cortijo de la Reina, otorgada por Fernando Bocanegra a favor de Fernán Ruiz de Aguayo, chantre de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 142. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 102.

2139

1465, diciembre, 21. Segovia.

Información hecha, a petición de Fray Diego de Temiño, religioso dominico, de ser él y su hermano Bartolomé de Temiño y Bañuelos descendientes de la casa fuerte de Temiño, y como tales hijosdalgo notorios (1561. Julio, 10; Monasterio de Rodilla). Sigue la escritura de fundación de mayorazgo, otorgada por Alfonso Ruiz de Temiño y Sancha de Velasco, su mujer, previa facultad del rey Enrique IV, dada en Segovia el 21 de diciembre de 1465. Temiño, merindad de la Bureba, 1470. Octubre, 12. Sigue una información de la ascendencia de Bartolomé de Temiño y Bañuelos. Zacatecas, 1589. Junio, 10.

RAH, col. Salazar, 9/872 (ant. M-66), fol. 211-427. Copia en una sola certificación dada en Méjico el año de 1709.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 253-254.

2140

1465, diciembre, 27. s.l.

Albalá de Enrique IV ordenando a sus contadores asienten en sus libros las raciones y quitaciones que tenía asignadas Fernando de Tejada, [señor de Tejada], regidor de Salamanca, a la persona o personas que designa García Álvarez de Toledo, [II] conde [y después I duque] de Alba de Tormes.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 254v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo. Año del nacimiento de 1466, [año 1465].

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 311.

2141

1465. s.l.

Nómina de Fernando de Pulgar, secretario real. Tiene de merced cada año por juro de heredad 10.000 maravedíes situados en ciertas alcabalas de Salamanca (en Villeruela 4.000; en Cantalpino 3.000; en Villaflores 3.000). Todo lo tiene del rey en virtud de ciertas renunciaciones que hicieron algunas personas “por virtud de cierta facultad e ordenança que fue fecha e se fiso por apelacion de los procuradores del Regno en la çibdad de Salamanca el año que pasó de 1465 años en esta guisa”: Antonio de Villa Real, criado del conde de Medinaceli, renunció en él 5.000 maravedíes que tenía de juro de heredad; y Pedro de Castro renunció en él otros 5.000, de los 20.000 de juro que tenía del rey. Estos maravedíes se asentaron por los contadores de las mercedes para el año 1466 en adelante.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 231-231v. Nómina de la época.

2142

s.d.s.l. [c.1465].

Nómina de Margarida de Meneses, criada de la reina doña Juana de Portugal. Tiene cada año de juro de heredad 70.000 maravedíes en ciertos lugares del obispado de Salamanca. Nota: asentáronse por salvado en 1465.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 360. Copia simple de la época.

2143

1465. s.l.

Nómina de Diego de Barrasa, caballero del rey, en el que se menciona una merced de juro de heredad de 15.000 maravedíes en la alcabala del vino “cristianego” de Medina del Campo que recibió por renunciación de Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago y conde de Ledesma, del total de los 2.050.000 maravedíes que el citado maestre tiene del rey por juro de heredad cada año. Su hijo Alfonso de Barrasa tiene del rey por merced 3.000 maravedíes por juro de heredad en la alcabala del vino “cristianego” de Medina del Campo. Urbano de Barrasa, hijo de Diego de Barrasa, tiene un juro de heredad de 3.000 maravedíes en la misma alcabala, por renunciación que le hizo Beltrán de la Cueva.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 150. Nómina de la época.

2144

1465. s.l.

Orden de libramiento del rey a los recaudadores del marquesado de Villena,

para que paguen a Pedro Sánchez del Castillo, escribano de los procuradores de Cortes, los 54.000 maravedíes de sus honorarios.

RAH, ms. 9/1784, fol. 86-87.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 54, pp. 310-312.

2145

1465. s.l.

Cédula de Alfonso [XII] dirigida a sus vasallos del principado de Asturias, quejándose de la tardanza que han tenido en obedecerle y jurarle por rey, a diferencia de otras ciudades y villas que ya lo han hecho; por ello otorga poder a Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, para que les reciba la obediencia y en su nombre haga el juramento de guardarles sus privilegios, usos y buenas costumbres. En caso de no hacerlo, el conde de Luna les obligará a hacerlo por la fuerza.

RAH, leg. 9/6483, fol. 272. Copia del s. XIX del archivo del conde de Luna.

Publ. *Memorias de Enrique IV de Castilla*, doc. 112, p. 482.

2146

1465. s.l.

Asiento de la iglesia y monasterio de Santo Domingo de Zamora, donde consta que tiene de merced y limosna por juro de heredad 5.000 maravedíes anuales en las alcabalas de la tierra de Zamora y su obispado, por la nueva limosna que el rey [Enrique IV] les ha mandado hacer.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 15. Copia simple de la época.

2147

1465. s.l.

El arzobispo de Toledo, el arzobispo de Sevilla, el almirante de Castilla, el conde don Álvaro, el marqués de Villena, el conde de Benavente, el conde don Enrique, el conde de Luna, el conde de Castañeda, el conde de Alba, el conde de Trastámara y el conde de Santa Marta aseguran que no harán ningún mal al conde de Ledesma durante el tiempo en que esté desterrado de la corte real. Por su parte, el conde de Ledesma y maestre de Santiago concede un seguro similar a los citados prelados, ricos-hombres y caballeros.

BN, Ms. 13109, fol. 208r-210v. Copia sacada el 30 de enero de 1752 del original conservado en el Archivo de la casa de Villena en la villa de Escalona.

2148

1465. s.l.

Noticia de los intentos de pacificar el reino por el rey Enrique IV atrayendo

a su favor a Pedro Girón, maestre de Calatrava, y a su hermano, el marqués de Villena, por medio del arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, consiguiendo de esa manera que los pueblos de la Orden y del estado de Ureña se pusieron de su parte. En pago de este servicio, el rey estableció el matrimonio del maestre con su hermana la infanta Isabel y envió a Pedro de Acuña, caballero de la Orden y primo del maestre, a solicitar al papa Pío II concediese la dispensa necesaria para contraer matrimonio.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 88. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 96v.

2149

1465. s.l.

Noticia del testamento del condestable Pedro de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, dando al convento de San Agustín de Toledo unas heredades en Yuncler como dotación de doce aniversarios cantados en la capilla de San Esteban, donde fue enterrado con su tercera mujer, la condesa Constanza de Tobar, de la casa de los marqueses de Berlanga. Se añaden diversos datos de su vida: nació en Úbeda, de familia noble originaria del Reino de Navarra. Casó en primeras nupcias con María de Fontecha, natural de Carrión de los Condes; y en segundas con Elvira de Guevara, de la casa de los condes de Oñate. Fundó el año 1407 el convento de San Agustín de Valladolid y donó unas casas al convento de Dueñas en fecha desconocida.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 119. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 205

2150

1465. s.l.

Noticia de la reincorporación del priorato de San Babilés de Población al monasterio de Cardaña, al que fue entregado por el rey Fernando el Magno y confirmado por los siguientes reyes, reincorporación conseguida por el abad Diego tras la muerte de fray Mateo del Valle y confirmada por bula del papa Paulo II. La separación se había producido porque el abad Juan de Guermeces, al mandar fabricar la casa de dicho priorato agregó, tras consulta con Roma, la renta a la dignidad de la abadía, y la Curia Romana entendió que la provisión pertenecía al papa y la asentó en los Libros de la Cámara Apostólica; posteriormente, fray Mateo del Valle, de la Orden de Predicadores, creyendo que el priorato no era de dicho monasterio sino de Juan de Guermeces y de los que le sucedieron, pidió al papa la provisión de dicho priorato por muerte del abad Juan Fernández.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 120. Sacado de Berganza, *Antigüedades de España*, tomo 2, p. 229.

2151

1465. Medina del Campo.

Noticia de la merced que hizo Enrique IV al marqués de Santillana de la villa de Santander y de 700.000 maravedíes de juro de heredad, situados en el servicio y montazgo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 122. Sacado de López de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte 1, p. 244.

2152

1465. s.l.

Noticia del privilegio de Enrique IV confirmando la dotación de la capilla de Santa Catalina, en la parroquia de San Martín [de Segovia], fundada por Gonzalo del Río Machuca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 123. Sacado de Maldonado, *Biblioteca del Marqués de Montealegre*, fol. 127 en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 3.

2153

1465. Salamanca.

Cuaderno de Cortes celebradas por el rey Enrique IV en Salamanca, el año

1465.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 199.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 9, nº 3.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 249.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 749-765.

2154

1466, enero, 2. Illescas.

Extracto de la escritura de venta de una octava parte del cortijo de la Reina, otorgada por Leonor Bocanegra, mujer de Alfón Carrillo, vecino de Illescas, e hija de micer Gilio Bocanegra, a favor del monasterio de San Jerónimo de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 142. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 102.

2155

1466, enero, 9. Segovia.

Carta del rey a su vasallo Luis de Chaves, regidor de Trujillo, informando que uno de sus contadores le hablará de lo que el rey le quiere decir; le pide que se

cumpla “porque creed que es cosa que mucho me cumple, mas de quanto podeis pensar”. Firmas del rey y del secretario Juan González

RAH, leg. 9/6483, fol. 277. Copia del s. XIX; no se indica procedencia, probablemente del archivo del conde de Miranda.

2156

1466, enero, 10. Segovia.

Privilegio del rey Enrique IV concediendo a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, licencia para establecer mayorazgo, junto con su mujer Mencía de Mendoza o por separado, tras confirmar las mercedes otorgadas anteriormente de la villa de Alburquerque con título de ducado, la de Ledesma con título de condado y las de Cuéllar, Roa, Huelma, Mombeltrán, La Adrada y Jimena, con sus castillos, bienes, jurisdicción, rentas, pechos y todos los derechos a ellas pertenecientes. Concede este privilegio en pago a su fidelidad en los levantamientos y escándalos que se produjeron en el reino, por renunciar al maestrazgo de Santiago cuando el rey se lo pidió, por someterse voluntariamente a prisión en el castillo de Portillo por interés del rey y por su participación en la guerra contra los moros. Pedro Arias, contador mayor del rey, del Consejo Real, secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Lope de Pareja.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 125. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 196, p. 25, inserto en el de 29-01-1472, p. 9.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 124. Noticia impresa en papel, sacada de López de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte 1, p. 346.

2157

1466, enero, 10. Segovia.

Privilegio de Enrique IV concediendo a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, licencia para establecer mayorazgo, junto con su mujer Mencía de Mendoza o por separado, tras confirmar las mercedes otorgadas anteriormente de la villa de Alburquerque con título de ducado, la de Ledesma con título de condado y las de Cuéllar, Roa, Huelma, Mombeltrán, La Adrada y Jimena, con sus castillos, bienes, jurisdicción, rentas, pechos y todos los derechos a ellas pertenecientes. Concede este privilegio en pago a su fidelidad en los levantamientos y escándalos que se produjeron en el reino, por renunciar al maestrazgo de Santiago cuando el rey se lo pidió, por someterse voluntariamente a prisión en el castillo de Portillo por interés del rey y por su participación en la guerra contra los moros. Pedro Arias, contador mayor del rey, del Consejo Real, secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones. Lope de Pareja.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 127. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 17v.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 126. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 196, p. 7.

2158

1466, enero, 15. Segovia.

Noticia de la confirmación de las mercedes y oficios que hizo Enrique IV a favor de Pedro Arias, hijo del contador Diego Arias, en gratificación por los servicios prestados por él y su padre, recientemente fallecido.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 128. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 385.

2159

1466, enero, 16. Segovia.

Carta de Enrique IV a la villa de Balmaseda, en el señorío de Vizcaya, sobre el pago del pedido forero, que antiguamente quedó fijado en 10.000 maravedíes y que de 20 o 30 años a esta parte esa villa paga 35.000 maravedíes a los recaudadores de la merindad de Castilla la Vieja por las alcabalas, pero como no está asentado en los libros reales, por eso algunos recaudadores pretenden cobrar más de lo que está así tasado por las alcabalas. Por tanto han solicitado por merced que se mantenga la tasa para el pedido forero y los 35.000 maravedíes para las alcabalas en premio a su lealtad y a los daños que ha recibido en los pasados escándalos y movimientos, así como para reparar los muros de la cerca que están caídos. Se pide también que se pague anualmente en la feria de octubre de Medina del Campo o bien en la cámara real en la ciudad de Segovia. Ordena el rey que los maravedíes tasados de las alcabalas dejen de pagarse en la merindad de Castilla la Vieja y se paguen junto con la tasa de 10.000 maravedíes del pedido, y que esto quede asentado en los libros de la tesorería de Vizcaya; manda asentar esta carta en los libros de lo salvado. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. Copia autorizada (1466, julio, 9; Segovia) sacada por el escribano de cámara Juan Fernández de Villanueva.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 10. Copia simple.

2160

1466, enero, 18. Segovia.

Carta del rey a su vasallo Luis de Chaves, regidor de Trujillo, comunicando que manda ir a esa tierra a Francisco de Guzmán con cierta gente de su guarda para que estén en su defensa. Le pide que le dé creencia y que ponga en obra lo que le dirá de su parte.

RAH, leg. 9/6483, fol. 279. Copia del s. XIX del Archivo del Conde de Miranda.

2161

1466, enero, 20. Almodóvar del Río.

Juramento de fidelidad y obediencia al rey hecho por Gonzalo de Córdoba; promete servirle con su persona, casa y gentes, y comunicará al rey lo que sepa sobre cualquier confederación que se hiciere contra su persona. También promete no tomar villas y rentas del patrimonio real; promete no revelar los secretos que el rey le dijere; promete hacer confederación con las personas que el rey le mande. Jura cumplir todo lo anterior en manos de Juan Zapioto. Firma autógrafa de Gonzalo de Córdoba.

AGS, PR, leg. 7, doc. 154. Original. Sello de placa.

Reg. *Catálogo V*, nº 735.

2162

1466, enero, 20. Ciudad Real.

Noticia de una cédula de Enrique IV en la que figura Gonzalo Pantoja, vasallo y guarda mayor del rey y regidor de Toledo en lugar de Pedro López de Padilla. Alvar Rodríguez de Ciudad Real, [secretario del rey]. La noticia se inserta en una serie de datos sobre Fernando Portocarrero, señor de Benacazón: era nieto de Martín Fernández Portocarrero, mayordomo mayor y camarero del rey, de quien dice Colmenares, en su *Historia de Segovia*, que obtuvo Benacazón por trueque con el obispo de Segovia y fue padre de Pedro Portocarrero, primer señor de Medellín, de quien es hijo Fernando Portocarrero, cuya hija Elvira Portocarrero, que fue señora de estas casas, casó con Gonzalo Pantoja. Por su parte, Gonzalo Pantoja era descendiente de Pedro Hermildez, ricohombre del rey Fernando I (mencionado por Ambrosio de Morales y por el padre Mariana), cuyo nieto Pedro Hermildez casó con Blanca Pantoja, dándole el emperador Alfonso los heredamientos de Pantoja (según menciona Argote de Molina), por lo que tomó el apellido de Pantoja, que sus descendientes han conservado, alternando como el de Portocarrero por haberse juntado las casas referidas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. nº 129. Sacado de Núñez de Castro, *Crónica de los tres reyes*, p. 113.

2163

1466, enero, 25. Valladolid.

Carta de merced de Alfonso [XII] a Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, su ayo, concediendo dos ferias francas para su villa de Medina de Rioseco. Se concede como premio a la lealtad del almirante y para hacer merced a su villa por los robos, daños y pérdidas ocasionados por las guarniciones y gentes de caballo y

de pie que por mandato de Enrique IV han estado y están en Tordesillas, Villalar y otras villas, y también para agradecer la ayuda que le dieron al propio Alfonso cuando estuvo en Valladolid y en el cerco y toma de Peñaflores. La primera feria durará 30 días seguidos y comenzará 8 días después de la Pascua de Resurrección del próximo año 1466. La segunda feria debe comenzar el día Santa María de agosto y durará 30 días. Cada año se celebrarán ambas ferias y gozarán del seguro real de ida, estancia y regreso. Firmas del rey Alfonso, el secretario Juan Fernández de Hermosilla, el marqués de Villena, el conde de Benavente y el conde don Enrique. Registrada. Traslado del original (1466, enero, 26; Valladolid) sacado por el escribano y notario Diego González de Alcalá ante los testigos Alfón López Lobos, Sancho de Ybarra y Juan de Lionrrat. A continuación albalá del rey Alfonso (1466, enero, 29) a sus contadores mayores ordenando su cumplimiento sin que se carguen derechos de diezmo y chancillería de 4 años.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 135. Copia simple.

2164

1466, enero, 30. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor del monasterio de Santa María de Nieva de los 4.000 maravedíes de juro de heredad en la alcabala de los paños de la ciudad de Segovia. Nota marginal inserta en la nómina del dicho monasterio.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 1. Copia simple.

2165

1466, febrero, 2. Portillo.

Cédula de Alfonso [XII] para que el condestable Rodrigo Manrique, conde de Paredes, ocupase la villa de Becerril.

RAH, leg. 9/6483, fol. 280-281. Copia del s. XIX sacada de Salazar y Castro, *Pruebas de la Casa de Lara*, fol. 388, copiada a su vez del archivo del conde de Paredes, luego conde de Oñate.

2166

1466, febrero, 2. S.l.

Noticia de que en 2 de febrero de 1466 era comendador de Ricote, [en la Orden de Santiago], Pedro Vélez de Guevara, quien estuvo ese día en el concejo de Murcia, donde también concurrió Pedro de Arróniz, hijo de Ruy Gutiérrez.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 185v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 393.

2167

1466, febrero, 2. Portillo.

Cédula de Alfonso [XII] a Rodrigo Manrique, su condestable, conde de Paredes y del Consejo Real, para que ocupe la villa de Becerril de Campos, cuyos vecinos se rebelaron y la sustrajeron a su obediencia con ayuda de gente de su hermano Enrique [IV], y destruya sus torres y cerca. Johan Fernández de Hermosilla, su secretario. Al dorso: Conde de Benavente, N. El conde don Enrique. Registrada Diego Sánchez.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 131. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 388.

2168

1466, febrero, 4. Portillo.

Cédula de Alfonso [XII] ordenando a sus contadores mayores que den carta de privilegio al prior y monjes del monasterio de San Benito de Valladolid de los 12 escusados que Juan II les concedió en 1454 y que están asentados en los libros de lo salvado. Firmas del rey y de Alonso de Palencia.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 31. Copia simple de la época.

2169

1466, febrero, 6. Salamanca.

Carta de privilegio del rey a favor de Alfonso Vázquez de Acuña, obispo de Jaén y oidor del Consejo, concediéndole la torre de Lope Fernández en el término de la ciudad de Jaén, con sus montes, ejidos y aguas, así como las casas reales de la ciudad de Andújar, con los derechos de portazgos, pesquería y pasos de madera, y además 6.000 florines de oro; se concede como enmienda y remuneración por los daños que sufrió a manos del “tirano” Pedro Girón cuando le cercó en el castillo de Bexícar durante 30 días. Firmas del rey y de Garci Fernández de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 218-219. Copia del s. XIX sacada de *Obispos y Anales Eclesiásticos de los Obispos de Jaén y Baza*, Jaén, 1654, fol. 424.

2170

1466, febrero, 6. Salamanca.

Privilegio de Enrique IV concediendo a Alfonso Vázquez de Acuña, obispo de Jaén y oidor del Consejo Real, en reparación de los daños sufridos al defenderse del cerco que le pusieron en el castillo de Begíjar durante las alteraciones pro-

movidas por el maestre Pedro Girón y de los robos que éste le hizo, posesión de la torre de Lope Fernández, en término de la ciudad de Jaén, con sus montes, ejidos y aguas y las casas que tenía en la ciudad de Andújar, con los derechos de portazgo, pesquería, pasos de madera y 6.000 florines de oro. García Fernández de Badajoz, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 132. Sacado de Ximena, *Catálogo de los Obispos*, p. 421.

2171

1466, febrero, 7. Segovia.

Carta del rey Enrique IV, por la que hace libre de ciertos pechos a los habitantes de Logroño.

RAH, col. Salazar, 9/1105 (ant. O-24), fol. 112-112v.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 272.

2172

1466, febrero, 15. Segovia.

Nota de la carta de privilegio del rey a favor de Diego Arias Dávila, contador mayor, en la que le concede 8.000 maravedíes en las alcabalas de Turégano y Vegazones, en el obispado de Segovia, con facultad para venderlos o enajenarlos. Diego Arias los renunció en favor de la abadesa y monjas del monasterio de Las Huelgas de Burgos por su albalá de 20 de mayo de 1466.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 357. Copia simple de la época.

2173

1466, febrero, 16. Segovia.

Carta de Enrique IV a Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, en la que le agradece sus servicios.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 156v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 263.

2174

1466, febrero, 17. Mucientes.

Codicilo de Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 101-101v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 134.

2175

1466, febrero, 20. Segovia.

Noticia de una carta de Enrique IV a Luis de Chaves para que jurase a la infanta Isabel, su hermana, y la recibiese por señora en la ciudad de Trujillo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 133. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 128.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 131, p. 518. De una copia del archivo del conde de Miranda.

2176

1466, febrero, 23. Segovia.

Carta de privilegio del rey hecha a petición de Gonzalo de León, guarda mayor del rey y miembro del Consejo, concediendo a la ciudad de León dos ferias francas al año de 30 días cada una y un mercado franco. La primera feria deberá empezar al menos 15 días antes de la festividad de San Juan del mes de junio y concluirá 15 días después, y la segunda feria empezará 15 días antes de la festividad de todos los Santos y acabará 15 días después. También concede un mercado franco semanal los miércoles. Los forasteros y los vecinos de León estarán exentos del pago de alcabalas tanto en las ferias como en el mercado. Traslado del original (sin lugar ni data) sacado por el escribano Rodrigo de Las Casas ante los testigos Alfón Alférez, Antonio de Aranda y Sancho de Piagoite. Nota final: esta merced fue anulada por carta real (1467, agosto, 23; Segovia).

AGS, MyP, leg. 3, fol. 114. Copia simple.

2177

1466, febrero, 25. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando que todos los maravedíes tanto de juro de heredad como de por vida o de otra cualquier manera que tenía Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, ya difunto, los tenga ahora Andrés de Cabrera, mayordomo mayor del rey. Copia simple inserta en la nómina de Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta. Tiene el albalá (en 1458) Gonzalo García de Llerena.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 247. Copia simple.

2178

1466, febrero, 26. S. l.

Noticia de la copia autorizada del privilegio del rey Enrique IV por el cual concede al deán y cabildo de Cuenca que puedan tener 60 excusados en el lugar de Rueda y sus molinos.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 438.

2179

1466, febrero, 28. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV haciendo donación del lugar de Payo de Valencia, diócesis de Ciudad Rodrigo, ahora despoblado, a favor de su vasallo Diego del Águila, asistente de la ciudad de Segovia, en premio a sus leales servicios; se otorga su jurisdicción civil y criminal y con los derechos acostumbrados pertenecientes al señorío. Se indica que se apartará de la jurisdicción de Ciudad Rodrigo en el caso de que le pertenezca. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Inserta en confirmación de Enrique IV (1467, junio, 29; Segovia), inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 10; Alcalá de Henares). Contadores mayores.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 7.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, n^o 2345.

2180

1466, marzo, s.d. s.l.

Confederación de amistad entre Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma; Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana y conde del Real; García Álvarez de Toledo, conde de Alba, y Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra, para confirmar el deudo que les une. Se prometen ayuda con sus personas y gentes para guardar y defender sus casas y estados, y dignidades, y patrimonios, ciudades y villas, y lugares, y heredamientos y vasallos contra cualquier persona sin importar estado, condición o parentesco, incluso aunque sean confederados suyos. Se comprometen a no firmar otra confederación ni amistad sin el expreso consentimiento de todos. Prestan juramento y hacen pleito homenaje, el duque, el conde de Alba y el obispo de Calahorra en manos de (espacio en blanco), y el marqués de Santillana en la de (espacio en blanco). Firman y sellan.

BN, Ms. 19703, n^o 18. Original. Carta de confederación.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 34-35. Copia del original del archivo del duque del Infantado. Tiene dibujados a pluma, por Salazar, los sellos con los escudos de armas del duque de Alburquerque, del conde de Alba de Tormes y de Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 389.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 404v-405.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 96-97.

2181

1466, marzo, 1. Fuentes de don Bermudo.

Fe del recaudador Juan González de Sevilla en que afirma que el rey ha hecho

merced de las tercias de Fuentes de don Bermudo, en el arcedianazgo de Campos, a Pedro Daza, su vasallo; dicha renta estuvo arrendada en 1465 por valor de 26.000 maravedíes, y el condestable Rodrigo Manrique tenía situados en ella 12.000 maravedíes por juro de heredad.

AGS, PR, leg. 58, doc. 59. Copia simple de la época.
Reg. *Catálogo V*, nº 5050.

2182

1466, marzo, 15. Arévalo.

Orden de libramiento de Alfonso [XII] para que Gonzalo González de Sevilla, recaudador mayor de las alcabalas de Valladolid y su Infantado, pague 12.000 maravedíes a Inés Niño, abadesa del monasterio de Santa Clara de Valladolid, por el juro de heredad que posee dicho monasterio en virtud del testamento de Pedro Niño, hermano de la citada Inés.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 29. Copia simple de la época.

2183

1466, marzo, 15. Córdoba.

Escritura de venta del cortijo del Arroyo de Guadalcazar, en la campiña de Córdoba, otorgada por María García Carrillo a Lope de Hoces, jurado de Córdoba, su hijo.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 45-45v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 292.

2184

1466, marzo, 23. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta de unas casas en Córdoba, otorgada por Teresa de Gauna, mujer de Pedro de Aguayo, veinticuatro de dicha ciudad, a Sancho Sánchez de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 39-39v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 289.

2185

1466, marzo, 26. Laguna.

Escritura de obligación hecha por Juana Enríquez, condesa de Luna, por la que se obliga a hacer que Diego Fernández de Quiñones, [I] conde de Luna, su marido, a quien Juan de Acuña, [II] conde de Valencia de don Juan, ha ordenado

dar la tenencia de la fortaleza de la ciudad de Oviedo por medio de Pedro de Ovelar, criado de éste, trate con “el rey Alfonso” [el infante Alfonso XII] el pago de los 600.000 maravedíes que el rey Enrique IV debía a dicho Juan de Acuña de sueldo y por el gasto que hizo en el “socorro y bastecimiento” de la mencionada ciudad y en proveer y abastecer el castillo de San Martín. Como garantía, ella entrega al conde de Valencia, y en su nombre a Pedro de Ovelar, la casa de Villornate con los vasallos y derechos que tiene su marido en este lugar, además del lugar de Brecianos del Páramo con sus rentas y derechos. Pedro de Ovelar hace juramento y pleito homenaje en manos de Juan de Gozón de que cumplirá su parte, y deja a la condesa a su hijo Juan de Ovelar como rehén para mayor garantía. Asimismo, ella se obliga a cumplir lo que le corresponde. Firmas de la condesa y de Pedro de Ovelar. Ante Juan Fernández de Gozón, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Juan Rodríguez de Lorenzana y Gonzalo Castañón, juez de Laguna. En la misma villa de Laguna, el 11 de abril de 1466, el conde de Luna reconoció haber dado licencia a su mujer y ratificó la escritura hecha por ella. Ante el citado escribano y estos testigos: Arias de Rabanal; Gonzalo Castañón; Juan Rodríguez de Lorenzana, contador; Juan de Laguna; Diego de Solanilla; el bachiller de Cabezón; “y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 309-309v. Copia sacada de otra autorizada del archivo de los señores de Matadeón.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 314.

RAH, col. Salazar, 9/853 (ant. M-47), fol. 121-121v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes-duques de Benavente.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 61-62.

2186

1466, marzo, 27. Alarcón.

Testamento otorgado por Pedro Pacheco, vecino de Alarcón.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 156v-157v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 243.

2187

1466, abril, 2. Sevilla.

Escritura de poder, otorgada por Beatriz López a su hijo Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, para que en su nombre venda ciertos bienes de su propiedad.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 209-210v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 246.

2188

1466, abril, 2. Valladolid.

Noticia de una provisión regia dirigida al marqués de Astorga, en la cual se le manda que reúna toda la gente de guerra necesaria y que acudan a él para socorrer a Asturias, que se había rebelado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 134. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte I, p. 283.

2189

1466, abril, 4. s.l.

Extracto del albalá de Enrique IV ordenando al concejo de Valladolid que facilite a Alfonso Niño, merino mayor de Valladolid, los albañiles y materiales necesarios para reparar la torre y puerta del campo de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 182. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 298.

2190

1466, abril, 8. Segovia.

Carta de la infanta Isabel a Luis de Chaves, regidor de Trujillo, comunicando que el rey le ha concedido un privilegio de maravedíes situados de por vida, de los cuales corresponden a Trujillo y su tierra 340.000. Manda un criado suyo para que los cobre. Le pide que le dé creencia y le ayude en todo lo necesario para que pueda cobrarlo en su nombre, y que la suma citada sea repartida en los mejores lugares. Firma de la infanta.

RAH, leg. 9/6483, fol. 287. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

2191

1466, abril, 11. Laguna.

Escritura de ratificación y confirmación otorgada por Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, de la escritura de promesa y seguro que en su nombre había otorgado su mujer, Juana Enríquez, sobre iguala convenio y empeño de la fortaleza de la ciudad de Oviedo, que Juan de Acuña [conde de Valencia de don Juan] mandó que se entregase al conde de Luna. En dicho convenio el conde de Luna debía conseguir que Alfonso [XII] pagase al conde de Valencia los 600.000 maravedíes que Enrique IV aún le debía de su sueldo y de los gastos que había hecho en el socorro de la ciudad de Oviedo y en el abastecimiento de su castillo de San Martino; para dar mayor seguridad al conde de Valencia, el conde de Luna

entregará a su criado Pedro de Obelart la casa de Vilaornat y el lugar de Brecianos del Páramo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 288. Copia del s. XIX, extractada del archivo del duque de Frías.

2192

1466, abril, 13. S. l.

Noticia de la entrega en enfiteusis por parte de la priora y monjas de San Juan de Quejana, con permiso de don Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra y La Calzada, a Pedro Fernández Rubiacón de un solar y unas eras en Salinas de Añana. Uno de los testigos es Juan, abad de Menoyo, vecino de Ayala.

RAH, col. Siles, 9, doc. 53.

2193

1466, abril, 16. Villanueva de Barcarrota.

Testamento de Beatriz Sánchez de Merlo, vecina de la villa de Villanueva de Barcarrota, viuda de Gómez Suárez de Moscoso, comendador de Azuaga [en la Orden de Santiago]. Manda ser enterrada en la iglesia de Santa María Soterraña de Villanueva de Barcarrota. Señala las cantidades que dio a sus hijos e hijas para casamiento: Suero Vázquez de Moscoso, Teresa Suárez, María Suárez, Violante de Figueroa, Mayor de Merlo, Rodrigo de Moscoso; también otorgó cierta cantidad a su hijo Gómez de Figueroa “quando se fue a hazer armas a Granada”. Deja un dinero determinado a Álvaro Yáñez para un breviario. Mejora a su hijo Rodrigo de Moscoso y a su nieto Cristóbal de Moscoso, hijo de Suero Vázquez, y otorga el quinto de sus bienes a sus hijas María Suárez y Mayor de Merlo. Nombra albaceas a su sobrino Pedro Pinel y al bachiller Hernán Gómez, canónigo de la Iglesia de Badajoz. Ante Pedro Méndez de Maqueda, escribano público en Villanueva de Barcarrota.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 25-26. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de una copia autorizada.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 319.

RAH, col. Salazar, 9/879 (ant. M-73), fol. 275-279. Copia obtenida para José Pellicer de Salas y Tobar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 363.

2194

1466, abril, 19. Valladolid.

Carta de franqueza de pedidos, monedas y moneda forera otorgada por el rey Enrique IV a favor del concejo de Laguna, en el Infantado de Valladolid; se concede para que esté mejor poblado y para hacer bien y dar limosna a los devotos

frailes del convento del Abrojo “a quien tengo singular devoçion”, dado que el concejo hace continuas limosnas al convento; también para compensarles por los daños sufridos en la comarca de Valladolid durante las guerras de la época de Juan II y las actuales. Como condición se obliga a los vecinos a vivir dentro del cuerpo y muros del lugar. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo. Traslado del original (1466, abril, 20; Valladolid) sacado por el escribano y notario Juan Sánchez Montesino, ante los testigos Diego de Valera, Fernando de Madrid y Pedro de Valladolid, escuderos de Pedro Arias Dávila, contador mayor.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 110. Copia simple.

2195

1466, abril, 19. Palencia.

Noticia de la provisión de Enrique IV prohibiendo al conde de Paredes ir a la ciudad de Alcaraz, pues quería apoderarse de ella, y a las ciudades de Murcia y Lorca y otras villas del adelantamiento y Reino de Murcia que le prestasen ayuda para ello.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 135. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 71.

2196

1466, abril, 20. Valladolid.

Carta del rey Enrique IV a su vasallo Luis de Chaves (regidor de Trujillo): le comunica que Francisco de Guzmán, su capitán, le he hecho relación de lo que él hace en su servicio, y le pide que continúe así para que Trujillo siga en paz y a su servicio. Promete darle un juro de heredad como premio a sus leales servicios. El rey, y el secretario Jerónimo Fernández.

RAH, leg. 9/6483, fol. 290. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 136. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 128.

2197

1466, abril, 23. Olmedo.

Carta de franqueza de Enrique IV a favor de la villa de Geria, de la tierra de Valladolid, concediendo para los próximos 10 años la exención de pedidos, monedas, préstamos, servicios y otros pechos, incluyendo a las mujeres, hijos y criados de los vecinos. Se concede a petición del arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, para premiar los servicios prestados en los pasados movimientos como para compensar a la villa de los daños sufridos “asi por las guarniçiones que an estado e están en la mi villa de Simancas, como al tiempo que yo asenté mi real çerca

de Simancas y de Geria, contra las gentes del Real que mi hermano don Alfonso y otros cavalleros pusieron sobre la villa de Simancas, en lo cual les fue tomado todo lo que tenían para mantenimiento”. El rey. El secretario Diego Martínez de Zamora y (al dorso) los contadores mayores.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 95. Copia simple de la época.

2198

1466, abril, 28. Villarrubia.

Testamento de Pedro Girón cercano a su muerte y en virtud de la bula concedida por el papa Calixto [III], y en el cual menciona a sus hijos: el conde Alonso Téllez Girón, el maestre Rodrigo, Juan Pacheco [que le sucedió en el condado de Ureña] y María, a quien dejó para su casamiento 6.000 florines de oro de cuño de Aragón. Añade otras noticias sobre Pedro Girón: diversas y generosas donaciones que hizo estando en Almagro; su llegada a la localidad de Villarrubia, donde hizo testamento y murió, acompañado de Girones, Pachecos, Acuña y Carrillos, parientes, de caballeros pertenecientes a la Orden y de otras personas; y la noticia de otra hija, Inés Girón, hija de Inés Meneses, soltera, que fue dama de la reina Isabel [I], se casó con Francisco Enríquez, y fue enterrada en el monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 11-17v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Osuna.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 84.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 140. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 97.

2199

1466, mayo, 4. Madrid.

Escritura otorgada por Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, por la que cede al rey Enrique IV el lugar de la Aldehuela.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 264v-267v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 315.

2200

1466, mayo, 5. Segovia.

Albalá de Pedro Arias Dávila, contador mayor, a los contadores mayores, ordenando traspasar al monasterio de monjas de Santa Clara de Segovia “la vieja” 1.500 maravedíes de juro de heredad, de los 120.000 maravedíes que él tiene de juros de heredad cada año. Se renuncia para que las monjas recen por sus padres

y por él mismo. Firmas de Pedro Arias Dávila, Ruy González de Fuentidueña, Álvaro de Alcocer, guarda y vasallo del rey, Fernando de Madrid, su criado; escribano Juan Sánchez Montesino, notario público.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 1. Copia simple de la época.

2201

1466, mayo, 5. Segovia.

Albalá de Enrique IV a los arrendadores y recaudadores de las alcabalas de Valladolid, ordenando pagar a Inés Niño, abadesa del convento de Santa Clara de Valladolid, los 14.000 maravedíes de juro de heredad que su hermano Pedro Niño, hijo del conde de Buelna, Pedro Niño, dejó en su testamento al citado monasterio; el juro está asentado en las alcabalas de la madera (10.000 maravedíes) y de los paños (4.000) de la citada villa.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 29. Copia simple de la época.

2202

1466, mayo, 5. Baeza.

Confederación de paz y amistad entre las ciudades de Úbeda y Baeza, cuando falleció Pedro Girón, maestre de Calatrava, de seguir fieles al infante titulado rey Alfonso.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 296-298. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 316.

2203

1466, mayo, 7. Segovia.

Provisión de Enrique IV mandando a Ramiro de Guzmán, su alguacil mayor, que dé posesión de los lugares de Valdeburón, Valdeleón y Valdejalambre, y de la tierra de Allón y de Marana, con todos sus derechos, a Juan de Tovar, su guarda y vasallo, pues se habían levantado contra él algunos vecinos de estos concejos y le habían robado sus vasallos y causado otros daños en su casa de Boca de Huérgano. Ordena asimismo que en tales concejos se reciba al dicho Juan de Tovar como su señor. Firmas del vizconde de Torija, Alfonso de Velasco, el doctor García, Diego de Saldaña y Juan González de Ciudad Real, secretario real. Registrada, con la firma de Pedro de Córdoba, canciller.

RAH, col. Salazar, 9/149 (ant. B-35), fol. 153-156v. Copia autógrafa de José Pellicer de Tovar, sacada de un traslado auténtico, en 1650.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 241.

2204

1466, mayo, 8. Toledo.

Noticia de la fundación de la capilla de San Pedro en el convento de [San Agustín de] Toledo por Leonor Rodríguez, viuda de Gonzalo Rodríguez de San Pedro, de la dotación por la misma de ornamentos y renta para que se diga una misa cada semana y de la concesión a su favor de un espacio en el cementerio junto a la iglesia, entre la puerta y la capilla de San Esteban. Juan Núñez, escribano de Toledo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 141. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 206.

2205

1466, mayo, 10. Segovia.

Privilegio de Enrique IV por el que hace merced del lugar de Castromocho a Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, duquesa de Villalba.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 81-85. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 338.

2206

1466, mayo, 26.

Ratificación de la escritura de permuta del lugar de Melgar, propio de Gome Méndez de Sotomayor, por el de Sotillo, propio de Alonso Enríquez, almirante de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de “Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo.”

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-27.

2207

1466, mayo, 28. s.l.

Albalá de Alfonso [XII] titulándose rey a sus contadores mayores. Les comunica que los curas y clérigos de la iglesia de San Gil de Burgos recibieron en 1465 de Luis de La Cerda, conde de Medinaceli, un juro de heredad de 2.000 maravedíes, el cual se situó en los libros de Enrique IV (“mi antecesor”) que tenía Diego Arias Dávila, y por ello no han podido asentarlos en sus propios libros que lleva Juan de Herrera, contador mayor de don Alfonso. Tras ser proclamado rey en Ávila (1465) “por aprieto el dicho conde de Medina les estava e hera obligado a los dar el dicho

privilegio de los dichos dos mil maravedis librado e sellado e los sacó e libró del dicho don Enrrique y de sus ofiçiales”. Ordena por tanto que lo asienten en sus libros de lo salvado. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 43. Copia simple de la época.

2208

1466, mayo, 28. Arévalo.

Provisión de Alfonso [XII] a la ciudad de Sevilla comunicando que ha mandado confiscar los bienes y oficios de Rodrigo de Marchena por seguir a Enrique IV, y que ha hecho merced de los cueros de Sevilla a Enrique de Guzmán “mi primo”, hijo del duque de Medina Sidonia, y a Rodrigo Ponce de León, hijo del conde de Arcos; se concede por los buenos servicios que ambos le han prestado, porque así se lo pidieron, y porque también es cosa provechosa para la ciudad de Sevilla, ya que se evitan las “regatonerías” de algunas personas que guardan y acaparan los cueros haciendo subir los precios a todos los que necesitan comprarlos. Ordena a todos los que venden cueros que lo hagan en las aduanas y lugares públicos de la ciudad. Firmas del rey Alfonso, del secretario Juan Fernández de Hermosilla y del conde de Benavente.

RAH, leg. 9/6483, fol. 291-292. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, papeles de Arcos, leg. 3, nº 2.

2209

1466, mayo, 28. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a la villa de Viana eximiéndoles del pago de las alcabalas por tres años, a contar desde el 1 de enero de 1467, en premio a su lealtad y a la suma de dinero que le han dado para sus necesidades. El rey. El secretario Juan de Oviedo. Traslado autorizado (1466, mayo, 28; Segovia) sacado por Fernando de San Martín, escribano de cámara del rey y su notario público, ante los testigos Antón de Santiago, oficial de rentas del rey, Juan de Toledo, Alfonso de Valladolid, criados de Alonso González de la Hoz.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 24. Copia simple.

2210

1466, mayo, 30. ¿Segovia?

Carta de merced del rey Enrique IV concediendo a la villa de Coca un mercado franco en premio a los leales servicios prestados a su causa. Se ha de celebrar los lunes de cada semana y a él podrán acudir los vecinos de Coca y su tierra, tanto cristianos como moros y judíos, como de cualquier parte de sus reinos, y gozarán

del seguro real para ir, estar y regresar. Se exime el pago de alcabalas, portazgos y otros derechos. El rey. El secretario (roto). Traslado del original (1466, junio, 4; Segovia) sacado por el escribano y notario Juan de Arévalo ante los testigos Sancho de Auñón, camarero del arzobispo de Sevilla (Alonso de Fonseca), Alfón de Arévalo y Juan de la Torre, criados y familiares del citado arzobispo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 71. Copia simple.

2211

1466, mayo, 30. Segovia.

Carta de merced del rey Enrique IV concediendo a la villa de Coca franqueza de monedas, moneda forera y pedido, en premio a su lealtad y por complacer la petición del arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca. El rey. El secretario Juan de Oviedo. Traslado del original (1466, junio, 4; Segovia) sacado por el escribano Juan de Arévalo, ante los testigos Sancho de Auñón, camarero del arzobispo de Sevilla, Alfón de Arévalo y Juan de la Torre, criados y familiares del arzobispo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 71. Copia simple.

2212

1466, mayo, 30. Segovia.

Noticia del privilegio concedido por Enrique IV a la ciudad de Segovia de 38.000 maravedís anuales en las alcabalas de algunos pueblos y en las tercias de algunas iglesias, para establecer estudio de gramática, lógica y filosofía con superintendencia de los obispos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 142. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 385.

2213

1466, junio, 5. s.l.

Noticia de la cédula de Enrique IV haciendo merced a doña María de Luna y al conde de Saldaña, su marido, de los valles de Peña Melera y otros lugares, en reparación por haber confiscado a doña Juana Pimentel, mujer del maestre don Álvaro de Luna, la villa de La Adrada, cuando ya no era suya, pues se había entregado a dicha doña María en concepto de dote. Se informa de que esta cédula fue presentada ante la Chancillería de Valladolid por Luis de Velasco, procurador del número de la Chancillería, en nombre del duque de Medinaceli, como padre y administrador de Gonzalo de Lama y de la Cueva, marqués de La Adrada, y Juan de Monroy, en nombre de Diego de la Cueva, marqués de La Adrada, difunto.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 143, sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 359.

2214

1466, junio, 5. Segovia.

Confirmación por el rey Enrique IV de las cartas de cesión que hicieron de todos los derechos, bienes y concesiones reales a favor del mayorazgo de Pedro Carrillo de Albornoz, señor de la casa de Albornoz y de las villas Torralba y Beteta, sus hermanos Iñigo López Carrillo (1466, abril, 1; Torralba) y Álvaro Carrillo, Leonor Carrillo y Gómez Carrillo (1466, marzo, 15; Torralba), hijos todos de Gómez Carrillo de Albornoz, señor que fue de la casa de Albornoz y de las villas de Torralba y Beteta, y de su mujer doña Teresa de Toledo. Estos bienes son tanto los pertenecientes a sus padres como los de Juan de Albornoz, su hermano difunto, bienes pertenecientes al mayorazgo de la casa de Albornoz, y los que quedaron de don Alfonso Carrillo, cardenal de San Eustaquio, su tío; se exceptúan de la cesión la villa de ¿Foncertejo? y los bienes del condado de Medina, que Pedro Carrillo dio a Iñigo López Carrillo, y el lugar de Paredes y heredades de Fuente, cedidas por el mismo a Álvaro Carrillo. Todos los hermanos juran mantener el contenido de estas cartas en manos de Gómez Carrillo, su tío.

Testigos a la cesión de Iñigo López: Pedro de Villegas, Álvaro de Villegas, Pedro de Ervías, Miguel Sánchez Grande y Juan Peinado, vecinos de Torralba. Juan de Morillas, escribano y notario público. Testigos a la cesión de Álvaro Carrillo, Leonor Carrillo y Gómez Carrillo: Pedro de Arias, Álvaro de Villegas, Gil de Carasa, Pedro de Astorga, Pedro de Buendía, Alfonso Martínez de Aragón, Miguel Sánchez Grande, Gonzalo García del Castillo, Juan de Morillas escribano, Juan Ruiz de Berlanga escribano. Gonzalo García de Castellón, escribano de cámara y notario público y escribano de la ciudad de Cuenca. Juan de Oviedo, secretario del rey, hizo escribir la carta de confirmación.

Inserta en la confirmación por los Reyes Católicos (1477, abril, 8; Madrid) a petición de Pedro Carrillo de Albornoz, su vasallo y del Consejo Real, nuevamente confirmada por los mismos monarcas (1489, julio, 14; Jaén). El documento está fechado en 1476, pero evidentemente debe tratarse de un error del copista.

AGS, RGS, 1489, fol. 17.

2215

1466, junio, 6. Toledo.

Extracto de la escritura de ratificación de la posesión de la heredad de las Cañauelas por el monasterio de San Clemente, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 20. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 370.

2216

1466 (por error, 1469), junio, 7. Córdoba.

Carta de Alfonso [XII] al infante moro de Almería, Abenzelin [Abraham] Abenaynar, agradeciéndole el envío de 300 lanzas y 500 peones bajo el mando de su caudillo Abenhamí, así como el ofrecimiento de mandarle más, e informándole de las ciudades, villas y partidarios suyos en Andalucía y La Mancha, y de la buena marcha de su causa, por lo cual licencia a las referidas tropas, que en su momento le había pedido por medio de Egas de Luque. Afirma haber salido de la villa de Ocaña para visitar las ciudades y villas de Andalucía que estaban a su lado, yendo con el arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago, el obispo de Sigüenza y otros caballeros, y haciendo su recorrido por Ciudad Real, Úbeda, Baeza y Jaén; aquí le llegó la caballería de dicho infante moro, y luego continuó su camino hacia Córdoba, donde mandó juntar todas las tropas, que sumaron hasta 2.500 jinetes y 5.000 peones. Siguió hasta asentarse a dos leguas de Castro del Río, donde le hizo reverencia Alfonso de Aguilar, y luego fue a Guadalcázar, donde le llegaron procuradores del duque de Medina Sidonia, de Rodrigo Ponce de León, del adelantado Pedro Enríquez y de Juan Manuel de Lando, alcaide de sus alcázares y atarazanas de Sevilla, así como el propio Alfonso de Aguilar, reconociéndole todos ellos como rey y señor. Después fue a Córdoba, que le fue entregada por partidarios suyos, y allí fue recibido el 27 de mayo. Piensa ir a continuación a Sevilla, en el plazo de unos pocos días, y dar a conocer a Toledo y Castilla la sujeción que está obteniendo en Andalucía. Por eso le devuelve a su caudillo y su gente y confía no necesitarla más, cosa que si ocurre, le hará saber por medio de Diego de Padilla; y una vez allanadas las cosas de “sus reinos”, espera pagarle esta deuda y que obtenga de su mano la casa y el reino de Granada, según la hubo el rey Yusuf, padre del infante moro, del rey Juan [II de Castilla], padre de Alfonso, por lo que no ha de temer a los mensajeros del rey Mahomed. Firmas del infante como rey y de Juan Ruiz.

RAH, col. Salazar, 9/195 (ant. B-86), fol. 21-22. Sacado de la obra “Origen de la casa de Granada, señores de Campo Tejar”; manuscrito del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 31 y 32.

2217

1466 (por error, 1469), junio, 7. Córdoba.

Carta de Alfonso [rey que se tituló de Castilla] a Aven Celín el Nayar, infante de Almería, agradeciéndole el envío de tropas que le ha hecho, para su socorro.

RAH, col. Salazar, 9/1640 (ant. leg. C), carpeta 8, n° 2. Antes folio 5. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 285.

2218

1466, junio, 9. Segovia.

Albalá de Enrique IV en el que hace merced a Íñigo López de Mendoza, [II] conde de Saldaña, [después II duque del Infantado], y a María de Luna, su mujer, hija de la condesa Juana Pimentel, de los vasallos que tiene en la villa de Torre de Esteban Hambrán y que había mandado comprar de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real. Lo hace en compensación por los bienes que habían sido señalados como dote de la dicha María de Luna, a saber, la villa de La Adrada y ciertas heredades, que el rey había mandado confiscar con los demás de la condesa. Firmas del rey y de Juan de Oviedo, secretario real. Sellada con el sello real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 94-95v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del rey.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 253.

2219

1466, junio, 10. Segovia.

Carta de merced del rey Enrique IV a favor de los judíos de la aljama de Alfaro por la que les exime de pagar para siempre la mitad de los 2.600 maravedíes que monta el encabezamiento del pecho, servicio y medio servicio, hasta en número de 70 casas pobladas, en remuneración de los daños sufridos en esa villa por el asedio de los franceses que la cercaron. El rey. El secretario Juan González de Ciudad Real. Registrada. Copia del traslado autorizado sacado el Olmedo (1466, julio, 24), ante el escribano y notario Ruy González de Escalante, y los testigos Pedro de Medina, Mendo de Badajoz, Rodrigo de la Huerta, criado del corregidor Gonzalo García de Llerena.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 12. Copia simple.

2220

1466, junio, 10. Segovia.

Carta de Enrique IV a su vasallo Luis de Chaves (regidor de Trujillo): le informa de haber recibido una relación de Alfonso Suárez que habla de su lealtad, lo cual le agradece, ya que será motivo de futuras mercedes cuando los tiempos lo permitan. Le pide que continúe con la misma lealtad y que se ponga de acuerdo con el comendador Gracián de Santiso y su capitán Francisco de Guzmán para buena guarda y defensa de Trujillo. Juan de Oviedo, por mandato del rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 292. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 144, sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte I, p. 414.

2221

1466, junio, 10. Segovia.

Carta de privilegio y merced concedida por el rey Enrique IV a Luis de Chaves y a doña María de Sotomayor, su mujer, vecinos de Trujillo, para que puedan establecer mayorazgo a favor de su hijo mayor Francisco de Chaves en sus casas en Trujillo, la dehesa de Tozo, que fue de Mayor Álvarez de Escobar, madre del dicho Luis de Chaves, en la heredad de Talarrubias y Cerralbo de la Ribera, ambas en término de Trujillo, y en otros bienes. Juan de Oviedo, secretario del rey, la hizo escribir.

Inserta en la confirmación y ampliación de esta concesión realizada por los Reyes Católicos (1477, junio, 22; Trujillo) permitiendo incluir en el mayorazgo 30.000 maravedíes de juro de heredad en rentas en la ciudad de Trujillo que le habían concedido los monarcas, pagando así sus buenos servicios especialmente en la reducción a su obediencia de la fortaleza de Trujillo frente al alzamiento de ésta a favor del rey de Portugal. Está inserto, a su vez, en la confirmación por los Reyes Católicos (1492, abril, 15; Santa Fe) establecido finalmente por Luis de Chaves a favor de su nieto Juan de Chaves, hijo de Francisco de Chaves, difunto, y de Juana Mejía.

AGS, RGS, 1492, fol. 9. Copia simple.

2222

1466, junio, 13. Roma.

Bula de Paula II al nuncio en Castilla y León, Antonio Jacobo de Veneris, obispo de León, para asentar la paz entre Enrique IV y los caballeros y prelados de sus reinos, y para que algunas personas puedan elegir confesor con facultades de absolución extraordinarias y para que puedan tener altares portátiles.

AGS, PR, leg. 11, doc. 70. Original.

Reg. *Catálogo V*, n^o 1010.

2223

1466, junio, 16. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a favor de las villas de Montealegre y Mene-ses, que son de Pedro Manuel, su tío, concediéndoles franqueza de pedidos y monedas “de las puertas adentro”. Se concede en premio a los buenos y leales servicios de sus vecinos y moradores. Ordena que no estén exentos los judíos

y moros que vivieren en ambas villas. El rey. El secretario Pedro Arias Dávila, contador mayor, escribano mayor de los privilegios. Registrada. Traslado autorizado (1466, diciembre, 1; Segovia) sacado por el escribano García González de Sevilla.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 146. Copia simple.

2224

1466, junio, 16. Segovia.

Cédula de Enrique IV en la que perdona los daños que hicieron ciertas personas, cuyos nombres se citan, que le servían en los tiempos de la rebelión de sus reinos.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 73v-77v. Copia de letra un amanuense de Salazar, del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 253.

2225

1466, junio, 16. s.l.

Noticia de la provisión de Enrique IV en la que afirma que cumplirá todo lo que el marqués [de Astorga, Álvaro Pérez Osorio] prometiese a los lugares de señorío que, habiéndose alzado contra él, volviesen a la obediencia regia, y confirmándoles todos los perdones que dicho marqués hubiese hecho a los rebeldes.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 145. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, parte I, p.

284.

2226

1466, junio, 18. s.l.

Cédula de Enrique IV en la que mandaba a su maestresala, Rodrigo de Tordesillas, que de las piezas de paño de mayor que en los alcázares de Segovia existían, a cargo de Juan de Tordesillas, diese 12 varas a Diego de Rivera y otras 12 a Alonso de Pinto, para sus vestidos.

BN, Ms. res. N° 226-21. Original en una hoja en 4º, apaisada.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 456.

2227

1466, junio, 18. Segovia.

Privilegio del rey por el que dona la villa de los Palacios de Meneses a Inés de Guzmán, condesa de Trastámara.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 182-186. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 266.

2228

1466, junio, 18. Segovia.

Cédula de Enrique IV por la que concede el título de “leal” duquesa de Castro y Palacios a Inés de Guzmán, condesa de Trastámara.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 186-190. El fol. 190v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 266.

2229

1466, junio, 22. Segovia.

Carta de Enrique IV a Inés de Guzmán [a quien llama duquesa de Castro Palacios], condesa de Trastámara [duquesa de Villalba], en la que le autoriza para llamarse duquesa.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 50v. Copia autógrafa de Salazar sacada del archivo del condestable de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 251; vol. 49, p. 36.

2230

1466, junio, 25. Heredad de Cabañuelas.

Extracto de la escritura de toma de posesión de la heredad de Cabañuelas, por Inés García de Cervatos, priora del monasterio de San Clemente, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 20. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 370.

2231

1466, junio, 28. Arévalo.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo la capitanía de la gente de caballo de la ciudad de Sevilla a Rodrigo Ponce de León, hijo del conde de Arcos Juan Ponce de León. Reconoce que tanto Juan II, su padre, como Enrique IV, su antecesor, hicieron merced a Pedro (Ponce) de León, hijo del conde de Arcos, de la citada capitanía, pero no pudo presentar dicha merced a la ciudad de Sevilla por su fallecimiento; ahora, acatando los méritos de Rodrigo, hermano del difunto, y que es caballero de confianza, le concede dicha capitanía como merced de por vida, tanto para combatir a los moros como para salir a otras partes siempre

que Sevilla tenga que mandar su gente armada. Ordena a la ciudad cumplir esta merced. Firmas del rey Alfonso, del secretario Juan Fernández de Hermosilla, del conde de Benavente y del chanciller Diego Sánchez. Registrada y sellada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 293-294. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, papeles de Sevilla, leg. 1, n^o 31.

2232

1466, julio, 4. Segovia.

Provisión de Enrique IV dirigida a las ciudades de Salamanca y Ciudad Rodrigo y a todas las villas y lugares de su obispado que deben pagar alcabalas y tercias de los años pasados, y a Pedro García Vizcaíno, recaudador. Manda el rey cobrar para sí los 8.000 maravedíes que Juan de Bobadilla tiene de merced cada año, los 50.000 de Juan Daza, los 28.000 de Juan de la Cuadra, los 90.000 que el doctor Pedro González de Sevilla debía cobrar por un juro anual de 30.000 que tenía asentado en las martiniegas (años 1464-1466) y los 30.000 del juro de heredad de Pedro Girón: en total, 616.040 maravedíes. Manda el rey gastarlo en ciertos acostamientos de sus caballeros y escuderos, y debe ser entregado el dinero al bachiller Diego Rodríguez, vecino de Salamanca. Firmas del rey y del secretario Fernando Pérez de Mieses. Registrada.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 363-364. Copia simple de la época.

2233

1466, julio, 12. Segovia.

Extracto de la escritura de poder, otorgada por Isabel Arias Dávila a Ochoa de Zarain, vecino de Segovia, para que en su nombre tome posesión de los bienes que tiene en Medina del Campo.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 101v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 329.

2234

1466, julio, 15. Olmedo.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias en creencia de Pedro de Jaén, quien ha recibido muchos daños de ciertos vecinos de Andújar y manda le tenga “por encomendado en las cosas que menester ubiere como a servidor” suyo. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2235

1466, julio, 18. Olmedo.

Extracto del privilegio de Enrique IV por el que hace merced a Pedro Niño, su guarda y vasallo, de los bienes que fueron de Diego García Osorio.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 181v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 298.

2236

1466, julio, 18. Olmedo.

Extracto del privilegio de Enrique IV por el que concede a Logroño el mercado de los martes.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 222v. Manuscrito de letra del siglo XVI. Tiene los nombres de los confirmantes.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 332.

RAH, col. Salazar, 9/1105 (ant. O-24), fol. 107-107v.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 269.

2237

[c.1466], julio, 18. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Martín Alfonso de Montemayor notificándole la recepción de una carta, pidiéndole que lleve adelante cierto asunto que es en su servicio y prometiendo pagarle sus trabajos. Fernando de Pulgar, por mandato del rey.

RAH, col. Catedrales de España, Historia de Córdoba (9/5443), fol. 255r. Nota en el manuscrito: "No tiene año, pero creo se escribió en 1466"

2238

1466, julio, 20. Béjar.

Carta de poder otorgada por Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, justicia mayor de Castilla y señor de Gibrleón, a favor de Pedro de Fontiveros, caballero de su casa, para que en compañía del apoderado del marqués de Villena pueda exigir, apremiar y recibir de los recaudadores los alcances y albaquías de los obispados de Andalucía. Manifiesta tener junto al marqués una merced recibida de Alfonso [XII] en la que se concede a ambos las deudas y alcances del pan, vino, aceite de los tesoreros de la casa de la moneda de Sevilla, de los pagadores de los castillos fronteros de los obispados de Sevilla y Cádiz, de los pagadores de acostamientos de ciudades y de ambos obispados, de los arrendadores, recaudadores, fieles y cogedores de las alcabalas, tercias, diezmos, almojarifazgos, salinas, pe-

didados, monedas, moneda forera y otros pechos, tanto de los obispados de Sevilla y Cádiz como de Córdoba con el suyo, Écija y su partido, Niebla con su partido y Jerez de la Frontera con su partido, para el período comprendido entre los años 1452 (año en que se cumplió el arrendamiento de las albaquías) y 1465. También les concedió el rey Alfonso [XII] los alcances de algunas personas que tenían cargos especiales, todo ello para premiar su lealtad y compensarles por los gastos que ambos habían hecho en la defensa de su causa.

RAH, leg. 9/6483, fol. 296-297. Copia del s. XIX de una copia simple del Archivo del Duque de Béjar, papeles de Gibraleón, leg. A, nº 14.

2239

1466, julio, 23. Olmedo.

El rey Enrique IV manda al Concejo de Santander que cumpla la merced que el monarca había hecho a don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real de Manzanares, de la villa de Santander, y le reciba como señor. También ordena al concejo que haga salir de la villa a todas las personas que habían venido a ella para impedir su entrega al marqués. Finalmente, el rey manda a los concejos de las otras ciudades y villas que ayuden al marqués a apoderarse de Santander.

BN, Ms. 19703, nº 19. Original. Cédula.

2240

1466, agosto, 1. Roma.

Noticia de la bula del papa Paulo II al obispo de Córdoba, al deán y a Álvaro de Cabrera, canónigo de la iglesia de esa ciudad, concediendo la fundación de un monasterio en el beaterio formado por María Carrillo, viuda de Lope de Angulo, caballero de la ciudad de Córdoba, en las casas de dicha viuda y a petición de ésta, disponiendo que tres o cuatro monjas del monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas fuesen allí para dar principio a la fundación.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 809v.

2241

1466, agosto, 10. Valladolid.

Provisión de los contadores mayores del rey Enrique IV situándole las rentas del juro concedido por dicho rey a Inés de Guzmán, condesa de Trastámara.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 143-145. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 262.

2242

1466, agosto, 14. Valladolid.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, agradeciéndole sus servicios. El rey. Juan de Oviedo. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2243

1466, agosto, 14. Toledo.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le comunica que Fernán Lucas, su tesorero de la Casa de la Moneda de Jaén, le ha informado de lo mucho que le sirvió en la entrada que hizo en tierra de moros su primo, “el mi amado condestable”, días antes. Le agradece los servicios que le ha prestado y le ruega ayude a su condestable en todo lo que le pida. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2244

1466, agosto, 15. Valladolid.

Cédula de Enrique IV a favor de Juan de Valenzuela, prior de san Juan, del Consejo, “uno de los principales criados en estado que yo fize”, por la que le concede en premio a su lealtad la exención del pago de pedidos y monedas a los vecinos cristianos, moros y judíos de la villa de Castronuño y sus arrabales para los años 1465 y siguientes; se concede también en premio a la lealtad de la citada villa durante los escándalos y movimientos pasados según consta en la petición presentada por Gome de Mata, maestrescuela de Cuenca, capellán y secretario del rey, del Consejo, secretario del prior de san Juan. Ordena asentarlos en los libros de lo salvado. Pero ordena que los judíos y moros no queden exentos del pago de la cabeza de pecho, servicio y medio servicio. Tampoco quedarán exentos los que vinieren a morar a la villa procedentes de otras villas de su realengo y principado. Firmas del rey, de Pedro Arias Dávila, contador mayor, del Consejo, escribano mayor de los privilegios, y de García, chanciller. Traslado autorizado (1591, mayo, 13; Simancas) sacado por Antonio de Ayala.

AGS, PR, leg. 58, doc. 66.
Reg. *Catálogo V*, nº 5052.

2245

1466, agosto, 26. Valladolid.

Carta del rey Enrique IV al conde de Arcos acusando recibo de otra del conde que le entregó Pedro de Gallegos, el cual además le dijo de palabra algunas cosas de su parte, sobre el buen deseo de servir al rey, lo cual agradece por ser propio de su lealtad y de su linaje. Le pide que continúe así y promete hacerle honras y mercedes. Pedro de Gallegos le dirá de su parte algunas cosas. Firma del rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 298. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, caja 2, nº 26, carta 35.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 135, p. 521.

2246

1466, agosto, 30. Valladolid.

Carta de merced de Enrique IV a ciertos vecinos de Valladolid y otras villas de su Infantado, concediéndoles la hidalguía y la exención del pago de alcabalas (hasta cierta cuantía asignada a cada uno), pedidos, monedas, moneda forera, portazgos, préstamos, derramas, pontajes, barcajes, rodas, castillerías, facenderas y otros pechos, por haber sido leales a su causa, haber estado en el cerco de Simancas junto a Pedro Niño, maestresala del rey, y por haber sido desterrados de la ciudad de Valladolid por los partidarios de su hermano Alfonso [XII]. También les exime de hacer rondas y velas.

Los vecinos de Valladolid son: Rodrigo Balvás (hasta 400 maravedíes de exención), Alfonso Serrano (hasta 500), Diego Barrosa (hasta 500), Pedro Saludador (300), Andrés Espadero (500), Pascual Carretero (400), Fernando Casmينو (3.000), Benito de Barahona (600), Pedro de Zaratán (300), García de Zaratán (300), Diego de Zaratán (300) hermano de Pedro de Zaratán, Pedro de la Tierra (500), Diego Gutiérrez Casmينو (1.500), Juan de Carrión (1.000), su hermano Fernando de Carrión (1.500), Juan Espartero (1.000), Fernando Santoribio (500), García Rodríguez Caro (500), Bartolomé de Valencia (3.000), Pedro Hurtado el mozo (500), Alfonso Caldero (3.000), Juan el zato (1.500); y Pedro de Toro (500), Bartolomé de Mojados (1.000), Pedro González Nieto (600), Juan de Roa sillero (300), Juan de Palencia (300), Pedro de Castroverde tejedor (300), Juan González trompeta (800), Pedro de Fuensaldaña (700), Fernando de Sevilla (500), Toribio carnicero (3.000), Fernando pescador (1.000), Lope escribano (400), Juan Hurtado el viejo (500), Juan de Valladolid del Niño (1.500), Diego de Dueñas (1.000) hijo de Rodrigo de Dueñas,

Martín de Laso (300), Gonzalo de Oviedo (300), Juan de Cebico (300), Alfonso de Burgos (300), Ruy García Vinagroso (4.000), Andrés Panderetero (300), Alfonso Armero (300), Oliver Espingardero (300), Juan de Bregan (800), Antonio Casmino (1.500), Fernando García (300), María mujer de Pedro candelero (500), Pedro de Buelna (1.500), Gonzalo de San Román (1.000), Luis de Valladolid (300), Diego Pincho (300), Gonzalo Herrero (3.000), Antonio Sobrino hortelano (1.500), Alfonso Sobrino (1.500) hijo de Pedro Sobrino hortelano, Alvar García armero (1.000), la mujer de Martín trevillero (600), Álvaro Casmino (1.000), Fernando Pesado hortelano (1.000), Cristóbal Hortelano (1.000), Pedro Sobrino (1.000) hijo de Antonio Sobrino hortelano, Alfonso Sobrino su hermano (1.000), maestre Ambrosio (300), Juan Ordóñez (1.000), Pedro cabestrero (300), García Rodríguez “çecalador” (300), maestre Pedro mi cirujano (1.500), Diego Sánchez de Ávila “mi escribano público de Valladolid” (2.000); y a Martín de la Cuadra (500), Pedro de Quintanilla (300), Alfonso truchero (400), Pedro de Oña (1.000), Juan de Salazar (300), Juan de Portillo (300) hijo de Pedro Sánchez de Portillo, Juan Martínez pintor (600) y Alfonso tejedor. Vecinos de Fuentelapeña: Alfonso Tomé (400), Lope Sánchez Tomé (400) y Alfonso de Palomar (400).

Vecinos de Amusco: Pedro de Mayuelas (400). Vecinos de Tudela [de Duero]: Juan de Aldeamayor (500). Vecinos de Pedrosa: Alfonso Gutiérrez (300). Se concede la merced a petición de Pedro Niño [conde de Buelna].

AGS, MyP, leg. 4, fol. 37. Copia simple de la época.

2247

1466, agosto, 30. Toledo.

Escritura de fundación del patronato del monasterio de Santa Catalina, de Toledo, por Lope de Zúñiga, comendador de Guadalcanal, en la Orden de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 173. Copia de letra del siglo XVII, obtenida del archivo de los conde de Villaverde.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 468.

2248

1466, septiembre, 2. Valladolid.

Carta de Enrique IV a la duquesa Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, citándola al día siguiente en el monasterio de Matallana, donde pensaba pernoctar.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 156v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 262-263.

2249

1466, septiembre, 13. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a Martín Gómez de Vera, su vasallo, vecino de Jerez de la Frontera, concediéndole en juro de heredad los términos de Berrueco y Torre, que pertenecen al realengo, “que es camino de Medina, con çien cavallerías de tierra en derredor del dicho Berrueco e Torre”. Se concede como remuneración de sus leales servicios. Se le autoriza a labrar las caballerías de tierra y se le cede la jurisdicción civil y criminal. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, abril, 13; Madrid) dada a petición de Martín Gómez de Vera. El rey. La reina. Gaspar de Ariño, secretario real. Registrada. Inserta a su vez en provisión de los Reyes Católicos (1478, enero, 19; Sevilla) ordenando reducir a 20 el número de las caballerías de tierra que tiene Martín Gómez de Vera, quedando revocadas las 80 restantes. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Doctor de Vargas. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 51.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 103.

2250

1466, septiembre, 15. Segovia.

Privilegio rodado de Enrique IV por el que confirma su carta, dada en Segovia el 13 de enero de 1466, en la que concedió la hidalguía a Pedro García Bernaldo, el Viejo, vecino de Lozoya, y a sus hijos, nietos y descendientes.

RAH, col. Salazar, 9/929 (ant. M-123), fol. 296-307v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 233.

2251

1466, septiembre, 21. Valladolid.

Testamento otorgado por Alonso Niño, merino mayor de la ciudad de Valladolid, marido de María de Ribera. Manda ser enterrado en la iglesia de Santiago de Valladolid, donde está sepultada su hija María, y encarga para su altar un retablo de Santa Ana, Santa Catalina y Santa Marina. Deja para esta iglesia unas casas en el mercado mayor de la villa, junto a la puerta principal del monasterio de San Francisco, en las que vive Hernando de Anes, mercader, y que rentan al año 3.000 maravedíes. Encarga además que en dicho altar se diga cada semana una misa cantada de Santa Catalina, a la que tiene gran devoción, y un responso

cantado sobre su sepultura y la de su hija. Manda vestir diez pobres y dar a cada uno una colcha y un real de plata. Ordena que se le hagan las exequias que determine su hijo Pedro Niño. Dispone que a su hijo Lazarico, para quien deja un juro de 50.000 maravedíes de ciertas rentas de Valladolid, lo críe Martín Sánchez o Pedro de Buelna, enseñándole a leer y escribir, bajo la vigilancia del mencionado Pedro Niño. Señala 12.000 maravedíes de juro de determinadas rentas de la villa para su hija Mencía, además de 100 marcos de plata para su casamiento, que quedarán custodiados por el prior de San Benito. Para su hija Elvira dispone 30.000 maravedíes para dote del monasterio donde ingresase si quisiera ser monja, y si no quisiera, manda que el prior de San Benito le dé para su casamiento 50 marcos de plata y los tres pares de casas que tiene en la Farera de los Barberos del mercado de la villa. Si sus hijas o una de ellas muriese sin dejar hijos herederos, los bienes indicados pasarán a su hijo Pedro Niño. Para éste deja también los 40.000 maravedíes de juro que tiene con la tenencia de la Puerta del Campo, así como los 100.000 de que recientemente ha recibido merced en San Vicente de la Barquera, más todos sus bienes y heredades para que sean mayorazgo, de acuerdo con el albalá del rey [Enrique IV] para ello, y por eso le manda también los títulos del condado de Buelna que tiene el dicho Juan de Valladolid. Prohíbe a este hijo que dé cualquier cosa de su herencia a su otra hija, hermana del dicho Pedro Niño, [y cuyo nombre ni siquiera cita], porque se casó con su enemigo, sin su licencia y contra su voluntad. Y ordena también a Pedro Niño que dé mantenimiento razonable a su madre, esposa del otorgante, durante toda la vida de ésta. Le manda, asimismo, que dé 2.000 maravedíes anuales a Martín Sánchez de por vida, y otros tantos a Juan de Burgos, y que satisfaga a todos sus criados según él sabe que le han servido. También deberá recuperar la plata y joyas que Juan de Valladolid y Pedro de Buelna saben dónde están. Si sobrase algo, que se dé al prior de San Benito. Y manda además a ese hijo que recaude lo que le sea debido. Le deja igualmente la aceña, molinos, tierras y casas que tiene en el lugar de Santiago del Arroyo, y las casas que posee en Simancas. Manda a Rodriguillo, su paje, su caballo y ciertos bienes. A Pedro de Buelna le deja el caballo alazán que ahora tiene, y una mula a Juan Ordóñez, “por quanto es suya”. Para Juan de Burgos dispone su acémila mejor y su manto azul, para Martín Sánchez otra acémila, para Juan de Cea su capa y su sayo, y para Ramiro 1.000 maravedíes para que se vista. Dispone 500 maravedíes para los trinitarios y otros 500 para los mercedarios, para redención de cautivos; un real para cada una de las emparedadas de la villa, para que rueguen por él; y un maravedí para la obra del puente. Deja libres, para después de su muerte, a su esclava Marieme y a su hijo. A Juan de Valladolid, su criado, le manda que quede con 5.000 maravedíes de lo que tiene suyo, y lo restante lo dé a su hijo Pedro Nuño, quien también habrá de recobrar ciertos objetos de plata y de marfil que tiene ahora Alfonso Fernández, sillero, y el dicho

Pedro Núñez habrá de dar, de esto último, 2.000 maravedíes a Juanico, su criado [del otorgante]. Ordena que dejen morar en la primera de sus casas a la mujer que vive en ellas, durante un año y sin pagar renta. Pedro de Buelna deberá devolver a Pedro Niño una sortija de sellar y dará a los testamentarios un enrique de ocho que también tiene suyo. Nombra por testamentarios al prior de San Benito y a Pedro Fernández de Cuéllar, vecino de la villa, y designa por universal heredero de todos los bienes restantes a Pedro Niño. Ante Juan Sánchez de Valladolid, escribano real y notario público del número de dicha villa, y los siguientes testigos: el bachiller Francisco Gómez de Ágreda, Juan de Valladolid, Lope González de Ciudad Rodrigo, Martín González, Francisco de la Peña, Rodrigo de Table, Francisco de Collados y Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 1-4. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los marqueses de la Vega [de Boecillo].

Reg. *Índice*, vol. 31, pp. 252-253.

2252

1466, septiembre, 30. Medina del Campo.

Carta del rey [Enrique IV] al conde de Arcos: le comunica que ha hablado con Fernando de Écija, criado del conde, sobre el asunto de la reconciliación de esa ciudad (¿Cádiz?) con el rey. Le ordena que escuche y dé creencia a lo que este criado le dirá de su parte y que lo ponga por obra; lleva además una carta suya. Firmas del rey y de Juan González.

RAH, leg. 9/6483, fol. 299. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Arcos, cajón 2, nº 22.

2253

1466, octubre, 6. s.l.

Noticia de la satisfacción que dio el concejo de la villa de Madrid a Juana Ruiz, mujer de Rodrigo Ordóñez de Colona, por unas casas que le había comprado para ensanchar la plaza de San Salvador, según escritura del archivo de Juan del Prado. Los miembros del concejo mencionados son los siguientes: el honrado caballero Diego Cabeza de Vaca, asistente; Rodrigo Alfonso de Oviedo, alcalde por el rey; regidores: Pedro de Luján, Pedro Núñez de Toledo, Diego de Vargas, el licenciado Alfonso Fernández de las Risas, Diego Gutiérrez de Madrid, Diego de Luján y Diego de Hitar; como representantes de los caballeros y escuderos de la villa: Juan de Luján, Gonzalo de Vitoria, Pedro de Mercado, Diego de Herrera, Juan de Luján, García Díaz de Madrid y Alfonso de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 19. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 313.

2254

1466, octubre, 12. Castrillo de Luis Díaz.

Licencia otorgada por Enrique IV a favor de Gutierre Delgadillo, su vasallo, hijo de Juan Delgadillo y de Constanza Fajardo, y casado con Isabel Dávila, para fundar mayorazgo en su hijo Juan Delgadillo, con el lugar de Castrillo de Luis Díaz, en Valdesgueva, Cevico Navero y San Pedro de la Yedra, en la Merindad de Cerrato, el de Alcoba, el de Zayas de Torre, Ciruelos y Tejada en la Merindad de Santo Domingo de Silos, con sus correspondientes derechos, y con los maravedíes que tiene del rey. La escritura de licencia fue dada en 27 de febrero de 1467. A continuación extracto de la fundación de mayorazgo otorgada por Gutierre Delgadillo a favor de su hijo Juan Delgadillo, con los lugares arriba citados, dada en su lugar de Castrillo de Luis Díaz, 12 de septiembre de 1466, ante Alonso Gutiérrez de Rosales, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 183-183v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 390.

2255

1466, octubre, 22. Segovia.

Privilegio de Enrique IV por el que hace merced del título de vizconde de la villa de Iznájar a favor de Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, su vasallo, de su Consejo. Firmas del rey y de Fernando de Badajoz, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 207v-208. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol.31, p. 231.

2256

1466, octubre, 24. Fuensaldaña.

Escritura de venta de los derechos que puedan corresponder en la villa de Belmonte a la duquesa Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, otorgada por Juan de Cuéllar, vecino de Palencia, con poder de ésta a Juan de Vega, señor de Grajal.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 111-117v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 259-260.

2257

1466, octubre, 30. Congosto.

Escritura otorgada por Juan de Velasco, camarero mayor del rey, [señor de Siruela], por la que confiesa haber recibido en nombre de Luis Portocarrero, se-

ñor de Palma del Río, de Pedro Fernández de Velasco, [I] conde de Haro, cierta cantidad en recompensa del estado de Moguer.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 72-88 y 88-92. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 237.

2258

1466, octubre, s.d. [30]. Congosto.

Juramento hecho por Juan de Velasco, camarero mayor del rey, [II señor de Siruela], de las escrituras anteriores.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 92v-95. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 237.

2259

1466, noviembre, 6. Olmedo.

Carta de merced del rey a la villa de Simancas concediéndole exención de contribuciones militares futuras, con pan, vino, mantenimientos, guías, hombres, bestias, rondas y velas. Se concede como remuneración y compensación de los daños sufridos en el cerco a que fue sometida por los caballeros rebeldes, los cuales quemaron casas, mesones, panes, viñas, aceñas, árboles, huertas y otras cosas. Con total lealtad resistió la villa el cerco, por cuya causa el rey ha sido restaurado en la mayor parte de sus reinos.

RAH, leg. 9/6483, fol. 302. Copia del s. XIX sacada de Sáez, *Demostración histórica del valor de las monedas de Enrique III*, fol. 434-435, copiando a su vez el original del Archivo de Simancas.

2260

1466, noviembre, 6. Ávila.

Testamento de Juana, mujer de Blasco Núñez Vela, señor de Tabladillo.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 16v-18. Copia de letra de uno de los amanuenses de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 172-173.

2261

1466, noviembre, 12. Madrigal.

Provisión de Alfonso [XII] a favor de Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de León, haciéndole merced de las alcabalas de su encomienda con los luga-

res del Campillo, Retamal e Illera, en el obispado de Badajoz. Se concede como juro de heredad con facultad para enajenarlo, salvo con extranjeros. Firmas del rey, del secretario real Juan Fernández de Hermosilla, el marqués (de Villena) y el conde de Benavente. Registrada. Traslado autorizado (1469, noviembre, 1; Segura, villa de la Encomienda Mayor de León) ante el escribano y notario Fernando González de la Fuente, en presencia de los testigos Diego de Bolaños, García de Valdelomas, Rodrigo Panduro y Fernando Mexía, escuderos y criados de Alfonso de Cárdenas.

AGS, PR, leg. 59, doc. 9.

Reg. *Catálogo V*, nº 5051.

2262

1466, noviembre, 16. La Calera.

Carta de Alonso Martínez, clérigo, cura de la Calera, lugarteniente de Juan Manrique, vicario perpetuo en las vicarías de Santa María de Tudía y de Reina, dirigida a todos los clérigos, curas y capellanes de las villas y lugares de la vicaría de Reina, recordándoles su obligación de pagar anualmente los dineros de los catedráticos, que debían ser llevados a La Calera por el sacristán de cada villa o lugar.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 147. Sacado de *Bularium Ordinis Militaris de Sacti Jacobi*, p. 498.

2263

1466, noviembre, 18. Segovia.

Enrique IV concede, en agradecimiento a los servicios prestados, a don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, el señorío sobre la ciudad y fortaleza de Gibraltar, que su padre había conquistado a los musulmanes, junto con una renta anual de 1.523.000 maravedís para el mantenimiento de la fortaleza.

BN, Ms. 2345, fol. 190r-191v. Copia del siglo XVII.

2264

1466, diciembre, 13. Cebolleros, aldea de Frías.

Codicilo de Pedro de Velasco, [I] conde de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 201-214v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 243.

2265

1466, diciembre, 18. Rafueros, aldea de Arévalo.

Extracto de la escritura de requerimiento, hecha por Ochoa de Zarain, a ciertos vecinos de Rafueros, para que le paguen cierta cantidad.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 101v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 329.

2266

1466, diciembre, 20. Ávila.

Escritura otorgada por Blasco Núñez Vela, regidor de Ávila, [señor de Tabladillo], por la que dota a la iglesia de Santo Domingo, de Ávila.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 208-209. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 27.

2267

1466, diciembre, 22. Escalona.

Testamento otorgado por Luis de la Cerda, señor de Villoria.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 248-252. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Salvatierra.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 58-59.

2268

1466, diciembre, 30. S.l.

Noticia del poder concedido por el obispo [de Cuenca] Lope Barrientos a favor de Alfonso García de San Felices, maestrescuela de Calahorra, su provisor y canónigo de Cuenca, para, con el deán y cabildo, admitir la renuncia de una canonjía que hacía Juan de Brihuega, capellán y cantor del rey, y proveerla en Alfonso Sánchez de Brihuega, su hermano, por quien había suplicado.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 438.

2269

1466. s.l.

Nómina de Ochoa Donor, criado de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque: tiene 25.000 maravedíes asentados en las alcabalas de Maya de Alqueta (6.000), Vergara 10.000), Azcoitia (5.000) y Éibar (4.000), los cuales traspasó a Beltrán de la Cueva "por virtud de la facultad que del dicho señor Rey tiene de

1.847.500 que le dieron, de los 2.450.000 de juro de heredad de quel dicho señor le fiso merçed nueva mente”.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 238v. Copia simple.

2270

1466. s.l.

Nómina de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, miembro del Consejo. Tiene de juro de heredad al año 80.000 maravedíes, de los cuales 8.000 tiene asentados en las tercias de Aguilafuente.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 366. Copia simple de la época.

2271

1466. Villalpando.

Voto que hizo la villa de Villalpando y su tierra de ayunar la víspera de la Concepción de Nuestra Señora (8 de diciembre) para suplicar que cesase la guerra entre Enrique IV y su hermano Alfonso. Se comprometen los vecinos a no comer ni vender carne ese día, so pena de incurrir en la ira de la Virgen; todos deberán ayunar a conducho cuaresmal, y en las iglesias se dirán y cantarán vísperas solemnes. Al día siguiente (8 de diciembre) cesarán todos los trabajos y labores como en el día de santo Domingo, no yendo a feria ni mercado, y asistiendo a misa y vísperas. Los infractores serán prendidos y pagarán lo siguiente: 60 maravedíes si son ricos, 40 si son pobres, 20 si son más pobres y 10 si son “mucho pobres” y además estarán 2 días en la cadena. Si los alcaldes y regidores fueren negligentes en la persecución del delito, que caiga sobre ellos la ira de Dios y la Virgen. El dinero recaudado por tales multas se gastará en la compra de cera para la procesión que cada año se hace el día de la Purísima Concepción en la iglesia de Santa María la Antigua. La procesión será solemne y asistirán todos los clérigos de la villa y el mayordomo dará de comer ese día a 20 pobres.

RAH, leg. 9/6483, fol. 304. Copia del s. XIX del original del archivo municipal de Villalpando.

2272

1466. s.l.

Capitulación hecha entre Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, con Pedro Girón, maestre de Calatrava, para que éste volviese a la obediencia de Enrique IV abandonando la de Alfonso [XII]. Pedro Girón no seguirá más al infante Alfonso [XII] y volverá al servicio del rey. Hará lo mismo con todas las villas y fortalezas de la Orden de Calatrava, incluyendo a sus freiles y caballeros. Hará lo mismo con

sus villas de Osuna, Morón, Urueña, Tiedra, Peñafiel, Briones, Santibáñez y otros lugares que le pertenecen. Pedro Girón hará lo posible para que las ciudades de Córdoba y Sevilla, sublevadas contra Enrique IV por instigación suya, vuelvan a la obediencia del rey. También procurará que Juan Pacheco, su hermano, vuelva a la obediencia del rey. Pedro Girón prestará al rey 60.000 doblas para la guerra contra Alfonso [XII]. Además servirá al rey con 3.000 de caballo a su costa; si la guerra dura, el rey pagará el sueldo de esta fuerza. El rey perdonará a Pedro Girón todas las cosas hechas contra su servicio y también lo hará con los caballeros de su Orden y con todos aquellos que por instigación suya han seguido al infante Alfonso [XII]. El rey dará a Pedro Girón por esposa a la infanta Isabel.

RAH, leg. 9/6483, fol. 284-285. Copia del s. XIX. Sacada de Francisco Rades de Andrade, *Crónica de la Orden de Calatrava*, 1572, fol. 76, con referencia al archivo de la Orden de Calatrava.

2273

1466. s.l.

Asiento de la iglesia de San Pedro de Zamora, donde consta que tiene asentados 6.000 maravedíes en las alcabalas de Zamora, que renunció el secretario real Alfonso de Badajoz, quien a su vez los recibió de la reina Juana de Portugal, segunda mujer de Enrique IV.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 13. Copia simple de la época.

2274

1466. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan Manrique, comendador de Montemolín en la orden de Santiago, y Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, por el deudo que les une. Juan Manrique promete ayudar al conde con su persona, casa y gentes, y con su fortaleza de Montemolín que le ofrece en caso de necesitarla, siempre y cuando dé seguridades de no desapoderarle de la misma. Otorgaron dos escrituras de un tenor, firmadas y selladas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 33-33v. Copia del original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 389. Este documento se encuentra también vol. 29, p. 116. Sacado de Salazar y Castro, *Pruebas de la Historia de la casa de Lara*.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 260v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 116.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 149. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 230.

2275

1466. s.l.

Noticia del patronato de Lope Ortiz de Zúñiga, comendador de Guadalcanal, de la Orden de Santiago, sobre el convento de Santa Catalina de Toledo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 150. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 134; en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 6.

2276

1466, s.m., 10. Segovia.

Albalá de Enrique IV disponiendo que retenga la condesa de Trastámara [Inés de Guzmán], en su villa de Villalba del Alcor, las cuatrocientas lanzas que tenía prevenidas.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 157. Copia autógrafa de Salazar. "De Segovia a diez días", sin más data, debe ser del año 1466.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 263.

2277

1467, enero, 3. Roma.

Bula de Paulo II imponiendo la excomunión en el Reino de Galicia a los sacrílegos, facinerosos y a sus encubridores.

AGS, PR, leg. 60, fol. 176.

2278

1467, enero, 3. Coria.

Carta de Gómez de Solís, maestro de Alcántara, dirigida al conde de Plasencia haciéndole saber que el pasado viernes entró por la fuerza en Coria prendiendo al clavero, al cual ha perdonado y le ha concedido además algunas mercedes. Desea también dar al clavero una fe del conde y de la condesa, porque así se lo ha prometido. Le ruega por tanto que le sea otorgada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 306. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Béjar.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 138, p. 526.

2279

1467, enero, 4. s.l.

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores informando que las villas de Segura y Villafranca, en la provincia de Guipúzcoa, le han hecho saber que tienen de juro de heredad por privilegios y confirmaciones de los reyes antepasados la

exención de todo pecho, pedido, fonsado, fonsadera, servicios, monedas, yantares, excepto las alcabalas. Pero los recaudadores del pedido ordinario les exigen, cada vez que se coge, 13.000 maravedíes, 11.000 a Segura y 2.000 a Villafranca, diciendo que tales privilegios no están asentados en los libros. Para remediar lo anterior y porque ambas villas están en la frontera de Navarra, así como considerando los buenos y leales servicios prestados, ordena el rey confirmar sus privilegios y concederles la exención de los 13.000 maravedíes del pedido ordinario. También promete no revocarles esta merced. Firmas del rey y de Pedro Arias Dávila. A continuación se insertan los privilegios de Enrique II y Enrique III que se confirman a las citadas villas.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 22. Copia simple de la época.

2280

1467, enero, 5. Castroverde.

Noticia de la entrega por el marqués de Astorga, [Alvar Pérez Osorio] a su hermano Diego Osorio, hijo del conde Pedro Álvarez, de Cervantes, Neira del Rey y otros términos. Se añaden otras noticias de la familia de dicho conde Pedro Álvarez Osorio, que tuvo siete hijos de su primer matrimonio: de Diego Osorio, su cuarto hijo, proceden por baronía los condes de Villanueva de Cañedo, señores de Villacis; Luis Osorio, su quinto hijo, fue arcediano de Astorga, deán de León, Alcaide, capitán general de Alhama y obispo de Jaén; fue tutor de Pedro, II marqués de Astorga, y de sus hermanos. Fue progenitor de los marqueses de Valdunquillo, a quien Pellicer confundió con Luis Osorio, obispo de Burgos. Garibay lo considera como el cuarto hijo y lo nombra antes que a Diego Osorio, señor de Cervantes; María Osorio, su hija, casó con Gonzalo de Guzmán, señor de Toral y Aviados; sus descendientes fueron los duques de Medina de las Torres, príncipes de Stillano y los marqueses de Montealegre, ambos por baronía. Constanza Osorio, su hija, primera mujer de Gómez Suárez de Figueroa, II conde de Feria, que no dejó sucesión. Contrajo segundo matrimonio con Elvira de Guzmán, viuda de Juan Alonso Pimentel, conde de Mayorga, hermana y luego suegra de Álvaro de Zúñiga, I duque de Béjar; su único hijo fue Fernando Osorio de Zúñiga, que murió sin sucesión siendo arcediano de la iglesia de Sevilla el 3 de mayo de 1490 y fue sepultado en el monasterio de San Benito el Real en Valladolid.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 152. Sacado de Salazar, *Advertencias Históricas*, p. 149.

2281

1467, enero, 8. Ocaña.

El rey Alfonso ["XII"] manda a sus contadores mayores que conviertan la ren-

ta vitalicia de 102.000 maravedís anuales que tenía don Alfonso de Silva, conde de Cifuentes y su alférez mayor, en hereditaria por los muchos, buenos, leales y señalados servicios que le presta.

BN, Ms. 19703, n^o 20. Original. Cédula.

2282

1467, enero, 12. s.l.

Carta de seguro otorgada por Alonso de Cárdenas, comendador mayor de León en la Orden de Santiago, a favor de Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, prometiéndole que le servirá y ayudará como amigo guardando su persona y estado, y que trabajará para que el conde llegue a ser maestre de Santiago. Promete recibirle en sus tierras y fortalezas y comunicarle todo lo que le que cumpliere a su servicio. De todo lo anterior hace pleito homenaje en manos de su hermano Juan Zapata, caballero hidalgo. Firma del comendador.

RAH, leg. 9/6483, fol. 312. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Benavente, cajón 3, n^o 3.

2283

1467, enero, 15. Ocaña.

Carta de confirmación de Alfonso [XII] a favor del concejo de su villa de Escalona, en la que aprueba y ratifica otra carta suya anterior, que inserta (1465, junio, 29; real cerca de Valladolid), en la que a su vez se inserta otra carta suya siendo príncipe (1465, abril, 9; Plasencia). Ordena al recaudador de las rentas de Escalona que guarde a la villa la merced concedida por él, según la cual, las rentas de los herbajes y la escribanía de la villa se usen para reparar los muros, cavas, barreras y puertas, pues pertenece a los propios de la villa. Manda también que esta merced sea asentada en sus libros y refrendada por sus contadores mayores. El rey [Alfonso], el secretario Juan Fernández de Hermosilla, Diego Sánchez, el conde de Benavente y el marqués de Villena. Registrada. Traslado del original (1468, enero, 11; Arévalo) sacado por el escribano Alfón Álvarez de Toledo, ante los testigos Juan de Escalona, Fernán Alfón de Colmenar, regidores de Escalona, y Pedro Fernández de Alcaraz, escribano de cámara del rey.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 87. Copia simple.

2284

1467, enero, 16. Ocaña.

Carta de Alfonso [XII] a la ciudad de Sevilla y a las otras ciudades y villas de su arzobispado. Comunica que ha hecho merced a su primo Enrique de Guzmán

(hijo del duque de Medina Sidonia) y a Rodrigo Ponce de León (hijo del conde de Arcos) de los cueros que Rodrigo de Marchena tenía en Sevilla, según consta en la correspondiente carta de merced. Pero algunos carniceros de la ciudad y otros lugares la estorban y no llevan los cueros a las aduanas, donde se acostumbran vender, perjudicando con ello a todos los oficiales artesanos que los necesitan para su trabajo, porque tienen que comprarlos directamente a los carniceros a mayor precio. Ordena por tanto que los cueros se vendan en las aduanas como siempre se ha hecho. Firmas del rey Alfonso, del secretario Fernando de Arce, el chanciller Diego Sánchez, y al dorso, del marqués de Villena y don Álvaro conde de Plasencia.

RAH, leg. 9/6483, fol. 313. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, cajón 3, nº 3.

2285

1467, enero, 20. s.l.

Noticia de la confirmación por el rey [Enrique IV] al conde Juan Ponce de León y a su hijo primogénito Rodrigo de la ciudad de Cádiz, con título de marqués, en pago a la toma de dicha ciudad por el conde cuando se había rebelado contra el rey a favor del infante Alfonso. Añade noticias de dicho conde: al fallecer en 1441 la condesa Leonor de Guzmán sin dejar hijos, se casó con la condesa Leonor Núñez, de la familia de de los Núñez de Prado, y de quien nació Rodrigo, que le sucedió en la casa. De los Núñez de Prado señala que, según Salazar y Rades de Andrada, uno de ellos fue señor de la villa de Aluïres, en el Reino de León, en 1148 por merced del emperador Alfonso; Rades en su "Historia de Calatrava" dice que Juan Núñez de Prado fue XVIII maestre de Calatrava en el año 1322. López de Haro, en su "Nobiliario", llama a esta segunda esposa del conde Leonor Núñez de Gadiel, que fue enterrada en el convento jerónimo de Buena Vista, junto a Sevilla.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 154. Sacado de Herrera, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, p. 125.

2286

1467, enero, 25. Madrid.

Albalá del rey [Enrique IV] dirigido al concejo de Ciudad Rodrigo y a los concejos de su tierra y obispado, así como a los cogedores de los pedidos, monedas, moneda forera y otros pechos, haciéndoles saber que ha confirmado una petición del monasterio de Santo Domingo de Ciudad Rodrigo, en la que tienen de merced por juro de heredad 4 excusados de pedidos, monedas y moneda forera en cualesquier lugares de ese obispado.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 70. Copia simple de la época.

2287

1467, enero, 25. Segovia.

Escritura de poder otorgada por García de Toledo, obispo de Astorga, a Alfón Martínez de Vellisca, canónigo de dicha ciudad, para que en su nombre absuelva a Gonzalo y a Diego Osorio, hijos de Garci Osorio, de la sentencia de excomuni3n que había fulminado contra ellos.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 273-274v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Casimiro Osorio.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 315.

2288

1467, enero, 30. Toledo.

Ratificaci3n de las confederaciones y alianzas hechas entre [Alfonso de Silva], [II] conde de Cifuentes; Pedro L3pez de Ayala, [señor de Fuensalida]; el mariscal [de Castilla] Payo de Ribera; Lope Ortiz de Zúñiga; el mariscal [de Castilla] Fernando de Rivadeneria; Luis de la Cerda y Juan de Ribera, que seguían la parcialidad del príncipe Alfonso, para la conservaci3n y defensa de la ciudad de Toledo y para que la justicia de dicha ciudad que tiene el citado Pedro L3pez sea “mejor asentada y favorecida”. Acuerdan también que “todos los parientes, amigos, criados e allegados” que cada uno de ellos tiene en la “çibdad y tierra y comarca” de Toledo estén a disposici3n de los demás en caso necesario. Prestan juramento y pleito homenaje en manos de Per Afán de Ribera. Firman y sellan.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 36-36v. Copia autógrafa de Salazar, del archivo de los condes de Montemayor. Además dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas de Juan de Ribera, del mariscal Fernando de Rivadeneira, de Lope Ortiz de Zúñiga, del mariscal Payo de Ribera y de Pedro L3pez de Ayala.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 390.

2289

1467, febrero. s.l.

Noticia de la carta de la infanta Isabel [futura reina Católica] a Catalina Núñez de Toledo pidiéndole que atienda las peticiones del guardián del convento de San Francisco de Madrid. Añade la noticia de que Catalina Núñez fue la fundadora del convento de Santa Clara de Madrid y que la reina se alojó en su casa en una ocasi3n y le regaló un retablo de marfil.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 155. Sacado de González Dávila, *Teatro de las Grandezas de Madrid*, p. 280.

2290

1467, febrero, 1. Córdoba.

Testamento otorgado por Luis de Góngora, [señor del Cañaverál], veinticuatro de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 157-161v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Almodóvar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 206.

2291

1467, febrero, 14. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en respuesta a una suya en la que le comunicaba que se había enterado de que el maestre de Calatrava [Pedro Téllez Girón] y el marqués [de Villena, Juan Pacheco], su hermano, se habían concertado con el rey y de su llegada cerca de la ciudad. El monarca le comunica que aún no han llegado a ningún acuerdo y le ruega que ponga guarda y recaudo en la ciudad y fortaleza como hasta el momento. El rey. Fernando de Badajoz. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2292

1467, febrero, 15. Puebla de Montalbán.

Pleito homenaje de Juana Pimentel, condesa de Montalbán, al rey.

AGS, PR, leg. 7, doc. 153.

Reg. *Catálogo V*, n° 737.

2293

1467, febrero, 15. s.l.

Confederación de amistad otorgada por Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria; Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de León en la Orden de Santiago y Gómez de Solís, maestre de Alcántara, quien la firma también, previa facultad, en nombre de Álvaro de Zúñiga, [III] conde de Plasencia, [después duque de Arévalo, de Plasencia y de Béjar]; Leonor Pimentel, condesa de Plasencia; Juan Pacheco, [I] marqués de Villena; Beatriz Pacheco, condesa de Medellín, su hija; Rodrigo Pimentel, [IV] conde de Benavente, [I] duque de este estado; y García de Solís, conde de Coria. El conde de Feria y el maestre de Alcántara excep-

túan de la citada amistad el debate que sobre la Puebla de doña María Ramírez tienen el comendador mayor Alfonso de Cárdenas con el comendador Martín de Alarcón. Hacen pleito homenaje en manos del comendador Fernán Carrillo. Alfonso de Cárdenas, comendador mayor, jura y promete guardar y cumplir la confederación con consentimiento y voluntad del conde de Benavente, a quien tiene dada “la obediencia e fecho pleyto e omenaje, e quedando en su fuerça e vigor la confederación que con el dicho señor conde de Benavente tengo fecha”. Firmas del conde, el maestre y el comendador mayor.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 37-38v. Copia del original del archivo del conde de Feria. Tiene el sello con el escudo de armas del conde de Feria, dibujado a pluma por Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 390 y vol. 29, p. 114.

2294

1467, febrero, 15. s.l.

Albalá del rey [Enrique IV] por el que aprueba el mayorazgo fundado por Álvaro Niño, merino mayor de Valladolid, con facultad de Juan II, dada en Valladolid el 30 de marzo de 1454.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 113-115. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 202.

2295

1467, febrero, 17. Ávila.

Escritura por la que adquiere el patronato de la iglesia de Santo Domingo, de Ávila, Blasco Núñez Dávila, señor de Tabladillo, regidor de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 205-208. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 26.

2296

1467, febrero, 19. Madrid.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en respuesta a otra suya y a lo que ha sabido por el comendador Pedro de Villar que dice sobre su mal trato al condestable, lo que el monarca niega. Asimismo le ruega el rey que trate de poner concordia entre el citado condestable y el alcalde Fernando de Quesada, entre quienes había ciertas divisiones. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de

San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2297

1467, febrero, 23. Madrid.

Carta del rey [Enrique IV] a su vasallo Luis de Chaves, regidor de Trujillo: se sorprende de las quejas que el monasterio de Guadalupe le ha hecho llegar contra Chaves, por algunos agravios que éste les ha hecho, teniendo en cuenta que el monasterio se encuentra bajo el amparo y protección del rey. Le comunica que va a escribir a la ciudad de Trujillo sobre este asunto y que envía a Alfonso de Velasco, vasallo del rey y miembro del Consejo, para que entienda en este asunto. Le reitera que deje tranquilos a los frailes y que deje actuar a su enviado. Firmas del rey y de Jerónimo Fernández.

RAH, leg. 9/6483, fol. 315. Copia del s. XIX sin indicación de procedencia

2298

1467, febrero, 26. S. l.

Carta de libramiento de Juan Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey, a Juan Álvarez de Toledo, vecino y regidor de esa ciudad, recaudador de la tercera parte de las alcabalas de las villas y lugares de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla ese presente año, ordenándole que, del dinero que recaude, dé a Payo Gómez de Sotomayor, vecino de la villa de Ocaña, 14.000 maravedíes que le corresponden por el acostamiento que tiene del marqués y que le quedó por pagar el año pasado 1466; debe pagarlo cada cinco meses, reteniendo 30 maravedíes al millar del derecho de sus contadores. Firma autógrafa del marqués de Villena. (Al dorso) Fernando de Toledo, hijo de Juan Álvarez y en su nombre, acepta este libramiento para pagar los maravedíes contenidos en dicha carta de lo que cobrarse de las alcabalas y de la mesa maestral.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, doc. 3. Original.

2299

1467, febrero, 27. S.l.

Cédula de Enrique IV ordenando a los arrendadores y recaudadores de las alcabalas del presente año que den a los frailes del monasterio de La Mejorada, cerca de Olmedo, de la Orden de San Jerónimo, las 120 fanegas de sal que tienen de juro de heredad por privilegio, indicando que usen la medida de sal mayor y que sea colmada, tal como se lo han pedido los frailes. El rey. El secretario real Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 137. Copia simple de la época inserta en la nómina del monasterio de La Mejorada.

2300

1467, marzo, 3. Ocaña.

Alfonso [XII] otorga licencia a Fernando Mexía, jurado de la collación de San Gil de Sevilla, para renunciar su oficio en Sancho de Carranza, su sobrino, hijo de su hermana. Refrendada por Juan Fernández de Hermosilla.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 16. Carta de merced. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 770, p. 126.

2301

1467, marzo, 4. Mejorada.

Escritura de arras otorgada por Diego García de Toledo, señor de Mejorada, a favor de Catalina Manrique de Mendoza, para su matrimonio con su hijo Diego García de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 164v-165v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Montemayor.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 100.

2302

1467, marzo, 8. Salamanca.

Noticia de la concesión de 100 días de indulgencia plenaria al convento de San Agustín de Salamanca por cada uno de los diez cardenales que otorgan la bula, con licencia del papa Paulo II, indulgencia otorgada a quienes diesen limosna para la reparación del convento y lo visitaran en determinadas fechas, respondiendo a la petición de Diego Nieto, arcediano de Jerez en la iglesia de Badajoz [que debe ser hijo de Hernán Nieto y Elvira de Azevedo, y nieto de Hernán Nieto “el viejo” y de Benita González].

Los cardenales que concedieron dichas indulgencias fueron los siguientes: Fray Guillermo de Estoutevilla, obispo de Ostia, francés, monje benedictino, arzobispo Rotomagense y Protector de la Orden de San Agustín; Latino Ursino, obispo Albanense, romano, que fue arzobispo de Trani, legado de la Marca y camarlengo de la Iglesia; Alano Cetino, Obispo Prenestino, francés, arzobispo de Aviñón; Juan de Mella, cardenal de San Lorenzo en Dámaso, español, obispo de Zamora; Ricardo Oliverio, presbítero cardenal de San Eusebio, francés, fue Obispo Andegauense en Francia; Berardo Herulo, presbítero cardenal de Santa Sabina, natural de Narni, fue obispo de Espoleto; Nicolás Fortiguerra, presbítero, cardenal de Santa Cecilia, natural de Pistoia y fue obispo de Teano; Ludovico de

Milán, presbítero, cardenal de los Santos Cuatro Coronados, era español, valenciano, hijo de una hermana de Calixto III, que fue obispo de Segorbe y de Lérida y legado de Bolonia; Rodrigo de Borja, diácono, cardenal de San Nicolás “in Carcere Tulliano”, era español, valenciano, sobrino de Calixto III, vicescanciller de la Iglesia, fue obispo de Valencia y luego papa Alejandro VI; y Francisco Gonzaga, diácono, cardenal de Santa María Nueva, segundo hijo de Luis Gonzaga, marqués de Mantua, y por parte de madre de la casa de los marqueses de Brandemburgo, que fue obispo de Mantua y de Bolonia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 156. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 44.

2303

1467, marzo, 10. Guadalajara.

Copia parcial del compromiso establecido entre Beltrán de la Cueva, duque de Albuquerque, Íñigo de Mendoza, conde de Saldaña, y su mujer María de Luna, sobre la villa de La Adrada que los condes afirmaban les pertenecía por concesión de Juana de Pimentel, condesa de Montalbán y madre de la dicha María de Luna, por su matrimonio, en tanto el duque hacía valer los derechos de su mujer, Mencía de Mendoza, en virtud de una merced otorgada por el rey [Enrique IV]: los condes de Saldaña traspasan al duque y a su mujer todo su derecho sobre la villa. A cambio, el duque otorga lo siguiente: a la condesa de Saldaña 250.000 maravedíes de juro de heredad, situados en las Salinas de Atienza; la heredad del Cañal, en la jurisdicción de Guadalajara, como la tuvo el vizconde de Torija; las cartas de merced que le había concedido el rey de las heredades de Berciana, Villanueva y San Polo, que eran de la condesa y las tenía empeñadas el Rey; los vasallos y heredamientos que en la villa de la Torre de Esteban Hambrán y su término, que era del conde y tenía el Rey, que fueron de su secretario, Álvaro Gómez de Ciudad Real; el duque cede a la condesa los derechos que tiene en Calera y Carcabosa, que pertenecían a Juana Pimentel, con sus rentas y pertenencias, excepto una mangonada del término que el duque había cedido a sus vasallos de Mombeltrán; se acuerda poner en manos de letrados nombrados por ambas partes para resolver el debate sobre términos entre las villas de La Adrada y la Figuera de las Dueñas; los bachilleres Gonzalo Ruiz de Villena y Luis Alonso de Guadalajara disponen que el duque remita el consentimiento de su mujer para realizar algunos de los acuerdos.

El acuerdo tendrá validez cuando Juana Pimentel dé su consentimiento y, si no quisiera darlo, a su muerte. El compromiso se cierra con juramento y pleito homenaje por parte del duque y conde de cumplirlo en manos de Pedro Velasco, caballero hijodalgo. Para dirimir el litigio sobre los términos entre las villas de La Adrada y la Figuera, el duque nombró a Sancho de la Cuadra, alcaide de

La Adrada, y los condes al bachiller Gonzalo Ruiz de Villa; si no se llegase a un acuerdo entre los jueces, nombraban como tercer juez al prior del monasterio de Guisando.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 157. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 359v.

2304

1467, marzo, 12. Madrid.

Carta de merced del rey [Enrique IV] a favor de su hermana Isabel concediéndole la villa de Casarrubios del Monte con sus tierra, jurisdicción y derechos. Se concede como muestra de su amor y para que acreciente su estado. Se le impone la condición de no venderla ni enajenarla, teniendo además que devolverla al rey una que se haya casado o si se va a vivir fuera de estos reinos. Firmas del rey, del secretario Juan de Oviedo y del chanciller Juan de San Pedro.

RAH, leg. 9/6483, fol. 317-320. Copia del s. XIX del original del Archivo del Conde de Miranda. Nota inferior: reseña de la carta de poder otorgada por la infanta Isabel (1467, marzo, 14; Madrid) a favor de su mayordomo Gonzalo Chacón para que en su nombre tome posesión de la villa.

2305

1467, marzo, 12. Sevilla.

Escritura otorgada por Alonso Fernández Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, y Leonor de Zúñiga, su mujer, por la que venden el donadío de Troya, en término de Guillena, a Fernando de Almonte.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 213-217v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 247.

2306

1467, marzo, 13. Arévalo.

Cédula de Alfonso [XII] informando que Juan Alemán, su guarda, jurado de Sevilla, “teniendo en la dicha çibdad grand fasienda e cabdal e trato e fe de cambio, allende de la grand quiebra e diminucion de la dicha vuestra fasienda en que venistes por causa de la baxa de las monedas e coto que fue puesto en las mercadurías por don Enrique, mi antecesor, quedastes muy adebdado a muchas personas, unos por rason de depósitos que tenían en el dicho vuestro cambio, e otros por fe que les deviades de les dar grandes contias de maravedíes de tratos e mercadurías que entre unos e otros pasavan en la dicha çibdad, de que se seguía grand pro en las mis rentas e de lo contrario veniendo asas menoscabo e baxa en ellas, e porque segund la fidelidad e verdad que en vos fue fallada antes que en

la dicha quiebra viniédeses a lo que de vos se conosçe seyendo sobre levado en rasón de las debdas que así quededes”, autoriza y prorroga el plazo de 4 años que le concedió Enrique IV al citado Juan Alemán para pagar sus deudas. Prohíbe a las justicias que le emplacen por deudas impagadas en dicho plazo. Firmas del rey y de Alonso de Palencia, secretario real. Inserta en cédula de Alfonso [XII] (1467, noviembre, 2; Segovia).

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 6.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 9.

2307

1467, marzo, 14. “Aman”.

El rey Alfonso [XII], puesto que después de la firma de una tregua entre él y su antecesor [Enrique IV], dos seguidores de éste último llamados Pedro de Guzmán y Juan Flores habían tomado la fortaleza y villa de Cea a uno los partidarios de Alfonso [XII], Fernando de Rojas, conde de Castro, manda a los alcaldes y cuadrilleros de la Santa Hermandad de las villas y lugares que están en la provincia de León, y a Gonzalo de Valderrábano y Juan de la Fuente, diputados de la citada Hermandad, que requieran a Pedro de Guzmán y a Juan Flores que entreguen la fortaleza y villa de Cea al conde de Castro o a los citados alcaldes y cuadrilleros de la Santa Hermandad para que la tengan hasta que una junta de la Hermandad que se va a celebrar en Medina del Campo en el mes de abril siguiente determinara lo que había que hacer con la fortaleza y la villa en justicia. En caso de que Pedro de Guzmán y Juan Flores no entregaran la fortaleza, el monarca les ordena que reúnan sus gentes, vayan a la fortaleza y villa de Cea, las tomen y las entreguen a quien deban por derecho según las leyes de la Santa Hermandad. El rey también manda al conde de Castro que si Pedro de Guzmán y Juan Flores entregaran la fortaleza y villa de Cea a los alcaldes, cuadrilleros y diputados de la Santa Hermandad, la deje libremente para que la Santa Hermandad decida al respecto.

BN, Ms. 19703, nº 21. Original. Cédula.

2308

1467, marzo, 15. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, su “leal amigo y vasallo” en la que le dice que el [I] conde de Cabra [Diego Fernández de Córdoba], le ha dado quejas de que por culpa de su enemistad con él no ha querido llevar al comendador Juan de Quero, su tío, y a sus deudos, que moran en la ciudad de Andújar, a las entradas en tierras de moros. El rey le ordena que permita la ayuda de Juan de Quero. El rey. Fernando de Pulgar.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcaide mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2309

1467, marzo, 17. s.l.

Albalá del rey [Enrique IV] a los contadores mayores informando que ha hecho merced al concejo de Alegría, que está en la provincia de Guipúzcoa cerca de Tolosa, la exención del pago del pedido ordinario a partir del 1 de enero de 1467 en adelante. Lo concede acatando la lealtad y fidelidad que le han dado los concejos y los escuderos hijosdalgo de la provincia de Guipúzcoa, tanto a sus antecesores como a él mismo, y porque la villa de Alegría ha sufrido mucho por estar cerca de la frontera de Navarra, en la cual ha habido muchos movimientos y guerras. El pedido ordinario de la villa es de 1.400 maravedíes. El rey. El secretario Alfón de Badajoz.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 11. Copia simple de la época.

2310

1467, marzo, 17. Ávila.

Extracto de la donación de ciertos bienes a la iglesia de Santo Domingo de Ávila, por Blasco Núñez de Dávila, en la cual se pensaba enterrar.

RAH, col. Salazar, 9/1555 (ant. leg. 18), carpeta 12, nº 21. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 111.

2311

1467, marzo, 19. Madrid.

Carta del rey a su vasallo Luis de Chaves (regidor de Trujillo): comunica que Rodrigo de Oviedo le ha hecho relación de lo que Chaves ha hecho en la ciudad, lo cual agradece, y le promete futura recompensa; le ordena cumplir las instrucciones del citado Rodrigo sobre las rentas y la feria de la ciudad, “pues ya vedes en la necesidad que estoi que al presente ocurre”. Firmas del rey y de Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 321. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

2312

1467, marzo, 20. s.l.

Albalá del rey [Enrique IV] a sus contadores mayores comunicando que ha hecho merced a la muy noble y leal provincia de Guipúzcoa y a sus concejos y

escuderos hijosdalgo de no pagar más el pedido a partir del 1 de enero de 1467. Se concede en enmienda y remuneración a la lealtad demostrada a los reyes antepasados y al propio monarca, y porque así lo ha suplicado la provincia, y “porque soy cierto que los conçejos de las villas de Guetaria y Zarauz me pagan de pedido cada año y por ello son muy agraviados por ser hijosdalgo”, habiéndolo pagado hasta ahora contra su voluntad: Guetaria 6.000 maravedíes y Zarauz 600. Ordena cambiar el situado del dicho pedido a las alcabalas y otras rentas reales de la siguiente forma: los 4.500 maravedíes que Lope Martínez de Zarauz tiene situados en el pedido de Guetaria por dos privilegios, uno de 1.500 de juro de heredad anual para dos lanzas mareantes, que lo tenga en las alcabalas de Guetaria. Firmas del rey y del secretario García Fernández de Alcalá. Traslado autorizado (1467, abril, 16; Madrid) sacado por el escribano y notario Gonzalo García del Espinar a petición de Ochoa Martínez del Puerto, vecino de Guetaria, ante los testigos Juan de Arévalo, Diego de Castroverde, criados de Pedro de Arévalo, y Martín Tasco, vecino de Los Arcos.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 99. Copia simple.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 12. Copia simple.

2313

1467, marzo, 22. Sevilla.

Escritura otorgada por Leonor de Zúñiga, mujer de Alonso Fernández Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, por la que aprueba la venta del donadío de Troya, en término de Guillena, a Fernando de Almonte.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 218-218v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 247.

2314

1467, marzo, 25. s.l.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores comunicando que ha concedido al monasterio de San Bartolomé de Lupiana una merced y limosna en juro de heredad anual de 200 carneros al año puesto por salvado en la renta del paso de ganados del puerto de Villarta, del primer ganado que pase por allí en el mes de noviembre, indicando que den carta de privilegio a los frailes y que lo asienten en el libro de las mercedes de juro de heredad. Se concede por la mucha devoción que don Alfonso tiene al monasterio y para que los frailes pidan por su vida, salud y enalzamiento de la corona y estado real, y para que rueguen por su padre y sus antepasados. Firmas del rey Alfonso, el secretario Fernando Díaz, el conde de Benavente, el marqués de Villena y Diego Sánchez. Registrada. Copia simple. Se inserta a continuación sobrecarta de Alfonso [XII] a sus contadores mayores (1467, octubre,

19; s.l.) ordenando librar al general y prior de Lupiana los 200 carneros en el puerto de Villarta en el arrendamiento que comenzó el pasado mes de junio y concluirá en junio de 1468. Firmas del rey y de Fernando de Arce. A continuación, orden de libramiento (1467, octubre, 20; Segovia) de Alfonso [XII] a Gutierre de Valladolid, recaudador mayor del servicio y montazgo, para que cumpla el primer albalá.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 117. Copia simple.

2315

1467, marzo, 25. Sevilla.

Escritura de venta del donadío de Troya, en Guillena, otorgada por Beatriz López, viuda de Pedro de Melgarejo, vecina de Sevilla, a favor de Fernando de Almonte.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 205-208v. Copia de la época.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 246.

2316

1467, marzo, 28. Torrijos.

Alfonso [XII] notifica a Sevilla que el tesorero de la Casa de la Moneda le ha informado de que muchos entran oro y plata en la ciudad y lugares comarcanos, así por mar como por tierra, con licencia suya o sin ella, diciendo que lo traen para labrarlo en la Casa de la Moneda y luego lo venden a mercaderes extranjeros que lo sacan fuera. Por el daño para sus derechos que ello supone, manda que nadie ose sacar oro ni plata de la ciudad ni de cinco leguas en derredor sin informar previamente al Tesorero. Refrendada por su secretario Fernando de Arce. Firma del Rey.

AMS, 16-345. Provisión real.

Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 345.

2317

1467, marzo, 31. Madrid.

Carta de procuración de Enrique IV a favor de Alonso de Palenzuela, obispo de Ciudad Rodrigo, embajador en la corte de Eduardo IV de Inglaterra, para que pueda concertar alianza y paz perpetua, tanto en tierra como en el mar. En presencia de Alonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Andrés de Cabrera (mayordomo mayor del rey), Antonio Núñez de Ciudad Rodrigo (contador mayor), Juan Fernández Galindo (caballero de Santiago), Hernando de Fonseca (hermano del arzobispo de Sevilla), Francisco de Tordesillas (camarero). Se inserta acta de presentación de la carta de procuración (1467, julio, 6, palacio de Westminster) ante Guillermo, obispo "Eliensis", Enrique Sharp (doctor en leyes, notario real), Ricar-

do Bolls (clérigo), Ricardo Langport Tauton (archidiácono). Se inserta minuta de la alianza entre Castilla e Inglaterra.

AGS, PR, leg. 52, doc. 16. Copia simple de la época, en latín; incluye copia en latín fechada en 1467, julio, 6, Westminster.

Reg. *Catálogo V*, nº 4284.

Publ. *Colección diplomática de la Crónica de Enrique IV*, doc. 144, pp. 541-545.

2318

1467, abril, 2. Guillena.

Toma de posesión del donadío de Troya por Fernando de Almonte.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 219-220.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 247.

2319

1467, abril, 6. Madrid.

Cédula de Enrique IV por la que ordena al comendador Fernando de Quesada entregue el alcázar de Jaén al condestable [de Castilla] Miguel Lucas de Iranzo.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 292-293. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 371.

2320

1467, abril, 8. Madrid.

Carta de privilegio de Enrique IV por la que confirma diversos instrumentos pertenecientes al monasterio de san Juan de Ortega, sobre la percepción de ciertas limosnas, los cuales se insertan.

1466, diciembre, 19, s.l. Albalá del rey a sus contadores mayores ordenando pagar a los frailes del monasterio de san Juan de Ortega los 3.000 maravedíes que Enrique II les hizo merced para lámparas que tienen ante el cuerpo de San Juan de Ortega, en los diezmos de la mar y la tierra, y que no han podido cobrar hasta ahora por no estar en los libros de Juan II; les ordena que lo asienten como merced y limosna en cada año por juro de heredad, además de otros 1.500 maravedíes que de él tienen en merced y limosna por la gran devoción que el rey tiene al cuerpo de San Juan de Ortega que allí está sepultado. Ordena también que lo asienten en las alcabalas, tercias u otros derechos en los lugares que son del monasterio, o en las de Miranda de Rioja con Montes de Oca, o en otros partidos de sus reinos o de su principado. Firmas del rey y del secretario Fernando del Pulgar.

1467, abril, 5, s.l. Cédula del rey a sus contadores mayores ordenando dar carta de privilegio de la merced anterior, puesto que hasta ahora no han querido

darla, indicando que les sean pagados en lugares ciertos. Firma autógrafa del rey.

1367 [era de 1405], noviembre, 22; Burgos. Cédula de Enrique II ordenando al recaudador de los diezmos de la mar de este año que pague al monasterio de San Juan de Ortega 500 maravedíes para lámparas, además de otros 3.000 que les hizo merced, so pena de 600 maravedíes. Firmas de Pedro Rodríguez, Juan Martínez, Juan Fernández, Juan Martínez.

Ordena Enrique IV cumplir la petición de los frailes del monasterio, para que les confirme los anteriores instrumentos, y para que sean situadas dichas limosnas en las alcabalas y tercias de San Juan de Ortega, villa de Escasilla, Quintanilla del Monte, Santovenia y Millanes, lugares todos pertenecientes al monasterio, en la merindad de Rioja con Montes de Oca. Firmas de Pedro Gómez, García de Alcalá, Diego Díaz, Lope de Pareja.

Traslado autorizado (1509, mayo, 18; Valladolid) sacado por Martín de Marquina, escribano de cámara de la reina Isabel la Católica.

AGS, PR, leg. 58, doc. 76.

Reg. *Catálogo V*, nº 5055.

2321

1467, abril, 9. Sevilla.

Escritura otorgada por Alfonso Fernández Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, por la que reconoce haber recibido de Fernando de Almonte, alcalde mayor entre moros y cristianos de arzobispado de Sevilla, el importe de la venta del donadío de Troya.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 223-224v. Copia autorizada en 1546.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 247.

2322

1467, abril, 18. Toledo.

Noticia de la escritura de venta otorgada por Diego de Lorca, sobrino de Pedro Fernández de Lorca, vecino de García Muñoz, y en nombre de Juana de Lorca, su tía, de unas viñas en Leganés y Overa, lugares del término de Madrid, a favor de Juan López de la Puebla, vecino de Toledo, por dos mil maravedíes.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 10-10v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 306.

2323

1467, abril, 26. Córdoba.

Carta de confederación, amistad y alianza establecida entre Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la Casa de Agui-

lar, prometiéndose mutua ayuda contra todos sus enemigos, exceptuando al marqués de Villena, su sobrino el maestre de Calatrava (“a quien amos a dos nos plase de aver todo acatamiento e reverençia como a señor e padre”), a don Pedro, obispo de Córdoba, y a Martín Fernández, alcaide de los Donceles. Alfonso Fernández de Córdoba jura y hace pleito homenaje en manos de Pedro de Aguayo. El conde de Benavente jura y hace pleito homenaje (1467, mayo, 2; Los Santos de Maimón, cerca de Benavente) en manos de Pedro de Soria. Firmas de ambos.

RAH, leg. 9/6483, fol. 322-323. Copia del s. XIX del original del Archivo del Conde de Benavente, cajón 3, nº 32.

2324

1467, mayo, 4. Salamanca.

Escritura de poder otorgada por Sancha de Monroy, vecina de Salamanca, como tutora de sus nietos Diego y Juan de Tejada, hijos de su hijo Fernando de Tejada [y de Isabel de Villafuerte], a favor de Fernando de Monroy, su sobrino, vecino de Salamanca, para que tome posesión de la villa de Tejada a nombre de dichos nietos. Ante Luis Triguero, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 281. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 278.

2325

1467, mayo, 8. Medinaceli.

Carta de venta del lugar del Sotillo, otorgada por Luis de la Cerda, [IV] conde [y después I duque] de Medinaceli, a favor de Beatriz de Torres, viuda de Gil González de Andrade, alcaide de Medinaceli.

RAH, col. Salazar, 9/1543 (ant. leg. 6), carpeta 3, nº 8.

Reg. *Índice*, vol. 47, p. 196-197.

2326

1467, mayo, 9. Madrid.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de Fernando García, vecino de Madrid, en la que aprueba y confirma una carta de merced de Juan II al mismo, que inserta (1450, enero, 28; Toro), nombrándole alcalde y examinador de los herreros y albéitares de sus reinos, tanto cristianos como judíos y moros, por muerte de su hermano, Juan García, anterior alcalde y examinador mayor de los albéitares. Se concede a petición del interesado por cuanto en algunas ciudades y villas no quieren reconocer su autoridad. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Pedro de Córdoba chanciller.

Inserta en carta de merced de los Reyes Católicos a Francisco de Peñalosa (1478, febrero, 13; Sevilla), albéitar de los reyes, concediéndole el oficio de examinador mayor y alcalde de los albéitares y herradores de sus reinos. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 39.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 305.

2327

1467, mayo, 15. Madrid.

Carta de confirmación de privilegios de Enrique IV a favor de la Villa de Ferrol, en que confirma una carta de privilegio de su padre Juan II (1429, mayo, 15; Valladolid), confirmando dos privilegios, uno de Alfonso XI y otro de Fernando IV, así como un albalá del propio Enrique IV. El privilegio de Alfonso XI (era de 1370 [1332], agosto, 5; Burgos) confirma otro de Fernando IV (era de 1350 [1312], abril, 15; Valladolid) a petición de la villa de Ferrol, cuyas peticiones son las siguientes:

Que no entre merino alguno en la dicha villa ni en su coto aunque muestre carta del rey o del adelantado, sino que sólo entre el adelantado de Galicia o merino mayor de toda Galicia. Manda a Alfón Suárez, adelantado mayor de Galicia, y a los adelantados mayores merinos venideros del dicho reino, que no pongan jamás merino alguno en Ferrol ni en su coto, y que amporen a la villa en esta merced que ahora les concede, so pena de 100.000 maravedíes de la moneda nueva.

Se inserta carta de confirmación de privilegios del infante Sancho (era de 1321 [1283], enero, 22, Toro), futuro Sancho IV, hijo de Alfonso X, junto con la infanta María su mujer, otorga y confirma a la villa de Ferrol sus fueros y privilegios concedidos desde Alfonso VII emperador.

Se inserta albalá de Juan II (1429, abril, 25) ordenando a su chanciller mayor y a los oficiales del sello que confirmen a la villa de Ferrol sus fueros y privilegios, a pesar de haberse cumplido el plazo para presentarlos, puesto que así se lo pidieron por merced. Firmas del rey y de Diego Romero. Firma de Martín García de Vergara, escribano mayor de los privilegios de Juan II.

Disposiciones finales de la carta de confirmación de Enrique IV en que confirma a petición de la villa de Ferrol todos sus fueros y privilegios. Firmas de Lope Gómez de Pareja, secretario real, teniente de escribano mayor de los privilegios y confirmaciones por Andrés Cabrera, mayordomo mayor del rey.

AGS, PR, leg. 58, doc. 11. Original; falta sello.

Reg. *Catálogo V*, nº 5054.

cit. Torres Fontes, *Itinerario*, p. 204.

2328

1467, mayo, 19. Tamariz, término de Alfaro.

Compromiso establecido por Fernando de Sandoval, alias de Rojas, conde de Castro, y su mujer Juana Manrique de pagar a María de Sandoval, condesa de Treviño, hermana del dicho Fernando de Sandoval y mujer de Diego Gómez Manrique, conde de Treviño y adelantado mayor del Reino de León, los 7.500 florines de oro del cuño de Aragón que le quedaban por pagar de la venta que la citada María de Sandoval le hizo de su parte de la herencia de Diego Gómez de Sandoval, su padre, y que eran las villas de Denia con su lugar de Jávea, y la de Ayora con sus castillos en el reino de Valencia, y ciertos bienes muebles que Isabel Ladrón, segunda mujer de Diego Gómez Manrique afirmaba eran suyos. Como garantía de pago hipotecan las villas de Cea, Gumiel de Mercado, Denia, Jávea y Ayora. Testigos: Juan de San Pedro y Juan de Pernia, escuderos del conde de Castro; Juan de Revenga, escudero de Juan de Tovar; Juan Bonete, notario de Valencia. Ruy Gutiérrez de Escalante, escribano del rey en Alfaro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 418. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 276, sacado a su vez de una copia del Archivo de Nájera.

2329

1467, mayo, 20. Illescas.

Carta de merced de Alfonso [XII] a Alfonso de Alarcón concediéndole un oficio de regimiento en la ciudad de Écija en premio a sus leales servicios; se acrecienta dicho oficio respecto a los ya existentes en la ciudad. Firmas del rey y del secretario real Fernando de Arce. El marqués de Villena. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 366. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 4.

2330

1467, mayo, 29. s.l.

Noticia de la merced otorgada por el rey Enrique IV a Pedro Zapata, comendador de Medina de las Torres, en la Orden de Santiago, de un juro de heredad de 50.000 maravedíes al año.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 328.

2331

1467, mayo, 29. S.l.

Noticia de la cédula de Enrique IV por la que hace merced a Juan Zapata,

comendador de Hornachos en la Orden de Santiago de un juro de 50.000 maravedíes de renta.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 329.

2332

1467, mayo, 29. S.l.

Noticia de una cédula de Enrique IV por la que hace merced de una renta de 10.000 maravedíes en la mesa maestra de la Orden de Santiago a Diego Arias Dávila, caballero de la misma.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 329.

2333

1467, junio, 4. Toledo.

Escritura de capitulaciones otorgadas por Fernando Niño, regidor de Toledo, de una parte; y de la otra Juan de Salazar, para el matrimonio de Elvira de Salazar, hija de éste, con dicho Fernando.

RAH, col. Salazar, 9/946 (ant. M-140), fol. 267-270. Copia de letra del primer tercio del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 60.

2334

1467, junio, 7. Roma.

Bula del Papa Paulo II, nombrando a Antonio de Véneris, obispo de León, como Legado a látere en los reinos de Castilla y León, y concediéndole algunas facultades espirituales.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 142, pp. 536-538, del original de AGS.

2335

1467, junio, 8. Toledo.

Privilegio de Alfonso [XII] por el que concede a Pedro de Zúñiga [después II conde de Bañares], mil quintales de aceite de renta anual situados en Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 11, nº 10. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 43.

2336

1467, junio, 12. Segovia.

Extracto de la cédula de Enrique IV por la que nombra adelantado mayor de Castilla, en lugar de Juan de Padilla, a Diego de Sandoval, su vasallo y del su consejo, hijo de Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro y de Denia, que había tenido dicho oficio por el rey Juan II aunque después fue desposeído del mismo. El monarca había privado a Juan de Padilla del adelantamiento porque se había unido con el Infante don Alfonso, su hermano, y sus seguidores.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 280. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 130.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 91-93v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 277.

2337

1467, junio, 12. Cuéllar.

Noticia de la cédula de Enrique IV a Iñigo de Mendoza concediéndole una merced y en la que le llamaba conde de Saldaña, como también figura en un poder otorgado por dicho Iñigo de Mendoza a favor de Fernando Rubí (1467, junio, 29).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, docs. 159 y 160. Estas noticias fueron presentadas en 1733 por el duque del Infantado con Juan Raimundo de Arteaga, marqués de Valmediano, para probar sus derechos en un pleito. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 19, número 160, fol. 343, y tomo 29, núm. 160, fol. 235v.

2338

1467, junio, 13. S.l.

Carta de Enrique IV a Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar y de su consejo, en la que le ordena tome para él 20 lanzas de personas que considere que son sus servidores, para que vivan con él y lleven su acostamiento. En virtud de ello ordena a sus contadores mayores que asienten en sus libros de acostamientos las personas que Pedro de Escavias designe. El rey. Por orden del rey Fernando de Pulgar.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del siglo XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2339

1467, junio, 13. S.l.

Cédula del rey [Enrique IV] en la que concede a Pedro de Escavias, su alcaide y alcalde mayor de la ciudad de Andújar y de su consejo, licencia para poner una orla blanca en rededor de su escudo de armas, en la cual ponga cuatro leones sentados de sus armas, meced que le hace en agradecimiento a sus servicios y para que quede memoria de su gran lealtad. El rey. Fernando de Pulgar, secretario. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2340

1467, junio, 13. Ávila.

Noticia de la carta de Alfonso [XII] conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica la noticia que ha recibido sobre la villa de Roa que, estando a favor del “traidor” Beltrán de la Cueva, se había declarado por su majestad.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 136r.

2341

1467, junio, 15. Segovia.

Noticia de la confirmación por Enrique IV de un privilegio rodado del mayoralazgo fundado por Gutierre Delgadillo a favor de su hijo Juan Delgadillo. Refrendado por Pedro Arias Dávila, contador mayor, del consejo, secretario y escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 183v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 390-391.

2342

1467, junio, 19. Segovia.

Carta de privilegio de Enrique IV por la que declara a los lugares de Santoyo, Bobadilla [del Camino] e Itero de la Vega, exentas de la jurisdicción de las villas de Castrogeriz y de Melgar de Fernamental; así mismo las declara exentas del Adelantamiento de Castilla; se indica que en el pasado han sido fatigados en todo tipo de pleitos civiles, criminales y de rentas, y que la villa de Castrogeriz es de señorío. El rey. Diego Martínez de Zamora, secretario real.

Inserta en confirmación de Enrique IV, inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1484, julio).

AGS, RGS, 1484-VII, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3098.

2343

1467, junio, 20. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a Juan de Berrio, su vasallo, lugarteniente de alcalde mayor de la ciudad de Córdoba, concediéndole el oficio de veinticuatro de dicha ciudad, además de los del número ya existentes, ordenando que de los que vacaren en lo sucesivo uno se consuma por el que ahora le otorga. Ordena que, en caso de fallecimiento, pase el oficio a su hijo Luis de Berrio. El rey. Alfonso de Badajoz, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, diciembre, 15; Córdoba) dada a petición de Luis de Berrio.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 167.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1548.

2344

1467, junio, 20. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y de su consejo, en respuesta a otra suya sobre la libranza de los escuderos que viven de acostamiento en la ciudad de Andújar. El monarca le pide que envíe una nómina para dicha libranza. El rey. Fernando de Pulgar.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2345

1467, junio, 22. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV confirmando una carta suya anterior, que inserta (1467, junio, 19; Segovia), por la que declara a los lugares de Santoyo, Bobadilla [del Camino] e Itero de la Vega, exentas de la jurisdicción de las villas de Castrogeriz y de Melgar de Fernamental [o Melgar de Suso]; así mismo las declara exentas del Adelantamiento de Castilla; se indica que en el pasado han sido fatigados en todo tipo de pleitos civiles, criminales y de rentas, y que la villa de Castrogeriz es del señorío del conde Álvaro de Mendoza. Se otorga a

petición de Bobadilla del Camino, en premio a su lealtad, por prestar al rey cierto dinero. El rey. Diego de Segovia, secretario real. Lista de confirmantes (entre ellos figura el infante don Alfonso “primero heredero”).

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1482, febrero, 11; Medina del Campo), inserta a su vez en una ejecutoria del pleito (1484, febrero, 19; Valladolid) entre la villa de Melgar de Fernamental y la de Bobadilla del Camino, favorable a ésta última.

AGS, RGS, 1484-VII, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n° 3098.

2346

1467, junio, 22. Salamanca.

Extracto de la escritura otorgada por Pedro Palomeque y por Pedro de Zúñiga [I señor de la Aldehuela], como marido de Beatriz Palomeque, por la que comprometen el arreglo de sus diferencias, nombrando jueces árbitros.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 374v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 345.

2347

1467, junio, 22. s.l.

Albalá de Enrique IV dirigido al bachiller Juan de Segovia, su oidor, para que pague la gente de a caballo que junta para él “la leal duquesa Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, mi parienta”.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 157. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 263.

2348

1467, junio, 25. Bermeo.

Escritura de poder otorgada por Juan de San Juan de Aróstegui y por Teresa Manrique, su mujer, para cobrar ciertas cantidades al concejo de Santa Gadea.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 176-177v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 225.

2349

1467, junio, 27. Salamanca.

Sentencia dada por el doctor Martín de Ávila y por el bachiller Arnao, en las diferencias entre Pedro Palomeque, [señor de Cisla], y su cuñado Pedro de Zúñi-

ga, [I señor de la Aldehuela], para la división de los bienes de su padre Juan Palomeque.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 374v-375. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 345.

2350

1467, junio, 29. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de su vasallo, Diego del Águila, su asistente en Segovia, de la merced del lugar de Payo de Valencia, en la diócesis de Ciudad Rodrigo, que le otorgó por su carta, que se inserta (1466, febrero, 28; Segovia). Se confirma a petición de Diego del Águila. Luis de Mesa, escribano de cámara del rey, por poder de Pedro Arias Dávila, contador mayor, del Consejo, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Chanciller Mondragón. Garcías doctor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 10; Alcalá de Henares). Contadores mayores.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 7.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2345.

2351

1467, junio, 29. Salamanca.

Noticia del testamento de Hernán Nieto “el Viejo” junto con su mujer Isabel Stúñiga, de la casa de los duques de Béjar, hijo de Pero Álvarez Nieto y de Aldonza Díez. El enterramiento se hará en la capilla que hizo y dotó Diego de Anaya Nieto, arzobispo de Sevilla, en el claustro de la iglesia mayor de Salamanca, junto a la sepultura de su madre. Mejora del tercio a favor de sus hijos Pero Nieto y Rodrigo Nieto y de su mujer Isabel de Stúñiga, especialmente en las casas y torre de la rúa de San Martín (fuera de la parte que habían dado a Hernán Nieto, hijo natural de Hernán Nieto) y en los lugares del Cubo (aldea de Ledesma) y Medinilla (aldea de Ciudad Rodrigo), y lo que faltare, en el lugar de Quejigal, aldea de Salamanca; harán la entrega de este tercio a sus hijos los albaceas bachilleres fray Juan, prior de San Agustín de Salamanca, y Alfonso de la Torre (llamado Martín Alfonso de la Torre), colegial de San Bartolomé. El lugar de San Julián se entregará a Hernán Nieto, su hijo natural y de Benita González. De lo restante que quedare del quinto, se entregará para dos capellanías de misas rezadas en la capilla de su tío el arzobispo y para los colegiales del colegio nuevo de San Bartolomé, conocido como Colegio Viejo. Otorga poder para terminar el testamento a los albaceas ya nombrados y declara herederos a Pero Nieto, Rodrigo Nieto, Alvar Iñiguez, Mencía Nieto, Aldonza de Stúñiga, María Álvarez Nieto e Isabel de Stúñiga. Redacta-

do ante el escribano de Salamanca, Alfonso Martínez del Carpio. Añade noticias de estos hijos: Pero Nieto fue señor del Cubo; Rodrigo Nieto, señor de Medinilla; Toda Íñiguez fue mujer de Alonso Maldonado; Aldonza de Stúñiga y María Álvarez Nieto fueron monjas agustinas en el monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Madrigal, e Isabel de Stúñiga en el monasterio de Santa María de Portaceli de Zarzosa. Los albaceas completan el testamento y dan a Pero Nieto, por la mejora de la tercera parte, el lugar del Cubo y la torre nueva de la rúa de Salamanca. A Rodrigo Nieto el lugar de Medinilla con su torre y casa, la mitad del lugar de Quejigal y un pedazo de las casas de la rúa. Para la quinta parte, señalaron el lugar del Villar de San Julián, en tierra de Salamanca, y la tercera parte de Hitorino, en tierra de Ledesma y parte de la dehesa de Arévalo, en tierra de Ciudad Rodrigo, debiendo pagar a la capellanía la renta establecida por Aldonza Díez, madre de Hernán Nieto. Establecen que se dé a Fernán Nieto, hijo natural de Hernán Nieto, lo dispuesto en el testamento. Dieron al monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Madrigal dos terceras partes de Hitorino.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 158. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 45.

2352

1467, julio, 3. Olmedo.

Confederación de amistad entre Juan Pacheco, marqués de Villena, y García Álvarez de Toledo, conde de Alba. El marqués se compromete a ayudar al conde, que sigue el partido del rey Enrique, en el caso de que “según la división e guerra en que todos andamos” este partido fuera vencido, contra cualquier persona sin importar estado ni condición y aunque sean parientes suyos, si bien declara tener otorgada otra escritura de amistad con el conde de Plasencia, al que exceptúa. Le promete también su ayuda si quisiera entrar en el “partido del rey don Alfonso” donde él está. Para evitar los peligros que correrían sus personas, casas y estados de conocerse este acuerdo, promete mantenerlo en secreto. Jura y hace pleito homenaje de guardar todo lo contenido en esta escritura en manos de su primo el Clavero de Calatrava. Firma y sella.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 39v-40. Copia de las *Misceláneas de Villumbrosa*, tomo 44, fol. 454.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 391.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 454-455 (212 y 213 modernos).

2353

1467, julio, 4. Olmedo.

Alfonso [XII] de Castilla manda a la ciudad de Toledo y a las otras ciuda-

des, villas y lugares de sus reinos que no se entrometan a juzgar los pleitos de Francisco Gonzalo de Sevilla, escribano de cámara, notario público en la corte y escribano mayor de sus rentas, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en una carta del rey Juan II, que se inserta, fechada en Valladolid el 23 de enero de 1419.

BN, Ms. 13110, fol. 4r-6v. Copia sacada el 18 de junio de 1753 del original existente en el archivo secreto de Toledo.

2354

1467, julio, 6. Cuéllar.

Carta de merced de las tercias de las villas de Tendilla y Loranca, y de los lugares de Fuentelviejo, Aranzueque, Almuña y Meco, pertenecientes al arcedianazgo de Guadalajara, otorgada por el rey Enrique IV a favor del [I conde de Tendilla] Iñigo López de Mendoza, su pariente, criado y del Consejo, hijo de Iñigo López de Mendoza y Figueroa, [I] marqués de Santillana y conde del Real [de Manzanares], en agradecimiento a sus servicios y en remuneración de sus gastos como embajador en el Concilio de Mantua. Firmas del rey y de Fernando del Pulgar, secretario real. Confirmada dicha merced por los Reyes Católicos a dicho conde en Segovia el 4 de septiembre de 1476.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 19v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 99.

2355

1467, julio, 6. Toledo.

Escritura otorgada por María de Ayala, viuda de Pedro de Portugal, hijo de Dionís, [rey que se tituló de Portugal], por la que revoca el poder que había dado a “ciertas personas”.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 178-179. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 194.

2356

1467, julio, 6. Westminster.

Presentación de las credenciales otorgadas por Enrique IV a favor de fray Alonso de Palenzuela, obispo de Ciudad Rodrigo, para entablar una alianza con Eduardo IV de Inglaterra, junto con una minuta del tratado.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 144, pp. 541-545, de una copia de AGS.

2357

1467, julio, 9. Olmedo.

Alfonso [XII] ordena a su maestresala, Fernando de Cuevas Rubias, que para evitar que muchos súbditos de sus reinos, así como extranjeros, saquen pan por mar y tierra del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, lo cual, según la esterilidad de los años, ha causado gran carestía en contra del interés público y de las leyes del reino, que en adelante nadie saque pan de tales zonas, condenando al infractor, además de a las penas ya establecidas, a la confiscación para su cámara del pan, las bestias o navíos empleados y todos los bienes raíces o muebles. Ordena que se pregone en Sevilla, Cádiz, Jerez, Écija, Carmona y en las otras villas principales. Refrendada por su secretario, Juan Fernández de Hermsilla. Firma del Rey.

AMS, 1-5-2(17). Provisión real. Sello de placa.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice de la Sección 1ª*, Carpeta 5, doc. 2 (15).

2358

1467, Julio, 10. Cuéllar.

Carta del rey [Enrique IV] a la ciudad de Zamora y a la villa de Fuentesauco y a los recaudadores de sus respectivas alcabalas en la que inserta una carta suya anterior (1465, noviembre, 20; Olmedo) dirigida a la ciudad de Zamora y a los recaudadores de las alcabalas, informando que ha hecho merced a sus vecinos de la exención de pago de tributos, de modo que las personas y entidades que tienen asentados sus privilegios en dichas rentas no podrán cobrarlas, debiendo por ello mudarlas a otras distintas; se menciona expresamente al monasterio de Guadalupe. Firmas del rey, Alfonso de Badajoz, el obispo de Calahorra, el conde de Tendilla y el doctor García. Traslado autorizado (1467, julio, 14; Cuéllar) sacado por el escribano Juan Ruiz del Castillo ante los testigos Gonzalo Fernández de Alcalá, secretario real, Fernando de Ávila y Perucho, sus criados.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 98. Copia simple.

2359

1467, julio, 13. Loyola.

Noticia de las capitulaciones matrimoniales de Marina Sánchez de Licona, hija del doctor Martín García de Licona, señor de Valda y del Consejo real de Enrique IV, y Beltrán Ibáñez de Loyola, establecidas entre Juan Pérez de Loyola, señor de esta casa, y su mujer Sancha Pérez de Iraeta y dicho Martín García de Licona.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. nº 161. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 300. El documento fue presentado en el pleito sobre la casa de Loyola entre don Pedro de Suazola, señor de Floreaga, de una parte, y doña Ana María de Loyola, mar-

quesa de Oropesa, y don Juan Enríquez de Borja y Loyola, su hijo segundo y marqués de Oropesa y de Alcañices, por otra. La citada Sancha Pérez de Iraeta es abuela de San Ignacio de Loyola, por ser madre de Beltrán de Loyola, padre del santo.

2360

1467, julio, 14. Cuéllar.

Cédula de Enrique IV por la que hace merced de la villa y señorío de Simancas a Pedro Niño, merino mayor de Valladolid, del Consejo Real, por lo que ordena al concejo de dicha villa que le reciba como su señor y que se observe esta carta en todos sus reinos. Firmas del rey y de Fernando de Pulgar, secretario real. Sellada. Registrada: Palacios.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 13v-15. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los marqueses de la Vega [de Boecillo].

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 254.

2361

1467, julio, 20. s.l.

Noticia de las disposiciones testamentarias de Sevilla López de Carvajal, primera mujer del bachiller Alonso Ruiz de Camargo, mandando hacer un monasterio de monjas en la calle del Rey y dejando como testamentarios a la duquesa de Plasencia, Leonor Pimentel, y a Alonso Ruiz Camargo, marido de la testadora.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 162. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 117.

2362

1467, julio, 21. Toledo.

“Relación del saco de los Judíos que sucedió en Toledo por moción de la Clerencia y de los Xpts. Viejos.” Se narran los violentos sucesos acaecidos en Toledo con motivo de los enfrentamientos entre los conversos, acaudillados por Fernando de la Torre, y los cristianos viejos.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 157v-160v. Faltan los fol. 161-202. Copia de letra de un amanuense de Salazar, sacada del tomo 44 de las Misceláneas. En una nota autógrafa de Luis de Salazar dice: “Sacóse de un papel antiguo que Juan Bautista Oliver, vecino de Toledo, compró en una almoneda de un difunto y copióse en julio, 1573”.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 302.

2363

1467, julio, 24. Soria.

Testimonio de los sucesos acaecidos en Soria por el requerimiento presentado

ante el concejo por Bartolomé García de Soria, criado de la reina Isabel de Portugal, viuda de Juan II de Castilla, para cobrar los derechos que le pertenecen en Soria. Presenta un albalá de la reina Isabel de Portugal (1466, abril, 28; Arévalo) ordenando el cobro de las tercias de 1465 y las alcabalas de 1466, firmado por la reina y por su secretario Juan de Baeza. Los procuradores del concejo de Soria obedecen pero no cumplen, porque no les consta que hayan de hacerlo, salvo que reciban orden de libramiento del rey. Los acompañantes de Bartolomé García de Soria apresan a los procuradores del concejo y su tierra, y les toman algunas talegas que llevaban con monedas de oro, plata y cuartos de las alcabalas; los procuradores exclaman “ay, ay, avivi, avivi, avivi, fuerça, fuerça, que nos toma e lleva Bartolomé García criado de nuestra señora la Reyna los maravedis de las alcavalas del Rey nuestro señor por fuerça e contra nuestra voluntad”. Bartolomé García declara que el dinero pertenece a la reina y les requiere para que lo cuenten todo en su presencia para saber la cuantía exacta. Entran todos en casa del escribano Juan Rodríguez de Soria, en la calle del Collado, y cuentan hasta 100.000 maravedíes. Testigos presentes, Pedro Núñez de Campo Redondo, vecino de Torre, Fernando Pérez, vecino de Fosenilla, Juan Rodríguez, vecino de Aldeyela, y Juan Benito, vecino de Añón. Firma del escribano.

AGS, PR, leg. 49, doc. 32. Testimonio de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 4081.

2364

1467, julio, 25. Toledo.

Informe de cómo se movieron la clerecía y los cristianos viejos de Toledo contra los conversos, y de los disturbios, alteraciones, robos, destrucciones y saqueos a que dieron lugar en 21 de julio de 1467.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 441-443 (199-201 modernos). El fol. 444 (202 moderno), está en blanco. Copia del año 1573, sacada de un papel antiguo que tenía Juan Bautista Oliver, quien manifestó haberlo adquirido de la almoneda de un difunto.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 166.

2365

1467, julio, 29. Segovia.

Carta de privilegio del rey [Enrique IV] a favor de la villa de Aranda de Duero y sus arrabales, en recompensa por los gastos que han hecho en el adobo y reparo de los muros y cerca de la villa, y porque la reina Juana de Portugal, señora de la villa, se lo ha pedido por merced. Otorga que en adelante todos los vecinos y moradores que moraren en la villa y sus arrabales, tanto cristianos, moros como judíos, sean francos de pagar pedidos, monedas y moneda forera, pero que los

judíos y moros paguen la cabeza de pecho, servicio y medio servicio de cada año. El rey. El secretario real Alfonso de Badajoz. Registrada. Pedro de Córdoba. Traslado autorizado (1467, agosto, 4) sacado en Segovia ante el escribano Juan Fernández de Villanueva y los testigos Gonzalo de Oviedo, contador de las rentas, y Gonzalo de Huete y Alfón (ilegible), sus criados.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 18. Copia simple.

2366

1467, julio, 29. s.l.

Noticia de un poder otorgado por Iñigo López de Mendoza, intitulándose conde de Saldaña, a favor de Fernando Ruíz, vecino de las villas de Herrerías, para que pudiese tomar la posesión de cualquier mina que se halle en los lugares y valles expresados en una merced [otorgada por Enrique IV el 12 de julio de 1467]. Diego García Francés, escribano de Guadalajara.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 163. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 236.

2367

1467, agosto, 8. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a la ciudad de León indicando que el privilegio de dos ferias y un mercado semanal que concedió a dicha ciudad a petición de Gonzalo de León, ha causado notables perjuicios, según ha expresado el propio concejo leonés, pues se han dejado de vender muchas mercaderías entre feria y feria con el fin de no pagar alcabalas, provocando una fuerte baja de las rentas reales. Ordena que no usen el privilegio y que pregonen por la ciudad que se pague alcabala de todo lo que se vendiere del treinta por uno. El rey. El secretario Fernando de Pulgar.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 114. Copia simple de la época.

2368

1467, agosto, 10. Toledo.

Narración hecha por el capellán Pedro de Mesa al rey [Enrique IV] de los violentos enfrentamientos ocurridos en Toledo entre cristianos viejos y nuevos o conversos, entre los días 19 de julio y 9 de agosto. El conflicto estalló al ser leída una carta de entredicho para esta ciudad y para la villa de Maqueda por la intromisión de Alvar Gómez [secretario del rey y alcalde mayor en Toledo], converso, en el cobro de rentas eclesiásticas, contando con el apoyo de Fernando de la Torre, del licenciado Alfonso Francisco o Franco, que fue apresado por

Antón Sánchez tintorero y llevado a las casas de Juan de Córdoba regidor, y el conde de Cifuentes, don Álvaro de Silva; y frente a ellos Fernando Pérez de Ayala y unos 150 hombres venidos de Ajofrín para defender la iglesia catedral y otros 1.000 hombres armados que se unieron a ellos. En la revuelta fueron ajusticiados el citado Fernando de la Torre, su hermano Álvaro de la Torre, regidor, y otros más, entre los que se destaca Juan Blanco, esclavo de Fernando Pérez de Ayala, comprado para Fernando de la Torre por los conversos por sus dotes guerreras, pero que al ver ahorcado a su nuevo dueño huyó a Madrid, siendo apresado entre Maqueda y Ocaña; y muchos conversos salieron de la ciudad, a instancias de Pedro López de Ayala, para evitar ser linchados. El balance final se resume en la quema de numerosas casas, 3.000 cristianos viejos muertos, entre ellos el clavero de la catedral Pedro de Aguilar, apaleado por los conversos en la iglesia catedral, y unos 400 conversos muertos.

RAH, Col. Salvá, 9/4303, fol. 8o.

2369

1467, agosto, 26. Olmedo.

Albalá de Alfonso [XII] a los concejos de Trepana, Quintanilla de San García, Cascajares, Mirabiche, Valladares, Sotillo, Villoria, Villa de Pan, Gallinero y Pino, y a los recaudadores y cogedores de sus alcabalas y tercias de 1466 y 1467; comunica que su vasallo Pedro Manrique tiene situados en dichos lugares algunos maravedíes de juro de heredad que él le concedió en premio por sus buenos servicios en la frontera de los moros; pero Sancho de Velasco, vasallo real, tiene carta de merced del rey de las tercias de la merindad de Bureva y el arcedianazgo de Briviesca y reclama los maravedíes que percibe Pedro Manrique. Por tanto ordena pagar primero a Pedro Manrique antes que a Sancho de Velasco, pues tiene que cobrar antes que nadie un juro anual de 100.000 maravedíes en dichos lugares que son solariegos suyos. Firmas del rey Alfonso y del secretario real Juan Fernández de Hermosilla. El arzobispo de Toledo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 514. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 5.

2370

1467, agosto, 28. Medina del Campo.

Cédula de Enrique IV por la que se ordena se entregue la villa y fortaleza de Castroverde a Carlos de Castro, [IV señor de Castroverde].

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 191v-192. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 213.

2371

1467, agosto, 29. Gallinero (Soria).

Requerimiento presentado por el procurador de la reina Isabel de Portugal, segunda mujer de Juan II de Castilla, para que se le pagasen ciertas sumas de maravedíes de las alcabalas de Soria. En presencia de Sancho Fernández de Barriónuevo y Francisco de Miranda, alcaldes en Soria por la reina, ante el escribano real Juan Rodríguez de Soria.

AGS, PR, leg. 49, fol. 33.

Reg. *Catálogo V*, nº 4082.

2372

1467, septiembre, 7. Medina del Campo.

Carta del rey [Enrique IV] a Luis de Chaves y Diego de Orellana: acusa recibo de anteriores cartas dándose por enterado de lo que ellos y la ciudad hacen y desean seguir haciendo en su servicio; promete por ello concederles mercedes. Ordena que esté en libertad Francisco de Guzmán. Ordena que manden algún socorro económico de las rentas de la ciudad para él y para las personas que le siguen, pues padecen gran necesidad. El rey. Alfonso de Badajoz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 335. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

2373

1467, septiembre, 15. Medina del Campo.

Privilegio de Enrique IV por el que hace merced de la villa de Puebla de los Infantes a Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 229-234. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 173.

2374

1467, septiembre, 15. Olmedo.

Provisión de Alfonso [XII] haciendo saber a Diego Cerón, alcalde mayor de Sevilla, y al licenciado Pedro de Santillán, oidor de su Audiencia, que algunos vecinos y moradores de Sevilla y su Aljarafe no guardan las ordenanzas dadas por Juan II, Enrique IV y demás monarcas, y han cargado y sacado por mar y tierra el aceite que han cogido en el Aljarafe sin pagar el diezmo que corresponde al rey, vendiéndolo a personas que furtivamente lo han transportado hasta la ciudad evitando los caminos reales, introduciéndolo por parte distinta de la puerta acostumbrada y sin llevarlo a la tabla o almacén real donde debe pagarse el diezmo

según costumbre antigua. Puesto que estas personas han incurrido en las penas contenidas en las mencionadas ordenanzas, por lo que deben pagar lo debido por el diezmo, perder los navíos, bestias y vasijas empleados, ordena a los susodichos que investiguen acerca de los culpables y, una vez hallados, los apresen y ejecuten sobre sus bienes lo que fuere de justicia y lo pongan en poder de Pedro González de Bahamón, veinticuatro de Sevilla y recaudador del dicho diezmo. Ordena igualmente a todas las autoridades, incluyendo al duque de Medina Sidonia y al conde don Juan Ponce de León, que favorezcan el cumplimiento de su mandato. Refrendada por Juan Fernández de Hermosilla.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 47-48. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 772, p. 126.

2375

1467, septiembre, 17. Segovia.

Enrique IV llega a un acuerdo con Pedro de la Plata, Lope de Cernadilla y Pedro de Peralta para que le entreguen las casas de Pedro de la Plata y de Antón de Cáceres en Segovia, que los tres estaban defendiendo con sus gentes contra el monarca bajo las siguientes condiciones. El monarca asegura las personas y bienes de Pedro de la Plata, Lope de Cernadilla, Pedro de Peralta y sus gentes. Pedro de la Plata podrá llevarse sus pertrechos. El rey indemnizará a los dueños de las casas quemadas y derribadas por Pedro de la Plata, Lope de Cernadilla y Pedro de Peralta durante la defensa de las casas de Pedro de la Plata y Antón de Cáceres. Pedro de la Plata entregará su casa a Juan Pacheco, maestre de Santiago, y trasladará su morada a la casa del bosque. Pedro de la Plata se compromete a que desde dicha casa del bosque no se hará ningún daño a la ciudad de Segovia. Finalmente, el arzobispo de Toledo y el maestre juran que observarán y harán observar esta capitulación.

BN, Ms. 9880, fol. 84r-85v. Traslado hecho en Segovia el 8 de octubre de 1587.

2376

1467, septiembre, 21. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores ordenando que Juan Sánchez de Montesino sea recibido como su escribano de cámara con una ración diaria de 25 maravedíes, que son al año 9.000 maravedíes, y una quitación anual de 3.000 maravedíes. Firma del rey y del secretario real Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 687. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 6.

2377

1467, septiembre, 22. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores ordenando que su vasallo Pedro Díaz de Villacreces tenga de juro de heredad 25.000 maravedíes al año en las alcabalas y tercias de aquellos lugares donde él quisiere, y que no se le descuente diezmo y chancillería por cuatro años. Se concede como premio a sus servicios. El rey. El secretario real Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 688. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 7.

2378

1467, septiembre, 28. Segovia.

Carta de confirmación de Alfonso [XII] de tres cartas de privilegio de su “antecesor” [Enrique IV] de los 15.000 maravedíes de juro de heredad que tenía el monasterio de Santa Clara de Segovia en diversas rentas de la ciudad de Segovia. El rey. El secretario Fernando de Arce.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 1. Copia simple de la época.

2379

1467, septiembre, 28. s.l.

Albalá de Enrique IV en el que ordena a Pedro Niño, merino mayor de Valladolid, reedificar la fortaleza de Simancas, y que nombre alcaide de la misma.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 194. El fol. 194v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 213-214.

2380

1467, septiembre, 29. Segovia.

Alfonso [XII] nombra a don Alonso de Guzmán, hermano de don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, por juro de heredad, como guarda del diezmo de los aceites de la ciudad de Sevilla, con facultad para cederlo a quien quisiere y recibiendo los mismos salarios y derechos que Juan Iñiguez, fiel de los dichos diezmos.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 65-66. Provisión de Alfonso [XII]. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, p. 127, nº 774.

2381

1467, octubre, 2. Segovia.

Noticia de la merced concedida por el infante Alfonso [XII] a Hernando, conde de Castro, y a su hijo Diego, de las alcabalas, tercias, moneda forera y demás rentas, pechos y derechos que pertenecían al rey en todas las villas y lugares que poseía dicho conde Hernando, hasta tanto le fuesen restituidos su casa y mayorazgo, como lo tenían su padre y abuelo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 168. Sacado de Sandoval, *Crónica del emperador Don Alfonso VII*, p. 232. Casa de Sandoval.

2382

1467, octubre, 8. Segovia.

Provisión de Alfonso [XII]: considerando que Fernando Martínez, carnicero vecino de Valladolid, fue desobediente a sus cartas y mandamientos, y que por ello se le confiscaron sus bienes por seguir la opinión de Enrique IV, y que Juan de Hoz, Alfonso de Montuenga y Juan de Quintana, porteros de cámara y carnicero de su caballeriza, han sido leales y buenos servidores, ordena que se les haga merced del oficio de la carnicería, de modo que cuando uno fallezca lo tengan los otros. También han de gozar de las exenciones que tenía el anterior, a saber, exención de las alcabalas de todas las carnes que se vendieren en las caballerizas. El rey [Alfonso]. El secretario real Juan Fernández de Hermosilla. Al dorso: arzobispo de Toledo, don Enrique, don Alfonso. Registrada. Diego Sánchez. Traslado autorizado (1467, octubre, 10; Segovia) sacado ante los testigos Diego de Écija, Pedro Fernández de Córdoba y Francisco (ilegible).

AGS, MyP, leg. 1, fol. 228-229v. Copia simple.

AGS, RGS, 1467-XII, fol. 393. Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 26.

2383

1467, octubre, 8. Garcillán.

Poder otorgado por Rodrigo Manrique, condestable de Castilla, conde de Paredes y del Consejo Real, a Alfón de Torre, criado y caballero de su casa, para vender su villa de Bienservida, con sus vasallos, término, jurisdicción y bienes. Francisco González de Herrera, escribano público y notario en la corte del rey. Testigos: Rodrigo de Torres, hijo de Alfón de Torre; Mendo Carreño, maestresala del condestable; Álvaro de Escobar, su criado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 169. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 389. Se dice que el original se encuentra en el Archivo de Paredes.

2384

1467, octubre, 8. Segovia.

Cédula de Alfonso [XII] ordenando al concejo de Sevilla que dé cumplimiento a la merced de un cornado de agua de los caños de Carmona que él hizo a Juan Mexía, veinticuatro, jurado y contador mayor de la ciudad, merced que la ciudad aprobó pero que es entorpecida en su ejecución por Juan Manuel de Lando, alcaide de los alcázares y atarazanas.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 28v. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 775, p. 126.

2385

1467, octubre, 9. Segovia.

Alfonso [XII] notifica a Sevilla que en 1460 Pedro Ortiz, veinticuatro y contador de la ciudad, ya difunto, había recibido de Enrique IV la merced de renunciar sus oficios en el hijo o yerno que él dispusiese, tanto en vida como tras su muerte. En virtud de ello, en cierto momento, Diego Ortiz, su hijo, había ocupado los cargos con reconocimiento del concejo, pero más adelante el mismo Pedro había ganado de Alfonso [XII] que quien le sucediese en ellos fuese otro de sus hijos, llamado Alfonso Ortiz. Al fallecer Pedro Ortiz, el concejo consultó al duque de Medina Sidonia y al conde de Arcos, quienes le aconsejaron remitir el asunto al rey, a quien el cabildo solicitó que se mantuviera a Diego, a lo que accede el rey ya que la merced de Alfonso se obtuvo con falsa relación y callada la verdad.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 23-24. Provisión de Alfonso [XII]. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 776, p. 127.

2386

1467, octubre, 9. Segovia.

Alfonso [XII] ordena al concejo de Sevilla que Juan Mexía, veinticuatro, jurado y contador mayor de Sevilla, pueda delegar en su hijo Diego Mexía, guarda mayor del rey, para que, en su ausencia, ejerza el oficio de contador mayor y el voto de veinticuatro que corresponden al padre, sin que pueda entenderse la existencia de dos votos.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 28. Cédula de Alfonso [XII]. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 778, p. 127 (la signatura del documento es errónea en el folio).

2387

1467, octubre, 12. Segovia.

Privilegio de Alfonso [XII] por el que concede un juro sobre las alcabalas de Baeza a Día Sánchez de Carvajal, [después I señor de Jódar].

RAH, col. Salazar, 9/934 (ant. M-128), fol. 42-46v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Jódar. Tiene dibujado a pluma el sello de plomo con las armas del Infante.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 270.

2388

1467, octubre, 14. s.l.

Noticia del testamento de Lope Pérez de Mendoza [y Moscoso], hijo de Alonso de Mendoza, capitán mayor de la mar, y de Berenguela de Moscoso, que se hallaba casado con Urraca de Moscoso, aunque no vivían juntos.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 140v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 160.

2389

1467, octubre, 14. Almagro.

Escritura otorgada por Alfonso Téllez Girón, [I] conde de Ureña, por la que aprueba la donación del portazgo y almojarifazgo de Jaén y del diezmo de los moriscos del obispado de Jaén, las rentas del puerto de Quesada y otros bienes, hecha por Pedro Girón, maestro de Calatrava, a Día Sánchez de Carvajal, [I señor de Jódar].

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 144v-145v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 311.

2390

1467, octubre, 14. Segovia.

Alfonso [XII] recuerda al concejo de Sevilla que en otra carta anterior le comunicaba que las cien lanzas enviadas por la ciudad a Segovia con don Manuel, hijo del conde de Arcos, se habían vuelto sin licencia, excepto veinte que habían quedado con este caballero, y visto el amor a su servicio que éste mostraba, le había mandado permanecer con él y con las dichas lanzas por tiempo de dos meses, para lo que la ciudad debía pagarle con lo recaudado con la imposición que en ella se echó para el pago de las cien lanzas durante cuatro meses, el cual debía ser entregado al despensero Alonso de Almagro. Para ello, ordena a la ciudad que de esa suma entregue el sueldo de las veinte lanzas durante dos meses a quien don Manuel faculte, entregando el resto al mencionado despensero para gasto de la casa y despensa del Rey.

AMS, AC, 1467, s.m. fol. 37. Misiva de Alfonso [XII]. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 782, p. 127.

2391

1467, octubre, 15. s.l.

Noticia de la merced que hizo el infante Alfonso [XII] a Pedro Mojaraz de la villa de San Martín de Valdeiglesias por haber entregado la tenencia del alcázar a Juan Pacheco. Se añade la noticia de que el privilegio quedó sin efecto y que los tesoros y joyas que tenía el rey en el alcázar de Segovia se trasladaron al de Madrid.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 170. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 387.

2392

1467, octubre, 16. Segovia.

Carta de privilegio de Alfonso [XII] a Ciudad Real, concediendo facultad para fundar una casa de moneda donde se labren piezas de oro, plata y vellón, tal como se labran en otras casas. Se lo concede en premio a los servicios prestados a su causa y porque conviene que exista una casa en aquella comarca. Deberá haber en ella un tesorero, un escribano, dos alcaldes, un alguacil, un “balançario”, un entallador, un ensayador, dos guardas, y el mismo número de oficiales, obreros, monederos y capataces que tiene la casa de Cuenca, con los mismos salarios, honras y privilegios. El rey [Alfonso]. El secretario Fernando de Arce, el arzobispo de Toledo, el maestre, el conde don Álvaro y el conde don Diego. Registrada. Traslado del original (1467, octubre, 22; Segovia) sacado por el escribano Diego de Villarreal y en presencia de los testigos Alfón González, escribano vecino de Segovia, Martín de Oviedo y otros.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 69. Copia simple.

2393

1467, octubre, 16. s.l.

Albalá de Alfonso [XII] a Alfón Gutiérrez, su tesorero, para que vaya a Ciudad Real y se encargue de la edificación de la casa de moneda y de la provisión de todas las herramientas necesarias para la fabricación de monedas. El rey [Alfonso]. El secretario Fernando de Arce, el arzobispo de Toledo, el maestre, el conde don Diego. Registrada. Diego Sánchez. Traslado del original (1467, octubre, 22; Segovia) sacado por el escribano y notario Diego de Villarreal, en presencia de los testigos Alfón González, escribano vecino de Segovia, Martín, vecino de Oviedo, y otros más.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 69. Copia simple.

2394

1467, octubre, 17. Segovia.

Cédula de Enrique IV aprobando y confirmando los acuerdos establecidos con Pedro de la Plata, Lope de Cernadilla, Pedro de Peralta y con los otros caballeros, escuderos y personas que estaban en las casas de Pedro de la Plata y de Antón de Cáceres. Seguro a favor de Pedro de la Plata, Lope de Cernadilla, Pedro de Peralta y todos los otros caballeros y escuderos, así como para sus hijos, mujeres y haciendas, permitiéndoles estar en la ciudad de Segovia siendo fieles al rey. Pedro de la Plata podrá llevar a donde quiera los pertrechos que tiene. No serán obligados a rehacer los daños ocasionados en casas y bienes de [en blanco] de Birues. Pedro de la Plata dejará su casa a Juan Pacheco, maestre de la Orden de Santiago y se irá a vivir en la casa del bosque, hasta la total pacificación de la ciudad, cuando se le restituirá su posesión. Los caballeros hacen pleito homenaje y juramento en manos de Pedro de la Plata, hidalgo, de guardar todo lo acordado. Archiepiscopus Toletanus, el maestre, el conde Alonso, el marqués. Pedro Arias.

RAH, Col. Diplomática de España, leg. 11/9089, doc. 165. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 395. Se dice que el original se encuentra en el Archivo de los Nobles Linajes.

2395

1467, octubre, 18. Salamanca.

Testamento de Gómez de Benavides estableciendo mayorazgo del señorío de Frómista a favor de su sobrino Gómez de Benavides, hijo primogénito de su hermano Manuel de Benavides, señor de Jabalquinto, y de María Manrique de Rojas, su segunda mujer. Alonso Martínez del Carpio, escribano del rey. Se añaden diversas noticias del testador. Sirvió a Juan II y Enrique IV tanto en la guerra como en la paz, por lo que fue nombrado mariscal de Castilla en 1468. Se casó con Elvira Manrique, hija de Rodrigo Manrique, maestre de Santiago y I conde de Paredes; fueron sepultados en el monasterio de Nuestra Señora de la Misericordia de Frómista. Sus hijos fueron: Francisco de Benavides, sucesor de la casa; María Manrique de Benavides, mujer de Alonso Pérez de Ribero, vizconde de Altamira, señor de Fuensaldaña, Barcial y de otras villas; Mencía de Benavides, abadesa del monasterio del Zarzoso; y Francisca de Benavides, abadesa de Santa Clara. Se casó por segunda vez con Mencía Carrillo de Benavides, de quien tuvo una hija llamada Mencía de Benavides, que fue monja en Santa Catalina de Sena, en Valladolid.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc.171. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, tomo 2, p. 428. RAH, col. Salazar, 9/850 (ant. M-44), fol. 45-48. El fol. 49 está en blanco. Copia autorizada en 1566. Reg. *Índice*, vol. 32, p. 282.

2396

1467, ¿octubre?, 19. Madrid.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le recomienda tenga dicha ciudad de Andújar a su servicio, mientras se concierta con los caballeros que están con el Infante, su hermano, promete a cambio no dar ni enajenar la ciudad. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2397

1467, octubre, 20. Segovia.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo a Ciudad Real un mercado franco, en premio a los leales servicios que le ha prestado de 3 años a esta parte en las guerras y movimientos pasados, gastando mucho y padeciendo en defensa de su causa. También se otorga para que repare sus muros y cerca. El mercado ha de celebrarse los martes de cada semana y todos los que acudan quedarán exentos del pago de las alcabalas Firmas del rey Alfonso y del secretario Fernando de Arce. Registrada. Firmas de Diego Sánchez, el arzobispo de Toledo, el maestre y Juan Rodríguez. Traslado del original (1467, diciembre, 10; Medina del Campo) sacado por el escribano Diego Sánchez de Villarreal, ante los testigos Álvaro de Villarreal, criado de Juan Falcón, Nicolás, criado del comendador Gonzalo de Beteta, y Pedro de Villarreal, vecino de Medina del Campo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 69. Copia simple.

2398

1467, octubre, 24. Villalba de Alcor.

Escritura de venta otorgada por la duquesa Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, de los derechos que tiene para recuperar la villa de Belmonte de Campos, a favor de Juan de Vega, señor de Grajal.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 148-153v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 262.

2399

1467, octubre, 25. Segovia.

Alfonso [XII] faculta al licenciado Juan Sánchez de Gallegos para que inter-

venga en el pleito existente entre don Fadrique, almirante mayor de la mar, y los descendientes del jurado Alonso González sobre cierta cantidad de doblas y sobre los oficios que éste les había renunciado en vida, alcaldía de la Aduana y juradería de San Bartolomé, no obstante estar constituidos en garantía y fianza. Refrendada por Juan Fernández de Hermosilla, secretario real.

AMS, AC, 1467, s.m., fol. 49-52. Provisión de Alfonso [XII]. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 785, p. 128.

2400

1467, octubre, 27. Guadalajara.

Noticia de la concordia establecida en el Capítulo General de la Orden de la Merced en el que figura fray Fernando Moro, comendador perpetuo del convento de la Merced de Úbeda, designado el 1459 por fray Pedro de Huete, general de la Orden, y que luego sería designado vicario en Andalucía por fray Diego de Muros, provincial y luego obispo de Tuy y de Ciudad Rodrigo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 166. Sacado de Ximena, *Cathalogo de los Obispos*, p. 423.

2401

1467, octubre, 28. Segovia.

Cédula de Alfonso [XII] declarando confiscados todos los bienes que pertenecían a Gonzalo de Guzmán, señor de Toral, por seguir la parcialidad de Enrique IV; los concede a Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna y merino mayor de Asturias, para sí y para sus herederos y sucesores. Firmas del rey Alfonso, el secretario Juan Fernández de Hermosilla, el arzobispo de Toledo, el maestro, el conde de Alba, don Diego, el conde don Enrique y el chanciller Diego Sánchez. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 340-342. Copia del s. XIX del original del Archivo del Conde de Luna, luego Duque de Frías.

2402

1467, octubre, 28. Almagro.

Escritura otorgada por Alfonso Téllez-Girón, [I] conde de Ureña, por la que confirma a Día Sánchez de Carvajal, [I] señor de Jódar, todas las donaciones que le hizo su padre, Pedro Girón, maestro de Calatrava.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 299-300. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 247.

2403

1467, octubre, 30. Madrigal.

Albalá de Alfonso [XII] nombrando ballestero de caballo de los del número a Alfonso González Callemayor, vecino de Madrigal, con una ración diaria de 15 maravedíes; se concede como merced de por vida. El rey. Fernando de Arce, secretario real. El conde don Diego [de Stúñiga]. El maestre [¿de Santiago?]. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 803. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 8.

2404

1467, noviembre, 2. Segovia.

Cédula de Alfonso [XII] a las justicias de la ciudad de Sevilla; comunica que Alonso Ortiz, vecino de la ciudad, se ha quejado diciendo que Juan Alemán, cambiador, jurado de la ciudad, le debe cierta suma de dinero en virtud de un empeño de unas casas. Pero Juan Alemán tiene una carta de Enrique IV, confirmada por Alfonso [XII], que se inserta (1467, marzo, 13; Arévalo), prorrogando por cuatro años el pago de las deudas que debe de pagar Juan Alemán. El rey ordena ahora anular dicha cédula por ser exorbitante y contraria a derecho. También ordena hacer justicia a Alonso Ortiz y a otras personas en situación semejante. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla. Registrada.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 6. Copia simple de la época

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 9.

2405

1467, noviembre, 2. Castronuño.

“Leyes e ordenanzas fechas en la Villa de Castro Nuño en la junta general que allí se fizo por los Alcaldes e deputados, e Procuradores de la Santa Hermandad de los Reyes de Castilla e de León que tienen fuero juntos”.

RAH, col. Salvá, XV: 9/4278 (11). Copia del s. XVIII-XIX sacada del original de la villa de El Espinar.

2406

1467, noviembre, 4. Valdenebro.

Fadrique, almirante de Castilla, escribe a los “enemigos de Dios y de Castilla” que tenían prisionera a la persona del rey para protestar por ello y para proponer una reunión de los grandes del reino que resuelva la situación.

BN, Ms. 1619, fol. 63r-64r. Copia del siglo XVIII.

2407

1467, noviembre, 6. s.l.

Tregua hecha entre Pedro Fernández de Córdoba, obispo de Córdoba; Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles; y Garci Méndez de Sotomayor, [señor de el Carpio], de una parte, y Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vizconde de Iznájar; Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete; Pedro Venegas, señor de Luque, y Fernando Narváez, alcaide de Antequera, de otra. Reconocen que entre ambas partes y los caballeros, gentes, ciudades, villas, lugares, criados, valedores y otras personas que les han de seguir fue firmada una tregua que terminó en el mes de agosto de ese año, por lo que deciden prorrogarla hasta agosto de 1468 con las mismas condiciones que de nuevo aprueban y ratifican. En nombre de la ciudad de Alcalá la Real, ratifica la prórroga el jurado Fernando de Aranda por virtud del poder que la misma le tenía conferido. Se establece también que entran en la tregua los moros del reino de Granada que siguen el partido del obispo, de don Alfonso, del alcaide de los donceles y de García Méndez, y que deberán otorgar, por tanto, a los otros carta firmada y sellada prometiendo guardar la mencionada tregua, a cambio de lo cual ellos les darán asimismo cartas de seguro de respetarla. Don Alfonso, señor de la casa de Aguilar, promete que consultará con el maestro de Santiago, el de Calatrava y el conde de Ureña si quieren unirse a la tregua y que si así fuese enviará a los demás su consentimiento, añadiendo que en caso contrario se lo notificará al resto. Mientras tanto él da seguridad por Fadrique Manrique, el alcaide Luis de Pernía, el mayordomo Godoy y todos los alcaides y caballeros que tienen cargo de las villas, fortalezas y lugares de los citados maestros y conde de Ureña. Todos los otorgantes juran y prestan pleito homenaje, el obispo de Córdoba, don Alfonso, el alcaide de los Donceles y García Méndez en manos de Pedro Tafur, veinticuatro de Córdoba, y el conde de Cabra, Martín Alfonso, Pedro Venegas, el alcaide de Antequera en manos de (espacio en blanco). Firman y sellan. Como García Méndez estaba ausente cuando Pedro Tafur tomó el pleito homenaje lo presta en manos de Diego Fernández de Córdoba, su primo. A las espaldas del documento había otra prórroga de la tregua hecha por los mismos señores desde el 1 de septiembre de 1468 hasta fin de diciembre de dicho año e incluyen en ella a Luis Portocarrero y su tierra.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 42-43v. Original en el archivo de Baena. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos con los escudos de armas de Garci Méndez de Sotomayor, de Martín Fernández de Córdoba y de Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 391.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 395v-396v.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 93.

2408

1467, noviembre, 6. Segovia.

Confirmación hecha por Juan Pacheco, maestre de Santiago, de la merced otorgada por Enrique IV cuando era maestre de la Orden de Santiago, de la encomienda de Montemolín, en la provincia de León de dicha Orden, a favor de Juan Manrique, su primo [de Juan Pacheco], hijo del conde de Osorno, y que ya le había sido confirmada en el capítulo general de la Orden celebrado en la villa de Ocaña en este año de 1467. Por ello, revoca las mercedes y provisiones que hubiera hecho de esta encomienda a Pedro Zapata, su camarero, y a otras cualesquier personas, a la vez que anula también todo lo que hubiera dispuesto contra el dicho Juan Manrique. Firmas del maestre y de Fernando de Arce, su secretario. Es un traslado autorizado sacado en Medina del Campo, a 2 de mayo de 1494, por Alonso Ruiz de Palma, escribano y notario público, a petición de Juan Manrique, comendador de Montemolín.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 282v-285v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los condes de Santisteban del Puerto.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 271.

2409

1467, noviembre, 7. El Espinar.

Leyes y ordenanzas de la Hermandad elaboradas por los alcaldes, diputados y procuradores de los reinos de Castilla y León en la Junta General celebrada en Castronuño el 2 de octubre de 1467. La elaboran los escribanos provinciales de la Hermandad: Juan del Pino, notario; Francisco Sánchez de Bolligo; Alfonso Sánchez, escribano; Juan Martínez, escribano; Antón García, escribano de la provincia de Segovia y Ávila. Estas leyes fueron presentadas al concejo de El Espinar por Juan García de Arriba, alcalde de la Santa Hermandad. Testigos: don Pablo el Gordo, Francisco Fernández, Pedro Sánchez el Gordo y Alonso Sánchez Mansorro, vecinos de El Espinar.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 417.

2410

1467, noviembre, 12. Segovia.

Provisión de Alfonso [XII] ordenando restituir los bienes y cargos que tenía en Toledo su secretario Gutierre Fernández de la Peña, regidor de dicha ciudad, por cuanto se los había mandado confiscar tiempo atrás por seguir a Enrique IV. Se indica que ordenó la confiscación por unas “siniestras ynformaciones” dadas por Diego Carrillo, alcalde de la justicia de Toledo, y Juan de Medrano, vecinos de

Toledo, los cuales deseaban apoderarse de su hacienda y hacerle mal. Revoca las cartas de merced que otorgó a éstos en las que les concedía los bienes expropiados a Gutierre Fernández de la Peña, al cual perdona por seguir la compañía de García Álvarez de Toledo, conde de Alba, que ahora está a su servicio. Ordena a las justicias de Toledo que hagan cumplir la restitución procediendo contra Diego Carrillo y Juan Medrano. El rey. Juan Fernández de Hermosilla, secretario real. El maestre [de Santiago]. Don Alfonso. El conde don Enrique. El maestre [de Calatrava]. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 809. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 10.

2411

1467, noviembre, 15. Segovia.

Provisión de Alfonso [XII] ordenando la devolución a los caballeros, escuderos, dueñas, doncellas quiñoneros de la ciudad de Segovia, todas las tierras, prados, ríos, dehesas y bienes que Enrique IV, su antecesor, había dado a las villas y lugares de la tierra de Segovia. Se indica que esta decisión responde al acuerdo que se tomó tras su entrada en la ciudad entre el arzobispo Alfonso Carrillo, Juan Pacheco, maestre de Santiago, ambos del Consejo y Pedro Arias Dávila, contador mayor. Enrique IV compensó a las cuadrillas de los quiñones con una suma anual de 24.000 maravedíes, cuando en realidad vale más de 200.000 maravedíes al año. El rey. El secretario real Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 5. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 12.

2412

1467, noviembre, 15. Segovia.

Albalá de Alfonso [XII] revocando la merced de las tercias de la vicaría de Tejada, en el arzobispado de Sevilla, que hizo en 1466 a Alfonso de Stúñiga, su vasallo. Se indica que se lo mandó quitar después de que Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía, le informase de que Beatriz de Ribera, su mujer, tiene un albalá de Alfonso [XII] que prohíbe hacer mercedes con las tercias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, pues ella ha de cobrar primero las tercias de sus villas de Alcalá de los Gazules, La Torre de Alhaquime y Cañete la Real, así como para las "lievas" de estas villas y de las de Zahara y (ilegible), y para la gente de caballo y de pie que las guardan, de modo que se gasten las tercias en todo ello, y si no hubiere suficiente, en las rentas del partido del aceite de la ciudad de Sevilla. Ordena a los arrendadores, fieles y cogedores de las tercias de los años 1466 y 1467 que no libren al citado Alfonso de Stúñiga. Firmas del rey y del secretario

Fernando de Arce. Al dorso, el arzobispo de Toledo, el conde don Diego, el conde don Enrique, el chanciller. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 14. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 11.

2413

1467, noviembre, 20. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores de la despensa y raciones de su casa, ordenando que los 7 maravedíes diarios de ración que Juan de Espinosa, ya difunto, tenía de su hermano Enrique IV como ayudante de cocina, los tenga ahora su hijo Pedro de Espinosa como montero de guarda, con otro maravedí diario que le concede en merced, tal y como los tienen los demás monteros de guarda. El rey. El secretario real Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 600. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 13.

2414

1467, noviembre, 24. Medina del Campo.

Escritura por la que Juan Pacheco, [marqués de Villena], maestre de Santiago, da seguridad a su primo Alfonso de Aguilar de que sus sobrinos [Rodrigo Téllez Girón], maestre de Calatrava “e conde de Ureña”, y Juan Téllez Girón, [II conde de Urueña], cumplirán y guardarán los capítulos que habían firmado con Día Sánchez de Carvajal, [señor de Jódar], y con el comendador fray Juan de Mendoza y “sus hermanos”, al haber sido a ruego suyo el citado Alfonso de Aguilar “fiador” de dichos capítulos. Juan Pacheco jura y promete la seguridad dada a su primo “a fe de cavallero e como maestre de Santiago, poniendo nuestra mano derecha sobre el ávito de nuestra orden que en nuestros pechos tenemos”, y hace pleito homenaje en manos de Pedro Zapata, comendador de Santiago. Firma y sella.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 39. Copia del archivo del marqués de Priego. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma el sello con el escudo de armas de Villena.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 390-391.

2415

1467, noviembre, 26. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] al mayordomo mayor y contadores mayores de la despensa y raciones de su casa ordenando que los 15 maravedíes diarios de ración que tenía Fernando de Ribadeneira con Enrique IV los siga teniendo con él, y que

lo asienten en sus libros desde enero de 1465. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 2. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1.

2416

1467, noviembre, 29. Almagro.

Escritura otorgada por Alfonso Téllez-Girón, [I] conde de Ureña, por la que renuncia a favor de Día Sánchez de Carvajal, [I] señor de Jódar, los derechos que pudiera tener en dicha villa.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 271-274v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 245.

2417

1467, noviembre, 29. Almagro.

Juramento hecho por el [I] conde de Ureña de cumplir lo estipulado en la escritura anterior.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 274v-277. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 245.

2418

1467, diciembre, 1. s.l.

Albalá de Alfonso [XII] ordenando a sus contadores mayores que incluyan en sus libros a Luis de Orduña, vecino de Orduña, como su guarda, con una ración diaria de 20 maravedíes. El rey. Fernando de Arce, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 812. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 15.

2419

1467, diciembre, 2. Medina del Campo.

Carta de Alfonso [XII] donde, a petición de Álvaro de Lugo, su vasallo, regidor de Medina del Campo, ordena devolverle el citado oficio de regimiento que le fue quitado por Álvaro de Bracamonte cuando éste tomó la villa en nombre del rey Alfonso [XII]. Se indica que el regimiento fue dado a Rodrigo de Bobadilla, el cual ahora lo tiene y disfruta. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 10. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 17.

2420

1467, diciembre, 2. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a los contadores mayores de la despensa y raciones de su casa ordenando asentar como balletero de caballo a Pedro González, vecino de Madrigal, suegro de Álvaro Herrera, su repostero de la plata, con una ración diaria de 10 maravedíes, la que tenía el difunto Alfonso García de Arévalo con Enrique IV. El rey. Juan Fernández de Hermosilla, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467-XII, fol. 813. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 16.

2421

1467, diciembre, 4. Segovia.

Carta de merced de Alfonso [XII] a favor de Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, del servicio y montazgo de los ganados del puerto de Villarta (“Villa-harta”) y La Perdiguera, en juro de heredad, por los buenos servicios e innumerables gastos que ha hecho en su servicio, con la condición de respetar los maravedíes que tienen asentados en dicha renta las siguientes personas e instituciones: el Hospital de Burgos (600 ovejas), el comendador de Otos (600 ovejas), la Orden de Calatrava (600 borregos), María Portocarrero marquesa de Villena (120.000 maravedíes de privilegio en los puertos), y el mayordomo real Diego de Ribera, hijo del mariscal Payo de Ribera (50.000 maravedíes de juro de heredad). Le concede esta merced en cumplimiento de una promesa anterior que le hizo de darle 2.000 vasallos y dos cuentos de renta, de tal modo que cuando sea cumplida enteramente la promesa, el conde devolverá al rey ambos puertos. El rey. Juan de Hermosilla.

RAH, leg. 9/6483, fol. 343. Copia del s. XIX extractada del original del Archivo del Duque de Benavente, cajón 3, nº 35.

2422

1467, diciembre, 6. Santofimia.

Testamento otorgado por Gonzalo Mejía Carrillo, [VI] señor de la villa de Santofimia, hijo de Gonzalo Mejía, quien fue comendador de Segura [de León, en la Orden de Santiago]. Manda ser enterrado en el monasterio de San Agustín de la ciudad de Córdoba, en la capilla donde están sepultados sus antecesores, y dispone la manera de hacerlo y los sufragios por su alma. Señala para la Cru-

zada y las órdenes de redención de cautivos ciertas cantidades, así como para la obra de la catedral de Córdoba, para todas las emparedadas de la ciudad, para el convento de la Merced de la misma, para las monjas de Santa María de las Dueñas y para la ermita de San Alberto de su villa de Santofimia, encargando misas y oraciones en algunos de estos conventos, iglesias y ermitas y en otros sitios más. Establece ciertas mandas caritativas para pobres y hospitales. Se refiere a la dote y las arras de su casamiento con Beatriz Venegas, su mujer, que ordena completar y que su hijo mayor Gonzalo Mejía no haga nada en contra. Declara ser suyos propios y de su mujer todos los siervos, siervas e hijos e hijas de ellos y de ellas que les sirven, así como un esclavo llamado Pedro Carrillo que se fue y volvió ella a comprar, y otra esclava llamada Clara. También confiesa que dicha Beatriz tiene la propiedad sobre otros bienes, tales como los ganados y algunas casas y tierras. Por eso quiere que queden para ella como bienes suyos, además de seguir aprobando su libertad para la adquisición de otros. Para su primogénito Gonzalo Mejía deja el mayorazgo del señorío de La Guardia, por lo que ordena que se le reconozca como señor en las villas y lugares a él pertenecientes. A Juan Carrillo, su hijo y de la citada Beatriz, le deja toda una serie de bienes personales. Dispone que Juan Ruiz, su alcaide, y Diego Malfante, su mayordomo, resuelvan sus deudas con algunos criados, con la iglesia de Santofimia y con otras personas. Manda que el remanente de sus bienes sea repartido entre sus hijos Gonzalo Mejía, Juan Carrillo y Juana, y su mujer Beatriz Venegas, a quienes nombra herederos universales, además de disponer que aquél guarde amor y respeto hacia su madre y sus hermanos, debiendo tenerle estos últimos por padre en todas las cosas. Designa albaceas a la dicha Beatriz; al mencionado Gonzalo Mejía, su hijo; a Pedro Venegas, comendador de la Fuente del Emperador; y a Nuño Mejía. Ante Fernando Sánchez de Cáceres, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: el maestro Juan Físico; Nuño Mejía; Alfonso Muñoz, hijo de Domingo Muñoz; Pedro de Almagro, vecino de Córdoba, hijo de Alfonso Martínez de Almagro; Pedro Muñoz Ferrera; Juan Fernández, clérigo; Fernando Sánchez, beneficiado; Diego Malfante, mayordomo; y Alfonso Ruiz; vecinos y moradores de la villa de Santofimia.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 210-214v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del original en papel del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 355.

2423

1467, diciembre, 6. Jódar.

Escritura otorgada por Ruy Díaz de Carvajal, por la que reconoce haber recibido de Juan Pacheco, maestro de Santiago, la dote de su mujer Marina Girón, hija del gobernador Alonso Téllez Girón.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 136-139. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 310.

2424

1467, diciembre, 8. Medina del Campo.

Provisión de Alfonso [XII] ordenando devolver a Álvaro de Lugo, su vasallo, regidor de Medina del Campo, el oficio de escribano mayor de los fieles ejecutores de la ciudad de Sevilla. Se indica que dicho oficio lo tenía cuando seguía la opinión de Enrique IV, hasta que el maestre de Calatrava, Pedro Girón, se lo quitó en nombre del nuevo rey para dárselo a Gil de Porras, o bien a Alfonso Fernández del Peso, para que lo tuviesen como merced de Alfonso [XII]. Álvaro de Lugo solicita la devolución de su oficio y el rey ordena hacerlo así, disponiendo que tenga otra vez todos sus oficios, tanto en Medina del Campo como en Sevilla y otras ciudades, perdonándole las penas de cualquier posible delito cometido “aunque hayan seydo graves e gravísimas, así por aver tenido la dicha villa de Medina e aver estado apoderado della o de algunas de las torres e de las yglesias della, o dando favor e ayuda para ello”. El rey. El secretario real Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 9. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 21.

2425

1467, diciembre, 8. Medina del Campo.

Carta de merced de Alfonso [XII] a favor del licenciado Juan de Alcalá concediéndole de por vida el oficio de oidor de la Audiencia con una quitación anual de 30.000 maravedíes y con una merced de 8 escusados de monedas, tal como lo tienen los demás oidores; se concede en premio a sus leales servicios. El rey. El secretario Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467-XII, fol. 20. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 18.

2426

1467, diciembre, 8. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a su mayordomo mayor y contador mayor de la despensa y raciones de su casa ordenando asentar en los libros los 15 maravedíes diarios de ración que tiene Juan de Medina, hijo de Martín Fernández, vecino de Madrigal, y los 12 maravedíes diarios de ración de su hermano Francisco de Medina, ballesteros de caballo con Juan II y Enrique IV, por cuanto ambos están

a su servicio y al de su madre la reina [Isabel de Portugal] en la guarda y defensa de Madrigal, y ambos combatieron en la batalla de Olmedo. Ordena que sus asientos sean quitados de los libros de las nóminas y raciones de Enrique IV para ser inscritos en los de su casa. El rey. Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467-XII, fol. 814. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 19.

2427

1467, diciembre, 8. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a su mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones de su casa comunicándole que toma por maestresala a mosén Diego de Valera, y que siga recibiendo los 12 maravedíes diarios de ración que tenía como doncel suyo junto con otros 28 que ahora le hace merced, que son en total al año 14.400 maravedíes, y 3.000 de quitación anual por el oficio de maestresala. Ordena librarlos desde primero de año del año en curso. El rey. Fernando de Arce, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467-XII, fol. 815. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 20.

2428

1467, diciembre, 11. Medina del Campo.

Carta de merced de Alfonso [XII] a la ciudad de Huete concediendo una feria anual franca de alcabalas y otros derechos de ventas y trueques; se ha de celebrar en septiembre con 30 días seguidos “uno en pos del otro”, a contar desde el próximo 1 de septiembre de 1468. Gozarán la merced y franqueza todos los que fueren a la feria, pero no los vecinos y moradores de Huete. Se concede en remuneración de los daños sufridos por la ciudad tras ser proclamado rey. El rey Alfonso. El secretario Fernando de Arce, el arzobispo de Toledo y el maestre (de Calatrava). Al dorso, sobrecarta de los contadores mayores ordenando su cumplimiento. Traslado del original (1467, diciembre, 12; Medina del Campo) sacado por el escribano Juan Sánchez de Sigüenza ante los testigos Fernando Rodríguez de Toledo, Rodrigo de Villena y Sancho de Illescas. Duplicado.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 106. Copia simple.

2429

1467, diciembre, 13. s.l.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores, comunicando que Rodri-

go Sedeño, Gil Sedeño, Luis de la Trinidad, Nuño Verdugo, Beatriz de Vergara, Constanza Vélez (mujer de de García de Valín), Lope de Cernadilla, Alfón González, Pedro de la Plata, Luis Mexía, Fernando Pérez de Mieses, Flor de Mesa, Rodrigo de Tordesillas, Diego de Barrasa, Alfón Barrasa, Gonzalo de Mesa (secretario), maestre Josep, y Rabi Abraham, hijo de maestre Samaya, han estado apoyando a Enrique IV en la ciudad de Segovia; por tanto ordena que pierdan todos sus bienes tanto en Segovia como en otras partes de sus reinos. También les ordena que no asienten cantidades del obispado de Segovia pues desea que esas rentas se gasten en la defensa de la ciudad y en lo que él les ordenare. Firmas del rey Alfonso, el arzobispo de Toledo, el maestre (de Santiago), el maestre (sic, de Calatrava), el conde de Alba y el doctor de Diego.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 350-351. Copia simple de la época. Ejemplar duplicado en el fol. 351.

2430

1467, diciembre, 14. Medina del Campo.

Provisión de Alfonso [XII] ordenando a Martín Fernández Portocarrero, miembro del Consejo, Justicia mayor de Úbeda, que restituya a Juan Rodríguez, trapero, a su mujer María Rodríguez, y a su hijo Fernando [García], vecinos de dicha ciudad, todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que perdieron durante los pasados movimientos y que fueron confiscados por ciertos caballeros, escuderos y vecinos de Úbeda sin que mediase juicio ni sentencia. Se concede a petición de los agraviados. El rey. El secretario real Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 75. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 22.

2431

1467, diciembre, 15. Medina del Campo.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo al monasterio de Santa María de Nieva 3.000 maravedíes anuales de limosna, además de los otros 5.000 que ya tiene, para que rueguen por el alma de su padre y por su vida; se concede como juro de heredad a contar desde el año 1468 en las alcabalas de dicha villa. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez. Traslado autorizado (1468, marzo, 18; Arévalo) sacado por el escribano Nicolás Guerra.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 3. Copia simple. Hay duplicado.

2432

1467, diciembre, 15. Medina del Campo.

Orden de libramiento de Alfonso [XII] a los arrendadores y cogedores de la renta de la alcabala de la madera y de los paños de la villa de Valladolid, para que paguen a Inés Niño, abadesa del convento de Santa Clara de Valladolid, 12.000 de los 14.000 maravedíes del juro de heredad que dejó al citado convento en su testamento Pedro Niño, hermano de la citada Inés. Dicha rebaja se debe a que 2.000 maravedíes han de ser percibidos por Inés de Gatos, mujer que fue de Pedro Niño.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 29. Copia simple de la época. Duplicado.

2433

1467, diciembre, 15. S.l.

Albalá de Alfonso [XII] a su mayordomo y a sus contadores de la despensa y raciones de su casa, ordenando asentar como su capellán a Álvaro González de Medina con una ración diaria de 15 maravedíes, que asciende al año 5.400. El rey. El secretario real Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 50. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 23.

2434

1467, diciembre, 17. Medina del Campo.

Albalá de Alfonso [XII] a su mayordomo mayor y contador de la despensa de su casa, ordenando asentar en sus libros a Pedro Alfonso Botello, vecino de Medina de Rioseco, criado de su tío el almirante Fadrique Enríquez, al que nombra ahora su balletero de caballo, con una ración diaria de 14 maravedíes, que son al año 5.040; se concede porque el citado Pedro le sirva con sus armas y caballo en compañía del almirante. El rey. El secretario real Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467, fol. 132. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 24.

2435

1467, diciembre, 17. Madrid.

Noticia de la escritura de poder otorgada por Diego de Lorca, sobrino de Pedro Fernández de Lorca, tesorero del rey, ya difunto, en su nombre y en el de su madre Constanza Díaz de Lorca y de Juana de Lorca, hermana de esta última, herederos del citado señor, a favor de Juan López de la Puebla para que pueda

vender una tierra sita en Leganés, que estaba en litigio entre ambos, a Juan de Prado, mayordomo del arzobispo de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 10. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 306.

2436

1468, diciembre, 17. s.l.

Albalá de Enrique IV ordenando pagar a Alfonso de Valenzuela la cantidad de 20.000 maravedíes.

RAH, col. autógrafos de San Román, caja 2, nº 22.

2437

1467, diciembre, 18. Medina del Campo.

Carta de merced de Alfonso [XII] concediendo la hidalguía a los siguientes vecinos de la villa de Llanes: Gonzalo Pérez Roán, Juan Pérez de Galguera, Juan Pérez Vidal, Pedro Platas, Pedro Vernáldez, Juan Pérez Mucha Ropa, Pedro Simón, Juan Pérez Roán, Rodrigo Roán, García Pérez Corojín, Alfón Gastón, Juan Bueno, Juan González Cabrito, Domingo Fernández Romano y Rodrigo, hijo de Palmero de Cubillas. Se concede la merced a petición de Fernando de Estrada, que hizo relación de la lealtad demostrada por todos los citados. Las exenciones de tributos se contarán a partir del 1 de enero de 1468. Firmas del rey Alfonso y de Juan Fernández Herмосilla. Traslado autorizado (1468, diciembre, 29; Arévalo) sacado ante los testigos Pedro Martínez de Gijón, Fernando de León y Juan de Segura, criados de Alonso de Quintanilla, contador del rey.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 108. Copia simple.

2438

1467, diciembre, 18. Medina del Campo.

Provisión de Alfonso [XII] dirigida a la ciudad de Sevilla y a Juan Manuel de Lando, su alcaide de los alcázares y atarazanas, revocando todas las mercedes que tanto Enrique IV como él mismo han hecho en los 3 años últimos del agua de los Caños de Carmona a ciertas personas que tienen casas y tintes en la ciudad. Se indica que por esta razón padecen mucho los alcázares reales, especialmente al “cadral”, el molino y la huerta de la alcoba. Ordena que se cumpla de inmediato en compañía de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla. El rey. El secretario Fernando de Arce. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 7. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 25.

2439

1467, diciembre, 18. Medina del Campo.

Carta de Alfonso [XII] ordenando que Fernando Martínez, vecino de Valladolid, carnicero de su corte y chancillería, siga teniendo el citado oficio, tal y como lo ha desempeñado en los últimos 13 años, quedando así anulada la merced que hizo el rey a sus porteros Juan de Hoz, Alfonso de Montuenga y Juan de Quintana, por haberse dado con relación falsa de los hechos; se inserta la cédula de Alfonso [XII] a sus porteros (1467, octubre, 8; Segovia) donde se acusa a Fernando Martínez de haber seguido la opinión de Enrique IV. Alega Fernando Martínez que cuando la ciudad de Valladolid estuvoalzada contra Alfonso él no pudo hacer nada por evitarlo, al igual que los oidores y oficiales de la Corte y Chancillería, que estaban allí “más de premia que de su voluntad”; indica además que él no fue citado ni llamado para dar cuenta de sus actos pasados. El rey. El secretario real Juan Fernández de Hermosilla. Diego de Merlo. Juan Vaca. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1467-XII, fol. 393. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 26.

2440

1467, diciembre, 19. San Martín de Valdeiglesias.

Donación por el rey [Enrique IV] a Pedro de Ybarra, su vasallo, de quien es el solar y casa fuerte de Ybarra, patrón y administrador del monasterio de San Agustín de Chavarría, en la merindad de Durango, por juro de heredad, de todos los diezmos, derechos, ofrendas y rentas pertenecientes a este monasterio, a sus iglesias sufragáneas y a todas sus heredades, tal como había recibido Pedro Ruiz de Verriz, padre de Pedro de Ybarra. Al mismo tiempo ordena se le restituyan los diezmos, derechos y rentas ocupados por Sancho de Leiva y Juan de Marzana, su hijo, mientras el interesado estaba en el servicio real; y que también goce sin ningún embargo de la villa.

Inserta en la confirmación de este privilegio por los Reyes Católicos (1497, abril, 3; Burgos) a petición de Julián López de Ybarra, hijo mayor de Juan Martínez de Ybarra, a través de las confirmaciones realizadas por ellos mismos (1481, enero, 25; Valladolid) a petición de Pedro de Ybarra, y (1483, octubre, 13; Vitoria) a petición de Juan Martínez de Ybarra, hijo de Pedro de Ybarra.

AGS, RGS, 1497, fol. 4.

2441

1467, diciembre, 22. Medina del Campo.

Provisión de Alfonso [XII] revocando las mercedes hechas por Enrique IV a

Valladolid durante la pasada guerra. Se indica que tales mercedes consistieron en exenciones, franquezas de pedidos y otros pechos, concesiones de juros y de un mercado franco para la villa; todo ello perjudica las rentas reales. Se añade también que el almirante [de Castilla, Alfonso Enríquez], su tío, y Juan de Vivero, su primo, tras tomar la ciudad en su nombre, declararon nulas tales mercedes de Enrique IV, las cuales quedan ahora plenamente revocadas. Firmas del rey y del secretario Juan Fernández de Hermosilla. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 8. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 27.

2442

1467, diciembre, 22. Madrid.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en creencia del bachiller La Serna y Barrasa, sus aposentadores. El rey. Fernando de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega. Copia autorizada del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2443

1467, diciembre, 22. s.l.

Noticia de la apertura del testamento de Lope Pérez de Mendoza [y Moscoso], sobrino de Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, quien construyó la capilla nueva de Santa María del Perdón, cerca de la Puerta de Santiago, en la catedral, en la que el testador mandó enterrarse. Se indica brevemente lo que concedió a cada persona, en dinero y diversos bienes en Galicia y en Sevilla y su arzobispado: Ares Pardo, su primo; María de Luna, mujer de Bernal Yáñez de Moscoso; Lope Sánchez, deudo suyo; Suero Gómez de Sotomayor; Payo Gómez de Sotomayor; Urraca de Moscoso, su mujer, que “estubo un tiempo ausente dél contra su voluntad”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 140v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 161.

2444

1467, diciembre, 23. Sevilla.

Extracto de la escritura de venta de unas tierras en el donadío de Toruño, otorgada por Gonzalo Mexía y Marina del Rosal, su mujer, a favor del doctor Juan Rodríguez, veinticuatro de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 29. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 270.

2445

1466, diciembre, 27. Segovia.

Pleito homenaje de Enrique de Vivero, obispo de Salamanca, prestado al rey Enrique IV. Agradece las mercedes recibidas en el pasado y promete plena lealtad en lo sucesivo, comprometiéndose con sus personas y bienes al servicio del monarca.

AGS, PR, leg. 7, fol. 151. Original con firma autógrafa.
Reg. *Catálogo V*, nº 736.

2446

1466, diciembre, 27. Segovia.

Juramento de obediencia y fidelidad que hizo Antón de Pineda, alcaide de Iznájar, de seguir a Enrique IV de Castilla.

AGS, PR, leg. 7, fol. 150. Original con firma autógrafa.
Reg. *Catálogo V*, nº 737.

2447

1467, diciembre, 29. Jaén.

Extracto de la escritura de venta de unas casas en Jaén, otorgada por Gil Sánchez de Baeza a Rodrigo de Berrio y a su mujer Mencía de San Pedro.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 71.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 20.

2448

1467. s.l.

Nómina de Pedro Arias, hijo de Gómez González de la Hoz, regidor de Segovia. Tiene de juro de heredad 7.000 maravedíes puestos por salvados en las alcabalas de Caballar, Lagunillas y Navares, lugares de la obispalía de Segovia; le hizo merced el rey [Enrique IV] de todo ello por renunciación que hizo María de Salcedo, mujer de Juan de Avellaneda.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 348. Copia simple de la época.

2449

1467. Ocaña.

Cédula de Alfonso [XII] en respuesta a una petición presentada por su vasallo Juan Ponce de León, conde de Arcos, miembro de su Consejo, en la que ordena cumplir una carta de merced por la que se hizo donación al citado conde de la

ciudad de Cádiz con su jurisdicción, rentas y derechos. La merced del rey Alfonso [XII] se hizo con la condición de que el conde de Arcos esperase 6 meses antes de tomar la posesión de la ciudad, siendo entre tanto compensado con 500 vasallos en la villa de Ximena, y en caso de no llevarse a efecto esta compensación, podría el conde tomar por la fuerza la ciudad de Cádiz. Pero el conde de Arcos ocupó Cádiz antes de tiempo para impedir que algunos enemigos suyos metiesen gentes extranjeras en la ciudad. Ordena ahora el rey que se cumpla el plazo de los 6 meses y que el conde espere el cumplimiento de la merced. Firmas del rey Alfonso, del secretario Fernando de Arce, el conde de Benavente, el marqués de Villena y el chanciller Diego Sánchez. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 338. Copia del s. XIX del Archivo del Duque de Arcos, Papeles de sus lugares, leg. 1º, nº 26.

2450

1467. s.l.

Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Baena; Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete y Montemayor, y Pedro Venegas, señor de Luque, todos del consejo del rey [Enrique IV], en su nombre y en el de la ciudad de Écija, y en el de su primo Fernando de Narváez, alcaide de Antequera, y del concejo de esta ciudad, prometen guardar las treguas que el concejo de Alcalá la Real asentó con el rey de Granada [Abu-I-Hassan-Ali-ben-Saaf (Muley Hacem)], con su alguacil mayor y con su adelantado “Abrahen Abenalaxtar” hasta finales de enero de 1468, porque la citada ciudad dio su palabra de que ellos así lo harían. Firman y sellan. Añaden que como dieron poder al condestable de Castilla para asentar tregua con el rey de Granada por sus tierras y ciudades, que en tal caso la aceptarán y guardarán como ésta que la ciudad de Alcalá la Real había firmado “pues todos somos una cosa en servicio del rey don Enrique”.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 44-44v. Original archivo de Baena. Tiene dibujados a pluma, por Salazar, los sellos con los escudos de armas del conde de Cabra y de los señores de Alcaudete y de Luque.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 391-392.

2451

1467.

Noticia de la cédula de Enrique IV por la que ordena a Pero Niño que construya una fortaleza en Simancas y que la entregue a quien él quisiere.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 330.

2452

1467. Alcalá la Real.

Compromiso de guardar la tregua acordada entre el concejo de la ciudad de Alcalá la Real y el rey de Granada, [Alí], su alguacil mayor y Abrahén Abenalaxtar, su adelantado, otorgado por Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Baena; Martín Alonso de Montemayor, señor de Alcaudete y Montemayor; y Pedro Venegas, señor de Luque; todos ellos del Consejo Real, en su propio nombre, en el de Fernando de Narváez, alcaide de la ciudad de Antequera, y en el de los concejos de ésta y de Écija. La tregua se había fijado hasta final de enero de 1468, y los otorgantes afirman haber dado además poder al condestable de Castilla para que él o quien tuviese su poder pudiera asentar tregua en esas tierras con el dicho rey de Granada o con su apoderado. Firmado por los otorgantes y sellado con sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 394. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos en placa con las armas del conde de Cabra y de los señores de Alcaudete y de Luque.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 92-93.

2453

1467. Alcalá de Henares.

Sentencia dada en el pleito entre Íñigo López de Zúñiga y de Valdés y el comendador Men Rodríguez de Valdés, sobre la propiedad de la villa de Beleña.

RAH, col. Salazar, 9/860 (ant. M-54), fol. 141-144v. Copia de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 317.

2454

1467. Ocaña.

El rey Alfonso [XII], a petición de los procuradores del principado de Asturias en las Cortes celebradas en Ocaña, Juan de Caro y Fernando Álvarez de la Rivera, concede una serie de privilegios al principado de Asturias. En primer lugar, el monarca se compromete a no enajenar Asturias de la Corona real. El rey también confirma todos los privilegios, usos y costumbres del principado. Así mismo, regula la entrada y precio de la sal. Seguidamente, exime a Asturias de corregidor, salvo que lo pida el principado. A continuación, regula los salarios de los merinos. Además, el monarca prohíbe que nadie tenga juro de heredad, ni siquiera vitalicios, salvo sus caballeros. El rey también decide que en Asturias la tasa de la alcabala sea del quince por uno, en lugar del diez por uno. Seguidamente confirma la junta y hermandad hecha en la villa de Avilés sobre los asuntos del principado.

Igualmente revoca todas las cartas dadas a los que fueron a servir a Simancas, en virtud de las cuales muchos labradores se hicieron hidalgos. Concede a Asturias el derecho a enviar procuradores a las reuniones de Cortes. Finalmente, el rey dispone que los dos alcaldes que hicieran visitación en el principado no puedan estar más de 20 días en el mismo lugar.

BN, Ms. 9171, fol. 308r-309r. Resumen del documento hecho en el siglo XVIII.

2455

s.d.s.l. [c.1467].

Carta del rey a Fernando Sardiña dándole instrucciones de lo que debía tratar con los caballeros del reino de Galicia para que el arzobispado de Santiago fuese entregado a Pedro Álvarez de Sotomayor.

Dirá a Bernal Diáñez, vasallo del rey, que se confedere con Álvaro de Sotomayor posponiendo todo debate, y que luego se apoderen de la ciudad y villas del arzobispado de Santiago, que deberán entregar después a Pedro Álvarez de Sotomayor, al cual deben ayudar en la ocupación de las fortalezas, “por que mi voluntad determinada es que él sea arzobispo de Santiago”, no obstante las mercedes que ha hecho al arzobispo Alonso de Fonseca o a Fernando de Fonseca, las cuales no proceden de su voluntad. Dirá a Bernal Diáñez que no suelte a Alonso de Fonseca, arzobispo que fue de Santiago, aunque le muestren cartas escritas de la mano del rey, antes bien deberá esperar la señal que el rey le manda para entregar el arzobispado a Álvaro de Sotomayor. Deberá prender a Fernando de Fonseca y a cualquier otro que vaya a visitar a Alonso de Fonseca. Hará guerra a todo caballero que ayude a Alonso de Fonseca o a Fernando de Fonseca. Dirá a Fernando de Castro que salga de Santiago y no entre en ella, salvo si lo ordena Pedro Álvarez de Sotomayor. Dirán a Fernando de Castro, Lope Pérez de Mendoza, Suero Gómez de Sotomayor, Sancho de Ulloa, Gómez Pérez de las Mariñas y Fernán Pérez de Andrade que se junten con Pedro Álvarez de Sotomayor, Bernal Diáñez, Álvaro de Sotomayor y Álvaro Pérez de Castro para tomar la posesión del arzobispado, combatiendo las villas y fortalezas que se resistan. Dirá a la ciudad de Santiago y a las villas de Noya, Muros, Padrón y Pontevedra que no acojan a Fernando de Fonseca ni a otro caballero partidario de Alonso de Fonseca; si hay gentes armadas en esas villas “a voz de común”, deberán prenderlos, sean o no eclesiásticos, para entregarlos después a Pedro Álvarez de Sotomayor. Dirá a los concejos que se junten con Pedro Álvarez, Bernal Diáñez y Álvaro de Sotomayor y que combatan la iglesia de Santiago y la torre de la plaza hasta que se entreguen las mercedes que ha suplicado Fernando Sardiña. Ordena al provisor Juan García que alce el entredicho que hay en el arzobispado; si no lo quiere hacer, deberá ser prendido por el concejo y entregado luego a Pedro Álvarez para que éste lo mande al rey. Promete conce-

der mercedes si cumplen todo lo contenido en estas instrucciones. Firmas del rey y Juan González.

RAH, leg. 9/6483, s/ fol. Copia del s. XIX de la col. Vargas Ponce, t. 10.

2456

1467. s.l.

Noticia referida al traslado o testimonio de una carta real ejecutoria de la Chancillería en el pleito litigado entre el duque Iñigo, por una parte, y el marqués Rodrigo de Mendoza y María Pimentel, sus hermanas, por otra, debido a que el primero afirmaba que le pertenecían 30 millones de maravedíes de los frutos del estado de Saldaña, cuando por sentencia se había absuelto a la herencia del duque Diego de esta satisfacción.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 151. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 343v.

2457

1467. s.l.

Noticia de la escritura de matrimonio de Hernando Niño, III señor de Nuez y regidor de Toledo, con Elvira de Salazar, hija de Juan de Salazar, que era doncel y vasallo del rey, alcaide y gobernador de La Guardia, Lillo, Yepes y Cabañas, y de Isabel de Salazar, ambos progenitores de los señores de Pelegrina y la Cabrera, en Soria.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 172. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 122.

2458

1468, enero, 2. Béjar.

Carta de merced del rey a favor de Alonso Gómez de Soria, vasallo del rey y criado de Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia), concediéndole en juro de heredad las tercias del lugar de Santibáñez, aldea de la villa de Béjar del Castañar, en el obispado de Plasencia, y las tercias y alcabalas del lugar de Guijo de Ávila, término de Ávila. Firmas del rey y de Diego de Segovia.

RAH, leg. 9/6483, fol. 344. Copia del s. XIX de una copia simple del Archivo del Duque de Béjar, papeles de los lugares, leg. 81, n^o 46.

2459

1468, enero, 8. Sevilla.

Extracto de la escritura de venta de una parte de las rentas de las almonas o

jabonerías de Sevilla, otorgada por Pedro Fernández de Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla, a favor del jurado Fernando de Azamar.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 104v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 251.

2460

1468, enero, 16. Plasencia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le comunica lo bien que le han recibido los condes de Plasencia [Álvaro de Zúñiga y Leonor Pimentel] y le reitera que continúe guardando como hasta el momento la ciudad de Andújar. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2461

1468, enero, 26. Plasencia.

Carta de represalia otorgada por Enrique IV a favor de Juan de Salamanca, capitán de una carabela confiscada en el puerto de Harfleur, contra los bienes de los súbditos del rey de Francia en una cuantía de 600 coronas de oro. Se expone que hace ocho meses Juan de Salamanca tenía una carabela en el condado de Flandes llamada *Sebastiana*, armada y con vituallas, con una tripulación de 80 hombres suyos; y que partiendo de la Esclusa para servir al rey, entró en el puerto de Oraflor [Harfleur], que es señorío del rey de Francia [Luis XI], con seguro y salvoconducto de los capitanes franceses del citado puerto; pero fue capturado y perdió la carabela, quedando detenido junto con 25 de sus hombres “fasta tanto quel conde de Barrante [Brabante] se fue a ver con el rey de França, e por que el dicho rey de França sabía que ellos por ser mis naturales eran enemigos del dicho conde, e por le faser plaser, los presentó al dicho conde en presencia de los del su consejo disiendo, ved aquí los españõs vuestros enemigos do vos los presento, e así presentados al dicho conde e aferrojados en los fierros que traían, quel dicho conde por mi serviçio los mandó soltar”. El valor de la carabela confiscada ascendía a 500 coronas de oro o más, y con los daños y costas hasta 600 coronas. El rey. Diego de Segovia, secretario real. Registrada. Gonzalo Fernández.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, agosto, 20; Sevilla) dada a petición de Juan de Salamanca, que aún no ha podido recuperar las 600 coronas de oro. El rey. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Iohanes doctor. Antonius doctor. Petrus licenciatus. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VIII, fol. 92.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 952.

2462

1468, febrero, 2. s.l.

Confederación de amistad que hicieron Alfonso de Silva, conde de Cifuentes y Juan de Ribera, señor de Montemayor, su hermano, hijos del conde Juan de Silva, difunto, con Ruy López Dávalos, hijo de Fernando Dávalos, por servicio de Dios y del rey, y por el bien, paz y sosiego de la ciudad de Toledo. Prometen guardar sus personas y casas, darse favor y ayuda y no firmar ninguna confederación, ni liga ni amistad en contra de ésta. Alonso de Silva, conde de Cifuentes, presta pleito homenaje en manos de Juan de Ribera, su hermano y éste en las de Ruy López Dávalos, quien a su vez lo otorga en las de Juan de Ribera. Hicieron tres escrituras que firmaron y sellaron.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 45-45v. Copia autógrafa de Salazar del ejemplar del archivo de Montemayor. Además dibujó a pluma el sello con las armas de Ruy López Dávalos.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 392.

2463

1468, febrero, 3. Convento de Uclés.

Licencia otorgada por Juan Díaz de Coronado, prior de Uclés y del Consejo Real, a frey Alfonso Fernández, cura de la Membrilla y abad de Santa María del Páramo, permitiéndole poseer bienes y distribuirlos libremente a su muerte con la condición de dejar algo a la Orden a la que pertenece. Fernandus Sancii, subprior; Nunius Sancii, tesorero; Fernandus Garsiae; Alfonsus Sancii; Martinus Sancii; Gundisalvus Sancii; D. Fernand abbas; Lupus Alvari; Ionnes Garsiae; Franciscus Martini. Pedro de la Puente, secretario del prior.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 173. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, p. 392.

2464

1468, febrero, 12. s.l.

Noticia de la creación por Gil Fernández de Carvajal, racionero de Plasencia, provisor y vicario general por el cardenal [Juan de Carvajal], y por el deán y el cabildo de la iglesia [de Plasencia] de un estudio y escuela de gramática y latín en una casa de la fábrica de dicha iglesia, situada en frente de la iglesia vieja. Se dispuso que los préstamos de la Asperilla y Cabezuela sirvieran para pagar al catedrático, que sería elegido por el obispo, el deán y el cabildo, pero no recibiría

ningún estipendio de los capellanes, mozos del coro de la iglesia ni de los pobres del obispado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 175. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 106.

2465

1468, febrero, 13. Monasterio de San Francisco de Valladolid.

Noticia de la licencia concedida por fray Pero Vela, custodio de los franciscanos de la Observancia “de allende los Puertos” y visitador del monasterio de Calabazanos, a la abadesa y monjas del monasterio de Calabazanos para vender el lugar de Vecilla y así pagar al prior y monjes del monasterio de San Benito de Valladolid el censo de 80 cargas de pan de renta por unas heredades en Calabazanos que las monjas compraron a dicho monasterio de Valladolid.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 176. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 326. Se dice que el original de este documento se encontraba en el Archivo de Amayuelas.

2466

1468, febrero, 18. Tordesillas.

Noticia de la escritura otorgada por Juan Sánchez de Burueña, regidor de Tordesillas, por la que se obliga a comprar a María Ruiz, mujer de Sancho de Basurto, una carga de pan de renta al año en Pedrosa o en Villalar. Ante Alfón Gutiérrez, escribano del rey

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 90. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 348.

2467

1468, febrero, 18. Tarragona.

Noticia de la confirmación por el rey Juan II de Aragón del nombramiento de fray Juan Conchello como comendador de la encomienda de San Salvador [de la Orden de la Merced] de la ciudad de Mallorca y ordenando a su lugarteniente y virrey en el reino de Mallorca que atendiesen a la manutención de dicho comendador. Había sido designado en el Capítulo de la Orden celebrado en el convento de San Antolín de Guadalajara (1467, octubre, 2), tras ser depuesto fray Juan Puig, por el maestre general fray Nadal Gaver y los definidores.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 177. Sacado de Ribera, *Real Patronato*, p. 245.

2468

1468, febrero, 28. Vega.

Testamento otorgado por Gutierre Ponce de León, señor de Vega.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 172v-174v. Copia, en latín, de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los almirantes de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 201.

2469

1468, marzo, 1. Alaejos.

Carta de merced otorgada por la reina Juana, esposa de Enrique IV, de su villa de La Guardia con su castillo y tierra, que poseía por donación del rey, a Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y señor de Sangarrén, por los servicios prestados a ella y a su marido, especialmente por la custodia de su hija la princesa Juana, y por lo que ordena a su alcaide Rodrigo de Mendoza que entregue la fortaleza al dicho conde o a quien tuviere su poder, y le alza del pleito homenaje que había hecho en manos de Cid de Sosa, caballero hidalgo, y que las justicias y regidores de la villa le entreguen las varas de la justicia y que el conde nombre para ellas a quien desee. También manda al concejo y moradores obedecer al conde y pagarle los pechos y derechos como señor suyo. La reina. Gonzalo de Mora, secretario real. Registrada y sellada con el sello de la reina a las espaldas.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 21v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 102.

2470

1468, marzo, 1. s.l.

Noticia de la merced hecha por el rey Enrique IV a Esteban de Villacreces de 100 cahíces de trigo situados en las tercias de Jerez. Aporta diversas noticias de su mujer, Leonor de la Cueva, hermana de Beltrán de la Cueva, I duque de Albuquerque, e hija de Diego Fernández de la Cueva, vizconde de la villa de Huelma, y de la vizcondesa Mayor Alonso de Mercado. Esteban de Villacreces era hijo de Fernando Díaz de Villacreces y nieto de Esteban Díaz Villacreces; fue alcaide de Gibraltar y de la ciudad de Burgos. Fue su hijo Francisco de Villacreces.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 178. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 353.

2471

1468, marzo, 2. Sevilla.

Extracto de la escritura de venta de otra parte de la renta de las almonas o jabonerías de Sevilla, otorgada por Pedro Fernández de Marmolejo a favor de Fernando de Azamar, jurado de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 105. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 252.

2472

1468, marzo, 8. Guadalupe.

Carta de privilegio del rey [Enrique IV] a favor del monasterio de Guadalupe, eximiéndole de la jurisdicción de la ciudad de Trujillo, junto con sus granjas, dehesas y demás propiedades. Se concede por la gran devoción que tuvieron sus padres, Juan II y María de Aragón, y como premio a las limosnas que allí se dan a los pobres, así como por la singular devoción que el rey tiene a dicha casa, y por estar en ella sepultada su madre. Considera además que los frailes han sido inquietados y perturbados “por la malicia del tiempo e osadía e atrevimiento de las gentes que no temen ni aman a nuestro Señor”, impidiendo a sus agentes usar de las rentas y bienes del monasterio, especialmente a cargo de los habitantes de la ciudad de Trujillo. Exime expresamente las dehesas de Val de Palacios, La Parrilla, La Veguilla, El Toril, Atalarruya con la Jara de Albarnete, La dehesa del Judío, Mirasierras, Logrosanejo, Pizarrales, La Horma, Girondas, El Pallazo con el palacio de Nuño Mateos, Los Cinchos con Los Campillos de Azedera y de Solana, Las Torrecillas de Arriba y de Abajo y El Rencón de Pero Fernández. Ordena a los concejos de Trujillo, Logrosán, Cañamero, Acedera, Madrigalejo, Navalvillar, Verzocana y El Campo, y a todas las aldeas de la ciudad de Trujillo, que así lo respeten y cumplan. El rey. El secretario Juan de Oviedo. Registrada.

En traslado autorizado (1523, mayo, 16; Guadalupe) sacado por Andrés López de Guadalupe, escribano público de la puebla de Guadalupe, a petición de fray Pedro de Zamora, mayordomo del monasterio.

AGS, PR, leg. 58, doc. 60.

Reg. *Catálogo V*, nº 5056.

2473

1468, marzo, 8. Córdoba.

Extracto de la escritura de venta de unas casas en Córdoba, otorgada por Juan de Luna, hijo de Luis González de Luna, vecino de Córdoba, a favor de Manuel Rodríguez de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 133. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 30.

2474

1468, marzo, 16. s.l.

Noticia de la facultad que recibió Pedro Portocarrero para vender el alijar (o dehesa) que tenía en la ciudad de Jerez. Esta heredad, que pertenecía al mayorazgo antiguo, fue vendida el 4 de diciembre de 1514 y recuperada posteriormente. No tuvo otro mayorazgo ni hubo otras fundaciones además de las que hicieron Alonso y Martín Fernández Portocarrero y el que establecieron dicho maestro y su mujer, y demuestra que el mismo Pedro Portocarrero conocía que no había subsistido la fundación del maestro, y que poseía esos bienes por las fundaciones antiguas, y por las cesiones y renunciaciones que hizo a su favor Diego López Pacheco, marqués de Villena.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 179. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. Fol. 8.

2475

1468, marzo, 19. Valladolid.

Sentencia arbitral dada por el licenciado Juan Álvarez de Paredes, por la que anula el convenio de venta de la villas de Belmonte y de Cangas, que habían hecho la duquesa Inés de Guzmán, condesa de Trastámara, y Juan de Vega, señor de Grajal.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 31-34v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 234.

2476

1468, marzo, 26. Arévalo.

Cédula de Alfonso [XII] por la que confirma a Pedro de Valcárcel, regidor de Écija, en su oficio de veinticuatro de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 56-57. Copia de letra de principios del siglo XVIII.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 160.

2477

1468, marzo, 26. Arévalo.

Cédula de Alfonso [XII] por la que hace merced del oficio de alcalde mayor de Écija a Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 64-67. Copia de letra de principio del siglo XVIII.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 161.

2478

1468, marzo, 26. s.l.

Albalá de Alfonso [XII] por el que concede 90.000 maravedís de juro en las alcabalas de Écija a Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 239-240. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 174.

2479

1468, marzo, 27. s.l.

Noticia de que en el año 1468 era mayordomo mayor de la infanta Isabel [después “la Reina Católica”] Gonzalo Chacón, comendador de Montiel [en la Orden de Santiago]. Pasó ante Juan Alfonso de Córdoba, escribano, y fue testigo el bachiller Arnalte Chacón.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 120v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 363.

2480

1468, marzo, 27. Arévalo.

Cédula de Alfonso [XII] concediendo a Luis Portocarrero el cinco por ciento de los pinos conducidos por el río Guadalquivir.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 237-238. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 174.

2481

1468, abril, 4. Plasencia.

Carta del rey [Enrique IV] aprobando la encomienda de Castromocho a Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, por haberla recobrado de Inés de Guzmán, duquesa de Villalba.

RAH, leg. 9/6483, fol. 348. Copia del s. XIX extractada de la copia del Archivo del Duque de Benavente, papeles de Mayorga y sus lugares, fol. 1º del *Índice*, cajón 1, nº 1.

2482

1468, abril, 4. Plasencia.

Carta de merced del rey [Enrique IV] a favor de Rodrigo Pimentel, conde

de Benavente, concediéndole todos los bienes, propiedades y rentas que quedaron a la muerte de Alfón de Osorio, hijo del conde Pedro Álvarez Osorio. Se otorga para premiar sus servicios y los gastos hechos en la defensa de la causa del rey. Alfón de Osorio, ya difunto, tenía los bienes que heredó de su tío don Fadrique, duque de Arjona, los cuales habían estado usurpados injustamente por su padre y por otros caballeros del reino de Galicia. Concede autoridad al conde de Benavente para tomarlos por la fuerza si fuere necesario. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 345-347. Copia del s. XIX extractada, del original del Archivo del Duque de Benavente, cajón 3, nº 37.

2483

1468, abril, 4. Arévalo.

Albalá de Alfonso [XII] a sus contadores mayores ordenando que los monjes del monasterio de Santa María del Parral de Segovia puedan cobrar los 200 carneros que tienen de privilegio señalados en la renta del montazgo del puerto de la Venta de El Cojo, y que por culpa de los escándalos y movimientos pasados no han podido cobrar. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 2. Copia simple de la época.

2484

1468, abril, 13. Monasterio de Calabazanos.

Noticia de la venta hecha por de la abadesa y monjas del monasterio de Calabazanos a García Manrique del lugar de Vecilla, cerca de Ribas, con su jurisdicción, molinos y heredades, por 190.000 maravedíes, dinero entregado por Pedro Gutiérrez, escribano vecino de Amusco, en nombre del dicho García Manrique, que estaba ausente. Forman la comunidad de Calabazanos: la abadesa María Manrique, Leonor, Juana de Stúñiga, vicaria; Mari Sánchez de Mojica, Mari Alfonso de la Serna, Elvira Sánchez de Olmedo, María Iñiguez de Valladolid, Mari García de Treviño, discretas; Mari Sánchez del Castillo, Catalina Sánchez de Olmedo, Mari Vázquez de Hoz, Mari González de Escobar, Leonor Rodríguez de Escobar, Sancha López Brasa, Juana López de Carraceja, María Gómez de Praves, Mencía Sánchez del Castillo, Castilla Velázquez de Béjar, Marina García de Palacios, Constanza Baraona, María Manrique, Catalina Sánchez de Carranza, Juana Navarra, Isabel Fernández de Liaño, Juana González de Becerril, Juana Martínez de Amusco, Marina Manrique, Francisca López de Cárdenas, María González de Carrión, Marina García de Támara, Catalina González de Amusco, Juana García de Palencia, Mari González de Soto, Juana García de Medina, Mari Sánchez de

Salinas, Juana López de Revilla, Isabel Brasa, Beatriz Manrique, María Enríquez, Isabel de Quemada, Sancha Rodríguez de Mata y Beatriz Pedre, monjas profesas. Pedro de Paz, notario público y secretario del deán y cabildo de Palencia. Testigos: bachiller Juan del Barrio, canónigo de Palencia; Bartolomé Pesquera, criado de Rodrigo Manrique condestable de Castilla; Alfonso Díaz de Támara y Juan Calvo, vecinos de Rebolleda.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 180. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 426.

2485

1468, abril, 14. Sevilla.

Extracto de la escritura de venta de la mitad del donadío de Toruño, en término de Sevilla, por Gonzalo Mexía y Marina del Rosal, su mujer, al doctor Juan Rodríguez, veinticuatro de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 29. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 270.

2486

1468, abril, 20. Alcántara.

Confirmación por Gómez de Solís, maestre de la Orden de Alcántara y señor de la ciudad de Badajoz, de un privilegio concedido por su antecesor, el maestre Juan de Sotomayor [1429, mayo, 20] y que a su vez confirmaba uno del maestre García Fernández por el cual el prior de Alcántara designaría capellán en la iglesia de Santa María de Almocobar, a petición de fray Juan, prior del convento de Alcántara. Rui Fernández de Alcocer, secretario del maestre.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 181. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Alcantara*, p. 297.

2487

1468, abril, 21. Plasencia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias en la que le anuncia que pronto enviará a una persona de su confianza que le hablará a él y a la ciudad del estado de sus “fechos e otras cosas” de su servicio. El rey. Fernando de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2488

1468, abril, 30. Plasencia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, alcalde y alcaide de Andújar, en la que agradece la lealtad de la ciudad y le ruega que le continúe sirviendo como hasta ahora. El rey. Fernando de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2489

1468, mayo, 5. Fortaleza de Arévalo.

Carta de merced de Alfonso [XII] al prior y frailes del monasterio de San Agustín de la villa de Dueñas, concediéndoles un juro de heredad anual de las tercias del lugar de Vaquerín, en la merindad de Campos. Se concede la merced acatando que “en el dicho monasterio fue sepultada la infant doña Maria, hija del rey don Juan, mi señor e padre, que santa gloria aya, mi hermana ... y para que los frailes pidan por mi padre y mi hermana, y pidan por mi vida y salud y ensalçamiento de mi corona real, y por el alma de la reyna Ysabel mi madre, quando deste mundo partamos”. El rey. El secretario Juan Fernández de Hermosilla. Traslado del original (1468, mayo, 5; Arévalo) sacado por el escribano Juan Sánchez de Sigüenza, ante los testigos Francisco Sánchez de Burgos, Nicolás Guerra, escribanos del rey, y Tomás de Toledo, escribano.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 84. Copia simple.

2490

1468, mayo, 5. Fuente de Cantos.

Noticia de la sentencia dictada por Rodrigo de Cárdenas y el bachiller Esteban de la Parra, alcaldes mayores de la provincia de León, de la Orden de Santiago, designados para este fin por Alonso de Cárdenas, comendador mayor y justicia mayor de dicha provincia, y que puso fin al pleito entre la villa de Fuente de Cantos y el lugar de Bienvenida por el aprovechamiento de los pastos en la Nava del Espino. La sentencia establece los mojones a favor del concejo de Bienvenida: desde la cañada del rey al camino que va de Calzadilla a Bienvenida, y a la senda que va de Calzadilla al Pizarral del maestre. Añade noticias sobre el maestrazgo de la Orden: al quedar vacante por la muerte del condestable Álvaro de Luna en 1453, el papa Nicolás V concedió su administración al rey Juan II, y tras su

muerte en 1454 le sucedió el rey Enrique IV por concesión de Calixto III. Posteriormente obtuvo el maestrazgo Beltrán de la Cueva y, por designación del papa Paulo II, el infante Alfonso, hermano del rey, y por su renuncia o dejación fue elegido Juan Pacheco.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 182. Sacado de Chaves, *Apuntamiento*, fol. 64v. Se afirma que la sentencia se encuentra en el Archivo de la Villa de Bienvenida.

2491

468, mayo, 11. Toro.

Noticia de la disposición contenida en el testamento de Pedro Portocarrero, dejando las tercias de los diezmos que había heredado en concepto de mayorazgo a su hijo mayor Alonso Portocarrero; declara que dichas rentas las recibió como hijo primogénito de Hernán Rodríguez, quien las obtuvo de su hermano Juan Rodríguez Portocarrero. Fernán Pérez de Malva, notario en Toro.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 183 y 184. Sacados de Memorial Ajustado, tomo 2, número 12, fol. 16v y 37v.

2492

1468, mayo, 12. Cifuentes.

Testamento otorgado por Alfonso de Silva, [II] conde de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 84-92. El fol. 92v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 320.

2493

1468, mayo, 16. Arévalo.

Provisión dada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, entre Mayor Deza de Villalpando y Catalina de Villalpando, sobre la propiedad de unas heredades en Jerez de los Caballeros que fueron del doctor Ruy García de Villalpando, padre de ambas.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 127-127v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 184.

2494

1468, mayo, 18. Arévalo.

Provisión dada por Alfonso [XII] dirigida a los concejos de las villas y lugares de Castromocho, Villaumbrales, Baltanás, Villaviudas y Dueñas, para que entreguen las tercias de ellos a Inés de Herrera, condesa de Buendía, según le corres-

ponden por una merced real que le dio. Ordena que así lo cumplan y nombra su ejecutor para ello a García Álvarez de Amusco, su alcalde del adelantamiento de Castilla, criado del conde de Buendía, o a quien su poder tuviere. Firmas de Sancho de Villadiego, [en blanco] de Lucena, Diego del Castillo y Alfonso de [en blanco].

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 70-71. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 265.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 162-163.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 250.

2495

1468, mayo, 26. Plasencia.

Carta del rey [Enrique IV] a Luis de Chaves, su vasallo (regidor de Trujillo): ha mandado librar a Rodrigo de Mansilla, su portero de cámara, los maravedíes que tiene de receptor en el receptor de las rentas de Trujillo porque no tiene otro dinero con que pagarle, siendo como es contino que le sirve; le ruega por tanto que procure ante el receptor que le sea pagada la ración o la mayor parte de ella cuanto antes, pues necesita mucho de su presencia; le ordena cumplir esta orden como si fuese para la cámara del rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 349. Copia del s. XIX del Archivo del Conde de Miranda.

2496

1468, mayo, 29. Arévalo.

Carta de privilegio de Alfonso [XII] a Alvar Gómez de Ciudad Real, su contador mayor y de su Consejo, por la cual confirma un albalá suyo (1465, agosto, 2), restituyéndole todos los maravedíes que tenía de juro de heredad y de por vida y que le había quitado Enrique IV, y reconoce como verdaderas las cartas de renuncia que a su favor hicieron Juan Pacheco, marqués de Villena y mayordomo mayor del "rey" don Alfonso (1464, agosto, 1; Madrid), de 30.000 maravedíes (de los 170.000 que él tenía situados en rentas de la ciudad de Sevilla) y Garci Franco, contador mayor del rey (1465, septiembre, 30; Valladolid), por compra, de 72.000 (que había recibido por renuncia de don Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago); y sitúa los 30.000 que recibió de Juan Pacheco en las alcabalas de la villa de Aracena, en el partido de Écija. Firma del albalá: Juan Fernández de Hermosilla, secretario de don Alfonso. Firmas de la renuncia de Juan Pacheco: Ruy González de Llerena, mayordomo de su casa; Juan Pacheco, su camarero; Fernando de Saavedra, su maestresala; Álvaro González de Guadalajara, escribano

de cámara del rey, la hizo escribir. Firmas de la renuncia de Garci Franco: Alonso de Requejo, vecino de Valladolid; Alonso de Guadalajara y Sancho de Barreda, criados de Garci Franco; Juan de Torres, escribano y notario público. Firma del privilegio de confirmación: Cristóbal de Sedano, notario del Andalucía, lo hizo escribir.

RAH, col. Siles, 9, doc. 54.

2497

1468, junio, 2. Lérida.

Carta de Juan II de Aragón al marqués de Villena, Juan Pacheco, maestre de Santiago, en creencia de mosén Pierres de Peralta, condestable de Navarra.

BN, Ms. 20.212-35 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma del Rey, en un folio.

2498

1468, junio, 3. s.l.

Confederación de amistad que hicieron Juan Pérez de Guzmán, [I] duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, señor de Gibraltar, y Enrique Pérez de Guzmán [después II duque de Medina Sidonia], “su hijo primero legítimo heredero” con Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, para guardar el servicio de Dios, favorecer la justicia y conservar sus personas, casas y estados, así como para la paz y sosiego de “esta tierra”, especialmente de las ciudades de Sevilla y Córdoba. Otorgan esta confederación contra cualquier persona sin importar estado, condición o parentesco. El duque y su hijo exceptúan a Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, señor de Cádiz y de Marchena, a Rodrigo de León, su hijo, al conde Álvaro de Zúñiga, a Pedro de Zúñiga, su hijo, yerno del duque, y a Pedro Enríquez, adelantado mayor; el señor de Aguilar exceptúa al maestre de Santiago y a sus sobrinos, el maestre de Calatrava y don Alfonso, conde de Urueña, a Martín Fernández, alcaide de los Donceles y señor de Chillón, a Luis Méndez, señor del Carpio, y al conde de Benavente. Prestan juramento y pleito homenaje en manos de Diego de Fuentes. Firman y sellan. Se hicieron dos escrituras.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 46-47v. Copia del ejemplar del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 392.

2499

1468, junio, 7. s.l.

Noticia de la carta de poder dada por Pedro de Puelles, señor de la villa de

Davalillos y del lugar de San Asensio, para que Diego López y Pedro de Cazana vendan dicha villa y lugar con sus términos y jurisdicción a quienes quisieren.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 139v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 376.

2500

1468, junio, 12. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, “alcaide amigo”, en la que le promete remunerar sus servicios y le ruega que mire por las cosas que cumplen a su servicio en esa tierra. El rey. Fernando de Pulgar.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2501

1468, junio, 16. Madrid.

El rey Enrique IV, después de que la ciudad de Toledo hubiera vuelto a su obediencia y por intercesión de don Pero López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, perdona a todos los vecinos y moradores de la ciudad todos los delitos en que hubieran podido incurrir por causa de su rebelión, y confirma las provisiones de los oficios de regidores y jurados de la ciudad realizados durante los tres años de la rebelión.

BN, Ms. 13110, fol. 113r-114v. Copia realizada en el siglo XVIII del original existente en el Archivo secreto de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 146, pp. 551-553.

2502

1468, junio, 29. Baena.

Extracto de la escritura otorgada por Luis Portocarrero, [VII] señor de la villa de Palma del Río, del Consejo Real, hijo de Martín Fernández Portocarrero, [VI señor de Palma del Río], y de María de Velasco, ambos difuntos, por la que confiesa haber recibido 900.000 maravedíes de la dote de su mujer Beatriz Carrillo, hija de Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, vizconde de Isnaján, señor de Baena, [mariscal de Castilla, del Consejo Real, alguacil mayor de Córdoba], y de María Carrillo. Como es mayor de dieciocho años y menor de veinticinco, “y a mayor abundamiento”, hace pleito homenaje en manos de su hermano Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete. Ante Juan de Molina, Gonzalo González y Alvar Fernández de Jaén, escribanos.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 177-177v. Autógrafo de Salazar, obtenido del original del archivo del duque de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 225.

2503

1468, junio, 30. Toledo.

Carta real autorizando al marqués de Santillana, Diego Hurtado de Mendoza, para que pueda vender las 600 fanegas de sal de la medida toledana que tiene por salvado en las salinas de Atienza, junto con la sal de un pozo que tiene en ellas llamado de Portillo. Todo lo concede como juro de heredad y manda a Pedro de Almazán, alcaide real del castillo de Atienza, que lo guarde y cumpla. El rey. El secretario Juan de Oviedo. Copia simple del traslado sacado en Madrid, estando el rey (1468, julio, 15), ante el escribano Sancho Fernández de Carrión y los testigos Rodrigo de Madrid, Alfón Carrión y Juan de Llanes.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 697-698v. Copia simple.

2504

1468, junio, 30. Toledo.

Carta de merced del rey a favor de la ciudad de Toledo concediendo a sus vecinos y moradores, tanto cristianos, como moros y judíos, de los arrabales y de la ciudad, de cualquier estado y condición, la exención de la alcabala del vino, vinagre y mosto que vendieren o compraren por granado o por menudo en la ciudad y sus arrabales. Se concede por haber vuelto a la obediencia del rey tras haber seguido el partido del infante Alfonso [XII] creyendo que cumplían en ello un mandamiento apostólico. Firma del rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 350. Sacado de Francisco de Pisa, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo i historia de sus antigüedades i grandezas i cosas memorable...*, Toledo, 1617, libro I, cap. XXXII, fol. 52.

2505

1468, junio, 30. Toledo.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de Pedro Fernández de Oviedo, escribano de la casa de la moneda de Toledo, de la merced que Juan II le hizo en su carta de merced, que se inserta (1438, julio, 2; Madrigal), por la que le concede el citado oficio de escribano de la casa de moneda. Se indica que Enrique IV concedió en principio el oficio a Antonio de Baena, criado de Diego Arias Dávila, contador mayor, pero queda anulada la merced por haber ejercido el cargo "limpiamente" Pedro Fernández de Oviedo. El rey. El secretario real Juan de Oviedo. Registrada. Chanciller. Rodrigo de Alcázar.

Inserto en confirmación de Isabel I (1475, mayo, 26; Toledo) dada a petición de Pedro Fernández de Oviedo, escribano de la casa de la moneda de Toledo. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez. AGS, RGS, 1475-V, fol. 475.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 500.

2506

1468, junio, 30. Toledo.

Enrique IV dona unas casas que estaban junto al alcázar real en Toledo, conocidas como “el corral de los leones”, las cuales se encontraban deshabitadas y se utilizaban para jugar a los dados, a la cofradía de San Antón de los Caballeros existente en la iglesia toledana de San Miguel con las condiciones de que dicha cofradía las utilice para hacer en ellas un hospital para los pobres y que no las pueda enajenar a nadie.

BN, Ms. 8701, fol. 109r-110r. Copia del siglo XVIII.

2507

1468, julio, 3. Toledo.

Enrique IV manda a la ciudad de Toledo que los conversos no puedan tener el oficio de regidor.

BN, Ms. 13110, fol. 7r-v. Copia sacada el 10 de febrero de 1753 de un original que se conservaba en el Archivo Secreto de la ciudad de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 147, p. 553.

2508

1468, julio, 4. Toledo.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en recomendación de su contador Pedro de Andújar, que va a la ciudad de Andújar para resolver ciertas cosas que cumplen a su servicio y para tratar algunos negocios del deán de Badajoz, su capellán, sobre los beneficios que tiene en ese obispado. El rey. Diego de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2509

1468, julio, 4. Villalba de Alcor.

Escritura otorgada por la duquesa Inés de Guzmán, condesa de Trastámara,

por la que señala dote a su hija Inés de Vivero y Guzmán, para su matrimonio con Diego Osorio, [señor de Villacís], hijo de Pedro Álvarez Osorio, [I] conde de Trastámara. Asigna el lugar de Vecilla de Valderaduey, con sus vasallos, heredades, jurisdicción, rentas, martiniegas y otros pechos y derechos que le pertenecían a ella y a Alfonso Pérez de Vivero, incluidos los que le había tomado el marqués de Astorga. Ante Juan López de Orozco, escribano y notario público. Testigos: el bachiller Juan Alonso de Toro; Alfonso de Villagómez, criado del marqués de Astorga; Pedro de Santa Cruz y Diego de Medina, criados de la duquesa.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 145v-148. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 262.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 186. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 149.

2510

1468, julio, 4. Cardeñosa.

Noticia de la carta de la infanta doña Isabel conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica el grave accidente sufrido por su hermano el rey don Alfonso y recuerda que, en caso de fallecer como creían los médicos, la heredera era ella, por lo que esperaba que la ciudad se mantuviese fiel y, en el caso de morir su hermano, enviase procuradores para tratar junto con los de las otras ciudades del reino sobre la sucesión.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 136v.

2511

1468, julio, 6. Madrid.

Enrique IV notifica a la ciudad de Toledo la muerte de su hermano, ocurrida el día 5 de julio de 1468, y manda que le envíe dos procuradores para asistir a una reunión de preladados, grandes y procuradores de otras ciudades donde se va a tratar la pacificación del reino.

BN, Ms. 13110, fol. 9r-v. Copia del siglo XVIII sacada de un original que existía en el Archivo secreto de la ciudad de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 148, p. 454.

2512

1468, julio, 8. Ávila.

Noticia de la carta credencial dada por la infanta Isabel a Lope Macacho, su mensajero, quien debía comunicar a la ciudad de Murcia, en cuyo archivo se con-

serva, la muerte de su hermano el rey don Alfonso el día 5 de julio y la solicitud de que mantuviese su lealtad declarándose por su majestad.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 137.

2513

1468, julio, 20. Ávila.

Carta de confirmación de Isabel, titulándose princesa y legítima heredera sucesora, a favor de Gonzalo Chacón, comendador de Montiel, confirmándole los oficios de mayordomo de su casa y contador mayor de su casa, despensa y raciones. Se concede a petición de Gonzalo Chacón. Ordena que se asiente el traslado de esta carta en los "libros de mi principado". Firmas de la princesa Isabel y del secretario Juan Fernández de Hermosilla. Nota al dorso; se asentó en los libros de las raciones que tiene el comendador Gonzalo Chacón. Firma y sello de Gonzalo Chacón.

RAH, leg. 9/6483, fol. 352-353. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda y duque de Peñaranda.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 2, pp. 364-365.

2514

1468, julio, 20. Sevilla.

Carta de María de Mendoza, [condesa de los Molares], a Payo Mariño de Ribera, su alcaide del castillo de Alcalá de los Gazules, en la que le ordena entregue dicha fortaleza a su yerno Pedro Enríquez, adelantado y notario mayor de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 235. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 272.

2515

1468, julio, 20. Madrid.

Enrique IV destituye de sus cargos de regidores de Toledo a Per Afán de Rivera, hijo del mariscal Payo de Rivera, a Pedro de Guzmán, hijo de Fernán Pérez de Guzmán, a Pero Martínez de Carrión y a Alfonso de Villalobos por ser seguidores de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y de Juan Pacheco, marqués de Villena. En consecuencia, el monarca manda a la ciudad de Toledo que en lo sucesivo deje de considerarles regidores de dicha ciudad.

BN, Ms. 13110, fol. 11r-13r. Copia del siglo XVIII realizada a partir de un traslado de 1471, agosto, 31, Toledo, que se conservaba en el archivo de la casa de Villena en Escalona.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 149, pp. 555-556.

2516

1468, julio, 20. Ávila.

El arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, y el maestro de Santiago, Juan Pacheco, ruegan al Concejo de Valladolid que continúe al servicio de la princesa doña Isabel bajo la lugartenencia de Juan de Vivero y que dé fe a lo que de su parte le van a comunicar Sancho de Rojas y Alonso de Quintanilla.

BN, Ms. 1619, fol. 34r-v. Copia del siglo XVIII.

2517

1468, julio, 20. Ávila.

Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y Juan Pacheco, maestro de Santiago, encargan a Sancho de Rojas y a Alonso de Quintanilla que agradezcan su apoyo al Concejo de Valladolid y que le comuniquen que su intención es que el rey Enrique [IV] reconozca como sucesora a la princesa Isabel. Cuando esto ocurra le devolverán la obediencia.

BN, Ms. 1619, fol. 34v-35v. Copia del siglo XVIII.

2518

1468, Julio, 21. s.l.

Cédula real de Enrique IV comunicando a sus contadores mayores que el marqués de Santillana y conde del Real de Manzanares, Diego Hurtado de Mendoza, se ha quejado contra ellos porque no quieren asentarle en los libros de lo salvado la merced que tiene para poder vender 600 fanegas de sal de las salinas de Atienza y otra sal de un pozo suyo; les ordena que lo asienten pues lo heredó de sus antepasados y lo tiene “de luengos tienpos a esta parte, que memoria de omes non es”. El rey. Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 698v-699. Copia simple de la época.

2519

1468, julio, 25. Madrid.

Enrique IV manda al concejo de Toledo que haga pregonar por la ciudad la tasa establecida por el monarca de que el enrique no valga más de 340 maravedís, la dobla 240 maravedís, el florín 180 maravedís y el real 20 maravedís.

BN, Ms. 13110, fol. 15r. Copia hecha el 8 de junio de 1753 a partir de un original que se guardaba en el archivo municipal de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 150, p. 556.

2520

1468, julio, 26. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a favor de su prima Leonor Pimentel, condesa de Plasencia, concediéndole el pan, vino, maravedíes, “menudos” y “menucias” de las tercias de Gibraleón, San Miguel de Arca de Buey, San Lúcar de Alcautín y Cartaya. Se concede por sus leales servicios y por los gastos que hizo cuando el rey estuvo en Plasencia; se otorga como juro de heredad con facultad para venderlo o traspasarlo salvo a extranjero. Ordena a sus contadores asentarlos en los libros de lo salvado; no se le descuenta diezmo ni chancillería. El rey. Juan de Oviedo. Sello. Al dorso, sobrecarta de los contadores ordenando a los concejos el cumplimiento de la carta aunque deben retener la cuantía del diezmo y chancillería de 4 años. Firmas de Gonzalo García, Gonzalo Fernández, García Fernández, Alonso de Vivero, Sancho de Villadiego y Juan de Villanueva.

RAH, leg. 9/6483, fol. 354-356. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Béjar, papeles de Gibraleón, leg. 4, nº 15.

2521

1468, julio, 26. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a favor del comendador Luis de Valdés, su criado, concediéndole un oficio de regimiento en la ciudad de Toledo en pago a sus buenos y leales servicios, ordenando a la ciudad y al cabildo de regidores que le reciban en él. Se indica que por culpa de algunos deservicios que cometieron ciertos regidores, decidió consumir cuatro regimientos, y ahora desea que Luis de Valdés sea regidor en su lugar. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 24; Toledo) dada a petición del comendador Luis de Valdés. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 95.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1952.

2522

1468, julio, 27. Madrid.

Carta del rey a su vasallo y “amigo” Luis de Chaves (regidor de Trujillo) comunicándole que ha mandado librar en esa ciudad 30.000 maravedíes al monasterio de Yuste, según se ve en la correspondiente carta de libramiento; lo ha concedido en limosna porque los frailes padecen necesidad; le ruega que haga lo posible para que cobren esa suma. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 358. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda.

2523

1468, julio, 29. Madrid.

Carta de Enrique IV a la provincia de Guipúzcoa, ordenando hacer guerra a Francia. Ante Fernando de Pulgar, secretario real.

RAH, col. Vargas Ponce, vol. 23, fol. 29-30.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 2, pp. 268-269.

2524

1468, julio, 30. Ávila.

Carta de merced de la infanta Isabel, princesa heredera, a favor de Andrés Jiménez de la Plazuela, su criado, concediéndole de por vida que sea su escribano mayor de las rentas de alcabalas, tercias, pedidos, monedas, moneda forera y otros pechos y derechos, tanto de su principado, como de las ciudades, villas y lugares que la princesa tuviere en adelante, con todos los derechos y salarios acostumbrados, según se llevaban en época de Juan II su padre y del rey Alfonso [XII] su hermano. La princesa. Fernando de Arce. Inserta en confirmación de Isabel I a petición de Andrés Jiménez de la Plazuela (1474, diciembre, 22; Segovia) junto con los 20.000 maravedíes de ración y quitación a contar desde enero de 1475. La reina. Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1474, fol. 23.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 40.

2525

1468, julio, 30. Trijueque.

Confederación de paz y amistad entre Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares, después I duque del Infantado], y Juan Alfonso de Mújica, señor de Aramayona, quienes habían concertado el matrimonio de Gómez de Mújica, hijo legítimo mayor de éste, con Elvira de Mendoza, hija [bastarda] de aquél. Acuerdan defenderse mutuamente: especialmente, el señor de Aramayona se compromete a apoyar al marqués en sus derechos en la villa de Santander, y éste ayudará a aquél contra sus enemigos de fuera del condado de Vizcaya. Hacen pleito homenaje en manos de Juan de Zurita. Ante Fernando de Alcalá, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Juan Sánchez de Zurita, vecino de la villa de Hita; Pedro Francés; Gonzalo, hijo del contador Pedro López; Rodrigo de Alcalá, jurado de Guadalajara; criados todos ellos del marqués. Firma y sello del marqués.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 51v-52v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas del marqués de Santillana.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 107-108.

2526

1468, agosto, 2. Madrid.

Carta de merced del rey a favor de Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, concediéndole las casas y la huerta que el obispo de Segovia (Juan Arias Dávila) tenía en la collación de Santisteban de Valladolid, que pertenecieron a su padre Diego Arias Dávila. Estos bienes fueron confiscados por orden del rey al citado obispo porque junto con su hermano Pedro Arias Dávila entregaron la ciudad de Segovia, que él les había confiado, al marqués de Villena y al arzobispo de Toledo, los cuales tomaron a la infanta Isabel y por poco prenden a la reina Juana de Portugal, que logró refugiarse en el alcázar.

RAH, leg. 9/6483, fol. 359. Copia del s. XIX extractada del archivo del duque de Benavente, papeles de Portillo y Valladolid, leg. 1º, fol. 327.

2527

1468, agosto, 10.

Venta de los lugares de Escobar, Villazán y Sotillo por Gome Méndez de Sotomayor a Alfonso Enríquez, almirante de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 122-122v. Autógrafo de Salazar. Sacado de "Los papeles que [h]ai en el archivo del Almirante, pertenecientes a los señores de Melgar de Suso, sacados del índice general de aquel archivo." Reg. *Índice*, vol. 33, p. 24-27.

2528

1468, agosto, 10. Madrid.

Carta de Enrique IV a la provincia de Guipúzcoa acusando recibo de la carta que le llevó Pedro de San Sebastián y dando indicaciones sobre la guerra con Francia.

RAH, col. Vargas Ponce, vol. 23, fol. 32.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 3, pp. 269-270.

2529

1468, agosto, 19. Placencia [de las Armas].

Escritura de otorgamiento de la confederación de paz y amistad entre Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares, después I duque del Infantado], y Juan Alfonso de Mújica, señor de Aramayona, que hace ahora éste, quien presta pleito homenaje en manos de Lope Hurtado de Salzedo. Ante Juan López de Segura, escribano y notario público real, y los siguientes testigos: Juan Alfonso Rodrigo Zárate, Diego Pérez de Larando y

Pedro Sánchez de Fauno, vecinos de la villa de Bilbao; y Juan de Urbina, escudero del dicho Lope Hurtado. Firma y sello de Juan Alfonso de Mújica.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 52v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar el escudo de armas del sello en placa del señor de Aramayona.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 108.

2530

1468, septiembre, 15. Bobadilla, aldea de Oropesa.

Noticia sobre una escritura de arras otorgada por Diego de Carvajal a favor de su mujer Elvira de Toledo, hija legítima de Pedro Suárez de Toledo [hijo de García Álvarez] y de Juana de Guzmán, en cuantía de 5.000 florines corrientes en que valoraba el diezmo de su hacienda. Juan Fernández, escribano de Talavera.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 187. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 86, número 450, fol. 45.

2531

1468, septiembre, 18. Cebreros.

Cédula de la infanta Isabel dirigida a Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, haciéndole saber que estaba de acuerdo con su hermano el rey sobre la sucesión de la corona para después de sus días y sobre el título de princesa, dándose por absuelto cualquier juramento que en esta cuestión se hubiese hecho gracias a la intervención del legado papal Antonio de Veneris.

RAH, leg. 9/6483, fol. 360-361v. Copia del s. XIX sacada de la Crónica manuscrita de Alonso de Palencia, 2ª parte, cap. 4º, fol. 154.

2532

1468, septiembre, 18. s.l.

Concordia entre Enrique IV y su hermana, la infanta doña Isabel, en virtud de la cual el monarca la reconoce como princesa heredera de los reinos de Castilla y León, a cambio de que ella siempre le obedezca. El monarca se compromete a hacer que sea jurada como princesa heredera por los reinos y a asignarle para su mantenimiento el principado de Asturias, las ciudades de Ávila, Huete, Úbeda y Alcaraz, las villas de Molina, Medina del Campo y Escalona, 870.000 maravedís situados en Soria o en San Vicente de la Barquera y en Casarrubios. Por su parte, Isabel se obliga a casarse con la persona que Enrique IV determinara. El rey acuerda separarse de su mujer, la reina doña Juana, y hacerla partir del reino, quedándose él con su hija. Como garantía del cumplimiento de su parte, Enrique IV entregará el alcázar de Madrid con su tesoro al arzobispo de Sevilla

y al conde de Plasencia. Finalmente, Enrique IV e Isabel se comprometen a respetar las personas y bienes del arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, del maestre de Santiago, Juan Pacheco, y del conde de Plasencia, Álvaro de Zúñiga. Estos tres personajes también se comprometen a servir lealmente al rey y a la princesa heredera.

AGS, DC, leg. 9, fol. 66.

BN, Ms. 13109, fol. 199r-207v. Copia incompleta sacada el 1 de enero de 1752, de otra copia no autorizada que se encontraba en el Archivo de la casa de Villena en la villa de Escalona.

BN, Ms. 13110, fol. 27v-31v. Copia realizada en 1755 de un traslado (1469, septiembre, 23; Valladolid) que se encontraba en poder de don Juan de Chindurra, oficial mayor de la Secretaría de Estado.

BN, Ms. 18736, n^o 1, fol. 3r-8r. Copia del siglo XVIII, de un traslado de 1469, septiembre, 23, Valladolid.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 152, pp. 561-566.

Publ. Sitges, *Enrique IV y la excelente señora*, pp. 176-184.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 4, pp. 372-383.

2533

1468, septiembre, 19. Cebreros.

Concordia firmada entre la princesa Isabel y el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, sobre ciertos asuntos tocantes a la gobernación de los asuntos del reino y de las seguridades que solicitaba el arzobispo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 153, pp. 566-570, de una copia que estaba en AGS.

2534

1468, septiembre, 20. Jaén.

Extracto del testamento de Juan de Mendoza, regidor y vecino de la ciudad de Jaén, que se manda enterrar en el monasterio de San Francisco de esta localidad. Realiza algunas disposiciones sobre ciertas sepulturas y memorias en dicho monasterio, como la de su primo Alfonso de Moriana. Señala en su heredad de Torrequebradilla la renta para dotar un hospital de dos camas que se fundará en una casa donada por él, con nombre de "Hospital de San Francisco". Establece una manda para resolver una cuestión pendiente entre su padre Luis López de Mendoza, difunto, y el deán y cabildo [de la catedral de Jaén], sobre los aniversarios de Sancha Ruiz y una casa. Ordena que, sobre lo tocante a sus criados, dispongan su mujer Isabel y su hijo Juan Hurtado, y también dispone unas mandas para ellos, otorgándole a él el tercio de mejora y el quinto de todos sus bienes, sobre la heredad de Torrequebradilla, y se hace referencia asimismo a sus otros hijos: Ruy López, Pedro, Alonso, Inés, Teresa, Catalina, Leonor [o Clara] y Marina. Realiza el testamento ante Diego Gutiérrez de Molina, escribano, y nombra como testa-

mentarios a: Fernando de Contreras, su sobrino; Alonso de Medina, su criado; Manuel Gómez, poyalero.

RAH, col. Salazar, 9/8o8 (ant. M-1), fol. 217-218. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 194.

2535

1468, septiembre, 21. Cadalso.

Enrique IV destituye de sus cargos de jurados de las parroquias de San Juan de la Leche y San Cristóbal en la ciudad de Toledo a Alfón Ruiz Perayle y a Diego Fernández de Madrid. En consecuencia, manda al concejo y al cabildo de los jurados de la ciudad que en lo sucesivo dejen de considerarlos jurados de dichas collaciones y procedan a la elección de otros en su lugar.

BN, Ms. 13110, fol. 17r-18r. Copia del siglo XVIII realizada a partir de un original existente en el archivo de la ciudad de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 154, pp. 570-571.

2536

1468, septiembre, 23. Casarrubios del Monte.

Enrique IV manda a los duques, condes y otros caballeros que permanecían rebeldes que en el plazo de 30 días le presten obediencia y le devuelvan las ciudades, villas, fortalezas de la corona que tenían ocupadas, puesto que su hermano don Alfonso había fallecido y él había hecho jurar como princesa heredera a su hermana Isabel. En caso de que así lo hicieren les concede su perdón.

BN, Ms. 1619, fol. 35v-36r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 155, pp. 571-573.

2537

1468, septiembre, 24. Casarrubios del Monte.

Cédula del rey dirigida a la ciudad de Segovia ordenando que la infanta Isabel sea jurada como princesa heredera de sus reinos. Habla de los escándalos y divisiones ocurridos sobre la cuestión sucesoria en los últimos 4 años y los intentos infructuosos de alcanzar la paz; de la entrevista que ambos han mantenido cerca de Cadalso, donde se juntaron Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo), Alonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Juan Pacheco (maestre de Santiago), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia y justicia mayor), los condes de Benavente, Miranda y Osorno, el adelantado mayor de Castilla, los obispos de Burgos y Coria, y Gómez Manrique, todos ellos del Consejo, estando también presente Antonio de Veneris, obispo de León y legado papal. En dicho encuentro Isabel reconoció a su hermano como rey y señor natural y luego le juró obediencia, al igual que todos los presen-

tes. Por todo ello, considerando que la princesa Isabel está en edad de casarse y tener generación “en manera que estos dichos mis Regnos non queden sin aver en ellos legítimos subçesores de nuestro linaje, determiné de la resçibir e tomar e la resçibí e tomé por prinçesa e mi primera heredera”, y lo mismo hicieron los presentes. Después se volvió a Cadalso en compañía de la princesa, el maestre de Santiago y los demás prelados y grandes. Ordena por tanto que le obedezcan como rey y le den ayuda para recuperar las villas y fortalezas, dando para ello un plazo de 15 días para los lugares de allende los puertos y de 30 para los de Andalucía y Murcia. Perdona a la ciudad y a sus vecinos por todos los delitos cometidos en el pasado. Ordena que juren en concejo a la princesa Isabel y luego nombren procuradores para asistir a las Cortes y concluir las de 1466, debiendo por ello nombrar a los mismos que ya fueron. Se inserta sobrecarta de la princesa Isabel ordenando cumplir lo anterior. Firmas del rey, la princesa y el secretario Juan de Oviedo. Registrada. Al dorso, firmas del arzobispo de Sevilla, el conde don Álvaro, el maestre, el conde don Diego.

AGS, PR, leg. 7, fol. 112. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 738, p. 91.

RAH, leg. 9/6483, fol. 364. Copia del s. XIX sacada del impreso *Trabajos extraordinarios del Restaurador*, 1823, p. 222.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 5, pp. 383-387.

2538

1468, septiembre, 25. s.l.

Capítulos que otorga Juan Pacheco, maestre de Santiago, [condestable de Castilla], a favor de Lorenzo Suárez de Figueroa, vizconde de Torija. El maestre restituirá al vizconde la encomienda de Azuaga. Le permite que saque sus libramientos de los maravedíes que él [el maestre] tiene del rey en las alcabalas de las villas de Azuaga y Mohernando. Le dará cada año el pedido y escribanía de ambas. Le hace merced de la renta anual de la dehesa de Las Tiendas, en término de la villa de Mérida, en la provincia de León [de la Orden de Santiago]. Le manda librar 300.000 maravedíes en las rentas de la villa de Zorita y su tierra, en compensación de los frutos de 1468 de la encomienda de Azuaga. Quiere que sea contino en su casa, por lo que le asienta 400 maravedíes diarios de ración. Firma y sello con el escudo de armas del maestre.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 48. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo de Coruña, y dibujó además a pluma el sello con el escudo de armas del maestre.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 392.

2539

1468, septiembre, 25. Casarrubios del Monte.

Noticia de la entrevista que tuvo el rey Enrique IV con los grandes del Reino y con la princesa Isabel en Toros de Guisando en la que fue jurada como legítima heredera, así como de algunas de las incidencias sufridas por el monarca hasta este momento: tras la segunda batalla de Olmedo y antes de la muerte del infante Alfonso se retiró a Plasencia, acogido por su conde Álvaro de Stúñiga y la condesa Leonor Pimentel, donde permaneció cuatro meses, donde también recibió el apoyo de Diego de Zúñiga, conde de Miranda, y de Alonso Pimentel, conde de Benavente; sabiendo que el maestro, de acuerdo con Perucho de Munsaras, alcaide del alcázar de Madrid, quería apoderarse de esa fortaleza y de los tesoros regio, llevaron a Madrid al rey; con la presencia de Enrique IV en Madrid, se pacificó Toledo y volvió a la obediencia regia, mientras moría el infante Alfonso en Cardeñosa, aldea de Ávila, el martes 5 de julio de 1468. Los grandes del Reino juraron en Madrid nueva obediencia al rey y le acompañaron luego a la entrevista de Toros de Guisando: Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, y los condes de Plasencia, Benavente, Miranda y Osorno.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 188. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 50.

2540

1468, septiembre, 26. Casarrubios del Monte.

Provisión del rey ordenando desembargar algunas rentas del maestro de Santiago, Juan Pacheco, que le habían confiscado tras rebelarse contra el monarca: el almojarifazgo y alcabala vieja de la ciudad de Écija y su tierra; juro de 24.556 maravedíes en la martiniega de Cuenca y su tierra; 250 cargas de pan, trigo y cebada de la medida vieja; 500 cántaras de vino en la martiniega de Cuenca; 25.000 maravedíes en las rentas de Toledo; 40.000 maravedíes en las de Ciudad Rodrigo que había de percibir el difunto maestro de Calatrava, su hermano. Se levanta el embargo porque Juan Pacheco ha vuelto al servicio del rey. Firma del secretario Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 369. Copia del s. XIX extractada del original del archivo de los marqueses de Villanueva del Fresno, papeles de Écija.

2541

1468, septiembre, 28. s.l.

Confederación entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles; Gonzalo Mexía, señor

de Santofimia; y García Méndez de Sotomayor. Se opondrán a todos los que vayan contra ellos, aunque sean de linaje real. El primero exceptúa a las siguientes personas: los maestros de Santiago y Calatrava, el conde de Urueña, el duque de Medinaceli y su hijo Enrique, el conde de Benavente, Fadrique Manrique, el alcaide Luis de Pernía, el mayordomo Godoy, Díaz Sánchez de Carvajal y el comendador Mendoza, hermano de éste. Por su parte, el alcaide de los Donceles exceptúa al arzobispo de Toledo, al maestro de Santiago y a Pedro, obispo de Córdoba, su tío. Gonzalo Mexía señala también al maestro de Santiago y a los de Calatrava y Alcántara, al conde de Plasencia, al duque de Medina Sidonia y al mencionado obispo de Córdoba. Y García Méndez lo hace con el arzobispo de Toledo, el maestro de Santiago, la duquesa de Medinaceli y su hijo Enrique, e igualmente el obispo de Córdoba, su tío también. Hacen pleito homenaje en manos de Pedro Tahir. Firmas y sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 49-49v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo del marqués de Priego, y dibujó además a pluma los sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 392-393.

2542

1468, octubre, 3. Valladolid.

Privilegio de Enrique IV confirmando el mayorazgo fundado por Fernán López de Saldaña a favor de su hijo Fernán López de Saldaña [y Acevedo], repostero de camas del rey.

RAH, col. Salazar, 9/914 (ant. M-108), fol. 14. Original, con la firma del rey y el sello en placa con sus armas.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 113.

2543

1468, octubre, 4. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor del convento de Santa Clara de Segovia de tres cartas de privilegio por las que el citado monasterio tiene de juro de heredad 15.000 maravedís al año en diferentes rentas de la ciudad de Segovia; 5.000 en la renta de las heredades, 5.000 en la renta de las carnes vivas y muertas, 2.000 en la renta de los paños, 2.000 en las carnes judiegas y 1.000 en la renta del peso.

AGS, MyP, leg. 4, fol. 1. Copia simple. Inserta en nota marginal de la nómina del monasterio de Santa Clara de Segovia.

2544

1468, octubre, 5. s.l.

Noticia del testamento de Pedro Ruiz de Alarcón, señor del mismo estado y guarda mayor del rey Juan II, fundando el mayorazgo de Buenache, Villanueva del Río y La Zarza Marín.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 189. Sacado de Mártir Rizo, *Historia de Cuenca*, p. 272.

2545

1468, octubre, 11. Valladolid.

Juramento que hicieron los caballeros y escuderos de la ciudad de Valladolid, de ser fieles y leales al rey [Enrique IV].

RAH, col. Salazar, 9/1030 (ant. N-25), fol. 363. Original con las firmas de todos los que hicieron el juramento.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 298.

2546

1468, octubre, 16. Buitrago.

Edicto publicando la apelación interpuesta ante Paulo II por Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, como administrador de los bienes de la princesa Juana, contra el reconocimiento de Isabel como princesa heredera de Castilla. Expone el desafuero cometido contra Juana tras el reconocimiento de Isabel hecho en Cadalso, que ha justificado la protesta formulada ante Paulo II por Luis Hurtado de Mendoza (abad de San Leocadia de Toledo, canónigo de Segovia) y Juan Martínez (lugarteniente de arcipreste y rector en la villa de Buitrago) en nombre de Íñigo López de Mendoza (conde de Tendilla), y señala a los grandes y prelados presentes en Cadalso: Juan Pacheco (maestre de Santiago), Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo), Alonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia), entre otros. Protesta por la injusticia cometida contra Juana declarando el acto nulo por tres razones: por haber sido injusta la anulación de su derecho, por haber sido reconocida y jurada Juana tras su nacimiento, y porque el juramento a Isabel fue contrario a derecho, pues Juana no fue informada ni se tuvo en cuenta que nació de legítimo matrimonio entre Enrique IV y la reina Juana sancionado por Pío II. Se eleva apelación a la Santa Sede ante el notario Pedro López de la Plaza y se requiere al rey, la infanta Isabel y a los tres estados del reino para que, mientras se resuelve la apelación, no se haga cambio alguno en el tratamiento de la princesa Juana ni de sus derechos. Incluye protesta del conde al no poder presentar en la corte el requerimiento contra los acuerdos

de Cadalso por el riesgo que corre. Testigos presentes, Álvaro de Mendoza (caballero), Juan de Tobar, Gonzalo de Mora (secretario de la reina), Gonzalo López de la Plaza (procurador de la princesa Juana), Gonzalo Lorenzo, Juan Zorrilla (vecino de Buitrago) y Pedro del Castillo (vecino de Buitrago).

AGS, PR, leg. 49, doc. 41. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 4083.

Publ. *Colección diplomática de la Crónica de Enrique IV*, doc. 156, pp. 573-578.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, I, doc. 13, pp. 5965

2547

1468, octubre, 19. Ocaña.

Carta del rey ordenando a Ruy Díaz de Madrid, su escribano de cámara, que tome posesión en su nombre de la villa de Casarrubios del Monte; incluye relación de los anteriores poseedores y propietarios de la villa: la reina María de Aragón (hermana de Juan II de Castilla); el almirante Fadrique Enríquez, que recibió en merced la villa cuando se reconcilió con el rey pero la perdió tras rebelarse nuevamente y ocupar la villa de Valladolid; la princesa Isabel la recibió en merced con la condición de que no la traspasara, pero al traspasarla al almirante desobedeció al rey y fue nula la donación. Tras el reconocimiento de Isabel como heredera el rey le concedió un patrimonio de ciudades y villas y ella renunció a la donación primera de Casarrubios. El rey ordena a Ruy Díaz de Madrid que tome posesión y prohíbe al concejo recudir con sus rentas al almirante de Castilla. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 370-373. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Miranda. Se inserta copia del acta de posesión de la villa (1468, noviembre, 9; Casarrubios) en presencia del concejo de la villa.

2548

1468, octubre, 24. Belamazán.

Escritura de toma de posesión de la villa de Belamazán por Juan de Tovar, señor de la Tierra de la Reina.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 206-207. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Valverde de la Sierra.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 198.

2549

1468, octubre, 24. Buitrago.

Edicto publicando la apelación, que se inserta, interpuesta ante el Papa Paulo

II por Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, como administrador de los bienes de la princesa Juana, en contra del reconocimiento de la infanta Isabel como princesa heredera de Castilla.

AGS, PR, leg. 40, doc. 41.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 156, pp. 573-578.

2550

1468, octubre, 25. Buenache.

Testamento otorgado por Pedro de Alarcón, señor de Buenache, fundando mayorazgo.

RAH, col. Salazar, 9/863 (ant. M-57), fol. 235-239. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Villaverde.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 361.

2551

1468, octubre, 30. Colmenar de Oreja.

Cédula de Isabel [I], princesa de Asturias, por la que dona unas minas de alumbre, en término de Alcaraz, a Diego López de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 303-303v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 350.

2552

1468, octubre, 30. Ocaña.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla y a los recaudadores del pedido y monedas de su arzobispado y del arzobispado de Cádiz que respeten la merced de dieciocho excusados que posee en esa jurisdicción Juan Sánchez de Sevilla, su escribano de cámara, vecino de la collación de San Vicente en esa ciudad.

AMS, AC, 1472, Feb.-May, fol. 8-9. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 794, p. 129.

2553

1468, noviembre, 1. Valladolid.

Carta del rey al conde de Arcos, su vasallo y de su Consejo: le envía una carta de poder para él y para el duque (de Medina Sidonia), tío del rey, para que pongan aquella tierra en guarda y para otras cosas que la carta indica. Le pide que acepte el poder y que tome consigo a Alonso de Velasco, al comendador Juan Fernández (Galindo) y a Juan de Guzmán, señor de Teba, a los que además manda juntarse para que con su acuerdo se haga y cumpla lo que el rey pide. El rey. El secretario Alonso de Badajoz

RAH, leg. 9/6483, fol. 374. Copia del s. XIX del original del archivo del conde de Arcos.

2554

1468, noviembre, 1. Zaragoza.

Instrucciones dadas por Juan II de Aragón a mosén Pierres de Peralta de lo que de su parte debería decir al arzobispo de Toledo [Alonso Carrillo], al marqués de Santillana [Diego Hurtado de Mendoza y Figueroa, después I duque del Infantado], al obispo de Sigüenza [Pedro González de Mendoza y Figueroa] y al obispo de Coria [Íñigo Manrique de Lara].

BN, Ms. 19.698-12 (Papeles de Gayangos). Minuta en borrador de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 456-457.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n° 17, p. 79.

2555

s.d. [c.1468], s.l.

Instrucciones dadas por Juan II de Aragón a mosén Pierres de Peralta para tratar del matrimonio de Fernando el Católico.

BN, Ms. 19.698-13 (Papeles de Gayangos). Minuta en borrador de letra de la época (1467).

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 456.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n° 14, pp. 72 y 73.

2556

1468, noviembre, 3. s.l.

Relación nominal de los señores que gozaban acostamientos de lanzas del rey Enrique IV y cantidad de maravedíes que cobraba cada uno de ellos, recogida en la certificación de su pago, realizado por Fernando de Zafra, receptor del rey de los maravedíes correspondientes, en presencia de Juan Guillén, comendador, y ante Rodrigo de Marchena, escribano real y notario público. En total se repartieron 33.220 maravedíes.

RAH, col. Salazar, 9/814 (ant. M-7), fol. 156-158v. Copia simple de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 324.

2557

1468, noviembre, 7. Colmenar de Oreja.

Provisión del rey a los arrendadores y recaudadores mayores del servicio y montazgo, y a los pastores, rabadanos y señores de ganados, mandándoles que no paguen las mercedes de juro de heredad otorgadas por el difunto Alfonso [XII] sobre dicha renta en algunos puertos y travesíos, pues ha ordenado revocarlas con acuerdo de los prelados y grandes que le acompañan, ya que no tenía autoridad para hacerlo y son nulas. No deben hacerlo so pena de pagarlo con sus

propios bienes. Firmas del rey (autógrafo), el secretario Juan de Oviedo, Gonzalo Arias, Alfonso Fernández, Gonzalo García, Alonso de Oviedo, Juan de Villanueva y Alonso de Arce. El chanciller. Sello de placa.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 4. Original.

2558

1468, noviembre, 7. Ocaña.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de Rodrigo Alfonso de Escamprero, hijo legítimo de Rodrigo Alfonso de Escamprero y nieto de Rodrigo Alfonso de Escamprero, confirmando a la casa y hospital de Escamprero la merced anual de 1.000 maravedíes para mantenimiento de la dicha casa y para los pobres y romeros que ella se acogieren. Se concede a petición del interesado. Fernando de Madrid, escribano de cámara del rey, por poder de Andrés de Cabrera, mayordomo del rey. Licenciado de Ciudad Rodrigo. Gonzalo Fernández. Francisco Fernández. Fernando de Zafra. Gonzalo de Oviedo. Documentos que se insertan:

1409, septiembre, 29; s.l. Albalá de Juan II refrendada por sus tutores, Catalina de Láncaster y Fernando de Antequera, ordenando a sus contadores mayores que los 1.000 maravedíes que tenía asentados Rodrigo Alfonso de Escamprero los tenga ahora en limosna la casa y hospital de Escamprero, en las Asturias de Oviedo, cerca del concejo de Las Regueras, edificado por él; se indica que Rodrigo Alfonso recibió dicha suma en premio a los buenos y leales servicios que hizo a Enrique II, Juan I y Enrique III. También se ordena que el hospital quede exento del pago de monedas y otros pechos, salvo de pedidos, y que en él siempre haya pobres o romeros, y que se ruegue por el alma de los reyes. Martín González, por mandado de los tutores. La reina. El infante. Registrada.

1409, octubre, 29; Palencia. Provisión de Juan II ordenando a sentar la suma arriba citada a partir del año 1410 a favor del hospital de Escamprero. Alfonso Rodríguez, escribano y notario público.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1486, febrero, 10; Alcalá de Henares) dada a petición de Rodrigo Alfonso de Escamprero. Contadores mayores.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 6.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2346.

2559

1468, noviembre, 7. Colmenar de Oreja.

Provisión del rey a los arrendadores y recaudadores mayores del servicio y montazgo de sus reinos y señoríos declarando nulas las mercedes concedidas por

el príncipe Alfonso, su hermano, ya fallecido, pues no tenía poder para haberlas otorgado y ordena a todas las justicias del reino que no acepten estas mercedes del príncipe Alfonso. Firmas: el rey. Juan de Oviedo, secretario del rey. Al dorso: se ordena cumplir lo contenido en la carta a los arrendadores, recaudadores mayores, pastores, rabadanes, señores de ganados y las otras justicias y personas contenidas en ella. Firman: Gonzalo Cruz; Francisco Rodríguez; Gonzalo García; Alfonso de Oviedo; Juan de Villanueva; Alfonso de Arce.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, nº 4. Original, en papel. Seco de placa, desprendido, deteriorando un poco el texto.

2560

1468, noviembre, 8. Toledo.

Escritura otorgada por Alfón de Guzmán, hijo de Alfón de Guzmán, vecino de Toledo, por la que hace donación de una bodega en dicha ciudad, en la colación de San Cristóbal, a favor de Juan Carrillo, [señor de Totanes], hijo de Alfón Carrillo, vecino también de Toledo, y de sus herederos. Señala el otorgante que la citada bodega linda con el horno de pan de Mencía Niño, esposa de Juan Carrillo, que antes era suyo y que hace la donación “por el debdo e amor” que le une a Juan Carrillo y por las “muchas honras e buenas obras” que de él ha recibido. Fueron testigos: Juan de la Jara, trapero, Alfón de Écija, hijo de Juan González de Écija, Francisco Rodríguez de Canales, escribano del rey, vecinos de Toledo. Ante Fernán López de Sahagún, escribano público de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 97v-98v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 338.

2561

1468, noviembre, 8. Totanes.

Toma de posesión por Juan Carrillo, [señor de Totanes], hijo de Juan Carrillo, difunto, de la bodega de Toledo que le había donado Alfón de Guzmán, hijo de Alfón de Guzmán, también difunto. Fueron testigos: Juan de la Jara, trapero, Alfón de Écija, hijo de Juan González de Écija, Francisco Rodríguez de Canales, escribano del rey, vecinos de Toledo. Ante Fernán López de Sahagún, escribano público de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 99v-100. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 338.

2562

1468, noviembre, 11. Colmenar.

Carta de legitimación otorgada por el rey a favor de Catalina Rodríguez, hija natural de Pedro Rodríguez Chiquito, vecino de Ampudia, “clérigo de misa”, y de Juana de Velasco, soltera. Juan de Oviedo la hizo escribir. Clemens; Alfonsus Sánchez; registrada, Juan de Sevilla.

Inserta en la confirmación de esta legitimación por los Reyes Católicos (1489, enero, 12; Valladolid).

AGS, RGS, 1489, fol. 48.

2563

1468, noviembre, 12. S.l.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le dice que había sido acordado que todos los maravedíes y mercedes que su “bien amado” Juan Pacheco, maestre de Santiago, [marqués de Villena], y los suyos tuvieran embargados, les fueran restituidos, por lo que le ordena que se haga así con el portazgo de dicha ciudad que tenía su maestresala Gonzalo de Ávila. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2564

1468, noviembre, 11-12-14-18. Molina

Testimonio de la toma de posesión de algunas fortalezas de Molina en nombre de la princesa Isabel. Se inserta mandamiento de Enrique IV (1468, septiembre, 25; Casarrubios del Monte) refrendado por el secretario Juan de Oviedo, y otro de la princesa (1468, octubre, 25; Ocaña), refrendado por Juan Fernández de Hermosilla.

AGS, DC, leg. 40, fol. 43.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 7, pp. 396-406.

2565

1468, noviembre, 15. Colmenar de Oreja.

Confederación y alianza establecida entre el rey, Alonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Juan Pacheco (maestre de Santiago), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia) y Rodrigo Alfonso Pimentel (conde de Benavente). 1) El conde de Benavente guardará en adelante la vida y estado del rey como cosa propia y no

aconsejará o colaborará en lo contrario; si llegare a saber algo perjudicial para el rey se lo comunicará de inmediato. También le ayudará a recobrar castillos, villas y rentas que están tomadas y le servirá y seguirá con su persona, casa y vida contra todas las personas del mundo, aunque sean reyes. También cumplirá sus cartas y obedecerá sus mandamientos y le acogerá en sus villas y fortalezas; hará guerra y paz por su mandado y procurará en todo su bien. 2) El conde de Benavente guardará en lo sucesivo la vida y los bienes del arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago y el conde de Plasencia, y no aconsejará nada que pueda perjudicarles, antes bien, se lo comunicará de inmediato si lo supiere; estará siempre conforme con ellos y seguirá lo que ellos sigan junto con el rey. 3) El rey, el arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago y el conde de Plasencia guardarán la vida y estado del conde de Benavente. El rey le gratificará como buen servidor. Todos ellos se comprometen con el conde bajo las mismas condiciones. 4) El rey hará merced al conde de Benavente de la villa de Vivero con su tierra, señorío, jurisdicción, rentas y derechos, según la tuvo Alonso Pérez de Vivero. Si el conde no puede tomar la villa en un plazo de 6 meses, el rey le dará 2.000 vasallos de zona de realengo que no sean del reino de Galicia ni en otra parte de las montañas ni tampoco de lugares de behetrías; decidirán esta cuestión el arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago y el conde de Plasencia. 5) El rey hará merced al conde de Benavente de la villa de Portillo, que ahora tiene, pero la carta de merced se entregará a Agustín de Espinosa con la condición de entregarla al conde una vez pasados los 6 meses estipulados, en los cuales el conde deberá cumplir todas las obligaciones pactadas en esta confederación; si el conde no cumple, Espinosa devolverá al rey la carta de merced de Portillo. Durante este plazo Espinosa no enseñará la carta a nadie ni la presentará en la villa de Portillo. Espinosa hará pleito homenaje al rey y al conde. 6) El conde de Benavente dejará libre el puerto de Villarta y no lo volverá a ocupar más; el rey le librará una suma de (en blanco) mil maravedíes en el primer pedido y monedas, y que le sea librado en lugares cercanos a sus tierras. 7) Puesto que el rey ha dado y dará mercedes de vasallos y juros de heredad al marqués de Santillana y al conde Plasencia “las cuales podrá ser que excedan o mengüen en cantidad o en calidad lo que al dicho conde de Benavente se da e promete”, se acuerda que el arzobispo de Sevilla y el maestre de Santiago determinen si se aumenta o no al conde de Benavente la merced a percibir; tanto el rey como el conde se deben conformar al resultado de esta “moderación”, la cual se hará en un plazo de 55 días a partir del vencimiento de los 6 meses próximos; si en esos 55 días no hubiese determinación, quedarán para el conde de Benavente Vivero y Portillo, o los 2.000 vasallos equivalentes a Vivero. 8) Agustín de Espinosa tendrá también la carta de merced de Vivero en iguales condiciones que la de Portillo. 9) Cuando el rey mande entender en las restituciones de los bienes que están tomados en el reino de León, Galicia, en lo del arzobispo de Santiago y en lo del vizconde de Monterrey,

mandará cumplir esta misma manera en la restitución de lo que han ocupado a Juan Pimentel, hermano del conde de Benavente, y a su mujer. 10) El rey mandará las cartas que sean necesarias para restituir los bienes y oficios embargados a las personas de la casa del conde de Benavente, de la misma manera que se hiciere con las personas de la casa del maestro de Santiago. 11) Los firmantes prometen y juran guardar lo pactado y hacen pleito homenaje en manos de Rodrigo de Ulloa, caballero hidalgo. Firmas del rey, el secretario Juan de Oviedo, el arzobispo de Sevilla, el conde de Benavente, el conde de Plasencia y el maestro de Santiago.

RAH, leg. 9/6483, fol. 375-378v. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Benavente, cajón 3, n1 38.

2566

1468, noviembre, 17. Colmenar de Oreja.

Carta de merced del rey concediendo la villa y castillo de Portillo a Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, en premio a los servicios prestados tanto por él como por sus predecesores, y por los gastos que ha hecho en su servicio. Se otorga como merced y donación no revocable, incluyendo también la tierra de Portillo, término y jurisdicción, rentas, vasallos y derechos, quedando para el rey y su corona las alcabalas, tercias, pedidos, monedas, mineros de oro, plata y demás metales, así como la soberanía de la justicia y las restantes cosas que pertenecen a la corona real. Le otorga facultad para entrar en la villa sin otro nuevo mandamiento real y ordena al concejo de la villa que le reciban como señor y le paguen las rentas. Ordena al alcaide que le entregue el castillo. Todo lo anterior se concede a pesar de la ley de Juan II ordenada a petición de los procuradores de Cortes para que no se diesen villas del patrimonio real. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 379-384v. Copia del s. XIX ¿del archivo del conde de Benavente?, Portillo, leg. 1, n^o 8.

2567

1468, noviembre, 21. Córdoba, Jódar y Recena.

Confederación de paz y amistad entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Díaz Sánchez de Carvajal, [señor de Jódar]; y el comendador frey Juan de Mendoza. El primero dice ser “fiador e segurador de ciertas cosas” que el maestro de Santiago tenía prometidas a los segundos. Se comprometen a cumplir la confederación frente a quien sea, incluso si son de linaje real. Exceptúan comúnmente, de posibles acciones contrarias, a las siguientes personas: el maestro de Santiago; el maestro de Calatrava; el conde de Urueña; y los caballeros y criados de las casas de éstos. Además, el señor de Aguilar señala: el duque de Medina Sidonia y su hijo Enrique; el conde de Benavente; el alcaide de

los Donceles; Fadrique Manrique; García Méndez de Sotomayor; el alcaide Luis de Pernía; y el mayordomo Godoy. Y Díaz Sánchez y el comendador citan a los siguientes: el vizconde de Buena y su hijo el comendador de Vedmar; el adelantado de Cazorra; el alcaide Luis de Pernía; y el mayordomo Godoy. El señor de Aguilar no habrá de ayudar a los otros dos confederados si éstos tienen algún debate con la ciudad de Baeza, con los caballeros y escuderos de ella, con Juan de Benavides o con el comendador de Sabiote, pero sí intentará en ese caso mediar entre las partes. De otra parte, si los caballeros y escuderos de la ciudad de Úbeda pertenecientes al bando de Molina, a quienes dicho señor tiene por parientes y amigos, emprendiesen algo contra los otros dos confederados, no apoyará a aquéllos, y también mediará; pero si son Díaz Sánchez y el comendador los que actúan contra dichos caballeros y escuderos, entonces sí ayudará a éstos. Alfonso de Aguilar hace pleito homenaje en manos de Luis de Angulo, maestresala; Díaz Sánchez lo presta en las de Juan Díaz de Navarrete; y el comendador en las de Jorge de Quesada. El primero otorgó su documento en Córdoba, a 21 de noviembre de 1468; el segundo lo hizo en su villa de Jódar, el día 26 siguiente; y el tercero en su castillo de Recena, el 27 del mismo mes. Firmada y sellada por los segundos.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 151v-154. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego. Tiene dibujado a pluma por Salazar los sellos con los escudos de armas de Díaz Sánchez de Carvajal y del comendador frey Juan de Mendoza.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 411.

2568

1468, noviembre, 26. Ocaña.

Carta de merced del rey concediendo la villa de Casarrubios del Monte a Gonzalo Chacón, comendador de Montiel en la Orden de Santiago, mayordomo mayor de la princesa Isabel y de su Consejo, en premio a sus leales servicios, especialmente porque se esforzó para que Isabel volviese al servicio y obediencia del rey, cosa que finalmente hizo, y con ella muchos grandes y prelados que le reconocieron como rey y señor natural, gracias a lo cual ha redundado en la paz y sosiego de los reinos. Se concede la merced con acuerdo de algunos grandes y con los del Consejo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 385. Copia del s. XIX extractada de un testimonio autorizado del archivo del conde de Miranda, cajón 25, leg. 9, letra P, nº 195.

2569

1468, noviembre, 30. Ocaña.

Pleito homenaje que el conde de Cifuentes, Alfón de Silva, hizo a Isabel [I], siendo princesa heredera, de seguir con fidelidad su causa. Ante Juan Fernández

de Hermosilla, secretario de la princesa. Testigos: Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, Gomes de Miranda, prior de Osma, Diego de Merlo y Gonzalo Chacón, mayordomo y contador mayor de la princesa.

AGS, PR, leg. 7, fol. 13. Original con firma autógrafa del conde.

Reg. *Catálogo V*, nº 740.

2570

1468, diciembre, 1. Ocaña.

Certificación dada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, [I] marqués de Villena, para que sean desembargados los oficios y juros de Juan de Ribera, [señor de Montemayor].

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 225-226. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Montemayor.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 113-114.

2571

1468, diciembre, 3. Roma.

Bula del papa Paulo II confirmando a Rodrigo Téllez Girón, sobrino de Juan Pacheco marqués de Villena, en el maestrazgo de la Orden de Calatrava, según el nombramiento realizado por el papa Pío II al morir el maestre Pedro Girón, confirmación que hace con dispensa de los requisitos exigidos, especialmente por ser menor de edad y no haber podido profesar por ello.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 191. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Calatravae*, p. 266.

2572

1468, diciembre, 11. s.l.

Confederación hecha por los caballeros vecinos de Valladolid para defender esta villa en servicio del rey [Enrique IV]. Hacen pleito homenaje en manos de mosén Pedro de Bobadilla y de Pedro de León. Firmas de los otorgantes: García Francés; [en blanco] de Lyn [incompleto]; Luis de Noreña; Alfonso; Francisco de León; Jerónimo; Juan de Luzón; Pedro de León; Pedro de Duero; Juan de Torquemada; Juan de Hermosilla; Pedro de la Cruz; Alonso; [en blanco] de Morales; Álvaro de Torquemada; mosén Pedro; Juan Brezeño; Juan de las Casas; Fernando Sánchez; Fernando de Montemayor; Gonzalo de León; Juan de Valera; García López; Francisco de León; Juan de Rojas; Rodrigo, licenciado; Diego de Peñaflores; Francisco de Morales; Pedro de Tapia; Pedro de Cabra; Nicolás; Rodrigo Sánchez; Juan de la Quadra; Luis Alonso; Diego de Medina; Íñigo de Valladolid; Martín de Porras; Juan de Soto; Diego de Vega; Alonso de Valladolid.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 93-93v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, sacada del original que estaba en el tomo XXV de las Misceláneas en folio del marqués de Montealegre, conde de Villahumbrosa.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 296.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 50-51. Misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 393.

2573

1468, diciembre, 14. Burgo del Fondo (Burgohondo, Ávila).

Clausulas del Mayorazgo, y agregación que hizo con facultad Real Pedro Dávila, señor de Villafranca, y las Navas, en 14 de Diciembre del año de 1468 en el lugar del Burgo del Fondo.

RAH, col. Salazar, 9/1303 (ant. T-7), fol. 174-184. Impreso en 10 hojas en folio. Autorizado por el Licdo. San Millán, firma autógrafa.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 189.

2574

1468, diciembre, 15. Ocaña.

Privilegio del rey Enrique IV por el que hace merced de un juro al monasterio de Carrizo.

RAH, col. Salazar, 9/882 (ant. M-76), fol. 222-223v. Copia de la mitad del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 36.

2575

1468, diciembre, 16. Ocaña.

Confirmación por el rey de un privilegio suyo [del que no recoge la fecha] otorgando por juro de heredad al prior, frailes y convento del monasterio de San Agustín de la villa de Dueñas, fundado por su madre la reina María y donde está sepultada su hermana la infanta María, las tercias del lugar de Baquerín, en la merindad de Campos, para su mantenimiento, reparación del monasterio y compra de ornamentos sagrados. Juan de Oviedo, secretario del rey

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 194. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 21.

2576

1468, diciembre, 16. Ocaña.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le comunica que no ha hecho merced del cargo de alguacil mayor de Andújar y su intención de mirar por la ciudad y hacerle mercedes. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2577

1468, diciembre, 20. Castillo de Ciheros.

Noticia de la fundación del convento de Santa Marta de la ciudad de Córdoba por el obispo don Pedro, documento firmado por su secretario Miguel Sánchez Ayllón y Pedro Fernández, notario apostólico.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 812.

2578

1468, diciembre, 22. S.l.

Cédula de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando pagar a su criado Juan de Salcedo los maravedíes que deben pagar de chancillería y diezmo la villa de Moya por la merced de juro de heredad que les ha hecho de las salinas de Villar. El rey. Juan de Oviedo.

AGS, MyP, leg. 3, fol. 148. Copia simple de la época.

2579

1468, diciembre, 22. Morente.

Escritura otorgada por Luis Méndez de Sotomayor, [VIII] señor de El Carpio, por la que perdona las ofensas que le hizo su hijo Garci Méndez de Sotomayor, al prenderle y apoderarse violentamente de sus mayorazgos.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 118-119v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 168.

2580

1468. s.l.

Nómina de Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV, del Consejo. Tiene de juro de heredad 60.000 maravedíes puestos por salvado: 5.000 en las tercias de Bernardos, lugar de Segovia, 20.000 en las alcabalas del obispado de Segovia y 55.000 en las alcabalas de la ciudad de Segovia.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 349. Copia simple de la época.

2581

1468. s.l.

Capitulaciones firmadas entre la princesa Isabel [futura reina Católica] y el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, “su tío”.

AGS, PR, leg. 11, doc. 44.

Reg. *Catálogo V*, nº 1011.

2582

1468. s.l.

Capítulos firmados entre Juan II de Aragón, su hijo Fernando (rey de Sicilia), de una parte, y el maestre de Santiago, el conde de Urueña, y Diego López Pacheco (hijo del maestre Juan Pacheco). 1) Juan II y Fernando ratificarán todas las escrituras hechas desde (en blanco) a Juan Pacheco y a Pedro Girón, ya difunto, de las mercedes que pertenecieron en Castilla al rey de Aragón; si fuere necesario las otorgan de nuevo ante los letrados del arzobispo de Toledo y del obispo de Burgos en el plazo de 10 días. 2) Alonso de Aragón, hijo del rey de Aragón, ratificará las escrituras hechas por él sobre el maestrazgo de Calatrava, que tuvo en el pasado, y que le fueren presentadas por el arzobispo de Toledo y el obispo de Burgos, tanto para la Corte de Roma como para otras partes, según convenga a Rodrigo Téllez Girón, actual maestre de Calatrava, de modo que Alonso de Aragón renuncie a posibles derechos, todo ello en un plazo de 30 días. 3) Alonso de Aragón deberá casarse en el plazo de 3 meses en Aragón o en Castilla, para “mayor saneamiento” del Maestrazgo de Calatrava. 4) Juan II de Aragón y su hijo Fernando darán como fiadores generales a sus reinos de Aragón y Valencia, y de modo particular al conde de Prades, al virrey de Sicilia, al conde de Oliva, al maestre de Montesa, a Pedro de Maza, a Pedro de Urrea, al Justicia de Aragón y a mosén Rebolledo, de tal modo que si no cumplen lo pactado, pagarán éstos las costas y menoscabos en un plazo de 3 meses a Juan Pacheco, Pedro Girón y los suyos. 5) Todas las escrituras hechas o por hacer se entregarán al arzobispo de Toledo para que éste las entregue a Juan Pacheco. 6) Juan II de Aragón, Fernando [el católico] y Alonso de Aragón se comprometen a guardar y amparar las personas y bienes de Juan Pacheco, Pedro Girón y sus parientes, en reconocimiento y pago de los servicios que han prestado o prestaren. 7) Juan II y su hijo Fernando pondrán en poder del maestre de Montesa, el conde de Oliva y Pedro maza, la fortalezas de Orihuela (en el reino de Valencia) y Borja (en el reino de Aragón), y que las tengan durante tres años el Justicia mayor o mosén Rebolledo, para que en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos sean entregadas a Juan Pacheco y los suyos; el arzobispo de Toledo juzgará esta cuestión. 8) El almirante de Castilla, el conde de Alba de Tormes, el conde de Alba de Liste y Álvaro Enríquez, hijo del almirante,

en tanto que parientes de Juan II de Aragón y su hijo Fernando, darán escrituras de seguridad a los maestros de Santiago y Calatrava, al conde de Urueña y a Diego López Pacheco; el almirante y el conde Enrique darán las fortalezas de (en blanco) al arzobispo de Toledo como prendas durante tres años, y estarán en poder del arzobispo de Toledo. 9) El arzobispo de Toledo queda obligado a dar escrituras de todo lo anterior a Juan II, Fernando su hijo y Alonso de Aragón.

AGS, PR, leg. 11, doc. 80. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 1012.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 151, pp. 557-561.

2583

1468. s.l.

El Concejo de Valladolid manifiesta su conformidad con todo lo que le habían comunicado el arzobispo de Toledo y el maestro de Santiago a través de Sancho de Rojas y Alonso de Quintanilla, y les pide que sean guardados los privilegios y exenciones de la villa, sus caballeros y sus regidores.

BN, Ms. 1619, fol. 35v. Copia del siglo XVIII.

2584

1468. s.l.

Noticia de la concesión por el rey [Enrique IV] a Pedro de Zúñiga y Guzmán del título de conde de Bañares, según afirma Esteban de Garibay, quien señala a su vez que era hijo primogénito de Álvaro de Zúñiga, duque de Arévalo y Plasencia, y de Leonor Manrique de Castilla, su primera mujer. Considera más acertada esta noticia que la de Salazar de Mendoza, que afirma que el título de conde de Bañares fue concedido por los Reyes Católicos a Álvaro de Zúñiga, su hijo, duque de Plasencia y Béjar.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 195. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 133.

2585

1468. s.l.

Noticia de un censo que tomaron el comendador Alfonso de Robledo y Constanza Álvarez de Solís, su mujer. Ante Diego Díaz de Vitoria, escribano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 196. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, p. 133. Se señala que a este documento le falta principio y se lee con dificultad por lo descolorido de su tinta y mal papel. En la cubierta hay una rotulada de letra de estos tiempos que dice: "Concierto entre el Comendador Alfonso de Robledo y Doña Constanza Álvarez de Solís su mujer, año de 1468. Ante Diego Díaz de Vitoria".

2586

1468. s.l.

Noticia del testamento de Pedro Ruiz de Alarcón, en el que menciona a su mujer Mencía de Toledo. Sus hijos fueron: Diego Ruiz de Alarcón; Pedro de Alarcón; Juana de Alarcón que se casó con Hernando de Velasco y que no consta que tuviesen hijos; María de Alarcón, que no tomó estado; y Constanza de Alarcón, mujer del comendador Juan de Villaseñor, que tuvo descendencia.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 199. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealogía*, p. 235.

2587

1469, enero, s.d. s.l.

Declaración firmada por el [II] marqués de Santillana, [Diego Hurtado de Mendoza y Figueroa], sobre el matrimonio de Juana, la Excelente Señora, con el príncipe de Portugal [Alfonso V].

BN, Ms. 18.691-24 (Papeles de Gayangos). Original. En blanco el lugar del día.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 457-458.

Reg. García Cubero, *Bibliografía heráldico-genealógico-nobiliaria*, nº 3678.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 20, pp. 83 y 84.

2588

1469, enero, 5. Toro.

Extracto de la escritura otorgada por Juan de Ulloa, regidor de Toro, por la que confiesa haber recibido cierta cantidad, a cuyo pago respondía Juan de Meneses, obispo de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 98. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 303.

2589

1469, enero, 7. Cervera.

Capitulaciones para el matrimonio de la princesa Isabel con Fernando de Aragón, confirmadas días después (1469, enero, 12; Zaragoza) por Juan II de Aragón.

1) Fernando acatará como rey católico los mandamientos de la sede apostólica guardando a todos los eclesiásticos la honra que se debe a la Iglesia y su libertad. 2) Tratará con filial obediencia, devoción y reverencia a Enrique IV, como a señor y padre. 3) Acatará con veneración a la reina Isabel (de Portugal), madre de la princesa Isabel, y hará que le sean restituidas todas las ciudades, villas y fortale-

zas que le han sido ocupadas. 4) Hará observar la justicia en Castilla y León, tanto en la Corte como en las ciudades y villas; con clemencia se oirán las recusaciones, encomendando a los pobres y miserables. 5) Dará audiencia a todos los hombres y los tratará con clemencia. 6) Observará las constituciones, leyes, fueros y privilegios, según acostumbra hacer los reyes cuando toman el regimiento de sus reinos. 7) Tratará con amor y honra a todos los caballeros, grandes o pequeños. 8) Guardará la paz hecha con Enrique IV y le permitirá reinar pacíficamente por el resto de su vida, “cumpliendo su señoría todo lo que prometido tiene en la capitulación de la dicha paz”. 9) Conservará en el Consejo “del regimiento de esos reinos”, con sus honores y prerrogativas, al arzobispo de Toledo (Alfonso Carrillo, tío suyo), al arzobispo de Sevilla (Alonso de Fonseca), al maestre de Santiago (Juan Pacheco), al conde de Plasencia (Álvaro de Stúñiga) “que fueron principales en la conclusión de la dicha paz y en jurar a la dicha serenísima princesa doña Isabel por heredera”, al obispo de Burgos y a los otros Grandes y caballeros, y a no hacerles enojo ni causa sin expreso mandato de la princesa. 10) Irá en persona a esos reinos y estará y residirá en ellos con la princesa Isabel, y no se irá de ellos sin su consejo, y no la sacará de ellos contra su voluntad. 11) No apartará de la princesa a los hijos que tuviere con ella, mayormente al primogénito (o primogénita). 12) No enajenará ni hará merced de villa, lugar, fortaleza o juro perteneciente a la corona real sin consentimiento de la princesa Isabel; si lo incumple, la merced será nula. 13) En los privilegios y cartas que hayan de firmarse conjuntamente, que vayan firmadas por ambas manos; en la intitulación de Castilla y León figuren ambos, y lo mismo a la inversa en los de la corona de Aragón. 14) No pondrá en el Consejo de Castilla y León sino castellanos, con consentimiento y determinada deliberación de la princesa Isabel. 15) La princesa Isabel recibirá todos los juramentos y pleito homenajes de las ciudades, villas, lugares y fortalezas de Castilla y León, y enviará pesquisidores y corregidores naturales de sus reinos y los que ella misma diga y determine. 16) No dará tenencias de fortalezas sino a los naturales que la princesa determine. 17) La princesa Isabel podrá hacer merced de villa o lugar sin impedimento alguno, y Fernando la obedecerá como si fuese hecha por él mismo. 18) En las vacantes de arzobispados, maestrazgos, obispados, prioratos, abadías y beneficios, suplicará comúnmente a voluntad de la princesa y según lo que mejor parezca al servicio de la Iglesia; y que sean letrados. 19) No quitará las mercedes hechas hasta el día de hoy de ciudades, villas, fortalezas y juros, de lo que antaño tuvo Juan II de Aragón en Castilla, y no hará en esto innovación alguna sin consentimiento de la princesa. 20) Perdona cualquier injuria hecha contra su padre en Castilla, o contra él, y promete no hacer en esto innovación alguna. 21) Conservará los criados de la princesa y mantendrá los oficios de las ciudades tal y como ella disponga. 22) No hará “movimientos” en Castilla sin consentimiento de la princesa. 23) Hará la guerra a los moros como

hicieron los reyes anteriores y pagará las tenencias de las fortalezas de la frontera. 24) No hará guerra ni confederación de paz con rey o señor sin decisión de la princesa. 25) Entregará a la princesa los lugares que antes han sido de la cámara de las reinas de Aragón: Borja y Magallón (en Aragón), Elche y Crevillente (en Valencia), Zaragoza (sic) y Catania (en Sicilia), más otros de mejora que la princesa designará, de los que cobrará derechos y designará alcaides (que serán súbditos aragoneses); si no tienen descendencia, la princesa los tendrá hasta su muerte. También le da en arras todo lo que tenía la reina María de Aragón (mujer de Alfonso V). En los 4 meses siguientes al matrimonio recibirá 100.000 florines de oro para mantenimiento de su honor y estado. 26) Si los sucesos de Castilla “vinieren en rotura”, acudirá en persona con 4.000 lanzas pagadas a su costa todo el tiempo necesario. 27) Casará convenientemente a las doncellas de la princesa Isabel. Juramento del príncipe Fernando.

RAH, leg. 9/6483, fol. 408-413. Copia del s. XIX sacada de Clemencín, *Elogio*, Madrid, 1821, apéndice 1, p. 577 (del original sacado de AGS, PR, leg. 12, fol. 28; Reg. *Catálogo V*, nº 1240.).

RAH, col. Salazar, 9/1100 (ant. O-19), fol. 90 v. Copia sacada de AGS en 1573. Faltaba. Se encontró en la Col. Velázquez, tomo XI, número 4.162.

Reg. *Índice*, vol. 42, p.128.

2590

1469, enero, 7. Cervera.

Merced concedida por el príncipe Fernando de Aragón a Gonzalo Chacón para premiar sus servicios. Le concede la villa de Casarrubios del Monte, Escalona y San Martín de Valdeiglesias, así como los derechos del puerto de la Venta del Cojo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 419-427.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 11, pp. 414-421.

2591

1469, enero, 7. Cervera.

Seguridad otorgada por el príncipe Fernando de Aragón al maestre de Santiago, Juan Pacheco, asegurándole sus propiedades a él y a su familia.

RAH, leg. 9/6483, fol. 441-442v.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 11, pp. 421-424.

2592

1469, enero, 7. s.l.

Carta de Fernando el Católico a Juan II de Aragón, su padre, en la que se

congratulaba de los tratados de matrimonios concluidos y del afecto que había experimentado de parte de Enrique IV de Castilla.

BN, Ms. res. N^o 226-26. Copia de la época, en una hoja en 4^o, apaisada.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 457.

2593

1469, enero, 7. Santa María de Sando.

Noticia de la donación realizada por Juan de Ciudad, montero del rey, a favor del convento de San Agustín de Salamanca, de la heredad que tenía en Santo y había heredado de su hermano, ya fallecido. Alfonso Fernández de Villaresdardo, escribano de Ledesma. Añade la noticia de su matrimonio con Catalina González, unión de la que nació Juana Rodríguez, que se casó con Cristóbal de Velasco. Parece que de este Juan de Ciudad quedó en Salamanca el nombre de horno de Juan de Ciudad.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 200. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 44.

2594

1469, enero, 8. Buitrago.

Provisión de la reina Juana de Portugal, mujer de Enrique IV, mandando a Rodrigo de Mendoza, alcaide de la fortaleza de La Guardia, en Navarra, que entregue en el plazo de 12 días dicha fortaleza y su villa a Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, y que después se presente a la reina antes de 15 días.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 37. Original, con la firma de la reina y el sello en placa de sus armas muy bien conservado.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 337.

RAH, leg. 9/6483, s/ fol. Copia del s. XIX sacada del t. 7 de la colección del marqués de Valdeflores.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 157, pp. 578-582.

2595

1469, enero, 12. Zaragoza.

Asiento y concierto relacionado con la gobernación de los reinos de Castilla y Aragón, hecho por los reyes Fernando [V] y Juan [II], de Aragón, para el matrimonio del primero con Isabel [I], princesa de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/1640 (ant. leg. C), carpeta 9, n^o 85. Copia autorizada por Miguel de Castro, archivero suplente de AGS en 1573. Tenía el número 4.164 de la Colección Velázquez.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 301.

2596

1469, enero, 13. s.l.

Cláusulas de la fundación del mayorazgo del solar de Muñatones que, en virtud de facultad real concedida por Juan II, y que no se inserta, realizó en su testamento Juana de Butrón y Múgica, mujer de Lope García de Salazar, hijo mayor de Ochoa de Salazar y de Teresa de la Sierra, a favor de Juan de Salazar, hijo mayor de los dichos Lope y Juana, quienes al casarse fueron dotados con la casa y torre de Somorrostro y sus tierras y pertenencias del solar y casa y torre de la Sierra y sus bienes; además, el matrimonio obtuvo después como bienes gananciales la casa y torre de San Martín y otros bienes en Somorrostro, en Galdámez y en otros lugares de la tierra de Carranza, destacando algunos como ciertas herrerías. Se hacen las disposiciones habituales sobre la herencia del mayorazgo, en principio de padres a hijos varones legítimos mayores. Ante Juan Martínez de Gueldo, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/356 (ant. E-18), fol. 119-122. Impreso, en folio, sin imprenta; en un cuadernillo donde a continuación se recoge la confirmación e incremento del mayorazgo por su marido Lope García de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 128-129.

2597

1469, enero, 30. Ocaña.

Carta de mosén Ferrer a Juan II de Aragón, en la que trataba del proyectado matrimonio de Isabel la Católica y los deseos que mostraba ésta de casarse con Fernando el Católico.

BN, Ms. n.º 20.211-134 (Papeles de Gayangos). Original, en un folio. (1469)

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 458.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n.º 21, p. 85.

2598

1469, febrero, 6. s.l.

Testamento otorgado por Luis Cabeza de Vaca, [I señor de Arenillas].

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 155-155v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 332.

2599

1469, febrero, 6. Yepes.

Cartas de seguridad del arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, y del condes-

table de Navarra, para los comendadores Gutierre de Cárdenas y Gonzalo Chacón, aprobando todo lo que éstos tratasen en razón del matrimonio de Isabel con el príncipe Fernando.

RAH, leg. 9/6483, fol. 445-448v.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 13, pp. 424-428.

2600

1469, febrero, 7. Segovia.

Extracto del privilegio de Enrique IV para que los de Logroño no paguen ciertos pechos.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 229. Manuscrito de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 336.

2601

1469, febrero, 10. Ocaña.

Noticia de un albalá de Enrique IV para que se pague cierta cantidad a Lorenzo Suárez de Mendoza, vizconde de Torija, [después I conde de Coruña].

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 122v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 195.

2602

1469, febrero, 14. Ocaña.

Enrique IV, a petición de los procuradores de las ciudades y villas reunidos en Cortes, prohíbe que se fundan las monedas para luego acuñar otras de menor ley.

BN, Ms. 13110, fol. 19r-20r. Copia realizada el 8 de junio de 1753 a partir de un original conservado en el archivo secreto de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 163, pp. 595-597.

2603

1469, febrero, 17. s.l.

Confederación hecha entre Alfonso de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor del rey; Payo de Ribera, mariscal [de Castilla]; Luis de la Cerda; Lope Ortiz de Stúñiga, todos ellos del Consejo Real; con Pedro Suárez de Toledo, hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa; Juan de Ribera, señor de Montemayor; y Pedro Afán de Ribera, hijo de dicho mariscal. Dan primacía a esta confederación sobre cualesquier otras y la hacen en servicio de Dios, del rey y del pacífico estado de la ciudad de Toledo, a consecuencia de los males y daños pasados en ella, y también para la conservación de sus propias personas, bienes y estados. Hacen

pleito homenaje en manos de Juan de Salazar y prometen guardar la persona, casa, honra y estado de su primo Álvaro Pérez de Guzmán. Firmas y sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 52-52v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo de Montemayor, y dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas de Luis de la Cerda, Payo de Ribera y Lope de Stúñiga; los demás se habían caído ya.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 393.

2604

1469, marzo, 3. Eslava.

Escritura de donación de varias heredades en Arteta y Quetadar, otorgada por Lope Dolaz a favor de su hijo Garci López de Eslava.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 174-176. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Claramonte.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 93.

2605

1469, marzo, 5. Salvatierra.

Noticia de la capitulación matrimonial entre Francisco de la Cueva y Francisca de Toledo establecida por sus respectivos padres Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, y García, conde de Alba. El conde de Alba promete en concepto de dote de su hija 2.000.000 maravedíes y el duque, en concepto de arras, la tercera parte de esa cantidad y, hasta que le sucediese en su casa y mayorazgo, el condado y villa de Ledesma, con su tierra, jurisdicción y señorío. Añade la noticia de que esta escritura fue presentada en la Chancillería de Valladolid, el 20 de junio de 1533, por el procurador del duque Beltrán de la Cueva, en el pleito que mantenía por la villa de Roa con Cristóbal de Velasco, conde de Siruela. El 4 de mayo de 1540, el escribano Gaspar Ochoa sacó un traslado de la escritura original que fue el que quedó en los autos, posteriormente exhibidos por Bernardo de Leca y Huerta, secretario y contador del rey y procurador del número de la Chancillería, a Joseph Miguel de Cumillas, escribano del rey en la Sala del Crimen, refiriendo que este pleito se venía litigando desde 1533 hasta 1564; testimonio de dicha escritura se presentó en los autos por parte del marqués de Santa Cruz.

RAH, col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 204, sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, p. 8 y 25.

2606

1469, marzo, 9. s.l.

Carta de seguro de la reina de Castilla [Juana de Portugal, mujer de Enrique IV de Castilla], a favor del licenciado Antonio Núñez de Ciudad Rodrigo, contador

mayor, del Consejo Real, en sus bienes y rentas de Ciudad Rodrigo y su tierra. Para mayor garantía, nombra como fiadores de ello a [Diego Hurtado de Mendoza, II] marqués de Santillana; [Íñigo López de Mendoza, I] conde de Tendilla; [Pedro González de Mendoza], obispo de Sigüenza; y Pedro de Velasco. Firma de la reina. Por su mandado: Jerónimo de Mo... A continuación se recoge la escritura otorgada por los dichos marqués, obispo y Pedro de Velasco, como fiadores, a favor del licenciado. Firmas y sellos con los escudos de armas del obispo y de Pedro de Velasco, así como el de la reina. Ante el mismo Jerónimo de Mo...

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 53-53v. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas del obispo de Sigüenza, de Pedro de Velasco y de la Reina.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 393-394.

2607

1469, marzo, 15. Guadalajara.

Escritura otorgada por Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real, [I duque del Infantado] en la que dona por juro de heredad unas tierras en la merindad de Liébana a Toribio Alfonso de Mogrobejo, su “criado e servidor”, a cambio de cuatro fanegas de pan anuales.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 88-88v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 251.

2608

1469, marzo, 15. Guadalajara.

Compromiso hecho ante el merino Alfonso de Gaona por parte de Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real de Manzanares, de Íñigo López de Mendoza conde de Saldaña, su hijo, y de don Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, de guardar a Alvar Gómez de Ciudad Real y a sus herederos los lugares de Pioz, el Pozo, El Atanzón y Los Yélamos de Suso, que están cerca de Guadalajara, así como el montazgo y paso de los ganados por Pioz y las tercias de San Silvestre y de otros lugares de la tierra de Guadalajara que el obispo le dio en trueque por Maqueda, tal como lo disfrutó en tiempos del marqués Íñigo López de Mendoza, su padre.

RAH, col. Siles, 9, doc. 55.

2609

1469, marzo, 15. s.l.

Testamento otorgado por Pedro Manuel, señor de Montealegre y de Meneses. RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 115v-117. Copia de letra de un amanuense de Sa-

lazar. Este testamento se envió con una carta fechada en Meneses el 15 de marzo de 1469, en la que se dan detalles de la operación quirúrgica, sufrida en la garganta por dicho Pedro. Reg. *Índice*, vol. 33, p. 219.

2610

1469, marzo, 15, 19 y 21. Madrid, Villarejo de Salvanés y Ocaña.

Petición de los procuradores de Cortes a Enrique IV y a Isabel, solicitando que no se concedan vasallos a los Grandes y que se revoquen las mercedes ya concedidas.

RAH, ms. 9/1784, fol. 100-101v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 67, pp. 335-338.

2611

1469, marzo, 18. s.l.

Concordia entre Enrique IV, don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, don Juan Pacheco, maestre de Santiago, don Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, don Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, y don Pedro de Velasco, hijo mayor del conde de Haro. Aparece dividida en los siguientes apartados: 1) El marqués, el duque, el obispo y don Pedro de Velasco reconocen como rey a Enrique IV y prometen obedecerle como tal. 2) El monarca asegura las vidas, posesiones y dignidades del marqués, del duque, del obispo y de don Pedro de Velasco. 3) Todos los nobles y prelados firmantes de la concordia se aseguran mutuamente sus vidas, posesiones y dignidades los unos a los otros. Se prometen ayuda mutua y establecen una confederación entre ellos, a la que darán prioridad sobre todas las otras que tengan. En caso de producirse alguna desavenencia entre ellos, la resolverían el arzobispo de Sevilla y el obispo de Sigüenza. En caso de falta de acuerdo entre estos dos prelados, decidiría el general de la Orden de San Jerónimo o el prior del monasterio de San Benito de Valladolid como tercer juez. 4) Los prelados y nobles firmantes manifiestan su conformidad con que la princesa Isabel, hermana del monarca castellano, se case con el rey de Portugal y se comprometen a cooperar en ello. 5) Todos los firmantes colaborarán para que la princesa hija del rey [Enrique IV] contraiga matrimonio con el príncipe de Portugal. 6) El marqués, el duque, el obispo y don Pedro de Velasco se comprometen a prestar su ayuda armada al monarca castellano y a los otros prelados y nobles firmantes contra los que permanecieran rebeldes contra la autoridad de Enrique IV. 7) Si el rey quisiera proceder contra alguno de los eclesiásticos y nobles firmantes, o contra cualquier otro de los prelados y caballeros del reino que no le fuera rebelde, no lo podría hacer sin el consentimiento

del arzobispo, el maestre, el conde, el marqués y don Pedro de Velasco. 8) Si el monarca quisiere hacer una revocación general de las mercedes nuevas, tendría que hacerlo con el consejo del arzobispo, el maestre, el conde de Plasencia, el marqués, el obispo y don Pedro de Velasco. 9) Todas las personas mencionadas se comprometen a firmar y jurar la escritura en el plazo de 30 días.

BN, Ms. 19703, n° 22. Original.

RAH, leg. 9/6483, fol. 441-442v.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 15, pp. 430-438.

2612

1469, marzo, 19. s.l.

Noticia de la aprobación dada por Pedro de Puellas, señor de Davalillos y San Asensio, de la venta de esta villa y lugar efectuada en nombre suyo por Diego López y Pedro de Cazana a favor de María Enríquez de la Carra, mujer de Sancho de Velasco, [señor de Arnedo].

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 139v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 376.

2613

1469, marzo, 20. Ocaña.

Cédula de la princesa Isabel nombrando a Gonzalo Chacón, comendador de Montiel, mayordomo y contador mayor de la princesa, como miembro de su consejo. Ferrand Martínez, secretario.

RAH, leg. 9/6483, fol. 454-455v.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 16, pp. 439-440.

2614

1469, abril, 3. Almagro, en los Palacios Maestrales de la Orden de Calatrava.

Profesión hecha en la Orden de Calatrava por Rodrigo Téllez-Girón y reconocimiento por dicha Orden a su favor como administrador y gobernador, y como futuro maestre cuando cumpla los veinticinco años, en virtud de una bula del papa Paulo [...] por la que designaba coadjutor de la Orden a Juan Pacheco, maestre de Santiago, marqués de Villena, quien a su vez dio su poder a Enrique de Figueredo, del Consejo Real, su chanciller, y al doctor Alfonso de Paz, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real, para que se hiciera todo esto relativo a Rodrigo Téllez-Girón, sobrino de Juan Pacheco. Asimismo, los caballeros de Calatrava aceptan al maestre de Santiago como coadjutor de la propia Orden y le prestan fidelidad y obediencia, con potestad de dar el hábito, encomendar beneficios y usar todo lo de la Orden como si fuese su maestre canónico. Se hallan reunidos en capítulo:

Rodrigo Téllez-Girón, maestre y administrador; Fernando Gómez de Guzmán, comendador mayor; fray García López de Padilla, clavero; fray Bartolomé de Almodóvar, sacristán del convento; y otros comendadores y caballeros. Pidieron testimonio de ello los apoderados por Juan Pacheco y se lo dieron Diego González de Villarreal, notario público apostólico, y Álvaro Alfonso de León, escribano real, siendo testigos: Gonzalo Dávila, maestresala del rey; Luis de Herrera; Juan de la Fuente; y Pedro de Benavides, caballeros de la casa del maestre de Calatrava; y Gil de Porres, su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 172-172v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 222.

2615

1469, abril, 3. Almagro, en los Palacios Maestrales de la Orden de Calatrava.

Extracto de la toma de posesión de la coadjutoría de la Orden de Calatrava a favor de Juan Pacheco, maestre de Santiago, marqués de Villena, realizada por sus apoderados el doctor Alfonso de Paz y Enrique de Figueredo, hallándose reunido el capítulo de la Orden de Calatrava. También tomaron posesión del regimiento de la villa [de Almagro], que volvieron a conceder a sus oficiales para tenerlo en nombre del maestre de Calatrava y del de Santiago, como coadjutor, y recibieron la obediencia de la villa como sus vasallos. Ante Diego González de Villarreal, notario público apostólico, y Álvaro Alfonso de León, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 172v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 222.

2616

1469, abril, 4. Almagro.

Escritura otorgada por Alvar Pérez de Medina, comendador de Zorita y de Auñón, teniente por el maestre de Calatrava de su fortaleza de Zorita, en la que promete acoger en dicho castillo a Juan Pacheco, maestre de Santiago, como coadjutor de Calatrava durante el tiempo de este cargo, y después a Rodrigo Téllez-Girón como maestre de Calatrava cuando haya cumplido los veinticinco años. Hace pleito homenaje de ello en manos de Fernando Gómez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava. Ante Diego González de Villarreal, notario apostólico, y los siguientes testigos: Gonzalo Dávila, maestresala del rey; Gonzalo de Villalba; Ramiro de Guzmán; y Pedro Barba, despensero del maestre de Calatrava.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 172v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 222.

2617

1469, [abril, 10]. Ocaña

Ley promulgada por el rey Enrique [IV] en Ocaña contra las personas que se aprovechaban de las prostitutas. El monarca ordena que las “mujeres públicas” no tengan “rufianes”. Aquella que lo tuviera sería azotada públicamente y perdería toda la ropa que tuviera vestida. El “rufián”, por su parte, sería azotado. En caso de reincidencia, el “rufián” sería desterrado durante toda su vida. Si todavía volviera a hacerlo una tercera vez, sería ahorcado y perdería sus armas y ropas.

BN, Ms. 2956, f. 52or. Copia del siglo XVIII. BN, Ms. 5581, p. 1213.

2618

1469, abril, 10. Ocaña.

Cuaderno peticiones de las Cortes celebradas en Ocaña en 1469.

RAH, col. Siles, 9, doc. 56. Copiado de un manuscrito de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 426.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 9, n^o 3.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 249.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 765-811.

2619

1469, abril, 15. Ocaña.

Carta de merced de Enrique IV a Juan de Lorca, vecino de Carmona, concediéndole un oficio de jurado en la collación de San Pedro de los arrabales de dicha villa en pago a sus buenos y leales servicios, por fallecimiento de Fernando de Cervantes, jurado en la misma collación. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Juan de Garnica, chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, enero, 15; Sevilla) dada a petición de Juan de Lorca, jurado de Carmona. El rey. La reina. Pedro de Cabanas, secretario real.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 32.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 89.

2620

1469, abril, 22. Ocaña.

Escritura de cesión de la villa de Coruña, la casa de Quintana Naya y los lugares de Espeja y Espejón, otorgada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, al rey Enrique IV, quien le había solicitado tales posesiones para cumplir con algunos caballeros cuyos servicios quería retribuir haciéndoles merced de ellas. El maes-

tre las había adquirido, al parecer, principalmente por varias compras a Juan de Padilla, adelantado [de Castilla]; a Teresa de Haro, mujer del mariscal Diego López de Padilla; y a la Iglesia de Osma. Firmas del maestre, que hace juramento, y de Gómez Ballo, canónigo de Santiago de Compostela, notario público por la autoridad apostólica, estando presentes los siguientes testigos: el arzobispo de Sevilla y obispo de Sigüenza; Pedro de Velasco; Rodrigo de Ulloa; el doctor de Madrid. Sellada. En Belmonte, a 27 de abril de 1469, Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de Santisteban, señor del Infantado, hijo del dicho maestre, hizo renuncia, cesión y traspaso de cualesquier derechos que podía tener a tales villas, casa y lugares, a favor del mismo rey. Ante Diego González de Porres, escribano real, y los siguientes testigos: Tristán Daza, el licenciado Miguel Ruiz de Tragacete, y Ruy González de Llerena.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 46-47. Copia del original del archivo de los condes de Coruña. Tiene dibujado a pluma el espacio de un sello al final del primer documento, y de otro después de la noticia del segundo.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 292.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 79v-80. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma el escudo de armas de Juan Pacheco.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 189 y vol. 49, p. 388.

2621

1469, abril, 25. Ocaña.

Albalá de Enrique IV ordenando el pago de 600.000 maravedíes para los honorarios de los procuradores que asistieron a las Cortes de 1465 y 1466.

RAH, ms. 9/1784, fol. 106-106v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 69, pp. 346-347.

2622

1469, abril, 25. Ocaña.

Juan Pacheco (maestre de Santiago), Alfonso de Fonseca (arzobispo de Sevilla), Pedro González de Mendoza (obispo de Sigüenza) y Pedro Fernández de Velasco, todos miembros del Consejo Real, ofrecen ciertas seguridades a los procuradores de Cortes antes de que éstos otorguen pedidos y monedas al rey.

RAH, ms. 9/1784, fol. 98-98v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 65, pp. 332-333.

2623

1469, abril, 26. Ocaña.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le dice que ha visto

la que le envió con Juan Díaz y le ruega que continúe teniendo la guarda de la ciudad como hasta el momento. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2624

1469, abril, 26. Ocaña.

Ordenanzas hechas por los procuradores que asistieron a las Cortes de Ocaña en torno a cuestiones internas de funcionamiento.

RAH, ms. 9/1784, fol. 93. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 60, pp. 323-324.

2625

1469, abril, 27. Belmonte.

Noticia de la escritura otorgada por Diego López Pacheco [II] marqués de Villena, consintiendo en la cesión anterior.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 80-80v. Manuscrito autógrafo de Salazar, quien dibujó a pluma el escudo de sello en placa del marqués.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 189 y vol. 49, p. 388.

2626

1469, abril, 28. Ocaña.

Privilegio de Enrique IV por el que hace merced de la villa de Coruña y de los lugares de Espeja y Espejón a Lorenzo Suarez de Mendoza, vizconde de Torija, [después I conde de Coruña].

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 80v-81. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo del conde de Coruña.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 189 y vol. 49, p. 388.

2627

1469, abril, 28. Ocaña.

Otorgamiento de 93 cuentos de maravedíes que las Cortes concedieron a Enrique IV.

RAH, ms. 9/1784, fol. 102-105v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 339, pp. 339-345.

2628

1469, abril, 30. Ocaña.

Repartimiento que hicieron los procuradores de Cortes de los 4.100.000 maravedíes que Enrique IV les asignó para sus honorarios.

RAH, ms. 9/1784, fol. 90v-91 y 107-107v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 57, pp. 318-319 y doc. 70, pp. 347-349.

2629

1469, abril, 30. Valladolid.

Sentencia de la Sala de los Hijosdalgo de la Audiencia de Enrique IV por la que se reconoce a Alfonso González de Noreña y a Pedro Núñez, vecinos de Mojados, la condición de hidalgos notorios de padres y abuelos, y como a tales se les reconozcan sus derechos y exenciones, y que no puedan ser prendidos ni confiscados sus bienes por deudas, según las leyes en Cortes hechas por el rey don Alfonso [XI]. El bachiller Bartolo de Tapia, alcalde de los hijosdalgo. El bachiller Gonzalo Rodríguez de Carrión, lugarteniente del notario de Castilla. Juan Sánchez de Mejía, escribano de los hijosdalgo por el rey. Bartolus bachalarius de Tapia. Registrada. Inserta en sentencia de la Audiencia (1471, septiembre, 2; Valladolid),

AGS, RGS, 1479-VII, fol. 62.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1729.

2630

1469, mayo, s.d. Ocaña.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla y a las villas y lugares de su arzobispado y del obispado de Cádiz, que repartan el pedido y monedas votado por las cortes de Ocaña de ese año, vistas las grandes necesidades de la Corona a causa de los problemas suscitados en los últimos cinco años, y teniendo en cuenta la pobreza y lo gastado del reino. En ellas se acordó que se repartiesen, por distintos conceptos, 93 cuentos de maravedíes en pedidos y monedas, la mitad en el año 1469 y la otra en 1470, a razón de dieciocho monedas y un pedido en cada año, la mitad de ello en el mes de junio y la otra en agosto. Puesto que de los 93 cuentos, 87 corresponden al pedido votado en 1465 en las cortes de Salamanca, que no se pudo cobrar por las alteraciones del reino, entendiendo el rey que le son debidos desde entonces, se ordena que todos los francos y excusados con posterioridad a esa fecha paguen lo que les hubiera tocado entonces. A lo que sigue relación de todos los concejos y lugares del arzobispado y obispado que deben contribuir, con sus cantidades.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 56-59. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Duplicado en fol. 62-65.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 795, p. 129.

2631

1469, mayo, 1. s.l. (Ocaña).

Repartimiento de los 600.000 maravedíes que Enrique IV dio a los procuradores de las Cortes de Ocaña para enmienda de los gastos que hicieron los procuradores que acudieron a las Cortes en 1465 y 1466.

RAH, ms. 9/1784, fol. 91v-92 y 92v-93. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 58, pp. 320-321; doc. 59, pp. 321-323

2632

1469, mayo, 2. Ocaña.

El rey Alfonso [V] de Portugal asegura y promete a Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, a don Juan Pacheco, maestre de Santiago, a Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, a Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, a don Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, y a don Pedro de Velasco, hijo mayor del conde de Haro, que cuando entre en el reino de Castilla en virtud de un acuerdo que tenía con Enrique IV, respetará sus vidas, dignidades y bienes, y les ayudará a mantenerlos. Además, se compromete a seguir su consejo en el gobierno de Castilla. A su vez, el arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago, el conde de Plasencia, el marqués de Santillana, el obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco prometen y aseguran al monarca portugués que después de que haya entrado en el reino guardarán su vida, persona, casa y estado, le servirán y le prestarán ayuda. Ambas partes incluyen en este acuerdo al rey de Castilla.

BN, Ms. 18759, nº 11. Copia simple del siglo XVIII sacado del original que se hallaba en la casa del Duque de Frías entre los papeles del marquesado de Villena.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 18, pp. 449-452, de una copia de AHN, Frías, cat. 13, nº 19.

2633

1469, mayo, 5. Ciudad Real.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, prometiéndole compensarle de los daños que ha recibido y comunicándole su intención de ir a la ciudad de Andújar y que envía a ella a Esteban de Villavices, su vasallo y capitán, y a Barraza, su aposentador. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2634

1469, mayo, 9. Zaragoza.

Instrucción dada a Pedro de la Caballería por Juan II de Aragón sobre la forma de distribuir las cantidades que llevaba. Siguen a continuación otras sobre lo que debería hablar al conde de Tendilla [Íñigo López de Mendoza y Figueroa], al marqués de Santillana [Diego Hurtado de Mendoza y Figueroa], al obispo de Sigüenza [Pedro González de Mendoza y Figueroa] y a Pedro de Velasco.

BN, Ms. 19.698-10 (Papeles de Gayangos). Minuta en borrador, en dos hojas en folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 458.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o 23, pp. 88-90.

2635

1469, mayo, 12. Cáceres.

Gutierre de Solís, conde de Coria y señor del Portezuelo, renuncia en favor de los vecinos de Cáceres al derecho que tenía por privilegio de Enrique IV, de cobrar la alcabala sobre los pastos de las dehesas de la villa; suplica al monarca que confirme esta renuncia y promete mantener siempre su renuncia.

BN, Ms. 430, fol. 325r-327r. Copia del siglo XVIII.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 206. Sacado de *Fuero y Privilegio de Cáceres*, p. 269.

2636

1469, mayo, 14. Jaén.

Privilegio de Enrique IV concediendo a frey Luis Godoy, comendador de las villas de Almodóvar del Campo y Villarrubia, de la Orden de Calatrava, en juro de heredad, la torre y casa de Alhovos, en término de la ciudad de Écija, con todos sus términos, jurisdicción y señorío. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 207. Copia de 28 de junio de 1805 sacada de AGS, Consejo de Estado, Real Patronato, leg. 2 de mercedes antiguas.

2637

1469, mayo, 14. Jaén.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le ordena le envíe toda la gente de guerra de Andújar y su tierra. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2638

1469, mayo, 17. Jaén.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, ordenándole le envíe toda la gente de guerra de caballo y de a pie de la ciudad de Andújar que pudiese con “talegas de seis días”, ya que iba a partir de Jaén. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2639

1469, mayo, 24. Roma.

Bula del papa Paulo II en que concedió dispensa para el matrimonio de Alfonso V de Portugal con la infanta Isabel, hermana de Enrique IV.

AGS, PR, leg. 49, fol. 40.
Reg. *Catálogo V*, nº4084.

2640

1469, mayo, 28. Arévalo, en la iglesia de la Trinidad.

Acuerdos establecidos entre Álvaro de Bracamonte y su hermano Juan de Bracamonte, por una parte, y los miembros del Consejo de la reina Juana de Portugal, por otra, para guardarle fidelidad. Ambos hermanos prometen y juran guardar el servicio de la reina y el de los de su Consejo. No tomarán ni permitirán que otros tomen su villa de Arévalo, ni sus rentas, pechos o derechos pertenecientes al señorío de la villa, ni pedirán al rey que les haga merced de ella, antes bien, ayudarán al conde de Plasencia, que tiene Arévalo por la reina Juana de Portugal. Prometen que tanto ellos como los del conde de Plasencia no tendrán odio a los del Consejo de la reina por “las cosas pasadas”, sino que los honrarán, y ayudarán a la justicia de la reina en la dicha villa. Dejarán que la reina tenga la iglesia de santo Domingo y no se la tomarán. Podrán entrar en la villa los vasallos de la reina y otras personas que vayan a visitarla; los de su Consejo podrán entrar y salir libremente si lo hicieren de manera pacífica. Si la

reina parte de la villa, volverá a ser acogida en ella libremente cuando volviere a ella sin ningún impedimento. Harán lo posible para que el conde y la condesa de Plasencia cumplan y juren este acuerdo; en caso contrario, lo harán saber a la reina, y una vez comunicado, guardarán todo lo anterior por espacio de 10 días. Una vez que se haya jurado hoy este documento por los del Consejo de la reina, que desembarquen la iglesia de San Miguel y saquen de ella a la gente de la reina que hay en ella. Los del Consejo de la reina deben jurar que guardarán las personas y honra de Álvaro y Juan de Bracamonte. Sigue testimonio de que en dicho día Álvaro y Juan de Bracamonte, estando en la iglesia de San Juan con el licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar (del Consejo de la reina), juraron ante la imagen de Nuestra Señora y de una cruz, en presencia del licenciado Alfonso Sánchez de Logroño (chanciller del rey y del Consejo de la princesa); testigos presentes, Alfonso Sánchez de Logroño, Alonso de Quintanilla, y Francisco, hijo de Álvaro de Bracamonte.

AGS, PR, leg. 11, doc. 88. Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, n^o 1013.

2641

1469, mayo, 30. Córdoba.

Enrique IV notifica a la ciudad de Toledo el éxito del viaje que estaba realizando por Andalucía para pacificar la región y manda a los toledanos que pongan gran cuidado en la guarda de la ciudad y que hagan todo lo que puedan para mantener la paz.

BN, Ms. 13110, fol. 21r-22r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 165, pp. 600-601.

2642

1469, mayo, 30. Córdoba.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que le dice lo bien que se le ha recibido en Córdoba, según Juan de Valenzuela le dirá, y que también los caballeros de Sevilla le han enviado la obediencia de dicha ciudad, por lo que ordena regrese a Andújar la gente de guerra que de ella ha salido. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

2643

1469, junio, 3. Córdoba.

Privilegio de Enrique IV a favor de Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, su vasallo, del Consejo Real, y de sus hijos Rodrigo y Manuel Ponce de León, así como para los demás parientes y miembros de su casa, confirmándoles las mercedes, facultades, habilitaciones, legitimaciones y otros privilegios que le habían sido concedidos, en agradecimiento especialmente por los esfuerzos que realizaron para que se sirviera al rey en la ciudad y el arzobispado de Sevilla. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Sellada. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/118 (ant. B-3), fol. 364v-365v. Copia inserta en el apéndice de la obra "Memorias históricas i genealógicas de la casa de los Ponces de León"; obra manuscrita.

Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 42-43.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 188v-189v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 261.

2644

1469, junio, 3. s.l.

Albalá de Enrique IV haciendo saber a sus contadores mayores que es su merced que Gonzalo Martel, hijo de Fernando Martel, su vasallo y vecino de Sevilla, sea vitaliciamente su recaudador mayor del pan de las tercias del arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz en lugar de su padre, fallecido. Refrendado por Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 23. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 797, p. 129.

2645

1469, junio, 3. Córdoba.

Enrique IV hace merced a Pedro García, jurado de la collación de San Vicente, alcalde alamín de la alhóndiga y escribano de número de la ciudad de Sevilla, de la facultad de renunciar sus oficios en cualquiera de sus hijos, bien en conjunto, bien distribuyéndolos entre ellos, a su voluntad. Refrendada por Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, May-Ago., fol. 33-34. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 796, p. 129.

2646

1469, junio, 4. Écija.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Gonzalo de Córdoba, hijo del doctor

Juan Martínez de Córdoba, físico del rey, jurado de la collación de San Salvador de la ciudad de Córdoba, concediéndole facultad para tener de por vida el oficio de jurado que ahora tiene su padre. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de Fernando el Católico (1478, mayo, 26; Sevilla) dada a petición del bachiller Gonzalo de Córdoba, jurado. El rey. Felipe Climente, protonotario y secretario del rey. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 18.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 600.

2647

1469, junio, 7. Córdoba.

Carta de Enrique IV al infante de Almería, Abenzelim Abenayar, dándole gracias por sus buenos servicios y notificándole el estado de las cosas del reino.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 166, pp. 601-603, sacada del ms. del s. XVII "Origen de la casa de Granada, señores de Campo Tejar", entre los papeles de Salazar.

2648

1469, junio, 10. Baeza.

Recibo dado por Gaspar Delgadillo, alcaide del alcázar de Baeza, a Miguel de Guzmán, corregidor de esta ciudad, de cierta cantidad de maravedíes recibida del concejo de ella para el pago de los caballeros y escuderos de la Orden de Santiago que estaban en dicho alcázar. Le fueron dados a Juan de Palma, criado del maestro de Calatrava, en nombre de Garcí Laso, por Felipe de Segovia.

RAH, col. Salazar, 9/194 (ant. B-85), fol. 189-190. Copia sacada del "Libro de los linajes de Baeza, así ganadores como pobladores de ella, compuesto por don Antonio de Barahona y aumentado por otros"; obra manuscrita, y todos los documentos de ella son copiados.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 27 y 29.

2649

1469, junio, 11. Córdoba.

Carta de revocación de merced de Enrique IV por la que anula todas las mercedes que ha dado a ciertas personas a las que ha entregado vasallos, lugares, términos y jurisdicciones de la ciudad de Cuenca. Se indica que en las pasadas guerras las concedió a ciertos caballeros y otras personas, lo cual va contra los privilegios de la ciudad y las leyes de sus reinos. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Juan de Guadamina.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1475, noviembre, 8; Dueñas) a petición del concejo de la ciudad de Cuenca. El rey. La reina. Diego de Santander. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-XI, fol. 705.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 745.

2650

1469, junio, 12. Córdoba.

Carta de perdón del rey a favor de Gonzalo de Saavedra (comendador mayor, del Consejo), de sus hijos Hernandarias y Alonso Pérez de Saavedra, de Hernando Arias de Saavedra (sobrino del primero, hijo de Juan de Saavedra), de Juan de Saavedra (padre del anterior, señor de El Castellar) y de otros hijos y parientes, perdonando a todos ellos los delitos que cometieron en Sevilla cuando alzaron pendones contra el rey en favor del infante Alfonso [XII]. Lo concede en atención a su cambio de actitud, pues ahora han trabajado para que la ciudad de Sevilla regrese a la obediencia de Enrique IV, y acatando también los servicios que hicieron a Juan II el comendador Gonzalo de Saavedra y su hermano Juan de Saavedra antes de suceder los escándalos actuales. Se extiende el perdón a todos los hijos, parientes, escuderos, vasallos y criados por los delitos de desobediencia, rebelión, alzamiento, incendio, cerco de villas, muertes de hombres, robos y otros excesos, y de todo tipo de penas civiles o criminales. Ratifica el rey todas las mercedes y sueldos de todo tipo que tienen del rey. También aprueba y confirma la merced que hizo el infante Alfonso [XII] de la villa de Tarifa con su castillo. El rey. El secretario Juan de Oviedo. Registrada

RAH, leg. 9/6483, fol. 386. Copia del s. XIX de una copia simple [1501] del archivo del duque de Arcos.

2651

1469, junio, 23. Buitrago.

Noticia de que en Buitrago, a 23 de junio de 1469, Beatriz Suárez, ama de la princesa [Juana], recibió de Francisco Rodríguez de Aranda la cantidad de 75.000 maravedíes que le había otorgado la reina en su villa de Aranda.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 16v. Manuscrito autógrafo de Salazar

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 97.

2652

1469, junio, 23. Roma.

Bula del papa Paulo II concediendo dispensa para el matrimonio de Alfonso V de Portugal con la infanta Isabel, medio hermana de Enrique IV.

AGS, PR, leg. 49, fol. 40.

Reg. *Catálogo V*, nº 4084.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, I, doc. 15, pp. 66-67.

2653

1469, junio, 25. Carrión de los Condes.

Extracto de las capitulaciones otorgadas por Pedro Manrique [de Lara y Sandoval, II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera], y García de Ayala, mariscal de Castilla y, en su nombre, su mayordomo Pedro Obrero, para el matrimonio de Fernando de Ayala, hijo mayor de dicho mariscal, con doña Leonor Manrique [de Lara y Castro], hija de dicho conde. La dote se acordó en un millón y medio de maravedíes y las arras en 350.000 maravedíes, y para seguridad de estas últimas el mariscal hipotecó su valle de "Quartango". Firma del conde y sello de sus armas. [Este matrimonio no se llevó a efecto, pues ella casó con el I marqués de Ayamonte, Francisco de Zúñiga-Guzmán].

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 26v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 105.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 208. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 304.

2654

1469, junio, 29. Morillas.

Confederación de paz y amistad entre Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, y García de Ayala, mariscal [de Castilla, señor de Salvatierra]. Firmas de los otorgantes y sello con el escudo de armas del mariscal.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 54-54v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo de Nájera, y dibujó a pluma el sello con el escudo de armas de García de Ayala.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 394.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 169v-170. Copia sacada del original del archivo ducal de Nájera. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas del mariscal García de Ayala.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 389.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 209. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 290.

2655

1469, julio, 6. Córdoba.

Carta de confirmación de Enrique IV aprobando las confederaciones hechas en la ciudad de Córdoba (1469, junio, 15) por el concejo, el obispo [de Córdoba]

don Pedro, Diego Fernández de Córdoba (conde de Cabra), Alfonso de Aguilar, Martín Alfonso de Montemayor, Pedro Mejía, Martín Fernández de Córdoba (alcaide de Los Donceles), todos del Consejo, y por los veinticuatro, caballeros, escuderos y demás vecinos de la ciudad, con el fin de restituir a la ciudad las villas y términos que están ocupados. Juran que harán lo posible para que la ciudad siga siendo fiel a Enrique IV y permanezca dentro de su patrimonio, que estarán entre ellos unidos “como si todos fuésemos un solo cuerpo”, y unirán sus fuerzas para recuperar las villas, términos, jurisdicciones y fortalezas perdidas. Juran en manos de Diego de Aguayo, veinticuatro de Córdoba, caballero hijodalgo. Firman la confederación el conde don Alfonso, el obispo de Córdoba, Martín Fernández, Gonzalo Mejía, Fernando Pérez (ilegible), Gonzalo de Córdoba, Alfonso Méndez, Fernando de Figueroa, Juan de Angulo, Alfonso de Argote, Gonzalo Fernández, Pedro de los Reyes, García Méndez, Diego de Aguayo, Alfonso de Angulo, Antón Cabrera, Juan Berrio, Diego de Aguayo, Rodrigo de Sotomayor, Juan de Sosa, Gonzalo de Godoy, Luis de Córdoba, Alfonso de Córdoba, Fernando de los Reyes, Suero Méndez, Alfonso del Castillo, Pedro Méndez, Lope de Miranda, Pedro de Córdoba, Pedro de Cárdenas, Pedro de Angulo, Luis Martínez de Godoy, Egas Martín López jurado, Cristóbal Bermúdez, Pedro de Aguayo, Pedro Castro, Gonzalo González jurado, Juan de Herrera, Alfonso de Vargas, Fernando de Castillejo, Gonzalo Cabrera y Fernando Cabrera. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. García chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, diciembre, 11; Córdoba) dada a petición de la ciudad de Córdoba. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 174.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1499.

2656

1469, julio, 6. Burgos.

Cédula de Enrique IV por la que ofrece dar mil vasallos a Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, [II conde de Haro].

RAH, col. Salazar, 9/863 (ant. M-57), fol. 219-222. Copia autorizada en 1524, en pergamino.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 360.

2657

1469, julio, 7. Écija.

Copia extensa del privilegio de Enrique IV por el que otorga a Fadrique Manrique, su vasallo y del Consejo Real, la tenencia del alcázar de la ciudad de Écija, en pago por sus servicios y, especialmente, por haber dejado, por orden real, los

lugares, fortalezas y torres de Mengíbar, Torre del Campo, Cazalilla y la Fuente del Rey a favor de la ciudad de Jaén, y el lugar de Villanueva a favor de la ciudad de Andújar; y declara el rey que ha dado cierta cantidad de dinero a Tello de Aguilar, hijo de Tello González de Aguilar, a quien pertenecía dicha alcaidía. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 210. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 505.

2658

1469, Julio, 9. s.l.

Concordia entre Enrique IV y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar. Por cuanto éste se redujo al servicio y obediencia de aquél, renuncia a la merced de las villas de Hornachuelos y Santaella, según que él y otros caballeros y personas habían renunciado a las mercedes de todas las villas, lugares, castillos, fortalezas, términos y jurisdicciones de la tierra de la ciudad de Córdoba, hechas desde el día de [la Exaltación de la] Santa Cruz [14] de septiembre de 1464. A cambio, el rey dará a Alfonso de Aguilar la tenencia de la ciudad de Alcalá y Locoví, o en su lugar la de la ciudad de Antequera; y como seguro, le dará 500.000 maravedíes en rentas de la ciudad de Córdoba; además, el maestre de Santiago actuará como fiador. Se señala el año 1470 para el cumplimiento de lo señalado. Por su parte, Alfonso de Aguilar no tomará en adelante nada de las rentas de Córdoba. Cuando el rey le entregue las tenencias citadas, el dicho Alfonso traspasará la fortaleza de Montilla al alcaide Luis de Pernía para que la tenga en tercería durante un año, al cabo del cual retornará a él. El rey hace pleito homenaje en manos de Luis de Valdés, y Alfonso de Aguilar en las de Rodrigo de Ulloa. Firma y sello con el escudo de armas del rey. Ante Juan de Oviedo, [secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 63-65. Copia sacada del original del archivo de Priego, por un amanuense de Salazar, quien dibujó a pluma el sello con las armas del rey.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 395.

2659

1469, julio, 10. Jaén.

Confederación de paz y amistad entre Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla, y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar. Exceptúan de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el rey [Enrique IV de Castilla]; Juan Pacheco, maestre de Santiago; el maestre de Calatrava; el conde de Urueña; el duque de Medina Sidonia; Gonzalo Mexía, señor de Santofimia; Díaz Sánchez de Carvajal; y Juan de Mendoza, hermano del anterior. Además,

el condestable exceptúa al marqués de Astorga, al vizconde de Huelma, a Juan de la Cueva, hijo del anterior, y a Diego de Corvera. Y el señor de Aguilar lo hace con su hermano el alcaide de los Donceles y con García Méndez de Sotomayor. El condestable hace pleito homenaje en manos de Jimeno de Berrio, regidor, y el señor de Aguilar en las de Fernando de Aguilar.

Firma y sello con el escudo de armas del condestable.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 66-66v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo del marqués de Priego, y dibujó además a pluma el sello con el escudo de armas del condestable Miguel Lucas de Iranzo.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 395.

2660

1469, julio, 10. Écija.

Carta de Enrique IV de Castilla a Enrique VI de Inglaterra, en la que trataba de la revocación de la alianza entre ambos, ya que había pactado otra con Luis XI de Francia.

BN, Ms. 19.698-6 (Papeles de Gayangos). Copia de la época, en una hoja en folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 458-459.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n° 22, pp. 86-88.

2661

1469, julio, 20. Baena, dentro de la fortaleza.

Protesta que hizo Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla y alguacil mayor de Córdoba, hijo de Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra e Iznájar, de la revocación que el rey había hecho a su padre de la villa Castro del Río con sus términos, rentas, derechos y fortaleza, que le había otorgado el propio rey en juro de heredad. Se indica que el rey ordenó además derrocar la fortaleza de Castro del Río. Se basa la protesta en la injusticia de la revocación al no existir motivo justificado.

AGS, PR, leg. 59, doc. 18. Testimonio sacado ante Pedro de Torreblanca, caballero, alcalde y alguacil mayor de Baena, y de Álvaro Hernández de Jaén, escribano real y notario público, Antón de Pineda, alguacil mayor, Juan de Pineda (estos dos últimos criados del conde de Torreblanca). Copia simple de la época.

Reg. *Catálogo V*, n° 5059.

2662

1469, julio, 24. Alcalá de Guadaira.

Cédula de empeño de Enrique IV por la que concede a Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, miembro del Consejo, la tenencia y alcaldía de Alcalá

la Real y la alcaidía del castillo de Locubín hasta que se le haga merced de 500 vasallos por la cesión que hizo por mandato del rey a la ciudad de Córdoba de la villa de Castro del Río y de la fortaleza de Castro el Viejo, las cuales el rey le había entregado antes en merced. El rey. Juan de Oviedo.

AGS, PR, leg. 59, doc. 17. Copia simple de la época.
Reg. *Catálogo V*, nº 5060.

2663

1469 [sic], julio, 25. Valladolid.

Merced otorgada por Alfonso [XII] a Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia y del Consejo real, concediéndole por juro de heredad la ciudad de Cartagena con su castillo, tierra y términos, jurisdicción, rentas, pechos y derechos. Juan Fernández de Hermosilla, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 107. Copia manuscrita realizada el 25 de junio de 1805. Conservado en AGS, Consejo de Estado, Real Patronato, leg. 2º de mercedes antiguas.

2664

1469, julio, 28. Alcalá de Guadaíra.

Enrique IV concede a Pedro Antón, su cómitre, vecino de Sevilla, por juro de heredad, la merced de poder abrir una casa en la que se vendan los paños blancos y de otros colores de Úbeda y Baeza y de cualquier otra parte del reino, pudiendo llevar los derechos por la guarda de los paños a los mercaderes que en ella los vendan, sin que ningún otro pueda abrir otra casa semejante ni mantener las que ya existieran. Ordena a la ciudad de Sevilla que acate su mandado y no ponga obstáculos al cumplimiento de la merced. Refrendada por su secretario, Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, May-Ago, fol. 69. Carta de merced. Copia simple.

2665

1469, julio, 29. Écija.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Ruy Fernández de Jaén, jurado de Écija en la collación de San Bárbara, concediéndole facultad para renunciar su oficio en cualquiera de sus hijos. Se indica que recibió el oficio por renunciación del jurado Gonzalo Martín de Escalera, pero después de concedida la facultad real, se tuvo noticia de que la había comprado por dinero, y por ello ordenó al concejo que no fuese recibido como jurado; sin embargo le hace nueva merced a Ruy Fernández de la juradería, prohibiendo a Gonzalo Martín el ejercicio de su oficio. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, diciembre, 10; Córdoba) dada a petición del interesado. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 160.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1472.

2666

1469, agosto, 4. Alcalá de Guadaíra.

Noticia del documento de Enrique IV ordenando a los corregidores, asistentes y demás justicias de la ciudad de Córdoba que, a petición de los jurados de dicha ciudad y en vista de los privilegios que habían recibido de los reyes anteriores, guarden el uso que desde tiempo inmemorial gozan de poner jurados en las villas y lugares de los términos de Córdoba. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5436), fol. 684.

2667

1469, agosto, 6. Alcalá de Guadaíra.

Enrique IV expone al concejo de Sevilla, su arzobispado y obispado de Cádiz que ha sido informado de que algunas personas han sacado mucho pan del reino desde dichas zonas “diciendo que tienen mis cartas de licencia”, de lo que se ha seguido mucho daño. Prohíbe que se pueda sacar pan fuera del reino, anula cualquier licencia al efecto y restablece las penas sobre la materia. Provisión de Enrique IV, refrendada por su secretario, Juan de Oviedo. Firma del Rey.

AMS, 1-5-2 (18). Restos de sello de placa.

Reg. Velázquez Sánchez, José: *Índice* de la Sección 1ª, Carpeta 5, doc. 2 (16).

2668

1469, agosto, 8. Alcalá de Guadaira.

Enrique IV a los cabildos de Córdoba, Écija, Jerez de la Frontera, Carmona, Marchena, Mairena, Palma, Lora y Setefilla, Morón, El Arahál, Cantillana, Brenes, Villaverde y los restantes del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, exponiéndoles que la saca del trigo dentro del reino ha estado permitida para la mejor provisión de todos, mas en algunas partes se impide la saca hacia Sevilla bajo grandes penas municipales. Ello provoca grandes daños a la ciudad y al servicio real, por lo que ordena que se revoquen dichos mandamientos y manda a Sevilla que no permita la saca de pescado, aceite u otras mercaderías a las villas y ciudades que no obedezcan la orden. Refrendada por su secretario, Juan de Oviedo. Firma del Rey.

AMS, 1-5-2 (19). Cédula real. Restos de sello de placa.

2669

1469, agosto, 17. Cantillana.

Carta de Enrique IV al concejo de La Guardia, y a Rodrigo de Mendoza, su alcaide, para que entregasen dicha villa y fortaleza, bajo graves penas, a la persona enviada por la reina Juana, [que se la había concedido al I conde de Tendilla]. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 22. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 102.

2670

1469, agosto, 17. Sevilla.

Codicilo otorgado por Alfonso de Silva [II] conde de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/900 (ant. M-94), fol. 93-100. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 320.

RAH, col. Salazar, 9/934 (ant. M-128), fol. 340-342v, último numerado de este volumen. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 300-301.

2671

1469, agosto, 18. Cantillana.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que cumpla la merced que concediera a Pedro Antón, su cómitre (carta de merced inserta), a lo que la ciudad se había resistido por entenderla contraria al interés suyo y de los vecinos. El rey, tras declarar que no desear perjudicar los usos, costumbres y privilegios de la ciudad, confirma la merced a Pedro Antón para que la goce de la misma forma y en lugar de como lo hacía la persona que hasta entonces tenía abierta una casa en la calle de la Mar donde se guardaban las mercancías, se hospedaban los mercaderes y se cobraban los derechos reales, abriendo por su parte otra casa en la misma calle o en otra cualquiera. La guarda y venta de paños debía hacerse sin imponerse gravamen alguno suplementario por parte de Pedro Antón, más allá de la guarda y hospedaje, y los vecinos de Sevilla podrían tener y llevar sus paños donde les pluguere. Nadie más podrá tener casa abierta con esa finalidad. Refrendada por Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, May-Ago., fol. 69-70. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 798, p. 130. Inserta carta de merced datada en Alcalá de Guadaíra a 28 de julio de 1469.

2672

1469, agosto, 20. Sevilla.

Carta de merced de Enrique IV a Diego de Ahumada, jurado de Córdoba en la collación de Santa María, autorizándole a renunciar y traspasar su oficio de jurado en su hijo Diego de Ahumada para después de sus días; si muriere Diego de Ahumada (el hijo) sin haberlo a su vez traspasado, recaiga en su otro hijo Alonso de Ahumada. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de Fernando el Católico (1478, julio, 6; Sevilla) dada a petición de Diego de Ahumada. El rey. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VII, fol. 16.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 790.

2673

1469, agosto, 23. Sevilla.

Enrique hace merced a Alonso de Caso, veinticuatro de Sevilla, de la facultad de poder renunciar su oficio y traspasarlo, antes o en el momento de su muerte, bien en uno de sus hijos, bien en cualquier otra persona. Refrendada por Juan de Oviedo, secretario real.

AMS, AC, 1471, Jun.-Jul., fol. 20-21. Carta de merced. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 799, p. 130.

2674

1469, agosto, 24. Cantillana.

Confederación de paz y amistad entre Juan Pacheco, maestro de Santiago, [marqués de Villena], y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, su primo, otorgada por el primero, quien nombra como partícipes de la amistad al maestro de Calatrava y al conde de Urueña, sus sobrinos, y hace pleito homenaje en manos del alcaide Luis de Pernía. Firma y sello del maestro.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 69. Copia autógrafa de Salazar, sacada de otra antigua del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 396.

2675

1469, agosto, 28. Llerena.

Carta de Enrique IV a Pedro de Velasco, en creencia de Rodrigo de Ulloa.

RAH, col. Salazar, 9/858 (ant. M-52), fol. 13. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Moya.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 232.

2676

1469, agosto, 30. Córdoba.

Recibo otorgado por Pedro de Arellano, vecino de Cervera, lugar de Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, hijo de Iván [Juan] de Arellano, a favor de Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, y alcalde mayor de Córdoba, por el pago de ciertas cantidades que su tía Leonor de Arellano, abuela de don Alonso, y sus padres don Pedro y doña Elvira de Herrera, fallecidos, le debían del tiempo que estuvo y sirvió en sus casas, y por las mandas y legados que le habían hecho. Ante Gómez Gutiérrez, escribano público. Testigos: Garci Pérez de las Yeguas, amo de Luis de Hinestrosa, Juan Martínez Prieto, criado del citado don Luis, y Juan Rodríguez, acemilero del mismo señor, vecinos de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 112. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original en papel del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 63.

2677

1469, septiembre, 2. Santa Cruz.

Enrique IV hace merced a Pedro de las Roelas, veinticuatro de Sevilla, de la facultad de poder traspasar su oficio a cualquiera de sus hijos en el momento en que lo considere oportuno, pudiendo traspasarlo a un segundo hijo si muriere antes que él el primero en quien hubiese renunciado. Ello en virtud de los servicios prestados, tanto a Juan II como al propio monarca. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 19. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 800, p. 130.

2678

1469, septiembre, 3. Cantillana.

Carta de seguro y promesa de Enrique IV a Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, de darle sus cartas y provisiones, y todo su favor y ayuda, para que tuviera efecto la merced que le había hecho la reina doña Juana, su mujer, de la villa de La Guardia. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 21v-22. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 102.

2679

1469, septiembre, 4. Llerena.

Albalá de Enrique IV a los recaudadores y cogedores de las alcabalas y otros derechos que están dentro del partido de Écija en las sierras de Aroche y Cons-

tantina, prohibiéndoles que hagan encubiertas pues se recaudan muy pocos maravedíes por su culpa; les ordena que se presenten ante los contadores mayores con las cuentas de su oficio.

AGS, RGS, 1469, fol. 801. Copia simple.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 28.

2680

1469, septiembre, 8. Valladolid.

La princesa Isabel suplica a Enrique IV que deje de poner impedimentos a su matrimonio con el príncipe de Aragón, Fernando, y le asegura que tanto él como el príncipe Fernando le serán obedientes.

BN, Ms. 1619, fol. 37v-41r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 168, pp. 605-609, de un ejemplar de la Biblioteca de El Escorial..

2681

1469, septiembre, 8. Trujillo.

Enrique IV recuerda al concejo de Sevilla que hizo merced de la alcaldía de las alcabalas, pedidos y monedas de la ciudad a Ferrand García de Córdoba, hijo de García Fernández de Córdoba con las cláusulas y mercedes que a dicho oficio se reservan, según las tenía Pedro Sánchez de Sevilla por cesión de Juan II, entre las cuales tener voz y voto en el cabildo y las otros derechos y salarios correspondientes a los veinticuatro de Sevilla. El rey confirma estas mercedes y ordena a Juan de Pineda, escribano mayor del cabildo que tenga presente a Ferrand García a todos los efectos como veinticuatro de la ciudad, y a don Rodrigo Ponce de León, alcalde mayor de la ciudad, que proceda contra quien se oponga a ello. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, Mar-May., fol. 45. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 801, p. 130.

2682

1469, septiembre, 10. Getafe.

Testamento de Catalina Álvarez de Solís [señora de Romanillos], que en virtud de su poder otorgó su marido al comendador Alonso de Robledo Lodeña.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 85-86v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra copia hecha por José Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 128.

2683

1469, septiembre, 10. Marchena.

Testamento otorgado por Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos de la Frontera, por el que funda varios mayorazgos, previa facultad del rey Enrique IV, dada en Sevilla el 6 de Febrero de 1461, refrendada por otra facultad de dicho rey expedida en 27 de marzo de 1465, y por otra dada en Córdoba el 3 de junio de 1469.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 62-94v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Peñafior de Argamasilla.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 277.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 211. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 127.

2684

1469, septiembre, 17. Aoiz [Navarra].

Capitulaciones hechas por la princesa Magdalena y Pedro de Fox, cardenal de Fox, infantes de Navarra, tutores y gobernadores de Francés Febus, rey de Navarra, conde de Fox y de Bigorra, a favor de Luis de Beaumont, conde de Lerín, y sus hermanos, personas eclesiásticas, ciudad de Pamplona y otras villas, universidades, nobles, caballeros, gentilhombres, hidalgos y otras personas. La princesa y el cardenal desean que le sean restituidos todos los bienes y oficios al conde de Lerín, para lo cual ya han escrito al rey de Francia, y en cuanto al cargo de condestable y otros debates que tiene con monseñor Pierres de Peralta, conde de San Esteban, quieren que den su sentencia dicho cardenal y el cardenal de España [y arzobispo de Toledo], árbitros en la cuestión. Que las tenencias de Viana y los castillos de Garaino, Rulegui y Peina de Guilema, queden en manos del conde de Lerín. En las villas, lugares y fortalezas del conde, no estará obligado a acoger gente poderosa, según lo tenía acordado antes con el príncipe Gastón y su mujer la reina. Le hacen merced de la propiedad del castillo de Monjardín con el valle de San Esteban, y las escrituras oportunas por mano de Juan de Barrionuevo. Que se le confirme la gracia de la villa y fortaleza de La Ragua, según la capitulación que tenía hecha con el rey de Aragón y su hija la reina de Navarra. Que se le restituya la villa y castillo de San Martín, como lo habían tenido su abuelo y su padre, y que él devuelva la villa de Artajona que había en prenda, pero se quedará con ella en propiedad si no se le da San Martín. Que le sean devueltos la villa y fortaleza de Eslana y los jurados de Uque y Sada, como los tenía su abuelo. Que goce del cobro de los cuartos y alcabalas de sus tierras, como lo hizo antes, durante su vida y la de su hijo heredero, según el apuntamiento del rey de Castilla. Que le sean pagadas las lanzas según su condición. Que esté excusado de ir a cualquier llamamiento del rey Francés Febus y de su lugarteniente o del Consejo Real. Que

pueda poner un casero en su casa de Huerte-Araquil. Que le harán contento al mostrarle Carlos de Beaumont la gracia que tiene en la villa de Caparroso. Que tenga la tenencia del castillo de Irinita quien ahora la tiene, haciendo pleito homenaje al rey. Que dos miembros de la parcialidad nombrados por ésta, sean proveídos nuevamente de los alcaldíos de la corte mayor y oficios de finanzas, y que la fiscalía y abogacía real sea para el bachiller de Jacua, uno de los dos. Que se confirme a Guillermo de Beaumont la gracia del alcaldío mayor del mercado y los 200 florines de oro por la dote de su mujer. Que les sean restituidos el justiciado de Tudela, el lugar de Muillet y sus bienes en la misma Tudela, a Pedro de la Cambra y a su hijo Juan de la Cambra, y a los demás de la adherencia del conde todo lo que se les quitó y las gracias reales que habían tenido. Que se confirmen y restituyan los palacios, rentas y bienes del lugar de Bermiñana y otras gracias, a Diego de Armendáriz, hijo de María de Armendáriz. Complacen al conde en la permisión de diversos oficios reales. Que si se pone algún gobernador o lugarteniente del rey en Navarra, a excepción de las personas de la princesa y el cardenal, haya de ser natural y aceptado por el conde y su partido. Aceptan arbitrar en las diferencias entre el obispo y el conde, en los procesos hechos a instancia del cardenal de Santa María de Importum. Que sean mantenidos en sus beneficios los beneficiados de la catedral [de Pamplona] y de otras iglesias. Confirman en cierta gracia a Juan Pérez y María Clavo de Asiaín. Que se confirmen los oficios de oidor de Comptos a Martín de Viedma y Juan de Esparza, y la notaría de la Cámara de Comptos a Juan de Redín. Que a García Darbín le quede la tenencia del castillo de Irureta, haciendo pleito homenaje al rey. Que en ausencia del rey o la princesa en la ciudad de Pamplona, las iglesias y parroquiales de San Lorenzo y San Nicolás queden bajo los regidores de dicha ciudad. Acogen bajo su amparo a los parientes del mariscal Alodio, fallecido, ante la disputa que tienen con los vecinos de Pamplona. Establece algunas cuestiones sobre tierras labradas y sobre devolución de bienes muebles usurpados entre los partidos en “las diferencias” pasadas, y daños durante las últimas treguas entre los reyes de Castilla y Aragón y las universidades y otros en Navarra. Ordenan un día de mercado franco en Pamplona. Hacen ciertas disposiciones sobre causas judiciales y cobros. Confirman o pretenden confirmar las gracias hechas a: Beltrán de Armendáriz de 200 libras, por el príncipe Gastón y su mujer la reina por los servicios realizados; Charles de Ayanz, señor de Mendunieta, del castillo de Lignum y ciertas rentas; a Blanquina de Santa María, mujer de Juan de Lazcano, de ciertos florines dados por el rey de Aragón; a Lope de Baquedano, de la tenencia del castillo y oficio de la Nimia y otras mercedes; a Fernando de Baquedano, de los oficios de protonotaría y finanzas; a Martín Goim, señor del Palacio de Sallmas; también desean favorecer a Fernando, señor de Ureta, en la tenencia del castillo de Chagaztelu y otras rentas. Anulan las confiscaciones hechas por el rey Juan y su hija, por el rey Francés, o

por ellos mismos, al conde de Lerín, sus hermanos, parientes y otras personas de Pamplona y de su partido. Ordenan que sean restituidos a sus casas y bienes los vecinos expulsados de la villa de Lumbier. Puesto que se ha pacificado el reino y el rey es ya obedecido en su totalidad, prohíben realizar traiciones, so pena de comparecer ante la justicia. Dan por satisfechos los daños causados a los habitantes de la villa de Larranga por Dionís Costón y otros en tiempo de tregua, y que se han reparado con los bienes de éste empeñados en la ciudad de Tudela. Anulan los procesos y sentencias hechos por los reyes Juan y Leonor, su hija, contra Luis de Beaumont, conde de Lerín, y los de su adherencia, les conceden indulto y absolución de todo, y les restituyen sus honores, fama, oficios, mercedes y beneficios. Hacen merced de Iztuniega, Valdelana, Castillonuevo y Piedramulera, a favor de Juan de Beaumont, heredero del conde de Lerín. Disponen que sean el conde de Lerín y los regidores de Pamplona quienes nombre al lugarteniente de justicia de la ciudad y sus hombres. Ante Alfonso de Castel Biell, secretario [real].

RAH, col. Salazar, 9/425 (ant. F-17), fol. 121-129v. Copia manuscrita simple del siglo XVI-XVII. Tiene dibujado a pluma el escudo de armas de Navarra.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 171.

2685

1469, septiembre, 19. Getafe.

Noticia del testamento de Constanza Álvarez de Solís, mujer del comendador Alonso de Robledo, en el que habla de la heredad de Romanillos, establece algunas disposiciones sobre misas y legados a criadas, nombra albaceas. Instituye por herederos a sus hijos: Pedro Fernández de Lodeña, comendador y señor de Romanillos; Alonso Ruiz de Solís; Catalina de Lodeña, casada con el comendador Diego de Luján; y María de Lodeña, casada con Fernando de Portugal.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 212. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, p. 153.

2686

1469, septiembre, 20. Palencia.

Extracto de la escritura otorgada por el cabildo de la iglesia de Palencia, por la que concede el patronato de la capilla mayor y de las dos colaterales de la iglesia de Trigueros a Gutierre de Robles, [III señor de Trigueros], y a María de Guevara, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 222v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 171.

2687

1469, septiembre, 20. Valladolid.

Isabel, princesa heredera de Castilla y León, ruega a la ciudad de Toledo que suplique al rey Enrique [IV] la ratificación y mantenimiento del acuerdo al que habían llegado ella y el monarca para la pacificación del reino.

BN, Ms. 13110, fol. 23r-v. Copia del siglo XVIII.

RAH, leg. 9/6483, fol. 441-442v.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 22, pp. 459-460.

2688

1469, septiembre, 22. Zaragoza.

Carta de Fernando [el católico], rey de Sicilia, a Ximeno Pérez de Calatayud, consejero de Juan II de Aragón y suyo, comunicándole que ha recibido información por ciertas personas procedentes de Castilla que los asuntos comenzados en aquel reino van bien; espera recibir mensajeros para poner en práctica su entrada en Castilla, ya inminente. Firma autógrafa del rey.

RAH, leg. 9/5183 (col. Abella), s. fol. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Villahermosa, armario del condado de Real.

RAH, 9/6483, fol. 478.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 23, pp. 460-461.

2689

1469, septiembre, 23. s.l.

Extracto de la escritura por la que Enrique IV hace donación al hospital de Villafranca de Montes de Oca (Burgos), de 400 carneros, para que dé comida a los peregrinos que van a Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 89. Manuscrito en letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 317.

2690

1469, septiembre, 24. Guisona.

Instrucción secreta que dio Juan II de Aragón al secretario Felipe Clemente o Climent de lo que debería decir a Fernando el Católico sobre su viaje a Castilla.

BN, Ms. n^o 19.698-9 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma del Rey y el sello de placa muy bien conservado.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 459.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o 25, pp. 92-93.

2691

1469, septiembre, 29. Guisona.

Instrucción dada por Juan II de Aragón a Felipe Climent o Clemente de lo que de su parte debería decir a Fernando el Católico sobre su viaje a Castilla.

BN, Ms. n° 19.698-9 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma del Rey.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 459.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n° 24, pp. 91-92.

2692

1469, septiembre, 29. s.l. [Jerez de la Frontera].

Carta de la ciudad [de Jerez de la Frontera] a Alonso Fernández de Córdoba, [VI] señor de Aguilar, en la que trata de la publicación de las treguas en la guerra contra los moros.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 214v-215. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 121.

2693

1469, septiembre, 30. Trujillo.

Cédula de Enrique IV por la que hace merced de las tercias de Villarejo de Fuentes a Beatriz Pacheco, condesa de Medellín y de Cifuentes.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 64-65. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 199.

2694

1469, septiembre, 30. Trujillo.

Cédula del rey por la que hace merced del voto y voz mayor de Córdoba a Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 253-254. El fol. 255 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 175.

2695

1469, octubre, 1. Zaragoza.

Juramento prestado por Fernando de Aragón, antes de su casamiento con Isabel, prometiendo no hacer ninguna merced en los reinos de la corona de Castilla y

León sin intervención y consentimiento de la princesa Isabel; se incluyen mercedes de vasallos, fortalezas, oficios y rentas de juro y de por vida. Promete anular las que hubiere hecho con anterioridad. Firma de Fernando.

AGS, PR, leg. 7, doc. 106. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 741.

2696

1469, octubre, 1. Sarria.

Cláusula del testamento de Álvaro Pérez Osorio, marqués de Astorga, conde de Trastámara, por la que manda su mayorazgo del marquesado de Astorga con el condado de Trastámara y con las villas de Valderas, Roales, Valdesconcillo, Fuente de Ropel, Valdunquillo, Castroverde y Vecilla de Valdaradue, para que sea todo ello mayorazgo, a favor de su hijo Pedro, si bien mientras viva la marquesa, su mujer, serán de ella las últimas tres villas.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 232v. Impreso, en folio. Pertenece a un cuadernillo impreso que comienza con las cláusulas del testamento de Juan Álvarez Osorio, señor de Villalobos, de 1417, fol. 223 y ss.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 73-74.

RAH, col. Salazar, 9/928 (ant. M-122), fol. 239-248. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Astorga.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 213.

2697

1469, octubre, 2. Toledo.

Noticia del testamento otorgado por el doctor Luis Núñez de Toledo, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo. Inserto en la información hecha en 1588, a petición de Alonso de Rojas, de la nobleza de la familia Romero.

RAH, col. Salazar, 9/917 (ant. M-111), documento segundo. Copia autorizada de 1600, en 143 hojas, sin numerar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 130.

2698

1469 [sic], octubre, 5. Sevilla.

Privilegio del infante Alfonso [XII] en el que confirma su carta, dada en Olmedo el 24 de agosto de 1469, donando las tercias de Úbeda a Día Sánchez de Carvajal, [después I señor de Jódar].

RAH, col. Salazar, 9/934 (ant. M-128), fol. 11-18. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Jódar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 268.

2699

1469, octubre, 6. Arroyo de Molinos, aldea de Montánchez.

Carta (incompleta) del rey ordenando al licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, contador mayor y miembro del Consejo, y a Gómez García de Llerena, contador, que sea despachada esta carta de receptoría para que se ponga recaudo en la renta del servicio y montazgo para que sea socorrido de lo que rindieren los puertos y travesíos; como algunos contadores mayores no están en la Corte, ordena que sea asentado el traslado de esta carta en el libro que tiene el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo y que lo firme personalmente, y no otro contador diferente, y luego mande fe a los libros de los restantes contadores. Firma autógrafa del rey. Firmas del secretario Juan Ruiz del Castillo, el licenciado de Ciudad Rodrigo, Gonzalo García y Diego de Ávila. Relaciones.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 5. Original.

2700

1469, octubre, 6. Carabanchel de Arriba.

Testamento otorgado por Constanza de Aponte, señora de Barajas.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 205v-212, último numerado en este volumen. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 34.

2702

1469, octubre, 9. Plasencia.

Confederación de paz y amistad entre Álvaro de Stúñiga, [II] conde de Plasencia, quien la otorga, y el conde de Feria, [Gómez Suárez de Figueroa]. Se exceptúa de posibles acciones contrarias al maestro de Santiago y al duque de Medina. Firma y sello con el escudo de armas del conde de Plasencia.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 70. Copia sacada del original del archivo del conde de Feria. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello con el escudo de armas del conde de Plasencia.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 396.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 267-267v.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 119-120.

2703

1469, octubre, 12. Valladolid.

Carta que la infanta Isabel escribió a su hermano Enrique IV dándole cuenta de su casamiento con el príncipe Fernando, rey de Sicilia, estando el rey en la ciu-

dad de Trujillo. En ella le recuerda, entre otras cosas, su condición de sucesora y heredera tras la muerte de su hermano Alfonso y justifica la elección del príncipe Fernando como su esposo. También narra detalladamente diversas vicisitudes, como su traslado, al temer ser detenida por orden del rey, de Madrigal a Hon-tiveros, donde no quisieron recibirla, y de allí a Ávila, donde no llegó a entrar porque había una epidemia de peste en la ciudad, para terminar refugiándose en Valladolid. Le reprocha que se haya despojado a la reina Isabel, su madre, de la villa de Arévalo y le asegura su obediencia y la del príncipe Fernando si le quiere recibir por hijo.

RAH, col. Salazar, 9/428 (ant. F-20), fol. 139v-143. Copia manuscrita. Escudo de León y Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 215.

BN, Ms. 1350, fol. 254v-259v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 1619, fol. 41r-v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 1776, fol. 246r-250v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 8220, fol. 298v-304r. Copia del siglo XVIII.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 170, pp. 610-611.

2704

1469, octubre, 12. Valladolid.

Escritura otorgada por Fernando de Aragón, su esposa Isabel de Castilla [futura reina Católica], siendo príncipes, y Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, por la cual los tres se comprometen a ser fieles amigos y tratarse como tales, guardar las preeminencias del arzobispo y éste ser servidor fiel, gobernando los tres como si fuesen tres cuerpos y un alma.

AGS, PR, leg. 11, fol. 10.

Reg. *Catálogo V*, nº 1014.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 25, pp. 463-466.

2705

1469, octubre, 17. Toledo.

Escritura otorgada por María de Ayala, hija de Fernán Álvarez de Toledo, [señor de Hijares], por la que funda una capellanía en la iglesia del Carmen, de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 162-165v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 24.

2706

1469, octubre, 17. Valladolid.

Privilegio otorgado por Isabel, princesa heredera de los reinos de Castilla y León, a favor del caballero Troilos Carrillo, en pago de los servicios que prestó a su hermano el rey Alfonso y de los cargos que tiene de don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, su tío, concediéndole la villa de Atienza, con su fortaleza, tierra y términos, y 300.000 maravedíes en juro de heredad en las salinas de Atienza.

AGS, PR, leg. 59, fol. 1.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 214. Copia manuscrita en papel. Se afirma que el documento original se encuentra en el Archivo Real y General de Simancas, Consejo de Estado, Real Patronazgo, leg. 2º de Mercedes antiguas: 27 de Junio de 1805.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 26, pp. 467468.

2707

1469, octubre, 18. Valladolid.

Acta del desposorio de Isabel y Fernando en las casas de Alonso Pérez de Vivero, en presencia de Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo), Fadrique Enríquez (almirante) y sus hijos, el conde de Treviño, Lope Vázquez de Acuña (adelantado de Cazorla), Diego de Rojas (hijo del conde de Castro), Gomes y García Manrique (hijos del adelantado Pedro Manrique) y de otros caballeros y prelados.

AGS, PR, leg. 12, fol. 27.

Reg. Catálogo V, nº 1241.

2708

1469, octubre, 20. Valladolid.

“Otra carta para el Rey don Enrique el quarto juntamente con las capitulaciones echas entre los serenissimos príncipes don Fernando, Rey de Siçilia, primogénito y legítimo suçesor de los Reinos de Aragón, y la esclarecida señora doña Ysabel, suçesora de los Reinos de Castilla...”, estando el rey en Segovia.

Se narra cómo tras su matrimonio los príncipes acordaron enviar al rey una embajada para la que fueron designados mosén Pedro Vaca, Diego de Ribera, ayo del difunto infante Alfonso, y Luis de Aranzana. A continuación se detalla lo que, en virtud de la carta de creencia que les dieron los príncipes, debían comunicar y suplicar al monarca: la celebración de su matrimonio y las capitulaciones firmadas antes del mismo (que se incluyen), así como su deseo de que les recibiera por hijos y de celebrar con él una entrevista en un lugar convenido y seguro. Se narra asimismo cómo el rey Enrique IV respondió a la embajada que dada la importancia del asunto que se le presentaba debía tratarse con las personas de su consejo y con los grandes y prelados del reino, y que una vez recabados sus votos y conocido su parecer “les mandaría responder”.

RAH, col. Salazar, 9/428 (ant. F-20), fol. 143-147v. Copia manuscrita. Escudo de armas de Castilla y León.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 215-216.

2709

1469, octubre, 20. Segovia.

Cédula de Enrique IV por la que hace merced del oficio de notario mayor de Castilla a Juan Téllez Girón, [II] conde de Ureña.

RAH, col. Salazar, 9/910 (ant. M-104), fol. 59-60v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Osuna.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 86.

2710

1469, octubre, 20. Marchena.

Codicilo otorgado por Juan Ponce de León, [II] conde de Arcos de la Frontera.

RAH, col. Salazar, 9/967 (ant. M-161), fol. 216-217. El fol. 218 está en blanco. Copia autorizada de finales del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 199.

2711

1469, octubre, 20. Valladolid.

La princesa Isabel ruega a la condesa de Plasencia que suplique al rey [Enrique IV] su aprobación para el matrimonio con el príncipe de Aragón, Fernando.

BN, Ms. 1619, fol. 41v-42r. Copia del siglo XVIII.

2712

1469, octubre, 20. s.l.

Noticia del establecimiento de la dote de Constanza, mujer de Fernán Arias de Saavedra, señor del Viso y el Castellar, por su padre en cuantía de un millón de maravedíes. Añade que sus descendientes fueron los condes del Castellar y que Haro y el Memorial de los Saavedra hacen constar que Constanza heredó la villa de los Palacios, a 5 leguas de Sevilla. Y noticias de Sancha, mujer de Luis de Godoy, comendador de Estepa y alcaide de Carmona, de quien descienden los Godois de Córdoba y, en Constantina, Martín Fernández Portocarrero, presidente de Granada y obispo de Ciudad Rodrigo en 1624.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 215. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 127.

2713

1469, octubre, 20. Los Santos.

Noticia de la confirmación por el maestro [de la Orden de Santiago] Juan Pacheco de los privilegios, mercedes, franquezas, buenos usos, costumbres, fueros y sentencias de visitadores a favor de la villa de Llerena realizada en el Capítulo General. Añade la noticia de su confirmación por los Reyes Católicos en Tordesillas, el 6 de junio de 1494, según consta en los privilegios de dicha ciudad, que se encuentran en su archivo, con seis testimonios dados por Juan Joseph Murillo: el primero de la dehesa del Canchal; el segundo de la dehesa del Encinar; el tercero de los privilegios de la alcaidía y comunidad de pastos con Reina y Guadalcanal, y aprovechamiento en Maguilla; el cuarto, confirmación de todos los privilegios de Llerena por el maestro Juan Pacheco; el quinto, confirmación por los Reyes Católicos en 1494; el sexto, la sentencia sobre el ensanche y señalamiento de la dehesa para Llerena.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 216. Sacado de Chaves, *Apuntamiento legal*, fol. 174v.

2714

1469, octubre, 22. Béjar, en la casa del Bosque.

Capítulos de la alianza entre [Leonor Pimentel], condesa de Plasencia, y [Gómez Suárez de Figueroa], conde de Feria, para conservar y guardar el deudo y amistad entre ellos. Ambos se comprometen a procurar el bien, honra y acrecentamiento de sus personas y casas, y a ayudarse mutuamente con su gente contra cualquier caballero o señor, exceptuando la condesa al maestro de Santiago y al Duque de Medina. Escritura otorgada por la condesa de Plasencia, que firma y sella.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 70v. Copia del original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 396.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 267v.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 120.

2715

1469, octubre, 22. Los Santos.

Noticia de la confirmación por el maestro [de Santiago] Juan Pacheco de los privilegios y sentencias otorgada en el Capítulo General, con especial referencia a la sentencia entre los vecinos de Mérida y el comendador sobre los censos debidos por usar el horno, por la cual se declaró la exención a los labradores que

pagasen diezmo y primicias al infante, frente a la pretensión del comendador, así como el derecho de cocer el pan donde quisiesen si no había horno encendido los tres días a la semana según se estableció en el Capítulo General de Mérida; y a la sentencia de los visitadores sobre las llaves del castillo. Añade que Alonso de Cárdenas, el 15 de mayo de 1480, confirmó de nuevo estas sentencias según consta del testimonio presentado en el pleito de Mérida.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 217. Sacado de Chaves, *Apuntamiento legal*, fol. 55v.

2716

1469, octubre, 25. s.l.

Extracto de la confederación de paz y amistad entre Juan Pacheco, maestre de Santiago, y Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, exceptuando de posibles ataques al [II] conde de Plasencia, [Álvaro de Zúñiga o Stúñiga], y la condesa de Plasencia, [Leonor Pimentel], con quienes ambos tenían amistad. El primero hizo pleito homenaje en manos de Garci Laso de la Vega, su criado, y el conde en las de Pedro Suárez de Figueroa, su tío. Firmas de los otorgantes y sellada con sus sellos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 266v. Autógrafo de Salazar, quien dibujó a pluma los sellos en placa de las armas de ambos confederados.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 119.

2717

1469, octubre, 25. s.l.

Noticia de la confirmación por Enrique IV de la merced otorgada por este monarca a la ciudad de Cáceres, a petición de Gutierre de Solís, conde de Coria, de la mitad de la renta de las alcabalas de la hierba de esa ciudad, de 1 de julio de 1461.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 213. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 167.

2718

1469, octubre, 26. Valladolid.

El príncipe Fernando comunica a don Pedro de Velasco que dé fe a lo que de su parte le iba a decir don Alfonso Enríquez acerca de los acontecimientos ocurridos después de su venida a Valladolid.

BN, Ms. 1619, fol. 46r-v. Copia del siglo XVIII.

2719

1469, octubre, 28. Los Santos de Maimona.

Noticia extensa de algunos de los establecimientos y leyes elaborados por Juan Pacheco, maestre de la Orden de Santiago, en el Capítulo de la Orden: para evitar que los caballeros y vecinos se apropiasen de tierras de la Orden, se ordena la revisión y reposición de los mojonos antiguos. Dispone que las cartas de hidalguía y otras exenciones ganadas desde comienzos de 1464 y las que se ganasen en adelante, no fuesen guardadas en ninguna ciudad, villa, ni lugar de la Orden, estableciendo que en este asunto se cumpliese la ley capitular hecha por el infante Enrique. Autoriza la venta de heredades y todo tipo de bienes por parte de vasallos de la Orden vendiesen a personas ajenas a ella. Aprueba los establecimientos, leyes y ordenanzas de los maestros Lorenzo Suárez e infante Enrique, ya fallecidos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 227. Sacado de Chaves, *Apuntamiento legal*, fol. 65. Aunque no lleva fecha, se dice que la redacción de estos estatutos se hizo a los 6 días de concluir el Capítulo, que terminó el 22 de octubre.

2720

1469, octubre, 29. Valladolid.

Noticia de la carta de credencial otorgada por la infanta Isabel y el príncipe de Aragón a favor de Gómez Ortiz, conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, y en la que se comunicaba a la ciudad la celebración de su matrimonio el 19 de octubre en Valladolid y se solicitaba a la ciudad que continuase su lealtad y se declarase a su favor. A continuación se recoge una carta al condestable de Castilla, adelantado de Murcia, dándole cuenta de todo lo sucedido e instrucciones de actuación.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 137r.

2721

1469, octubre, 30. Valladolid.

Carta de la princesa Isabel a la condesa de Plasencia para que interceda junto a Enrique IV para que éste apruebe su matrimonio.

RAH, 9/6483, fol. 485-486.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 27, pp. 468-469.

2722

1469, noviembre, 2. Castillo [de Garci Muñoz].

Escritura de fundación del mayorazgo de Albaladejo y de la Casa de Don Beni-

to, otorgada por el licenciado Ferrand González del Castillo, [I] señor de Albaladejo, y por su mujer Guiomar de Alarcón.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 232-239. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 213.

2723

1469, noviembre, 13. Valladolid.

Carta de Fernando [el Católico], príncipe heredero de Castilla y León, a favor de Juan Pérez de Medina, repostero de camas de la princesa Isabel, concediéndole el oficio de las escribanía “de la carcel de la mi justiçia de la mi corte e rastro ansi en lo çevil como en lo criminal”, en premio a los servicios que presta a su mujer y a él mismo. El príncipe. El secretario Alonso de Ávila. Registrada.

Inserta en confirmación de Fernando el Católico (1475, febrero, 13; Segovia); firmas del rey y del secretario Pedro de Camanas.

AGS, RGS, 1475, fol. 26.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 62.

2724

1469, noviembre, 13. Córdoba.

Carta de seguro de Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, a favor de Miguel Lucas [de Iranzo], condestable de Castilla, en virtud de la confederación de paz y amistad acordada entre ellos y por la petición que le había hecho para que le enviara cierta gente de caballo y de pie, para servicio del rey Enrique [IV] y del pacífico estado de la ciudad de Córdoba. Hace pleito homenaje ante Diego de Iranzo, comendador de Montizón. Firma del otorgante.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 67v-68. Copia sacada del texto de la *Crónica del Condestable Don Miguel Lucas*.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 395-396.

2725

1469, noviembre, 14. Santa Cruz (priorazgo de Uclés).

Noticia de la comparecencia de Antonio García, hijo de Antón García y vecino de Villanueva de Alcardete, ante Juan Díaz de Coronado, prior de Uclés, del Consejo Real y gobernador de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla por el maestre Juan Pacheco, presentando el poder que le fue entregado por Juana de Mariblanca, hija de Alonso Fernández de Mariblanca, vecinos de Villanueva, difuntos, para hacer su testamento y fundar una capellanía. Juan Fernández de Ayllón, notario público y escribano de cámara del rey. Testigos: Pedro de la Fuen-

te, secretario del prior; Alfonso de Fuminaya, vecino de Santa Cruz; Pedro de Aranda, comendador del Forcajo; y el comendador Fernando de Cuenca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 219. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, p. 394.

2726

1469, noviembre, 16. Segovia.

El rey [Enrique IV] concede licencia a Alfonso Carrillo para que pueda permutar con Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, la villa de Corlo y los sexmos de Bornoba y Henares, que pertenecieron a la villa de Atienza, por la villa de Maqueda.

BN, Ms. 6388, fol. 425r-427r. Copia del siglo XVI.

2727

1469, noviembre, 22. Guadalajara.

Escritura de permuta otorgada por Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, [después cardenal de España], y por Alfonso Carrillo de Acuña, [señor de Mandayona], su sobrino, hijo de Gómez Carrillo de Acuña y de María de Castilla. El primero trueca la villa de Maqueda y los títulos, contratos y derechos que tiene en la alcaidía mayor de Toledo, a cambio de la villa de Jadraque y las fortalezas del Cid y del Corlo, cuya tierra incluye los sexmos de Bornoba y Henares, y 1.100 vasallos y 500.000 maravedíes de renta. El segundo hará entrega de las posesiones permutadas por medio de Rodrigo de Alborno, Diego de Pastrana, Rodrigo de Morales y Yaya de Medina. Los vasallos serán tomados de la tierra de Mandayona, y especialmente en Bujalharo, Budía, Durón y El Olivar. El prelado había adquirido la villa de Maqueda por otra permuta con Álvaro Gómez de Ciudad Real, a quien se la había otorgado el infante Alfonso como rey [Alfonso XII]. Asimismo, Alfonso Carrillo se compromete a entregar al obispo los títulos, escrituras y derechos que tiene en la villa de Corlo y en los lugares de la tierra de Mandayona. Firmada por los otorgantes, que hacen pleito homenaje para mayor garantía de su cumplimiento, y sellada con el escudo de armas del obispo. Ante Diego González de Guadalajara, escribano de cámara del rey y notario público. Acuden presentes como testigos del pleito homenaje: Lope de Torres, Gonzalo de la Fuente, Juan de Vitermo, canónigo de León, y Rodrigo de Alborno.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 82-84v. Copia del original del archivo de los duques del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del obispo.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 276.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 432-433. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 288.

2728

1469, diciembre, 3. Madrid.

Noticia de la escritura de compromiso otorgada por Inés Zapata de Ulloa, de la casa de los condes de Barajas, viuda de Pedro de Vivero. Añade noticias del dicho Pedro de Vivero: fue hermano de Alonso Pérez Vivero, fundador del mayorazgo y casa de Fuensaldaña, e hijo de Juan de Vivero y María de Soto. Sus hijos fueron: Pedro de Vivero y Alonso de Vivero, del primer matrimonio; y del segundo con la citada Inés Zapata, Aldonza Zapata de Vivero, mujer de Juan Niño, señor del heredamiento de Anover [¿será Añover?], y Constanza de Vivero, casada con Diego de Vargas, caballero y vecino de Madrid.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 220. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, tomo 2, p. 250.

2729

1469, diciembre, 4. Valladolid.

Capitulación entre los príncipes Fernando e Isabel con acuerdo de los de su Consejo, de una parte, y el conde (en blanco) Hernando de Rojas. Los príncipes reintegrarán y restituirán al conde con bienes de calidad y equivalencia semejantes a los que tenía. Ayudarán al conde, la condesa y a su hijo (roto) los bienes que ahora tienen. En las concordias que los príncipes hagan con el rey, procurarán que, hasta que llegue la restitución prometida, el conde, la condesa y sus hijos y sucesores cobren los juros de heredad sobre tercias, alcabalas, pedidos, monedas y otros tributos de sus villas, incluyendo los que les fueron concedidos por el rey Alfonso [XII]. Prometen restituirle sus bienes cuando reciban la sucesión de sus reinos y desembargar lo que tenía la condesa. Los príncipes procurarán que Juan II de Aragón entregue al conde la fortaleza de Denia que la ciudad de Valencia tiene ocupada, y que haga justicia al conde en los reinos de Aragón y Valencia. Juramento de los príncipes en manos de Gómez Manrique, en presencia del arzobispo de Toledo y el alcalde mayor.

AGS, PR, leg. 11, doc. 83. Traslado autorizado (1510, marzo, 3); falta el final del documento. Reg. *Catálogo V*, nº 1015.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 221. Sacado de Sandoval, *Crónica del emperador D. Alfonso VII*. Casa de Sandoval, p. 232.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 29, pp. 472-474.

2730

1469, diciembre, 5. Cerca de Córdoba.

Escritura otorgada por Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, hijo del conde de Cabra, por la que fija las condiciones que ha de cumplir para conse-

guir su libertad, pues estaba prisionero de Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar. Por intercesión del maestre de Santiago y duque de Medina se acuerda que el mariscal fuese puesto en poder de Fadrique Manrique y del alcaide Luis de Pernía desde el día de la fecha hasta el día de San Juan Bautista del mes de junio del año 1470, para que durante este tiempo el maestre de Santiago consiga una concordia entre el conde de Cabra y don Alfón en el debate que mantienen sobre Alcalá la Real. En el caso de que dicha concordia, que deberá mostrar firmada y sellada con los sellos de armas de los citados señores a Fadrique Manrique y Luis de Pernía, no se logre en el tiempo fijado, estos caballeros le devolverán al poder de don Alfón, según se estableció en ciertos capítulos firmados entre el conde de Cabra y don Alfón y otros señores. Hasta el día fijado de San Juan el mariscal queda libre en reconocimiento a su linaje. Promete como caballero y “home fijo dalgo” que no llamará a sus gentes de caballo ni de pie, ni a parientes, criados o amigos, que no irá contra el señor don Alfón ni contra Fadrique Manrique, ni Luis de Pernía, ni otros caballeros y escuderos de la casa de don Alfón, ni contra sus villas y lugares. Presta juramento y pleito homenaje en manos de Fadrique Manrique y de Luis de Pernía de cumplir todo lo acordado. Firma y sella.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 71-72v. Copia del archivo del marqués de Priego. Reg. *Índice*, vol. 25, p. 396-397.

2731

1469, diciembre, 6. Arroyo de Molinos, lugar de la villa de Montánchez.

Fragmento final de una carta real al licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, contador mayor del rey y de su consejo, y a Gonzalo García de Llerena, contador del rey, para que sea despachada la presente carta de receptoría con la que se ponga recado en la renta del servicio y montazgo, y para que el rey reciba lo que dichos puertos y travesía rindieren. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario del rey, la mandó escribir. Al dorso: se ordena a los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, hombres buenos, pastores, señores de ganados, mayores, rabadanes y las otras personas contenidas en esta carta que la cumplan. Firmas: el licenciado de Ciudad Rodrigo; Gonzalo García; Diego de Ávila.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, n° 5. Original, en papel. Sólo se conserva el fragmento final.

2732

1469, diciembre, 11. Valladolid.

Capitulaciones hechas entre los príncipes [de Asturias] Fernando V e Isabel I, [después Reyes Católicos], con Fernando de Rojas y Sandoval, [II] conde de Castro, sobre restitución de su casa.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 223v-224v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 338.

2733

1469, diciembre, 19. Madrid.

Enrique IV hace merced a Gómez Méndez de Sotomayor, veinticuatro de Sevilla y alguacil mayor de Carmona, por los servicios prestados a Juan II y a él mismo, de la facultad de traspasar su veinticuatría a su hijo Luis Méndez de Sotomayor en el momento en que lo desee. Refrendada por Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Jun.-Jul., fol. 32. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 802, p. 130.

2734

1469, diciembre, 21. Segovia.

Carta de perdón concedido por Enrique IV a Jaco Cohen hijo de Isaac Cohen, carnicero, judío vecino de Segovia, de la acusación y penas consiguientes de haber dado muerte a Mose Peral, hijo de Symuel Peral, judío vecino de Segovia. Juan de Oviedo, secretario del rey. Registrada. Antonio doctor.

Inserta en la confirmación por los Reyes Católicos (1491, abril, 7; Sevilla).

AGS, RGS, 1491, fol. 83.

2735

1469, diciembre, 31. Trijueque.

Carta de merced otorgada por la reina Juana, mujer de Enrique IV, de las tercias de Aranda de Duero y su tierra a Elvira de Quiñones, condesa de Tendilla, en agradecimiento a los servicios prestados a ella y a su hija la princesa [Juana]. Firmas de la reina y de Gonzalo de Mora, secretario real. Sellada.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 21. Copia autógrafa de Salazar, con el dibujo a pluma del sello de armas de la Reina.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 101.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 222. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 464.

2736

1469. s.l.

Facultad concedida por Enrique IV a favor de Pedro Ruiz para traspasar a su hijo Francisco un oficio de regimiento en la ciudad de Burgos.

RAH, ms. 9/1784, fol. 87v-89. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 55, pp. 313-316.

2737

1469. Ocaña.

Carta de los procuradores reunidos en Cortes a la ciudad de León solicitando el envío de procuradores.

RAH, ms. 9/1784, fol. 94. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 61, pp. 324-325.

2738

1469. s.l.

Carta de Enrique IV ordenando a un concejo el pago de los honorarios de un procurador de Cortes, correspondiente a los años 1468 y 1469.

RAH, ms. 9/1784, fol. 94v-96. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 62, pp. 325-329.

2739

1469. s.l.

Nota de libramiento de Enrique IV ordenando al recaudador del pedido y monedas del obispado de Cuenca que pague a Pedro Sánchez del Castillo, escribano de los procuradores, los 62.000 maravedíes que se le deben.

RAH, ms. 9/1784, fol. 96v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 63, pp. 329-330.

2740

1469. Ocaña.

Capítulos jurados por los procuradores de Cortes sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno.

RAH, ms. 9/1784, fol. 97-97v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 64, pp. 330-332.

2741

1469. Ocaña.

Poder que se otorgaron los procuradores de Cortes para establecer una diputación permanente de las Cortes junto al rey.

RAH, ms. 9/1784, fol. 99-99v. Copia simple de la época.
Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 66, pp. 334-335.

2742

1469. s.l.

Albalá de Enrique IV ordenando el pago de 4.100.000 maravedíes para los honorarios de los procuradores que asistieron a las Cortes en 1468 y 1469.

RAH, ms. 9/1784, fol. 89v-90. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 56, pp. 316-317.

2743

1469. s.l.

Repartimiento de los 232.500 maravedíes que los diputados de los procuradores de Cortes dieron en concepto de dádivas.

RAH, ms. 9/1784, fol. 108-108v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 71, pp. 349-350.

2744

1469. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que hace merced de la villa de Peñalcázar (Soria), con su castillo, derechos y jurisdicción, a Íñigo López de Mendoza, [I] conde de Tendilla, su vasallo, su criado y de su consejo, por sus servicios, por los gastos y trabajos que tuvo como embajador en el concilio de Mantua; por la merced de 300 vasallos que su padre Juan II le había hecho de la tierra y jurisdicción de San Leonardo y que no hubo efecto y por el trabajo que ha tenido en la guarda de la princesa Juana, su hija, y de su esposa la reina Juana. También le hace merced de 600 vasallos en la ciudad de [en blanco]. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 347-351v. Copia de letra del amanuense de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 30, p. 80.

2745

1469. s.l.

Carta de la princesa [Isabel I] al conde Plasencia [Álvaro de Zúñiga, después duque de Arévalo y Plasencia], anunciándole su matrimonio con Fernando [V] y le copia las instrucciones que ha dado a sus embajadores a su hermano el rey Enrique [IV], mosén Pedro Vaca, Diego de Rivera y Luis de Ancona, de lo que han de decir en su nombre a dicho rey, y los capítulos matrimoniales que ha firmado con el mencionado príncipe, Fernando de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/1638 (ant. leg. A), carpeta 10, nº 7. Copia en cinco hojas en folio de letra del siglo XVI. Estaba en el tomo XXIII de la Colección Velázquez. [1469].

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 159-160.

RAH, col. Siles, 9, doc. 57.

2746

1469. s.l.

Acuerdo entre el rey Enrique IV y la princesa Isabel, su hermana, en virtud del cual el monarca se compromete a entregar a su hermana la ciudad de Écija o la de Baeza, la villa de Olmedo o la de Escalona y la villa de Carrión. La primera y la tercera serán entregadas como garantía de que después Isabel recibirá la ciudad de Huete y la ciudad de Alcaraz. El arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, el maestre de Santiago, Juan Pacheco, y el conde de Plasencia, Álvaro de Zúñiga, prometen que harán todo lo posible para que el acuerdo se cumpla.

BN, Ms. 13110, fol. 26r-27r. Copia realizada en 1755 de un traslado (1469, septiembre, 23, Valladolid), que se encontraba en poder de don Juan de Chindurra, oficial mayor de la Secretaría de Estado.

BN, Ms. 18736, n^o 1, fol. 1v-3r. Copia del siglo XVIII del mismo traslado.

2747

1469. s.l.

Isabel y Fernando, príncipes de Castilla y de Aragón, encargan a Pero Baca, Diego de Ribera y Luis de Antecana que comuniquen al rey Enrique IV que habían contraído matrimonio, que antes de hacerlo habían acordado unas capitulaciones matrimoniales, las cuales se insertan, y que le supliquen que les quiera recibir como a hijos sirvientes y obedientes.

BN, Ms. 1619, fol. 42r-45v. Copia del siglo XVIII.

2748

1469. s.l.

Isabel y Fernando, príncipes de Castilla y de Aragón, encargan a Juan de las Casas que notifique al duque de Medina Sidonia, al conde de Arcos, al conde de Cabra, a don Alonso de Aguilar, a don Rodrigo, al adelantado don Pedro Enríquez, a don Pedro de Zúñiga, a doña María de Mendoza y a otros caballeros y personas, que habían contraído matrimonio el 19 de octubre de 1469, que les ruegue que aprueben dicho matrimonio y que les pida que escriban al rey para que éste a su vez lo apruebe.

BN, Ms. 1619, fol. 45v-46r. Copia del siglo XVIII.

2749

1469. s.l.

Isabel y Fernando, príncipes de Castilla y de Aragón, encargan al abad del monasterio de San Pedro de Arlanza que notifique al rey de Portugal que habían

contraído matrimonio el día 19 de octubre de 1469 en Valladolid y que le ofrecen su amistad.

BN, Ms. 1619, fol. 46r. Copia del siglo XVIII.

2750

[c.1469]. s.l.

Fragmento final de una carta de [¿un obispo?] a [Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo], en la que trata de la decisión tomada por el rey [Enrique IV] de nombrar a su hermana [Isabel], reina de Sicilia, heredera del trono de Castilla; necesidad de asentar la paz en el reino; conveniencia de convocar las Cortes de Castilla y otros asuntos políticos.

RAH, col. Salazar, 9/938 (ant. M-132), fol. 1-1v. Copia de letra de un amanuense de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 36, p. 353.

2751

[c.1469].s.l.

Carta del arzobispo de Toledo, [Alonso Carrillo], a (una persona que no nombra), dándole instrucciones para que dijera a la princesa Isabel y al príncipe Fernando que el arzobispo de (que no se designa) no debería partir de Medina de Rioseco; que el maestre de Santiago [Juan Pacheco], y el arzobispo querían que dichos príncipes enviasen sus embajadores al rey [Enrique IV] cuando se juntaran los mensajeros de las ciudades del reino, y dijeran lo que dijo Garci Manrique y aconsejaba [Pedro de Velasco, I] conde de Haro, y que se decía que el Rey quería ir a Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/8 (ant. A-8), fol. 114. Original, con algunas palabras en cifra. Por los asuntos de que trata, debió escribirse a finales de 1469 o a principios de 1470. Reg. *Índice*, vol. 1, p. 197.

2752

1470, enero, 2. Madrid.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla y al concejo de El Pedroso, en tierra de esa ciudad, que respeten la merced que de él alcanzó el tesorero Fernando de León de poseer veinte excusados de todo pecho en cualquier ciudad, villa o lugar del reino y señaladamente en El Pedroso o en otra localidad del arzobispado de Sevilla, el cual se recela que no se la quieren respetar.

AMS, AC, 1471, Ago-Oct., fol. 16. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 803, p. 130.

2753

1470, enero, 3. Segovia.

Extracto de la cédula de Enrique IV por la que a petición del procurador fiscal remitía la causa de la desobediencia de Rodrigo de Mendoza, alcaide de La Guardia, que no había querido entregar dicha fortaleza, a conocimiento de su Consejo, que le condenó a ciertas penas criminales y pérdida de bienes y oficios, y concedió los mismos a Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla. Refrendada por Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 22. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 103.

2754

1470, enero, 8. Madrid.

Enrique IV anuncia a la ciudad de Toledo que el arzobispo de Toledo ha levantado el asedio de la fortaleza de Perales y se ha retirado a Alcalá de Henares al saber que se acercaba el monarca con su ejército. En consecuencia, el rey comunica a la ciudad que ya no era necesario el envío de tropas toledanas.

BN, Ms. 13110, fol. 35r. Copia del siglo XVIII.

2755

1470, enero, 9. Cuenca.

Escritura otorgada por Juan Hurtado de Mendoza, guarda mayor de Cuenca, [señor de Cañete], por la que señala dote a su hija María de Mendoza, mujer de Pedro Sarmiento, señor de Torralba.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 26-28v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los vizcondes de la Frontera.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 301-302.

2756

1470, enero, 11. Écija.

Noticia del testamento de Tello González de Aguilar, tercer alcaide, alcalde mayor, alguacil y alférez mayor de Écija. Francisco de Marchena, escribano. Añade otras noticias sobre él: casó en segundas nupcias con Teresa Núñez de Guzmán, hija de Diego de Guzmán, hermano del maestre de Calatrava Luis González de Guzmán, y de su mujer Elvira de Zúñiga.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 231. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealogía*, p. 357.

2757

1470, enero, 14. Valladolid.

Tercera carta que el príncipe Fernando y la princesa Isabel, su mujer, escribieron al rey Enrique IV, agraviándose de no haber recibido respuesta a las otras dos, enviadas en el mes de octubre del año anterior, en razón de su casamiento y del de la princesa Juana, su hija. Indican que tales cartas las enviaron con mosén Pero Vaca, Diego de Ribera y Luis de Aranzana. Se quejan al rey no sólo de que no haya dado respuestas a sus cartas sino también de que “se procura meter gentes extranjeras a esta vuestra naçion mui odiosa y hacer otros mouimientos” contra ellos. Le recuerdan que la princesa ha sido jurada heredera en las “vistas de Guisando” por los arzobispos de Toledo y de Sevilla, el maestre de Santiago, el conde de Plasencia, los obispos de Coria y Burgos, y otros duques y condes. Asimismo que después en la villa de Ocaña por orden suya otros muchos prelados, caballeros y procuradores de las ciudades y villas también juraron dicha sucesión. Vuelven a manifestarle su deseo de servirle y acatarle como a padre verdadero. Le ruegan que elija una villa que sea segura donde puedan acudir los grandes y prelados del reino, ellos y los que les siguen, los procuradores de las villas y ciudades y los “principales religiosos” para que ambas partes sean escuchadas. En el caso de existir diferencias proponen que cuatro religiosos de las comarcas entiendan en la solución de las mismas, con el compromiso de aceptar previo juramento lo que al respecto determinen. Se narra a continuación cómo el rey respondió que estudiaría la propuesta con los de su Consejo.

RAH, col. Salazar, 9/428 (ant. F-20), fol. 148-150v. Copia manuscrita. Escudo de armas de Castilla y León.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 216.

2758

1470, enero, 20. Segovia.

Privilegio rodado de Enrique IV por el que hace merced a Gonzalo Ruiz de León de la villa de San Martín de Valdeiglesias, en lugar de la villa de Lerma, que le había donado con anterioridad.

RAH, col. Salazar, 9/848 (ant. M-42), fol. 91-108. Siguen dos hojas en blanco, sin numerar. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 237.

2759

1470, enero, 20. s.l.

Noticia de Pedro Fajardo, adelantado mayor del Reino de Murcia, como confirmante del privilegio otorgado por Enrique IV a la ciudad de Baeza. Añade otras

noticias sobre él: en tiempos de los reyes Juan [II] y Enrique [IV] hizo importantes entradas en tierra de moros y llegó al reinado de los Reyes Católicos. Fue señor de Cartagena y de grandes dominios en el Reino de Murcia. Se casó con Leonor Manrique, hija de Rodrigo Manrique, maestre de Santiago, y tuvo por hija a Luisa Manrique, a quien los Reyes Católicos casaron con Juan Chacón, contador mayor de Castilla e hijo de su privado, Gonzalo Chacón; el adelantado Juan Chacón trocó con los Reyes Católicos la ciudad de Cartagena por Vélez. Tuvo por hijo a Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, lugar donde hizo una fortaleza. Edificó para su sepultura, la capilla mayor de la catedral de Murcia. Le sucedió en la casa Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y de Molina, que fue adelantado mayor del Reino de Murcia, comendador mayor de León, mayordomo mayor de la reina, del Consejo Real.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 232. Sacado de Argote de Molina, *Nobleza del Andalucía*, fol. 271.

2760

1470, enero, 22. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a Alfonso Pérez de Ribero, nombrándole de por vida escribano de cámara y escribano y notario público en su corte y en todos sus reinos, por fallecimiento de Ferrand Alfonso de Cabo de la Villa el Mozo. Juan de Oviedo, secretario del rey. Registrada Petrus de Córdoba.

Inserta en la confirmación de esta merced por la reina Isabel (1483, junio, 12; Santo Domingo de la Calzada), quien indica que la escribanía y notaría pública de la puridad y fieltad otorgada es la de las villas de Colunga, de la que es vecino, y Caravia, en el principado de Asturias. Inserta esta carta, a su vez, en la renovación de la confirmación que hacen los Reyes Católicos (1489, mayo, 30; Jaén) tras la renuncia a los derechos que podía tener Diego de Balvín, de forma que Alfonso Pérez pudiera seguir ejerciendo el oficio de escribanía como desde hacía unos 19 años por la concesión del rey Enrique IV.

AGS, RGS, 1489, fol. 90.

2761

1470, enero, 27. Madrid.

Enrique IV manda a la ciudad de Toledo que nombre y envíe un procurador dotado de poderes suficientes a su presencia para que se adhiera a la apelación que el monarca iba a presentar en la corte romana contra el entredicho que el arzobispo de Toledo había impuesto por la toma de las fortalezas de Canales y de Perales.

BN, Ms. 13110, fol. 37r-v. Copia del siglo XVIII.

2762

1470, enero, 28. Roma.

Noticia de la bula del papa Paulo II al prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana para que, como general de la orden jerónima, mandase redactar nuevas constituciones para el convento de Santa Marta de la ciudad de Córdoba, solicitadas por Catalina de Torquemada al considerar que las del monasterio de Santa María la Blanca no se acomodaban a su ideal de vida religiosa.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 810v.

2763

1470, febrero, s.d. Valladolid.

Carta de Fernando [el Católico] a Juan II de Aragón, su padre, comunicándole la necesidad que había de solicitar del papa [Paulo II] la dispensa para su matrimonio con Isabel la Católica, y que le remitía copia de la carta de Enrique IV de Castilla para Enrique VI de Inglaterra.

BN, Ms. n° 20.211-54 (Papeles de Gayangos). Original, firmada como la anterior, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 460.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n° 32, pp. 105-106.

2764

1470 [sic], febrero, s.d. s.l.

Alfonso [XII] ordena al concejo de Sevilla que entregue a Pedro de Pineda el sueldo que se ha de pagar a los cien jinetes que estuvieron con don Rodrigo Ponce durante cuatro meses a su servicio.

AMS, AC, 1470, Mar-May, fol. 7. Misiva de Alfonso [XII]. Copia simple. Muy deteriorada.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n° 804, p. 130.

2765

1470, febrero, 5. Casas de Soto Palacios.

Escritura de donación otorgada por Mencía Manrique, de la villa de Villaveta, a favor de su hijo Pedro López de Padilla, adelantado mayor de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/1543 (ant. leg. 6), carpeta 2, n° 7. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 47, p. 195.

2766

1470, febrero, 5. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que sitúen a García Bermúdez, su vasallo, la cantidad de 40.000 maravedíes que es su merced entregarle como ayuda para su casamiento, librándoselos en rentas y lugares donde él los pueda cobrar.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 30. Cédula de Enrique IV inserta en real provisión (1470, octubre, 4; Segovia). Copia simple.

2767

1470, febrero, 6. Ocaña.

Testamento otorgado por Juan Gutiérrez Céspedes, caballero de la Orden de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/1019 (ant. N-14), fol. 66-67. Faltan los fol. 68-89. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 178.

2768

1470, febrero, 9. Valladolid.

Carta de merced de Isabel, princesa de Asturias, a favor de Suero de Quiñones, hermano del conde de Luna Diego Fernández de Quiñones, merino mayor de Asturias, confirmándole la merced que le había hecho su hermano Alfonso [XII] de 50.000 maravedíes de juro de heredad en las alcabalas del Principado de Asturias. Se otorga en premio a la fidelidad de ambos hermanos tanto al rey Alfonso [XII] como a la princesa Isabel. Para mayor seguridad se concede como merced nueva. Firmas de la princesa (“yo la reina”) y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 11 y 12. Copia simple de la época. Duplicado.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 29 y 30.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 35, pp. 493-495.

2769

1470, febrero, 9. Valladolid.

Carta de merced de Isabel, princesa de Asturias, a favor de Juana Enríquez, condesa de Luna, confirmándole el juro de heredad de 100.000 maravedíes asentado en las rentas del Principado de Asturias que le concedió el rey Alfonso [XII]. Se concede como recompensa de los buenos servicios prestados a su hermano Alfonso y a ella misma por Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, merino

mayor de Asturias. Se otorga como merced nueva. Firmas de la princesa y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 12. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 29.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 34, pp. 492-493.

2770

1470, febrero, 11. Valladolid.

Carta de Fernando el Católico a Juan II de Aragón, su padre, en la que le manifestaba que la ciudad de Gandía no fuera incorporada a la corona de Aragón, sino que fuera vendida, para con su producto pagar las gentes de armas que le seguían; y que ya tenía comprador para dicha ciudad.

BN, Ms. nº 20.211-55 (Papeles de Gayangos). Original, firmado: el Príncipe y Rey, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 460.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 30, pp. 101-102.

2771

1470, febrero, 13. Madrid.

Enrique IV hace merced por juro de heredad a don Diego López Pacheco, marqués de Villena, de 939.884 maravedís cada año para la tenencia, pagas, pan, maravedís y sueldo de su villa de Xiquena, situados en ciertas rentas de las ciudades de Alcaraz, Lorca y otras partes. Se detallan uno por uno los gastos que conllevaba la tenencia de la villa de Xiquena que justificaban la merced

BN, Ms. 13124, fol. 241r-242r. Resumen amplio del documento hecho en el siglo XVIII. No se transcribe el diploma.

2772

1470, febrero, 15. Ocaña.

Escritura de juramento y aceptación de la dote de Isabel de Pacheco por su marido Pedro López de Padilla, adelantado mayor de Castilla, hijo de Juan de Padilla y de Mencía Manrique, después de haberla recibido de manos de Juan Pacheco, maestre de Santiago, su suegro, consistente en un millón y medio de maravedís en dinero y un juro de otros 100.000 situados en ciertas rentas de la ciudad de Burgos. Dice ser menor de 25 años. Ante Alfonso González de Guadalajara, escribano de cámara de los reyes, y los siguientes testigos: el doctor Alonso de Paz, del Consejo del maestre; Martín de la Cadena, contador del mismo; Alonso de Padilla y Pedro de Villoria, criados del adelantado.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 45-45v. Copia del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 292.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 197-198. Copia del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 227-228.

2773

1470, febrero, 18. Santa Eufemia.

Escritura de donación de una viña en término de Córdoba, otorgada por Egas Venegas, hijo de Egas Venegas, señor de Luque, a su hermana Constanza Venegas, mujer de Rodrigo Guzmán.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 29-31v. Los fol. 32-38v están en blanco. Copia, en parte autógrafa de Salazar, obtenida de su original en pergamino del archivo de los marqueses de Jódar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 16.

2774

1470, marzo, 9. Jubrecelada.

Sentencia pronunciada por Rodrigo de Cárdenas, comendador de Villafranca, designado para este asunto por el maestro Juan Pacheco, adjudicando a la villa de Bienvenida la dehesa de Jubrecelada, pues la necesitaba por haber crecido su población, mientras que la villa de Usagre tenía otras siete dehesas y la de Hinojosa una buena, y estableciendo los mojones de dicha dehesa. Los comendadores y concejos de Usagre e Hinojosa apelaron esta sentencia, pese a lo cual el maestro Pedro Pacheco la confirmó (1474, septiembre, 17; Los Santos). Posteriormente (1478, marzo, 2) los visitadores mosén Guillén Zaera, Pedro de Orozco y Juan Martínez dieron sentencia a favor de Bienvenida. Ambas sentencias fueron confirmadas nuevamente (1480, mayo, 4).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 233. Sacado de Chaves, *Apuntamiento Legal*, fol. 66.

2775

1470, marzo, 19. Sevilla.

Extracto de la escritura otorgada por María de Mendoza, [condesa de los Molares], ordenando se entregue el castillo de los Molares a Pedro Enríquez, adelantado y notario mayor de Andalucía, su yerno.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 254v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 276.

2776

1470, marzo, 23. Madrid.

Carta de legitimación de hijos de clérigo otorgada por Enrique IV a favor de Juan y Fernando, hijos de Juan Gutiérrez Vicario, clérigo beneficiado en la capilla de Santa Cruz de la ciudad de Nájera, nacidos de María, mujer soltera y sin compromiso matrimonial: añade el peticionario que “por quanto ansi como al santo Padre puede en lo espiritual dispensar e legitimar, así los reyes tienen poder en lo temporal”. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Juan de Sevilla, capellán mayor de cámara y rector. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, marzo, 4; Toledo) dada a petición del interesado. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario real.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 19.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2724.

2777

1470, marzo, 25. Brujas.

Alianza entre Carlos el Temerario, duque de Borgoña, Juan II de Aragón y su hijo Fernando, rey de Sicilia.

AGS, Estado-Sicilia, leg.1111, fol. 5.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 5, pp. 275-276..

2778

1470, marzo, 26. Castillo de los Molares.

Extracto del testimonio de toma de posesión del castillo de los Molares por Pedro Enríquez, adelantado de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 254v-255. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 276.

2779

1470, marzo, 27. Madrid.

Carta de merced de Enrique IV a Alfonso Yáñez de Molina, hijo de Gómez García de Molina, “obrero de las obras y lavores de la mi çibdad de Baeça e de los muros e adarves della”, concediéndole el oficio de su padre para después de sus días, en premio a los trabajos que ha realizado Gómez García en su oficio y porque así se lo ha pedido. Se indica que Alfonso Yáñez es ahora menor de edad, y que en caso de fallecimiento de su padre, sea igualmente tenido en el oficio de la obrería, y que lo disfrute de por vida. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, mayo, 15; Sevilla) dada a petición del interesado. El rey. La reina. Fernando Martínez, secretario real. Nunius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 111.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 569.

2780

1470, marzo, 28. Cabra.

Noticia de la carta del conde de Cabra conservada en el archivo de la ciudad de Murcia y en la que comunica la prórroga hecha en nombre del rey con el rey moro de Granada hasta el fin de mayo de ese año.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (leg/5432), fol. 132v.

2781

1470, marzo, 31. Madrid.

Carta de confirmación del Consejo de Enrique IV de una carta de privilegio de Juan II, que inserta (1407, enero, 27; Segovia), confirmando a los vecinos de la villa de Yanguas el privilegio antiguo que tenían de no pagar portazgos, y que fue respetado hasta la muerte de Enrique III. Gutierre episcopus. Antonius doctor. Johannes doctor. Antonius doctor. Johannes bachalarius. Diego de Mansilla, escribano de cámara del rey. Chancellor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, agosto, 29; Sevilla) dada a petición del concejo de Yanguas. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Rodericus doctor. Iohannes doctor. Fernandus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VIII, fol. 15.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1006.

2782

1470, abril, s.d., Madrid.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que respete la merced perpetua de diez excusados, francos de todo pecho, por juro de heredad que hizo a Juan de Sevilla, mayordomo y vecino de la ciudad, ya que éste recela que se la quieran incumplir. Estos excusados le habían sido traspasados por Gonzalo Fernández, contador del rey, que primeramente los hubo junto con otros diez que igualmente tiene Francisco Fernández de Sevilla, contador del rey.

AMS, AC, 1470, May-Ago, fol. 3-4. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 816, p. 132.

2783

1470, abril, 3. Madrid, convento de Santo Domingo el Real.

Extracto de la escritura otorgada por Luis Osorio, deán de León, hijo de Álvaro Osorio, conde de Trastámara, fallecido en Madrid, en la que confiesa haber recibido los documentos de la casa de Astorga que fueron entregados a fray Pedro de Villacastín, prior del monasterio de San Pedro de las Dueñas, y que estaban en poder de doña Constanza [de Castilla], nieta del rey don Pedro y priora del monasterio de Santo Domingo el Real. Ante Alonso Gutiérrez Romano, escribano del número de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 8v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 13.

2784

1470, abril, 3. Malpica.

Noticia del testamento de Payo de Ribera [hijo de Perafán de Ribera, adelantado mayor de Andalucía], señalando que sus hijos fueron: Perafán de Ribera, mariscal de Castilla, señor de Malpica y Valdipusa, que murió sin sucesión; Diego Ribera, comendador de Monreal, de la Orden de Santiago, que murió sin sucesión; Vasco de Ribera, obispo de Coria; Aldonza de Ribera; Juana de Ribera, mujer de Gómez Dávila, de quien descienden los marqueses de Velada; María; Inés de Ayala y Ribera; Beatriz de Ribera, casada con Martín de Guzmán; Leonor; y Teresa de Ribera, casada con Iñigo Ortiz de Zúñiga.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 235. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, tomo 2, p. 73.

2785

1470, abril, 4. Dueñas.

Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, manda a Pedro de Cerate, arcipreste de Alcaraz, que visite, inspeccione y le informe del estado de la iglesia de San Salvador de los Escapulados de la villa de Peñafiel, la cual estaba sujeta al arzobispo y a la Iglesia de Toledo.

BN, Ms. 13110, fol. 40v-41v. Copia inserta en el documento de la visita del templo por el arcipreste fechado en Peñafiel el 16 de abril de 1470, conservado a su vez en una copia del siglo XVIII.

2786

1470, abril, 4. Uclés.

Noticia de la comparecencia de Antonio García, vecino de Villanueva de Al-

cardete, ante Juan Díaz de Coronado, prior del convento de Uclés, del Consejo Real y gobernador de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla. Testigos: Juan de Ayllón, vecino de Corral de Almaguer; Alfonso de Coronado y Rodrigo de Morales, criados del prior; Diego de Orozco, comendador de la Cámara; Gonzalo de Coronado, caballero de dicha Orden; Juan de Alcocer, vecino de Uclés. Pedro de la Puente, secretario del prior.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 236. *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, p. 394.

2787

1470, abril, 5. Madrid.

Enrique IV confirma a Luis de Llerena, hijo de Gonzalo Gómez de Llerena, su contador, la merced que recibió de él de poseer por juro de heredad ocho excusados, exentos de todo pecho real o concejil, situados en cualquiera de las ciudades y villas de sus reinos, pero señaladamente en las del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, merced que el beneficiario se recela que no le será respetada. Estos excusados los tenía Gonzalo Gómez de Llerena por traspaso y renuncia que de ellos le hizo Alfonso de Villarreal, guarda y vasallo del Rey, que los había recibido por traspaso del conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, de los cincuenta que el monarca le había concedido en Guadalajara por albalá de 25 de octubre de 1464.

AMS, AC, 1470, Mar-May., fol. 40-41. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 811, p. 131.

2788

1470, abril, 11. Madrid.

Extracto de la escritura otorgada por el comendador [de Aguilarejo, en la Orden de Santiago], Pedro Fernández de Lodeña, por el que dona su lugar de Romanillos a su hijo el comendador [de Villanueva y después de Aguilarejo, en la misma Orden] Pedro de Lodeña.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 88. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de papeles de José Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 129.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 237. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, p. 134.

2789

1470, abril, 16. Peñafiel.

Pedro de Cerate, arcipreste de Alcaraz, por orden del arzobispo de Toledo,

Alfonso Carrillo, visita la iglesia de San Salvador de los Escapulados de la villa de Peñafiel y hace un inventario de sus ornamentos.

BN, Ms. 13110, fol. 40r-42v. Copia del siglo XVIII.

2790

1470, abril, 22. s.l.

Noticia de la carta de Enrique IV a Baeza, que fue presentada en su cabildo el 19 de mayo de 1470, por la que ordenaba a dicha ciudad acudir con gente de guerra a la convocatoria de Alfonso de Acuña, obispo de Jaén, y de Rodrigo de Valde-
rrábano, asistente de Jaén y de Andújar. Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 238. Sacado de Ximena, *Cathalogo de los Obispos*, p. 422.

2791

1470, abril, 28. Sevilla.

Requerimiento hecho a Gonzalo de Zúñiga para la entrega de la villa de Palos a [Juan de Silva, III] conde de Cifuentes. [Hay copia en el n^o 74341].

RAH, col. Salazar, 9/1542 (ant. leg. 5), carpeta 7, n^o 3. (ant. n^o 19). Original, en 2 hojas en folio.

Reg. *Índice*, vol. 47, p. 177.

2792

1470, abril, 28. Madrid.

Enrique IV hace saber a la ciudad de Sevilla que todos los mercaderes que se acudan a las ferias de Medina del Campo, que se celebran anualmente en el mes de mayo, poseen seguro a pesar de las cartas y mandatos que antes haya dado en contrario, y ordena a la ciudad que haga cumplir dicho seguro. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, May-Ago., fol. 12. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n^o 815, p. 132 (error en signatura).

2793

1470, mayo, 1. Benavides.

Carta de Sancho de Rabanal a (no se expresa destinatario), su sobrino, en la que le comunica su alegría por su próximo matrimonio y le informa sobre el linaje de los Gavilanes. Expresa además su acuerdo con el casamiento que ha elegido.

RAH, col. Salazar, 9/264 (ant. C-41), fol. 254. Copia de letra del siglo XVII. La fecha parece dudosa.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 181.

2794

1470, mayo, 5. Mucientes.

Testamento otorgado por Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 102-103v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 134.

2795

1470, mayo, 7. s.l.

Noticia de la donación realizada por Fernán Pérez de Andrade a favor de Fernán Pérez Parragués de la parte que tenía en la feligresía de los Villares de Parga, estableciéndose como condición que Alfonso de Lanzós la entregaría. Se señala que en 1647, a la muerte de Matías Bolaño, esta feligresía estaba en posesión del rey y que la marquesa pretendía se le reintegrase, presentando un memorial en el que se aludía a esta donación y afirmando que los derechos le venían por parte de Fernán Pérez Parragués.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 239. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 33, número 177, fol. 24v.

2796

1470, mayo, 8. Úbeda.

Escritura otorgada por Pedro Girón, maestre de Calatrava, por la que cede y traspasa al rey los portazgos de Jaén.

RAH, col. Salazar, 9/983 (ant. M-177), fol. 112. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 306.

2797

1470, mayo, 8. Dueñas.

Isabel, princesa de Asturias, heredera y sucesora de los reinos de Castilla, princesa de Aragón y reina de Sicilia hace saber a la ciudad de Sevilla y a las ciudades y villas de su arzobispado y del obispado de Cádiz, el seguro y protección real de Enrique IV a todos cuantos se dirijan a las ferias de mayo de su villa de Medina del Campo, y les pide y ordena que lo cumplan y hagan cumplir en todo. Provisión de la princesa Isabel, refrendada por Rodrigo Rodríguez.

AMS, AC, 1470, May-Ago., fol. 13. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 817, p. 132.

2798

1470, mayo, 10. Salamanca.

Noticia de la escritura otorgada por Juan de Ribera, señor de la villa de Montemayor, por la que aprueba la venta de los lugares de Ambroz, Ferreros de la Sagrada y Villar del Profeta, aldeas del término de la ciudad de Salamanca, otorgada por Pedro Suárez de Toledo, vecino de la villa de Talavera [de la Reina], hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, a favor del licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, contador mayor del rey [Enrique IV], de su Consejo. Ante Alfonso Suárez, escribano real y notario público del número de Salamanca, y los siguientes testigos: el doctor Martín de Ávila, Diego de Herrera y Alfonso de Zamora, vecinos de Salamanca; Rodrigo de Ribera, hijo de Per Afán de Ribera; Juan de Herrera, vecino de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 266v-267. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 268.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 267-267v.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 268.

2799

1470, mayo, 12. La Adrada.

Cédula del rey Enrique IV por la que confirma sus privilegios a la villa de Escalona.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 172-173 y 204v-205.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 77-78.

2800

1470, mayo, 12. La Adrada.

Enrique IV, a petición del concejo de Escalona, manda a los alcaldes y justicias de la villa de Escalona que guarden, cumplan y ejecuten uno de los capítulos que el monarca acordó con la villa cuando ésta le fue entregada, en virtud del cual cada vecino sólo podría tener una dehesa de tres aranzadas de tierra por cada yunta de bueyes que tuviera, y nadie con heredades cerradas podría convertirlas en dehesas para arrendarlas.

BN, Ms. 13110, fol. 43r-44r. Copia del siglo XVIII.

2801

1470, mayo, 13. Escalona.

Restitución que el rey Enrique IV otorga al concejo de la villa de Escalona de las rentas de los herbajes y escribanía, pues siendo propios del concejo le habían

sido arrebatados sin derecho, según la información que sobre ello obtuvo, por encargo del rey, don García López de Madrid. Juan de Oviedo, secretario del rey. (Al dorso) Rodrigo Trillo; el licenciado de Ciudad Rodrigo; Alonso Dalbares; Albar de Córdoba; Francisco Ferrandes; Fernando de Zafra.

RAH, col. Salvá, 31, fol. 185.

2802

1470, mayo, 17. Madrid.

Enrique IV hace merced a Gonzalo Tristán de la alcaldía de los alfaqueques que había tenido su hermano difunto, Pedro Sánchez Tristán, para la cual había sido elegido por Fernán Arias de Saavedra, señor de Castellar y alfaqueque mayor entre cristianos y moros. Ello con los derechos, salarios y con todo lo perteneciente al oficio, tal como se desprendía de las cartas extendidas por Juan II y por el propio don Enrique a Juan Hurtado y al dicho Pedro Sánchez Tristán. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, May-Ago., fol. 44. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 820, p. 133.

2803

1470, mayo, 18. Santaella.

Confederación de paz y amistad entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, y Hernando de Narváez, alcaide de la ciudad de Antequera, representado por Rodrigo de Narváez, regidor de ésta. Dicen hacerlo en servicio de Dios y el bien de Andalucía. El señor de Aguilar se compromete a guardar la honra y bien de la otra parte y de la mencionada ciudad, y el alcaide hace lo mismo con él y con la ciudad de Córdoba. El primero hace pleito homenaje en manos de Rodrigo de Narváez, y el segundo en las de Pedro Muñoz de Godoy. Se exceptúa de posibles acciones contrarias, por parte del señor de Aguilar, a las siguientes personas: Juan Pacheco, maestre de Santiago; Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia; el maestre de Calatrava; el conde de Urueña; el conde de Benavente; Miguel Lucas de Iranzo, condestable [de Castilla]; el alcaide de los Donceles; Gonzalo Mexía, señor de Santofimia; Gómez Méndez de Sotomayor; el comendador Juan Fernández Galindo; Juan de Guzmán, señor de Teva; Mahomed Avencarras, alguacil mayor del rey de Granada; y sus hermanos, parientes y amigos. Por parte del alcaide, se exceptúa a los siguientes: el dicho duque de Medina Sidonia; el comendador Gonzalo de Saavedra y sus hijos; el citado comendador Juan Fernández Galindo y sus hijos; Juan de Monsalve, maestresala del rey [de Castilla]; Hernando de Villafañe; y Mahomed "el Coco", alcaide y cabecera de la ciudad de Málaga. Se hallan presentes como testigos: Fadrique Manrique,

comendador de Azuaga; el dicho comendador Juan Fernández Galindo; y Luis de Pernía, alcaide de la villa de Osuna. Firmas de los otorgantes. Ante Juan González Toledano, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 74-75v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de otra autorizada del archivo del conde de Bobadilla.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 397.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 89v-90v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida de la ejecutoria del comendador Diego de Narváez.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 186.

2804

1470, mayo, 18. Santaella.

Declaración hecha por Fadrique Manrique, comendador de Azuaga [en la Orden de Santiago], alcaide y alguacil mayor de la ciudad de Écija; el comendador Juan Fernández Galindo, del Consejo Real, alcalde mayor de la misma ciudad; y Luis de Pernía, alcaide de la villa de Osuna; de los capítulos de la concordia y confederación de amistad entre Alfonso [Fernández de Córdoba], señor de Aguilar, y Fernando de Narváez, alcaide de la ciudad de Antequera, quien estuvo representado por Rodrigo de Narváez, regidor de la misma. Se acordó la restitución de los bienes de Pascual Sánchez, Pedro de Cebreros y Juan de Alcaraz, vecinos de Antequera. El señor de Aguilar se comprometió a esforzarse para que se restituyera a Fernando de Narváez la alcaldía mayor de Córdoba, o para que se le facilitase cierta renta si no podía ejercer tal oficio porque el rey lo tuviera ocupado con un corregidor, y que se le desembargarían los bienes que tenía en esta ciudad y su término. Ambos señalaron que procurarían que el rey declarase el fin de los debates entre uno y otro, para lo que se dieron ciertos detalles. Los otorgantes hacen pleito homenaje, en manos de Juan de Berrio, para garantizar que se cumplirán estos capítulos. Firmada por los otorgantes y sellada con los sellos de sus escudos de armas. Ante Juan González Toledano, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 76-77. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo del marqués de Priego. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos de los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 397.

2805

1470, mayo, 19. Salamanca.

Escritura de venta de los lugares de Ambroz, Ferreros de la Sagrada y Villar del Profeta, aldeas del término de la ciudad de Salamanca, otorgada por Pedro Suárez de Toledo, vecino de la villa de Talavera [de la Reina], hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, a favor del licenciado Antón Núñez de Ciudad

Rodrigo, contador mayor del rey [Enrique IV], de su Consejo, y en su nombre al bachiller García Núñez, su hermano, vecino de Ciudad Rodrigo, por precio y cuantía de 1.635.000 maravedíes. Ante Alfonso Suárez, escribano real y notario público del número de Salamanca, y los siguientes testigos: Gonzalo Vázquez de Coronado; Diego de Solís, Lope de Quesada; Martín Rodríguez, mercader; Pedro García, vizcaíno, recaudador; Diego de Segovia; Alfonso García de Salamanca, criado de Diego Álvarez; Diego Alfonso, trapero, hijo de Pedro Alfonso; Alfonso de Zamora, criado del doctor Cornejo; el doctor Martín de Ávila, vecino de Salamanca; Pedro González de Salamanca, platero, vecino de Alba de Tormes. El mismo día y ante el mismo escribano, Pedro Suárez de Toledo se obligó a obtener el consentimiento de esta venta por parte de su mujer, Juana de Guzmán, de su hija Juana de Herrera con licencia de su marido Juan de Ribera, de su hija Elvira de Toledo con licencia de su marido Diego de Carvajal, y de sus hijas Mencía de Haro, María de Guzmán e Isabel de Toledo, haciendo pleito homenaje, para mayor garantía, en manos de Diego de Solís, caballero hijodalgo vecino de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 266-266v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 268.

2806

1470, mayo, 20. s.l.

Cédula de Enrique IV por la que concede licencia a Juana de Luna, [III] condesa de San Esteban [de Gormaz], mujer de Diego López Pacheco, [II] marqués de Villena, conde de San Esteban, para que pueda sacar de su mayorazgo las villas de Alcocer, Valdeolivas y Salmerón, en el Infantado. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada y sellada.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 218-219. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 54.

2807

1470, mayo, 20. Madrid.

Cédula del rey librando el acostamiento de 21 lazas que tenía Luis Portocarreiro, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 260. El fol. 261 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 176.

2808

1470, mayo, 28. Baena.

Carta que Diego Fernández de Córdoba, mariscal [de Castilla], alguacil mayor de Córdoba, [hijo mayor del I conde de Cabra homónimo], escribió al rey, pidiéndole licencia para entrar en desafío con Alonso de Aguilar, por una traición que le hizo el 25 de octubre de 1469 estando en las casas del cabildo de Córdoba, donde con gente armada le tomó prisionero después de invitarle a comer. Firma del otorgante.

RAH, col. Salazar, 9/428 (ant. F-20), fol. 151-151v (segunda serie). Copia manuscrita simple del siglo XVI-XVII. Tiene dibujado a pluma el escudo de armas del otorgante. Esta carta había sido sustraída y se encontró después en la "Colección Velázquez" de la RAH, de donde se restituyó a aquí.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 216.

2809

1470, mayo, 28. Madrid.

Cédula del rey por la que libra cierta cantidad de maravedís que tenía de juro Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 262. El fol. 263 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 176.

2810

1470, mayo, 30. Segovia.

Respuesta negativa del rey [Enrique IV] de Castilla a la carta que Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, alguacil mayor de Córdoba, le envió pidiéndole licencia para entrar en desafío con Alonso de Aguilar por cierta traición y alevosía que le había hecho. El monarca alega que tal desafío no satisfaría a su servicio ni al de Dios. Firma del rey. No obstante, el mariscal retó a Alonso de Aguilar, emplazándole a acudir a la Vega de Granada y enfrentarse bajo el arbitrio del rey de Granada. El dicho Alonso no fue en persona y el mariscal vengó simbólicamente la afrenta por él antes sufrida, arrastrando una pintura de su oponente y declarándole alevoso, por lo que el rey de Granada señaló al mencionado mariscal como vencedor.

RAH, col. Salazar, 9/428 (ant. F-20), fol. 152-152v (segunda serie). Copia manuscrita simple del siglo XVI-XVII. Tiene dibujado a pluma el escudo de armas de Castilla y León.

Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 216-217.

2811

1470, mayo, 31. Úbeda.

Carta de confederación entre Rodrigo Manrique (conde de Paredes, comendador de Segura, justicia mayor de Úbeda por la princesa y condestable de Castilla) y Diego Fernández de Córdoba (conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Baena y alcaide de Alcalá la Real). Declara el primero querer verdadera confederación y amistad con el segundo para guardar el servicio del rey y el de los príncipes Isabel y Fernando, aliándose con él contra cualquier enemigo que tuviere desde la frontera de Murcia hasta Sevilla. Se compromete a mandar uno de sus hijos con gente pagada por 30 días, o más si fuese necesario. Puesto que hay enemigos entre sus respectivas tierras (“que tenemos en medio”), el segundo debe hacer lo necesario para que sus tropas pasen sin peligro. Se compromete a comunicarle de inmediato todo lo que supiere que pueda perjudicarlo. Declara tener amistad con el arzobispo de Sevilla, el almirante, el conde de Haro, el conde de Treviño, el conde de Alba, el conde de Buendía, el adelantado de Cazorla, el adelantado del reino de Murcia, los caballeros y escuderos del linaje de Molina de Úbeda y con Dña Sánchez Benavides, de modo que nunca irá contra ellos. Jura cumplir lo contenido en esta carta de confederación. Firma del condestable Rodrigo Manrique.

RAH, leg. 9/6483, fol. 495. Copia del s. XIX. Sacado de Luis Salazar y Castro, *Pruebas de la Casa de Lara*, t. 4º, fol. 390, citando original en el archivo de los Duques de Sesa en Baena. RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 78-79. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo citado. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello con el escudo de armas de Rodrigo Manrique.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 398.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 243. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 390.

2812

1470, mayo, 31. Úbeda.

Confederación de paz y amistad entre Rodrigo Manrique, condestable de Castilla, [I] conde de Paredes [de Nava], comendador de Segura [de León, en la Orden de Santiago], justicia mayor en la ciudad de Úbeda por la princesa [Juana], y Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Baena, alcaide de la ciudad de Alcalá la Real. El pacto se realiza para el territorio que va de Ciudad Real a la frontera de Murcia y hasta Sevilla, y el condestable se compromete a ayudar al conde de Cabra mandándole un hijo suyo con su gente pagada por 30 días, o bien será pagada por dicho conde si pasa de ese tiempo. Se excluye el llevar acciones contrarias contra los otros amigos y confederados de Rodrigo Manrique: el arzobispo de Toledo, el almirante de Castilla, los condes de Haro, de Treviño, de Alba [de Tormes] y de Buendía, el adelantado de Cazorla,

Diego Sánchez de Benavides, el adelantado de Murcia y los caballeros y escuderos del linaje de Molina de la ciudad de Úbeda. El condestable hace pleito homenaje en manos de Íñigo López de Rivera. Firma y sello con el escudo de armas del condestable.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 394v-395. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo del duque de Baena. Tiene dibujado a pluma por el mismo Salazar el sello en placa con las armas del condestable.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 93.

2813

1470, junio, 8. Salamanca.

Testamento otorgado por Alfonso Sánchez Dávila, oidor de la Audiencia del rey [Enrique IV].

RAH, col. Salazar, 9/937 (ant. M-131), fol. 94-111v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 331.

2814

1470, junio, 8. s.l.

Noticia de la renuncia que hicieron Pedro Manrique y Leonor de Leyva, su mujer, a favor de Juan de Leyva, hermano de Leonor, de la parte de la herencia que le correspondía de sus padres, Ladrón de Leyva e Inés de Herrera, pues les había el lugar de Redecilla del Campo a cambio. Añade noticias aportadas por Lope García de Salazar, señor de la casa de San Martín, en su Libro de las Bien Andanzas (libro 20) sobre la descendencia de Juan de Leyva, cuyo hijo, del mismo nombre, casó con una hija de Pedro Vélez de Guevara y tuvo dos hijos: Ladrón de Leyva, que heredó la casa y se casó con una hija de García de Herrera, y tuvo por hijos a Juan de Leyva y a la mujer de Pedro Manrique; y Sancho de Leyva, que se casó en Marzana. Pedro Gerónimo de Aponte, en *El Espejo de Nobleza*, también recoge la descendencia de Ladrón de Leyva.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 244. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 466.

2815

1470, junio, 15. Segovia.

Enrique IV hace saber a la ciudad de Sevilla que dio orden al arrendador mayor y receptor del partido del condado de Niebla con el Aljarafe y Ribera que entregase 50.000 maravedíes de los 82.296 que corresponden a las pagas de los 120 vecinos de Turón, veinticinco de ellos jinetes, cuarenta y dos lanceros y cuarenta

y tres ballesteros (sic). Los vecinos comunicaron al rey que por no existir arrendador no pueden cobrar, por lo que éste ordena al cabildo que elijan a un alcalde y a un veinticuatro que reparten entre los alcabaleros del partido mencionado los 50.000 maravedíes

AMS, AC, 1470, May-Ago., fol. 29-30. Provisión de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 825, p. 134.

2816

1470, junio, 16. Toledo.

Licencia dada al monasterio de San Clemente, de Toledo, y a Inés de Cervatos, su abadesa, por el bachiller Pedro González de Mesa, canónigo de Talavera y arcipreste de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 114v. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 40, p. 424.

2817

1470, junio, 18. Villaluenga de la Sagra.

Escritura otorgada por Juana de Herrera, mujer de Juan de Ribera, señor de Montemayor, con licencia suya, por la que aprueba la venta de los lugares de Ferreros, La Sagrada, Ambroz y Villar del Profeta, en la tierra de Salamanca, hecha por su padre Pedro Suárez de Toledo a favor del licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, contador mayor del rey [Enrique IV], de su Consejo, vecino y regidor de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 261-261v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 264.

2818

1470, junio, 20. Segovia.

Enrique IV hace saber al concejo de Sevilla que dio orden al arrendador mayor o receptor del pan de las tercias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que pagase a Juan de Torres, maestresala del rey y alcaide de Turón, 10.000 maravedíes y 20 cahíces de trigo, contados a razón de 150 el cahiz, que montan otros 3.000, por la tenencia de la villa, el cual no pudo cobrarlos por no haber arrendador de las tercias. Ordena a Sevilla que nombre a un alcalde y a un veinticuatro de su cabildo para que repartan esa cantidad entre los cogedores y mayordomos que han de recaudar dichas tercias en Sevilla y su arzobispado y entreguen los 13.000 maravedíes a Juan de Torres en 260 fanegas de pan, la mitad trigo y la mitad cebada.

AMS, AC, 1470, May-Ago., fol. 39. Provisión de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 826, p. 134.

2819

1470, junio, 22. Segovia.

Privilegio rodado del rey [Enrique IV] por el cual dona a Gonzalo de León, su criado, guarda mayor y del Consejo Real, por juro de heredad, la villa de San Martín de Valdeiglesias y su tierra, con su castillo, fortaleza y términos, jurisdicción y rentas, en compensación por la villa de Lerma y su tierra que le había donado con anterioridad y ahora tomaba el rey en su servicio. Juan de Oviedo, secretario del rey. Esta merced fue confirmada por el mismo rey en Segovia, el 20 de enero de 1470. Hay un error de fecha seguramente en la confirmación del privilegio, pues no puede ser anterior a la donación.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 245. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 375.

2820

1470, junio, 23. Monzón.

Carta de donación de la villa de Villagrasa con sus términos, otorgada por Juan II de Aragón a la princesa Isabel, reina de Sicilia.

AGS, PR, leg. 12, fol. 66.

Reg. *Catálogo V*, nº 1242.

2821

1470, junio, 23. Tárraga.

Posesión que el bachiller Antón Rodríguez de Lillo tomó en nombre de la princesa Isabel de la villa de Tárraga y otras, en virtud de la donación que le hizo Juan II de Aragón.

AGS, PR, leg. 12, fol. 67.

Reg. *Catálogo V*, nº 1243.

2822

1470, junio, 28. Segovia.

Cédula del rey [Enrique IV], por la que ordena sean desembargados ciertos juros, propios de Juan de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 200v-201v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 178.

2823

1470, julio, 1. s.l.

Recibo dado por Juan Sánchez, cura de San Justo, de Madrid, del pan y vino que le tocaba del testamento de Juan de la Peña.

BN, Ms. res. N^o 226-1. Original en una hoja en 4^o.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 460-461.

2824

1470, julio, 2. Jódar.

Escritura otorgada por Gonzalo Mesía, alguacil de Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla, y en nombre de éste, por la que da finiquito de las cuentas de Día Sánchez de Carvajal, [I] señor de Jódar, del tiempo que tuvo en empeño la villa y castillo de Alicún.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 277v-279v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 245.

2825

1470, julio, 6. s.l.

Privilegio del rey por el que concede a sus contadores mayores, el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo y Rodrigo de Ulloa, 200.000 maravedíes de renta, por juro de heredad, en recompensa de sus servicios. Firmas del rey y de Juan de Oviedo, su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 267v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 269.

2826

1470, julio, 6. Jaén.

Noticia del testamento de Isabel de Novoa, mujer de Juan de Mendoza, difunto, vecina de Jaén, en el que manda que se digan dos treintanarios por el alma del comendador, su padre, y por la de María de Lara, su madre; y nombra como herederos a sus hijos Juan Hurtado de Mendoza, Ruy López de Mendoza, Pedro de Mendoza, Alonso Yáñez de Mendoza, Inés López, Teresa, Catalina, Clara, Marina. Garcí Sánchez del Castillo, escribano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 249. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 417.

2827

1470, julio, 10. Écija.

Cartel de desafío de Fadrique Manrique a Diego Fernández de Córdoba, mariscal, en el que le pide que no ponga más dilaciones al reto que tienen pendiente y que en caso de no querer acudir al mismo envíe a su hermano don Martín.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 167-168. Copia de la letra del amanuense de Salazar, sacada del archivo del duque de Baena. Tiene dibujado a mano por Salazar el sello en placa con las armas de Fadrique Manrique.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 46.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 250. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 506.

2828

1470, julio, 13. Dueñas.

Cédula de Fernando, [V, el Católico], entonces rey de Sicilia, por la que se obliga a pagar parte de la dote de Ana de Aragón [Navarra], mujer de Luis de la Cerda, [V] conde [y después I duque] de Medinaceli.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 195-196v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo ducal de Medinaceli. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del Rey.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 100.

2829

1470, julio, 16. Dueñas.

Cédula de Isabel [I, la Católica], entonces declarada princesa de Asturias, por la que se obliga al pago de parte de la dote de Ana de Aragón [Navarra].

RAH, col. Salazar, 9/827, (ant. M-20), fol. 196v-197. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo ducal de Medinaceli. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas de Isabel I.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 100.

2830

1470, julio, 17. Guadalajara.

Escritura otorgada por Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real, en la que da en “préstamo” ciertos bienes (unos prados y sernas) a Toribio Alfonso de Mogrobejo y a sus sucesores, que deben entregar a cambio de infurción cada año una fanega de pan.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 88v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 251.

2831

1470, julio, 23. Córdoba.

Albalá del rey [Enrique IV] concediendo al monasterio de Santa Marta de Córdoba, de la orden de San Jerónimo, 10.000 maravedíes situados en cualquier renta real de las ciudades de Sevilla y Córdoba, o en sus arzobispado y obispado respectivamente, y ordena a los contadores mayores que lo asienten en sus libros de mercedes.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 812v.

2832

1470, julio, 24. Salamanca.

Escritura otorgada por Gonzalo Ruiz de Saldaña, por la que se obliga a entregar cierta cantidad a Fernán López de Saldaña, señor de Villanueva de Cañedo.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-70), fol. 208-209v. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 297.

2833

1470, julio, 26. Córdoba.

Cartel de desafío enviado por Fadrique Manrique a Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, [después II conde de Cabra], después de haber recibido otro de éste, y que suponía la ruptura de la fe que dicho mariscal le había dado a él y al alcaide Luis de Pernía, y a la que el dicho Fadrique había respondido entonces dándole también su fe. Le reta a enfrentarse en batalla en las villas de Alcaudete o Montemayor, que son de Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, hermano del mariscal, y en presencia de éste como caballero, o que su padre el [I] conde [de Cabra] mande al alcaide de Alcalá la Real darle su fe para que tome la fortaleza, y le advierte que no le salvará la defensa que de él hace su hermano Martín. Firma y sello del otorgante. Este cartel fue presentado "por Sidonia" al mariscal en la villa de Baena el 27 de julio de 1470, en presencia de muchos caballeros.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 170-170v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas de Fadrique Manrique.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 139.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 249. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 307.

2834

1470, agosto, 1. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan de Ribera, [señor de Montemayor], y Pedro Arias Dávila, [señor de Puñonrostro], en la que incluyen además a Diego Arias, hijo mayor del segundo. El primero exceptúa de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el señor con quien vive o viviere; la condesa de Oropesa; Álvaro Pérez de Guzmán; Per Afán de Ribera, mariscal [de Castilla]; Diego de Ribera, hermano del anterior; Juan de Guzmán, señor de Villaverde; Lope Ortiz de Zúñiga y su hijo; Diego, duque de Estrada; Ruy López Dávalos; Gonzalo Gaitán; Fernando Gómez de Ayala; y sus parientes de Madrid y Ocaña. Y Pedro Arias, por su parte, exceptúa al señor con quien vive y viviere; el conde de Saldaña y su casa; Álvaro de Zúñiga; Alonso Carrillo, señor de Maqueda; Gómez Manrique; Juana, señora de Pinto; Leonor, hija de la anterior, mujer de Alonso Carrillo; Diego de Ribera, hijo del mariscal Payo de Ribera; Juan de Guzmán, señor de Villaverde; Álvaro Gómez; Luis Carrillo; Diego de Avellaneda; los parientes que tiene en Madrid y Ocaña; y Juan de Salazar, alcaide de La Guardia, y su hijo. Por otro lado, Juan de Ribera no intervendrá a favor de uno ni de otro en la contienda entre Pedro Arias y Vasco de Contreras, pero sí actuará como mediador; y Pedro Arias hará de la misma manera en el debate entre Juan de Ribera y Diego García de Toledo sobre el hecho de La Greda. Ambos hacen pleito homenaje en manos del comendador Diego de Avellaneda. Firmada por los otorgantes y sellada con los sellos de sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 82-82v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo de Montemayor, y dibujó además a pluma el sello con el escudo de armas del señor de Puñonrostro; el del señor de Montemayor se había caído ya.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 398.

2835

1470, agosto, 3. Monzón.

Cédula del rey de Aragón, Juan [II], por la que se obliga al pago de la dote de su nieta Ana de Aragón [Navarra], condesa de Medinaceli.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 197v-198. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo ducal de Medinaceli. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del Rey.

2836

1470, agosto, 4. Medina del Campo.

Carta de merced de Enrique IV autorizando a Francisco de Salas, hijo de Diego

de Salas, vecino de Jerez de la Frontera, para que pueda poner en dicha ciudad tiendas y tendejones “de xerga e lienço”, tal y como hacen algunas que luego alquilan a las personas que venden paños y alimentos, con facultad para tenerlas abiertas en invierno y verano, tanto entre ferias como en ellas. Se concede en premio a Francisco de Salas como juro de heredad por los daños que recibió en los pasados movimientos y guerras. Ordena a la ciudad de Jerez de la Frontera que le permitan abrir tales tiendas en las plazas donde suele hacerse. Firmas del rey y del secretario real Juan de Oviedo. Registrada. Juan de Sevilla, chanciller.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1475, julio, 29; Medina del Campo). Firmas de los reyes, del tesorero Fernando Martínez, secretario real, y Fernando Álvarez de Toledo, ambos escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VII, fol. 520.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 577.

2837

1470, agosto, 6. Jaén.

Noticia del testamento de Isabel de Novoa, viuda de Juan de Mendoza, [regidor de Jaén], realizado ante García Sánchez del Castillo, escribano, y en el que ordenó ciertas memorias por sus padres y que el remanente de sus bienes lo heredasen sus hijos Juan Hurtado de Mendoza, Ruy López de Mendoza, Pedro de Mendoza, Alonso Yáñez de Mendoza, Inés López de Mendoza, Teresa, Catalina, Clara [o Leonor] y Marina.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 218. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 194.

2838

1470, agosto, 6. Ribadavia.

Testamento otorgado por Diego Sarmiento, señor de Sobroso.

RAH, col. Salazar, 9/871 (ant. M-65), fol. 88-89. Los fol. 89v a 90v están en blanco. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 243.

2839

1470, agosto, 7. Écija.

Segundo cartel de desafío enviado por Fadrique Manrique a Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, [después II conde de Cabra], insistiéndole en el reto de enfrentarse los dos en batalla por haber roto la fe que les había hecho

antes a él y al alcaide Luis de Pernía. Le había propuesto combatir en Alcaudete, Montemayor o Alcalá la Real como prueba de caballerosidad, pues eran lugares más seguros para el mariscal, por ser de su hermano Alfonso [Fernández de Córdoba], señor de la casa de Aguilar, pero el dicho Diego se excusó de ellos, alegando que antes tenía que cumplir con éste mismo ciertas cuestiones. Manda el cartel por medio de “Sidonia, rey de armas”. Firma y sello del otorgante.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 170v-171. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas de Fadrique Manrique.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 139-140.

2840

1470, agosto, 9. Medina del Campo.

Carta del rey a las ciudades de Sevilla, Badajoz, Trujillo y Mérida, a las villas de Cáceres y Alburquerque, y a cualesquier otras ciudades, villas y lugares de la provincia de León de la Orden de Santiago, con la villa de Jerez cerca de Badajoz [hoy Jerez de los Caballeros], y también todas las ciudades, villas y lugares de Andalucía y de “las Estremaduras”, para que no se junten con Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara, ni con sus hermanos, alcaldes y partidarios, y prohíbe que les presten auxilio para su intento de socorrer la villa de Alcántara, que les tienen cercada. El rey, considerando que dicho maestre no le había desembargado y entregado la ciudad de Badajoz, sino que incluso la había pertrechado y defendido hasta que pudo ser tomada por la fuerza, aprueba la decisión de la Orden de Alcántara, que por servicio de Dios y suyo ha retirado la obediencia al maestre y ha elegido por gobernador para sustituirle a Alonso de Monroy. Manda pregonar esta carta, cuya desobediencia puede ser penada con la vida y la confiscación de oficios, mercedes y bienes. Firmas del rey y de Juan Ruiz del Castillo, secretario real. En las espaldas: registrada; Juan de Sevilla; García, chanciller.

RAH, col. Salazar, 9/412 (ant. F-4), fol. 115-117. Traslado simple de la época.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 112.

2841

1470, agosto, 15. Palma del Río.

Escritura de capitulaciones otorgadas por Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río, de una parte; y de la otra Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Almodóvar, para el matrimonio de Diego Fernández de Córdoba, hijo de éste, con Francisca Portocarrero, hija del primero.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 275-276. El fol. 277 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 177.

2842

1470, agosto, 20. Medina del Campo.

Noticia de la concesión por Enrique IV a Pedro López de Ayala, alcalde mayor de la ciudad de Toledo y del Consejo Real, y su mujer María de Silva, en agradecimiento por haber sofocado la revuelta de Toledo a favor del infante Alfonso, del título de conde de Fuensalida y de las villas de Casarrubios del Monte, Chozas y Arroyomolinos, así como la villa de Maqueda y su tierra, jurisdicción y rentas, como la poseyó doña Juana, reina de Aragón. Se añade que en virtud de estas donaciones Francisco Gudiel de las Roelas, primo de Pedro López de Ayala, tomó posesión de Casarrubios del Monte el 13 de noviembre de 1470; y Payo Correa, jurado de Toledo, de Arroyomolinos el 5 de julio de 1471. Los señores de esta Casa, poseyeron dichas villas durante 100 años, hasta que los Reyes Católicos las otorgaron a Gonzalo Chacón, su mayordomo y contador mayor, cuyos descendientes las tuvieron con el título de condes de Casarrubios.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 252. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 512.

2843

1470, agosto, 22. Córdoba.

Confederación de paz y amistad hecha entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, y Pedro Venegas, señor de la villa de Luque, de una parte, con Juan Pacheco, maestre de Santiago, y Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, representados por Diego de Monsalve, de la otra parte. Dicen hacerlo en servicio de Dios y para el bien de Andalucía. Los dos primeros se comprometen a guardar la honra, pro y vida de los otros dos y de las ciudades de Sevilla y Antequera; por su lado, el maestre y el duque lo harán con ellos y con la ciudad y tierra de Córdoba. El señor de Aguilar y el de Luque hacen pleito homenaje en manos de Juan González de Hoces, y Diego de Monsalve, en nombre del maestre y del duque, en las de Juan Tahir. Los dos primeros exceptúan de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el conde de Urueña; el conde de Benavente; Miguel Lucas [de Iranzo], condestable [de Castilla]; el alcaide de los Donceles; Gonzalo Mexía, señor de Santofimia; Gonzalo Méndez de Sotomayor; Juan de Guzmán, señor de Teba; el infante Zelín Almasar de Almería y su hijo Zidiyaya; Redúan Venegas, capitán general de Granada y sus hermanos y parientes; y Leleatar de Loja. Los segundos lo hacen con estas personas: Gonzalo de Saavedra, comendador mayor, y sus hijos; Juan Fernández Galindo; Fernando de Villafranca; y Mahomar Alnayar, alcaide y cabecera de la ciudad de Málaga. Firmada por los otorgantes y por los siguientes testigos: Fadrique Manrique, comendador de Azuaga [en la Orden de Santiago]; Juan Fernández Galindo, co-

mendador; Luis de Ervias, alcaide de la villa de Osuna; Pedro Díaz Tahir; Alonso y Pedro Venegas. Ante Juan González Toledano, escribano real y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 80-81. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 398.

2844

1470, agosto, 23. Medina del Campo.

Enrique IV hace merced a Fernando Chacón, alguacil mayor de Antequera, para que pueda disponer de este oficio en favor de su hijo, Gonzalo Chacón.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 27, nº 3. Copia autorizada en 1605.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 334.

2845

1470, agosto, 27. Medina del Campo.

Pleito homenaje que hizo Diego López de Stúñiga [Zúñiga, I] conde de Miranda [del Castañar] y señor de la villa de Aza, en manos y en poder de su primo Diego López de Zúñiga, “como conde e caballero e ome fijoalgo” y como futuro esposo de María de Sandoval, condesa de Miranda, [viuda del I conde de Treviño], de ayudar al hijo de ésta, Pedro Manrique de Lara, [II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera], a recobrar el castillo de Davalillo, que tenía en fianza, junto con la villa y fortaleza de Navarrete, Sancho de Velasco, si éste voluntariamente no lo entregaba, pues se le había hecho ya “quitamiento de la fianza”. Firmas del conde y de Juan de Ávila, escribano y notario público, y sellada con el sello de armas del conde. Asisten como testigos: Alonso de la Muela, contador del [II] conde de Treviño; Antón de Quincozes, camarero del conde de Miranda; Álvaro de Huerta, criado del conde de Miranda.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 103-103v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 130.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 255. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 278.

2846

1470, agosto, 30. Medina del Campo.

Carta del rey por la que señala la ciudad de Salamanca y su fortaleza como residencia, en ciertas ocasiones, de la reina Juana su mujer. Firmada por el rey y por Juan de Oviedo, su secretario, y sellada con el escudo de armas de aquél. Algunos prelados y caballeros prometieron guardar lo aquí contenido, según una cláusula firmada por el maestre y el arzobispo de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 90v-91. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 378.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 38. Original, con la firma del rey y el sello en placa de las armas reales.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 337.

RAH, col. Siles 9, doc. 58.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 176, pp. 614-615, del original de la col. Marqués de Valdeflores, tomo 7.

2847

1470, agosto, 30. La Solana.

Escritura de capitulaciones, otorgada por el gobernador Alfón Téllez-Girón, [I] señor de Piqueras, de una parte; y de la otra mosén Diego de Villegas, comendador de Alhambra, en la Orden de Santiago, para el matrimonio de Beatriz de Villegas, hija de éste, con Juan de Valencia, [después II señor de Piqueras], hijo del primero.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 202-203v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 210-211.

2848

1470, agosto, 31. Úbeda.

Escritura de venta de la villa de Villapalacios, en término de la ciudad de Alcazar, otorgada a favor de Pedro Manrique por Lope de Madrid, García de Madrid, Rodrigo de Madrid y Diego de Ponte, hijos y herederos del comendador Álvaro de Madrid, y por Alfonso de Córdoba como albacea de Sancho de Madrid, también hijo de dicho Álvaro, así como por el nieto homónimo de éste, hijo de Sancho de Madrid, y por su madre Catalina de Ballesteros, por precio y cuantía de 500.000 maravedíes. Ante Andrés Fernández Franco, escribano real y notario público de la ciudad de Úbeda, y los siguientes testigos: Lope de Frías, alguacil de esta ciudad, y Juan de Torres y Pedro Fernández de Baeza, escribanos públicos y vecinos de la misma. El mismo día, y ante el mismo escribano, juró esta escritura Diego de Ponte, por ser menor de 25 años.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 173v-174. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de los condes de Paredes de Nava.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 47.

2849

1470, septiembre, 2. Medina del Campo.

Enrique IV concede a Pedro de Barrientos, su vasallo, con carácter hereditario, el oficio de alcalde mayor de sacas y cosas vedadas del obispado de Cuenca,

puesto que el anterior ocupante del cargo, don García Álvarez de Toledo, conde de Alba, había renunciado a él en favor de don Pedro de Barrientos. El monarca, además, deroga una disposición anterior suya promulgada en las Cortes de Toledo de 1462 que obligaba a dichos alcaldes a hacer residencia en los lugares de sus cargos. Inserto en la toma de posesión del cargo por Pedro de Barrientos (1471, enero, 8, Cuenca), conservado a su vez en un traslado (1503, marzo, 8, Cuenca), inserto a su vez en otro traslado (1608, agosto, 21, Cuenca), conservado a su vez en otro traslado (1609, septiembre, 24, La Motilla).

BN, Ms. 6434, fol. 309r-312r.

2850

1470, septiembre, 3. Torre de Mazuelo.

Pleito homenaje realizado por Diego López de Stúñiga, [señor de Valverde], en manos de su primo Pedro Manrique de Lara, [II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera], comprometiéndose a resolver ciertas cuestiones pendientes. Señala que la madre de éste, María de Sandoval, [viuda de Diego Gómez Manrique, I conde de Treviño], casada [en segundas nupcias] con Diego López de Stúñiga [Zúñiga, I] conde de Miranda [del Castañar y señor de Aza], con licencia de éste, hizo traspaso, [para casarse con él], a favor del [II] conde de Treviño, Pedro Manrique, [hijo de su primer matrimonio], de las villas de Villoslada, Ortigosa, Redecilla del Camino, los lugares de Cozmonte, la casa de Villaorceros y los maravedíes de renta que tenía en las alcabalas de la ciudad de Calahorra y de las villas de Torquemada, San Cebrían [de Mazote] y Támara. También dio ella quitamiento a Sancho de Velasco, [señor de Arnedo], de la fianza que había recibido cuando se le entregó la villa y fortaleza de Navarrete y el castillo de Davalillo. Sin embargo, estas escrituras no fueron enviadas por el conde de Miranda al [II] de Treviño, como debía hacer. María de Sandoval se desposó primero de palabra con el conde de Miranda, quien envió en su nombre a Alfonso de la Muela. En el pleito homenaje, el otorgante se compromete a llevar a María de Sandoval a su villa de Vaquerín y a no entregarla a nadie mientras el conde de Miranda no le envíe todas las escrituras mencionadas, y hasta que ella otorgue todas las escrituras y capítulos que entre ella y el [II] conde de Treviño acordaron ante Pedro Sánchez de Toledo, escribano vecino de la ciudad de Logroño. El otorgante se compromete también a entregar al bachiller Lope Rodríguez de Villoslada, alcalde mayor del conde de Treviño, a quien pondrá a salvo en la villa de Dueñas, todas las escrituras que han de otorgar el conde y la condesa de Miranda, y se obliga a hacer que ella emita una escritura en que alce y quite a Sancho Ruiz de Torralba, alcaide de la casa-torre de Villaoteros, el pleito homenaje que ella tiene dada para entregar esta casa-torre al conde de Treviño. Señala también las condiciones para la puesta en libertad de la condesa, en relación con la entrega de las escrituras y los mandamientos indicados.

Ante Pedro Sánchez de Toledo, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Pedro de Garay, comendador; Diego de Toledo, alcaide de la casa-torre de Mazuelo; el bachiller Lope Rodríguez de Villoslada, alcalde mayor del conde de Treviño; Fernando Martínez de Navarrete, escribano secretario de la condesa de Miranda; Álvaro de Huerta, criado del conde de Miranda.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 175-176v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo ducal de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 391.

2851

1470, septiembre, 3. Medina del Campo.

Privilegio de Enrique IV por el que concede setenta excusados de pechos a Pedro Niño, su vasallo, merino mayor de la villa de Valladolid, a pesar de la revocación general de excusados y exenciones que había ordenado en las cortes de la villa de Ocaña de 1469 y que fue después pregonada en la ciudad de Segovia. Nombra a Diego Osorio, su vasallo, como juez ejecutor para el cumplimiento de esta merced por parte de los concejos de sus reinos, recaudadores, arrendadores, receptores, fieles, empadronadores y otros. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Sellada.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 19-20v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, corregida con el original del archivo de los marqueses de la Vega [de Boecillo].

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 254.

2852

1470, septiembre, 3. Mazuelo.

Juramento y pleito homenaje que hace Diego López de Stúñiga, [conde de Miranda], en manos de Pedro Manrique, su primo, caballero e hijodalgo, de llevar a la condesa María de Sandoval, su mujer, a Villa Vaquerín a la espera de entregar al bachiller Lope Rodríguez de Villoslada, alcalde mayor del conde de Treviño, todas las escrituras que debía: poder a su mujer para traspasar al de Treviño el derecho que ella tenía sobre las villas de Villoslada, Ortigosa, Redecilla del Camino y los lugares de la Cosmonte y Casa de Villa Arcera y 58.000 maravedíes en las alcabalas de Calahorra, Torquemada, San Cebrián y Támara, y dando quitamiento a Sancho de Velasco de la fianza que hizo por el conde de Treviño cuando la condesa le mandó entregar la villa de Navarrete y el castillo de Davalillo; escritura de fe de desposarse con dicha condesa; escritura por la cual la condesa alzase a Sancho Ruiz de Torralba, alcaide de la torre y casa de Villa Arcera, el pelito homenaje que le había hecho por ella, y se la mandase entregar al conde de Treviño. Si no cumplía todo, devolvería a la condesa al conde de Treviño en la villa de Amusco. Para poder cumplirlo, Diego López hipoteca todas las villas, lugares y fortalezas

en las merindades de Logroño y Nájera. Pedro Sánchez de Toledo, escribano del rey. Testigos: el comendador Pedro de Garay; Diego de Toledo, alcaide de la casa de Mazuelo; el bachiller Lope Rodríguez de Villoslada, alcalde mayor del conde de Treviño; Fernán Martínez de Navarrete, escribano, secretario de la condesa de Miranda; y Álvaro de Huerta, criado del conde de Miranda.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 256. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 462. Se dice que el original se encuentra en el Archivo de Nájera.

2853

1470, septiembre, 3. Segovia.

Perdón concedido por Enrique IV a Alonso Ortiz, vecino y regidor de Alcalá la Real, hijo de Pero Ortiz, por la muerte de Juan de Cañete, alguacil de esa ciudad, de la que fue acusado. Juan de Oviedo, secretario del rey, la mandó escribir.

Inserto en la confirmación de este perdón por los Reyes Católicos (1490, julio, 30; Córdoba).

AGS, RGS, 1490, fol. 140.

2854

1470, septiembre, 4. Écija.

Tercer cartel de desafío enviado por Fadrique Manrique a Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, [después II conde de Cabra], por haber roto la fe dada a él y al alcaide Luis de Pernía “e por el tuerto que me fecistes, en que a vuestra instancia yo di la [fe] mía al señor don Alfonso [Fernández de Córdoba, hermano del mariscal], señor de la casa de Aguilar, por la que vos a mí distes”. Le acusa de nuevo de rehuir tanto el combate como el cumplimiento de la fe dada, y le incita a que presente batalla. Envía el cartel por medio de Sidonia, rey de armas. Firma y sello del otorgante. A las espaldas se dice que fue presentado el documento por Sidonia al mariscal en la villa de Baena el 9 de septiembre de 1470, en presencia de Sancho Carrillo, del alcaide [Pedro de] Torreblanca y de “otros muchos”.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 171-171v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujado el espacio del sello, pero no éste.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 140.

2855

1470, septiembre, 5 y 6. Cogeces de Íscar.

Testimonio redactado por Pedro Sánchez de Toledo, escribano real y notario público, del segundo matrimonio de María de Sandoval, viuda del [I] conde de

Treviño, con Diego López de Stúñiga [Zúñiga, I] conde de Miranda [del Castañar] y señor de Aza, celebrado en el palacio del conde de Miranda ante Juan de Ortega, arcipreste clérigo beneficiado en la iglesia de San Martín de Cogeces, y en el que estuvieron presentes como testigos: Diego López de Stúñiga [Zúñiga], señor de Valverde; Antón de Quincozes, camarero del conde de Miranda; Lope Rodríguez de Villoslada, bachiller, alcalde del conde de Treviño; Gil Jiménez de San Pedro y Juan Rodríguez Aguado, vecinos de la ciudad de Logroño; Ferrán Martínez de Navarrete, secretario de la condesa de Treviño; “y otras muchas personas”. Al día siguiente, en el mismo lugar, Ferrán Martínez de Navarrete, escribano real y notario público, dio testimonio de que los nuevos esposos se velaron, y les dijo la misa Juan de Salazar, capellán de la condesa de Treviño, estando presentes: Diego López de Stúñiga [señor de Valverde]; Pedro de Stúñiga, hijo del conde de Miranda; Iñigo de Baraona y Diego de Elgóibar, escuderos del conde de Miranda; Lope Rodríguez de Villoslada, bachiller, alcalde del conde de Treviño; Alonso de la Muela, contador del mismo; Gil Jiménez de San Pedro y Juan Rodríguez de Aguado, vecinos de Logroño; “y otros muchos”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 103. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 130.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/909, doc. 259. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 278.

2856

1470, septiembre, 9. Cogeces de Íscar.

Extracto de la donación hecha por María de Sandoval, condesa de Miranda [del Castañar], ante Pedro Sánchez de Toledo, escribano y notario público, con licencia de su marido Diego López de Stúñiga [Zúñiga], conde de Miranda y señor de Aza, a favor de Pedro Manrique [de Lara, II] conde de Treviño, hijo del primer matrimonio de la dicha María de Sandoval con el conde de Treviño, [Diego] Gómez Manrique, de las villas de Villoslada, Ortigosa, Redecilla del Camino, los lugares de Cozmonte, la casa de Villa Orceros y los maravedíes de renta que tenía en las alcabalas de la ciudad de Calahorra y de las villas de Torquemada, San Cebrián [de Mazote] y Támara, en compensación de los daños causados por haber tenido ella contra la voluntad de su hijo las villas y fortalezas de Navarrete y San Pedro. Se hallan presentes como testigos: Diego López de Stúñiga, conde de Miranda; Diego López de Stúñiga [Zúñiga], señor de Valverde; Juan de Ávila, secretario del conde de Miranda; Iñigo de Medrano; el bachiller Lope Rodríguez de Villoslada, alcalde mayor del conde de Treviño; Alfonso de la Muela, camarero del conde de Treviño. Firma de la condesa de Miranda.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 104v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 131.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 260. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 279.

2857

1470, septiembre, 10. Segovia.

Provisión del rey por la que hace merced a Elvira de Quiñones, condesa de Tendilla, de las tercias de la villa de Aranda de Duero y su tierra, que le había concedido la reina Juana, su mujer, quien a su vez las había recibido del monarca, para que dicha condesa y sus herederos las gocen anual y perpetuamente por juro de heredad, y para que las puedan arrendar a recaudadores por los precios que quisieren, así como empeñarlas y enajenarlas de cualquier modo salvo a persona extranjera sin licencia real, y para todo ello realiza las órdenes oportunas. A las espaldas se añadió la orden del rey para el correcto cumplimiento de la merced por parte de las autoridades concejiles, dada en Segovia a 20 de octubre de 1470, ante el mismo secretario real, y algunas disposiciones aclaratorias más, con las firmas de Gonzalo García, Francisco Fernández, Gonzalo Fernández, Juan García, Fernán Bravo, Juan de Bonilla, Pedro de Montemayor y Francisco de Alcocer.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 123-125; el fol. 126v se halla rotulado. Copia simple de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 262; se indica equivocadamente que se trata de las tercias de Miranda de Ebro y que las concede Enrique IV a la reina Juana, su mujer.

2858

1470, septiembre, 11. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan de Silva, conde de Cifuentes; Juan de Ribera, [señor de Montemayor]; Alfonso Carrillo, [señor de Pinto]; y Pedro Arias Dávila [o Pedrarias Dávila, señor de Puñonrostro]. Exceptúan de posibles acciones contrarias a los señores con quien viven o vivieren y a otras personas mencionadas expresamente. Por parte de los dos primeros, citan a las siguientes personas: el obispo de Badajoz, su tío, a quien tienen por su señor y padre; el arzobispo de Toledo; el obispo de Sigüenza; el conde de Plasencia; el conde de Alba; y Álvaro Pérez de Guzmán. Juan de Ribera indica además: Per Afán [de Ribera], mariscal [de Castilla]; Pedro Suárez; Lope de Zúñiga; Diego de Ribera; Luis de Antezana; Juan de Guzmán, señor de Villaverde; sus parientes de Talavera [de la Reina]; Pedro de Luján; Diego de Avellaneda “el Viejo” y “el Mozo”. En el debate entre Pedro Arias y Vasco de Contreras, el conde no ayudará a ninguno antes del casamiento de su hermano Rodrigo, pero si tal casamiento se hace, cada uno de los dos litigantes nombrará un caballero y los dos designados actuarán como árbitros, y de que esto se lleve a cabo se ocupará el conde. Alfonso Carrillo, por

su lado, exceptúa a las personas siguientes: el arzobispo de Toledo, su señor y su mandado; el conde de Buendía; Lope Vázquez; el obispo de Badajoz; el obispo de Cartagena; Álvaro Pérez de Guzmán; Pedro Arias; Juan Zapata y su parentela; Gómez Manrique; Diego García de Toledo “el Mozo”; Luis Carrillo; el comendador Diego de Avellaneda “el Viejo”, y “el Mozo”; y todos los que viven con el arzobispo de Toledo, su señor. En cuanto a Pedro Arias, exceptúa a los siguientes: el arzobispo de Toledo, su señor, con quien vive; el conde de Saldaña; el obispo de Sigüenza; el obispo de Segovia, su hermano; Álvaro de Stúñiga, prior de San Juan; Alonso Carrillo, señor de Maqueda; Juan de Ribera; Gómez Manrique. En sus negocios propios y en el debate de La Greda, no ayudará a una parte ni a otra. Y además exceptúa a: Juana de Toledo; Leonor, señora de Pinto; Diego de Ribera; Juan de Salazar, alcaide de La Guardia, y su hijo; Álvaro Gómez; los caballeros de Ocaña del linaje de los Arnaltes; los caballeros de Madrid de su propia parentela; Juan de Guzmán, señor de Villaverde; Luis Carrillo; el comendador Diego de Avellaneda “el Viejo” y “el Mozo”. Los otorgantes se comprometen a no hacer trato ni concordia con la ciudad de Toledo y con los caballeros de ella sin previo acuerdo entre sí, en los debates y contiendas sobre los oficios, bienes y rentas de ella. Hacen pleito homenaje en manos de Rodrigo de Albornoz. Firmada por los otorgantes y sellada con los sellos de sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 83-83v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo de Montemayor, y además dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas del conde de Cifuentes, de Alfonso Carrillo y de Pedro Arias Dávila; el de Juan de Ribera se había caído ya.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 398-399.

2859

1470, septiembre, 11. s.l. [Toledo].

Treguas hechas por los bandos de Silva y de Ayala en la ciudad de Toledo, durante los nueve días primeros siguientes al entierro de María de Silva, es decir, desde el 19 de septiembre, a propuesta de su hermano [fray Pedro de Silva], obispo de Badajoz. El primer bando lo encabezaban el conde de Cifuentes y Juan de Ribera, sobrinos del prelado, confederados con Alfonso Carrillo, Pedro Arias Dávila y Rodrigo de Olmos, y el segundo estaba formado principalmente por Pedro López de Ayala y el mariscal Fernando de Rivadeneyra, así como por Cristóbal Bermúdez, capitán del rey. Pedro López y el mariscal hacen pleito homenaje en manos de Arias Gómez de Herrera, regidor de Toledo. Ante Alfonso Fernández de Oseguera, escribano público y escribano mayor de los ayuntamientos de la ciudad de Toledo. Firmas de Pedro López de Ayala y del mariscal.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 84-84v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de Montemayor.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 399.

2860

1470, septiembre, 14. Segovia.

Carta de Enrique IV a Juan de Torres, vasallo del rey y alcaide del castillo de la Peña de Alcázar, en la que le ordena entregue dicha fortaleza a Sancho de Ervás, para lo que envía a Juan de Madrid, portero de su Cámara. Firmas del rey y de Juan de Oviedo, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 17v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 97.

2861

1470, septiembre, 15. Segovia.

Enrique IV comunica a la ciudad de Sevilla que, para excusar grandes perjuicios derivados de la variación y mudanza de la moneda, había prohibido labrar moneda de oro, plata y vellón en cualquiera de las casas de moneda hasta que, con el acuerdo previo de prelados, grandes y procuradores de las ciudades, él lo ordenase y diese licencia. Y que la ciudad de Burgos se ha dirigido a él para pedirle que ordenase labrar moneda y que indicase la ley, talla y peso en que se debe labrar, para que se haga igual en todas partes. Y para que esto se determine, ordena a Sevilla que envíe sus procuradores y otros dos o tres vecinos de la ciudad, expertos en la labor de la moneda, para que estén en la Corte el 8 de octubre siguiente, y que, juntos con los de Burgos y Toledo, y con los prelados, grandes y consejeros, se asegure que la moneda que se ha de hacer reúna las virtudes exigibles.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 28. Misiva de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 830, p. 134.

2862

1470, septiembre, 20. Segovia.

Provisión del rey al concejo de Sevilla sobre el privilegio de exención de que gozan los oficiales de la casa de moneda, de las atarazanas, de los alcázares y los familiares de la iglesia catedral de la ciudad, completando ciertas provisiones anteriores que había acordado con los regidores de Sevilla, y en este asunto apoya las decisiones que tomaron y deben ejecutar Juan Manuel de Lando, Juan Mejía y Pedro Hernández de ¿Alsino?, veinticuatro de la ciudad de Sevilla, estableciendo quiénes y cuántos debían gozar de esa exención. Asimismo manda al duque de Medina, su primo, y a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, que guarden y hagan cumplir el contenido de este documento, que tendrá fuerza de ley. Juan de Oviedo, secretario del rey. Registrada Juan de Sevilla; García chanciller.

Inserta en la provisión de los Reyes Católicos (1496, julio, 13; Almazán), mandando que se guarde y cumpla la provisión del rey Enrique IV.

AGS, RGS, 1496, fol. 220.

2863

1470, septiembre, 20. Segovia.

Enrique IV, a petición de Alfonso de Velasco, procurador de la ciudad de Sevilla, promete que no enajenará villas, lugares, vasallos ni fortalezas de ella y revoca las cartas de donación que en algún momento haya podido conceder, autorizando a la ciudad a recuperarlas a mano armada, jurando ante los Evangelios que así lo cumplirá y lo hará cumplir. Juan de Oviedo. Firma del Rey.

AMS, 16/352. Provisión de Enrique IV. Restos de sello de placa.

Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 352.

2864

1470, septiembre, 20. Segovia.

Enrique IV acusa recibo a la ciudad de Sevilla de la carta que le enviaron con Alfonso de Velasco, veinticuatro y presidente del consejo real, y con el jurado Pedro García, sus procuradores, y se da por enterado de lo que de parte de la ciudad le dijeron. Le comunica que ellos llevan su respuesta y lo que Sevilla debe hacer.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 28v. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 831, p. 134.

2865

1470, septiembre, 20. Segovia.

Enrique IV hace merced al comendador Juan Guillén, su maestresala y consejero, de la alcaldía mayor de Sevilla que pertenece al capitán Rodrigo de Marchena, su suegro, que se encuentra enfermo y doliente, para que la ejerza mientras éste se encuentra impedido y la posea tras su muerte. Igualmente, si Juan Guillén falleciese antes que Rodrigo de Marchena, los derechos mencionados sobre la alcaldía mayor pertenecerían al hijo mayor legítimo que hubiere el comendador. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Feb., fol. 10. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 890, p. 143 (error en folio).

2866

1470, septiembre, 21. Baena.

Cartel enviado por Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, a

Fadrique Manrique, contestando a los que él le había mandado por medio de Sidonia, “rey de armas”, y explicándole que, antes de enfrentarse a él en batalla, debe resolver el litigio con su propio hermano Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, a quien había hecho llegar un escrito al respecto a través de Juan de Pineda y Pedro de la Membrilla como hombres hidalgos. Propone la entrega de una fortaleza y de algunos familiares como rehenes, en poder de Diego Gutiérrez de los Ríos y de su hermano Egas como “nobles virtuosos”: él dará a su hijo mayor Diego y a uno de sus hermanos, Sancho o Gonzalo, y pide a Fadrique Manrique que, por su parte, entregue a una hija. Le cita en la villa de Castro y quiere que dicho Sidonia y Celi Harante vayan al medio camino de Baena para determinar cuál será el campo de batalla para resolver la lid entre ellos dos y con Alfonso de Aguilar. Manda el cartel a través de Celi Harante.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 171v-172. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de una copia del archivo de los duques de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 140.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 261. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 508.

2867

1470, septiembre, 21. Roma.

Bula “Romani pontificis providentia”, del papa Paulo II, por la que aprueba el nombramiento de adelantado de Cazorla hecho por Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, a favor de Lope Vázquez de Acuña [después II conde de Buendía], hijo de Pedro de Acuña, primer conde, y sobrino del citado arzobispo.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 105-106. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 268.

2868

1470, septiembre, 21. Segovia.

Enrique IV hace saber a la ciudad de Sevilla que el bachiller Lope Ruiz de la Puebla, oidor de la Audiencia y alcalde mayor de la ciudad en lugar del duque de Medina Sidonia, le había pedido que le confirmase el cargo de abogado y letrado de los huérfanos, viudas y pobres de la ciudad que el cabildo le había concedido tras el fallecimiento del bachiller Luis González de Valderrama, ayudando a los susodichos sin cobrar dinero alguno, y que en remuneración percibiese de la ciudad 3.000 maravedíes anuales. El rey, por los servicios del bachiller y por recomendación del duque de Medina Sidonia, le confirma el cargo y le concede que tenga voz y voto en el cabildo, ya que con frecuencia se tocan asuntos que afectan a esos grupos. Juan Ruiz del Castillo.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 43-44. Provisión de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 832, p. 135.

2869

1470, septiembre, 22. Segovia.

Enrique IV hace merced a Fernando Ortiz, veinticuatro de Sevilla, de la facultad de poder traspasar su veinticuatría a cualquiera de sus nietos. Juan Ruiz del Castillo

AMS, AC, 1473, Abr.-Jul., fol. 28. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 833, p. 135. Errata en signatura.

2870

1470, septiembre, 24. Valladolid.

Carta de privilegio de Enrique IV a favor de los vecinos de la tierra de Oyarzun, parroquia de San Esteban, concediéndoles concejo propio independiente de Villanueva de Oyarzun, con jurisdicción civil y criminal. Se indica que esta merced la concedió Juan II, de modo que no fuesen encabezados en las alcabalas con los de Villanueva, ni ésta nombrase alcaldes en ella; todo esto fue confirmado por Enrique IV al comienzo de su reinado. Pero Villanueva de Oyarzun protestó mediante procuradores ante Juan II alegando que tenía la jurisdicción de la tierra de Oyarzun por privilegio antiguo; Juan II encomendó la causa a los doctores Fernando Díaz de Toledo y Pedro González de Ávila, miembros del Consejo, pasando después la causa a los oidores de Audiencia. Y estando pendiente el pleito, Enrique IV dio sus cartas revocando el privilegio de Juan II por el que separaba la tierra de Oyarzun de Villanueva de Oyarzun. Luego se dio sentencia favorable al concejo de Villanueva de Oyarzun, asignándole la jurisdicción civil y criminal de la tierra de Oyarzun. Más tarde, cuando Enrique IV se entrevistó con el rey de Francia [Luis XI], pasó cerca de aquella tierra, y vio que había mucha más población en la tierra de Oyarzun que en Villanueva, y sus habitantes estaban esparcidos en las cercanías de la frontera con Navarra y Francia, de modo que era perjudicial recibir justicia de la citada villa, y por todo ello decide confirmar el privilegio de Juan II por el que separa ambas jurisdicciones. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

Inserta en provisión de Enrique IV, inserta a su vez en confirmación de los Reyes Católicos (1484, febrero, 20; Sevilla) dada a petición de los vecinos del concejo de la tierra de Oyarzun. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones. Consejo.

AGS, RGS, 1484-II, fol. 7.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2326.

2871

1470, septiembre, 24. Segovia.

Enrique IV de Castilla, debido a que una prohibición anterior suya emitida en Medina del Campo no había sido observada, vuelve a prohibir que se acuñe moneda en su reino hasta que él, con consejo de algunos procuradores de las ciudades, maestros expertos en la acuñación, prelados y grandes haya decidido con qué ley se debía acuñar la moneda. El monarca además deroga todas las licencias que había otorgado a particulares para acuñar moneda.

BN, Ms. 13110, fol. 45r-50r. Copia del 8 de junio de 1753 de un original existente en el Archivo secreto de la ciudad de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 177, pp. 615-618.

2872

1470, septiembre, 24. Segovia.

Enrique IV ordena a la ciudad de Toledo que elijan procuradores que se reúnan con él y con los procuradores de las demás ciudades el día 1 de febrero siguiente para jurar como heredera al trono a su hija, la princesa doña Juana, decidir acerca del tipo de moneda que se debía acuñar y dar orden en la administración de justicia.

BN, Ms. 13110, fol. 61r-62r. Copia hecha el 30 de junio de 1753 de un original conservado en Toledo.

2873

1470, septiembre, 26. Segovia.

Enrique IV hace saber a Alonso Pérez de Guzmán, Alonso Pérez Martel, Pedro de Esquivel, Alfonso Fernández Melgarejo, veinticuatro de Sevilla, y a Juan de Santiago, veinticuatro de Jerez, que Gonzalo Martel, recaudador mayor del pan de las tercias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, le había hecho relación de cómo Alonso de Stúñiga, vecino de Sevilla, con otras personas, por la fuerza y contra la voluntad de sus recaudadores tenían el pan de las tercias de la vicaría de Tejada del año 1469, por un total de 78 cahíces y 6 fanegas de pan, dos tercios de trigo y el restante de cebada, alegando que lo tenía por merced del príncipe don Alfonso con consentimiento de Sevilla. Y que el adelantado don Pedro Enríquez, además de lo que tiene por privilegio para las pagas de Cañete, situado en las villas y lugares de ese distrito, le había tomado lo que valían las tercias de sus señoríos, y que eso mismo puede hacer este presente año y los venideros, y que lo mismo harán otros con la connivencia de recaudadores y cogedores, que no se resisten a entregarlas. Por todo ello, les ordena que vean la documentación que

Gonzalo Martel les aporte y, sabida la verdad, ejecuten en los culpables las penas correspondientes y les embarguen sus bienes.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 50-51. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 834, p. 135.

2874

1470, septiembre, 27. Belmonte.

Escritura de trueque y permuta de las villas de Alcocer, Valdeolivas y Salmerón, que componen el Infantado de Huete, propias de Juana de Luna, [III] condesa de San Esteban [de Gormaz], marquesa de Villena, hija de Juan de Luna, nieta de Álvaro de Luna, mujer de Diego López Pacheco, [II] marqués de Villena, por la ciudad de Alcaraz, propia del rey Enrique IV. Juana de Luna actúa con licencia del marqués, su marido, dada ante Diego González de Porres, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Gómez de Miranda, prior de Osma y Crilandara, y Juan de Victoria, criados ambos del maestre de Santiago. La permuta se otorga ante Juan de Oviedo, escribano de cámara del rey y su secretario y notario público, y los siguientes testigos: Andrés de Cabre-ra, mayordomo del rey; Fernando de Pareja, adelantado mayor del reino de Galicia; el licenciado Antonio Ramírez de Ciudad Rodrigo; y Agustín Despidolán, todos ellos del Consejo Real.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 304v-306. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 70.

2875

1470, septiembre, 27. Belmonte.

Escritura de permuta otorgada por Enrique [IV], rey de Castilla, y Juana de Luna, [III] condesa de San Esteban [de Gormaz], marquesa de Villena, hija de Juan de Luna y nieta de Álvaro de Luna, mujer de Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de San Esteban [de Gormaz], por la que ella entrega las villas de Alcocer, Valdeolivas, Salmerón, Puente de San Pedro y Villar de Ladrón, que llaman el Infantado de Huete, a cambio de la ciudad de Alcaraz. Por ello, el rey anula los privilegios que Alcaraz tenía para no ser enajenada de la Corona y ordena al concejo acoger a la marquesa como nueva señora, a la vez que ella hace uso de la facultad que él le dio el 20 de mayo de 1470, refrendada por Juan de Oviedo, su secretario, para sacar de su mayorazgo las villas señaladas del Infantado. La marquesa, con licencia de su marido, firmó el documento en la villa de Belmonte el 27 de septiembre de 1470, ante Diego González de Porres, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Gómez de Miranda, prior de Osma; Tristán

Daza y Juan de Victoria, criados del maestre de Santiago. El rey lo hizo en la villa de Madrid el 8 de octubre de 1470, ante Juan de Oviedo, escribano de cámara del rey y su secretario y notario público, y en presencia de estos testigos: Andrés de Cabrera, mayordomo; Fernando de Pareja, adelantado mayor del reino de Galicia; el licenciado Antonio Ramírez de Ciudad Rodrigo; y Agustín Despíndola, todos ellos del Consejo Real.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 94-95v. Copia del original del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 295.

2876

1470, septiembre, 28. Belmonte.

Escritura otorgada por Diego López Pacheco, [II] marqués de Villena, conde de San Esteban [de Gormaz], [después II duque de Escalona], señor del Infantado, mayordomo mayor del rey, y por su mujer Juana de Luna, marquesa de Villena, [III] condesa de San Esteban [de Gormaz], señora del Infantado, por la que ordenan a sus vasallos de las villas de Alcocer, Salmerón, Valdeolivas, San Pedro de Palmiches y Villar de Ladrón, [villas del Infantado], que reciban por su señor al rey [Enrique IV], quien les había mandado dárselas “por algunas cosas que cumplen a su servicio”. Envían a Martín de la Cadena, contador del maestre de Santiago [Juan de Luna], padre difunto de la marquesa, para traspasar al rey la posesión. Firmas de los otorgantes y de Diego de Porres como escribano, y sellada a las espaldas con las armas del marqués.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 74-74v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo de los duques del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas del marqués de Villena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 29.

2877

1470, septiembre, 28. Belmonte.

El marqués de Villena, Juan Pacheco, y la marquesa su mujer mandan a los concejos de Salmerón, Alcocer y Valdeolivas que pongan en ejecución la carta patente que les habían enviado, en virtud de la cual les apartaban de su señorío y pasaban a ser del rey, ya que el monarca Enrique [IV] había ordenado a los marqueses que le dieran aquellas villas, prometiendo entregarles algo equivalente a cambio.

BN, Ms. 19703, n° 24. Original.

2878

1470, septiembre, 28. Belmonte.

Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de San Esteban, señor del Infantado y mayordomo mayor del rey, y Juana de Luna, su mujer, hacen saber a los concejos de las villas de Alcocer, Salmerón, Valdeolivas, San Pedro de Palmiches y Villar de Ladrón que el rey [Enrique IV] les mandó entregarle el señorío de las citadas villas, comprometiéndose a darles algo equivalente a cambio. En consecuencia, los marqueses ordenan a los mencionados concejos que reciban al monarca por su señor y le entreguen la jurisdicción de las villas. Finalmente, les anuncian que mandan allí a Martín de la Cadena, contador del maestre su padre, para dar al rey la posesión de todo aquello, y les mandan que le obedezcan como si fuera ellos mismos.

BN, Ms. 19703, n^o 25. Original.

2879

1470, septiembre, 28. Segovia.

Enrique IV hace saber a Fernando Ortiz, el Viejo, veinticuatro de Sevilla que Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma tiene situados en rentas de esa ciudad la cantidad de 346.000 maravedíes que, por las circunstancias que afectan al cobro de esas rentas, no le han sido pagados en sus plazos sin que los justicias de la ciudad hayan remediado el asunto. Beltrán de la Cueva le había pedido el nombramiento de un juez que procurase el cumplimiento de la merced y el pago de lo que se le debía de los años pasados y del de la data. Por lo que lo nombra como tal juez para que averigüe el caso, asegure el pago de este año y los venideros y castigue a los culpables de los retrasos en años anteriores, ejecutando sobre sus bienes lo que fuere necesario para asegurar el cobro. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov-. Fol. 27. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n^o 835, p. 135.

2880

1470, septiembre, 29. Zamora.

Escritura de convenio entre Gonzalo de Valencia, chantre de Zamora, y Diego de Merlo, vecino de Toro, en nombre de Enrique de Acuña, [I señor de Gema], de una parte; y de la otra Diego López de Sosa, vecino de Toro, para que éste venda ciertas propiedades que tiene en Jambrina a dicho Enrique.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 282-284. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 184.

2881

1470, octubre, s.d. s.l.

Capítulos firmados por Enrique IV y por la reina Juana de Portugal, su mujer, sobre restitución de la villa de Olmedo.

RAH, col. Salazar, 9/1641 (ant. leg. D), carpeta 39. Original, con la firma del rey y de la reina y los sellos en placa de ambos muy bien conservados.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 337.

2882

1470, octubre, 2. Dueñas.

Carta de la princesa Isabel [la Católica] a Luis de Chaves comunicándole el alumbramiento de una hija [la infanta Isabel, nacida el 1 de octubre y su buen estado de salud, y que le hará llegar por medio de Juan de Castaño, su aposentador. Alfonso de Ávila.

RAH, col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 262 y 263. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 129 y de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 414.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 137v.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 178, p. 618.

2883

1470, octubre, 3. Jaén.

Noticia de la escritura otorgada por Juan Hurtado de Mendoza, vecino de Jaén, prometiendo 100.000 maravedíes en arras a su futura mujer Isabel Lucas, hija de Alfonso Doneva, regidor de dicha ciudad, y de María Lucas, ante el escribano Ruy Fernández de Espinosa y los siguientes testigos: Gómez Mejía, alguacil mayor de Jaén, en nombre de Miguel Lucas [de Iranzo], condestable de Castilla; el licenciado Juan Sánchez de Cuazo; el bachiller Gonzalo de Molina, jurado de Jaén.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 220. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 197.

2884

1470, octubre, 3. Dueñas.

Isabel, princesa de Castilla y León, reina de Sicilia, princesa de Aragón, comunica a Sevilla el nacimiento de su hija, siguiendo el “buen uso y antigua costumbre de que los reyes y príncipes de estos reinos en semejante caso siempre usaron”. La carta será entregada por doña Constanza Manuel, criada y dama de su casa, quien se lo pidió por merced.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 13. Misiva de la princesa Isabel. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 836, p. 135.

2885

1470, octubre, 3. Segovia.

Enrique IV ordena al recaudador mayor de las tercias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que abone a Rodrigo de Ribera, su vasallo, alcaide de Pruna, la suma de 75.600 maravedíes que le corresponden por la tenencia, pan y *lievas* de esa villa. Y por cuanto no hay nombrado recaudador mayor de esas tercias, ordena al concejo de Sevilla que elija a un alcalde y un regidor que repartan la suma entre los receptores y concejos que han de recaudar los maravedíes de las tercias de esa jurisdicción, entre los de más cierto cobro, y la entreguen a Rodrigo de Ribera.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 24-25. Provisión de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 837, p. 135.

2886

1470, octubre, 4. Segovia.

Enrique IV ordena al recaudador, arrendador mayor o receptor de las tercias del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz que pague a García Bermúdez, su vasallo, la cantidad de 40.000 maravedíes para ayuda a su casamiento. Mas, por cuanto al presente no existe arrendador mayor de las tercias, ordena a Sevilla que elija a un alcalde y a un veinticuatro de su cabildo para que reparta ese importe entre los recaudadores y concejos que han de recaudar y pagar dichas tercias y se abone la suma a su vasallo.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 30. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula de 5 de febrero de 1470.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 839, p. 136.

2887

1470, octubre, 7. Madrid.

Enrique IV hace merced a Alfonso de las Casas, fiel ejecutor de Sevilla, de que pueda renunciar su cargo en vida o en el momento de su fallecimiento en su hijo, yerno u otra persona cualquiera. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 86-87. Carta de merced. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 841, p. 136.

2888

1470, octubre, 7. Madrid.

Enrique IV hace merced a Juan Mexía, jurado y contador mayor de Sevilla, de que su hijo mayor, Diego Mexía, pueda usar los dichos oficios y la voz y voto que posee en el cabildo de la ciudad cuando se halle ausente de la misma, ya que en su momento le hizo merced de la posibilidad de traspasárselos y renunciar en el hijo. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 22. Carta de merced real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 840, p. 136.

2889

1470, octubre, 10. Madrid.

Enrique IV ordena a Sevilla repartir el pedido y monedas correspondientes al año 1470, segunda parte de los 93 cuentos concedidos por las Cortes de 1469. Deben repartirlo en dieciocho monedas y el resto en un pedido, y todo debe hacerse en dos plazos, uno en agosto y el otro en septiembre de este año. Sigue relación de los concejos del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz con sus cargos.

AMS, AC, 1470. Oct.-Nov., fol. 60-61. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 843, p. 136.

2890

1470, octubre, 10. Madrid.

Enrique IV ordena a al concejo de Sevilla, a todos los de su arzobispado y obispado de Cádiz y a sus aljamas de moros y judíos, tras señalar los plazos y sumas en que se distribuyó el pedido y monedas votado en las Cortes de Ocaña y recordar que los excusados y francos que hayan alcanzado esa situación después de 1465 no pueden beneficiarse de ella en esta ocasión, que nombren empadronadores y cogedores que efectúen la distribución y recaudación del dinero y que éstos lo recauden en los plazos establecidos y lo entreguen a los tesoreros reales. El rey. Juan Ruiz del Castillo.

AMS, AC, 1470, Oct.-Nov., fol. 66. Provisión real. Copia simple.

Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 844, p. 136.

2891

1470, octubre, 11. Almagro.

Confirmación por Rodrigo Téllez Girón, maestre de la Orden de Calatrava, de una sentencia de frey Fernando de Padilla, clavero que fue de dicha Orden, y de frey Alfonso, sacristán de dicho convento, [sobre el pleito de la Orden con la villa de Au-

ñón por el aprovechamiento de las dehesas de La Obra y Belvís, de 15 de diciembre de 1442] y de una carta de Pedro Girón, maestre, [a Fernando de Villaseñor, alcaide del castillo y fortaleza de Calatrava, sobre la dehesa de Belvís y la disputa con La Nava del Membrillo por ella, de 3 de junio de 1461], a petición del subprior y frailes del convento de Calatrava y tras ser informado favorablemente por frey Joaquín de Burgos, comendador de Argamasilla. Gil de Torres, secretario del maestre.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 264. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Calatrava*, p. 270.

2892

1470, octubre, 12. Jaén.

Escritura de reconocimiento y recibo de dote, otorgada por Juan Hurtado de Mendoza, vecino de Jaén, ante Gonzalo Gutiérrez de Jaén, escribano, de la que había recibido de Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla, a favor de su sobrina Isabel Lucas, mujer de dicho Juan e hija de Alfonso Doneva, regidor de la ciudad mencionada, y de María Lucas.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 220. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 198.

2893

1470, octubre, 20. Torre de Millán.

Escritura de donación de las heredades de Doncos y Nullán, otorgada por Constanza López de Navia a Garci Rosendo de Valcárcel.

RAH, col. Salazar, 9/870 (ant. M-64), fol. 271-272v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los señores de Coca.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 237.

2894

1470, octubre, 22. Dueñas.

Carta de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, al secretario de Fernando V, Juan Coloma, recomendándole la feliz terminación de cierto importante negocio.

RAH, col. Salazar, 9/7, (ant. A-7), fol. 71. Original con la firma del arzobispo. Detrás, bien conservado, el sello arzobispal.
Reg. *Índice*, vol. 1, p. 158.

2895

1470, octubre, 25. Madrid.

Albalá de Enrique IV por el que hace merced del Infantado, que compren-

de las villas de Alcocer, Salmerón y Valdeolivas, a Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real, [después I duque del Infantado], en agradecimiento a sus leales servicios, especialmente en la batalla de Olmedo, con todos sus derechos, según lo tuvo Álvaro de Luna, maestre de Santiago, y después el conde Juan de Luna, su hijo, y según lo hubo él de su nieta la condesa Juana de Luna, mujer de Diego López Pacheco, marqués de Villena. El rey. Juan de Oviedo, secretario del rey. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 91-93. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 252.

2896

1470, octubre, 25. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que ofrece dar la misma recompensa que hiciera a otros titulados de Castilla, a Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, [después I duque del Infantado].

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 51-51v. Copia de letra de otro amanuense de Salazar, distinto del anterior, obtenida del archivo de los duques del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del Rey.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 47.

2897

1470, octubre, 25. s.l.

Albalá del rey por el que ofrece a Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares, después I duque del Infantado], darle como merced en la misma medida que lo que a otros grandes pudiera dar, refiriéndose en especial a la posible concesión de la ciudad de Trujillo o de la villa de Arévalo a Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, o al conde de Haro, o a cualquier otro, excepto al maestre de Santiago. Le recuerda que ya le había hecho merced de las villas de Alcocer, Salmerón y Valdeolivas, en el Infantado, y ruega a Juan Pacheco, maestre de Santiago, que haga pleito homenaje de que se esforzará para que este albalá se cumpla. Firmada por el rey y por Juan de Oviedo, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 89-89v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, pp. 276-277.

2898

1470, octubre, 25. Madrid.

Enrique IV manda a Juan de Valladolid, repostero de la cera, que cuando le

fuera presentada la escritura en virtud de la cual el monarca había donado a don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real, las villas de Alcocer, Salmerón y Valdeolivas y sus tercias, la cumpla sin ninguna dilación y entregue al marqués el castillo de Salmerón y las mencionadas villas y tercias. El monarca, además, levanta a Juan de Valladolid el juramento y pleito-homenaje que le había hecho en virtud del cual tenía los referidos castillo y villas.

BN, Ms. 19703, nº 26. Original.

2899

1470, octubre, 26. Val de Lozoya, en Santiago [sic].

Cédula de los reyes Enrique IV y Juana de Portugal, su mujer, por la que ordenan que se haga el juramento a su hija la princesa Juana, como heredera del trono de Castilla, tras haberse sometido Isabel, hermanastra del rey, al servicio de éste para “atajar algunas guerras y males y divisiones” que habían tenido lugar en sus reinos. El monarca revoca y anula el juramento hecho a Isabel previamente, y la reina, para “desechar las vanas y malinas voces que contra ella [la princesa] se han prorrumpido y dibulgado”, hace juramento de que es verdaderamente hija suya y del rey, en presencia de éste mismo, del cardenal de Albi y de los embajadores del rey de Francia, del príncipe duque de Guyena, de los miembros del Consejo Real de Castilla, y de algunos procuradores de las ciudades.

Por su parte el rey la reconoce como hija y manda que como heredera la reconozcan y hagan su juramento las siguientes personas: Juan Pacheco, maestre de Santiago, [I marqués de Villena, duque de Escalona]; Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; Álvaro de Stúñiga, duque de Arévalo, [conde de Plasencia]; Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, [después I duque del Infantado]; Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, [después cardenal de España]; Juan de Acuña, duque de Valencia [de Campos]; Diego de Stúñiga, [I] conde de Miranda [del Castañar]; Íñigo López de Mendoza, [I] conde de Tendilla; Andrés de Cabrera, mayordomo del rey; Fernando de Pareja, adelantado mayor del reino de Galicia; el doctor Pedro González Dávila; el licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, contador mayor del rey, de su Consejo; García López de Madrid, del Consejo Real; y a todos los demás caballeros y personas del Consejo Real, así como a los procuradores de las villas y ciudades de sus reinos. Firmas y sellos con los escudos de armas del rey y de la reina.

Sigue a continuación el juramento hecho por algunos de estos personajes, con la ratificación de Íñigo Díaz de Arceo, procurador de la ciudad de Burgos; el dicho licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, procurador de la ciudad de Salamanca; Álvaro de Bracamonte, procurador de la ciudad de Ávila; Juan de Mendoza, procurador de la ciudad de Guadalajara; el dicho doctor García López de Madrid,

procurador de la ciudad de Valladolid; y Rodrigo de Morales, procurador de la ciudad de Soria. Firmas y sellos de los otorgantes de la escritura de juramento. Ante Juan Ruiz del Castillo, notario público por la autoridad apostólica y real, secretario del rey, y los siguientes testigos: Juan de Oviedo, secretario del rey; Francisco de Tordesillas, su camarero; Juan de Salcedo, su capellán; “y otros”.

AGS, DC, leg. 9, fol. 65.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 102-104. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar, después del primer documento, los sellos en placa con los escudos de armas de Enrique IV y Juana de Portugal, y al final del segundo documento, los de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 254-255.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 179, pp. 619-621.

Publ. Sitges, *Enrique IV y la excelente señora*, pp. 212-216.

2900

1470, octubre, 26. Val de Lozoya.

Pleito homenaje hecho por Juan Pacheco, maestre de Santiago, comprometiéndose a influir para que el rey [Enrique IV] cumpla lo prometido en el albalá que dio a favor de Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares, después I duque del Infantado], donde le aseguraba que le daría como merced en la misma medida que lo que a otros grandes pudiera dar. Firmado por el maestre.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 89v-90. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 277.

2901

1470, octubre, 26. Val de Lozoya.

Escritura de juramento hecha por Juan Pacheco, maestre de Santiago, por la que promete hacer cumplir al rey Enrique [IV] la seguridad y promesa hecha en el albalá anterior.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 52. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del Maestre de Santiago.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 47-48.

2902

1470, octubre, 27. Santa María de Nieva.

Carta de poder de Enrique IV a favor de Diego de Saldaña, del Consejo, autorizándole a negociar las condiciones del matrimonio de su hija la princesa Juana

con un hijo (nombre en blanco) del rey don Fernando. Expone que el citado rey le ha propuesto el casamiento, considerando “la naturaleza que ambos tienen en Castilla” y por ser cosa cumplidera. Le autoriza también para prometer en dote cualesquier ciudades, villas, tierras y sumas de dinero que estime necesarias, así como para recibir de don Fernando y su hijo todas las seguridades y obligaciones convenientes. Testigos presentes, el licenciado Antón Núñez, Rodrigo de Ulloa, el doctor Garci López de Madrid y Juan de Porras. Firma autógrafa del rey. Firma del secretario Juan de Oviedo.

AGS, PR, leg. 12, doc. 42. Original, sin sello (tiene roto el año: 147...)

Reg. *Catálogo V*, nº 1247.

2903

1470, octubre, 27. Madrid.

Escritura de ratificación otorgada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, a favor de Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares, luego I duque del Infantado], y de su secretario Diego García de Guadalajara en su nombre, por la que reconoce sus derechos sobre las villas de Salmerón, Valdeolivas y Alcocer, que forman el Infantado. Dichas villas habían sido entregadas en trueque por Juana de Luna, marquesa de Villena, [III condesa de San Esteban de Gormaz], mujer de Diego López Pacheco, marqués de Villena, hijo de dicho maestre, al rey Enrique [IV], a cambio de la ciudad de Alcaraz, pero el rey hizo después merced y donación de ellas al marqués de Santillana en agradecimiento a sus servicios. El maestre hace pleito homenaje en manos de Rodrigo de Miranda. Firma y sello del maestre con su escudo de armas.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 61v-62. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo ducal del Infantado. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas de Juan Pacheco, maestre de Santiago.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 114.

2904

1470, noviembre, 3. Segovia.

Enrique IV de Castilla notifica a la ciudad de Toledo que su hija, la princesa doña Juana, se ha desposado con el duque de Guyena y ha vuelto a ser jurada como heredera al trono por los preladados, grandes y procuradores de las ciudades. El monarca ruega a la ciudad que vuelva a jurar como heredera a doña Juana.

BN, Ms. 13110, fol. 51r-v. Copia hecha de un original conservado en Toledo el 30 de junio de 1753.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 180, pp. 621-622.

2905

1470, noviembre, 7. Deza.

Confederación de paz y amistad entre Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, señor de la ciudad de Gibraltar, y Luis de la Cerda, [V] conde de Medinaceli, señor de la villa del Puerto de Santa María. El primero exceptúa de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, y su hijo Pedro de Zúñiga; el arzobispo de Sevilla; Pedro de Velasco, conde de Haro; Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana; el obispo de Sigüenza; Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, y su hijo Rodrigo Ponce de León; Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía; Luis Portocarrero, señor de la villa de Palma [del Río]; Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de la provincia de León en la Orden de Santiago; y Alfonso de Velasco. El segundo, por su parte, lo hace con las siguientes: el arzobispo de Toledo; el conde de Haro y su hijo Bernardino; el marqués de Santillana y su hijo el conde de Saldaña; el obispo de Sigüenza; Álvaro de Mendoza; el almirante de Castilla; el conde de Plasencia; Pedro de Zúñiga; el conde de Benavente; el conde de Cabra y su hijo el mariscal. El duque hace pleito homenaje en manos del teniente fray Diego Bernal y otorga su carta en la villa de Deza, a 7 de noviembre de 1470. El conde presta pleito homenaje en las manos de Carlos de Arellano y otorga el documento el 2 de diciembre siguiente. Firmada por los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 85-86v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del duque de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 399.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 157-158.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 94.

2906

1470, noviembre, 9. s.l.

Noticia de la donación por Fernán Pérez de Andrade y su hijo Diego de Andrade, señores de Andrade, a favor de Pedro Fernández de Andrade, hijo del primero y hermano del segundo, vasallo del rey [Enrique IV] y del Consejo Real, de las feligresías de Santiago y Santa María de Monfero, cerca de Betanzos, en agradecimiento por sus servicios cuando se levantaron contra ellos algunos caballeros y vasallos suyos en el Reino de Galicia. Añade otras noticias de dicho Pedro Fernández de Andrade: fue señor de Medín, y de los lugares de Santiago y Santa María de Oyes y de la fortaleza de Dasmesta [Las Mestas]; era el segundo hijo de Fernán Pérez de Andrade “el Bueno” y de María de Mariñas, señores de Andrade; tuvo su casa en Betanzos, ciudad de la que fue regidor. De él se hace mención en

el fuero de Santa María de Monfero hacia el año 1476. Contrajo matrimonio con Juana Díaz de Lemos, hija de Fernán Pérez Parragués, señor de la casa de Párraga, y de Constanza de las Mariñas; de este matrimonio nació Fernán Pérez de Andrade, que sucedió en la casa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 265. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, tomo 2, p. 136.

2907

1470, noviembre, 12. s.l.

Noticia del albalá en que el rey Enrique IV hizo merced a Fernando de Alarcón, contador mayor de “su bien amado” Juan Pacheco, del yantar y martiniega de la villa de Sepúlveda y su tierra, en concepto de juro de heredad anual y perpetuo y “en enmienda y remuneración de algunos gastos que hizo en mi servicio y algunos daños que rescibió en el tiempo que por mi mandado entregó la fortaleza de Salmerón y las otras villas del Infantadgo al Marqués de Santillana”, y con la facultad de poderlo vender y trocar incluso con monasterio, universidad y cofradía. Refrendado por Juan de Oviedo, secretario real, y despachado en Segovia, a 9 de octubre de 1471, siendo luego confirmado por los Reyes Católicos en Cáceres, a 2 de julio de 1477.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 137v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 157.

2908

1470, noviembre, 12. Córdoba.

Instrucciones dadas por Fernando [el Católico] a Gome Suárez de Figueroa de lo que de su parte debería decir a Juan II de Aragón, su padre, con respecto a la provisión del arzobispado de Tarragona, del oficio de maestre racional de Valencia, y del matrimonio del conde de Medinaceli [Luis de la Cerda y Mendoza, después I duque de este título], con la princesa de Navarra [Leonor de Foix y de Aragón Navarra], su nieta.

BN, Ms. 18.700-32 (Papeles de Gayangos). Original en tres hojas en folio, con la firma del Rey y el sello de placa.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 461.

2909

1470, noviembre, 12. Dueñas.

Carta de Fernando [el Católico] a Juan II de Aragón, su padre, alegrándose de su restablecimiento; agradeciéndoles el envío de un tesorero a Valencia y el

haber hecho que, como rey de Sicilia, entrase en la liga de Italia; que le incluía carta del doctor Maestre [Lorenzo] Badoz, en la que éste comunicaba detalles de la enfermedad que había padecido; que obedecería en todo al arzobispo de Toledo [Alonso Carrillo]; entrevista que pensaban celebrar ambos reyes en Huete; y otros asuntos.

BN, Ms. 20.211-56 (Papeles de Gayangos). Original, con la misma firma que las anteriores, en un folio, con frases en cifra descifradas por Gayangos.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 461.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 35, pp. 110 y 111.

2910

1470, noviembre, 12. s.l.

Noticia de una escritura por la cual Luis Méndez de Sotomayor, señor del Carpio y del Consejo Real, recibió una sepultura en la capilla de la Magdalena del convento de San Agustín de Córdoba, junto a la sepultura de Alonso Fernández de Valenzuela, a cambio de la que tenía en la capilla de Santa María de Gracia, del mismo convento. Martín Ruiz de Aguanuada, clérigo, notario apostólico e imperial. Testigos: Gonzalo de Cea, bachiller en decretos, veinticuatro de Córdoba; Gómez Carrillo, jurado de la collación de Santa María; Alonso Tafur; Bartolomé de Montoro y Sancho de Castro, sus criados. Se añade que en esta misma escritura se hace mención de Luis Méndez de Sotomayor y de Alonso Fernández de Valenzuela: el primero fue hijo de Garci Méndez de Sotomayor, señor del Carpio, Morente y Pinilla, y de su mujer María de Figueroa, que era hija de Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago, e Isabel Mejía, señores de Zafra, Feria, Villalba y la Parra. Luis Méndez se casó con María Solier, hija de Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, señor de Espejo y Lucena, y de Beatriz de Solier, su segunda mujer.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 266. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 87.

2911

1470, noviembre, 17. Segovia.

Donación realizada por el rey Enrique IV a favor de Gonzalo de León, su criado, guarda mayor y del Consejo Real, de la villa de San Martín de Valdeiglesias, con su tierra, castillo, términos, jurisdicción y rentas, en enmienda de la villa de Lerma y su tierra que le había otorgado por juro de heredad y luego la tomó. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 267. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 29, número 160, fol. 376v.

2912

1470, noviembre, 19. Segovia.

Enrique IV hace merced a don Alonso Pérez de Guzmán, tío de don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, de la guarda de la renta del diezmo del aceite de Sevilla y del Aljarafe en lugar de Juan de Oviedo, secretario real, que se lo había traspasado, con los mismos derechos y salarios que posee Juan Iñiguez de Atabe, fiel de los aceites de Sevilla y el Aljarafe. El rey. Juan Ruiz del Castillo.

AMS, AC, 1471, May.-Jun., fol. 45-48. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 848, p. 137 (signatura errónea).

2913

1470, noviembre, 20. Segovia.

Carta de merced del rey a favor de Rodrigo Ponce de León, miembro del Consejo, hijo del conde de Arcos, concediéndole los mineros de alumbre, azogue, alcohol, greda, hierro, plata, oro y otros mineros que hay o hubiere en el arzobispado de Sevilla y obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén. Firmas del rey, el secretario Juan de Oviedo y el chanciller Suero de Cangas. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 509. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, leg. 3, nº 16.

2914

1470, noviembre, 20. Segovia.

Provisión del Consejo de Enrique IV ordenando a los arrendadores y recaudadores de las alcabalas de Badajoz que no pidan al convento de Santa María del Valle de la Orden de Santa Clara de la villa de Zafra ninguna cantidad por las hierbas y otras cosas que el convento citado vendiere, pues tienen carta de merced y limosna en la que se les exime del pago. Se concede a petición de la abadesa y monjas del convento. Martin doctor. Juan bachalarius. Alfonso bachalarius. Alfonso de Alcalá, escribano real, lo hizo escribir por mandado del rey y con acuerdo de los del Consejo. Registrada. Sucre de Cartagus chancellor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, febrero, 12; Sevilla) dada a petición del convento de Santa María del Valle de la Orden de Santa Clara, de Zafra. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Iohanis doctor. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 21.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 294.

2915

1470, noviembre, 20. Segovia.

Privilegio del rey Enrique IV por el cual otorga a Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo y del Consejo Real, en pago a sus servicios, el título de conde de Fuensalida, para él y sus herederos, lo cual comunica a su hija, la princesa Juana, y a todos los grandes, autoridades y vasallos del reino para que le respeten dicho título. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 268. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 513.

2916

1470, noviembre, 26. Valdelozoya.

Noticia de los desposorios de la princesa Juana con Carlos de Francia [hermano del rey Luis XI, duque de Berry, de Normandía y de Guyena] ante las Cortes Generales del Reino, donde el rey declaró que el juramento hecho a la reina de Sicilia, su hermana Isabel, y que había estado precedido del juramento de la reina de no apartarse de su corte y no casarse sino con quien quisiera el rey, había sido por necesidad y temor de perder sus reinos, por lo que anuló dicho juramento y declaró legítima heredera a su hija la princesa doña Juana, siendo jurada de nuevo princesa de Asturias por: Pedro González de Mendoza, cardenal y obispo de Sigüenza; Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; el maestre de Santiago; los duques de Arévalo y Valencia; el marqués de Santillana; los condes de Benavente, Miranda, Saldaña, Coruña, Tendilla, Ribadeo, Santa Marta; el adelantado de Galicia; y Andrés de Cabrera, mayordomo mayor. Juraron en ausencia las “más ciudades del Reino” y el conde de Haro, condestable de Castilla; el duque de Alba, los marqueses de Cádiz y de Astorga, los condes de Lemos, Castañeda, Osorno, Salinas y Cabra; Alonso, señor de Aguilar; Alonso de Arellano, señor de los Cameros; y otros prelados y caballeros. Duarte Núñez de León lo escribió. Los desposorios con el conde de Bolonia, Beltrán de la Torre, en representación del Carlos de Francia, se celebraron el 26 de noviembre de 1470. La casa de Borgoña intentó deshacer el contrato, pero Carlos murió envenenado el 12 de mayo de 1472. Alonso de Palencia en su *Crónica* (capítulo 21 del año 1468) entre los asistentes al recibimiento que hizo el rey Enrique IV en Medina del Campo al cardenal y embajador de Francia, Hugo Godofredo, obispo de Arrás y luego de Albí, para establecer este matrimonio señala a: Juan Pacheco, maestre de Santiago; Álvaro de Stúñiga, duque de Arévalo y conde de Plasencia; el conde de Benavente, Diego de Stúñiga, conde de Miranda; y Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 269. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 50v. Datos sacados a su vez de la *Crónica* del rey Alfonso V, y en los *Anales* de Zurita (libro 19, capítulo 27).

2917

1470, diciembre, s.d. Segovia.

Capitulaciones entre Enrique IV de Castilla y su esposa Juana de Portugal, su segunda mujer, sobre la permuta de la villa de Olmedo y Ciudad Rodrigo, propias de la reina, por tener el monarca mucha necesidad de aquélla, a cambio de la villa de Cáceres, las fortalezas de Ciudad Rodrigo, Peña de Alcázar y Magaña, y la ciudad de Soria. Ella dará cartas de renuncia de su parte en manos de Pedro de Castilla “el Mozo”, quien a su vez las transmitirá al arzobispo de Sevilla y al rey. Ambos juran guardar este acuerdo en manos de Agustín Espínola, caballero y fidalgo. Firmada por el rey y la reina y sellada con sus escudos de armas. Ante Juan de Oviedo, secretario real, y Diego de Saldaña, secretario de la reina.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 89v-90v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original que estaba en el tomo XLIV de las Misceláneas en folio del marqués de Montealegre, conde de Villahumbrosa. Nota: estaba en el tomo I de la Colección Velázquez, quien le asignó el número 204, y ha sido restituído al lugar donde fue arrancada.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 295, y vol. 49, p. 378.

RAH, col. Siles, 9, doc. 59.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 184, pp. 626-628.

2918

1470, diciembre, 1. Zamora.

Constitución de mayorazgo por parte de Pero Gómez de Sevilla, tesorero mayor de Vizcaya, miembro del Consejo Real y regidor de Zamora, y de su mujer Isabel González, en virtud de la licencia otorgada por el rey Enrique IV (1464, marzo, 16; Madrid). Constituyen el mayorazgo sus casas principales en la ciudad de Zamora, así como otras casas y bienes inmuebles en la misma ciudad y otras localidades del obispado de Zamora, 15.000 maravedíes de juro de heredad concedidos por el rey y 40 excusados en el mismo obispado. Establecen como primer beneficiario del mayorazgo a su hijo primogénito Antonio; y en caso de fallecer sin dejar heredero varón, y lo mismo los otros hermanos, establecen el siguiente orden entre sus hijos: Francisco, Jerónimo, Lazarito y Antón Gómez; y, si hubiesen muerto los hijos varones, las hijas por orden de nacimiento. El beneficiario del mayorazgo debe cumplir ciertas obligaciones de carácter religioso a favor de las almas de sus padres. Testigos: Pedro de Carvajal; Pedro Vázquez de Cuellar; Pedro el Romo, escudero de Pero Gómez. Alonso Pérez de Palencia, escribano de cámara y notario público en Zamora.

Inserto en la confirmación por los Reyes Católicos de este acto jurídico (1493, agosto, 13; Barcelona), a petición de Lázaro Gómez de Sevilla, regidor de Zamora a quien pertenece el mayorazgo.

AGS, RGS, 1493, fol. 284.

2919

1470, diciembre, 7. Segovia.

Enrique IV manda a la ciudad de Toledo que envíe a su corte dos personas expertas en la acuñación de la moneda, para que con su consejo y el de otros expertos enviados por otras ciudades el monarca pueda establecer la ley y el valor con que se acuñe la moneda.

BN, Ms. 13110, fol. 53r. Copia hecha el 8 de junio de 1753.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 181, p. 622.

2920

1470, diciembre, 10. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores que libren a Pedro Zapata, hijo de Juan Zapata, la suma de 60.000 maravedíes, de los que le hace merced para ayuda de su costa, señaladamente en los pedidos y monedas de Sevilla y su tierra.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 50. Cédula de Enrique IV. Copia simple. Inserta en real provisión (1470, diciembre, 10; Segovia).

2921

1470, diciembre, 10. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla, puesto que no hay recaudador o arrendador mayor del pedido y monedas de su jurisdicción, que recaude y haga pagar a Pedro Zapata los 60.000 maravedíes de que le ha hecho merced para ayuda de su costa.

AMS, AC, 1471, Ag.-Oct., fol. 50-51. Real provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula de 10 de diciembre de 1470.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 849, p. 137.

2922

1470, diciembre, 12. Medina.

Cédula del príncipe [Fernando, después rey, V, el Católico], en la que pide a Juan de Medina le envíe cierta cantidad.

RAH, col. Salazar, 9/912 (ant. M-106), fol. 212 y 213. Copia autorizada en 1567. [14]70.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 109.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 38, pp. 498-500.

2923

1470, diciembre, 12. s.l.

El rey Enrique IV, en agradecimiento a que la villa de Cáceres había vuelto a su obediencia después de haber sido ocupada por el rebelde don Gómez de Solís, maestro de Alcántara, exime a los vecinos de la villa de Cáceres del pago de alcabala por la venta de las hierbas de las dehesas en los términos de la villa. La exención tiene efectos retroactivos hasta el año 1469.

BN, Ms. 430, fol. 330v-332r. Copia del siglo XVIII.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 304. Sacado de *Fuero y Privilegio de Cáceres*, p. 271.

2924

1470, diciembre, 15. Segovia.

Noticia de un privilegio de Enrique IV por el que sitúa 90.000 maravedíes de juro concedidos por él al licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, [de los 200.000 otorgados a éste y a Rodrigo de Ulloa, sus contadores mayores], en las rentas reales de la ciudad de Córdoba y su tierra. Ante Diego de Ávila, secretario real y notario público de Andalucía. El licenciado había renunciado a los otros 10.000 a favor de ciertas personas.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 267v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 269.

2925

1470, diciembre, 22. Dueñas.

Carta de la princesa Isabel al conde de Cabra: ha sido informada por el condestable Rodrigo Manrique de su buena disposición y deseo de servirla, lo cual agradece, asegurándole que hará lo posible para acrecentar su estado. Le pide que siga en ese empeño. Le envía a Diego Sánchez de Valladolid que le dirá de su parte algunas cosas. Firmas de la princesa Isabel y de Alfón de Ávila.

RAH, leg. 9/6483, fol. 511. Copia del s. XIX. Sacado de Abad de Rute, *Historia de la Casa de Cardona*, libro 5º.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 270. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 391.

2926

1470, diciembre, 24. Segovia.

Enrique IV manda que la moneda de cuartos valga provisionalmente 2 maravedís, hasta que el monarca decida acerca del valor y ley de la moneda, y comien-

ce a acuñar nueva moneda. A partir de entonces, la moneda de cuartos dejará de circular.

BN, Ms. 13110, fol. 55r-62r. Pragmática. Copia efectuada el 8 de junio de 1753 de un original existente en el Archivo Secreto del Ayuntamiento de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 182, pp. 623-624.

2927

1470, diciembre, 28. Córdoba.

Extracto del testamento otorgado por Leonor de Henestrosa, viuda de Juan de Guzmán, [el Póstumo].

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 26-26v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 268-269.

2928

1470. s.l.

Cédula de Enrique IV por la que promete a Íñigo López de Mendoza, [I] conde de Tendilla, “mi pariente e criado e vasallo e de mi Consejo”, que en febrero de 1471 le dará la gente de pie y de caballo que le requiera, para así poder entregarle el castillo de Peña de Alcázar, del que, en agradecimiento por sus servicios, le había hecho merced con seiscientos vasallos cercanos. Para cumplimiento de lo cual, le había ya prometido darle setecientos vasallos de la tierra de la ciudad de Huete, o de la de Cuenca, o de la de Soria, o de la villa de Ágreda, para participar en su cerco y toma, y también 500.000 maravedíes como ayuda para hacer una fortaleza donde él quisiese, y hasta que esto tuviera efecto, le concedió 250.000 maravedíes anuales situados en el sexmo del aceite de la ciudad de Sevilla. Además, solicitó al Papa que proveyera a Diego de Mendoza, hijo del conde, deán de Sigüenza, el primer obispado que quedase vacante en sus reinos, si dicho deán quisiera aceptarlo. Y, asimismo, le promete que, si el rey de Aragón requisase cualesquier bienes de los que el conde tiene en los territorios de éste, le hará enmienda y equivalencia en [la Corona de] Castilla. El rey. Juan de Oviedo. Al reverso, se hallaba la promesa hecha en 18 de septiembre de 1470 al conde por Juan Pacheco, maestre de la Orden de Santiago, [I marqués de Villena, duque de Escalona], de que se esforzaría porque el rey cumpliera este compromiso, jurándolo y haciendo pleito homenaje de ello como caballero en manos de Agustín de Spínola.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 42-43. Copia en parte autógrafa de Salazar, y en parte de un amanuense suyo, obtenida del original del archivo de Mondéjar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 323.

2929

1470. s.l.

Sucesión de Juan Rodríguez de Pisa, que vivía en 1470.
RAH, col. Salazar, 9/1574 (ant. leg. 37), carpeta 4, nº 3. Manuscrito.
Reg. *Índice*, vol. 49, p. 6.

2930

1470. s.l.

Noticia de la petición presentada por Pedro de la Parra, vasallo del conde de Feria, en nombre de la condesa Constanza Osorio, a Luis Osorio, su hermano y tutor del marqués de Astorga, su sobrino, reclamando el pago de lo que se le debía de su dote como heredera de Pedro Álvaro Osorio, conde de Trastámara. Señala que éste había fallecido dejando por sus hijos legítimos y herederos a don Álvaro, marqués de Astorga, don Pedro, don Luis, don Diego, doña María, la citada doña Constanza, condesa de Feria, y don Fernando.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 8v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p 13.

2931

1470. s.l.

Privilegio de Enrique IV por el concede varios vasallos [en blanco el número], por juro de heredad, en tierra y jurisdicción de la ciudad de Huete a Íñigo López de Mendoza, [I] conde de Tendilla, su vasallo y de su consejo, por sus servicios en los tiempos “de mis nescesidades teniendo mi voz”, por la guarda de la reina y la princesa, y en compensación por los 300 vasallos de merced que le hizo su padre [Juan II] y luego no recibió, así como por la embajada ante el papa Nicolás V. El rey. Juan de Oviedo, secretario. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 352-355v. Copia de letra del amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, p. 80-81.

2932

1470. s.l.

Noticia de la concesión por el rey Enrique IV a Pedro de Vera, alcalde de Jimena, de un juro de heredad de 70.000 maravedíes de renta, del cargo de alguacil mayor y de alférez mayor de Jerez de la Frontera.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 246. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 480.

2933

1470. s.l.

Carta de Fernando [el Católico], siendo príncipe, al adelantado de Murcia, excusándose por no haberle escrito antes y pidiéndole que acepte el encargo que dio a García Manrique para que hablase con Fernán Gómez.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 247. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 527. Se afirma que el original estaba en el Archivo del Marqués de los Vélez.

2934

1470. s.l.

Noticia de la carta del rey Enrique [IV] reconociendo los servicios de Diego Ruiz de Alarcón, III señor de Buenache. Añade la noticia de que fue doncel de este rey, al que sirvió lealmente en los movimientos de Castilla, por lo cual los partidarios del infante Alfonso ocuparon parte de sus propiedades, que luego recuperó por las armas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 272. Sacado de Haro, *Relac. Genealogía*, p. 236.

2935

1470, s.m., s.d. Madrid.

Carta del rey a Pedro de Vera, alcaide [de Ximena] informándole que al conocer lo sucedido en Ximena ha enviado a Álvaro de Castro, su maestresala, para entrevistarse con él y con el duque.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 274. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 480. El documento original está roto, por lo tanto no puede especificarse día y mes en el que fue redactado.

2936

1470, s.m., s.d. Ocaña.

Noticia del testamento otorgado por Juan Gutiérrez de Céspedes, caballero de la Orden de Alcántara, en dicho año.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 455. Sacado de Maldonado, *Bibliotheca del Marqués de Montealegre*, fol. 176v, en el *Índice* de los 4 tomos de misceláneas de a fol. Tomo 14.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, sin número.

2937

1471, enero, 3. Segovia.

Enrique IV de Castilla comunica a la ciudad de Toledo que ha recibido la carta que dicha ciudad le envió acerca del asunto de la moneda, que la ha hecho pregonar en Segovia y que ha mandado una provisión a Toledo y a las otras ciudades del reino sobre la forma que se ha de tener en la moneda. El monarca también informa a la ciudad de Toledo que al día siguiente viajará a Madrid y que le envíen allá una o dos personas para tratar los asuntos que Toledo deseaba exponer al rey.

BN, Ms. 13110, fol. 63r. Cédula. Copia hecha el 8 de junio de 1753.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 185, p. 628.

2938

1471, enero, 5. Zafra.

Declaración de Tristán Daza, caballero de la casa del marqués de Villena, reconociendo haber recibido del conde de Osorno la tenencia de la fortaleza de Zafra, con todos sus bastimentos y pertrechos, como garantía del cumplimiento de la concordia establecida entre el marqués y el conde. Manifiesta que, en caso de tener que entregarla al marqués, los bastimentos y pertrechos serán devueltos al conde y se pagará a su alcaide Pedro de Ponce todo lo que gastó en la reparación de dicha fortaleza. Hace juramento y pleito homenaje de guardar y cumplir todo lo establecido en manos de Ferrand del Castillo, camarero del maestre, caballero e hijodalgo. Testigos: maestre Juan, Alfonso Patiño, Pedro de Molina y otros vecinos de la villa. Diego de Requena, escribano público de Zafra.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 276. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 139.

2939

1471, enero, 6. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren 500.000 maravedíes a doña Mencía de Lemos, doncella de la reina doña Juana, de los que le ha hecho merced como ayuda a su casamiento. Deben cargarse sobre el pedido y monedas del año 1470 y han de proveer a la beneficiaria de las cartas y órdenes precisas para que los recauden y los paguen. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, May-Jun, fol. 11. Albalá de Enrique IV. Inserto en provisión fechada en Madrid, a 18 de febrero de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 850, p. 137.

2940

1471, enero, 8. Cuenca.

Don Pedro de Barrientos, señor de Torralba, juez y corregidor en la ciudad de Cuenca, requiere al Concejo de Cuenca que cumplierse el nombramiento, que se inserta, de alcalde mayor de las sacas y cosas vedadas en el obispado de Cuenca hecho en favor del mismo Pedro de Barrientos por el rey Enrique IV en Medina del Campo el 2 de septiembre de 1470. El Concejo así lo hace y recibe a Pedro de Barrientos como alcalde de las sacas. Pedro de Barrientos, a su vez, jura cumplir fielmente con el cargo.

BN, Ms. 6434, fol. 309r-312v. Conservado en un traslado (1503, marzo, 8, Cuenca) inserto a su vez en otro traslado (1608, agosto, 21, Cuenca), conservado a su vez en otro traslado (1609, septiembre, 24, La Motilla).

2941

1471, enero, 11. Cuenca.

Confederación de paz y amistad entre Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real [de Manzanares], y Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, de una parte, con Antonio Jácome, obispo de Cuenca, Juan Hurtado de Mendoza, señor de Cañete, y Gabriel Condulmario, provisor del obispado de Cuenca. Los primeros, comprometidos previamente con su sobrino el conde de Medinaceli, tratarán de concordar a éste en su debate con la ciudad de Cuenca, pero si no lo consiguen, quedarán libres para ayudarle. Los segundos exceptúan de posibles acciones contrarias al maestro de Santiago, prometen a la otra parte ayudarles a defender la ciudad de Guadalajara y hacen pleito homenaje en manos de Pedro de Mendoza, mientras que los primeros lo prestan en las de Honorato de Mendoza. Los segundos otorgan su documento en Cuenca, a 11 de enero de 1471, y los primeros en Guadalajara, el día 16 siguiente. Firmas de los otorgantes, a excepción del obispo de Cuenca, que estuvo representado por su provisor y por el señor de Cañete.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 87-87v. Copia autógrafa de Salazar, del archivo del conde de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 399.

2942

1471, enero, 12. Segovia.

Escritura de donación de la aduana de los almojarifes de Sevilla, otorgada por Juan Pacheco maestro de Santiago, a su hija Beatriz Pacheco y al marido de ésta Rodrigo Ponce de León, [II] marqués de Cádiz.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 227v-228v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 271.

2943

1471, enero, 16. Segovia.

Cédula de Enrique IV por la que legitima tres hijos de Fernando de Escalante [Cabeza de Vaca], vecino de la ciudad de Zamora, habidos siendo joven soltero y de tres mujeres solteras, con el fin de que puedan heredar los bienes de él y de sus respectivas madres: Pedro de Escalante, nacido de María Fernández; Luis de Escalante, nacido de María Enríquez; Juan de Escalante, nacido de María Rolandana, a la que llama Isabel en otro lugar. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 204. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 189.

2944

1471, enero, 20. s.l.

Cédula del rey al chanciller, notarios, oficiales de las tablas de los sellos y al escribano mayor de los privilegios ordenando no poder impedimento alguno en la expedición de la carta de privilegio por la que ha concedido al conde de Arcos el título de marqués de Cádiz. El rey. El secretario Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 518. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, leg. 1º, nº 29.

2945

1471, enero, 20. s.l.

Título de marqués de Cádiz concedido por el rey Enrique IV a favor de Juan Ponce de León.

RAH, leg. 9/6483, fol. 516. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, leg. 1º, nº 30, de los lugares de Arcos.

2946

1471, enero, 20. Segovia.

Privilegio rodado de Enrique IV por el que hace merced de la villa de San Martín de Valdeiglesias a Gonzalo Ruiz de León, su guarda mayor.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 95-107v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 304.

2947

1471, enero, 22. Madrid.

Enrique IV manda a la ciudad de Toledo que le envíe el 20 de febrero siguiente dos personas expertas en la acuñación de la moneda para asesorarle en la regulación monetaria que el monarca deseaba realizar. El rey también ordena a la ciudad que haga pregonar públicamente la decisión que había tomado de reducir el valor de los enriques nuevos al precio de 310 maravedís. Finalmente, el monarca comunica a la ciudad que la moneda sólo se acuñará en las casas donde antiguamente se acostumbraba acuñar en sus reinos, que será acuñada exclusivamente en la ley y talla que dispongan las Cortes, y que la moneda de cuartos tendrá un valor de dos maravedís hasta que se acuñe otra moneda, dejando de circular entonces aquella.

BN, Ms. 13110, fol. 65r-v. Cédula. Copia hecha el 8 de junio de 1753 a partir de un original existente en el Archivo del Ayuntamiento de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 186, pp. 628-629.

2948

1471, enero, 27. s.l.

Enrique IV ordena a los contadores mayores que libren a ciertos oficiales y servidores de su casa las cantidades que se consignan para ayuda de los gastos que han tenido en su servicio, sin que se les solicite cuenta ni justificación alguna. Son los siguientes: Juan de León, despensero, 150.000 maravedís; Juan de Valladolid, repostero de la cera, 25.000; Diego Barrasa, caballero, 25.000; Juan de León, acemilero mayor, 30.000; Fernando de Aguilar, boticario, 5.000. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Feb.-May., fol. 48. Cédula de Enrique IV, inserta en provisión fechada en Segovia el 4 de abril de 1471.

2949

1471, enero, 28. Madrid.

Pragmática de Enrique IV revocando y anulando, con acuerdo y consejo de los preladados, todas sus cartas de perdón a favor de quienes labraron moneda de más baja ley o se habían llevado oro, plata, cobre y otros metales, herramientas y aparatos para labrar moneda falsa en casas que no tenían permiso real para ello en el arzobispado de Toledo y obispado de Cuenca, en otros obispados, merindades y arcedianazgos del reino. El rey. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, leg. 9/7392 (col. Lorichs), nº 1. Original, en papel. Sello de placa desprendido.

2950

1471, enero, 31. Madrid.

Enrique IV ordena al recaudador mayor del pedido y monedas de Sevilla y su arzobispado que entregue a Alonso de Cabrera, corregidor de (ilegible) y a Fernando de Cabrera, ¿alcaide? de los alcázares de la misma ciudad, 50.000 maravedíes de lo recaudado por el pedido y monedas de 1469 y 1470 por ciertos gastos que en su servicio han hecho y de los que no debe pedírseles cuenta alguna. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, May-Jun., fol. 2. Cédula de Enrique IV, inserta en provisión de 2 de abril de 1471. Copia simple. Muy mal estado.

2951

1471, febrero, 1. Nogales.

Escritura por la que Fernán Gómez de Solís, señor de Salvatierra, reconoce que Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, al que llama “mi señor hermano”, le había dado seguridad de ayudarle para conseguir la sucesión de los bienes y hacienda que su padre Arias Mosquera le dio por título de donación y para que tuviera la villa y fortaleza de Villanueva de Barcarrota con sus rentas hasta que se le diese a cambio lo que fuese bien visto a su señora la condesa María Manuel, al citado conde, a Pedro Suárez de Figueroa, su tío, y a él. Por todo ello Fernán Gómez hace pleito homenaje en manos de Pedro Suárez y promete ser fiel amigo y hermano de los citados, de Juan de Sotomayor y de don Pedro Ponce de León, y guardar las villas de Burguillos y Lobón, sus tierras, vecinos y moradores. Firma de Fernán Gómez de Solís.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 88-89. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 399-400.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 262v-263.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 117.

2952

1471, febrero, 6. Toledo.

Escritura otorgada por Teresa de Ayala, mujer de Fernán Gudiel de Cervatos, por la que acepta la herencia de su tía María de Ayala, hija de Fernán Álvarez de Toledo, señor de Pinto, [I señor de Hijares].

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 158-158v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 190-191.

2953

1471, febrero, 8. Madrid.

Carta de perdón de Viernes Santo otorgada por Enrique IV a favor de Pedro de la Peña, hijo de Alvar García de Yllel, vecino de Toledo, acusado y condenado por la muerte de “Estraños Peres de Sotos Dosos” (sic), hijo de Pedro de Herrera, vecino de Córdoba. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, mayo, 29; Sevilla) dada a petición del interesado. El rey. Gaspar de Ariño, secretario del rey. Iohannes doctor. Antonius doctor. Nunius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 91.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 611.

2954

1471, febrero, 15. Madrid.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren a Alfonso de Badajoz, su secretario, los 60.000 maravedíes de que le ha hecho merced para la liberación de dos hermanos suyos que están presos en el castillo de Almonacid, que es del arzobispo de Toledo, y fueron puestos en la fortaleza por rehenes de su hermano, Garci Méndez de Badajoz, cuando éste fue preso en su servicio en la ciudad de Huete.

AMS, AC, 1471, Jun.-Jul., fol. 42. Cédula de Enrique IV. Copia simple.

2955

1471, febrero, 18. s.l.

Cédula del rey a Francisco de Luzón, regidor de Madrid: le ordena que entregue la Puerta de Moros a Diego de Bargas, que le había sido entregada tiempo atrás por orden del rey de manos de Juan de Luján y Diego de Vargas, puesto que así cumple a su servicio y a la paz de la villa. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 519. Copia del s. XIX. Sacado de Diego de Luján y Bargas, *Descripción genealógica de la familia de los Bargas de Madrid*, (impreso), 1741, fol. 7.

2956

1471, febrero, 18. Madrid.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que entregue a Gonzalo de Saavedra, del consejo real, la cantidad de 30.000 maravedíes que se le deben por la tenencia y pagas de Zahara. La suma debe pagarse de lo recaudado del pedido y monedas de 1470.

AMS, AC, 1471, May-Jun, fol. 3. Provisión de Enrique IV. Traslado realizado el 2 de mayo de 1471 por el escribano real y notario público Fernando Álvarez de Córdoba.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 853, p. 138.

2957

1471, febrero, 18. Madrid.

Enrique IV ordena al recaudador de la moneda forera del arzobispado de Sevilla que entregue 17.100 maravedíes a Fernán Arias de Saavedra, su vasallo y de su consejo, por las pagas, llevas y tenencia de Castellar del año anterior. Y por cuanto no existe al presente recaudador o arrendador de la dicha renta, ordena al concejo de Sevilla que lo haga posible.

AMS, AC, 1471, May-Jun., fol. 5. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 854, p. 138.

2958

1471, febrero, 18. Madrid.

Enrique IV ordena al recaudador o arrendador mayor de la moneda forera del arzobispado de Sevilla que libre a Rodrigo de Ribera, alcaide de Pruna, la suma de 33.000 maravedíes que se le deben de las pagas, *lievas* y tenencia de esa fortaleza. Puesto que al presente no hay recaudador mayor de esa renta, ordena al concejo de Sevilla que haga posible el cobro.

AMS, AC, 1471, May-Jun., fol. 11. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 852, p. 138.

2959

1471, febrero, 18. Madrid.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que, por cuanto al presente no existe arrendador mayor del pedido y monedas del arzobispado de Sevilla, provea el pago de 200.000 maravedíes que de lo recaudado en esa jurisdicción debe hacerse a Mencía de Lemos, doncella de la reina doña Juana, parte de los 500.000 que le ha concedido para ayuda de su casamiento.

AMS, AC, 1471, jun.-Jul-, fol. 11-12. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 851, p. 138.

2960

1471, febrero, 22. s.l.

Noticia del pleito homenaje establecido entre Rodrigo Manrique, Día Sánchez de Benavides y Viedma y otros caballeros de las ciudades de Úbeda y Baeza, comprometiéndose a ayudar al rey Enrique IV. Se añade la noticia de que el conde Día Sánchez de Benavides y Viedma contrajo matrimonio con María Carrillo de Perea, hija de Rodrigo de Perea, adelantado de Cazorla, y de este matrimonio nació Mendo de Benavides, que le sucedió en la casa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 278. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 346.

2961

1471, febrero, 24. Guadalupe.

Testamento otorgado por Diego García de Orellana, [III] señor de Orellana la Nueva.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 84-96. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 23.

2962

1471, febrero, 26. Segovia.

Enrique IV hace merced a Diego Cataño, jurado de Sevilla, en virtud de los servicios propios y de los que los de su linaje hicieron a Juan II, de la facultad de renunciar su juradería en su hijo Diego Cataño. El Rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, May.-Ago., fol. 30-31. Carta de merced real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 855, p. 138.

2963

1471, marzo, 1. Valladolid.

Carta que envió la princesa Isabel [I], estando en Valladolid, a las ciudades y villas de Castilla. Trata de sus diferencias con el rey Enrique IV, su hermano, y sobre la legítima sucesión de sus reinos frente a la pretensión de Juana.

RAH, col. Salazar, 9/1061 (ant. N-56), fol. 12v-17. Copia de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 344.

RAH, col. Salazar, 9/842 (ant. M-35), fol. 870. Copia autógrafa del P. Jerónimo Román de la Higuera. Había desaparecido del volumen y se encontró en el tomo I de la Colección Velázquez, que le había asignado el número 4.168. Se ha colocado en el sitio de donde fue sustraída.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 87.

RAH, col. Salazar, 9/1016 (ant. N-11), fol. 90-102. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 144.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 74-79 (57-62 modernos). Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 153.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 187, pp. 630-639.

2964

1471, marzo, 4. Sevilla.

Escritura de de convenio de dote y arras otorgada por Juan Pacheco, maestre

de Santiago, y por Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, [después duque del mismo nombre], para el matrimonio de Beatriz Pacheco, hija del primero y de María Portocarrero, su mujer, con el segundo. El maestre señala a su hija una dote de un millón y medio de maravedíes en heredades, oro, plata, dinero o ajuar, además de otros 150.000 maravedíes de juro, y el marqués se compromete a dar en arras a Beatriz 500.000 maravedíes, así como los paños, joyas, arreos y guarniciones convenientes a su estado y persona, hipotecando su lugar de Panadas, sus salinas de Tarfia [sic] en término de la ciudad de Sevilla, y la parte de unas aceñas en el río Guadalete, en término de la ciudad de Jerez de la Frontera. Para mayor garantía, el maestre hace pleito homenaje en manos de Andrés de Cabrera, mayordomo, del Consejo Real, y el marqués en las de Fernando Arias de Saavedra. El marqués lo otorgó en Sevilla el 4 de marzo de 1471, ante los siguientes testigos: Gonzalo de Ávila, Pedro de Mercado, Fernando de Arce, Alfonso de Guadalajara y Luis Vázquez, arcediano de Calatrava. El maestre lo hizo en Segovia el día 20 del mismo mes y año, ante Juan de Pineda, Francisco de Torres y Cristóbal Mosquera. Firmas de ambos y de Luis de Soto, escribano de cámara del rey y notario público, y de Juan González de la Parra, secretario real, escribano de cámara del rey y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 50-51v. Copia.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 292.

2965

1471, marzo, 7. Écija.

Pleito homenaje que hizo Fadrique Manrique, vasallo del rey y del Consejo Real, alcaide, alcalde y alguacil mayor de la ciudad de Écija, en manos de Juan de Hinestrosa, hidalgo, de guardar en el servicio real los alcázares de dicha ciudad de los que el rey le había hecho merced. Testigos: el bachiller Juan de Jaén, alcalde mayor por dicho Fadrique; Alfonso de Aguilar, su mayordomo; Martín Fernández Sevillano; y Alfonso de Sevilla, escribano, vecinos de Écija. Alfonso González de Carmona, escribano público de Écija.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 279. Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 505.

2966

1471, marzo, 10. Toledo.

Escritura de venta del lugar de Miranda de Pelayo Calvo, aldea de la ciudad de Salamanca, otorgada por Pedro Suárez de Toledo, vecino de la villa de Talavera [de la Reina], hijo de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa fallecido ya, y por Juan de Ribera, señor de la villa de Montemayor, así como por su mujer Jua-

na de Herrera, hija de dicho Pedro, a favor del licenciado Antonio Núñez de Ciudad Rodrigo, contador mayor del rey [Enrique IV], de su Consejo, y en su nombre a Pedro de Molina, su criado, por la cantidad de 500.000 maravedíes. Firmas de los otorgantes y de Diego de Ávila, secretario del rey y su escribano de cámara y notario público, hallándose presentes los siguientes testigos: Alfonso de Villaseca, mayordomo de Juan de Ribera; Juan Sereno y Pedro de Salamanca, criados y escuderos del mismo; Juan de Guzmán, señor de Villaverde. El mismo día y en la villa de Gálvez, los otorgantes lo firmaron también, ante dicho escribano y los siguientes testigos: Juan de Talavera, Alfonso de Trujillo y Francisco de Salazar, criados de Pedro Suárez de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 260v-261. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo del conde de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 264.

2967

1471, marzo, 12. Plasencia.

Capítulos firmados por Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, duque de Arévalo, señor de Gibrleón y justicia mayor de Castilla, para que Badajoz quede bajo el dominio real. Álvaro de Zúñiga, ante los rumores difundidos por algunas personas de la intención del rey de enajenar Badajoz y acatando los grandes trabajos y gastos que sus sobrinos, el conde de Feria [Gómez Suárez de Figueroa] y Juan de Sotomayor, han hecho para recobrar dicha ciudad para la Corona real, promete que si alguna persona consiguiese merced de la misma por juro o tenencia, suplicará al rey que no conceda tal y si a pesar de todo quisiera hacerlo se unirá a ellos con su persona, casa y parientes y con el concejo de la ciudad para evitarlo. Firma y sella.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 73. Tiene dibujado a pluma, por Salazar, el sello de armas del duque de Arévalo.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 397.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 267v-268. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Feria. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del duque de Arévalo.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 120.

2968

1471, marzo, 12. Talavera [de la Reina].

Extracto del pleito que sobre el señorío de Orellana la Nueva, fundado por Diego de Orellana, siguió su sobrino Francisco de Meneses con Pedro de Orellana, al haber fallecido sin hijos, su entonces titular, García de Orellana. Este extracto fue sacado de la información en derecho y de las probanzas que para el

pleito hizo Francisco de Meneses. A este caballero le dejó García de Orellana en su testamento 50.000 maravedíes de renta de yerba. Contiene un extracto de la carta de procuración, otorgada en Talavera el 12 de marzo de 1471 por Francisco de Meneses, regidor de dicha villa, a favor del bachiller Diego Cornejo y Juan Fernández, escribano público de Talavera para que en su nombre puedan cobrar y recibir aquellos bienes muebles o raíces que le correspondieran de su tío Diego de Orellana en la ciudad de Trujillo y su tierra, y para que le representen ante la justicia. Fueron testigos: Fernando Cornejo, clérigo, Diego de Zuazos, clérigo, y Álvaro de Marchena, vecino de Talavera, familiares continos del obispo de Zamora. Ante Alfón Peralta, notario apostólico y escribano público.

RAH, col. Salazar, 9/291 (ant. D-16), fol. 362-363. Copia del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 59.

2969

1471, marzo, 15. Amusco.

Escritura otorgada por Beatriz Manrique, [señora de Villatoque], por la que renuncia a sus legítimas a favor de su hermano Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera], quien le había proveído para su casamiento. Ante Pedro Gutiérrez, escribano de Amusco, y los siguientes testigos: Alonso de la Muela, Diego Repostero y Pedro Álvarez, vecinos de dicha villa.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 145v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo del duque de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 378.

2970

1471, marzo, 15. Medina de Rioseco.

La princesa Isabel ruega a los concejos de las ciudades y villas del reino que pidan al rey [Enrique IV] que recapacite en su decisión de nombrar heredera a la princesa Juana en detrimento de sus derechos y que se busque una solución más pacífica y justa.

BN, Ms. 1619, fol. 47v-54r. Copia del siglo XVIII.

2971

1471, marzo, 15. Amusco.

Renuncia de Beatriz Manrique a los derechos sobre la herencia de su padre a favor del conde de Treviño, su hermano, pues la dote que éste le dio era superior a lo que le podía corresponder de dicha herencia. Testigos: Alonso de la Muela,

Rodrigo repostero y Per Álvarez, vecino de Amusco. Pedro Gutiérrez, escribano de Amusco.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 280. Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 119.

2972

1471, marzo, 17. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a favor de los escribanos del número de la ciudad de Toledo, concediéndoles la exención de aposentamiento en sus casas, y que tampoco estén obligados a dar ropa, paja, leña, aves u otras cosas semejantes, aunque sea el propio rey, la reina [Juana de Portugal] o la princesa Juana los que posaren en la ciudad. También les exime de las lievas de pan, vino, maravedíes y hueste. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, mayo, 23; Toledo) dada a petición de los escribanos de Toledo, los cuales renuncian excepcionalmente a su derecho por haberse reunido las Cortes y estar en la ciudad muchos grandes, preladados, caballeros, embajadores de otros reinos, procuradores de Cortes y capitanes y diputados de la Hermandad. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Doctor [Rodrigo Maldonado] de Talavera. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 1.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3540.

2973

1471, marzo, 19. s.l.

Noticia del finiquito otorgado por el rey [Enrique IV] para establecer acuerdo con su tío el almirante Fadrique respecto a las cantidades que en concepto de alcabalas, tercias, pedidos, monedas, pechos y derechos debía pagar por sus villas y lugares, tanto solariegos, como de behetrías y encomiendas, en las merindades de Cerrato, Campos, Carrión, Monzón, en el obispado de León y en otras merindades, desde el año 1455 hasta fines de 1470, y declarando por ello libres de pago a sus vecinos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 281. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 78, número 400, fol. 49v.

2974

1471, marzo, 20. Segovia.

Escritura de capitulaciones entre Juan Pacheco, maestre de Santiago, y Rodrigo Ponce de León, [II] marqués [y después duque] de Cádiz, por la que aquél señala la dote de su hija Beatriz Pacheco, mujer de Rodrigo.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 225v-227. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 271.

2975

1471, marzo, 20. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren 15.000 maravedíes a Perucho de Durango, leonero de los alcázares de Madrid, para el mantenimiento de tres leones. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, May.-Jun., fol. 21. Cédula de Enrique IV, inserta en provisión fechada en Segovia el 5 de Abril de 1471. Copia simple.

2976

1471, marzo, 20. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que, puesto que no existe recaudador mayor del pedido y monedas de 1470 en su jurisdicción, haga lo necesario para que su secretario Alfonso de Badajoz cobre los 60.000 maravedíes de que le ha hecho merced.

AMS, AC, 1471, Jun.-Jul., fol. 42-43. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula, datada en Madrid, 15 de febrero de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 856, p. 138.

2977

1471, marzo, 20. Segovia.

Inventario de los paños, joyas y otras cosas que don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, conde de Arcos de la Frontera y señor de Marchena, debe dar a doña Beatriz Pacheco, hija de don Juan Pacheco, maestre de Santiago, y de doña María Portocarrero, marquesa de Villena, cuando se case con ella, aceptando dicho inventario en su representación Pedro de Avellaneda, quien se compromete a ello en manos de Alfonso de Guadalajara. Testigos: don Gómez de Miranda, prior de Osma; el comendador Fernando Darse; Luis de Soto, secretario del marqués.

RAH, col. Siles, 9, doc. 60.

2978

1471, marzo, 21. Medina de Rioseco.

Noticia de la carta de la princesa Isabel conservada en el archivo de la ciudad de Murcia en que hace saber al concejo de esta ciudad “las particularidades que entre sí y el expresado señor don Enrique [IV] su hermano habían pasado”.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 137v.

2979

1471, marzo, 23. Zamora.

Escritura de poder otorgada por Fernando de Escalante [Cabeza de Vaca], vecino y morador de la ciudad de Zamora, a favor de su hermano Pedro de Escalante, para que en su nombre hiciera su testamento, por hallarse enfermo, y que ordenase lo que creyera conveniente para sus hijos Luis, Pedro y Juan, y que se mantenga el apellido Escalante. Ante Ruy Díaz de Villacorsa, escribano y notario público de Zamora, y con la presencia de los siguientes testigos: Juan Guillén, juez y asistente del rey en la ciudad de Zamora; Juan de Senabuca, escudero; Juan Alonso, clérigo cura de la iglesia de Santa Lucía de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 204v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 189.

2980

1471, marzo, 28. Segovia.

Enrique IV hace merced a Juan Jiménez de Sevilla, veinticuatro de esa ciudad, de la facultad de poder renunciar su veinticuatría en uno cualquiera de sus hijos legítimos, así como de poder sustituir o hacerse sustituir en ella y en los cabildos, contando siempre una sola voz y voto. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Ago.-Dic., fol. 36. Carta de merced real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 857, p. 138.

2981

1471, abril, 2. Segovia.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que, a falta de recaudador mayor del pedido y monedas de los años 1469 y 1470, nombre a un alcalde y a un veinticuatro que se encarguen de pagar a Alonso de Cabrera y Fernando de Cabrera 25.000 maravedíes, de los 50.000 que les correspondía cobrar del pedido y monedas de Sevilla, según cédula que se inserta.

AMS, AC, 1471, May-Jun., fol. 2. Provisión real. Copia simple. Inserta cédula datada en Madrid el 31 de enero de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 858, p. 139.

2982

1471, abril, 4. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que, por no existir recaudador o arrendador mayor del pedido y monedas en su jurisdicción, se encargue de repartir y recaudar 205.000 maravedíes que han sido librados en dicho pedido a varios de

sus servidores, a razón de las siguientes cantidades: a Juan de León, su despensero, 150.000; a Juan de Valladolid, su repostero de la cera, 25.000; a Juan de León, su acemilero, 30.000.

AMS, AC, 1472, Feb.-May., fol. 48-49. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula fechada en 27 de enero de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 859, p. 139.

2983

1471, abril, 5. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que, ante la ausencia de recaudador mayor del pedido y monedas en el arzobispado de Sevilla, haga pagar 15.000 maravedíes de esa renta a Perucho de Durango, leonero de los alcázares de Madrid, para el mantenimiento de tres leones.

AMS, AC, 1471, May.-Jun., fol. 21-22. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula de 20 de marzo de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 860, p. 139.

2984

1471, abril, 10. Segovia

Ordenamiento de Enrique IV sobre la moneda.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 10, nº 1.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 249.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 188, pp. 639-656, de una copia del s. XVI de la Biblioteca de El Escorial.

2986

1471, abril, 15. Segovia.

Enrique IV hace merced a Luis de Medina, tesorero de la Casa de la Moneda y veinticuatro de Sevilla, de la facultad de poder renunciar sus oficios en cualquiera de sus hijos o en otra persona. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Ago-Oct., fol. 14-15. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 862, p. 139.

2987

1471, abril, 18. Segovia.

Ordenanza sobre moneda enviada por el rey [Enrique IV] a las ciudades de Burgos, Toledo, Sevilla, Segovia, Cuenca y La Coruña, donde hay casa de moneda, para que se labren enriques y medios enriques de oro, reales y medios reales de plata y blancas y medias blancas de vellón, de acuerdo con sus leyes sobre la

materia. Juan Ruiz de Castro, secretario del rey, la hizo escribir. Registrada, Juan de Castro; García chanciller. (Al dorso) Francisco Dávila Diego, procurador de Ávila; Gabriel de la Lama, procurador de Segovia; Rodrigo de Torres, procurador de Cuenca.

RAH, col. Siles, 9, doc. 61. Copiado de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV.

RAH, ms. 9/1784, fol. 109-110v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 72, pp. 351-354.

2988

1471, abril, 18. Segovia.

Cédula real sobre moneda enviada por el rey Enrique [IV] a las ciudades de Burgos, Toledo, Sevilla, Segovia, Cuenca y La Coruña, donde hay casa de moneda, para que labren moneda de acuerdo con sus leyes sobre la materia. Juan Ruiz de Castro, secretario del rey, la hizo escribir. Registrada: Juan de Castro; García chanciller. (Al dorso) Francisco Dávila Diego, procurador de Ávila; Basco de Ribero, procurador de Salamanca; Gabriel de la Lama, procurador de Segovia; Rodrigo de Torres, procurador de Cuenca. Añade noticia de la confirmación de esta cédula por el mismo rey, el 30 de julio de 1471, en Medina del Campo. Juan de Oviedo, secretario. Registrada: García chanciller. Al dorso: Burgensis; el maestre Albis palentinus; Antonius García doctor; Pedro de Toledo; Juan de Oviedo; García de Lerma; Alfonso Basco; Juan de Ulloa; Diego de Heredia; Juan de Sepúlveda; Juan Zapata; Vasco de Ribero; García de Alcalá; Juan de Lugo; Francisco de Ávila. Testigos del traslado hecho por el mismo escribano de cámara: Juan de Ulloa, regidor y procurador de la ciudad de Toro; Alfonso de Mansilla, escribano de cámara del rey. Informa igualmente de la publicación del contenido de esta cédula a voz de pregón en Medina del Campo, el 8 de agosto de 1471.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 484.

2989

1471, abril, 19. Segovia.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que acepte como alcalde mayor a su criado, el capitán Juan Guillén, en la alcaldía mayor que le renunció Rodrigo de Marchena. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, feb., fol. 11. Provisión real.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 861, p. 139 (error en folio y en fecha).

2990

1471, abril, 20. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren a Fernando de Aguilar y Cristóbal de Segovia los 21.600 maravedíes de sus raciones correspondientes al año 1470 en cualquiera de las rentas del reino donde puedan cobrarlos, ya que el primer libramiento en los recaudadores de los diezmos y alfolíes del reino de Galicia no ha podido hacerse efectivo al haberles dado finiquito el rey. Igualmente, les ordena que vuelvan a situar a Fernando de Aguilar, en la renta que él señale, los 10.800 que le corresponden de su ración del año 1469, los cuales le fueron librados en Abraham Seneor y Fernando de San Pedro y no le fueron pagados.

AMS, AC, 1471, Jun-Jul., fol. 40. Copia simple. Cédula de Enrique IV inserta en provisión datada en Segovia el 27 de abril de 1471.

2991

1471, abril, 21. s.l.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que haga efectiva la merced del derecho sobre los ganados travesíos de esa ciudad que había hecho a Juan de Briones, persona de la que continuamente se servía; la cual merced le estaba siendo perturbada y no le era admitida. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Feb.-May., fol. 80. Cédula real.

2992

1471, abril, 22. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren al jurado Manuel Alemán y a Pedro Fernández del Ensaye, procuradores de Sevilla que él mandó que viniesen a su corte para entender en la labra de las monedas, 9.000 maravedíes para ayuda de las costas y gastos que han realizado, debiendo librárseles señaladamente en el pedido y monedas de Sevilla y su tierra de 1470. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 60. Albalá real. Copia simple. Inserto en real provisión datada en Segovia el 25 de abril de 1471.

2993

1471, abril, 25. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla, por cuanto no existen al presente arrendador o recaudador mayor del pedido y monedas de 1470 de su arzobis-

pado, que recauden y hagan pagar de dicho pedido la suma de 9.000 maravedíes al jurado Manuel Alemán y a Pedro Fernández del Ensaye, procuradores de la ciudad que fueron a su corte para asesorar en la labra de las nuevas monedas.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 60. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta albalá de 22 de abril de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 863, p. 139.

2994

1471, abril, 26. Rioseco.

Provisión de la princesa Isabel al concejo de Úbeda, para que respete la exención de pechos y tributos de la ciudad de la que debe gozar Andrés Fernández de Baeza, vecino de Úbeda, tal como la disfrutaban los otros caballeros de la misma, según concesión del rey, ya que él estaba en Úbeda cuando se otorgó dicha exención y mantenía caballos y armas continuamente en la ciudad. Luis González, secretario de la princesa, la hizo escribir. Registrada Ruy López chanciller.

Inserta en la confirmación de la reina Isabel al mismo Andrés Fernández de Baeza (1477, septiembre, 12; Sevilla), inserta a su vez en la confirmación de este último documento por los Reyes Católicos a Antón de Baeza, hijo del dicho Andrés Fernández, ya fallecido (1492, marzo, 7; Santa Fe).

AGS, RGS, 1492, fol. 129.

2995

1471, abril, 27. Segovia.

Enrique IV ordena al recaudador mayor del pedido y monedas de 1469 y 1470 en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz y, por no existir tal cargo a la sazón, al concejo de Sevilla que de lo que debiera recaudarse haga pagar a Fernando de Aguilar y a Cristóbal de Segovia los 21.600 maravedíes que les corresponden de sus raciones del año 1470, a razón de 30 maravedíes diarios cada uno, por cuanto no podían cobrarlo en los diezmos y alfolíes del reino de Galicia en los que primeramente se les situó.

AMS, AC, 1471, Jun.-Jul., fol. 40-41. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 864, p. 139.

2996

1471, mayo, 2. Toledo.

Escritura otorgada por Alfón de Cáceres, comendador de Campo de Criptana, [en la Orden de Santiago], y por Mariana de Rojas, su mujer, por la que señalan dote a su hija Inés de Rojas, para su matrimonio con Lope Álvarez Osorio, hijo de

García Osorio, comendador de Villanueva de Alcaudete, [en la misma Orden de Santiago], y de María de Perea, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 139v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 186.

2997

1471, mayo, 2. Segovia.

Privilegio del rey en que confirma a Pedro de Reinoso, hijo de Isabel Rodríguez de Escobar, el de su padre el Juan [II], (expedido en Valladolid el 5 de Marzo de 1409, a dicha Isabel, hija de Rodrigo de Escobar y nieta de Alvar Rodrigo Escobar), quien a su vez confirmó el del rey Juan I, expedido en Burgos el 8 de Agosto de la era 1417, año 1379, a Alvar Rodríguez de Escobar, confirmándole el del rey Enrique II, de Guadalajara a 5 de Diciembre de la era 1405, año 1367, por el que hace merced de la villa de Autillo del Campo a dicho Alvar Rodríguez de Escobar.

Todos estos están copiados en el de Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 92-97. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 271-272.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 184v-189. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 322.

2998

1471, mayo, 2. Segovia.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla, por la inexistencia de recaudador o arrendador mayor del pedido y monedas de 1470 en esa jurisdicción, que haga abonar a maestre Lope, hijo de maestre Yuçén, y a maestre Lope, hijo de maestre Hazán, maestros mayores de las obras y labores del reino, 10.000 maravedíes a cada uno que les son debidos por estar a su servicio y por hacer ciertas cosas que les ha mandado.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct-. Fol. 6. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos.*, nº 865, p. 140.

2999

1471, mayo, 5. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que no tengan por sus recaudadores y arrendadores mayores de las alcabalas del pan y de la madera a Fernando de las Casas y Gonzalo González de la Puebla, por cuanto no lo son, aunque actúen como tales dando las rentas a bajo precio con gran daño y deservicio del rey y de

las propias rentas, y que los alcaldes mayores, junto con Andrés Fernández de Sevilla y Tomás de Jaén, vecinos de Sevilla, hagan arrendar las rentas del partido de la madera de este año.

AMS, AC, 1471, Jun.-Jul., fol. 25-26. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 867, p. 140.

3000

1471, mayo, 12. Córdoba.

Escritura de donación de las partes de unas casas que habían heredado y poseían en Villanueva de Barcarrota, María de Figueroa, viuda de Alfonso Páez de Castillejo, veinticuatro de Córdoba; su hermana Mayor de Figueroa, viuda de Luis de Góngora, veinticuatro de Córdoba, hijas ambas de Gómez Suárez de Figueroa, [comendador de Azuaga], y de su mujer Beatriz Sánchez de Merlo; y la sobrina de aquéllas Mayor de Figueroa, viuda de Alfonso de Mesa, veinticuatro de Córdoba, vecinas todas ellas de Córdoba; a favor de Violante de Figueroa, hermana y tía de las otorgantes, casada con Juan Beltrán, vecina de Guadalajara. Ante Diego González y Gómez González, escribanos públicos de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 26-26v. Copia autógrafa de Salazar de otra copia autorizada.

Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 319-320.

3001

1471, junio, 5. Segovia.

Cédula de Enrique IV a favor de Hernán Álvarez de Toledo [Zapata], caballero y continuo de su casa, hijo de Juan Álvarez de Toledo, el doncel, concediéndole el cargo de regidor de Toledo con carácter vitalicio en agradecimiento a sus servicios. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/229 (ant. C-7). Copia sacada de *Familias de Toledo*, por el padre Jerónimo Román de la Higuera, S. J (fol. 220v-221v).

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 138 y ss.

RAH, col. Salazar, 9/234 (ant. C-12), fol. 384.

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 138 y ss.

3002

1471, junio, 6. Sevilla.

Escritura de donación de 11.000 maravedís de renta en las almonas de Sevilla, otorgada por Rodrigo Ponce de León, [II] marqués de Cádiz, [III] conde de Arcos de la Frontera, a favor de su hermana Isabel Ponce de León, mujer de Pedro de Guzmán.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 114-114v. Los fol. 115-115v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Alcalá de los Gazules.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 253.

3003

1471, junio, 6. Salamanca.

Noticia del testamento [de Isabel de Monroy, hija de Juan de Monroy] en el que menciona a su hijo frey Alonso, de la Orden de San Juan de Rodas, quien al morir había dejado su legítima a su hermano por parte de padre, frey Rodrigo de Monroy, que fue comendador de San Juan de Barbalos, en Salamanca; su hija, María de Monroy, fue heredada en Valuerdón. Alfonso Martínez del Carpio, escribano de Salamanca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 282. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 50.

3004

1471, junio, 6. Segovia.

Enrique IV hace saber a Pedro de Avellaneda, guarda real, Rodrigo de Ribera, veinticuatro de Sevilla, bachiller Alonso Mexía y bachiller Francisco Pérez, vecinos de esa ciudad, que el maestresala Alfonso de Fonseca, sobrino de don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, le ha hecho relación de que posee 100.000 maravedíes de juro en diversas rentas reales de Sevilla, Écija y condado de Niebla, que menciona, los cuales no le han sido entregados por los receptores y recaudadores mayores y menores a pesar de haberseles requerido. Puesto que la reclamación a través de las vías ordinarias de justicia dilatarían o harían imposible el cobro, el Rey les ordena que ellos mismos requieran a los recaudadores de los correspondientes partidos la entrega de las sumas, y les da poder para ejecutar en ellos y en sus bienes las penas correspondientes hasta poder pagar al dicho Alfonso de Fonseca.

AMS, AC, 1472, May.-Ago., fol. 59-60. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 868, p. 140.

3005

1471, junio, 10. Segovia.

Carta del rey a Fernando Álvarez de Toledo, contino de su casa y regidor de Toledo, ordenándole ir a esa ciudad para entender en el cumplimiento de las órdenes que ha dado sobre la restitución de bienes y cargos a los cristianos nuevos; también le manda sofocar cualquier tipo de alborotos y que castigue a los que los

instigaren, prendiéndoles y secuestrando sus bienes. Se alude a los escándalos ocurridos desde 1467, por los que muchos conversos fueron desterrados siendo además despojados de sus bienes y de los oficios de regimientos, fieldades, juraderías, escribanías y otros más que desempeñaban tanto en la ciudad como en su tierra y en su hermandad. Para remediar tal situación mandó revocar los destierros y deshacer los estatutos redactados contra ellos, dándoles licencia para regresar y recuperar los oficios y sus pertenencias, volviendo a la situación de 1465. Ha escrito también al conde de Fuensalida, alcalde mayor de Toledo, dándole instrucciones para acrecentar los oficios que sean necesarios para apaciguar la ciudad. Firma autógrafa del rey. Juan de Oviedo. Registrada.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 6. Original.

3006

1471, junio, 10. Segovia.

Enrique IV manda al conde de Fuensalida, Pero López de Ayala, alcalde mayor de la ciudad de Toledo, y a su hijo Pero de Ayala, que hagan elegir para los cargos de regidores, jurados y escribanos de la ciudad de Toledo a los conversos que habían sido destituidos de ellos a partir de junio de 1465. Con el fin de no dar lugar a problemas con las personas que en aquel momento ocupaban dichos cargos, el monarca dispone que su número se amplíe temporalmente, de tal forma que en lo sucesivo no se ocupen los que vayan quedando vacantes hasta que de nuevo vuelva a haber sólo 24 regidores, dos jurados en cada collación y 30 escribanos públicos en la ciudad de Toledo. Con tal fin, el rey autoriza que no se obedezcan los nombramientos que él hiciera de dichos cargos, con la excepción de los que ya había hecho de regidores en favor de Francisco Cota, su guarda mayor y alcalde de su casa de la moneda en la ciudad, y de Ferrant Álvarez de Toledo, hijo de Juan Álvarez de Toledo, regidor también de la ciudad.

BN, Ms. 13110, fol. 67r-72r. Copia del siglo XVIII hecha a partir de un original que se conservaba en el Archivo Secreto de Toledo.

3007

1471, junio, 11. Écija.

Confederación de amistad y hermandad entre los concejos de las ciudades de Córdoba y Écija. Exceptúan de posibles acciones contrarias al maestre de Santiago y a sus sobrinos el maestre de Calatrava y el conde de Urueña. El concejo de Córdoba hace pleito homenaje en manos de Alfonso de Angulo, y el de Écija en las de Fernando Sánchez de Badajoz. Ésta es la escritura otorgada por el de Écija y firmada por su corregidor, dos alcaldes mayores y dos regidores de ella: Gómez Vaca; Juan Vaca; Gonzalo de Coronado, alcalde; Pedro Díaz, alcalde; Juan de Po-

res; y Alonso de Henestrosa. Sellada con el escudo de armas de éste último. Ante Juan Díaz de Madrid, escribano público y del concejo de Écija.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 90-91. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de Priego; dibujó a pluma el sello con el escudo de armas de Alonso de Henestrosa.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 400.

3008

1471, junio, 12. Medina de Rioseco.

Carta de Fernando el Católico a Juan II de Aragón, su padre, quejándose de la detención de algunos criados suyos por Alfonso de Arellano [Alonso Ramírez de Arellano y Enríquez, I conde de Aguilar de Inestrillas]; expone el estado de sus negociaciones con Enrique IV de Castilla, que llevaba el doctor Lucena; transmite noticias de la prisión de Enrique VI de Inglaterra por Eduardo IV, su primo; y le recomendaba a Juan de Madrigal, que pretendía el cargo de tesorero del reino de Sicilia.

BN, Ms. n° 20.211-57 (Papeles de Gayangos). Original, con la misma firma que las anteriores, en un folio fracturado.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 462.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n° 42, pp. 121-122.

3009

1471, junio, 15. Torrejón [de Ardoz].

Carta de Pedrarias, [señor de Torrejón de Ardoz], a la ciudad de Toledo, en la que pide que se le haga justicia porque algunos señores de ella y de fuera le han tomado y retienen injustamente sus bienes de esa ciudad y su tierra, en particular el obispo de Badajoz, el conde de Fuensalida Pedro López de Ayala y el mariscal Hernando. También dice que planearon tomar por la fuerza su fortaleza de Torrejón. Él, por su parte, tomó algunos bienes del conde, pero indica que no con intención de usurparlos, sino de cobrar lo que era suyo, y afirma que si se le devuelve lo que le pertenece, también él lo restituirá.

RAH, col. Salazar, 9/440 (ant. F-34), fol. 27-30. Copia manuscrita simple del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 272-273.

3010

1471, junio, 15. Segovia.

Enrique IV hace merced a Diego de Medina, veinticuatro de Sevilla, de que pueda renunciar su oficio en su yerno, Pedro de Almonte.

AMS, AC, 1471, Feb., fol. 3-4. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n° 871, p. 140 (error en el folio).

3011

1471, junio, 16. Santiago.

Testamento otorgado por Álvaro de Castro, [VI] señor de Castroverde.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 169v-171v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 211.

3012

1471, junio, 19. Segovia.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de Fernando de Salamanca, curtidor, vecino de Salamanca, condenado por la muerte de Constanza, hija de Alfonso García, montero, vecino de Salamanca. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Juan de Sevilla. Garcías doctor. Iohanes bachalarius. Alfonsus licenciatus. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, abril, 17; Toledo) dada a petición del interesado, el cual ha sido denunciado de nuevo por algunos parientes de la difunta; alega que todos los parientes en cuarto grado le han perdonado. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Andreas doctor.

AGS, RGS, 1484-IV, fol. 14.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2694.

3013

1471, junio, 20. Medina de Rioseco.

Noticia de la carta de la princesa Isabel conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, agradeciendo al concejo de esta ciudad su interés por la reforma de “la religión claustral” de San Francisco y encargándole que continuaran en la labor.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 137v.

3014

1471, junio, 28. Segovia.

Carta de confirmación de privilegio de Enrique IV ratificando otra merced suya anterior a la ciudad de Jerez de los Caballeros, por la que les exime del pago de pedidos, monedas y moneda forera, en premio a sus leales servicios y por estar en la frontera con Portugal, de donde ha recibido daños diversos. Se concede a petición de Juan Pacheco, maestre de Santiago. El rey. Juan de Oviedo.

AGS, PR, leg. 59, doc. 5. Copia simple de la época; fragmento incompleto.

Reg. *Catálogo V*, nº 5063.

3015

1471, junio, 28. s.l.

Albalá del rey [Enrique IV] por el que concede facultad a Enrique Enríquez, [I] conde de Alba de Liste, para vender la villa de Villacís, que es propia de sus mayorazgos.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 206-207v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 179.

3016

1471, junio, 28. Segovia.

Enrique IV aprueba y confirma la concordia a la que habían llegado el conde Fuensalida, Pero López de Ayala, alcalde mayor de la ciudad de Toledo, y su hijo Pedro de Ayala, con los interesados para llevar a la práctica el mandato de reponer en sus cargos en la ciudad de Toledo a las personas que habían sido privadas de ellos desde 1467. Se enumera una a una a las personas que, en consecuencia, quedan como jurados en cada una de las parroquias de la ciudad. Se limita el efecto de la medida en el caso de los escribanos en el sentido de que sólo puedan volver a su oficio de escribano aquellos que lleguen a un acuerdo con los escribanos ya existentes. El cargo de contador queda para Álvaro de Toledo, jurado de la ciudad. En el caso de los regidores, no fue necesario aplicar la medida puesto que los afectados ya habían sido restablecidos en sus puestos. El monarca establece que su mandato no perjudique a determinadas personas a las que él había designado en sus cargos. Debido al crecimiento de oficios había supuesto todo el proceso, el rey dispone que en lo sucesivo no se ocupen los puestos que vayan quedando vacantes hasta que se vuelva a alcanzar el número primitivo de 24 regidores y dos jurados en cada collación.

BN, Ms. 13110, fol. 73r-80v. Copia del siglo XVIII.

3017

1471, junio, 29. Segovia.

Carta del rey a Luis de Chaves, regidor de Trujillo, informándole de diversos asuntos: ha mandado librar a García de Arévalo, su repostero de camas, una suma de 10.000 maravedíes en Diego Díaz de Toledo y otros 5.000 en Gómez Fernández de Toledo, en las rentas de las alcabalas y tercias de Trujillo y su tierra de este año en curso; le ruega que le preste toda la ayuda necesaria para la recaudación, pues es para ciertas obras que ha mandado hacer en los palacios de Segovia. También le pide que pague a García de Arévalo 5.000

maravedíes que le ha mandado librar en los pedidos y monedas. El rey. Juan Ruiz.

RAH, leg. 9/6483, fol. 527. Copia del s. XIX del Archivo del Conde de Miranda.

3018

1471, julio, s.d. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan de Silva, conde de Cifuentes, Juan de Ribera, señor de Montemayor, y Fernando de Rivadeneyra, mariscal [de Castilla, señor de Caudilla]. Dicen hacerlo en servicio de Dios, del rey y del maestre de Santiago. Hacen pleito homenaje en manos de Pedro de Silva, obispo de Badajoz. Firmada por los otorgantes y sellada con sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 92-92v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de Montemayor; dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 400.

3019

1471, julio, 3. Jaén.

Expediente sobre la nulidad de los desposorios contraídos por Alfonso Fernández de Córdoba, [VI] señor de Aguilar, con Francisca de Córdoba, hija de Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 220-253v. Copia, en parte autógrafa, de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 123.

3020

1471, julio, 3. Cuéllar.

Escritura de venta del lugar de la Aldehuela, otorgada por Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque, a Pedro de Zúñiga, [I señor de la Aldehuela].

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 267v-271v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 315.

3021

1471, julio, 5. Segovia.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de Diego de Castronuño, vecino de Valladolid, por la muerte de Juan de Lozana, vecino de Valladolid, por la cual fue condenado a muerte, y le restituye la buena fama. El rey. El secretario Juan de Oviedo. El licenciado de Ciudad Rodrigo y otros ilegibles. Registrada. El chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1475, marzo, 8; Medina del Campo) a favor de Diego de Castronuño. Firmas de los reyes y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada, Diego Sánchez. Copia simple.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 254.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 270.

3022

1471, julio, 7. Alba de Tormes.

Noticia de la compra por Alonso de Silva Ayala del oficio de alguacil mayor de Toledo a García Álvarez de Toledo, I duque de Alba, por 2.100.000 maravedíes, en virtud de la facultad otorgada a éste por el rey [Enrique IV] (1471, abril, 20; Segovia. Ante Juan de Oviedo, secretario del rey), con condición de que el duque no lo vendiese a eclesiásticos ni a extranjeros. Fernán García de Alba, escribano público. Añade la noticia de que Alonso de Silva Ayala fue sepultado, al igual que su esposa, María Carrillo, en la capilla mayor de Santo Tomé, donde estaban enterrados sus padres y hermano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 283. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, parte 1, p. 515.

3023

1471, julio, 13. Carrión.

Copia extensa de la donación que Guiomar de Castro, condesa de Treviño, con licencia y autoridad de su marido Pedro Manrique, conde de Treviño, hizo a favor de García Manrique, tío del conde, de 20.000 maravedíes por juro de heredad desde el año 1472, situados en la renta de la alcabala del vino de la villa de Carrión, donde la dicha Guiomar tenía 52.000 maravedíes por juro de heredad y por concesión del rey. Pedro Alfón de Becerril, escribano y notario público. Testigos: Fernando de Frías, Pedro de Vergara, Pedro de Hineirosa y Modoya, secretario, todos escuderos del conde; y Gonzalo de Castillo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 284. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 527. Se afirma que el original está en el Archivo de Amayuelas.

3024

1471, julio, 15. s.l.

Escritura otorgada por Pedro de Zúñiga, [I señor de la Aldehuela], por la que se obliga a entregar cierta cantidad a Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 58v-59. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 324.

3025

1471, julio, 16. Medinaceli.

Escritura otorgada por Juana de la Cerda, y por su marido Álvaro de Mendoza, [II] conde de Castrogeriz, por la que confiesan haber recibido de Luis de la Cerda, [V] conde de Medinaceli, la herencia de sus padres.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 286-287. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 224.

3026

1471, julio, 16. Cuéllar.

Pleito homenaje hecho por Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque, de no ir nunca contra la posesión de la Aldehuela, que tiene Pedro de Zúñiga.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 23. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 321.

3027

1471, julio, 18. Cuéllar.

Poder otorgado por Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque, al comendador Juan Méndez de Badajoz, para que cobre de Pedro de Zúñiga el importe de la villa de la Aldehuela que le ha vendido.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 243-244. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 337.

3028

1471, julio, 20. Arévalo.

Carta de pago sobre la compra de la Aldehuela.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 244v-245. El fol. 245v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 337.

3029

1471, julio, 26. Medina de Rioseco.

Carta de Isabel [la Católica], princesa de Castilla y reina de Sicilia, a Juan Coloma, secretario del protonotario de Aragón, quejándose de la poca diligencia que había tenido para que el rey [Fernando el Católico] diera conclusión y breve

expediente a sus asuntos y sobre “lo que el Rey ha de cumplir con el comendador Gonzalo Chacón e con Gutierre de Cárdenas, nuestro maestresala, e con Fernand Núñez, nuestro thesorero, sobre los florines que se han de consignar en las comunidades de Calatayud y Daroca”.

RAH, col. Salazar, 9/10 (ant. A-10), fol. 1. Original, con la firma de la Reina.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 247.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 40, pp. 501-502.

3030

1471, julio, 30. Medina del Campo.

Ordenanza sobre moneda dictada por el rey Enrique [IV]. Juan de Oviedo, secretario del rey, la hice escribir. Registrada, García, chanciller. (Al dorso) Maestre Alfonsus Valentinus; don Antonio García doctor, por Toledo; Juan de Oviedo; García de Lerma; Alonso Vaca; Juan de Ulloa; Diego de Heredia; Juan de Sepúlveda; Juan Zapata; Vasco de Vivero; García de Alcalá; Juan de Lugo; Francisco Dávila.

RAH, col. Siles, 9, doc. 62. Copiada de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 492.

RAH, ms. 9/1784, fol. 111-112v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 73, pp. 355-357.

3031

1471, agosto, 2. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Alfonso Yáñez de Rojas, veinticuatro de Córdoba, autorizándole a renunciar en vida su oficio en su hijo Juan de Rojas; se concede por sus leales servicios y por los de su linaje a los reyes anteriores. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Alfonso de Jaén, chanciller. Johanes doctor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, diciembre, 2; Córdoba) dada a petición de Alfonso Yáñez de Córdoba. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Episcopus Segoviensis. Nunius doctor. Johanes doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 158.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1377.

3032

1471, agosto, 3. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren 20.000 maravedíes a Diego de Saldaña, de los que le ha hecho merced para ayuda a su costa, en cual-

quiera de las rentas que se le deben en sus reinos. El rey. Refrendada por Juan de Oviedo. Inserta en real provisión de 22 de agosto de 1471.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 45.

3033

1471, agosto, 4. Antequera.

Concordia firmada por Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Fernando de Narváez, alcaide de la ciudad de Antequera; y Alfonso Pérez de Saavedra, yerno del anterior; para la entrega de la alcaidía de dicha ciudad por el segundo al señor de Aguilar, de acuerdo con la merced que éste recibió del rey. El señor de Aguilar dará a Fernando de Narváez o a Alfonso Pérez, en compensación, 3.400.000 maravedíes y otros 50.000 de juro de heredad, parte por medio de Rodrigo de Acosta, regidor y vecino de Antequera, y parte por medio de Fernando Arias de Luna; parte de este dinero irá destinado a Beatriz, hija del dicho alcaide, mujer de Alfonso Pérez, y parte para el alcaide Gonzalo de San Esteban y las personas que Fernando de Narváez y Alfonso Pérez designen. El señor de Aguilar deberá solicitar la merced de la alcaldía mayor de Córdoba que Fernando Arias de Luna tiene por renuncia de Fernando de Narváez para Alfonso Pérez, y lo hará cumplir y pagará a Fadrique Manrique, su tío [del señor de Aguilar], al mayordomo Luis de Godoy, su primo, y a Luis de Pernía, alcaide de Osuna. Fernando de Narváez y Alfonso Pérez se comprometen a entregar la alcaidía al señor de Aguilar. Los tres se comprometen también a guardar las normas de amistad y hermandad existentes entre ellos. El señor de Aguilar se esforzará por ir pagando las deudas que Fernando de Narváez tenía contraídas por haber tomado cierto ganado y otros bienes de las personas siguientes: Gonzalo de Cárdenas, vecino de Córdoba; Martín Alfonso de Villaseca; el capitán Rodrigo de Marchena; Fernando de las Infantas; y ciertos vecinos de Écija. El señor de Aguilar hace pleito homenaje en manos de Diego de Aguayo, su primo, y Fernando de Narváez y Alfonso Pérez lo hacen en las de Gonzalo de San Esteban. Firmada por Fernando de Narváez y Alfonso Pérez de Saavedra, y sellada con el escudo de armas del primero.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 156-158v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello con las armas de Fernando de Narváez.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 411.

3034

1471, agosto, 4. Castroverde.

Requerimiento hecho por Isabel de Castro, señora de Castroverde, a los defensores de esta fortaleza, pidiéndoles se la entreguen, por haberla heredado.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 10. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 263.

3035

1471, agosto, 8. Trigueros.

Extracto del testamento otorgado por Catalina de Santbacil.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 323v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 189.

3036

1471, agosto, 12. Salamanca.

Escritura otorgada por Isabel Maldonado, hija de Álvaro Maldonado y de Aldonza Carabeo, vecinos de Salamanca, por la que dona la aldea de Villafuente, como mayorazgo de agnación, a su hermano Diego Nieto.

RAH, col. Salazar, 9/946 (ant. M-140), fol. 34-37. Copia de letra del primer tercio del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 45.

3037

1471, agosto, 12. Abbéville.

Tratado de alianza entre Carlos el Temerario, duque de Borgoña, Juan II de Aragón y los príncipes de Asturias, Fernando e Isabel.

AGS, Estado-Sicilia, leg.1111, fol. 7.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 5, pp. 276-281.

3038

1471, agosto, 17. Segovia.

Enrique IV acusa recibo al concejo de Sevilla de la carta que éste le envió informándole del estallido de los bandos en la ciudad y le manifiesta su gran enojo. Anuncia el envío de un delegado con sus poderes y pide creencia para cuanto de su parte ha de decirles el mensajero que lleva la misiva.

AMS, AC, 1471, Ag-Oct., fol. 40. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 882, p. 142.

3039

1471, agosto, 20. Castillo de Vndrisen.

Noticia de la concesión Eduardo III de Inglaterra a Menjón González de An día, vasallo del rey y coronel de la provincia de Guipúzcoa, y a sus descendientes, de la insignia de la Jarretera, por su servicio en la guerra contra los france-

ses. Se inserta en las noticias de su linaje: Fernán González de Andía, vasallo del rey, contrajo matrimonio con Luisa de Butrón; de este matrimonio nació Roque González de Andía, que fue vasallo del rey y casó en primeras nupcias con María Ladrón de Valda, hija del señor de Valda, de quienes nació Sancho González de Andía, casado con Mayor de Ayala; de ellos nació Gonzalo González de Andía, casado con Elvira de Verdelladi, y de cuyo matrimonio nació el dicho Menjón González de Andía. Éste, en las luchas de bandos en la provincia de Guipúzcoa, tomó el partido de las villas “y del bien común”, obteniendo para dicha provincia muchos privilegios y confirmaciones de los reyes. Antón González de Andía, hijo primogénito de dicho Menjón, vasallo del rey, se casó con Teresa Ruiz de Olaso Irarrazabal.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 286. Sacado de Haro, *Nobiliario Genealógico*, tomo 2, p. 232.

3040

1471, agosto, 20. San Bartolomé de Lupiana.

Noticia de las constituciones elaboradas para el convento de Santa Marta de Córdoba por fray Pedro de Córdoba, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana, general de la orden de San Jerónimo, cumpliendo la bula del papa Paulo II y redactadas ante Juan Fernández, notario apostólico.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 811.

3041

1471, agosto, 21. s.l.

Enrique IV ordena a sus contadores mayores que libren 20.000 maravedíes a su secretario, Fernán Pérez, en enmienda de ciertos gastos que ha realizado en su servicio y de los que no deben pedírsele cuenta ni razón. Deben situárselos en el pedido y monedas de Sevilla y su tierra de los años 1469 y 1470. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Ag.-Oct., fol. 44. Cédula de Enrique IV. Copia simple. Inserta en real provisión dada en Segovia el 22 de agosto de 1471.

3042

1471, agosto, 22. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que, puesto que no existe recaudador o arrendador mayor del pedido y monedas de 1469 y 1470 en su jurisdicción, recaude y haga pagar 20.000 maravedíes a Fernán Pérez, su secretario, a cuenta de dicho tributo.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 44. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula datada a 21 de agosto de 1471.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 883, p. 142.

3043

1471, agosto, 22. Segovia.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que, en ausencia de recaudador o arrendador mayor del pedido y monedas de 1469 y 1470, recaude y haga pagar a Diego de Saldaña, y a Fernán Pérez por él, la suma de 20.000 maravedíes que le ha librado en dicho pedido y monedas de Sevilla y su tierra.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 45. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Inserta cédula de 3 de agosto de 1471.

3044

1471, agosto, 23. Segovia.

Extracto de la provisión de Enrique IV ordenando a Sancho de Ulloa, [después I conde de Monterrey], que entregue las fortalezas de Castroverde y Loaces a Isabel Castro y a Alfonso Niño de Castro, su hijo.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 182. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 299.

3045

1471, agosto, 24. Madrid.

Enrique IV manda al Concejo de Toledo que permita a Barra, Gutierre de Toledo y Pantoja, los aposentadores del monarca, preparar los albergues del monarca y de los grandes que le acompañan para su próxima venida a la ciudad, respetando los usos y costumbres antiguas de Toledo al respecto. El monarca también ordena al concejo que designe a dos personas para que acompañen a sus aposentadores.

BN, Ms. 13107, fol. 199r. Copia del siglo XVIII.

3046

1471, agosto, 25. Letrán.

Bula "Cum inscrutabilis" del papa Sixto IV, dirigida a Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, dándole cuenta de su ascensión al Pontificado para suceder a Pablo II a su muerte. "Datis Laterani, anno Incarnationis Dominicae millessimo quandringscentesimo septuagesimo primo, octavo kalendas septembris, Pontificatus nostri anno primo".

RAH, col. Salazar, 9/612 (ant. I-38), fol. 130v-132. Copia en latín de un amanuense de Salazar. El original se encuentra en el AHN.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 249.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 287 y 288. Sacado de *Diffinic. de la Orden de Calatrava*, pp. 608 y 274.

3047

1471, agosto, 26. Ciruelos.

Auto de la solicitud de levantamiento del cuerpo de [san] Raimundo de Fitero, enterrado en la iglesia de Santa María de Ciruelos, para trasladarlo al monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Monte Sión, llamado comúnmente San Bernardo de Toledo, en virtud de una bula del papa Paulo II (1468, marzo, 18) y de la licencia de Alonso Carrillo arzobispo de Toledo (1471, agosto, 22; Alcalá), y que se reforzaron con los mandamientos dirigidos al concejo de Ciruelos por Rodrigo Alonso teniente de vicario (1471, abril, 4) y del doctor Garcí López justicia mayor [asistente] de Toledo (1471, septiembre, 5). El requerimiento se hace, estando presentes el bachiller Juan Pérez de Treviño, vicario general del arzobispado [de Toledo], y Francisco González, cura de la iglesia de Ciruelos, por parte de fray Bernardo de Madrid, abad de San Bernardo de Toledo, fray Benito cillerero, fray Lorenzo, fray Valeriano y fray Pacífico, monjes de dicho monasterio, y García de Cogolludo, su mayordomo y procurador. El cuerpo se depositó en la capilla de la Visitación de dicho monasterio, fundada por el doctor Luis Núñez de Toledo, arcediano de Madrid y canónigo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 289. Sacado de *Difiniciones de la Orden de Calatrava*, p. 20.

3048

1471, agosto, 28. Madrid.

Enrique IV hace saber a Fernán Pérez de Mieres, su secretario, que en Sevilla se han producido conflictos y enfrentamientos entre algunos de sus caballeros y vecinos, de lo que se han seguido muertes, incendio de iglesias y casas, robos y otros daños. Le manda, por tanto, que vaya allí y ponga tregua y seguro entre los contendientes y desmovilice las tropas de los bandos en pugna, tras lo que debe hacer una investigación de lo sucedido y de los responsables. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Ago.-Oct., fol. 39. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 884, p. 142.

3049

1471, agosto, 28. Madrid.

Enrique IV anuncia al concejo de Sevilla el envío de Fernán Pérez de Mieres, su secretario, con poderes bastantes para ocuparse en los escándalos y enfrentamientos producidos en la ciudad, ordenándole que le apoyen y obedezcan en todo como si se tratase de la persona del rey.

AMS, AC, 1471, Ago-Oct., fol. 40. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 885, p. 142.

3050

1471, agosto, 29. s.l.

Noticia de la entrega por el abad de Silos a Diego, abad de Cardena, del monasterio de Santa María de Hornillos, en virtud de una bula de Eugenio IV y de la investigación realizada por dicho abad de Silos por encargo del papa Paulo II. La unión la había solicitado el abad de Cardena Pedro del Burgo en el pontificado de Benedicto XII ante la decadencia de dicho monasterio de Hornillos, que, separado del monasterio de San Martín de Tulla, en Francia, pasó a ser encomienda y usurparon muchos de sus bienes.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 290. Sacado de Berganza, *Antigüedades de España*, tomo 2, p. 230.

3051

1471, septiembre, 2. Valladolid.

Sentencia de la Audiencia de Enrique IV ordenando a la villa de Mojados cumplir una sentencia de la Sala de los Hijosdalgo, que inserta (1469, abril, 30; Valladolid), por la que se reconoce a Alfonso González de Noreña y a Pedro Núñez, vecinos de Mojados, la condición de hidalgos notorios de padres y abuelos, y como a tales se les reconozcan sus derechos y exenciones, y que no puedan ser prendidos ni confiscados sus bienes por deudas, según las leyes en Cortes hechas por el rey don Alfonso (¿XI?). El obispo de Lugo, oidor. El licenciado Alfonso Sánchez de Tordesillas, oidor. El escribano de la Audiencia, Juan Sánchez de Mejía. Alfonsus licenciatus. Juan López. Registrada. Cristóbal.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1479, julio, 20; Toledo). La reina. Sancho Ruiz de Cueto, secretario de la reina. Petrus Segovianus. Don Sancho. Nunius doctor. Andreas de Córdoba. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1479-VII, fol. 62.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1729.

3052

1471, septiembre, 12. Abbéville.

Declaración del doctor Juan de Lucena, procurador de Fernando e Isabel, sobre la alianza establecida con el duque de Borgoña, ante Juan Coulon, secretario del duque.

AGS, PR, leg. 41, fol. 15.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 7, pp. 282-283.

3053

1471, septiembre, 15. Segovia.

Privilegio del rey por el que hace merced del lugar de Vinuesa y de 300 vasallos en tierra de Soria a Pedro López de Padilla, adelantado mayor de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 47-50. Copia de letra de un amanuense de Salazar, del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 87.

3054

1471, septiembre, 16. Romanillos.

Noticia de la presentación por el marqués de Camarena de testimonios para el apeo del lugar de Romanillos y sus términos, a petición del comendador Pedro Fernández de Lodeña y ante el comendador Diego de Madrid, alcalde de corte. Pedro de Lodeña manifiesta que había heredado dicho lugar y poseía diversas escrituras de ello. Los cuatro testigos interrogados informaron sobre los mojones y confirmaron la posesión por dicho Pedro Fernández de Lodeña desde hacía 40 años ó más; añadieron que conocieron a Filocha Ruiz, dueña de Romanillos, madre de Marina Ruiz, mujer de Rodrigo Alonso de Oviedo, todos los cuales habían defendido en su momento dichos pastos y prendaban a los que entraban en allí.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 291 y 292. Memorial Ajustado, tomo 43, número 218, p. 104 y p. 157, respectivamente.

3055

1471, septiembre, 18. Segovia.

Enrique IV, a petición de los vecinos de Cáceres, confirma el albalá que les había concedido el 12 de diciembre de 1470, que se inserta, en virtud del cual les había eximido del pago de alcabala por la venta de la hierba de las dehesas del término de la villa.

BN, Ms. 430, fol. 329-337v. Copia del siglo XVIII. Carta de privilegio y confirmación.

3056

1471, septiembre, 18. Segovia.

Confirmación por el rey de un albalá suyo [1470, diciembre, 12] otorgando a los vecinos de Cáceres exención de alcabala de las hierbas de sus dehesas de los años 1469, 1470 y de la que vendieren en adelante, disponiendo que gocen de esta exención los 40.000 maravedíes de juro de heredad que Gutierre de Solís, conde de Coria, tenía situados en dicha alcabala y traspasó a dicha villa, pero no los que tuviesen personas ajenas a la villa. Establece que el rey debe recibir de dicha merced, diezmo y chancillería de 4 años, que se tasó, según el valor de dicha alcabala, en 60.000 maravedíes, obligándose Juan de Sande a darlos al rey. Fernán Vázquez, notario mayor; Gonzalo García, notario; Francisco Fernández; Juan de la Quer, chanciller. Ximeno de Briviesca, notario del Reino de León, la hizo escribir. Diego de Buitrago; Sancho de Villadiego; Juan de Bonilla; Rodrigo Ximeno de Bustos y Rodrigo Dalcázar. Como introducción al documento se dice que durante el conflicto que enfrentó a Enrique IV con su hermano Alfonso, ocupó la ciudad, en nombre de éste último, el maestre Gómez de Cáceres y Solís, adhiriéndose a esta parcialidad sus parientes: el capitán Diego de Cáceres Ovando, su hermano el comendador Francisco de Ovando, Gonzalo de Cáceres y Andrada, así como muchos otros. Mantuvieron su fidelidad al rey Enrique IV: Diego García de Ulloa, Lorenzo de Ulloa y todos los de este apellido; el mariscal Alfón de Torres y sus hermanos Juan de Torres, alcaide de Albuquerque, y Diego Gómez de Torres, entre otros. Cuando la ciudad volvió a la obediencia del rey, expulsando al maestre Gómez de Cáceres, el rey concedió diferentes mercedes a los caballeros de esa villa.

Entre los varones ilustres de Cáceres en el reinado de Enrique IV se citan: Gómez de Cáceres y Solís, que se crió en la casa del rey Enrique IV, fue su mayordomo y maestre de Alcántara. Su hermano Fernán Gómez de Solís, señor de Salvatierra y, por merced del rey, duque de Badajoz. Diego Hernández de Solís, también hermano del maestre, que vivió en Sevilla. Gutierre de Cáceres y Solís, conde de Coria y señor del Portezuelo, hermano del maestre; Francisco de Solís, fue electo maestre de Alcántara, sobrino de Gómez de Cáceres y Solís por parte de su hermana, María de Solís, mujer de Galindo Pérez Pantoja, que fue natural de Cáceres, señor de Santiago de Caçen en Portugal, y estuvo capitulado con María Enríquez, hija legítima de Garcí Álvarez, I duque de Alba. Gutierre de Solís, Diego de Solís y Pedro Pantoja, alcaide de Uguela y comendador de Zalamea, hermanos de Francisco de Solís el electo. Gonzalo de Cáceres Andrada, señor de Espadeyro, vasallo del rey y embajador que trató, acompañado de Diego de Ribera, ayo del infante Alfonso, con el príncipe Carlos de Viana su casamiento con la infanta Isabel. Juan de Torres, vasallo del rey y alcaide de Albuquerque. Diego Gómez de

Torres, su hermano, vasallo del rey. Alfón de Torres, maestresala del rey y de su Consejo, comendador de los Santos y de Valverde, de la Orden de Santiago, por merced del rey Enrique IV; fue mariscal de Castilla también por merced regia de 1465, año en que le otorgó (1465, noviembre, 20; Segovia) las villas de la Blanca, Aguilar, Amenases y Valdelanas, que luego volvieron a la Corona. El capitán Diego de Cáceres Ovando, se crió en la casa de Juan II de Aragón, siendo rey de Navarra. Pedro Alonso Golfín murió en las guerras de Nápoles en servicio del rey Alfonso [V] de Aragón. Juan de Saavedra, llamado “el Navarro” porque se crió con el rey Juan [II] de Navarra. Alfonso de Ovando y Alfonso de Ulloa, vasallo del Enrique IV, a quienes hizo merced de las tercias de Torrealgaz. Diego García de Ulloa, llamado “el Rico”, mencionado en las crónicas de la Orden de San Francisco, por el milagro sucedido en la fundación del convento de Cáceres el año 1472, según consta en la bula de fundación del papa Sixto IV. Álvaro de Aldana, señor de Lagartera. Cristóbal de Mayoralgo, señor de la casa fuerte Iuradera. Lorenzo de Ulloa, señor de Malgarrida. Juan y Pedro de Carvajal Ulloa, sus hermanos. Gonzalo Becerra, comendador de la Orden de Santiago, vasallo del rey, de quien recibió diversas mercedes y fue en 1457 corregidor de Cáceres. Diego de Ribera, aposentador del rey, ayo del infante Alfonso.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 294. Sacado de *Fuero y Privilegio de Cáceres*, p. 270.

3057

1471, septiembre, 20. Segovia.

Requerimiento hecho a Diego López Pacheco, marqués de Villena, por Fernando Calderón, procurador de Gabriel Manrique, conde de Osorno, y ante el maestre de Santiago, para que el marqués cumpla la entrega de 250.000 maravedíes de juro de heredad en lugares donde los pudiese cobrar y, si no lo hacía en el plazo de 6 meses, los asentaría en lugares de la Orden cercanos a Fuentidueña, como habían acordado en la concordia establecida entre ambos. Fernán López de Carrión, escribano del rey y notario público en su corte. Testigos: Juan de Orduña, alcaide de Santa Gadea; Juan de la Fuente, criado del maestre; Diego de Pliego, vecino de Segovia; Francisco de la Costana, criado del obispo de Burgos. El 22 de septiembre, Fernando Calderón se presentó en el palacio del maestre con la escritura del acuerdo para ratificar su petición ante Juan de la Parra, secretario del maestre, quien la recogió para mostrarla al maestre. Testigos: Agustín Sancho del Barco, chanciller del maestre; y Martín Yuste, vecino de Villarejo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 296. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 140. Se dice que el original de este documento se encuentra en el Archivo de Osorno.

3058

1471, septiembre, 22. Salamanca.

Acuerdo del concejo de la ciudad de Salamanca, por el que reconocen la calidad de hidalgo a Juan Prieto, vecino de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/854 (ant. M-48), fol. 188-189. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega [de Boecillo].

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 118.

3059

1471, septiembre, 22. Segovia.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que, en ausencia del veinticuatro Pedro Fernández de Cansino, su hijo Juan Cansino tenga derecho a voz y voto en el cabildo, entendiéndose siempre un solo oficio. Menciona una carta de merced anterior en la que autorizaba a Pedro Fernández a renunciar su veinticuatría en su hijo Juan cuando le pareciera oportuno. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1473, Oct.-Dic., fol. 4. Sobrecarta de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 891, p. 143.

3060

1471, septiembre, 23. Segovia.

Respuesta de Diego López Pacheco, marqués de Villena, ante su secretario Juan de la Parra, al requerimiento hecho por Fernando Calderón, en nombre del conde de Osorno [Gabriel Manrique], sobre la entrega de 250.000 maravedíes de juro acordada en la concordia establecida entre ambos, afirmando que había cumplido su parte situando dicho juro por carta de privilegio del rey, librada por los contadores mayores, en las mismas merindades, lugares y rentas que había solicitado. Testigos: Becerra y Sancho de la Parra, criados de Juan de la Parra. Fernando López de Carrión, escribano.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 297. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p.141.

3061

1471, septiembre, 24. Toledo.

Escritura otorgada por García Álvarez de Toledo, [II] señor de Hijares, por la que confiesa haber recibido una manda que le dejó en su testamento María de Ayala, su hermana, a favor de sus testamentarios, Fray Pedro de Ocaña, prior del monasterio de San Pedro Mártir, de Toledo; Juan Sánchez, cura de San Vicente, de Toledo, y Teresa de Ayala, mujer de Fernán Gudiel de Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 157-157v. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 190.

3062

1471, septiembre, 26. Roma.

Bula del papa Sixto IV estableciendo, a petición de Juan Pacheco, maestre de la Orden de Santiago, y de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo de la Orden celebrado en Ocaña, la unión de Uclés, en la diócesis de Cuenca, a la mesa maestral y la erección de otra preceptoría en los términos de Monreal, en la diócesis de Toledo; y encarga al obispo de Plasencia, al deán de Segovia y al arcediano de Talavera la supervisión del cumplimiento de lo contenido en la bula.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 295. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, p. 394.

3063

1471, septiembre, 30. Jadraque.

Escritura de pleito homenaje hecho por Lope de Torres, alcaide del Cid, en manos de Juan Páez de Sotomayor, de cumplir ciertas cláusulas acordadas por el obispo de Sigüenza y Alfón Carrillo sobre el trueque de la villa de Maqueda por las fortalezas del Cid y del Corlo, con mil cien vasallos y quinientos mil maravedíes de renta. Fueron testigos: Lope de Torres, Juan de Castro, Perucho, García de Hita y Pedro Sedeño, escuderos del obispo y vecinos de Jadraque. Ante Martín Serrano, escribano de cámara del rey y notario.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 80v-82. En nota autógrafa de Salazar se dice que por otra escritura otorgada el mismo día ante el mismo escribano, el alcaide del Corlo prestó también pleito homenaje en manos de Juan Páez de Sotomayor de cumplir dichas cláusulas. Indica asimismo que por no saber firmar lo hicieron Perucho de Bilbao y Pedro Sedeño. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado. Reg. *Índice*, vol. 31, p. 275-276.

3064

1471, septiembre, 30. Toledo.

Mandamiento hecho por Rodrigo Alfón, chantre de Santa Leocadia, de Toledo, para que se cumpla un privilegio del monasterio de San Clemente, de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 65-65v. Manuscrito de letra del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 40, p. 396.

3065

1471, octubre, 7. Salamanca.

Noticia del codicilo de Isabel de Stúñiga, viuda de Hernán Nieto “el viejo”, disponiendo su entierro en la capilla mayor del convento de San Agustín [de Salamanca], donde está su padre enterrado y establezca el bachiller fray Juan, vicario provincial de la Observancia de San Agustín; también manda a dicho convento una de las dos capellanías que en el testamento de 1467 se establecieron para la capilla de Diego de Anaya, arzobispo de Sevilla. Ruy González de Salamanca, escribano de Salamanca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 298. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 46.

3066

1471, octubre, 15. Segovia.

Carta del rey a su vasallo Luis de Chaves, regidor de Trujillo: le ordena que preste toda la ayuda que le pida el gobernador Alonso de Monroy en el cerco de la fortaleza de Alburquerque, la cual desea entregar “al mi bien amado” duque de Alburquerque y conde de Ledesma (Beltrán de la Cueva). Firmas del rey y de Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 537. Copia del s. XIX del Archivo del Conde de Miranda.

3067

1471, octubre, 15. Jaén.

Noticia de la petición hecha por el condestable de Castilla, Miguel Lucas de Iranzo, al papa Sixto IV, para que concediese indulgencia plenaria a los que acudiesen a luchar contra los moros en defensa de la frontera de Jaén o en la conquista de algunos castillos, ya que luchan por la Fe, solicitando que también beneficie a los que, impedidos de acudir, enviaban a otro en su lugar o daban dinero para los gastos de la guerra, y relata la correría de los moros contra las villas y lugares de la frontera el día 29 de septiembre, con la muerte de muchas personas, quema de lugares, robo de ganados y haciendas, profanación de la iglesia, imágenes y reliquias

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 299. Sacado de Ximena, *Catalogo de los Obispos*, p. 423. Afirma que esta carta se recoge en la Crónica de este condestable.

3068

1471, octubre, 20. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a favor del bachiller Álvaro de Aguiar, nombrán-

dole de por vida oidor de la Audiencia, con una quitación anual de 30.000 maravedíes y de las demás exenciones y prerrogativas de los restantes oidores, y con ocho excusados de pedidos y monedas. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1479, junio, 5; Trujillo) dada a petición del interesado. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1479-VI, fol. 117.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 733.

3069

1471, noviembre, 4. Segovia.

Carta de privilegio de Enrique IV a favor del monasterio de Santa Clara cerca de Castrogeriz, en que confirma un albalá suyo anterior, que inserta, por el que concede al citado monasterio.

1471, mayo, 24. Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores ordenando pagar 1.500 maravedíes y 50 cargas de trigo, según la nueva medida mayor, en limosna como juro de heredad. Se concede por la devoción del rey al monasterio y para que las monjas pidan por su vida y por sus antepasados. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

Ordena el rey cumplir el mencionado albalá indicando que se asienten los maravedíes en las alcabalas y tercias de ciertas villas de la merindad de Candemuñó: en las alcabalas de Santa María del Campo 600 maravedíes, en las alcabalas de (¿Muchamer?) otros 600, y en las alcabalas de Pampliega 150, y las 50 cargas de trigo en las tercias en el arcedianazgo de Treviño. Firmas de Fernando de Madrid, notario del reino de Castilla, Diego de Buitrago, Gonzalo de Oviedo, Fernando de Zafra, Juan de Quevedo, Diego García y Juan de Bonilla.

Inserto en confirmación de los Retes Católicos (1479, mayo, 13; Cáceres), ante Fernán Núñez, tesorero, Fernán Álvarez de Toledo, secretario real, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones.

AGS, PR, leg. 59, doc. 40.

Reg. *Catálogo V*, nº 5093).

3070

1471, noviembre, 6. Madrid, dentro de los Alcázares.

Noticia de la venta de una yunta y tres cuartos de otra, de tierra de pan llevar en Almanje, territorio de Madrid, otorgada por Lucía de Toledo, hija de Pedro de Toledo, alcaide de los Alcázares de Madrid, y mujer de Pedro de Vivero, vecino de Madrid, a favor de Juan Alfonso de Madrid, escribano público, ante Diego Díaz de Vitoria, escribano, y los siguientes testigos: García Álvarez, clérigo, hijo

de Juan Gutiérrez de Buitrago, vecino de Madrid; Alfonso de la Plazuela, hijo de dicho alcaide; Fernando de Rincón, cuñado de dicho alcaide.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 19. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 312.

3071

1471, noviembre, 6. Roma.

Bula “*Militanti Ecclesiae*” del papa Sixto IV, llamada conservatoria, dirigida a los arzobispos de Sevilla y de Burgos y al obispo de Cuenca, para ejercer la jurisdicción “*in causis caeptis vel non caeptis ad universitatem causarum*”, en relación con la Orden de Santiago, que se hallaba bajo el maestrazgo de Juan Pacheco, [marqués de Villena]. Se expide a petición de Juan Pacheco, y ordena que procuren la devolución a la Orden de todos los bienes que le han sido ocupados, para lo cual podrán nombrar, si es necesario, jueces conservadores. Roma, “*anno Incarnationis Domini millesimo quadringentesimo septuagesimo primo, octavo idus novembris, Pontificatus nostri anno primo*”.

RAH, col. Salazar, 9/593 (ant. I-19) fol. 48-50. Copia manuscrita simple de 1700, sacada de la bula original.

Reg. *Índice*, vol. 22, p. 176.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 300. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, p. 396.

3072

1471, noviembre, 11. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a favor de Leonor de Ávalos, hija del alcalde García Fernández de Córdoba y de Aldonza de Benavides. Se concede en juro de heredad “el derecho e uso de la mitad del poner de las tiendas e mantas en las plazas e mercados e realejos” de la ciudad de Córdoba, que ahora disfruta su madre; también le promete la otra mitad de la renta que ahora tiene en merced de por vida Alfonso del Busto, vecino de Córdoba. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo. Registrada. Alfonso de Segovia, chanciller.

Inserto en un traslado autorizado (1562, diciembre, 20; Córdoba) de una carta de confirmación de los Reyes Católicos (1477, mayo, 29; Medina del Campo).

AGS, PR, leg. 59, doc. 7.

Reg. *Catálogo V*, nº 5086.

3073

1471, noviembre, 11. Toledo.

Provisión de Enrique IV confirmando al mariscal García López de Ayala,

miembro del Consejo, la alcaldía mayor de sacas y cosas vedadas de los obispos de Salamanca, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Badajoz y Coria, del mismo modo que antes lo tuvieron su padre, el mariscal Pedro García de Herrera, y Pedro de Ayala, su hermano. Se otorga a petición del interesado, que se recela de algunos que ponen en duda su derecho a la alcaldía por no haberla ejercido de manera ininterrumpida durante las guerras que han sucedido en los últimos 7 años. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, octubre, 13; Valladolid) dada a petición del mariscal García López de Ayala. Consejo.

AGS, RGS, 1484-X, fol. 71.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3499.

3074

1471, noviembre, 11. Córdoba.

Testamento otorgado por Diego Fernández de la Trinidad, [IV señor de Madroñiz], hijo “natural y legítimo” de Diego Fernández de la Trinidad, veinticuatro de Córdoba, ya difunto, vecino de la colación de San Pedro. Ordena su enterramiento en el monasterio de la Santa Trinidad de la ciudad de Córdoba, junto a su padre, en la capilla que éste hizo en el mismo. Deja legados para su sobrina Leonor de Orozco, Catalina de Cárcamo, su nieta, Leonor Iñiguez, su mujer, y Gonzalo de la Trinidad, su nieto. Dispone que éste, en virtud de la licencia real que para ello tiene, herede su mayorazgo, con condición de respetar cierta donación que hizo a favor de su nieto Alfón de Cárcamo. Anula el acuerdo que firmó con su hermana Juana de Cárcamo y su marido Gómez de Aguayo, sobre el heredamiento llamado de la Torre. Ordena que herede el remanente de sus bienes su nieto Alfón de Cárcamo. Nombra albaceas a sus nietos Gonzalo de la Trinidad y Alfón de Cárcamo, y al ministro de la orden de la Santa Trinidad de Córdoba. Fueron testigos los escribanos públicos de Córdoba Juan Rodríguez de Alcaraz y Alfón González. Ante Diego López, escribano público de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 136-139v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p.343.

3075

1471, noviembre, 15. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que pague a los monasterios e iglesias las sumas anuales que por privilegio él les tiene asignadas en las rentas reales de la ciudad.

AMS, AC, 1471, Nov.-Dic., fol. 15v. Cédula de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 895, p. 144.

3076

1471, noviembre, 22. s.l.

Confederación entre Pedro Arias Dávila, contador mayor del rey y miembro del Consejo, y Gonzalo Chacón, señor de Casarrubios del Monte, comendador de Montiel, mayordomo y contador mayor de la princesa Isabel. Pedro Arias ayudará a Chacón para recuperar la villa de Casarrubios, que está en poder de Pedro López de Ayala. También le ayudará a recobrar los maravedíes que tiene situados en las salinas de Espartinas. Respecto a la hacienda que tiene Pedro Arias, Gonzalo Chacón se compromete a lo siguiente: 1) Le ayudará contra Gil de Vivero, que le ha tomado lo que tiene en la ciudad de Ávila y su tierra y también en Arévalo y su tierra; 2) Pedro Arias será acogido por Chacón en la ciudad de Ávila junto con su gente, y si desea acogerse a su fortaleza, será admitido con 5 ó 6 de los suyos, pues así lo dispone la princesa Isabel, siempre y cuando Pedro Arias haga pleito homenaje de obedecerla. 3) Para que Pedro Arias pueda recuperar la hacienda que tiene en Córdoba, Chacón lo acogerá en Montiel junto con su gente. 4) Pedro Arias y Gonzalo Chacón serán amigos y se prestarán ayuda hasta un mes de duración. Cada uno ayudará al otro con todos sus bienes en el “fecho” de Casarrubios y en el de Ávila. En lo demás, Pedro Arias ayudará a Gonzalo Chacón con 50 lanzas, mientras que a la inversa Chacón sólo ayudará con 25. Se comprometen mutuamente a ayudarse contra todos los señores del mundo exceptuando a los reyes de Sicilia y a los que cada uno propone. 5) Pedro Arias Dávila exceptúa al arzobispo de Toledo, al marqués de Santillana y a sus hijos y hermanos, incluyendo al obispo (en blanco), al prior de San Juan (Álvaro de Stúñiga), al conde de Cifuentes (Juan de Silva), al señor de Maqueda (Alfón Carrillo), al señor de Villaluenga (Juan de Rivera), a Alvar Gómez de Ciudad Real, al señor de Villaverde (Juan de Guzmán), al señor de Villafranca (Pedro Núñez), y en la ciudad de Madrid “a los cavalleros a quien tiene dada palabra, que son los Zapatas e Luxanes e a Francisco de Luçon”. 6) Gonzalo Chacón exceptúa al arzobispo de Toledo, al maestro de Santiago, al almirante de Castilla y sus hijos, al conde de Cifuentes, a Alfón Carrillo, al secretario Alvar Gómez de Ciudad Real, al obispo de Ávila, al conde de Medellín, al comendador mayor de León (Alonso de Cárdenas), al condestable Rodrigo Manrique conde de Paredes y a sus hijos, a Pedro de Ávila el mozo, al maestresala de la princesa (Gutierre de Cárdenas), a los hijos de Salazar de la Guardia, al mariscal Fernando de Ribadeneira, a Per Afán de Ribera, a Vasco de Contreras, a Gonzalo de Villafuerte, a los Zapatas y Lujanes de Madrid, a sus parientes los Arnaltes de Ocaña, y a Juan de Ávila, vecino de Yepes. 7) Ambos se comprometen a cumplir y respetar todo lo anterior y juran en manos de Gutierre de Cárdenas y (...) Serrano, hidalgo. Testigos de Pedro Arias, el bachiller Pedro Díaz de la Torre, Rodrigo Cota y Juan de Ormasa. Firma y sello de Pedro Arias.

RAH, leg. 9/6483, fol. 530-534. Copia del s. XIX del original del Archivo del Conde de Miranda, leg. 2, nº 27 de los "Inútiles de Chacón".

3077

1471, diciembre, 1. Roma.

Breve "Oblatae nobis pro parte carissimi in Christo filii nostri Ferdinandi", del papa Sixto IV a Alonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo, dispensando el parentesco de tercer grado de consanguinidad, para que pudieran contraer matrimonio el rey de Sicilia y príncipe de Aragón, Fernando, con la infanta de Castilla, Isabel.

RAH, col. Salazar, 9/1 (ant. A-1), fol. 11. Copia simple manuscrita en latín; letra de la época.

3078

1471, diciembre, 3. s.l.

Noticia del testamento de María Portocarrero en el que ratificó el mayorazgo de Moguer que había fundado con su marido. A su muerte, la posesión civil y natural pasó a su hijo primogénito Diego López Pacheco, marqués de Villena.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 301. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. Fol. 5.

3079

1471, diciembre, 5. Albánchez, villa de la encomienda de Bedmar en la Orden de Santiago.

Testamento otorgado por Diego Fernández de la Cueva, vizconde de Huelma, del Consejo Real, y por Mayor Alfonso de Mercado, su mujer, vecinos de la ciudad de Úbeda. Mandan a Juan de la Cueva, comendador de Bedmar, su hijo, que cada vez que falleciere uno de los dos ordene dónde serán enterrados y que cumpla sus mortuorios, exequias y pías causas. Disponen que se cumplan los cargos que tienen con ciertos criados. Dejan a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, su hijo, la quinta parte de sus bienes. Mejoran con la tercera parte de sus bienes al dicho Juan de la Cueva, señalando concretamente para él su casa mayor en el alcázar de Úbeda, en la collación de Santa María, y las casas y heredamientos de la Torre Perofil, así como el heredamiento de la Torre Garci Fernández, las tierras del Campillo y otros bienes. Cuando se casó con Leonor de San Martín, le habían dado 100.000 maravedíes. Para casamiento de su hija Leonor con Esteban de Villacreces, le habían dado 250.000 maravedíes. Para casamiento de su hija Isabel con Juan Manrique, comendador de Montemolín, le habían dado 100.000 maravedíes, más otros 200.000 que

el dicho duque le había dado por su ruego. Para casamiento de su hija María con Díaz Sánchez de Carvajal, le habían mandado 300.000 maravedíes, de los cuales 160.000 fueron en dinero, y lo demás consistió en un moro y cierto trigo. Ordenan ahora igualar a todos sus hijos en esto. Ante Diego González de Molina, escribano de cámara del rey y notario público en la ciudad de Jaén, y los siguientes testigos: Juan de Ortega, Ruy Fernández Ortega y Juan Muñoz, vecinos y moradores de Albánchez.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 279-281. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los condes de Santisteban del Puerto. Reg. *Índice*, vol. 31, p. 270.

3080

1471, diciembre, 7. Roma.

Noticia de la bula del papa Sixto IV revocando una bula de Calixto III en la que limitaba los privilegios de los mendicantes concedidos por Bonifacio VIII, Clemente V y Juan XXII, en especial la exención de pagar cuarta funeral a las iglesias parroquiales; y conminando a los cardenales protectores de la Orden a que la defiendan de forma efectiva.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090. Doc. 302. Sacado de Colinas, *Compendio de las Bulas de la Orden de San Agustín*, p. 106.

3081

1471, diciembre, 10. Segovia.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla, al no existir recaudador o arrendador mayor de las tercias en su jurisdicción, que reparta y pague 184.720 maravedíes que han sido librados en dicha renta a las siguientes personas: don Luis Daza, capellán mayor, 12.600 de su ración de 35 maravedíes diarios; frey Alfón, limosnero, 9.000, a 25 diarios; Pedro Martínez de Santa Gadea, 9.360; don Pedro González de Guadalajara, deán de Badajoz, 11.880; Alfonso González de Sahagún, prior de León, 10.800; Pedro Altamirano, 10.800; Aleramo (?), 12.600; García de Segovia, 5.400; Alfonso González de Orihuela, 9.720; Diego del Castillo, cronista, 5.400; al provisor Juan Pérez de Pranes, 9.000; Alfonso González de Turégano, 9.000; Bartolomé Díaz, 7.200; bachiller Juan de Aguilar, 9.000; Diego de León, 7.200; Diego Meléndez, 9.000; Ruy Vázquez Portillo, 10.800; Vasco Rodríguez, 9.000; Cristóbal de Soto, 7.200; Pedro de Andújar, 9.000. Todos ellos son capellanes y cantores del rey y las cantidades corresponden a sus raciones del año 1471.

AMS, AC, 1472, Feb.-May., fol. 13-14. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 898, p. 144.

3082

1471, diciembre, 12. Almagro.

Escritura de donación de los portazgos de Baeza, hecha por Pedro Girón, maestre de Calatrava, a favor de Diego de Carvajal.

RAH, col. Salazar, 9/983 (ant. M-177), fol. 104-107. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 37, p. 305.

3083

1471, diciembre, 12. s.l.

Extracto de la erección en dignidad de la capellanía mayor de San Pedro, a petición de su capellán Nuño González, canónigo, según acuerdo del obispo Pedro González de Mendoza, deán y el cabildo. El obispo y el arcediano de Molina otorgaron dicha dignidad al citado capellán.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 303. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 28, número 157, fol. 38.

3084

1471, diciembre, 16. Segovia.

Enrique IV se dirige a las autoridades del reino y les hace saber que él había rematado ciertas rentas, entre ellas el pedido y monedas de los dos años pasados, en don Abraham Seneor, vecino de Segovia, y don Vidal Bienveniste, vecino de Guadalajara, bajo algunas condiciones que se especifican largamente, ordenándoles que recauden y hagan recaudar lo que les corresponda cuando ellos se lo pidan. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1471, Feb.-May., fol. 7. Real provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 899, p. 144.

3085

1471, diciembre, 19. s.l.

Cláusulas de confirmación y aumento del mayorazgo que, en virtud de facultad real concedida por el rey Juan II, y que no se inserta, fundó Juana de Butrón y Múgica, y que ahora aprueba y acrecienta su marido viudo Lope García de Salazar, morador en Somorrostro, vasallo de Enrique IV, a favor de Juan de Salazar, hijo mayor del matrimonio. Añade al mayorazgo anterior la casa de San Martín, en el valle y tierra de Somorrostro, con toda una serie de bienes, y la casa de la Sierra con otros. La herencia se hará en principio del modo habitual, de padre a hijo mayor legítimo, y se señalan las normas al respecto, así como se indica que

no podrá recaer en clérigo de órdenes sacras ni religioso profeso. Ante Juan Martínez de Gueldo, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/356 (ant. E-18), fol. 122v-127v. Impreso, en folio, sin imprenta; en un cuadernillo donde antes se recoge la fundación del mayorazgo por su mujer Juana de Butrón y Múgica.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 128-129.

3086

1471, diciembre, 20. Roma.

Confesional otorgado por el papa Sixto IV a Isabel, a la que titula princesa de Asturias.

AGS, PR, leg. 27, fol. 9

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 8, pp. 283-284.

3087

1471, diciembre, 28. Segovia.

Carta del rey a los concejos del Señorío de Vizcaya y a los concejos de la merindad de Uribe; ha sabido el fallecimiento de Sancho Ortiz de Zamudio, vasallo real, merino mayor de Uribe, hijo de Pedro Ortiz de Zamudio. Tenía este oficio por merced anual de juro de heredad, y antes de morir renunció en su segundo hijo, Íñigo Ortiz de Zamudio, pidiendo al rey que aceptase la renunciación; ordena que se cumpla y lo nombra merino mayor de Uribe en juro de heredad. Firmas del rey y de Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, s/fol. Copia del s. XIX (no se indica procedencia).

3088

1471, diciembre, 28. Toledo.

Carta de desafío enviada por Lope Ortiz de Stúñiga, [comendador de Guadalcanal], por medio de Alonso Valiente, su trompeta y oficial de armas, a Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida, [señor de la villa de Casarrubios], permitiéndole que escoja el lugar que quiera para el combate en sus propios lugares y tierras, e indicando que sólo llevará dos servidores que le armen y administren sus cosas.

BN, Ms.res. n.º 226-27. Original en una hoja en folio. Firma del otorgante. Carta partida por A, B, C.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 462.

RAH, col. Salazar, 9/440 (ant. F-34), fol. 30-33v. Copia manuscrita simple del siglo XVI. El original era una carta partida por A, B, C.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 273.

3089

1471, diciembre, 28. Toledo.

Testamento otorgado por María de Ayala [y Toledo], hija de Fernán Álvarez de Toledo, [I señor de Hijares], y de Teresa de Ayala, [IV señora de Pinto], su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 62-65. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 176.

3090

1471, diciembre, 28. Toledo.

Codicilo de María de Ayala [y Toledo]. Este documento y el anterior fueron abiertos en Toledo el 6 de febrero de 1472, después del fallecimiento de esta señora.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 65v-66. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 177.

3091

1471, diciembre, 29. Guadamur.

Respuesta de Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida, señor de la villa de Casarrubios, a Lope Ortiz de Stúñiga, comendador de Guadalcanal, quien le había mandado una carta de desafío por medio de Alonso Valiente, trompeta y oficial de armas del segundo, y que acepta. Firmada por el conde, con su sello y partida por A, B, C.

RAH, col. Salazar, 9/440 (ant. F-34), fol. 33v-34v. Copia manuscrita simple del siglo XVI. El original era una carta partida por A, B, C.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 273.

3092

1471, diciembre, 30. Toledo.

Replicato de Lope Ortiz de Stúñiga a Pedro López de Ayala, conde [de Fuensalida, señor de Casarrubios], en relación con la contestación a su desafío. Firmada por el otorgante, con su sello, y partida por A, B, C.

RAH, col. Salazar, 9/440 (ant. F-34), fol. 35-37. Copia manuscrita simple del siglo XVI. El original era una carta partida por A, B, C.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 273.

3093

1471, diciembre, 30. Villarejo.

Concordia establecida entre el conde de Osorno y el marqués de Villena, Diego López Pacheco respecto a los capítulos firmados por Juan Pacheco, maestre de Santiago, comprometiéndose a entregar al conde de Osorno 250 vasallos y 250.000 maravedíes de juro, entregando como garantía de cumplimiento la fortaleza de Zafra y el lugar del Bonillo, para dar cumplimiento de lo cual acordaron ambas partes lo siguiente: 1) Entregará carta de merced del rey de los 250 vasallos en juro de heredad que el marqués debe entregar al conde, y si el marqués lo cumple no tendrá que devolver la villa y fortaleza de Zafra; de esos 250 vasallos, 50 serán para la condesa de Osorno. 2) El marqués, en el plazo de 6 meses, le dará 250.000 maravedíes de juro en lugares de la Orden cercanos a Fuentidueña; si en plazo de un año no ha acabado de asignarle dicha cantidad, Tristán Daza devolverá la fortaleza de Zafra al conde, de quien la recibirá como garantía de cumplimiento; de esta cantidad, 50.000 serán para la condesa. 3) Sean librados por el rey los pedidos y monedas de su tierra de los años 1469 y 1470. 4) Respecto a sus criados, el marqués procurará que el maestre les haga merced. Procurará que el maestre guarde justicia en lo referente a la encomienda de don Juan. Las vicarías se entregarán a personas que las puedan tener. Sobre estos capítulos ya habían establecido acuerdos anteriormente el maestre y el conde, tanto personalmente como por medio de don Álvaro, conde de Arévalo y conde de Plasencia. Como garantía del cumplimiento por el conde entregará a Aldonza de Vivero, su mujer, el castillo y fortaleza de Osorno durante año y medio. 5) El marqués de Villena hizo juramento y pleito homenaje en manos de Gonzalo de Villafuerte, comendador de Oreja y caballero de la Orden de Santiago, y el conde en manos de Tristán Daza, caballero e hijodalgo. Testigos: Tristán Daza; Fernán Gómez, comendador de Villarrubia; Gonzalo de Montoya; y Juan de Vitoria, vecinos de Belmonte. Diego González de Porras, escribano del rey y notario público en su corte.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 271. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 138. Afirma haberla copiado de una copia autorizada que se encontraba en el Archivo de los condes de Osorno.

3094

1471, diciembre, 31. Guadamur.

Segunda respuesta de Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida, señor de Casarrubios, a Lope Ortiz de Stúñiga, comendador mayor de Guadalcanal.

RAH, col. Salazar, 9/440 (ant. F-34), fol. 37-38. Copia manuscrita simple del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 273.

3095

1471. s.l.

Interrogatorio de testigos del pleito seguido en la chancillería de Valladolid entre Íñigo López de Zúñiga y Valdés y el comendador Men Rodríguez de Valdés, sobre la propiedad de Beleña.

RAH, col. Salazar, 9/860 (ant. M-54), fol. 145-168v. Copia de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 317.

3096

1471. Valladolid.

Noticia del pleito entre Gutierre de Robles, [II] señor de Trigueros, y Alonso González de Villasimpliz, [señor de Villaquilambre], sobre el pago de cantidades.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 68-68v. Los fol. 69-75v están en blanco. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 111-112.

3097

1471. s.l.

Noticia del testamento de la marquesa Suárez de Quirós, hija de Juan Bernardo de Quirós, señor de esta casa, y de Aldonza Ramírez de Guzmán, [y mujer de Fernando Álvarez de Valdés, vasallo del rey Enrique IV].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 306. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 114.

3098

1471. s.l.

Noticia de una carta de la princesa Isabel a Diego Ruiz de Alarcón, casado con Catalina de Pareja, según consta en las memorias de esta casa.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 307. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.*, p. 236.

3099

1472, enero, 12. Segovia.

Carta de merced del rey a Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, de los quintos y pecios que se obtuvieren en Cádiz y Rota, para sí y sus sucesores, en remuneración de sus leales servicios. Los quintos han de ser de aquellas naos, navíos, carabelas y otras fustas que se tomaren por mar tanto de moros como de

cristianos, debiendo pagar al marqués el quinto que pertenece al rey. En cuanto a los pecios, percibirá todo lo que llegue a sus puertos sin dueño o esté perdido. El rey. Juan de Oviedo. Alfonso de Segovia chanciller. Registrada.

RAH, leg. 9/6483, fol. 538-539. Copia del s. XIX de la carta de confirmación (1476, abril, 30; Madrigal) del Archivo del Duque de Arcos (papeles de Rota y Chipiona, leg. 1º, nº 9). Nota inferior: merced revocada en las Cortes de Toledo de 1480 por los Reyes Católicos y por cédula real de 1491; se concedió al conde el quinto sólo por los días de su vida.

3100

1472, enero, 12. Segovia.

Escritura de donación de los derechos en la aduana de Sevilla y de la tercera parte de las aceñas que se llaman del rey, cerca de la ciudad de Jerez de la Fronteira, otorgada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, a favor de Beatriz Pacheco, su hija, marquesa de Cádiz, a cuenta de lo que quedaba por pagar de su dote y casamiento con Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz y conde de Arcos. Dicha dote, según se señala, fue de un millón y medio de maravedíes y 150.000 maravedíes cada año en juro de heredad. Señala que en el caso de que estos bienes estén incluidos en el mayorazgo de su hijo Pedro o de cualquier otro, con licencia que para ello tiene del rey, los aparta y dona a la citada Beatriz. Fueron testigos: Juan de la Parra, su secretario, Alfonso Sánchez de Alcaraz y Diego de Carranza, comendador de Santiago. Ante Alfonso González de Guadalajara, escribano de cámara del rey, secretario y notario público. En esa misma fecha el rey Enrique IV, por orden refrendada de Juan de Oviedo, su secretario, por hacer bien y merced a su "bien amado" Juan Pacheco, maestre de Santiago, y por súplica de Pedro Portocarrero, su hijo, le dio licencia y facultad para sacar de cualquier mayorazgo que él y la marquesa María Portocarrero, su mujer, hubieran hecho, la "casa del aduana de los Almoraxarifes de Sevilla" y la tercia de la Aceña, que llaman del Rey, cerca de Jerez, para que lo pudiese dar en dote a Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, con la marquesa Beatriz, su hija.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 51v-53. Copia.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 293.

3101

1472, enero, 12. s.l.

Extracto del albalá del rey por el que concede facultad a Juan Pacheco, maestre de Santiago, para que pueda sacar de cualquier mayorazgo donde estuviere incluida la aduana de Sevilla y donarla a quien le pareciera.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 228v. Los fol. 229-229v están en blanco. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 271.

3102

1472, enero, 17. Toledo.

Nueva réplica de Lope Ortiz de Stúñiga, comendador de Guadalcanal, a Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida, señor de Casarrubios. Le acusa de rehuir el desafío de enfrentarse personalmente entre ellos, a pesar de haberle ofrecido que lo hiciesen en las tierras del conde. Dice que él [el comendador], sin embargo, ha demostrado su valentía en catorce desafíos con otros caballeros, de los que acudieron doce, y de ellos diez lo hicieron en paso de Órbigo, y los otros dos en Segovia y Roa, habiendo salido vencedor en todos los casos. Le dice que si finalmente se decide a entrar en combate con él y le mata [el conde al comendador], le dejará por universal heredero de todos sus bienes, en premio de caballería; si por el contrario, vence el comendador, se dará por contento simplemente con el galardón de la venganza y victoria; y se compromete a cumplirlo.

RAH, col. Salazar, 9/440 (ant. F-34), fol. 38-40v. Copia manuscrita simple del siglo XVI. El original era una carta partida por A, B, C.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 273.

3103

1472, enero, 17. Barcelona.

Instrucciones dadas por Juan de Beaumont, prior de Navarra, en la Orden de San Juan, a Juan de Torres, capitán de gentes de armas, para la toma de posesión del castillo de Hostalrich.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 218-218v. Original, con la firma del prior y el sello en placa con el escudo de sus armas, muy bien conservado.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 123.

3104

1472, enero, 18. Segovia.

Cédula del rey por la que hace merced de la alcaldía mayor de las alzadas de Madrid a Juan de Luján, su maestresala, en sustitución del lugar de Coslada, que antes le había donado.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 22-25. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 137.

3105

1472, enero, 19. Valverde.

Noticia del testamento de Lope de Alarcón, en el que añadió al mayorazgo la

villa de Hontecillas. Pedro Sánchez, escribano público. Se añade la noticia de que fue señor de otras villas y lugares adquiridas por su matrimonio con Constanza Barba y que su baronía procede del solar de Villamayor.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 309. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.*, p. 275.

3106

1472, enero, 20. Segovia.

Carta de merced de Enrique IV a García de Pisa, vecino de Almagro, de la mitad de la escribanía de las alcabalas, tercias, monedas y otras rentas del arcedianazgo de Calatrava con la vicaría de La Puebla de Alcocer, en el arzobispado de Toledo, en virtud de la renunciación que hizo Rodrigo de Corral, con unos derechos de 10 maravedíes al millar. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Al dorso, sobrecarta de los contadores ordenando su cumplimiento a los concejos citados.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 14; Toledo). El rey. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 25.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 1806.

3107

1472, enero, 22. Valverde.

Codicilo de Lope de Alarcón, por el cual otorga a Diego de Alarcón, su hijo, la villa de Hontecillas, con sus términos, montes y jurisdicción, para cumplir lo acordado en el contrato de boda con Leonor Carrillo establecido con Pedro Carrillo de Albornoz, hermano de dicha Leonor Carrillo. Dispone que, en compensación, Diego de Alarcón dé 100.000 maravedíes a su hija Catalina de Alarcón, para ayuda de su casamiento, y a Martín de Alarcón, su hijo, 100.000 maravedíes, pues él ya le ha compensado con el regimiento de la ciudad de Cuenca, y algunas yeguas y vacas. Concede a Juan Carrillo, su hijo, todos los heredamientos con sus renteros que tenía en Mezquitas. Establecía como sus legítimos herederos a sus hijos Diego de Alarcón, a Pedro de Alarcón, Juan Carrillo, Martín de Alarcón, Guiomar, María y Catalina. Declara que otorgó a sus hijas Guiomar y María concedió para sus casamientos más bienes de los que les correspondía heredar. Manda que se cumplan sus disposiciones testamentarias. Testigos: Juan de Alarcón, mayordomo de Lope de Alarcón; Juan de Sepúlveda, vecino de la villa de Valverde; Fernando de Zamora, vecino de la villa de Hontecillas; Alfonso de Montoya, escudero de Diego de Alarcón. Pero Sánchez, escribano público.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 310. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.* Ap., p. 103. Se afirma que se ha copiado del original que está en el Archivo de esa Casa.

1472, enero, 29. Cuéllar.

Fundación de mayorazgo por Beltrán de la Cueva, [I] duque de Alburquerque, conde de Ledesma, del Consejo Real, en virtud de la licencia real dada por Enrique IV en Segovia a 10 de enero de 1466, ante Pedro Arias, contador mayor del dicho rey, de su Consejo, su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones, y que se inserta. En esta facultad, el monarca recuerda que en su momento le hizo merced de la villa de Alburquerque, con título de ducado; de la Ledesma, con título de condado; y de las de Cuéllar, Roa, Huelma, Mombeltrán, La Adrada, Jimena y otras cercanas y ciertos bienes; todo ello en agradecimiento y remuneración porque, obedeciéndole, había renunciado al maestrazgo de Santiago que tenía y se había puesto por propia voluntad en prisión en el castillo de Portillo, por bien de sus reinos. La licencia para el mayorazgo atañe a estos títulos, y la concede al conde y a la duquesa Mencía de Mendoza, su mujer. El duque funda el mayorazgo a favor de Francisco, su hijo habido con la dicha María de Mendoza, sobre el ducado de Alburquerque, el condado de Ledesma y las villas de Cuéllar, Roa y Huelma, la fortaleza de La Codosera y sus términos, un juro de 250.000 maravedíes en rentas de la ciudad de Salamanca, y otros 717.500 maravedíes situados en Cuéllar, Roa y Ledesma. Mencía de Mendoza tendrá la villa de La Adrada y su tierra y derechos durante su vida, junto con otras rentas en ella y en el servicio y montazgo de Castilla, para cumplir también lo acordado sobre la dote y arras en su casamiento, y de cuyo cumplimiento total encarga a su hijo Francisco. La villa de Mombeltrán queda fuera del mayorazgo, para poder disponer de ella a favor de otro hijo o hija del matrimonio que pudiera tener; además, hace alguna disposición más sobre La Adrada y los juros señalados para la dicha Mencía, que quedarán como mayorazgo del hijo segundo que pudiera haber, después de la muerte de la duquesa, y si no lo tuviera, pasarán también a Francisco. En caso de que éste fallezca sin dejar hijos varones legítimos, la línea de sucesión en el mayorazgo será la siguiente: los otros hijos varones legítimos que el duque pudiera tener; la hija mayor legítima que Francisco pudiera tener; otra u otras hijas legítimas que Francisco pudiera haber; Brianda, hija mayor del duque y de Mencía de Mendoza; Mayor, también hija de ambos; la preferencia es masculina, por lo tanto, pero no se excluye la femenina si aquélla se corta, e incluso se abre a los bastardos en último lugar; si falla todo esto, pasará a Juan de la Cueva, hermano del otorgante, caso en el que establece ciertas condiciones, sobre todo para garantizar el futuro de la duquesa hasta su muerte. El mayorazgo conlleva la herencia de las armas y apellido de la Cueva. Ante Diego Vela y Gonzalo Fernández de Toro, escribanos de cámara del rey, y los siguientes testigos: el comendador Pedro de León, hijo de Alfonso González de León, vecino de Valladolid; el licenciado Diego Fernández de Grijota, alcalde del rey y su oidor,

vecino de Valladolid; Fernando Álvarez, hijo de Diego García de Toledo, señor de Mejorada; el comendador Juan Méndez de Badajoz; Andrés de Monsalve, maestresala del duque, vecino de Ledesma; el comendador Juan Dorantes, vecino de Cuéllar; Alfonso Zapata, camarero del duque.

RAH, col. Salazar, 9/362 (ant. E-24), fol. 1-14v. Impreso en 12 hojas en folio, más una con la portada y otra con un árbol genealógico iniciado en Beltrán de la Cueva. Sin lugar, ni imprenta, ni año.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 169-170.

RAH, col. Salazar, 9/415 (ant. F-7), fol. 95-114. Impreso en 20 hojas en 4º. En el documento dice 1462, pero hay una corrección manuscrita que indica el año correcto: 1472. A continuación del mayorazgo aparece una copia de un capítulo del testamento que hizo el Duque de Alburquerque sobre lo tocante a su mayorazgo pero no tiene fecha.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 129.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 311 y 312. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 19, p. 9, y Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 28 v.

3109

1472, febrero, 8. Segovia.

Enrique IV hace merced al comendador Juan Guillén, su maestresala, de la facultad de traspasar cuando quisiere la alcaldía mayor de Sevilla que posee a su hijo Juan Velázquez, a otro de sus hijos o a cualquier persona. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Feb.-May., fol. 76-77. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 903, p. 145.

3110

1472, febrero, 10. Écija.

Compromiso establecido entre Fadrique Manrique, alcaide de los alcázares y castillo, alcalde y alguacil mayor de Écija, en nombre de su mujer Beatriz de Figueroa, por una parte, y Luis Portocarrero, señor de la villa de Palma, por la otra, por medio de su procurador Alfonso Tirado, regidor, escribano público y vecino de dicha villa de Palma (carta de procuración de 16 de abril de 1465, realizada por Pedro de Frías), por el cual ponen en manos del comendador Juan Fernández Galindo, del Consejo Real y alcalde mayor de Écija, la determinación de la cuantía de las arras y dote que dicho Luis Portocarrero debe entregar a la hija de los anteriores, Francisca Manrique, cuando se case con ella. Alfón de Guzmán, escribano público de Écija. Testigos: Ferrand Yáñez de Badajoz; el jurado Alfón Fernández de Guzmán; el bachiller Martín Ledesma; Diego de Lamas, regidor; y el bachiller Juan de Guzmán, vecinos de Écija.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 313. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, pp. 510 y 511.

3111

1472, febrero, 13. Valverde.

Acuerdo establecido entre los hijos de Lope de Alarcón y de Constanza Barba para el reparto de sus bienes y el cumplimiento de su testamento (redactado ante Pero Sánchez, escribano de Valverde) y codicilo; intervienen en esta escritura Diego de Alarcón, señor de las villas de Valverde, Talayuelas, Hontecillas y Las Veguillas; Pedro de Alarcón, comendador de la Membrilla; Martín de Alarcón; Juan Carrillo; y Catalina de Alarcón, esposa de Pedro de Alarcón, hijo del licenciado Ferrand González del Castillo. El acuerdo supone: 1) Aceptación de la manda por la cual Pedro de Alarcón recibía por juro de heredad la villa de Albadejo con sus términos, justicia y jurisdicción, pagando dicho Pedro de Alarcón 100.000 maravedíes a Martín de Alarcón, en concepto de iguala. Aceptación de la manda por la cual Juan Carrillo debía recibir la heredad de Mezquitas. Aceptación de la manda por la que entregaba la villa de Hontecillas, con todas sus propiedades, justicia y jurisdicción a Diego de Alarcón, con condición de que pague a su hermana Catalina de Alarcón 100.000 maravedíes para su casamiento. Obligación de Diego de Alarcón, el hijo mayor, de mantener el mayorazgo constituido en su beneficio, de forma que de él sólo podrá hipotecar Hontecillas para la dote y arras de Leonor de Guzmán, su mujer. Aceptación íntegra del resto del testamento. 2) Para rectificar el acuerdo, los dichos Diego de Alarcón, Pedro de Alarcón, Martín de Alarcón y Juan Carrillo hacen pleito homenaje en manos de Pedro de Alarcón, hijo de dicho licenciado [Ferrand González del Castillo]. Testigos: licenciado Ferrand González del Castillo; Juan de Sepúlveda, vecino de Valverde; fray Ferrando, fraile del monasterio de San Agustín de la villa del Castillo. Juan de Caballón, escribano del rey y notario en su corte.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 314. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.* Ap., p. 104.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 315. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. Fol. 52v.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 316. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 58, número 296, fol. 291.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 316. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 4, número 20, fol. 23.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 316. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 52 v.

3112

1472, febrero, 14. Albaladejo.

Toma de posesión del lugar de Albaladejo por Pedro de Alarcón, comendador de la Membrilla, en la Orden de Santiago, de la misma forma que lo había tenido su suegro Lope de Alarcón, señor de Villaverde.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 254v-256. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 217.

3113

1472, febrero, 15. Talavera de la Reina.

Testamento de Elvira de Toledo, mujer de Francisco de Meneses, regidor de la villa de Talavera, otorgado por éste y por Juan de Meneses, obispo de Zamora, su hermano, en virtud del poder que dicha señora les había conferido. Se inserta la carta de poder otorgada por Elvira de Toledo a favor de los citados señores. En ella ordena su enterramiento en la iglesia colegial de Santa María de la villa de Talavera. Nombra testamentarios a los mismos señores y herederos universales de sus bienes a sus hijos Fernando de Meneses, Pedro Suárez, Francisco, Juan, Diego, Elvira y Teresa (Talavera, 27 de enero de 1472). Testigos: Lope Fernández de Illescas, Diego de Zuazos y Juan de Saucedón, capellanes del obispo de Zamora, Álvaro de Marchena y Juan de Medrano, familiares continos del obispo. Ante Alfón de Peralta, escribano y notario apostólico. En virtud de dicho poder los señores arriba citados otorgaron testamento: disponen el enterramiento en el lugar designado por Elvira de Toledo, fallecida el 29 de enero, en la capilla de San Juan, a la par de la sepultura de Marta de Orellana, madre de los otorgantes; ordenan diversas misas y mandas piadosas y disponen legados para Juana González, madre de la fallecida, y diversas criadas, además de nombrar herederos a sus hijos, según ella había dispuesto en la carta de poder. Fueron testigos: Juan de Saucedón, cura de San Andrés de la ciudad de Toledo, Diego de Zuazos, cura de la iglesia de la villa del Buey, Juan de Femosel, cura de la iglesia de la villa de Femosel, capellanes del obispo de Zamora, Álvaro de Marchena y Luis de Palencia, familiares continos del citado obispo. Ante Juan Fernández, escribano de Talavera y Alfón Peralta, notario apostólico y escribano público de la misma villa.

RAH, col. Salazar, 9/291 (ant. D-16), fol. 202-206. Copia del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 37-38.

3114

1472, febrero, 18. Navamorcuende.

Carta del rey a Luis de Chaves, su vasallo, regidor de Trujillo, ordenándole obedecer al gobernador de Alcántara, Alonso de Monroy, en lo tocante a la guerra que hace al maestre de Alcántara Gómez de Cáceres, debiendo poner a su disposición tanto su persona como a sus parientes y amigos así como todos los que pudiere reunir en Trujillo, haciendo en ello lo mismo que haría si el rey estuviese presente en persona. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 554. Copia del s. XIX del Archivo del Conde de Miranda.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 319. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 129.

3115

1472, febrero, 20. Candeleda.

Noticia de la venta que por medio de su apoderado el bachiller Pedro Díaz, vecino de la villa de Béjar, hizo la duquesa de Arévalo [Leonor de Pimentel], con licencia de su marido el duque de Arévalo, de la parte que tenía de la heredad de Puñada, en término de Sevilla, y la heredad de Montornes dentro de ella, al [I] conde de Miranda [del Castañar, Diego López de Stúñiga], y a la condesa María de Sandoval, su segunda mujer, por precio de 85.000 maravedíes, estando presentes como testigos: Diego López de Stúñiga; Diego Díaz de Alarcón, Juan Martínez de Torrijos y García Sánchez, vecinos de Candeleda. Ante Fernando de Navarrete, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 103v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 130.

3116

1472, febrero, 27. Madrid.

Provisión de Enrique IV confirmando la licencia concedida por el concejo de Segovia a favor del lugar de la Cuesta, término y jurisdicción de Segovia, que se inserta (1461, enero, 10; Segovia), por la que autorizan la venta de vino en La Cuesta. El rey. García Fernández de Alcalá, secretario real. Episcopus Cartaginensis. Pedro de Córdoba, didacus doctor. Registrada. Juan de Córdoba. Instrumento que se inserta:

1461, enero, 10; Segovia, en la tribuna de la iglesia de San Miguel. Acta de la reunión del concejo de Segovia, en presencia Juan de Stúñiga, corregidor de Segovia; Pedro de Torres, Juan Ramírez de Montoya, Rodrigo de Peñalosa, Alfonso González de la Hoz, regidores de la ciudad por el estado de los caballeros y escuderos; Pedro González de Porras, Francisco Arias, Pedro González de Castro, regidores por el estado de los hombres buenos; Pedro García de la Torres, escribano público del concejo. Comparecen Miguel Sánchez y Alonso Martín, vecinos de La Cuesta, y exponen que el citado lugar “y sus adagañas” están en los confines del término de Segovia, cerca de Pedraza y de las sierras, en una comarca alejada de los lugares donde hay viandas y vino, y con riesgo de despoblación. Piden permiso para vender vino en La Cuesta de forma perpetua, sin incurrir en las vedas del vino que tiene la ciudad. El concejo de Segovia acuerda conceder licencia a cualquier vecino de La Cuesta para meter vino en el citado lugar y en sus aldeas

y adagañas; ordenan también que cuando se arriende la renta del vino se ponga entre las condiciones esta licencia. Testigos, Sancho García, Álvaro de San Pedro, Diego de Tolosa, portero del concejo de Segovia, Pedro García de la Torre, escribano del concejo.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, febrero, 15; Toledo) dada a petición del concejo de La Cuesta. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. [García] Fernández Manrique. García Franco. Nunius doctor. Antonius doctor. Andreas licenciatus. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 193.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2570.

3117

1472, marzo, 5. Zamora.

Confederación entre Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, y la ciudad de Zamora. El conde guardará el servicio del rey y defenderá a los vecinos de Zamora y su tierra contra el que atacare la ciudad, mandando para ello sus tropas pagadas a su costa durante un tiempo limitado, a cuyo término Zamora deberá pagarlas. Puesto que Zamora ha jurado al rey no dejar entrar en ella a ningún grande y esto lo han jurado también “el pueblo de la comunidad e vecinos desta çibdad”, que el conde asegure que no entrará en la ciudad ni pretenderá hacerlo, salvo si para ello fuere llamado expresamente, en cuyo caso será acogido con sus oficiales y un máximo de 20 cabalgaduras; el conde avisará de su llegada con un día de antelación para prepararle digno aposento. El conde no consentirá enajenar lugares o vasallos de la tierra de Zamora, aunque el rey diere cartas para ello, en cuyo caso ayudará con toda su casa para evitarlo juntándose con los de la ciudad. El conde no interferirá en los oficios de justicia, salvo si lo pidiere la ciudad, y en los restantes oficios; caso de hacerlo, entenderá en ellos conformándose con los privilegios. La ciudad de Zamora le ayudará con aquella gente de caballo y de pie que buenamente pueda cada vez que el conde lo requiera para guarda de su estado, siempre que sea 20 leguas alrededor; esta gente será pagada por 30 días a cargo de la ciudad, y el conde pagará lo que excediere. Juramento prestado por el conde de Benavente en manos de Fernando de Valencia.

Adiciones de la ciudad de Zamora a los capítulos de la confederación anterior. Se indica que el sueldo de un hombre de armas es de 30 maravedíes, 25 para cada jinete y 15 para el peón. Se añade que el conde avisará su llegada al mariscal Diego de Valencia, al chantre Gonzalo de Valencia y a Juan de Porres, o a los que estuvieren en ese momento, los cuales entenderán en su aposentamiento en Zamora; si el conde quisiere entrar con más gente de la pactada, que lo apruebe antes el regimiento de la ciudad. Se añade que la ciudad sólo pagará 15 días, corriendo a cuenta del conde los siguientes, a razón de 30 maravedíes al hombre de armas, 25

al jinete y 15 al peón, cada día. El conde guardará entera amistad a la ciudad, y los vecinos y moradores de Zamora harán lo mismo con el conde.

Miembros otorgantes del concejo de Zamora: los regidores Juan de Pareja (comendador, juez y corregidor por el rey), el mariscal Diego de Valencia, Íñigo de Ortega, Pedro de Mazariegos y Germán Núñez; los hijosdalgo, vecinos y moradores Gonzalo de Valencia (chantre de la iglesia), Pedro de Carvajal, Fernando de Valencia, Lope Canelas, Diego de Sotelo, Juan de Ledesma, Fernando de Torres y Pedro Vázquez. Prestan juramento en manos de Pedro de Porres, caballero (1472, marzo, 5). En nombre de los hombres buenos del común, Martín Guerra, Alonso Pérez de Pajares, Diego Alonso (tejedor), Rodrigo de Alaejos, Juan Roldán, Juan de Carrascal, Juan de Palencia, Fernando Alonso (corriero), Juan de Calzada, Martín Lozano y Fernando Miguel.

RAH, leg. 9/6483, fol. 555. Copia del s. XIX extractada.

3118

1472, marzo, 5. Alcalá de Henares.

Carta de Fernando [el Católico] al secretario Juan Coloma, recomendando a una persona, cuyo nombre no se menciona.

BN, Ms. res. N^o 226-33. Original en una hoja en 4^o, en mal estado.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 463.

3119

1472, marzo, 6. Madrigal.

Carta de merced de la princesa Isabel a Inés de Oces, mujer del comendador Gonzalo de Beteta, alcaide de la fortaleza de la ciudad de Soria, concediéndole en enmienda de los servicios prestados el portazgo de Soria y su tierra y del portazgo y travieso del lugar de Vinuesa, con facultad para enajenarlo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 559. Copia del s. XIX; reseña del original del Archivo de Javalquinto, del conde de Benavente, caja 9, leg. 9.

3120

1472, marzo, 7. Badajoz.

Noticia de la cédula del rey a Rodrigo de Alvarado, alcaide de la fortaleza de La Codosera, en término de Albuquerque, o a quien tuviese dicha fortaleza en nombre de Juan de Torres, alcaide de Alburquerque, ordenando la entrega de esa fortaleza de la Codosera a Beltrán de la Cueva, duque de Albuquerque y conde de Ledesma.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 320. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 37, número 189, fol. 44v.

3121

1472, marzo, 7. s.l.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla para que den creencia y pongan por obra lo que les ha de decir su criado y repostero mayor de la cera Juan de Valladolid. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, Feb.-May., fol. 66. Misiva de Enrique IV.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 908, p. 146.

3122

1472, marzo, 17. Zamora.

Extracto del testamento de Baltasar Guerra de la Vega, vecino de Zamora, ante Alonso de Salamanca, [escribano], en el que alude a su mujer difunta, María Barahona, y deja establecidas diversas mandas para sus hijos: María Guerra Docampo, sucesora de su mayorazgo; Isabel Guerra; Leonor Guerra de la Vega, monja profesa en el monasterio de Santiago del Burgo de Zamora; Ana Guerra; Luis, estudiante en Salamanca; y también cita a su cuñado Villarreal; asimismo, designa herederos a María, mujer de Juan Sarmiento de Losada, e Isabel. Como testamentarios nombra a las siguientes personas: Cristóbal de Velasco Romero, maestrescuela de la catedral de Zamora; Hernán Rodríguez Portocarrero, vecino de Zamora; el licenciado Gutiérrez, vecino de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 225. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 201.

3123

1472, marzo, 18. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan de Silva, conde de Cifuentes, Juan de Ribera, señor de Montemayor, y Fernando de Rivadeneyra, mariscal [de Castilla, señor de Caudilla], alcalde mayor de Toledo. Dicen hacerlo en servicio del rey y del maestre de Santiago, para asentar más la concordia ya pactada anteriormente por ellos. Procurarán que el rey y el maestre hagan merced de la alcaldía mayor principal de Toledo y de la tenencia del alcázar y la puerta, torres y puente de Alcántara, a favor del conde de Cifuentes; y del alguacilazgo mayor de Toledo con la puerta de Bisagra, a favor del señor de Montemayor; así como de la tenencia del puente y torres de San Martín, a favor del mariscal, y que el rey cumpla lo que le tiene jurado respecto de la merced que le hizo de la fortaleza y villa de Torrejón. Hacen pleito homenaje en manos de Juan Terrín. Firmada por los otorgantes y sellada con sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 92v-93. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 400.

3124

1472, marzo, 18. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, señor de la ciudad de Gibraltar, y Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vizconde de “Isnajar” [Iznájar], señor de la villa de Baeza, alcaide de la ciudad de Alcalá la Real. Prometen que no se confederarán con prelados ni caballeros del arzobispado de Sevilla y de los obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén sin consentimiento previo el uno del otro. El primero exceptúa de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el arzobispo de Sevilla; el obispo de Sigüenza; el marqués de Santillana y sus hermanos; el conde de Haro; el conde de Medinaceli; el duque de Arévalo y su hijo Pedro de Stúñiga; Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía; Miguel Lucas [de Iranzo], condestable de Castilla; Rodrigo Manrique, conde de Paredes, condestable; el duque de Alburquerque; Alfonso de Velasco; Alfonso de Cárdenas, comendador mayor de León [en la Orden de Santiago]; Gonzalo [Fernández] de Córdoba. El segundo, por su parte, menciona a los siguientes: el marqués de Santillana; el obispo de Sigüenza y sus hermanos; el conde de Saldaña; el arzobispo de Sevilla; el duque de Arévalo; el conde de Haro; el condestable Rodrigo Manrique; el obispo de Córdoba; Martín Alfonso de Montemayor; Luis Portocarrero; Egas Venegas, señor de Luque; Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Almodóvar. Hacen pleito homenaje en manos de Juan de Rojas, veinticuatro de Córdoba. Sellada con el escudo de armas del duque.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 94-95. Copia sacada del original del archivo de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 400-401.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 321. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 392.

3125

1472, marzo, 21. Fortaleza de Bayona.

Escritura de venta de la heredad de Villanueva de Toraro, cerca de la villa de Prado, otorgada por Vasco de Contreras, señor de la fortaleza de Bayona, y por Juana de Portugal, su mujer, a favor de Pedro de Portugal, hermano de ésta.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 66-67. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 177.

3126

1472, marzo, 22. Madrid.

Provisión de Enrique IV ordenando a Luis de Medina, tesorero de la Casa de la

Moneda de Sevilla, que haga cumplir la carta, que inserta (1456, junio, 2; Sevilla) otorgada a favor de Juan Díaz de Gibraleón, guarda de la dicha casa, en la que le da facultad para renunciar o traspasar su oficio, la cual aprueba y confirma. Se indica que traspasó su oficio en Alemán Poca Sangre, vecino de Sevilla, el cual solicita y obtiene confirmación del oficio. El rey. Diego García de Medina, secretario real. Registrada. Pedro de Córdoba. Pedro Arias. Pedro Fernández. Gómez González. Fernando de Salamanca.

Inserta en confirmación de Isabel I (1478, abril, 10; Sevilla) dada a petición de Alemán Poca Sangre. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de la reina. Concertado. Doctores de Talavera y Alcocer. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IV, fol. 10.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 448.

3127

1472, marzo, 25. Badajoz.

Sobrecarta del rey [Enrique IV] sobre la merced concedida a Juan de Luján de la alcaldía mayor de las alzadas de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 25-27v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

3128

1472, marzo, 26. Badajoz.

Enrique IV hace merced a Pedro González de Bahamón, veinticuatro de Sevilla, de la facultad de renunciar a su veinticuatría en su yerno, el licenciado Pedro de Santillán, pudiendo sustituirse el uno al otro en caso de ausencia pero entendiéndose siempre una sola voz y voto. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Feb.-May., fol. 52-53. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 918, p. 147.

3129

1472, marzo, 27. Badajoz.

Enrique IV hace saber a las autoridades concejiles del partido de Sevilla y de Jerez de la Frontera, así como a los recaudadores y cogedores menores que deben recaudar las alcabalas del aceite, alhóndiga y madera de Sevilla, y las alcabalas de Utrera y Lebrija, así como las alcabalas de los partidos susodichos, con excepción de Écija, las grandes dificultades que el personal y oficiales de su casa, así como otras personas a las que se les libran sus cargos en las dichas rentas, tienen para percibirlos, lo que consiguen sólo a costa de grandes gastos y dificultades, y no enteramente, por lo que ordena que no se hagan pagos algunos sobre esas rentas

que no estén ordenados por él y sus contadores mayores, obligando al duque don Enrique de Guzmán y a don Pedro de Stúñiga a hacer cumplir el contenido de esta carta. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, May.-Ago., fol. 57. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 919, p. 147.

3130

1472, abril, 6. s.l.

Cláusula de un privilegio de Enrique IV a favor de Diego López de Stúñiga por la que le autoriza a él y a sus herederos a poner cogedores en la renta de la alcabala del pescado salado del almojarifazgo para que así sea cierto de poder cobrar los 2.000 florines que tiene del rey. Traslado autorizado sacado (1472, abril, 6) ante los testigos Diego de Ribera, escribano, y Andrés López de Sevilla, escribano, vecinos de Sevilla.

AGS, PR, leg. 59, doc. 4.

Reg. *Catálogo V*, nº 5065.

3131

1472, abril, 9. Guadalajara.

Concordia hecha por Diego Hurtado de Mendoza, [II] marqués de Santillana, conde del Real, [después I duque del Infantado] y la villa de Santander. En ella se capitula que dicho marqués renuncia, bajo ciertas condiciones, la merced de señorío de dicha villa, que le había concedido el rey [Enrique IV]. El marqués deja a salvo su derecho de demandar al rey la equivalencia por esta merced y acepta que de los 40.000 maravedíes que se le habían situado por carta de privilegio del rey a la marquesa de Santillana, Isabel Enríquez, en las rentas de las alcabalas de la villa, se quiten 10.000 maravedíes, al haber declarado el concejo que solo habían 30.000, si bien queda a salvo el derecho de la citada señora a reclamar al rey el resto. Acuerdan además, entre otras cosas: que la villa deberá contribuir con 180.000 maravedíes pagados en tres años para indemnizar a aquellas personas que sufrieron daños en sus bienes por apoyar el derecho del marqués; que dichas personas puedan entrar en la villa sin que se proceda contra ellas o sus bienes y que se les den seguridades; que se restituyan los bienes que fueron tomados en la villa de Santander y en otros valles y lugares del marquesado; que ni el marqués ni sus sucesores procuraran situar maravedíes de juro o de por vida en las rentas de Santander; que el marqués dé favor y ayuda a la villa en el caso de que alguna persona poderosa quiera tomarla para sí y que aquélla ayude al marqués y a sus sucesores si alguien tratase de ocupar alguna tierra o valle del marquesado; que los vecinos de Santander puedan entrar y estar en el marquesado y vender sus

mercancías e igualmente que los vecinos del mismo lo hagan en la villa de Santander. Fue otorgada esta concordia por Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, de una parte, y de la otra Juan Fernández Pamanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara, vecinos de Santander, procuradores del concejo. Ambas partes juran cumplir los capítulos de la misma y hacen pleito homenaje en manos de Juan de Mendoza. Fueron testigos: Diego de Mendoza, hijo de Fernando de Mendoza, alcaide de Hita, Diego de Ceballos, maestresala del marqués, Diego García de Guadalajara, su secretario, y Pedro López de Guadalajara, su contador, vecinos de la ciudad de Guadalajara. Ante Fernán Álvarez de Cuenca, escribano y notario, y escribano del ayuntamiento de Guadalajara.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 143-147. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 225.

3132

1472, abril, 13. Mérida.

Noticia de la cédula del rey Enrique IV por la cual confirma la renuncia para después de su muerte de los oficios de alcaidía, alcaldía y alguacilazgo de la ciudad de Écija hecha por Fadrique Manrique, su vasallo y del Consejo Real, a favor de Luis Portocarrero, su yerno, vasallo del rey y del Consejo Real [y señor de Palma], disponiendo también que, en ausencia de Fadrique Manrique, el dicho Luis Portocarrero podrá ejercer dichos oficios, sin entender que es duplicación de oficios. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 68-69. Copia de letra de principio del siglo XVIII.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 325. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 506.

3133

1472, abril, 14. Arévalo.

Epitafio, en la iglesia de San Pedro de la villa de Arévalo, de Lope Ramírez, regidor de Arévalo, fallecido el 14 de abril de 1472, y su segunda mujer Isabel González de Coca; él era hijo de Francisco Ramírez y nieto de Alfonso Ramírez, criados del rey Juan II, enterrados en Nuestra Señora de la Merced de Olmedo, y ella era hija de Fernando Pamo. Tuvieron tres hijos: Bernardino Ramírez, Francisco Ramírez, regidor, y Diego Ramírez; éste último casó con Ana Becerro Turpín y tuvieron un hijo, Juan Ramírez, y luego se casó por segunda vez, con María de Montalvo, y murió en 1495 habiendo servido en la guerra de Granada.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 22-22v. Manuscrito del siglo XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un "Libro de epitaphios" escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de

Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 196.

3134

1472, abril, 18. Palacios de Valduerna.

Escritura de capitulaciones otorgada por Gutierre de Robles, [III] señor de Trigueros, de una parte; y de la otra el [I] vizconde [de los Palacios de Valduerna], Pedro Bazán, para el matrimonio de Fernán Alfonso de Robles, [después IV señor de Trigueros], hijo del primero, con Teresa de Bazán, hija del segundo.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 146. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 154.

3135

1472, abril, 22. Córdoba.

Enrique IV ordena al concejo de Sevilla que cumpla una ordenanza del rey don Alfonso, cuyo traslado se inserta y que le ha mostrado Fernán García de Córdoba, veinticuatro y alcalde de las rentas de las alcabalas, pedidos y monedas de la ciudad, que regula las sumas que deben cobrar los distintos alcaldes. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, May.-Ago., fol. 8. Provisión de Enrique IV. Copia simple.
Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 926, p. 148.

3136

1472, abril, 27. Madrid.

Noticia del documento del rey [Enrique IV] por el cual avisa que tiene mandado a la ciudad de Cuenca observe lo que capituló sobre sisa cuando el cabildo alzó el entredicho que en esta razón puso.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 285v.

3137

1472, mayo, s.d. s.l.

Miguel Lucas, condestable de Castilla, da instrucciones al canciller García de Alarcón y a Juan de Morales, su capellán, para que de su parte digan al rey [Enrique IV] que estaba dispuesto a prestarle su colaboración en la pacificación de Andalucía.

BN, Ms. 1619, fol. 65v-66v. Copia del siglo XVIII.

3138

1472, mayo, 2. Córdoba.

El rey ruega a Miguel Lucas, condestable de Castilla, que dé fe a lo que de su parte le iba a decir el canciller García de Alarcón.

BN, Ms. 1619, fol. 65r. Copia del siglo XVIII.

3139

1472, mayo, 4. Córdoba.

Enrique IV comunica a Sevilla que envía a Juan de Valladolid, su criado, para cosas cumplideras a su servicio y para que hable al concejo acerca de un caballo, mandando y rogando que se le atienda. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, 16/371. Carta misiva.

Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 371.

3140

1472, mayo, 5. Jaén.

Miguel Lucas, condestable de Castilla, pide al rey que dé fe a lo que de su parte le iban a decir su capellán Juan de Morales y el canciller García de Alarcón.

BN, Ms. 1619, fol. 65r-65v. Copia del siglo XVIII

3141

1472, mayo, 10. Santander.

Escritura de ratificación otorgada por el concejo de la villa de Santander, de la concordia hecha con el [II] marqués de Santillana, actuando, en nombre de éste, Diego de Ceballos, su maestresala, quien presentó la carta de dicha concordia, firmada por el mencionado marqués y por Juan Fernández de Pamanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara, procuradores del concejo indicado. En la ratificación se hallaban presentes, por parte del concejo: Fernando Sánchez de Herrera y Alfonso García Manjón, alcaldes de la villa; Pedro Fernández Calderón, Juan Fernández de Pamanes, Pedro Fernández de Liencres, Juan Ruiz de Arce y Juan Gutiérrez de Santiago, regidores de la misma; Martín Pérez de Pamanes, procurador general de la villa; Pedro Sánchez Doznayo, procurador de la cofradía de San Martín de la Mar de la villa; Juan Fernández de Pamanes y Juan Gutiérrez de Santa Clara, procuradores del concejo y pueblo común de la villa; y los caballeros, escuderos y la mayor parte del pueblo común de la villa. Ante Pedro Alfonso de Escalante, escribano y notario público real en Santander y escribano de los hechos y negocios del concejo de la villa de Santander, y en presencia de los siguientes testigos: Ruy

Gutiérrez de Arce, Juan Sánchez Jarafo, Fernando Martínez de Somo, Fernando González de Santiago y Gonzalo Dorena, vecinos de Santander.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 148v-149. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 226.

3142

1472, mayo, 10. Aguilafuente.

Noticia del sínodo diocesano celebrado en la iglesia de Santa María de Aguilafuente, villa del deán y cabildo de Segovia. Asistieron a él, en representación del cabildo: Luis Vázquez chantre, Juan García maestrescuela, Nuño Fernández de Peñalosa, Juan Martínez de Turégano, Juan Sánchez de Madrigal, Antón de Cáceres y Juan López de Castrogeriz, canónigos. Por el deán asistieron: el mismo Juan López; Juan Monte, arcediano de Segovia; en nombre de Juan de Morales, arcediano de Sepúlveda, el mismo Juan López; Alfonso García, arcediano de Cuéllar; Esteban de la Hoz, arcipreste de Segovia; Antón Martínez, prior de Santo Tomé del Puerto; fray Pedro de Busto, ministro del monasterio de Santa María de Rocamador, de la Orden de la Trinidad; frey Pedro de Fuentes Pradas por la iglesia y parroquia de Veracruz; García Sánchez, cura de la Trinidad; y en nombre del cabildo, curas, clérigos de la ciudad y de sus arrabales y en el suyo propio, Fernán Martínez, cura de Santo Tomé. En representación de la ciudad acudieron: el bachiller Juan del Castillo, oidor de la Real Audiencia y del Consejo Real y alcalde en Segovia; Rodrigo de Peñalosa, Alfonso González de la Hoz, Gómez González de la Hoz y Diego de la Mesa, regidores; y el bachiller Sancho García del Espinar, oidor de la Real Audiencia y del Consejo Real. También participaron de este Sínodo todos los procuradores de las vicarías y villas del obispado. Entre los estatutos del sínodo destacan los que intentaban acabar con la participación de eclesiásticos en las luchas de bandos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 326. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 404.

3143

1472, mayo, 11. Córdoba.

Licencia para fundar mayorazgo otorgada por Enrique IV a favor de Fernando Ortiz, veinticuatro de Sevilla, y su mujer, Leonor Fernández de Fuentes, vecinos en la collación de San Miguel de Sevilla, para dotarlo en favor de su nieto Fernando Ortiz, hijo de Juana [Ortiz] y Juan Melgarejo. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada. Juan del Castillo, chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1475, agosto, 10; Valladolid) al

mayorazgo fundado por Fernando Ortiz y Leonor Fernández de Fuentes, inserta a su vez en una confirmación de los mismos (1480, marzo, 7; Toledo).

AGS, RGS, 1480-III, fol. 31.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2758.

3144

1472, junio, 8. s.l.

Cédula de Enrique IV para sus contadores mayores, en la que concede a Juan Pacheco, maestre de Santiago, [marqués de Villena], un juro de 100.000 maravedís en cualesquier rentas de sus reinos que él quisiere. Firmas del rey y de Juan de Oviedo, secretario real. Al pie del documento se indicaba que eran para el casamiento de la nieta del maestre, hija del conde de Medellín.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 120-120v. Copia del original del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 297-298.

3145

1472, junio, 8. Baeza.

Enrique IV hace saber al bachiller Fernando González de Aguilera, lugarteniente de alcalde mayor de Sevilla, que Pedro de Almonte, su vasallo y veinticuatro de la ciudad, posee por merced vitalicia las penas de la cámara y fisco real de Sevilla, su arzobispado y el obispado de Cádiz, las cuales, junto con las penas de los logros, se demandaban hasta ahora ante el bachiller Juan Sánchez de Tordesillas, oidor y juez real en Sevilla por especial comisión. Pedro de Almonte le ha informado del fallecimiento de este bachiller, y del perjuicio a la justicia que ha sobrevenido al no existir ya juez ante el que se presenten las demandas, por lo que, conociendo sus aptitudes, le encomienda todos los pleitos y causas pertenecientes a las dichas penas y logros de su cámara y fisco en esa jurisdicción. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, May.-Ago., fol. 26. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 930, p. 149.

3146

1472, junio, 8. Baeza.

Enrique IV hace merced a Juan Sánchez Alimán, jurado de la collación de San Salvador en la ciudad de Sevilla, de la facultad de poder renunciar dicho oficio en su hijo Manuel Alimán. Refrendada por Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, may.-Ago., fol. 32. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 931, p. 149.

3147

1472, junio, 10. Baeza.

Noticia de la donación por el rey al convento de San Vicente, de la ciudad de Plasencia, de la orden de los predicadores, de 50.000 maravedíes de juro perpetuo sobre el servicio y montazgo del puerto de Malpartida (donación realizada el 20 de febrero de 1472). Añade la noticia de la confirmación de esta merced por los Reyes Católicos (1477, octubre, 29), así como la devoción a este monasterio por parte de los duques Álvaro de Zúñiga y Leonor Pimentel.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 327. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 114.

3148

1472, junio, 11. s.l.

Albalá del rey por el que ordena pasar un juro que fue de Juan Pacheco, [I marqués de Villena], maestre de Santiago, a Juana Pacheco, [después condesa de Santisteban del Puerto].

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 81v-83. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 201.

3149

1472, junio, 21. Zaragoza.

Noticia de un mandato del príncipe Fernando, lugarteniente general del rey Juan II de Aragón, a los oficiales regios para que colaboren con fray Pedro de Toledo para que apresen a fray Juan de Bobadilla, fray Sancho de Lerin y fray Juan de Velasco, por su rebeldía, cumpliendo así el encargo del maestro general [de la Orden de la Merced] fray Nadal Gaver.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 329. Sacado de Ribera, *Real Patronato*, p. 247, tomado a su vez de Real Registro, "Diversorum Aragonum Locum tenentiae Domini Principis" de 1472-1474.

3150

1472, junio, 22. Matilla.

Escritura de venta de unas casas en Salamanca, otorgada por Martín Nieto, alcaide de Matilla, a Pedro de Zúñiga, [I señor de la Aldehuela].

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 54-58. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 324.

3151

1472, junio, 23. Salamanca.

Noticia de dos capellanías fundadas por Hernán Nieto el Viejo e Isabel de Stúñiga en el colegio de San Bartolomé y, al ser rechazadas por el rector de dicho colegio, el Dr. Gonzalo García, ante Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca, y contando con el consentimiento de Pedro Nieto, señor del Cubo, y de Rodrigo Nieto, señor de Medinilla, herederos de dichos fundadores, se establecieron en el convento de San Agustín [de Salamanca], con el consentimiento del prior el bachiller fray Juan de Sahagún y convento. La dote de dichas capellanías era la tercera parte de Hitorino, la tercera parte del molino de Hituero y la media quinta parte de la dehesa de Arévalo. Bachiller Juan López de Gricio, notario y vecino de Salamanca. Se añade que tomó posesión de estos bienes fray Martín de Espinosa, procurador de dicho convento, el 18 de septiembre de 1472, ante Alfonso Sánchez de Medina, escribano de Ledesma; y que Isabel de Stúñiga murió el 7 de octubre de 1472, habiendo redactado testamento el 23 de junio de 1472, siendo enterrada en la capilla mayor de dicho convento de San Agustín de Salamanca.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 330. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 46.

3152

1472, julio, 1. Ameyugo.

Testamento de Constanza de Ayala, [señora de Salinillas y Oñate], mujer del difunto Pedro de Guevara, hija de Fernán Pérez de Ayala y de María Sarmiento. Ordena su enterramiento en el monasterio de San Juan de Quejana, cerca de donde están sepultados sus padres. Deja diversas mandas a Pedro Vélez, hijo de Constanza Vélez, su nieta, y de Salcedo, difuntos, a sus hijas Isabel y María, a criados, a su nieta Urraca Vélez, a personas e instituciones religiosas y al hospital que fundó en Ameyugo. Nombra testamentarios a Fray Juan de Ezcarain, su confesor, y a Gómez Pérez de Lazarraga, su criado, y encarga del cumplimiento de este testamento a su sobrino el conde de Salinas. Establece por sus herederos universales a su hijo Íñigo de Guevara, señor del condado de Oñate, y a sus hijas Isabel y María. Fueron testigos: Fernán Sánchez, cura, Sancho Martínez y Pedro González de la Fuente, vecinos de Ameyugo. Ante Juan Martínez de Morata, escribano del rey y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 304v-309. Copia de letra de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de los condes de Oñate.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 163.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 271-276. Copia de procedencia similar a la anterior.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 222.

3153

1472, julio, 8. Escalona.

Enrique IV recuerda a las autoridades de los concejos del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, así como a los recaudadores de las alcabalas y de los partidos del aceite, de la madera y de la alhóndiga de Sevilla, de los partidos de Écija y del condado de Niebla, de las villas de Lebrija y Utrera, que son del partido de Jerez, que en otras cartas de embargo les había prohibido cualquier entrega de fondos a las personas que en ellas tuviesen situadas cualquier renta, pero por los grandes perjuicios que esta medida había causado debía revocarla, debiendo pagarse a quien tuviese derecho a ello, dando prioridad a los oficiales de la casa del Rey y a las limosnas.

AMS, AC, 1472, Ago.-Dic., fol. 4. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 933, p. 149.

3154

1472, julio, 12. Turégano.

Noticia de la donación hecha por Juan Arias a la mesa del obispo de unas casas en Segovia, erigiéndolas en palacio episcopal, por estar el antiguo palacio inhabitable, pues al estar junto al alcázar había sufrido con las continuas guerras y alborotos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 331. Sacado de Colmenares, *Historia de Segovia*, p. 405.

3155

1472, julio, 15. Córdoba.

Confederación de paz y amistad entre Rodrigo Ponce de León, [I] marqués de Cádiz, conde de Arcos, señor de Marchena, y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar. Exceptúan comúnmente de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el maestre de Santiago, su hijo el marqués de Villena y sus otros hijos; el maestre de Calatrava; el conde de Benavente; el conde de Urueña; Fadrique Manrique; García Hernández de Sotomayor; el comendador Juan Fernández Galindo; el mayordomo Luis de Godoy. Además, el marqués menciona a éstos: el conde de Alba de Aliste; el conde de Feria; Martín Alonso de Montemayor, primo del marqués; Luis de Portocarrero; y el comendador Gonzalo de Saavedra. Y el señor de Aguilar cita asimismo a los siguientes: su hermano el alcaide de los Donceles; y Miguel Lucas [de Iranzo], condestable de Castilla. El marqués hace pleito homenaje en manos del alcaide Esteban de Villareces, y el señor de Aguilar lo presta en las de su primo el comendador Juan de Angulo. El

primero otorgó su carta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a 31 de julio de 1472, y el segundo lo había hecho en la de Córdoba, el día 15 anterior. Firmada por los otorgantes y sellada con sus escudos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 96-96v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo del marqués de Priego; dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas del marqués de Cádiz y del señor de Aguilar.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 401.

3156

1472, julio, 19. Lanzahita.

Concordia hecha entre Juan Pacheco, maestre de Santiago, y García Álvarez de Toledo, 2º conde de Alba. 1) El maestre procurará que el rey haga merced al conde de Alba de los lugares de Logrosán con Zorita, Asedera, Cañamero con Navalvillar, Bersocana y Garcíés, todos pertenecientes a la tierra de Trujillo, apartándolos de la dicha tierra y jurisdicción. También procurará que el rey le dé en merced sus tercias, escribanías, martiniegas, portazgos y otros derechos, a excepción de las alcabalas y otras cosas que no se pueden apartar del señorío real; deberán amojonarse los términos citados. El maestre hará dar al conde de Alba las cartas de merced y provisiones necesarias, a vista del doctor Rodrigo Maldonado y del secretario Juan de la Parra, y que las reciba sin pagar derechos de ningún tipo. 2) El maestre hará que el rey mande traspasar los juros a cualquier persona que los tuviese puestos en tales lugares y que así los cobren en otras partes, y que se le asienten al conde parte de sus rentas en las rentas de Trujillo. 3) El maestre ayudará al conde de Alba con 100 hombres de caballo pagados por 4 meses para que tome y pacifique dichos lugares. Se los dará cada vez que el conde lo pidiere en un plazo de 25 días tras haber recibido por escrito la demanda de ayuda. 4) El maestre procurará que el duque de Arévalo, la condesa de Medellín y el conde de Feria ayuden al conde de Alba para ocupar estos lugares citados; si no lo consigue, el maestre promete ayudarle con 100 lanzas. 5) El maestre procurará que el rey haga merced al conde de Alba de 300.000 maravedíes de juro asentado en dichos lugares. Como el conde de Coria los tenía antes asentados, hará que el rey le dé a éste último un juro de 300.000 maravedíes en las alcabalas de Mérida y su tierra, o si no bastare, en los lugares de la Orden más cercanos, aquellos que el conde de Coria señalare, aunque en tal caso debiendo pagar 50.000 maravedíes por el privilegio. Pero si el maestre obtiene para el conde de Coria los 300.000 del juro en las rentas de Cáceres, en tal caso éste habrá de aceptarla. 6) El maestre dará a la persona designada por el conde de Alba la encomienda de Mérida, mediante renunciación que hará previamente Alfonso, hijo del maestre. Gozará de la encomienda con las mismas condiciones que tenía el comendador Martín de Alarcón. El maestre terminará

además las obras comenzadas en la fortaleza de Mérida. 7) El maestre hará que el rey dé su provisión en blanco para que la tal persona “se pueda intitular de la dignidad que quisiere intitularse”. 8) El maestre ayudará al maestre de Alcántara y al conde de Coria como verdaderos parientes y amigos, en la conservación de sus estados y en recobrarlos. 9) El maestre ayudará al maestre de Alcántara con 600 hombres de caballo y 600 peones pagados a su costa durante 25 días. Esta fuerza quedará a su disposición en Mérida o Medellín, siendo avisado el de Alcántara en sus villas de Magacela o Alcántara. El maestre de Santiago tiene 30 días de plazo para ofrecer esta tropa a partir de la entrega de Montalbán a una tercera persona que será nombrada. La tropa estará mandada por sus respectivos capitanes que obedecerán al maestre de Alcántara y al conde de Coria. Queda exceptuado de un posible ataque el duque de Alburquerque, salvo si su gente ayuda al clavero y comendador de Alcántara. Además el maestre de Santiago dará al de Alcántara 50.000 maravedíes para sueldo de otras 100 lanzas durante 25 días, puestos en Medellín o en Mérida en un plazo de 15 días después de haberse entregado la fortaleza de Montalbán. 10) Pasados estos 25 días, el maestre de Santiago ayudará al de Alcántara con 300 hombres de caballo pagados a su costa para que pueda recobrar todo lo que le tienen ocupado en su Orden de Alcántara. Si el maestre de Alcántara termina de recobrarlo, el de Santiago queda libre de esta obligación. 11) El maestre de Santiago hará dar al de Alcántara toda la ayuda del rey, de cartas y provisiones, para que conserve lo que tiene y recuperar lo que le tienen ocupado en su Orden, a juicio del doctor Rodrigo de Maldonado y del secretario Juan de la Parra. 12) El maestre de Santiago ayudará al de Alcántara como si fuese asunto propio, dando cartas a sus alcaldes, parientes y amigos para que le ayuden. 13) El maestre de Santiago dará al de Alcántara todas las cartas y suplicas necesarias para el Papa y los cardenales, a juicio del secretario Juan de la Parra, y hará lo posible para que surtan efecto. 14) El maestre de Santiago suplicará al rey de Portugal y a otros portugueses para que ayuden al de Alcántara. 15) El maestre de Santiago procurará que el duque de Arévalo y la condesa de Medellín ayuden al maestre de Alcántara. 16) El maestre de Santiago procurará que el rey haga merced al maestre de Alcántara de 150.000 maravedíes de juro, y que le sea dado por privilegio en lugares de su Orden, o del conde de Coria. Si el maestre de Alcántara lo desea, se dará esta merced a su hermano, el conde de Coria. 17) El maestre de Santiago ayudará al de Alcántara y a su hermano el conde de Coria para entrar y apoderarse de Cáceres y que la tengan por el rey; también procurará que el rey nombre en ella un corregidor “que a ellos cumpla”; además procurará que el rey dé carta ejecutoria para que el conde de Coria cobre lo que se le debe de los 40.000 maravedíes de juro que tiene en las alcabalas de Cáceres. 18) El maestre de Santiago procurará que el rey haga merced al conde de Coria

en juro de heredad de la alcaldía de los judíos de Cáceres, así como del salín y martiniega de esa villa y de 60 excusados; también hará que el rey otorgue su carta de finiquito al maestro de Alcántara y al conde de Coria de todas las tomas que han hecho en las rentas reales. 19) El maestro de Santiago procurará que le sean dados a Vasco Porcallo y Gonzalo de Cáceres y sus hijos los privilegios de los 40.000 maravedíes de juro que el rey hizo merced en las rentas de Cáceres. 20) El maestro de Santiago pondrá en manos de Garci López de Padilla, clavero de Calatrava, y de una tercera persona, todos los documentos y cartas citados en esta confederación; el clavero entregará estas escrituras a los condes de Alba y Coria al ser entregada Montalbán al maestro de Santiago. 21) Cuando se entregue Montalbán al clavero de Calatrava, en el plazo de 8 días se entregará la villa y fortaleza de Mérida al conde de Alba para que la tenga libremente sin condición alguna. 22) A partir de (en blanco) días de la firma de estos capítulos, el conde de Alba entregará Montalbán al clavero de Calatrava. 23) Repite el nº 9. 24) Repite el nº 20. 25) Ninguno de los firmantes tratará de tomar Montalbán una vez que haya sido puesta en tercería. Quien reciba Mérida de manos del maestro de Santiago quede por comendador de la misma. 26) El maestro de Santiago mande que el privilegio de juro de 300.000 maravedíes que se ha de dar al conde de Coria tenga efecto, y dé para ello cartas que queden en poder de la persona que ha de tener Montalbán. 27) Si el maestro de Alcántara necesita otras 200 lanzas, además de las 300 ya pactadas, que el maestro de Santiago se las proporcione pagadas de su bolsillo por otros 10 días, pasados los cuales el de Alcántara las pagará del suyo a razón de 20 maravedíes por cada lanza al día. Esto no afectará a las condiciones de la tercería de Montalbán. Juan Pacheco y Garci Álvarez de Toledo juran todo lo anterior en manos del clavero Garci López de Padilla. Firmas.

RAH, leg. 9/6483, s/ fol. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Alba.

3157

1472, Julio, 24. Segovia.

Enrique IV se dirige al concejo de Sevilla, a los de su arzobispado y obispado de Cádiz y a los recaudadores de las alcabalas de los partidos del aceite, madera, alhóndiga y almojarifazgo de Sevilla, y de los partidos del condado de Niebla y Écija, recordándoles el embargo decretado contra cualquier libramiento sobre esas rentas, mas, por cuanto don Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, su sobrino Alfonso de Fonseca y Juan de Arévalo, contador del arzobispado, le han informado de los perjuicios que por ello les vienen, les ordena que atiendan sus requerimientos y les paguen sus situados. El Rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Ago.-Dic., fol. 33. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 935, p. 150.

3158

1472, julio, 27. Torre de Mormojón de Campos.

Escritura otorgada por Bernardino de Velasco, [después condestable de Castilla y I duque de Frías], por la que confiesa haber recibido la dote de Blanca de Herrera, [su primera mujer], de su padre García de Herrera, señor de Pedraza, y le señala arras a dicha señora.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 88v-91v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Frías.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 258.

3159

1472, julio, 28. Toledo.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de Alfonso de Angulo del oficio de la escribanía mayor de las alcaldías de la tierra de Sevilla que el rey le otorgó con anterioridad. Se concede a petición del interesado. El rey le otorga además facultad para renunciarlo en alguno de sus hijos legítimos. Ordena cumplirlo así a Fernando Arias ("Fernandarias") de Saavedra y a García Tello, alcaldes de la tierra de Sevilla. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, febrero, 4; Sevilla) dada a petición del interesado. El rey. La reina. Luis González, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 23.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 234.

3160

1472, agosto, 3. Andújar.

Carta de Pedro de Escavias, guarda mayor del rey, de su consejo, su alcaide y alcalde mayor de la ciudad de Andújar, en la que ordena al alcaide del castillo, al alcalde y al alguacil de Andújar que envíen preso y a buen recaudo a la cárcel pública al procesado Garci Pastor. Pedro de Escavias. Bartolomé de Alcaraz, escribano del rey.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3161

1472, agosto, 8. Córdoba.

Confederación de paz y amistad entre Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara, y Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar. El primero exceptúa de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el maestre de Santiago; el duque y la duquesa de Arévalo; el conde de Alba; la condesa de Medellín; el conde de Coria; y el comendador mayor de León [en la Orden de Santiago]. El segundo señala a éstas otras: el maestre de Santiago; el maestre de Calatrava; el conde de Benavente; el conde de Urueña; el marqués de Cádiz; Miguel Lucas [de Iranzo], condestable de Castilla; Elvira de Stúñiga; su hermano el alcaide de los Donceles; su tío Fadrique Manrique; el comendador mayor de Calatrava; su primo García Méndez de Sotomayor; el comendador Juan Fernández Galindo; su primo el mayordomo Luis de Godoy; Díaz Sánchez de Carvajal; y el comendador Mendoza, hermano del anterior. Hacen pleito homenaje en manos de Fernando Páez de Castillejo, veinticuatro de [la ciudad de] Córdoba. El maestre otorgó su carta en su villa de Mazagala, a 19 de agosto de 1472, habiéndolo hecho el señor de Aguilar en la ciudad de Córdoba, el día 8 anterior. Firmada y sellada por el maestre, con su escudo de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 97-98. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo del marqués de Priego; tiene dibujado a pluma, por Salazar, el sello con el escudo de armas del maestre de Alcántara.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 401.

3162

1472, agosto, 13. Madrid.

Privilegio del rey por el que concede a Pedro Niño, su vasallo, merino mayor de la villa de Valladolid, el oficio de capitán mayor de la mar, vacante por cese de Álvaro de Castro, hijo de Fernando de Castro, quien también había ocupado ese cargo. El rey. Juan de Oviedo, secretario. Registrada. Álvaro Rodríguez. La reina Isabel [la Católica] dio una cédula en 1476, sin más data ni lugar, confirmando esta merced a Pedro Niño y mandando a Alfonso Enríquez, almirante [mayor de Castilla], que la guardase.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 21-22. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los marqueses de la Vega [de Boecillo].

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 254-255.

3163

1472, agosto, 19. s.l.

Noticia de la concesión por el papa, a petición de los duques, de la aplicación

al convento de San Vicente de Plasencia de todas las obras pías establecidas en los testamentos redactados en esa ciudad, en virtud de la cual el convento recibió la tercera parte de las dehesas de Erguijuela, Guadalerva, Mari Juan y Bazagona, con las que Alonso Fernández Paniaga y a su mujer Catalina Ximénez del Barco fundaban un hospital en la calle de Sancho Polo, del que habían tomado posesión Alonso de Montoya y Juan de Almaraz.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 332. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 116.

3164

1472, agosto, 30. Medina del Campo.

Cédula del rey concediendo a su mujer Juana de Portugal la ciudad de Salamanca; se le concede en virtud de unos “apuntamientos” acordados entre ambos tras el regreso de la reina a la Corte, por los que debía recibir una ciudad con su fortaleza para fijar su residencia, en el caso de que el rey hubiese de partir solo. Ruego a los prelados y caballeros que le acompañan que prometan cumplir la merced. Firmas del rey, de Juan de Oviedo, el arzobispo de Sevilla e (ilegible).

RAH, col. Velázquez, leg. 9/4105, doc. VII, n^o 47. Copia del s. XIX del tomo 27 de *Misceláneas* de la librería del exmo. Sr. Conde de Villaumbrosa, marqués de Montealegre.

3165

1472, septiembre, 10. Ágreda.

Carta orden de [Alfonso Carrillo], arzobispo de Toledo, para que la villa de Yepes arregle sus diferencias con Alfón de Batres, comendador del Campo de Criptana.

RAH, col. Salazar, 9/1046 (ant. N-41), fol. 4-5. Original con la firma del arzobispo. Reg. *Índice*, vol. 39, p. 107.

3166

1472, septiembre, 10. Villanueva.

Noticia del testamento de Gómez Dávila, señor de San Román y Villanueva, dejando como heredero a su hijo Sancho Sánchez Dávila y estableciendo mayorazgo de las casas principales que tenía en Ávila y de los lugares de San Román y Villanueva.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 337. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 46, número 286, fol. 25.

3167

1472, septiembre, 13. Valladolid.

Extracto de la escritura de permuta de ciertos bienes, en el término de Villoria

la Buena, propios de Gutierre de Robles, [III señor de Trigueros], por otros en Galleta, propios de Garci Franco de Toledo, [señor de Villoria].

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 199v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 163.

3168

1472, septiembre, 14. Buenache.

Noticia del testamento de Teresa Carrillo, mujer de Pedro Ruiz, siendo sus hijos Diego de Alarcón y Alvar Carillo de Alarcón. Se señala que Pedro Ruiz casó con Teresa Carrillo en segundas nupcias.

RAH, col. Salazar, 9/863 (ant. M-57), fol. 239v-241v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Villaverde.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 362.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 338. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.*, p. 236.

3169

1472, septiembre, 16. Segovia.

Privilegio del rey por el que hace donación de trescientos vasallos en Abertura, Burdalo, Escurial, El Campo y Alcollarín, lugares de tierra de Trujillo, a favor de Beatriz Pacheco, condesa de Medellín, y separa dichos lugares de la jurisdicción de Trujillo.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 102-111v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 203.

3170

1472, septiembre, 17. Guadalupe.

Escritura otorgada por Isabel García, viuda de Diego de Orellana, [II señor de Orellana la Nueva], Sancho de Carvajal, arcediano de Plasencia, y Luis de Carvajal, vecino de Plasencia, como testamentarios de García de Orellana, [III señor de Orellana], haciendo entrega de los 50.000 maravedís de renta que éste había dejado en su testamento a Francisco de Meneses, [el Santo, regidor de Talavera, su tío].

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 97-100v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 23-24.

3171

1472, septiembre, 17. Madrid.

Noticia de la aceptación del testamento de Juan Pacheco, por parte de sus hijos Diego López Pacheco, Pedro Portocarrero y Alfonso Téllez, comprometiéndose a no ir contra la fundación de los tres mayorazgos en dicho testamento por ningún motivo, ni por la herencia de su madre María Portocarrero.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, docs. 339 y 340. Sacado de: Doc. 339: Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 59v, y doc. 340: Memorial Ajustado, tomo 4, número 20, fol. 28.

3172

1472, septiembre, 20. Segovia.

Noticia del privilegio de un juro otorgado por el rey a Garcilaso de la Vega, vecino de Córdoba, en agradecimiento por los servicios prestados por su padre, también llamado Garcilaso de la Vega, en el cerco de la ciudad de Baza, del reino de Granada, donde causó grandes estragos a los moros y fue herido mortalmente de una saetada delante del mismo rey.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 52v. Autógrafo de Salazar; dentro del extracto que recoge del privilegio de confirmación de este juro por los Reyes Católicos a favor de Garcilaso de la Vega, hijo.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 326.

3173

1472, septiembre, 20. Segovia.

Noticia del privilegio del rey confirmando las franquicias y libertades de la Compañía de los Ballesteros de Santiago, de la ciudad de Baeza. Entre los confirmantes figura Alonso Vázquez de Acuña, obispo de Jaén.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 341. Sacado de Ximena, *Cathalogo de los Obispos*, p. 424.

3174

1472, septiembre, 20. s.l.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla, ante la inexistencia de arrendador mayor del partido de la alhóndiga de Sevilla, que haga pagar a don Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, 10.000 maravedíes a cuenta de los 55.200 de juro anual que tiene situados en dicha renta.

AMS, AC, 1473, Abr.-Jul., fol. 12. Provisión de Enrique IV. Copia simple. Deteriorado. Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 941, p. 150.

3175

1472, septiembre, 25. Segovia.

Carta de perdón de viernes santo concedida por Enrique IV a Yuda Hatrachen, vecino de Segovia, al que se condenó erróneamente de la muerte de su primo David Hatrachen; se concede a petición del interesado. Se ordena la restitución de sus bienes. Firmas del rey y del secretario real Juan de Oviedo. Registrada. Pedro de Córdoba. García, doctor. El licenciado de Ciudad Rodrigo. Petrus licenciatus. Chancellor.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1475, febrero, 13; Segovia) dirigida a la justicia de la ciudad de Segovia. Firmas de los reyes, del secretario real Alfonso de Ávila y de los doctores del Consejo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475, fol. 159.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 200.

3176

1472, septiembre, 26. Roma.

Noticia de la bula del papa Sixto IV ordenando a Alfonso, obispo de Ciudad Rodrigo, que entregue a los frailes de la Orden de San Agustín de Castilla el convento de Santa Catalina de Badaya, que habían dejado los religiosos de San Jerónimo.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 342. Sacado de Colinas, *Compendio de las Bulas de la Orden de San Agustín*, p. 107. Se afirma que el documento se encuentra en el Archivo de Madrigal, legajo 2.

3177

1472, septiembre, 30. Puebla de Guadalupe.

Extracto de la escritura otorgada por Diego Manuel, vecino de la Puebla de Guadalupe, por el que confiesa haber recibido la dote de Mencía de Orellana, hija de Diego de Orellana.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 65v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 296.

3178

1472, octubre, 3. Córdoba.

Confederación de paz y amistad entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, y Juan de Guzmán, señor de la villa de Teba, jurada “en manos de nuestro tío Pedro Tafur, veinticuatro de Córdoba, ome fijoalgo”,

como caballeros e hidalgos que ellos también son. El primero declara tener asimismo amistad con los maestros de Santiago, Calatrava y Alcántara, los condes de Benavente y Urueña, el marqués de Cáliz [sic], el condestable Miguel Lucas, el alcaide de los Donceles (su hermano), García Méndez de Sotomayor, Fadrique Manrique (su tío), Luis Portocarrero, la señora Elvira de Stúñiga y el mayordomo Godoy (su primo); por su parte, el señor de Teba señala tener amistad con el maestro de Santiago y el marqués de Cáliz [sic]. Firmas y sellos de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 99-99v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Feria; tiene dibujados a pluma, por Salazar, los sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 401.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 233-233v. Copia del amanuense de Salazar. Éste dibujó a pluma los sellos en placa, con las armas de los señores de Aguilar y de Teba, a la vista del original en papel, existente en el archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 100.

3179

1472, octubre, 5. Andújar.

Acta de la sesión del cabildo de la ciudad de Andújar, por la que consta que Pedro de Escavias, guarda mayor del rey y de su consejo, era alcaide y alcalde mayor perpetuo de dicha ciudad. En dicha sesión el citado alcalde mayor, ante la imposibilidad de atender este cargo por sus muchas ocupaciones al servicio del rey, da su poder cumplido a los alcaldes de la ciudad para que en su ausencia entiendan en los asuntos tocantes a la jurisdicción criminal. Ante Bartolomé de Alcaraz, escribano de cámara y escribano público de Andújar.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3180

1472, octubre, 6. Valencia.

Letras de Rodrigo de Borja, cardenal-arzobispo de Valencia, [después papa Alejandro VI], por las que absuelve de su juramento de no casarse por segunda vez a Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 295-295v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, en latín, obtenida del archivo de los duques de Alcalá.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 279.

3181

1472, octubre, 10. Roma.

Noticia de la bula del papa Sixto [IV] confirmando a la Orden de San Agustín la entrega del convento de Santa Catalina de Badaya, que habían dejado los monjes jerónimos tras poseerlo casi durante cerca de 60 años. Añade la noticia de que la cesión del convento fue realizada por sus patronos, Andrés Martínez de Iruña, hijo de Juan Martínez y de su mujer María Ibáñez, vecinos de la ciudad de Vitoria, y su esposa, María Sánchez, y que había sido fundado por el caballero alavés, Andrés Martínez de Iruña.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 343. Sacado de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, p. 138.

3182

1472, octubre, 15. Valencia.

Noticia de un despacho de Fernando, [príncipe de Castilla,] rey de Sicilia, correinante con su padre, el rey Juan [II de Aragón] y su general gobernador, recordando la obligación de proteger a la Orden de la Merced de Redención de Cautivos en virtud del patronato que ejercía sobre ella y ordenando que, a petición de fray Gonzalo Flórez, comendador del convento de Oriola, no molestasen a los religiosos y que volviesen a la obediencia los frailes que se habían desviado.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 345. Se afirma que se encuentra en el Real Registro: *Diversorum Locum tenentiae Ferdinandi*, signado de letra C. del año 1472, fol. 93. Sacado de Ribera, *Real Patronato*, p. 248.

3183

1472, octubre, 18. Salamanca.

Escritura otorgada por Gome de Anaya, regidor de Salamanca, por la que se obliga a asegurar la venta de una heredad en el Berrocal de Huebra, hecha por su hijo Alfonso Enríquez de Anaya, señor de Villalba de los Llanos.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 253v. Copia autógrafa de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 33, p. 310.

3184

1472, octubre, 20. s.l.

Declaración de la amistad jurada por Juan de Ribera, [señor de Montemayor]; [Juan de Silva], conde de Cifuentes; Lope Vázquez de Zúñiga, [señor de Anguix]; Alonso Carrillo, [señor de Caracena]; y Pedro Arias Dávila, [señor de Puñonrostro]. Se señalan algunas de las personas exceptuadas de posibles acciones contra-

rias: el duque de Arévalo y sus hijos; el conde de Alba y sus hijos; Juan Hurtado [de Mendoza] y su hijo Honorato Hurtado de Mendoza; Pedro Suárez de Toledo; Juan de Luján, hijo de Pedro de Luján, camarero; el obispo de Cartagena; el obispo de Badajoz; Luis Carrillo; Diego de Avellaneda. Firmas y sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 100-100v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de Montemayor, y dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 401-402.

3185

1472, octubre, 26. Matilla.

Extracto de la escritura de venta de una heredad en el Berrocal de Huebra, tierra de Salamanca, otorgada por Alfonso Enríquez de Anaya, [señor de Villalba de los Llanos], a Martín Nieto, regidor de Ledesma y alcaide de Matilla.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 253-253v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 310.

3186

1472, noviembre, s.d. s.l.

La princesa Isabel pide al concejo de Sevilla que favorezca la misión de fray Juan de Bolaño, franciscano y comisario apostólico, quien ha recibido una bula del Papa para la conversión de los infieles de Canarias y partes de Guinea.

AMS, AC, 1473, Abr.-Jul., fol. 22. Misiva de la princesa Isabel. Copia simple. Muy deteriorado.

3187

1472, noviembre, 3. Torrelaguna.

Carta de Isabel [la Católica] a Juan II de Aragón, su suegro, congratulándose de la toma o reducción de Barcelona.

BN, Ms. n^o 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma de la Reina, en un folio. Reg. *Índice*, vol. 1, p. 464-465.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o44, p. 124.

3188

1472, noviembre, 12. Ameyugo.

Codicilo de Constanza de Ayala, [señora de Salinillas y de Oñate], en el que ordena que hereden el remanente de sus bienes su hijo Íñigo de Guevara y sus hijas Isabel y María de Guevara, y dispone mandas diversas, además de modificar

algunas de las establecidas en su testamento. Fueron testigos: Martín Sánchez de Garibay, Pedro de Grañón y García de Barahona, criados de Isabel [de Guevara], Rodrigo de Cuesta, vecino de Ameyugo y otros. El día 13 del mismo mes y año doña Constanza añadió algunas cláusulas a este codicilo en las que dejaba mandas a su confesor y a varias criadas y personas, y modificaba otras, como las referentes a la capellanía que tenía fundada en el monasterio de Quejana y al hospital que había dotado en Ameyugo. Fueron testigos: el escribano Ruy López de Cuesta, Sancho Martínez de Somo, Sancho Ortiz, y Pedro de Bilbao, zapatero, vecinos de Ameyugo, así como Fernán Sánchez, cura, y Diego Abad, clérigo. Ante Juan Martínez de Moraza, escribano del rey y notario público

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 309v-311. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Oñate.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 163.

3189

1472, noviembre, 12. Sepúlveda.

Carta de Isabel [la Católica] a Juan II de Aragón, su suegro, alegrándose de los buenos sucesos de las armas de Aragón.

BN, Ms. n° 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma de la Reina, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 465.

3190

1472, noviembre, 13. s.l.

Confederación de paz y amistad suscrita entre Enrique de Guzmán, [II] duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, señor de la ciudad de Gibraltar; Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, señor de Zafra y Villalba; y Alonso de Cárdenas, comendador mayor de León en la orden de Santiago. En el preámbulo reconocen la necesidad de la amistad para “asegurar y conservar los estados de los grandes”. Los otorgantes se prometen favor y ayuda contra todas las personas del mundo: el duque de Medina Sidonia exceptúa a sus confederados; el conde de Feria y Alonso de Cárdenas al maestre de Santiago y al duque de Arévalo. Aseguran también que no tendrán ni recibirán aliados ni confederados sin expreso consentimiento de los restantes. Prestan juramento y hacen pleito homenaje “como cavalleros generosos y fijosdalgo” en manos del teniente frey Diego Bernal. Se hicieron tres escrituras de un tenor, firmadas y selladas.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 261v-262. Copia del amanuense de Salazar, sacada de su original del archivo del conde de Feria. Tiene dibujado a pluma por Salazar los sellos en placa con los escudos de los tres confederados.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 117.

3191

1472, noviembre, 13. Ameyugo.

Codicilo de Constanza de Ayala, señora de Oñate y de Salinillas. Ordena que el remanente de sus bienes lo hereden sus hijos Íñigo, Isabel y María de Guevara. Al primero le deja su hacienda en la villa de Haro, excepto unas casas que deja a Pedro Vélez, hijo de su nieta Constanza Vélez. A su hija Isabel, como no tiene posesiones en Castilla, le deja su villa de Ameyugo con todo lo perteneciente al señorío de la misma. A su hija María, esposa de Lope de Rojas, como no tiene hijos y podría quedar al fallecer su marido desheredada, le deja su lugar de Ferramelluri [actual Herramélluri], con su torre y casa fuerte. Dispone otro legado de cinco mil maravedíes para mayor seguridad de la capellanía que tenía en monasterio de San Juan de Quejana, a cambio del lugar de Tuyo que había dispuesto en su testamento, lugar que ahora deja para su hija Isabel. Establece otros legados para criados y parientes diversos. Fue otorgado el 12 de noviembre de 1472. Fueron testigos: Martín Sánchez de Garibay, Pedro de Grañón y García de Barahona, criados de Isabel, Rodrigo de Cuesta, vecino de la villa y otros. Añadió otras cláusulas el día 13 del mismo mes y año. Fueron testigos: Ruy López de Cuesta, Sancho Martínez, Sancho Ortiz y Pedro de Bilbao, zapatero, vecinos de la villa de Ameyugo, Fernán Sánchez, cura, y Diego Abad, clérigo. Ante Juan Martínez de Moraza, escribano del rey y su notario público.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 276-278. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original del archivo de los condes de Oñate.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 276 a 278.

3192

1472, noviembre, 13. Castillo [de Garci Muñoz].

Extracto de la escritura de venta del lugar de Albaladejo, otorgada por Pedro de Alarcón, comendador de la Membrilla, en la Orden de Santiago, al comendador Alonso de Iniesta.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 256-256v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 217.

3193

1472, noviembre, 13. s.l.

Noticia de la cláusula del testamento de doña Constanza de Ayala, mujer de Pedro Vélez de Guevara y bisnieta de Fernán Pérez de Ayala, fundador del monasterio de San Juan de Quejana, fundando una capellanía perpetua en dicho monasterio y entregando para su dotación el lugar de Tuyo, que luego cambió por 5.000 maravedíes de juro en la ciudad de Vitoria.

RAH, col. Siles, 9, doc. 64.

3194

1472, noviembre, 14. Valverde.

Pleito homenaje realizado por Diego de Alarcón, señor de Valverde, en manos del comendador Pedro de Alarcón, comprometiéndose a no impugnar la venta del lugar de Albaladejo que hizo éste al comendador Alfonso de Iniesta, y que pasó ante Juan de Caballón, escribano real. Ante Álvaro Martínez del Castillo, escribano real, y los siguientes testigos: Alfonso Sánchez de Alcaraz, vecino de la villa del Castillo, y Juan de Carcajona, alcalde mayor del condestable Rodrigo Manrique.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 102-102v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 402-403.

3195

1472, noviembre, 16. Vitoria.

Extracto del testamento de María de Mendoza, señora de Martioda.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 128. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 137.

3196

1472, noviembre, 17. Guadalupe.

Escritura otorgada por Isabel García, [señora de Orellana la Nueva], y por Sancho de Carvajal, arcediano de Plasencia, como testamentarios de García de Orellana, [III señor de Orellana la Nueva], hijo de la primera, por la que hacen entrega de un legado de 50.000 maravedís, que había hecho éste en su testamento a su primo Francisco de Meneses, vecino de Talavera.

RAH, col. Salazar, 9/904 (ant. M-98), fol. 86-87. Copia autorizada de la época.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 44.

3197

1472, noviembre, 25. Madrid.

Enrique IV ordena a la ciudad de Sevilla que guarde y cumpla lo contenido en una bula del Papa concedida a fray Alfonso de Bolaño, franciscano y comisario apostólico, para la conversión de los infieles de las Islas Canarias y las partes de Guinea, así como la carta que el Rey le otorgó. La ciudad debe dar facilidades para el establecimiento de una casa de la Orden, si fuere menester, y gestionar la percepción de una cantidad de maravedís que le es debida a fray Alfonso de ciertas indulgencias. El rey. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1473, Abr.-Jul., fol. 22. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 944, p. 151.

3198

1472, noviembre, 26. Jaén.

Codicilo de Diego Fernández de la Cueva, vizconde de Huelma, del Consejo Real, por el que manda ver si efectivamente, como refería en su testamento de 5 de diciembre de 1471, su hija Isabel había recibido los 200.000 maravedíes que para su casamiento le debía haber dado el duque [de Alburquerque, Beltrán de la Cueva, su hijo y hermano de ella], y que, si no fue así, que se le pague ahora de sus propios bienes [del vizconde, su padre]. Deja cierta huerta, que se sumará a la que ya había dispuesto Gil Martínez de la Cueva, su padre, para que se celebrase un oficio perpetuo por su alma en la iglesia de Santa María de la ciudad de Úbeda, y ahora funda con ello también una capellanía por dicha alma y las de él mismo y sus descendientes, y ordena que dichas huertas se unan al mayorazgo que él y su mujer, la vizcondesa, habían creado a favor de Juan de la Cueva, comendador de Bedmar, su hijo. Manda a la vizcondesa, su mujer, pagar las deudas pendientes que él tenga, y la nombra su albacea, junto con el dicho duque, su hijo. Ante Diego González de Molina, escribano de cámara del rey y notario público en la ciudad de Jaén, y los siguientes testigos: Diego de Viedma, alcaide de Huelma; Luis Méndez de Contreras; y Diego Roquez.

RAH, col. Salazar, 9/831 (ant. M-24), fol. 281-282. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo de los condes de Santisteban del Puerto.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 271.

3199

1472, noviembre, 28. Medinaceli.

Escritura otorgada por Iñigo de la Cerda, señor de Miedes, por la que confiesa haber recibido de su hermano Luis de la Cerda, [V] conde [y después I duque] de Medinaceli, la herencia de sus padres.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 285-286. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 224.

3200

1472, diciembre, 3. Córdoba.

Extracto de la escritura de permuta del cortijo de Mingantolín, propio de Gonzalo Fernández de Córdoba, [el Gran Capitán], por unos donadíos en Santa Ella, propios de su hermano Alonso [Fernández de Córdoba, VI] señor de Aguilar.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 44v-45. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 292.

3201

1472, diciembre, 4. Madrid.

Requerimiento hecho a Tristán Daza, caballero de la casa del marqués de Villena, por Alfón de Guzmán, como procurador de Gabriel Manrique, conde de Osorno, para que entregue la villa de Zafra a dicho conde, de quien la había recibido en tenencia, cumpliendo el juramento y pleito homenaje que le había hecho, ya que el marqués de Villena no había cumplido con los capítulos prometidos y jurados en pleito homenaje. Tristán Daza contestó que ya daría su respuesta. Testigos: Diosdado y Antón de Salamanca, criados del marqués, y el licenciado Sancho de Zorita. Diego Rodríguez de Illescas, escribano público de Madrid y su tierra. El 7 de diciembre del mismo año, Tristán Daza respondió a este requerimiento comprometiéndose a acatar lo establecido en el juramento y pleito homenaje, por lo cual requiere al dicho Alfón de Guzmán a ir con él ante el marqués de Villena para que él dé respuesta. Testigos: Diego de Porras, secretario del marqués; el licenciado Sancho de Zorita; y Juan de Alcázar, escudero del marqués. Diego Rodríguez de Illescas, escribano de Madrid y su tierra.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, dos. 353 y 354. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 144. Se afirma que el original se encuentra en el Archivo de Osorno.

3202

1472, diciembre, 7. Madrid.

Respuesta que dio el licenciado Fernando Díaz del Castillo, en nombre de Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de San Esteban, mayordomo mayor del rey y del Consejo Real, al requerimiento que le hizo Alfón de Guzmán, como procurador de Gabriel Manrique, conde de Osorno, sobre el cumplimiento de un acuerdo entre ellos, asegurando el marqués su intención de cumplir todos los compromisos contraídos. Diego Rodríguez de Illescas, escribano público de Madrid. Diego de Porras, secretario del marqués; el licenciado Sancho de Zorita; Juan de Alcázar, escudero del marqués.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 355. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 144. Se afirma que el original se encuentra en el Archivo de Osorno.

3203

1472, diciembre, 8. s.l.

Copia parcial de una cédula del rey [Enrique IV] notificando que Juan de Velasco, prior de Uclés, le presentó una petición ya que los priores y canónigos de dicho convento gozan de privilegio de exención y franqueza para sus paniagua-

dos, quinteros y renteros, privilegio que no pudo hacer confirmar por el rey en su momento, y teme que no sea respetado. Juan de Oviedo, secretario del rey.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 356. Sacado de *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, p. 398.

3204

1472, diciembre, 15. s.l.

Noticia de la facultad concedida a los tres hijos de Juan Pacheco: Diego López Pacheco, Pedro Portocarrero y Alfonso Téllez Girón para que pudiesen aprobar la fundación de mayorazgos y hacer convenios entre ellos.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 357. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, adic. fol. 5v.

3205

1472, diciembre, 16. Castillo [de Garci Muñoz].

Escritura otorgada por Alfonso Téllez-Girón, [I señor de Piqueras], caballero mayor del rey, y por Blanca de Pacheco, su mujer, por el que fundan el mayorazgo de Piqueras, con facultad del rey Enrique IV, dada en Madrid el 20 de noviembre de 1472.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-90), fol. 182-188v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 210.

3206

1472, diciembre, 17. Madrid.

Escritura otorgada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, por la que aprueba y ratifica la concordia que se inserta, firmada entre sus hijos Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de Santisteban, mayordomo mayor del rey y de su consejo, Pedro Portocarrero y Alfón Téllez Girón, con licencia del rey [Enrique IV] dada en Madrid, el 15 de diciembre de 1472, que se inserta, por ser los citados menores de edad, sobre los mayorazgos que él había fundado a su favor en algunas cláusulas de su testamento que también se insertan.

Los mayorazgos incluyen los siguientes bienes: El de Diego López la villa de Villena con el título del marquesado, la ciudad de Chinchilla, las villas de Belmonte y su tierra vieja y nueva, la villa de Castillo de Garci Muñoz y su tierra, la de Alarcón y su tierra, la de San Clemente y su tierra, Hiniesta y su tierra, Alcalá y "Xorquera", "Ves", la Roda, Albacete, Hellín, Tovar, Jumilla, Yecla, Sax, Almanza, Utiel, Villanueva de la Fuente, El Bonillo, "Leruzá", Munuera, Villarrobledo, Zafra, Xiquena con las pagas y llevas, Vélez Rubio y Vélez Blanco con el título de

condado de ellas; el lugar de Salinas de Pinilla, Cotillas y Bogarra; 39.000 maravedíes de juro de heredad en la villa de Requena; la alcaldía de las Sacas del obispado del obispado de Cartagena con el arcedianazgo de Alcaraz, y el pan, vino, maravedíes y martiniegas de la ciudad de Cuenca. Después le añadiría el Maestre, en compensación por ciertos bienes que había apartado de este mayorazgo e incluido en los de su otro hijo Alfonso, por escritura que también se inserta dada en Madrid el 17 de diciembre de 1472, la villa de Escalona con título de duque, con sus alcázares, fortaleza y lugares de su tierra y su jurisdicción, así como con el derecho del servicio y montazgo de los ganados que pasan por el término de la citada villa y por el paso de la Venta del Cojo.

El mayorazgo de Pedro Portocarrero incluía, entre otros: la villa de Moguer, 170.000 maravedíes situados en Sevilla, la alcaldía mayor de dicha ciudad, las casas principales y otros bienes y casas de alquiler y las alcaicerías, así como 10.000 maravedíes de juro que su madre la condesa tenía en dicha ciudad; la villa de Villanueva del Fresno, la heredad de Alixa, en término de la ciudad de Jerez, las rentas del almojarifazgo de la ciudad de Écija, con la alcabala vieja y jabonerías. El Maestre había dispuesto que fuera su primo Juan Daza, hijo de Juan Rodríguez Daza, difunto, quien ejerciera el oficio de la alcaldía mayor de Sevilla en el caso de que él que heredase el mayorazgo no tuviera la edad para ello, o sí aquel fuera fallecido otra persona de su linaje.

El mayorazgo de Alfonso Téllez Girón incluía el castillo de Montalbán y la villa de la Puebla de Montalbán y los lugares de su tierra y jurisdicción, con el derecho de los tres florines al millar que pertenecen al señorío de la villa y el derecho del servicio y montazgo, tercias y excusados; las casas principales en Toledo y otros bienes que tenía en esta ciudad y su tierra; la villa de San Felices de los Gallegos con su castillo, fortaleza y jurisdicción.

En los tres mayorazgos establece el Maestre como condición que en el caso de fallecimiento de sus titulares aquellos que los hereden deberán entregar a las hijas del fallecido ciertas cuantías de maravedíes para sus casamientos al cumplir los doce años de edad. En la escritura de concordia los hijos del maestre reconocen que la otorgan por guardar la hermandad, deudo y amor que existe entre ellos, para servir mejor al rey y a su padre el Maestre, y por evitar posibles debates entre sus descendientes, especialmente por incluir el mayorazgo de Pedro Portocarrero bienes del de su madre, la marquesa María Portocarrero, que en derecho debían pertenecer a su hermano y primogénito Diego López. Por todo lo cual ratifican las cláusulas del testamento de su padre y demás disposiciones y se conforman con los bienes incluidos en los respectivos mayorazgos, además de renunciar a aquellos bienes que pudieran pertenecerles a cada uno de ellos de los mayorazgos de los otros.

Fue otorgada la escritura de concordia ante el Comendador Juan de la Parra,

secretario del rey y notario apostólico, en Madrid el 17 de diciembre de 1472. Para mayor firmeza el Maestre ratifica y aprueba esta concordia, y se reserva mientras viva la posesión, uso y fruto de las villas de Escalona, Belmonte, Castillo de Garci Muñoz, Alarcón, Hiniesta, Utiel, Zafra, San Clemente, La Puebla de Montalbán, San Felices de los Gallegos, Moguer, Villanueva del Fresno y los 170.000 maravedís situados en la ciudad de Sevilla, así como otros bienes diversos que detalla. Confirma además los mayorazgos y promete no revocarlos. Ante Juan de la Parra, su secretario y notario apostólico. Fueron testigos: Tristán Daza, Alfón de Miranda y Juan de Villaseñor, criados del Maestre.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 8-19. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de la Puebla de Montalbán.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 290.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 226v-236v. Copia autógrafa, en parte, de Salazar, y otra de letra de un amanuense, obtenida del original en papel del archivo de los duques de Uceda.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 240.

3207

1472, diciembre, 17. Madrid.

Pleito homenaje y juramento hecho por Juan Pacheco, maestre de Santiago, de no hacer modificaciones en los mayorazgos que acababa de instituir el mismo día, a favor de los hijos habidos con su mujer María Portocarrero, difunta, a saber: Diego López Pacheco, marqués de Villena, conde de Santisteban; Pedro Portocarrero; y Alfonso Téllez-Girón. Ante el comendador Juan de la Parra, secretario real y notario público por las autoridades apostólica y real, y los siguientes testigos: Tristán Daza, Alfonso de Miranda y Juan de Villaseñor, criados del maestre. En la villa de Escalona a 22 de julio de 1474, por carta refrendada de Álvaro de Sevilla, secretario del maestre, al concejo de la villa de Montalbán, el dicho maestre mandó que se diera el señorío y la posesión de ésta al mencionado Alfonso Téllez-Girón, su hijo.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 236v-238v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo de los duques de Uceda.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 240.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 19v-20v. Copia del archivo de los condes de la Puebla de Montalbán.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 290.

3208

1472, diciembre, 17. s.l.

Carta plomada del rey [Enrique IV] por la que señala el salario que debe cobrar García de Ayala, mariscal de Castilla, por la tenencia del castillo de Fuenterrabía.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 203v-207v. Faltan los fol. 208 y 209. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Medinaceli. Tiene dibujado el sello de plomo con las armas y el dibujo del anverso y reverso.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 228.

3209

1472, diciembre, 17. Madrid.

Escritura de concierto otorgada por Diego López Pacheco, [II] marqués de Villena, duque de Escalona y sus hermanos Pedro Portocarrero, señor de Moguer, y Alonso Téllez Girón, señor de la Puebla de Montalbán, sobre la herencia de su padre Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, maestre de la Orden de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/862 (ant. M-56), fol. 85v-98v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 338-339.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 358. Sacado de Memorial Ajustado, tomo 58, número 296, fol. 291v.

3210

1472, diciembre, 17. Madrid.

Rectificación del mayorazgo establecido por Juan Pacheco, maestre de Santiago, a favor de su hijo Diego López Pacheco, por haber apartado de dicho mayorazgo para la fundación de unas capellanías 25.000 maravedíes de juro de heredad situados en los sexmos de Artarea y Tarejos, y, para el mayorazgo de su hijo Alfonso [Téllez Girón], el castillo de Montalbán y la villa de Puebla de Montalbán, con sus rentas y derechos, especialmente el servicio y montazgo del ganado a su paso por la villa, así sus casas principales de Toledo y rentas en esta ciudad; en enmienda de todo ello, le otorga la villa de Escalona, con título de duque, con todos sus derechos, especialmente el servicio de montazgo de los ganados que pasan por el término de su villa y por el puerto de la Venta del Cojo, en término de Escalona, para unirlo a la villa de Villena, con título de marqués, y la ciudad de Chinchilla, con todas las otras villas y lugares de dicho marquesado. Juan de la Parra, secretario y escribano público por autoridad apostólica y real. Testigos: Tristán Daza, Alfonso de Miranda y Diego de Villaseñor, sus criados.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 359 y 360. Doc. 359: Memorial Ajustado, tomo 4, número 20, fol. 24 v. Doc. 360: Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 54v.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 361 y 362. Doc. 361: Memorial Ajustado, tomo 39, número 199, fol. 60. Doc. 362: Memorial Ajustado, tomo 4, número 20, fol. 28v.

3211

1472, diciembre, 17. s.l.

Noticia del acuerdo entre Diego López Pacheco y sus hermanos por el cual consienten que Pedro Portocarrero suceda en los mayorazgos de Moguer y Villanueva del Fresno. Se señala que esta renuncia no tenía efecto, pues faltaba en la renuncia la expresión de que pertenecían al dicho Diego López Pacheco por muerte de su madre, siendo necesaria la renuncia específica para que tuviese validez.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 363. Memorial Ajustado, tomo 39, número 199. Adic. fol. 6.

3212

1472, diciembre, 18. Madrid.

Enrique IV manda a don frey Arias de Rio, comendador de Wamba y asistente suyo de la ciudad de Toledo, y a dicha ciudad que ejecuten una carta anterior del mismo monarca, que se inserta, fechada en Salamanca el 24 de mayo de 1465 en virtud de la cual debían quitar un muladar que había detrás de las casas de Ferrand Gudiel de Cervatos, ciudadano de Toledo, en la collación de San Román

BN, Ms. 13109, fol. 193r-195v. Copia del siglo XVIII sacada de un original existente en el Archivo Municipal de Toledo.

3213

1472, diciembre, 20. s.l.

Extracto del albalá del rey por el que se hace merced de 20.000 maravedís de juro anual a Isabel Álvarez, priora del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 32. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 304.

3214

1472, diciembre, 20. s.l.

Noticia de la anexión del beneficio de la parroquia de San Julián extramuros de Plasencia a la iglesia catedral de esa ciudad, realizada por Juan de Iranzo, maestrescuela de Ávila, provisor y vicario general del obispado de Plasencia por el obispo Rodrigo Dávila, con el consentimiento de Alfonso Martínez, beneficiado de dicha parroquia; asimismo se establece que el deán y cabildo provean dicho beneficio a la muerte del citado Alfonso Martínez.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 364. Sacado de Fernández, *Historia de Plasencia*, p. 132.

3215

1472, diciembre, 22. Torrelaguna.

Acuerdos pactados entre Fernando, rey de Sicilia, primogénito de los reinos de Aragón y príncipe de Castilla y León, y su mujer la princesa Isabel, heredera de Castilla y León, reina de Sicilia y princesa de Aragón, con Pedro Manrique (conde de Treviño, adelantado del reino de León) y Juan de Estrada (criado del conde y su procurador). El conde de Treviño y en su nombre Juan de Estrada, jura seguir a los príncipes contra todas las personas del mundo sin excepción, en todo lo que decidan el arzobispo de Toledo y el almirante de Castilla. Los príncipes prometen al conde de Treviño tratarle como pariente y especial servidor, le favorecerán y harán que reciba ayuda del arzobispo de Toledo, el almirante, las gentes de Navarra y Aragón y el duque de Borgoña. Los príncipes procurarán arreglar los debates que tiene el conde de Treviño con la princesa de Navarra y el condestable Pierres de Peralta, y que el conde no reciba daños en sus tierras; escribirán al rey de Aragón para que actúe con diligencia y procurarán que los del reino de Navarra lleguen con él a un acuerdo. Si el conde de Haro quiere entrar al servicio de los príncipes y establece paz con el conde de Treviño, en tal caso los príncipes no favorecerán a uno en contra del otro. Los príncipes no recibirán en su partido al conde de Benavente sin que desocupe la villa de Carrión y la deje libre para la corona. Los príncipes prometen al conde de Treviño igualarle con las mercedes nuevas que hicieren a otros grandes. En cuanto a la reclamación del conde de Treviño a los príncipes por la guarda de Carrión, se le darán 300.000 maravedíes en el plazo de 6 meses; lo que falte será tasado por una comisión conjunta. El arzobispo de Toledo y el almirante deberán jurar esta escritura en el plazo de 40 días. El conde de Treviño enviará a los príncipes estos capítulos jurados, firmados y sellados, tal como están, por medio de Juan de Estrada y Ferrán Martínez (tesorero y secretario de Isabel). Juramento de Juan Estrada en nombre del conde de Treviño en manos del licenciado Alfonso de Mármol, oidor del Consejo. Testigos presentes, Gutierre de Cárdenas (maestresala de la princesa), Alfonso de Mármol y Pedro de Segovia (repostero de camas). Firmas de Juan de Estrada y de Ferrán Martínez.

AGS, PR, leg. 11, doc. 82. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 1016.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 365. Copia moderna de AGS, sacada de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 291.

3216

1472, diciembre, 31. Madrid.

Testamento otorgado por Pedro de Luján, camarero del rey Juan II.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 136-139. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 153.

3217

1472. Toledo.

Escritura hecha por los señores que componen el bando de Silva en la ciudad de Toledo, que son el conde de Cifuentes; Juan de Ribera; Fernando de Rivadeneira, mariscal de Castilla; Per Afán de Ribera, mariscal de Castilla; Lope Ortiz de Stúñiga; y Diego de Ribera; por la que admiten en su confederación a Álvaro Pérez de Guzmán, [señor de Orgaz]. Hacen pleito homenaje. Firmas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 101. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo de Montemayor.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 402.

3218

1472, s.m., s.d. s.l.

Cláusulas de agnación del mayorazgo de Alburquerque, [fundado por Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque en 1472], para el caso de morir Francisco, hijo mayor del fundador, sin dejar hijo varón legítimo. La hija mayor de dicho fundador es Brianda.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 259-259v. Manuscrito del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 416.

3219

1472. s.l.

Epitafio de María de Mendoza, señora de Martioda, viuda de Pedro López Sarmiento, repostero mayor del rey, y casada en segundas nupcias con Juan de Mendoza, señor del lugar de "Monesterial de Urrialdu". Su hijo fue Juan de Mendoza, alcaide de San Vicente de Vitoria. María de Mendoza era hija de Ruy Díaz de Mendoza, mayordomo mayor del rey Juan II y nieto de Juan Hurtado de Mendoza, ayo y mayordomo mayor del Príncipe. Falleció en 1472.

RAH, col. Salazar, 9/256 (ant. C-33), fol. 206. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 11, p. 353.

3220

1472. Madrid.

Epitafio en la capilla mayor del monasterio de San Francisco de Madrid, de

Pedro de Luján, camarero del rey Juan II, enterrado con sus dos mujeres, Isabel de Aponte e Inés de Mendoza y Bracamonte, fallecido él en 1472.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 167v. Manuscrito del siglo XVI-XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un "Libro de epitaphios" escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche. Este epitafio de Madrid, concretamente, fue copiado por el doctor Pedro Salazar de Mendoza.

Reg. *Índice*, vol. 18, pp. 224-225.

3221

1472. Santa María de Nieva.

Ordenamiento de las leyes promulgado por el rey Enrique IV en las Cortes de [Santa María de] Nieva de 1472 (sic).

BN, Ms. 2956, fol. 518v-520r. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 5581, pp. 1209-1213. Copia del siglo XIX.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 835-884.

3222

1472. s.l.

Compromiso establecido entre Fadrique Manrique, alcaide, alcalde y alguacil mayor de Écija, y comendador de la Orden de Santiago, y Luis Portocarrero, señor de la villa de Palma, de aceptar la sentencia y carta de dote y arras que por mutuo acuerdo solicitaron al comendador Juan Fernández Galindo, del Consejo Real y alcalde mayor de Écija; y hacen pleito homenaje de guardarla en manos de dicho comendador.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 367. Sacado de Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, tomo 4, p. 511.

3223

1472. s.l.

Noticia de las particiones [de bienes] entre Catalina Barba, tercera hija de Lope de Alarcón, X señor de la casa de Alarcón, y de Constanza Barba, son sus hermanos. En dichas particiones consta que estaba casada con Pedro de Alarcón.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 368. Sacado de Alarcón, *Relac. Genealog.*, p. 295.

3224

1472. s.l.

Noticia del testamento de Blanca Cuello, mujer de Gutierre Díaz de Sandoval,

en el que consta que su hijo primogénito Gutierre Díaz Sandoval, murió en vida de sus padres y que estaba casado con Catalina de Orozco.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 369. Sacado de Haro, *Nobiliario. Genealog.*, parte 1, p. 170.

3225

1472. s.l.

Enrique IV se dirige a Sevilla, Jerez de la Frontera, Écija, Cádiz y a todas las villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz diciendo que sus recaudadores y arrendadores mayores del almojarifazgo le hicieron relación de los movimientos y escándalos habidos entre el Duque de Medina Sidonia y el Marqués de Cádiz, con ayuntamientos de gentes de caballo y peones, armadas por el Guadalquivir y por la mar y apoderamiento de ciudades, villas y castillos desde Julio “de este dicho año” hasta fin de enero “que agora pasó”, con maltrato de vecinos y moradores por los caminos y por el río, por lo que no osaron comerciar, así como otros importantes daños que el comercio sufrió, por lo que se perdió la renta del almojarifazgo. Ante todo esto, los arrendadores le pedían que ni sus bienes ni los de sus fiadores se viesan afectados. Enrique IV, tras consultar con sus contadores mayores, regula los pagos de situados que deben hacerse y otros aspectos.

Traslado de una provisión de Enrique IV, precedido de un interrogatorio realizado a varios testigos.

AMS, 16/373.

Reg. Collantes de Terán Sánchez, *Catálogo de la Sección 16*, nº 373.

3226

1472. s.l.

Enrique IV hace merced a Diego de Fuentes, veinticuatro de Sevilla, de la alcabala vieja de todas las carnes que se venden en Sevilla en los dos meses que hasta entonces no se cobraba dicha alcabala, que abarcaban los quince días anteriores y posteriores a Pentecostés y a San Miguel. Esta era una excepción en la norma general de todo el reino, que pagaba la alcabala vieja sobre las carnes durante todo el año, lo que, sin embargo, no tenía repercusión alguna en el precio de la carne en Sevilla. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1472, Ago.-Dic., fol. 9. Carta de merced de Enrique IV. Lugar, día y mes en blanco. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 2193, p. 330.

3227

1473, enero, 3. Guadalajara.

Noticia de que Iñigo López de Mendoza [y Figueroa I], conde de Tendilla, señor de Sangarrén y vecino de Guadalajara, hizo cesión y donación de su lugar y casa de Santa Cecilia, cerca de Lerma a su hijo Diego Hurtado de Mendoza [y Quiñones], obispo de Palencia y conde de Pernía.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 20v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 101.

3228

1473, enero, 13. s.l.

Noticia de que en 13 de enero de 1473 era corregidor de [la villa de] Madrid el doctor Alonso Díaz de Montalvo, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 19. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 314.

3229

1473, enero, 14. s.l.

Nota imprecisa de un poder dado por Diego García de Guadalajara, regidor y secretario, y Diego González de Lahija.

RAH, col. Salazar, 9/361 (ant. E-23), fol. 104. Manuscrito del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 166-167.

3230

1473, enero, 21. Toledo.

Escritura otorgada por Mencía Niño, segunda mujer de Juan Carrillo, [señor de Totanes], por la que confiesa haber recibido parte de lo que les toca a sus hijos de la herencia de dicho su padre.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 108-109. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 180-181.

3231

1473, enero, 24. Utrera.

Extracto del testamento otorgado por Fernán Martínez de Cádiz.

RAH, col. Salazar, 9/1568 (ant. leg. 31), carpeta 6, n° 15. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 291.

3232

1473, enero, 27. Segovia.

Carta de merced de juro de heredad de Enrique IV a favor de Alfonso de Busto, su vasallo, concediéndole “el poner de las sombras e tiendas de las pescaderías y vendederías y regatonas” en las plazas de la Corredera, San Salvador y Santa María y en los otros lugares acostumbrados de la ciudad de Córdoba donde se venden mercaderías, tanto en invierno como en verano, así como asentar los lugares de las tiendas, cobrando por todo ello los derechos acostumbrados tal como los percibió Bartolomé Fernández, vecino de Córdoba, ya difunto. Se concede en premio a sus leales servicios. Se indica que ha de cobrar 2 maravedíes por cada sombra y tienda, tal como se hace en las ciudades de Sevilla, Jerez de la Frontera y Écija. Se indica que la otra mitad de la renta pertenece a Aldonza de Benavides, mujer que fue del alcalde García Fernández, y a su hija Leonor. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo.

Inserto en carta de confirmación de los Reyes Católicos (1477, junio, 30; Cáceres). Traslado autorizado (1532, septiembre, 26; Córdoba).

AGS, PR, leg. 59, doc. 34.

Reg. *Catálogo V*, nº 5087.

3233

1473, enero, 31. Toledo.

Escritura de concordia para dividir la herencia de Juan Carrillo, [señor de Totanes], otorgada por su segunda mujer Mencía Niño, en nombre de sus menores hijos, y por Alfón Carrillo [de Guzmán, señor de Totanes], y de María Carrillo, mujer de Ramiro Núñez de Guzmán, vecino de Toledo, y de los demás hermanos, hijos de dicho Juan Carrillo y de su primera mujer Inés de Guzmán.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 233v-236. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 204-205.

3234

1473, febrero, 1. s.l.

Escritura de treguas hecha entre [Diego Fernández de Córdoba], conde de Cabra, por sí mismo y en nombre de sus partidarios, a saber, Martín Alfonso, Egas Venegas, Gonzalo Fernández de Córdoba, Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, Martín, y sus otros parientes, amigos y valedores, de una parte; con Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, en su propio nombre y en el de los suyos, que son el maestre de Santiago, el maestre de Calatrava, el con-

de de Urueña, Fadrique Manrique, Martín Hernández, alcaide de los Donceles, Luis Portocarrero, Juan de Guzmán, señor de la villa de Teba, García Méndez de Sotomayor, y los otros parientes, amigos y valedores. Acuerdan principalmente, en varios capítulos, la seguridad para el desplazamiento de cualesquier vecinos de las ciudades y tierras de Córdoba, Alcalá la Real y Antequera, así como para sus ganados. La tregua durará desde la fecha del documento, 1 de febrero de 1473, hasta el fin del mes de abril próximo. El conde hace pleito homenaje en manos de Lope de Mendoza, y el señor de Aguilar lo presta en las del comendador García Méndez. Firma y sello del conde de Cabra.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 105-106. Copia de un amanuense de Salazar, sacada de otra copia del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 403.

3235

1473, febrero, 8. Coca.

Testamento otorgado por Hernando de Fonseca, [II] señor de Coca y Alaejos. Manda ser enterrado en el monasterio de San Ildefonso de la ciudad de Toro, en la capilla fundada por su hermano el arzobispo [Alonso de Fonseca], donde han de ser sepultadas también María y Teresa, sus mujeres primera y segunda [fallecida también ésta]. Dispone cierta austeridad y ausencia de llantos en su entierro, aunque con presencia de un número importante de sacerdotes, clérigos y frailes. Ordena cumplir la dotación de una capellanía perpetua que tenía en la capilla de su hermano el arzobispo. Establece ciertas cantidades por el alma de su primera mujer en misas y en limosnas a pobres vergonzantes de Toro, y hace otro tanto por sí mismo. Señala determinadas cantidades para sus criados: Casaframa; Suero; Gonzalo, su paje; Lope Pliego; Juan Gallego; Hernán Gallego; Frías, hijo de Pedro de Frías; Francisco de Quincoces; Juan; Moranico; Juan Asero; Rodrigo de Frías; García de San Juan; y Sancho Martínez. También deja otras sumas para el puente y el castillo de Toro y para varias iglesias de España, así como a los trinitarios, a San Pedro de Cardeña y al ama que le crió. Ordena pagar las deudas probadas. Toma la quinta parte de sus bienes para sus herederos y nombra por testamentarios a Beatriz Rodríguez de Fonseca, a Rodrigo de Frías y al bachiller Alonso García de San Sebastián. Reconoce las cantidades que recibió en casamiento con sus mujeres y mejora a sus hijos Alonso de Fonseca y Antonio de Fonseca con la tercera parte de sus bienes, sin contar en ello la villa de Alaejos y los lugares de Valdefuentes y Castrejón ni otra renta, por cuanto el mayorazgo fundado por su hermano el arzobispo debe recaer en su hijo Alonso. Designa por testamentarios y universales herederos al dicho Alonso, hijo suyo y de su primera mujer, y a los hijos tenidos con la segunda, que

son Antonio, Juan y María de Fonseca. Resuelve lo concerniente a otros bienes y rentas de la herencia y pide al arzobispo que procure para Antonio de Fonseca el oficio de maestresala o el de la “alcaldía de entre moros y christianos”, ambos poseídos ahora por él. Dispone que su hija María reciba los 300.000 maravedíes que le había prometido para su casamiento con Pero Núñez, hijo de Juan de Ulloa, pero se harán algunos cambios si no contrae matrimonio con él. En caso de morir su hijo Alonso antes de los catorce años, la línea de herencia de los bienes señalados para él será la siguiente: sus hijos Antonio, Juan y María, su sobrino hijo de Pedro de Ulloa, García (hermano de éste) y Juan de Ulloa (también hermano). Ruega al arzobispo que no quite a su hijo Alonso la merced de la villa de Coca que había entendido hacerle a él. Nombra como tutores de sus hijos a Beatriz Rodríguez de Fonseca, Rodrigo de Frías y al bachiller Alonso García de San Sebastián. Manda que Rodrigo de Frías sea ayo de su hijo Alonso, o en su defecto su criado Bernal, y que Sancho Martínez sea su mayordomo, señalando las cantidades que se deben pagar a cada uno. Firmas del otorgante y de Pedro de Ulloa, el dicho bachiller, Pedro de Soto, Gómez de Morales, Juan de Llano y Pedro de Portillo.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 120-123. Copia de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 257-258.

3236

1473, febrero, 10. Écija.

Escritura otorgada por Fadrique Manrique [de Castilla], alcaide de los alcázares y alguacil mayor de Écija, por sí y en nombre de Beatriz de Figueroa, [señora del Hito y de Baños], su mujer, de una parte; y de la otra Luis Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río, por la que señalan dote y arras a Francisca Manrique, mujer de éste e hija de los primeros.

RAH, col. Salazar, 9/920 (ant. M-114), fol. 149-220. Copia autorizada en 1703.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 149.

3237

1473, febrero, 13. Toledo.

Información hecha por Fr. Arias Gonzalo del Río, mariscal de Castilla, comendador de Bamba, en la Orden de San Juan, y corregidor de Toledo, sobre los inconvenientes que se siguen a la ciudad de Toledo la continuación de las obras de la fortaleza del Águila, en término de Magán.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 194v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Montemayor.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 107.

3238

1473, febrero, 15. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Egas Venegas, señor de la villa de Luque y de Alvendín, y Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, vizconde de Isnaján, señor de la villa de Baena, alcaide de la ciudad de Alcalá la Real. Se obligan a no tomar como aliados ni confederados a ningún prelado ni caballero del arzobispado de Sevilla y de los obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén sin consentimiento el uno del otro. Egas Venegas declara que son amigos y aliados suyos las siguientes personas: Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, y su hermano el comendador Martín de Córdoba; Martín Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; Diego de Aguayo; Pedro y Luis Venegas, hermanos de dicho Egas. Por su parte, el conde señala como amigos y aliados suyos a los marqueses de Santillana; el duque de Medina Sidonia; el obispo de Sigüenza y sus hermanos; la condesa de Saldaña; el arzobispo de Sevilla; el duque de Arévalo; Pedro de Stúñiga, hijo del anterior; el conde de Haro; el condestable Rodrigo Manrique; el obispo de Córdoba; Martín Alfonso de Montemayor; Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Almodóvar; Diego Fernández de Córdoba, hijo del anterior. Egas Venegas hace pleito homenaje en las manos de su hermano Luis, y el conde en las de Pedro de Torreblanca, alcaide de Baena. Firma de Egas Venegas y sello con sus armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 107-108v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Baena. Tiene dibujado a pluma, por Salazar, el sello con el escudo de armas del señor de Luque.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 403.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 175-176. Copia autógrafa de Salazar, sacada del mismo archivo.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 47.

3239

1473, febrero, 15. Torrelaguna.

Carta de Isabel [la Católica] a Juan II de Aragón, sus suegro, en recomendación de Alfonso Carrillo de Acuña, hijo de los primeros condes de Buendía y sobrino del arzobispo de Toledo, [Alonso Carrillo].

BN, Ms. n.º 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Original con la firma de la Reina, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 465.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 43, pp. 505-506.

3240

1473, febrero, 15. Segovia.

Cédula del rey facultando a la Universidad de Valladolid a elegir libremente el oficio de bedel, sin necesitar confirmación real para ello.

RAH, col. Salazar, 9/882 (ant. M-76), fol. 160v-162v. Copias de letra del primer tercio del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 24-25.

3241

1473, febrero, 15. Segovia.

Confirmación hecha a petición del rey [Enrique IV] a Rodrigo de Borja, obispo de Albania, vicescanciller de la Iglesia de Roma, cardenal de Valencia y legado de la Santa Sede en todos los reinos de España, de la ordenanza dictada por este rey sobre la moneda, amenazando, en virtud de su autoridad como legado pontificio, con pena de excomunión a quienes la incumplan

RAH, col. Siles, 10, fol. 1. Copiado de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, 9/4278-XV, fol. 499.

RAH, ms. 9/1784, fol. 114-115. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 74, pp. 358-360.

3242

1473, febrero, 18. Valladolid.

Petición hecha por Isabel de Castro, mujer de Pedro Niño, merino mayor de Valladolid, al rey [Enrique IV], para que le conceda autorización para poder disponer libremente de sus bienes.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 158-159. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 208-209.

3243

1473, febrero, 18. Valladolid.

Memorial al rey [Enrique IV], dado por Isabel de Castro, [VII] señora de Castroverde, en el que pide autorización para dividir los bienes de su mayorazgo.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 203-204. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 215.

3244

1473, febrero, 25. Aranda de Duero.

Recibo de 250.000 maravedíes en que fueron tasadas las tercias de Aranda de Duero y su tierra, en los años 1471 y 1472, otorgado por Diego de Rojas y Sandoval a favor del concejo de dicha villa, en cuenta y pago de lo que le debían los condes de Tendilla [Íñigo López de Mendoza y Elvira de Quiñones] de su casamiento, en virtud del concierto hecho con sus hermanos Íñigo y Diego Hurtado de Mendoza, obispo de Palencia, sobre dichas tercias. Firma Diego de Rojas.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 17. Copia autógrafa de Salazar
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 96.

3245

1473, marzo, 5. Camino de Aza a Roa (Burgos).

Carta de satisfacción que Diego López de Stúñiga [Zúñiga, I] conde de Miranda [del Castañar], señor de Aza, dio a María de Sandoval, su segunda mujer, por la donación que ésta, para casarse con él, había hecho a favor de Pedro Manrique [de Lara, II] conde de Treviño, hijo del primer matrimonio de la dicha María de Sandoval con el [I] conde de Treviño, Diego Gómez Manrique, de las villas de Villoslada, Ortigosa, Redecilla del Camino, los lugares de Cozmonte, la casa de Villa Orceros y los maravedíes de renta que tenía en las alcabalas de la ciudad de Calahorra y de las villas de Torquemada, San Cebrián [de Mazote] y Támara. Ella recibe ahora de su segundo marido la parte de éste de las villas de Palos y Villalba de Alar, en el arzobispado de Sevilla. Realiza el documento Juan López de Curiel, escribano y notario público, y se hallan presentes como testigos: Diego López de Stúñiga, [señor de Valverde]; Antón de Quincozes y Fortún Sánchez, criados del conde de Miranda.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 105-105v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 131.

3246

1473, marzo, 6. s.l.

Extracto del convenio hecho por Catalina Núñez de Toledo, de una parte, y por su hijo Francisco de Villalpando, arcediano de Mayorga, en su nombre y en el de sus hermanos Marina, Diego de Villalpando, Juan y Antonio de Villalpando, [arcediano de Ledesma], de otra, para que los lugares de Berzosa y Fuentebureba, adquiridos durante el matrimonio de la primera [con Sancho García de Villalpando], quedasen para ella, ante Luis García de Hita, escribano de cámara.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 282. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 248.

3247

1473, marzo, 7. Segovia.

Del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, su guarda mayor y de su consejo, en la que le dice que en agradecimiento a sus servicios pensaba darle el lugar de la Figuera, con título de conde, pero que el maestre de Calatrava le ha hecho saber que el citado lugar es de dicha orden, por lo que ha enviado una carta al obispo y al condestable para que vean las escrituras que tiene el maestre y se las envíen con su parecer. El rey le asegura que su intención es hacerle “muchas y mayores mercedes”. El rey. Juan de Oviedo, secretario.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3248

1473, s.m., s.d. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, en la que se da por enterado de las cosas de Andújar y le comunica que enviará una persona suya con instrucciones. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3249

1473, marzo, 8. Valladolid.

Escritura otorgada por Isabel de Castro, [VII] señora de Castroverde, por la que renuncia cierto juro a favor de Pedro de Cartagena, hijo de Garci Franco, contador mayor de cuentas del Rey, que va a contraer matrimonio con su hija Guiomar Niño de Castro.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 195-195v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de la Vega de Boecillo.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 214.

3250

1473, marzo, 9. Curiel.

Revocación y reclamación que de los bienes donados como mayorazgo, hizo

Diego López de Stúñiga [Zúñiga, I] conde de Miranda [del Castañar], a su hijo Pedro de Stúñiga [y Avellaneda, después II conde de este título], que aconsejado “de otras gentes que para ello le avían dado, movido con suasión del diablo e non mirando a la obediencia e reverencia que le devía como a su padre, avía puesto en presiones al dicho conde su padre e a la señora condesa doña María de Sandoval, su mujer, e le había muerto a don Pedro Martínez, su alcaide de Aza, e les avía tomado e levado contra su voluntad a sus fijas e robado todos los vienes de los dichos conde e condesa, e fecho otros grandes daños e males e injurias intolerables”. El conde, en la villa de Roa, del señor de Alburquerque, donde había sido llevado con su esposa para proteger sus vidas y bienes, se había visto forzado a crear el mayorazgo, y posteriormente había sido conducido a la villa de Curiel para hacerlo efectivo y entregar a su hijo sus fortalezas de Miranda y Alija, pero ahora rectifica en todo ello y autoriza a intervenir de cualquier manera necesaria contra él, ante Pedro Gómez de Roa, escribano y notario público, y hallándose presentes los siguientes testigos: Juan López de Curiel, vecino de la villa de Valladolid; Ortucho, criado del conde de Miranda; Rodrigo de San Vicente, alcaide del castillo de Curiel.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 103v-104. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 130.

3251

1473, marzo, 9. Segovia.

Enrique IV concede privilegio de asilo y homicianos a los que fueren a morar a Torre Alháuquime o Cañete la Real, villas fronteras del señorío del adelantado don Pedro Enríquez. El Rey. Juan Ruiz del Castillo.

AMS, AC, 1473, Ene-Abr., fol. 53. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n^o 955, p. 152.

3252

1473, marzo, 10. Simancas.

Testamento de Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, hijo de Alfonso Enríquez, almirante de Castilla y de Juana de Mendoza y casado con Teresa de Quiñones. En dicho testamento ordena su enterramiento en el monasterio de Santa Clara de Palencia y funda los siguientes mayorazgos para sus hijos: a favor de Alonso Enríquez, almirante de Castilla, su hijo mayor, el de Medina de Rioseco, con su fortaleza y las tercias y martiniegas, además de con otras villas y lugares con sus fortalezas y derechos correspondientes. Entre otros: Torre Lobatón, Aguilar, Tamariz, Bragima, Valdenebro, Palenzuela y Villa Padierna. El mayorazgo de Rueda y Mansilla con sus aldeas y jurisdicción y la villa de Tarifa, en

caso de que fuera recuperada, a favor de Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía; el de Villada y el lugar de Villavicencio a favor de Enrique Enríquez, y el de Vega de Ruy Ponce con su fortaleza, a Francisco Enríquez. Todos los mayordugos con cláusulas de rigurosa agnación. Fueron testigos: Fray Juan de Medina, su confesor, el bachiller Alvar Rodríguez de Cisneros, Juan de Matienzo, Pedro de Sahagún, Gonzalo de Reinoso, su camarero, y Pedro de Robles, su secretario. Pedro González de Mansilla, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 162-171v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida de copia autorizada del archivo del almirante.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 388.

RAH, col. Siles, 10, fol. 5.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 22-30v. Los fol. 31-32v están en blanco. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 185-187.

3253

1473, marzo, 10. Treviño.

Escritura otorgada por Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera], y por su mujer Guiomar de Castro, en la que señalan 800.000 maravedíes para la dote de su hermana Juana Manrique, para su matrimonio con Íñigo Vélez de Guevara, señor del condado de Oñate, [después I conde de Oñate]. Ante Martín Fernández de Cucho, escribano de cámara del rey, y los siguientes testigos: Hernando de Ávalos, comendador; Pascual Martínez de Hocilla; Diego Fernández de Dordoniz; Pedro Martínez de Hocilla; “y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 168v-169. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 328-329.

Publ. Salazar y Castro, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, pp. 284 y 285.

3254

1473, marzo, 10. Treviño.

Escritura otorgada por Íñigo Vélez de Guevara, señor del condado de Oñate, [después I conde de Oñate], por la que señala 200.000 maravedíes en arras para su casamiento con Juana Manrique, hermana del [II] conde de Treviño, [Pedro Manrique, después I duque de Nájera]. Ante Martín Fernández de Cucho, escribano de cámara del rey, y los siguientes testigos: Hernando de Ávalos, comendador; Pascual Martínez de Hocilla; Diego Fernández de Dordoniz; Pedro Martínez de Hocilla; “y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 169v. Copia del amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 389.

Publ. Salazar y Castro, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, p. 285.

3255

1473, marzo, 12. Segovia.

Privilegio del rey confirmando la merced de las tercias del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz a Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía, señor de Tarifa.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 128-129. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Alcalá de los Gazules.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 254.

3256

1473, marzo, 12. Segovia.

Fragmento de ordenanza del rey [Enrique IV] sobre moneda, señalando las penas contra los falsificadores y declarando falsa toda moneda que no se fabrique en una de las seis casas de moneda situadas en Burgos, Toledo, Sevilla, Cuenca, Segovia y La Coruña.

RAH, col. Siles, 10, fol. 6. Copiado del archivo del monasterio de San Martín de Madrid.

3257

1473, marzo, 20. S.l.

Enrique IV manda al Concejo de Moya que no pague ninguna de las rentas reales a Honorato de Mendoza, a quien el monarca había concedido 30.000 maravedís situadas en cualesquier rentas del obispado de Cuenca, ya que el monarca ya había donado las rentas reales de Moya a Andrés de Cabrera, su mayordomo.

BN, Ms. 13110, fol. 87r-88v. Copia del siglo XVIII.

BN, Ms. 13124, fol. 246r-247r. Copia del siglo XVIII.

3258

1473, marzo, 21. Jaén.

Carta del condestable de Castilla [Miguel Lucas] a la ciudad de Andújar, en la que dice que ha sido informado por algunas personas de ella sobre el movimiento y escándalo habido el pasado sábado contra los conversos y elogia la obediencia prestada a su tío el alcaide Pedro de Escavias, guarda mayor del rey y de su consejo. “Por ser día que yo no libro va sellada con mi sello y refrendada de mi secretario”. ¿Juan de Oviedo?

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3259

1473, marzo, 24. Alcalá.

Carta de Fernando de Aragón a su padre, Juan II de Aragón, avisándole que se volvía a Roma Rodrigo de Borja, legado papal, y pidiéndole que recomendase en aquella corte los negocios de su mujer, la princesa Isabel, relativos a la sucesión de la corona de Castilla.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 197, pp. 689-690, de una copia del s. XVI de la Biblioteca Real, de los papeles de Salazar.

3260

1473, marzo, 24. s.l.

Albalá del rey haciendo merced a Pedro López de Padilla, adelantado mayor de Castilla, de un juro de 12.000 maravedíes de renta que había pertenecido a su madre Mencía Manrique, [señora de Santa Gadea].

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 4-4v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo ducal de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 183-184.

3261

1473, marzo, 26. Segovia.

Carta de Enrique IV a las ciudades con casa de moneda, mandando acuñar reales, medios reales y cuartos de real.

RAH, ms. 9/1784, fol. 118v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 77, pp. 365-366.

3262

1473, abril, 9. Úbeda.

Escritura otorgada por María Sánchez de Medina, viuda de Juan-Alfonso de Mercado, regidor de Úbeda, por la que dona 100.000 maravedís a su nieta María de Herrera y Mercado, para su matrimonio con Antonio Salido, regidor de Úbeda.

RAH, col. Salazar, 9/850 (ant. M-44), fol. 69-70. Copia autorizada en 1590.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 283.

3263

1473, abril, 23. Toledo.

Extracto de la escritura de pagar cierta cantidad a Constanza Palomeque, sub

priora del monasterio de San Clemente, de Toledo, que otorga el Cabildo catedralicio de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 3v-4. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 355.

3264

1473, mayo, 6. Segovia.

Enrique IV confirma a Juan Cataño, por los leales servicios que tanto el beneficiario como los de su linaje hicieron a Juan II y a él mismo, la veinticuatría que en él renunció y traspasó Manuel Ponce de León usando de la licencia real que para ello tenía, y en la que ya había sido recibido por el concejo. Al mismo tiempo, concede a Juan Cataño licencia para traspasar y renunciar la veinticuatría a quien quisiere. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1473, Abr.-Jul., fol. 24. Carta de merced. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, n^o 962, p. 153.

3265

1473, mayo, 12. Segovia.

Enrique IV, debido a que no se obedecían las disposiciones tomadas recientemente en las Cortes acerca de la acuñación y valor de la moneda, ordena a las ciudades de su reino que dos regidores en cada una de ellas ayuden durante dos meses a los dos veedores que había en cada ciudad encargados de vigilar la aplicación de dichas medidas. El monarca, además, promete no alterar el valor de la moneda, en contra de lo que se rumoreaba.

BN, Ms. 13110, fol. 81r-83v. Copia hecha el 8 de junio de 1753 de original existente en el Archivo Secreto de Toledo.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 198, pp. 690-693.

3266

1473, mayo, 13. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, que siguen el servicio y parcialidad de Fernando e Isabel, príncipes de Castilla y de Aragón y reyes de Sicilia, para servicio de ellos. El arzobispo exceptúa de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el duque de Medina Sidonia, su sobrino; Rodrigo Manrique, condestable [de Castilla], su primo; los adelantados de Murcia y de Cazorla, sus sobrinos. El arzobispo hace pleito homenaje en manos de Gómez Manrique, su primo, y del conde no se dice en las de quién. Firmada por el arzobispo y sellada con el sello de su escudo de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 109-109v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Baena. Tiene dibujado a pluma, por Salazar, el sello con el escudo de armas del arzobispo de Toledo.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 404.

3267

1473, mayo, 15. Talamanca.

Seguro dado por Isabel [la Católica], princesa de Castilla, a favor de Pedro de Velasco, condestable de Castilla, conde de Haro, para que pueda acudir ante ella a la villa de Talamanca, garantizándole que no será apresado por gente suya, ni del príncipe [Fernando], ni de su tío Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas. Hace pleito homenaje en manos de Chacón, y para mayor garantía, pide al dicho arzobispo que firme y selle también el documento. Firmado por la princesa y sellado con su escudo de armas. A las espaldas: seguro dado por el mencionado prelado para cumplimiento del de la princesa, comprometiéndose a que si el conde de Haro es apresado, él se irá a poner en poder de Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, hasta que se le libere. Hace pleito homenaje igualmente en manos de Chacón. Firmado por el arzobispo, sellado con sus armas y otorgado el mismo día del seguro de Isabel.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 112-113. Copia sacada del original de las "Misceláneas" del conde de Villahumbrosa.
Reg. *Índice*, vol. 25, p. 404.

3268

1473, mayo, 15. Cuéllar.

Escritura de aprobación y consentimiento otorgada con licencia de su marido por Mencía de Mendoza, mujer de Beltrán de la Cueva, duquesa de Alburquerque, del mayorazgo fundado por éste en su testamento. Inserta testamento del duque de Alburquerque, conde de Ledesma, del consejo del rey, en el que deja ciertos bienes por mayorazgo, en virtud de la licencia que por su carta de privilegio le concedió Enrique IV, dada en Segovia, el 10 de enero de 1466 que también se inserta, a favor de su hijo Francisco. Dichos bienes son: la villa de Alburquerque con su fortaleza, tierra, vasallos y demás derechos y jurisdicción, con el título de duque; la villa de Ledesma con la dignidad de conde, con su fortaleza, jurisdicción y derechos; las villas de Cuéllar, Roa y Huelma con sus fortalezas, señorío y vasallos; 250.000 maravedíes de juro de heredad; la fortaleza de la Codosera con su términos y prados; 717.500 maravedíes situados en las villas de Cuéllar, Roa y Ledesma. A su esposa Mencía le deja con carácter vitalicio su villa de Ladrada, con su fortaleza, vasallos, tierra, jurisdicción, rentas y derechos; 25.000 maravedíes de juro situados en las alcabalas y tercias de la villa de Ladrada, y 250.000

maravedíes de juro de heredad situados en la renta del servicio y montazgo del reino, en obligación de su dote y arras. En el caso de tener un hijo varón más funda otro mayorazgo para él con los bienes que deja a su esposa, a quien impone como obligación costear su mantenimiento hasta su boda, momento en el que deberá darle 200.000 maravedíes de renta cada año. A su hijo Francisco le impone la obligación de dotar a sus hermanas, Brianda y Mayor, con 1.500.000 maravedíes a cada una, salvo si él las dejara dotadas en vida, o a cualquier otra hija más que pudiera tener con 1.000.000 de maravedíes. Nombra heredero universal de sus bienes a su hijo Francisco.

Ante Diego Vela y Gonzalo Fernández de Toro, escribanos de cámara del rey. Testigos: el comendador Pedro de León, hijo de Alfonso González de León, vecino de Valladolid, el licenciado Diego Fernández de Grijota, alcalde de la chancillería y oidor, vecino de Valladolid, Fernán Álvarez, hijo de Diego García de Toledo, señor de Mejorada, el comendador Juan Méndez de Badajoz, Andrés de Monsalve, maestresala del duque, vecino de Ledesma, el comendador Juan de Orante, vecino de Cuéllar, y Alfonso Zapata, camarero del duque. Cuéllar, 29 de enero de 1472. Fueron testigos de la escritura de consentimiento: el comendador Pedro de León, el comendador Juan de Orantes, Fernán Álvarez de Toledo, hijo del Diego García de Toledo, señor de Mejorada. Ante los mismos escribanos. Fue sacada copia de esta escritura a petición de Francisco Sánchez de Valladolid, procurador de Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque.

RAH, col. Salazar, 9/415 (ant. F-7), fol. 30-94. Copia sin autorizar del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 129.

3269

1473, mayo, 15. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, “amigo”, en creencia de Sancho de la Peña, su criado y alcaide del Puente de San Martín de Toledo, a quien envía a Andújar. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3270

1473, mayo, 17. Coca.

Noticia del mayorazgo de Coca y Alaejos fundado por el arzobispo Alonso de Fonseca I en su testamento. Inserto en el pleito entre Mencía de Mendoza [II]

marquesa del Cenete, condesa de Nassau, de una parte, y de Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, por la otra, sobre la propiedad de dicho mayorazgo. Incorporado al pleito el testamento de dicho arzobispo, otorgado en Coca el 17 de mayo de 1473. El pleito comienza el 2 de marzo de 1525.

RAH, col. Salazar, 9/1412 (ant. U-39), todo el volumen. Copia de letra del siglo XVII en 430 hojas.

Reg. *Índice*, vol. 45, p. 355.

3271

1473, mayo, 18. Talamanca.

Cédula de Isabel [la Católica], siendo princesa de Castilla, a favor de Pedro de Velasco, condestable de Castilla, [II] conde de Haro, por la que le concede seguro para ir a la villa de Talamanca y entrevistarse con ella, y especialmente le indica que no recibirá daño del arzobispo de Toledo ni de los partidarios de ella misma y de su marido el príncipe [Fernando]. Para mayor garantía, hace pleito homenaje en manos de Chacón, caballero y hombre hijodalgo. Firmada por la princesa y sellada con su escudo de armas. A las espaldas se recoge otro seguro, con la misma fecha, dado por Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, para el mismo Pedro de Velasco, comprometiéndose a que, si es apresado, él en persona se entregará a Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, y estará en su poder hasta que Pedro de Velasco sea liberado. Hace pleito homenaje en manos también de Chacón. Firmada por el arzobispo y sellada con su escudo de armas.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 92-92v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, sacada del original que estaba en el tomo XLIV de las Misceláneas en folio del marqués de Montealegre, conde de Villahumbrosa. Tiene dibujado a pluma los sellos en placa con las armas de Isabel y de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 296.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 456 (214 moderno). El fol. 457 está en blanco (215 moderno). Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 167.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 44, pp. 506-509.

3272

1473, mayo, 18. Segovia.

Carta de los procuradores de Cortes a un obispo no identificado, comunicando su decisión de encontrar un remedio extraordinario, junto con los otros estados del reino, para solucionar la anarquía reinante.

RAH, ms. 9/1784, fol. 126-126v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 84, pp. 377-378.

3273

1473, mayo, 20. Santofimia.

Testamento otorgado por Beatriz Venegas, mujer del comendador Gonzalo Mexía, [VI] señor de Santofimia, ya difunto. Ordena su sepultura junto a su esposo hasta que sean trasladados a San Agustín, en la ciudad de Córdoba, y que se den las mandas acostumbradas. Deja legados a su hijo Gonzalo Mexía, a Juan Carrillo, su hija Inés, Juana, su hermana Mencía, y a diversas personas y criados. Nombra albaceas a sus hijos Gonzalo e Inés, a su hermana Mencía y al alcaide de Santofimia. Ante Juan Ruiz, escribano público. Fueron testigos, entre otros, Juan Ruiz, alcaide de Santofimia, y Juan de Tovar, escribano.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 59-60. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 334.

3274

1473, mayo, 21. Santofimia.

Codicilo otorgado por Beatriz Venegas, mujer de Gonzalo Mexía, [VI] señor de Santofimia. En el establece que se anulen los legados que dispuso en su testamento para su hija Juana, si su hermano Gonzalo Mexía se encarga de su matrimonio, y deja otros a favor de su hijo Juan Carrillo y de varias personas. En otras cosas, ordena, también que se entregue la renta del tinte de Torre Milano a la capellanía de San Juan, de la que su hijo es patrón, y el cortijo que llaman de “la Mezquita” o su valor a la iglesia de Santofimia, en el caso de que ella y su esposo fueran sepultados en la misma, o al monasterio de San Agustín de Córdoba, si lo fueran en este. Testigos: Pedro Romano, Ruy Martínez, alcaide, y Lope Ruiz, vecinos de Santofimia. Ante Rodrigo Álvarez de Escobar, escribano y notario público.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 60-61. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de La Guardia.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 334.

3275

1473, mayo, 27. Segovia.

Carta del rey a Luis de Chaves, su vasallo (regidor de Trujillo): ha notificado al concejo de Trujillo que acepten un privilegio de 40.000 maravedíes en las rentas de la ciudad que ha mandado situar a favor de Fernando de Cabrera, hermano de Andrés de Cabrera, mayordomo real y le ruega que no se ponga impedimento alguno en su cumplimiento. Firmas del rey y del secretario Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 577. Copia del s. XIX (no se cita procedencia).

3276

1473, junio, 3. Talamanca.

Carta de Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, a Juan II de Aragón en creencia de su primo, mosén Pedro Vaca.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 88. Original, con la firma del arzobispo.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 160.

3277

1473, junio, 9. Burgos.

Escritura de poder para hacer testamento, otorgada por Juan Manrique, protonotario apostólico, arcediano de Valpuesta, a favor de su hermano [Íñigo Manrique de Lara], obispo de Coria. Ordena su enterramiento en el monasterio de Calabazanos y nombra heredera legítima de sus bienes a su hija Catalina Manrique. Ante Juan González de Villanueva, escribano de Cámara del rey, del número de la ciudad de Burgos y notario público. Testigos: Íñigo de Mendoza, arcediano de Huete, el bachiller Pedro Sánchez de Frías, físico, el doctor Fray Alfonso de San Esteban y Fray Juan de Sevilla, frailes del monasterio de San Pablo de Burgos, Fernando Navarro, Bartolomé de Dueñas y Martín de Buitrón, criados del protonotario, Alvar González de Castro, Lope de Mendoza, Gonzalo de Cartagena y Diego Hurtado de Mendoza, vecinos de Burgos.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 51-52. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 165.

3278

1473, junio, 10. Salamanca.

Escritura de dote, otorgada por Álvaro Maldonado, vecino de la ciudad de Salamanca, a favor de su hija Juana Maldonado, para su matrimonio con Lorenzo de Paz, vecino también de dicha ciudad, ante Álvaro de Paz, escribano real y del número de Salamanca, y los siguientes testigos: el deán Álvaro de Paz; el doctor Rodrigo Maldonado; Antonio de Paz de Ledesma; Per Álvarez, notario. Señala parte de la dote en rentas de su lugar de Íñigo y su heredad de la Sierpe, aldea de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 269v-270. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 230.

3279

1473, junio, 10. Salamanca.

Extracto de la escritura de donación del lugar y término de Cañedo de las Dueñas, aldea de Ledesma, otorgada por Antón de Paz, vecino y regidor de Salamanca, a favor de su hijo Lorenzo de Paz, vecino de la misma ciudad, considerando que va a contraer matrimonio con Juana Maldonado, hija de Álvaro Maldonado, vecino también de Salamanca. Además, a su muerte le mejorará con el tercio y el quinto de sus bienes. Ante Álvaro de Paz, escribano real y del número de Salamanca, y los siguientes testigos: el deán Álvaro de Paz; el doctor Rodrigo Maldonado; Antonio de Paz de Ledesma; Per Álvarez, notario.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 270. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 230.

3280

1473, junio, 21. Córdoba.

Ordenanzas del hospital para locos fundado por Luis González de Luna, mensajero mayor del rey, su secretario y veinticuatro de la ciudad de Córdoba, en sus casas en la collación de San Andrés de esa ciudad, en cuya capilla será enterrado con su mujer Catalina de Saavedra y alguno de sus hijos, según disposiciones de su testamento. Testigos: Hernán López letrado, Juan de Aguilar barbero y Juan Rodríguez cordonero, vecinos de Córdoba. Hernán Sánchez de Cáceres, secretario de cámara del rey y su notario público.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 852r.

3281

1473, junio, 22. Zamora.

Escritura de fundación del mayorazgo de la villa de Gema [o Valdegema], en el obispado de Zamora, otorgada por Enrique de Acuña e Inés de Valencia, su mujer, vecinos y moradores de la ciudad de Zamora, a favor de Juan de Acuña, su hijo mayor, y en virtud de la licencia del rey [Enrique IV] para hacerlo, que se inserta, de 20 de mayo de 1473, refrendada por Juan de Oviedo, secretario real, y con una señal de registro de Pedro de Córdoba a las espaldas. A la villa citada se suman también otros bienes y heredades, así como las casas de la morada del matrimonio en la collación de la Magdalena de Zamora y un juro. Se transmitirá en la línea habitual de padre a hijo varón mayor legítimo, y conllevará el uso de las armas derechas de Acuña. Ante Álvaro Sánchez de la Carrera, escribano de cámara del rey y escribano y notario público en Zamora, estando presentes los siguientes testigos: el comendador Pedro de Ledesma, vecino y regidor de Zamora;

Fernando de Ledesma, su hermano; Francisco Fernández de Zamora, escribano de Gema; todos ellos son moradores de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 439-441. Copia sacada del original del archivo del conde de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 328.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 441-442. Copia de la misma procedencia.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 328.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 82-85v.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 92.

3282

1473, junio, 22. Zamora.

Escritura otorgada por Enrique de Acuña y Portugal y por Inés de Valencia, su mujer, por la que juran no ir contra las capitulaciones y cláusulas de la escritura anterior.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 85v-87v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo del conde de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 92.

3283

1473, junio, 22. Zamora.

Escritura de ratificación de la fundación del mayorazgo de la villa de Gema [o Valdegema] y otros bienes y heredades a favor de Juan de Acuña, otorgada por Enrique de Acuña e Inés de Acuña, sus padres y fundadores del dicho mayorazgo, vecinos y moradores de la ciudad de Zamora, quienes además hacen entrega de la posesión de él. Ante Álvaro Sánchez de la Carrera, escribano de cámara del rey y escribano y notario público en Zamora, y los siguientes testigos: el comendador Pedro de Ledesma; Fernando de Ledesma, su hermano; Francisco Fernández de Zamora, escribano de Gema; todos ellos son moradores de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 442-443. Copia sacada del original del archivo del conde de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 328.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 89-90v.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 92-93.

3284

1473, junio, 22. Zamora.

Escritura de juramento y pleito homenaje de la ratificación de la fundación del mayorazgo de la villa de Gema [o Valdegema] y otros bienes y heredades a favor

de Juan de Acuña, otorgada por Enrique de Acuña e Inés de Acuña, sus padres y fundadores del dicho mayorazgo, vecinos y moradores de la ciudad de Zamora, quienes hacen pleito homenaje en manos del comendador Pedro de Ledesma. Ante Álvaro Sánchez de la Carrera, escribano de cámara del rey y escribano y notario público en Zamora, y los siguientes testigos: el comendador Pedro de Ledesma; Fernando de Ledesma, su hermano; Francisco Fernández de Zamora, escribano de Gema; todos ellos son moradores de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 443-444. Copia sacada del original del archivo del conde de Peñafior. En dicho original, estaba escrito a las espaldas de la ratificación de la fundación del mayorazgo.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 328.

RAH, col. Salazar, 9/843 (ant. M-36), fol. 87v-89.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 92.

3285

1473, junio, 22. Zamora.

Escritura de obligación otorgada por Enrique de Acuña, [I] señor de la villa de Gema [o Valdegema], vecino de la ciudad de Zamora, para responder de la dote de Inés de Valencia, su mujer, que fue de 300.000 maravedíes, mientras que él le había prometido 50.000 en arras, y en garantía había hipotecado primero la villa de Villalba, y luego y ahora la de Villaester, porque permutó aquélla. Ante Álvaro Sánchez de la Carrera, escribano de cámara del rey y escribano y notario público en Zamora, y los siguientes testigos: el comendador Pedro de Ledesma; Fernando de Ledesma, su hermano; Francisco Fernández de Zamora, escribano de Gema; todos ellos son moradores de Zamora.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 447-449v. Copia sacada del original del archivo del conde de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 329.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 271-273v.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 183.

3286

1473, junio, 25. s.l.

Noticia de que en el año 1473 tomó posesión de los lugares de Berzosa y Fuentebureba Antonio de Villalpando, arcediano de Ledesma, hijo de Sancho García de Villalpando [contador mayor de cuentas], y de Constanza Núñez de Toledo, en nombre de ésta, y en nombre propio lo hizo el 8 de agosto de 1474 por donación de ella misma.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 282. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 247.

3287

1473, junio, 27. Baena.

Confederación de paz y amistad entre Pedro Fernández de Córdoba, obispo de Córdoba; Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra; Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, [después II conde de Cabra]; Martín Alfonso de Montemayor [señor de Alcaudete] y Egas Venegas, señor de Luque; en contra de Alonso de Aguilar Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, de quien dicen que había causado muchos y grandes daños a “la república de la çibdad de Córdoba y de toda su tierra”. Hacen pleito homenaje en manos de Antonio de Benavides. Firmas de los otorgantes y sellada con sus armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 114-115. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Baena. Tiene dibujados a pluma por Salazar los sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 405.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 177v-178.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 48.

3288

1473, junio, 29. Guadalajara.

Rodrigo Borja, cardenal obispo de Alba, vicescanciller de la Iglesia romana y legado de la sede apostólica, comunica al deán y al cabildo catedralicio de Toledo sus esfuerzos para conciliar a los reyes, hasta entonces sin éxito. Además les informa de que va a viajar a Valencia y les pide que paguen el subsidio que debían abonar el 10 de julio siguiente, si bien también se ofrece a llegar a una concordia con un procurador que le envíen acerca de la cantidad concreta a abonar. Finalmente, les notifica que ha conferido a Martín Zapata, familiar suyo, un puesto de canónigo vacante en la Catedral toledana.

BN, Ms. 13110, fol.85r-86v. Copia del siglo XVIII.

3289

1473, julio, s.d. Segovia.

Carta de Isabel [la Católica] a Juan II de Aragón, su suegro, en recomendación de Juan Fernández de Heredia, “mayor de días”, de Juan Fernández de Heredia, “menor de días”, y de Gonzalo Fernández de Heredia, su hermano, y pidiendo para este último un obispado.

BN, Ms. n^o 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma de la Reina, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 468.

3290

1473, julio, 8. Villacastín.

Los procuradores de las ciudades y villas de los reinos de Castilla y León, ante la crítica situación del orden público en dichos reinos, acuerdan hacer una hermandad general y establecen sus estatutos en los reinos de Castilla y León para mantener la justicia y servir del rey don Enrique [IV].

BN, Ms. 13030, fol. 59v-68r. Copia inserta en la ratificación del rey Enrique IV (1473, julio, 12, Segovia), a su vez inserta en otro documento del mismo monarca (1473, julio, 22, Segovia), el cual se conserva en una copia hecha en el siglo XVIII del original que se encontraba en el Archivo de la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

3291

1473, julio, 9. Talamanca.

El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, comunica a otro eclesiástico desconocido que ha sabido que los procuradores de las ciudades y villas, y las personas designadas por los cabildos de las iglesias se han reunido en la comarca de Segovia para discutir sobre los grandes males que aquejan al reino. El arzobispo ha conocido que el destinatario de su carta también va a participar en esa reunión. Alonso Carrillo manifiesta sus deseos de que se encuentre alguna solución, pero desconfía de que al final se llegue a algún remedio.

BN, Ms. 1619, fol. 70v-71r. Copia del siglo XVIII.

3292

1473, julio, 10. Toledo.

Escritura otorgada por Alonso Carrillo de Toledo, señor de Totanes, por la que asegura la dote y las arras de su mujer María de Ayala y Cervatos.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 124-126. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 21.

3293

1473, julio, 10. Toledo.

Escritura de obligación otorgada por Alonso Carrillo de Toledo, señor de Totanes, sobre el mismo asunto que la anterior.

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 126-127. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 21.

3294

1473, julio, 12. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan de Ribera, señor de Montemayor y Villaluenga, y Luis de Guzmán, comendador de Ateca [en la Orden de Calatrava]. El primero exceptúa de posibles acciones contrarias a las siguientes personas: el rey; el maestre de Santiago, con quien vive; el duque de Arévalo; el conde de Alba; el obispo de Badajoz, su tío; Pedro Suárez, su señor; el conde de Cifuentes; Lope Vázquez de Cuña [sic]; Alonso Carrillo; Juan Hurtado de Cuenca; Pedrarias [Dávila]; Lope Ortiz de Stúñiga; Vasco de Contreras; y Juan Ramírez de Guzmán. El segundo menciona a los siguientes: el duque y la duquesa de Arévalo, sus señores, con quienes vive; el maestre de Calatrava; y Pedro Dávila. Luis de Guzmán hace pleito homenaje en manos de Guzmán, hijo de Pedro de Guzmán, y otorga esta carta, con su firma y su sello con el escudo de armas.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 101v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo de Montemayor, y dibujó a pluma el sello con el escudo de armas de Luis de Guzmán.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 402.

3295

1473, julio, 12. Segovia.

Enrique IV aprueba las ordenanzas de la hermandad general establecida por los procuradores de las ciudades y villas de los reinos de Castilla y León reunidos en Villacastín el 8 de julio de 1473, que se insertan, dispone que tengan valor de sentencia judicial y manda a todos sus súbditos que entren en dicha hermandad y observen sus ordenanzas.

BN, Ms. 13030, fol. 58v-69v. Copia inserta en otro documento de Enrique IV fechado en Segovia el 22 de julio de 1473, que se conserva en una copia del siglo XVIII sacada del original que se encontraba en el Archivo de la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

3296

1473, julio, 16. S.l.

Orden del maestre de Santiago a Fernando Álvarez de Toledo, regidor, y Fernando Alonso de la Cámara, recaudadores de la mesa maestra de la provincia de Castilla de ese año, para que den al comendador Lope del Río los maravedíes que le corresponde tener este año de los 25.000 maravedíes que tiene por merced del maestre anualmente en la mesa maestra. Firma: el maestre.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, n° 7. Original, en papel.

3297

1473, julio, 22. Segovia.

Enrique IV manda a los concejos de las ciudades de Toledo, Guadalajara, Alcaraz y Ciudad Real, al de la villa de Madrid y a todas las otras villas y lugares del arzobispado de Toledo que guarden y cumplan un documento del mismo monarca, que se inserta, fechado en Segovia el 12 de julio de 1473, en virtud del cual el monarca había aprobado las ordenanzas de la hermandad general establecida por los procuradores de las ciudades y villas del reino en Villacastín el día 8 de julio anterior.

BN, Ms. 13030, fol. 58r-70r. Copia del siglo XVIII realizada a partir del original que se conservaba en el Archivo de la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

3298

1473, julio, 26. Coca.

Escritura otorgada por Beatriz Rodríguez de Fonseca en la que renuncia cualquier clase de bienes que puedan corresponderle de la herencia de su hijo Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, ya difunto, a favor del mayorazgo que fundó éste en su hermano Fernando de Fonseca y que tras su fallecimiento corresponde a su nieto Alfonso de Fonseca. Ante Alfonso de Arévalo, escribano público. El mayorazgo incluía la villa de Alaejos con su fortaleza y lugares, la villa de Coca y su tierra y 300.000 maravedíes de renta.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 141v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 381.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 47.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 333.

3299

1473, julio, 28. Segovia.

Legitimación concedida por el rey a Juan de Godoy, hijo natural de fray Luis de Godoy, comendador de las villas de Almodóvar del Campo y Villarrubia, de la Orden de Calatrava, y de Argenta, soltera. Joaquín (sic) de Oviedo, secretario del rey, la hizo escribir. (Al dorso) Alfonso García, canónigo. Registrada, Pedro de Córdoba; Juan de Urrea, chanciller. Inserta en la fundación del mayorazgo de la Huerta del Rey, otorgada por fray Luis de Godoy a 20 de noviembre de 1488.

RAH, col. Siles, 10, fol. 38.

3300

1473, agosto, 5. Andújar.

Compromiso dado por Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de la ciudad de Andújar, Pedro Sánchez de Santa Marina, Alfonso de Vargas, el bachiller Fernando de Deza, Diego de Barajas, Pedro Serrano, Alfonso de Albarracín, Alfonso Serrano, Pedro de Párraga, Gómez Suárez, Juan González de Escavias, Antonio Saavedra y Fernando de Lucena, en su propio nombre y en el de sus parientes, criados y amigos de dicha ciudad, [todos ellos del bando encabezado por el primero], para que Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, tenga el gobierno de la misma y resuelva su debate con el bando encabezado por Juan de Cárdenas, misión que le había sido encomendada por el rey [Enrique IV de Castilla]. El señor de Aguilar había encomendado la justicia y el regimiento de la ciudad a los caballeros Pedro Méndez de Sotomayor y Alfonso Martínez de Angulo, vasallos del rey, veinticuatro de la ciudad de Córdoba, a quienes los otorgantes de este documento prometen acatar, y hacen pleito homenaje de que lo cumplirán, en manos de Alfonso Martínez de Angulo. Firmada por Pedro de Escavias y Pedro Sánchez de Santa Marina. Ante los siguientes testigos: García Méndez de Sotomayor; Gonzalo de Villalta, alcaide de los alcázares de Baeza; y Alfonso de Córdoba, contador.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 127v-129. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 407.

3301

1473, agosto, 5. Andújar.

Compromiso dado por Juan de Cárdenas, Pedro Palomino, Bernabé Serrano, Juan Pastor, Fernando de Párraga, Alfonso Palomino, Bartolomé Franco, Juan de Morales, Juan Palomino, Pedro de Álvarez, Gonzalo Palomino, Luis Navarro, Pedro de Párraga, Rodrigo Palomino, Juan de la Fuente Caliente, El Garzo, Juan de Burgos, Diego Palomino y Diego de Párraga, en su propio nombre y en el de sus parientes, criados y amigos de dicha ciudad, [todos ellos del bando encabezado por el primero], para que Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, tenga el gobierno de la misma y resuelva su debate con el bando encabezado por Pedro de Escavias, misión que le había sido encomendada por el rey [Enrique IV de Castilla]. El señor de Aguilar había encomendado la justicia y el regimiento de la ciudad a los caballeros Pedro Méndez de Sotomayor y Alfonso Martínez de Angulo, vasallos del rey, veinticuatro de la ciudad de Córdoba, a quienes los otorgantes de este documento prometen acatar, y hacen pleito homenaje de que lo cumplirán, en manos de Alfonso Mar-

tínez de Angulo. Firmada por los otorgantes. Ante los siguientes testigos: García Méndez de Sotomayor; Gonzalo de Villalta, alcaide de los alcázares de Baeza; y Alfonso de Córdoba, contador.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 129-130v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 407.

3302

1473, agosto, 5. Sevilla.

Carta del [II] duque de Medina Sidonia, [Enrique Pérez de Guzmán], dirigida a sus tíos el obispo de Córdoba, [Pedro de Córdoba y Solier], y [Diego Fernández de Córdoba, I] conde de Cabra, vizconde de Isnaján, señor de Baena, aprobando que hagan confederación con Gonzalo Mejía, señor de Santofimia [o Santa Eufemia], primo del duque, de todo lo cual le ha informado su otro tío, Gonzalo de Córdoba. Firma del duque.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 173. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original en una cuartilla de papel, del archivo de los duques de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 140-141.

3303

1473, agosto, 10. Baena.

Confederación de paz y amistad otorgada por Antonio de Benavides, comendador de la Orden de Santiago, comprometiéndose a apoyar a Pedro de Córdoba y Solier, obispo de Córdoba; a Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, vizconde de Isnaján; a Martín Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; y a Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, alguacil mayor de Córdoba; contra Alfonso Fernández de Córdoba, [señor de la casa] de Aguilar, y su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba, y en agradecimiento por haberle procurado la alcaldía mayor de la ciudad de Córdoba, que ya había tenido su padre García Fernández. Hace pleito homenaje en manos de Gonzalo Venegas. Firma del comendador y sello del obispo de Córdoba, por no tener en ese momento su sello.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 110-111. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los duques de Baena. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del obispo de Córdoba, Pedro de Córdoba.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 404.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 172v-173.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 140.

3304

1473, agosto, 10. s.l.

Enrique IV recuerda al concejo de Sevilla el secular privilegio de los reyes de Castilla de que los preladados de las Iglesias catedrales, y especialmente de las metropolitanas, sean nombrados previa suplicación real, y ello tanto como consecuencia de haberse conquistado la tierra a los moros y haberse dotado las Iglesias, cuanto para evitar escándalos e inconvenientes que devendrían si los preladados no fuesen personas fieles y leales a los Reyes. Mas ahora, el Papa ha denegado la provisión de la sede sevillana al cardenal de España, “mi muy caro y muy amado amigo”, nombrando al cardenal de San Sixto, “persona estrangera e non natural de mis reynos”. Por tanto, ordena que cualquier bula que pudiese llegar del cardenal de San Sixto no sea recibida ni cumplida por el concejo y le sea remitida, pues es su voluntad no dar lugar a que nadie pueda ocupar la sede sin que haya mediado su suplicación. Igualmente, ordena el nombramiento de una o varias personas que reciban y tengan en depósito todas las rentas y diezmos del arzobispado hasta que él disponga. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1473, Jul.-Oct., fol. 21. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 973, p. 155.

3305

1473, agosto, 13. Astorga.

Noticia de que Constanza Osorio, condesa de Feria, pidió ante Alfonso de Vilagómez, justicia y corregidor de la ciudad de Astorga por Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga, conde de Trastámara y de Villalobos, copia autorizada de las escrituras relativas a sus arras. El corregidor se la mandó dar, firmada por García Alfonso de Riego, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 7v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 12.

3306

1473, agosto, 20. Segovia.

Provisión de Enrique IV ordenando que Rodrigo, hijo de García Gutiérrez, vecino de Medina del Campo, reciba la renta que “dizen del señorío, e mostrenco e algarmo e ynfruciones e omezillos e calumnias e momio e abintestato e penas e sernas”, así como las penas impuestas por sus corregidores y alcaldes en la villa de Medina del Campo, tal y como lo tenían antaño Sancho Ruiz de Enebro, criado del rey, vecino de dicha villa, ya difunto, y las otras personas que tenían poder de la reina Leonor de Aragón y de su hijo Juan de Navarra, seño-

res de la villa. Se concede en enmienda y premio a sus buenos y leales servicios como merced de juro de heredad con facultad para enajenarlo, salvo con iglesia o monasterio. Firmas del rey y del secretario real Juan de Oviedo. Registrada. Pedro de Córdoba.

Copia simple de la época. Confirmación de los Reyes Católicos (1477, diciembre, 28; Ocaña) en AGS, PR, leg. 59, doc. 3 (nº 5091 del Catálogo V), a favor de Rodrigo de Barrionuevo, de la cual se sacó copia autorizada (1502, abril, 13; Medina del Campo).

AGS, PR, leg. 59, doc. 2.

Reg. *Catálogo V*, nº 5067.

3307

1473, agosto, 20. Sigüenza.

Escritura otorgada por Luis de la Cerda, [V] conde [y después I duque] de Medinaceli, y por Lorenzo Suárez de Mendoza, [I] conde de Coruña, por la que conciertan sobre las rentas de la villa de Paredes.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 221v-224. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 214.

3308

1473, agosto, 25. Valderas.

Escritura otorgada por Luis Osorio, deán de León, en nombre y como tutor de su sobrino Pedro Álvarez Osorio, [II] marqués de Astorga, conde de Trastámara y Villalobos, por la que se compromete con Constanza Osorio, [condesa de Feria], sobre la herencia de Alvar Pérez Osorio, marqués de Astorga, e Isabel de Rojas, padres de ambos, para darle lo que se le adeudaba de su dote. Testigos: Diego Osorio, el bachiller Juan Rodríguez de Villafañe, alcalde mayor del marqués de Astorga, el bachiller Pedro Alonso, vecino de Astorga, Diego de Llamazares, Pedro García de Fuentes, criado del marqués de Astorga, y el bachiller Pedro de Rivera, vecino de Zafra. Ante Pedro Sánchez del Portillo, escribano de cámara del rey y notario público. A continuación hay una noticia de otra escritura hecha el mismo día y ante el citado escribano y testigos por la que Luis Osorio hizo juramento y pleito homenaje como caballero y hombre hijodalgo en manos de Diego Osorio, su hermano, de cumplir y guardar lo contenido en el documento anterior. Ambos la firmaron.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 8-8v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo del conde de Feria

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 13.

3309

1473, agosto, 25. Sigüenza.

Fragmento final de la escritura que se reseña en el número anterior sobre la venta de la villa de Paredes al [I] conde de Coruña.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 225. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 389.

3310

1473, septiembre, 2. Madrid

Enrique IV se dirige a la ciudad de Sevilla, al deán y cabildo de su Iglesia y a todos los eclesiásticos de su arzobispado y les ordena que no reciban como arzobispo al cardenal de San Sixto, que no cumple la condición de natural de sus reinos, y al que el Papa ha proveído de la sede contra el derecho de suplicación del Rey, quien había propuesto al cardenal de España. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1473, Jul.-Oct., fol. 42. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 977, p. 155.

3311

1473, septiembre, 6. Béjar.

Confederación de paz y amistad entre Álvaro de Stúñiga, duque de Arévalo, y Leonor Pimentel, duquesa de Arévalo, de una parte, con Juan de Ribera, señor de Montemayor, comprometiéndose a ayudarse con cierto número de caballos. Hacen pleito homenaje en manos de Diego de Stúñiga, conde de Miranda. Firmada por los duques y sellada con los sellos de sus escudos de armas

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 119-119v. Copia autógrafa de Salazar, quien la obtuvo del archivo de Montemayor y dibujó a pluma los sellos con los escudos de armas del duque y la duquesa de Arévalo.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 405.

3312

1473, septiembre, 11. Sevilla.

Escritura de donación de ciertos bienes, otorgada por Aldonza de Toledo, viuda de Juan de Cervantes, veinticuatro de Sevilla, a favor de su hijo Diego de Cervantes, para su matrimonio con Juana de Avellaneda, hija del alcaide de Juan de Saavedra, [señor de Castellar], y de Juana de Avellaneda.

RAH, col. Salazar, 9/870 (ant. M-64), fol. 236v-237v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 230.

3313

1473, septiembre, 15. Bilbao.

Carta de la Junta y habitantes del señorío de Vizcaya a los Reyes Católicos, comunicándoles haber recibido a su mensajero Alonso de Mesa; que siempre, a pesar de los muchos ofrecimientos recibidos, habían estado en su obediencia, y relatándoles los servicios que les habían hecho.

BN, Ms. nº 18.700-36 (Papeles de Gayangos). Copia simple de la época en una hoja en folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 469.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 58, pp. 141 y 142.

3314

1473, septiembre, 18. Segovia.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de Alfonso Fernández de Alcaudete, hijo de Fernando López de Córdoba, vecino que fue de Écija, por la muerte de Bartolomé Fernández, pintor, hijo de Gonzalo García el pintor, vecino de Écija. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Garcías doctor. El licenciado de Ciudad Rodrigo. Registrada. Pedro de Córdoba. Juan de Uría. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, octubre, 16; Écija) dada a petición de Alfonso Fernández de Alcaudete. El rey. Gaspar de Ariño, secretario real. Iohanes doctor. Rodericus doctor. En forma.

AGS, RGS, 1478-X, fol. 38.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1214.

3315

1473, septiembre, 20. Segovia.

Albalá del rey por el que hace merced de las tercias de las villas de Montealegre y Meneses, “en la merindad de Campos con Palencia”, a María Manuel, condesa de Feria. Firmas del rey y de Juan de Oviedo, secretario real. A la vuelta del documento estaba el sello y la orden de los contadores mayores para su cumplimiento.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 333v-334v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original en papel del archivo de Montealegre.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 77.

3316

1473, septiembre, 21. Santa María de Nieva.

Merced del rey Enrique IV a Día Sánchez de Benavides, su caudillo en el obispado de Jaén, del Consejo Real, concediéndole el título de conde de San Esteban

[o Santisteban del Puerto], de cuyo condado la cabeza será la villa de ese nombre, que ya era suya. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Se indica que este personaje fue caudillo y capitán mayor del obispado de Jaén, según consta también en una escritura de confederación y hermandad entre las ciudades de Úbeda y Baeza para ayuda del rey, hecha el 2 de febrero de 1471, y perteneció al Consejo Real de Enrique IV hasta la muerte de éste el 12 de diciembre de 1474. Estuvo casado con la condesa María Carrillo de Perea, señora de Las Navas de Martinsancho y de otros muchos heredamientos en término de Baeza.

RAH, col. Salazar, 9/122 (ant. B-7), fol. 196-197v. Sacado del "Memorial de la casa de los condes de Santisteban del Puerto, [obra escrita] por don José Pellicer de Ossau y Tovar", capítulo XI; obra manuscrita.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 64.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 223-224. El fol. 225 está en blanco.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 246.

3317

1473, septiembre, 25. Segovia.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de Juan de Torres, su maestresala, alcaide de la fortaleza de Constantina, villa de Sevilla, confirmando un albalá de Juan II, que inserta (1445, julio, 20; s.l.), en la que le concede la exclusiva de la pesca de truchas y otros pescados en el río de Guesma (sic), cerca de Constantina; prohíbe a los vecinos de Constantina y Cazalla pescar sin su permiso, so pena de 600 maravedíes para reparación de los muros del castillo, y autoriza al alcaide a imponer la pena y confiscar las redes de los que lo contrario hicieren. El rey. Alfonso de Badajoz, secretario real. Registrada. Chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1478, diciembre, 13; Córdoba) dada a petición de Juan de Torres. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 177.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1536.

3318

1473, septiembre, 25. Santa María de Nieva.

Cédula del rey por la que hace merced de un oficio de regidor de Jaén a Pedro Sánchez de Berrio, en lugar de a su padre Ximeno de Berrio.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 279v-281. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 368.

3319

1473, octubre, 4. Castrillo de Luis Díaz.

Extracto muy amplio del testamento de Gutierre Delgadillo, señor de Castrillo de Luis Díaz, otorgado en virtud de su poder por María de Zúñiga, su mujer, por Juan Delgadillo, señor de Castrillo, su hijo mayor, por Fray Francisco de Espinosa y por Juan de Zúñiga, vasallo del rey y vecino de Valladolid. Reconocen que le han enterrado en San Francisco de Peñafiel. Se señalan las voluntades que estableció en una escritura de testamento que comenzó estando enfermo. En la misma deja por herederos a su hijo Juan Delgadillo y a sus hijas Isabel, María, Beatriz y Constanza, aunque ordena que la primera no herede nada por lo que llevó a su matrimonio con Gonzalo Muñoz de Castañeda. Mejora a su hijo con el tercio de sus bienes, le nombra tutor de sus hermanas, menores de edad, y le ordena tomar cargo de su hermano bastardo Pedro de Zúñiga. Fueron testigos Pedro de Zúñiga, hijo de Alfonso de Zúñiga, el bachiller Pedro de Tortoles, escribano de Cevico Navero, Gómez de Sedano, Juan Ruiz, mayordomo de Juan Delgadillo.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 184-184v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 391.

3320

1473, octubre, 13. Castillo [¿de Garci Muñoz?].

Escritura otorgada por Catalina Barba, [señora de Albaladejo del Cuende], por la que cede ciertos derechos que le corresponden de la herencia de su padre Lope de Alarcón, [señor de Valverde y de Zafra], a favor de su hermano Pedro de Alarcón, señor de Valverde.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 206-206v. Copia, autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 30.

3321

1473, octubre, 14. Aranda [de Duero].

Privilegio de Isabel [la Católica] como princesa de Asturias, legítima heredera y sucesora de los reinos de Castilla de León, reina de Sicilia, princesa de Aragón, a favor de la villa de Bilbao, de los privilegios, fueros, usos, costumbres, franquezas y libertades dados por los reyes anteriores, y también promete no enajenar de la corona real la villa de Bilbao y el señorío y condado de Vizcaya en general. Lo había solicitado, en nombre de la villa, Lope de Quincoces, guarda y vasallo de la princesa, recordando que el concejo la había reconocido como tal princesa y here-

dera y que de ello habían hecho pleito homenaje ante Alonso de Ávila, secretario de la princesa. Ella hace ahora pleito homenaje en manos de Gómez Manrique. Firmas de la princesa, de Alonso de Ávila, que la hizo escribir por su mandado, y de las siguientes personas: Gonzalo Chacón; Gómez Manrique, arcediano de Toledo; Diego de Ribera; Álvaro, protonotario; Gutierre, licenciado; Luis de Mesa; Nuño, doctor; Pedro, licenciado. Registrada: Juan de Medina.

RAH, col. Salazar, 9/834 (ant. M-27), fol. 209-210v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 323.

3322

1473, octubre, 18. Madrid.

Noticia de la venta de unas tierras de pan llevar “en el Barquillo de Madrid, término de Chamartín”, otorgada por García de Toledo, obispo de Astorga, del Consejo Real, vecino de Madrid, a favor de Juan de Prado, mayordomo [del arzobispo de Toledo], y de María Álvarez, su mujer, vecinos igualmente de Madrid, ante Rodrigo de Herrera, escribano de cámara del rey y escribano público de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 20. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 314-315.

3323

1473, octubre, 22. Córdoba.

Escritura de venta del cortijo de Mingantolín por Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, a Diego Gutiérrez de los Ríos, veinticuatro de Córdoba, y a Juana de Quesada, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-92), fol. 44. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 291-292.

3324

1473, octubre, 24. Córdoba.

Confederación de paz y amistad entre Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Juan de Benavides, señor de Jabalquinto; y Luis Cerón, regidor de la ciudad de Baeza. Exceptúan comúnmente, de posibles acciones contrarias, a las siguientes personas: el maestro de Santiago; el maestro de Calatrava; el conde de Urueña; y el marqués de Cádiz. Además, el señor de Aguilar señala de modo particular a: Fadrique Manrique; Luis Portocarrero; el alcaide de los Donceles,

su hermano; García Méndez de Sotomayor, su primo; Juan de Guzmán, señor de Teba. Y Juan de Benavides y Luis Cerón también mencionan a: Díaz Sánchez de Benavides, señor de Santisteban del Puerto; y [frey Juan de Vera], comendador de Sabiote. Los señores de Aguilar y de Jabalquinto hacen pleito homenaje en manos de Diego Carrillo, su primo, y Luis Cerón lo presta en las de Gonzalo de Godoy, veinticuatro de Córdoba. Los dos primeros otorgaron el documento en Córdoba, a 24 de octubre de 1473, y el tercero en la ciudad de Baeza, a 20 de diciembre del mismo año. Firmada por los otorgantes y sellada con el escudo de armas de Juan de Benavides.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 116-116v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo del marqués de Priego, y dibujó a pluma el sello con el escudo de armas de Juan de Benavides.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 405.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 120-121.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 406.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 14v-15.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 41.

3325

1473, octubre, 25. Roma.

El cardenal Pedro Riario, legado del papa en Italia, informa al deán y al cabildo catedralicio de Toledo que el Papa había delegado en él el examen de la apelación que habían interpuesto ante el pontífice a través del canónigo Francisco Ortiz contra la imposición de un subsidio por el legado apostólico. En consecuencia, les solicita que elijan a uno de ellos que se presente ante él dotado de suficientes poderes para tratar el asunto.

BN, Ms. 13110, fol. 93r-94r. Copia del siglo XVIII.

3326

1473, octubre, 26. Sigüenza.

Resumen del pleito seguido sobre su legitimidad por Ana de Aragón Navarra, condesa de Medinaceli, pretendiendo ser considerada hija legítima del príncipe Carlos de Viana, y sentencia dada por Fernando García de Bobadilla, canónigo y tesorero de Sigüenza, sobre dicha legitimidad.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 214-215. Copia autógrafa de Salazar. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas de Fernando García de Bobadilla, canónigo y tesorero de Sigüenza.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 103.

3327

1473, octubre, 26. Santa María de Nieva.

Otorgamiento de 93 cuentos de maravedíes que las Cortes concedieron a Enrique IV.

RAH, ms. 9/1784, fol. 127-130v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 85, pp. 378-385.

3328

1473, octubre, 26. Santa María de Nieva.

Otorgamiento extraordinario de 30 cuentos de maravedíes que las Cortes concedieron al rey.

RAH, ms. 9/1784, fol. 131-133. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 86, pp. 385-388.

3329

1473, octubre, s.d.. s.l.

Carta de la princesa Isabel a los procuradores de Cortes reunidos en Santa María de Nieva en la que protesta por el servicios (pedidos y monedas) que han otorgado al rey.

RAH, ms. 9/1784, fol. 123v-124. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 82, pp. 372-374.

3330

1473, octubre, 28. Santa María de Nieva.

Cuaderno de peticiones de las Cortes celebradas por el rey Enrique [IV] en Santa María de Nieva de 1473. Afirma estar acompañado por don Pedro de Mendoza, cardenal de España, su camarero, y don Juan Pacheco, maestre de la orden de Calatrava.

RAH, col. Siles, 10, fol. 44. Copiado de la biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 505. Ejemplar enviado a la ciudad de Segovia.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 10, nº 2.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 249.

Publ. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 836.

3331

1473, octubre, 29. s.l. [Santa María de Nieva].

Repartimiento de dádivas a cargo de los procuradores de Cortes.

RAH, ms. 9/1784, fol. 134v-135. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 88, pp. 390-391.

3332

1473, [c.octubre]. s.l.

Repartimiento de los 5.800.000 maravedíes que el rey concedió a los procuradores de Cortes para sus honorarios.

RAH, ms. 9/1784, fol. 133v-134. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 87, pp. 389-390.

3333

1473, octubre, 30. Santa María de Nieva.

Carta enviada por los procuradores de Cortes a ciertos preladados solicitando su presencia. Se envía con García Martínez de Lerma, alcalde mayor y procurador de Burgos.

RAH, ms. 9/1784, fol. 122v-123. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 81, pp. 371-372.

3334

1473, noviembre, 18. Úbeda.

Concordia entre Rodrigo Manrique, condestable de Castilla, [I] conde de paredes [de Nava]; Lope Vázquez de Acuña, guarda mayor del rey, adelantado de Cazorla; Juan de Benavides; frey Juan de Vera, comendador de Sabiote [en la Orden de Calatrava]; y Fernando de Aranda; para lo concerniente a dicho comendador y la entrega de la villa y fortaleza de Sabiote. El comendador no causará daño alguno a los vecinos de la villa, quienes han estado bajo el gobierno del dicho condestable y de sus hijos y criados, por mandato del mencionado condestable y de su hijo Jorge Manrique. El comendador tendrá por parientes y amigos suyos a Antonio Ruiz de Baeza, a Gil Martínez de Guadiana y a los hijos de uno y otro, y será amigo, pariente y servidor del condestable y amigo y pariente de los hijos de éste, no debiendo además enojar a la ciudad y tierra de Úbeda ni a Pedro Manrique, ni a Jorge, ni a los otros hijos del condestable. Durante la tregua que el condestable tiene o tuviere con los moros, el comendador no entrará en tierra de éstos ni les hará guerra. El comendador dará por rehén su fortaleza de Belmez a Fernando de Aranda durante un año, y si incumpliera esta concordia, el dicho Fernando de Aranda la entregará al condestable o a su hijo Pedro Manrique o a un mandado suyo. Pero si el comendador cumple el pacto, se le devolverá libre la fortaleza. El comendador hace pleito homenaje en manos de Pedro Díaz de Quesada, y el adelantado, Juan de Benavides y Fernando de Aranda también lo prestan, [aunque no se dice en manos de quién]. Firmada por el adelantado, Juan de Benavides, Fernando de Aranda y el comendador. Ante Gómez de Merodio,

secretario del condestable, y Rodrigo Álvarez de Valtanás, secretario del adelantado, escribanos y notarios públicos reales, y los siguientes testigos: el bachiller Juan de Jaén; el bachiller Pedro Vázquez; y Diego Ortega, criado del arzobispo de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 117-118v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Buendía.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 405.

3335

1473, noviembre, 18. Burgos.

Extracto de la escritura de cesión de las tercias de Ameyugo, otorgada por Sancho de Velasco a favor de Isabel de Guevara, señora de Ameyugo.

RAH, col. Salazar, 9/866 (ant. M-60), fol. 15. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 77.

3336

1473, noviembre, 23. Pajares, cerca de Valencia de don Juan.

Escritura de toma de posesión del lugar de Pajares, por Pedro de Acuña, [II] señor de Pajares.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 293v-294. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 208.

3337

1473, diciembre, 9. Toledo.

Carta de perdón de Enrique IV a favor de Pedro Bravo, carnicero de Toledo, por el asesinato de Lorenzo, forrador, vecino de Toledo. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Registrada.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, febrero, 11; Toledo) dada a petición de Pedro Bravo. El rey. La reina. Gaspar de Ariño, secretario. Registrada.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 108.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1789.

3338

1473, diciembre, 14. Andújar.

Tregua que Alonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, del Consejo Real, como justicia mayor de la ciudad de Andújar, y en nombre del

rey [Enrique IV de Castilla], estableció entre los bandos de los caballeros de dicha ciudad, enfrentados desde hacía ocho años y encabezados el uno por Pedro de Escavias, del Consejo Real, y Pedro Sánchez de Santa Marina, y el otro por Juan de Cárdenas, regidor [de Andújar], y Pedro Palomino, todos ellos vecinos de Andújar, desde el día primero del año nuevo de 1474 hasta final del mismo. Los dichos señores la aceptaron e hicieron pleito homenaje de que la cumplirían, en manos de Pedro de Angulo, como se recoge en los dos documentos de este juramento, firmados por ellos. Ante Bartolomé de Alcaraz, escribano real.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 126-127. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 407.

3339

1473, diciembre, 30. s.l.

Confederación de paz y amistad concordada por Diego Fernández de Córdoba, [I] conde de Cabra, vizconde de Isnaján, señor de la villa de Baena, alcaide de la ciudad de Alcalá la Real; y Pedro de Stúñiga, señor de las villas de Lepe, Ayamonte y La Redondela, alcalde mayor de la ciudad de Sevilla. En adelante, no tomarán ningún otro aliado, amigo o confederado en el arzobispado de Sevilla ni en los obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén sin consentimiento mutuo. En caso de que uno haya de ayudar al otro, aquél pagará el sueldo de la gente durante los primeros quince días, y a partir de entonces correrá a cargo del que necesite el auxilio. Se exceptúa de posibles acciones en contra a los amigos del conde: el duque de Medina; el duque de Arévalo; el marqués de Santillana; el obispo de Sigüenza; el arzobispo de Sevilla; Pedro de Velasco, conde de Haro; el conde de Saldaña; Rodrigo Manrique, condestable de Castilla; el obispo de Córdoba; Martín Alonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; Egas Venegas, señor de la villa de Luque; y Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de la villa de Almodóvar. Y lo mismo se hace con los amigos del dicho Pedro de Stúñiga: el duque de Arévalo, su señor; el duque de Medina, su hermano; el prior de San Juan; sus hermanos Alonso, Diego, Juan y Fadrique de Stúñiga; sus hermanas la condesa de Oropesa y Elvira de Stúñiga, y sus hijos; el conde de Miranda, su tío; el conde de Haro, su primo; Pedro Manrique, conde de Treviño, su primo; el condestable de Castilla, su tío; Fadrique Manrique; Pedro Enríquez, adelantado de Andalucía; el obispo de Coria, su tío; y Luis Portocarrero, señor de Palmas. A todos ellos, además, se les incluye en el deber de ayudarles en sus casos propios. El conde hace pleito homenaje en manos de Pedro de Torreblanca, alcaide de Baena, y Pedro de Stúñiga en las de Álvaro de Esquivel. Firma y sello con las armas de Pedro de Stúñiga.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 133-134v. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Baena. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello con el escudo de armas del señor de Ayamonte.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 407-408.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 173v-174.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 141.

3340

1473. s.l.

Noticia de la confirmación de un privilegio al monasterio de Nuestra Señora de Valvanera otorgada por Enrique IV, de 30 excusados en cualquier lugar del obispado de Calahorra y de que puedan pastar 4.000 ovejas por todos sus reinos.

RAH, col. Salazar, 9/1084 (ant. O-3), fol. 316. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 283-286.

3341

1473. s.l.

Albalá del rey a Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz y conde de Arcos, que tiene por orden suya el castillo de la villa de Alcalá de Guadaira; es necesario hacer algunas reparaciones y algunos edificios, y le ordena que para esas labores pueda tomar de los propios del concejo de Alcalá o de otros maravedíes de la villa lo que sea necesario. Manda a los concejos de Sevilla y Alcalá de Guadaira que consientan en ello. Firmas del rey y de Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 617. Copia del s. XIX del Archivo del Duque de Arcos, cajón 1, nº 6 de los lugares de Arcos.

3342

1473. s.l.

Carta de privilegio a favor de Rodrigo Pimentel concediéndole el título de duque de Benavente y de conde de Carrión, dándole además esta villa con su jurisdicción, términos, rentas, derechos, etc., en juro de heredad, con facultad para enajenarla salvo a institución eclesiástica. Separa la villa de Carrión y su tierra del patrimonio real y ordena a la villa que cumpla su mandato. Firmas del rey, del secretario Juan de Oviedo y Rodrigo de Córdoba.

RAH, leg. 9/6483, fol. 604. Copia del s. XIX del Archivo del Conde de Benavente, leg. 3, nº 52.

3343

1473. s.l.

Albalá de Enrique IV por el que concede los oficios de justicia, jurisdicción civil y criminal, alcaldías y alguacilazgo de la ciudad y tierra de Orduña, a García López de Ayala, mariscal de Castilla, merino mayor “de la mui noble y leal Provincia de Guipúzcoa”, su vasallo, del Consejo Real. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. A las espaldas: sellada con el sello real y firma de Juan de Uría, chanciller; registrada.

RAH, col. Salazar, 9/285 (ant. D-10), fol. 290-290v. Copia autógrafa de Salazar, sacada de su original del archivo de los duques de Frías. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello con las armas reales de Castilla y León.

Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 223-224.

3344

1473. Villacastín.

Los procuradores de las ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla y León, y los procuradores de los estados eclesiástico y seglar reunidos en Villacastín suplican al rey que mande hacer justicia en sus reinos ya que éstos estaban a punto de perderse por falta de ella.

BN, Ms. 1619, fol. 70r-v. Copia del siglo XVIII.

3345

1473. s.l.

Fragmento de un cuaderno de Cortes reunidas por el rey en 1473 ó 1474 (sic) tocante a la ley “del tanto por tanto”.

BN, Ms. 6370, f. 62r. Copia del siglo XV.

3346

1473. s.l. (¿Segovia?).

Carta de Enrique IV sobre los fraudes cometidos en la acuñación de moneda en los dos últimos años, ordenando que se apliquen las sentencias eclesiásticas dictadas por el legado papal.

RAH, ms. 9/1784, fol. 115v-116. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla* y León, doc. 75, pp. 360-361.

3347

1473. s.l.

Carta de Enrique IV a las ciudades acerca del valor de la moneda.

RAH, ms. 9/1784, fol. 116v-118. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 76, pp. 362-365.

3348

1473. s.l.

Carta de Enrique IV al legado papal, Rodrigo de Borja, suplicándole que atienda las peticiones de los procuradores de Cortes para la imposición de nuevas penas canónicas contra los infractores de las leyes que regulan la acuñación de moneda.

RAH, ms. 9/1784, fol. 119. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 78, pp. 366-367.

3349

1473. Segovia.

Carta de los procuradores de Cortes al legado papal, Rodrigo de Borja, solicitando la imposición de nuevas penas canónicas además de las contenidas en la bula ya emitida, contra aquellos que incumplen la legislación monetaria.

RAH, ms. 9/1784, fol. 119v-120. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 79, pp. 367-368.

3350

1473, (¿octubre?). Segovia.

Dos peticiones presentadas por los procuradores de Cortes al rey, incluidas en el cuaderno de Cortes, solicitando un control sobre los privilegios situados en las rentas reales y sobre el cobro del diezmo de los situados.

RAH, ms. 9/1784, fol. 120v-122. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 80, pp. 368-371.

3351

1473. s.l.

Carta de Enrique IV sobre el valor de la moneda.

RAH, ms. 9/1784, fol. 124v-125v. Copia simple de la época.

Publ. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León*, doc. 83, pp. 374-376.

3352

1474, enero, 1. Segovia.

Carta del arzobispo de Toledo [Alonso Carrillo], a Juan II de Aragón, comunicándole su llegada a Segovia en unión de Isabel la Católica; entrevista que ésta había tenido con su hermano Enrique IV; llegada a Segovia de Fernando el Católico, y otros asuntos.

BN, Ms. N^o 20.215-15 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma del arzobispo y su sello de placa muy bien conservado.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 473.

3353

1474, enero, 10. Guadalajara.

Carta de Lope Vázquez a Juan II de Aragón, en la que le comunica noticias de los príncipes [Fernando e Isabel] y de que, al parecer, estaban en buena armonía [Alonso Carrillo], arzobispo de Toledo, y [Diego López de Mendoza, II] marqués de Santillana [después I duque del Infantado].

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 149. Original.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 162.

3354

1474, enero, 20. Segovia.

Carta del arzobispo de Toledo [Alonso Carrillo], a Juan II de Aragón, en recomendación del monasterio de San Jerónimo de Val de Hebrón, cerca de Barcelona.

BN, Ms. n^o 20.215-15 (Papeles de Gayangos). Original, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 473.

3355

1474, enero, 20. Segovia.

Provisión del rey por la que ordena al concejo de la ciudad de Jaén satisfaga los perjuicios que había recibido el comendador Fernando de Quesada en las pasadas revueltas del reino.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 293v-294v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 371.

3356

1474, enero, 23. S.l.

Un capellán anónimo se queja al arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, de los muchos males que afligen al reino y reprende al arzobispo por la parte que ha tenido en ellos.

BN, Ms. 1619, fol. 71r-73r. Copia del siglo XVIII.

3357

1474, enero, 26. Segovia.

Carta del príncipe de Castilla, Fernando, rey de Sicilia, a Juan II de Aragón, su padre, en creencia de Pero Vaca.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 150. Original con la firma del rey.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 163.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 45, p. 509.

3358

1474, enero, 27. Segovia.

Carta de Fernando [el Católico] a Juan II de Aragón, su padre, en recomendación de Fray Alonso de Burgos, su capellán mayor, para que le fuera concedido el obispado de Catania.

BN, Ms. n^o 20.211-72 (Papeles de Gayangos). Original, en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 473.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o. 65, pp. 157 y 158.

3359

1474, enero, s.d. Torrelaguna.

Don Fernando y doña Isabel, príncipes de Castilla, León y Aragón, reyes de Sicilia, dan poder al duque de Medina Sidonia para que reciba en su nombre el juramento y reconocimiento de doña Isabel como heredera de Castilla por parte de la ciudad de Sevilla.

AMS, AC, 1474, Mar.-Jun., fol. 10. Poder de don Fernando y doña Isabel. Copia simple.

3360

1474, febrero, 14. Segovia.

Carta de la princesa al conde de Luna en respuesta a otra anterior que le fue enviada por Antón Rodríguez de Baeza. Alfonso de Ávila.

RAH, col. Pellicer, vol. 33, fo. 47.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 46, pp. 509-510.

3361

1474, febrero, 16. Segovia.

Carta de Isabel [la Católica] a Juan II de Aragón, su suegro, en creencia del comendador Lope de Toyuela, procurador de la villa de Tárrega.

BN, Ms. n° 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Original, con la firma de la Reina, en un folio. Reg. *Índice*, vol. 1, p. 473-474.

3362

1474, febrero, 18. Segovia.

Carta del arzobispo de Toledo [Alonso Carrillo] a Juan II de Aragón, en creencia del comendador Lope de Toyuela.

BN, Ms. n° 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Original, en un folio. Reg. *Índice*, vol. 1, p. 474.

3363

1474, febrero, 25. s.l.

Carta de confederación y amistad entre Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla y señor de Gibraltar, con Martín Alfonso, señor de Alcaudete y Montemayor. Prometen no hacer confederaciones con preladados y caballeros del arzobispado de Sevilla y obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén sin expreso consentimiento de la parte contraria. El duque de Medina Sidonia declara como amigos y aliados a los siguientes: el cardenal de España, el marqués de Santillana y sus hermanos, el conde de Haro, el conde de Medinaceli, el duque de Arévalo y su hijo Pedro de Stúñiga, el adelantado Pedro Enríquez, la condesa de Castilla Teresa Torres, el conde de Cabrera y sus hijos, el obispo de Córdoba, el condestable de Castilla, el conde de Paredes, el duque de Alburquerque, el maestro de Alcántara Alfonso de Monroy, el conde de Feria, el comendador mayor de León Alfón de Velasco y Gonzalo de Córdoba señor de Almodóvar. Martín Alfonso de Montemayor señala los siguientes amigos y aliados: el conde de Cabra y sus hijos ("mis hermanos"), el obispo de Córdoba, la condesa de Castilla, los comendadores de Oreja y Montizón, y Egas Venegas, señor de Luque. El duque jura en manos del teniente frey Diego Bernal, caballero; Martín Alfonso lo hace en manos de Martín de Frías, alcaide de Alcaudete, caballero.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 9. Copia simple de la época.

3364

1474, marzo, 1. Burgos.

Extracto de la escritura de donación del mariscal Sancho de Zúñiga y Bea-

triz Manrique, su mujer, al convento de la Santísima Trinidad, de Burgos, de la hacienda que tenían en Celada del Camino y que dicho monasterio dio en censo perpetuo al concejo de dicha villa, en precio de 320 fanegas de pan, por mitad de renta al año. Dicha escritura se otorgó siendo General de la orden Fray Roberto Gaguino y provincial de Castilla, vicario general y ministro del monasterio fray Simón de Camargo, capellán del rey

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 352v. Copia de uno de los amanuenses de Salazar, sacada del archivo de la Trinidad, de Burgos.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 167.

3365

1474, marzo, 5. Monasterio de Santo Domingo, el Real, de Madrid.

Extracto de la escritura de venta del juro anterior, otorgada por el monasterio de Santo Domingo, el Real, de Madrid, a Lope Vázquez, [duque que fue de Huete].

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 32. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 304.

3366

1474, marzo, 11. Burgos.

Escritura otorgada por Luis de Velasco [señor de Belorado] en que confiesa haber recibido las legítimas de sus hijas Beatriz de Velasco, monja en Santa Clara de Medina de Pomar, y Juana, llamada también Ana de Velasco, después condesa de San Esteban de Lerín.

RAH, col. Salazar, 9/1551 (ant. leg. 14), carpeta 9, nº 10. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 34.

3367

1474, marzo, 21. [roto el lugar].

Carta de la princesa Isabel, reina de Sicilia, al secretario Juan Coloma. Habla en ella de Alonso de Burgos y da noticias de Francia.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 154. Original. Con la firma de la Reina. Hoy imposible de leer por faltarle la mitad izquierda del documento.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 164.

3368

1474, marzo, 26. Segovia.

Sobrecarta del rey al recaudador, arrendador mayor o receptor de las alca-

balas de la ciudad de Cuenca y su partido y obispado, para que la condesa de Tendilla, Elvira de Quiñones, mujer del [I] conde de este título, Íñigo López de Mendoza, cobre 40.000 maravedíes de juro de heredad que tiene sobre las alcabalas y tercias del dicho obispado. Firmas de Diego de Burgos, Alonso Fernández de Toledo y Diego García. A las espaldas: Gonzalo García, Gonzalo Fernández, Fernando Fernández, Fernando de Góngora, Juan de Bonilla y Juan de Quevedo. Debajo del sello: Juan [...], chanciller. Inserta la cédula real que él mismo otorgó en Segovia, a 20 de marzo de 1474, ante Juan de Oviedo, por la que ordenaba a sus contadores mayores dar y librar a los condes mencionados las cartas que él dio para sus arrendadores, fieles, cogedores y recaudadores para que se entregara a los condes lo que les correspondiese en alcabalas y tercias.

RAH, col. Salazar, 9/416 (ant. F-8), fol. 68-69. Copia simple del siglo XVII, sacada del archivo de los señores de la casa de Mondéjar.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 130.

3369

1474, marzo, 28. s.l.

Albalá del rey dirigido al arrendador y recaudador mayor de las alcabalas y tercias de las villas y lugares que el arzobispo de Toledo tiene en estos reinos este año en curso, ordenándole que pague a García de Jaén, alcaide de la fortaleza de Perales, la suma de 100.000 maravedíes que debe recibir por la tenencia de la dicha fortaleza y para el sueldo de la gente de caballo y de pie; debe pagarle en dinero contado por tercios de cada año, un mes después de cada tercio. Firma autógrafa del rey. Firma del secretario real Juan de Oviedo.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 8. Original.

3370

1474, marzo, 28. Segovia.

Extracto del privilegio del rey, de confirmación de la venta del juro de veinte mil maravedís que el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid hizo a favor de Lope Vázquez.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 32-32v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 304.

3371

1474, marzo, 28. S.l.

Albalá del rey al arrendador y recaudador mayor de las alcabalas y tercias de las villas, lugares y señoríos del arzobispado de Toledo de ese año, ordenándole

que dé a García de Jaén, alcaide de la fortaleza de Perales, 100.000 maravedíes por la tenencia de dicha fortaleza y de sueldo de los caballeros y peones que le manda tener para su guarda. El rey. Juan de Oviedo, secretario del rey. Al dorso: el arrendador y recaudador del rey de las alcabalas y tercias de las villas y lugares contenidos en la carta, que lo cumplan. Firman: Gonzalo de Herrán; Luis del Castillo.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, nº 8. Original, en papel

3372

1474, abril, 2. Segovia.

Enrique IV hace saber a la ciudad de Sevilla que ha dado sus poderes a Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, para que establezca una tregua entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz, y para que derrame la gente movilizada por cada bando. Le ordena que lo acoja y acate como corresponde para lograr la paz y sosiego de la tierra. Refrendada por Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1474, Mar.-Jun., fol. 49. Misiva de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 997, p. 158.

3373

1474, abril, 2. Segovia.

Enrique IV hace saber a los concejos de Sevilla, Jerez de la Frontera y Carmona que para procurar la paz en el reino del Andalucía les envía con sus cartas y poderes a don Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, de su consejo, para que entienda en los debates y cuestiones existentes entre don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, establezca treguas, haga derramar la gente y trabaje por igualarlos y conformarlos en uno. Para ello, le faculta para entrar en los cabildos, nombrar autoridades, desterrar gentes y movilizar tropas. Igualmente, le señala un salario de 2.500 maravedíes diarios que deben pagar entre los tres concejos, a razón de 1.300, 700 y 500 maravedíes cada uno. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1474, Mar.-Jun., fol. 49-50. Provisión de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 996, p. 158.

3374

1474, abril, 11. s.l.

Enrique IV hace merced a Diego de Herrera, veinticuatro de Sevilla, de la facultad de renunciar su oficio en cualquiera de sus hijos. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1474, Nov.-Dic., fol. 25-26. Carta de merced de Enrique IV. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 998, p. 159. Deteriorado.

3375

1474, abril, 19. s.l.

Escritura otorgada por Diego Carrillo por la que confiesa haber recibido 21.000 maravedíes de su hermano Alfonso Carrillo, [señor de Totanes], en cumplimiento y fin de pago de lo que le correspondía de la herencia de sus padres, Juan Carrillo e Inés de Guzmán. Firmas del otorgante y de su tío Diego Carrillo.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), fol. 96v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 337-338.

3376

1474, abril, 26. Toledo.

Escritura otorgada por Alfón Carrillo de Guzmán, [señor de Totanes], de recibo de la dote de María de Ayala, su mujer, a favor de sus suegros Fernán Gudiel de Cervatos y Teresa de Ayala.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 88v-90. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 178.

3377

1474, abril, 29. Córdoba.

Extracto de la escritura otorgada por Gonzalo Fernández de Córdoba, [el Gran Capitán], aprobando la venta del cortijo de Mingantolín hecha por Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, a favor de Diego Gutiérrez de los Ríos, veinticuatro de Córdoba, y a doña Juana de Quesada, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 44v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 292.

3378

1474, abril, 30. Requena.

Testamento otorgado por Gómez Rodríguez de Rojas, señor de la villa de Requena. Ordena ser sepultado en el monasterio de Villasilos, junto a su mujer Isabel de Carballar, ya difunta, y hace las disposiciones tocantes al entierro. Encarga diversas misas y rogativas por su alma y la de su mujer, especialmente en el monasterio mencionado y en la iglesia de San Miguel de Requena, y realiza ciertas mandas pías y caritativas. Deja unas cantidades para un criado y un paje. A su hijo Antón de Rojas le concede otras cantidades. A su hijo Juan Rodríguez de Rojas le otorga la villa de Requena con todos sus derechos, según él la había heredado de su madre Elvira Manrique, además de un juro. A su hija Elvira de

Rojas le da otro juro de heredad. Manda pagar determinadas cantidades y deudas a ciertos monasterios y personas. Nombra ejecutores del testamento a sus hermanos Ladrón de Guevara, señor de Escalante, y García Sánchez de Arce, y designa herederos de todos sus bienes remanentes a sus tres hijos antes citados; y si los tres muriesen “antes de hedad”, ordena que su hermano Sancho de Rojas herede su villa de Requena por su vida, después de la cual habría de volver a su hermana Marina o a sus herederos. Ante Andrés García de Requena, escribano real y notario público, y los siguientes testigos: Fernando Pérez, cura de San Martín de Frómista; Juan Pérez, vecino de Requena; Fernando de Melgar, criado del otorgante.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 40-41. Copia del amanuense de Salazar, obtenida de otra autorizada del archivo del conde de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 163-164.

RAH, col. Salazar, 9/1040 (ant. N-35), fol. 318-340. Copia moderna del licenciado Antolínez inserta en los “Papeles del licenciado Juan Díaz de Fuenmayor, del Consejo y Cámara del rey Felipe II, cuyo libro conocí retirado en Valladolid en las casas del Conde de Benavente”.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 49-50.

3379

1474, abril, 30. Cortijo de Arroyo de Guadalalcázar, término de Córdoba.

Extracto de la escritura de posesión de la cuarta parte del cortijo de Arroyo de Guadalalcázar a Alfonso de Hocés.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 62v-63. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 35, p. 294-295.

3380

1474, mayo, 4. San Cebrián de Mayuelas.

Cédula del rey confirmando la merced que hizo en 1466 a la villa de Castrownuño, del priorazgo de San Juan, en la que le eximía del pago de los pedidos y monedas para siempre jamás, en pago a la lealtad de la villa y del prior Juan de Valenzuela, criado del rey y de su Consejo. Por cuanto en las leyes que ahora ha hecho en las pasadas Cortes de Segovia a petición de los procuradores del reino se revocaron a las ciudades muchas mercedes concedidas a partir del 15 de septiembre de 1464, salvo las de aquellas que mandaron procuradores, todo ello perjudica a la villa de Castrownuño, según consta en la petición presentada por el prior de San Juan, por lo que ordena que la tal revocación no tenga efecto, de modo que sea exenta al igual que las ciudades que mandaron sus procuradores. El rey. El secretario real Juan de Oviedo.

AGS, PR, leg. 58, doc. 66. Traslado autorizado (1591, mayo, 13; Simancas) sacado por Antonio de Ayala.

Reg. *Catálogo V*, nº 5052.

3381

1474, mayo, 20. Madrid.

Facultad y licencia del rey para la fundación del mayorazgo de Belvís, Almaraz y Deleitosa por Hernando de Monroy, señor de dichas villas, hijo de Alfonso de Monroy, [señor también de éstas y] vasallo del rey [Enrique IV], y de ¿Inés/Inesina? de Sotomayor, refrendada por Juan de Oviedo, secretario real. Hernando de Monroy realizó tal fundación en Deleitosa el 23 de junio de 1474, ante Alfonso de Granada, escribano real y escribano público de la villa de Deleitosa, y entre los bienes comprendidos se hallaban la fortaleza de Deleitosa y varias aldeas y dehesas. Además, Catalina Enríquez, mujer de Hernando de Monroy, tendría en usufructo durante su vida la villa de Robledillo, pero a su muerte pasaría a formar parte también del mayorazgo, y del mismo modo se haría con los lugares de Descargamaría y Puñonrostro, de ¿Inés/Inesina? de Sotomayor, madre de Hernando de Monroy. La línea de sucesión sería la siguiente: Alfonso de Monroy, hijo mayor de Hernando de Monroy y de Catalina Enríquez, y su descendencia; García de Herrera, hijo segundo; García de Monroy, hijo; Francisco de Monroy, su nieto, [I conde de Deleitosa]; García de Herrera, su nieto, hijo de García de Herrera; Catalina, su nieta, hija de Pedro de Stúñiga, conde de Nieva, y de la condesa Blanca.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 143-152. Inserto en una cédula de confirmación de los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, dada en Barcelona a 22 de agosto de 1493, ante Fernán Álvarez, secretario; copia simple de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 263.

3382

1474, mayo, 23. Almagro.

Escritura de censo perpetuo del molino del Canal, en la villa de Almagro, otorgada por el maestre Rodrigo Téllez Girón y el capítulo de la Orden de Calatrava, a favor de García de Pisa, que había sido criado del anterior maestre, en agradecimiento por sus servicios a dicha orden, por cuatro mil quinientos maravedíes cada año. Ante Alvar Alfonso de León, secretario del maestre y escribano del rey. Fueron testigos: Juan de la Fuente, caballero de la casa del maestre, Juan Hernández de Hermosilla, diputado del consejo, Fernando de Segovia, criado de Fadrique de Acuña y vecino de Almagro, y Pedro López de Pastrana, mayordomo de Alfonso Pacheco.

RAH, col. Salazar, 9/603 (ant. I-29), fol. 193-206. Copia del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 23, p. 82.

3383

1474, mayo, 25. Madrid.

Carta de Enrique IV a los lugares de Alcubilla de la Pinilla, Alcoba la Yerma y Valverde, en la merindad de Santo Domingo de Silos y en el obispado de Osma, y a los recaudadores de sus alcabalas y tercias del próximo año 1475, ordenando que paguen a su vasallo Juan de Avellaneda los 5.000 maravedíes que tiene de juro de heredad cada año, aunque no tiene todavía sacada la correspondiente carta de privilegio. Se indica que se los renunció Fernando de Zafra, contador del rey, quien a su vez los recibió de una renunciación de Pedro de los Santos, criado del rey, de un juro de heredad que tenía de 51.000 maravedíes concedido por el rey en 1466.

AGS, RGS, 1474-V, fol. 21. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 34.

3384

1474, mayo, 25. Salamanca.

Informes dados por el doctor Antón Rodríguez Cornejo, el doctor Martín Rodríguez de Ávila, el doctor Diego Rodríguez de Santo Isidro y el doctor Alfón Rodríguez de Santo Isidro, todos catedráticos de la Universidad de Salamanca, sobre la validez del matrimonio del príncipe [de Viana], don Carlos [de Aragón y Navarra] con María de Armendáriz.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 167v-169v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 96.

3385

1474, junio, 6. Carrión [de los Condes].

Escritura otorgada por Pedro Manrique, [II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera], y por García Fernández Manrique, [después III conde de Castañeda y I marqués de Aguilar de Campoo], primos entre sí, para el matrimonio de María Manrique, hija menor del primero, con Luis Fernández Manrique, [después II marqués de Aguilar de Campoo], primogénito del segundo. Se comprometen a que, llegados a edad hábil e idónea para ello, puesto que ahora son “de muy pequeña edad”, se desposarán y contraerán matrimonio, y que hasta entonces no se desposarán con ninguna otra mujer o varón, en cada caso. Pedro Manrique se obliga también a procurar la dispensa pontificia para el matrimonio si fuera necesario, un año antes del casamiento. Se establecen la dote y las arras. Para cumplimiento más seguro de las capitulaciones, hacen pleito homenaje en

manos de Tristán de Leguizano, caballero hidalgo. Firmada por los otorgantes y sellada con sus escudos de armas. Ante Pedro Fernández de Carrión, escribano de cámara del rey y notario público de la villa de Carrión, y los siguientes testigos: el doctor Andrés de Villalón, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real; Tristán de Leguizano; Juan Alfonso de Navarrete, secretario del conde de Treviño.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 10-10v. Copia del amanuense de Salazar, quien dibujó a pluma el sello en placa con las armas de los dos otorgantes, a la vista del original del archivo ducal de Nájera.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 144.

3386

1474, junio, 11. Vitoria.

Carta de Isabel y Fernando autorizando a Juan de Villavicencio, vasallo real, veinticuatro de la ciudad de Jerez de la Frontera, para que pueda renunciar su oficio de veinticuatro a favor de su hijo o en la persona que él quisiere. Firmas de los reyes y del secretario Gaspar de Ariño. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1454-1474, fol. 16. Copia simple de la época. Probable error del año en la datación.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 35.

3387

1474, junio, 15. Toro.

Testamento otorgado por Diego López Portocarrero, regidor de Toro, señor de las tercias de dicha ciudad, hijo de Gonzalo Rodríguez de Sosa y de Mencía, su mujer. Ordena ser enterrado en el monasterio de San Francisco de Toro, cerca de su padre. Deja diversas cantidades de dinero a varias iglesias, conventos y otras entidades como el castillo de Toro, y en especial al monasterio de San Francisco de esta ciudad, donde encarga principalmente misas y rogativas por su alma; algunos de los más favorecidos son monasterios franciscanos. Establece otras mandas pías y caritativas. Otorga ciertas cantidades para siete criados y escuderos y sus familias. Ordena a sus hijos Martín de Sosa y Pedro de Silva que guarden y cumplan el testamento, tal como se habían comprometido antes haciendo pleito homenaje en sus propias manos. A su hijo Martín de Sosa le deja las tercias de la ciudad y tierra de Toro y de otras poblaciones para que las tenga por mayorazgo, así como la casa en que mora y la heredad de Morales. A su hijo Pedro de Silva le deja otras heredades y tercias en término de la ciudad de Toro. Estos dos hermanos habrán de repartir entre sí otros bienes que tenga. Nombra por testamentarios a su hermana Juana de Sosa, a su sobrino Diego de Merlo, y a su hijo Martín de Sosa, a quienes manda además resolver las deudas que existan con sus escuderos. Ante Álvaro Méndez de Toro, escribano real y notario público

de Toro, y los siguientes escuderos y criados del regidor, como testigos: Juan de Zafra, Pedro de las Cuevas, Nicolás de Andújar, Pedro de Ciudad, Juan Aguado.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 14-16. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 147.

3388

1474, junio, 22. Badajoz.

Noticia del testamento otorgado por Pedro Suárez de Figueroa y por Blanca de Sotomayor, señora de Arcos, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 168v. Manuscrito de letra de principios del siglo XVII, obtenido del archivo de los condes de los Arcos.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 466.

3389

1474, junio, 27. Tordesillas.

Carta de Fernando [el Católico], “príncipe de Castilla y de León”, rey de Sicilia, primogénito de Aragón, al infante moro Abenzelin Abraham Alnayar [sic], agradeciéndole una carta y unos regalos que había enviado a él y a su mujer Isabel [la Católica] por medio de su alcaide Reduán Cafarzal, junto con Ramón Corella y Vicente de Palaforo, sin haber querido recibir el rescate que por ellos daba Juan [II], rey de Aragón, padre del dicho Fernando, y aplazando para más adelante la alianza que le proponía, por vivir el rey Enrique [IV] de Castilla. Tal amistad y alianza quería hacerla el infante moro según había existido entre su padre [el rey] Yusuf [de Granada] y el rey Juan [II] de Castilla, para oponerse ahora al rey Muleyhacén de Granada. Por otra parte, dice que solicitará a su padre el rey de Aragón que envíe gente de guerra por mar de Valencia a Almería en su ayuda, en garantía de lo cual le manda ciertos presentes para él y para su mujer. Firmas del príncipe y de Gaspar de Ariño.

RAH, col. Salazar, 9/195 (ant. B-86), fol. 22-23. Sacada de la obra “Origen de la casa de Granada, señores de Campo Tejar”; manuscrito del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 31 y 32.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 203, p. 703.

3390

1474, junio, 27. Segovia.

Carta de Isabel [la Católica] al secretario Juan Coloma, en la que le encargaba que procurara librar a la Cámara de Sicilia del donativo que se la pedía.

BN, Ms. res. nº 226-42. Original en una hoja en 4º.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 474.

3391

1474, julio, 4. Segovia.

Carta de la princesa Isabel a Juan II de Aragón, su suegro, en recomendación de Juan Fernández de Heredia.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 155. Copia manuscrita de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 164.

3392

1474, julio, 6. Madrid.

Provisión de Enrique IV a sus contadores mayores, confirmando privilegios e exenciones al Hospital del Rey que está cerca de las Huelgas de Burgos, así como los bienes y rentas en los siguientes lugares y villas: Tardajos, San Muñoz, Vila Ciendo, Vila Vascones, Villa Hermero, Quintanilla de Sobresiera, Marmellar de Suso, Arroyal, San Martín de Rucios, y Cardeñadejos, todos en la merindad de Burgos; Congosto, Tablada y Lorilla, en la merindad de Villadiego; Pedrosa, Madrigalejo, en la merindad de Candemuñó; Moncalvillo de Valdefuentes, en la merindad de Santo Domingo de Silos; Valdefuentes, en la merindad de La Rioja. Se indica que los reyes antepasados lo otorgaron para socorrer a los romeros que iban a Roma, Santiago de Compostela o a Guadalupe. Se indica también que el hospital ha venido a menos por culpa de algunos caballeros que han usurpado algunos de estos lugares. Se concede a petición de Juan Pérez de Praves, provisor de Villafranca, criado del rey, comendador del citado Hospital. Ordena a Álvaro de Stúñiga, duque de Arévalo, conde de Plasencia, justicia mayor, que defienda al citado Hospital y que haga lo necesario para que se le restituyan sus bienes y rentas. El rey. Juan de Oviedo, secretario real.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1485, mayo, 30; Córdoba). Contadores.

AGS, RGS, 1485-V, fol. 4.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, n^o 1034.

3393

1474, julio, 20. Guadalajara.

“Cláusulas del Mayorazgo que con facultad Real Fundaron Don Íñigo López de Mendoza, núm. 1 del Árbol, conde de Tendilla, señor de San Garren, y doña Elvira de Quiñones su mujer, de la villa de Tendilla y otros bienes, ante Diego González de Guadalaxara, Escrivano de Su Magestad, en la Ciudad de Guadalaxara en 20 de Julio de 1474”.

RAH, col. Salazar, 9/1255 (ant. S-41), fol. 28-53. Impreso en 16 hojas en folio, sin data.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 88-89.

3394

1474, julio, 27. Segovia.

Carta de los príncipes, Fernando e Isabel, a Luis de Chaves, comunicando el envío del comisario Francisco de Velasco, caballero de su casa. Alfonso de Ayala.

RAH, 9/6483, fol. 625.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 51, p. 51.

3395

1474, agosto, 12. Alcalá de Henares.

Carta del arzobispo de Toledo, [Alonso Carrillo] a Juan II de Aragón, en creencia del portador de la carta.

BN, Ms. n^o 20.215-15 (Papeles de Gayangos). Original en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 474.

3396

1474, agosto, 28. Mérida.

Carta de merced del rey a Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, concediéndole la potestad para armar una vez al año la almadraba en Cádiz o en Rota. Se otorga la merced tras haberse llegado a una concordia entre el marqués de Cádiz y el duque de Medina Sidonia, mediando el conde de Tendilla, sobre las diferencias que ambos habían tenido sobre el aprovechamiento de las almadrabas en Cádiz y Rota. Se inserta carta del duque de Medina Sidonia (1474, mayo, 20; Sevilla) reconociendo y aceptando la concordia. Firmas del rey y de Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 626-630. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque de Arcos, leg. 1^o, n^o 33 de los lugares.

3397

1474, septiembre, 3. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan Pacheco, maestre de Santiago, y Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria. Para “mayor estrechez de amor e amistad”, se prometen que en todo lo que afecte a sus posesiones en las tierras de Extremadura y en la provincia de León [de la Orden de Santiago], se ayudarán con todas las gentes y poder que allí tienen. Como caballeros hijosdalgo, hacen pleito homenaje en manos de Pedro Ponce de León, [señor de Villagarcía]. Firma y sello de armas del maestre.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 135-136. Copia del original del archivo del conde de Feria, sacada por un amanuense de Salazar. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello con el escudo de armas del maestre.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 408.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 136v.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 408.

3398

1474, septiembre, 3. s.l.

Confederación de paz y amistad entre Juan Pacheco, maestre de Santiago; Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria; Fernando de Monroy, señor de Belvís; Juan de Sotomayor, señor de Alconchel; Pedro Ponce de León, señor de Villagarcía; y Luis de Chaves. Los cuatro últimos son deudos, a su vez, de dicho conde de Feria, y todos y cada uno hacen con él pleito homenaje en manos del mariscal Alonso de Torres, pero no se recoge en manos de quién lo hace Juan Pacheco [espacio en blanco]. Firmas de los otorgantes. Sellada con el escudo de armas del maestre.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 137-138. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Feria. Tiene dibujado a pluma por Salazar el sello en placa con las armas del maestre de Santiago.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 408.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 264v-265 y 265v-267.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 118-119.

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 104-105. Copia del original del archivo de los duques de Feria. Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 295-296.

3399

1474, septiembre, 5. s.l.

Compromiso hecho por el conde de Cabra, [Diego Fernández de Córdoba], de que él y sus partidarios, a saber, Pedro de Solier, obispo de Córdoba; Martín Alfonso de Montemayor, señor de la villa de Alcaudete; Egas Venegas, señor de la villa de Luque; y Gonzalo Fernández de Córdoba, hermano del conde; guardarán la tregua acordada para los días 3 a 22 del presente mes de septiembre, por mediación de fray Antonio, con Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, y los partidarios de éste, es decir, Martín Fernández, alcaide de los Donceles, y García Méndez de Sotomayor. Firma del conde.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 139. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar autorizado del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 409.

3400

1474, septiembre, 19. Castillo.

Escritura de venta de la villa de Albaladejo [del Cuende], otorgada por el co-

mendador Alonso de Iniesta, señor de Altarejos, a favor del licenciado Fernán González del Castillo y Guiomar de Alarcón, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/877 (ant. M-71), fol. 13v-16. El fol. 16v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los vizcondes de la Frontera. Tiene copiada la escritura de compra de dicha villa por el comendador Alonso de Iniesta a Pedro de Alarcón, comendador de la Membrilla, en la Orden de Santiago, fechada en Castillo el 13 de noviembre de 1472.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 301.

3401

1474, septiembre, 23. Toro.

Extracto del testamento otorgado por Catalina Portocarrero, vecina de Toro. Ante Pedro Sánchez de Toro, escribano y notario público de la ciudad. Testigos: Juan de Zafra y Nuño de Andújar, criados de Diego López Portocarrero, Pedro Aguado y Pedro de Ciudad, escuderos de Pedro de Silva. Ordena su enterramiento en San Francisco de Toro y nombra heredero de sus bienes a Diego López Portocarrero, su primo.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 52v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 166.

3402

1474, octubre, s.d. S.l.

Demanda de Diego Noguerol, vecino de Almendos, contra Pedro de Morales, alcaide de la fortaleza de Ayllón, Juan de Morales, vecino de “Villa Farta”, Álvaro de Castro, vecino de Vélez, Álvaro de Madrid, hijo de Pedro López de Madrid, “Guerrero”, vecino de Huete, Martín de Miranda, vecino de Huete, Juan Carrillo, vecino de Loranca, lugar de Huete, Juan de Yllana y Alfonso de Yllana, vecinos de Alcázar de Huete, Pedro de Briviesca, vecino de Villar del Maestre, lugar de Huete, Francisco de Paredes, vecino de Corral de Almaguer, Alfonso de Martín García, vecino del lugar de Briviesca, término de Huete, por el robo de bienes y daños que cometieron en sus casas de Almendos. Se indica que “un día del mes de octubre del año que pasó de [1474], en vida del señor Rey don Enrique [IV], [...] estando él salvo e seguro e no fasiendo ni disiendo por que mal ni daño oviese resçebir, que vosotros y otras çiertas personas que no se le acuerda sus nombres vinistes al dicho lugar Almendos a cavallo e a pie con poco temor de Dios e menos presçio de las justiçias, entrastes a sus casas que tiene en el dicho lugar Almendos en que él bive [e] le robastes todo el trigo e çevada e vino e lanas e queso e ropas e joyas e preseas de casa e todas las otras cosas que en la dicha su casa tenía, que non contentos desto, les derribastes las dichas sus casas e que las pusistes por el

suelo, dis que podría valer las dichas sus casas que dellas le robastes fasta sesenta mil maravedíes”.

Inserta en carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos (1480, febrero, 24; Toledo) contra los acusados. Gutierre Fernández Manrique. Andrés doctor. Munius doctor. Petrus doctor. Alfonso de Mármol, escribano de cámara del rey.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 93.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2653.

3403

1474, octubre, 3. Toledo.

Aceptación por parte de los capellanes de la capilla de los reyes Enrique II, Juan I y Enrique III de la Iglesia catedral de Toledo (Gonzalo Rodríguez racionero y capellán mayor, bachiller Gonzalo Rodríguez, Fernando Sánchez de Huete racionero, Diego Gómez de San Martín, Gonzalo López, bachiller Pedro González del Castillo, Rodrigo Alfonso chantre, Pedro de Rivadeneira, bachiller Juan Álvarez de La Guardia, Juan de Triana, Juan Rodríguez, Alfonso Fernández de Dosbarrios, Gómez Rodríguez arcipreste de Montalbán, Alfonso Ortiz, Alvar González racionero, Rodrigo de Argume y Gonzalo Fernández oidor) de la renuncia a favor de dicha capilla que hace fray Arias Gonzalo de Río, comendador de Bamba y de la bailía de Olmos de la orden de San Juan de Acre, mariscal de Castilla y del Consejo real (por carta presentada por Fernando Ruiz de Ferrera, notario y vecino de Toledo, redactada en Valladolid, 26-09-1474), de las tercias de los diezmos de la bailía de Olmos, después de varios pleitos y sentencias (favorable a fray Arias por parte de los jueces conservadores de la Orden, apoyándose en privilegio de concesión del papa Pablo II; y a los capellanes, alegando concesión real, por el bachiller Juan Pérez de Tremiño, canónigo de Toledo, como juez ejecutor apostólico). Testigos a la carta de renuncia de fray Arias Gonzalo de Río: Garci Gómez de Castro, doctor en leyes; Sancho Sánchez de Illescas, licenciado en decretos; Fernando García de Valladolid; Lope de Río; Fernando de Rivadeneira; Andrés de Alarcón. Alfonso Rodríguez Caro de Villagarcía de la diócesis de Palencia, escribano y notario público de Valladolid. Testigos a la carta de aceptación por parte de los capellanes: bachiller Gutierre de Palma, Gonzalo Rodríguez notario y Gonzalo de Arebrón, sacristán de la capilla de los Reyes de Toledo, vecinos de Toledo. Diego García Amusco, notario por autoridad apostólica.

RAH, col. Siles, 10, fol. 74. Copiado del original en la archivo de la capilla de los Reyes Nuevos de Toledo

3404

1474, octubre, 5. Galisteo.

Extracto del testamento otorgado por Rodrigo de Lomas, comendador de la Orden de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 185v-186. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 151.

3405

1474, octubre, 7. Madrid.

Enrique IV se dirige a don Alfonso Pérez de Guzmán, que tiene la villa y fortaleza de Cantillana, y a Alfonso Pérez Martel, que tiene el castillo y fortaleza de Almonaster, y les informa que el cardenal de España le ha hecho relación de cómo esos lugares y fortalezas, tras la muerte de don Alfonso de Fonseca, fueron entregados por la Iglesia de Sevilla al obispo de Mondoñedo y canónigo de Sevilla para que las tuviese hasta que se dirimiese quién habría de ser el nuevo arzobispo, mas que ahora ambos caballeros, que las habían ocupado, se niegan a entregar los lugares. Les ordena que los entreguen de inmediato al cabildo para que éste las dé al nuevo cardenal arzobispo de Sevilla. Juan de Oviedo.

AMS, AC, 1474, Sept.-Oct., fol. 46. Provisión real. Copia simple.

Reg. Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, *Catálogo de documentos*, nº 1015, p. 161.

3406

1474, octubre, 10. Segovia.

Carta de confirmación de Enrique IV a favor de la tierra de Oyarzun, parroquia y collación de San Esteban de Oyarzun, del privilegio del mismo rey, que se inserta (1470, septiembre, 24; Valladolid), por el que se le concede la facultad de ser concejo independiente del de Villanueva de Oyarzun, con jurisdicción civil y criminal; se confirma así la merced que Juan II les había hecho y que había sido temporalmente revocada por Enrique IV al comienzo de su reinado. Fernando de (ilegible), teniente de escribano mayor de los privilegios y confirmaciones, en lugar de Andrés de Cabrera, mayordomo real, del Consejo, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Concertado.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1484, febrero, 20; Sevilla) dada a petición de los vecinos del concejo de la tierra de Oyarzun. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones. Consejo.

AGS, RGS, 1484-II, fol. 7.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2326.

3407

1474, octubre, 10. Madrid.

Carta de Enrique IV al prior del convento de San Marcos de León y a los trece comendadores y todos los caballeros, freires y demás cargos y personas de la provincia de León, de la Orden de Santiago, para que acepten por gobernador de dicha provincia al [II] conde de Feria, [Gómez Suárez de Figueroa], mientras se hace la provisión canónica de maestro de la Orden a favor de Diego López Pacheco, [II] marqués de Villena, conde de Santisteban, mayordomo mayor del rey, de su Consejo, presentado por el propio monarca, por fallecimiento de su padre y anterior maestro, Juan Pacheco, [I marqués de Villena]. Firmas del rey, de Juan de Oviedo, secretario real, y de Juan de Uría, chanciller. Sellada.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 252v-253v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 113.

3408

1474, octubre, 12. Valladolid.

Cédula de Enrique IV por la que comunica a todos los concejos, corregidores y asistentes de las ciudades de Trujillo, Badajoz y Coria, de las villas de Cáceres, Alburquerque y sus tierras y de todas las villas y lugares que son en la provincia de León, que para que no reciban daño de aquellas personas, de cualquier estado o condición, preeminencia o dignidad, que andan en su deservicio provocando escándalos y levantamientos, que es su merced y voluntad encomendar a Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria, su vasallo y del su consejo, por su lealtad y fidelidad, que tenga cargo de la guarda y defensa de todas esas tierras y comarcas. El rey les ordena que siempre y cuando sean requeridos por el citado señor acudan con sus personas y sus gentes de armas. Autoriza, además a Gómez Suárez, para hacer la guerra a todos las villas y lugares de los caballeros y personas que estuviesen en su deservicio. Firmas del rey y de Fernán Yáñez de Badajoz, secretario del rey.

RAH, col. Salazar, 9/814 (ant. M-7), fol. 51. Copia simple de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 319.

3409

1474, octubre, 16. Segovia.

Noticia de la carta de Isabel [la Católica] conservada en el archivo de la catedral de Murcia y en la que da cuenta al concejo de dicha ciudad del fallecimiento de su hermano el rey Enrique IV la noche del día 11 de octubre y como, conclui-

das las exequias, los prelados y señores que estaban en la corte la habían jurado como reina y señora y a su marido el rey don Fernando, por lo que mandaba al concejo que, continuando su fidelidad, la reconociesen como reina y mandasen sus procuradores en el plazo establecido por las leyes para hacerle el juramento y pleito homenaje.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 138r. En el texto se dice erróneamente don Alonso.

3410

1474, octubre, 20. Madrid.

Carta de privilegio de Enrique IV concediendo a Fernando de Zafra, su contador, un juro de 10.866 maravedíes y 4 cornados en las alcabalas de la ciudad de Badajoz, que antes tenía Juan Pariente de Llanes, vasallo del rey, ya difunto, en los fueros, derechos, escribanías y yantares del Principado de Asturias; se le ha de pagar a partir de 1475. Firmas del mayordomo Gonzalo García, Gonzalo Fernández, Juan de Bonilla (chanciller); Juan de Bonilla, relaciones; Juan de Bonilla, mercedes.

Inserto en confirmación de los Reyes Católicos (1477, abril, 10; Madrid).

AGS, PR, leg. 59, doc. 37.

Reg. *Catálogo V*, nº 5085.

3411

1474, octubre, 20. Madrid.

Noticia de la escritura de venta otorgada por Juan de Luján, hijo de Pedro de Luján, vecino del arrabal de Madrid, y su mujer Isabel de Verdesoto, a favor de Juan de Prado, mayordomo del arzobispo de Toledo y vecino de Madrid, de una viña en el camino de Aravaca, término de Madrid, por tres mil quinientos maravedíes. Testigos: Juan Álvarez Gato, Juan de Illescas, mayordomo de Pedro de Luján, Rodrigo de Illescas, Fernán Álvarez, hijo de Luis Álvarez, yerno del citado Juan de Prado, vecinos de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 10v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 306-307.

3412

1474, octubre, 21. Tarancón.

Noticia del documento del rey Enrique IV ordenando al cabildo de Cuenca que envíe al maestrescuela para tomar asiento sobre las fortalezas y rentas de este obispado.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 285r.

3413

1474, octubre, 24. Plasencia.

Escritura de poder, otorgada por Álvaro de Zúñiga, duque de Arévalo, a su hermano Pedro de Zúñiga, [señor de Aldehuela], para que en su nombre trate sus diferencias con el Consejo de la Mesta.

RAH, col. Salazar, 9/878 (ant. M-72), fol. 21-22. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 320.

3414

1474, octubre, 29. Monasterio de Sahagún.

Extracto de la escritura de permuta entre el monasterio de San Benito el Real de Sahagún, en la diócesis de León, y Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey [Fernando el Católico], comendador de Montalbán, [en la Orden de Santiago], señor de Villada [a partir de este trueque], por la que el abad y monjes dan todos los derechos, jurisdicción y propiedades que tienen en la villa de Villada, a cambio de recibir del segundo un juro de 80.000 maravedíes en las alcabalas de Sahagún y León. Ante Sancho de Escobar, notario público, y los siguientes testigos: Juan de Vozmediano, señor de Bustocirio; Gonzalo García de Celis; Juan de los Ríos; “y otros vecinos de Sahagún”.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 119v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 359.

3415

1474, noviembre, s.d. Estremera.

Cédula de Enrique IV por la que hace merced de la ciudad de Huete y su tierra a Lope Vázquez de Acuña, su camarero mayor “de las armas” y de su consejo, en agradecimiento a su lealtad (“leal y buen amigo”), y a sus servicios, especialmente en la liberación del marqués de Villena, según le tiene prometido como “leal caballero”, por juro de heredad. La merced incluye la fortaleza de la ciudad con su tenencia y propiedad, el señorío de la misma y los vasallos a ella pertenecientes. Quiere el rey que pueda utilizar dicho título desde el día de Navidad y que sea para él y sus sucesores. De mano propia “A vra. honra y bien” Yo el Rey. Juan de Oviedo, secretario del rey, la hizo escribir.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 296-297. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del archivo de los duques de Medinaceli.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 277.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 300.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 278.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 35v-36v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de Buendía.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 306.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 146v-147. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de Dueñas.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 328.

3416

1474, noviembre, 3. Zaragoza.

Carta de Fernando [el Católico] a Juan II de Aragón, su padre, comunicándole que su mujer Isabel [la Católica] le había escrito sobre la necesidad de trasladarse a Castilla, por los desórdenes que en ella había; casamiento de su hermana Juana de Aragón con Fernando I de Nápoles, y otros asuntos.

BN, Ms. n^o 20.211-78 (Papeles de Gayangos). Original, con un párrafo en cifra, descifrado a continuación, y la firma del Rey.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 475.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o 70, pp. 170-171.

3417

1474, noviembre, 5. Jaén.

Extracto de la escritura de venta de una huerta en la Puerta de Baeza, en Jaén, otorgada por Pedro de Baeza a favor del comendador Fernando de Quesada y de su mujer María Sánchez de las Navas.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 72v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 21.

3418

1474, noviembre, 7. Murcia.

Carta de Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, a Juan Cardona, [señor de Carroso], su cuñado, comunicándole los sucesos de aquel reino con motivo de la muerte del maestre de Santiago [Juan Pacheco], prisión de su hijo [Diego López Pacheco Portocarrero, II] marqués de Villena, conveniencia de conquistar Abanilla (Murcia), para encomienda de la Orden de Calatrava, y otros asuntos.

BN, Ms. n^o 18.700-39 (Papeles de Gayangos). Copia de la época en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 475.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o 71, pp. 171-173.

3419

1474, noviembre, 15. Mojados.

Provisión de Enrique IV a las justicias de sus reinos ordenando que no dejen a Gracián de Sesé, alcaide de Trujillo, que tome posesión de sus heredad de Mojados ni de su villa de Manzano, término de Ciudad Rodrigo, sino que los entreguen al doctor García López de Madrid y al licenciado Antón Martínez de Ciudad Rodrigo, ambos del Consejo, y declara nulos todos los acuerdos y fianzas que ambos concertaron con el citado alcaide. Se indica que el rey ordenó en su momento entregar la fortaleza de Trujillo a su vasallo Gracián de Sesé, el cual hizo pleito homenaje, y que por los escándalos y movimientos que hubo en Trujillo y sus comarcas y en toda aquella parte de Extremadura, el rey con su Consejo determinó que aquella zona fuese gobernada por persona poderosa, decidiéndose que Juan Pacheco, maestre de Santiago, era la más adecuada, “por tener muchas villas e fortalezas de la dicha Horden”. Pero no quiso Gracián de Sesé entregársela sin pedir a cambio “dádibas de vasallos e dineros e otras estorsiones”; por ello fue el propio rey en persona a Trujillo para pedirle que entregase al menos “la gola de la fortaleza” al maestre de Santiago, a pesar de lo cual no hubo entrega; por ello el rey encomendó al doctor García López de Madrid y al licenciado Antón Martínez de Ciudad Rodrigo que permaneciesen en Trujillo negociando. Finalmente acordaron los siguientes puntos que ahora se declaran nulos: 1) que el maestre daría a Gracián de Sesé dos millones de maravedíes en ciertos plazos, saliendo por fiadores el doctor y el licenciado; 2) que Gracián de Sesé recibiría por la venta de su heredad de Mojados un millón de maravedíes, saliendo fiador el doctor de Madrid; 3) que el licenciado de Ciudad Rodrigo junto con Gómez de Miranda, prior de San Marcos, le venderían su lugar de Manzano, término de Ciudad Rodrigo, por otro millón de maravedíes. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Registrada. Juan del Castillo, chanciller.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1477, marzo, 9; Madrid) dada a petición de los hijos del doctor García López de Madrid, ordenando que no sean oídos en sus reclamaciones la mujer e hijos de Gracián de Sesé. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Iohanes, doctor. Rodericus, doctor. Antonius, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-III, fol. 360.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 2004.

3420

1474, noviembre, 22. Madrid.

Privilegio de Enrique IV en que confirma un albalá suyo anterior (1474, junio, 20) otorgando 160.000 maravedíes de juro de heredad a Diego de Muros, obis-

po de Tuy, miembro del Consejo, y a Lope de Moscoso, vizconde de Finisterre y pertiguero mayor de Santiago, la mitad para cada uno, en remuneración de sus servicios. Se pusieron por salvados en cualesquier rentas de sus reinos, donde ellos quisieren, con facultad para enajenarlos salvo con extranjeros. Ahora el rey confirma la merced señalando que la mitad de la cantidad se sitúa en las siguientes alcabalas y alfolíes del arzobispado de Santiago: en las alcabalas del puerto de Sa 14.000 maravedíes y 6.000 en su alfolí; en las alcabalas de Mugía 11.500 y 5.500 en su alfolí; en las alcabalas de Malpica 5.500 y en su alfolí 2.500; en las alcabalas de Finisterre 14.000 y en su alfolí 6.000; en el alfolí de Muros 15.000. Se contará a partir de enero de 1475, y se les concede a ambos licencia para poner en la renta “arca y llave”, y deberán cobrarla por tercios de año. Firmas de Rodrigo de la Huerta, del notario real Fernando de Costa y otras (ilegibles).

AGS, PR, leg. 59, doc. 27. Original.

Reg. *Catálogo V*, nº 5069.

3421

1474, noviembre, 27. s.l.

Noticia de la declaración que hizo Enrique IV de ser falsas las cartas pretendidamente suyas en que se hacía merced a Per Álvarez de Sotomayor de las villas de Bayona y Pontevedra y de la ciudad de Tuy, y a Lope Sánchez de Ulloa de la villa de Finisterre, con título de vizcondado. Confirmado por carta de los Reyes Católicos a Lope Sánchez, de 6 de marzo de 1475.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 117v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 136.

3422

1474, noviembre, 28. Roma.

Bula “Solet interdum Apostólica Sedis” del papa Sixto IV, por la que dispensa el parentesco para poderse casar el adelantado mayor de Andalucía Pedro Enríquez, señor de Tarifa, con su cuñada Catalina de Ribera, hermana de Beatriz de Ribera, su primera mujer.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 129 y 129v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original en pergamino del archivo de los duques de Alcalá de los Gazules.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 254.

3423

1474, noviembre, 29. Aranda.

Carta del arzobispo de Toledo, [Alonso Carrillo], a Juan II de Aragón, en que

le daba gracias por haber propuesto para el obispado de Pamplona a su sobrino, Alonso Carrillo de Acuña.

BN, Ms. res. n^o 226-43. Original en una hoja en 4^o, apaisada; muy maltratado por la humedad; le falta un trozo.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 475.

3424

1474, diciembre, 2. Madrid.

Cédula de perdón, remisión y finiquito del rey Enrique IV, de las cuentas de su contaduría mayor, a favor del licenciado Antonio Núñez de Ciudad Rodrigo, su contador mayor, de su Consejo, quien ha estado al frente de tal oficio desde 1465 hasta ahora. El rey refiere haber recibido relación de las muchas actuaciones indebidas del mencionado Antonio Núñez y de sus lugartenientes y oficiales, incluso a sabiendas del dicho licenciado, tales como haber cometido “muchas calupnias, e delitos, e yerros, e excesos, e cosas non debidas, ansi en llevar derechos demasiados como rresçibiendo otras dádivas, intereses e provechos en mucha cantidad e curando de aprovechar mis rrentas [...]”, y señala ser consciente de otras malas acciones hallándose a su servicio durante estos años. Sin embargo, considerando que también le ha prestado otros muchos buenos servicios, incluso arriesgándose y esforzándose notablemente, le hace merced y le perdona y declara libre de cualquier pena que pudiera recaer sobre él y sobre sus herederos y sucesores. A pesar de que el daño económico asciende a más de diez millones de maravedís, se los condona, ya que, por su parte, le había hecho merced de quinientos vasallos solariegos y nunca se los llegó a dar. Asimismo, le exime de todas las leyes y ordenanzas que penalizan las acciones fraudulentas en relación con la Cámara y Fisco Real, y hace libres, a él y a sus herederos, de las sanciones que pudieran imponerle los reyes que le sucedan. Firmas del rey y de Juan de Oviedo, secretario real. Esta carta se asentó en los libros de los contadores mayores del rey, según él lo mandó a Fernando Zafra, Gonzalo Fernández y Fernando Fernández. Registrada.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 232v-234v. Copia del amanuense de Salazar, sacada de otra autorizada del archivo del conde de las Amayuelas.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 251.

3425

1474, diciembre, 5. Madrid.

Provisión del Consejo a la provincia de Guipúzcoa, condado de Vizcaya, hermandades de la provincia de Guipúzcoa y de las encartaciones, comunicando que ha dado carta de represalia a Pedro Ochoa de Beza, su vasallo, vecino de Bilbao, y

a Sancho Yáñez de Laris, patrón de una nao suya que fue detenida y confiscada en Génova por orden del duque de Milán. Se indica que la represalia se hará contra ciudadanos de Génova o súbditos del duque por una cuantía total de 6.000 ducados de oro. Se expone que el pasado año la nao iba con vinos y otras mercancías por valor de 10.000 ducados, y que fue detenida por las autoridades de Génova, diciendo que Juan de la Serna tiene presos a dos vasallos del duque de Milán; y Sancho Yáñez quedó preso en poder del duque. Visto el asunto en Consejo, el rey escribió al duque de Milán por una carta firmada del notario apostólico Juan de Sarachón, pidiéndole la liberación de Sancho Yáñez con su nao y mercancías; y estando el duque de Milán en su castillo de Palca (?) recibió la carta, pero declaró que no haría nada mientras estuviesen presos en España sus súbditos. Por ello el rey dio otra carta para la ciudad de Génova firmada del escribano Juan Pérez de Aranda, pero fue respondida por la ciudad diciendo que el asunto era incumbencia sólo del duque. De todo lo cual, se hizo protesta ante el Consejo Real por Pedro Ochoa, narrando la detención de la nao ocho meses antes, resultando por ello unos gastos de 10.000 ducados de oro, y por esa razón pedía carta de represalia; se hizo información en el Consejo para saber los gastos y daños, llegándose a fijar en 6.000 ducados de oro la cuantía máxima de la represalia. Firmas de los consejeros reales, doctor García, doctor Fernando, bachiller Pedro, bachiller Alfonso y del escribano Alfonso de Alcalá.

Inserta en confirmación del Consejo de los Reyes Católicos (1475, marzo, 10; Medina del Campo) hecha a petición de Pedro Ochoa, el cual “dise que se reçela que por el dicho rey don Enrique ser pasado desta presente vida” se le suprimirá el derecho de represalia. Firmas del obispo de Orense, el doctor Garcías, doctor Alfonso y Alfonso de Alcalá. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 295.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 278.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 15, pp. 291-294.

3426

1474, diciembre, 16. Coca.

Concordia entre Alonso de Fonseca, señor de las villas de Coca y Alaejos, y la villa de Olmedo, representada por García de Cotes y Fernando de Limpias. Acuerdan lo correspondiente a la defensa de Coca y Olmedo y el modo de ayudarse. Hacen pleito homenaje en manos de Juan de Velastegui. Firmada por los representantes de Olmedo.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 140-141. Copia del un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Ayala.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 409.

3427

1474, diciembre, 22. Segovia.

Carta de merced de Isabel I a favor de maestre Juan de Guadalupe, físico y cirujano, concediéndole facultad de por vida para ser su alcalde y examinador mayor de todos los físicos, cirujanos, ensalmadores, boticarios, especieros, herbolarios y enfermeros de lepra que pertenecen a las casas de San Lázaro, bien sean hombres o mujeres, cristianos, judíos o moros, en todos sus reinos, tanto del realengo como del principado, Órdenes o behetrías, “asy e tan complidamente como lo fuisteis por el rrey don Enrique mi señor hermano, cuya ánima Dios aya”. Le concede poder para emplazarles y examinarles, así como para intervenir en sus posibles debates y diferencias. Todos los nuevos que comenzaren a trabajar como tales deberán primero examinarse ante él. Otorga poder a su portero para que haga prendas y tomas en su nombre. Fija el derecho de examen de físicos y cirujanos en 1 marco de plata y 5 doblas de oro, y para los ensalmadores, boticarios, especieros, herbolarios y enfermeros de lepra 3 doblas de oro. Le autoriza a juzgar los “yerros, falsedades, y otros engaños e cosas de ynorancia que en los dichos sus ofiçios fisieren”. Firmas de la reina y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada, Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1474-XII, fol. 19. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 39.

3428

1474, diciembre, 22. Segovia.

Carta de merced de Isabel I concediendo a Martín de Toledo, portero de cámara que fue de su hermano el rey [¿Alfonso?], que sea casero de sus casas y palacios de Segovia como merced de por vida. Le concede además 4.000 maravedíes al año para que los tenga limpios, y le mantiene en el cargo de portero de cámara con una ración anual de 2.000 maravedíes a contar desde enero de 1475. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real.

AGS, RGS, 1474-XII, fol. 787. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 41.

3429

1474, diciembre, 22. Andújar.

Obligación firmada por el concejo de la ciudad de Andújar, de seguir a Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, quien tiene a su cargo la dicha

ciudad, ante la noticia del fallecimiento del rey y la incertidumbre existente en su sucesión. Hacen pleito homenaje en manos de Diego López de Angulo, hijo de Juan de Angulo. Firmada por el señor de Aguilar y las siguientes personas: Gonzalo Palomino, Juan de Cárdenas, Pedro de Gragera (pregonero), Pedro de Álvarez, Álvaro de Monferrado, Juan de Burgos, Juan Suárez, Gonzalo Sánchez de Mestanza, Bartolomé Navarro, Alonso Albarracín, Pedro Palomino, Juan de Valenzuela, Diego Mejía, Reinoso, Moriana, Diego Mejía, Jorge Serrano, Francisco de Escavias, Juan Palomino (regidor), Fernando Caro, Pedro Serrano (regidor), Rodrigo Suárez, Juan de Mercado, Alonso de Angulo, Pedro Sánchez, Pedro de Lucena, Lázaro Gano, Diego de Barajas, Pedro de Montoro, Mateo de Sauriaga, Juan Serrano y Pedro Alfonso. Ante Bartolomé de Alcaraz, escribano de cámara del rey y escribano del concejo de Andújar, en nombre también de Luis Navarro y de Alonso Pérez de Amarguillo, regidores, y de Gonzalo Sáenz de Caso, Martín Cano, Diego y Alonso de Párraga y Juan García de Blanco, que no saben escribir. También firma Diego Fernández de Úbeda, escribano real y escribano público en Andújar, y Pedro Fernández de Olivares, escribano de cámara del rey y escribano y notario público en dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 131-132. Copia de un amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del marqués de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 407.

3430

1474, diciembre, 24. Almazán.

Carta de Alfonso de la Caballería a Juan II de Aragón dándole cuenta del estado de las cosas en el reino de Castilla después de la muerte de Enrique IV.

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 206, pp. 705-706, de un códice de la Biblioteca Real.

3431

1474, diciembre, 28. Barcelona.

Carta de privilegio de Juan II de Aragón a favor de Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, canciller mayor de Castilla, concediéndole en remuneración de sus servicios la facultad de nombrar los cargos de la casa de su hijo primogénito Fernando y de su mujer Isabel, a saber, caballerizo mayor, repostero mayor “vulgo dictis repostero mayor de camas”, despensero mayor y tesorero. Firma de Juan II de Aragón.

AGS, SE, leg.1-1, fol. 127. Original.

3432

1474. s.l.

Carta del rey al concejo de Carmona: ha dado poder a Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, para que en todas las ciudades y villas del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz se cumpla una orden suya en la que manda juntarse a su llamamiento con el pendón y las gentes de caballo y de pie para hacer lo que él les mande. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, fol. 638. Copia del s. XIX del original del Archivo del Duque Arcos, leg. 3º, nº 20.

3433

1474. s.l.

Albalá del rey a sus contadores mayores de cuentas ordenando pasar en cuenta a Fernando Álvarez de Toledo, Luis de Alcalá, dom Abraham y dom Vidal, arrendadores y recaudadores mayores de los pedidos y monedas del arcedianazgo de Toledo y de los obispados de Osma y Cuenca de los años 1473 y 1474, la suma de 30.000 maravedíes que le dieron a cuenta de las 300.000 del “socorro de los dichos oficios”, y que el rey recibió en mano. Firma autógrafa del rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 10. Original.

3434

1474. Roma.

Bula “Ad reprimendum impugnationes atroces” del papa Sixto IV, confirmando una bula anterior del papa Paulo II.

RAH, col. Salazar, 9/288 (ant. D-13), fol. 106v-108. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 12, p. 268.

3435

1474. s.l.

Diferencias que hubo entre el marqués de Santillana [Íñigo López de Mendoza] y el conde de Benavente [Alfonso Pimentel], sobre el señorío de la villa de Carrión [de los Condes], que acabó siendo recuperado para la Corona. El marqués fue apoyado por el conde de Treviño [Juan Manrique], los condes de Tendilla, de Coruña, de Saldaña, de Medinaceli, de Aguilar, de Castañeda y Osorno, el cardenal Pedro González de Mendoza y el duque de Alburquerque.

El conde de Benavente, por su parte, recibió el apoyo de Juan Pacheco, maestre de Santiago, el marqués de Villena, hijo del anterior, y el conde de Castro. La cuestión comenzó por los restos de los antepasados de uno y otro que estaban enterrados en Carrión, y porque el conde de Benavente estaba construyendo una fortaleza en la villa, que el conde de Treviño cercó después de entrar en dicha villa y ser muy bien recibido por sus vecinos, contrarios al de Benavente. El marqués de Santillana partió de Guadalajara hacia Carrión y fue reuniendo un gran ejército, y el conde de Treviño y los vecinos de Carrión hicieron más duro el cerco a la fortaleza sitiada, la cual esperaba el refuerzo enviado por el propio conde de Benavente desde Segovia, quien pasó a Valladolid y también formó un gran ejército. Ambos llegaron así con sus tropas y apoyos nobiliarios y el rey partió a Palencia para poner remedio al enfrentamiento, cosa que consiguió con dificultad cuando estaba a punto de producirse la batalla, en la que además se ofreció a intervenir militarmente, a última hora, un escuadrón de cien hombres enviados por el rey de Aragón. El rey de Castilla hizo las siguientes capitulaciones para las dos partes: que el cardenal diese al conde de Benavente su villa de Magaña, por la que el rey le daría una recompensa mayor; que el conde entrase en Carrión por una puerta con las banderas desplegadas y saliese por otra; que el marqués entrase en Carrión y se derribase la fortaleza que había comenzado a construir el conde; que se diese privilegio a Carrión de que nunca dejaría de ser de realengo, lo cual sería confirmado por los Reyes Católicos por cédula dada en Toledo, a 5 de febrero de 1477. Se cumplió todo lo anterior: Carrión volvió a la Corona real y todos los nobles y sus gentes de guerra regresaron a sus casas.

RAH, col. Salazar, 9/430 (ant. F-22), fol. 51-54v (segunda serie). Copia manuscrita simple del siglo XVII. Tiene dibujado a pluma el escudo de armas de la villa de Carrión.

Reg. *Índice*, vol. 20, pp. 239-240.

3436

1474. s. l.

Albalá del rey a los contadores mayores disponiendo que reciban en cuenta a Fernando Álvarez de Toledo, Luis de Alcalá, don Abrahen y don Vidal, arrendadores y recaudadores mayores de los pedidos y monedas del arcedianazgo de Toledo y de los obispados de Osma y Cuenca del año que pasó de 1473 y del presente año, 30.000 maravedíes que le dieron de los 300.000 que le han de dar de socorro de dichos oficios. Juan de Oviedo, secretario del rey, la hizo escribir por su mandato.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, nº 10. Original, en papel. Dibujo de una mano con alfa y omega.

3437

1474. Salamanca.

Ordenamiento del rey Enrique IV para que los cobradores y mensajeros que deben reclutar galeotes y provisiones vayan acompañados por dos oficiales de la ciudad, villa o lugar, para evitar sus abusos.

RAH, col. Siles, 10, fol. 82. Copiado de la biblioteca de El Escorial. Según indica el amanuense, en el documento conservado en El Escorial, de donde lo copió, la fecha es 1475, pero lo corrige porque ya había muerto este rey.

3438

1474. s.l.

Enrique IV ordena a todos concejos del obispado de Cuenca, y especialmente al de la ciudad, para que presten la ayuda del brazo secular, si es necesario, a los recaudadores y personas que deben recoger cierto subsidio solicitado por el papa a los eclesiásticos del reino para la guerra contra el turco, tras diversas negativas de dichos prelados y eclesiásticos a pagarlo y tras el reparto de esa cantidad realizado, con el apoyo del rey, por don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas y chanciller mayor de Castilla, y don Antonio de Veneris, [obispo] electo de León y nuncio del papa. Por mandado del rey, Salvador Gómez.

RAH, col. Catedrales de España, Cuenca (9/5439), fol. 347.

3439

1475, enero, 15. Segovia.

Carta de seguro de la reina Isabel a favor de Diego del Águila, su vasallo, del Consejo Real y alcaide del alcázar de Ciudad Rodrigo, ofreciéndole su ayuda y amparo para que se haga justicia en la querrela que éste mantiene con Fernando Centeno, regidor de dicha ciudad. El pleito comenzó cuando, sirviéndose de la amistad que Fernando Centeno tenía con dicho Diego del Águila y con su hijo, comendador de Elches, prendió al último sin razón, le tuvo en prisión hasta que murió de hambre y ocupó la encomienda. Diego del Águila también había solicitado que la encomienda fuese entregada a su hijo Alfonso del Águila. Firmas: la reina. Alfonso de Ávila, secretario de la reina, la mandó hacer. Al dorso: firmas y rúbricas del registrador y del chanciller.

RAH, Col. Lorichs, 9/7392, nº 11. Original, en papel. Huella del sello de placa, que se ha perdido.

3440

1475, febrero, 25. s.l.

Cédula de la reina Isabel ordenando a Fernando Álvarez de Toledo que dé a María de Medina, criada de la reina, 10.000 maravedíes, que le da por merced para una mula. La reina. Fernando Muñoz la hizo por orden de la reina. En la parte inferior se contienen la carta de pago de María de Medina, firmada por ella, reconociendo haber recibido los 10.000 maravedíes

RAH, col. Lorichs, 9/7392, nº 12. Original en papel.

3441

1475, marzo, 3. Olmedo.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando la revocación de todos los oficios acrecentados de regidurías y juraderías en la ciudad de Toledo que hizo Enrique IV “por ynportunidad de algunas personas e con no verdadera relación”, vulnerando con ello los privilegios antiguos que estipulaban un número máximo de dichos oficios. Entre los regimientos acrecentados se citan expresamente a Pedro (ilegible), con varios oficios de regimientos; Luis Carrillo, García de Gomboa, Cristóbal Bermúdez, Pedro Ruiz de Roa, Alfonso de San Juan, Alvar de la Torre, Fernando de Pareja, Francisco Ansaldo, el comendador de Bamba y Fernando de Oviedo. Entre los oficios de juraderías acrecentados se cita a Diego de San Román, Diego de Valcárcel, Francisco Cota, Luis de Vitoria, Rodrigo de Atienza, Juan Ramírez, Fernando Flores, Javier de Morales, Pedro de Cueto, Bartolomé de Palencia y Diego de Alarcón. Se concede a petición de la ciudad de Toledo que desea recuperar el número tradicional de regidores y jurados. Se revocan los oficios acrecentados en virtud de las leyes dictadas por el propio Enrique IV en las Cortes de Ocaña de 1469 y de Santa María la Real de Nieva de 1473. Firmas de los Reyes Católicos y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475, fol. 242. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 247.

3442

1475, marzo, 11. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a sus vasallos Juan de Stúñiga y Álvaro de Castro, vecino de Medina del Campo, que no presionen ni fatiguen a los vecinos de la villa de San Andrés en donde tienen asentadas ciertas sumas, pues las rentas de dicho lugar no alcanzan para satisfacerlas. Se indica que Enrique

IV ordenó asentar a Juan de Stúñiga 10.000 maravedíes anuales y a Álvaro de Castro 8.000 en dicha villa. Firmas de los reyes y del secretario real Diego de San Andrés. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 297. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 283.

3443

1475, marzo, 12. Medina del Campo.

Cédula de los Reyes Católicos a la ciudad de Jaén, ordenando que Pedro de Molina recupere el oficio de regimiento, que le quitó Enrique IV contra todo derecho para entregárselo a Pedro de Leiva; anulan además la merced hecha por el rey Pedro de Leiva. Firmas de los reyes, Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 300. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 295.

3444

1475, marzo, 14. Medina del Campo.

Cédula de los Reyes Católicos ordenando revocar las cartas de libramientos hechas por Enrique IV a cualquier persona de la ciudad de Murcia, a contar desde el año que fue alzado Alfonso [XII] [en 1465] hasta su muerte [en 1474]. Se concede a petición del concejo de Murcia. Firmas de los reyes y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 279. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 306.

3445

1475, marzo, 15. Medina del Campo.

Cédula de los Reyes Católicos concediendo a Juan de Heredia, vecino de Segovia, la escribanía mayor de las rentas de dicha ciudad con su obispado, por renunciación que hizo en su favor Juan de Briones, criado y repostero mayor de Enrique IV. Se concede como merced de por vida con el mismo salario de 10 maravedíes al millar que tuvo Pedro Alfonso de Valdivieso, antecesor en el cargo de Juan de Briones. Firmas de los reyes y del secretario Alfonso de Ávila.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 285. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 320.

3446

1475, marzo, 15. Medina del Campo.

Noticia de la carta de los Reyes Católicos, conservada en el archivo de la ciudad de Murcia, en que se dan por servidos del juramento y pleito homenaje hecho por los procuradores de esa ciudad de Murcia reconociéndoles por reyes y señores naturales y confirmación de sus privilegios.

RAH, col. Catedrales de España, Murcia (9/5432), fol. 138r.

3447

1475, marzo, 23. Valladolid.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a la ciudad de Burgos, aprobando la rebaja del alcabala del pan y del derecho de las “cuentas” hasta un maravedí por fanega, que primero concedió Alfonso [XII] y luego confirmó Enrique IV, por ser ciudad “muy populosa e de muy grand número de gentes e es de acarreo”. Se indica que la ciudad pagó el situado que en dicha renta el monasterio de Las Huelgas. Firmas de los reyes y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 250. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n° 342.

3448

1475, marzo, 23. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando al concejo de Jaén la merced que concedió Enrique IV para que los vecinos y moradores que tuviesen hacienda superior a 20.000 maravedíes tengan premia de mantener caballo y armas. Firmas de los reyes, del secretario Alfonso de Ávila, doctor Garcías, Diego de Ribera, doctor Alfonso Rodríguez. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-III, fol. 318-2. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n° 350.

3449

1475, abril, 9. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos anulando la enajenación de la villa de Jubera del patrimonio real que hizo Enrique IV; se concede a petición del concejo de la villa, que ha puesto cerco al castillo asediando al alcaide Sancho de Cuesta, el cual quiere entregarla a un caballero no especificado. Ordenan que en lo sucesivo la villa quede siempre dentro del patrimonio real. Mandan a los alcaides de las

villas cercanas de Soria, Calahorra, Logroño y Santo Domingo [de la Calzada] que ayuden en lo posible a los vecinos de la villa. Ordenan asentar carta de privilegio a la villa para que siempre sea de realengo. Firmas de los reyes y del secretario real Diego de Santander. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 399. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 402.

3450

1475, abril, 15. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Pedro de Orense, escribano mayor de las rentas de la ciudad de Burgos con su arcedianazgo, merindad y alfoz, el citado oficio que le concedió Enrique IV; le confirman los salarios asignados al oficio en las alcabalas, tercias, monedas, moneda forera y otras rentas. Firmas de los reyes y del secretario real Diego de Santander.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 405. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 419.

3451

1475, abril, 15. Valladolid.

Privilegio de los Reyes Católicos por el que confirman a Pedro García Bernaldo, el Viejo, vecino de Lozoya, la hidalguía que le había concedido el rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/929 (ant. M-123), fol. 307v-309v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 233.

3452

1475, abril, 19. Palencia.

Noticia de un mandato de los Reyes Católicos prohibiendo al adelantado del Reino de Murcia que no apoye la empresa dirigida por Pedro Manrique, conde de Paredes, y otros caballeros, para apoderarse de Alcaraz. El texto dice 1465, pero una nota debajo, manuscrita, señala el error de fecha, al menos en diez años, pues reinaban los Reyes Católicos, a quienes se refiere el documento.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 97. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 64.

3453

1475, abril, 20. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Pedro Ramírez de Baena, vecino

de Córdoba, criado de Alfonso de Aguilar señor de la Casa de Aguilar, la tenencia de la casa de la aduana de la ciudad de Córdoba que le concedió Enrique IV. Firmas de los reyes y del secretario real Gaspar de Ariño. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 419. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 434.

3454

1475, abril, 20. Valladolid.

Privilegio rodado de los Reyes Católicos por el que confirman otro, también rodado, del rey Enrique IV, dado en Úbeda el 5 de septiembre de 1458, quien a su vez confirmó otro, también rodado, de su padre el rey Juan II, dado en Toro el 27 de Abril de 1448, en que confirmó la merced que había hecho, estando en Valladolid el 20 de febrero de 1448, a la ciudad de Antequera, de muchas franquicias y libertades y entre ella de perdón de todos sus delitos a los que vivieran en dicha ciudad “un año y un día”.

RAH, col. Salazar, 9/1013 bis (ant. N-8), fol. 114-122.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 109.

3455

1475, abril, 21. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos ordenando al concejo de Cuenca recibir como regidor a Alonso de Alcalá, vecino de la ciudad, el cual recibió de Enrique IV confirmación de tal oficio por renunciación que le hizo Pedro Carrillo de Albornoz. Firmas de los reyes y del secretario real Diego de Santander. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 443. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 439.

3456

1475, abril, 25. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos ordenando a su primo el maestre Rodrigo Manrique, conde de Paredes [de Nava], que no entregue bajo ningún concepto la ciudad de Villarreal a la reina Juana de Portugal, viuda de Enrique IV, para lo cual le alzan el juramento y pleito homenaje que prestó a la citada reina de tener en su nombre la ciudad y de entregársela. Firmas de los reyes y del secretario real Luis González. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 427. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 454.

3457

1475, abril, 25. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Diego Gutiérrez de Valladolid, vecino de Valladolid, el oficio de alcalde de la corte y chancillería que le concedió Enrique IV con una quitación de 22.000 maravedíes al año y 6 escusados; se concede a petición del interesado e se indica que los oidores de la audiencia no habían querido recibirle en el cargo en virtud de la ley de las Cortes de Santa María de Nieva de 1473 que prohíbe a los que no son graduados tener tales oficios del alcaldías. Firmas de los reyes y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 428. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 451.

3458

1475, abril, 25. Valladolid.

Los Reyes Católicos confirman el perdón, el cual no se inserta, que su antecesor, el rey Enrique IV, había otorgado a la ciudad de Toledo por los sucesos acaecidos en dicha ciudad.

BN, Ms. 9554, fol. 237r-238v. Copia del original que se conservaba en el Archivo Secreto de Toledo, realizada en el siglo XVIII.

3459

1475, abril, 26. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Diego de Matute, vecino de Logroño, el oficio de escribano de sacas, diezmos, aduanas y alcabalas de la ciudad de Logroño. Se indica que cuando Juan II concedió a su hijo el príncipe Enrique la ciudad de Logroño, hará unos 25 años, éste hizo merced de las sacas, diezmos, aduanas y alcabalas a Diego de Barrasa, su aposentador y caballero; éste último traspasó a su hijo Urbano de Barrasa el oficio de escribanía de dichas rentas, y finalmente éste lo renunció a favor de Diego de Matute. Firmas de los reyes y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 431. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 458.

3460

1475, abril, 26. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a su vasallo Honorato de Mendoza el cargo de guarda mayor de la ciudad de Cuenca que le confirmó Enrique IV por

renunciación de su padre, Juan Hurtado de Mendoza. Firmas de los reyes y del secretario real Fernando Martínez.

AGS, RGS, 1475-IV, fol. 432. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 457.

3461

1475, abril. s.d., s.l.

Testamento de la reina Juana de Portugal, segunda mujer de Enrique IV. Traslado sacado por Pedro de Castilla (1475, agosto, 12; Madrid).

RAH, 11/8056 (1). Manuscrito.

Publ. *CoDoIn*, XIII (1842), pp. 470-477.

3462

1475, mayo, 6. Lozoya.

Cédula de Isabel I confirmando a Luis Cerón, vecino y regidor de Baeza, la merced que le concedió Enrique IV del “travesío, e el servicio e montadgo del dicho obispado [de Jaén], de lo qual ha gosado fasta agora”. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 484-2º. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 476.

3463

1475, mayo, 6. Lozoya.

Cédula de Isabel I a la ciudad de Baeza, aceptando una petición en la que solicitaban quedar exentos de dar cuenta del dinero de los propios, rentas y otras imposiciones extraordinarias que habían gastado en los años anteriores durante las guerras y escándalos. Se concede en premio a los leales servicios prestados por la ciudad a Enrique IV y a la reina. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 484-3º. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 476.

3464

1475, mayo, 6. Lozoya.

Cédula de Isabel I jurando y confirmando los privilegios, buenos usos, costumbres y exenciones de la ciudad de Baeza; se concede a petición de los procu-

radores de la ciudad que han acudido a jurarla, y en premio a la lealtad mostrada hacia su padre Juan II, a Enrique IV y a ella misma. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 484-4º. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 476.

3465

1475, mayo, 20. Toledo.

Cédula de Isabel I confirmando a Alonso Fernández de Osuna, escribano mayor de los ayuntamientos de la ciudad de Toledo, el citado cargo que tenía por nombramiento que le hizo la ciudad y confirmado por Enrique IV. Firma de la reina y del secretario Alfonso de Ávila.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 448. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 484.

3466

1475, mayo, 24. Toledo.

Cédula de Isabel I confirmando la facultad que Enrique IV concedió a los regidores de Toledo, que a continuación se citan, para que pudiesen traspasar sus oficios de regimientos en sus hijos mayores legítimos, con “tanto que cada uno que cada uno de los dichos oficios de padre e hijo fuese un oficio e una quitaçión e non más”. Los regidores son: Ruy López de Ávalos, Arias Gómez de Silva, Juan de Guzmán, Fernando de Rojas, Rodrigo Niño, Juan Álvarez de Toledo, Fernando Alfonso de Toledo, Pedro Rodríguez de Toledo, Gutierre Fernández de la Peña, Diego de Villarreal, García Vázquez, el comendador Diego de Lucena y Juan Alfonso. Se concede a petición de los interesados. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 470. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 489.

3467

1475, mayo, 26. Toledo.

Cédula de Isabel I confirmando a Juan de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor del pendón real, la merced que tenía de Enrique IV de la alcaldía mayor de las sacas del obispado de Sigüenza con sus derechos y quitación correspondiente. Firma de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 473. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 498.

3468

1475, mayo, 26. Medina del Campo.

Carta de confirmación de Fernando el Católico a favor de Lope Martínez de Zarauz, confirmándole el oficio que le había otorgado Enrique IV de la escribanía de rentas del obispado de Calahorra y de las merindades de Allende Ebro con la noble provincia de Guipúzcoa y Logroño, con un salario de 10 maravedíes al millar. Se concede por los buenos servicios que prestó A Juan II y Enrique IV y los que ahora presta a Isabel la Católica. El rey. Gaspar de Ariño, secretario real.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 819. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 501.

3469

1475, mayo, 29. Casarrubios del Monte.

Cédula de Isabel I confirmando a Fernando de Albornoz, hijo de Diego de Albornoz, regidor de Cuenca, la facultad que Enrique IV concedió a su padre para traspasarle el citado oficio de regimiento por testamento o renunciación. Se concede por los buenos servicios que prestó Diego de Albornoz a Juan II de Castilla y a Enrique IV. Firma de la reina y del secretario Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-V, fol. 452.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 510. Copia simple de la época.

3470

1475, mayo, 30. Plasencia.

Doña Juana, intitulándose reina de Castilla y de Portugal, manda al Concejo de Madrid que proclame y reconozca como reyes de Castilla a ella y a su esposo, el rey de Portugal, ya que cuando su padre, el rey Enrique IV, falleció el 12 de diciembre de 1474, la dejó como heredera de todos sus reinos.

BN, Ms. 1619, fol. 74r-82r. Copia del siglo XVIII.

3471

1475, junio, 5. Trujillo.

Privilegio de Enrique IV por el que hace merced de cierto juro a Juan Alfonso de Haro, su aposentador mayor y merino mayor de Asturias, y a su mujer Aldonza de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/934 (ant. M-128), fol. 317-322. El fol. 322v está en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original, en pergamino, del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 299.

3472

1475, junio, 12. Ávila.

Cédula de Isabel I confirmando a María Rodríguez, hortelana vecina de Córdoba, la franqueza que le concedió Enrique IV del alcabala de la fruta y las hortalizas que vendiere de sus huertas de Arrizafa y del Caño que están cerca de Córdoba; se indica que el rey lo concedió en premio a los leales servicios de su marido Alfonso Rodríguez. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VI, fol. 508. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 514.

3473

1475, junio, 14. Monasterio de San Bartolomé de Lupiana.

Testamento otorgado por Diego Hurtado de Mendoza, [I] marqués de Santillana, [I duque del Infantado].

RAH, col. Salazar, 9/1030 (ant. N-25), fol. 230-238. El fol. 239 está en blanco. Copia de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 286-287.

3474

1475, junio, 15. Valladolid.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Martín Sánchez de Villoria, vecino de la villa de Laredo, los oficios de merino de Laredo con su tierra y término y de alcalde de sus rentas y derechos que le concedió en merced Juan II y confirmó más tarde Enrique IV. Firmas de los reyes y del secretario real Diego de Santander. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VI, fol. 509. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 516.

3475

1475, junio, 15. Real cerca de Tordesillas.

Noticia de la confirmación de las mercedes hechas a las Casas de Santillana, Infantado, Saldaña y Coruña por los Reyes Católicos al Marqués de Santillana.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 103. Sacado de Maldonado, *Biblioteca del Marqués de Montealegre*, fol. 120, en el *Índice* de los 14 tomos de Privilegios, tomo 1. Se fecha en 1465, pero se señala el error porque en ese año no reinaban los Reyes Católicos.

3476

1475, junio, 16. Ávila.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Alfonso de Cabrera, tesorero de la casa de la moneda de Cuenca, y a los demás oficiales de la dicha casa, todos los oficios y mercedes que les otorgó Enrique IV. Firmas de los reyes y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VI, fol. 498. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 517.

3477

1475, junio, 16. Toledo.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Alfonso de Cabrera el oficio de tesorero de la casa de la moneda de Cuenca con los oficios de fundición y “blanquición”; se concede a petición del interesado como merced de por vida. Firmas de los reyes y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VI, fol. 499. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 518.

3478

1475, junio, 25. Guadalajara.

Fundación de mayorazgo por Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario y del consejo de Enrique IV, ya fallecido, en virtud de la concesión hecha por dicho rey (1464, abril, 20; Segovia), adjudicando a dicho mayorazgo los siguientes bienes: villas de San Silvestre, Torrejón de Velasco, Pioz, Atanzón, Pozo y Los Yélamos de Suso; sus heredades en Santa Cruz del Retamar, El Fresno y Las Aljamas, en tierra de San Silvestre, jurisdicción de la villa de Maqueda; la renta del montazgo de Guadalajara, que le dio el arzobispo de Sevilla a cambio de la villa de Maqueda; las tercias de Chiloeches, Albolleque, La Celada, Horche, Valverde, Yébenes, Renera, Centenera de Suso, Centenera de Yuso, Lupiana, Valdeavellano, Cabanillas, Balbueno, Alovera, Quer, Azuqueca, “Biyes” y La Puebla, lugares de tierra de Guadalajara que le dio dicho arzobispo en el trueque mencionado; 25.000 maravedíes de juro de heredad en las alcabalas de la villa de Madrid y lugares de su tierra que le dio el rey Enrique [IV] a cambio de ciertos vasallos que tenía en Torre de Esteban Hambrán; sus casas mayores de Guadalajara, en la collación de San Esteban, que compró de Pero Muñoz de Prado; el apellido de Ciudad Real y las armas que le concedió el mismo rey [Enrique IV]. Establece el mayorazgo en sus hijos legítimos, nacidos de su matrimonio con Catalina Gómez, en este orden y en caso de que fuesen muriendo sin herederos: Pero Gómez, Alfonso Gómez,

Inés Gómez, Catalina Gómez, Aldonza Gómez, Teresa Gómez y María Gómez; por último en la línea de sucesión establece a su hija ilegítima Inés Gómez, nacida de Teresa de Issasi, natural de Mondragón. Testigos: bachiller Diego de Medina, Pedro Jiménez de Alcalá, Alfonso Núñez de Chinchilla y Juan de Algora, yerno del dicho Alfonso Núñez, vecinos de Guadalajara. Juan Alfonso de Madrid, secretario del rey y notario público en Guadalajara.

RAH, col. Siles, 10, fol. 86. Copiado del original en posesión de don Vicente de la Cerda, señor de Pioz.

3479

1475, julio, 6. Guadamur.

Escritura de donación y fundación de mayorazgo, otorgada por Pedro López de Ayala, [I] conde de Fuensalida, alcalde mayor de Toledo. En esta escritura se halla inserta otra dada en Toledo el 8 de octubre de 1470, ante el escribano público Juan Alfonso Cota, por la cual la condesa de Fuensalida María de Silva confirma el testamento que había otorgado en Fuensalida, el 16 de mayo de 1462, que se incluye (aunque no se copia el comienzo) y da poder a su esposo para modificarlo. Ante el escribano Alfonso Hernández de Oseguera, escribano público y escribano mayor del Ayuntamiento. Fueron testigos de esta escritura el doctor Frey Miguel, Fernando Díaz de Uceda y Pedro su hijo, y Alfonso de la Plaza, vecinos de la ciudad de Toledo. También contiene la facultad del rey Enrique IV al [I] conde de Fuensalida, dada en Madrid el 22 de enero de 1471, para que pueda fundar mayorazgo y modificar el que le había dejado su padre Pedro López de Ayala. En ella el rey se dirige al citado conde como “muy bien amado e leal caballero....mi alcalde mayor de la muy noble çibdad de Toledo, mi vasallo e del mi consejo”. El rey. Juan de Oviedo, secretario. En virtud de esta licencia y del poder de su esposa, Pedro López de Ayala, en su nombre y en el de la condesa, hace donación a Pedro de Ayala, su hijo mayor legítimo, de sus villas de Fuensalida, Guadamur con su castillo y fortaleza, Huecas, con su castillo y fortaleza, Pedro Moro y Humanes, todas ellas con la jurisdicción civil y criminal, así como de otros heredamientos y dehesas, entre ellas la de Rieves, con el derecho de poner alguacil y alcalde. Su villa de Cedillo y 40.000 maravedíes de juro se los dona por juro de heredad a su nieto don Pedro, hijo de Alfonso de Silva, su hijo legítimo, alguacil mayor que fue de la ciudad de Toledo. Se reserva la posesión y administración de todas las villas y lugares durante su vida, además de los correspondientes derechos y rentas. A su muerte quiere que pasen a su hijo mayor junto con las casas mayores de Toledo en la colación de Santo Tomás. Todo lo cual se lo dona por vía de mayorazgo con los vínculos habituales en tales casos.

La carta de donación y mayorazgo fue dada ante Gómez Hernández de Gómara, escribano de cámara y escribano público del número de Toledo. Fueron testigos:

Fernando de Ayala, hijo de Fernán Pérez de Ayala, Iñigo de Ayala, sobrino del conde, Luis de Vitero, jurado, y el bachiller Juan de Herrera, vecinos de la ciudad de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 11-17. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 12.

3480

1475, julio, 27. Medina del Campo.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Juan de Pineda la escribanía mayor de la ciudad de Sevilla que le otorgó Juan II y confirmó más tarde Enrique IV, con los derechos de 30 maravedíes al millar de lo que montan las rentas y propios de la ciudad y otros derechos y quitaciones pertenecientes al oficio. Firmas de los reyes y del secretario real Gaspar de Ariño. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VII, fol. 517. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n° 569.

3481

1475, julio, 29. Medina del Campo.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Luis de Miranda, guarda y vasallo real, la merced que le hizo Juana de Portugal, mujer de Enrique IV, siendo señora de Ciudad Rodrigo, de las tercias de los lugares de La Puebla, El Maillo y Los Moraverdes, todos en la tierra de Ciudad Rodrigo. Se indica que se concedió como juro de por vida. Se confirma a petición de su primo en duque don Álvaro. Firmas de los reyes y de Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VII, fol. 530. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n° 574.

3482

1475, agosto, 7. s.l.

Cédula de los Reyes Católicos a los contadores mayores para que cumplan las cartas de privilegio otorgadas por Enrique IV a favor de Alvar Gómez, concediéndole ciertos maravedíes en juro de heredad, y ello aunque no se encuentren los libros del rey donde está asentada dicha cuantía y que Alvar Gómez afirma “son trasportados por los tener” Pedro Arias, Juan de Vivero y el licenciado de Ciudad Rodrigo, que fueron contadores en tiempos pasados. Asimismo, los contadores mayores ordenan a los concejos de la ciudad de Toledo y su tierra y de la villa de Madrid y su tierra que cumplan la cédula real confirmando a Alvar Gómez los

25.000 maravedíes que le dio Enrique IV en juro de heredad en la villa de Madrid y lugares de su tierra y en las tercias del arciprestazgo de Montalbán, con Las Sislas Mayor y Menor.

RAH, col. Siles, 10, fol. 100.

3483

1475, agosto, 15. S.l.

Albalá de Isabel I a su mayordomo y contadores de la despensa y raciones ordenando que los 25 maravedíes diarios que tenía Rodrigo de la Fuente de Enrique IV por ser su guarda los siga teniendo con ella, y que los otros 25 maravedíes que tenía Fernando de la Fuente como capellán de Enrique IV también los tenga con ella; y que su padre Gonzalo López de la Fuente tenga de ración diaria 30 maravedíes por ser su guarda. Ordena asentarlos todo en los libros para ser librado desde el primero de enero del año presente. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-VIII, fol. 583.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 630.

3484

1475, agosto, 29. s.l.

Cédula del rey Fernando ordenando a Fernando Álvarez de Toledo que pague, del pan que había recibido de las personas que estaban en su deservicio en el castillo y fortaleza de Burgos, a Fernando de Medina, vasallo del rey, 6.000 maravedíes para un caballo que le habían matado los de la fortaleza, cuando dicho Fernando de Medina estaba en servicio del rey. El rey.; Luis González, por mandato del rey. (Al dorso) Carta de pago de Fernando de Medina reconociendo haber recibido los 6.000 maravedíes. Firma Juan Núñez.

RAH, col. Lorichs, 9/7392, n^o 13. Original, en papel.

3485

1475, septiembre, 11. Valladolid.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de su vasallo Pedro Niño, maestresala, del juro de heredad de 150.000 maravedíes que le concedió Enrique IV, y de otros maravedíes de juro de heredad que tenía junto con su mujer Isabel de Castro en las alcabalas de Valladolid y su Infantado, Medina del Campo y San Vicente de la Barquera. Firmas de la reina y del secretario real Alfonso de Ávila. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-IX, fol. 620. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 658.

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-53), fol. 182. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 298-299.

3486

1475, octubre, 29. Burgos.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a la villa de Ágreda y su tierra la facultad que les concedió Enrique IV para que sus mayores y pastores puedan entrar con sus ganados mayores y menores en términos de Aragón y Navarra y puedan meter pan, dinero, mantenimientos y provisiones para los pastores sin cometer por ello delito alguno ni pagar diezmos y aduanas. Se informa que perdieron la carta original cuando atacó la villa el conde de Medinaceli, y piden nueva carta de licencia. Firmas del rey y del secretario real Luis González. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-X, fol. 650. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 714.

3487

1475, octubre, 29. Burgos.

Confirmación por el rey Fernando [el Católico], como rey de Castilla y príncipe de Aragón, de la merced otorgada por Enrique IV a los concejos de Ágreda y su tierra para que sus pastores y ganados puedan pasar a los reinos de Aragón y Navarra a pastar llevando pan, dinero y provisiones para su mantenimiento y sin pagar por ellos diezmos ni aduanas. La confirmación fue solicitada por el concejo de Ágreda por la destrucción fortuita de la carta de merced del rey Enrique en la guerra que el conde de Medinaceli hizo a la citada villa.

Inserta en la confirmación de este documento por los Reyes Católicos (1480, mayo, 28; Toledo), inserto a su vez en la nueva confirmación de ese privilegio por los mismos monarcas (1492, agosto, 13; Borja).

AGS, RGS, 1492, fol. 27.

3488

1475, noviembre, 9. Dueñas.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos de la merced que Enrique IV concedió 20 años atrás a Gonzalo de Córdoba (oficial del cuchillo, miembro del Consejo, veinticuatro de Córdoba) dándole facultad para adhestrar las dehesas de su propiedad en término de Córdoba. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Doctor Garcías. Doctor Alfonso Rodero. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-XI, fol. 757-2º. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 754.

3489

1475, noviembre, 28. Valladolid.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de su vasallo Gonzalo Carrillo, miembro del Consejo, veinticuatro de la ciudad de Córdoba, del oficio de alfaqueque de las ciudades y villas de Jaén, Úbeda, Baeza y Andújar. El oficio se lo concedió Enrique IV por carta de merced en premio a sus leales servicios. Ordenan también que tanto Juan de Ribera como su hermano Gómez de Ribera no usen del citado oficio en el puerto de la ciudad de Úbeda, ni que tampoco aleguen que lo recibieron de Alfonso [XII] al estar Gonzalo Carrillo sirviendo a Enrique IV, pues revocan tal merced. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-XI, fol. 749. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 797.

3490

1475, noviembre, 30. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando la restitución en sus oficios a Juan Gutiérrez de Sotomayor, alcalde mayor de Carmona, y a Alfonso de Rueda, Gonzalo de Sanabria, Fernando de Sanabria, Luis de Rueda, Juan Caro, Fernando de Párraces, Fernando de Lorca y Diego de Roiz, regidores de Carmona. Se indica que en 1472 Enrique IV les privó de sus oficios a instancias de Juan Pacheco, marqués de Villena, ahora fallecido, para dárselo al propio marqués y maestre de Santiago, el cual los dio a su vez a otros vecinos de Carmona al no haber querido plegarse a la voluntad de Pacheco. Los nuevos regidores no están además al servicio de los reyes, sino que se han reunido en compañía de Luis de Godoy, criado del maestre, y su hermano Juan de Godoy ostenta el cargo de alcalde mayor. Firma de la reina y del secretario real Diego de Santander. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1475-XI, fol. 680. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 803.

3491

[1475], diciembre, 13. Roma.

Breve del papa Sixto IV atendiendo la súplica de Humberto, abad de la Orden del Císter, concede a esta Orden el privilegio de nombrar un confesor “idóneo” que absuelva a todos los miembros de dicha Orden de cualquier pena de excomunión, suspensión, entredicho u otras sentencias eclesiásticas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 118. Copia manuscrita. Error en la copia, pues el pontificado del papa Sixto IV comienza el año 1471; posiblemente sea del año 1475.

3492

1475, diciembre, 30. Segovia.

Carta de merced de Isabel I a favor de Diego de Mesa, regidor de Segovia, nombrándole de por vida fiel ejecutor de la Corte y en 5 leguas alrededor de ella, y administre dicho oficio trayendo vara e imponiendo las penas establecidas por los del Consejo y por los alcaldes y otras justicias de las ciudades por donde pasaren los reyes, y entendiendo en los mantenimientos que se trajeren a la Corte. Ordena a sus contadores mayores asentar el mismo salario que tenía el fiel ejecutor (en blanco el nombre) en la Corte de su hermano el rey. Nota final: le ordena usar del oficio según ordenaren los de su Consejo. La reina. Alfonso de Ávila, secretario. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1474-XII, fol. 797. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 42.

3493

1475. s.l.

Extracto del testamento otorgado por Gonzalo de Guzmán, del Consejo del rey Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 98. Copia autógrafa de Salazar, obtenida de los papeles de José de Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 133.

3495

[c.1475]

El duque de Braganza intenta disuadir al rey de Portugal, Alfonso V, de entrar en Castilla en apoyo de los derechos de su sobrina, doña Juana, hija del monarca castellano, al trono de Castilla después de la muerte de este último, frente a las pretensiones de los Reyes Católicos, sin antes emprender un proceso judicial al respecto ante el Papa, ya que los nobles castellanos que le apoyaban no eran de fiar.

BN, Ms. 2420, fol. 1r-6v. Copia del siglo XVII.

BN, Ms. 6150, fol. 187r-191r.

3496

1476, enero, 29. Burgos.

Provisión de Isabel I ordenando que los vizcaínos no hagan prendas ni represalias de acémilas contra los vecinos de la villa de Aranda, que se han quejado a la reina por su petición. Tales prendas provocan entre otros males el cese de los tra-

tos de mercadería. Ordena cumplir la ley, que se inserta, que Enrique IV ordenó en las Cortes de la puebla de Santa María de Nieva sobre las represalias. La reina. Diego de Santander, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-I, fol. 32. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 894.

3497

1476, marzo, 7. Tordesillas.

Carta de la reina Isabel I al concejo de Carmona respondiendo a una petición en la que protestaban por las muertes, daños, quemas de casas, y otros males que les había hecho cuatro años antes el mayordomo frey Luis de Godoy y otros que siguieron la opinión del maestre [de Santiago] Juan Pacheco, a causa del intento de éstos por apoderarse de la villa para sacarla del patrimonio real, y de la tentativa de asalto que hicieron sobre la puerta de Sevilla que tiene por la reina Gómez Méndez de Sotomayor; logró el maestre que Enrique IV ordenara por sus cartas cesar en sus oficios de alguacilazgos, regimientos y alcaldías a todos los que no eran de su opinión, y Luis de Godoy las hizo cumplir en Carmona poniendo de alcalde mayor a su hermano Juan de Godoy, quitándoselo a Juan Gutiérrez de Sotomayor y desterrando a los demás. Ordena la reina revocar las cartas de mercedes de Enrique IV dadas a instancias de Juan Pacheco y manda restablecer en sus oficios a todos los alguaciles, regidores y alcalde mayor que había antes en Carmona. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-III, fol. 144. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 958.

3498

1476, abril, 4. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a su vasallo Gonzalo Mexía que quite el nuevo tributo que pesa sobre el paso de ganados en la tierra de Córdoba, pues perjudica el privilegio antiguo que tiene la ciudad por juro de heredad destinado a la reparación de sus muros y puentes. Tal privilegio se refiere al derecho de la roda y asadura de todos los ganados que pasan por su tierra, el cual se coge en el Guijo desde tiempo inmemorial. Ordenan también cumplir las leyes otorgadas por Enrique IV en Cortes que prohíben la imposición de portazgos nuevos [se inserta petición de los procuradores]. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Garcías doctor. Johanes doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-IV, fol. 196. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 1062.

3499

1476, abril, 30. Madrigal.

Los Reyes Católicos confirman a Fernando Alfonso, su vasallo, veinticuatro y regidor de Córdoba, la facultad que le concedió Enrique IV para traspasar o renunciar en su hijo Antonio de Córdoba dicho oficio de veinticuatro, cosa que ya ha realizado. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-IV, fol. 172. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1129.

3500

1476, abril, 30. Madrigal.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, conde de Arcos de la Frontera, su primo y vasallo, de la carta de perdón general que le otorgó Enrique IV para sus parientes y criados. El rey. La reina. Gaspar de Ariño, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-IV, fol. 245. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1117.

3501

1476, mayo, 4. Madrigal.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Manuel Bazo, vecino de Sevilla, de unas cartas de merced de Juan II confirmadas después por Enrique IV en las que el rey donaba al alcaide Juan de Saavedra ciertas casas y tiendas en collación de Santa María, cerca del monasterio de San Francisco; se indica que éste vendió la mitad de tales bienes a Juan Sánchez Tristán, padre de Catalina Tristán, mujer de Manuel Bazo. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-V, fol. 304. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1134.

3502

1476, mayo, 12. s.l.

Albalá de Isabel y Fernando dirigido a Fernando Núñez, tesorero, y a Fernando Álvarez de Toledo, “secretarios rigientes” en el oficio de escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones, mandándoles librar cartas reales de privilegios y confirmaciones a todas las iglesias, monasterios, concejos, cofradías, personas eclesiásticas y seglares, de todos los privilegios que Enrique IV confirmó de los

reyes antepasados, así como de los que él dio y libró nuevamente que no estén revocados por las leyes del reino, poniendo en tales confirmaciones las mismas condiciones que tenían en vida de Enrique IV y de sus antecesores. Firmas autógrafas del rey y la reina; firma de Alfonso de Ávila.

RAH, col. Lorichs, leg. 7392, doc. 17. Original.

3503

1476, mayo, 12. Madrigal.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando cumplir una capitulación que hicieron con Álvaro de Mendoza, su capitán, guarda mayor, miembro del Consejo, alcalde mayor del adelantamiento de Castilla, en la que le prometieran devolver al adelantamiento de Castilla todas las villas y lugares que Enrique IV había declarado exentas de la misma. Ordenan a todas esas villas que acudan a los llamamientos de Álvaro de Mendoza, y autoriza a éste para que ejerza la justicia civil y criminal. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-V, fol. 320. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 1150.

3504

1476, mayo, 17. Valladolid.

Carta del arzobispo de Toledo [Alfonso Carrillo], a Juan II de Aragón, comunicándole la llegada de los Reyes Católicos a Valladolid, y otras noticias relacionadas con Enrique IV de Castilla.

BN, Ms. 20.215-15 (Papeles de Gayangos). Original.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 488.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o 104, pp. 220-221.

3505

1476, mayo, 27. Valladolid.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Juan de Valenzuela, vecino de Córdoba y jurado en la collación de San Llorente, confirmando la facultad que le concedió Enrique IV para que pudiese renunciar su juraduría a favor de su hijo Luis de Valenzuela. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-V, fol. 298. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 1219.

3506

1476, junio, 15. Valladolid.

Cédula de Isabel I al concejo de Écija ordenando restituir a Pedro de Castrillo, hijo de Diego de Castrillo, un oficio de regimiento que tenía en la ciudad y unos heredamientos que poseía cerca que le concedió en merced Enrique IV. Se indica que tal restitución responde al compromiso capitulado entre los reyes y Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, por la cual se perdonan a todos sus seguidores los delitos, penas y confiscaciones que hubieren sufrido, entre los que se encuentra el citado Pedro de Castrillo. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1476-VI, fol. 406. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1277.

3507

1476, julio, 10. Vitoria.

Privilegio del rey Fernando [el Católico], por el que confirma la donación de la ciudad de Nájera, que había hecho Enrique IV a Pedro de Manrique, [II] conde de Treviño, [después I duque de Nájera].

RAH, col. Salazar, 9/838 (ant. M-31), fol. 69v-71. Los fol. 71v-72v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 17.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 223-224. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Aguilar de Inestrillas, en Nalda.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 202-203.

3508

1476, septiembre, 10. Toro.

Provisión de Fernando el Católico a las justicias de Segovia, ordenando cumplir una sentencia que condena a los herederos de Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV, una suma de 30.800 maravedíes a Rodrigo de Valera, su vasallo, vecino de Valladolid, criado del conde de Benavente. Éste último expone por una petición que Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV, dio encargo a Andrés de Dueñas para que le pagase ciertos maravedíes que se le debían, pero por muerte de Andrés de Dueñas quedó sin cobrarlo; por ello demandó a los herederos de Diego Arias, los cuales se negaron a pagar; de todo ello hubo pleito que llevó doctor Alfonso García, canónigo de la iglesia de Segovia, el cual sentenció a favor del demandante y condenó a los herederos de Diego Arias a pagarle los 30.800 maravedíes. El rey. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Nuniuz doc-

tor. Petrus doctor. Registrada. Inserta en provisión de los Reyes Católicos (1485, abril,) ordenando su cumplimiento a petición de Rodrigo de Valera. Consejo.

AGS, RGS, 1485-IV, fol. 124.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 791.

3509

1476, septiembre, 11. Segovia.

Privilegio de los Reyes Católicos por el que confirman a Fadrique Manrique [de Castilla], la merced que le había hecho Enrique IV, del oficio de alcalde mayor y alcaide de los alcázares de Écija, perpetuamente, por juro de heredad, por su carta dada en Écija el 7 de julio de 1469.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 90-105. Copia de letra de principio del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 163.

3510

1476, octubre, 7. Toro.

Provisión de la reina Isabel I al concejo de la ciudad de Alcaraz para que, a petición de Villa Nueva de Alcaraz (o de la Fuente), guarde los capítulos establecidos entre ciudad y villa, especialmente el referido a la jurisdicción propia que el rey Enrique I] concedió a Villa Nueva, con mero y mixto imperio, con alcaldes ordinarios que actúen dentro de sus muros en los pleitos civiles y criminales, por lo cual debe permitir a la villa tener horca, picota y otros elementos de la justicia. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de la reina. Alfonsus doctor; Rodericus doctor; Martinus doctor, chanciller Alonso de Alcalá. Inserta en la sobrecarta otorgada por los Reyes Católicos, a petición de villa Nueva de Alcaraz (1493, septiembre, 19; Barcelona).

AGS, RGS, 1493, fol. 180.

3511

1476, noviembre, 25. Toro.

Carta de privilegio y confirmación de los Reyes Católicos en la que confirman un privilegio de Enrique IV, que se inserta, en que confirma a su vez otro de Juan II, que inserta, confirmando un albalá suyo anterior, que inserta, a favor de la condesa de Osorno, Aldonza de Vivero, de 10.000 maravedíes de juro sobre la renta de la alcabala del vino de la villa de Becerril que le renunció su padre, Alonso Pérez de Vivero. Documentos que se insertan:

1452, marzo, 31, s.l. Albalá de Juan II a sus contadores mayores ordenando traspasar a doña Aldonza de Vivero los 10.000 maravedíes que tenía su padre de

juro de heredad, Alonso Pérez de Vivero, contador mayor, por cuanto éste se los prometió en dote a Gabriel Manrique, conde de Osorno, comendador mayor de Castilla. Firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario. Registrada.

1452, marzo, 31, Ocaña. Carta de renunciación de Alonso Pérez de Vivero a favor de su hija Aldonza de Vivero los 10.000 maravedíes anuales de juro de heredad para su dote por su casamiento con Gabriel Manrique, conde de Osorno. Escribano, Alvar López de Yugo. Testigos presentes, Pedro de Medina, Fernando de Ribaguada y Juan de Olmedo, criados de Alonso Pérez de Vivero.

1452, abril, 25; Ocaña. Privilegio de Juan II confirmando los dos instrumentos anteriores y ordenando a sus contadores mayores que asienten a Aldonza de Vivero los 10.000 maravedíes del citado juro de heredad en la renta de la alcabala del vino de la villa de Becerril, en la merindad de Campos con Palencia. Se concede facultad para enajenarlos, salvo con iglesia o monasterio, o con extranjeros. Firmas de Diego González de Madrid, escribano real, Fernando López, Alfón Pérez, Alfón Álvarez, Pedro García, Diego Gómez, Luis Gómez, Pedro de Alcaraz, Gómez García.

1452, julio, 20; Burgos. Sobrecarta de los contadores mayores indicando que los 10.000 maravedíes de Alonso Pérez de Vivero procedían de un traspaso hecho por el marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza, de un juro de 16.000 maravedíes que tenía, de los cuales dio 15.000 a su hija Mencía de Mendoza, mujer de Pedro de Velasco, la cual los traspasó al doctor Sancho García, contador mayor de cuentas, el cual a su vez lo traspasó a favor de Alonso Pérez de Vivero.

1455, marzo, 30; Segovia. Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV a favor de la condesa de Osorno del juro anterior. Firmas de Diego Arias Dávila, contador mayor del rey, escribano mayor de los privilegios y confirmaciones. Registrada. Al dorso, nota de que se asentó en los libros de lo salvado (1456, diciembre, 20; Palencia).

1476, noviembre, 25; Toro. Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de la condesa de Osorno del juro anterior. Firmas del tesorero Ferrán Martínez, Ferrán Álvarez de Toledo, secretario de los reyes en la escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones.

AGS, PR, leg. 59, doc. 28. Traslado autorizado (1510, agosto, 10; Carrión)
Reg. *Catálogo V*, nº 5083.

3512

1477. Toledo.

Cédula de los Reyes Católicos a la ciudad de Huete aceptando una petición para que le sean devueltas las dehesas, términos y heredamientos que Enrique IV dio en merced a determinados caballeros y otras personas yendo en ello contra

sus privilegios, y ordenan cumplir una petición de las Cortes de Santa María de Nieva de 1473, que insertan, que trata de la revocación de mercedes que el rey ha hecho en los últimos 10 años. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Iohannes doctor. Antonius, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-XII, fol. 6. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 3367.

3513

1477, enero, 19. Ocaña.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos de una expectativa de escribanía de cámara en Segovia que Enrique IV concedió a Juan de Alcaudete, vecino de Segovia. El rey. La reina. Gonzalo Ruiz, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-I, fol. 8. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1732.

3514

1477, enero, 27. Ocaña.

Carta de merced de los Reyes Católicos concediendo un oficio de regimiento en la ciudad de Úbeda a Juan de Ortega Salido, por muerte de García Fernández de Moya, regidor de dicha ciudad, cuyo oficio había quedado consumido tras quedar vacante, según orden expresa de los Reyes, la cual ahora queda revocada. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Juan de Uría, chanciller.

Inserta en sobrecarta de los Reyes Católicos (1478, enero, 28; Sevilla) al concejo de Úbeda, el cual no cumplió la provisión del oficio porque García Fernández de Moya lo había renunciado antes de morir en su nieto García de Biedma en virtud de una facultad que le concedió Enrique IV, la cual a juicio del Consejo “fallaron ser revocada en las Cortes de la villa de Ocaña [1469] e Nieva [1473] e asy mismo porque fue fecha la dicha renunçiaçión en tiempo que esa dicha villa nos teníamos e que devía de ser por nos firmada e aprovada”. El rey. La reina. Pedro (ilegible), secretario real. Johanes, doctor. Rodericus, doctor. Martin, doctor. Anton., doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 16.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 201.

3515

1477, febrero, 11. Toledo.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a Fernando de Trujillo, vecino de Toledo, del oficio de portero de la capilla del rey Sancho IV en la catedral de

Toledo, que le concedió en merced Enrique IV tras haber muerto Juan de Trujillo, su hermano, portero de la misma capilla. El rey. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Doctor Rodríguez. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 61. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1787.

3516

1477, febrero, 18. Toledo.

Carta de merced de los Reyes Católicos a Gonzalo de Herrera, hijo de Alonso López de Ocaña, concediéndole el oficio de guarda mayor de la casa de la moneda de la ciudad de Toledo, por renunciación de su padre. El rey. La reina. Francisco de Madrid, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-II, fol. 66. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 1832.

3517

1477, marzo, 9. Madrid.

Carta de perdón general otorgado por los Reyes Católicos a los vecinos de la ciudad de Cuenca por los delitos, asesinatos, robos y otros daños que se cometieron unos diez años antes de morir Enrique IV, durante los “vandos, peleas e roydos e otros escándalos asy a causa de los movimientos pasados entre el rey don Enrique y el rey don Alfonso, nuestros hermanos”, como por otros alborotos, en los que tomó parte la mayoría de los vecinos de Cuenca; de modo que, si hubiese de actuar la justicia real, la ciudad quedaría despoblada. Se concede perdón general, además de lo anterior, porque la mayoría de sus vecinos ya se ha perdonado mutuamente y porque así lo pide la ciudad. Se perdonan los delitos cometidos hasta el día en que murió Enrique IV, con obligación de restituir todo lo tomado, aunque sin pena ni calaña. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real.

AGS, RGS, 1477-III, fol. 185. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, nº 2006.

3518

1477, abril, 30. Medina del Campo.

Cédula de la reina Isabel I por la que aprueba y confirma a Alfonso Carrión la licencia dada por el rey Enrique IV a su padre, el bachiller Fernán González de Carrión, para que renunciase en dicho Alfonso el oficio de regidor que tenía en Guadalajara.

RAH, col. Salazar, 9/930 (ant. M-124), fol. 170-172. Los fol. 172v-173v están en blanco. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 244.

3519

1477, junio, 16. S.l.

Albalá de Isabel I a su mayordomo y contadores de la despensa y raciones comunicando que ha nombrado capellán de su capilla a García Montejo, vecino de Trujillo, hijo de Martín Montejo, que fue capellán de Enrique IV, con la misma ración diaria de 25 maravedíes que tenía con el rey su hermano. La reina. Diego de Santander, secretario de la reina. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-VI, fol. 431. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 2374.

3520

1477, septiembre, 15. Sevilla.

Provisión de la reina Isabel I a Juan de Anaya, alguacil de Cuenca por el obispo de la dicha ciudad, prohibiéndole que lleve vara de justicia y hombres armados por la ciudad, pues va en perjuicio de la jurisdicción real; se indica que Enrique IV así lo ordenó expresamente en una carta firmada de su nombre, la cual ordena ahora cumplir. La reina. Rodericus, doctor. Iohannes, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1477-IX, fol. 462. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 2695.

3521

1478, enero, 12. Sevilla.

Cédula de los Reyes Católicos ordenando a la ciudad de Jaén que reciban de nuevo en ella como regidor a Pedro de Mendoza, que ha estado ausente y ahora desea retornar a ella con su oficio; se indica que el regimiento le fue concedido por Enrique IV por muerte del regidor Diego de Sotomayor, y que el concejo le admitió entre los demás regidores, según consta en testimonio escrito que presenta el interesado. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Al dorso, obispo de Segovia. Andreas, doctor. Anton, doctor. Martin, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 11. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 52.

3522

1478, enero, 12. Sevilla.

Carta de seguro de los Reyes Católicos a favor de Alfonso García de San Felices, maestrescuela de Calahorra, canónigo de la iglesia de Cuenca, capellán real, miembro del Consejo y provisor del obispado de Cuenca, por la que le amparan y aseguran junto a sus escuderos, criados, parientes y apaniguados, frente a las posibles represalias que pudiera tomar contra ellos Álvaro de Mendoza y los suyos. Se indica que Alfonso García de San Felices, “por mandato expreso” de Enrique IV y del obispo de Cuenca, Lope de Barrientos, acudió a la villa de Requena “que se levantó contra Álvaro de Mendoza nuestro vasallo, por la defender e amparar para servicio del dicho señor Rey”, en la cual gastó mucho dinero y puso a su gente, y la dejó después en poder de Pedro de Barrientos; Alfonso García teme ahora las represalias de Álvaro de Mendoza. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 61. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 60.

3523

1478, enero, 12. Sevilla.

Carta de perdón general de los Reyes Católicos para Alfonso González de San Felices (maestrescuela de Calahorra, canónigo de la iglesia de Cuenca, capellán real, miembro del Consejo, provisor del obispado de Cuenca por Lope de Barrientos) y su gente, por la defensa que hicieron de la ciudad de Cuenca frente a Juan Pacheco, maestro de Santiago, y su gente, durante la guerra que hubo entre los reyes (sic) Enrique IV y don Alfonso [XII]; se aplica el perdón especialmente contra las reclamaciones que le exigen García de Alcalá y su hermano Pedro Xuárez de Alcalá, parciales de Juan Pacheco. Se indica que “estando preso en la dicha villa de Belmonte el dicho obispo [Lope de Barrientos] en poder e por mandado de don Iohan Pacheco, maestro que fue de Santiago, el dicho maestro tuvo maneras de se apoderar de la dicha çibdad de Cuenca que en obidiençia e servicio del dicho señor Rey don Enrrique nuestro hermano estava e en el castillo della con consentimiento della el alcaide que por el dicho señor Rey don Enrrique lo tenía preso dos personas prinçipalmente suyas con otros sus vasallos con propósito de se apoderar de la dicha çibdad. E Pedro de Barrientos, nuestro vasallo, e vos con él con poderes quel dicho señor Rey don Enrrique vos dio e mandó enviar vos opusistes por su servicio a la defençión della con los vesinos e moradores de la dicha çibdad que allá fueron con grandes trabajos e peligros; en la qual defençión no solamente fueron nesçesarias las rentas reales que por su mandamiento tomastes, mas las vuestras eclesiásticas e seglares, e asy mismo los bienes muebles

e semovientes de los que contra el servicio del dicho señor Rey don Enrique nuestro hermano fueron en lo que dicho es, de los quales fueron García de Alcalá, regidor, e Pedro Xuares de Alcalá, su hermano, e otros vesinos de la dicha çibdad que fuera della estavan por parçiales del dicho maestre con Lope Vasques de Acuña e otros cavalleros e gentes que tenían sitiada e çercada la dicha çibdad”. Finalmente “todos fueron vençidos e el castillo sobre dicho tomado e derribado e la dicha çibdad libre e a servicio del dicho señor Rey don Enrique”. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 72. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 59.

3524

1478, enero, 12. Sevilla.

Carta de perdón de los Reyes Católicos a favor de Alfonso García de San Felices (maestrescuela de Calahorra, canónigo de la iglesia de Cuenca, capellán real, miembro del Consejo, provisor del obispado de Cuenca por Lope de Barrientos), para que nadie le reclame 400 fanegas de trigo en la defensa del castillo de Requena. Se indica que cuando la villa de Requena se levantó contra Álvaro de Mendoza, Enrique IV y el obispo de Cuenca (Lope de Barrientos) le ordenaron acudir en su defensa, permaneciendo en ella unos 16 meses con su gente; y “estando la dicha villa en grand neçesidad de pan para mantenimiento de los vesinos della e de la gente que con Juan de Figueroa, capitán del dicho señor Rey nuestro hermano [Enrique IV], e con el dicho maestrescuela en la dicha villa estavan para defensión della, e por aver el castillo della vos siendo en esto rogado, vos ofrecistes a socorrer para la dicha defensión con dos mil o tres mil fanegas de trigo, e distes quatroçientas fanegas poco más o menos, e non quisistes dar mas segund la fama pública, por mandamiento de Juan Pacheco, maestre que fue de Santiago, vuestro señor, por poner en estrecha a la dicha villa, e que viniese así a su mano. El qual pan que así distes se traxo a la dicha villa a costa del dicho maestrescuela e se dio en sueldo la mayor parte dél al dicho Juan de Figueroa e gente de su capitania e a otros la restante que en lo que dicho estaban con el dicho maestrescuela, a preçio cada fanega de trigo de noventa maravedies, como a la sason así valía en aquella comarca, e con termino asas largo que vos lo pagasen al dicho preçio en pan como más quisiesen. E que después por mandamiento del dicho maestre e en ayuda para aver el dicho castillo fue çerca gente suya, así de cavallo como a pie, a fin de lo aver para sí, los quales estovieron en la dicha villa e su arraval. E quel dicho Álvaro de Mendoza por trato que asentó con el dicho señor Rey don Enrique nuestro hermano entregó el dicho castillo e el de Miraleda de la dicha villa a Pedro de Barrientos, nuestro vasallo, en çierta forma e manera. E después todo

ovo de venir a manos e poder e orden del dicho maestre e que sobre las dichas quatro çientas fanegas de trigo poco más o menos que así distes lo molestades e inquietades así en juisio como fuera dél”. Finalmente se establece que se han de pagar las 400 fanegas de trigo de los bienes y rentas que dejó el maestre de Santiago, pues durante años cobró las rentas de la villa de Requena. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Rodericus doctor. Antonius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-I, fol. 95. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 58.

3525

1478, febrero, 4. Sevilla.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor del alcaide Pedro de Córdoba, veinticuatro de Córdoba, aprobando y confirmando la facultad para renunciar su oficio de veinticuatro a favor de su hijo Juan Venegas, tal como se lo concedió Enrique IV en pago a sus leales servicios. Se indica que Juan Venegas ejerce el citado oficio. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 24. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 235.

3526

1478, febrero, 6. Sevilla.

Ejecutoria del Consejo Real a favor de Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía y miembro del Consejo, en el pleito contra Leonor Pimentel, duquesa de Arévalo y condesa de Plasencia, sobre el cobro de las rentas de ciertas villas del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Pedro Enríquez alega que en tiempos de Enrique IV, e incluso antes, los adelantados mayores de Andalucía tuvieron facultad para nombrar recaudadores para así cobrar las ‘lievas’ de los castillos fronterizos, pero por culpa de los “movimientos” pasados otorgó a algunas personas parte de dichas sumas, pero finalmente el rey le concedió un juro de heredad sobre las rentas de las villas de Gibraleón, Sanlúcar de Alcautín, San Miguel de Arca de Buey y Cartaya; acusa también a la duquesa de haber hecho algunos “requerimientos e execuçiones e tomas e prendas” en dichas las villas mientras vivió Enrique IV. Leonor Pimentel alega que el conocimiento de dichas rentas pertenece sólo a los contadores mayores, y que desde hace mucho tiempo viene poseyendo pacíficamente los maravedíes en litigio. Sentencian los del Consejo que los herederos de Pedro Enríquez y de Beatriz de Ribera, su primera mujer, puedan cobrar tales rentas, sin el pan de las lievas de las villas y Castillos de Cañete la

Real, la Torre de Alháuquime, Sechura y Turón, y anulan la merced que Enrique IV hizo a la duquesa. El rey. La reina. Sancho Ruíz de Cuero, secretario real. Rodericus doctor. Johannes doctor. Petrus licenciatus. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 71. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 253.

3527

1478, febrero, 12. Sevilla.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a Pedro Alfón, vecino de Guadalajara, de la merced de hidalguía que Enrique IV le otorgó en el año 1462 en premio a sus leales servicios; se concede a petición del interesado para justificar su exención del pago de pedidos, monedas y otros repartimientos que le quieren cargar los recaudadores. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Doctor Almazán. (Roto).

AGS, RGS, 1478-II, fol. 67. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 299.

3528

1478, febrero, 15. Sevilla.

Carta de perdón de la reina Isabel I ordenando que no se demande indemnización alguna por vía judicial contra la condesa Teresa de Torres, mujer que fue del condestable Miguel Lucas [de Iranzo], ni a su hijo Luis de Torres, ni tampoco a sus partidarios que se citan más abajo, por los destierros y confiscaciones que ordenó su marido durante las pasadas guerras que hubo en Jaén y Andújar durante el reinado de Enrique IV. Expone la condesa que teniendo Miguel Lucas la gobernación de Jaén y Andújar por orden real se enfrentó a Pedro Girón, maestre de Calatrava, el cual puso cerco a Jaén donde “quemó e taló las huertas e panes dellos e robó los ganados e otras cosas de los veçinos e moradores de las dichas çibdades. Y durante el dicho çerco y después de alçado pasaron muchas muertes, delitos, robos e quemas e derrocamientos de casas e tomamientos de fortalezas e cercos e prisiones e otros insultos e delitos entre el dicho condestable e veçinos e moradores de las dichas çibdades e sus arravales” hasta que murió el condestable, su marido. Miguel Lucas desterró y confiscó los bienes de ciertas personas, que no se citan, las cuales reclaman indemnización tanto a la condesa como a su hijo y también a los partidarios del condestable, a saber: el comendador de Montizón, Pedro Mejía, Miguel Lechuga, Juan Lechuga, Cristóbal Lechuga, Alonso Lechuga, Diego de Pedraza, don Juan de la Cueva, Día Sánchez de Carvajal, el comendador Mendoza y sus hermanos, Pedro de Escavias, Fernando de Escavias, Juan de Valenzuela, Pedro de Lucena, Diego Mejía, Pedro González de Santa Martina, Te-

resa Rodríguez de Escavias, Juan de Santa Martina, Fernando de Santa Martina, Juan de Cañete, Juan de Mercado, Diego Fernández escribano, Pedro de Párraga, Juan de Foro, Juan de Morales vecino de Alcaraz, escribano. Solicita la condesa perdón por estos sucesos, desde el año 1465 hasta el 22 de marzo de 1473, “quel dicho condestable fallesció desta presente vida”. La reina otorga su perdón a todos los citados “porque soy informada que todo lo suso dicho fue fecho por mandado del dicho señor Rey don Enrrique mi hermano”. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez. Alfonso de Viana Chanciller. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 69. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 314.

3529

1478, febrero, 28. Sevilla.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Diego López de Sevilla, veinticuatro de Sevilla, en la que aprueban y confirman la carta de merced de Juan II en que le otorgaba facultad para renunciar su oficio de veinticuatro, la cual a su vez fue confirmada por Enrique IV; se concede en premio a sus leales y servicios y a suplicación del duque de Alba. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-II, fol. 7. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 348.

3530

1478, marzo, 4. Sevilla.

Carta de confirmación de Isabel I a favor de Alfonso Fernández de Sevilla, hijo de Fernando de Sevilla, para que tenga los oficios de veinticuatro y fiel ejecutor de la dicha ciudad que su padre le renunció en virtud de las cartas de merced de Juan II y Enrique IV. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-III, fol. 8. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 365.

3531

1478, marzo, 8. Sevilla.

Carta de declaración de Isabel I dirigida a la villa de Jerez de la Frontera, en relación a una petición de la villa que protestaba contra una imposición que Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz y duque de Arcos, les obligaba a pagar del uno por ciento de todas las mercaderías que entrasen o saliesen por el puerto

y bahía de Cádiz, lo cual vulneraba los privilegios que les había otorgado Enrique IV; la reina declaró ilegal tal imposición y ordenó anularla. Declara ahora la reina que la imposición que se coge en Cádiz y su bahía en todos los barcos que entran y salen le fue concedida al marqués por Enrique IV, de modo que rectifica el error que inicialmente se cometió al aceptar la petición de la villa. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Doctor de Talavera. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-III, fol. 53. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 387.

3532

1478, marzo, 17. Sevilla.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos revocando la merced de juro de heredad que Enrique IV concedió a Francisco de Salas, vecino de Jerez de la Frontera, por la que le autorizaba a poner tiendas y tendejones de jerga para vender paños, lienzos y otras cosas, tanto en verano como en invierno, o bien en período de ferias o a lo largo del año, y cobrar por ello un precio razonable. Se indica que tal merced fue inicialmente confirmada por los Reyes Católicos, pero después el concejo protestó ante el rey Fernando el Católico, el cual ordenó revocarla mediante su provisión, que se inserta (1477, octubre, 28; Jerez de la Frontera); ordenan ahora los reyes que se cumpla esta última. Añaden que han ordenado revocar algunas mercedes dadas por Enrique IV, Alfonso [XII] y por ellos mismos, tanto de caballerías, como de tierras concejiles, baldíos, “pedaços de tierras”, torres y otros heredamientos “que son de uso público de dicha çibdad, por ser en detrimento desa dicha çibdad”. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario de la reina. Diego de Merlo. Rodericus doctor. Martinus doctor. Petrus licenciatus. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-III, fol. 58. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 413.

3533

1478, abril, 3. Sevilla.

Sentencia ejecutoria del Consejo de los Reyes Católicos en el pleito que mantienen Juan Pastor, vecino de Villanueva, aldea de Andújar, de una parte, y Pedro de Santa Cruz, vecino de Andújar, de otra, sobre robos y alteraciones que hubo en tiempos de Enrique IV.

Alegaciones de Juan Pastor (demandante). Estando en Villanueva durante las alteraciones pasadas, el alcaide Pedro de Santa Cruz y sus parciales, reunidos a voz de concejo, le mandó desterrar sin motivo alguno al igual que a otros vecinos,

y cumplió el destierro. Enrique IV otorgó su carta ordenando el regreso de los desterrados, pero dos meses después de su regreso, Pedro de Santa Cruz y los suyos le tomaron 1.300 cabezas de ganado ovejuno, 400 fanegas de pan, bueyes, yeguas y otras cosas. Enrique IV envió una carta patente ordenando la restitución de tales bienes, pero Pedro de San Cruz retuvo la carta del rey y le amenazó. Una vez que concluyó el mandato de Pedro de Santa Cruz en Andújar, puso demanda ante Antón Núñez del Castillo, juez comisario nombrado por Enrique IV, el cual dio sentencia a su favor condenando al demandado a que pagase lo que le había tomado, pero no se había podido ejecutar al no haber justicia en estos reinos.

Alegaciones de Pedro de San Cruz (demandado). Nunca dio mandamiento para desterrar a Juan Pastor. Durante las alteraciones que hubo en tiempos de Enrique IV, siendo Diego Mejía alcaide del castillo de Villanueva, lugar donde vivía el demandante, una noche se reunieron Juan Pastor, Jimeno de Úbeda y Alfonso Gómez de Cuhetos y le quitaron el castillo al citado alcaide. Luego llamaron a don Fadrique Manrique, que estaba en Arjona alzado contra Enrique IV, y le entregaron el castillo; don Fadrique después se lo entregó a los Palominos y a otros vecinos de Andújar, y nombró alcalde del lugar de Villanueva a Juan Pastor. Éste hizo entonces muchos robos a varios vecinos, como Pedro Sánchez de Santa Marina, que era leal a Enrique IV. Juan Pastor y los suyos hicieron guerra “a fuego y sangre” a todos los partidarios del rey en aquella tierra con ayuda de Fadrique Manrique, y robaron ganados, bienes, panes de las heras “e quemando sus colmenas como si fueran moros, e fisieron e intitularon el dicho lugar villa por sí”, dividieron y amojonaron términos, pusieron horca, usaron justicia civil y criminal “desobedeçiendo e desconoçiendo al dicho señor Rey e a la dicha çibdad [de Andújar], cuyos súbditos e vasallos eran”. Por todo ello se hizo proceso contra Juan Pastor y los suyos fueron condenados a muerte y a perder todos sus bienes, y por ello debió perder algunos que ahora le reclama. Por orden del condestable Miguel Lucas [de Iranzo], que estaba en Andújar con poderes generales del rey para juzgar los delitos de Juan Pastor, no le fue tomado finalmente a Juan Pastor cosa alguna. Niega que retuviese carta alguna del rey sobre restitución de sus bienes, ni que le amenazase. Niega que exista sentencia del juez comisario Antón Núñez del Castillo, y si existe, pide copia autorizada para demostrar su nulidad. Niega que llegase a vender a los moros el ganado de Juan Pastor. Pide la absolución.

Decisiones del Consejo. Piden a Juan Pastor los procesos y comisión hechos contra Pedro de Santa Cruz. Juan Pastor presenta los procesos. Últimas alegaciones de las partes. Sentencia. Fallan que los procesos hechos por el bachiller Antón Núñez del Castillo, juez comisario, contra Pedro de Santa Cruz son nulos, aunque reservan los derechos de Juan Pastor a reclamar en otra instancia. Pedro de Santa Cruz pide tasación de costas, que ascienden a 4.431 maravedís, que han de ser

pagadas por el bachiller Antón Núñez del Castillo en el plazo de 9 días. Diego de Merlo. Johannes doctor. Antonius doctor. Petrus licenciatus. Sancho Ruiz de Cuero, secretario de los reyes, lo hizo por orden de los del Consejo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IV, fol. 12. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 435.

3534

1478, marzo, 30. Sevilla.

Cédula de Isabel I al concejo de Cuenca ordenando que Rodrigo de Torres sea recibido como regidor de la ciudad, en virtud de la merced que le concedió Enrique IV y que fue confirmada por los Reyes Católicos en remuneración de los daños que recibió siendo procurador de Cuenca durante las Cortes de Madrigal [de 1476]; se indica que habiendo fallecido el regidor Gonzalo Martínez de la Muela, el concejo no ha querido consumir este regimiento, y se ha nombrado a otro. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IV, fol. 4. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 509.

3535

1478, mayo, 6. Sevilla.

Albalá de Isabel I revocando los oficios públicos de la ciudad de Carmona acrecentados bajo Enrique IV. Se indica que durante los pasados movimientos acaecidos en la villa, el rey ordenó, a petición del maestre Juan Pacheco, suspender en sus oficios al alcalde mayor Gonzalo Gómez de Sotomayor, y a los regidores del número antiguo Alfonso de Rueda, Gonzalo de Sanabria, Diego Romero, Luis de Rueda, Fernando de Lorca, Fernando de Párraga, Ruy Jiménez Caro y Francisco de Pancorbo; en su lugar fueron puestos Juan de Godoy, como alcalde mayor, Fernando Ruiz de Pernía, alcalde de la justicia, y como regidores fueron nombrados Alfonso Cansino, Alfonso Yáñez de Villalobos, Rodrigo de Cea, Alfonso de Vargas, Pedro de Rueda, Cristóbal de Sotomayor, Juan de Mazuelos y Pedro Vázquez de Saavedra. Ambos grupos se venían reuniendo por separado y la justicia de la ciudad queda así perjudicada. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario de la reina. Registrada. Doctor de Talavera. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 27. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 538.

3536

1478, mayo, 13. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos dirigida a los recaudadores de los pedidos y

monedas de Molina, informando que revocan al comendador Diego de Aguilera la merced de 20 excusados en la villa de Molina que le había concedido Enrique IV. Se indica que nunca fue presentada en la villa dicha merced, y que por ser posterior al 15 de septiembre de 1464, debe ser anulada, según las disposiciones acordadas en las Cortes de Santa María de Nieva de 1473 y las de Madrigal de 1476. Se provee a petición del común de la villa de Molina. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Ruy López. Gonzalo Fernández.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 110. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 566.

3537

1478, mayo, 21. Sevilla.

Carta de comisión dada por Fernando [el Católico] a Pedro de Alcaraz, prior de Aracena, su limosnero y capellán, para hacer pesquisa de las personas que han hallado tesoros “así de oro como de plata e otras quales quier joyas e moneda amonedada” en los últimos 30 años, tanto en la ciudad de Alcaraz y su tierra como en las encomiendas de Socovos y Yeste, sin haber pagado el quinto real tanto a Enrique IV como él mismo y a la reina. El rey. Pedro Cabanas, secretario del rey. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-V, fol. 60. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 584.

3538

1478, julio, 6. Sevilla.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos a favor de Gonzalo de Porras, regidor de Écija, del citado oficio que se lo renunció su padre, el regidor Juan de Porras, mediante facultad otorgada por Enrique IV; se indica que Gonzalo de Porras ya fue recibido en el concejo como regidor. El rey. Gaspar de Ariño, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VII, fol. 12. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 791.

3539

1478, julio, 11. Sevilla.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos ordenando al concejo de la villa de Molina [de Aragón] y villas de su tierra pagar a Troilos Carrillo, alcaide de los alcázares de Molina y Torre de Aragón, las tercias de los años 1475-1478, que le pertenecen; se indica que hubo una petición presentada ante el Consejo por los del común de la villa de Molina, alegando que Pedro Carrillo de Mendoza, vasallo

del rey, tenía una carta de merced de Enrique IV en la que se le otorgaban los mismos derechos sobre las tercias, de modo que corrían el riesgo de pagarlo dos veces. Ordenan los reyes que en lo sucesivo se paguen las tercias a Troilos Carrillo cada año para ayuda de costa y mantenimiento. El rey. Gaspar de Ariño, secretario real. Diego de Merlo. Johanes doctor. Rodericus doctor. Fernandus doctor. Antonius doctor. Petrus licenciatus. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VII, fol. 123. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 821.

3540

1478, julio, 20. Sevilla.

Carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos ordenando a Juan de Oviedo, secretario real que fue de Enrique IV, para que reconstruya a Pedro de Calatayud, vecino de Griñón, el molino que ordenó quemarle cerca del dicho lugar, valorado en 25.000 maravedíes, lo cual ocurrió cuando el comendador Gonzalo Chacón (mayordomo real, contador mayor) fue por orden de los reyes al lugar de Arroyo Molinos; se ordena poner un traslado de esta carta en la puerta de la iglesia de Escalona, donde ahora vive Juan de Oviedo. Se le ordena también restituir los objetos que se quemaron dentro de la casa del molino. Diego de Merlo. Fernandus doctor. Antonius doctor. Diegus doctor. Petrus licenciatus. Juan Pérez de Arrarte, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1478-VII, fol. 47. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 867.

3541

1478, julio, 24. Sevilla.

Provisión del Consejo de justicia ordenando no hacer novedad en el pleito que mantienen Alfonso de Almaraz, Gonzalo Vázquez de Cornago, y otros vecinos de Salamanca, de una parte, y Diego de Anaya, hijo de Juan Pereira, vecino de Salamanca, de la otra parte, sobre la merced que Enrique IV otorgó al citado Juan Pereira “del marco de plata de las penas de las que son mançebas de clérigos”. Se indica que el Consejo proveerá oportunamente en el pleito. El rey. Sancho Ruiz de Cuero, secretario real.

AGS, RGS, 1478-VII, fol. 101. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 879.

3542

1478, agosto, 11. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos confirmando a Diego del Águila, gobernador

de Ciudad Rodrigo, la merced que Enrique IV le concedió como juro de heredad de la tenencia del alcázar de la dicha ciudad, de modo que su hijo Antonio de Águila la tenga para después de sus días, y después de él sus sucesores; se concede por los buenos servicios prestados por ambos en la pasada guerra contra Portugal. El rey. La reina. Gaspar de Ariño, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VIII, fol. 63. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 916.

3543

1478, agosto, 18. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando cumplir otra de la reina Isabel, que se inserta (1477, abril, 20; Sevilla), en la que ordenaba al concejo de Molina [de Aragón] respetar a Diego de Aguilera el privilegio concedido por Enrique IV de tener 20 excusados de pedidos, monedas, moneda forera y otros tributos. El rey. La reina. Gaspar de Ariño, secretario real. Gonzalo García, contador. Gonzalo Fernández de Oviedo, contador. Ruy López, contador. Mayordomo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-VIII, fol. 61. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 943.

3544

1478, agosto, 20. Sevilla.

Carta de confirmación de Fernando el Católico a favor de Lope García de Almazán, de la merced que le concedió Enrique IV para renunciar y traspasar su oficio de escribano público del número de la ciudad de Segovia a favor de su hijo Bonifacio de Almazán; se concede por los buenos servicios prestados a Enrique IV y a él mismo. El rey. Alfonso de Ávila, secretario real.

AGS, RGS, 1478-VIII, fol. 102. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 945.

3545

1478, septiembre, 2. s.l.

Noticia de una cédula de los Reyes Católicos por la que ordenan a sus contadores mayores asentar en sus libros un juro de 50.000 maravedíes de renta anual que habían otorgado a Constanza Osorio, condesa de Feria, en sustitución de otro de 60.000 maravedíes que sobre las rentas de Badajoz le había concedido Enrique IV. Refrendada por Fernando Álvarez de Toledo, [secretario real].

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 7v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 12.

3546

1478, septiembre, 17. Sevilla.

Confirmación de los Reyes Católicos de una carta de merced de Enrique IV a favor de Pedro Ruiz de Cárdenas en la que le concedía un oficio de jurado en la ciudad de Córdoba, en la collación de Santa María Magdalena, y que en su ausencia usase el oficio su hijo Alfonso de Cárdenas, de modo que quedase para el que de los dos viviese. Se añade que el concejo de Córdoba en sesión de 19 de agosto de 1469 recibió como jurado a Alfonso de Cárdenas. El rey. La reina. Francisco de Madrid, secretario real. Iohanes doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-IX, fol. 13. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 1076.

3547

1478, octubre, 20. Écija.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando revocar la merced que Enrique IV concedió a Luis Portocarrero, señor de la villa de Palma, de los cambios de la ciudad de Écija. Se concede a petición de la ciudad, la cual hace relación que hará 6 o 7 años que Enrique IV otorgó la citada merced, y que entonces se cobraban por pieza de oro cambiada uno o dos maravedíes, mientras que ahora se cobran siete u ocho. El rey. La reina. Alfonso de Sevilla, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-X, fol. 34. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 1220.

3548

1478, noviembre, 9. Córdoba.

Cédula de los Reyes Católicos revocando la carta que Enrique IV concedió al licenciado Juan Rodríguez de Santa Cruz para que fuese alcalde examinador de los físicos y cirujanos de Córdoba; se revoca a petición de los doctores físicos y cirujanos de los Reyes Católicos, Juan Rodríguez de Toledo, Lorenzo Bedos, Juan Texen y maestro Juan de Guadalupe, que han protestado. Se prohíbe al citado Juan Rodríguez de Santa Cruz ejercer el oficio de alcalde y examinador de los físicos y cirujanos de Córdoba. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XI, fol. 90. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 1256.

3549

1478, noviembre, 13. Córdoba.

Cédula de los Reyes Católicos revocando la merced de juro de heredad que Enrique IV concedió a Alonso de Córdoba, señor de la Casa de Aguilar, de los cambios de la ciudad de Córdoba; se indica que el rey lo concedió en contra de las leyes dictadas por Juan II y por él mismo en diferentes Cortes. La renta ha sido arrendada anualmente a un alto precio, causando gran daño a la ciudad. Se permite a los vecinos de Córdoba poner cambios sin pagar renta ni tributo por ello. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Obisopus Segoviensis. Joannes doctor. Nunnius doctor. Panes doctor. Petrus licenciatus. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XI, fol. 96. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1287.

3550

1478, diciembre, 2. Córdoba.

Cédula de Isabel I al corregidor y oficiales del concejo de Carmona ordenando que no vuelvan más a pedir la revocación de los oficios que tienen Juan de Godoy y Fernando Ruiz de Pernia, alcaldes, Alfonso Sánchez de Villalobos, Alfonso Cansino, Pedro de Rueda, Rodrigo de Cea y Alfonso de Vargas, regidores. Se indica que la ciudad pidió en ocasiones anteriores la revocación de las alcaldías y regimientos que decidió Enrique IV y más tarde fueron confirmadas por los Reyes Católicos. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Ferdinandus notarius. Acordada en Consejo. Rodericus doctor. Johanes doctor. Nunius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 123. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1521.

3551

1478, diciembre, 2. Córdoba.

Cédula de Isabel I al concejo de la ciudad de Córdoba ordenando que guarden a Alfonso Ruiz del Castillo, miembro del Consejo, veinticuatro de la ciudad, la carta de merced que le otorgó Enrique IV por la que le concedía una voz y voto de regidor, la cual no pudo cumplir por haberse negado el concejo. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 185. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1378.

3552

1478, diciembre, 6. Córdoba.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos ordenando a Francisco de Bobadilla, maestresala de los reyes y corregidor en Jaén y Andújar, que se le guarden a Alfonso de Jaén, balletero de caballo, las cartas de merced de Juan II y Enrique IV por las que se le asigna una ración diaria de 10 maravedíes por dicho oficio. Petrus Segovie relator. Johanes doctor. Petrus doctor. Alfonso de Mármol, escribano de cámara, por mandado del Consejo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 66. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1417.

3553

1478, diciembre, 10. Córdoba.

Cédula de Isabel I a Francisco de Bobadilla, su criado y maestresala, corregidor de Jaén y Andújar, concediéndole la propiedad de un “ingenio con su pertrecho e ciertas maderas e clavazón e otras cosas de fierro e palo” que sacó de Andújar Rodrigo de Tapia, alcaide de aquella fortaleza por Enrique IV, así como de la madera, hierro, palas, escalas, maromas y otros pertrechos que utilizó el maestro Pedro Girón en el cerco de Jaén, y que después quedaron depositados en el monasterio de San Francisco de Jaén, todo lo cual “perteneçia al dicho señor Rey don Enrique, lo qual todo es mio”. Se ordena al guardián y frailes del monasterio a que le hagan entrega de tales pertrechos. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1478-XII, fol. 68. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1482.

3554

1478, diciembre, 11. s.l.

Confirmación hecha por la reina Isabel I de la confederación firmada en Córdoba el 5 de junio de 1469 entre el obispo de Córdoba [Pedro Fernández de Córdoba]; Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra; su hijo homónimo, mariscal de Castilla; Alfonso Fernández de Córdoba, [señor de la casa] de Aguilar; Martín Alfonso de Montemayor, [señor de Alcaudete]; Gonzalo Mexía; y Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles; todos ellos del Consejo Real; junto con el concejo de Córdoba, en servicio del rey Enrique IV, para evitar que la ciudad perdiese su condición de realengo y para conseguir que le fueran restituidos a ésta las fortalezas, castillos, villas, lugares, tierras y jurisdicciones que se le habían usurpado. Para mayor garantía de la confederación, hicieron pleito homenaje en

manos de Diego de Aguayo, veinticuatro de Córdoba, y luego fue aprobada por el rey, en Córdoba, a 6 de junio de 1469, ante Juan de Oviedo, secretario real; donde consta que el conde de Cabra, su hijo el mariscal, el señor de Aguilar, Martín Alfonso de Montemayor y Fernando Pérez de Montemayor, renunciaron a todas las mercedes que habían recibido de los bienes usurpados a la ciudad. La confirmación de Isabel la Católica pasó ante Alfonso de Ávila, su secretario. Registrada, Diego García, Rodrigo doctor, Diego Bosque canciller.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 55-62. Copia testimoniada del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 25, pp. 394-395.

3555

1479, junio, 11. Trujillo.

Albalá de los Reyes Católicos a sus justicias y a las de la ciudad de Trujillo, informando que han confirmado la carta de perdón que Enrique IV otorgó a Mosé Hari, judío de Ciudad Rodrigo, por el asesinato de Yudá Castro, judío vecino de la misma ciudad, pues había sido perdonado por Symuel, hijo del difunto, y por otros parientes. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Don Sancho. García Franco. Rodericus doctor. Andreas doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1479-VI, fol. 12. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1610.

3556

1479, junio, 17. Trujillo.

Privilegio de los Reyes por el que confirman a Juan Alfonso de Haro, señor de Busto, aposentador mayor del rey Enrique IV, y merino mayor de Asturias, otro de este rey dado en Medina del Campo el 28 de enero de 1459, concediendo a dicho Juan Alfonso un juro.

RAH, col. Salazar, 9/855 (ant. M-49), fol. 66-72. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de su original en pergamino del archivo de los marqueses de El Carpio.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 159.

3557

1479, junio, 29. Trujillo.

Albalá de Isabel I a su tesorero Fernando Núñez y a sus recaudadores y arrendadores de los pedidos, monedas y moneda forera, ordenando guardar y respetar a los concejos de Malpica y Valdepudia la exención que les concedió Enrique IV para no pagar en dichas contribuciones. Se indica que la reina había ordenado repartir un pedido "líquido" para pagar la plata. La reina. Juan Ruiz del Castillo,

secretario real. Registrada. Diego Sánchez. Nunius doctor. Andres doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1479-VI, fol. 20. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 1623.

3558

1480, febrero.

Sobrecarta de los Reyes Católicos al corregidor del Principado de Asturias de Oviedo ordenando revocar una cédula de Fernando el Católico, que se inserta (1479, marzo, 17; Cáceres). Alegaba en la primera el cabildo de la iglesia de Oviedo que tenían de costumbre inmemorial cobrar a cada pechero “del puerto de Arbas adentro” cierta medida de pan en tributo de pan llamado “adras”, ya labrasen con bueyes o con otro animal, para sufragar las obras de la iglesia; pero algunos pecheros que acudieron al Real de Simancas para servir a Enrique IV y obtuvieron la hidalguía, quedando exentos de todo tributo; alegaba la iglesia de Oviedo que la hidalguía no eximía de las adras. Apelaron los pecheros después a la corte romana, donde perdieron la demanda, pero después ganaron del rey [Fernando el Católico] carta de inhibición por la que se les confirmaba la exención. El rey. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. García Franco. Fernandus doctor. Nunius doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 210. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2.689.

3559

1480, febrero, 2. Toledo.

Carta de emplazamiento contra Alonso de Flores, Alonso de Madrid, “executores de las entregas” de la ciudad de Segovia, y micer Alfonso de Cuéllar, escribano de las dichas entregas de la ciudad de Segovia, ante la demanda presentada por el lugar de Garcillán, término de Segovia. Se indica que durante las pasadas guerras que hubo en el reinado de Enrique IV “eran agraviados e robados e destruydos de las gentes de las guardas del dicho señor Rey e de otros Grandes de nuestros reynos, aposentándose en las casas e tomándoles contra su voluntad la paja e çevada e gallinas e otras muchas cosas que ellos tenían en sus casas”, y a través de Luis Mejía, regidor de Segovia, ganaron algunas cartas y provisiones del Consejo real de Enrique IV para ser exentos de tales abusos. García Fernández Manrique. Andrés doctor. Nunius doctor. Deanus don Petrus doctor. Juan Pérez de la fuente, escribano. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 114. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2419.

3560

1480, febrero, 9. Toledo.

Carta de receptoría del Consejo de los Reyes Católicos para que en el pleito que mantienen Alfonso de Mora, en nombre de ciertos caballeros y escuderos de Ciudad Real, y Juan de Salcedo, regidor de la misma ciudad, ambas partes presenten sus alegaciones y probanzas. Los primeros exponen que desde hace mucho tiempo la ciudad tiene unas fieldades perpetuas dadas a las collaciones, y los fijosdalgos las sortean cada año, “e que en los tiempos de la desorden destos Reynos contra toda rasón e justiçia ovo de ser acreçentado otro ofiçio de fieldad perpetua en la dicha çibdad, e sobre ello muchas veses ovieron suplicado al señor Rey don Enrique [IV], nuestro hermano cuya ánima Dios aya, el qual dis que le remedió, e que vacando la dicha çibdad fue consumida, e que después el dicho señor Rey proveyó del dicho ofiçio al dicho Juan de Salsedo junto con un regimiento en tiempo de la señora Reyna doña Juana [de Portugal], cuya la dicha çibdad hera”. Sancho doctor. Antonius doctor. Nunius doctor. Petrus doctor. Sancho Ruiz de Cuero, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 85. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2493.

3561

1480, febrero, 9. Toledo.

Cédula del Consejo de los Reyes Católicos ordenando a García Bravo, alcaide de la fortaleza de Atienza, que devuelva al estado de los labradores una de las alcaldías de la villa. Se indica que “después que la dicha villa [de Atienza] fue quemada por mandado del señor Rey don Juan nuestro padre de gloriosa memoria, el señor Rey don Enrique [IV] nuestro hermano, que santa gloria aya, por que la dicha villa se tornase a poblar e rehaser, dio muy grandes libertades e franquetas e esençiones a los que viniesen a bevir e morar e faser casas a la dicha villa, así a los naturales que antes heran vesinos della, como a los de otras tierras, así realengos como señoríos”; entre otras cosas les concedió las alcaldías de la villa. Más tarde llegaron a la villa ciertos caballeros y escuderos que pretendieron tener para ellos solos las alcaldías, y para evitar pendencias, se acordó que una vara quedase para “el estado de los caballeros” y la otra para el estado de los labradores. La iguala duró hasta que Pedro de Almazán tomó la fortaleza a Pedro de Salcedo, y entregó la vara de los labradores a los escuderos. Después, tras la toma de Atienza por García Bravo, leal a los Reyes Católicos, la alcaldía de los labradores quedó en manos del alcaide, hasta que finalmente un juez árbitro sentenció a favor de la villa. García Fernández Manrique. García Franco. Nunius doctor. Antonius doc-

tor. Andrés López licenciatus. Juan Pérez de la Fuente, escribano del Consejo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 116. Copia simple de la época

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 2480.

3562

1480, febrero, 9. Toledo.

Cédula de los Reyes Católicos al corregidor y concejo de Segovia ordenando que maestre Lope Moro sea recibido en la aljama de los moros de esa ciudad como alcalde mayor de todas las aljamas del reino, pues alegan los moros de Segovia que en tiempos de Enrique IV nunca tuvieron alcalde mayor. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Andrés doctor. Petrus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 259. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 2478.

3563

1480, febrero, 11. Toledo.

Carta de emplazamiento del Consejo contra Diego Arias de Ávila, señor de las villas de Torrijos y Puñonrostro, vasallo real y miembro del Consejo, y contra sus hermanos, Juan Arias de Ávila, Alfonso Arias, Pedrarias, Antonio Arias, Francisco Arias, Catalina y Elvira, por las 9.000 fanegas de sal que tomó su padre, Pedro Arias Dávila, a Juan de Illescas, vecino de Segovia. Se indica que éste último, pescador de los reyes, arrendó en tiempos de Enrique IV la renta de las salinas de Espartinas con ciertas condiciones, y que Pedro Arias Dávila le tomó 9.000 fanegas de sal, valoradas en 900.000 maravedíes, so pretexto de ciertos maravedíes de situado y salvado que al parecer tenía en dichas salinas, aparte de otros agravios. Alega Juan de Illescas que Diego Arias es persona poderosa y abonada, y tiene la jurisdicción civil y criminal de Torrijos y Puñonrostro. García Fernández Manrique. Fernandus doctor. Petrus doctor. Juan Pérez de Larrarte, escribano del Consejo. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 139. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, n^o 2537.

3564

1480, febrero, 11. Toledo.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos dirigida a Luis de Salcedo, alcaide de la fortaleza de Canales, de la mesa arzobispal de Toledo, ordenando cumplir una sentencia dada bajo Enrique IV por la que los alcaides de Canales no pueden

pedir ropas ni velas para la fortaleza a los lugares de Chozas, Ricas y “Nominchar” [hoy Lominchar], del término de la ciudad de Toledo; se indica que el alcaide anterior, Pedro de Ayala, había sido denunciado ante Enrique IV, el cual encomendó el asunto a los alcaldes de su casa y corte, y éstos dictaron contra él sentencia de muerte y prohibieron que los alcaides de Canales pidieran tales bienes a sus vecinos; pero la prohibición de la sentencia no ha sido guardada. Sancho García Franco. Andrés doctor. Nuño Martín doctor. Petrus doctor. Juan Ruiz del Castillo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-II, fol. 275. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2516.

3565

1480, marzo. S.l.

Carta de confirmación (incompleta, falta el final) de Enrique IV, confirmando otras dos cartas de privilegio de Juan II, que aprobaban el mayorazgo que hizo Alonso Pérez de Vivero, contador mayor y miembro del Consejo, hizo a favor de su hijo Juan de Vivero. Se inserta cláusula del dicho mayorazgo (incompleta), por la que se asigna la cantidad de 7.000 maravedíes al convento cisterciense de Palazuelos, en el obispado de Palencia, como juro de heredad en las alcabalas de Cabezón, los cuales fueron traspasados y renunciados a favor del monasterio por Alonso Pérez de Vivero, en trueque por la granja de Quiñones con su aceña y canal, la granja Boada, la granja de Gramales con Val de Celada y lugares de San Andrés, San Miguel, Fuen Raja, los montes de Santiago y San Miguel con las viñas de Gramales y San Martín, con la aceña y pesquera de Los Santos y con la heredad llamada de Los Santos, la mitad del río de Gozo desde Gozo en adelante, y todos los demás derechos pertenecientes a su señorío. Inserta en confirmación (incompleta) de los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1482-XII, fol. 21.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1167.

3566

1480, marzo, 2. Toledo.

Carta de confirmación de merced otorgada por Isabel I a favor de Diego López Pacheco, marqués de Villena, del oficio de mayordomo mayor que tenía con Enrique IV; se indica que al tiempo de quedar al servicio de los Reyes Católicos “se asentó con vos que yo vos oviese de confirmar e confirmase el oficio de mayordomía mayor”. Se otorga con los mismos derechos, raciones y quitaciones que tenía

anteriormente con Enrique IV. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Doctor [Rodrigo Maldonado] de Talavera, “conforme a lo capitulado”. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 28. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2702.

3567

1480, marzo, 2. Toledo.

Carta de emplazamiento del Consejo a los herederos de Juan de Figueroa para que en el plazo de 50 días presenten testigos para el pleito que sostienen, de una parte, Hurtado de Mendoza, vasallo real, miembro del Consejo, y de la otra, la mujer y los hijos de Juan de Figueroa, ya difunto, vecino de Toledo. Trata el pleito sobre los 1.000 enriques de oro “que el dicho don Furtado dise que el dicho Juan de Figueroa e sus bienes e herederos que son obligados a dar e pagar sobre rasón de la fortaleza de Monrreal con todos sus términos, de que el dicho don Furtado dise que el señor Rey don Enrique nuestro hermano le fiso merçed”; se indica que Juan de Figueroa era alcaide de dicha fortaleza y que, desobedeciendo a Enrique IV, no sólo no le entregó la fortaleza, sino que además se la vendió a Alfonso de Silva, conde de Cifuentes, por 1.000 enriques de oro. Fernando Manrique. Iohanes doctor. Petrus doctor. Andreas doctor. Sancho Ruiz de Cuero, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 152 y 422. Copia simple de la época. Segundo emplazamiento en Toledo a dos de marzo de 1480.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2711.

3568

1480, marzo, 11. Toledo.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos al concejo de San Pedro, cerca de Yanguas, ordenando que no cobren a determinados vecinos los tributos y derramas porque son hidalgos. Se indica que Pedro Jiménez, recibidor (sic), Diego Rodríguez, Pedro Jiménez, y Juan [Jiménez], hermanos del primero, vecinos de San Pedro, obtuvieron de Enrique IV carta de hidalguía estando en Segovia, siendo confirmadas después por los Reyes Católicos estando en el Real de Toro contra el rey de Portugal [Alfonso V], porque acudieron con sus armas y caballos a servirles a su propia costa. Don Sancho. Alfonsus. Antonius doctor. Vista. Petrus licenciatus. Juan Sánchez de Cehínos, escribano real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 158. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2820.

3569

1480, marzo, 12. Toledo.

Carta de confirmación de merced otorgada por los Reyes Católicos a ciertos monteros de la sierra, del número de los 206, vecinos de las villas y aldeas de Nombela, “Pelahastán”, El Casar, Cadalso, La Higuera y Hormigos, tierra de la villa de Escalona, en el arcedianazgo de Talavera. Se indica que fueron monteros con Juan II y Enrique IV, Lope González de Guadalajara, Pedro Sánchez del Espinar, hijo de Diego García del Espinar, Alfonso Fernández, hijo de Martín Alfonso, Diego Alfonso Calvo, Alfonso Díaz del Palomar, Juan Muñoz, hijo de Juan Muñoz de Santiago, Esteban Sánchez, Fernando Sánchez, hijo de Alfonso Sánchez, Juan Sánchez, hijo de Alfonso Fernández, Juan Jiménez, Fernando Gómez, hijo de Juan Sánchez, y Alfonso, hijo de Juan del Roble, en lugar de su padre Juan Sánchez del Roble, Juan Sánchez en lugar de su padre Martín Alfonso; Gonzalo Alfonso en lugar de su padre Diego Alfonso, Pedro Sánchez, hijo de Pedro Sánchez de Esteban Sánchez. Se ordena a los empadronadores y cogedores que les conserven sus exenciones sobre pedidos, monedas, moneda forera, martiniegas y otros pechos reales y concejiles. El rey. Luis González, secretario real. Rodericus doctor. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 35. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2823.

3570

1480, marzo, 13. Toledo.

Carta de emplazamiento de los Reyes Católicos contra la villa de Pinilla de Trasmonte y los lugares de Baños, Valdeliende, Quintana del Puerto y Valdearendes, por ciertos maravedíes que debían cobrar de sus salarios Martín de la Rubia, Pedro de la Concha, Alfonso de Madrid y García de Espinosa, porteros de cámara de Enrique IV y los Reyes Católicos; se indica que en 1468 y 1469 Enrique IV les mandó librar 23.000 maravedíes de sus raciones en el diezmo de lo situado del obispado de Osma, pero los quedó por cobrar 6.300, los cuales “cumplieron a Rodrigo de Salinas e a los herederos de Alfonso de Villanueva en sus situados que ellos tienen”, y que después insistieron a los concejos arriba citados para que se lo pagasen. Don Sancho. Petrus licenciatus. Rodericus doctor. Johanes doctor. Alfonso de Mármol, escribano de cámara. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 127. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2836.

3571

1480, marzo, 20. Toledo.

Albalá de Fernando el Católico al contador mayor de la despensa y raciones de su casa, ordenando asentar los 4.500 maravedíes de ración anual que le corresponden a Juan Hurtado el mozo, vecino de Almorox, montero de caballo, los cuales habían pertenecido a su padre, Juan Hurtado, ya difunto, montero de caballo de Juan II y Enrique IV. El rey. Pedro Cabanas, secretario real. Doctor [Rodrigo Maldonado] de Talavera. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-III, fol. 41. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 2926.

3572

1480, abril, 5. Toledo.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a las ciudades y villas de sus reinos y a los recaudadores y arrendadores de sus rentas, el embargo general de los maravedíes que estaban salvados y situados en sus rentas desde que empezó a reinar Enrique IV. Se indica que los procuradores del reino reunidos en Cortes han pedido que se intervenga en las rentas reales y por ello ordenan dicho embargo. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real. Registrada. Diego Sánchez. Relación de ciudades y obispados a donde fueron enviadas circulares de la presente provisión: Cuenca y Huate; Salamanca y Ciudad Rodrigo; Murcia y obispado de Cartagena; Badajoz; Córdoba; Medina del Campo y obispado de Ávila; Sevilla con su arzobispado y Cádiz; Jaén y su obispado, con el maestrazgo de Calatrava y priorazgo de San Juan; Segovia; Toledo y su obispado; Ciudad Real; Trujillo, Cáceres; Valladolid y su Infantado; Burgos; Alcaraz, Campo de Montiel; (roto); Toro y Zamora; León; Guadalajara y Osma; Sigüenza; Calahorra; Santiago, Tuy, Orense, Lugo y Mondoñedo.

AGS, RGS, 1480-IV, fol. 148. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3149.

3573

1480, mayo, s.d. Toledo.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos al corregidor y prestamero mayor y a los alcaldes y jueces de las merindades y tierra llana de las Encartaciones y señorío del condado de Vizcaya y de las Anteiglesias, ordenando guardar y cumplir las provisiones que Juan II y Enrique IV dieron a los hombres buenos labradores de aquella tierra en razón del pago de pedidos y pechos reales. Se indica que algunos pecheros hicieron fraudes, y por ello ciertos labradores se fueron a vivir a la

tierra del Infanzonazgo donde hacían sus chozas y casas, o bien vendían sus casas y haciendas pecheras a hombres poderosos hijosdalgo, de modo que se recrecían los pedidos a los que quedaban; para remediarlo, Juan II y Enrique IV otorgaron sus cartas y provisiones que incorporaban ciertas leyes, ordenanzas y sentencias que prohibían tales fraudes, las cuales se han venido cumpliendo hasta el momento presente. Antonius doctor. Nunius doctor. Don Sancho. Andrés doctor. Vista, Iohanes. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 57. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3609.

3574

1480, mayo, 3. Toledo.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos al corregidor de Cuenca y Huete, ordenando hacer pesquisa en Cuenca para averiguar quiénes robaron la casa que Alfonso González de Guadalajara, tesorero, tenía en la orilla del río, y que le haga justicia. Se indica que Alfonso González, siendo tesorero de la casa de la moneda de Cuenca, hizo a su costa dicha casa para afinar los vellones y la plata para labrar cuartos y reales que Enrique IV ordenó acuñar en ella; durante los pasados movimientos y guerras tuvo que salir de la ciudad y, para que no se tomasen los vellones y plomos que tenía en la casa, los echó al río para sacarlos cuando los tiempos fuesen más seguros, cerrando y atrancando después la casa. Pero cuando más tarde envió a algunos lavadores para que sacasen del río lo que había dejado, se encontraron la casa derrocada sin teja ni madera. Estima la pérdida global en unos 200.000 maravedíes. Nunius doctor. Antonius doctor. Don Sancho. Fernandus doctor. Vista, Iohanes doctor. Juan Díaz de Lobera, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 99. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3440.

3575

1480, mayo, 5. Toledo.

Carta de perdón de los Reyes Católicos a favor de Juan de Valladolid, cerero que fue de Enrique IV y que después pasó al servicio del rey de Portugal [Alfonso V]; se concede en virtud de las paces [de Alcáçovas-Toledo] acordadas con Portugal sobre perdón a los exiliados. Se le otorga perdón general por todos los delitos que hubiere cometido desde el fallecimiento de Enrique IV hasta el 15 de septiembre de 1479, fecha en que fue pregonada la paz. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Doctor de Talavera. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 46. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3376.

3576

1480, mayo, 13. Toledo.

Carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos dirigida al adelantado Pedro López de Padilla, vasallo real y miembro del Consejo, y a Alfonso de Padilla, alcaide de la villa de Calatañazor, ordenándoles restituir los bienes que robaron a los vecinos del lugar de Villaciervos, lugar de la ciudad de Soria, y en su nombre, a Pedro Gómez y a Pedro Laguna, vecinos del dicho lugar. Se indica que, hará seis años [c. 1474], Enrique IV hizo merced de la villa de Vinuesa, término y jurisdicción de Soria, a los citados caballeros, y porque la ciudad se resistía a obedecer, Pedro López de Padilla y Alfonso de Padilla anduvieron con gente armada de pie y de caballo. Pese al seguro que otorgaron, entraron en Villaciervos y tomaron 20 fanegas de cebada, 7 pares de aves y 4 carneros; robaron 5.620 cabezas de ganado menor “e que rescataron las quatro mill e veinte cabeças por quatro mill e veinte reales e las otras seisçientas se quedaron en vuestro poder” y otras 127 cabezas de ganado mayor “de los quales dis que rescataron las noventa e çinco cabeças a tres florines de oro cada una”, quedando en su poder 12 cabezas de ganado y un potro; también robaron 34 asnos, de los cuales 3 fueron rescatados por sus dueños por 3.000 maravedíes, y los demás, valorados en 40.000 maravedíes, quedaron en su poder; robaron otros bienes muebles en las casas del lugar valorados en 20.000 maravedíes; robaron también 7 puercos grandes y menores valorados en 43.400 maravedíes y 1.150 cabezas de ganado mayor y menor “que nunca podieron aver por rescate ni en otra manera”. Se indica también que tanto Pedro López de Padilla como Alfonso de Padilla son caballeros y personas poderosas, que viven en su tierra “do las justiçias están puestas de vuestra mano”, de modo que no hay manera de demandarles. Se les emplaza a que lo cumplan en tres plazos de 20 días. Antonius doctor. Yñigus doctor. Don Sancho. Andrés doctor. Vista. Juanes doctor. Refrendada de Alonso del Mármol. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 123. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3445.

3577

1480, mayo, 18. Toledo.

Sentencia ejecutoria del Consejo de los Reyes Católicos en el pleito que el conçejo de la villa de Ajofrín, de una parte, y Fernando de la Torre, alcaide que fue de la fortaleza de Almonacer (sic), de la otra, tuvieron en razón de la demanda presentada por los primeros sobre los 55.000 maravedíes que le reclamaban. Expuso la villa de Ajofrín que en 1471 Cristóbal Bermúdez y Juan de Biedma, capitanes de Enrique IV, se aposentaron con su gente de caballo en la villa de Ajofrín, no

siendo bien recibidos, por lo cual hicieron “cavalgada de vacas del dicho Fernando de la Torre” y las vendieron; éste mandó en represalia gente suya de caballo, de modo que en el camino real que va desde Toledo a Ajofrín prendió hasta 20 hombres de la villa y los llevó presos a su fortaleza de Almonacer donde los tuvo 10 días “en bóvedas”, hasta que pagaron un rescate de 55.000 maravedís además de otros 20.000 maravedís. El Consejo dio carta de emplazamiento contra Fernando de la Torre, el cual presentó una alegación negándose a devolver la cantidad reclamada por Ajofrín, por ser falsa la relación de los hechos anteriores. La sentencia del Consejo es favorable a los vecinos de Ajofrín por haber probado mejor su derecho. Doctor Sánchez. Petrus licenciatus. Antonius doctor. Nunius doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 180. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3498.

3578

1480, mayo, 29. Toledo.

Carta de comisión de los Reyes Católicos a Luis de Velasco, regidor de la villa de Requena, para que cumpla una carta de Enrique IV que ordenaba el retorno a la citada villa de ciertos vecinos que habían sido expulsados de ella y cuyos bienes habían sido confiscados; se indica que el motivo del destierro se debió al juramento de obediencia que prestaron al nuevo señor de Requena, Álvaro de Mendoza, conde de Castro, que recibió del rey la villa. Los vecinos de Requena aludidos son: Martín Íñiguez de Zárate; María Sánchez de Adobes, su mujer; Alfonso Sánchez del Campillo; Alfonso de la Parrilla; Juan de Adobes; Pedro Castiel; Juan Zapata; Violeta Zapata, mujer de Lope Ruiz; Alfonso y Cristóbal, hijos de la anterior; Isabel Sánchez, mujer de Juan de Adobes, difunto; María y Juana, hijas de los anteriores; Martín de la Cárcel; Martín Sebastián; Miguel Mateo; María Mínguez, mujer de Pedro de Adobes; Gonzalo de la Rúa y su mujer Elvira Sánchez; Juan y Pedro, hijos de los anteriores; Fernando Villán; Juana de Cervera, mujer de Pedro Muñoz; Alfonso Muñoz, hijo de los anteriores. García Fernández Manrique. Iohanes doctor. Martín doctor. Vista. Petrus licenciatus. Juan Díaz de Lobera, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 109. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3584.

3579

1480, mayo, 29. Toledo.

Carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos a Juan de Agüero,

vecino de Trasvía [Santander], ordenándole presentarse en el plazo de 30 días para responder de los perjuicios ocasionados a Juan Ruiz de Hedilla por no haberle dejado tomar posesión de los derechos del herraje de las herrerías del alfolí de Santander. Se indica que Enrique IV concedió a Juan Ruiz de la Hedilla tales derechos, y que el concejo de la villa de Santander se negó a admitirlo alegando que le pertenecían, por todo lo cual reclamaron ante los contadores mayores de Enrique IV; pero después, debido a las guerras acaecidas “e por la mudança de contadores e ofiçiales que en ello a avido” nada se había podido hacer. Se ordena presentar la carta que pasó ante el escribano Pedro Alfonso de Escalante por la que el concejo se negó a cumplir la merced real. Petrus licenciatus. Nunius doctor. Vista. Alfonso. Juan Pérez de Larrarte, escribano de cámara de los Reyes.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 146. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3577.

3580

1480, mayo, 30. Toledo.

Carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos dirigida a Gonzalo Mejía, señor de Santofimia, para que restituya los bienes que tomó injustamente a Francisco González de la Torre, amo de la infanta doña Juana, hija de los Reyes Católicos, cuando en junio de 1474 se dirigía a la feria de Zafra con ciertos paños y bienes valorados en 350.000 maravedíes. Además le prendió a él, a un hijo y un criado, quedando presos en el castillo de Santofimia durante 11 meses hasta que pagó 60.000 maravedíes por su liberación. Fernán Sánchez. Petrus licenciatus. Johanes doctor. Nunius doctor. Juan Ruiz del Castillo, secretario real.

AGS, RGS, 1480-V, fol. 158. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. II, nº 3603.

3581

1480, septiembre, 4. Cuenca.

Noticia de que en Cuenca, el 4 de septiembre de 1480, ante Gómez Tello, continuo de los Reyes Católicos y su pesquisidor, Fernando López del Castillo, criado del conde de Tendilla, presentó una carta de privilegio, dada por Enrique IV, de 100.000 maravedíes de juro de heredad, otorgado el 23 de septiembre de 1470 a favor de Elvira de Quiñones, condesa de Tendilla.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 16v. Manuscrito autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 97.

3582

1480, septiembre, 15. Segovia.

Carta de legitimación de hijo de clérigo otorgada por Enrique IV a favor de Fernando Martínez, chantre de la iglesia catedral de Ciudad Rodrigo, el cual tuvo un hijo llamado Juan Martínez, con Juana, mujer soltera y sin compromiso matrimonial. Otorga facultad plena al hijo para heredar y ocupar cargos, no obstante las leyes que lo prohíben expresamente: las de Juan I en las Cortes de Briviesca y en las Cortes de Soria, “e asy mismo non embargante la ley ymperial que fabla contra los fijos espurios e ylegítimos”. Ordena que esta carta de legitimación vaya firmada de su capellán mayor y de los capellanes continos de su capilla. El rey. Juan de Oviedo, secretario real. Luis Daza, capellán mayor. Pedro González, deán de Badajoz, receptor de la capilla.

Inserta en confirmación de los Reyes Católicos (1480, septiembre, 24; Medina del Campo) dada a petición de Juan Martínez, por cuanto su padre murió antes de que la legitimación fuese cumplida y se extravió el original; se sacó esta copia “del verdadero registro del Rey don Enrique”.

AGS, RGS, 1480-IX, fol. 27.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 223.

3583

1480, septiembre, 23. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a la villa de Alange (“Alhanja”), ordenando guardar a Alfonso Sánchez, vecino de Villagonzalo, aldea de su término, la carta de hidalguía que recibió de Enrique IV en 1461 en premio a los servicios prestados tanto él como sus antecesores a Juan II y a él mismo; se indica que el concejo de Alhanja no había querido reconocerle sus franquezas y libertades. El Clavero mayor. Doctor de Aguilar. Alfonso de Alcalá.

AGS, RGS, 1480-IX, fol. 106. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 209.

3584

1480, septiembre, 25. Medina del Campo.

Carta de emplazamiento de los Reyes Católicos dirigida a Antonio de Tozar, vecino de Baeza, en razón del oficio de regimiento que reclama Carlos de Biedma, regidor de Baeza, en virtud de la merced que le concedieron prometiéndole el oficio que dejase vacante Martín de Tozar. Se indica que Juan de Ayala, corregidor, con acuerdo de algunos regidores, le recibió en el cargo, pero otros regidores se negaron a hacerlo; se le exige a Antonio de Tozar la presentación de la carta de

merced que dice tener de Enrique IV. Alfonso Doctor. Alfonso doctor. Nunius doctor. Juan doctor. Juan Díaz de Lobera, secretario real.

AGS, RGS, 1480-IX, fol. 198. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 238.

3585

1480, septiembre, 26. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de sus reinos y a las de la ciudad de Burgos ordenando suspender hasta el próximo mes de diciembre la ejecución de la sentencia contra su vasallo Martín Fernández de Tovar, señor de Cevico, que antes se hacía llamar Juan de Tovar. Se indica que los alcaldes y diputados de la Hermandad, a petición de la ciudad de Burgos, habían ordenado hacer cierta ejecución en unos heredamientos que Martín Fernández de Tovar tenía en Villahizán y en otra behetrías por valor de 420.000 maravedíes, por razón de algunas prendas que Álvaro de Miranda había hecho en la villa de Aracena, donde lo acogía por mandato de Enrique IV; más tarde, Leonor de Villena hizo restituir gran parte de lo que había sido tomado a los vecinos de Burgos; no obstante, le robaron su villa de Cevico, los ganados que tenía en el campo y un juro de 5.000 maravedíes que tenía en Burgos; alega que con tales tomas queda saldada la cuenta pendiente; también alega que la sentencia se dio estando él ausente. El rey. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real.

AGS, RGS, 1480-IX, fol. 167. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 266.

3586

1480, septiembre, 30. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a las justicias de Ciudad Real que sobresean el proceso que se sigue contra Diego Mejía, a instancias de Fernando del Pulgar, por el asesinato de su hermano Rodrigo del Pulgar, vecino de Ciudad Real, en el año 1474; se ordena cumplir una carta de perdón general de los Reyes Católicos, que se inserta (1475, abril, 25; Valladolid), a favor de los vecinos de Ciudad Real. Se indica que el proceso contra Juan Mejía toca a todos los principales y regidores de la ciudad, pues aquella muerte se cometió cuando había en ella movimientos y escándalos. El rey. La reina. Pedro de Cabanas, secretario real.

AGS, RGS, 1480-IX, fol. 135. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 76.

3587

1480, octubre, 10. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando al corregidor de Zamora cumplir una carta anterior, que se inserta (1480, junio, 9; Toledo), por la que se ordena a los hombres buenos pecheros del cuerpo de la ciudad y sus arrabales contribuir en las cargas e imposiciones concejiles, contribuciones para la hermandad general, salario del corregidor, salarios de físicos y letrados, etc., sin que les valga la exención general de pechos y derechos reales que Enrique IV les otorgó en el pasado; se indica que la carga recae sobre los hombres buenos pecheros del común y tierra de Zamora y no lo pueden soportar. La reina. Juan Ruiz del Castillo, secretario real.

AGS, RGS, 1480-X, fol. 71. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 369.

3588

1480, octubre, 20. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y justicias de Zamora ordenando que se pague al cura de la iglesia de San Pedro de Zamora, donde está enterrado el cuerpo de San Alfonso, los 6.000 maravedíes del juro de heredad que Enrique IV le concedió, de las que 2.000 están asentadas en las rentas de las ropas viejas y joyas, 1.000 en la renta de sillería y frenería y 3.000 en la renta de las carnes. Se indica que no se ha cobrado el juro desde hace 4 años por culpa de un embargo en las rentas de la ciudad.

AGS, RGS, 1480-X, fol. 258. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 462.

3589

1480, octubre, 25. Medina del Campo.

Carta de emplazamiento contra ciertos vecinos de Ciudad Real (Francisco pintor, Diego de Ocaña Argüello, Álvaro Mozarne, Juan Pedrosa, Miguel de Poblet el mozo, Rodrigo de la Puebla, Diego de Úbeda, Juan de Coca de Alcolera, Juan Quijada, Alfonso de Camargo sillero, Rodrigo de Madrid, hijo de Pedro Díaz, Diego de Madrid hijo de Fernando González, Cristóbal Mozarne, Alfonso Sangrero, Fernando Monedero, Antón de la Mesa, Antón de Hermosilla, Alfonso de Hervás, Juan de Arziniega, Jimeno de la Sierra, Juan de Jaén y Francisco de Taracena), en razón de la exención de pechos y tributos reales y concejiles que dicen tener por haber sido armados caballeros por Enrique IV y ser hidalgos; se les ordena contribuir como los restantes pecheros de la ciudad. Consejo.

AGS, RGS, 1480-X, fol. 80. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 517.

3590

1480, octubre, 26. Medina del Campo.

Carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos a ciertos vecinos de Ciudad Real (Luis Oliver, Gonzalo de Poblet el mozo, Gonzalo de Inestrosa, Juan García, Juan de Angulo, Diego de Soto, Alfonso de Mera Montesino, Juan Ruiz, Tomás Blasco, Juan Laso hijo de Juan López caballero,, Juan López caballero, Diego Antonio, Montoya Cequero, Fernando Falcón el gallego, sastre, Juan de Ortega, Pedro de la Torre, García Franco, Lope Franco, Rodrigo de Céspedes, Juan de Palomares, Antonio de Almagro su hijo, Antonio Diago yerno de Antonio Manojó, (en blanco) yerno de Juan Martínez de Piedrabuena, Alonso de Arévalo, Juan González Quijada, Juan de Toro, Pedro de Calatayud, Martín de Ortega tejedor, Juan hijo del fiel, Alonso Cardoso y Fernando de Jubera), para que pechen en los tributos reales y concejiles, pues unos se excusan diciendo haber sido armados caballeros por Enrique IV, y otros alegan ser hidalgos por concesión del mismo rey. Se indica que el procurador de los jurados, común y hombres buenos de Ciudad Real denunció el fraude, pues todos los arriba citados eran hijos y nietos de pecheros. Consejo.

AGS, RGS, 1480-X, fol. 84. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 540.

3591

1480, octubre, 27. Medina del Campo.

Requerimiento del Consejo de los Reyes Católicos a Pedro Miguel, vecino de Fuentes de Valdepero, lugar del conde de Rivadavia, para que indemnice a Martín Rojo, vecino de Palencia, por los paños blancos de Palencia y otras cosas que le robó en un mesón de la citada villa una noche del mes de febrero de 1474, cuando entró con unos hombres armados. El valor de lo robado asciende a 12.5000 maravedíes. Se indica que Pedro Miguel es “mucho allegado a personas poderosas desa tierra”. Don Sancho. Iohanes doctor. Petrus licenciatus. Alfonso de Alcalá, escribano real Registrada. Alfonso de Mármol. Lope del Castillo, chanciller.

AGS, RGS, 1480-X, fol. 286. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 553.

3592

1480, noviembre, 13. Medina del Campo.

Provisión del Consejo a Juan de Hojeda, prior de San María del Carmen de Toledo, y al corregidor de Toledo, ordenando cumplir una ley de Enrique IV, por

la que el primero se debe inhibir en el pleito que sostiene Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida, miembro del Consejo, contra Fernando de Ayala, sobre la encomienda de Yegros, en la Orden de Santiago. Alega el conde de Fuensalida diciendo que Alfonso de Silva, su hijo, ya difunto, recibió la encomienda de Yegros del rey Alfonso [XII], como administrador que fue de la Orden de Santiago; su hijo poseyó pacíficamente dicha encomienda y percibió sus rentas, pero no sus hijos; el actual comendador, Fernando de Ayala, la recibió del obispo de Córdoba, en su calidad de conservador de la dicha Orden. Consejo.

AGS, RGS, 1480-XI, fol. 238. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n^o 720.

3593

1480, noviembre, 15. Medina del Campo.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos ordenando a los corregidores de Segovia y Salamanca que se den cartas de receptoría de testigos en el pleito que sostienen Juan de Virués, vecino de Segovia, y Alfonso de Fonseca, vasallo real. Se indica que una noche del mes de julio de 1472, siendo arzobispo (sic) de Segovia Juan Arias [Dávila] y estando vigentes treguas entre los hijosdalgo, estando Juan de Virués en sus casas de Carbonero el Mayor, durmiendo y con la puerta cerrada, llegaron 16 de caballo al mando de Francisco de Real y Juan Sedeño, junto con 5 peones armados con hierros y armas de fuego por mandado de Alfonso de Fonseca; unos derribaron la puerta y otros subieron al tejado con escaleras; tras prenderle, le llevaron a donde Alfonso de Fonseca, y estuvo preso “en grillos” en la torre de la Mota de Medina del Campo durante diez meses; además le robaron un caballo de un escudero suyo, dos sillas guarnecidas, armas, dinero y otras cosas valoradas en 40.000 maravedíes, sin contar los gastos que tuvo que hacer en prisión. Alfonso de Fonseca alega que él no hizo semejante cosa. Consejo.

AGS, RGS, 1480-XI, fol. 211. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n^o 744.

3594

1480, noviembre, 22. Medina del Campo.

Provisión de Isabel I a Diego de Carvajal, corregidor de la villa de Carrión, ordenándole que intente arreglar las diferencias que ha habido entre ciertos vecinos desterrados de ella durante los escándalos ocurridos en el reinado de Enrique IV, con los demás vecinos de la villa, a fin de que los desterrados puedan volver a sus casas; pero deberá suspender el regreso sin con ello se vuelve a alterar la villa. Se indica que la villa de Carrión ha pedido que los desterrados no regresen. La reina. Gonzalo de Ávila, secretario real.

AGS, RGS, 1480-XI, fol. 80. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 794.

3595

1480, noviembre, 28. Medina del Campo.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos a las justicias de sus reinos ordenando que amporen a Juan de Ledesma, criado que fue de Enrique IV. Se indica que Juan de Ledesma, vecino de Escalona, vivía con Enrique IV durante la guerra con su hermano Alfonso [XII], y que en aquella época robó a Juan de Camargo, criado del maestre de Calatrava, vecino de Villa Real; éste denunció el hecho ante las justicias de la villa de San Martín [de Valdeiglesias], pero Enrique IV ordenó por cédula a las justicias de la villa que no procediesen contra él. Pero ahora vive en la villa de Escalona, que es del marqués de Villena, y teme que Juan de Camargo le denuncie otra vez. Clavero. Petrus licenciatus. Nunius doctor. Antonius doctor. Vista. Iohanes doctor. Juan Ruiz del Castillo, secretario real.

AGS, RGS, 1480-XI, fol. 197. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 838.

3596

1480, diciembre, 7. Medina del Campo.

Carta de emplazamiento del Consejo de los Reyes Católicos a los concejos de Soria y Vinuesa, para que reconozcan a Martín López y a Juan García de la Calle, vecinos de Vinuesa, la hidalguía que Enrique IV les concedió por sus buenos servicios en el Real de Simancas y otros sitios; más tarde sirvieron a los reyes en el Real de Toro; se indica que ahora tratan de empadronarles en los pechos reales y concejiles. Don Sancho. Antonius doctor. Nunius doctor. Vista. Petrus licenciatus. Juan Díaz de Lobera, secretario real. Registrada.

AGS, RGS, 1480-XII, fol. 253. Copia simple de la época.
Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 867.

3597

1480, diciembre, 13. Medina del Campo.

Carta de comisión del Consejo de los Reyes Católicos al licenciado de Álava para que juzgue la demanda presentada por Abraham Castellano, vecino de la villa de Herrera de Río Pisuerga, contra los vecinos del valle de Salinas de Léniz; se expone que Fernando de la Torre, vecino de Burgos, corregidor que fue de Vitoria y otros lugares por Enrique IV, tomó los servicios de mosén Castellano, padre de Abraham Castellano, para recaudar ciertos maravedíes del salario de corregidor entre los vecinos del valle de Salinas de Léniz, y estos le asaltaron, matando a

varios de sus hombres, y le robaron una mula y 30.000 maravedíes que tenía ya recaudados. Consejo.

AGS, RGS, 1480-XII, fol. 106. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 931.

3598

1480, diciembre, 14. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de la villa de Requena ordenándole entender y hacer justicia en los robos y daños que han sufrido sus vecinos por los ataques de Álvaro de Mendoza. Se indica que Enrique IV concedió en merced a Álvaro de Mendoza el señorío y jurisdicción de dicha villa con su fortaleza, aunque no debería haberlo hecho, pues se hizo sin acuerdo de los de su Consejo; más tarde se ordenó a las partes que no obedeciesen la carta de merced, y que Requena siguiese siendo de la corona real; después el rey mandó al maestrescuela de Calahorra y a Juan de Figueroa para que la defendieran, pues sus vecinos ya habían sufrido robos y muertes.

AGS, RGS, 1480-XII, fol. 200. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 957.

3599

1480, diciembre, 20. Medina del Campo.

Carta de merced de Isabel I a Francisco de Madrid, su secretario, concediéndole en propiedad todo lo que se ha labrado y edificado en las riberas del arroyo que está entre el término de El Pardillo y el de La Despernada; se indica que algunos labradores lo hicieron sin permiso real hasta el año que falleció Enrique IV, siendo de la cámara real. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real.

AGS, RGS, 1480-XII, fol. 3. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1042.

3600

1481, abril, 3. Valladolid.

Privilegio de los Reyes Católicos por el que confirman una carta de la reina Isabel, dada en Valladolid el 29 de marzo de 1481, que a su vez confirmó otra del rey Enrique [IV], dada en Segovia el 27 de julio de 1472, por la que hizo donación de la villa de Herrera de Valdecañas a Sancho de Castilla.

RAH, col. Salazar, 9/902 (ant. M-96), fol. 289-299v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 33.

3601

1481, julio, 15. Trujillo.

Provisión de Isabel I a Juan de Velasco, prior de Vélez, y al doctor Alonso Díaz de Montalbo, ambos de su Consejo, ordenando restituir a su vasallo Lope Vázquez de Acuña, miembro del Consejo, la heredad de Almendra, en el término de la ciudad de Huete. Se indica que la reina firmó con Lope Vázquez un asiento cuando entró a su servicio por el que se estipulaba la restitución de todos los vasallos, heredamientos y bienes raíces que tenía en el momento de morir Enrique IV. Le impidió la posesión Pedro de Sancho Martín, curador de Juan Nieto, hijo de Pedro Nieto, que presentó una carta de la reina ordenando que tuviese tal heredamiento. La reina. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Registrada. Diego Sánchez.

AGS, RGS, 1474-1474, fol. 15. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. I, n^o 33.

3602

1482, noviembre, 16. Madrid.

Licencia concedida por los Reyes Católicos a Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario que fue del rey Enrique IV y miembro de su Consejo, para que establezca mayorazgo a favor de su hijo mayor Pero Gómez, incluyendo en él las armas que le otorgó dicho rey [Enrique IV].

Inserta en la provisión de los Reyes Católicos (1495, febrero, 23; Madrid) junto con una cédula del rey Enrique IV y otra licencia de los mismos reyes para que se entregasen a Pero López de Orozco, viudo de doña Aldonza, hermana de Pero Gómez de Ciudad Real, hijos de Alvar Gómez de Ciudad Real, y tuviesen el mismo efecto que las escrituras originales que se entregaban al citado Pero Gómez de Ciudad Real.

AGS, RGS, 1495, fol. 6.

3603

1482, diciembre, 20. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de los Reyes Católicos a favor del monasterio de Santa María del Paular, de la Orden de la Cartuja, confirmando los privilegios concedidos por Enrique III, Juan II y Enrique IV. Se indica que Enrique III donó a la Cartuja como juro de heredad sus palacios de El Paular para que se edificase allí un convento, el cual está cerca de Rascafría, en el Val de Lozoya, en el arzobispado de Toledo, incluyendo sus términos, rentas y derechos, y el río que corre por el valle desde su nacimiento hasta la aldea de Pinilla. En otro

privilegio, Enrique III le concedió facultad para sacar toda la madera de roble y pino que necesitasen para las obras de construcción, tanto del monasterio como de las casas y molinos, en los pinares y montes de Val de Lozoya, término de la ciudad de Segovia, sin pagar por ello tributo alguno a la ciudad de Segovia. Así mismo Enrique III les concedió facultad a todos sus ganados para pacer y beber entre los términos y límites de Val de Canencia, el puerto de La Morcuera, Peña Sagra, el collado de Lozoya “mojón de Val de San Martín”, Peñalara, el puerto del Reventón y el puerto del Malagosto, todos pertenecientes al término de Segovia. También les concedió facultad para coger leña para los hornos de cal, teja y ladrillo. Igualmente les autorizó a llevar sus ganados libremente por todos sus reinos. Además les concedió en Val de Lozoya 10 excusados de pedidos, monedas, préstamos, yantar, fonsado, fonsadera y otros pechos. En otro privilegio les concedió un juro de heredad de 10.000 maravedíes en las alcabalas de (roto) Fría, lugar de Val de Lozoya. Enrique IV les concedió otro juro de heredad de 10.000 maravedíes en las alcabalas de Lozoya, aldea de Segovia. Asimismo se confirma la confirmación general de privilegios y mercedes que Enrique IV les otorgó. Todo lo anterior se confirma y otorga para que los monjes recen por los reyes, sus antepasados, por el príncipe don Juan, y las infantas Isabel y Juana. Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones. Rodericus doctor. Fernandus Álvarez. Concertado. Registrada.

AGS, RGS, 1482-XII, fol. 19. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n^o 1166.

3604

1483, octubre, 15. Vitoria.

Carta de comisión al licenciado Lope Rodríguez de Logroño, corregidor de Vizcaya, para que entienda en el asunto que demandan los labradores del condado, en razón del privilegio inmemorial que dicen tener, de tener la mitad de los montes, prados y dehesas, y que en tiempos de Enrique IV fue vulnerado por ciertos caballeros del condado de Vizcaya; aseguran los labradores que tampoco podrán pagar a los reyes el pedido que les corresponde. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real. Rodrigo doctor. Juan doctor.

AGS, RGS, 1483-X, fol. 216. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, n^o 1478.

3605

1483, octubre, 20. Vitoria.

Carta de receptoría de un pleito entre Martín García de Arguijo, vecino de San Andrés, tierra de Soria, de una parte, y la universidad y tierra de Soria, por otro, sobre el quebrantamiento de la hidalguía que tenía el primero por concesión de

Enrique IV en el Real de Simancas. Se indica que el citado Martín García asistió también al real de Toro contra el rey de Portugal [Alfonso V] y que además pagó a los reyes 15 marcos de plata por la confirmación. Consejo.

AGS, RGS, 1483-X, fol. 71. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 1526.

3606

1484, febrero, 28. Ágreda.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a García de la Cuadra, corregidor de Logroño, que ejecute y cumpla una carta de libramiento que tiene Gonzalo de Trueba en nombre de Pedro de Malpaso, alcaide que fue de la Casa del Bosque con Enrique IV. Se indica que a ciertos servidores del rey, entre los que estaba el citado Pedro de Malpaso, se dio carta de libramiento por valor de 66.000 maravedíes en ciertos lugares de Alfonso de Arellano, conde de Aguilar, y que fueron ejecutados en ciertos paños de los vecinos de su señorío; pero después hubo pleito ante el Consejo, y se encomendó el asunto al bachiller Nuño González, alcalde de Segovia, para que vendiese en almoneda los dichos paños y pagase así la nómina, pero los vendió por una suma de 19.620 maravedíes, y tras los descuentos, se obtuvo 14.810, de modo que faltan aún por pagarles 52.210 maravedíes. Consejo.

AGS, RGS, 1484-II, fol. 137. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2414.

3607

1484, marzo, s.d. Tarazona.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a Ciudad Real admitir entre los regidores a Martín de Burgos, que tuvo cierto debate con Juan González, ya difunto, sobre el oficio de regimiento que ahora se cita, lo cual sucedió en tiempos de Enrique IV.

AGS, RGS, 1484-III, fol. 21. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 2677.

3608

1484, septiembre, 30. Carmona.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a los oidores de la Audiencia cumplir una cédula, que insertan (1484, julio, 3; s.l.), dirigida al arzobispo de Santiago [Alonso de Fonseca], presidente de la Audiencia, para que remitiese al Consejo un pleito entre Pedro de Ávila, vasallo real, y Mencía de Meneses, primera mujer de Pedro de Silva, en razón de una casa fuerte que el primero tomó a Pedro de

Silva durante la guerra que hubo entre Enrique IV y su hermano Alfonso [XII]. Se indica que el pleito actual lo mantienen Mencía de Meneses y su marido Alonso Pérez de Vivero. El rey. La reina. Alfonso de Ávila, secretario real.

AGS, RGS, 1484-IX, fol. 162. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3427.

3609

1484, octubre, 8. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos a Juan de Flores, alcalde de Alcalá la Real, para que obliguen a Ambrosio Spínola, genovés, a que entregue cierta mora para que sea rescatado Juan de Cárdenas, cautivo en Almuñécar tras el desastre de la Ajarquía [de Málaga]; los moros exigen la entrega de esta mora a cambio del cautivo, la cual fue comprada en Sevilla “por muy grand contia de maravedíes”; los reyes ordenan para ello cumplir una ley de Enrique IV, que insertan, dada en las Cortes de Toledo de 1463, sobre rescate de cautivos. Se indica que la provisión se otorga a petición de Luis de Cárdenas, vecino de la ciudad de Córdoba, hermano del preso. El rey. La reina. Luis González, secretario real. Doctores del Consejo.

AGS, RGS, 1484-X, fol. 197. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3460.

3610

1484, octubre, 11. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de Murcia y marquesado de Villena para que las villas de Caravaca y Cehegín puedan comprar pan sin que se les vede su derecho; insertan petición 28 del cuaderno de las Cortes de Córdoba [1455] que autoriza la venta de pan. Consejo.

AGS, RGS, 1484-X, fol. 8. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3477.

3611

1484, octubre, 29. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos a la ciudad de Huete, ordenando que no use del oficio de guarda mayor Alejo de Sandoval, sino Lope Vázquez de Acuña, en virtud de cierta capitulación que los reyes firmaron con él para mantenerle todos los bienes que tuviere en el momento de morir Enrique IV. Consejo.

AGS, RGS, 1484-X, fol. 105. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. III, nº 3644.

3612

1485, abril, 15. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a los oficiales y monederos de la ceca de Burgos, ordenando consumir los oficios acrecentados por Enrique IV en virtud de las leyes promulgadas en las Cortes de Toledo [de 1480]; se indica que, por desconocimiento, los reyes concedieron en merced algunos oficios que habían quedado vacantes por defunción de algunos miembros, sin saber que debían ser consumidos. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario real.

AGS, RGS, 1485-IV, fol. 219. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 742.

3613

1485, junio, 3. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Úbeda ordenando que en el plazo de 10 días envíen las cartas tocantes al oficio de regimiento que tuvo el bachiller Peralta, el cual lo recibió de Enrique IV siendo príncipe de Asturias; se indica que la carta original estaba en poder de doña María, mujer de Pedro de Aranda, vecina de Alcalá la Real. Consejo.

AGS, RGS, 1485-VI, fol. 25. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 1063.

3614

1485, junio, 26. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a Diego de Trujillo, corregidor de Soria, a petición de Andrés de Estrada, vecino de Sahagún, contra ciertos vecinos de los obispados de Cuenca, Sigüenza y Osma, por deudas que tenían con Gonzalo Gil, regidor de Soria, receptor y recaudador que fue del pedido y monedas que Enrique IV mandó derramar en 1463. Consejo.

AGS, RGS, 1485-VI, fol. 119. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 1272.

3615

1485, septiembre, 25. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al doctor Diego Ramírez de Villaescusa, corregidor de Valladolid, ordenándole intervenir en la provisión de una cátedra de cánones en la universidad, en virtud de una ley de Enrique IV promulgada en las Cortes de Madrid de 1408 (sic, por 1458), que se inserta. Consejo.

AGS, RGS, 1485-IX, fol. 31. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 1792.

3616

1486, febrero, 14. Alcalá de Henares.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a Diego de Frontada, vecino del lugar de Alcubilla, que derribe la casa fuerte que ha levantado, pues va en contra de las leyes de sus reinos y en especial contra una ley que Enrique IV ordenó en las Cortes de Santa María de Nieva del año 1470 [sic, en lugar de 1473], que se inserta, que prohíbe levantar fortalezas y ordena derribar las nuevamente construidas. Consejo.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 98. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2364.

3617

1486, febrero, 15. Alcalá de Henares.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando, a petición del concejo de Jerez de la Frontera, las atribuciones de jueces y conservadores; se inserta la ley de Enrique IV otorgada en las Cortes de Córdoba de 1455. Consejo.

AGS, RGS, 1486-II, fol. 135. Copia simple de la época.

Reg. *Registro General del Sello*, vol. IV, nº 2373.

3618

1486, marzo, 13. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a todos los concejos de las ciudades, villas y lugares de sus reinos para que guardasen la ley promulgada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1454 ordenando, a su vez, cumplir una ley anterior del rey Juan II, su padre, dada en Valladolid en 1442, así como otras leyes y ordenamientos, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. La orden fue dada a petición de la ciudad de Murcia, que está en gran necesidad de pan a causa de la gran saca que hubo el año pasado y porque el río destruyó mucho de lo sembrado. El rey. La reina. Diego de Santander, secretario de los reyes, la hizo escribir. Diego, [obispo] electo de Sevilla; Juan doctor; Andrés doctor.

AGS, RGS, 1486, fol. 86.

3619

1486, marzo, 25. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Zamora para que, a petición del monasterio jerónimo de Santa María de la Victoria, guardase la ley promulgada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 ordenando cumplir una

ley anterior del rey Juan II, su padre, dada en Valladolid el año 1442, así como otras leyes y ordenamientos, permitiendo la libre circulación del pan en todos sus reinos. Diego [obispo] electo de Sevilla (“electus Hispalensis”); don Álvaro; Rodrigo doctor; Andrés doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes, lo hizo escribir.

AGS, RGS, 1486, fol. 105

3620

1486, mayo, 9. Valladolid.

Carta de emplazamiento de los Reyes Católicos a Juan de Sotomayor, de quien es la villa de Alconchel, para que en el plazo de 30 días comparezca ante los oidores de la real Audiencia, para poner fin al pleito que desde hace cerca de 30 años inició contra él Álvaro de Escobar, vecino de Trujillo, por haberle tomado por la fuerza el dicho Juan de Sotomayor 900 carneros y 70 cabras. Este pleito estuvo pendiente en el consejo de los reyes Juan II y Enrique IV, y pasó ante Diego López de León escribano de los reyes y de la real Audiencia. Los doctores Martín de Ávila, Fernando González de Benavente y el licenciado Pedro de Frías, oidores de la real Audiencia, la mandaron dar. Diego López de León, escribano de los reyes, la mandó escribir.

AGS, RGS, 1486, fol. 109.

3621

1486, mayo, 10. Valladolid.

Carta de emplazamiento de los Reyes Católicos a Fernando de Burgos, Alfonso Fernández del alcalde, regidor, Juan de Villajos, Mendo criado de Rodrigo de Torres, Pedro yerno de Juan Álvarez, Juan carpintero del otro barrio, Corral criado de Fernando de Gatos, Diego de Illana, Pedro Sánchez escribano, Luis herrero y el hijo de Pedro de Mahares carpintero, vecinos de la villa de Castrogeriz, para que se presenten en el plazo de 30 días ante los alcaldes de su corte y chancillería, y expongan sus testimonios y pruebas en la demanda que contra ellos presentó Santiago Inglés, vecino y procurador de la villa de Bobadilla del Camino. El demandante había expuesto que, teniendo la villa de Bobadilla jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, horca y picota, cepo y cadena y las insignias para ejecutar dicha jurisdicción, y habiendo en la villa alcaldes ordinarios que han ejercido dicha jurisdicción por privilegio del rey Enrique IV, con consentimiento y aprobación de don Álvaro de Mendoza, conde de Castro, y de su villa de Castrogeriz, privilegio luego confirmado por los Reyes Católicos, una noche del mes de abril de este año 1486, siendo adelantado de Castilla Pedro López de Padilla, los acusados, yendo armados, serraron la horca de Bobadilla, que está en el término

de Carralo Malo, para privar a dicha villa de Bobadilla de su jurisdicción; y justificó la presentación de la demanda ante el tribunal de la corte y chancillería porque se había dañado un privilegio real y porque algunos de los acusados eran personas poderosas, “favorecidos e emparentados”, mientras que la villa de Bobadilla es pequeña y de poca población y no obtendría justicia en otra parte. Alvarus licenciatus, Petrus licenciado, el licenciado Alvar Rodríguez Galdín, el licenciado Pedro de la Cuba, alcaldes de la corte y chancillería de los reyes, la mandaron dar. Álvaro de Ocaña, escribano de los reyes en su corte y en sus reinos y señoríos, y escribano de lo criminal de su justicia en su corte y chancillería, la hizo escribir.

AGS, RGS, 1486, fol. 102.

3622

1486, junio, 10. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a Diego de Solar, criado de Juan de Britanillo, vecino de la ciudad de Palencia, para que se aparte de Catalina Méndez, vecina de la villa de Dueñas, pues habían cohabitado cerca de un año mientras ella pensaba que no estaba casado, pero al saber que él sí estaba casado ella, delante de muchas personas, le pidió que se apartase de su compañía por no estar en pecado, y él respondió amenazándola de muerte, motivo por el cual desde hace unos cinco meses huyó de su casa y se ausentó de la villa. Los reyes le ordenan que se aleje de ella bajo pena de 50.000 maravedíes (la mitad para la guerra de los moros y la otra mitad para los estrados del Consejo real) y al tiempo dan carta de amparo y seguro a Catalina Méndez, mandando a los corregidores, alcaldes y otras justicias de la ciudad de Palencia y villas de Dueñas y Cubillas que hagan guardar esta carta de amparo. El condestable de Castilla don Pedro Fernández de Velasco la mandó dar. Sancho Fernández de Cueto, secretario de los reyes, la mandó escribir. Gonzalo licenciado, doctor de Ayllón.

AGS, RGS, 1486, fol. 155.

3623

1486, julio, 3. Valladolid.

Orden de los Reyes Católicos al corregidor, alcaldes y otras justicias de la villa de Olmedo para que concedan a Martín Prieto y Juana García, su mujer, vecinos de Olmedo, un aplazamiento en el pago de la deuda que habían contraído con un hermano de (roto) de Matamala, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, y de otros dos compañeros, con Martín Cubas herrador y su mujer, vecinos de dicha villa, y de otras personas, de quienes recibieron ganado y dinero para poder servir

la carnicería de dicha villa, como venían haciendo desde hace unos 10 años, debido a las pérdidas que había habido en la carnicería y por enfermedades que ellos y sus hijos sufrieron, aplazamiento que les permitiría devolver lo adeudado sin tener que malvender su hacienda y que no causaría perjuicio a los acreedores, pues eran personas ricas. El condestable de Castilla don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, la mandó dar. Juan Sánchez de Cehínos, escribano de cámara de los reyes, la hizo escribir. Gonzalo, doctor de Ayllón

AGS, RGS, 1486, fol. 41.

3624

1486, julio, 6. Valladolid.

Sobrecarta de los Reyes Católicos a Francisco de la Hoz, corregidor de la villa de Olmedo, y a las justicias de la villa ordenándoles, a petición de la aljama de los judíos de la villa, que cumplan la carta de los monarcas (1486, junio, 10; Valladolid) y devuelvan ropa y otras cosas que han tomado a la aljama y judíos de la villa, aunque este asunto esté pendiente en su Consejo y ante los oidores de la Audiencia y Chancillería. Por la carta mencionada los reyes habían mandado a los mismos corregidor y justicias, a petición de Isaac Gago, representante de la aljama, que devolviesen la ropa y prendas de cama que les habían tomado, para guardar así la sobrecarta de los mismos monarcas (1483, febrero, 3; Madrid) en la cual, a petición de Jaco Cachopo como procurador de dicha aljama de Olmedo, habían mandado guardar la carta del rey Enrique IV (1455, agosto, 12; Sevilla), solicitada por Sento Alpullant de Alcalá, procurador de las aljamas de sus reinos y señoríos, ordenando cumplir la carta de su padre, el rey Juan II (1447, marzo, 29; Valladolid) que, a su vez, ordenaba a todos los concejos y sus oficiales, corregidores y otras justicias, a petición del dicho Sento Alpullant de Alcalá, que no tomasen nada a las aljamas de los judíos de ropa, dineros, paja, leña, aves y dinero para alojar a algunas justicias, oficiales y otras personas cuando acudiesen a sus ciudades, villas y lugares “con oficio de justicia”, alegando que era su uso y costumbre, y que, en caso de haberlo tomado, lo restituyan a sus dueños. Firman la carta de los Reyes Católicos: Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, la mandó hacer. Sancho Ruiz de Cuero, secretario de los reyes, la hizo escribir. Gonzalo licenciado; doctor de Ayllón. Registrada: Juan García; Juan de Aguilar, chanciller. Firman la sobrecarta de 3 de febrero de 1483: licenciado Pedro Palentinus; Andrés doctor; Gonzalo doctor. Vista: Juan doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes, la mandó hacer. Registrada: Diego Núñez; Pedro del Mármol chanciller. Firman la carta de Enrique IV de 12 de agosto de 1455: Gutierre Fernández de Alcalá la mandó hacer. Registrada: Alvar Muñoz.

AGS, RGS, 1486, fol. 59.

3625

1486, julio, 16. Córdoba.

Confirmación por los Reyes Católicos a la abadesa, monjas y convento del monasterio de Santa María de Parrales, cerca de Villa Fruela, de un privilegio otorgado por el rey Enrique IV (sic) (1446, junio, 14; Medina del Campo) confirmando, a su vez, un privilegio del rey Juan II (1446, mayo, 12; Madrigal) en el cual se contenía un albalá de este último (1445, noviembre, 28) reconociendo la renuncia que había hecho Pedro de Barahona, su vasallo y guarda, (1445, noviembre, 12; Talavera) de 3.000 maravedíes de juro de heredad, de los 4.000 maravedíes que tenía asentados, a favor del monasterio de Santa María de Parrales, a cambio de las heredades y vasallos que este monasterio tenía en Villamayor, Villanueva y Matamala. También establecía el rey Juan II que esta renta se cobrase de las alcabalas del lugar de San Cebrián de Mayuelas, que pertenece a la merindad de Monzón. Se asentó esta renta en los libros de lo salvado por parte de los contadores mayores de Enrique IV (sic) (1447, septiembre, 1; Aranda de Duero); firman: Alfonso Pérez y Alfonso Álvarez. Y de los Reyes Católicos (1486, julio, 17); firman: Fernando Núñez, Juan Rodríguez y Gonzalo Ruiz. Firman el privilegio de Enrique IV: Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey y su secretario y escribano mayor de sus privilegios y confirmaciones, la mandó escribir; Alfonso licenciado; Diego Arias; Juan Legund doctor. Registrada: Luis Sánchez. Firman la confirmación de los Reyes Católicos: Fernando Álvarez de Toledo, secretario de los reyes, y Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones, la hicieron escribir. Antonio doctor; Rodrigo doctor; Antonio doctor. Concertado: Gutierre licenciado. Registrada: Gonzalo de Córdoba.

AGS, RGS, 1486, fol. 154.

3626

1486, octubre, 5. Santiago.

Orden de los Reyes Católicos al justicia mayor y otras autoridades, en especial los prelados, maestros de las Órdenes, priores, vicarios, jueces conservadores y a todos los concejos del reino, para que cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Burgos de 1456 (sic) que disponía que los conservadores eclesiásticos no se entrometiesen en sus reinos y sólo entendiesen en los asuntos eclesiásticos, como determina el derecho canónico. La carta fue dada por la queja del concejo de Vivero, porque los frailes de santo Domingo de esa villa emplazaban a sus vecinos y moradores ante los jueces conservadores en lugares alejados, de forma que muchos perdían los pleitos al no poder ir lejos a defender su justicia. Fernando Álvarez, etc. Rodrigo doctor; Gonzalo licenciado.

AGS, RGS, 1486, fol. 93.

3627

1486, diciembre, 9. Salamanca.

Confirmación por los Reyes Católicos de una sobrecarta del rey Enrique IV (1468, diciembre, 6; Ocaña) dirigida a los concejos de Babia de Abajo y de Arriba, Somiedo, Corescio, El Villar, Peñalba, Mena, Murias de Paredes, Montrodo, Otero de Rabanal, Tejedo, Lacioano, Ribadesella, Omaña, Luna, Grado, Pravia, Salas, Valdés y Miranda (en la carta de los Reyes Católicos se añaden Salinas y Las Regueras), para que cumpliesen la carta de merced del mismo rey (1466, mayo, 16; Segovia), por la que entregaba por juro de heredad a Fernando de Herrera todos los derechos y pertenencias en pan, maravedíes y otras cosas que pertenecían al infantazgo en esas villas y lugares, tal y como había disfrutado durante su vida Fernando Díaz de la Llama por merced del rey Juan II, y sin que correspondiese ningún derecho a Juan de la Llama, hijo del difunto Fernando Díaz de la Llama. Los dos privilegios de Enrique IV los escribió Juan de Oviedo, secretario del rey. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de los reyes, lo hizo escribir. Rodrigo doctor; Antonio doctor; Gutier licenciado.

AGS, RGS, 1486, fol. 4.

3628

1486, diciembre, 23. Salamanca.

Confirmación por los Reyes Católicos confirmando de una carta de privilegio de Enrique IV y dos cláusulas testamentarias, a petición de Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria e hijo de doña María Manuel, condesa que fue de Feria. La carta de privilegio de Enrique IV (1460, agosto, 20; Valladolid) confirmaba, a su vez, un albalá del mismo rey dirigido a sus contadores mayores (1459, abril, 11) por el cual concedía a don Pedro Manuel, hijo del conde don Enrique Manuel, 25.550 maravedíes de juro de heredad, situados los 5.550 en las alcabalas de los lugares de Montealegre y Meneses, en la merindad de Campos, y los 20.000 donde el beneficiado quisiera. En principio tenía 45.550 maravedíes que había recibido del rey Juan II, situados 20.000 en las alcabalas de la carne de la ciudad de Burgos, 20.000 en las alcabalas del “aver de peso” de la misma ciudad, y los 5.550 en los lugares dichos; 20.000 maravedíes los había dejado don Pedro Manuel a su hija doña María Manuel quien, con acuerdo de su marido Lorenzo Suárez de Figueroa, del Consejo Real, renunció más tarde a favor del mismo don Pedro Manuel; posteriormente, y tras un pleito con don Juan Manuel, sobrino de dicho don Pedro, fueron adjudicados a don Juan Manuel 20.000 maravedíes de los citados, que el rey situó en ciertas rentas de la ciudad de Toro, en el obispado de Zamora, pues los había reclamado como hijo y heredero de Fernando de Villena, por corresponder a la herencia de dicho conde don Enrique Manuel.

En la carta de privilegio Enrique IV situaba los 20.000 maravedíes que pertenecían a don Pedro Manuel de la siguiente forma: 4.000 en la renta de los cueros y “tan” de la ciudad de Valladolid, 8.000 en la renta de los paños de la misma ciudad, 6.000 en la renta de las joyas de esa ciudad y 2.000 en las alcabalas de Villanueva de San Mancio, rentas todas ellas que estaban arrendadas desde 1459, por 4 años (por lo cual estas cantidades se descontarán de lo que los arrendadores debían entregar al rey). De las cláusulas testamentarias solicitó traslado Ortega de Andrada, mayordomo de Gómez Suárez de Figueroa, conde Feria y del Consejo real (1485, febrero, 16; Villalba); por la primera de ellas, don Pedro Manuel entregaba el mayorazgo a su hija mayor, nacida de su matrimonio con doña Juana Manrique, doña María Manuel, perteneciendo al mayorazgo las villas de Montealegre y Meneses y 45.000 maravedíes de juro de heredad; por la segunda cláusula testamentaria, doña María Manuel daba en herencia este mayorazgo a su hijo el conde Gómez Suárez. Firmas en el albalá de Enrique IV: Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey. Firmas del privilegio de Enrique IV: Alfonso de Guadalajara, Diego Arias notario, García Sánchez, Rodrigo del Río, Pedro Sánchez del Busto chanciller del rey y su notario en Castilla, Pedro de León, Fernando Alfonso, Juan de Oviedo, Pedro Rodríguez, Alfonso Díaz, Alfonso licenciado. Personas presentes en el traslado de las cláusulas testamentarias: Rodrigo de Escobar y Juan Martín de Lobón el Mozo, alcaldes ordinarios en la villa de Villalba; Pedro de Castro, escribano del rey y su notario público; testigos: Diego Cuadrado vecino de Villalba, Pedro González portero del conde, Juan de León, Arias y Relanon criados de Fernando Gómez, Lope Sánchez vecino de Villanueva de Barcarrota.

AGS, RGS, 1486, fol. 3.

3629

1487, enero, 5. Salamanca.

Carta de confirmación de los Reyes Católicos de un privilegio del rey Enrique IV (1456, abril, 24; Écija), confirmando el documento del rey Juan II (1420, marzo, 15; Valladolid), que confirmaba a su vez el privilegio del rey Enrique III (1401, abril, 20; Cortes de Madrid), confirmando el privilegio del rey Juan I (1377, agosto, 29; Cortes de Burgos), que confirmaba privilegio del rey Enrique II (1371, octubre, 25; Cortes de Toro), confirmando un documento del rey Alfonso XI (1332, junio, 12; San Juan de la Peña), confirmando un privilegio del rey Fernando IV (1295, agosto, 1), que confirmaba el privilegio del rey de Navarra García III (1042, junio, 24) otorgando varios privilegios al monasterio de Santa María del Puerto restaurado por el abad Paterno, así como otro de Alfonso VII, llamado emperador, (1137) que concedía privilegio de inmunidad a Santa María del Puerto y al abad Martín y le donaba varias iglesias cuyas que estaban desiertas. De la confir-

mación de los Reyes Católicos se excluye esta última cláusula, en virtud de una ley del ordenamiento de Toledo de 1480, que se incorpora. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de los reyes, y Gonzalo de Baeza, contador de las relaciones y de las confirmaciones, la hicieron escribir. Firmas: Antonio doctor; Rodrigo doctor; Antonio doctor. Registrada: Gonzalo de Córdoba.

AGS, RGS, 1487, s. n.

3630

1487, enero, 28. Salamanca.

Cédula de los Reyes Católicos a todas las justicias del reino, y especialmente de la ciudad de León, para que sólo se reconozca la validez de los privilegios de hidalguía concedidos por el rey Enrique IV el año 1465, y sólo a partir del 5 de junio de ese año, y no se reconozca a los obtenidos en los años anteriores ni en los posteriores, pues se demostró que sólo en aquel momento algunas personas habían prestado en el real de Simancas servicios al rey que conllevaban dicho privilegio, y la consiguiente exención de tributos, pero establecen que no servirán si los concejos prueban que dichos privilegios habían sido objeto de compra. En concreto niegan la validez de los siguientes privilegios por haber sido comprados: Juan merino, Bartolomé González merino, Miguel merino y Alonso merino, vecinos del lugar de Fresno; Gonzalo Cerrado, vecino de Villanueva del Carnero; Alonso Ximenes, vecino de Fresno; y Benito González, vecino de San Miguel del Camino. Alonso de Ávila, secretario.

RAH, col. Salvá, XIV, fol. [C]XLI.

3631

1487, enero, 30. Salamanca.

Carta de poder de los Reyes Católicos a Juan de Cuero, su criado, para que lleve a un acuerdo con don Garci Manrique, marqués de Aguilar, sobre la entrega de la merindad de Campo y de Castañeda, que dicho marqués tenía por concesión temporal del rey Enrique IV cuando este rey concertó el matrimonio del marqués con Brezaida, su criada, y mientras se determinaba cómo pagarle ciertas cuantías de maravedíes que constituían esa donación de casamiento; Juan de Cuero también debía concertar con el marqués cómo asentar los dos millones y medio de maravedíes que se le adjudican de la donación de casamiento asignada por Enrique IV y que determinó el licenciado Juan de Llerena, nombrado corregidor de Campo por los reyes. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de los reyes. Rodrigo, doctor.

AGS, RGS, 1987, fol. 43.

3632

1487, marzo, 28. Tordesillas.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y otras justicias de León y de su tierra y alfoz para que respeten y guarden a Alfonso Fernández Pinto y sus hijos, vecino de Fresno de Val de Ocina, a Benita González y sus hijos y a Gonzalo Cerrado y sus hijos, vecinos de Villanueva, en el alfoz de León, sus privilegios de hidalgos tal y como se los había concedido el rey Enrique IV cuando le sirvieron, a su propia costa, en el cerco de Simancas el año 1465, pese a la sentencia contraria al disfrute de estos privilegios dada por Consejo real el 28 de enero de este año a petición del procurador de la ciudad de León, pues dichos hidalgos han mostrado que también han servido a los reyes en diversas ocasiones, como en los reales de Toro y Zamora, a su propia costa y pagaron ciertos marcos de plata para obtener la confirmación de dichos privilegios de hidalguía. Gonzalo licenciado; Fernando doctor y abad. Juan Sánchez de Cehíno la mandó hacer.

AGS, RGS, 1487, fol. 85.

3633

1487, marzo, 29. Sevilla.

Testamento otorgado por Per Afán de Ribera, señor de la Torre, por el que funda mayorazgo, previa facultad del rey Enrique IV, dada en Sevilla el 20 de junio de 1456.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 232-240v. Copia, en parte autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los duques de Alburquerque.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 125.

3634

1487, abril, 7. Tordesillas.

Provisión de los Reyes Católicos para que no se ejecute su carta contra el concejo del lugar de Manquillos, hasta que los oidores de la Chancillería vean la apelación presentada contra la sentencia dictada por los licenciados de Mombeltrán y Miranda, y que condenaba a dicho concejo en el pleito que inició Juan de Zúñiga, de quien era el lugar de San Martín de Valvení, al reclamar el pago de 3.000 maravedíes sobre ese lugar por privilegio del rey Enrique IV. El condestable Pedro Fernández de Velasco la mandó escribir. Juan Sánchez de Cehínos, escribano de cámara, la hizo escribir. Gundisalvus licenciado; doctor de Cuéllar.

AGS, RGS, 1487, fol. 67.

3635

1487, agosto, 25. Salamanca.

Provisión de los Reyes Católicos a Diego de Miranda, de quien es la villa de Villanueva, en el principado de Asturias, para que entregue a Fernando de Herrera los infantazgos de los cotos de Villanueva, Villa Ruiz, Grada, Pravia, Salas, Miranda y de la ciudad de Oviedo, pues por privilegio y merced del rey Enrique IV le pertenecían, así como Las Regueras y otros concejos; también le mandan devolver los frutos y rentas que ha tomado de dichos concejos desde hace 18 años en que tiene ocupados estos infantazgos, y que son unos 8.000 maravedíes al año.

AGS, RGS, 1487, fol. 158.

3636

1487, octubre, 30. Burgos.

Orden de los Reyes Católicos a los concejos de Paredes de Nava, Becerril, Autila, Frechilla y Villalumbroso para que, a petición de Francisco de Cisneros, su escribano de cámara y vecino de la villa de Paredes de Nava, guarden la ley promulgada por el rey Enrique IV en las Cortes de Salamanca [1465] prohibiendo matar o atrapar palomas en una legua alrededor de donde hubiera palomares.

AGS, RGS, 1487, fol. 37.

3637

1488. Zaragoza.

Sobrecarta de los Reyes Católicos a los justicias de la ciudad de Segovia y a los arrendadores y cogedores de la ciudad de su collación de San Clemente, para que respeten a doña Marina González las mercedes y franquezas que le correspondían como viuda de Sancho Fernando, oficial que fue del rey Enrique IV, si demuestra que como tal oficial tuvo ración. Diego de Santander, secretario. Ellectus Cauriensis [episcopus]; Ihoannes doctor; Andreas doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1488, fol. 248.

3638

1488, octubre, 24. Zaragoza.

Provisión de Reyes Católicos al concejo de Trujillo, a petición de Juan de Arco, vecino de Villacastín que tenía pan en la villa de Palacios, tierra de Trujillo, para que cumpla la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, ordenando a su vez cumplir una ley anterior del rey Juan II, dada en Valladolid en 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1488, fol. 83.

3639

1488, enero, 25. Zaragoza.

Carta de remisión de los Reyes Católicos a los oidores de la Audiencia real para que dicten sentencia definitiva en el pleito que enfrentaba a Francisco de Simancas, natural de Simancas y vecino del lugar de Villanubla, aldea de la ciudad de Valladolid, con los vecinos de esa localidad, pues le querían obligar a contribuir en los tributos reales y concejiles, cuando gozaba de la exención total concedida por el rey Enrique IV a los vecinos de Simancas cuando él residía allí, exención de la que disfrutarían incluso cuando fueran a vivir a otras ciudades, villas y lugares del reino, y tenía además una sentencia dictada con anterioridad a su favor. Diego de Santander, secretario. Iohannes doctor; Alfonsus doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1488, fol. 243.

3640

1488, febrero, 4. Zaragoza.

Comisión de los Reyes Católicos a Diego de Andrada, corregidor de Zamora, para que resuelva sobre la revocación del mayorazgo establecido por Pedro de Mazariegos, vecino y regidor de Zamora, a favor de su hijo Alfonso de Mazariegos y solicitada por su instaurador, pues alega que lo hizo obligado por la fuerza, ya que en las luchas de bandos en el reinado de Enrique IV fue desterrado de la ciudad por el mariscal Garcí de Valencia, que mandaba allí con favor de don Juan Pacheco, maestro de Santiago, y para regresar y recuperar sus bienes tuvo que acceder al matrimonio de su hijo Alfonso con una hija del chantre, hermano del mariscal, y establecer dicho mayorazgo en perjuicio de la legítima parte de los demás hijos, de lo que fue informado el propio rey Enrique IV. Iohannes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor. Luis del Castillo [secretario]

AGS, RGS, 1488, fol. 61.

3641

1488, febrero, 8. Zaragoza.

Comisión de Reyes Católicos al corregidor de la ciudad de Soria para que se informe acerca de la demanda de la aljama de los judíos de esa ciudad contra Gonzalo de Beteta, alcaide de la fortaleza de Soria, pues afirman que en tiempos del rey Enrique IV, “a causa de la poca justicia que en aquel tiempo avía”, repartió a los judíos 8 velas cada noche y les hizo dar 30 camas de ropa para la fortaleza sin pagar nada, e incluso en este momento seguía pidiendo sin derecho camas de mano y las 8 velas, como en tiempos de guerra, les obligaba a acoger huéspedes y se entrometía contra la costumbre como juez en negocios entre judíos. Mientras

se resuelve el asunto, mandan al alcaide que no pida más velas que las correspondientes a tiempos de paz. Iohannes doctor; Alfonsus doctor; Andrés doctor; Antonius doctor. Alfonso del Mármol [secretario].

AGS, RGS, 1488, fol. 67.

3642

1488, febrero, 10. Zaragoza.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de todo el reino, y especialmente de la villa de Carrión, para que no actúen criminalmente contra Francisco de Carrión, vecino de dicha villa, por su proceder en tiempos del rey Enrique IV, cuando él servía al duque de Nájera y conde de Treviño en su enfrentamiento con el conde de Benavente. Diego de Santander, secretario. Iohannes doctor; Andrés doctor; Alfonso doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1488, fol. 182.

3643

1488, febrero, 10. Zaragoza.

Provisión de Reyes Católicos a los concejos de Arévalo y su tierra, a las otras villas y lugares de la Orden de San Juan, de las villas de Madrigal y Cantalapiedra y de las villas y lugares de esa comarca, dada a petición del doctor Alfonso Manuel, del Consejo real, para que cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV (Cortes de Córdoba de 1455) que ordenaba cumplir una ley dictada por el rey Juan II (Cortes de Valladolid de 1442), permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Diego de Santander, secretario.

AGS, RGS, 1488, fol. 225.

3644

1488, febrero, 13. Zaragoza.

Comisión de los Reyes Católicos al abad de La Bañeza, conservador de la Santa Sede, y al deán y cabildo de Palencia, para que cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 por la que prohibía a los conservadores eclesiásticos entrometerse en sus reinos, pudiendo actuar sólo en los asuntos eclesiásticos, como determina el derecho canónico. La carta fue dada por la queja del concejo de Palencia, porque el deán y cabildo emplazaban a sus vecinos ante los jueces conservadores en lugares alejados, de forma que muchos perdían los pleitos al no poder ir a defender su causa. Alfonso doctor; Ihoannes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1488, fol. 57.

3645

1488, mayo, 9. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos a los oficiales de justicia, y especialmente a los de la ciudad de Burgos y de las villas de Castrogeriz, Monzón, y Arenillas de Rio Pisuerga, a petición de Fernando Pérez clérigo, vecino de Revillas de Rio Pisuerga, para que guarden la ley promulgada por el rey Enrique IV prohibiendo matar o atrapar palomas de los palomares. Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, la mandó dar. Sancho Ruiz de Cuero, secretario de los reyes la hizo escribir. Franciscus doctor; Antonius, doctor et abbas.

AGS, RGS, 1488, fol. 44.

3646

1488, mayo, 17. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Carrión para que examine los privilegios que la aljama de los judíos de esa villa tienen del rey Juan II confirmados por el rey Enrique IV, declarando exentas a todas las aljamas de sus reinos de la obligación de aposentar en sus casas a corregidores, recaudadores u otras personas, a excepción del rey, príncipe o consejo real, pero sin grave detrimento para los habitantes de la casa y debiendo pagar por ello lo que se determine ante dos regidores, así como exención de dar camas para este fin. Esta orden está motivada por la queja de la aljama de Carrión contra el corregidor Francisco de Luzón, que se aposentó en casa de ¿Eniosol? judía, tomó 3 camas de ropa de las casas de otros judíos y no pagó nada por ello. Don Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, la mandó dar. Sancho Ruiz de Cuero, secretario de los reyes, la hizo escribir. Gundisalvus licenciatus; Franciscus doctor et abbas.

AGS, RGS, 1488, fol. 83.

3647

1488, junio, 26. Murcia.

Provisión de los Reyes Católicos a Ruy Gómez de Ayala, gobernador en las villas y lugares del marquesado de Villena, para que dé licencia a Alfonso Fernández de Alcaraz, vecino de Hellín, para usar el oficio de escribanía que le concedió el rey Enrique IV si demuestra que efectivamente ha estado usando de ese oficio por concesión del citado rey y es apto para él, a pesar de no haber acudido al Consejo real para examinarse en los plazos indicados en las Cortes de Toledo [de 1480]. Episcopus Cauriensis; Antonius doctor; Andreas doctor; Alfonsus doctor. Juan Alfonso del Castillo, escribano de cámara de los reyes, la mandó escribir.

AGS, RGS, 1488, fol. 128.

3648

1488, junio, 29. Murcia.

Provisión de la reina Isabel a los concejos de las ciudades de Lorca, Cartagena y Chinchilla, y de los lugares de Mula, Hellín, Tobarra, Jumilla, Albacete, Casas de las Peñas, Porquera, Alcalá del Río, Almansa, Villena, Sax, Molina, Librilla, Alhama y Cieza, para que, a petición de Fernando y Galindo, clérigos y beneficiados de la iglesia de Cartagena y que tienen sus canonjías y beneficios en esas ciudades y villas, cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV (Cortes de Córdoba 1455) que ordenaba cumplir una ley dictada por el rey Juan II (Cortes de Valladolid 1442) permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Alfonso de Ávila, secretario de la reina, la hizo escribir. Episcopus Cauriensis; Iohannes doctor; Andreas doctor; Alfonsus doctor.

AGS, RGS, 1488, fol. 182.

3649

1488, julio, 26. Burgos.

Carta de los Reyes Católicos a Diego Martínez de Alcalá, alcalde de la corte y chancillería, para que pueda exigir a los escribanos del concejo de la ciudad de Valladolid la presentación de los libros del registro y comprobar en ellos que Arnao Vernal falleció en 1479, y de esta forma completar la información que por una real cédula (1488, mayo, 13; Murcia) habían encargado reunir al condestable Pedro Fernández de Velasco acerca del oficio del regimiento que reclamaba Diego de Vernal por haber sido de su padre y de su abuelo; los reyes habían encargado al condestable que se informase sobre el carácter acrecentado o antiguo de este oficio, corroborando la información proporcionada por el interesado y por el propio concejo de la ciudad en el sentido de ser antiguo y no acrecentado, y también si a la muerte de mosén Arnao Vernal se había nombrado otra persona para él antes de que el rey Enrique IV hiciese merced de él a Remo Vernal, hijo del dicho Arnao, y averiguar la fecha de muerte de Arnao Vernal. Condestable Diego Fernández de Velasco la mandó hacer. Sancho Ruiz de Cuero, secretario, la hizo escribir. Gundisalvus licenciatus; Antonius doctor; Fernandus doctor et abbas.

AGS, RGS, 1488, fol. 133.

3650

1488, julio, 28. Murcia.

Sobrecarta de los Reyes Católicos ordenando a los miembros del Consejo real y a todas las justicias del reino que cumplan los privilegios concedidos por el rey Enrique IV y confirmados por ellos para que ninguno se entrometa en el ejercicio

de la justicia en la provincia de Guipúzcoa, ya que ésta corresponde exclusivamente a la Hermandad y a los propios reyes. Alfonso de Ávila, secretario de los reyes, la hizo escribir. Don Álvaro. Acordada. Andreas doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1488, fol. 29.

3651

1488, septiembre, 19. Valladolid.

Comisión de los Reyes Católicos a Lope Rodríguez de Logroño, corregidor y veedor en el señorío y condado de Vizcaya, para que juzgue en la demanda presentada por Diego Pérez de Martiartu, vecino del lugar de Santa María de Erandio, por la quema unos 16 años antes de las torres y casas fuertes de sus padres Ochoa Ortiz de Guecho y Mari López de Martiartu, en esas villas de Guecho y Martiartu, durante las luchas del reinado del rey Enrique IV, perteneciendo su padre al partido de este rey. Don Álvaro; Andrés doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor et abbas. Juan Sánchez de Cehínos [secretario de los reyes] la hizo escribir.

AGS, RGS, 1488, fol. 134.

3652

1488, septiembre, 23. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de San Miguel del Camino para que respete a Pero González, hijo legítimo de Benito González ya difunto, vecino de ese lugar, los privilegios de hidalguía que el rey Enrique IV había concedido a su padre por servirle en el real de Simancas, confirmados posteriormente al mismo por los Reyes Católicos por sus servicios en la guerra contra el rey de Portugal, además de haber pagado al prior de San Benito de Valladolid, en nombre del rey, ciertos marcos de plata para obtener la confirmación. Don Álvaro; Andreas, doctor; Alfonsus doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor et abbas. Juan Sánchez de Cehínos, secretario de los reyes, la hizo escribir.

AGS, RGS, 1488, fol. 37.

3653

1488, septiembre, 30. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo del lugar de Fresno para que respeten a Alonso Fernández de Ximón, vecino de ese lugar, los privilegios de hidalguía que le había concedido el rey Enrique IV por servirle en el real de Simancas y que posteriormente fueron confirmados por los Reyes Católicos por sus servicios en la guerra contra el rey de Portugal, además de haber pagado al prior de San Benito

de Valladolid, en nombre del rey, ciertos marcos de plata para obtener la confirmación. Diego de Santander, secretario de los reyes, la hizo escribir. Don Álvaro; Alfonsus doctor; Andreas doctor; Antonius doctor; Franciscus, doctor et abbas.

AGS, RGS, 1488, fol. 111.

3654

1488, septiembre, 30. Valladolid.

Comisión de los Reyes Católicos a Juan de Marquina, provisor de la ciudad de Sevilla, para que remita al Consejo Real el proceso emprendido contra el asistente y justicia de la ciudad y contra los ollereros de Triana y Tablada, para decidir si el pleito correspondía a la jurisdicción eclesiástica, en cuyo caso se le devolvería. El proceso fue movido por el monasterio de San Miguel del Monte, en la villa de Alcocer, que demandaba a los ollereros, a los artesanos del vidrio y a los moros una parte de sus trabajos, alegando en su favor la concesión de este privilegio por parte del rey Enrique IV. Diego de Santander, secretario. Don Álvaro; Andrés doctor; Sancius doctor; Franciscus doctor et abbas.

AGS, RGS, 1488, fol. 132.

3655

1488, noviembre, 28. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a Sancho Ximénez, sacristán y tesorero de la iglesia colegial de San Miguel de Alfaro, y a Rodrigo de Requena, comendador de la Orden de San Antón en esa villa, para que no molesten más al concejo y curas del lugar de Santorcaz de Abadiano, en la merindad de Durango, sita en el señorío de Vizcaya, a causa de la ermita y hospital de San Antonio de Padua que dicho concejo edificó y mantiene a su costa, para dar cumplimiento así a las leyes dictadas por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba del año 1455 y por ellos mismos en las Cortes de Madrigal de 1476 que prohíben a los conservadores eclesiásticos entrometerse en asuntos profanos; y les emplazan ante su presencia para oír a las dos partes implicadas y fallar de acuerdo con la justicia. Don Álvaro; Iohannes doctor; Andrés doctor; Sancius doctor; Franciscus doctor et abbas. Juan Sánchez de Cehínos [secretario de reyes] la hizo escribir.

AGS, RGS, 1488, fol. 133. En el documento sitúa la fecha de las Cortes de Madrigal erróneamente en 1466.

3656

1488, diciembre, 6. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Andújar y su tierra, a peti-

ción de sus vecinos y moradores, para que guarden la ley promulgada por el rey Enrique IV prohibiendo matar o atrapar palomas de los palomares. Don Alvarus; Iohannes doctor; Alvarus doctor; Franciscus doctor et abbas. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes, la hizo escribir.

AGS, RGS, 1488, fol. 67.

3657

1488, diciembre, 12. Valladolid.

Licencia concedida por los Reyes Católicos a Catalina Gómez, viuda de Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario que fue del rey Enrique IV, para establecer mayorazgo a favor de su hijo mayor Pero Gómez, como unos años antes habían concedido a su marido con ese mismo objeto.

Inserta en la provisión de los Reyes Católicos (1495, febrero, 23; Madrid) junto con una cédula del rey Enrique IV y otra licencia de los mismos reyes, para que se entregasen a Pero López de Orozco, viudo de doña Aldonza, hermana de Pero Gómez de Ciudad Real, hijos de Alvar Gómez de Ciudad Real, y tuviesen el mismo efecto que las escrituras originales que se entregaban al citado Pero Gómez de Ciudad Real.

AGS, RGS, 1495, fol. 6.

3658

1489, febrero, 17. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Segovia para que respete la exención total de tributos de María González, viuda de Sancho Hernández, que fue oficial tundidor de los reyes Juan II y Enrique IV, como corresponde a todos los oficiales reales y a sus viudas, excepto en aquellos tributos en que contribuyan los oficiales reales. Don Álvaro; Juanes doctor; Alfonsus doctor; Andrés doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes, lo hizo escribir.

AGS, RGS, 1489, fol. 100.

3659

1489, febrero, 22. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Toledo, Segovia, Madrid y las villas y lugares del marqués de Moya para que, a petición de los concejos de las villas de Monasterio y Campillo, lugares de serranía y con poca tierra para cultivar, cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Madrid, que ordenaba cumplir una ley del rey Juan II (Cortes de Valladolid, 1442) permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos, a excepción de la ciudad

de Jerez de la Frontera, que no podía hacerlo sin premiso expreso del rey, pues de allí podrían proveerse de pan los moros del reino de Granada. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor. Luis del Castillo, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1489, fol. 260.

3660

1489, febrero, 24. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Écija para que obligue a pagar a los mercaderes de esa ciudad que les corresponda los derechos pertenecientes a Isabel de Puebla, vecina de Écija, en satisfacción por la mitad de los derechos de “¿exmona?” y barcaje de Écija que le había concedido el rey Enrique IV y que luego le fueron quitados por la acción de Alonso de Zayas contra el comendador de Losa, que tenía la otra mitad de dichos derechos. Don Álvaro; Iohanes doctor; Adolfus doctor; Antonius doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1489, fol. 191.

3661

1489, febrero, 25. Medina del Campo.

Sobrecarta de los Reyes Católicos a Antonio de ¿Ruseça?, corregidor de Plasencia, para que guarde una carta anterior (1488, diciembre, 12; Valladolid), dirigida a las villas de Talavera y El Barco de Ávila y a los recaudadores de los portazgos y pasajes de La Vera, Valle, Entresierra y de todas las aldeas de la ciudad de Plasencia, para que cumplan las leyes dictadas por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 y en las de Santa María de Nieva de 1473, que prohibían la creación de nuevos portazgos. Andrés doctor; Antonius doctor. Alfonso del Mármol, [escribano de cámara de los reyes].

AGS, RGS, 1489, fol. 167.

3662

1489, febrero, 25. Medina del Campo.

Comisión de los Reyes Católicos a Diego López de Haro, gobernador en el reino de Galicia, para que determine en la querella presentada por Arias González de Ribera, vecino de Casayón de Ribera de Losada, por la prisión injusta y los robos sufridos por su padre en vida del rey Enrique IV por parte de Nuño González de Puga, con el favor del merino don Juan Pimentel, en bienes que poseía en Valdeorras, así como más tarde en la guerra contra Portugal, y también por los

robos sufridos por él mismo por parte de don Álvaro de Yebra, vecino de Ribera, y Alfonso de Cabrera, vecino de Quintanilla de Ribera. Don Álvaro; Iohanes doctor; Alonsus doctor; Franciscus doctor et abbas. Cristóbal de Vitoria, etc.

AGS, RGS, 1489, fol. 172.

3663

1489, marzo, 12. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a los alcaldes y justicias de la villa de Tordesillas y de los lugares de San Miguel del Pino, Torrecilla y San Martín de la Puente, a petición del concejo de Tordesillas, para que guarden la ley promulgada por el rey Enrique IV prohibiendo matar o atrapar palomas de los palomares. Don Álvaro; Juanes doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor et abbas. Luis del Castillo, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1489, fol. 45.

3664

1489, mayo, 2. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a Diego de Mudarra, corregidor de la villa y tierra de Molina, para que no nombre fiscal que investigue los desórdenes y divisiones ocurridas hace años cuando la villa y su tierra estuvieron divididas entre los partidarios del rey Enrique IV, los del “rey don Alfonso”, hermano de la reina Isabel, y los del duque de Alburquerque. Don Álvaro; obispo de Cartagena; Iohannes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor. Alfonso del Mármol, secretario.

AGS, RGS, 1489, fol. 194.

3665

1489, junio, 16. Jaén.

Confirmación por los Reyes Católicos de varios privilegios al Concejo de la Mesta otorgados por los reyes Alfonso X, Juan II, Enrique IV y ellos mismos. El privilegio de Enrique IV (1462, mayo, 20; Madrid) era la confirmación por este monarca de las diversas concesiones hechas por los reyes anteriores al Concejo de la Mesta y la orden a los justicias del reino para que las respetasen e hiciesen respetar. Por parte de los Reyes Católicos se inserta una ley de las Cortes de Toledo de 1480 que ratificaba una disposición del rey Enrique IV ordenando que sólo se cobrase un servicio y montazgo y no se pagasen impuestos nuevos creados a partir de 1464. Fernando Álvarez, secretario. Juanes hispalensis; Juanes doctor; Andreas doctor; Filipus doctor.

AGS, RGS, 1489, fol. 4.

3666

1489, junio, 28. Jaén.

Comisión de los Reyes Católicos a los corregidores y justicias de Logroño, Nájera y Alesanco para que investiguen y juzguen en la demanda presentada por Pedro Fernández de Valderas, que reclamaba la parte correspondiente de la herencia de su suegra, Catalina García, vecina que fue de Jaén, cuyo hijo, tras estar al servicio de Fernando de Stúñiga, alcaide de Nájera, y casarse allí, había fallecido 6 años antes, como también su cuñado Luis de Vargas; su reclamación en Nájera no había prosperado a pesar de tener el testamento de su suegra, pues le dijeron que en tiempos del rey Enrique IV no había justicia y no podía cobrar nada. Juan decano hispalensis; Iohanes doctor; Andreas doctor; Felipe doctor. Luis del Castillo, escribano.

AGS, RGS, 1489, fol. 69.

3667

1489, junio, 28. Jaén.

Provisión de los Reyes Católicos a los alcaldes de la villa de Arjonilla, en el obispado de Jaén y de la Orden de Calatrava, para que juzguen en la demanda presentada por Juan García, Alonso García, Leonor García, Marina Ruiz y Juan Martínez, hijos de Alfonso García, vecino de Andújar, ya fallecido, por los robos y daños que a su padre había hecho Lázaro Ximénez, con favor de don Pedro Girón, maestre de Calatrava, y don Fadrique Manrique, entonces gobernador de dicha villa, en las revueltas protagonizadas por dicho maestre contra el rey Enrique IV y que obligó al dicho Alfonso García a irse a vivir a Jaén, que permanecía fiel al rey Enrique IV. Don Álvaro; Juan decanus hispalensis; Juanes doctor; Andrés doctor; Filipo doctor. Alfonso del Mármol, secretario de los reyes.

AGS, RGS, 1489, fol. 76.

3668

1489, julio, 4. Burgos.

Carta de citación de los Reyes Católicos a Juan de Lacuenta, Martín de Ocón y Pero Munilla, vecinos de Robles, para que comparezcan en su corte para alegar sus razones en la demanda presentada contra ellos por Diego de Lezana, de quien es la mitad de la villa de Robles, a causa del ataque de los citados y algunos otros que eran vasallos de Rodrigo de Lezana contra su padre, Felipe, criado del dicho Rodrigo de Lezana, cuando iba por el camino real que va del barrio de la Vega, de la villa de Robles, hacia los lugares de las Dehesillas, ataque a consecuencia del cual murió y que se produjo en marzo de 1473, siendo rey Enrique [IV] y

adelantado de Castilla Pero López de Padilla. Andrés doctor; Juanes; Antonius. Francisco Fernández de Paredes, escribano de cámara y de cárcel de los reyes.
AGS, RGS, 1489, fol. 211.

3669

1489, julio, 7. Jaén.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Sevilla y su tierra y de todas las ciudades, villas y lugares de la provincia de León para que, a petición de Fernando Muñoz, Juan Muñoz y Alfonso Muñoz, vecinos de Guadalaviar, guarden la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley del rey Juan II (Cortes de Valladolid 1442) permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Johanes decanus hispalensis; Juanes doctor; Andrés doctor; Filipus doctor. Juan Alfonso del Castillo, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1489, fol. 113.

3670

1489, julio, 18. Jaén.

Provisión de la reina Isabel I a los corregidores y justicias de la ciudad de Antequera y de todas las ciudades, villas y lugares de la provincia de Andalucía para que, a petición del concejo de Málaga guarden la ley dictada por el rey Enrique IV (Cortes de Córdoba, 1455) que ordenaba cumplir la ley de Juan II (Cortes de Valladolid, 1442) permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Fernán Álvarez de Toledo, secretario de la reina. Joan decanus hispalensis; Juanes doctor; Antonius doctor; Filipus doctor.

AGS, RGS, 1489, fol. 18.

3671

1489, julio, 18. Jaén.

Provisión de los Reyes Católicos a Martín Rodríguez de Jódar, chantre de la iglesia de Baeza, y a Fernando Martín de los Tornos, canónigo de dicha iglesia, jueces conservadores de la Orden de Espíritu Santo, para que, a petición de Juan Redondo, Fernando Redondo, Juana Ruiz, mujer de Diego Albarejas, y Catalina Ruiz, mujer de Alfonso de ¿Jarahices?, como representantes de los vecinos de Baeza, para que cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 prohibiendo la intromisión de los conservadores eclesiásticos en asuntos profanos. La petición se debió a la demanda por parte de fray Miguel ¿Toyie?, comendador de la casa del Santo Espíritu en Baeza, que reclamaba para

la Orden ciertos bienes que los representantes de los vecinos de Baeza afirmaban que eran propios de ellos y el asunto competir a la jurisdicción real, pues es profano. Don Juan de Castilla; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1489, fol. 137.

3672

1489, julio, 24. Jaén.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos del lugar de La Higuera de Andújar y su comarca, a petición de los vecinos de ese lugar, para que guarden la ley promulgada por el rey Enrique IV (Cortes de Salamanca, 1465) prohibiendo matar o atrapar palomas de los palomares. Iohanes decanus hispalensis; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Filipus doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1489, fol. 32.

3673

1489, julio, 29. Burgos.

Pragmática de los Reyes Católicos a todos los justicias del reino, y especialmente a Sancho Ortiz de Zárate, arcipreste de Ayala, y a los otros jueces eclesiásticos, para que, a petición del concejo de San Juan de Berbiquez, en el valle de Gordejuela, cumplan las leyes dictadas por los reyes Juan II (Cortes de Palenzuela 1425) y Enrique IV (Cortes de Córdoba 1455; confirmando las leyes dictadas por el rey Juan II en las Cortes de Palenzuela 1425 y de Valladolid 1447) prohibiendo la intromisión de los jueces eclesiásticos en asuntos profanos. El problema surgió porque en el pleito entre Sancho Ortiz de Basave, demandante, y Sancho Ortiz de las Llanas, éste consiguió la inhibición de la jurisdicción seglar, tratándose de un asunto de deudas. El condestable de Castilla Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, la mandó hacer por los poderes que tiene de los reyes. Luis Sánchez de Cehínos, escribano de cámara. Alonso de Quintanilla; Gundisalvus licenciatus; Franciscus doctor et abbas.

AGS, RGS, 1489, fol. 82.

3674

1489, julio, 29. Jaén.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Belinchón y a los empadronadores y cogedores de los tributos reales y concejiles, para que guarden los privilegios de caballería, y en concreto la exención de tributos, a Alfonso Díaz de Alcalá, a

quien armó caballero el rey Enrique IV y se lo confirmó en el real de Toro, y a su hijo Gonzalo de Torres, vecino de Belinchón, que sirve a los reyes en la guerra de los moros, si es cierto que los interesados mantienen caballo y armas y todo lo propio del estado de caballero. Johanes decanus hispalensis; Andrés doctor; Antonius doctor; Filipus doctor. Luis del Castillo.

AGS, RGS, 1489, fol. 117.

3675

1490, marzo, 24. Sevilla.

Emplazamiento ante la Audiencia real y Chancillería que los Reyes Católicos hacen al duque de Nájera sobre la demanda del concejo de Matute, pues habiendo concedido el rey Enrique IV la jurisdicción civil y criminal exenta de Nájera, exención confirmada por el mismo rey, gozó de ella hasta que el duque, por la fuerza y con gente armada, le despojó de la misma. Don Álvaro licenciado; Iohanes doctor; Alfonsus doctor; Andrés doctor. Alfonso del Mármol, escribano de los reyes.

AGS, RGS, 1490, fol. 368.

3676

1490, abril, 5. Sevilla.

Comisión de los Reyes Católicos al bachiller de Torquemada, juez de residencia de la ciudad de Jaén, para que determine en la demanda presentada por Fernando de Ávila, hijo de Día Sánchez de Ávila, ya difunto, vecino y regidor que fue de la ciudad de Baeza, porque unos 19 años antes, en tiempos del rey Enrique IV, Juan Pérez de Valenzuela y otros caballeros y peones vecinos de Andújar, por la diferencias existentes entre las dos ciudades de Baeza y Andújar, robaron a su padre unas 400 cabezas de ganado vacuno, 26 yeguas y un asno, ganado que quedó en poder de Juan Serrano, suegro del dicho Juan Pérez de Valenzuela, y aunque luego le fueron restituidos algunos animales aún quedaban en poder de Juan Pérez de Valenzuela 103 vacas, 8 yeguas y 1 asno. Don Álvaro; Iohanes doctor; Alfonsus doctor; Antonius doctor. Cristóbal de Vitoria, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1490, fol. 162.

3677

1490, abril, 20. Sevilla.

Confirmación por los Reyes Católicos al concejo de la villa de Simancas de los privilegios, exenciones y libertades que le otorgó el rey Enrique IV y ya con

anterioridad habían confirmado los monarcas. Juan de la Parra, secretario. Don Álvaro; Andrés doctor; Alfonsus doctor; Antonius doctor; Filipus doctor.

AGS, RGS, 1490, fol. 20.

3678

1490, junio, 18. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos a los alcaldes y justicias de las villas de Frechilla, Paredes, La Nava, Autillo y Manceros, a petición de Pedro García Gil, vecino de Frechilla, para que cumplan la ley promulgada por el rey Enrique IV en las Cortes de Salamanca [1465] prohibiendo matar y atrapar palomas de los palomares y que actúen contra los que incumplen dicha ley, pues dicho Pedro García declara que de más de 300 pares de palomas que tenía sólo le quedan unas pocas. Pero Fernández de Velasco, condestable de Castilla la mandó hacer en virtud de los poderes que tiene de los reyes. Sancho Ruiz del Cuero, secretario de los reyes. Alonso de Quintanilla. Gundisalvus licenciatus.

AGS, RGS, 1490, fol. 117.

3679

1490, junio, 26. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos a todos los corregidores y justicias de las ciudades de Burgos, Logroño, Calahorra, Nájera y Santo Domingo de la Calzada y de la villa de Alfaro, y a Gonzalo de Vera y al bachiller Diego Álvarez, vecino de Calahorra, sus jueces ejecutores, para que, a petición del bachiller de Montealegre, pesquisidor y juez de residencia en Logroño, Calahorra y Alesanco, cumplan las leyes dictadas por los reyes Juan II (Cortes de Palenzuela, 1425) y Enrique IV (Cortes de Córdoba, 1455, petición 14^a) que prohíben la intromisión de los jueces eclesiásticos en asuntos profanos y en detrimento de la jurisdicción real. Pero Fernández de Velasco, condestable de Castilla, en virtud del poder que tiene de los reyes la mandó hacer. Sancho Ruiz de Cuero, secretario de los reyes. Alonso de Quintanilla. Gundisalvus licenciatus.

AGS, RGS, 1490, fol. 151.

3680

1490, julio, 3. Córdoba.

Comisión de los Reyes Católicos a Alonso Enríquez, corregidor de Jaén, para que averigüe y dicte sentencia en la demanda presentada por Fernando de Ávila, hijo de Día Sánchez de Ávila, ya difunto y que fue vecino y regidor de la ciudad de Baeza, porque hace unos 17 años, en tiempos del rey Enrique IV, en los debates y

guerras habidos entre la ciudad de Jaén y el comendador y villa de Sabiote, bajo el amparo del condestable Miguel Lucas que vivía en Jaén, ciertas personas de esa ciudad robaron a su padre 21 bueyes de su cortijo en término de Baeza, quedando este ganado en poder de Pero Sánchez de la Fuente del Rey, vecino de Jaén, quien no las había querido devolver. Don Álvaro, deán de Sevilla; Andrés doctor; Antonius doctor. Gonzalo de Vitoria, escribano de los reyes.

AGS, RGS, 1490, fol. 362.

3681

1490, julio, 24. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos al doctor don Luis Martino, maestrescuela en la iglesia de Jaén y juez subconservador, para que guarde la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 (petición 15^a) que prohíbe la intrusión de los conservadores eclesiásticos en asuntos profanos, debido a la demanda presentada por Fernando de Medina, vecino y veinticuatro de Sevilla, porque don Luis de Saavedra, comendador de la Orden de Calatrava, tras la muerte de doña Inés de Ribera había reabierto un pleito ante el juez subconservador, en detrimento de la jurisdicción real por ser un asunto profano, pues se trataba de la deuda que hacia el demandante tenía Pero Vázquez, hijo del comendador mayor don Gonzalo de Saavedra y de doña Inés de Ribera, casado con su hija doña Isabel, pleito en el que tras morir su hija y yerno había obtenido sentencia condenando al pago de dicha deuda a doña Inés. Don Álvaro; el licenciado de Guadalupe; Andrés doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1490, fol. 419.

3682

1490, agosto, 18. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a don Rodrigo Ponce de León, duque de Cádiz y del Consejo Real, y a los concejos de Arcos, Bailén, Rota y Chipiona para que cumplan las leyes dictadas por el rey Enrique IV en las Cortes de Ocaña (1469) y en las de Santa María de Nieva (1473), y confirmadas por ellos en las Cortes de Madrigal (1476) y en las de Toledo (1480), por la que se prohibía el cobro de portazgos, almojarifazgos, rodas, castillerías y otras imposiciones sobre el ganado creadas desde 1464 y se anulaban las cartas de merced y privilegio concedidas tanto a particulares como a concejos con concesiones de cobro de estos derechos, de forma que no se pagase más de un servicio y montazgo y sólo en los lugares acostumbrados. Al mismo tiempo les emplazan a presentar ante el Consejo Real los títulos que alegan en su favor para poder decidir. Diego de Santander, secretario de los reyes. Don Álvaro; Juanes doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1490, fol. 43.

3683

1490, septiembre, 10. Guadalajara.

Escritura otorgada por Iñigo López de Mendoza, [II] duque del Infantado, y por la duquesa María de Luna, su mujer, por la que confirman a la villa de San Martín de Valdeiglesias un mercado franco, según merced que le había hecho Juana Pimentel, condesa de Montalbán, en Guadalajara el 6 de octubre de 1479, en la que se insertan dos privilegios: el uno del rey Juan II, dado en Valladolid el 12 de mayo de 1454, concediéndole licencia para que tuviera dicho mercado franco los jueves de cada semana, y el otro del rey Enrique IV, dado en Toro el 14 de agosto de 1465, en el que a petición del concejo de San Martín se lo confirma en agradecimiento a sus servicios “en los negocios de las guerras que yo al presente tengo”.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 150v-156. Faltan fol. 157-162. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 281.

3684

1490, septiembre, 16. Córdoba.

Orden de los Reyes Católicos al corregidor y alcaldes del condado y señorío de Vizcaya y a los parientes mayores de los solares de Buitrón (o Butrón), Viqueza, Múgica y Arteaga, para que, a petición de Juan Martínez de ¿Madram?, procurador de las villas de Durango y Elorrio, de la merindad de Durango, no innoven nada en el plazo de 50 días en el asunto que se les ha encomendado, la investigación de las quemadas y robos realizados en ese condado en tiempos del rey Enrique IV. Don Álvaro; don Juan de Castilla; Johanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor. Alonso del Mármol, escribano.

AGS, RGS, 1490, fol. 147.

3685

1490, septiembre, 23. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de Osuna para que, a petición de Juan Sánchez Madero, hiciesen cumplir la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Toledo (1462) fijando las condiciones de venta de moros que están en poder de cristianos y que son exigidos en pago del rescate de cautivos cristianos, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo precios muy altos por ellos (el dueño de estos moros estaba obligado a venderlos a quien lo reclamaba por el precio que le había costado y un tercio del precio más si dicho moro llevaba en su poder un año, y el precio más la mitad si llevaba más tiempo,

pero si lo hubiese capturado el cristiano podría pedir por él la cantidad que quisiera, señalando también otras condiciones para facilitar su compra y, con ella, conseguir el rescate del cautivo cristiano). La orden fue dada porque un hermano del citado Juan Sánchez Madero, llamado Bartolomé Albarrán, había sido capturado en Ronda y estaba en poder de un moro llamado Mahomad Abenamar, que vivía en la villa de Tárraga, y pedía para su rescate un moro sobrino suyo que estaba en la villa de Osuna, en poder unos sobrinos de Martín de la (ilegible) y de un tío suyo que era su tutor, quienes pedían por él un precio muy superior al de la compra. Don Álvaro; don Juan de Castilla; Andrés doctor; Didacus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1490, fol. 55.

3686

1490, septiembre, 30. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a los arrendadores y cogedores de las rentas de las alcabalas de Valladolid para que respeten el privilegio de exención concedido por el rey Enrique IV a todos los vecinos y moradores de la villa de Simancas, tal como se había respetado hasta hace unos años cuando la villa de Simancas volvió a la Corona real. Fernando Álvarez, secretario. Don Álvaro; Johanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Didacus doctor.

AGS, RGS, 1490, fol. 71.

3687

1490, noviembre, 13. Constantina.

Provisión de los Reyes Católicos al conde de Santisteban del Puerto, a don Luis de Torres y a [en blanco] de Carvajal y a todos los caballeros y personas que tienen patrimonio en el obispado de Jaén, para que cumplan las leyes dictadas por el rey Enrique IV en las Cortes de Ocaña (1469) y Santa María de Nieva (1473), confirmadas por ellos en las Cortes de Madrigal (1476) y Toledo (1480), por las que se revocaban todas las cartas de merced y privilegio concedidas tanto a particulares como a concejos para el cobro de portazgos, almojarifazgos, rodas, castillerías y otros pontajes e imposiciones nuevas, indicando los puertos en donde, de tiempo antiguo, se acostumbó a exigir servicio y montazgo, y les asignan un plazo de 30 días para presentar ante el Consejo Real los títulos que alegan tener a su favor para poder decidir. Mandan, asimismo, que esta orden sea pregonada en todos los lugares de dicho obispado, llevando este encargo Juan García de Villa Real, escribano de cámara. Luis Sánchez, secretario. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus doctor; Didacus doctor.

AGS, RGS, 1490, fol. 67.

3688

1491, enero, 8. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos a García Fernández Manrique, marqués de Aguilar y chanciller mayor, y al corregidor y justicias de la villa de San Vicente de la Barquera, para que hagan cumplir la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Toro (sic) prohibiendo cerrar las calles y ríos de uso comunal y manden deshacer los edificios, cerramientos y pesqueras construidos en los ríos Deva y Nansa por parte de algunas personas de la comarca, especialmente por Fernando de Estrada, de quien es la torre de Estrada, y su hijo del mismo nombre, quienes han cerrado ambos ríos, especialmente el Nansa, construyendo pesqueras propias y portales para apresar los salmones que suben por ellos, impidiendo su aprovechamiento por parte de los vecinos del citado concejo de San Vicente de la Barquera concedido por los reyes anteriores y confirmado por los Reyes Católicos, según denunció Juan Martín Bretón en nombre del concejo. Diego de San Andrés, secretario real. Don Álvaro; licenciatus decanus lupl. Juanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus doctor.

AGS, RGS, 1491, fol. 57.

3689

1491, enero, 31. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y justicias de Carrión para que cumplan las leyes dictadas por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba y por ellos mismos en las de Toledo sobre la actuación de los escribanos apostólicos, prohibiendo su intromisión en asuntos profanos, y escribanos reales, que no deben actuar dentro de los muros de las ciudades y villas donde hubiera escribano público del número, en respuesta a la demanda de Juan de Cotalba, vecino y escribano público de los diez del número de la villa de Carrión, en nombre propio y de los demás escribanos. Don Álvaro; Juanes doctor; Fernandus doctor; Antonius doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1491, fol. 204.

3690

1491, febrero, s.d. Sevilla.

Comisión de los Reyes Católicos a Tristán de Silva, corregidor de Madrid, para que vea y dicte sentencia en la demanda presentada por Francisco Godiel, contino de la casa real, por la enajenación por el voz de ciertos montes, términos y dehesas en El Pardo, cerca de Madrid, en tiempos del rey Enrique IV, bienes que otros vecinos recuperaron al morir dicho rey, mientras que los

suyos, por estar él ausente de la villa en el servicio real, habían sido ocupados por otros vecinos.

AGS, RGS, 1491, fol. 277.

3691

1491, febrero, 23. Sevilla.

Comisión de los Reyes Católicos a Martino Orejón, corregidor de la villa de Molina, y a su alcalde mayor, para que determinen en la demanda presentada por Juan de Adobes, vecino del lugar de Adobes, perteneciente a la tierra de la villa de Carrión, por los agravios y prisión que sufrió al oponerse a la enajenación de la Corona de la villa de Molina por parte del duque de Alburquerque, quien la recibió del merced del rey Enrique IV. Don Álvaro; Juanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Gundisalvus doctor. Luis del Castillo, [escribano real].

AGS, RGS, 1491, fol. 230.

3692

1491, marzo, 16. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos a don Martín Ortiz, arcediano de Medina del Campo y juez conservador del prior y frailes del monasterio de San Esteban de Salamanca, para que, atendiendo la demanda de Mari Rodríguez, vecina de Sevilla, que había sido citada en Salamanca ante dicho conservador por un pleito por unas casas y viñas que ella tiene en Sevilla, cumpla la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohíbe la intromisión de los conservadores eclesiásticos en asuntos profanos. Don Álvaro; Johanes doctor; Andrés doctor; Felipus doctor. Juan Alfonso del Castillo [secretario].

AGS, RGS, 1491, fol. 139.

3693

1491, marzo, 28. Sevilla.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Sevilla para que, a petición del arzobispo de Sevilla don Diego Hurtado de Mendoza, le deje sacar grano de su comarca, cumpliendo así la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la de su padre Juan II establecida en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andreas doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus. Alonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1491, fol. 354.

3694

1491, abril, 12. Écija.

Carta de privilegio y confirmación de los Reyes Católicos de un privilegio del rey Juan II (1409, febrero, 15; Valladolid) confirmando al monasterio de Santa María de Valparaíso la dotación fundacional del emperador Alfonso VI] (1137, octubre, 4; Zamora) donando las villas de Cubo y Cubero, en el término de Zamora, para que el abad Martín Cidi y sus monjes de la orden cisterciense fundasen allí un monasterio y alberguería. Al tiempo que confirman este privilegio al monasterio de Valparaíso, de la Observancia cisterciense, ordenan que sea guardado tal y como lo fue en tiempos de sus predecesores, los reyes Juan II y Enrique IV.

AGS, RGS, 1491, fol. 1.

3695

1491, junio, 28. Real de la Vega de Granada.

Cédula real de los Reyes Católicos al concejo de San Sebastián para que, respondiendo a su petición, todos los extranjeros que saquen hierro de la villa, de su tierra o comarca lleven un tercio del valor de ese hierro en pan u otras provisiones, pues la villa no tiene tierra para procurarse lo necesario para su abastecimiento. Modifican con esta orden la merced otorgada por el rey Enrique IV quien, para facilitar el poblamiento de la villa, había establecido que ningún extranjero pudiese sacar hierro si no era a cambio de pan o alimentos, excepto si lo hacían en barcos de vecinos de San Sebastián, motivo por el cual estos extranjeros sacaban el hierro en barcos de vecinos de la villa sin estar obligados a llevar provisiones a cambio.

AGS, RGS, 1491, fol. 25.

3696

1491, octubre, 25. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Córdoba, Jaén y de las otras ciudades, villas y lugares de sus obispados para que, a petición del concejo de Alcalá la Real, que tiene escasez de pan, cumplan la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que mandaba cumplir una ley anterior de su padre el rey Juan II dictada en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación del pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Juanes, doctor; Andreas doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus; Petrus doctor. Alonso del Mármol, etc.

AGS, RGS, 1491, fol. 113.

3697

1491, noviembre, 2. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Soria para que, a petición del concejo de Arnedo, que tiene escasez de pan este año, cumpla la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, ordenando cumplir la establecido por su padre el rey Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, la mandó hacer en virtud de los poderes que tiene de los reyes. Sancho Ruiz del Cuero, secretario de los reyes, la hizo escribir. Gundisalvus licenciatius; Franciscus, doctor et abbas.

AGS, RGS, 1491, fol. 282.

3698

1491, diciembre, 23. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a todas las justicias del reino y a fray Antón de Farfán, comendador de Alcolea, de la Orden de San Juan, para que permita a los vecinos de la villa de Alcolea sacar parte del pan que producen, pues la mayoría de ellos son labradores, para poder comprar otras cosas que necesitan, cumpliendo así la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir a su vez la establecida por el rey Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Johanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatius; Petrus doctor. Juan de Bolaño, escribano de cámara de los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1491, fol. 193.

3699

1492, marzo, 15. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Cuenca para que cumpliendo la ley dictada por el rey Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, impida a los notarios eclesiásticos entrometerse en asuntos de jurisdicción real y temporal, ya que en esa ciudad hay cuatro notarios eclesiásticos que actúan en asuntos civiles. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor. Alonso del Már-mol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1492, fol. 472.

3700

1492, marzo, 16. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y justicias de Cuenca, a petición

de los escribanos del número de esa ciudad, para que guarden la ley dictada por ellos en las Cortes de Toledo de 1480, estableciendo que no se dé título de escribano de cámara ni público sin previo examen en el Consejo real, que los escribanos nuevos creados en tiempos de los reyes Juan II y Enrique IV se presenten en el Consejo para ser examinados y obtener así licencia para actuar, que en las ciudades y lugares donde no hubiera escribanos del número se eligiese, tras examen, a los más hábiles, y prohibiendo la intromisión de los otros escribanos. Dictan esta orden por la queja de los escribanos del número de la ciudad ante la abundancia de escribanos creados en tiempos de Enrique IV y por la intromisión de los escribanos apostólicos y episcopales en los documentos entre laicos. Alonso del Mármol, escribano de cámara, la hizo escribir. Don Álvaro; Johanes doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus.

AGS, RGS, 1492, fol. 420.

3701

1492, marzo, 23. Teba.

Escritura de fundación de mayorazgo de las villas de Teba y Ardales, otorgada por Juan Ramírez de Guzmán, [I] señor de las mismas, mariscal de Castilla, previa facultad de Enrique IV, que se inserta, dada en Valladolid el 3 de septiembre de 1460, refrendada por García Méndez de Badajoz, secretario de dicho monarca, y registrada por Álvaro Muñoz. Tenía tales villas por merced del rey Juan II, y en el momento de la licencia de Enrique IV vivía en la ciudad de Sevilla. A petición del señor de Teba, por medio de Ruy García, su mayordomo, se sacó un traslado auténtico de esta facultad en Teba en 1466, por Juan García de Cáceres, escribano y notario real y de la villa de Teba, ante los siguientes testigos: Alfonso Martínez de Marchena y Fernando Cano de Cordido, jurados; Juan Fernández, alguacil; y Fernando García de Soto, todos ellos vecinos de Teba. La licencia fue confirmada por los Reyes Católicos en Valladolid el 12 de mayo de 1476, en carta refrendada por Gaspar de Ariño, su secretario real, de su Consejo, y registrada por Diego Sánchez y Juan de Urpa, canceller.

Funda ahora el mayorazgo a favor de Diego Ramírez de Guzmán, hijo de él y de Juana Ponce de León, su mujer, hija de Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, señor de la villa de Marchena, sobre los siguientes bienes: las villas de Teba y Ardales, las casas de su morada en la collación de San Vicente de Sevilla y las tiendas y carnicerías que están junto a ellas. En caso de interrupción en la línea de sucesión de hijos varones o hijas, establece la siguiente: Fernando Pérez de Guzmán; Pedro Ponce de Guzmán, María de Guzmán, los tres hijos del mencionado matrimonio, y mujer ésta última de Pedro de Fuentes; Fernando de Guzmán, su hijo natural; por último, el que fuese elegido de entre cinco del linaje. El mayorazgo conlleva la guarda del apellido de Guzmán y las armas derechas de su linaje, y sus bienes serán inalienables.

Establece además algunas disposiciones relativas al uso de la dote y arras del matrimonio: Juana, su mujer, había aportado 600.000 maravedíes de dote y él otros 120.000 de arras. Y ordena que ella sea respetada como usufructuaria de sus casas de Sevilla, así como que Diego, quien será el titular del mayorazgo, pague de los frutos y rentas de éste ciertas cantidades a sus hermanos, incluido fray Ramiro de Guzmán. También manda a Diego que construya en la iglesia de Santa Cruz de Teba tres capillas que sirvan de enterramiento para el linaje, que dote dos capellanías en ella por las almas de los miembros de éste y que dé ciertos bienes a esta iglesia.

Esta carta de fundación la otorga ante Juan Rodríguez de Vallecillo, jurado y escribano público de la ciudad de Sevilla, escribano de cámara del rey y su notario público, en presencia de los siguientes testigos: Andrés Fernández, clérigo vicario de Teba; Bartolomé González, licenciado en Medicina, vecino de la ciudad de Écija; y Rodrigo Melgarejo, hijo de Alfonso Pérez Melgarejo, veinticuatro de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25), fol. 180-188. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del original en pergamino del archivo de los condes de Teba.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 284.

3702

1492, abril, 2. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos a los corregidores de las ciudades de Plasencia, Ávila y Trujillo para que examinen las demandas presentadas por Fernando de Ayala sobre diversos asuntos y deudas que tienen hacia él. La primera causa es la usurpación de la dehesa de Alarza por Fernando de Monroy, de quien es Belvís, cuando esta dehesa, perteneciente en principio al monasterio de Santa María de Valdeiglesias, había sido arrendada por Alfón del Hoyo de la Guija, vecino de Robledo, para arrendarla a su vez al citado Fernando de Ayala, a quien el monasterio la cedió más tarde por la intervención del rey Enrique IV que pagó por ella al monasterio para entregarla al citado Fernando de Ayala y pagarle así cierto servicio que le había hecho; la usurpación era mantenida por Fernando de Monroy a pesar de la sentencia en contra del obispo de Ávila. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1492, fol. 284.

3703

1492, abril, 15. Santa Fe.

Provisión de los Reyes Católicos a Alfonso Enríquez, corregidor de Baeza, para que haga cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo fijando las

condiciones de venta de moros que están en poder de cristianos y que son exigidos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo precios muy altos por ellos. La orden fue dada porque Alfonso el Covo, vecino de Albacete, quería comprar un moro a un vecino de Almería para conseguir la liberación de su hijo, pero éste, contra las leyes del reino, pedía por él una cantidad exagerada. Johan doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus. Luis del Castillo.

AGS, RGS, 1492, fol. 305.

3704

1492, abril, 18. Santa Fe.

Revocación por los Reyes Católicos de la merced de por vida que habían hecho a favor de Juanote (o Juanot) de Ybarra, contino de su casa, y de Gaspar de Ferris (o Ferrez), teniente de despensero del rey, de lo que sobra de los diezmos, rentas y frutos de la anteiglesia de San Juan de Bériz, en la merindad de Durango, condado de Vizcaya, una vez atendida la iglesia y sus clérigos, así como de otras cantidades, pues Juan López de Bériz reclamó estos derechos por ser patrón de esa iglesia y habérselo concedido, en calidad de patrón, el rey Enrique IV tras la muerte de Ochoa López de Aranzábal, su padre.

AGS, RGS, 1492, fol. 143.

3705

1492, mayo, 6. Santa Fe.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y justicias de la ciudad de Gibraltar para que hagan cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos y que son exigidos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo precios muy altos por ellos. La orden fue dada por la demanda de Mari González, vecina de Gibraltar, que quería comprar a Gonzalo de Piña, también vecino de Gibraltar, un moro llamado Mahomad y comprar con él la liberación de su marido Alfonso de Pareja, apresado unos 8 meses antes entre Marbella y Gibraltar, pues dicho Gonzalo de Piña exigía un precio muy alto que ella no podía pagar. Juan de la Parra, secretario real. Comendador mayor de León, Rodrigo de Ulloa. Rodericus doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 273.

3706

1492, mayo, 11. Santa Fe.

Comisión al alcalde y justicias de la ciudad de Gibraltar para que hagan cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462 fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos y que son exigidos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo precios muy altos por ellos. La orden fue dada por la demanda de Diego de Velmar, vecino de Alcalá, capturado en las Lomas de Málaga y para cuyo rescate el moro que le tiene pide una mora y su hijo que están en poder de Diego de Arjona quien pide por ellos, contra las leyes del reino, un precio muy grande. Don Álvaro; el doctor de Azofra; el chanciller; el licenciado Alvar Pereda. Alonso del Mármol, notario.

AGS, RGS, 1492, fol. 603.

3707

1492, mayo, 15. Santa Fe.

Provisión de los Reyes Católicos a todos los concejos de sus reinos para que, a petición del concejo de Marbella, cumplan la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley dictada por Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Juan de la Parra, secretario real. (Al dorso) Rodericus doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 253.

3708

1492, mayo, 15. Santa Fe.

Comisión de los Reyes Católicos a Fernando de Ribera, corregidor de las villas de San Vicente, Laredo, Castro Urdiales y Santander, para que examine y determine en la demanda presentada por los labradores y hombres buenos de los concejos de Valdelaviga [Valdáliga], ¿Contsenón?, ¿Valdelamanso?, Val de Peña Rubia y Val de Peña Mallorum, pues Enrique IV les concedió la exención de impuestos, salvo alcabalas y tercias, si cada año los casados de estos concejos pagaban 40 maravedíes a Fernando de Pareja, adelantado de Galicia, situación que se mantuvo tras la muerte del citado Fernando de Pareja, hasta que Salablanca, diputado de la Hermandad, les ha pedido otros 40 maravedíes para quitarles del servicio de la guerra. Juan de Coloma doctor; don Álvaro; Iohanes doctor; Franciscus licenciatus.

AGS, RGS, 1492, fol. 516.

3709

1492, mayo, 24. Santa Fe.

Confirmación por los Reyes Católicos del perdón otorgado por Enrique IV a todos los participantes en los “movimientos” y guerras pasados, cuando el infante don Alfonso fue proclamado rey, según se concertó en la vista de los Toros de Guisando tras el fallecimiento del infante don Alfonso entre el rey Enrique IV y la reina Isabel, entonces infanta, y especialmente a favor de Esteban de Villacreces, capitán de los Reyes Católicos, por los robos y desmanes que él y otros por sus órdenes cometieron al defender la ciudad y fortalezas de Gibraltar, cuya tenencia había recibido de Enrique IV, y así las guardó y defendió cuando Sevilla, Jerez de la Frontera, Córdoba y Tarifa prestaron obediencia al llamado rey Alfonso, también frente al duque de Medina Sidonia, del partido de Alfonso, respondiendo a los robos de pan y otras provisiones de la ciudad de Gibraltar que le hicieron Alfonso Pérez de Saavedra y Juan Sánchez de Cádiz, alcaide de Rota, perdón válido frente a cualquier demanda por los daños causados, especialmente de la demanda de Marina de Villalobos, viuda de Andrés Sánchez sayalero, por la toma de bienes de éste en dicha guerra. Juan de la Parra, secretario de los reyes. Rodericus doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 335.

3710

1492, mayo, 28. Córdoba.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera para que haga cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos y que son exigidos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo precios muy altos. La orden fue dada por la demanda de Hernán Sánchez, vecino de Tarifa, pues Hernando Díaz de Villacreces, vecino de Jerez de la Frontera, le pedía, contra las leyes del reino, un precio elevadísimo por un moro que le piden para el rescate de su hija cautivada hace unos tres años junto a otro hijo suyo. Don Álvaro; Johanes doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1492, fol. 619.

3711

1492, julio, s.d. s.l.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Plasencia para que cumpla las leyes dictadas por Enrique IV en las Cortes de Ocaña de 1469 y de Santa María de

Nieva de 1473, confirmadas por los ellos en las Cortes de Toledo de 1480, por la que se revocaban todas las cartas de merced y privilegio concedidas tanto a particulares como a conejos para el cobro de pontazgos, almojarifazgos, rodas, castillerías y otros pontajes e imposiciones nuevas, indicando los puertos en donde, de tiempo antiguo, se acostumbró a exigir servicio y montazgo, y les asignan un plazo de 30 días para presentar ante el Consejo Real los títulos que alegan tener a su favor para poder decidir. La orden responde a la queja del concejo de la villa de Talaván, que exigía barcaje en un puerto donde no se pagaba antiguamente y que es de la villa, perteneciente al condestable de Castilla, el duque de Frías.

AGS, RGS, 1492, fol. 204.

3712

1492, julio, 25. Peñafiel.

Carta de confirmación por los Reyes Católicos de la merced de hidalguía concedida por Enrique IV al bachiller Ferrand González de Ágreda y a su hijo Diego Ruiz, así como a todos sus descendientes. Fernando Álvarez, secretario de los reyes. Rodericus doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 42.

3713

1492, agosto, 23. Zaragoza.

Confirmación por los Reyes Católicos de la concesión por juro de heredad otorgada por Enrique IV a la ciudad de Soria de mercado franco en dicha ciudad el jueves de cada semana, mercado que gozaría de exención de alcabala; respecto a dicha exención, los reyes establecen que se pagarían las alcabalas de las lanas y reboles que se vendiesen en la ciudad y los otros derechos acostumbrados en el reino, teniendo validez esta carta real a partir del próximo año 1493. También ordenan los reyes a sus contadores mayores que descuenten de los derechos que debe pagar la ciudad los 55.000 maravedíes anuales que pagó desde el año 1485, en que los arrendadores y recaudadores dejaron de respetar la merced enriqueña. Fernando Álvarez, secretario de los reyes. Acordada. Rodericus doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 4.

3714

1492, septiembre, s.d. Zaragoza.

Comisión de los Reyes Católicos a todos los corregidores y justicias de la provincia de Guipúzcoa para que, examinado el caso expuesto por Juan de Larrea, vecino de Astrana, le dejen entrar en su provincia sin tener en cuenta la antigua

demanda de unos mercaderes ingleses contra él. El asunto comenzó cuando el citado Juan de Larrea, unos 17 años antes, al llegar a Bretaña con su carabela y mercancías fue tomado por corsario, apresado durante 22 meses y obligado a pagar 600 coronas de oro, motivo por el cual se quejó al rey Enrique IV y por lo que éste le dio carta de corsario para ir “de armada” contra los bretones, pero tras asaltar a un navío inglés sus mercaderes se quejaron a las justicias de la provincia de Guipúzcoa, por lo cual no había vuelto a ella desde hacía unos 16 años.

AGS, RGS, 1492, fol. 139.

3715

1492, septiembre, 5. Zaragoza.

Comisión de los Reyes Católicos a García de Cores, corregidor de Burgos, a petición del conde de Salinas, para que se haga cargo de los oficios de alcaldes y merinos de la villa de Miranda para seguir la pesquisa iniciada sobre los sucesos acontecidos en los tiempos anteriores a su reinado “con el desorden y poco justicia que en él [reino] avía”. Don Álvaro; Iohanes doctor; Fernandus doctor; Petrus doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1492, fol. 68.

3716

1492, septiembre, 10. Zaragoza.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de la villa de Utrera para que guarden las leyes dictadas por Enrique IV en las Cortes de Toledo fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos y que son exigidos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo por ellos precios muy altos. La orden fue dada porque Fernán Sánchez, vecino de Tarifa, quería comprar un moro llamado Mahomad Aben Cid que tenía en Utrera la mujer de Alfonso de la Cueva y rescatar con él a su hijo y su hija, cautivados unos 3 años antes. Juan de la Parra. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus lupensis; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 246.

3717

1492, septiembre, 13. Zaragoza.

Comisión de los Reyes Católicos a Día Sánchez de Quesada, corregidor de Segovia y pesquisidor en la ciudad de León, para que renueve la pesquisa que hizo sobre las torres y casas fuertes que se han edificado en esa ciudad y su comarca

sin licencia real, pues servían de refugio a malhechores con la protección de sus dueños y alcaldes, y las haga derribar, dando cumplimiento a la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Santa María de Nieva de 1470 (sic). Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Petrus doctor. Fernando Álvarez de Toledo, secretario de los reyes.

AGS, RGS, 1492, fol. 142.

3718

1492, noviembre, 9. Barcelona.

Comisión de los Reyes Católicos a Luis González de Sepúlveda, contino de la casa real, para que haga pesquisa sobre los abusos cometidos contra los pastores y ganados del Consejo de la Mesta cerrando sus cañadas y veredas o exigiéndoles tributos e impuestos indebidos, y para que haga cumplir las leyes dictadas por ellos en las Cortes de Toledo de 1480, en las que confirmaban las de Enrique IV en las Cortes de Ocaña de 1469 en que disponía que no se pagase más de un servicio y montazgo. Fernando Álvarez de Toledo, secretario real. Don Álvaro, licenciado de cánones; Iohanes doctor; Petrus doctor.

AGS, RGS, 1492, fol. 230. El documento afirma que es del año 1490; en el manuscrito de Simancas se señala al margen que es un error y que es de 1492 ó 1493, corrigiendo también el mes, de agosto que dice el documento, a noviembre de 1492 para hacerlo coincidir con el inicio de la estancia de los Reyes Católicos en la ciudad de Barcelona.

3719

1492, noviembre, 19. S.l.

Provisión al bachiller del Portillo, juez y pesquisidor real en la villa de Laguardia, para que, a petición de Rodrigo de Mendoza, alcaide de la fortaleza de dicha villa, no haga pesquisa de los sucesos acontecidos durante el reinado de Enrique IV, salvo en los casos de ocupación de bienes, pues en aquellos tiempos, por los desórdenes que hubo en ese reinado, se hicieron en todas partes cosas indebidas, y más en esa villa, pues está en la frontera del reino de Navarra. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus lupensis; Iohanes doctor; Antonius doctor; Sancius doctor; Franciscus doctor; Petrus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1492, fol. 70.

3720

1492, noviembre, 26. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de la ciudad de Cádiz para que guarden las leyes dictadas por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462 fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos en pago

del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo por ellos precios muy altos. La orden fue dada porque García de Vargas, vecino de la villa de Palma, quería comprar uno moro que tenía Francisco Gentil Ginones, para rescatar a su hermano Fernando de Cea, que iba en la capitanía de Portocarrero y estaba cautivo en Fez, pero pedía un precio excesivo. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus lupensis; Iohanes doctor; Antonius doctor; Franciscus licenciatus; Petrus doctor. Fernando de Badajoz, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1492, fol. 136.

3721

1493, enero, 18. Barcelona.

Comisión al licenciado Sancho Sánchez de Montiel, juez de crímenes de la ciudad de Córdoba, para que averigüe si se había guardado hasta ese momento el privilegio presentado por Juan de Ayala y otorgado por Enrique IV (1457, marzo, 2; Burgos) en el que confirmaba el privilegio hecho por Juan II (1442, julio, 26; Palencia), ordenando que la heredad de Cantarranas, en el Aguijón de Valdeparaíso, fuese adehesada, para lo cual debía oír las razones alegadas por el dicho Juan de Ayala y por el concejo de Córdoba, representado por Diego Fernández Portachuelo. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus ispalensis; Iohanes doctor; Antonius doctor; Petrus doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1493, fol. 126.

3722

1493, enero, 22. Barcelona.

Comisión de los Reyes Católicos a Sancho Sánchez de Montiel, juez de términos de la ciudad de Córdoba, para que averigüe cómo se ha guardado hasta ahora el privilegio otorgado por Enrique IV (1455, mayo, 28), en el que va incorporado un albalá de Juan II (1434, abril, 4) disponiendo que las heredades de Zahínos, Las Hoyas, El Cortijo de Domingo Juan, La Hortezueta, El Molino, huerta de Fresnedoso, El Encinarejo, las huertas con la haza de doña Elvira y la haza de Cabeza de Torunda, que pertenecían a Fernando Ruiz de Aguayo, chantre que fue de la iglesia de Córdoba, fuesen dehesas adehesadas, según dicho privilegio presentado por Francisco de Aguayo en su favor, así como las cláusulas de los testamentos de dicho chantre dejando la heredad de Las Hortezuetas a Pedro de Aguayo, su padre, veinticuatro de la ciudad de Córdoba ya fallecido, y de éste último a favor del citado Francisco de Aguayo. Debe también escuchar las razones alegadas por el concejo de Córdoba, representado por Diego Fernández Portachuelo. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus hispalensis;

Joanes doctor; Antonius doctor; Petrus doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1493, fol. 169.

3723

1493, febrero, 22. Olmedo.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de San Vicente de la Barquera para que pague a Alonso de San Pedro, contino de la corte, vecino de Madrid, 56.000 maravedíes de juro que le debía de los situados en el salvado de esa villa de San Vicente de la Barquera de los años 1476 a 1479 (14.000 de cada año), según le concedió Enrique IV y le habían confirmado ellos mismos, y le emplaza ante el Consejo Real para que exponga sus razones en contra de ese pago, para terminar el pleito que enfrenta a los dos partes desde hace varios años y en el que se habían sucedido varias sentencias y convenios entre ellos. Don Álvaro licenciatus; licenciatus Iohanes. Sancho Ruiz del Cuero, secretario de los reyes.

AGS, RGS, 1493, fol. 126.

3724

1493, febrero, 25. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos a los jueces conservadores y subconservadores de las Órdenes de Santo Domingo, Santiago y otras para que, a petición del concejo de Madrid, guarden y hagan guardar la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 prohibiendo la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos en los asuntos profanos. Juan de la Parra, secretario real. Don Juan de Castilla; el doctor de Alcocer; el chanciller.

AGS, RGS, 1493, fol. 25.

3725

1493, marzo, 2. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos a todos los concejos de las ciudades, villas y lugares de los obispados de Sigüenza y Osma, para que a petición del concejo de Soria, cumplan y hagan cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, ordenando cumplir la de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Juan de la Parra, secretario real. El deán de Sevilla; el doctor de Alcocer; el chanciller; el doctor de Oropesa.

AGS, RGS, 1493, fol. 252.

3726

1493, marzo, 9. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Trujillo para que, a petición de Diego de Pizarro, platero, vecino de la villa de Guadalupe, cumpla y haga cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos, y así pueda llevar pan de sus tierras en Trujillo a la villa de Guadalupe. Don Álvaro; Johanes licenciatus; decanus hispalensis; Johanes doctor; Antonius doctor; Petrus doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los reyes.

AGS, RGS, 1493, fol. 207.

3727

1493, abril, 15. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos a Pero Méndez, vecino y veinticuatro de Córdoba, para que entregue al bachiller Fernando Pérez de Monreal, fiscal de los reyes, una sentencia dictada por el doctor Diego Sánchez del Castillo, juez designado por Enrique IV, condenando a Diego Mejía, padre de dicho fiscal y “cuya es Santo Rubia”, a mostrar los derechos que tenía sobre la villa de Torrefranca. Juan de la Parra, secretario real. Don Álvaro, licenciatus; decanus; Iohanes doctor; Antonius doctor; Petrus doctor.

AGS, RGS, 1493, fol. 115.

3728

1493, mayo, 2. Olmedo.

Provisión de los Reyes Católicos a don Pedro de Carrión, abad del monasterio de San Bartolomé de Medina del Campo, juez conservador de la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalén, para que remita a la jurisdicción real el pleito entre Aparicio Segalván (o Galván), vecino de San Martín de Trevejo, y Martín Rodríguez, vecino de Villamuriel, lugares del obispado de Ciudad Rodrigo, por una parte, y Álvaro Gaytán, vecino de Medina del Campo, por otra, pues como juez conservador eclesiástico no debe entrometerse en causas profanas entre legos, según la pragmática de Enrique IV dictada en las Cortes de Córdoba; el pleito surgió por tener arrendado dicho Álvaro Gaytán la encomienda de Trevejo, por muerte de fray Diego Bernal de Padilla, y haber tomado los otros dos cierta cuantías de maravedís, pan y otras cosas que cogieron de las rentas de dicha encomienda. Los citados Aparicio Segalván y Martín Rodríguez alegaban en su favor frente a este conservador tanto la ley de Enrique IV como

el hecho de haber jueces conservadores en los obispados de Ciudad Rodrigo y Salamanca, más cercanos a sus lugares de residencia; por este último motivo, y a petición de Álvaro Gaytán, fue designado juez conservador de dicha Orden Pedro de las Cuevas, canónigo de Salamanca, que no fue aceptado por el abad. Gundisalvus licenciatus; Franciscus doctor et abbas; Johanes licenciatus. Sancho Ruiz del Cuero, secretario real.

AGS, RGS, 1493, fol. 231.

3729

1493, Julio, s.d. s.l.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y justicias de la ciudad de Segovia para que respeten a Gómez de Nieva, vecino de esa ciudad, que fue joyero de Enrique IV, la exención de alcabala y otros derechos de las joyas y cosas que vendiere en su casa y tienda, tanto en Segovia como en las otras ciudades del reino, que le concedió dicho rey y que fue confirmada por los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1493, fol. 168. El documento no está fechado; es el catálogo del RGS el que lo fecha en [¿julio? 1493].

3730

1493, agosto, 16. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos del maestrazgo de Santiago para que, a petición del concejo de Hellín, cumplan y hagan cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley dictada por el rey Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Don Álvaro; don Juan doctor; el doctor de Alcocer; el chanciller. Pero Alonso de Vitoria, escribano.

AGS, RGS, 1493, fol. 151.

3731

1493, agosto, 21. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a los alcaldes mayores del reino de Galicia, a petición de Ferrand Pérez de Meneses, tesorero de la casa de la moneda de la ciudad de La Coruña, para que manden guardar y ejecutar las leyes y ordenanzas dictadas por Enrique IV en 1471 sobre la fundición de moneda, ordenando que se puedan fundir libremente y sin cohecho las monedas de oro y vellón, del reino o de fuera, a excepción de doblas de la banda y florines del cuño de Aragón, en las seis casas de moneda del reino y no fuera de ellas, y que el metal que se lleve a fundir o afinar se emplee para hacer moneda en esas mismas casas. Alonso de

Quintanilla; Gundisalvus licenciatus; Johanes licenciatus. Sancho Ruiz de Cuero, secretario real.

AGS, RGS, 1493, fol. 183.

3732

1493, septiembre, 16. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la villa de Ribera, de la Orden de Santiago, para que, a petición de Gómez de Villalobos y Juan Álvarez, vecinos de esa villa e hijos de Luis Méndez, ya difunto, respete el privilegio de hidalguía, y la exención que conlleva, otorgado por Enrique IV a su padre y que los Reyes Católicos le confirmaron por haberles servido a su costa en el cerco a la ciudad de Toro frente al rey de Portugal y pagar el dinero señalado al abad de San Benito de Valladolid. Alonso de Quintanilla; Gundisalvus licenciatus; Franciscus doctor; Iohanes doctor. Sancho de Ciruso, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1493, fol. 188.

3733

1493, octubre, 6. Barcelona.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la ciudad de Alcaraz para que, a petición de García López como procurador de los lugares de la encomienda de Socovos, cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la de su padre el rey Juan II dictada en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Filipus doctor; Franciscus licenciatus; Petrus doctor. Cristóbal de Vitoria, escribano de los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1493, fol. 167.

3734

1493, noviembre, s.d. s.l.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor o juez de residencia de la villa de Sepúlveda para que guarde el privilegio que siendo señor de Sepúlveda el condestable don Álvaro de Luna, maestre de Santiago, otorgó al concejo de Navares de Enmedio, aldea de Sepúlveda, confirmado por Enrique IV y por los Reyes Católicos, de forma que los vecinos de Sepúlveda no puedan cazar ni cortar leña en el monte llamado Marrojal y Los Carrascales con Camarilla, que pertenecía al concejo de Navares de Enmedio.

AGS, RGS, 1493, fol. 410. El documento no está fechado; la fecha es del RGS.

3735

1493, noviembre, 23. Zaragoza.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la ciudad de Cuenca para que, a petición del marqués de Villena, mayordomo mayor y del Consejo Real, guarde y haga cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, ordenando cumplir la dictada por su padre, el rey Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación del pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Johanes doctor; Fernandus doctor; Antonius doctor; Petrus doctor. Alfonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1493, fol. 77.

3736

1494, febrero, 13. Valladolid.

Confirmación por los Reyes Católicos del privilegio del que gozaba el lugar de Laguna, aldea de la villa de Valladolid, concedido por Juan II y renovado por Enrique IV a petición de los frailes de Abrojos, consistente en la exención de todos los tributos y pechos reales y sin obligación de acoger huéspedes o dar ropa, paja y otras cosas para ello, privilegio concedido por dichos reyes para reparar los daños sufridos por el lugar en las guerras pasadas y, en el caso de Enrique, en el cerco de Simancas. Diego de Santander. Don Álvaro; el doctor de Alcocer; el chanciller; el licenciado de Alcalá; Petrus doctor.

AGS, RGS, 1494, fol. 76.

3737

1494, febrero, 20. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a don Francisco Dálvarez, maestrescuela de la iglesia de Valladolid y juez conservador de la Orden de la Merced, para que, cumpliendo la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohíbe la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos en asuntos profanos, no intervenga en el pleito entre Francisco de Coce, Jorge Therino, Diego López y Tomás Caldero, vecinos de la ciudad de Guadalajara, como fiadores de la obra en un molino situado en el río Henares, en tierra de esa ciudad, que debía hacer Miguel de Carzo, también vecino de Guadalajara, en un molino del monasterio de Santa María de la Merced de esa ciudad, por una parte, y el provincial y convento de dicho monasterio, de la otra, pues los interesados son laicos, por lo tanto están sometidos a la jurisdicción real, y el asunto es profano. Don Álvaro; Johanes episcopus Astoricensis; Andrés doctor; Filipus doctor; Iohanes licenciatus. Alfonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1495, fol. 378.

3738

1494, marzo, 6. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de la ciudad de Salamanca, de los lugares de su tierra y de los de la Orden de San Juan y al de Cantalapiedra para que, a petición de Francisco Fernández clérigo, vecino de Palacios Rubios, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Salamanca de 1465 prohibiendo matar o atrapar palomas de los palomares. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; Andrés doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor abbas; Iohanes licenciatus. Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1494, fol. 410.

3739

1494, marzo, 18. Medina del Campo.

Cédula de los Reyes Católicos concediendo licencia a Pedro González, vecino de la villa de Curiel, para ejercer durante toda su vida el oficio de escribanía y notaría pública de dicha villa, a pesar de que le había sido robado o había perdido el título que unos dieciséis años antes le otorgó Enrique IV. Juan de la Parra, secretario real. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Gundisalvus licenciatus.

AGS, RGS, 1494, fol. 35.

3740

1494, abril, 15. Medina del Campo.

Comisión de los Reyes Católicos al licenciado Cristóbal de Toro, corregidor en la villa de Madrid, para que haga la pesquisa pertinente y la remita a los reyes para que determinen en el pleito movido por Pero Alonso de Madrid, vecino de Madrid, contra el alcaide Pedro de Córdoba por la posesión de una heredad llamada Alexandre situada cerca de la fortaleza de El Pardo; alegaba el demandante que esta heredad le pertenecía desde hacía unos 30 años, pero Juan de Córdoba, alcaide de dicha fortaleza y padre de Pedro de Córdoba, consiguió mover al rey Enrique IV contra él, acusándole de cazar los puercos y venados, hasta que fue apresado por dos veces y obligado por el rey a venderle la heredad por un precio muy inferior al suyo, para luego entregársela a Juan de Córdoba, además de haber señalado menos yuntas de extensión de las que realmente tenía, continuando con esta comisión las investigaciones sobre la demanda iniciadas por los Reyes Católicos al encargar a Tristán de Silva, corregidor que fue de Madrid, a Francisco Enríquez y a dos regidores de la villa que midiesen la heredad. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus hispalensis; Antonius doctor; Gundisalvus

licenciatus; Iohanes licenciatus. Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de cámara de los Reyes Católicos

AGS, RGS, 1494, fol. 540.

3741

1494, abril, 25. Medina del Campo.

Comisión de los Reyes Católicos al licenciado Gonzalo Fernández Gallego, alcalde en la casa y corte y del Consejo Real, para que examine y dicte sentencia sobre la demanda presentada por Diego Corval, vecino de Rabe, aldea de Medina del Campo, contra el concejo de esta localidad por haberle empadronado y obligarle a contribuir en los tributos, cuando él había sido armado caballero por Enrique IV en el real sobre Viana, en el reino de Navarra, el año 1461, alegando que desde entonces ha mantenido caballo y las armas a que estaba obligado, por lo que también debía gozar de las exenciones propias de la caballería. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Franciscus doctor et abbas; Filipus doctor; Iohanes licenciatus. Cristóbal de Vitoria.

AGS, RGS, 1494, fol. 87.

3742

1494, mayo, s.d. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Sepúlveda y lugares de su tierra y jurisdicción para que, a petición de los dueños de palomares de esa villa y su tierra guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Salamanca de 1465 prohibiendo matar o cazar palomas de los palomares. Don Álvaro; Iohanes licenciatus; decanus hispalensis.

AGS, RGS, 1494, fol. 39.

3743

1494, mayo, 30. Tordesillas.

Provisión de los Reyes Católicos a todas las justicias de su casa y corte y de todo el reino, y a los recaudadores y arrendadores de los tributos, y al concejo de Valladolid para que respeten el privilegio de exención de todo tributo real o concejil de que gozan los vecinos y moradores de Simancas concedido por Enrique IV, y que desde hacía algún tiempo no era respetado por los arrendadores de las rentas de Valladolid.

Ferrand Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1494, fol. 55.

3744

1494, julio, 11. Segovia.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de las villas y lugares de los obispados de Plasencia, Osma y Segovia para que, a petición del concejo de la villa de Curiel, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación del pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Gundisalvus licenciatus; Franciscus licenciatus. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1494, fol. 123.

3745

1494, septiembre, 2. Segovia.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Segovia para que haga cumplir el privilegio que Enrique IV concedió a los concejos de Las Navas y Zarzuela, aldeas de esta ciudad, en el sentido que no se puedan vender a caballeros u otras personas exentas de tributos bienes raíces de dichas localidades pertenecientes a pecheros. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Franciscus doctor et abbas; Filipus doctor; Franciscus licenciatus. Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano.

AGS, RGS, 1494, fol. 40.

3746

1494, septiembre, 6. S.l.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor y justicias de la ciudad de Ávila para que, petición de esa ciudad, cumplan la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1470 (sic) estableciendo que de los ganados, pan y lanas que se sacaren del reino quede una tercio para provisión de la ciudad, villa o lugar de donde saliere.

AGS, RGS, 1494, fol. 45.

3747

1494, septiembre, 6. Segovia.

Sobrecarta de los Reyes Católicos al concejo de Valladolid para que guarde una carta de Juan II (1447, abril, 18; Valladolid) por la cual ordenaba al concejo de Valladolid recibir en el oficio de la chancillería de ese concejo a García de León, su vasallo y vecino de la villa, en lugar de Fernando González de León, así como

chanciller del príncipe [Enrique IV], y en virtud de esa carta del rey Juan II permitan a Francisco de León, chanciller del sello de Valladolid, estar presente en el regimiento. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus licenciatus; Franciscus licenciatus. Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de cámara de los Reyes Católicos.

AGS, RGS, 1494, fol. 292.

3748

1494, septiembre, 9. Segovia.

Comisión de los Reyes Católicos al licenciado de Orihuela, juez de términos de la ciudad de Segovia, para que atienda la demanda del concejo de Anaya, tierra y jurisdicción de dicha ciudad, contra Alfonso de Contreras, ya difunto, y su mujer, pues hace unos 18 años ocuparon por la fuerza el paso de viñas otorgado unos 45 años antes al lugar de Anaya por Enrique IV, siendo príncipe y señor de dicha ciudad de Segovia y de su tierra. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Gundisalvus licenciatus; Franciscus doctor et abbas; Filipus doctor; Franciscus licenciatus. Bartolomé Ruiz de Castañeda.

AGS, RGS, 1494, fol. 178.

3749

1494, octubre, 3. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Segovia, al prior de Santa María del Parral y al licenciado de Quintanapalla, arcediano de Cuéllar, para que hagan comparecer ante ellos a los monasterios, caballeros y otras personas de la ciudad de Segovia y de fuera de ella para que les muestren los privilegios del rey Enrique [IV] y de ellos mismos que alegan en su favor para tomar en su propio provecho el agua del puente de esa ciudad para regar sus huertas, fabricar ladrillos u otros oficios, de forma que no corre apenas agua por el resto de la ciudad, y si ven que verdaderamente les ha sido otorgada esa merced del agua, se les respete pero reduciendo el aprovechamiento del agua a la mitad. Juan de la Parra. Don Álvaro; doctor de Alcocer; chanciller; licenciado de Illescas; doctor Ponce.

AGS, RGS, 1494, fol. 528.

3750

1494, octubre, 27. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a [en blanco] de Cienfuegos, canónigo de Sigüenza y juez subconservador del monasterio de Huerta Hariza, en el obispado de Sigüenza, para que cumpliendo la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de

Córdoba de 1455 que prohibía la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos en asuntos profanos, no intervenga en la demanda que ante él presentó dicho monasterio contra Fernando de Beteta, vecino y regidor de la ciudad de Cuenca, por una heredad que éste tenía en Sacedón, aldea de Cuenca, pues al ser éste laico el asunto pertenecía a la jurisdicción real. Don Álvaro; Iohanes doctor; Didacus doctor.

AGS, RGS, 1494, fol. 478.

3751

1494, noviembre, 10. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a fray Fernando de Santoyo, prior del convento de Vélez, para que cumpliendo la ley establecida por Enrique IV que prohíbe la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos en asuntos profanos, no intervenga en el pleito entre Fernando Sánchez Benito, vecino de la villa de Valdeolivas, por sí y por su madre y sus dos hermanas, como demandado, y Mateo de Tazo, también vecino de esa villa, por tres viñas en ese mismo lugar que el último donó al convento de Santa María de la Merced de la ciudad de Huete. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus doctor; Petrus doctor. Juan de Bollano, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1494, fol. 111.

3752

1494, noviembre, 15. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la villa de Escalona y lugar de Nombela, tierra de dicha villa, para que, tras comprobar la realidad de las alegaciones a favor de sus privilegios, respete la exención a los demandantes que afirman ser monteros de la Sierra desde los reinados de Juan II y Enrique IV. Estos monteros son: Lope González de Guadalajara; Pero González, hijo de Domingo García de El Espinar; Alfonso Fernández, nieto de Martín Alfonso; Domingo Alfonso Calvo; Alfonso Díaz del Palomar; Juan Muñoz, hijo de Juan Muñoz de Santiago; Esteban Sánchez; Benito Sánchez; Fernán Sánchez, hijo de Alfonso Sánchez; Juan Sánchez, hijo de Alfonso Fernández; Juan Díaz; Ferrand Gómez, hijo de Juan Sánchez del Roble; Juan Sánchez, hijo de Martín Alfonso, vecino de la Higuera de Hormigos; García, hijo de Domingo Alfonso; Pero Sánchez, hijo de Pero Sánchez, vecino de Nombela; Ferrand Alfonso, hijo de Juan Sánchez de Pelahustán; Juan Montero, hijo de Miguel Fernández, vecino de El Casar [de Escalona]; Fernando Almollo, vecino de Cadalso, tierra de esa villa. Don Álvaro; Juanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus licenciatus; Filipus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1494, fol. 261.

3753

1494, noviembre, 22. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a fray Martín de Medina, prior del monasterio de Santo Domingo y juez conservador del convento de Santa María de la Merced de Huete, para que, cumpliendo la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohíbe la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos en asuntos profanos, no intervenga en el pleito entre Alonso López, vecino de Tragacete, como demandado, y Gil Fernández y su mujer, vecinos de Albendea, aldea de Huete, remitido a este juez a petición de dicho convento de la Merced, por ser laicos y el asunto profano, perteneciendo por tanto a la jurisdicción real. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus licenciatus; Filipus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1494, fol. 462.

3754

1494, diciembre, 20. Madrid.

Comisión de los Reyes Católicos al licenciado Álvaro de Porras, corregidor de la provincia de Guipúzcoa, para que les envíe al Consejo Real la información que obtenga sobre la demanda que Iñigo de la Torre, como procurador de esa provincia, presentó contra Juan de Torres, tesorero real de Vizcaya y su “cado” Martín de Monosca por el arrendamiento de las albaquías que éstos mandaron hacer sobre las rentas reales de las herrerías de dicha provincia de los años 1475 a 1491, informándose sobre quiénes recibieron esas rentas y por qué razón, en concreto si lo hacían por mercedes otorgadas por Enrique IV y que habían sido revocadas por ellos. Juan de la Parra, secretario de los Reyes Católicos. Don Álvaro; Andreas doctor; Antonius doctor; Filipus doctor.

AGS, RGS, 1494, fol. 201.

3755

1495, enero, 20. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a fray Diego de San Juan de la Palma, juez conservador de Sevilla y prior de Santa María del Carmen de esa ciudad, para que, cumpliendo la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohíbe la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos en asuntos profanos, no intervenga en el pleito entre Alonso Gómez de Cervantes, capellán de los reyes, de una parte, y Fray Antón Farfán, comendador de Alcolea, y frey Juan de Orgaz, prior del monasterio de San Juan de Arce, de la otra, en el curso del cual dicho juez conservador dio a fray Antón Farfán y frey Juan de Orgaz la

posesión de un donadío de trigo, llamado la Peña de la Sal en la vega de Torrecilla, jurisdicción de la comarca de Alcolea, que estaba vinculado a una capellanía en la iglesia de Todos los Santos dotada por Gonzalo Gómez de Cervantes y Beatriz López Bocanegra, abuelos de dicho Alonso Gómez de Cervantes. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Filipus doctor; Johanes licenciatus. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1495, fol. 173.

3756

1495, enero, 28. Madrid.

Comisión de los Reyes Católicos al presidente y oidores de la Real Audiencia de Valladolid para que entiendan en el pleito pendiente entre el concejo de Valdegovia, por una parte, y Fernando de Pando, Gonzalo Sánchez de Vasarte, Lope Martínez de Acevedo y otros vecinos de dicho valle, por otra, que dicen gozar de exención por privilegio de hidalguía concedido por Enrique IV en el real sobre Simancas y confirmado por los Reyes Católicos. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus licenciatus; Filipus doctor. Luis del Castillo.

AGS, RGS, 1495, fol. 318 y 317.

3757

1495, febrero, 7. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Burgos para que obtenga información sobre la escribanía del número de esa ciudad que ocupa por arrendamiento Gómez el Rico, para ver si ejerce ese oficio contra derecho y en contradicción con lo establecido por los Reyes Católicos en las Cortes de Toledo, pues los escribanos establecidos desde el reinado de Enrique IV debían ser examinados por el Consejo Real. Inserta en la sobrecarta de los Reyes Católicos (1496, noviembre, 29; Burgos) confirmando este documento.

AGS, RGS, 1496, fol. 148.

3758

1495, febrero, 13. Madrid.

Incitativa al corregidor de las villas de San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo y Castro Urdiales, para que, oídas las partes afectadas, administre justicia en la demanda presentada por doña Mencía de Escalante, viuda de Diego Rabin, alcaide de Saldaña, en nombre propio y de sus hijos, por la ocupación de algunos de los bienes que, pertenecientes a Juan de Oviedo, su recaudador, el rey Enrique IV había dado por merced a dicho alcaide en San Vicente de la Barquera y

sus términos, ocupación efectuada por vecinos que tenían deudas de dicho Juan de Oviedo y no querían devolverlos a pesar de que dos letrados fallaron a favor del alcaide. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus licenciatus; Franciscus doctor; Filipus doctor. Francisco de Badajoz.

AGS, RGS, 1495, fol. 401.

3759

1495, febrero, 16. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de la provincia de Guipúzcoa para que permita a Juan López de Amezueta, de quien es la casa de Amezueta, edificar casa llana en el lugar donde había estado su casa solariega de Amezueta, derribada por orden de Enrique IV, junto con su casa de Alzaga y las casas fuertes que había en esa provincia, para evitar las bandos y parcialidades que allí se producían. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Gundisalvus doctor; Filipus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1495, fol. 19.

3760

1495, marzo, 21. Madrid.

Incitativa al corregidor de la ciudad de Cuenca para que administre justicia en la demanda presentada por Alonso de Madrid, ballestero de maza de los reyes, contra los herederos de Diego de Albornoz, vecino de Cuenca, a quienes reclama 10.000 maravedíes de una deuda que dicho Diego de Albornoz había contraído con Juan de Oviedo, secretario que fue de Enrique IV, y que Juan de Oviedo había traspasado a favor del demandante. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Iohanes doctor; Petrus doctor o licenciatus. Bartolomé de Castañeda, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1495, fol. 399.

3761

1495, abril, 2. Madrid.

Comisión de los Reyes Católicos a Diego Ruiz de Montalvo, corregidor de Segovia, para que determine en la demanda presentada por Pero González, en nombre del concejo de Sepúlveda, por la anexión de términos de esta villa al lugar de Navares de las Cuevas, perteneciente al obispo de Segovia, obtenida por dicho obispo en vida de Enrique IV. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Filipus doctor; Franciscus licenciatus. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1495, fol. 285.

3762

1495, mayo, 5. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a los alcaldes mayores del reino de Galicia y otras justicias de las pueblas de Burón y Navia y del lugar de Manzaneda para que, a petición de Álvaro Pasarino, vecino de Burón, guarde la ley promulgada por Enrique IV en las Cortes de Santa María de Nieva que prohíbe matar o atrapar palomas de los palomares. Don Álvaro; Iohanes doctor; Antonius doctor; Filipus doctor; Petrus doctor; Iohanes licenciatus. Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1495, fol. 79.

3763

1495, mayo, 11. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a fray Fernando de Santoyo, prior del convento de Vélez, para que guarde la provisión dirigida a él por los mismos reyes (1494, noviembre, 10) por la que le ordenaban que, cumpliendo la ley dictada por Enrique IV prohíbe la intromisión de los jueces eclesiásticos en asuntos profanos, no intervenga en el pleito entre Hernán Sánchez Benito, vecino de Valdeolivas, por sí y por su madre y sus dos hermanas, como demandado, y Mateo de Tazo, por tres viñas de los demandados, en Valdeolivas, que dicho Mateo donó al convento de la Merced de la ciudad de Huete, ya que dicho prior había aceptado la orden real de palabra pero no de obra, y seguía demandando a Hernán Sánchez Benito y levantaba las censuras eclesiásticas impuestas sin razón por ser una asunto profano. Don Álvaro; episcopus [...]; Iohanes doctor; Felipus doctor; Iohanes doctor. Juan de Bolaño, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1495, fol. 123.

3764

1495, julio, 10. Burgos.

Licencia otorgada por los Reyes Católicos a don Francisco de Monroy, señor de las villas de "Leyees" y Almaraz, para que, a petición de Jorge Mejía, procurador del Honrado Concejo de la Mesta, pueda construir un puente en el río Tajo, en tierras de su propiedad, cumpliendo así la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 (petición 36) que ordenaba se permitiera construir puente a cualquier persona que quisiera hacerlo a su propia costa. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Filipus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1495, fol. 356.

3765

1495, julio, 14. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos a las justicias de Ciudad Rodrigo, Coria, Galisteo y Granadilla para que, a petición de las villas de Gata y La Torre y la fortaleza de Almenara, cumplan la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1450, que ordenaba cumplir la ley del rey Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Iohanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Filipus doctor; Iohanes doctor. Luis del Castillo, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1495, fol. 380.

3766

1495, agosto, 2. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la ciudad de Córdoba y a los jurados de la collación de San Bartolomé de esa ciudad para que respeten el privilegio de exención de todo tipo de tributos de que gozan los vecinos y moradores del alcázar viejo, confirmada por Enrique IV y por los mismos Reyes Católicos, para que rondan y velen los alcázares de la ciudad, exención que no afectará a quienes vayan a vivir en dicho alcázar a partir de este momento.

AGS, RGS, 1495, fol. 21.

3767

1495, agosto, 27. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la villa de Illescas para que, a petición de Beltrán de Salto, contador real, de Ruy Díaz, Diego Díaz y Ferrand Manuel, vecinos de esa villa, cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la del rey Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Don Álvaro; Iohanes Episcopus Astoricensis; Juanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Petrus doctor. Alonso de Mojados.

AGS, RGS, 1495, fol. 92.

3768

1495, septiembre, 14. Tarazona.

Licencia que los Reyes Católicos otorgan a Juan Pérez de Villafranca, vecino de la villa de Tolosa, para que ejerza el oficio de escribano público y escribano del número de dicha villa que había recibido de Enrique IV unos 28 ó 30 años antes y

que fue ratificado por el licenciado Álvaro de Porras, corregidor de la provincia de Guipúzcoa, al reducir a 10 el total de escribanos del número de esa villa, supliendo con esta licencia el título del rey Enrique IV que había perdido cuando la villa fue incendiada unos 20 años antes. Juan de la Parra, secretario.

AGS, RGS, 1495, fol. 9.

3769

1495, septiembre, 20. Burgos.

Incitativa de los Reyes Católicos a los alcaldes de la cárcel de la Chancillería real para que respeten la carta de perdón que, en virtud de las paces firmadas con el rey Alfonso de Portugal, había sido otorgada por ellos a Gonzalo Muñoz de Castañeda, vecino de la villa de Hormaza, y que comprendía todos los delitos cometidos desde el día en que falleció Enrique IV hasta el momento de firmar dichas paces, de forma que no prosperasen las demandas de Andrés de Heredia, vecino de esa villa, por los delitos que Gonzalo Muñoz cometió contra su hermano. Johanes doctor; Andrés doctor; Antonius doctor; Gundisalvus licenciatus. Bartolomé Ruiz de Castañeda.

AGS, RGS, 1495, fol. 7.

3770

1495, octubre, 5. Tarazona.

Pragmática sanción de los Reyes Católicos ordenando al rector, chanciller, diputados y consiliarios de la Universidad de Valladolid que guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Madrid de 1458, que disponía que la provisión de las cátedras de los Estudios Generales de Salamanca y Valladolid se hiciesen libremente, de acuerdo con las constituciones de dichos Estudios y sin intromisiones de personas ajenas a la Universidad; cumpliendo esa ley se debe proceder a provisión de la cátedra de “prima de cánones”, vacante por renuncia de don Juan de Medina, obispo de Cartagena y embajador real en la corte de Roma, así como otras cátedras que queden vacantes. Inserta en la renovación de la orden por los Reyes Católicos (1497, enero, 28; Burgos) ante las noticias de presiones en la provisión de una cátedra en esta Universidad.

AGS, RGS, 1497, fol. 11.

3771

1495, octubre, 6. Tarazona.

Merced otorgada por los Reyes Católicos a Francisco de Valdés, miembro del Consejo real y criado que fue de los reyes Juan II y Enrique IV, de un enterramiento

en el monasterio jerónimo construido por orden de los reyes en Zamora, cerca del lugar donde tuvo lugar la batalla contra el rey Alfonso de Portugal, agradeciendo con ello su decisiva colaboración en la recuperación y defensa de esa ciudad y por la donación de 320.000 maravedíes de juro de heredad en rentas de la ciudad de Zamora que, recibidos de los Reyes Católicos, había donado al monasterio.

AGS, RGS, 1495, fol. 308.

3772

1495, noviembre, 13. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos a Pedro de la Torre, escribano de los pueblos de la ciudad de Segovia, y demás escribanos para que entreguen a Antón Martínez y Juan Vázquez, procuradores de la tierra y sexmos de dicha ciudad, las escrituras elaboradas ante ellos y pertenecientes a la tierra y pueblos de la ciudad, especialmente los referentes a los toros y marcos de plata que algunos años habían entregado al rey Enrique IV. Juanes Episcopus Astoricensis; Juanes doctor; Antonius doctor; Juanes licenciatus. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1495, fol. 69.

3773

1495, diciembre, 20. Villa de San Mateo.

Aprobación por los Reyes Católicos de la venta de los lugares de Torre, Luezas y Ribabellosa, en los Cameros, realizada por Diego de Acosta de Stúñiga a don Alonso de Arellano, conde de Aguilar, ya difunto, para superar las deudas que acumuló en servicio de Enrique IV en la guerra contra Navarra, tanto en la prisión que sufrió en ella como en la defensa de Nájera, aprobación que fue solicitada por el comprador y dirigida por los monarcas también a Juan de Stúñiga, hijo primogénito del vendedor. Don Álvaro; Rodericus doctor. Luis de la Parra.

AGS, RGS, 1495, fol. 7.

3774

1496, enero, 9. Tortosa.

Pragmática de los Reyes Católicos ordenando se guarde la ley dictada por el rey Juan II en las Cortes de Madrid de 1435 en la que establecía unas medidas iguales para el pan y el vino en todo el reino (guardándose los modelos de la medida del pan en Ávila y del vino en Toledo), ley confirmada por el mismo Juan II en las Cortes de Toledo de 1436 y por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462. Inserta en la confirmación de este documento por los Reyes Católicos (1496, noviembre, 10; Burgos).

AGS, RGS, 1496, fol. 24.

3775

1496, enero, 27. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Burgos y a los justicias de la villa de Mazuela para que, a petición de Diego de Soria, vecino de dicha ciudad, y cumpliendo la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohibía la intromisión de los escribanos apostólicos en asuntos profanos, impidan a Juan Recio, clérigo en Mazuela y escribano apostólico, actuar en asuntos que no sean de su competencia. Obispo de Astorga; doctor de Alcocer; doctor de Villalón; licenciado de Illescas; licenciado de Malpartida. Juan Ramírez, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1496, fol. 15.

3776

1496, enero, 29. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de las villas de Benavente, Valencia de don Juan y Laguna de Negrillos para que permitan a don Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga, vasallo de los reyes y miembro del Consejo Real, construir un puente sobre el río Esla junto a su lugar de Villaornate, cumpliendo así la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba se permitiera construir puente a cualquier persona que quisiera hacerlo a su propia costa. Joanes episcopus Astoricensis; Johanes doctor; Gundisalvus licenciatus; Andrés doctor; Iohanes doctor. Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano.

AGS, RGS, 1496, fol. 41.

3777

1496, abril, 28. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Talavera para que, a petición del doctor Alonso Ramírez de Villaescusa, procurador fiscal de los reyes y corregidor de Valladolid, cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley de Juan II de las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Joanes episcopus Astoricensis; Iohanes doctor; Antonius doctor; Gundisalvus licenciatus; Petrus doctor. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1496, fol. 83.

3778

1496, mayo, 3. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a Día Sánchez de Quesada, corregidor de

Salamanca, para que, a petición de los escribanos públicos del número de esa ciudad, cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que prohibía la intromisión de los escribanos apostólicos en asuntos profanos. El obispo de Astorga; los doctores de Alcocer y de (?). Bartolomé Ruiz.

AGS, RGS, 1496, fol. 55.

3779

1496, junio, 13. Morón.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Lorca, para que, a petición de Juan de Lizón, procurador de la comunidad y hombres buenos de dicha ciudad, guarde la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462, en la que disponía que el escribano del concejo no tuviese voz ni voto en las reuniones de esta asamblea. Juanes episcopus Astoricensis; Joanes doctor; Andrés doctor; Gundisalvus licenciatus; Petrus doctor. Alfonso del Mármol.

AGS, RGS, 1496, fol. 72.

3780

1496, junio, 14. Morón.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de la ciudad de Trujillo para que, a petición de Hernando de Osma, en nombre de algunos vecinos de esa ciudad, cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Joanes episcopus Astoricensis; Joanes doctor; Andrés doctor; Franciscus licenciatus; Petrus doctor. Alonso del Mármol.

AGS, RGS, 1496, fol. 190.

3781

1496, julio, 14. Arévalo.

Testamento de Isabel de Portugal, segunda mujer de Juan II de Castilla, madre de Isabel I [la Católica].

Publ. *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, doc. 213, pp. 714-716, sacada de una copia de la RAH, col. Marqués de Valdeflores, tomo 1.

3782

1496, julio, 18. Morón.

Provisión de los Reyes Católicos a don Juan de Portocarrero, su vasallo y del Consejo Real, y a los justicias de la villa de Medellín y de los lugares de su

tierra, para que, a petición de Juan Rodríguez de Prado, vecino de Trujillo, cumplan la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos. Joanes episcopus; Johanes doctor; Antonius doctor; Petrus licenciatus. Alonso del Mármol, escribano de cámara.

AGS, RGS, 1496, fol. 193.

3783

1496, noviembre, 6. Burgos.

Comisión de los Reyes Católicos a don Rodrigo López de Haro, gobernador del reino de Galicia, y a los alcaldes mayores de dicho reino, para que se informen sobre la designación de juez de Tuy que parecía corresponder a los monarcas, pese a lo cual Vasco de Camiña, que había sido provisto en el oficio por Enrique IV, consintió en la entrega de la provisión de juez al obispo de esa ciudad en perjuicio de la jurisdicción real.

AGS, RGS, 1496, fol. 335.

3784

1496, noviembre, 8. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de la provincia de Guipúzcoa para que, a petición de Juan Rodríguez de Zavala, escribano público del número de Tolosa, en representación de los otros escribanos del número de la villa, se guarde la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohíbe la intromisión de los escribanos apostólicos en asuntos profanos.

AGS, RGS, 1496, fol. 281.

3785

1496, noviembre, 17. Burgos.

Confirmación por parte del príncipe don Juan [hijo de los Reyes Católicos] de la elección de Juan de Tovaría como personero del concejo de Úbeda por parte de los hombres buenos pecheros de esa ciudad, elección realizada en virtud de una sentencia del juez comisionado por Juan II para determinar a quién competía esa elección, debido a la disputa que por ese motivo había entre los hombres buenos pecheros y los regidores de la ciudad; la sentencia había sido confirmada por los Reyes Católicos (1489, diciembre, 14; Úbeda) tras un largo período, porque los regidores la habían ocultado para evitar su cumplimiento, período durante el cual las dos partes habían llegado a un acuerdo confirmado por el príncipe Enrique IV,

señor de la ciudad. Juan de la Parra, secretario del príncipe don Juan. Martinus doctor; licenciado Moxica; licenciado Zapata.

AGS, RGS, 1496, fol. 18.

3786

1496, diciembre, 7. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Toledo para que, a petición del concejo de Ajofrín, cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442 permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos, y en virtud de ella permita a los vecinos de Ajofrín que tienen arrendadas heredades en el término de Toledo llevar a sus casas el trigo, cebada, vino y aceite que obtengan de ellas.

AGS, RGS, 1496, fol. 262.

3787

1496, diciembre, 21. Burgos.

Confirmación por los Reyes Católicos de la carta de legitimación dada por Enrique IV (sin data) a favor de María Ortiz, hija de Martín Ortiz, clérigo de Unza, y Juana de ¿Jaurigue?, soltera, legitimación que será válida a pesar de las leyes contrarias a ello.

AGS, RGS, 1496, fol. 31.

3788

1497, enero, 20. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos ordenando a don Luis González de Sepúlveda, alcalde de las cañadas, la devolución a Juan de Oviedo, vecino de Madrid, y secretario que fue de Enrique IV, de un caballo y unas espuelas que le pertenecían y dicho alcalde tomó de los bienes robados a un criado del dicho Juan de Oviedo por Rodrigo de Bena, quien, tras matar y robar al criado, se refugió en la fortaleza de Herrera, donde Luis González encontró los bienes robados.

AGS, RGS, 1497, fol. 323.

3789

1497, abril, 10. Burgos.

Provisión de los Reyes Católicos a los justicias de la villa de Criales y de las otras villas y lugares de la merindad de Castilla La Vieja para que, a petición de Cristóbal Díaz de Criales, escribano, guarden la ley dictada por Enrique IV en las

Cortes de Córdoba de 1455 que prohibía la intromisión de los escribanos apostólicos en asuntos profanos.

AGS, RGS, 1497 fol. 82.

3790

1497, junio, 2. Valladolid.

Carta ejecutoria de los Reyes Católicos a los justicias de Aranda de Duero y a Juan de la Fuente, su juez, ratificando y ordenando se cumpla la sentencia dictada contra Pedro de Santa Cruz, vecino de esa villa, por la demanda presentada contra él por Pero Díaz de la Torre, procurador fiscal de los Reyes Católicos, y Beltrán de Villanueva, también vecino de Aranda, y que le obligaba a pagar a Beltrán de Villanueva, también vecino de Aranda, 89.250 maravedíes correspondientes a las rentas de los lugares de Pinilla de Trasmonte y Quintana del Pidio, en la merindad de Santo Domingo de Silos, de los años 1484 a 1494, de los que él fue arrendador, pues Enrique IV las había concedido a Alonso de Villanueva, padre del dicho Beltrán de Villanueva, y a su muerte a Bernardo de Cevallos, hermano de Beltrán, pero que renunció a favor de éste al hacerse fraile.

AGS, RGS, 1497, fol. 195.

3791

1497, junio, 17. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a don Alonso Fernández de Sahagún, chantre y canónigo de la iglesia de Palencia, para que a petición de Ruy González de Solórzano, vecino de Solórzano, y Juan Gómez, vecino de Aguilar de Campoo, guarde la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que prohibía la intromisión de los jueces conservadores eclesiásticos y en virtud de ella no inter venga contra los solicitantes en la demanda del abad de Aguilar.

AGS, RGS, 1497, fol. 126.

3792

1497, junio, 26. Valladolid.

Comisión de los Reyes Católicos al corregidor de Calahorra para que se informe de los peligros que podrían derivar de la reedificación y agrandamiento de la iglesia de Santiago, extramuros de la ciudad, obra que defendían algunos vecinos y frente a la cual el concejo alegaba el riesgo que suponía si se ensanchaba y hacía más fuerte, pues en vida del rey Enrique IV dicha iglesia había servido a los franceses y al conde de Foix para apoderarse de la ciudad.

AGS, RGS, 1497, fol. 121.

3793

1497, agosto, 2. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al concejo de Segovia para que, a petición del concejo de Santa María la Real de Nieva, guarde la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1497, fol. 363.

3794

1497, agosto, 23. Medina del Campo.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Cuenca para que guarde la carta de Enrique IV (cuyo contenido no se especifica) tal y como se guardó en el reinado de dicho monarca, a petición de los vecinos del arrabal de dicha ciudad porque los regidores quieren dar los oficios anuales de peso y almotacenazgo de ¿escandeos? del campo a los hidalgos, mercaderes y tintoreros que hacen sus negocios en el arrabal pero no viven allí.

AGS, RGS, 1497, fol. 97.

3795

1497, octubre, 11. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Alba para que, a petición de Tomás López en nombre del concejo de Miranda del Castañar y de los lugares de su tierra, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II de las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1497, fol. 69.

3796

1497, octubre, 19. Valladolid.

Incitativa de los Reyes Católicos al corregidor de Segovia para que apremie a los hidalgos de Robledo de Chavela, a petición de Juanillo T..., procurador del lugar, a pagar en el reparto de dos millones de maravedíes de los 12 marcos de plata anuales que se habían dado de servicio al rey Enrique IV por las alcabalas y la merced que en ellas les hizo, pues debían contribuir a pesar de su privilegio de exención.

AGS, RGS, 1497, fol. 21.

3797

1497, octubre, 26. Valladolid.

Sobrecarta de los Reyes Católicos ordenando guardar la provisión dictada por ellos (1486, noviembre, 26; Salamanca) en la que ordenaban a los concejos de Toledo, Segovia, Ávila, Madrid y Talavera, a petición del concejo de San Martín de Valdeiglesias guardar la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1497, fol. 183.

3798

1497, noviembre, 9. Valladolid.

Sobrecarta de los Reyes Católicos a los concejos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Alba para que guarden la real provisión (1497, octubre, 11; Valladolid) por la que, a petición de Tomás López en nombre del concejo de Miranda del Castañar y de los lugares de su tierra, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 que ordenaba cumplir la ley de Juan II de las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1497, fol. 64.

3799

1497, noviembre, 29. Alcalá de Henares.

Confirmación por los Reyes Católicos de la sentencia dictada por los jueces árbitros designados por los linajes de La Obra y Cachupín, ambos de Laredo, enfrentados por las demandas de delitos que se produjeron en los movimientos y guerras durante el reinado de Enrique IV.

AGS, RGS, 1497, fol. 15.

3800

1497, diciembre, 15. Madrid.

Provisión de los Reyes Católicos a los justicias de la villa de Illescas para que, a petición de Ferrand López de la Fuente, vecino de Illescas, guarden y hagan cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1497, fol. 140.

3801

1498, febrero, 18. Alcalá de Henares.

Merced de por vida concedida por los Reyes Católicos a Frutos de Fonseca, hijo de Fernando de Tordesillas, que fue criado y camarero de Enrique IV, aceptando el traspaso del cargo de regidor de Segovia por parte del dicho Fernando de Tordesillas a favor de su hijo Frutos de Fonseca.

AGS, RGS, 1498, fol. 19.

3802

1498, marzo, s.d. Alcalá de Henares.

Provisión de los Reyes Católicos a don Fadrique de Toledo, duque de Alba y del Consejo Real, a don Fernando Álvarez, conde de Oropesa, a don Pedro Manrique, conde de Osorno y comendador mayor de Castilla, a don Francisco, conde de Miranda, a Francisco de Monroy y al concejo de Talavera para que, a petición de los lugares de los sexmos de la Vera y Valle contra Sierra, en tierra de Plasencia, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1498, fol. 178.

3803

1498, marzo, 17. Alcalá de Henares.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Segovia y Madrid para que, a petición de Martín Fernández, vecino de Navacerrada, y Pero Mingo, vecino de Cercedilla, en la sierra del Real de Manzanares, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley de Juan II en las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1498, fol. 98.

3804

1498, marzo, 27. Alcalá de Henares.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Babilafuente y Avedillo, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455, que ordenaba cumplir la ley de Juan II de las Cortes de Valladolid de 1442, permitiendo la libre circulación de pan en todos sus reinos.

AGS, RGS, 1498, fol. 449.

3805

1498, octubre, 30. Valladolid.

Provisión de los Reyes Católicos a los concejos de Carrión y Sahagún para que, a petición de Juan de Verriz, escribano del número de Carrión y de su concejo, guarden la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 prohibiendo la intromisión de los escribanos apostólicos en asuntos profanos.

AGS, RGS, 1498, fol. 133.

3806

1498, diciembre, 15. Ocaña.

Provisión de los Reyes Católicos a los justicias de Cuenca y Atienza para que, a petición de Pero Núñez, vecino de Hita, guarden las leyes dictadas por Enrique IV en las Cortes de Córdoba de 1455 y por Juan II en Palencia y en las Cortes de Valladolid de 1447 que prohibían la intromisión de los jueces eclesiásticos en asuntos profanos, como era la demanda por deudas que Pero Núñez de Atienza, mercader y vecino de Atienza, había movido contra el dicho Pero Núñez ante Cienfuegos, canónigo de la iglesia de Cuenca.

AGS, RGS, 1498, fol. 134.

3807

1499, marzo, 18. Madrid.

Provisión del rey Fernando [II el Católico] a Juan Álvarez Delgadillo, para que entregue a su tesorero Alonso de Morales la renta correspondiente a los últimos 19 años de los 20.000 maravedíes anuales de las alcabalas y tercias de Cevic-nancio y Castrillo de Luis Díaz, en la merindad de Cerrato, y en las de Tejada, Ciruelos, Alcoba de la Torre y Zayas de Torre, sus lugares solariegos, en la merindad de Santo Domingo de Silos, que tenía por merced del rey Enrique IV por juro de heredad, ya que en las Cortes de Toledo de 1480 se habían revocado todas las cartas de privilegio y merced posteriores al 15 de septiembre de 1464, como era ésta, a pesar de que el interesado alegaba una mayor antigüedad.

AGS, RGS, 1499, fol. 25.

3808

1499, julio, 30. Granada.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Málaga ordenándole haga cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1467 (sic) fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos en pago

del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo por ellos precios muy altos. La orden fue dada porque Juana García, mujer de Juan Marcos, vecino de Málaga, quería comprar un moro que tenía Juan de Legrano, capitán de los reyes, para rescatar a su marido, cautivo en Vélez de la Gomera, pero pedía un precio excesivo.

AGS, RGS, 1499, fol. 20.

3809

1499, julio, 30. Granada.

Provisión de los Reyes Católicos al corregidor de Almería ordenándole haga cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462 fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristianos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo por ellos precios muy altos. La orden fue dada porque Isabel Fernández, mujer de Sancho de Espina, vecino de Almería, quería comprar un moro que tenía Ochoa de Carriaga, también vecino de Almería, para rescatar a su marido, cautivo en Vélez de la Gomera, pero pedía un precio excesivo.

AGS, RGS, 1499, fol. 116.

3810

1499, julio, 30. Granada.

Provisión de los Reyes Católicos al arcipreste de Alcalá para que cumpla la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1455 (sic) que prohibía la intromisión de jueces eclesiásticos en asuntos profanos, a petición de Antonio de Luzón, Sancho de Luzón, Juan de Luzón, Diego de Luzón, María de Luzón y Ana de Luzón, hijos todos ellos de Francisco de Luzón, frente a la demanda del monasterio de Rejas, fundado por Pero Zapata y doña Catalina de Olmedo con condición de que admitiesen en él a doce monjas sin pedirles nada por su ingreso, entre las cuales estaba su hermana doña María de Luzón, y pese lo cual el monasterio reclamaba parte de la herencia de sus padres.

AGS, RGS, 1499, fol. 296.

3811

1499, septiembre, 12. Granada.

Provisión de los Reyes Católicos a todos los justicias del reino para que cumplan y hagan cumplir la ley dictada por Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462 fijando las condiciones de venta de los moros que están en poder de cristia-

nos en pago del rescate de cautivos cristianos en tierra musulmana, prohibiendo los abusos que algunos querían cometer exigiendo por ellos precios muy altos. La orden fue dada porque Juan Primo, vicario de Jerez, y Diego Canellas iban por mandato real a rescatar cautivos cristianos y para ellos tenían que comprar algunos moros que estaban en poder de cristianos, pero pedían por ellos un precio excesivo.

AGS, RGS, 1499, fol. 254.

3812

1505, agosto, 19. Zafra.

Testamento cerrado otorgado por Gómez Suárez de Figueroa, [II] conde de Feria. Manda ser enterrado en el monasterio de clarisas de Santa María del Valle, en su villa de Zafra, en la capilla de la familia, y dispone los sufragios por su alma y que el luto se guarde sólo por poco tiempo. Deja establecidas ciertas cuestiones para el sustento y el buen funcionamiento del hospital de la Salutación de Zafra, para la dotación de dos capellanías que había fundado para misas de sus padres y de sus mujeres, fallecidas las dos, María de Toledo y Constanza Osorio, encargándose de ello en estos casos su hermana la abadesa de Santa María del Valle. Declara haber estado al cargo de las fuerzas [militares] de la ciudad de Badajoz en época de Enrique IV y seguir estándolo ahora con los Reyes Católicos, a quienes pide que a su muerte traspasen esta función a su sucesor en el mayorazgo, si lo aceptan, y si no que lo reciba quien ellos designen. Ordena que su villa de Salvaleón, que había cedido a su hermano Juan de Figueroa, ya fallecido, quede para Lorenzo, su hijo, junto con las otras villas y lugares del mayorazgo. Encarga estudiar qué deberes existen en relación con el mayorazgo y la hacienda del conde de Medellín, cuyos documentos posee en un cofre que éste le dejó para su custodia. Manda resolver las cuentas pendientes con Pedro Malaver, su camaretero, en quien confía ampliamente, y con Bernaldino de Cabrera, su contador, así como con otros caballeros, escuderos y demás personas que viven o vivieron con él. Deja ciertos bienes, dineros y rentas a los monasterios de Santa Clara de Zafra [Santa María del Valle], Santo Domingo del Campo y San Benito, así como a otros más y a diversas iglesias, y encarga varios treintanarios. Establece mandas piadosas para pobres y para casamiento de huérfanas vergonzantes. Ordena a su hijo mayor, heredero del mayorazgo, que se ocupe de la dote para el casamiento de María y Elvira, hijas suyas y de María de Toledo, por haber sufrido gravemente la economía del dicho conde con motivo de las guerras de Portugal y de Granada y no poder afrontar el gasto de tales bodas como convendría a su estado. Hace las disposiciones oportunas para reparar los daños ocasionados por las luchas en que participaron su hermano Hernán Gómez y el maestre de Alcántara Gómez [.....], y en las cuales hizo derribar la fortaleza de Salvatierra, así como a él le fueron

ocupados durante algunos años sus lugares del Almendral y La Torre, que tenía por merced del rey Enrique IV, y también se realizan reparos a favor de su hermana Beatriz. Ordena resolver ciertas deudas con Lorenzo Suárez, con la viuda del comendador Diego de Alvarado, y otras más. Manda acabar un inventario de sus bienes. Deja como heredero de su mayorazgo a Lorenzo, su hijo mayor y de María de Toledo, y que consta de las fortalezas y villas de Feria, Zafra, Villalba, Nogales, Oliva, Salvaleón y otras villas, lugares, bienes y rentas. En caso de no poder seguirse la línea de descendencia de Lorenzo, recaerá en García, hijo segundo del conde y de María de Toledo, y en tal caso heredará también el apellido Figueroa y sus armas. Hace una disposición relativa a las mandas del testamento de su mujer Constanza y determinados bienes, ordenando que se destine cierta cantidad para casar huérfanas, y que haya un reparto también entre su hijo mayor Lorenzo y sus hijos García, María y Elvira. Concede para el mayorazgo que heredará su hijo mayor otros bienes que él adquirió. A su hijo García le deja los lugares de Benadalid y Benalaujía, en término de Ronda. Establece otras mandas diversas relativas a bienes, misas, el cumplimiento de los testamentos de sus dos mujeres, etc. Dispone que se tomen las rentas de sus villas de Oliva, Valencia y Monturque para casar a sus hijas María y Elvira. Nombra por legítimos herederos de los bienes que pudieran quedar o que adquiriese después, a sus hijos Lorenzo, García, María y Elvira, y ordena que también hereden tres mozas esclavas, María y Catalina, hijas de Isabel Díaz, y Ana, con condición de que se les conceda la libertad seis años después, y realiza igualmente otras mandas para cada uno de sus 56 criados, pajes, capellanes y otro personal de servicios. Nombra por testamentarios a sus primos Sotomayor, a Garci Laso de la Vega y al bachiller de la Torre, su alcalde mayor, quienes habrán de juntar consigo a fray Francisco de Ledesma, guardián de Salamanca, y a fray Alonso de León, vicario, además del duque de Alba.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 88v-95v. Copia del amanuense de Salazar, sacada del original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 56.

3813

1514, enero, 2. Segovia.

Escritura de fundación de mayorazgo, otorgada por el doctor Sancho García del Espinar, del Consejo de Enrique IV y de los “Reyes Católicos”, y por Ana Doco, su segunda mujer, previa facultad de la reina Juana, y en su nombre su padre el rey Fernando V, dada en Medina del Campo el 20 de enero de 1513.

RAH, col. Salazar, 9/932 (ant. M-126), fol. 180-191. Copia del año 1636.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 254.

DOCUMENTOS SIN FECHA

3814

s.d.s.l.

Confederación de paz y amistad entre el rey Juan [II], entonces de Navarra y después de Aragón, y Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, y por Fadrique, [de Castilla], duque de Arjona.

RAH, col. Salazar, 9/1105 (ant. O-24), fol. 267v-271.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 291-292.

3815

s.d.s.l.

Memorial de Leonor de la Vega, viuda del almirante [de Castilla], al rey [Juan II], por el que se queja de que Diego López de Stúñiga le había despojado de la mitad del lugar de Galve hacía ya quince años, la cual había comprado junto con su marido difunto y pertenecía a ella y a los hijos del matrimonio a partes iguales, un cuarto a ella y un cuarto a los hijos. Diego López le había asegurado en ocasiones que si ella le dejaba su cuarta parte, él le pagaría lo que le había costado en su momento, además de las rentas, frutos y derechos de dicha parte, pero nunca lo cumplió. Por ello solicita ahora al rey que inter venga para que le sea restituida. Asimismo, le pide que ordene a los oidores de la Audiencia Real [de Valladolid] que solucionen un pleito que tiene con Pedro Niño, sobrino de Leonor de la Vega, vasallo del rey, sobre ciertos bienes en San Martín de Valvení, Galleta y Quiñones, lugares cercanos a Valladolid.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 369v-370. Copia del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 83.

3816

s.d.s.l. [1447].

Aprobación que otorgó el príncipe don Enrique [IV] de los capítulos ajustados para el casamiento del rey don Juan II su padre con la reina doña Isabel [de Portugal] su madre.

BN, ms. 19701, n^o 52.

Reg. García Cubero, *Bibliografía heráldico-genealógico-nobiliaria*, n^o 140.

3817

s.d.s.l [1447].

Relación de varios documentos, entre ellos: confirmación de paces entre el rey Alonso V y el rey Juan II de Castilla, año de 1447. Instrucciones que dio el rey Juan de Navarra, [después Juan II, rey de Aragón], para el rey Juan [II] de Castilla, a mosén Guillén de Vich y a micer Ferrer Ram, protonotario y consejero del rey Alonso de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/670 (ant. K-46), fol. 28-28v.

Reg. *Índice*, vol. 26, p. 207.

3818

s.d.s.l.

Propuestas hechas al rey de Castilla [Juan II], por los embajadores del rey de Aragón, [Alfonso V, que eran Juan de Híjar o Ixar y el bayle mosén Berenguer Mercader]. Le manifiesta, en primer lugar, el interés que tiene por saber de su salud y del estado de sus reinos, y le comunica que él goza de buena salud y que prospera la empresa de Nápoles. Le pide que, puesto que los genoveses son notoriamente enemigos del rey de Aragón, el de Castilla los tenga también por tales, ya que no están exceptuados en la liga firmada entre los dos monarcas, y que los expulse de sus reinos. Le exhorta a esforzarse por la unidad de la Iglesia, algo en lo que deben llegar a un acuerdo los dos y también con los reyes de Navarra y de Portugal, para que “axi unida tota Spanya o pur la major part”, otros príncipes cristianos se adhieran y les sigan, y de esta concordia conseguirán “gran merit davant Deu, gran gloria en tot lo mon, e sería gran honor de tota la nació de Spanya” [se refiere a los hechos en relación con el concilio de Basilea]. Le recomienda los derechos y el honor de la reina de Portugal, [Leonor de Aragón].

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 21-22. Copia simple en catalán, de letra del siglo XV.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 66.

3819

s.d.s.l.

Contestación del rey de Castilla [Juan II] a las propuestas anteriores, que le habían presentado los embajadores del rey de Aragón, [Alfonso V, que eran Juan de Híjar o de Ixar y el bayle mosén Berenguer Mercader]. Agradece al rey de Aragón su interés y se alegra de su buen estado de salud, a la vez que le comunica que también se encuentra bien él, la reina [María] y el príncipe [Enrique, luego Enrique IV]. Reconoce que ciertamente ambos reyes y el de Navarra, [Juan II], junto

con Enrique, infante de Aragón y de Sicilia, maestre de Santiago, acordaron una liga y confederación, pero dice que aún no está firmado el pacto, y que además no puede expulsar a los genoveses de sus reinos porque se hallan “so seguro e salvo conduto” suyo, y también han estado presentes con los reyes anteriores de Castilla. Muestra su interés por continuar luchando contra el cisma y por la unidad de la Iglesia y dice que piensa tratar el asunto, dada su importancia, con el rey de Francia y con los preladados de sus reinos de Castilla, y que hechas las consultas, informará al rey de Aragón. Afirma que trabajará en pro de los derechos y honor de la reina de Portugal, [Leonor de Aragón], su prima.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 23-26. Copia simple de letra del siglo XV.

Reg. *Índice*, vol. 27, pp. 66-67.

3820

s.d.s.l.

Apuntes de lo que de parte del rey [de Castilla] se debía responder al escrito presentado por los embajadores de los reyes de Aragón. El monarca aceptaba lo propuesto en el citado escrito siempre y cuando el rey de Navarra permaneciese en su reino y se reservaba la posibilidad de consultar con el príncipe, el condestable y los otros grandes del reino acerca del “sobreseymiento general” entre Castilla y Navarra. Asimismo por el bien de los asuntos del rey de Navarra y por complacer al de Castilla se indica que éste liberase a Fernando de Velasco y a los otros prisioneros.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 104v. Manuscrito de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 27, p. 71.

3821

s.d.s.l.

Concordia entre Juan II, rey de Castilla, y mosén Ramón Cerdán y Antón Noguerras, embajadores de los reyes de Aragón, en nombre y como procuradores de Juan II, rey de Navarra, “infante e governador general d’Aragón e de Sicilia”, sobre las villas y castillos de Atienza y Torija. 1) Acuerdan que los citados castillos sean entregados cuarenta días después de la firma de esta concordia a la reina de Aragón, debiendo comprometerse ella y los que tuvieran en su nombre la tenencia, bajo juramento solemne y pleito homenaje, a entregarlos, transcurridos seis meses, al rey de Navarra. 2) Que aquellos a quienes fuera dada la tenencia reciban los castillos “mediante beneficio de inventario” de las provisiones, artillería, armas y pertrechos que hubiera en ellos. 3) Una vez transcurridos los seis meses, el rey de Navarra pueda poner gente para la guarda de los castillos; en el de Atienza hasta cincuenta personas, de las que veinte podían ser hombres de

armas o jinetes de caballo, y en el de Torija hasta treinta y cuatro. 4) Que los que tuvieran el castillo en nombre de la reina de Aragón pudiesen tener en ellos las provisiones necesarias para su mantenimiento. 5) Se acuerda que las villas de Atienza y de Torija sean entregadas al rey de Castilla, quien deberá dar a las gentes que en ellas estuviesen cartas de salvoconducto y seguridad para que puedan marcharse libremente con sus caballos, mulas, acémilas, armas, ropas, monedas de oro y plata y cualesquier otros bienes. 6) Se acuerda que hasta el momento de ser entregados a la reina de Aragón las villas y sus castillos “estén en tregua”, comprometiéndose los reyes de Castilla y de Navarra a no tomarlas directa o indirectamente y a procurar su devolución en el caso de que fueran tomadas. 7) Que se suspendan tolos los movimientos y actos de guerra de Castilla contra Navarra y Briones, y de estas contra la primera. 8) Que el rey de Castilla dé licencia para que la esposa del rey de Navarra pueda reunirse con su esposo cuando él enviare a buscarla, una vez que sean entregadas las fortalezas de Atienza y Torija a la reina de Aragón. 9) Que el rey de Castilla y los procuradores del rey de Navarra, en virtud del poder que para ello tienen de éste, juren guardar y acatar estos capítulos, que el citado monarca deberá ratificar en presencia de las personas que el de Castilla designase. Juran y prestan pleito homenaje en manos de Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable de Castilla. Se otorgaron dos escrituras de un tenor para cada parte ante notario público. Los otorgantes firmaron y sellaron.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. K-81), fol. 108-111v. Manuscrito de mitad del siglo XV.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 72.

3822

s.d.s.l.

Carta de García de Aznarez, obispo de Lérida, y de frey Luis Despuig, comendador de Perpunchet, en la orden de Montesa, embajadores de Alfonso V de Aragón a Juan II de Castilla, sobre el cumplimiento de los tratados de paz hechos entre dichos reyes y el rey de Navarra, así como con Blanca, reina de Navarra, insertando varios capítulos de ellos.

RAH, col. Salazar, 9/706 (ant. k-81), fol. 114-127v. Copia de letra de mediados del siglo XV.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 72.

3823

s.d.s. l.

Desistimiento que hacen Diego Gómez de Sandoval, [I] conde de Castro y de Denia, y su mujer Isabel de Ladión (sic), de la villa y tierra, castillo y fortaleza, señorío y todos los derechos que pudieran corresponderles en la villa de Alman-

sa, a favor del príncipe [de Asturias] Enrique, [después Enrique IV], a raíz de las capitulaciones de la paz hecha entre el rey Juan [II] de Castilla, por una parte, y los reyes de Aragón y de Navarra por la otra, en la que se había dado a dicho príncipe, para su casamiento con la princesa Blanca [de Navarra], la ciudad de Chinchilla con las villas y lugares del marquesado de Villena, del cual el príncipe había tomado y tenía la villa de Almansa con todo su señorío, que ahora los condes le ceden y traspasan. Firmas del príncipe y de Alfonso González de la Hoz, su secretario.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 244-246v. Copia simple de letra del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 270.

3824

s.d.s.l.

Carta de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, a Juan de Mendoza, “amigo”, alcaide del castillo de Jaén, anunciándole la visita de [Pedro Téllez Girón], maestre de Calatrava, [señor de Osuna], y rogándole que le atienda debidamente.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 258v. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 273.

3825

s.d. Segovia.

Carta del príncipe [Enrique IV] a su padre Juan II, pidiéndole entregase a su vasallo, Juan de Mendoza, vecino de Jaén, 10.000 maravedíes de juro de heredad que le tenía ofrecidos por la entrega del castillo nuevo de la citada ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 263-263v. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 276.

3826

s.d.s.l.

Noticia de la tasación de los bienes de Juan Chacón, [comendador de Montijo en la Orden de Santiago, corregidor de Madrid, vasallo del rey, alguacil mayor de Álvaro de Luna], y de Inés Martínez del Castillo, su mujer, cuya suma ascendió a 154.581 maravedíes. Se indica que antes de su reparto, Gonzalo Chacón debía de tener otros 60.000 maravedíes, porque sus padres dieron otros tantos en dote a Teresa Chacón, su hermana. Y se señala que en el testamento de Inés Martínez del Castillo se nombra al bachiller Arnalte Chacón.

RAH, col. Salazar, 9/811 (ant. M-4), fol. 121. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 364.

3827

s.d.s.l.

“Lugares que, habiendo sido de la ciudad de Badajoz, estaban enajenados en 14..., cuando el rey dio en empeño la Morera y la Halconera a Lorenzo Suárez de Figueroa.”. Es una relación de lugares con expresión de quienes los poseían: Fuente el Maestre, los Santos y la Puebla (Orden de Santiago); Burguillos (el conde Pedro de Ledesma); Alconchel (condado de Alburquerque); Fera, Zafra y La Parra (Lorenzo Suárez de Figueroa); La Higuera (Juan de Vargas); Villanueva del Fresno (los hijos de Portocarrero); Aldea del Conde (los hijos de Pedro Núñez de Herrera). Lugares que le quedaron a Badajoz: Villanueva de Barcarrota, Salvatierra, Almendral, La Torre, Salvaleón, Talavera, La Albufera, Almazanete, Villa del Rey y ¿Telena?

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 21v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 20.

3828

s.d.s.l.

Extracto de una carta de Diego González de Medellín, alcaide de Villanueva de Barcarrota, a Lorenzo Suárez de Figueroa, por quien debía de ejercer tal alcaidía, informándole de las pretensiones que sobre dicha villa tenían los regidores de la ciudad de Badajoz y el obispo de ésta en su nombre, y sin el consentimiento de Fernán Sánchez de la Rocha y Alfonso Sánchez. Se buscaba que Fernán Sánchez dejase a la ciudad la jurisdicción de Villanueva, a cambio de lo cual recibiría de ella la tenencia del castillo de por vida y facultad de tener en la villa un alcalde y un escribano.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 42. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 36-37.

3829

s.d.s.l.

Martín Fernández Portocarrero, del consejo del Príncipe, entrega su villa de Salvatierra con su castillo, vasallos, derechos y jurisdicción, a cambio de los bienes y hacienda que Lorenzo Suárez de Figuera tenía en Écija, la Puebla de los Infantes y Constantina, salvo las casas mayores de la morada de este señor en Écija, sus huertas y corrales y otras heredades, tierras y la casa donde vivía su mayordomo, que eran de Elvira Laso de Mendoza, su madre y suyas.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 112v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 64.

3830

s.d.s.l.

Carta de Alfonso Fernández de Córdoba, [“el Desheredado”] de Aguilar, a su abuela Teresa Venegas, en relación con las diferencias que tenía con su primo [Alfonso Fernández de Córdoba, después IV señor de Aguilar], para la sucesión de la casa de Aguilar, y exponiendo sus razones en el asunto que ella había encomendado a Pedro González de Carasa y a su tío Gómez Suárez de Figueroa.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 182-182v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 83.

3831

s.d.s.l.

Extracto de la demanda puesta en la Audiencia Real por Juan Venegas, licenciado en Leyes, en nombre de María García, mujer de Martín Alfonso de Montemayor, [señor de Alcaudete], e hija de Alfonso Fernández de Córdoba, [II] señor de Aguilar, contra Alfonso, hijo de Pedro Fernández “de Aguilar”, y Leonor de Arellano, su mujer, por la propiedad de las villas de Aguilar, Cañete de las Torres, Montilla y Priego, y de los lugares de Monturque y Castillanzur, así como otros bienes, pertenecientes al mayorazgo fundado por su abuelo Gonzalo Fernández de Córdoba, [I señor de Aguilar].

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 220. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 95.

3832

s.d.s.l.

Memorial de Fernán Sánchez de Badajoz, vasallo del rey, a Juan II por el que le solicita revoque la donación que ha hecho del castillo de Villanueva de Barcarrota a Lorenzo Suárez de Figueroa [después conde de Feria] por ser de su propiedad, ya que Enrique II había donado a perpetuidad a su abuelo Fernando Sánchez de Badajoz el lugar de Villanueva de Barcarrota con el citado castillo. Señala que al haber fallecido su padre siendo él menor de edad, la tenencia del castillo se había dado por orden del rey Enrique a Pedro Rodríguez de Fonseca y que la jurisdicción del lugar se la había usurpado la ciudad de Badajoz. Indica que el rey ha ordenando a Juan de Sotomayor, maestre de Alcántara, que entregue el castillo al citado Lorenzo Suárez de Figueroa.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 234v-235v. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 100.

3833

s.d.s.l.

Carta de Juan de Vargas, señor de la Higuera, a Lorenzo Suárez de Figueroa, ofreciéndole su servicio.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 237. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 102.

3834

s.d.s.l.

Carta de Juan de Vargas, señor de la Higuera, a Lorenzo Suárez de Figueroa, tratando asuntos sobre Villanueva de [¿?] y su tío Fernán Sánchez de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 237. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 102.

3835

s.d.s.l.

Noticia de que envió el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa a Juan de Castro, alcaide de Villalba [de los Barros] con Alfonso Mejía, hijo del comendador de los Santos, con cierto encargo.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 246v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 109.

3836

s.d.s.l.

Noticia de un traslado autorizado de la escritura de venta del castillo de Feria, otorgada por Juan Rodríguez de la Rocha a favor de la ciudad de Badajoz.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 247. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 110.

3837

s.d.s.l.

Carta de Juan Pacheco, [I] marqués de Villena, a Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], su primo, en creencia de Alfonso de Quintanilla, criado del marqués. Le señala que el príncipe [Enrique, después rey Enrique IV] le ha escrito acerca del viaje que va a realizar “a esas partes por mandado del rey [Juan II]”, para que sean entregadas al dicho marqués las

villas y fortalezas de Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Salvaleón como señor que es de ellas.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 327. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 297.

3838

s.d. Madrid.

Merced dada por el rey Juan II y dirigida al concejo de la ciudad de Salamanca, a petición de Sancha de Monroy, por la que ordena que se conserve a Fernando de Tejada, hijo suyo y de Diego de Tejada, doncel del rey y su vasallo, ya difunto, en la jurisdicción de la villa de Tejada, según le correspondía por herencia de Alfonso de Tejada, tío del dicho Fernando, y que era exenta del pago de salarios, repartimientos y contribuciones para los jueces y oficiales de la mencionada ciudad. Sobre este asunto existía pleito pendiente entre el concejo y Sancha de Monroy.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 262v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 265.

3839

s.d.s.l.

Extracto de la cédula de Juan II por la que ordena a Pedro de Cerezuela, alcaide del castillo de Talavera, que haga entrega del mismo a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, conde de San Esteban [de Gormaz], hasta que el Papa provea la sede vacante del arzobispado de Toledo, si bien le concede que, en el caso de que dicho condestable desee que continúe como alcalde, entonces haga pleito homenaje a Álvaro de Luna.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 61v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 24.

3840

s.d.s.l.

Extracto de la cédula de Juan II por la que hace merced a Álvaro de Luna, condestable de Castilla, de 10.000 doblas de oro que se confiscaron a Francisco Calderón, a Alfonso Díaz de Medina y a Juan de Vargas, vecinos de la villa de Talavera, por no cumplir ciertas cartas del rey y haber roto “las composiciones y tractos” que habían hecho con algunas personas que tenían el alcázar de dicha villa.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 61v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 24.

3841

s.d.s.l.

Escritura de permuta de la villa de Escamilla, en el obispado de Cuenca, otorgada por Enrique Enríquez, “uno de los del consejo del rey”, en su nombre y en el de su mujer María de Guzmán, a quien pertenece la citada villa, por la de Carvajales y por el castillo y fortaleza de Alba de Liste, en el obispado de Zamora, propios de Álvaro de Luna, vasallo de Juan II y su doncel.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 17-18. Copia incompleta del amanuense de Salazar, sacada del archivo ducal del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 100.

3842

s.d.s.l.

Escritura de capitulaciones otorgadas por Diego Hurtado de Mendoza [II] marqués de Santillana, conde del Real, [después I duque del Infantado] con Pedro Núñez de Toledo, señor de Villafranca, para el matrimonio de Juan de Mendoza, [señor de Beleña], hijo del duque, [y Brianda de Luna, su primera mujer], con Beatriz de Toledo, hijo de Pedro y de Isabel Enríquez, su mujer. La dote se fija en dos cuentos de maravedíes, que se abonarán treinta días antes de celebrarse la boda, y las arras en 400.000 maravedíes. Don Pedro se compromete a dar otro cuento más de maravedíes en el caso de tener un hijo varón.

RAH, col. Salazar, 9/817 (ant. M-10), fol. 18v-19. Copia del amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 100.

3843

s.d. Zaragoza.

Escritura de capitulaciones, otorgada por Íñigo López de Mendoza [I] conde de Tendilla, y por la condesa Elvira de Quiñones, su esposa, señores de las Baronías de San Garrén y de Ronces, más por su hijo Pedro de Mendoza, de una parte, y por Pedro Núñez Cabeza de Vaca y Damiata de Luna, señores de la Baronía de Figueruelas, y Juana Núñez Cabeza de Vaca, su hija, de la otra parte, para el matrimonio de ésta con el dicho Pedro. Este caballero se compromete a aportar al matrimonio la Baronía de San Garrén, los castillos y lugares de Robresens, Coxcollano y de la Pont de Suso, sitios en el reino de Aragón. En caso de fallecer sin herederos se establece que estos bienes queden para Íñigo López. Pedro Núñez y su esposa entregan a su hija con motivo del matrimonio sus castillos y lugares de Figueruelas de Cabaña y de Azuer en el reino de Aragón, unas casas y quinientos censales sobre la tierra. Don Pedro dota a Juana como “noble due-

ña ynfanzona”, según fuero de Aragón, con mil florines de oro. Ambas partes otorgantes juraron cumplir los citados capítulos. Ante Antón Maurán, notario público de Zaragoza.

RAH, col. Salazar, 9/816 (ant. M-9), fol. 356-358v. Copia de letra del amanuense de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 30, p. 81.

3844

s.d.s.l.

Instrucciones dadas por el rey [Juan II] a [N. de] Gaona de lo que debería decir a Íñigo López de Mendoza [I] marqués de Santillana, conde del Real, sobre cierta merced de vasallos que le había ofrecido, cuya ejecución y despacho estaba a punto de concluir, y solo estaba pendiente de la llegada en breve del Príncipe. Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 86. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado. Reg. *Índice*, vol. 30, p. 249.

3845

s.d.s.l.

Traslado del memorial que envió el adelantado Pedro Manrique con el bachiller Juan Alfonso sobre lo que debería decir a su tía, en respuesta a una carta suya y relacionado con su prima Elvira, que es madre de “los moços” y su primo Íñigo López “quasy padre”. Algunas cuestiones tocan al mayorazgo y a los casamientos que se trataron en vida de Gómez Suárez y otros de ahora.

RAH, col. Salazar, 9/821 (ant. M-14), fol. 15. Manuscrito del siglo XV. Reg. *Índice*, vol. 30, pp. 293-294.

3846

s.d.s.l.

Escritura de juramento y consentimiento de la fundación del mayorazgo de la villa de Gema [o Valdegema] y otros bienes, otorgada por Diego de Acuña [y Valencia], hijo de Enrique de Acuña y de Inés de Valencia, quienes lo había fundado a favor de Juan de Acuña, hijo mayor del matrimonio. [Documento incompleto.]

RAH, col. Salazar, 9/289 (ant. D-14), fol. 445-445v. Copia sacada de otra autorizada e incompleta del archivo del conde de Peñafior. Reg. *Índice*, vol. 12, pp. 328-329.

3847

s.d.s.l.

Escritura otorgada por la Orden de San Francisco por la que aprueba la venta de unas casas en Toledo, llamada Casas Blancas, hecha por Alfonso Carrillo [de Guzmán, señor de Totanes].

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 119v-120v.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 182.

3848

s.d.s.l.

Petición hecha a la audiencia del rey por Bernardo Bazán, [señor de Zeinos], en nombre de Mayor Deza de Villalpando, su mujer, en el pleito con Catalina de Villalpando, mujer de Martín de Sosa, sobre los bienes del doctor Ruy García de Villalpando, padre de ambas.

RAH, col. Salazar, 9/829 (ant. M-22), fol. 126-127. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 183.

3849

s.d.s.l.

Confederación de paz y amistad entre Gutierre de Fuensalida; Bartolomé de Zafra; Martín Niño; Ramiro de Guzmán; Gonzalo Gaitán; Fernán Gudiel [de Cervatos]; Juan Gaitán; Alonso Maldonado; Sancho Palomeque; Álvaro Maldonado; Juan de Portugal y Diego Ordoñez, todos caballeros de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/829, (ant. M-22), fol. 177-178. Copia de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Requena.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 194.

3850

s.d. Alcalá.

Carta de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, al presidente y oidores de la chancillería de Valladolid, rogándoles que obren en justicia en el pleito que tiene Alfonso Fernández de Córdoba, [el Desheredado] de Aguilar, hijo mayor de Gonzalo Fernández de Aguilar, por el mayorazgo de esta casa, a saber, las villas de Cañete, Aguilar, Priego, Montilla, Castil Anzur y los castillos de Monturque y otros.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 163v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 228.

3851

s.d.s.l.

Privilegio rodado de Juan II por el que confirma la merced del título de marqués de Santillana a favor de Iñigo López de Mendoza.

RAH, col. Salazar, 9/832 (ant. M-25). Falta. Debería ocupar fol. 157-162v.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 281.

3852

s.d.s.l.

Petición de Pedro Laso de Castilla al rey para que no se levante el destierro impuesto a Hernán Pérez de Luján, su yerno, por haberse casado, con su hija, clandestinamente.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 91-91v. Copia de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 295, vol. 49, p. 378.

3853

s.d.s.l.

Albalá del rey Juan II, a favor de Brianda [de Mendoza y Luna], marquesa de Santillana.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40). Falta, debería ocupar el fol. 76.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 189.

3854

s.d.s.l.

Renunciación de María de Luna, [señora de Morón], en Brianda, marquesa de Santillana, su hija.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40). Falta, debería ocupar fol. 76v.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 189.

3855

s.d.s.l.

Escritura otorgada por Luis de la Cerda, [V] conde de Medinaceli, por la que vende la villa de Paredes a Lorenzo Suárez de Mendoza, [I] conde de Coruña.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 224-224v. Faltan los fol. 225 y 226. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Coruña. Incompleta, le falta el final y con él la data.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 214-215.

3856

s.d. Alcalá de Henares.

Extracto de la escritura de dotación de la capilla de Fernando Díaz de Toledo, relator del rey Juan II, en Alcalá de Henares.

RAH, col. Salazar, 9/846 (ant. M-40), fol. 270. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 221.

3857

s.d.s.l.

Escritura otorgada por Fernando de Zúñiga, [corregidor de Alcalá de Henares], vecino de Guadalajara, en la que promete a Bernardino Suárez de Mendoza, [II] conde de Coruña, no transigir en el pleito sobre Beleña, sin su conocimiento y consentimiento.

RAH, col. Salazar, 9/860 (ant. M-54), fol. 199-201v. Manuscrito en borrador de principios del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 319.

3858

s.d.s.l.

Escritura de venta del lugar de Palazuelos, otorgada por Pedro de Acuña, [I] conde de Buendía, a Gutiérrez de Robles, [señor de Trigueros], y a María de Guevara, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/865 (ant. M-59), fol. 130-130v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Castroponce.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 46.

3859

s.d.s.l.

Escritura otorgada por Diego de Acuña, por la que consiente en la fundación del mayorazgo de Gema, hecho por sus padres Enrique de Acuña, [I señor de Gema], y por Inés de Valencia, su mujer.

RAH, col. Salazar, 9/868 (ant. M-62), fol. 284-285. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Peñafior.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 184.

3860

s.d.s.l.

Interrogatorio por el que se ha de preguntar a los testigos presentados por

Alfonso Niño, merino mayor de Valladolid, en el pleito entre éste y García de Herrera, señor de Pedraza, y María Niño, su mujer, sobre la propiedad del condado de Buelna.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 291-302v. Manuscrito de letra de la época.
Reg. *Índice*, vol. 34, p.217.

3861

s.d.s.l.

Privilegio de Juan II por el que confirma un privilegio rodado, que se copia, de Sancho IV (era de 1323 [1285], noviembre, 18; Sevilla), quien a su vez confirma otro de Alfonso X (era de 1301 [1263], febrero, 28; Sevilla), por el que concedió a los vecinos de Niebla los mismos privilegios y franquezas que gozaban los de Sevilla.

RAH, col. Salazar, 9/896 (ant. M-70), fol. 34v-36v. Faltan los fol. 37 y 38. Los fol. 39 a 47v están en blanco. Copia, incompleta, de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 289-290.

3862

s.d.s.l.

Escritura de concierto sobre el lugar de Cisla, otorgada por Pedro Barrientos, Diego Barrientos, por sí y en nombre del obispo de Cuenca, [Fray Lope Barrientos], de una parte; y de la otra Pedro de Solís, Pedro de Ontiveros y Juan Cornado, en nombre de Juan Palomeque.

RAH, col. Salazar, 9/897 (ant. M-91), fol. 122v-123. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Flores Dávila.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 239.

3863

s.d.s.l.

Extracto de la escritura de venta del cortijo de La Figuera, otorgada por Gonzalo Ruiz de Cabrera a Pedro Fernández de Córdoba, contador mayor del rey y veinticuatro de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 98v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 303-304.

3864

s.d.s.l.

Resolución tomada por los jueces árbitros, para que Pedro de Solís ni Juan de Palomeque entren en el lugar de Cisla, aldea de Ávila, hasta que no sentencien las diferencias existentes entre ambos.

RAH, col. Salazar, 9/942 (ant. M-136), fol. 149. Original con firmas autógrafas [siglo XV].
Reg. *Índice*, vol. 37, p. 23.

3865

s.d.s.l.

Concordia en nombre del obispo de Cuenca y Juan Palomeque para zanjar sus diferencias.

RAH, col. Salazar, 9/942 (ant. M-136), fol. 150. Original con firmas autógrafas. [Siglo XV].
Reg. *Índice*, vol. 37, p. 23.

3866

s.d.s.l.

Sentencia dada por Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, adelantado mayor de Castilla, y por Alfón de Zúñiga, guarda mayor del rey, jueces nombrados para dirimir la contienda entre el monasterio de Santa María de Tórtoles, y los vecinos de dicho lugar, sobre pago de los tributos.

RAH, col. Salazar, 9/947 (ant. M-141), fol. 69v-74.
Reg. *Índice*, vol. 37, p. 71-72.

3867

s.d.s.l.

Noticia de la donación hecha por Juan de Cerezuela, arzobispo de Toledo, a su hermano Álvaro de Luna, maestre de Santiago, de la villa de Prado.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 71. Manuscrito de letra de mitad del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 132.

3868

s.d.s.l.

“Traslado de la carta que el doctor Rui López escribió al rey [¿Juan II?]”. Trata de su llegada a Madrid, para liberar a unos presos y de que le compre un vestido de invierno.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 124. Copia de letra de mitad del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 135.

3869

s.d.s.l.

Carta de desafío enviada por un hijo de Pedro González, de Madrid, del Consejo del rey Juan II, a Juan Medrano, vecino de Soria.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 195v-196v. Copia de letra del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 143.

3870

s.a., agosto, 6. s.l.

Carta del Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, a su nieto Alfonso Fernández de Córdoba, sobre la sucesión de sus estados.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 287. Copia de letra del siglo XVI. "Fecha a 9 día de agosto" sin más data.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 148.

3871

s.d.s.l.

Requerimiento hecho a Fernán Álvarez de Toledo, [I] conde de Alba [de Tormes], sobre una donación que ha hecho a Gutierre Álvarez de Toledo, su primo.

RAH, col. Salazar, 9/1542 (ant. leg. 5), carpeta 11, nº 6. (Antiguo nº 46). Original. Siglo XV.
Reg. *Índice*, vol. 47, p. 190.

3872

s.d.s.l.

Cláusula de la fundación del mayorazgo de la casa de San Martín de Somorrostro, otorgada por Lope García de Salazar y por su mujer Juana de Butrón, vasallos del rey Juan II.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 280. Copia autorizada por el bachiller de Madrid; siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 278.

3873

s.d.s.l.

Extracto de una carta de concordia entre la villa de Belorado y la aljama de los judíos, dada por Sancho Fernández.

RAH, col. Salazar, 9/1097 (ant. O-16), fol. 399v-400. Manuscrito en letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 359.

3874

s.d.s.l.

Juramento hecho por el príncipe Enrique [después Enrique IV] de cumplir y guardar los privilegios de Logroño.

RAH, col. Salazar, 9/1105 (ant. O-24), fol. 108-108v.
Reg. *Índice*, vol. 42, p. 270.

3875

s.d.s.l.

Información en derecho sobre la validez de la donación de la villa de Tarifa, por el rey Juan II a favor del almirante de Castilla, Alonso Enríquez.

RAH, col. Salazar, 9/1286 (ant. S-73), fol. 57-69. Manuscrito anónimo, de letra de fines del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 44, p. 149.

3876

s.d.s.l.

Reinado de Juan II. Orden sobre alguaciles.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 8, nº1.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 245.

3877

s.d. Segovia.

Ordenanzas hechas en la ciudad de Segovia por el rey Juan II, sobre: sueldos, tierras, mercedes, mayordomo mayor, contador mayor de las raciones, despensero de las raciones de la Casa Real, adelantados y merinos, escribanos de la Cámara Real, de la Audiencia Real, de la justicia de la cárcel y escribanos de los alcaldes, porteros y pregoneros. Registro Real. Sello de la Puridad. De los caballeros. De los yantares. De los monteros de Espinosa y Babia.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 10, nº 3.
Reg. *Índice*, vol. 48, p. 249-250.

3878

s.d.s.l.

Carta del doctor Ruy López, del Consejo del rey [¿Juan II?], sobre el cobro de las rentas reales de Madrid.

RAH, col. Salazar, 9/1640 (ant. Leg. C), carpeta 2, nº 8. Antes folio 134. Copia de letra del siglo XVI. Tachada por Velázquez.
Reg. *Índice*, vol. 49, p. 278.

3879

s.d. Córdoba.

Testamento de don Alfonso, señor de la casa de Aguilar, del Consejo Real,

alcalde mayor y veinticuatro de la ciudad de Córdoba, elaborado por Pedro de Cárdenas, alcalde mayor de esa ciudad, en el que dispone: su entierro en la capilla de Santa María de Gracia en el monasterio agustino de San Agustín de Córdoba; la celebración de misas por parte de los frailes de las diversas Órdenes religiosas de la ciudad; donaciones a la catedral de Santa María, para la redención de cautivos (Cruzada, Trinidad, Santa María de la Merced), emparedadas de Santa María de las Huertas de Córdoba y obra de San Llorente; donaciones a los conventos de San Francisco del Monte, San Francisco de Arizafa y San Jerónimo de esa misma ciudad, para que recen por las almas de sus padres don Pedro, señor de Aguilar, y doña Elvira Fernández; fundación del monasterio de Santa María de Gracia de monjas dominicas, en sus casas en la collación de San Llorente; mandas de pago de ciertas cantidades a varios particulares; disposición de bienes a favor de su mujer María Fernández de Arenillas, de su sobrino Luis de Cárdenas veinticuatro de Córdoba, de su sobrino Juan de Cárdenas (hijo de su hermana Leonor Sánchez y de Gonzalo Gómez, jurado, ya fallecido), de su hermana Leonor Sánchez y de la hija de ésta Elvira Fernández. Albaceas designados: su mujer, María Fernández de Arenillas; el licenciado fray Antón de Córdoba, provincial de la Orden de San Agustín; Diego Gutiérrez de los Ríos; y Juan de Valenzuela, veinticuatro de Córdoba. Testigos: el bachiller Fernán López y el mayordomo Alfonso Rodríguez de Baeza, hijo del jurado Fernán Rodríguez de Baeza, vecinos de Córdoba; Juan Fernández del Foyo y Diego Correa, escribanos públicos de Córdoba; Fernán Gómez, escribano de cámara del rey y notario público; Gómez Fernández, escribano y notario público.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 424r.

3880

s.d. Córdoba.

Confirmación por el obispo de Córdoba fray Gonzalo de Illescas de las reglas y constituciones para el gobierno de la universidad de los beneficiados parroquiales de Córdoba; algunas de esas normas habían sido aprobadas por los obispos don Andrés y don Gonzalo, y otras han sido redactadas en ese momento.

RAH, col. Catedrales de España, Córdoba (9/5434), fol. 506. No figura fecha en el documento; el copista de la colección lo data entre 1454 y 1464, por el obispo fray Gonzalo de Illescas.

3881

s.a., enero, 27. Arévalo

Carta de Juan II a Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], su vasallo y de su consejo, en la que pide acuda con su gente de guerra en su ayuda para ir contra el rey de Navarra, que ha invadido las tierras de Castilla y está en

la villa de Atienza, al que piensa resistir con el Príncipe su hijo y los otros grandes del reino. En el caso de no poder acudir rápidamente, mande con dicha gente un caballero de su casa. Firma del rey.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 328v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 328.

3882

s.a., febrero, 28. Medina del Campo.

Carta del rey [Juan II de Castilla] a Juan de Mendoza, [su alcaide del castillo de Jaén], anunciándole la llegada del alcaide [moro] de Abenagatíala.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 258v. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 273.

3883

s.a., marzo, 4. Mellid.

Carta de Gómez García a Juan II dando cuenta de los preparativos del asedio del castillo de Ambas Mestas, en donde se acogían unos 300 malhechores, todos escuderos. Indica que recibió la orden del rey estando en Santiago; tuvo que ocultar su destino para no levantar las sospechas del arzobispo de Santiago y del obispo de Mondoñedo, por tener éste algunos escuderos que eran parientes del señor de la Casa de Ambas Mestas, Juan Álvarez (¿Osorio?). Se propone asaltar por sorpresa la fortaleza a ser posible con pocos hombres para no hacer demasiado gasto. Se propone demostrar “que non ay otro señor en los vuestros Regnos salvo la vuestra merçed e el príncipe vuestro fijo, al que Dios me dexé ayna besar los pies e las manos”. Promete dar noticias al rey a través de Alfonso del Campo, escudero del rey, y Diego de Navanuel. Firma autógrafa de Gómez García.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 173. Original.

3884

s.a., marzo, 14. Ambas Mestas.

Carta de Gómez García a Juan II de Castilla dando cuenta de diversos asuntos del reino de Galicia y Principado de Asturias. Explica la toma del Castillo de Ambas Mestas que tenía el escudero Ares Pérez en nombre de Pedro Fernández de Quiñones. Aconseja que no se dé el castillo a Álvaro Díaz, sino más bien a otro que no tenga parciales ni enemigos en esta tierra, “que es más sin Dios e sin verdat que en el mundo ha otra, que tamaño mérito vos será tornar estos onbres a la fe como los que viven en Granada”. Con los vencidos propone, o bien perdonarles todos sus crímenes, o destruirlos por completo, pues no han hecho

otra cosa que matar romeros, robar caminos “e faser cada uno aquello que le da la voluntad”. Informa además de una barca que fue tomada en Marín cargada de paños, pensando que era de ingleses y que llevada al puerto de La Coruña, pero cuando se supo que era de un bretón, se ordenó devolverla a su propietario; pero Juan González de Llanes, vecino de Santander, llegó con una carta real autorizándole a quedarse con todos los bienes de los bretones para compensarle del robo que sufrió por una barca suya cargada de hierro y otras mercancías por valor de 50.000 francos. Pide al rey que se libre su albalá a favor de Pedro Fernández de Bolaño para que pueda cobrar los 50.000 maravedíes anuales de merced en la villa de Vivero. Pide al rey carta de poder para impartir justicia en la tierra de Asturias que es fronteriza de Galicia, pues los malhechores de Galicia se pasan con frecuencia al otro lado, y promete en tal caso “que todos los caminos sean seguros e los romeros que por ellos pasan que vayan seguros tan bien en Asturias como en Gallisia”, ya que el corregidor de esta zona no es respetado ni temido. Solicita permiso para ir a la corte a “besar los pies e las manos al príncipe mi señor”. Firma autógrafa de Gómez García.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 174. Original.

3885

s.a., abril, 7. Ávila.

Carta del príncipe de Asturias, [después Enrique IV], a Diego Méndez de Sotomayor, en creencia de Pedro del Águila, de su Consejo.

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 35v. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de los marqueses de Priego.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 13.

3886

s.a., abril, 12. Torrijos

Carta de don Enrique, infante de Aragón y Maestre de Santiago, a Lorenzo Suárez de Figueroa [después I conde de Feria], en la que le agradece los servicios que le ha prestado a su hermana Leonor de Aragón, reina de Portugal, y le ruega siga su “vía” en los hechos presentes y venideros que “es servicio de Dios y del Rey, mi señor y mi primo e gran bien y pro de sus regnos y señoríos”, lo cual le agradecerán sus hermanos, la reina de Castilla y el rey de Navarra y él, así como los condes, prelados y caballeros, sus amigos.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 325-325v. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma el sello en placa con las armas del infante don Enrique.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 295.

3887

s.a., abril, 21. s.l.

Carta de Fernán Sánchez de Badajoz, [señor de Villanueva de Barcarrota], alcalde mayor de la ciudad de Badajoz, a Lorenzo Suárez de Figueroa, pidiéndole instrucciones para su servicio.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 237. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del original del archivo del conde de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 102.

3888

s.a., mayo, 13. Alcalá.

Carta del condestable de Castilla, Álvaro de Luna, al presidente de la Chancillería de Valladolid, [Alfonso de Fonseca y Acevedo, arzobispo de Sevilla y de Santiago], recomendándole la pronta resolución del pleito presentado por Alonso Fernández de Córdoba, [el “desheredado de Aguilar”], sobre la sucesión del estado de Aguilar.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 287. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 148.

3889

s.a., mayo, 28. Antequera.

Carta de Fernando de Narváez, alcaide de Antequera, al rey, informando de la llegada de don Rodrigo y de Luis de Pernía, alcaide de Osuna, los cuales, tras haber sufrido un gran daño de los moros, pretenden ahora recibir parte de la ganancia que la ciudad y él mismo obtuvieron antes, yendo contra las leyes de la guerra. Han llegado incluso a amenazar con la fuerza contra los vecinos y la ciudad. Por ello ha determinado informarle de lo sucedido con Pedro de Hocés, vasallo del rey, pidiendo que provea a favor de la ciudad. Pide que despache pronto el asunto que lleva Pedro de Hocés, que es un caballero de estado que importa mucho en la ciudad. Firma autógrafa de Fernando de Narváez.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 23. Original.

3890

s.a., mayo, 29. Olite.

Carta de la reina de Aragón [María de Castilla] a Teresa de Ayala, su prima,

priora del monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, en la que le agradece haber dado un solar para fundar el monasterio de Santa Clara de dicha ciudad.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 129. Copia de letra de mitad del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 136.

3891

s.a., junio, 7. s.l.

Carta del señor de la Vega, [Íñigo López de Mendoza, después I marqués de Santillana], a Juan de Mendoza, [alcaide del castillo de Jaén], su “primo amigo”, comunicándole que envía a su criado Diego Vaca para que tome y reciba la villa de Huelma y rogándole que actúe de la manera conveniente, teniendo además en cuenta que parece que la voluntad del príncipe [Enrique, futuro rey Enrique IV] “no es la de tener”.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 259. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 274.

3892

s.a., junio, 14. S.l. (Santander).

Carta de Juan Alfón de Herrera al rey informando que Diego de Stúñiga llegó a Santander con dos galeras del rey el pasado (tachado) de junio, y le ha solicitado bizcocho porque no se lo han querido dar en La Coruña; ha decidido dárselo, y pide al rey que le mande librar dos albalas que manda con esta carta. Firma autógrafa de Juan Alfón.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 36. Original.

3893

s.a., junio, 25. Medina del Campo.

Carta de Álvaro de Luna, condestable de Castilla, a Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], su pariente, en la que le agradece su lealtad al rey [Juan II], igual que lo hicieron sus antepasados, y la contestación que ha dado a los requerimientos que le ha hecho Enrique, infante [de Aragón], y le asegura que el rey está dispuesto a premiar sus servicios.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 327. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 297.

3894

s.a., junio, 25. Salamanca

Carta del rey [¿Juan II?], a la ciudad de Burgos, en creencia de Pedro Sánchez de Laredo, su escribano de Cámara y tesorero mayor de Vizcaya.

RAH, col. Salazar, 9/1094 (ant. O-13), fol. 67-67v.
Reg. *Índice*, vol. 41, p. 241.

3895

s.a., junio, 27. Medina del Campo.

Carta de Íñigo López de Mendoza, señor de la Vega, [después I marqués de Santillana], a su “primo amigo” Juan de Mendoza, alcaide del castillo de Jaén, en la que trata de la manera de enviarle unos ballesteros para guarnecer la mencionada fortaleza, cumpliendo la orden dada por el rey.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 258. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 272-273.

3896

s.a., julio, 1. Real sobre Cerezo, aldea de Sepúlveda.

Carta de Juan II al comendador mayor de León [en la Orden de Santiago, Lope Álvarez de Henestrosa], “como a quien de mucho fío”, ordenándole que se juntase lo más pronto posible con las gentes de guerra que pudiera, cumpliendo así el deseo de servirle según antes le había hecho saber por medio de García Méndez de Sotomayor, vasallo del rey, y por haberse juntado en contra del monarca el infante Enrique [de Aragón, maestre de Santiago] con sus hermanos los reyes [Alfonso V de Aragón y Juan de Navarra]. Firmas del rey y de Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 235v-236. Copia simple de letra del siglo XVII, obtenida del original en el Archivo de Écija y del traslado autorizado en el archivo del marqués de Peñaflores.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 269.

3897

s.a., agosto, 9. S.l.

Carta de Alfonso Fernández [de Córdoba], señor de Aguilar, a Alfonso [Fernández de Córdoba, el Desheredado] de Aguilar, su nieto, hijo de Pedro Fernández [de Córdoba], en la que justifica su negativa de darle posesión de su mayorazgo.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 163v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 31, p. 228.

3898

s.a., agosto, 20. Badajoz.

Carta de Íñigo López de Mendoza, corregidor de Badajoz, a Lorenzo Suárez de

Figueroa, [después I conde de Feria], su primo, en creencia de Diego González, caballero de éste.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 326. Copia autógrafa de Salazar, quien dibujó a pluma el sello en placa con las armas de Íñigo López de Mendoza.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 296.

3899

s.a., septiembre, 8. Jerez [¿de los Caballeros?]

Carta del comendador mayor de León, [Lope Álvarez de Henestrosa], a su sobrino Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], en la que le ruega olvide anteriores agravios y acoja favorablemente a Fernán Sánchez [¿de Badajoz?]. También le transmite los saludos de su suegro y de Pedro Manuel [de Lando], y le pide que libere a Gómez de Tordoya de sus negocios, además de aludir escuetamente a otros asuntos, como la dote de la hermana de dicho Lorenzo Suárez.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 326-326v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 296.

3900

s.a., septiembre, 15. Toledo.

Carta del príncipe de Asturias [después Enrique IV] a Pedro Fernández de Córdoba, [V] señor de Aguilar, en la que trata de Juan Rodríguez de Baeza, jurado de Córdoba, que estaba en deservicio del rey [Juan II].

RAH, col. Salazar, 9/852 (ant. M-46), fol. 213v. Copia autógrafa de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 37.

3901

s.a., septiembre, 20. Villaverde.

Carta de Juan II a Lope Álvarez de Henestrosa, comendador mayor de León [en la Orden de Santiago], “como aquél de quien mucho fio”, respondiéndole a la que le envió por medio de Manuel García, su criado, y ordenándole que se entrevistase con el condestable [Álvaro de Luna] para tratar del servicio al monarca, además de hacerle merced de los bienes del comendador de Guadalcanal. Firmas del rey y del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor, refrendario y secretario real.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 235-235v. Copia simple de letra del siglo XVII, obtenida del original en el Archivo de Écija y del traslado autorizado en el archivo del marqués de Peñaflores.
Reg. *Índice*, vol. 28, pp. 268-269.

3902

s.a., octubre, 1. s.l.

Carta de Juan II a Pedro Fernández de Córdoba, ayo del príncipe Enrique [IV] y alguacil mayor de Córdoba, ordenándole tenga a buen recaudo a su hijo y el alcázar de Segovia donde se encontraba.

RAH, col. Salazar, 9/864 (ant. M-58), fol. 176. Copia autógrafa de Salazar, sacada del archivo del condestable de Castilla.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 32 y vol. 49 p. 34.

3903

s.a., octubre, 25. Alcalá.

Carta de (ilegible la firma) al Cabildo de Palencia sobre las desavenencias que tienen con Constanza de Avellaneda, mujer de Juan Delgadillo.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 343. Original, con firma autógrafa. [Siglo XV].

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 281.

3904

s.a., noviembre, 6. Jerez [de los Caballeros].

Carta del Maestre de Alcántara [Juan de Sotomayor] a su sobrino Lorenzo Suárez de Figueroa [después I conde de Feria], en la que le anuncia la llegada a Ocrato de Leonor de Aragón, reina de Portugal, y del propósito de don Pedro, infante [de Aragón, conde de Alburquerque], de sitiarla y le ruega que escriba para saber cuánta gente de refuerzo puede enviar a Alburquerque para apoyar al infante y cuándo.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 325v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 295.

3905

s.a., noviembre, 15. s.l.

Carta del adelantado Pedro Manrique y del almirante de Castilla [Alfonso Enríquez] a Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], y a Pedro Manuel de Lando, en la que, de parte del rey [...], les encarga que pongan en libertad a frey Nuño, a Lorenzo de Figueroa, a Álvaro Solana y a Rosales, criados de Enrique, infante [de Aragón], que estaban presos en la Oliva [¿de la Frontera?].

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 326v. Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 297.

3906

s.a., noviembre, 18. Reliegos (León).

Carta de Juan II a Juan de Mendoza, su corregidor de León, en creencia del doctor Pero González, quien le llevaba órdenes suyas. Por su mandado, Pedro Fernández.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 263v. Copia de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 28, p. 277.

3907

s.a.s.l.

Exposición presentada por el procurador (nombre en blanco) de Juan II de Castilla a Carlos, príncipe de Viana, y a los tres estados del reino de Navarra, sobre la paz entre ambos reinos, en la que se concertaron los desposorios del príncipe de Asturias [Enrique IV] con la infanta Blanca, hija de los reyes de Navarra. Dicha paz fue quebrantada por el señor de Lusa y otros navarros, para lo cual pide remedio.

AGS, PR, leg. 13, fol. 21.
Reg. Catálogo V, nº 1280.

3908

s.a., diciembre, 8. s.l.

Carta de Teresa Venegas, señora de la casa de Aguilar, a Pedro González Carasa, en la que trata de las diferencias que tienen sus nietos [Alfonso Fernández de Córdoba, “el Desheredado” de Aguilar, y Alfonso Fernández de Córdoba, después IV señor de Aguilar], por la sucesión de la casa de Aguilar, y en la que también intenta que dicho Pedro González, acudiendo al consejo de Gómez Suárez [de Figueroa], intervenga para que le sean devueltos los documentos de los privilegios y escrituras que le fueron robados.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 181v-182. Copia autógrafa de Salazar, con un dibujo suyo a pluma del sello en placa con las armas de los señores de Aguilar, a la vista de su original en papel del archivo de Zafra.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 82.

3909

s.a., octubre, 1. s.l.

Carta de Juan II a Pedro Fernández de Córdoba, en cuyo poder estaba el príncipe de Asturias, según el pleito homenaje que hizo al rey de guardarlo y tenerlo

de manera conveniente a su estado, con la obligación de entregárselo siempre que se lo exigiera el rey, así como de no acoger en Segovia a personas poderosas; le ordena que siga cumpliendo con diligencia su cometido. Firma del rey.

RAH, leg. 9/6483, s/fol. Copia del s. XIX del original del Archivo del marqués de Villena.

3910

1453-1462.

Cuenta de la administración de los bienes del conde de Armagnac [Juan V en la Corona de Castilla], del condado de Cangas y Tineo y de ciertas rentas reales, entre 1453 y 1462.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-1), fol. 242. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 215.

3911

s.d.s.l.

Fragmento de borrador de carta de Juan II de Aragón sobre cierto arreglo con algunos ricoshombres de Castilla y con Enrique IV, su sobrino, para la defensa de la fe, de la Iglesia e impugnación de los infieles y bien de la cosa pública. También habla de que durante cuatro días tuvo pendencia, trabajando don Enrique con la princesa, para que ésta “dijese si quería más ir que quedar, y como esto no quisiese decir, haciendo demostraciones al Rey de mucho pesar...”, con lo cual parece aludir a la princesa Blanca de Navarra, su hija.

RAH, col. Salazar, 9/8 (ant. A-8), fol. 209. Manuscrito de letra de la época. Carece de final y, por consiguiente, de lugar y data.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 208-209.

3912

s.d.s.l. [c.1465].

Ordenanzas del Consejo Real en tiempos de Enrique IV.

RAH, col. Salvá, XV, fol. 194. [datadas por el copista de la colección hacia 1465].

RAH, col. Siles, 9, doc. 50. Copia del ejemplar de la Biblioteca de El Escorial.

RAH, col. Salazar, 9/1564 (ant. leg. 27), carpeta 10, nº 4. Último de este legajo.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 250.

3913

s.d.s.l.

Nómina de los herederos de Martín Fernández, alguacil de los Donceles. Tiene merced anual por juro de heredad 6.000 maravedíes que su padre tenía en las

alcabalas de Córdoba y su obispado en enmienda del puerto de los ganados de su villa de Lucena que Enrique IV mandó cerrar para que no entrasen ganados por la citada villa a tierra de moros, con condición de que si en dicho puerto hubiere entrada de ganados perdería estos maravedíes. Nota marginal: “no se libre hasta que se muestre testimonio de que el puerto está cerrado quando hay guerra contra los moros”.

AGS, MyP, leg. 2, fol. 76v. Copia simple de la época.

3914

s.d.s.l.

Carta del rey de Granada “Cidi-Zayde” [Ciriza] a Juan Ponce de León, conde de Arcos, comunicándole que Lopico, criado del conde que ha estado en Granada, le contará lo que allí se ha hecho. El rey Chiquillo está en Málaga: le ruega que si logra averiguar algo de los moros que están junto a Enrique IV se lo comunique. Firma en árabe del rey.

RAH, leg. 9/6483, fol. 275. Copia del s. XIX del original del archivo del duque de Arcos, cajón 2, nº 22, carta 11.

3915

s.d. Deleitosa (Cáceres).

Carta del rey [Enrique IV] a Luis de Chaves, regidor de Trujillo, comunicando que va camino de Badajoz y de que la tierra está “menguada” de abastecimientos; por ello envía a esa ciudad a García de Castiñeras, para que prepare su aposento en el arrabal de la ciudad para dos o tres días; también le ordena comprar abastecimientos. Le anuncia que manda por delante a su criado Juan de León “por que esa ciudad non piense que voy por otra cosa ni se altere”. Le ordena que haga el aposentamiento cuidando que no haya escándalo ni movimiento. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, s. fol. Copia del s. XIX de una copia de 1613 del archivo del conde de Miranda, colección de cartas reales de la casa, fol. 38.

3916

s.d.s.l.

Minuta de una cédula de Enrique IV a la ciudad de Sevilla. Expone que su padre [Juan II] envió como pesquisidor al doctor Arias Maldonado, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo, pero no pudo terminar las pesquisas por haber fallecido. Por ello envía como nuevo pesquisidor a (nombre en blanco) para que concluya las pesquisas. Le autoriza a estar en los cabildos y consistorios en su

nombre, en la audiencia del alcalde y de los otros jueces, visitar las cárceles, saber los términos y lugares de la ciudad que están entrados y ocupados y restituirlos a sus legítimos propietarios sin estrépito ni figura de juicio y ejecutar alcances de deudas debidas a la ciudad por las rentas y propios. Ordena pagarle salario con cargo a los propios y rentas de la ciudad.

AGS, PR, leg. 13, doc. 39. Minuta de la época.

Reg. *Catálogo V*, nº 1246.

3917

s.d. Jaén.

Carta de Alfonso Vázquez de Acuña, obispo de Jaén, a Enrique IV, sobre el casamiento de Juan de Pareja, criado real. Ha tratado este asunto con el propio Pareja en varias ocasiones; le recomienda al rey que piense en todo ello y que recuerde la opinión que le dio en Vitoria estando presente Martín, el cual lo recordará mejor que nadie, pero “usan con el tiempo que lo que devían desir callan, e lo que devían de callar disen”.

AGS, SE, leg. 1-1, s. fol. Original.

3918

s.d.s.l.

Carta del licenciado Gonzalo Gómez, procurador fiscal del rey a [¿Enrique IV?]; notifica que ha recibido con un escudero una orden real para presentarse de inmediato en la Corte, pero excusa su salida por la necesidad que padece por culpa del alcalde de Valladolid, el doctor Pedro Sánchez, el cual firmó una carta contra él por enojo, en el que le demanda 50.000 maravedíes, lo cual es del todo injusto. Le ruega que no se enoje por la tardanza y pide además justicia.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 14. Original.

3919

s.d.s.l.

Carta de Beteta indicando que recibió una carta del rey fechada en Segovia a 2 del presente mes en la que le ordenaba dejase todo y se presentase en la Corte; así lo hubiera hecho de no haber estado “deslomado de una cayda que dy de una garita ayuso”. Pide que se le comuniquen por escrito el asunto, salvo que sea secreto, pues está con muchos trabajos. Firma autógrafa: Beteta.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 26. Original.

3920

s.d. Revilla del Campo (Burgos).

Carta de Fernando Amorós a Enrique IV informando de las etapas de su viaje. Estando hoy en Revilla del Campo, mañana llegará a Belorado en donde estará hasta el domingo, y el lunes “andaremos lo que más podremos”, y el martes estarán en Navarrete; pide al rey que mande alguno que ordene las posadas, pues estará la condesa [¿de Treviño?]. Firma autógrafa de Fernando de Amorós.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 28. Original.

3921

s.d. Segovia.

Carta de fray Francisco, monje del monasterio de San Antonio [el Real] de Segovia a Enrique IV, excusándose por no haber dado razón de sus cargos pasados, pues el mayoral no le ha dejado salir del lugar. Expone que ha deseado dar cuenta de todo ello, tanto de las joyas de la reina “aquella señora más que emperatriz que aya santa gloria” [¿la reina María de Aragón, madre de Enrique IV?] que él tomó “asaz tiempo”, como de sus descargos, pues fue su confesor, tesorero y secretario, para lo cual tiene todas las escrituras pertinentes “así por orden breve como por menudo y extenso”. Afirma estar presto a hacer lo que le pidan, pues ya vive en este monasterio de San Antonio y los libros están en la ciudad [de Segovia]. Firma autógrafa de fray Francisco.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 30. Original.

3922

s.a.s.l.

Carta de Amete de Málaga, esclavo, panadero de los esclavos del alcázar de Escalona, informando que García de San Román, casero del rey, le había casado con una esclava del rey que ahora se ha convertido a la fe cristiana, de modo que ahora se encuentra por ello “bien lastimado como soy yo viejo”; le pide por merced que le mande a servir en cualquier oficio.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 31. Original.

3923

s.a.s.l.

Capítulos del concierto asentado entre Enrique IV de Castilla y Juan II de Aragón sobre el cumplimiento de la sentencia arbitral pronunciada por Luis XI de Francia.

AGS, PR, leg. 42, fol. 36.
Reg. *Catálogo V*, nº 3599.

3924

s.a.s.l. [c.1471].

“Lo que vos Diego de Saldaña, nuestro vasallo e de nuestro Consejo, aveys de desir de nuestra parte” [del rey Enrique IV] al rey Fernando I de Nápoles “nuestro primo”, en respuesta de lo que mosén Juan, su embajador, propuso acerca del casamiento entre un hijo de Fernando con la hija del rey de Castilla, Juana.

AGS, PR, leg. 42, fol. 37.

Reg. *Catálogo V*, nº 3600.

Publ. De la Torre y Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal*, I, doc. 17, pp. 70-72.

3925

s.a.s.l.

Capítulos concertados entre Enrique IV, su mujer Juana de Portugal, de una parte, y ciertos grandes y caballeros de sus reinos por otra, mediante los cuales los primeros prometen seguridad para las villas y lugares de los segundos a cambio de su fidelidad y obediencia. Los grandes y caballeros firmantes son: Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo), Fadrique Enríquez (tío del rey, almirante), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia), Juan Pacheco (marqués de Villena), Diego Hurtado de Mendoza (marqués de Santillana), Pedro Girón (maestre de Calatrava), Enrique Enríquez (conde de Alba de Liste), Beltrán de la Cueva (conde de Ledesma), García Álvarez de Toledo (conde de Alba), Rodrigo Pimentel (conde de Benavente), Rodrigo Manrique (conde de Paredes), Diego de Stúñiga (conde de Miranda), Pedro de Mendoza (obispo de Calahorra), Pedro de Velasco, Lorenzo de Figueroa (vizconde de Torija), Gonzalo de Saavedra (comendador mayor), Juan Fernández Galindo (comendador) y Alvar Gómez. Los reyes prometen tenerlos por leales servidores y comunicarles sus secretos y consejos. Los grandes y caballeros prometen lealtad a Juana [la Beltraneja] “e a otros quales quier fijos o fijas que de aqui adelante Dios vos diere e que vos seguiremos fiel mente çesante toda arte, engaño e cábala”, y prometen no seguir a otras personas, aunque sean de dignidad real, que pretendan lo contrario, ni formar ligas o confederaciones con otros caballeros, aunque sean reyes o príncipes. También prometen que informarán al rey de cualquier trato o habla que se les proponga que vaya en contra de su servicio, que le ayudarán en todo como “buenos parientes” y que no estorbarán las mercedes que el rey quiera hacer. De todo lo anterior hacen pleito homenaje en manos de (en blanco). Firma autógrafa del rey. Al dorso, firmas de la reina Juana de Portugal, el conde, el obispo de Calahorra y el arzobispo de Toledo.

AGS, PR, leg. 7, doc. 110. Leg. 11, doc. 79. Original.
Reg. *Catálogo V*, nº 739 y 1009.

3926

s.d.s.l.

Carta de confederación y amistad entre el rey y la reina Juana de Portugal, de una parte, y de otra Alfonso Carrillo (arzobispo de Toledo), Fadrique Enríquez (almirante mayor de Castilla), Álvaro de Stúñiga (conde de Plasencia), Juan Pacheco (marqués de Villena), Diego Hurtado de Mendoza (marqués de Santillana), Pedro Girón (maestre de Calatrava), Enrique Enríquez (conde de Alba de Liste), Beltrán de la Cueva (conde de Ledesma), García Álvarez de Toledo (conde de Alba), Rodrigo Pimentel (conde de Benavente), Rodrigo Manrique (conde de Paredes), Diego de Stúñiga (conde de Miranda), Pedro de Mendoza (obispo de Calahorra), Pedro de Velasco, Lorenzo de Figueroa (vizconde de Torija), Gonzalo de Saavedra (comendador mayor), Juan Fernández Galindo (comendador) y Alvar Gómez. Los reyes prometen guardar las personas, bienes y estados de los firmantes, comunicarles sus secretos y consejos y no tolerarán que se les haga daño. Los grandes, prelados y caballeros firmantes prometen servir a los reyes y a la princesa Juana “e a otros quales quier fijos e hijas que de aqui adelante Dios vos diere”; prometen seguir al rey y obedecerle contra cualquier persona, aunque sea de dignidad real, darle consejo sin parcialidad, cumplir sus cartas y albalaes, renuncian a hacer liga o confederación con gente de fuera o dentro de sus reinos, prometen comunicarle cualquier habla, trato o noticia que sea contrario a sus intereses, y ayudarle como buenos amigos y parientes cada uno con 100 lanzas al mes pagadas a costa propia; procurarán evitar males y daños entre los firmantes y prometen no estorbar las mercedes que el rey haga a cada uno. Juramento de los grandes, prelados y caballeros en manos de (en blanco), y del rey en manos de (en blanco). Firma autógrafa del rey. Nota inferior: podrán entrar en la confederación los grandes, caballeros y prelados que lo deseen y firmarán en un plazo de 50 días, pero quedarán excluidos los arzobispos de Sevilla y de Santiago.

AGS, PR, leg. 11, doc. 79. Original.

3927

s.d. Garcillán (Segovia).

Carta de un clérigo al rey [¿Enrique IV?] informando que está en Garcillán atendiendo el despacho de sus asuntos, de los que ha hablado ayer con Alonso de Badajoz; ruega al rey celeridad en el asunto pues su “estada aqui non pareçe bien a Dios ni al mundo ni a vuestra señoria devria bien paresçer”; escrita “oy miercoles de mañana”.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 37. Original.

3928

s.d.s.l. (Segovia).

Carta de un tal Diego a Enrique IV, exponiendo que tras la muerte del leonero, el rey dio el oficio a Alfón de Segovia, yerno del difunto, y a su suegra, para que ambos lo tuviesen en uno. Pero después el rey revocó el cargo de Alfón de Segovia, tal vez por alguna relación falsa, de modo que ha quedado como leonera su suegra. El remitente denuncia la injusticia cometida, pues es ella la que emplea mal el dinero que recibe, de modo que no merece ni siquiera otro cargo menor. Indica que la inquina de la suegra hacia el yerno se debe a que este le “retrae las cosas feas e desonestas que fase e por ella aver lugar de las faser; ella querría que este onbre non entrase por su puerta; este onbre, señor, es desta çibdad e seguro e pasará bien los leones”. Firma autógrafa de Diego.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 41. Original.

3929

s.d.s.l.

Relación presentada por orden del rey [¿Enrique IV?] de los gastos que debe hacer Juan de Montes. 1) Para 25 fraguas, y para 4 hombres por cada fragua. 2) 20 maestros de hojas. 3) 30 zapateros. 4) 30 carpinteros. 5) 6 olleros. 6) 10 aserradores para aserrar la madera. 7) 2 escribanos, “el uno que sea el que vos sabedes que sabe todo en secreto”. 8) “Dos omes bien secretos”, uno ha de ser su hijo y el otro el que le dirá. 9) 1.000 quintales de hierro y 200 quintales de acero que se han de llevar “onde sabedes”. 10) 4.000 cargas de carbón y 30 quintales de estaño. 11) Los zapatos que han de hacerse deben ser todos de cordobán, aunque dice el zapatero del rey que de cada cordobán sólo salen dos pares de zapatos. 12) Cada uno de los ginetes, ballesteros de pie y lanceros lleven una piel de carnero “en que vaya la simiente que vos sabedes”. 13) Otros 200 carros de madera. 14) Otras mercaderías “que non se pueden declarar fasta la obra ser començada”. 15) Para armas de caballos hay que llevar “muchos cuernos de vacas e bueyes e mucho lienço”.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 98. Copia simple de la época.

3930

s.d. (Écija).

Carta anónima enviada al rey [¿Enrique IV?] informando de la falta de dinero para pagar las guardas de la ciudad y tierra de Écija; ruega que se paguen como antaño, 5.000 maravedíes al mes, según la costumbre de los reyes sus antecesores. Sugiere que se saquen de los propios de la ciudad, que algunos tienen ocupados.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 152. Fragmento de una carta original.

3931

s.d.s.l.

Ordenanza de Enrique IV sobre los corregidores hecho en las Cortes de Segovia.

RAH, col. Salazar, 9/627 (ant. K-2), fol. 43ov. Copia simple de la época; incompleta.

3932

s.d.s.l.

Capítulos de la tregua acordada entre Miguel Lucas de Iranzo y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar. Se restituirán mutuamente los daños y robos hechos entre ellos, desde la tregua pactada en nombre de uno y otro por Alfonso del Castillo y Pedro de Aguayo, cuando el señor de Aguilar estaba en Arjona. Los que nombren por diputados para llevarlo a cabo hagan juramento de cumplirlo lo mejor posible. Pregonada esta tregua, cuya duración será de tres años, el señor de Aguilar desembargará las torres de Fernando Pérez y de María Martín para que se devuelvan a sus dueños. Los vecinos y moradores de la ciudad de Jaén podrán pacer con sus ganados libremente, así como los de la Torre del Campo, Mengívar, Calzalilla y Fuente del Rey, según la tregua asentada el año anterior con el maestre. Firmas y sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 67-67v. Copia autógrafa de Salazar, sacada del ejemplar del archivo del marqués de Priego, y dibujo a pluma de los sellos con los escudos de armas de los otorgantes.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 395.

3933

s.d.s.l.

Confederación de amistad y hermandad que hicieron Gutierre de Fuensalida, Bartolomé de Zafra, Martín Niño, Ramiro de Guzmán, Gonzalo Gaitán, Fernando Gudiel, Juan Gaitán, Alonso Maldonado, Sancho Palomeque, Álvaro Maldonado, Juan de Portugal, Torrecilla y Diego Ordóñez, todos vecinos y caballeros de Toledo, por servicio de Dios y para defensa de sus haciendas. Acuerdan, entre otras cosas: proteger a la Iglesia; prestarse ayuda en caso de agravio, disponiendo que se nombren dos caballeros que durante 12 o 15 días acudan a su costa a ayudar al agraviado; que sean dos diputados los que resuelvan los posibles debates entre los firmantes, y para aquellos que tuvieran lugar “fuera de la compañía”, que cada uno tenga libertad de elegir a quién ayuda; que puedan unirse a la citada “compañía” otros caballeros de la comarca. Juran y prestan pleito homenaje. Gutierre de Fuensalida y Bartolomé

de Zafra declaran que ayudarán en “esta compañía” con cuatro lanzas; Bartolomé de Zafra, Martín Niño, Ramiro de Guzmán y Juan de Portugal con tres, Gonzalo Gaitán con cinco, y Fernán Gudiel, Juan Gatián, Alonso Maldonado, Sancho Palomeque, Álvaro Maldonado, Torrecilla y Diego Ordóñez con dos [incompleta].

RAH, col. Salazar, 9/662 (ant. K-37), fol. 232-233v. Copia de otra simple del archivo del conde de Requena. No tiene data. En el manuscrito se dice en una nota al margen que es del tiempo del rey Enrique IV o de los Reyes Católicos.

Reg. *Índice*, vol. 25, p. 422.

3934

s.d.s.l.

Carta de Isabel de Torres, viuda del condestable [Miguel Lucas de Iranzo], a su sobrina Isabel Lucas, en la que trata de asuntos familiares. Le recuerda el afecto que le profesa por “la crianza larga” que tuvo en su casa. Dada en el “Alcázar nuevo, hoy sábado”. Firmada “la sin ventura y triste condesa”.

RAH, col. Salazar, 9/809 (ant. M-2), fol. 264v. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 26.

3935

s.d.s.l.

Confirmación de Enrique IV de la donación que otorgó el conde de Armagnac, de sus villas de Cangas y Tineo a favor de Juan Manuel, guarda mayor, vasallo y del consejo, que se inserta, en agradecimiento a sus servicios.

RAH, col. Salazar, 9/808 (ant. M-2), fol. 197-201. Copia sin autorizar de letra de la época.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 266-267.

3936

s.d.s.l.

Noticia de la escritura de cesión del lugar de Valdenebro, otorgada por el conde de Castro [y Denia, Diego Gómez de Sandoval], a favor de Diego Romero, contador mayor de la casa de Enrique IV, por 30.000 maravedíes de juro.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 280. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 130.

3937

s.d.s.l.

Instrucciones dadas por Lorenzo Suárez de Figueroa, [después I conde de Feria], a Pedro González Grasa, de lo que debería decir al rey [Enrique IV] sobre las

excusas puestas por el Maestre de Alcántara para entregarle la fortaleza y villa de Villanueva de Barcarrota, que el soberano le mandó tener y sobre lo que se debe obrar en este caso. En primer lugar, a lo que dice el Maestre que tiene mejor abastecido el castillo de hombre y armas, señala que su padre, Gómez Suárez, tenía en él un caballero de tres o cuatro rocines y el maestre tiene un escudero de uno; a lo que dice que estas fortalezas deben estar para acoger gente en ellas por la cercanía de Alburquerque, señala que no es cierto, porque está a catorce leguas; respecto a que el maestre decía que no se le había librado mantenimiento alguno y había abastecido la fortaleza a su costa, alude que todavía no hace un año que la tiene y se queja por salario, mientras que su padre la había tenido catorce o quince años sin quitación y que además hizo muchas obras en ella a su costa; por último añade que en la comarca no hay otro que mejor pueda guardar y defender el citado castillo.

RAH, col. Salazar, 9/814 (ant. M-7), fol. 35-36v. Manuscrito de letra de la segunda mitad del siglo XV.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 316.

3938

s.d.s.l.

Carta de Enrique IV al [I] conde de Saldaña, [Diego Hurtado de Mendoza, después I duque del Infantado], en la que le ruega que vaya a reunirse con él para resolver algunas cosas tocantes a la ciudad de Toledo, que de su parte ya le había comunicado Juan Álvarez. Le envía a Gutierre de Toledo su aposentador. Por mandado del rey, Juan de Oviedo. Al conde de Saldaña, “su amigo e del su consejo”.

RAH, col. Salazar, 9/820 (ant. M-13), fol. 49. Copia de uno de los amanuenses de Salazar, obtenida del archivo de los duques del Infantado.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 208.

3939

s.d.s.l.

Concordia entre el rey Enrique IV y el marqués de Villena, el conde de Ledesma y otros ricos hombres castellanos.

RAH, col. Salazar, 9/824 (ant. M-17), documento sustraído del volumen.

Reg. *Índice*, vol. 30, p. 374.

3940

s.d.s.l.

Merced del rey Enrique IV del señorío de la ciudad y tierra de Astorga, con

título de marqués de la misma y con potestad de integrarlo en su mayorazgo, a favor de Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, alférez mayor del pendón de la divisa del rey, del Consejo Real, hijo del personaje homónimo y nieto de Juan Álvarez Osorio, fundador del mayorazgo de Villalobos en 1417. Lo hace en agradecimiento por los servicios que su padre hizo al rey [Juan II], en especial al liberarle cuando estuvo preso en Tordesillas por los infantes de Aragón, y también por los servicios que el beneficiario ha hecho y hace al otorgante, sobre todo frente a los moros y defendiendo su real persona y estado y sus reinos.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 228v-229v. Documento impreso, en folio. Pertenece a un cuadernillo impreso que comienza con las cláusulas del testamento de Juan Álvarez Osorio, señor de Villalobos, de 1417, fol. 223 y ss.

Reg. *Índice*, vol. 19, pp. 73-74.

3941

s.d.s.l.

Fragmento del testamento de Juan de Silva, I conde de Cifuentes, hijo del adelantado Alonso Tenorio y de Guiomar de Meneses. Fue mejorado por su padre y le sucedió el 15 de agosto de 1458, y ahora deja en mayorazgo a su hijo mayor Alfonso de Silva el lugar de Barcience.

RAH, col. Salazar, 9/348 (ant. E-10), fol. 246v-248. Impreso, en folio. Dentro de un cuadernillo impreso que comienza con el documento del primer mayorazgo que hizo el adelantado Alonso Tenorio en 1430, fol. 245 y ss.

Reg. *Índice*, vol. 19, p. 71.

3942

s.d.s.l.

Privilegio del rey [Enrique IV] nombrando notario público a (en blanco el lugar para el nombre).

RAH, col. Salazar, 9/859 (ant. M-32), fol. 5. Original, con la firma del Rey.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 33.

3943

s.d.s.l.

Escritura de donación de la villa y fortaleza de Viana, otorgada por Alfón Carrillo, arzobispo de Toledo, a favor de su sobrino Lope Vázquez de Acuña.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 33v-34. Copia autógrafa de Salazar, obtenida del archivo de Buendía.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 305.

3944

s.a.s.l.

Reclamaciones de los beamonteses, por medio del rey de Castilla, tras la muerte del príncipe de Viana en 1461.

AGS, PR, leg. 13, fol. 20.

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 1, pp. 261-267.

3945

s.d.s.l.

Noticia de que la villa de Cubillas [de Cerrato] fue donada como dote de Inés de Guzmán, [después duquesa de Villalba], a su hija Isabel de Vivero y Guzmán, para su matrimonio con Luis de Tovar.

RAH, col. Salazar, 9/851 (ant. M-45), fol. 245v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 346.

3946

s.d.s.l.

Privilegio del rey [Enrique IV], por el que hace merced de la villa de Hornachuelos a Luis de Portocarrero, [VII] señor de Palma del Río.

RAH, col. Salazar, 9/923 (ant. M-117), fol. 225-227. El fol. 228 está en blanco. Copia de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 173.

3947

s.d.s.l.

“Carta que escribió Alonso Fajardo, marqués de los Vélez (sic), al rey Enrique IV”. Alonso Fajardo no fue marqués de los Vélez, ya que este título que se creó en 1504. Se conoce su anterior existencia por el “Índice de Maldonado y Pardo, y por el del principio del volumen”.

RAH, col. Salazar, 9/1016 (ant. N-11). Falta. Debería ocupar los fol. 32 y 33.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 143-144.

3948

s.d.s.l.

“Carta del infante Alonso, hermano del rey Enrique IV de Castilla, escrita al infante de Almería, llamándose rey”.

RAH, col. Salazar, Falta. Debería ocupar el fol. 62.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 196.

3949

s.d.s.l.

Petición de las Cortes de Castilla sobre los defectos que tenía el rey Enrique IV de Castilla, y modo de corregirlos.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 151-152 (87-88 modernos). Manuscrito del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 156.

3950

s.d.s.l.

Noticia de un privilegio del rey [Enrique IV], por el que hizo merced a Juan de Torres, alcaide de Ponferrada, de 100 ducados de renta sobre las alcabalas de Soria.

RAH, col. Salazar, 9/1085 (ant. O-4), fol. 98v.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 306.

3951

s.d.s.l.

Noticia del privilegio del rey Enrique IV, por el que hace merced del señorío de Sonilla, en trueque de la espada del Cid Rui Díaz.

RAH, col. Salazar, 9/1085 (ant. O-4), fol. 98v. Manuscrito de letra del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 306.

3952

s.d.s.l.

“Memoria de los capítulos que se dieron contra el rey Enrique el 4^o de defectos que tenía. Diólos el Reino en una petición que le dieron todos los tres estados del Reino”.

RAH, col. Salazar, 9/1640 (ant. Leg. C), carpeta 14, n^o 1. Manuscrito de letra del siglo XVII en cuatro hojas en cuarto. Estaba en el tomo VIII de la col. Velázquez.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 317.

3953

s.d.s.l.

El rey [Enrique IV] concede a la ciudad de Segovia dos ferias francas cada año. Cada una de ellas tendría una duración de 30 días. La primera empezaría 15 días antes de carnestolendas y la segunda comenzaría el día de San Bernabé.

BN, Ms. 714, f. 332r. Resumen del documento, sin fecha. No hay transcripción. El original se encontraba en el Archivo Municipal de Segovia inserto en una confirmación de los Reyes Católicos de 22 de enero de 1495.

3954

s.a. enero, 2. Logroño.

Carta de Fernán Carrillo al rey [¿Enrique IV?], indicando que le ha mandado recado con Francisco de Guzmán sobre el poco dinero que recibió para las pagas; le ruega que provea pronto en el asunto y que dé fe y creencia a Diego de Aguayo, pues es tanta la pobreza en que se haya, que “no será maravilla que algund día amanesca muerto de hambre y esté secado”. Firma autógrafa de Fernán Carrillo.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 29. Original.

3955

s.a., enero, 3. Villa Real.

Carta de Fernando Sánchez de Villa Real, “fechura e criança de la vuestra limosna”, a Enrique IV, comunicando que el maestre está “muy flaco e de tres días acá le va fallesciendo el pulso”, hasta el punto que parecía morir en la tarde del día anterior (sábado). Hoy ha confesado, comulgado y recibido los óleos. Maestre Manuel y maestre Pedro opinan que fallecerá en uno o dos días; no come y apenas conoce. A la hora de comer se presentó ante él el comendador y leyó la carta, y él le preguntó por tres veces si quería descargar su conciencia, a lo que respondió el maestre que ya la tenía descargada. Volverá a intentarlo más adelante y luego irá al rey para contárselo todo con más detalle. Están al cargo de la hacienda del maestre el comendador mayor, Día Sánchez de Benavides y Fernán Pérez de Ayala.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 9. Original.

3956

s.a., enero, 12. Córdoba.

Carta del rey a Diego López de Stúñiga, conde de Miranda, acusando recibo de otra anterior del conde; ordena a Diego Carrillo que no labre más en la torre hasta que mande entender y proveer en ello como convenga. Le pide que no salga del lugar donde se encuentra pues llegará en breve. Firmas del rey y de Alvar Gómez.

RAH, leg. 9/6483, fol. 49. Copia del s. XIX de una copia simple del archivo del conde de Miranda, colección de cartas reales de la Casa, tomo 1º.

3957

s.a., enero, 14. S.l.

Carta de Alfonso García de Cuéllar, criado del rey, a Enrique IV, comunicando que ha recibido 50 ballestas, y que ha mandado 5 a la fortaleza. Le pide que le escriba pronto para conocer su voluntad, pues en la comarca en que está la gente recela de su estancia. Informa que el lugar más cercano es la Puebla de Montalbán, que está a 3 leguas, y no hay en la zona provisiones. Pide al rey que les haga merced de un mercado semanal los jueves para que se pueblen mejor y valgan más las rentas reales, y para que haya más facilidad para encontrar provisiones, y que tengan las mismas exenciones y franquezas que los mercados de Torrijos y Santa Olalla. Informa que los tesoreros y recaudadores reales de los años pasados no han recaudado mucho, pero él no ha querido fatigarles por ello. Firma.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 12. Original.

3958

s.a., enero, 20. Alcaudete.

Carta [de ¿Martín Alfonso de Montemayor?, señor de Alcaudete], a Fernando de Badajoz “mi hermano”, secretario del rey [Enrique IV], alegrándose de una carta suya anterior, y dándole también las gracias por la ayuda que le presta en sus asuntos, prometiendo favorecerle; le pide que dé fe a su criado “Tonilla”. Le ruega además que despache pronto la carta que lleva el portador de la presente, y que hable con el rey. Firma Martín Alfonso.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 38. Original.

3959

s.a., enero, 27. Burgos.

Carta de ¿Luis Pacheco? a Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario real de Enrique IV, excusándose por no haber avisado antes al rey [Enrique IV] “por la proterva condición destes franceses sin verdad e los males que me an fecho”; se ha juntado después con el arzobispo [¿de Toledo?] “mi señor” y con el marqués [¿de Villena?]. Firma autógrafa.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 94. Original.

3960

s.a., marzo, 4. S.l.

Carta de Rodrigo de Perea al rey [¿Enrique IV?] comunicando que ha recibido

carta de Pedro Manrique en que le manda preguntar para cuándo terminarán las obras que se hacen en los palacios reales [¿de Madrid?]; a ello responde diciendo que la cuadra está ya armada y terminada en lo de la carpintería, pero no ha concluido el dorado porque no hay suficientes doradores; dice el obispo que se podría terminar en 15 días. La recámara está terminada y poco falta en los portales, pero resta pintarla. En la plaza se echan cada día de 30 a 40 mil cargas de tierra, pero el “soyo” es tan grande que aún falta, pero en lo que está hecho hay espacio para hacer justas. Firma de Rodrigo de Perea.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 10. Original.

3961

s.a., abril, 1. S.l.

Carta de “doña María muger de don Johan que Dios perdone” a Alfonso García de Cuéllar, contador mayor del rey [¿Enrique IV?] acusando recibo de otra anterior.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 99. Original.

3962

s.a., mayo, 1. Colmenar Viejo.

Carta de Fernando de Robledo al rey [¿Enrique IV?] dándole cuenta del viaje que hizo por su mandado en compañía de Juan Sánchez y algunos maestros para buscar mineros de metales. Salieron de Talavera, para seguir por la vera de la sierra de esta parte de los puertos, Arenas [de San Pedro], la tierra del Condestable [Álvaro de Luna] hasta San Martín [de Valdeiglesias], donde sólo encontraron mineral de hierro; después de la pascua fueron al “prado çerca de Sant Martín e fallamos una cueva en la ribera del Alverche e non podimos saber para qué fue fecha, salvo que çerca de la cueva que fallamos un ornillo de muy extraña guisa; en Navalagamella “catamos el foyo que disen de la plata et está ya lo más çiego e fallamos que avían sacado ende azul muy rico e muy bueno en quanto paresçe sin apurarlo, et dixerón los maestros que non savían faser el ensay dello que nunca lo vieran faser”; después siguieron la vera de la sierra por el Real de Manzanares hasta Colmenar Viejo, donde ahora están, y después seguirán por Buitrago, Torrelaguna, Hita, Atienza, Almazán, Soria y la sierra del Moncayo. Cuando acaben con esta vertiente recorrerán la otra. Tienen guardada una muestra del azul que han encontrado. Firma de Fernando de Robledo.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 156. Original.

3963

s.a., mayo, 10. S.l.

Carta de Alfón Ruiz, escribano real, al rey [¿Enrique IV?] dando cuenta de las gestiones realizadas en Asturias. Ha averiguado los derechos del rey en Cangas, Tineo y Allande; en Cangas valen poca cosa, hay 900 o 1.000 vecinos de tierra de montaña, de los cuales 400 son hidalgos y el resto labradores, y el señorío podría valer hasta 10.000 florines. Informa que “el mal ome” Arias Pérez de Perera, que tenía la casa de las mestas, no está en Asturias, y estuvo en casa de su escudero Alvar Pérez Vicioso, que vive en una casa de la comarca de Cangas; le han dicho que después se fue con Juan Álvarez Osorio, y que estuvo con él Alonso González Díaz en Castroverde, y que después se fue con el prior de San Juan a Castronuño, en donde defienden a los malhechores. Informa que un tal Pedro Méndez “que es el que vino con él a çercar la dicha casa que estuvo pieça de días con Lope Gonçales de Quadros en Bavía e en otra tierra que él tiene del obispo de Oviedo”, donde no entra la justicia del rey; promete hacer lo posible por prenderlo si tiene tiempo y autoridad para ello. Firma de Alfón Ruiz.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 165. Original.

3964

s.a., junio, 15. S.l.

Carta del arzobispo de Santiago [¿Alonso de Fonseca?] al rey [¿Enrique IV?] informando que después de la llegada del corregidor y los alcaldes a La Coruña y Betanzos, fueron requeridos por el arzobispo para que acudiesen a su arzobispado “que fallarían abiertas guerras de quantas fortalezas yo tenía, e luego que fueron en Santiago les fue entregada la Rocha e las torres de la plaça”; le ruega que se cumpla el ordenamiento que hizo el rey, según el cual, una vez “fecha la pesquisa e satisfechas las querellas que fuese [roto] e que se entregase otra fortaleza luego; et agora el dicho vuestro corregidor e alcaaldes piden todas las fortalezas que se les entreguen [roto]”. Insiste el arzobispo en reclamar la entrega de fortalezas según la ordenanza real, pues “sabrà la vuestra merçed que fasta aquí non se ha fallado en Gallisia obediencia salvo en mi arçobispado nin se han entregado fortalezas [roto] antes que las mías”: promete hacer lo que el rey ordene y asegura que allí ha sucedido lo contrario “de lo que fue dicho a vuestra merçed”. Afirmo que tras la llegada del corregidor y los alcaldes han quedado suspendidos los vicarios, alcaldes, jueces y demás oficiales del arzobispo, tanto en la ciudad de Santiago como en las villas del arzobispado, actuando en los pleitos eclesiásticos y civiles, y cometiendo abusos en las personas eclesiásticas, por todo lo cual protesta contra semejante abuso

que ningún rey anterior se atrevió a cometer. Protesta contra la usurpación de la jurisdicción universal y pide al rey que provea una solución. Firma del arzobispo de Santiago.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 157. Original.

3965

s.a., julio, 20. El Parral (Segovia).

Carta de Pedro de la Plata al rey (Enrique IV), acusando recibo de una anterior del rey, e informando de que se hará todo lo que le manda. Se ha puesto gran recaudo en los montes y las obras se hacen a toda prisa; le comunica que Rodrigo de Espinosa le lleva una cédula; pide que se libre a Gonzalo de Velasco para que a su vez le pague los 100.000 maravedíes que fueron librados en el obispado de Segovia, o bien que se los den en Sepúlveda y su tierra, y así no molestar más al rey. Firma autógrafa de Pedro de la Plata.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 6. Original.

3966

s.a., julio, 22. Lumbier.

Carta dirigida al rey [¿Enrique IV?], acusando recibo de la que recibió de manos del alcaide Antón Gil y de Pedro García; afirma que siempre ha tenido voluntad de servirle y ahora más que nunca. Le envía una al alcaide de Cornago y a Antonio Gil, para los cuales solicita fe y creencia. Firma ilegible.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 39. Original.

3967

s.a., agosto, 7. S.l.

Carta del conde don Diego [de Stúñiga, conde de Miranda] al rey [Enrique IV]; informa de la tregua que se ordenó poner entre la condesa de Treviño y su hijo valedera hasta el día de todos los santos, y de la orden para que éste soltase a los que tenía presos de la parte de su madre, y que saliese de las aldeas de Navarrete. Fue a notificárselo Fernando de Badajoz, pero se negó a cumplirlo, y anda juntando gente para hacer guerra a su madre. Para evitar más escándalos ruega al rey que conceda especiales poderes a [Pedro de] Mendoza, prestamero [mayor de Vizcaya], o a Rodrigo de Mendoza o a Diego de Avellaneda, y que no consientan que la condesa reciba daño. Firma del conde don Diego.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 22. Original.

3968

s.a., agosto, 8. Santa Magdalena “que disen sant Maxemin”.

Carta del obispo de Albi a [¿Enrique IV?] informando que Juan Fernández, criado real, portador de esta carta, ha sido informado del estado de cosas de la corte de Génova, así como de “los fechos e las bueltas e rrebueeltas de Ytalia” y de los negocios de la Iglesia. Por tanto él le informará verbalmente por extenso de cada asunto. Él está con la santa Magdalena “rrogando a ella por vuestra vida e vuestro estado e vuestro bien. Le pide al rey que le tenga por enteramente suyo “de cabo a cabo”, de modo que cuando le falte el pan de acá, “el vuestro nunca me a de fallesçer, a lo menos como a uno de vuestros capellanes e pequeños criados”. Se despide deseándole que vea con gusto y placer “la generaçion de las nobles criaturas que vos dio el Criador”.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 17. Original.

3969

s.a., agosto, 8. Ciudad Rodrigo.

Carta de un embajador castellano en Roma [¿Alonso de Palenzuela?, obispo de Ciudad Rodrigo], al rey [¿Enrique IV?], dándole cuenta de diferentes asuntos. Volviendo de una romería a Santiago encontró a un criado del obispo de Mondoñedo que le rogó por unos beneficios en la dicha diócesis que este embajador negoció en Roma, y que ahora el vicescanciller pontificio no los quería dar; indica que este obispo no quiso al principio la sede porque el Papa no se la daría con sus beneficios, “e el Papa Calixto [III] fiso colaçion dellos a su sobrino el viçechangeçeller, e después de la muerte de Calixto [1458] vuestra señoría me mandó mandar (...) yo toviese manera con el Papa Pío [II] que se la diese con retençion de los benefiçios, e el Papa me dixo que lo desearía faser por complaser a vuestra altesa, pero que lo tratase yo con el viçechangeçeller, porque syn su consentimiento él no le despojaría”; tras haber insistido, cedió el vicescanciller “e fue conmigo ante el Papa e rrenunçiólos, e el Papa los otorgó a don Fadrique, obispo de Mondoñedo, con el obispado, e después acá que son ya quatro años el obispo los ha levado paçifica mente”, pero ha escrito el vicescanciller y los reclama para sí, tal vez porque espera otros beneficios en Castilla. Informa que yendo por Portugal a Santiago encontró en Guimaraes al rey portugués [Alfonso V] “e ovo de saber de unas asémilas mías que llegaron antes que yo, e como estava de partida, él se detovo aquel día por fablar conmigo, e enbió tres veses a saber si era llegado”, pero él no quiso entrevistarse con el rey por no tener instrucciones para ello y porque supuso que “querría preguntar de los fechos de acá e otras cosas en que sin mandado de vuestra altesa reçelara de responder”. Firma del obispo.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 151. Original.

3970

s.a., agosto, 20. “De mis villas de la Cruz”.

Carta de un predecesor del marqués de los Vélez para el rey [Enrique IV], quejándose de estar en desgracia con el rey. El remitente de esta carta fue Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, conde y señor de Cartagena.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 287v-288v. Copia de letra del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 148.

3971

s.a., agosto, 20. “De mis villa de la Cruz, a XX de Agosto”.

“Carta que escribió [un antepasado de] Alonso Fajardo, marqués de los Vélez, al rey Enrique el cuarto”. Relata sus hechos de armas.

RAH, col. Salazar, 9/1044 (ant. N-44), fol. 42 (29 moderno). Copia de letra del siglo XVI.
Véase N-43 fol. 287v-288v el verdadero autor de esta carta.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 152.

3972

s.a., agosto, 28. Serón.

Carta de Rodrigo de Marchena al rey [¿Enrique IV?] informando que acaba de llegar a Serón por orden suya para aposentarle, y ruega que le dé instrucciones. Firma autógrafa de Rodrigo de Marchena.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 35. Original.

3973

s.a., agosto, 30. Galera de San Cristóbal.

Carta de Fernán Arias de Saavedra, capitán de las galeras reales, al rey [¿Enrique IV?], comunicando que ya no tiene nada con qué pagar a la gente de las galeras, y ya hace tres meses que no cobran nada; le pide al rey que provea en el asunto, de modo que si no hay con qué pagar puedan ser desarmadas. Le manda con el portador de la carta 2 caballos moriscos. Firma autógrafa de Fernán Arias de Saavedra.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 20. Original.

3974

s.a., septiembre, 9. (Madrid).

Carta de Alfón López, arcipreste de Segovia, y Juan García de Paredes, al rey

[¿Enrique IV?], informando de que en la relación que hizo el rey para hacer las obras del alcázar de Madrid se ordenaba hacer a la izquierda de la entrada una sala de 60 pies de largo, y a ambos lados de la sala 2 cámaras; pero dicen los maestros que no se podrá hacer del modo que pide el rey, de modo que solicitan nueva orden del rey, y también para las obras de la capilla y otros arreglos. Comunican además que el alcázar esta “embargado e empachado” por la cantidad que hay de madera, ladrillo y otros pertrechos que tienen los maestros carpinteros, albañiles, pintores que están trabajando allí, de modo que si el rey llega no se podrá trabajar. Anotación al margen: no se haga la cámara, pues quedará pequeña; que se hagan los suelos como los de Guadalupe. Firmas de Juan García y Alfón López.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 8. Original.

3975

s.a., septiembre, 14. Armedilla.

Carta de un consejero [¿Fernán Sánchez?] al rey [¿Enrique IV?] informando de que ha llegado a Armedilla, donde ha encontrado al maestre “asas enojado de su dolencia, en la qual como quiera que algunos ratos ha de alivio, todavya le han acudido sus açidentes e dolores grandes que le apasyona mucho”. Informa que están presentes el doctor Juan Fernández, maestre Alfón y un fraile entendido en las curas, los cuales han acordado que hay que hacerle una sangría; suplica al rey que haga venir a Juan Muñoz para hacérsela “por que él no se querrá sangrar con ninguno otro”. Informa que ha llegado respuesta de Arias de Silva, el bolsero y de Fernando del Pulgar, que están en Francia por orden del rey, de modo que antes de mandar a nadie de regreso a Francia se debe ver lo que ellos dicen. Firma autógrafa (ilegible).

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 7. Original.

3976

s.a., septiembre, 18. Pau.

Carta del duque de Borbón, conde de Clermont y de Forez al rey [¿Enrique IV?].

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 32. Original.

3977

s.a., septiembre, 19. Guadalajara.

Carta de Juan de Zúñiga al rey [¿Enrique IV?] comunicándole que Fernando de la Cámara y el licenciado (sin más datos) le escriben en una carta sobre “el fe-

cho del conde de Medina”, para que el rey lo sepa con tiempo y ordene lo que más cumpla a su servicio. Firma autógrafa de Juan Zúñiga.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 7. Original.

3978

s.a., septiembre, 23. Toledo.

Carta de un consejero del rey a Enrique IV sobre los sucesos de Toledo. Le comunica que la carta que envió con Íñigo de Guevara se leyó en público en presencia de todo el regimiento, caballeros y otras muchas gentes, lo cual sirvió para reforzar la lealtad de los servidores del rey. En la ciudad se han juntado el conde, el mariscal, Pedro López [de Ayala], el alférez, Per Afán [de Ribera], Arias de Silva, que ya estaban en ella, y Alvar Pérez, don Íñigo y el obispo de Ávila. Opina que todos ellos tienen la intención de guardar la ciudad para su servicio. Pero ha visto en la ciudad partidarios del arzobispo de Toledo, del marqués [de Villena], del maestre de Calatrava y del conde de Alba, si bien no cree que llegue a haber movimientos por ser numerosos los del primer grupo. De todas formas pone velas y rondas cada noche. Ha sabido que el rey ha mandado llamar al mariscal para que se presente en persona: opina que es un error que este caballero se vaya, pues tiene “afecçion” en la casa del marqués y se mostró disconforme con lo que se hizo en deservicio del rey: su consejo y compañía son importantes para la guarda de esta ciudad, sobre todo ahora que el conde está a punto de morir, y si en el pasado esta ciudad se rebeló, fue por no estar en ella los caballeros naturales. Pide al rey que vea todo esto y le mande luego las provisiones con el jurado Gutierre Fernández y con Gonzalo Chacón; promete dar buena cuenta de la ciudad si el rey le ayuda. Como el mariscal no ha recibido carta del rey, ha llegado a sospechar que el rey no confía en él. Suplica al rey que le pague pues tiene grandes costas y está destruido y pobre, y le ruega que se lo dé a través del escudero portador de la carta. Firma ilegible.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 13. Original.

3979

s.a., septiembre, 25. Toledo.

Carta (falta el comienzo) dirigida al secretario Alvar Gómez de Ciudad Real sobre cumplimiento de las cartas reales en la ciudad de Toledo. Han tenido noticia de que el maestre de Calatrava pasaba cerca de la ciudad, de modo que ha acordado con los caballeros de Toledo enviar jinetes al campo para “tomar las traviesas” y tener guardada la ciudad de noche y de día. Firma ilegible.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 92. Original.

3980

s.a., octubre, 7. S.l.

Carta escrita al rey [¿Enrique IV?], acusando recibo de otra anterior que ha recibido a través del licenciado, en la que la persona otorgante [¿la condesa de Treviño?] agradece el interés del rey y promete estar a su servicio en lo sucesivo. Falta firma.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 27. Original.

3981

s.a., octubre, 20. Toledo.

Carta de Gutierre Rodríguez a Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario de Enrique IV, informando que el hijo del primero recibió una heredad del segundo para que tuviese cargo de ella; le ruega que provea en algunas cosas que se deben resolver. Firma autógrafa de Gutierre Rodríguez.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 89. Original.

3982

s.a., octubre, 22. s.l.

Carta del rey Enrique IV dirigida a Pedro de Alfaro, regidor y alcaide de los alcázares de Jaén, ordenándole siga en la tenencia de ellos y los abastezca de bastimentos y los tenga apercebidos para su mejor defensa.

RAH, col. Salazar, 9/901 (ant. M-95), fol. 295-295v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo de los condes de Cifuentes. "De mi mano, 22 octubre", sin más data. Reg. *Índice*, vol. 35, p. 371.

3983

s.a., noviembre, 7. Almazán.

Carta de Fernando [¿?] a Enrique IV informando que tras haber recibido su carta para presentarse de inmediato ante su real persona, ha llegado a una legua de Almazán "donde me an dicho que vuestra señoría viene e es llegado"; informa que trae consigo compañía "e aun espero mas"; pide instrucciones sobre lo que ha de hacer y dónde aposentarse con su gente. Firma de Fernando.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 97. Original.

3984

s.a., noviembre, 16. Segovia.

Carta del doctor Alfonso al rey [¿Enrique IV?] insistiendo en la despoblación y

otros daños que sufre la villa de Roa por haberse instalado en ella el hermano de la condesa de Miranda, el arcipreste de Aza y otras personas del conde; ya fue informado el Consejo de lo sucedido pero no decidió cosa alguna, por lo que solicita de forma urgente una solución.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 19. Original.

3985

s.a., noviembre, 16. S.l.

Carta de Juan García de Paredes al rey [¿Enrique IV?] acusando recibo de otra anterior en la que el rey le pedía 100.000 maravedíes procedentes de la tesorería y de los alcances; responde que procurará mandárselos antes de que el rey llegue a Madrid, e indica que esos 100.000 son de la arzobispalía, pues los de la tesorería y los alcances aún no están listos. Respecto al interés del rey por los alcances, asegura que lo mejor ya se ha cobrado y sólo queda “lo malo de cobrar, sy non con mucho trabajo prendiendo a los omes e vendiendo bienes”, y además está muy ocupado siguiendo los pleitos de la Chancillería, por culpa de las sentencias que dan los oidores contra las cartas de los alcances que dan los contadores mayores de cuentas; se queja de esta pérdida de tiempo y de los gastos que hace mandando a su gente a la Chancillería con dichos pleitos. Añade que ahora está emplazado por una carta que libró el notario de Toledo sobre 45.000 maravedíes que debía cobrar del común de la tierra de Zorita, que fiaron a don Çag Gavisón, y que él debe cobrar. Le pide al rey que le envíe un albalá para que los notarios no hagan tales cartas de emplazamientos, y que esta materia quede reservada a los contadores mayores de cuentas. Respecto al oro que debía mandar a Madrid, afirma no saber con exactitud la cuantía total de lo que habrá hasta que no esté en Toledo, pero podría ser una unos 4.000 florines, los cuales son de lo de la arzobispalía. Le manda 12 pares de perdices de Brihuega “que son frescas”, 2 seyas de “cheremías”, un bote de agua rosada “en que van siete açumbres”, otras dos seyas de granadas “de las de la çebolla, una de dulçes e la otra de agras”. Firma de Juan García.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 155. Original.

3986

s.a., noviembre, 20. Maqueda.

Carta de García Vallo, “servidor en Escalona”, al secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real, pidiéndole bramante para las ballestas, pues no lo ha encontrado en Toledo ni en su tierra; protesta por la maledicencia de Diego Gil, vasallo del rey, el cual anda diciendo que estuvo con Alvar Gómez y le sirvió, y que ha cobrado ración tanto del rey como del citado Alvar Gómez; pide que lo retenga ahora

que ha ido a la corte. Sospecha que tratará de quitarle los 30 ballesteros, por lo que le pide que impida cualquier perjuicio que le pueda ocasionar.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 95. Original.

3987

s.a., noviembre, 25. Salamanca.

Carta de Diego de Castro al secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real, solicitando ayuda para su hermano Pedro de Castro. Indica que hubiese ido en persona a pedir la deliberación de su hermano Pedro de Castro “que está en tanto peligro como vuestra merçed sabe”, pero no lo ha hecho por saber que le causaría enojo. Ha sabido por un hombre que salió de la fortaleza donde está su hermano que corre un gran peligro pues se esfuerza más que ninguno; le ruega que le mande algún socorro o que le mande salir de allí, pues según su condición, nunca saldrá de allí. Rechaza la noticia dada por Juan de Sevilla, mayordomo, de que ellos recibieron más de 40.000 [maravedíes]: “por çierto, segund la condiçión del mayordomo maravilla será desir tal cosa”; en los últimos 15 meses “él dio otro maravedí syno lo que costó esta feria de mayo el vestir de vuestro hermano, que podría ser VII o VIII mil. Afirma estar ahora en una total pobreza. Le informa que su hermano está bien y “desea más vuestra vista que su vida”. Concluye diciendo que sólo recibe 350 [maravedíes] del préstamo de Castrillo. Firma de Diego de Castro.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 90. Original.

3988

s.a., diciembre, 7. Valladolid.

Carta del doctor Fernando al rey [¿Enrique IV?] acusando recibo de una anterior; informa que cuando la recibió quiso salir de viaje para darle cuenta de lo tratado en la junta, pero le llegó noticia de la pestilencia que había en la ciudad donde estaba su familia, y acudió allí a socorrerla. También pensó que Rodrigo de la Cuadra y otros mensajeros del rey que habían estado con él le podrían dar razón de lo tratado. Ahora le escribe las cosas “sustanciales” que se trataron en un memorial que dice incluir con esta carta. Firma autógrafa de Fernando, doctor.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 33. Original.

3989

s.a., diciembre, 10. Medina del Campo.

Carta de Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, al secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real; en relación a lo que hablaron el otro día sobre la entrada en Sevilla de su hijo Pedro de Stúñiga, le pide que obtenga carta del rey [Enrique IV] para

que pueda entrar y estar en la ciudad sin empacho alguno, y que se la mande con el portador de la presente. Firma autógrafa de Álvaro de Stúñiga.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 91. Original.

3990

s.a., diciembre, 22. Castro Urdiales.

Carta del doctor Madrid y de Juan de Sepúlveda, embajadores castellanos en Inglaterra, al secretario real Alvar Gómez de Ciudad Real, del Consejo, dando cuenta de su embajada a Inglaterra. Junto con Rodrigo de Guzmán han hablado con el rey de Inglaterra los asuntos que les encomendó el rey [Enrique IV]; han acordado que quedase allí Rodrigo de Guzmán y que ellos dos volviesen a Castilla para consultar con el rey; embarcaron en el puerto inglés el 5 de noviembre y por culpa de los vientos llegaron al puerto de Castro Urdiales ayer, 21 de noviembre, “çerteficandovos que en estos días que nos partimos son perdidos en la mar en aquellas partes más de çient navios; creemos que por los méritos e virtudes del rrey nuestro señor plogo a nuestro señor de nos salvar e traer a puerto”. Necesitarán para reponerse 7 u 8 días en la villa, y luego viajarán para ver al rey, y que entre tanto él vea lo que se ha de hacer. Prometen hacer entonces una larga relación de su embajada. Firmas autógrafas del doctor Madrid y de Juan de Sepúlveda.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 96. Original.

3991

s.a., diciembre, 25. Torrejón de Velasco.

Carta de Juan de la Puerta a Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario de Enrique IV, alcalde mayor de Toledo por el rey, informando que tras haberse tomado la villa [de Torrejón de Velasco] por el secretario citado, ha hecho pesquisa de las bodegas, cubas y tinajas, y ha averiguado que el alcaide Fernando de la Dueña llevó a su bodega algunas tinajas y cubas; en vano se las ha reclamado a su mujer, pues se niega a darlas sin que esté su marido. Otro tanto ocurre con un par de mulas para labrar las viñas, unas puertas del castillo que han parado en su propia casa. Ha sabido que el alcaide ha escrito a Alvar Gómez pidiendo la alcaldía de apelaciones de la villa, pero lo desaconseja.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 93. Original.

3992

s.a., diciembre, 28. s.l.

Carta de un consejero al rey [¿Enrique IV?], acusando recibo de la que le llegó con Fernando de Badajoz, criado real y su secretario; alude a los “negoçios” de sus

reinos, que han ocurrido de “tal calidad e cantidad que es mas vuestro servicio en ellos entender de boca a oreja que pronunçiarlos por tinta e papel”. Le ruega que dé creencia al portador de la carta.

AGS, SE, leg. 1-1, fol. 34. Original.

3993

s.d.s.l.

Nómina de Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV. Tiene 15.000 maravedíes de juro de heredad (10.000 en las alcabalas de Torrijos y 5.000 en otras rentas de Toledo), y puede venderlos o enajenarlos, aunque no fuera de estos reinos. Tiene además 25.000 maravedíes de juro de heredad que en él renunciaron los siguientes personas: don Pedro condestable de Portugal, y en su nombre Ferrán Rodríguez, portugués, le renunció 20.000, de los 50.000 que el condestable tiene del rey por juro de heredad; Ladrón de Leiva le renunció 4.500 maravedíes que tenía de juro situados en las alcabalas, monedas y otros derecho en Leiva; García Sánchez de Valladolid, contador del rey, le renunció 500 maravedíes, de los 10.000 de juro que le renunció el condestable de Portugal.

AGS, MyP, leg. 1, fol. 354. Copia simple de la época.

3994

s.a., mayo, 18. Segovia.

Carta del rey [Enrique IV] a Luis de Chaves, su vasallo, regidor de Trujillo: ha sabido que tiene preso a Alonso Fernández Crespo, vecino de Trujillo, por algunos debates que han tenido; le manda soltarlo sin rescate alguno porque algunas personas han intercedido por el reo. Firmas del rey y Juan de Oviedo.

RAH, leg. 9/6483, s/ fol. Copia del s. XIX (sin citar procedencia).

3995

s.d.s.l.

Mínuta de lo que se debería dar al conde de Medinaceli, [Luis de la Cerda y Mendoza, después I duque de este título], en recompensa de la villa de Ágreda (Soria), conforme a las capitulaciones hechas con Enrique IV.

BN, Ms. n° 19.699-65 (Papeles de Gayangos). Fragmento en una hoja en 4º, de letra de la época (1475).

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 476.

3996

s.d.s.l.

Escritura de capitulaciones otorgada por el rey de Aragón, Juan [II], y por Ana de Aragón [Navarra], su nieta, de una parte, y de la otra por Luis de la Cerda, [V] conde [y después I duque] de Medinaceli, para el matrimonio de éste con la mencionada Ana.

RAH, col. Salazar, 9/827 (ant. M-20), fol. 198v-200. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida del archivo ducal de Medinaceli. Tiene dibujado a pluma el sello en placa con las armas del Rey.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 100-101.

3997

s.a., junio, 4. Madrid.

Carta del rey [Enrique IV] a Pedro de Escavias, “alcaide amigo”, en la que le ordena se le vuelva a dar acostamiento a Moriana y se le acoja en la ciudad. El rey. Juan de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/337 (ant. D-64), fol. 198-207. Copia autorizada del XVII. Inserta en certificación dada a Alonso de Quero y Escavias, comendador de Almazán en la orden de San Juan, de varias cartas reales dirigidas a su ascendiente Pedro de Escavias, alcaide y alcalde mayor de Andújar, y a Juan de Quero de la Vega.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 300-304.

3998

s.d.s.l. [c.1468-1469].

Razonamiento hecho por Gutierre de Cárdenas a la princesa Isabel sobre su casamiento, ponderando la candidatura de Fernando de Aragón.

RAH, col. Abella, vol. 10, fol. 388-390.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 9, p. 409.

3999

s.d.s.l.

Exposición de Pedro Lasso a la princesa [¿Isabel?], en la que da cuenta de los alborotos y desmanes ocurridos en la villa de Madrid, y solicita el nombramiento de un pesquisidor, para señalar a los responsables de los mismos.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 162 (91 moderno). El fol. 163 está en blanco (92 moderno). Original, de mitad del siglo XV, con la firma cortada.

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 157-158.

4000

s.d.s.l.

Otra exposición de Pedro Lasso a la misma princesa, sobre idéntico asunto que el anterior. Copia de letra de mitad del siglo XV.

RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 164 (93 moderno). El fol. 165 está en blanco (94 moderno).

Reg. *Índice*, vol. 39, p. 158.

4001

s.d.s.l.

Los príncipes Fernando e Isabel dan instrucciones a un enviado anónimo que iban a mandar al rey [Enrique IV] para que le exponga los grandes males que se habían producido en el reino por el problema de la sucesión al trono y para proponerle una reunión para resolver el asunto en la que participarían el maestre de Santiago, el duque de Arévalo, el marqués de Santillana, el duque de Alburquerque, los condes de Haro, Alba, Benavente y Treviño, el almirante, micer Antonio, nuncio apostólico, arzobispo de Sevilla, los obispos de Sigüenza, Coria y Burgos, y los propios príncipes.

BN, Ms. 1619, fol. 61v-63r. Copia del siglo XVIII.

4002

s.d.s.l.

Carta de la princesa Isabel a su mayordomo Gonzalo Chacón: ha oído decir que ha hecho confederación y amistad con Pedro Arias Dávila, contador mayor del rey, ofreciéndole además acogida en Ávila con la gente de su compañía, para lo cual ella misma dio licencia para llevarlo a cabo con la condición de que Pedro Arias entrase sólo con 5 hombres y que éstos jurasen antes guardar el servicio de la princesa. Pero ahora ha sido certificada que la presencia de Pedro Arias no es cumplidera a su servicio, y por ello revoca la licencia que inicialmente le dio y le ordena a Gonzalo Chacón que no lo acoja en la ciudad. Firmas de la princesa Isabel y Ferrán Martínez.

RAH, leg. 9/6483, fol. 570. Copia del s. XIX del original del Archivo del Conde de Miranda, cajón 25, leg. 1º, letra C, nº 10.

Publ. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 1, pp. 363-364.

4003

s.d.s.l.

Carta de Andrés de Cabrera, [después I marqués de Moya], mayordomo de

Isabel [la Católica], a Enrique IV de Castilla, comunicándole el estado de salud de su hermana, la princesa Isabel, que por aquel entonces estaca con calenturas, y al mismo tiempo le hacía cariñosas observaciones para que cuidase su importante y delicada salud.

RAH, col. Salazar, 9/9 (ant. A-9), fol. 3. Copia manuscrita de letra de la época.
Reg. *Índice*, vol. 1, p. 213-214.

4004

s.d.s.l.

Contestación de Enrique IV a la carta anterior.

RAH, col. Salazar, 9/9 (ant. A-9), fol. 3. Copia manuscrita, de igual letra que el documento anterior, y ambas sacadas de sus originales, según nota manuscrita, de letra posterior, en cuya época se conservaban aún estos originales en el archivo del conde de Chinchón.
Reg. *Índice*, vol. 1, p. 214.

4005

s.d. Segovia.

Convenio celebrado por Andrés de Cabrera [después I marqués de Moya], con Alonso de Quintanilla en nombre de la princesa Isabel, reina de Sicilia.

RAH, col. Salazar, 9/7 (ant. A-7), fol. 89-91. Copia manuscrita de letra del siglo XVI.
Publ. parcialmente por Pinel y Monroy, *Retrato del buen Vasallo*, Madrid, 1677, pp. 161-163.

4006

s.d.s.l.

Carta de Isabel la Católica a Juan II de Aragón, su suegro, en creencia del doctor De Lillo, y rogándole le dejara hacer la provisión de beneficios en el reino de Sicilia, y al mismo tiempo le suplicaba ordenase fueran situadas ciertas cantidades en la comunidades de Calatayud y de Daroca a favor de [Gonzalo] Chacón y de [Gutierre de] Cárdenas.

BN., Ms. n^o 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Autógrafa, firmada en un folio.
Reg. *Índice*, vol. 1, p. 457.
Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, n^o 27, pp. 93 y 94.

4007

s.d.s.l.

Carta de Isabel la Católica a Juan II de Aragón, su suegro, agradeciéndole el envío del doctor de Lillo.

B.N., Ms. nº 20.212-30 (Papeles de Gayangos). Autógrafa, firmada: "La Princesa y Reina", en un folio.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 457.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 26, p. 93.

4008

s.d.s.l.

Instrucción para mosén Ferrer Lanuza, justicia de Aragón, de lo que debería decir al maestre de Santiago [Juan Pacheco, I marqués de Villena], sobre sus relaciones con Juan II de Aragón.

B.N., Ms. nº 19.698-11 (Papeles de Gayangos). Minuta en borrador en dos hojas en folio.

Reg. *Índice*, vol. I, p. 459.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 38, pp. 114-116.

4009

s.d.s.l.

Instrucciones de Juan II de Aragón a Juan de Gamboa de lo que de su parte debería decir al arzobispo de Toledo [Alonso Carrillo] sobre las relaciones existentes entre dicho arzobispo y Fernando el Católico.

B.N., Ms. nº 19.698-7 (Papeles de Gayangos). Minuta en borrador con enmiendas y tachaduras.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 460.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 39, pp. 117-119.

4010

s.a. [c.1473]

Instrucciones de Enrique IV al comendador Diego de Aguilera, enviado a Francia, acerca del auxilio que Fernando llevó a Perpignan. Juan de Oviedo.

AGS, Estado-Francia, leg. K-1638, fol. 1

Publ. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*, I, doc. 10, pp. 285-287.

4011

s.d.s.l.

Carta de Fernando [el Católico] al secretario Juan Coloma, tratando de ciertos capítulos que habían firmado lo grandes de Castilla y los representantes de Enrique IV de Castilla.

B.N., Ms. nº 20.211-78 (Papeles de Gayangos). Autógrafa, con frases en cifra.

Reg. *Índice*, vol. 1, p. 472.

Publ. Paz y Meliá, *El cronista Alonso de Palencia*, nº 73, pp. 173 y 174.

Escritos genealógicos, epigráficos y cronísticos

4012

Relación de los diversos poseedores que han tenido las rentas de las almonas o jabonerías de Sevilla desde que, al confiscarlas al condestable de Castilla, Ruy López Dávalos, el rey Juan [II] las concedió en 1423 al infante Juan [II, después rey] de Aragón, al condestable de Castilla, Álvaro de Luna, al almirante de Castilla, Alfonso Enríquez, y a Diego Gómez de Sandoval, adelantado mayor de Castilla, hasta que todas estas partes se volvieron a juntar en la casa de Ribera, adelantados de Andalucía y duques de Alcalá [de los Gazules]. Es una historia muy completa de las jabonerías de Sevilla y del Obispado de Cádiz.

RAH, col. Salazar, 9/849 (ant. M-43), fol. 86-94. Los fol. 94v-95v están en blanco. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 247.

4013

Noticia de los diferentes poseedores que ha tenido la villa de Navia, desde que en 1423 fue donada por Juan II a Pedro de Zúñiga, que después fue conde de [Ledesma, Trujillo y] Plasencia. Éste en 1442 la vendió a Suero de Quiñones, quien en 1447 se la vendió al conde de Ribadeo.

RAH, col. Salazar, 9/810 (ant. M-3), fol. 152. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 28, p. 302.

4014

Memorial de don Juan de la Hoz Tapia, pidiendo le sean confirmados los privilegios concedidos por Enrique IV y por los Reyes Católicos a su antepasado Alfonso González de la Hoz.

RAH, 9/7118 (52-53-54), manuscritos de 1620 y 1629.

4015

Elogio de Gutierre Velázquez de Cuéllar, canciller mayor del infante Juan, rey de Navarra, del Consejo de los reyes Juan II y Enrique IV de Castilla y de los Reyes Católicos, concertador mayor de sus privilegios reales, mayordomo mayor de la reina Isabel de Portugal, alcaide de las fortalezas de Arévalo y Madrigal [de las Altas Torres], señor de las tercias de esta villa, progenitor de los señores de Villavaquerín. Dichos señores eran de Tierra de Campos, y el mencionado Gutierre fue colegial de San Bartolomé en Salamanca y licenciado en Derecho Civil. Casó

con Catalina de Francia, portuguesa, dama y camarera mayor de la reina Isabel de Portugal, y con ella tuvo un solo hijo varón, Juan Velázquez, para quien Isabel la Católica procuró el matrimonio con María de Velasco, y cinco hijas: Isabel, Constanza, Francisca, Berenguela y María.

RAH, col. Salazar, 9/149 (ant. B-35), fol. 46-86v. Manuscrito de José Pellicer.
Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 239-240.

4016

Noticias sobre la edificación del monasterio de Santa María de Jesús, de la Orden de San Francisco, en Alcalá de Henares, en 1450.

RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 75v. Manuscrito de letra de mitad del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 133.

4017

Noticia de la aparición de la Santísima Virgen a Gonzalo García, carduzador, casado y con una hija, en 1450; milagros del agua de la “Fuente Santa” y fundación de la casa de esta advocación. Siendo obispo de Córdoba Sancho de Rojas.

RAH, col. Salazar, 9/417 (ant. F-9), fol. 47. Manuscrito del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 20, p. 135.

4018

Manifiesto de Diego Fernández Mariscal, Alfonso de Montemayor, Egas señor de Luque y Garci Fernández, alcalde mayor de la ciudad de Córdoba, como representantes del concejo, sobre las actuaciones realizadas contra ellos por don Pedro de Aguilar, Diego Fernández señor de Lucena, Alfonso alcaide de Los Donceles, Gonzalo Fernández y Juan Martínez de Argote, veinticuatro, quienes les acusan de haberse apoderado de la ciudad y estar suspendidos de sus oficios por el rey, cuando la situación era la contraria, pues son sus acusadores los que se habían apoderado, con Lope García de Hoyos, de ciertos oficios y del lugar de La Rambla y su fortaleza, donde daban amparo a malhechores, y a pesar de haber sido requeridos a menudo por el concejo para que lo dejaran por medio de Ruy López de Finestrosa.

RAH, Catedrales de España, Historia de Córdoba (9/5443), fol. 243v. Recogido del “Libro 2º de la ascendencia de la casa de Córdoba en la línea de Montemayor y Alcaudete”, de la *Historia de Córdoba* por Francisco Fernández de Córdoba.

4019

Relación del pleito sostenido por la comendadora y freilas del convento de

Santa Fe, de Toledo, de una parte, y de la otro Juan Manrique de Padilla, adelantado mayor de Castilla, sobre la propiedad del lugar de Villaescusa de Buitrón.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 121-125. Copia de letra de un amanuense de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 220.

4020

Tabla genealógica de la familia de la Rocha. Empieza en Juan Rodríguez de la Rocha. Termina en su segundo nieto Fernán Sánchez de la rocha, alcalde mayor de Badajoz en 1454, que partió con Lorenzo Suárez de Figueroa, señor de Feria, su heredad de la Rochafría.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 114. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 66.

4021

Noticia de las alcaldías que tenía Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla: Tarifa; alcázar de Molina; castillos de su condado; morería de Agreda; castillos de Vozmediano y ¿Beratón?; alcázar de Guadalajara; castillos de ¿Zaitegui?, Arganzo, Zaldiara y Zuela.

RAH, col. Salazar, 9/812 (ant. M-5), fol. 279v. Autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 29, p. 128.

4022

Memorial de la descendencia y genealogía de Martín Fernández de Córdoba, segundo hijo de don Diego Fernández de Córdoba, primer conde de Cabra, y su mujer María Ponce de León. El primer conde de Cabra se casó con María Carrillo, hija de Gonzalo Mexía, señor de la casa de Santofimia. Tuvieron por sus hijos legítimos y naturales a: Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, quien como hijo mayor sucedió en la casa y estado a su padre; Martín Fernández de Córdoba, comendador de Estepa, y Sancho de Rojas. Sigue la línea de Martín Fernández de Córdoba, comendador de Estepa, alférez mayor del pendón real de la ciudad de Córdoba, alcaide de las fortalezas de Carraola, Puente de Alcolea de Córdoba y villa de Bujalance. Casó con María Ponce de León, hija legítima de Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, señor de Marchena. Tuvieron por hijos legítimos a Diego Fernández de Córdoba, comendador de Alcuescar y trece de la orden de Santiago, a don Bernardino Fernández de Córdoba. Sigue la descendencia de éstos.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 190-191. Copia del amanuense de Salazar, sacada de unas notas del archivo de los duques de Baena.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 241.

4023

Noticia de la dotación del mayorazgo de Serranos del Castillo, en la Serrezuela de Ávila, fundado por Lope Barrientos, obispo de Cuenca, a favor de su sobrino Pedro de Barrientos, señor de Serranos, que comprende dicho lugar y su fortaleza, diversos heredamientos en ciertos lugares de Ávila y un juro.

RAH, col. Salazar, 9/813 (ant. M-6), fol. 257v. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, pp. 260-261.

4024

Tabla genealógica de la familia de la Cueva, duques de Alburquerque. Empieza en Beltrán de la Cueva, [I duque de Alburquerque], fundador de la casa, que casó tres veces: la primera con Mencía de Mendoza, con quien fundó la casa; la segunda con Mencía Enríquez, sin hijos; la tercera con María de Velasco. Termina en Isabel de la Cueva y Córdoba, [duquesa de Alburquerque].

RAH, col. Salazar, 9/815 (ant. M-8), fol. 260. Autógrafo de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 29, p. 416.

4025

Costados de Diego de Andrade [y Moscoso, Ulloa y Luna], “el Bueno”, señor de Puente deume y El Ferrol, de su mujer María de las Mariñas y Haro, señora de la casa de las Mariñas, casados en 1470. Él era hijo de Fernán Pérez de Andrade, “el Bueno”, señor de Puente deume, El Ferrol, Villalba y la casa de Andrade, y de María de Moscoso; María de las Mariñas era hija de Gómez Pérez, señor de las Mariñas y de la casa de Mejía, vasallo del rey y alcaide de La Coruña, y de Teresa de Haro.

RAH, col. Salazar, 9/150 (ant. B-36), fol. 222-223v. Manuscrito moderno.

Reg. *Índice*, vol. 10, p. 257.

4026

Memorias históricas i genealógicas de la casa de los Ponces de León, libro V, capítulo VIII: “Don Juan Ponce de León, II del nombre, II conde de Arcos de la Frontera, I marqués de Cádiz, VI señor de las villas de Marchena, Mairena, Rota, Chipiona y Bailén, alguacil mayor de Sevilla, del Consejo del rey Enrique IV y capitán general de Andalucía”.

RAH, col. Salazar, 9/118 (ant. B-3), fol. 178-212v y 217-240v. Copia de los amanuenses de Salazar, quien dibujó a pluma el escudo de armas del personaje y otros coetáneos.

Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 19 y 23-25.

4027

Capítulo VII de la *Historia de la casa de Mondéjar, escrita para el marqués de Valhermoso por el de Mondéjar, su abuelo*; capítulo dedicado a “Don Íñigo López de Mendoza, ricohombre, vasallo del rey, I marqués de Santillana, conde del Real de Manzanares, señor de las casas de Mendoza, la Vega, Ceballos y Cisneros, de la provincia de Liébana, Hita, Buitrago, ciudad de Guadalajara y villa de Laredo, II señor de Tendilla, y de las baronías de Sangarrén, Sassa, Robles y otras, capitán general de la frontera de Ágreda, adelantado mayor de la de Granada, del Consejo de los Reyes don Juan II y don Henrique IV”.

RAH, col. Salazar, 9/183 (ant. B-73), fol. 136v-242v. La *Historia de la casa de Mondéjar, escrita para el marqués de Valhermoso por el de Mondéjar, su abuelo*, es manuscrito original de Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Mondéjar. Letra del siglo XVII, con notas marginales y algunos escudos de armas dibujados por Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 385-387.

4028

Libro V de la obra *Historia de la casa de Mondéjar*, escrita por Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Mondéjar; libro que “Contiene la vida de don Íñigo López de Mendoza, I del nombre de esta línea, ricohombre de Castilla y de Aragón, vasallo del rey, comendador de Socuéllamos en la Orden de Santiago, I conde y III señor de la villa de Tendilla y su estado, y de las villas y fortalezas de Monasterio, Peña de Alcázar y Loranca en Castilla, y de las baronías de Sangarrén, Sassa y Robles en Aragón, y de la villa y fortaleza de La Guardia en Navarra, del Consejo de don Enrique IV y Reyes Católicos, embajador de la obediencia al pontífice Nicolás V y al concilio de Mantua, tres veces capitán general contra Granada, Aragón y Navarra, asistente de Sevilla y adelantado maior de Andalucía”.

RAH, col. Salazar, 9/184 (ant. B-74), fol. 1-148. Del tomo III de la obra manuscrita *Historia de la casa de Mondéjar*, escrita por Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Mondéjar.

Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 387-390.

4029

Crónica de la Casa de Ayala, dividido en quarentaitres párrafos, por el Doctor Salazar de Mendoza, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo. “Párrafo 22: Favores del rey don Enrique IV a don Pedro López de Ayala, fol. 47. Se narra entre otros acontecimientos, cómo el rey le dejó a don Pedro en agradecimiento a sus servicios “la guarda y gobernación” de la ciudad de Toledo y le confirmó la tenencia de los alcázares, puentes y puertas, aunque poco después se la quitaría para dársela a Garci López de Madrid, a quien envió por asistente a

Toledo. Párrafo 23: Mercedes del rey don Enrique IV a D. Pedro López de Ayala, fol. 49v. En Medina del Campo, a 20 de agosto de 1470, le hizo merced a él y a su mujer María de Silva, de las villas de Casarrubios del Monte, Chozas y Arroyomolinos, en agradecimiento por haber reducido a su servicio la ciudad de Toledo. En virtud de esta donación tomó posesión de la villa de Casarrubios su primo Francisco Gudiel de las Roelas el 13 de noviembre de 1470 y de la de Arroyomolinos el 5 de julio de 1471 Payo Correa, jurado de Toledo. Párrafo 24: Mercedes y título de conde a D. Pedro López de Ayala, fol. 51. El rey le concedió el título de conde de Fuensalida el 20 de noviembre de 1470, que se copia. También le concedió el rey el privilegio de llamarse “don”.

RAH, col. Salazar, 9/200 (ant. B-91). Copia autógrafa de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 44-45.

4030

Libro de los linages de Hespaña, sus principios i continuación. Dicen fue Autor deste libro Alonso Telles de Meneses, natural de Toledo; que habla de sí en la segunda parte, hablando de la casa que procedió en Toledo de don Yuan de Meneses, Obispo de Almina. En el prólogo que se sigue declara haver sacado mucha parte del “compendio que hizo el Cardenal Obispo de Burgos Don Pedro (sic, por D. Francisco) de Mendoza. Incluye: Cómo Andrés de Cabrera hizo que el rey don Enrique [IV] se viese en Segovia con los Reyes Católicos, y el banquete que les dio, de donde salió el Rey con el mal de la muerte.

RAH, col. Salazar, 9/234 (ant. C-12), fol. 384-385v. Manuscrito de letra de principios del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 11, p.164.

4031

Segundo tomo de la obra de Alonso Téllez de Meneses, donde se incluye los siguientes documentos. Cómo el rey [Enrique IV] dio a Diego Arias Dávila las villas de Torrejón [de Velasco] y Puñonrostro, y de los hijos que tuvo. Cómo don Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, se mostró muy contrario al rey don Enrique IV. De las mañas que el Marqués traía contra el servicio del rey [Enrique IV].

RAH, col. Salazar, 9/235 (ant. C-13), fol. 31, 71 y 108v. Hay copia de este volumen y del anterior con algunas variantes en la signatura 9/236 (ant. C-14).

Reg. *Índice*, vol. 11, p. 166 y ss.

4032

Epitafios y memorias que se hallan en los sepulcros i en las capillas de muchos ilustres personajes de España, recogidos Por Don Salazar, Comendador de

Zorita en la Orden de Calatrava, de la Cámara de S.M. y su Chronista maior.
Relación de epitafios:

Monasterio de San Agustín de Toledo: Fernando Dávalos, hijo del Condestable Ruy López Dávalos (1460) fol. 4.

Monasterio de Santa Isabel de Toledo: Inés de Ayala, [señora de Casarrubios], mujer de Diego Fernández, mariscal de Castilla (1453) fol. 6.

Monasterio de la Sisle de Toledo: Sancho de Padilla (1463), fol. 7v. Marina de Sandoval, mujer del anterior (1462), fol. 7v.

Monasterio de San Francisco de Madrid: Pedro de Luján, camarero de Juan II, esposo de Isabel de Aponte e Inés de Mendoza y Bracamonte (1472) (describe el escudo de sus armas), fol. 7v.

Catedral de Ávila: Sancho Sánchez Dávila, señor de San Román (1444), fol. 8v.

Iglesia de San Pedro de Ocaña: Rodrigo de Cárdenas, comendador de Alpajés, padre de Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León (1450), fol. 9.

Iglesia de Santa María de los Reyes de Caudilla: Fernán Díaz de Rivadeneira, mariscal de Castilla, alcalde mayor de Toledo, [I señor de Caudilla] (1474), fol. 10v. Guiomar de Toledo, [señora de Caudilla] (1475), fol. 10v.

Catedral de Toledo: Álvaro de Luna, maestre de Santiago, I conde de San Esteban de Gormaz (1453), fol. 10v.

Monasterio de San Pablo de Valladolid: Doctor García López de Madrid, consejero de Enrique IV (1477), fol. 11.

Monasterio de San Pablo de Burgos: Alvar Pérez de Cartagena, hijo segundo de Pedro de Cartagena. Murió en Munguía, en servicio de su señor Pedro Fernández de Velasco (1471), fol. 12.

Catedral de Burgos: Alonso de Cartagena, hijo mayor de Pedro de Cartagena (1467), fol. 12v.

Monasterio de San Juan de Burgos: Alvar García de Santa María, cronista del rey y de su consejo (1460), fol. 12v.

Monasterio de San Pablo de Burgos: Gonzalo de Santa María, obispo de Sigüenza (1448), fol. 13.

Monasterio de la Concepción de Toledo: Alfonso Franco, hijo del tesorero Pero Franco (1461), fol. 13. Doctor Diego González Franco, oidor y refrendario, contador mayor de cuentas y del consejo de Juan II y Enrique IV, señor de Préjamo y Villafuerte (1460), fol. 13v. Sancha Vázquez, mujer del bachiller Fernán Gómez de Herrera (1463), fol. 13v.

Catedral de Toledo: Inscripción puesta en la capilla mandada hacer por Juan de Salcedo, arcediano de Alcaraz, capellán mayor de los Reyes Nuevos de Toledo, criado de Enrique IV (1502, fecha en la que se acabó la capilla). Luis Daza, capellán mayor de Enrique IV y de su consejo, hijo de Juan Rodríguez Daza, guarda mayor del mismo rey y de su consejo, y de María de Silva, canónigo de Toledo (1504), fol. 14 (tiene dibujado escudo de sus armas).

Convento de Calatrava: Pedro Girón, maestre de Calatrava, camarero mayor del rey (1463), fol. 16.

Parroquia de Baena: Juan Rodríguez de Valenzuela, hijo de Pedro Fernández de Valenzuela (1464), fol. 22v.

Monasterio de San Francisco de Vitoria: María de Mendoza, señora de Martioda, mujer de Pedro López Sarmiento, repostero mayor del rey (1472), fol. 27.

Monasterio de San Pedro Mártir de Toledo: Juan de Silva, [I] conde de Cifuentes, alférez mayor (1463), fol. 29v. Alonso de Silva, [II] conde de Cifuentes, alférez mayor (1469), fol. 29v. María de Sandoval, mujer de Juan Carrillo, señor de Mondéjar (1447), fol. 29v. Guiomar de Meneses, esposa de Lope Gaitán (1459), fol. 29v. Bachiller Arias de Rivadeneira, capellán mayor de los Reyes Nuevos de Toledo (1471), fol. 29 v. (Tiene descrito el escudo de sus armas).

Catedral de Toledo: Fernán Díaz de Toledo, arcediano de Niebla, capellán mayor de los reyes de Toledo, del consejo (1452), fol. 34. Ruy García de Villaquirán, deán de Toledo (1446), fol. 35. Diego Ordóñez de Villaquirán (1448), fol. 35. Monasterio de San Francisco de Oviedo: Lope Bernaldo de Quirós, hijo de Juan Bernaldo de Quirós y de Aldonza Ramírez de Guzmán (1446), fol. 39.

RAH, col. Salazar, 9/292 (ant. D-17). Original, autógrafo e inédito.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 60 y ss.

4033

Árboles de Costados de los Títulos *que an concedido nuestros Reies hasta Phelipe IV El Grande, por Don Salazar, Cavallero de la Orden de Calatrava, Chronista Maior de S. M. y su Ayuda de Cámara, Comendador de Zorita*. "Títulos que creó el rei Don Juan II": fol. 24.

Duques: Arjona (Fadrique de Castilla y de Castro), fol. 32; Medina Sidonia (Juan Alonso de Guzmán [y de Figueroa, III conde de Niebla], fol. 36v.; Villena (Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago, primero marqués de Villena), fol. 37.

Condes: San Esteban de Gormaz (Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago), fol. 25; Xiquena (Juan Pacheco, marqués de Villena, maestre de Santiago), fol. 25 v.; Trastámara (Pedro Álvarez de Ossorio [y Guzmán]), fol. 26 v.; Alba de Tormes (Fernán Álvarez de Toledo [y Sarmiento]), fol. 27; Castro y Denia (Diego Gómez de Sandoval [y Rojas], adelantado mayor de Castilla), fol. 27v.; Castañeda (García Fernández Manrique [y Enríquez]), fol. 28; Haro (Pedro Fernández de Velasco [y de Solier], señor de Briviesca y de Medina de Pomar), fol. 28v.; Ledesma (Pedro de Zúñiga [y Leiva], señor de Béjar, justicia mayor de Castilla), fol. 29; Medellín y Arcos (Pedro Ponce de León [y Baeza], señor de Marchena, Mairena y Rota), fol. 29 v.; Buelna (Pedro Niño [y Lasso de la Vega], señor de Cigales, Valbar de Berzosa y Fuente Bureba), fol. 30; Cangas y

Tineo (Juan de Armagnac y de Navarra, conde de Armagnac), fol. 30v.; Ribadeo (Rodrigo de Villandrando [y del Corral]), fol. 31; Santa Marta (Diego Pérez Sarmiento [y Padilla], adelantado mayor de Galicia), fol. 31v.; Palatino (Gonzalo de Guzmán [y Avellaneda], señor de Torija y Gelves), fol. 32; Medellín (Rodrigo Portocarrero [y Orozco], repostero mayor del rey), fol. 32v.; Treviño (Diego Gómez Manrique [y de Castilla], señor de Navarrete y de Amusco, adelantado mayor de León), fol. 33; Osorno (Gabriel Manrique, señor de Galisteo, comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago), fol. 33v.; Mayorga (Juan Alfonso Pimentel [y Enríquez]), fol. 34; Lemos (Pedro Álvarez Osorio [y Enríquez], señor de Cabrera y Ribera), fol. 35v.; Luna (Fadrique de Aragón, duque de Arjona, señor de Villalón y Cuéllar), fol. 36.

Marqueses: Villena (Juan Pacheco, maestre de Santiago), fol. 25; Santillana (Íñigo López de Mendoza [y de la Vega, I] conde del Real, señor de la Vega y de Mendoza), fol. 26.

Vizcondes: Monterrey (Juan de Zúñiga y Biedma, señor de la casa de Biedma), fol. 35.

“Títulos que hizo el rei Don Enrique IV”, fol. 42.

Duques: Huete (Lope Vázquez de Acuña, señor de Viana), fol. 47 v.; Villalba (Inés de Guzmán, señora de Belmonte, Cangas y Tineo), fol. 48; Badajoz (Hernán Gómez de Solís), fol. 50v.; Valencia de don Juan (Juan de Acuña [y Quiñones], primero III conde de este título), fol. 55; Escalona (Diego López Pacheco [y Portocarrero], II marqués de Villena, después II duque de Escalona), fol. 55v.; Alburquerque (Beltrán de la Cueva [y de Mercado], conde de Ledesma, maestre de Santiago), fol. 56; Alba de Tormes (García Álvarez de Toledo [y Carrillo], primero II conde de Alba de Tormes, I marqués de Coria, señor de Valdecorneja), fol. 57.

Condes: Cifuentes (Juan de Silva [y Meneses], alférez mayor de Castilla, señor de Barcience y Montemayor), fol. 43; Belalcázar (Alonso de Sotomayor, vizconde de La Puebla de Alcocer), fol. 45v.; Ureña (Alonso Téllez-Girón [y de las Casas], señor de Osuna, camarero mayor del rey), fol. 46; Priego (Diego Hurtado de Mendoza [y Manuel]), fol. 46v.; Altamira (Lope Sánchez de Ulloa [y de Moscoso], pertiguero mayor de Santiago), fol. 47; Buendía (Pedro de Acuña [y Carrillo de Albornoz]), fol. 47v.; Castrojeriz (Ruy Díaz de Mendoza [y de Arellano], señor de Morón y de Gormaz, mayordomo mayor del rey), fol. 48v.; Fuensalida (Pedro López de Ayala [y de Castañeda], señor de Guadamur, alcalde mayor de Toledo, aposentador mayor del rey), fol. 49; Cabra (Diego Fernández de Córdoba [y Fernández de Córdoba], vizconde de Iznájar y de Bujalance, señor de Baena, mariscal de Castilla), fol. 49v.; Feria (Lorenzo Suárez de Figueroa [y de Mendoza], señor de Zafra), fol. 50; Coria (Gutierre de Solís [y Enríquez de Noroña]), fol. 50v.; Siruela (Juan de Velasco [y Carrillo], señor de Cervera), fol. 51; Salinas (Pedro Sarmiento, repostero mayor del rey, señor de Peñacerrada, Labastida y

otras), fol. 51v.; Santisteban del Puerto (Díaz Sánchez de Benavides [y Dávalos], caudillo mayor del reino de Jaén), fol. 52; Monterrey (Sancho Sánchez de Ulloa [y de Castro], señor de la casa de Ulloa), fol. 52v.; Saldaña (Íñigo López de Mendoza [y Hurtado de Mendoza], después II duque del Infantado, III marqués de Santillana y III conde del Real de Manzanares), fol. 53; Cartagena (Pedro Fajardo [y de Quesada], señor de Molina, Mula y Lebrilla, adelantado mayor de Murcia), fol. 53v.; Alba de Aliste (Enrique Enríquez [y de Mendoza], señor de Bembibre y Carvajales), fol. 54; Luna (Diego Fernández de Quiñones [y de Acuña], señor de Benavides, Laguna y otras), fol. 54v.; Paredes de Nava, fol. Miranda, fol. 57.

Marqueses: Astorga (Alvar Pérez Ossorio [y de Rojas], II conde de Trastámara y de Villalobos), fol. 45; Villena (Diego López Pacheco [y Portocarrero], después II duque de Escalona), fol. 55v.

Vizcondes: Huelma (Diego Fernández de la Cueva [y Fernández de la Cueva], alcaide de Cartagena, caballero de Santiago), fol. 43v.; Cabezón y Altamira (Juan de Vivero [y Dávila], contador mayor de Castilla), fol. 44; Palacios de Valduerna [Pedro González de Bazán [y Pimentel], señor de La Bañeza), fol. 44v.; Bujalance (Diego Fernández de Córdoba [y Carrillo], después II conde de Cabra), fol. 57v.

RAH, col. Salazar, 9/296 (ant. D-21). Todo el tomo, autógrafo de Salazar, su autor. Cuenta con dibujos hechos a plumilla por él, de las armas de las familias.

Reg. *Índice*, vol. 13, p. 240 y ss.

4034

Árbol genealógico para el pleito sobre el mayorazgo de Villada y Villavicencio, que fundó o acrecentó Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, en 1473. Empieza en Alonso Enríquez, I almirante de Castilla, nieto del rey Alfonso XI de Castilla, y su mujer Juana de Mendoza, que fundaron mayorazgos en sus hijos Fadrique y Enrique en 1426. Termina en Antonio Enríquez de Guzmán y Pimentel, marqués de Tábara.

RAH, col. Salazar, 9/367 (ant. E-29), fol. 15-15 bis. Impreso en la plana interior de un pliego de papel en folio mayor. Sin lugar, ni imprenta, ni fecha.

Reg. *Índice*, vol. 19, p. 202.

4035

Árbol genealógico de la sucesión del mayorazgo del condado de Santa Marta, fundado por Diego Pérez Sarmiento, [I] conde de Santa Marta en 1465, y por su mujer Constanza de Zúñiga. Empieza en los dichos condes y termina en José Sarmiento de Zúñiga.

RAH, col. Salazar, 9/408 (ant. E-70), fol. 76 y 76 bis. Impreso en una hoja de gran folio. Sin lugar, ni imprenta, ni año.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 97.

4036

Tabla genealógica de la familia Orozco. Empieza en Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey Enrique IV, de su Consejo, alcalde mayor de Toledo y de los pastores de aquella comarca, por renunciación que en su oficio hizo en 1460 Diego Romero. Termina en su quinta nieta, Mariana Gaitán de Mendoza, casada con Luis de Toledo, II marqués de Villamagna; y en José de Arce, caballero de Santiago, juez mayor de Vizcaya.

RAH, col. Salazar, 9/300 (ant. D-25), fol. 143v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo I.
Reg. *Índice*, vol. 14, p. 145.

4037

Tabla genealógica de la familia Cuadra, señores de Pina. Empieza en Juan de la Cuadra, I señor de Pina de Valdesgueva, de la que fundó mayorazgo en 1467. Termina en su sexto nieto Diego de Montalbo de la Cuadra, señor de Pina.

RAH, col. Salazar, 9/300 (ant. D-25), fol. 146. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo I.
Reg. *Índice*, vol. 14, p. 146.

4038

Tabla genealógica de la familia de Quirós. Empieza en Iván [Juan] Bernaldo de Quirós, que fundó mayorazgo en 1474. Termina en su quinto nieto Antonio de Ros y Navia Valdés, señor de la casa de Ros y pariente mayor de la de Quirós. Con referencias también a los antepasados.

RAH, col. Salazar, 9/301 (ant. D-26), fol. 109. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo II.
Reg. *Índice*, vol. 14, p. 226.

4039

Tabla genealógica de la familia de Mendoza, de Sevilla. Empieza en Lope de Mendoza, señor de Torres de Guadimar, que vivía en 1451. Termina en su séptimo nieto Lope de Mendoza Mathe de Luna, caballero de Santiago.

RAH, col. Salazar, 9/301 (ant. D-26), fol. 147v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo II.
Reg. *Índice*, vol. 14, p. 243.

4040

Tabla genealógica de la familia Verdugo, vecina de Madrid. Empieza en Pedro Verdugo, camarero del rey Enrique IV. Termina en su quinto nieto Luis Verdugo y Santa Cruz, caballero de Santiago en 1682.

RAH, col. Salazar, 9/301 (ant. D-26), fol. 264. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo II.

Reg. *Índice*, vol. 14, p. 290.

4041

Tabla genealógica de la familia de Figueroa, vecina de Toledo. Empieza en Hernando de Rojas, señor de Portillo, maestresala del rey Enrique IV. Termina en su tercer nieto Gaspar de Loaysa [Prado y Mármol Figueroa], caballero de San Juan en 1585.

RAH, col. Salazar, 9/302 (ant. D-27), fol. 87. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo III.

Reg. *Índice*, vol. 14, p. 328.

4042

Tabla genealógica de la familia de Vitoria. Empieza en Pedro de Vitoria, que vivía en 1452. Termina en su cuarto nieto Juan de Vitoria [Somonte y Vitoria].

RAH, col. Salazar, 9/302 (ant. D-27), fol. 88v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo III.

Reg. *Índice*, vol. 14, p. 328.

4043

Tabla genealógica de la familia de Barba, vecina de Sevilla. Empieza en Juan Jiménez de Barba, llamado “el de Córdoba”, por ser natural de esta ciudad. Termina en su tercer nieto Juan [Tous] de Monsalve, maestresala de Enrique IV y de los Reyes Católicos, señor de la Huerta del Rey.

RAH, col. Salazar, 9/302 (ant. D-27), fol. 173v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo III.

Reg. *Índice*, vol. 14, p. 363.

4044

Tabla genealógica de la familia de Madrid. Empieza en Diego González de la Madrid, señor de esta casa en Valdáliga [actual provincia de Santander] en tiempos de Enrique IV, casado con María Gutiérrez de Orena. Termina en su segunda nieta Antonia González de la Madrid y Bermúdez, casada con Juan de Guzmán y de los Ríos, señor de Miranda y veinticuatro de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/302 (ant. D-27), fol. 187. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo III.

Reg. *Índice*, vol. 14, p. 368.

4045

Tabla genealógica de la familia de Ibarra. Empieza en Pedro Ruiz de Bériz, que vivía en 1445. Termina en su cuarto nieto Hernando de Ibarra, que vivía en 1517.

RAH, col. Salazar, 9/302 (ant. D-27), fol. 178. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo III.

Reg. *Índice*, vol. 14, p. 178.

4046

Tabla genealógica de la familia de Hoces, señores de Albaída. Empieza en Pedro González de Hoces, I señor de Albaída, casado con María García, nieta de Diego Fernández de Córdoba, señor de Baena, mariscal de Castilla; fundó mayorazgo en Albaída en el año 1456. Termina en su quinto nieto Alonso de Hoces y Cárcamo, señor de Albaída.

RAH, col. Salazar, 9/303 (ant. D-28), fol. 10v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IV.

Reg. *Índice*, vol. 15, p. 13.

4047

Tabla genealógica de la familia Daza, vecina de Ayllón en Segovia. Empieza en Juan Rodríguez Daza, ricohombre, guarda mayor del rey Enrique IV, alcaide de Roa, casado con María de Silva, ricadueña. Termina en su noveno nieto Manuel José Daza y Maldonado, caballero de Calatrava.

RAH, col. Salazar, 9/303 (ant. D-28), fol. 87v-88. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IV.

Reg. *Índice*, vol. 15, p. 41.

4048

Tabla genealógica de la familia de Albornoz, señores de esta casa. Empieza en Fernán Gómez, hijo de Gómez García de Roa, ricohombre, señor de Aza, alférez mayor de Castilla. Termina en su octava nieta Juana de Luna [y Zúñiga], III condesa de San Esteban de Gormaz, señora del Infantado, que trocó con el rey Enrique IV por Alcaraz; fue primera mujer de Diego López Pacheco, II marqués de Villena.

RAH, col. Salazar, 9/304 (ant. D-29), fol. 31. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VI.

Reg. *Índice*, vol. 15, p. 92.

4049

Tabla genealógica de la familia de Ocampo, señores de Sobradillo. Empieza en Isabel Rodríguez, madre de Gonzalo de Ocampo, señor de Sobradillo, casado con María Maldonado, hija ésta de Pedro Maldonado “el Viejo”, regidor de Salamanca; dicho Gonzalo hizo su testamento en 1447; y la citada Isabel fue madre también de Aldonza Rodríguez, que casó con el doctor Arias Maldonado. Termina en la séptima nieta de Gonzalo de Ocampo, Luisa López de Chaves y Ocampo, VI marquesa de Cardeñosa, señora de Sobradillo y de la casa de Chaves, casada con Cristóbal Rodríguez Portocarrero, caballero de Alcántara.

RAH, col. Salazar, 9/304 (ant. D-29), fol. 276v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VI.

Reg. *Índice*, vol. 15, pp. 185-186.

4050

Tabla genealógica de la familia de los Ríos, vecina de Burgos. Empieza en el bachiller Juan Martínez, vecino de Soria, a quien concedió privilegio de hidalguía el rey Enrique IV en 1462; casado con Beatriz de Ríos. Termina en su quinto nieto Diego de Lerma Gallo y Avellaneda.

RAH, col. Salazar, 9/305 (ant. D-30), fol. 109. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VI.

Reg. *Índice*, vol. 15, p. 233.

4051

Tabla genealógica de la familia Galarza. Empieza en García de Galarza, que vivía en 1461. Termina en su séptimo nieto Pedro de Ovando y Castejón, III marqués de Camarena la Vieja.

RAH, col. Salazar, 9/305 (ant. D-30), fol. 122. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VI.
Reg. *Índice*, vol. 15, p. 238.

4052

Tabla genealógica de la familia Bernaldo de Quirós, marqueses de Monreal. Empieza en Juan Bernaldo de Quirós, criado de Enrique IV, quien le concedió cierto privilegio, y casó en Torrelaguna por primera vez con Isabel González. Termina en su séptimo nieto Gabriel Bernaldo de Quirós y Velasco, III marqués de Monreal, caballero de Alcántara.

RAH, col. Salazar, 9/305 (ant. D-30), fol. 133. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VI.
Reg. *Índice*, vol. 15, p. 243.

4053

Tabla genealógica de la familia de Valenzuela, marqueses de Villasierra. Empieza con Juan López de Gamboa, de la casa de Olaso, que pasó a servir contra los moros de Granada en tiempos del rey Enrique IV y fue capitán de la gente de Baeza; casó con Leonor de Aguilera, hija de Alonso Ramírez. Termina en su séptimo nieto Fernando de Valenzuela y Enciso, I marqués de Villasierra, y sus hijos.

RAH, col. Salazar, 9/306 (ant. D-31), fol. 119v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VII.
Reg. *Índice*, vol. 16, p. 52.

4054

Tabla genealógica de la familia de Vallejo, vecina de Tordesillas y Valladolid. Empieza en Alonso García de Vallejo y Salinas, alcaide y guarda mayor de Coca, cofrade de San Adrián, hidalgo, casado con María Sánchez de Figueroa, vecinos de Tordesillas en 1450. Termina en su cuarto nieto Francisco de Vallejo Alderete y Beltrán de la Cueva, caballero de Alcántara, caballero del rey Felipe IV.

RAH, col. Salazar, 9/306 (ant. D-31), fol. 129v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VII.
Reg. *Índice*, vol. 16, p. 56.

4055

Tabla genealógica de la familia Fernández de la Lama, vecina de Segovia. Empieza en Gómez Fernández de la Lama, regidor de Segovia en 1449. Termina en su nieto Francisco de Avendaño y de la Lama.

RAH, col. Salazar, 9/306 (ant. D-31), fol. 193v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VII.

Reg. *Índice*, vol. 16, pp. 78-79.

4056

Tabla genealógica de la familia Rivadeneyra, vecina de Madrid. Empieza en Ruy González de Rivadeneyra, que vivía en el año 1461, hijo tercero de Álvaro González de Rivadeneyra y de Teresa de Bolaño. Termina en su sexto nieto José de Luján Robles y Silva, II conde de Castroponce. En el fol. 214 se recoge la tabla encabezada por su hermano Álvaro González de Rivadeneyra, hijo segundo del padre homónimo y de la mencionada Teresa de Bolaño.

RAH, col. Salazar, 9/306 (ant. D-31), fol. 214v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VII.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 84.

4057

Tabla genealógica de la familia Herrera, vecina de Trujillo. Empieza en Blasco Domingo, que hizo testamento en 1452. Termina en su noveno nieto Andrés de Herrera Loaysa y Eraso, familiar del Santo Oficio en 1710.

RAH, col. Salazar, 9/307 (ant. D-32), fol. 40. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VIII.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 105.

4058

Tabla genealógica de la familia Bernaldo de Quirós, vecina de Oviedo. Empieza en Arias González de Bernaldo de Quirós, que vivía en tiempos de Alfonso XI. Termina en su quinto nieto Iván [Juan] Bernaldo de Quirós [y Villamizar], fallecido en 1476, que en 1465 recibió 15.150 maravedíes en los portazgos y martiniegas de Lena, Laviana y Caso, así como la escribanía de Grado, por merced de Enrique IV por haberle entregado la ciudad de Oviedo, de la que estaba apoderado; en dicha merced, el monarca le llamaba “mi criado, mi guarda y mi vasallo y merino

mayor del Principado de Asturias”; en 1471, dicho Iván confirmó la dotación de la capilla de San Francisco de Oviedo fundada por sus antepasados, y recibió licencia del mismo Enrique IV en 1474 para fundar mayorazgo; desde 1471 se llamó “señor de Villoria; casó con Beatriz Cabeza de Vaca.

RAH, col. Salazar, 9/307 (ant. D-32), fol. 114. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VIII.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 128.

4059

Tabla genealógica de la familia Espinosa, vecina de Medina de Rioseco. Empieza en Alonso Fernández de Espinosa, natural de Espinosa de los Monteros, que en 1450 vivía en Medina de Rioseco; casado con María de Palacios. Termina en su séptimo nieto Francisco Coloma y Pujades, V conde de Elda.

RAH, col. Salazar, 9/307 (ant. D-32), fol. 121. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VIII.

Reg. *Índice*, vol. 16, pp. 131-132.

4060

Tabla genealógica de la familia Tordesillas, vecina de Segovia. Empieza en Rodrigo de Tordesillas, maestresala del rey Enrique IV, marido de María Bernaldo de Quirós. Termina en su sexto nieto Jerónimo Antonio de Tordesillas Cepeda y Brizuela, I marqués de San Felices en 1685.

RAH, col. Salazar, 9/307 (ant. D-32), fol. 131. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo VIII.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 135.

4061

Tabla genealógica de la familia Cabrera, vecina de Córdoba. Empieza en Gonzalo Ruiz de Mari Cabrera, jurado de Córdoba, que en 1459 vinculó Los Cansinos para el casamiento de su hijo Gonzalo de Cabrera, quien contrajo matrimonio con Leonor de Angulo. Termina en su quinto nieto Gonzalo de Cabrera, señor de Cansinos, que falleció sin sucesión en 1614.

RAH, col. Salazar, 9/308 (ant. D-33), fol. 35v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IX.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 180.

4062

Tabla genealógica de la familia Salazar. Empieza en Lope García de Salazar, señor de la casa de Somorrostro, fundador de dos mayorazgos en 1469; casado con Juana de Butrón. Termina en su quinto nieto Juan Otañez de Salazar, poseedor de ambos mayorazgos.

RAH, col. Salazar, 9/308 (ant. D-33), fol. 49. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IX.

Reg. *Índice*, vol. 16, pp. 184-185.

4063

Tabla genealógica de la familia Caraveo, vecina de Salamanca. Empieza en el licenciado Pedro González de Caraveo, oidor de la Audiencia Real, del Consejo Real, que vivía en 1464, casado con Isabel López; propiamente, parece que heredó el oficio de oidor de la Audiencia Real del bachiller Ruy González de Caraveo, [al parecer, su padre], vecino de Salamanca, a quien se lo concedió el rey Juan II por una escritura dada en Valladolid el 20 de diciembre de 1453 y refrendada por el doctor Fernando Díaz de Toledo, para suceder al doctor Juan Fernández de Escobar, difunto; y Enrique IV se lo confirmó a dicho bachiller el 17 de mayo de 1455, en un albalá refrendado por el mismo secretario real; en virtud de estos documentos, fue recibido en Valladolid en julio de 1455. Termina en su cuarta nieta Ana de Tejada Guevara, casada con Andrés de Santisteban, regidor de Salamanca.

RAH, col. Salazar, 9/308 (ant. D-33), fol. 110. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IX.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 208.

4064

Tabla genealógica de la familia Duque de Estrada, vecina de Talavera de la Reina. Empieza en Juan Duque [de Estrada], señor de esta casa hacia 1444, casado con Elvira de Guzmán. Termina en su quinto nieto Fernando Duque de Estrada [y Sarmiento], señor de esta casa.

RAH, col. Salazar, 9/308 (ant. D-33), fol. 143v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IX.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 221.

4065

Tabla genealógica de la familia Arias. Empieza en Gómez González de la Hoz, casado con Isabel Arias, que vivía en 1461. Termina en su segunda nieta María Arias y Daza, casada con Pedro del Hierro, quienes vivían en 1541.

RAH, col. Salazar, 9/308 (ant. D-33), fol. 187v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo IX.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 238.

4066

Tabla genealógica de la familia de la Hoz. Empieza en Gómez González de la Hoz, regidor de Segovia, contador del rey Enrique IV, y su mujer Isabel Arias Dávila, hija de Diego Arias, contador mayor y señor de Torazón. Termina en su cuarto nieto, por varonía, Juan de Moctezuma de la Hoz.

RAH, col. Salazar, 9/309 (ant. D-34), fol. 91. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo X.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 271.

4067

Tabla genealógica de la familia Ruiz de Vergara, señores de Villoria. Empieza en Pedro Ruiz de Belorado, receptor del rey Enrique IV en 1463 en lugar de García Méndez de Badajoz, secretario y contador del rey; después le sucedió en el oficio de receptor real su hermano Juan Ruiz de Belorado, casado con Sancha Ruiz. Termina en su quinto nieto Juan Ruiz de Vergara y Pacheco Dávila, señor de Villoria, caballero de Santiago en 1641.

RAH, col. Salazar, 9/309 (ant. D-34), fol. 170v. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo X.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 301.

4068

Tabla genealógica de la familia de Jaque, vecina de Ciudad Rodrigo. Empieza en García Rodríguez, hijodalgo de Ciudad Rodrigo en 1449. Termina en su sexto nieto Cristóbal-Francisco Rodríguez de Jaque, que nació en Ledesma en 1698.

RAH, col. Salazar, 9/309 (ant. D-34), fol. 213. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo X.

Reg. *Índice*, vol. 16, p. 320.

4069

Tabla genealógica de la familia de Cárdenas, vecina de Córdoba. Empieza en Antón Gómez de Córdoba, contador mayor del rey Juan II y tesorero del rey Enrique IV, casado con [en blanco] Alfón. Termina en su quinto nieto Pedro Venegas y de Cárdenas, caballero de Calatrava en 1593.

RAH, col. Salazar, 9/310 (ant. D-35), fol. 18. Dentro del manuscrito autógrafo de Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España, sacadas de escrituras y autores fidedignos*, tomo XI.

Reg. *Índice*, vol. 17, p. 18.

4070

Tabla genealógica de la familia Dávalos. Empieza en Fernando Dávalos, fallecido en junio de 1460, hijo del condestable Ruy López Dávalos; fue sepultado con su mujer, María Carrillo, en la capilla de San Esteban del monasterio de San Agustín de Toledo; ella era la hija mayor de Alonso Carrillo, señor de Maqueda, y de Juana Palomeque. Termina en su tercer nieto Pedro Dávalos y Herrera, caballero de Santiago. Copia de los epitafios de Fernando Dávalos; de su mujer María Carrillo y el hijo segundo del matrimonio, Alonso Dávalos; y de Ruy López Dávalos, hijo mayor del dicho matrimonio.

RAH, col. Salazar, 9/321 (ant. D-47), fol. 20. Sacado de Salazar y Castro, *Memorias genealógicas*, extractadas de las obras inéditas de Esteban de Garibay, a quien cita y remite al principio de cada genealogía con algunos reparos suyos.

Reg. *Índice*, vol. 17, p. 232.

4071

s.d. Cartuja de Miraflores, cerca de Burgos.

Epitafio que está en el sepulcro del rey Juan II de Castilla en la cartuja de Santa María de Miraflores, cerca de la ciudad de Burgos.

RAH, col. Salazar, 9/429 (ant. F-21), fol. 161-164v. Copia manuscrita, pero falta.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 225.

4072

Noticia de que Miguel Lucas Iranzo, condestable de Castilla, nació en Gilibert, aldea de Villaescusa de Haro (Cuenca).

RAH, col. Salazar, 9/840 (ant. M-33), fol. 50. Autógrafo de José de Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 56.

4073

“Memorias de los Ilustres sujetos Manrique de Lara y sus muy ilustres mujeres y señoras que están enterrados en el Real Monasterio de Nuestra Señora de la Consolación, de Calabazanos, lugar solariego, propio suyo.” Se refiere a Leonor de Castilla, mujer del adelantado de León, Pedro Manrique, en 1470.

RAH, col. Salazar, 9/841 (ant. M-34), fol. 214-217v. Manuscrito anónimo del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 73-74.

4074

Memorándum con noticias para la Historia del convento de Fitero. “Origen y principio del Real Monasterio de Fitero, sus calidades y Preeminencias, con otras cosas que conducen a la misma materia”. Siguen copias de varios documentos, entre ellos:

Nº 29: Bula del papa Paulo III, en la que trata de la traslación de los restos de San Raimundo desde la villa de Ciruelo, cerca de Yepes, al monasterio de Monte Sión, junto a Toledo. Roma, 1468, XV Kls. Aprilis [Marzo, 18].

Nº 30: Edicto del arzobispo de Toledo Alonso Carrillo sobre la traslación de los resto de San Raimundo. Alcalá [de Henares], 1471, Agosto, 27.

Nº 31: Orden dada por el doctor Garci López de Madrid, asistente de Toledo, sobre el mismo asunto. Toledo, 1471, Septiembre, 5.

RAH, col. Salazar, 9/845 (ant. M-39), fol. 197-228. Manuscrito de letra del siglo XVI. Al principio de estas noticias históricas se notan arrancadas muchas hojas, que deben ser 20, por la numeración particular de este manuscrito, y que, según nota manuscrita del fol. 197, están en la Colección Velázquez desde que fueron sustraídas. Posteriormente se restituyeron al lugar de donde fueron arrancadas, que era el final del volumen M-39.
Reg. *Índice*, vol. 32, p. 183 y vol. 49, p. 382-385.

4075

“Mercedes de los Reyes a los almirantes de Castilla”. Es un índice detallado de documentos del archivo de los almirantes de Castilla, de la familia Enríquez, duques de Medina de Rioseco.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 13-22. Manuscrito de letra del siglo XVII. Comprende desde el año 1400 hasta el de 1626. Los primeros 12 folios están en blanco.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 185.

4076

Testamento de los almirantes de Castilla de la casa Enríquez. Contiene un resumen de los testamentos otorgados por diferentes miembros del linaje.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 22-30v. Los fol. 31 a 32v están en blanco. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 185-187.

4077

“Diferentes instrumentos sobre las cosas del reino.” Son reseñas de capitulaciones, pleitos homenajes y otros instrumentos y escrituras de carácter histórico, en los que intervienen los almirantes de Castilla de la casa Enríquez.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 34-37. Los fol. 37v-42v están en blanco. Manuscrito de letra del siglo XVII. Años 1418-1633.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 188.

4078

Índice de los privilegios de juros concedidos a los almirantes de Castilla, de la casa de Enríquez, por diferentes reyes.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 43-45. Manuscrito de letra del siglo XVII. Años 1390 a 1498.
Reg. *Índice*, vol. 33, fol. 188.

4079

Índice de 96 cartas dirigidas por los reyes de Castilla y de España a los almirantes de Castilla de la familia de Enríquez, desde una de Juan II, del año 1430, hasta otra de Felipe V de 1660.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 53-61v. Los fol. 62-62v están en blanco. Manuscrito de letra del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 188.

4080

Privilegios y tomas de posesión de la ciudad de Medina de Rioseco por los almirantes de Castilla, de la casa de Enríquez.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 45v-51v. Los fol. 52-52v están en blanco. Manuscrito de letra del siglo XVII. Años 1391-1555.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 188.

4082

“Resumen de los contratos matrimoniales de los almirantes y de sus hijos”.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 63-75. Los fol. 77-77v están en blanco. Manuscrito de letra del siglo XVII y en parte autógrafo de Salazar.
Reg. *Índice*, vol. 33, p. 189-192.

4083

“Hecho del pleito sobre la villa de Ceinos entre la condesa de Miranda del Castañar, María de Bazán, y el almirante de Castilla, Fadrique Enríquez.” Incluye los siguientes documentos: 1) Juana Enríquez con Juan II, rey de Aragón. Es la cédula del rey Juan II de Castilla por la que concede su ayuda para la dote de esta señora. S.l., 1444. Febrero, 19. 2) María Enríquez con Garcí Álvarez de Toledo, [III] conde [y después duque] de Alba de Tormes. Año 1447. 3) Leonor Enríquez con Álvaro Pérez Osorio, [después I marqués de Astorga]. En la carta de arras hecha en Astorga el 9 de diciembre de 1460. 4) Renuncia de ciertos juros a favor de Aldonza y Blanca Enríquez, esta última monja en Santa Clara, de Palencia. S.l., 1462. Enero, 18. 5) Pedro Enríquez, señor de Tarifa, [después adelantado mayor de Andalucía], con Beatriz de Ribera. Guadalajara, 1457. Enero, 31. 6) Beatriz Enríquez con Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla, [después III conde de Cibra]. Medina de Rioseco, 1473. Diciembre, 4.

RAH, col. Salazar, 9/856 (ant. M-50), fol. 78-81v. Los 82-82v están en blanco. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 33, p. 192.

4084

Noticias biográficas de Alvar González de Villasilimpliz, arcediano de Tineo y canónigo de Oviedo.

RAH, col. Salazar, 9/867 (ant. M-61), fol. 42-42v. Autógrafo de Salazar. Años 1412-1448.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 109.

4085

Relación de los alcaides de los alcázares de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/869 (ant. M-63), fol. 40 bis. Manuscrito de letra de la segunda mitad del siglo XVI. Años 1449 a 1559.

Reg. *Índice*, vol. 34, p. 195.

4086

Índice de documentos relacionados con las villas de Ayora, Aláquez, Alberique, Alcocer y otras del reino de Valencia, que formaron parte del marquesado de Cenete, de las que hizo donación el cardenal de España, Pedro González de Mendoza, a su hijo Rodrigo de Mendoza, [I] marqués del Cenete. Corresponden a los siglos XIV al XVII, y reseña 497 documentos. Este Índice está incompleto, ya que le faltan varias hojas al final, sin que se pueda precisar cuántas fueron las sustraídas.

RAH, col. Salazar, 9/874 (ant. M-68), fol. 1-46.
Reg. *Índice*, vol. 34, p. 255.

4087

“El conde de Alcaudete, deseando que con brevedad se determine el pleito que trata con el conde de Siruela, sobre dicha villa, y la de Cervera, casa de Vallejeram y Merindad de Pernia, y otros lugares y bienes del Mayorazgo que fundaron Hernando de Velasco y Leonor Carrillo, su muger, para más inteligencia del Memorial e informaciones en derecho que se han dado por las partes, Suplica a V.m. que antes de verlas, passe los ojos por este papel, donde substancial y brevemente se referirá el hecho verdadero deste pleyto, que es en esta manera.” [Los litigantes de este mayorazgo, que se fundó en 1447, fueron Cristóbal de Velasco y de la Cueva, VI conde de Siruela, y Francisco de Córdoba y Velasco, II conde de Alcaudete.].

RAH, col. Salazar, 9/893 (ant. M-87). Impreso en 26 hojas en folio. Un volumen de bulas originales y en copias. Hoy es A-1, Tomo I.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 167.

4088

Índice de escrituras del archivo de la casa de Guevara, condes de Oñate.

RAH, col. Salazar, 9/898 (ant. M-92), fol. 303-304. Autógrafo de Salazar. Años 1141-1607.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 282.

4089

Extracto del pleito entre Rodrigo de Mesa, de una parte; y de la otra Luis de Venegas, sobre la propiedad del cortijo de la Figuera, en la campiña de Córdoba.

RAH, col. Salazar, 9/899 (ant. M-93), fol. 41-41v. Autógrafo de Salazar. Años 1474-1475.
Reg. *Índice*, vol. 35, p. 290.

4090

Relación de cartas y privilegios reales relacionados con la villa de Manzanares y su Real, existentes en el archivo de la villa de Madrid, así como los diferentes pleitos que ha tenido dicha villa de Madrid por la posesión del Real de Manzanares, primero con la ciudad de Segovia y después con la casa de los duques del Infantado.

RAH, col. Salazar, 9/903 (ant. M-97), fol. 70-96. Los fol. 97-99 están en blanco. Manuscrito del primer tercio de siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 36, p. 35.

4091

“Las escrituras que prueban la justicia del Duque del Infantado contra el Fiscal y Valles son las siguientes.” Cédula del rey Juan II por la que hace cesión de los derechos que tiene en los valles de las Asturias de Santillana a Íñigo López de Mendoza, [después I marqués de Santillana]. Real de Peñafiel, 28 de julio de 1444. Privilegio rodado del rey Juan II confirmando la merced anterior a Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana. Valladolid, 10 de enero de 1448. Cédula del rey Juan II, por la que declara que la merced que ha hecho a Juan Manrique de Lara, [II] conde de Castañeda, se entienda sin perjuicio de los derechos de Íñigo López de Mendoza, [I] marqués de Santillana. Tordesillas, 23 de noviembre de 1449.

RAH, col. Salazar, 9/924 (ant. M-118), fol. 1-22. Impreso en 22 hojas numeradas.

Reg. *Índice*, vol. 36, p. 179-180-181.

4092

“Noticias del origen de la misión de la Chancillería Mayor de Castilla a los arzobispo de Toledo, y de cómo el rey Juan II despojó de dicho oficio al infante Juan (sic), arzobispo de Toledo”.

RAH, col. Salazar, 9/1016 (ant. N-11), fol. 275-276. Manuscrito de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 154.

4093

Noticias sobre la unión de la Chancillería Mayor de Castilla al cargo del arzobispo de Toledo.

RAH, col. Salazar, 9/1016 (ant. N-11), fol. 280-285. Manuscrito de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 155.

4094

Índice de 57 escrituras existentes en el Archivo del Monasterio de Santo Domingo, el antiguo, de Toledo, correspondientes a los siglos XIV a XVI.

RAH, col. Salazar, 9/1087 (ant. O-6), fol. 159-162. Manuscrito de letra de principios del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 40, p. 460.

4095

Documentos del pleito sobre la villa y behetría de Villavicencio. Contiene, entre otros, privilegio del rey Enrique [IV], confirmando el de su padre, el rey Juan

[II], expedido en Valladolid el 6 de noviembre de 1419, quien a su vez confirma el de Enrique [III], de Valladolid, de 23 de febrero, de 1401; que confirmaba uno del rey Juan [I], votado en las Cortes de Guadalajara de 28 de abril de 1380, y éste a su vez de confirmación del rey Alfonso [XI], expedido en Valladolid el 28 de abril de la era 1361, confirmando el fuero de Villavicencio, que le otorgó el abad de Sahagún.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 222-239. Los fol. 240-241 están en blanco. Manuscrito del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 275-276.

4096

Relación del pleito entre [Andrés de Cabrera, I] marqués de Moya, y la marquesa [Beatriz de Bobadilla], su mujer, de una parte; y de la otra Juan Arias Dávila, contador del rey Enrique [IV], sobre pago de cantidades.

RAH, col. Salazar, 9/1096 (ant. O-15), fol. 242-249. Manuscrito de principios del siglo XVI. Sin data, fines del siglo XV.

Reg. *Índice*, vol. 41, p. 276.

4097

“Memorial del Pleyto que se litiga en propiedad entre D. Luis de Toledo Enrique, Cavallero del Orden de Santiago, Marqués de Villamayna, como marido de D^a. Mariana Gaytan Gómez de Mendoça, y como padre y legitimo Administrador de D. Alonso de Toledo Enríquez y Don Joseph de Arrieta Gómez de Mendoça y D. Diego Suarez Pacheco de Mendoça con D. Francisco de la Cerda Ciudad Real Cavallero de la Orden de Santiago, Sobre la sucesión en propiedad de mayorazgo que fundó Alvar Gómez de Ciudad Real, Secretario que fue del Señor Rey D. Enrique el IIII, de la villa de S. Silvestre, Torrejón de Velasco, Pioz, el Atançon, y Ellamos, el Poço, y otros bienes, dehesas y tierras, que vacó según pretensión de D. Luis de Toledo, por muerte de D. Joseph Gómez de Mendoça, abuelo de Doña Maria Gaytan, y según pretenssión de D. Francisco de la Cerda, por muerte de D. Luis Gómez de Mendoça, hermano de D. Jospheh”. Por el Licdo. Juan Polanco.

RAH, col. Salazar, 9/1298 (ant. T-1), todo el volumen. Impreso en 268 hojas en folio numeradas, más dos de Índices de escrituras y dos árboles genealógicos de la Familia Gómez de Ciudad Real, uno al principio del volumen y otro al final.

Reg. *Índice*, vol. 44, p. 162-163.

4098

“Llamamientos al Mayorazgo y condado de Puñonrostro que fundaron por Diego Arias y Elvira González, su mujer”. La fundación se hace en el año 1462.

RAH, col. Salazar, 9/1349 (ant. T-53), fol. 184-94. Los fol. 195-196 están en blanco. Impreso, incompleto, solo hay 10 hojas en folio.

Reg. *Índice*, vol. 45, p. 35.

4099

Tabla genealógica de la familia Bernaldo. Empieza en Pedro García Bernaldo, a quien el rey Enrique IV concedió privilegio de hidalguía. Termina en su sexto nieto, D. Francisco de Henao y Romaní.

RAH, col. Salazar, 9/1557 (ant. leg. 20), fol. 165.

Reg. *Índice*, vol. 48, p. 169-170.

4100

Árbol genealógico de la familia Gómez de Ciudad Real. Empieza en Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey Enrique IV. Una de sus ramas termina en José López de Chaves [después V marqués de Cardeñosa]. Otra rama termina en su sexto nieto, José Suárez Pacheco. Y otra en su quinta nieta, Juana de la Cueva y Brizuela, mujer de Gabriel Guerra de Luna.

RAH, col. Salazar, 9/1576 (ant. leg. 39), carpeta 1, nº 5. (ant. nº 51). Impreso en una hoja de papel.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 38.

4101

“Memorial del hecho del pleyto que en grado de segunda suplicación, con la pena, y fianza de las 1.500 doblas que la Ley de Segovia dispone, pende en el Consejo entre Don Francisco Manuel de Lando, Cavallero de la Orden de Alcántara, Veinticuatro, de la Ciudad de Córdoba; D. Pedro Manuel de Lando, que entró a litigar este pleyto, por muerte de D. Diego Manuel de León y Lando, su hermano, señor de Torrijos, y veinticuatro de Córdoba sobre la propiedad del mayorazgo que llaman de las Cuevas fundado con facultad Real por Gonzalo Ruiz de León, Guarda mayor que fue del Señor Rey D. Enrique el IV y de los Señores Reyes Católicos, y de su Consejo, Comendador de Moratalla, y Veinticuatro de Sevilla, y Cordova, y Doña Maria Manuel de Lando su muger, en 16 de Mayo del año 1491. Relator Licdo. D. Pedro de San Millán. Secretario Miguel de Noriega.” Por el Licdo. Antonio Canseco, firma autógrafa.

RAH, col. Salazar, 9/1602. Impreso en 148 hojas en folio más un árbol genealógico en un gran folio.

Reg. *Índice*, vol. 49, p. 123.

4102

Noticias biográficas de varios reyes de Castilla de la Casa de Trastámara. RAH, col. Salazar, 9/1639 (ant. leg. B), carpeta 2, nº 3. Manuscrito en una hoja en folio, de letra del siglo XVI. Estaba antes en el tomo XXIII de la col. Velázquez. Reg. *Índice*, vol. 49, p. 176.

4103

Descripción de los enterramientos y epitafios del monasterio de la Sisla de Toledo, de la Orden de San Jerónimo. Inés García de Ocaña, mujer de Garci Sánchez de Pastrana en 1470. Sancho de Padilla, 1463. Ana Núñez de Toledo, mujer del jurado Juan Núñez, 1462. Fernán López de Úbeda, 1457. Constanza López, mujer del anterior, 1460. El bachiller Antón Rodríguez, 1460. Íñigo de Jaraba, señor de Valdecabra, natural de Cuenca, 1465. Francisco Rodríguez del Peral, 1460.

RAH, col. Salazar, 9/1639 (ant. leg. B), carpeta 5, nº 1. Manuscrito de letra del siglo XVII en nueve hojas en folio. Estaba en el tomo XXIII de la col. Velázquez. Reg. *Índice*, vol. 49, p. 206-209.

4104

Noticias de los mayorazgos fundados por Diego González Franco, en su testamento otorgado en Arévalo el 30 de junio de 1459.

RAH, col. Salazar, 9/840 (ant. M-33), fol. 49v-50. Autógrafo de José Pellicer. Reg. *Índice*, vol. 32, p. 56.

4105

Epitafio de Juan de Zúñiga, [I] vizconde de Monterrey, fallecido en 1474.

RAH, col. Salazar, 9/857 (ant. M-51), fol. 66v. Autógrafo de Salazar. Reg. *Índice*, vol. 33, p. 212.

4106

Epitafios de la ciudad de Toledo, mandados copiar por el doctor Pedro Salazar de Mendoza. Epitafio, en la capilla mayor del monasterio de San Pedro Mártir de Toledo, de Juan de Silva, conde de Cifuentes, señor de Montemayor, alférez del pendón real, embajador del rey Juan II en el concilio de Basilea de 1431, fallecido el 27 de septiembre de 1464. En la misma capilla, epitafio de Alonso de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor del rey, fallecido el 18 de septiembre de 1469. En la misma capilla, epitafio de Isabel de Castañeda, mujer de Alonso de Silva, conde de Cifuentes, con quien tuvo cinco hijos y dos hijas; era hija de Juan Rodríguez

de Castañeda y de Juana de Guzmán; falleció el 10 de septiembre de 1463, treinta días antes de que fuese condesa. En una capilla cerca de la sala capitular del mismo monasterio, un epitafio de Juan Carrillo [de Toledo], señor de la villa de Mondéjar, fallecido en 1441, y otro de su mujer María de Sandoval, muerta el 29 de agosto de 1447. En la iglesia del monasterio, un epitafio del bachiller Arias de Ribadeneira, capellán mayor de los reyes nuevos en la Iglesia de Toledo, muerto el 3 de octubre de 1471. Epitafio, en una capilla grande a los pies de la iglesia del monasterio de la Concepción de Toledo, “que fue de frailes de Sant Francisco y es de monjas [concepcionistas franciscanas], de Diego González Franco, oidor, refrendario y contador mayor de cuentas, del Consejo de los reyes Juan II y Enrique IV, señor de las villas de Prejano y Villafuerte, que murió en 1465. Epitafio en la misma capilla anterior, de Sancha Vázquez, mujer del bachiller Fernán Gómez de Ferrera, fallecida el 2 de diciembre de 1463.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 45v-46. Manuscrito del siglo XVII, ordenado hacer por el doctor Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un “Libro de epitaphios” escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche. Reg. *Índice*, vol. 18, pp. 201-204.

4107

Epitafios de la ciudad de Toledo, mandados copiar por Esteban de Garibay. En la capilla mayor del monasterio dominico de San Pedro Mártir de Toledo, llamado de San Pablo hasta 1407, epitafio de Juan de Silva, conde de Cifuentes, señor de Montemayor, alférez del pendón real, embajador del rey Juan II en el concilio de Basilea de 1431, fallecido en 1463 [sic]. En la misma capilla, epitafio de Alonso de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor del rey, fallecido el 18 de septiembre de 1469. En una capilla cerca de la sala capitular del mismo monasterio, un epitafio de Juan Carrillo [de Toledo], señor de la villa de Mondéjar, fallecido en 1441, y otro de su mujer María de Sandoval, muerta el 29 de agosto de 1447. Epitafio, en la capilla del Crucifijo del mismo monasterio, de Lope de Gaitán, de su mujer Guiomar de Meneses, que murió en 1459, y de la hija de ambos, Juana Gaitán; el matrimonio dejó al monasterio una dehesa, y dicha Guiomar fundó otro de beatas. En la iglesia del monasterio, un epitafio del bachiller Arias de Ribadeneira, capellán mayor de los reyes nuevos en la Iglesia de Toledo, muerto el 3 de octubre de 1471. Epitafio, en la capilla de San Esteban del monasterio de San Agustín, de Fernando Dávalos, [fallecido en 1460].

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 135-139. Manuscrito del siglo XVI-XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un “Libro de epitaphios” escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real;

con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche. Estos epitafios de Toledo, concretamente, fueron copiados por Esteban de Garibay.
Reg. *Índice*, vol. 18, pp. 217-220.

4108

Epitafios del monasterio jerónimo de Santa María de la Sisle, a media legua de Toledo. En la capilla mayor de la iglesia, un epitafio del caballero Pedro Suárez de Toledo, hijo de Alfonso Suárez de Toledo y de su mujer Teresa, fallecido el 14 de agosto de 1456. En la misma capilla, epitafio de Leonor de Guzmán, mujer de Pedro Suárez de Toledo, hija de Juan Ramírez de Guzmán y de Juana Palomeque; fallecida el 2 de [...] de 1450. En la misma capilla, epitafio de Leonor de Guzmán, mujer de García Álvarez de Toledo, señor de Higuera, fallecida el 15 de agosto de 1461. En la misma iglesia, epitafio del caballero Juan Carrillo, adelantado de Cazorla y alcaide de Alcalá la Real, fallecido en 1450. Fuera de la reja de la iglesia, un epitafio del caballero Íñigo de Jaraba, señor de Valdecabras, natural de Cuenca, que murió en 1465. En otra capilla, epitafio de Sancho de Padilla y de Marina de Sandoval, su mujer, fallecida ella el 18 de diciembre de 1462, y él el 23 de agosto de 1463.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 145-148v. Manuscrito del siglo XVI-XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un "Libro de epitaphios" escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche. Estos epitafios de Toledo, concretamente, fueron copiados por Esteban de Garibay.
Reg. *Índice*, vol. 18, pp. 220-222.

4109

Epitafio en la iglesia de San Pedro de Ocaña, de Rodrigo de Cárdenas, comendador de Alpajés [Aranjuez, Madrid, en la Orden de Santiago], padre de Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León; fallecido en 1450.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 179v. Manuscrito del siglo XVI-XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un "Libro de epitaphios" escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche. Este epitafio, concretamente, fue copiado por el doctor Pedro Salazar de Mendoza.
Reg. *Índice*, vol. 18, p. 227.

4110

Efemérides de cosas memorables acaecidas desde el año 1452 hasta el de 1591, por el P. Jerónimo Román de la Higuera.

RAH, col. Salazar, 9/743 (ant. L-7), fol. 42-63. Autógrafo del P. Jerónimo Román de la Higuera.
Reg. *Índice*, vol. 27, p. 296.

4111

Breve semblanza y epitafio de Pedro Ponce de León, conde de Medellín, señor de Marchena, hijo de Pedro Ponce de León y de Beatriz de Jerica. Casó con Sancha de Haro y fue enterrado en el convento de San Agustín de Sevilla. Junto con algunas breves semblanzas de otros miembros del linaje de los Ponce de León de época de Enrique IV.

RAH, col. Salazar, 9/159 (ant. B-45), fol. 84-86v. Dentro de la obra manuscrita "Casas de títulos y nobleza de Castilla y de León, por Diego de Soto y Aguilar, criado de su Majestad y furrier y aposentador de las tres guardias españolas de su real persona", en la parte del capítulo XXIV dedicada a los Ponce de León.
Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 331, 332 y 339.

4112

Noticia de diversos privilegios del rey Enrique [IV] en los que figura como confirmante Pedro Girón, maestre de Calatrava: el de Tarifa (1456), el de Teba, Hardales (1457) y el de Alcalá de los Gazules (1459).

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 398.

4113

Noticia referida a Pedro Arias Dávila, contador mayor, que contrajo matrimonio por segunda vez con María Cota, hija del contador Alonso Cota, de cuya unión no tuvo hijos, como consta también en el testamento de María Ortiz de Valdivielso.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 400. Sacado de Haro, *Nobiliario genealógico*, tomo 2, p. 184.

4114

Noticia de la merced concedida por el rey Enrique IV a Pedro de Bazán, señor de la casa de Bazán y vizconde de Valduerna, en pago de los servicios prestados al rey Juan II, su padre.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9088, doc. 402. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 81v.

4115

Epitafio, en una capilla grande a los pies de la iglesia del monasterio de la

Concepción de Toledo, “que fue de frayles de Sant Francisco y es de monjas [concepcionistas franciscanas], del doctor Diego González Franco, oidor, refrendario y contador mayor de cuentas, del Consejo de los reyes Juan II y Enrique IV, señor de las villas de Prejano y Villafuerte, que murió en 1460 [sic]. Epitafio en la misma capilla anterior, de Sancha Vázquez, mujer del bachiller Fernán Gómez de Ferrera, fallecida el 2 de diciembre de 1463. Epitafio, en la misma capilla, de Alfonso Franco, hijo del tesorero Pedro Franco de Toledo, muerto el 6 de agosto de 1461. Epitafio, en la capilla mayor del monasterio de Santa Isabel la Real de Toledo, de Inés de Ayala, [señora de Casarrubios del Monte], mujer de Diego Fernández, mariscal de Castilla, abuela de la reina Juana de Aragón, Navarra y Sicilia; fallecida el 4 de septiembre de 1453.

RAH, col. Salazar, 9/329 bis (ant. D-56), fol. 130v-133v. Manuscrito del siglo XVI-XVII, mandado hacer por Pedro Salazar de Mendoza, dentro de un “Libro de epitaphios” escrito en parte por Esteban de Garibay Zamalloa, cronista real; en parte después por Pedro [Salazar] de Mendoza, canónigo de Toledo; y finalmente por Tomás Tamayo de Vargas, cronista real; con rúbrica de Manuel Pantoja y Alpuche. Estos epitafios de Toledo, concretamente, fueron copiados por Esteban de Garibay.

Reg. *Índice*, vol. 18, p. 216-217.

4116

Efemérides de la ciudad de Baeza en los años 1462 a 1473. El 20 de mayo de 1462 fue asesinado a Pedro de Biedma en el camino de Úbeda. El 15 de junio de 1462 entró en la ciudad Juan de Benavides, enviado por el rey Enrique [IV], y salió a recibirle el maestre de Calatrava, quien le dio el gobierno de la ciudad. El 16 de marzo de 1473 fueron asesinados muchos conversos en Córdoba y su tierra y en Andújar y sufrieron robos los de Jaén; la comunidad conversa de Jaén, en su defensa, mató a Miguel Lucas y a su cuñado Fernando Quesada. El 27 de marzo de 1473, Manuel de Benavides tomó con los de la ciudad de Baeza el castillo de Bailén, y esa noche nació un hijo de la señora Beatriz de Valencia, que llamaron Sancho de Benavides. El 12 de abril de 1473 se desposó Mendo Bayle de Cabrera, hijo de Gil Bayle de Cabrera, son Teresa de Benavides, hija de Manuel de Benavides. El 20 de abril de 1473 fue recibida la Santa Hermandad en Baeza, y el primer alcalde fue Gómez de Jódar. A mediados de abril de 1473, debido a una gran sequía, se iban a perder todos los panes sembrados en Baeza y su tierra, pero la víspera de Pascua Florida comenzó a llover hasta el 14 de mayo y se recuperaron las cosechas, cosa que se tuvo por un don de Dios.

RAH, col. Salazar, 9/194 (ant. B-85), fol. 154-156. Inserto en el “Libro de los linajes de Baeza, así ganadores como pobladores de ella, compuesto por don Antonio de Barahona y aumentado por otros”; obra manuscrita, y todos los documentos de ella son copiados.

Reg. *Índice*, vol. 11, pp. 27 y 29.

4117

Noticia de los hijos y descendientes de Juan Arias de Saavedra y Juana de Avellaneda, primeros señores del Viso y del Castellar. Joseph Pellicer menciona a Fernán Darías de Saavedra, quien le sucedió en el señorío; Juan, que murió sin hijos; Leonor, mujer de Fernando de Santillán, veinticuatro de Sevilla; Catalina, mujer de Enrique Ponce de León, hijo de Juan conde de Arcos; María, que casó con Alonso de Zayas y con Tel González de Aguilar; y otra hija, mujer del caballero Ordiales, que murió en la batalla de Valdecártama. Garibay, Diego Ortiz, Haro y otros que escribieron sobre esta Casa hablan de los siete hijos que constan en la partición de bienes que hizo Juana de Avellaneda y en el mayorazgo establecido por Juan Arias de Saavedra: Fernán Darías; Juan Arias; Leonor de Saavedra, cuyo marido Fernando de Santillán fue veinticuatro de Sevilla, del Consejo real de Enrique IV y su vasallo, de quien descendiente el marqués de Motilla; Constanza Fajardo, casada con Fernando de Medina, veinticuatro de Sevilla; Juana de Avellaneda, mujer del comendador Diego de Cervantes, caballero de la Orden de Santiago e hijo de Juan de Cervantes, veinticuatro de Sevilla, guarda y vasallo del rey, como figura en la genealogía de esta Casa escrita por su hermano Alonso Gómez de Cervantes, protonotario Apostólico; María de Saavedra, casada con Alonso de Zayas el Viejo, con mayorazgo en Écija; Francisca de Saavedra, casada con Enrique Ponce de León, hermano de Rodrigo, duque y marqués de Cádiz.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 95. Sacado de Salazar, *Advertencia Histórica*, p. 127.

4118

Breve semblanza y epitafio de 1466 de Pedro Girón, maestre de Calatrava durante veinte años, camarero mayor del rey, del Consejo Real, fallecido el 2 de mayo de 1466. Fue elegido maestre en 1445 y destacó en las campañas de Granada, sobre todo con la toma de Archidona, así como en la de Viana en el reino de Navarra. Casó con Isabel de las Casas, con quien tuvo tres hijos: Alonso, Juan y Rodrigo Téllez Girón. El primero le sucedió en el mayorazgo que había fundado sobre las villas de Urueña, Osuna, Peñafiel, Morón, Gumiel, Briones y otras, y obtuvo el título de conde de Urueña por merced del rey Enrique IV en 1466; casó con Blanca de Herrera y murió sin hijos en 1469, por lo que le sucedió su hermano Juan.

RAH, col. Salazar, 9/159 (ant. B-45), fol. 255v-257. Dentro de la obra manuscrita "Casas de títulos y nobleza de Castilla y de León, por Diego de Soto y Aguilar, criado de su Majestad y furrier y aposentador de las tres guardias españolas de su real persona", capítulo XXXVIII, "De los duques de Osuna, su apellido Girón".

Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 331, 334, 339, 351-353.

4119

Noticia de la fundación con posterioridad al año 1466 de San Pedro de Latarce, de la misma Orden y bajo la advocación de San Agustín, y sobre la que escribe el obispo fray Juan López en la Historia de su Orden, siendo del patronazgo de esta casa [de Miranda].

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9089, doc. 148. Sacado de Pellicer, *Casa de Miranda*, fol. 82.

4120

Noticia de la junta de los grandes del reino para decidir sobre la sucesión del rey Enrique IV entre “una señora que juzgava ser hija suya, aunque no lo era,” y la princesa Isabel, junta en la que se consultó a las ciudades más antiguas y entre ellas a la de Alcaraz. Añade la noticia de que fray Francisco Gonzaga, obispo de Mantua, de la orden franciscana, elogió a esta ciudad de Alcaraz al hablar de la fundación del convento de dicha Orden en esa ciudad.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 225. Sacado de Pareja, *Historia de Alcaraz*, p. 82.

4121

Noticia del poder para hacer testamento otorgado por Alonso Téllez Girón, I conde de Ureña, a favor de su tío el marqués de Villena, que era su tutor, disponiendo que el mayorazgo lo heredase Juan Téllez Girón, su hermano menor, porque Rodrigo Téllez, su segundo hermano, era maestre de Calatrava y tenía rentas eclesiásticas con las que podía vivir. Añade otras noticias sobre él: se casó muy joven con Blanca de Herrera, señora de Pedraza, hija de García Herrera, señor de Pedraza, y de María de Portugal y Niño, señora de Cigales, hija del conde Pedro Niño y de la infanta Beatriz de Portugal, cuyo padre fue el infante Juan, señor de Valencia. Está sepultado en la capilla mayor de San Francisco de Peñafiel, junto a su madre, Isabel de las Casas.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 226. Sacado de Gudiel, *Compendio de los Girones*, fol. 98v.

4122

Breve semblanza y epitafio de Lorenzo Suárez de Figueroa, primer conde de Feria, señor de la casa de Villalba, del Consejo Real, que murió en la villa de Zafra a mediados de agosto de 1471 y fue sepultado en el monasterio de Santa Clara de dicha villa. Era hijo de Gómez Suárez de Figueroa y obtuvo de Enrique IV el título condal en 1468, después de haber combatido al lado de este monarca en las

guerras contra los infantes de Aragón. Casó con María Manuel, hija de Pedro Manuel, señor de las villas de Montealegre y Meneses, y con quien tuvo los siguientes hijos: Gómez Suárez de Figueroa, que le sucedió; Juan de Figueroa, señor de Salvaleón; fray Lorenzo de Figueroa; Juana de Figueroa; Teresa de Figueroa; María Manuel de Figueroa; Beatriz de Figueroa; Leonor de Figueroa; Mencía de Figueroa; Isabel de Figueroa.

RAH, col. Salazar, 9/161 (ant. B-47), fol. 159-160. Dentro del libro V de la obra manuscrita "Casas de títulos y nobleza de Castilla y de León, por Diego de Soto y Aguilar, criado de su Majestad y furrier y aposentador de las tres guardias españolas de su real persona", en el capítulo 22, dedicado a los Figueroa, duques de Feria.

Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 351 y 353.

4123

Noticias sobre el linaje Osorio, marqueses de Astorga. 1) Alvar Pérez Osorio recibió el título de marqués de Astorga del rey Enrique IV, quien le ofreció eligiese entre La Coruña, Astorga y Lugo; se enfrentó en varias ocasiones con el conde de Lemos, a quien siempre venció; falleció en Sarria en 1471 y fue sepultado en la iglesia mayor de Astorga; casó con Leonor Enríquez, hija del almirante Fadrique y de Teresa de Quiñones, y del matrimonio nació Pedro Álvarez de Osorio. 2) Fadrique Osorio, de quien descienden los señores de Villaquerín, se casó con Mencía de Guzmán; su hija fue Isabel Osorio, mujer de Diego Carvajal, señor de Jódar y padre de Luis, Fadrique, Alonso señor de Vilarin, Teresa mujer de Pedro conde de Lemos, Isabel mujer de Bernardino de Quiñones. 3) Pedro Álvarez de Osorio, II marqués de Astorga, sirvió a los Reyes Católicos en la guerra contra Portugal y en la de Granada y participó de la capitulación con los reyes moros en 1492. Se casó con Beatriz de Quiñones, hija de Diego Hernández de Quiñones y de Juana Enríquez, condes de Luna. Sus hijos fueron: Alvar Pérez Osorio; Diego, señor de Losada; Teresa; Beatriz y Antonio Osorio. 4) Alvar Pérez Osorio, III marqués de Astorga, se casó con Isabel Sarmiento, hija de Francisco Sarmiento, Conde de Santamarta, la cual sucedió en el condado. Sus hijos fueron: Pedro Álvarez Osorio; Leonor, mujer de Juan de Vega y Aldonza Osorio. Su segundo matrimonio fue con Mencía de Quiñones, con quien tuvo un hijo, Juan Osorio. 5) Pedro Álvarez Osorio, IV marqués de Astorga, conde de Trastámara y Santamarta, estuvo presente en la coronación del emperador Carlos V en Bolonia; acompañó a Felipe II a Italia, cuando aún era príncipe. Contrajo primer matrimonio con María Pimentel, hija del conde de Benavente, de cuya unión nacieron Alvar Pérez Osorio, Alonso Osorio y Pedro Osorio. 6) Alvar Pérez Osorio, V marqués de Astorga, acompañó también a Felipe II a Italia. Se casó con Beatriz de Toledo, hija de Hernando de Toledo, duque de Alba, y de María de Toledo; su hijo fue Antonio Osorio. 7) Antonio Osorio, VI marqués de Astorga. Se casó con María de Quiñones, hija del conde

de Luna y murió sin herederos, sucediéndole en el estado, su tío, hermano de su padre Alonso Osorio. 8) Alonso Osorio, VII marqués de Astorga, gentilhombre de cámara del rey; murió sin sucesión y le sucedió su sobrino Pedro Álvarez Osorio. 9) Pedro Álvarez Osorio, VIII marqués de Astorga, hijo de Pedro Osorio y de Constanza Osorio, su prima hermana; se casó con la hija del marqués de Aguilar y viuda del conde de Aranda.

RAH, Col. Diplomática de España, 11/9090, doc. 305. Sacado de Sandoval, *Crónica del Emperador D. Alfonso VII*. Casa de Osorio, p. 267.

4124

“Este es un traslado bien y fielmente sacado de un privilegio original de Su Magestad”. Es un privilegio del rey Felipe II [1568, marzo, 4; Madrid], por el que confirma una avenencia entre el fisco Real y el obispo y cabildo de Burgos, sobre la percepción por éstos del rediezmo de las mercancías que llegasen por mar a los puertos de su obispado, en la provincia de Santander. Van copiados en él, además del pleito sostenido por el Cabildo, seis cartas de privilegio concediendo esta merced; la una del rey Alfonso VIII, expedida en Burgos, era 1230, [año 1192], la segunda por el rey Alfonso X, [el Sabio], expedida en Burgos, era 1293, [año 1255], confirmando dicha merced, lo mismo que hizo el rey Alfonso XI en la era 1371, [año 1333], en Valladolid, y por otra dada en las Cortes de Burgos del año 1392 por el rey Enrique III, y por otra de este rey, de las Cortes de Madrid del año 1392; por último por otro del rey Enrique IV, expedido en Valladolid el año 1455. Todos en privilegios rodados.

RAH, col. Salazar, 9/1098 (ant. O-17), fol.478-511. Faltan los fol. 512-523. Impreso en 67 páginas en folio.

Reg. *Índice*, vol. 42, p. 40.

4125

Capellanes mayores que tuvo el rey Enrique IV de Castilla, conocido como “el Franco, porque con liberalidad hacía grandes mercedes”. Tuvo cuatro capellanes, de los que se hace una breve semblanza: Pedro de Montoya, obispo de Osmá; Luis Osorio de Acuña, obispo de Lugo y de Segovia; Juan Alonso Chirino, abad de Alcalá la Real; y Fernán López de Villaescusa, obispo de Segovia.

RAH, col. Salazar, 9/136 (ant. B-21), fol. 105v-107v. Dentro de la obra manuscrita “Ilustración genealógica de el muy ilustre y excelentísimo señor don Alonso Pérez de Guzmán, el Bueno, Patriarca de las Indias, Arzobispo de Tyro, Mayor Capellán y Limosnero del [...] rey [...] Felipe III”, compuesta por Lázaro Díaz del Valle y de la Puerta, y a la que precede una relación de los capellanes mayores que han tenido los reyes de España, escrita en 1656. Reg. *Índice*, vol. 10, pp. 165 y 168.

4126

Noticia del corregidor y de los regidores de Madrid en 1471.

RAH, col. Salazar, 9/844 (ant. M-37), fol. 87v. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de los papeles de José Pellicer.

Reg. *Índice*, vol. 32, p. 128.

4127

Crónica de Enrique IV de Castilla. Por Diego Enríquez del Castillo.

RAH, col. Salazar, 9/ 463 (ant. G-16). Manuscrito del siglo XVI. La crónica está incompleta, pues sólo contiene desde el prólogo hasta el capítulo 71, que está sin terminar.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 21.

RAH, col. Salazar, 9/496 (ant. G-49), fol. 327-388. Manuscrito del siglo XVII.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 133.

RAH, col. Salazar, 9/1025 (ant. N-20), fol. 1-18. Siguen seis fol. en blanco, sin numerar. Copia incompleta del siglo XVII. Sólo llega al capítulo XIX.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 211.

Publ. Para las ediciones del texto cfr. Sánchez Martín, *Crónica de Enrique IV*, Universidad de Valladolid, 1994; Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana*, Madrid, Cátedra, 2002.

4128

“La Chrónica y hechos acontecidos en el reinado del Illmo. y Poderoso Rey Don Enrique 4^o deste nombre que rreynó en Castilla y en León, recopilada y coregida agora nuevamente.”

RAH, col. Salazar, 9/464 (ant. G-17), fol. 1-220 (1^a foliación). Manuscrito autógrafo de Ambrosio Suárez del Águila. Tiene dibujada a pluma una viñeta con el escudo de armas de este señor.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 22.

Cfr. Torres Fontes, *Estudio sobre la Crónica de Enrique IV, del doctor Galíndez de Carvajal*, Murcia, Anales de la Universidad de Murcia, 1946.

4129

“Libro, donde se da cuenta de los Reyes, que ha havido en España, desde su primer fundador, Túbal, hijo de Noé, por Diego de Soto y Aguilar, Criado de el Rey nuestro señor, don Phelipe quarto, el Grande, y de don Carlos segundo, su hijo. Furrier y Aposentador de sus Reales Guardias.” Capítulo LXVI. Del reinado del rey don Enrique IV, fol. 109.

RAH, col. Salazar, 9/ 480 (ant.G-33), fol. 1-280. Autógrafo de Diego de Soto y Aguilar.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 84.

4130

“Memoria que dio Pedro de Baeza a Diego López Pacheco, duque de Escalona, de las cosas que hizo en su servicio, y del maestro de Santiago, Juan Pacheco, su padre”. Señala, entre otros muchos, sus servicios en Zaragoza, donde acudió a entrevistarse con el rey de Aragón sobre el marquesado de Villena; su colaboración para conseguir el castillo de Montalbán; sus gestiones para concertar al marqués con Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey Enrique; su trabajo para evitar que Juan de Haro entregara Alcaraz a Pedro Manrique; sus enfrentamientos con Alonso de Monroy en Extremadura, etc.

RAH, col. Salazar, 9/496 (ant. G-49), fols. 471-477. Copia manuscrita de principios del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 138.

Publ. Torres Fontes, “La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos”, *Hispania: Revista española de historia* 50 (1953), pp. 37-151.

4131

Memorial de la villa de Medina del Campo al rey Felipe IV, por el que le suplica le restituya los mercados francos que antes tenía. Capítulo XXVI. Del señor rey don Enrique cuarto, fol. 40. Capítulo XXVII. De algunas cosas que Medina hizo en servicio de este Rey, fol. 41v.

RAH, col. Salazar, 9/526 (ant. H-3), fol. V-VIII y 1-102v. Manuscrito en latín del siglo XVII. Reg. *Índice*, vol. 21, p. 169.

4132

“Antigüedades de la Villa de Simancas”, escritas en el año de 1580. Por Manuel Bachiller [del Pozo], beneficiado de Preste. Capítulo XIII: Sigue la historia de Simancas en tiempo de don Enrique 4^o, fol. 127.

RAH, col. Salazar, 9/526 (ant. H-3), fol. 103-141. Manuscrito del siglo XVIII.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 171.

4133

“Historia del Magnánimo e ínclito cavallero Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestro de Sanctiago.”

RAH, col. Salazar, 9/538 (ant. H-15). Manuscrito de letra cursiva española del siglo XVIII, con caligrafía de buen gusto en la portada y letras capitales dibujadas a pluma. Tiene los cantos dorados. La caja del texto está limitada por un rectángulo de tinta roja.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 209.

Publ. con un estudio preliminar de Carriazo, *Crónica de Don Álvaro de Luna*, Madrid, Espasa-Calpe, 1940.

4134

“Vitorial o Historia De D. P^o Niño, Conde de Buelna. Por Gutierre de Gámiz”. En el último folio, de letra distinta de la del texto, hay escrito lo siguiente: “Libro intitulado Victorial: trata en el principio de cuatro príncipes poderosos en el mundo, y después descende a contar la historia de Don Pedro Niño, conde de Buelna; compuso este libro Gutierre [Díaz] de Gámez que fue su Alférez y le siguió en todas sus andanzas; llega esta historia asta la muerte de la condesa de Buelna, Doña Beatriz de Portugal, muger del conde, que fue a 10 de Nobiembre de 1446 años. Hallóse este libro entre los papeles del conde de Villalumbrosa Don Pedro Niño, donde estaba desde el tiempo de Doña María Niño que posee esta Casa. Año de 1673”.

RAH, col. Salazar, 9/ 539 (ant. H-16). Manuscrito.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 209.

Publ. Para las ediciones del texto véase Beltrán Llavador, *El Victorial*, Madrid, Real Academia Española, 2014.

4135

“Vida del Maestre D. Alonso de Monroy.”

RAH, col. Salazar, 9/ 542 (ant. H-19). Manuscrito de letra española de mitad del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 213-214.

Publ. *Memorial Histórico Español*, tomo VI, pp. 4-110.

4136

“Historia de los Cántabros, Vizcaynos y Guipuzcoanos”. Capítulo XXIII: “Cómo algunos Parientes Mayores, caballeros, desafiaron a ocho villas de Guipúzcoa y la sentencia que el Rey [Enrique IV] dictó contra ellos y los de Vizcaya y Alava y otros”.

RAH, col. Salazar, 9/830 (ant. M-23), fol. 8-17v. Anónimo. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 210.

4137

Carta de Pedro de Baeza a [Diego López Pacheco, II] marqués de Villena, en la que le hace una extensa relación de los servicios que ha prestado a [Juan Pacheco], maestre de Santiago, y a él desde el año de 1450 y por espacio de sesenta y dos años continuados.

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 145-152v. Copia de letra de un amanuense de Salazar.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 300-301.

Publ. Torres Fontes, "La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos", *Hispania*, 50 (1953), pp. 37-151.

4138

"Memorial de las hazañas de Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestro de Santiago, y de la grandeza de su casa y criados".

RAH, col. Salazar, 9/833 (ant. M-26), fol. 242-245. Copia de letra de un amanuense de Salazar, obtenida de las Misceláneas del conde de Villalumbrosa, tomo III.

Reg. *Índice*, vol. 31, p. 305.

RAH, col. Salazar, 9/1009 (ant. N-3), fol. 118-121. Manuscrito anónimo de finales del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 36.

4139

"La batalla de Olmedo en verso."

RAH, col. Salazar, Falta. Debería ocupar el fol. 245 antiguo. Se conoce su anterior existencia por los Índices de Maldonado y Pardo y del Padre Mecolaeta".

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 38.

4140

"Coloquio que se supone haber pasado entre el marqués de Moya, Andres de Cabrera, ya difunto, fundador del mayorazgo de Moya, y Francisco de Cabrera y Bobadilla, su rebisnieto, y Juana Pacheco, que agora se llama de Cabrera y Bobadilla, condesa de Miranda, su biznieta...". Trata sobre el mejor derecho al mayorazgo y marquesado de Moya.

RAH, col. Salazar, 9/1015 (ant. N-10), fol. 208-240 (82-114 modernos). El fol. 115 moderno está en blanco. Copia de letra del siglo XVI.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 139.

4141

"Tratado de Mosén Diego de Valera de los retos y desafíos, según su antigua costumbre de los caballeros de España, Francia e Inglaterra".

RAH, col. Salazar, falta. Debería ocupar los fol. 72-88, que se notan arrancados. Se conoce su anterior existencia por el "Índice de Maldonado y Pardo", y por el rótulo del lomo del volumen.

Reg. *Índice*, vol. 38, p. 260-261.

4142

"Tratado de las Dignidades de Castilla, su origen y Divisiones. Por Mosén Diego de Valera."

RAH, col. Salazar, falta. Debería ocupar los fol. 106-110. Se conoce su anterior existencia por el “Índice de Maldonado y Pardo”.
Reg. *Índice*, vol. 38, p. 262.

4143

Noticias de las desavenencias entre el rey Juan II de Castilla y el infante Juan de Aragón, [después rey segundo de su nombre], sobre el arzobispado de Toledo.
RAH, col. Salazar, 9/1048 (ant. N-43), fol. 64. Manuscrito de letra de mitad del siglo XVII.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 130.

4144

“Memoria que se sacó de una crónica. Es la excelente señora que llamaron [Juana], hija del rey Enrique el 4º, y por otro nombre la Beltraneja”.
RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 41v (28v moderno). Manuscrito anónimo, de letra del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 152.

4145

“Fisonomía del rey Enrique IV de Castilla, sacada de la Historia de Diego Enríquez del Castillo”.
RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 153 (89 moderno). Manuscrito del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 156.

4146

Carta de Rodrigo de la Torre al rey Enrique IV, sobre la grandeza de su reino.
RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 166-175 (95-104 modernos). Copia del siglo XVI, con su firma reproducida.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 158.
Publ. *Memorial Histórico Español*, V (1853), pp. 453-484.

4147

Carta de Pedro de Baeza al [II] marqués de Villena, [Diego Pacheco], exponiéndole los servicios que hizo a su padre, el maestre de Santiago, [Juan Pacheco, I marqués de Villena], desde el año 1450.
RAH, col. Salazar, 9/1049 (ant. N-44), fol. 502-509 (259-266 modernos). Copia de principio del siglo XVI.
Reg. *Índice*, vol. 39, p. 173.
Publ. *Memorial Histórico Español*, V (1853), pp. 485-510.

4148

Coplas de Fernán Pérez de Guzmán que podrían estar situadas en la época de Enrique [IV] y que quizás reflejen algunas críticas a su gobierno. En especial hay dos, tituladas “De buen rey e buena ley” y “Quien debe regir e quien servir” que pueden tener dicho contenido, aunque siempre se habla en las coplas de “rey” en general, sin precisar más.

BN, Ms. 3668. 10 folios. Fragmento de un códice del siglo XV. Falta el principio y el final.
Cit. Foulché-Delbosc, *Cancionero Castellano del Siglo XV*, Madrid, 1912, I, pp. 593-697.

4149

“Incipit compendiosa historia hispanica... a Roderico Santii... Episcopo Palentino.” Historia de España hasta 1469, en latín, por Rodrigo Sánchez de Arévalo [Rodericus Zamorensis], obispo de Palencia, nombrado cardenal en 1470, capellán y oidor del rey Enrique IV de Castilla, de su Consejo, fallecido en Roma en 1471. Está dedicada al dicho rey (fols. 128-129v.). Consta de cuatro partes.

RAH, col. Salazar, 9/451 (ant. G-2), fols. 128-303v. Códice en latín de finales del siglo XV; copia sacada de la edición de la obra en Roma, 1470, según puede verse en el colofón.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 13.

Cfr. López Fonseca y Ruiz Vila (eds.), *Discursos al servicio de la Corona de Castilla. Rodrigo Sánchez de Arévalo*, Madrid, Escolar y Mayo, 2013.

4150

Tres décadas de la Historia del rey Enrique IV de Castilla, desde 1460 hasta 1490, por Alonso de Palencia, en latín.

RAH, col. Salazar, 9/453 (ant. G-5). Manuscrito en latín del siglo XVII. Faltan 17 hojas al principio del volumen y empieza en el capítulo XIV de la “Década Primera”.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 15.

Publ. en parte en Madrid en 1834 y traducidas al castellano por Antonio Paz y Meliá con el título *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1904-1908, en la “Colección de Escritores Castellanos”.

4151

“Aquí comienza la primera parte de la Corónica de España que hizo e copiló el venerable Diego Rodríguez de Almela,...” Crónica o Compilación de las Crónicas e Historias de España hasta los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, por Diego Rodríguez de Almela o de Murcia, canónigo de Cartagena. Dedicada a dichos monarcas. En el capítulo 327, fol. 240 v., queda interrumpido el texto y continúa en el fol. 253, con los cuatro últimos renglones del capítulo 342, prosiguiendo con el 343, hasta finalizar el 364, cuya narración llega hasta el año 1479, al referir el fallecimiento del rey Juan II de Aragón.

RAH, col. Salazar, 9/455 (ant. G-8). Códice de letra del final del siglo XV. Los fols. 241-252 están en blanco.

Reg. *Índice*, vol. 21, p. 17.

Publ. Armenteros Lizana, *Compendio Historial*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2000.

4152

Diferencias que hubo entre Enrique IV y algunos Grandes del reino, por lo cual el conde de Benavente [Alfonso Pimentel] le tomó la villa de Carrión, y el marqués de Santillana [Diego de Mendoza, después I duque del Infantado] la defendió y volvió a la Corona real en el año 1460, como parece por la “Crónica de dicho rey Enrique IV”, cap. 164. Se narran estos sucesos.

RAH, col. Salazar, 9/ 428 (ant. F-20), fols. 137v-139. Copia manuscrita. Escudo de Castilla y de León.

Reg. *Índice*, vol. 20, p. 215.

PROGRAMA HISTORIA DEL DERECHO
PUBLICACIONES
ISSN: 2255-5137

1. Luis Grau, *Orígenes del constitucionalismo americano. Corpus documental bilingüe / Selected Documents Illustrative of the American Constitutionalism. Bilingual edition*, 3 vols., Madrid 2009, 653+671+607 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/5669>
2. Luis Grau, *Nosotros el pueblo de los Estados Unidos. La Constitución de los Estados Unidos y sus enmiendas. 1787-1992. Edición bilingüe / We the People of the United States. The U.S. Constitution and its Amendments. 1787-1992. Bilingual edition*, Madrid 2010, 338 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/8517>
3. Carlos Petit, *Fiesta y contrato. Negocios taurinos en protocolos sevillanos (1777-1847)*, Madrid 2011, 182 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10145>
4. Pablo Mijangos y González, *El nuevo pasado jurídico mexicano. Una revisión de la historiografía jurídica mexicana durante los últimos 20 años*, Madrid 2011, 110 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/10488>
5. Luis Grau, *El constitucionalismo americano. Materiales para un curso de historia de las constituciones*, Madrid 2011, xxii+282 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/11865>
6. Víctor Tau Anzoátegui, *El taller del jurista. Sobre la Colección Documental de Benito de la Mata Linares, oidor, regente y consejero de Indias*, Madrid 2011, 175 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12735>
7. Ramon Llull, *Arte de Derecho*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción y notas de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2011, 178 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12762>
8. Consuelo Carrasco García, *¿Legado de deuda? A vueltas con la Pandectística*, Madrid 2011, 158 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/12823>
9. Pio Caroni, *Escritos sobre la codificación*, traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira, Madrid 2012, xxvi + 374 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13028>
10. Esteban Conde Naranjo (ed.), *Vidas por el Derecho*, Madrid 2012, 569 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13565>

11. Pierangelo Schiera, *El constitucionalismo como discurso político*, Madrid 2012, 144 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13962>
12. Rafael Ramis Barceló, *Derecho natural, historia y razones para actuar. La contribución de Alasdair MacIntyre al pensamiento jurídico*, Madrid 2012, 480 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/13983>
13. Paola Miceli, *Derecho consuetudinario y memoria. Práctica jurídica y costumbre en Castilla y León (siglos XI-XIV)*, Madrid 2012, 298 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14294>
14. Ricardo Marcelo Fonseca, *Introducción teórica a la historia del derecho*, prefacio de Paolo Cappellini, Madrid 2012, 168 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/14913>
15. Alessandra Giuliani, *Derecho dominical y tanteo comunal en la Castilla moderna*, Madrid 2012, 134 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/15436>
16. Luis Grau, *An American Constitutional History Course for Non-American Students*, Madrid 2012, xx + 318 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16023>
17. Antonio Ruiz Ballón, *Pedro Gómez de la Serna (1806-1871). Apuntes para una biografía jurídica*, Madrid 2013, 353 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16392>
18. Tamara El Khoury, *Constitución mixta y modernización en Líbano*, prólogo de Maurizio Fioravanti, Madrid 2013, 377 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16543>
19. María Paz Alonso Romero/Carlos Garriga Acosta, *El régimen jurídico de la abogacía en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Madrid 2013, 337 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/16884>
20. Pio Caroni, *Lecciones de historia de la codificación*, traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira, Madrid 2013, 213 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17310>
21. Julián Gómez de Maya, *Culebras de cascabel. Restricciones penales de la libertad ambulatoria en el Derecho codificado español*, Madrid 2013, 821 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17322>
22. François Hotman, *Antitriboniano, o discurso sobre el estudio de las leyes*, estudio preliminar de Manuel Martínez Neira, traducción de Adela Mora Cañada, Madrid 2013, 211 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/17855>

23. Jesús Vallejo, *Maneras y motivos en Historia del Derecho*, Madrid 2014, 184 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18090>
24. María José María e Izquierdo, *Los proyectos recopiladores castellanos del siglo XVI en los códices del Monasterio de El Escorial*, Madrid 2014, 248 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18295>
25. Regina Polo Martín, *Centralización, descentralización y autonomía en la España constitucional. Su gestación y evolución conceptual entre 1808 y 1936*, Madrid 2014, 393 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18340>
26. Massimo Meccarelli/Paolo Palchetti/Carlo Sotis (eds.), *Il lato oscuro dei Diritti umani: esigenze emancipatorie e logiche di dominio nella tutela giuridica dell'individuo*, Madrid 2014, 390 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/18380>
27. María López de Ramón, *La construcción histórica de la libertad de prensa: Ley de policía e imprenta de 1883*, Madrid 2014, 143 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19296>
28. José María Coma Fort, *Codex Theodosianus: historia de un texto*, Madrid 2014, 536 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19297>
29. Jorge Alberto Núñez, *Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1883-1939)*, Madrid 2014, 487 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19662>
30. Carlos Petit, *Discurso sobre el discurso. Oralidad y escritura en la cultura jurídica de la España liberal*, Madrid 2014, 185 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19670>
31. Jean-Étienne-Marie Portalis, *Discurso preliminar sobre el proyecto de Código civil*, Madrid 2014, 53 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/19797>
32. Cesare Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, Madrid 2015, 87 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/20199>
33. Massimo Meccarelli y Paolo Palchetti (eds.), *Derecho en movimiento: personas, derechos y derecho en la dinámica global*, Madrid 2015, 256 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/20251>
34. Alessandro Somma, *Introducción al derecho comparado*, traducción de Esteban Conde Naranjo, Madrid 2015, 193 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/20259>

35. A. F. J. Thibaut, *Sobre la necesidad de un derecho civil general para Alemania*, Madrid 2015, 42 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21166>
36. J.-J.-R. de Cambacérès, *Discursos sobre el Código civil*, Madrid 2015, 61 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21254>
37. Ramon Llull, *Arte breve de la invención del derecho*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2015, 233 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21406>
38. F. C. von Savigny, *De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del Derecho*, Madrid 2015, 130 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/21520>
39. Joaquín Marín y Mendoza, *Historia del derecho natural y de gentes*, Madrid 2015, 40 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22079>
40. Rafael Ramis Barceló, *Petrus Ramus y el Derecho. Los juristas ramistas del siglo XVI*, Madrid 2016, 250 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22197>
41. Emanuele Conte, *La fuerza del texto. Casuística y categorías del derecho medieval*, edición de Marta Madero, Madrid 2016, 194 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22261>
42. *Constituciones españolas: 1808-1978*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2016, 259 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22905>
43. Giacomo Demarchi, *Provincia y Territorio en la Constituyente española de 1931. Las raíces europeas del Estado integral*, Madrid 2016, 362 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/22906>
44. Miguel Ángel Ladero Quesada/César Olivera Serrano (dirs.), *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid 2016, xx + 1446 pp.
<http://hdl.handle.net/10016/23015>